

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos José Ramón Otero Portillo y Roberto Delgado Gallart, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la Santa Sede

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Coahuila por la presencia de lluvia severa

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas otorga al estado la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla cincada (galvanizada) de alambre de acero en forma hexagonal, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Título de asignación minera número 312 del lote 6a. Reducción Hidalgo-A.- Exp. Núm. 5/2/00161

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-030/2-SCFI-2011

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial de maíz de los estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco y Michoacán del ciclo agrícola primavera-verano 2012

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación y en las entidades paraestatales que integran el Sector Gobernación

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sinaloa

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tabasco

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Jacona, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Victoria 2, con una superficie aproximada de 02-14-32.542 hectáreas, Municipio de Villa Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Gracias a Dios, con una superficie aproximada de 9-72-49 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Delicias, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cuajilote, con una superficie aproximada de 22-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor

CUARTA SECCION

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos José Ramón Otero Portillo y Roberto Delgado Gallart, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la Santa Sede.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al **C. José Ramón Otero Portillo**, para aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de San Silvestre Papa, en grado de Caballero de la Gran Cruz**, que le confiere el Gobierno de la Santa Sede.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al **C. Roberto Delgado Gallart**, para aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de San Silvestre Papa, en grado de Caballero de la Gran Cruz**, que le confiere el Gobierno de la Santa Sede.

México, D. F., a 12 de junio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Coahuila por la presencia de lluvia severa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 39, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14, 15 y 16 de junio de 2013 en varios municipios del Estado de Coahuila, provocó daños materiales en diversas zonas de dicha entidad federativa, lo que ha afectado a la economía y la planta productiva de dichas zonas, poniendo en riesgo la preservación de las fuentes de empleo;

Que el 18 de junio de 2013 la Secretaría de Gobernación informó haber emitido la Declaratoria de Desastre Natural para diversos municipios del Estado de Coahuila por la ocurrencia de daños sufridos con motivo de la lluvia mencionada anteriormente;

Que es responsabilidad del Gobierno Federal atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia que viven los habitantes de las zonas afectadas del Estado de Coahuila y contribuir a la restauración de los daños, así como a la normalización de la actividad económica en el menor tiempo posible;

Que a fin de contribuir a la reactivación de la planta productiva y, de esta forma, preservar las fuentes de empleo, el Gobierno Federal a mi cargo estima indispensable el otorgamiento de beneficios fiscales a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas;

Que se considera conveniente apoyar a los contribuyentes a fin de que cuenten con liquidez para hacer frente a sus compromisos económicos, por lo que es pertinente eximir a los contribuyentes de las zonas afectadas de la obligación de efectuar pagos provisionales de los impuestos sobre la renta y empresarial a

tasa única durante los meses de mayo, junio y julio de 2013, así como por el segundo cuatrimestre de 2013 y el primer semestre de 2013, según se trate; eximir a quienes tributan en el régimen de pequeños contribuyentes del pago de dichas contribuciones y del impuesto al valor agregado correspondiente al tercer y cuarto bimestres de 2013; permitir el entero en parcialidades del impuesto sobre la renta retenido por salarios correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2013; permitir el pago en parcialidades del impuesto al valor agregado correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2013, así como autorizar la deducción inmediata y hasta por el 100 por ciento de las inversiones que se realicen en las zonas afectadas en el periodo comprendido del 15 de junio al 31 de julio de 2013;

Que con el fin expuesto anteriormente, en el caso de contribuyentes que cuenten con autorización para realizar el pago en parcialidades de contribuciones omitidas en términos del Código Fiscal de la Federación, se estima conveniente que puedan diferir por tres meses dichas parcialidades, reanudando el pago a partir del mes de septiembre de 2013 conforme al esquema que les haya sido autorizado, y

Que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, el Ejecutivo Federal puede eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones o sus accesorios y autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se afecte la situación de algún lugar o región del país o en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, así como conceder estímulos fiscales, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2013, al segundo cuatrimestre de 2013 y al primer semestre de 2013, según corresponda, por los ingresos que obtengan los contribuyentes personas morales que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta y las personas físicas que tributen en los términos del Capítulo II, Secciones I o II, y del Capítulo III, del Título IV de la misma Ley, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas del Estado de Coahuila, siempre que dichos ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, que se encuentre ubicado en dichas zonas afectadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exime de la obligación de efectuar pagos definitivos de los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado, correspondientes al tercer y cuarto bimestres de 2013, a los contribuyentes personas físicas que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas del Estado de Coahuila, siempre que dichos ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, que se encuentre ubicado en dichas zonas afectadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas del Estado de Coahuila, consistente en deducir de forma inmediata las inversiones efectuadas en bienes nuevos de activo fijo respecto de los cuales se pueda aplicar el artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que realicen en dichas zonas afectadas, durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 31 de julio de 2013, en el ejercicio en el que adquieran dichos bienes, aplicando la tasa del 100 por ciento sobre el monto original de la inversión, en sustitución de los por cientos de deducción establecidos en el precepto citado y siempre que dichos activos fijos se utilicen exclusiva y permanentemente en las zonas afectadas del Estado de Coahuila.

Los contribuyentes que cuenten con seguros contra daños sobre los bienes de activo fijo que hubieran sido declarados como pérdida parcial o total debido a la presencia de lluvia severa a que se refiere el presente ordenamiento, únicamente podrán aplicar el estímulo fiscal señalado en el párrafo anterior, sobre el monto de las cantidades adicionales a las que, en su caso, se recuperen por concepto de pago de las indemnizaciones de seguros y que sean invertidas en bienes nuevos de activo fijo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en los términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los asimilados a salarios, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas del Estado de Coahuila, podrán enterar las retenciones del impuesto sobre la renta de sus trabajadores, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2013, en 3 parcialidades iguales, siempre que el servicio personal subordinado por el que se paguen estos ingresos se preste en dichas zonas afectadas.

Para los efectos del párrafo anterior, la primera parcialidad se enterará en el mes de agosto de 2013, la segunda en el mes de septiembre de 2013 y la tercera en el mes de octubre de 2013. La segunda y tercera parcialidades se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes de agosto de 2013 y hasta el mes de septiembre u octubre en que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

ARTÍCULO QUINTO.- Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas del Estado de Coahuila, podrán enterar en 3 parcialidades iguales el pago definitivo del impuesto al valor agregado a su cargo correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2013, por los actos o actividades que correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, ubicados en las zonas afectadas del Estado de Coahuila.

Para los efectos del párrafo anterior, la primera parcialidad se enterará en el mes de agosto de 2013, la segunda en el mes de septiembre de 2013 y la tercera en el mes de octubre de 2013. La segunda y tercera parcialidades se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes de agosto de 2013 y hasta el mes de septiembre u octubre en que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

ARTÍCULO SEXTO.- Los contribuyentes que con anterioridad al mes de junio de 2013 cuenten con autorización para efectuar el pago a plazo de contribuciones omitidas y de sus accesorios en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación y que tengan su domicilio fiscal en las zonas afectadas del Estado de Coahuila, podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes al mes de junio de 2013 y subsecuentes que se les haya autorizado, reanudando, en los mismos términos y condiciones autorizadas, el programa de pagos de dichas parcialidades a partir del mes de septiembre de 2013, sin que para estos efectos se considere que las parcialidades no fueron cubiertas oportunamente, por lo que no deberán pagarse recargos por prórroga o mora.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera de las zonas afectadas del Estado de Coahuila, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma, o los que tengan su domicilio fiscal en las zonas antes mencionadas, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ellas, gozarán de los beneficios establecidos en el presente Decreto únicamente por los ingresos, activos, retenciones, valor de actos o actividades y erogaciones, correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento o a los atribuibles al domicilio fiscal, ubicados en las zonas afectadas del Estado de Coahuila. Tratándose del impuesto al valor agregado, no deberán considerar en el pago mensual de dicho gravamen, correspondiente a los actos o actividades realizados fuera de las citadas zonas afectadas, el impuesto acreditable que corresponda a los actos o actividades por los que se aplica el beneficio establecido en este Decreto en dicha materia.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los contribuyentes que se encuentren en los supuestos para aplicar los beneficios otorgados en el presente Decreto, deberán hacerlo por todos los pagos provisionales o mensuales a que se refiere el mismo, que se encuentren pendientes de efectuar a la fecha de su entrada en vigor, correspondientes al periodo de mayo a julio de 2013.

Para los efectos de los artículos Primero, Cuarto y Quinto del presente Decreto, se condonan los accesorios que, en su caso, se hubieran generado en los términos de las disposiciones fiscales en relación con la no presentación de los pagos provisionales, definitivos y retenciones, correspondientes al mes de mayo de 2013. La condonación mencionada no se considerará como ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta.

ARTÍCULO NOVENO.- Los contribuyentes que efectúen el pago en parcialidades conforme al presente Decreto no estarán obligados a garantizar el interés fiscal.

En el supuesto de que se dejen de pagar total o parcialmente cualquiera de las parcialidades a que se refiere el presente Decreto, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo. En este caso, las autoridades fiscales exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al fisco federal, con la actualización y los recargos que correspondan de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para los efectos de este Decreto, se consideran zonas afectadas del Estado de Coahuila los municipios de Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas y Zaragoza.

Se considera que los contribuyentes tienen su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas del Estado de Coahuila, cuando hayan presentado el aviso respectivo ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 15 de junio de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente Decreto no será aplicable a la Federación, al Estado de Coahuila, a sus municipios, ni a los organismos descentralizados de cualquiera de éstos.

La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna diferente a la que se tendría en caso de no aplicar dichos beneficios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de octubre de 2013.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a 26 de junio de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas otorga al estado la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EN LO SUCESIVO "LA CONANP", REPRESENTADA POR SU COMISIONADO NACIONAL, EL MTRO. LUIS FUEYO MAC DONALD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. HUMBERTO GABRIEL REYES GÓMEZ, DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS MEDIANTE LAS CUALES "LA CONANP" OTORGA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA "LA PRIMAVERA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. Es necesario impulsar una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión para el desarrollo e implementación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental, facilitando el tránsito del país hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones transversales compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial procurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- II. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3, que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- III. Que conforme al artículo 33 de la citada Ley el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.
- IV. Por otra parte, los artículos 11 fracción I y 67 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establecen que: la Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman la administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, conforme a lo establecido en el programa de manejo respectivo y demás disposiciones del presente ordenamiento; así como.
- V. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 36 y 50 fracciones XIX y XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 4 fracciones II y IX, 21 fracciones III y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, facultan al gobierno a suscribir acuerdos de coordinación para atender las áreas naturales protegidas.

- VI. Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de marzo de 1980, se declaró como Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre la región conocida como “La Primavera” que se localiza dentro de una superficie aproximadamente de 30,500 ha, en los municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco en el Estado de Jalisco.
- VII. Que mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de junio de 2000, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca dotó de una categoría acorde con la legislación vigente a la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre “La Primavera”, para quedar con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”.
- VIII. Que con fecha 16 de agosto del 2000, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, suscribieron un Acuerdo de Coordinación con el objeto de transferir al citado gobierno estatal la administración del Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”, así como para llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de la citada área natural protegida, cuya vigencia fue de cinco años a partir de su firma.
- IX. Que con fecha del 1 de octubre de 2008 ambos gobiernos suscribieron un convenio por el cual se ratificó, adicionó y modificó el acuerdo de coordinación suscrito el día 16 de agosto del año 2000.

DECLARACIONES

1. Declara “LA CONANP” por conducto del Comisionado Nacional que:

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32-Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.
- 1.2 En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o., fracción XXXI, inciso “b” del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 72 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de las facultades del Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales se encuentra la de suscribir los instrumentos jurídicos por los que se otorgue la administración de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en los términos de la legislación aplicable.
- 1.3 Conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la representación legal de “LA CONANP” recae en su Comisionado Nacional, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.
- 1.4 Conforme a lo previsto en los artículos 71 fracción VIII y 79 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con los artículos Primero y Segundo numeral 5 del Acuerdo por el cual se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2007, el Titular de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con la atribuciones de dar seguimiento a las acciones derivadas de los instrumentos por los que se otorgue la administración de las áreas naturales protegida competencia de la Federación, en términos de la legislación, así como auxiliar a las unidades centrales de la “CONANP” en la formulación y seguimiento de los convenios que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial.

1.5 Que para los efectos legales del presente Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.

2. Declara “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Gobernador Constitucional que:

2.1 Que el Estado de Jalisco es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Que su Gobernador Constitucional, el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Acuerdo, asistido para refrendarlo por el Secretario General de Gobierno, el Mtro. Arturo Zamora Jiménez, de conformidad a lo establecido por los artículos 36 y 50 fracciones XIX y XXI de la Constitución Política del Estado y 1, 2 y 4 fracciones II y IX, 11 fracción III y 13 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2.3 Dentro de su Administración Pública Centralizada cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial que es la Dependencia responsable de Administrar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Estado en coordinación con la Federación y los municipios atendiendo lo establecido por el artículo 21 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2.4 “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuenta con los recursos materiales y financieros, así como capacidad técnica y de infraestructura para la gestión y administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”.

2.5 Que la gestión de los ecosistemas para la conservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales que provee la misma, es una política rectora del gobierno del Estado, en la cual la administración y manejo de las áreas naturales protegidas es una prioridad. Y para esto, los mecanismos de gobernanza que garanticen y posibiliten la corresponsabilidad del Gobierno del Estado, los gobiernos municipales así como la participación de la sociedad y la contribución de las instituciones académicas, deben adecuarse a los desafíos y exigencias para la conservación, protección y manejo sustentable de las áreas naturales.

2.6 Que para los efectos legales del presente Instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, código postal 44100

3. Declaran las partes:

3.1.- Se reconoce la personalidad con la que actúan y que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la normatividad aplicable, disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

3.2 Que conscientes del beneficio social y ecológico que su actuación conjunta puede acarrear para la protección de los recursos naturales de del Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”, es su voluntad suscribir el presente instrumento, dejando totalmente sin efectos el Acuerdo de Coordinación que refiere el antecedente VII del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos mediante las cuales “LA CONANP” otorga al “GOBIERNO DEL ESTADO” la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”, en lo sucesivo “EL ÁREA”.

SEGUNDA.- DE LA ADMINISTRACIÓN

Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, se entiende por administración la ejecución de actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación de las áreas naturales protegidas, a través del manejo, gestión, uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuente; sin perjuicio de las facultades que en materia de inspección y vigilancia otorga el Capítulo II del Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERCERA.- DEL MANEJO.

Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, se entiende por manejo, el conjunto de políticas, estrategias, programas y regulaciones establecidas con el fin de determinar las actividades y acciones de conservación, protección, aprovechamiento sustentable, investigación, producción de bienes y servicios, restauración, capacitación, educación, recreación y demás actividades relacionadas con el desarrollo sustentable en las áreas naturales protegidas

CUARTA. DE LOS PLANES DE TRABAJO.

“LAS PARTES” se comprometen a formalizar los Planes de Trabajo que correspondan para la administración y manejo de “EL ÁREA”, cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, los responsables de la ejecución de las acciones, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

QUINTA.- ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes determinan que el “Plan de Trabajo” que refiere la cláusula que antecede podrá versar de manera enunciativa, más no limitativa, en las siguientes materias:

- a) Acciones y proyectos destinados a la conservación, preservación, saneamiento, restauración de los ecosistemas, desarrollo sustentable e investigación en “EL ÁREA”.
- b) El programa técnico que sustenta las acciones compatibles con los fines de manejo y conservación de los ecosistemas y recursos naturales de “EL ÁREA”.
- c) Establecimiento de los mecanismos y estrategias de financiamiento, para la ejecución del “Plan de Trabajo”.
- d) Ejecución de proyectos y programas destinados a la salvaguarda de la diversidad genética de las especies de flora y fauna existentes en “EL ÁREA”, particularmente las endémicas, amenazadas y en peligro de extinción.
- e) Participación de propietarios y poseedores de predios dentro de “EL ÁREA” y la sociedad en general en el desarrollo de los proyectos de conservación, restauración y desarrollo sustentable;
- f) Capacitación del personal relacionado con la administración, conservación, protección y vigilancia de “EL ÁREA”.
- g) Elaboración e instrumentación de programas de educación y capacitación ambiental;
- h) Mecanismos para la ejecución de cobros de derechos de carácter Federal, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- i) Realización de estudios de monitoreo e investigación, y
- j) Implementación de acciones de contingencias para los casos de siniestros o fenómenos naturales que se desarrollen dentro de “EL ÁREA”.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Para el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a:

- I. Llevar a cabo las actividades de administración en “EL ÁREA”, impulsando en todo momento su restauración, conservación, desarrollo y vigilancia, con observancia estricta a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- II. Destinar los recursos financieros, materiales y humanos que se requieran para la administración y manejo de “EL ÁREA” para asegurar el debido cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.
- III. Ejecutar las acciones contenidas en el Programa de Manejo, así como evaluar y actualizar conjuntamente con “LA CONANP”, dicho Programa de Manejo, con la finalidad de lograr la consecución de los objetivos del presente instrumento.
- IV. Gestionar la canalización de recursos provenientes de organizaciones no gubernamentales, para apoyar las actividades que se lleven a cabo en “EL ÁREA”.
- V. Elaborar y presentar a “LA CONANP” para su evaluación y aprobación dentro del término de sesenta (60) días naturales posteriores a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación el “Plan de Trabajo” a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como lo estipulado en su respectivo Programa de Manejo.
- VI. Someter a revisión y, en su caso, actualizar el o los planes de trabajo anualmente para cumplir con las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, durante su vigencia. Dichos Planes de Trabajo deberá estar elaborado a más tardar el día último del mes de octubre de cada año.
- VII. Contar con la infraestructura y/o equipo con el que cuente para llevar a cabo el debido desarrollo del objeto del presente instrumento.

- VIII. Aportar los recursos que estén a su alcance para la realización de las acciones que se deriven del "Plan de Trabajo". Dichos recursos estarán sujetos a la aprobación presupuestal que se designe para cada ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que en su caso correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.
- IX. Elaborar y presentar a "LA CONANP" para su aprobación, un informe anual de actividades realizadas en "EL ÁREA", a más tardar el último día del mes de octubre de cada año, a efecto de respaldar las acciones programáticas y presupuestales conducentes. Dicho informe deberá contener la descripción detallada del avance físico y financiero de todos los programas, de la aplicación de los recursos y del ejercicio de las funciones y actividades realizadas, así como los documentos que complementen o den sustento a dicha información.
- X. Proporcionar a "LA CONANP" la información técnica que le requiera, para evaluar y, en su caso, autorizar conforme a la legislación aplicable en la materia, el otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, que en su caso correspondan, para el desarrollo de obras y actividades dentro de "EL ÁREA".
- XI. Informar a la brevedad posible a "LA CONANP" por conducto de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, de las anomalías e infracciones o cualquier otro acto contrario a las leyes aplicables en materia forestal y ecológica, a las normas oficiales mexicanas, o a los fines del Decreto de declaratoria, que se realicen dentro de "EL ÁREA" a efecto de que se hagan las recomendaciones, que en su caso correspondan, o realice las acciones conducentes.
- XII. Presentar las denuncias antes las autoridades ministeriales competentes cuando se cometan actos delictivos que dañen lo ecosistemas de "EL ÁREA", e informar de sus seguimiento a la "CONANP".
- XIII. Promover la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Estatal y Municipal, así como de los sectores social y privado interesados en la conservación, protección y desarrollo de "EL ÁREA", en especial de instituciones dedicadas a la investigación y a la educación superior, a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y apoyen la ejecución de programas ecoturísticos, especialmente en los que generen empleos para los habitantes de la región.
- XIV. Realizar actividades de difusión sobre la importancia de conservar y proteger los ecosistemas de "EL ÁREA".
- XV. Efectuar actividades de formación y capacitación del personal científico y técnico, en las áreas de manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y educación ambiental.
- XVI. Fungir como asesor técnico para el manejo de los recursos naturales de "EL ÁREA", sirviendo de apoyo a las instituciones gubernamentales y a las comunidades ubicadas en el área o colindantes a ella.
- XVII. Dar facilidades necesarias para que el personal técnico de "LA CONANP" realice las supervisiones que considere pertinentes.
- XVIII. No transferir o ceder total o parcial la administración de "EL ÁREA".

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "LA CONANP":

Para el cumplimiento del presente Acuerdo "LA CONANP", se compromete a:

- I. Otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la administración y manejo de "EL ÁREA" para su operación.
- II. Revisar y evaluar los avances en el desarrollo y ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento que les presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como supervisarlos en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el "Plan de Trabajo" y el Programa de Manejo de "EL ÁREA", así como proponer las modificaciones o adiciones que considere pertinentes para lograr la consecución de los objetivos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación.
- III. Dar a conocer oportunamente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los lineamientos, criterios y proyectos que se determinen para la administración de "EL ÁREA", a efecto de que los considere en la formulación de los respectivos programas operativos anuales necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente instrumento.
- IV. Evaluar y autorizar dentro de los treinta (30) días naturales a partir de su recepción el "Plan de Trabajo" que le sea presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para la realización de las acciones de administración que se llevarán a cabo en "EL ÁREA", así como de las correspondientes de restauración, conservación, desarrollo y vigilancia.

- V. Brindar el apoyo y asesoría técnica que requiera “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad a la normatividad, criterios y lineamientos establecidos para la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de “EL ÁREA”.
- VI. Proporcionar asistencia técnica al personal encargado de realizar actividades en materia forestal, conservación de suelos, mejoramiento ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- VII. Fomentar la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública federal, así como de los sectores social y privado interesados en la conservación, protección y desarrollo de “EL ÁREA” en especial de instituciones dedicadas a la investigación y la educación superior a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y que apoyen la ejecución de programas ecoturísticos que generen empleos en beneficio de los habitantes de la zona.
- VIII. Establecer un mecanismo de información recíproca, tendiente a coadyuvar en la consecución del objeto del presente instrumento, y que también facilite la descentralización de acciones en favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA.- DE LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, expresa que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de gestión para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, Plan de Trabajo y Programa de Manejo, dentro de “EL ÁREA”, así como la capacidad de obtener el financiamiento para administrar la misma durante el período pretendido de administración.

NOVENA.- DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE “EL ÁREA”

- I. Para la administración y manejo de “EL ÁREA” “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete designar a un Director, quien deberán tener, en todo caso, experiencia en:
 - a) Trabajo de campo relacionado con el manejo y conservación de recursos naturales en áreas naturales protegidas.
 - b) Capacidad de coordinación y organización de grupos de trabajo.
 - c) Conocimientos de la legislación ambiental.
 - d) Capacidad de gestión política en escenarios potencialmente conflictivos.
 - e) Capacidad de planeación centrada en resultados, ejecución eficiente de recursos y efectividad para logros.
 - f) Conocimiento en actividades económicamente productivas que se relacionen con el uso y aprovechamiento de recursos naturales de “EL ÁREA”.
- II. El gobierno del estado se compromete a designar al director de “EL ÁREA” a través de un proceso de selección apegado a las mejores prácticas utilizadas en el servicio civil de carrera, eligiendo de entre varios candidatos a la persona más idónea por experiencia previa, formación profesional, habilidades y capacidades, así como por su vocación de servicio, disposición a asumir retos y disponibilidad de tiempo.

DÉCIMA.- DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE “EL ÁREA”

Para la administración y manejo de “EL ÁREA” el Director designado tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto y el programa de manejo del área respectiva.
- II. Supervisar que las acciones que se realicen dentro de “EL ÁREA” se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.
- III. Emitir opinión respecto a la elaboración del programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer los elementos necesarios para su evaluación y, en su caso, proponer su modificación.
- IV. Previa opinión y aprobación del “LA CONANP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas de “EL ÁREA”.

- V. Auxiliar a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como coadyuvar con la misma en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia;
- VI. Previa opinión y aprobación de "LA CONANP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promover los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo de "EL ÁREA".
- VII. Emitir opinión cuando así le requiera "LA CONANP", para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones en materia de investigación, uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para emitir la opinión que corresponda en materia de evaluación del impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, prestación de servicios y ejecución de obras y actividades que se realicen en el área natural protegida, así como para el ordenamiento ecológico correspondiente.
- VIII. Apoyar la ejecución de programas para la atención de contingencias ambientales dentro de "EL ÁREA" y sus zonas de influencia, en coordinación con las autoridades competentes.
- IX. Cuando así le requiera "LA CONANP", emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, dentro de "EL ÁREA" y sus zonas de influencia.
- X. Intervenir en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico que incidan en el área natural protegida y sus zonas de influencia.
- XI. Promover el desarrollo comunitario participativo en "EL ÁREA" y su zona de influencia, en lo relativo a los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo, y de manejo para el uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad;
- XII. Ejecutar todas aquellas funciones que le sean asignadas conforme a las leyes, normas y disposiciones legales relativas a la creación de la estructura necesaria para que el Director actúe de conformidad con lo acordado por "LAS PARTES" en el presente convenio."

DÉCIMO PRIMERA.- DEL GRUPO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

A fin de contar con un mecanismo de comunicación entre "LAS PARTES", se establecerá un Grupo Técnico de la Evaluación y Seguimiento, el cual estará integrado por un número igual de representantes de cada una de "LAS PARTES", mismo que será constituido en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

Los miembros del Grupo Técnico de la Evaluación y Seguimiento se reunirán al menos dos (2) veces por año, en las instalaciones de "LAS PARTES", o en cualquier otro lugar mutuamente acordado. Las reuniones tendrán por objeto de manera enunciativa mas no limitativa:

- 1) Determinar los criterios para la alineación de los planes, acciones, programas, proyectos que se postulen, para la consecución del objeto del presente Acuerdo.
- 2) Revisar el "Plan de Trabajo", evaluaciones, acciones, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico y, en su caso, emitir recomendaciones al respecto.
- 3) Promover y fomentar otras fuentes de financiamiento adicionales.
- 4) Proponer auditorías y evaluaciones externas.
- 5) Verificar e impulsar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.
- 6) Dar seguimiento a los avances y resultados de lo acordado en el presente instrumento.
- 7) Resolver las dudas de orden técnico y de las modificaciones al presente instrumento que se susciten en el cumplimiento del objeto del mismo y de las acciones que de él se deriven.
- 8) Resolver en primera instancia, las controversias, dudas o discrepancias que se susciten con motivo de la interpretación, formalización y cumplimiento del presente instrumento.
- 9) Proponer los temas a desarrollar de mutuo interés.
- 10) Las demás que sean necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento.

Las resoluciones que adopte el grupo de trabajo, deberán ser siempre por unanimidad y constar por escrito.

DÉCIMO SEGUNDA.- DEL PROGRAMA DE MANEJO

Las partes acuerdan revisar el Programa de Manejo de "EL ÁREA", dentro del término que establece la normatividad, a efecto de que los proyectos que se ejecuten derivados del mismo sean congruentes con la planeación nacional y estatal del desarrollo.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN

"LA CONANP" y el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrán celebrar conjunta o separadamente, acuerdos, convenios o contratos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública federal, estatal y municipal, así como con agrupaciones de los sectores social y privado, a efecto de coordinar y concertar acciones e inversiones que permitan apoyar la consecución del objeto del presente instrumento y los objetivos del establecimiento de "EL ÁREA".

Con el propósito de asegurar una adecuada coordinación de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, las partes acuerdan informarse recíprocamente, respecto de los acuerdos, convenios y contratos que suscriban con terceras personas en los términos de la presente cláusula.

DÉCIMO CUARTA.- DE INSTANCIAS

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, para la consecución de las acciones derivadas de este instrumento jurídico, a determinar y, o crear las instancias más idóneas para la administración y manejo de "EL ÁREA", previa opinión de "LA CONANP".

DÉCIMO QUINTA.- UN CONSEJO ASESOR

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir en un término no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo, un Consejo Asesor a efecto de apoyar la operación y seguimiento de las acciones coordinadas y concertadas que se desarrollen en "EL ÁREA".

DÉCIMO SEXTA.- DE LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las partes designan como responsables para la ejecución del objeto del presente instrumento a las siguientes personas:

Por parte de la "CONANP" designa al Titular de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, quien será el responsable del seguimiento y evaluación de las acciones que deriven del presente Acuerdo y de los Planes de Trabajo.

Por su parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para el seguimiento y evaluación de las acciones que deriven del presente Acuerdo y de los Planes de Trabajo.

Los responsables deberán informar a sobre los resultados derivados de su participación en las acciones de cooperación previstas en el presente instrumento jurídico, a menos que para casos específicos se convenga lo contrario.

DÉCIMO SÉPTIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes se comprometen a establecer los mecanismos idóneos para la rendición de cuentas, sobre la gestión y destino de los recursos financieros, materiales y humanos que se utilicen en la administración del área natural protegida.

DÉCIMO OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL Y LOS RECURSOS

El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Acuerdo de Coordinación y de los específicos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designo, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral u otros derechos u obligaciones para las otras partes, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les pudiera fincar.

Los recursos materiales y financieros que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo de Coordinación quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativas de las partes que los aportan y, en su caso, de los terceros con quienes suscriban convenios de concertación en los términos de la Cláusula Décimo Tercera del presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- DEL TÉRMINO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN

A la terminación de este Acuerdo, "LA CONANP" reasumirá la administración total de "EL ÁREA" de conformidad con la legislación aplicable en la materia. En razón de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a poner a disposición de este órgano desconcentrado, las instalaciones y equipos que se le haya transferido, con el deterioro natural sufrido conforme a su uso, así como las mejoras, obras e instalaciones que por su propia naturaleza no puedan retirarse sin destruirse, los cuales quedarán bajo la guarda y custodia de la Federación en beneficio de "EL ÁREA", la documentación con que cuente el área y obre en su poder, así como el informe de las acciones o los proyectos que esté realizando derivados del objeto del presente instrumento, con el grado de avance que en esos momentos reporten.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Pueden las partes dar por terminado el presente Acuerdo de Coordinación en cualquier momento previa justificación escrita comunicada a las partes con una anticipación mínima de sesenta (60) días naturales, sin embargo los proyectos o servicios en ejecución deberán ser llevados a su término.

En este caso ambas parte tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

VIGÉSIMO PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

Las partes convienen que serán causas de terminación del presente Instrumento, las siguientes:

- a) El incumplimiento por parte de "LA CONANP" o de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Acuerdo;
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento jurídico;
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con el objeto de este instrumento;
- d) Por no elaborar los planes de trabajo en el tiempo previsto, y
- e) Por transferir o ceder total o parcial la administración de "EL ÁREA".

VIGÉSIMO SEGUNDA.- DE SU PUBLICACIÓN

El presente Acuerdo de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

VIGÉSIMO TERCERA.- INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" convienen que en toda interpretación que se derive del presente instrumento respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se resolverán de común acuerdo, asimismo, lo no previsto en este documento será motivo de acuerdos posteriores entre las partes, que consignados por escrito se agregarán y formarán parte integral de este Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMO CUARTA.- VIGENCIA

Este Acuerdo de Coordinación, tendrá una vigencia hasta el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho y surtirá efectos a partir del día de su firma, pudiéndose adicionar, modificar o prorrogar de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones, adiciones o prórrogas que se acuerden deberán de constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha que determinen las partes.

VIGÉSIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes manifiestan que el presente Acuerdo de Coordinación y los planes de trabajo que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo a través de los representantes a que hace referencia la Cláusula Décimo Sexta los cuales tratarán por medio de la amigable composición de lograr un consenso sobre el particular, en caso de persistir la discrepancia, duda o controversia, serán los titulares de la "CONANP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", quienes resuelvan.

En caso de continuar la controversia con motivo de la interpretación del presente instrumento jurídico, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución General de la República.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: el Comisionado Nacional, **Luis Fuego Mac Donald**.- Rúbrica.- El Director Regional Occidente y Pacífico Centro, **Humberto Gabriel Reyes Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, **María Magdalena Ruiz Mejía**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla cincada (galvanizada) de alambre de acero en forma hexagonal, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE MALLA CINCADE (GALVANIZADA) DE ALAMBRE DE ACERO EN FORMA HEXAGONAL, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 Y 7314.49.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 07/12, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 24 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de malla cincada (galvanizada) de alambre de acero en forma hexagonal ("malla hexagonal"), originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final, la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 2.80 dólares de los Estados Unidos de América ("dólares") por kilogramo a las importaciones de malla tejida o entrelazada con alambre de acero de bajo carbón, en forma de hexágono de abertura que se encuentra en el rango de ½ a 2", en calibres de alambre que se encuentran entre 18 y 25, esto es, en diámetros desde 0.51 a 1.20 mm y diversos anchos y alturas, originarias de China.

B. Examen de vigencia previo

3. El 2 de abril de 2009 se publicó en el DOF la Resolución Final del primer examen de vigencia de cuota compensatoria. Se determinó modificar la cuota compensatoria de 2.80 a 0.45 dólares por kilogramo y mantenerla por cinco años más contados a partir del 24 de julio de 2007.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4. El 4 de noviembre de 2011 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional interesado manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado de referencia incluyó la malla hexagonal objeto del presente examen.

D. Manifestación de interés

5. El 20 de junio de 2012 Deacero, S.A. de C.V. ("Deacero") manifestó su interés para que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal. Propuso como periodo de examen el comprendido de mayo de 2011 a abril de 2012.

E. Resolución de inicio del segundo examen de vigencia de cuota compensatoria

6. El 18 de julio de 2012 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal, originarias de China (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de mayo de 2011 al 30 de abril de 2012, y como periodo de análisis el comprendido del 1 enero de 2008 al 30 de abril de 2012.

F. Producto objeto de examen

1. Descripción general

7. El producto objeto de examen es la malla de alambre de acero bajo en carbón, tejida o entrelazada en forma de hexágono, galvanizada o con soldadura de cinc que puede aplicarse después de haberse tejido los alambres. El calibre de los alambres está en el rango de 18 a 25 que corresponde a diámetros desde 0.51 hasta 1.20 mm. Las dimensiones de la abertura del hexágono van de ½ hasta 2". Las más comunes son las de 13 mm (1/2"), 20 mm (3/4"), 25 mm (1"), 38 mm (1 ½") y 50 mm (2").

8. El nombre genérico del producto objeto de examen es malla hexagonal, aunque comercialmente se le conoce indistintamente como malla galvanizada hexagonal de alambre, red galvanizada hexagonal de alambre de hierro, red hexagonal de alambre, malla hexagonal de alambre o malla galvanizada en inmersión caliente hexagonal. El producto similar de fabricación nacional se identifica comercialmente como malla hexagonal y también como red pollera.

2. Tratamiento arancelario

9. La mercancía objeto de examen ingresa por las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). Por estas fracciones ingresan, además, otros productos no sujetos al pago de cuotas compensatorias, incluidas la malla mosquitera, la malla graduada, las cribas ornamentales o cribas ferreteras.

Tabla 1. Descripción arancelaria del producto objeto de examen

Clasificación arancelaria	Descripción
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero.
7314	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejjas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.
	- Telas metálicas tejidas:
7314.19	-- Las demás.
7314.19.03	Cincadas.
7314.19.99	Las demás.
	- Las demás redes y rejjas, soldadas en los puntos de cruce:
7314.31	-- Cincadas.
7314.31.01	Cincadas.
	- Las demás telas metálicas, redes y rejjas:
7314.41	-- Cincadas.
7314.41.01	Cincadas.
	- Las demás telas metálicas, redes y rejjas:
7314.49	-- Las demás.
7314.49.99	Las demás.

Fuente: Sistema de Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX).

10. La unidad de medida que la TIGIE utiliza es el kilogramo, mientras que en las operaciones comerciales prevalece la venta en rollos.

11. De acuerdo con el SIICEX las importaciones del producto objeto de examen que ingresan por la fracción arancelaria 7314.19.03 están sujetas a un arancel ad valorem de 5%, mientras que las fracciones 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 se encuentran exentas de arancel.

3. Proceso productivo

12. Los principales insumos utilizados para elaborar la malla hexagonal de fabricación nacional e importada de China son: alambre de acero y cinc, energía eléctrica, mano de obra y maquinaria especializada.

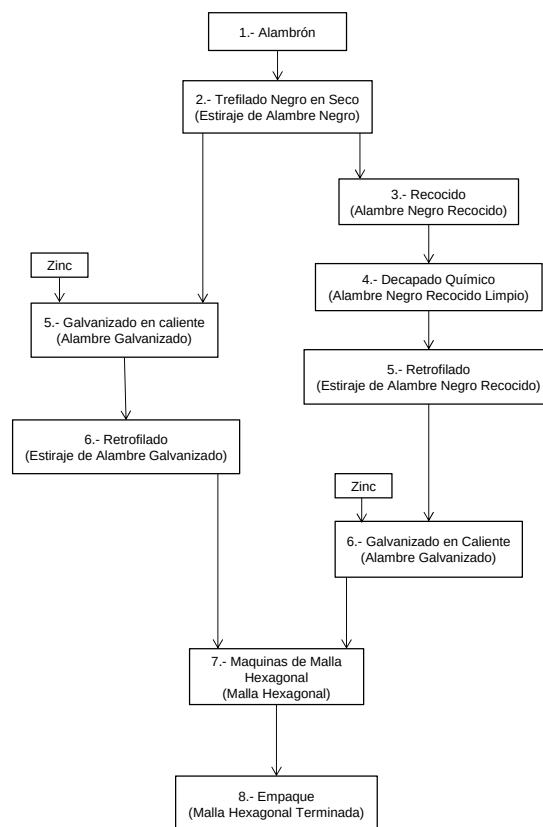
13. Existen dos tipos de tecnologías para fabricar malla hexagonal: la tecnología que utiliza máquinas que la fabrican a través del entorchado "directo" o "normal twist" (straight twist) y la que utiliza el tipo de máquinas que la fabrica mediante el entorchado "invertido" (reversed twist), que es la más avanzada y competitiva. Los productores de malla hexagonal en el mundo, entre los que se encuentran los chinos y los nacionales, cuentan con ambas tecnologías.

14. En términos generales, la producción de malla hexagonal se efectúa básicamente en dos etapas. En la primera, el alambroón bajo en carbón se trefila en seco pasándolo por dados de reducción hasta alcanzar los diámetros deseados. Posteriormente, se recuece para eliminar esfuerzos y continuar hacia el proceso de decapado químico, mediante el cual el alambre se limpia con ácido de óxido de fierro. Mediante el retrofilado, el alambre se hace pasar a través de una serie de dados de reducción para obtener los calibres para cada tipo de malla hexagonal. El alambre resultante se embobina en atados, carretes o en portarrollos.

15. El alambre se somete entonces, a los procesos de limpiado, enfriamiento y galvanizado. Mediante el primer proceso, se pasa a través de un horno de recocido de combustión en línea para eliminar esfuerzos. Se enfría en una tina que contiene agua a temperatura ambiente. Se limpia con ácido clorhídrico, que se elimina en tinas de enjuague. Una vez que el alambre ha sido limpiado, se somete al proceso de galvanizado: se hace pasar por una tina con cloruro de cinc y amonio, pasa a un horno de precalentado, luego a una paila de cinc donde la temperatura oscila entre 450 y 460°C, y a un escurrido de cinc. El alambre galvanizado se enfría a temperatura ambiente y, finalmente, se embobina en portarrollos, carretes o atados.

16. En la segunda etapa, el alambre galvanizado embobinado se coloca en los entregadores de las máquinas denominadas "de hexagonal" y se le pasa por una guía para separarlo. Una vez separado, el alambre se introduce en rodillos tensores (entorchados straight twist o reversed twist) y pasa al área de engranes donde se teje la malla. Ya que se obtiene la malla tejida, se introduce en un tambor de pernos, que sirve como avance, se pasa a un tambor guía y finalmente a un tambor embobinador. La máquina de hexagonal cuenta con un contador de fin de rollo para dar los diferentes largos. Después, se empaqueta para su destino final, como se describe en el Diagrama 1.

Diagrama 1. Proceso de fabricación en China de malla hexagonal a partir de alambón



Fuente: Deacero.

4. Usos y funciones

17. La malla hexagonal se utiliza en la industria de la construcción como elemento de refuerzo para techos y pisos y en el sector industrial para formar una colchoneta aislante de lana mineral, así como revestimiento de hornos. También se usa para hacer casetas para aves y jaulas para animales domésticos pequeños, cercar jardines, huertos, parques, canchas deportivas, dividir terrenos y propiedades o como protección de viviendas, entre otros usos.

18. Deacero señaló que la abertura de la malla objeto de examen es una característica determinante en la decisión de compra del consumidor, éstas son intercambiables entre sí hasta cierto grado en función de la protección que representan y el área que cubren. Por ejemplo, una malla con abertura de 13 mm, puede sustituirse por una de 20 mm o incluso de 25 mm.

5. Normas

19. Deacero manifestó que la malla hexagonal importada de China se fabrica conforme a la norma A390 de la American Society for Testing and Materials (ASTM, por sus siglas en inglés), aunque no es necesario su cumplimiento para que se pueda comercializar.

20. La Secretaría observó en la página de Internet de la ASTM que la norma A390, se refiere a malla tejida con recubrimiento de cinc destinada a recintos para aves de corral o para prevenir la entrada en zonas especiales. Está disponible en tres estilos como: aves de corral de compensación, aves de corral y jardín, malla de tela y tela chica cerca. El cinc utilizado para el recubrimiento puede ser de cualquier grado, conforme a los requisitos especificados.

G. Convocatoria y notificaciones

21. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

22. La Secretaría también notificó el inicio del presente procedimiento a los posibles interesados de que tuvo conocimiento y al gobierno de China.

H. Partes interesadas comparecientes

23. Comparecieron al procedimiento únicamente las siguientes productoras nacionales. El gobierno de China no compareció.

Deacero

Av. Lázaro Cárdenas 2333
Col. Valle Oriente
C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León

Industrial de Alambres, S.A. de C.V.

Blvd. Capitán Carlos Camacho, Espíritu 1501
Col. San Francisco Totimehuacán
C.P. 72960, Puebla, Puebla

I. Prórrogas

1. Requerimientos de información a partes interesadas

24. La Secretaría otorgó una prórroga de tres días a Industrial de Alambres, S.A. de C.V. ("Industrial de Alambres"), para que presentara la respuesta a un requerimiento de información que se le formuló, la cual venció el 22 de febrero de 2013.

2. Requerimientos de información a no partes

25. La Secretaría otorgó una prórroga de cinco días a Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo, S.A. de C.V. para que presentara la respuesta a un requerimiento de información que se le formuló, la cual venció el 7 de diciembre de 2012.

J. Argumentos y medios de prueba

1. Deacero

26. El 27 de agosto de 2012, Deacero compareció para presentar argumentos y pruebas en defensa de sus intereses. Manifestó:

- A.** En China, especialmente en el sector siderúrgico, siguen prevaleciendo las condiciones de una economía de no mercado, las cuales dieron lugar a la discriminación de precios en la investigación antidumping original. En 2009 más del 90% de la producción de los principales grupos siderúrgicos pertenecían al Estado, y 16 de los 20 grupos siderúrgicos más grandes eran 100% propiedad estatal.
- B.** La política tributaria y arancelaria de China está orientada a incentivar las exportaciones y a favorecer a su industria nacional siderúrgica, aunado a que el gobierno de China otorga subsidios y beneficios a las empresas que son propiedad del Estado en contravención a los compromisos contraídos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- C.** Considera que de eliminarse o reducirse la cuota compensatoria al producto objeto de examen, daría lugar a la repetición del dumping y a la continuación del daño a la producción nacional.

- D. A partir de la investigación antidumping y de la imposición de la cuota compensatoria impuesta al producto objeto de examen, China pasó de ser un importante exportador de malla a un exportador neto de productos siderúrgicos, enfocándose principalmente a la producción y exportación de productos con mayor valor agregado, entre los que se encuentra, la malla hexagonal objeto de este examen.
- E. Las exportaciones chinas han ingresado a Estados Unidos y a diversos países de Latinoamérica, en volúmenes considerables y a precios deprimidos, por lo que existe la probabilidad fundada de que alcancen a México como país vecino de Estados Unidos y como parte del territorio latinoamericano, si se elimina o reduce la cuota compensatoria impuesta al producto objeto de este examen.
- F. La producción en China de acero crudo ha crecido año con año, pasó de 489.71 millones de toneladas en 2007 a 683.27 millones de toneladas en 2011. Durante el primer semestre de 2012, China produjo 356.22 millones de toneladas, y asumiendo que la producción se mantenga igual durante el segundo semestre, producirá para 2012, 712.44 millones de toneladas.
- G. De acuerdo a cifras de la base de datos UN Comtrade, China fue el principal exportador de acero en 2011 con 47.9 millones de toneladas, y las exportaciones de China al mundo de la partida 7314 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías ("Sistema Armonizado"), en la cual se clasifica el producto objeto de examen, han aumentado constantemente pasando de 478,012 toneladas en 2009, a 497,090 en 2010 y 555,279 toneladas en 2011.
- H. China ha aumentado sus exportaciones respecto del capítulo 73 del Sistema Armonizado, pasando de 1.17 millones de toneladas en 2009 a 1.98 millones en 2010, y 2.81 millones en 2011, representando un aumento del 140% del 2009 al 2011. Mientras que las exportaciones de China a México, aumentaron de 115,350 toneladas en 2009, a 240,834 toneladas en 2011, y para el primer semestre de 2012 registraron 132,489 toneladas.
- I. La crisis siderúrgica en China, su sobrecapacidad y la estrategia de aumentar sus exportaciones para lograr un crecimiento económico, hacen inminente que el gobierno chino aumentará los beneficios de exportación a sus empresas siderúrgicas, que buscarán mercados abiertos como México.
- J. El tratamiento arancelario del producto objeto de examen en México ha sufrido cambios significativos, haciendo más atractivo el ingreso de las exportaciones chinas. En 2003 contaba con un arancel de 25%, y a partir de diversas reformas a la TIGIE, publicadas en el DOF del 29 de septiembre de 2006 pasó de 15 a 10%, el 9 de febrero de 2010 se redujo de 10 a 7%, y finalmente a partir del 1 de enero de 2012 quedó totalmente desgravado.
- K. El mercado mexicano es un destino real e ideal para las exportaciones del producto objeto de examen, considerando que Estados Unidos se recupera de una crisis financiera, existe una baja demanda del producto objeto de examen en la Unión Europea, la malla hexagonal está exenta de arancel en México, aunado a que éste se ubicó entre los principales países productores de pollos y de aves de granja o aves de corral, en el periodo de 2008 a 2010.
- L. No tiene conocimiento que durante el periodo objeto de examen se hubieran registrado importaciones del producto objeto de examen a México. Sin embargo, para demostrar que China continúa con una conducta de discriminación de precios en sus operaciones de exportación de malla hexagonal, propuso calcular el precio de exportación del producto objeto de examen a partir de las importaciones a Estados Unidos, debido a que su ubicación geográfica y apertura comercial son similares a las de México y, en cuestión de logística, es indiferente para los exportadores chinos enviar la mercancía a cualquiera de los dos mercados, además de que el producto examinado no está sujeto a cuota compensatoria en Estados Unidos y este país ha sido el principal destino de las exportaciones de malla hexagonal de China.
- M. Propuso a Brasil como país sustituto de China, en atención a que: **i)** es considerado como un país con economía de mercado, las empresas productoras de malla hexagonal son propiedad de particulares y sus criterios de operación no están bajo control gubernamental; **ii)** tiene un nivel de desarrollo económico comparable al de China y ambos forman parte del grupo de países denominado BRIC's; **iii)** Brasil y China cuentan con tecnología de punta y utilizan el proceso de manufactura denominado "reverse twist"; **iv)** al igual que China tiene amplia disponibilidad de las materias primas que se utilizan en la fabricación de malla hexagonal; **v)** Brasil no es investigado por países miembros de la OMC por prácticas de dumping ni tiene cuotas compensatorias vigentes en relación al producto objeto de examen, y **vi)** desde la investigación antidumping original y en el examen de vigencia previo, Brasil fue seleccionado como país sustituto de China.

27. Presentó:

- A.** Precio de exportación de China a Estados Unidos de la fracción arancelaria 7314.41.00 de la Harmonized Tariff Schedule of the United States (HTSUS) de mayo de 2011 a abril de 2012, con ajustes por flete interno, marítimo y trámites aduaneros, obtenido del US Trade Dataweb y una cotización de transporte marítimo del 13 de marzo de 2012.
- B.** Indicadores de la industria del país exportador de 2008 a 2011 y de enero a abril de 2012 (los datos presentados corresponden a alambrón), con datos obtenidos del Steel Industry Outlook y del Steel Long Products publicados por BOC International y CRU Monitor en febrero y mayo de 2012, respectivamente.
- C.** Metodología para el cálculo de la capacidad instalada, la producción y las ventas al mercado interno de 2008 a 2011 y de enero a abril de 2012, inventarios de 2008 a 2012 y exportaciones totales a México y a otros países de enero a julio de 2012, elaborada por Deacero.
- D.** Estadísticas del mercado del alambrón (producción y consumo aparente) de 2008 a 2011 (anual y trimestral) y primer trimestre de 2012, con variación en porcentaje de 2008/07, 2009/08, 2010/09, 2011/10 y 2012/11 por país y región, obtenidas del Steel Long Products de mayo de 2012.
- E.** Estadísticas de exportación de China al mundo y por país de alambrón de hierro o acero sin alear, series anuales: 2006 a 2011, y series mensuales: enero a julio de 2012, obtenidas del Global Trade Information Services, Inc.
- F.** Importaciones de Estados Unidos de malla hexagonal de origen chino por la fracción arancelaria 7314.41.00 de la HTSUS en volumen, valor y precio promedio, de enero de 2008 a abril de 2012, elaborada por Deacero con información del US Trade Dataweb.
- G.** Cálculo de subvaloración de 2008 a 2011 y de enero a abril de 2012, cuya fuente son los indicadores económicos y financieros de la industria nacional de la mercancía similar, en esos periodos, elaborado por Deacero.
- H.** Tipos de malla elaborada por productores chinos (hexagonal, soldada, soldada galvanizada, ciclónica galvanizada y mosquitera), obtenidos de las páginas de Internet <http://saleswiewmesh.en.made-in-china.com/> y <http://dzhongyumesh.en.made-in-china.com>.
- I.** Catálogo de los tipos de malla que produce Deacero (hexagonales, multimalla, mosquiteras, y ciclónicas), obtenido de la página de Internet <http://www.deacero.com>.
- J.** Principales diferencias entre los tipos de malla hexagonal, mosquitera, graduada, ciclónica, cribas ornamentales y ferreteras (forma de abertura, tipo de entrelazado y usos), elaborado por Deacero.
- K.** Copia de una carta de la Asociación Nacional de Transformadores de Acero, A.C. (ANTAAC) del 23 de agosto de 2012 sobre la integración de la producción nacional de malla cincada hexagonal en 2011.
- L.** Copia de una carta de Industrial de Alambres del 21 de agosto de 2012 en la que manifiesta su adhesión y apoyo a los argumentos e información que Deacero presente en el curso de este examen.
- M.** Producción de acero crudo de China del 2000 al 2012 (2012 proyectado), por país, región y mundial de 2000-2009, y mensual de 2010, 2011 y de enero a junio de 2012, con cifras obtenidas de World Steel Association.
- N.** Exportaciones de acero crudo de China al mundo y por país de 2011, obtenidas de World Steel Trade by Area 2011.
- O.** Exportaciones totales de productos terminados y semi-terminados de acero de 2001 a 2010 por zona geográfica y país, del Steel Statistical Yearbook 2011, páginas 63 y 64.
- P.** Exportaciones de China al mundo de la partida 7314 del Sistema Armonizado, de 2007 a 2011 por código de país, obtenidas de la base de datos UN Comtrade. Incluye listado de 290 países definidos por código.
- Q.** Concentrado de las exportaciones de China al mundo de la partida 7314 del Sistema Armonizado de 2007 a 2011 y porcentaje de incremento de 2009 a 2011, elaborado por Deacero con información de la base de datos UN Comtrade.
- R.** Copia parcial de los informes de productos siderúrgicos, hasta septiembre 2011 y hasta marzo 2012, de la publicación trimestral Monitoreo China, de la Asociación Latinoamericana del Acero (ALACERO), publicados en diciembre de 2011 y junio de 2012, respectivamente.

- S.** Estadísticas de las exportaciones de China a América Latina por el capítulo 73 del Sistema Armonizado de 2009 a 2011, obtenidas del Anuario Comercio Exterior China-América Latina 2009-2011, elaborado por ALACERO.
- T.** Los artículos siguientes:
- a.** “China ya no sabe qué hacer con todo el acero que produce” del 13 de agosto de 2012, elaborado por Liam Denning, obtenido de la página de Internet <http://www.sentidocomun.com.mx/articulo.phtml?id=45333>.
 - b.** “China considerando reembolsos de IVA a las exportaciones para ayudar a los acereros” del 2 de agosto de 2012, elaborado por Mao Yaqing, obtenido de la página de Internet <http://english.cri.cn/7146/2012/08/02/2702s714885.htm>.
 - c.** “Competitividad industrial en Brasil, 10 años después de la liberalización”, de Joao Carlos Ferraz, David Kupfer y Mariana Iooty, publicado en la Revista de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) No. 82, de abril 2004, páginas 91 a 119.
 - d.** “China podría revivir la devolución de impuestos para ayudar al dolido sector siderúrgico” del 30 de julio de 2012, elaborado por la agencia de noticias Reuters Group Limited, obtenido de la página de Internet <http://www.tradereform.org/2012/08/more-on-china-steel-export-subsidies-via-vat-rebates/>.
 - e.** “Reembolso de IVA a exportadores”, de la Oficina Local Tributación de Beijing, obtenido de la página de Internet <http://english.tax861.gov.cn/zgszky/zgszky04.htm>.
- U.** Resumen de la solución de la diferencia DS394 ante la OMC, China–Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas, del 23 de junio de 2009, obtenido de la página de Internet http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds394_s.htm.
- V.** Summary Analysis of Officially Released China 5-Year Steel Plan, del American Iron and Steel Institute del 17 de enero de 2012.
- W.** Doceavo Plan Quinquenal de Desarrollo para la Industria del Hierro y Acero de China (2011-2015) del 24 de octubre de 2011.
- X.** Copia parcial del Reporte G-20, People’s Republic of China Sustainability Report, elaborado por el Fondo Monetario Internacional, obtenido de la página de Internet <http://www.imf.org/external/np/country/2011/mapchina.pdf>.
- Y.** La publicación “Una perspectiva de la industria del TLCAN sobre el impacto de las empresas estatales en el mercado mundial del acero”, del 31 de mayo al 1 de junio de 2012, elaborada por el Comité de Acero de la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, obtenida de la página de Internet <http://www.steelnet.org/new/20120531.pdf>.
- Z.** Escrito del Instituto Americano del Hierro y del Acero sobre el cumplimiento de China a los compromisos contraídos ante la OMC, en respuesta a la petición del representante de comercio de Estados Unidos del 6 de septiembre de 2005.
- AA.** Noticia titulada “El Congreso de los Estados Unidos autoriza retroactivamente las investigaciones anti-subsidios en contra de bienes de economía de no mercado” publicada el 7 de marzo de 2012, en la página de Internet: <http://m.sidley.com/us-congress-retroactively-authorizes-anti-subsidy-investigations-against-non-market-economy-goods-03-07-2012>.
- BB.** Cotizaciones de transporte interno y marítimo de Anping al puerto de Xingang, China, y de éste al puerto de Long Beach, Estados Unidos, y del puerto de Nantong, China, al puerto de Manzanillo, México, del 13 de marzo y del 19 de diciembre de 2012, respectivamente.
- CC.** Impresión de las páginas de Internet <http://cnanija.en.made-in-china.com/product/ISuJnHvKgxWb/China-Hex-Mesh.html> y <http://dzhongyumesh.en.made-in-china.com/product/TbVQjAZOYSrm/China-Hexagonal-Wire-Mesh-Netting-3-4-.html>, consultadas el 24 de agosto de 2012.
- DD.** Documento G/SCM/N/220/BRA del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC del 10 de enero de 2012 sobre subvenciones en Brasil, correspondiente a los ejercicios económicos 2009 y 2010.
- EE.** Información sobre la empresa brasileña Morlan, S.A. (“Morlan”) apartado “Nossa história”, obtenido de la página de Internet <http://www.morlan.com.br/>.

- FF.** Productos siderúrgicos sujetos a cuota compensatoria en Brasil, clasificados por país, obtenidos de la página de Internet del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil <http://www.desenvolvimento.gov.br/sitio/interna/interna.php?area=5&menú=228>, a través del Instituto Brasileiro de Siderurgia.
- GG.** Estudio de mercado de malla cincada hexagonal en Brasil, elaborado por el consultor especializado Setepla Tecnometal Engenharia (SETEPLA) en agosto de 2012.
- HH.** Copia parcial de la publicación mensual "The Chinese Steel Industry. A monthly update for worldsteel members", de marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009; febrero, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2010; abril, mayo, julio y diciembre 2011, y febrero, abril, mayo y agosto de 2012, de World Steel Association.
- II.** Copia parcial del reporte sobre la capacidad de producción de acero líquido de China en 2012 (estimada), del Steel Industry Outlook, publicado por BOC International en febrero de 2012.
- JJ.** Inversiones en activo fijo y proyectos de inversión de Deacero, en las plantas de Alambres Finos y Alambres Puebla, para los procesos de trefilado, galvanizado y de tejido de malla hexagonal, de enero de 2008 a abril de 2012, y su promedio de producción en toneladas de los 3 meses anteriores a abril de 2012.
- KK.** Precio de exportación de malla hexagonal de China a Estados Unidos por la fracción arancelaria 7314.41.00 de la HTSUS vs precio de venta nacional (ajustado y sin ajustar), elaborado por Deacero utilizando como fuente el precio de exportación de China a Estados Unidos de la fracción arancelaria 7314.41.00 de la HTSUS de mayo de 2011 a abril de 2012, con ajustes, y las importaciones de Estados Unidos de malla hexagonal de origen chino por la fracción arancelaria 7314.41.00 de la HTSUS, obtenidos del US Trade Dataweb.
- LL.** Estimación de las importaciones chinas de malla hexagonal en caso de eliminar la cuota compensatoria de 2002 a 2011 y de enero a abril de 2012 y anualizado, tasa de crecimiento en porcentaje; exportaciones chinas a México de malla hexagonal en 2000 y su estimación para 2013 y 2014, cuyas fuentes son las exportaciones chinas de malla hexagonal a Estados Unidos y Canadá de 2002 a 2007 y estimaciones de 2007 a 2009, y de las importaciones del producto objeto de examen a México y el resto del mundo de 1998 a 2000.
- MM.** Clientes de Deacero de malla hexagonal de enero de 2008 a abril de 2012.
- NN.** Estados financieros auditados de Deacero al 31 de diciembre de 2009 y 2008, 2010 y 2009, 2011 y 2010.
- OO.** Volumen, valor y precio de las exportaciones chinas por país de destino de la subpartida 7314.41 del Sistema Armonizado, de 2007 a 2011, cuya fuente es UN Comtrade. Incluye una relación de países por código y nombre.
- PP.** Producción promedio de cabezas de pollos y aves de granja (corral) de los principales países productores de 2008 a 2010, elaborada por Deacero con cifras de las bases de datos FAOstat de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés).
- QQ.** Bases de datos de la FAOstat de la producción promedio de cabezas de pollos y aves de granja (corral) por países productores de 2008 a 2010, obtenidas de la página de Internet <http://faostat3.fao.org/home/index.html>.
- RR.** Medidas antidumping impuestas por país exportador y por sección del Sistema Armonizado, del 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2011, obtenidas de la página de Internet http://www.wto.org/english/tratop_e/adp_e/AD_Sectoral_MeasuresByExpCty.
- SS.** Investigaciones antidumping y por subsidios iniciadas después del 1 de enero de 2000 (última actualización del 1 de junio de 2012), elaborada por la Administración de Comercio Internacional del Departamento de Comercio de Estados Unidos, obtenidas de la página de Internet <http://ia.ita.doc.gov/stats/inv-initiations-2000-current.html>.
- TT.** Estado de las solicitudes de investigaciones por prácticas de dumping, subsidios, salvaguardias, salvaguardias de transición (Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido) y revisiones dumping elaborado por la Comisión Nacional de Comercio Exterior de Argentina, obtenido de la página de Internet http://www.cnce.gov.ar/Investigaciones/ES17_08_11.pdf, actualizado al 17 de agosto de 2011.
- UU.** Medidas antidumping y antisubvención impuestas por la Unión Europea a productos de origen chino, de la página de Internet <http://trade.ec.europa.eu/doclib/html/113191.htm>, actualizada al 20 de agosto de 2012.

2. Industrial de Alambres

28. El 27 de agosto de 2012, Industrial de Alambres compareció para manifestar lo siguiente:

- A.** Se adhiere a lo expresado por Deacero en su escrito presentado el 27 de agosto de 2012 y manifiesta su apoyo al procedimiento de examen.
- B.** Se debe determinar la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones del producto objeto de examen, toda vez que su eliminación daría lugar a la repetición del dumping y del daño que causa a la producción nacional.

29. Presentó:

- A.** Copia certificada de la cédula para el ejercicio profesional de su representante, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- B.** Copia de la credencial para votar del representante legal.
- C.** Dictamen de estados financieros general 2008 de Industrial de Alambres, con acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 24 de agosto de 2009.
- D.** Estados financieros dictaminados de Industrial de Alambres por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, y 2010 y 2009, los informes y opinión sobre la situación fiscal de Industrial de Alambres y anexos complementarios para efectos fiscales por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011, y los acuses de recibo del SAT del 31 de agosto de 2010, 15 de septiembre de 2011 y 30 de junio de 2012.

K. Réplicas

30. El plazo venció el 6 de septiembre de 2012, sin embargo, al no haber comparecido contrapartes de la producción nacional, no hubo información que replicar.

L. Argumentos y pruebas complementarias

31. El 6 de diciembre de 2012, la Secretaría notificó a las partes interesadas la apertura del segundo periodo probatorio con objeto de que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

32. El 31 de enero de 2013 únicamente Deacero presentó argumentos y pruebas complementarias. Manifestó:

- A.** De eliminarse la cuota compensatoria impuesta al producto objeto de examen, se intensificarían las importaciones de malla hexagonal de China en condiciones de dumping, en virtud de la desaceleración económica de dicho país y de los efectos que tendría en los precios de los productos terminados de acero y sus materias primas, aunado a la sobrecapacidad siderúrgica china.
- B.** En la región de Anping, Heibei, China, se concentra la mayor cantidad de productores y comercializadores chinos de mallas de alambre de acero a nivel mundial. Existen entre 11,000 y 17,000 empresas que comercializan alrededor de 180,000 toneladas de mallas de alambre de acero al mes, lo que representa seis veces más el consumo aparente mensual en México.

33. Presentó:

- A.** Los siguientes artículos:
 - a.** "Productores siderúrgicos temen un incremento en las exportaciones Chinas", elaborado por James Crabtree y Leslie Hook, publicado por el Financial Times el 18 de octubre de 2012 en la página de Internet <http://www.ft.com/intl/cms/s/0/3b92f970-191b-11e2-af4e-00144feabdc0.html>.
 - b.** "Una breve descripción del Condado de Anping", elaborado por Zhigang Xue, obtenido de la página de Internet <http://wiremesh7.blog.co.uk/2012/08/20/brief-profiles-of-anping-county-14579398/>, el 29 de enero de 2013.
 - c.** "Perfil de la feria internacional de Anping 2012", elaborado por Zhigang Xue, obtenido de la página de Internet <http://wiremesh7.blog.co.uk/2012/08/16/the-2012-anping-international-fair-profile-14540363>, el 29 de enero de 2013.
 - d.** "Las 6 principales características de la industria de malla de alambre de Anping", elaborado por Zhigang Xue, obtenido de la página de Internet <http://wiremesh7.blog.co.uk/2012/08/22/the-six-major-characteristics-of-anping-wire-mesh-industry-14588192/>, el 29 de enero de 2013.
- B.** Producción de acero crudo y uso aparente de acero (equivalente al acero crudo) de 2002 a 2011, del Steel Statistical Yearbook 2012, del Comité de Economía, Bruselas 2012, World Steel Association, páginas 2 y 77, respectivamente.

- C. Copia parcial de la publicación mensual "The chinese steel industry. A monthly update for worldsteel members", de enero de 2013, del World Steel Association.
- D. Importaciones y exportaciones de la partida 7314 del Sistema Armonizado entre México y China, de 2008 a 2001, publicados por UN Comtrade, en la página de Internet <http://comtrade.un.org/>, consultada el 30 de enero de 2013.

M. Requerimientos de información

1. Partes

a. Deacero

34. El 12 de octubre de 2012, Deacero presentó la respuesta a un requerimiento de información formulado por la Secretaría, referente a las importaciones a Estados Unidos del producto objeto de examen, diagrama de flujo del proceso productivo, datos de productores nacionales, estados financieros, proyectos de inversión, reclasificación de información, precisión de fuentes y fechas de diversos documentos, así como traducciones.

35. Presentó:

- A. Impresión de la página de Internet http://www.alibaba.com/product-gs/224263220/hexagonal_wire_mesh_hexagonal_wire_netting.html, consultada el 1 de octubre de 2012.
- B. Noticia titulada "BM prevé un mayor crecimiento de México", publicada el 12 junio de 2012, en la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com/economia/2012/06/12/nuevo-presidente-recibe-pais-al-alza>.
- C. Artículo "Fitch More Optimistic For 2013 US GDP Vs S&P; Sees 3% In 2014", elaborado por Yail N'Diaye, publicado el 15 junio de 2012, en la página de Internet <http://www.forexlive.com/blog/2012/06/15/fitch-more-optimistic-for-2013-us-gdp-vs-sp-sees-3-in-2014/>.
- D. Actualización de los indicadores económicos de Deacero de 2008 a 2011, de enero a abril de 2011 y 2012, y proyecciones de 2012 a 2014, en escenarios con y sin cuotas compensatorias.
- E. Metodología de las proyecciones de los indicadores económicos de Deacero de 2008 a 2011, de enero a abril de 2011 y 2012 y proyecciones de 2012, 2013 y 2014, en escenarios con y sin cuotas compensatorias.
- F. Informe del Banco de Inversiones Goldman Sachs del 1 de octubre de 2003. Documento No. 99: "Dreaming with BRICs: The Path to 2050".
- G. Estudio de mercado actualizado de malla hexagonal en Brasil, elaborado por el consultor especializado SETEPLA.
- H. Precios en el mercado interno del país sustituto de malla hexagonal clasificada en la fracción arancelaria 7314.41.00 de mayo de 2011 a abril de 2012, basados en el estudio de mercado de SETEPLA.
- I. Estimación del margen de discriminación de precios de malla hexagonal clasificada en la fracción arancelaria 7314.41.00.
- J. Explicación del proceso de fabricación de malla hexagonal en China a partir del alambre, elaborada por Deacero con información de las páginas de Internet http://www.alibaba.com/product-gs/224263220/hexagonal_wire_mesh_hexagonal_wire_netting.html, <http://cnanija.en.made-in-china.com/product/ISuJnHvKgXWb/China-Hex-Mesh.html> y <http://dzhongyumesh.en.made-in-china.com/product/TbVQjAzOYSrm/China-Hexagonal-Wire-Mesh-Netting-3-4-.html>, consultadas el 1 de octubre de 2012.
- K. Importaciones a México de malla hexagonal que ingresan por las fracciones arancelarias 7314.31.01, 7314.41.01, 7314.49.99, 7314.19.02, 7314.39.99, 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01 de enero de 2008 a abril de 2012, elaboradas por Deacero a partir de las estadísticas de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO).
- L. Indicadores del mercado nacional de la mercancía similar a la investigada de enero a diciembre de 2008 a 2011 y de enero a abril de 2011 y 2012, con información estadística de la CANACERO.
- M. Indicadores económicos de Deacero y de la industria nacional del producto objeto de examen, en escenarios con y sin eliminación de cuota compensatoria de 2008 a 2011, de enero a abril de 2011 y 2012, y sus proyecciones de 2012 a 2014, incluida su metodología, elaborados por Deacero con información propia y de los indicadores del mercado nacional de la mercancía similar de la CANACERO, de la noticia "BM prevé un mayor crecimiento de México" y del artículo "Fitch More Optimistic For 2013 US GDP Vs S&P; Sees 3% In 2014".

- N. Balance general para el periodo de enero a abril de 2011 y 2012, y estado de resultados de enero a abril y acumulado de 2011 y 2012.
- O. Estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional para los años de 2008 a 2011 y para los periodos mayo 2010 a abril 2011 y mayo 2011 a abril 2012, y proyecciones con y sin cuota compensatoria para 2012, 2013 y 2014.
- P. Proyectos de inversión de Deacero vigentes en 2012 y sus flujos netos de efectivo, referentes al proceso de producción de la mercancía objeto de examen.

36. El 7 diciembre de 2012, Deacero presentó la respuesta a un requerimiento de información formulado por la Secretaría, referente a los precios de malla hexagonal de productores brasileños y su metodología para obtenerlos a nivel comercial ex fábrica, y la fuente de los índices de precios y tipos de cambio utilizados en el estudio de mercado de SETEPLA.

37. Presentó:

- A. Los correos electrónicos del 3 y 5 de diciembre de 2012 entre Deacero y SETEPLA, sobre los precios a nivel ex fábrica de malla hexagonal en Brasil y su metodología, y del 3 y 4 de diciembre de 2012 entre SETEPLA y el proveedor brasileño Morlan, sobre la propuesta de la cotización de precios de malla hexagonal.
- B. La Sección 3 actualizada del estudio de mercado de SETEPLA (precio brasileño doméstico ex works para malla hexagonal). Incluidos los índices de precios y los tipos de cambio utilizados.
- C. Precios ajustados de malla hexagonal de mayo de 2011 a abril de 2012, cuya fuente son las cifras de la Sección 3 actualizada del estudio de mercado de SETEPLA.
- D. Tipo de cambio de reales a dólares para los meses de mayo, agosto y noviembre de 2011 y febrero, abril y agosto de 2012, obtenidos del Banco Central de Brasil, de la página de Internet <http://www4.bcb.gov.br/pec/taxas/port/ptaxnpesq.asp?id=txcotacao>, consultada el 4 de diciembre de 2012.

38. El 21 de febrero de 2013, Deacero presentó la respuesta a un requerimiento formulado por la Secretaría sobre cotizaciones de malla hexagonal de productores brasileños, conversión de precios por rollo a metro cuadrado (m^2), ajustes por cargas tributarias, metodología de proyecciones e indicadores económicos y financieros, proyectos de inversión, reclasificación de información y fuentes.

39. Presentó:

- A. Correos electrónicos del 7 de agosto de 2012 entre SETEPLA y el proveedor brasileño Fábrica de Telas São Jorge Ltda. ("São Jorge"), sobre la cotización de precios de malla galvanizada hexagonal, y del 18 y 19 de febrero de 2013 entre Deacero y SETEPLA, referentes a la metodología de conversión de los precios del producto objeto de examen por rollo a m^2 , y la aplicación de ajustes para descontar las cargas tributarias del Impuesto a la Producción Industrial (IPI) y el Impuesto a la Comercialización de Mercancías y Servicios (ICMS).
- B. Flujo neto de efectivo de Deacero relativo a los proyectos de inversión directos a producción de malla hexagonal de 2007 a 2014, considerando y sin considerar importaciones a precios discriminados.
- C. Metodología actualizada del cálculo del estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional, elaborada por Deacero.
- D. Descripción de los proyectos de inversión de Deacero vigentes en 2012 relativos a malla cincada hexagonal, elaborada por Deacero, con información de las gerencias de administración de diversas plantas.
- E. Perfil curricular de Zhigang Xue, gerente de ventas de la empresa "Anping Konhta Razor Wire Factory", obtenido de las páginas de Internet <http://www.blog.co.uk/user/wiremesh7> y <http://www.linkedin.com/pub/zhigang-xue/56/745/b40>, consultadas el 15 de diciembre de 2012.

b. Industrial de Alambres

40. El 15 de octubre de 2012, Industrial de Alambres presentó la respuesta a un requerimiento formulado por la Secretaría referente a sus indicadores económicos y financieros, proyecciones y proyectos de inversión. Manifestó que no cuenta con proyectos de inversión a corto ni a mediano plazo para el producto objeto de examen.

41. Presentó:

- A. Indicadores económicos y financieros de Industrial de Alambres sobre la mercancía similar a la investigada de 2008 a 2011 y de enero a abril de 2012.

- B.** Balance general, estado de cambio en la situación financiera al 30 de abril de 2011 y 2012, estado de resultados del 1 de enero al 30 de abril de 2011 y 2012, estados de variaciones en el capital contable para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009.

42. El 22 de febrero de 2013, Industrial de Alambres en respuesta a un requerimiento de información formulado por la Secretaría, presentó el estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional para los años de 2008 a 2011, los periodos de mayo de 2010 a abril de 2011 y mayo de 2011 a abril de 2012 y proyecciones para los años 2013 y 2014, con y sin cuotas compensatorias.

2. No partes

a. SAT

43. El 26 de julio y el 4 de septiembre de 2012, la Secretaría solicitó al SAT copia de una muestra de pedimentos de importación con documentación anexa, referentes al producto objeto de examen, de enero de 2008 al 30 de abril de 2012. El 10 de diciembre de 2012 presentó copia de 262 pedimentos con documentación comercial anexa.

b. ANTAAC

44. El 28 de septiembre de 2012, la Secretaría requirió a la ANTAAC para que presentara el nombre y la dirección de productores de malla hexagonal. El 4 y el 12 de octubre de 2012 presentó su respuesta.

c. Agentes y apoderados aduanales y almacenes generales de depósito

45. El 28 de septiembre, el 4 y 5 de octubre, y el 6 de diciembre de 2012, la Secretaría requirió a diversos agentes aduanales, apoderados aduanales y almacenes generales de depósito, copia de diversos pedimentos de importación con documentación anexa, referentes a las operaciones del producto objeto de examen en el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 30 de abril de 2012. Dieron respuesta 96 agentes aduanales, 7 apoderados aduanales y 2 almacenes generales de depósito.

d. Empresas importadoras

46. El 20 de noviembre y el 3 de diciembre de 2012, la Secretaría requirió información a diversas empresas importadoras sobre el valor y volumen de las importaciones del producto objeto de examen que realizaron a través de las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99, originarias de países distintos de China, entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2012. Presentaron su respuesta 22 importadoras.

e. Productoras nacionales

47. El 20 de noviembre de 2012, la Secretaría requirió información a 4 productoras nacionales sobre sus indicadores económicos y financieros del producto objeto de examen. El 29 de noviembre de 2012, dos productoras nacionales presentaron su respuesta.

N. Otras comparecencias

48. El 23 de agosto de 2012, la ANTAAC presentó un escrito a través del cual informó el nombre de las empresas que conforman la producción nacional de malla hexagonal, de los cuales proporcionó la producción anual de 2011.

O. Hechos esenciales

49. El 25 de marzo de 2012 la Secretaría notificó a las partes interesadas comparecientes los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para la decisión de aplicar medidas definitivas, de conformidad con los artículos 6.9 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("Acuerdo Antidumping").

50. El 10 y 11 de abril de 2013, Deacero e Industrial de Alambres, respectivamente, presentaron sus manifestaciones a los hechos esenciales.

P. Audiencia pública

51. El 4 de abril de 2013, se llevó a cabo la audiencia pública de este procedimiento. Únicamente compareció la representación de la producción nacional, la cual tuvo oportunidad de exponer sus argumentos, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, misma que constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con los artículos 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC).

Q. Respuesta a las preguntas formuladas en la audiencia pública

52. El 8 de abril de 2013, la producción nacional presentó las respuestas a las preguntas pendientes de contestar en la audiencia pública. Adjuntó copia parcial de U.S. Geological Survey, Mineral Commodity, Summaries 2013 del U.S Department of the Interior y dos correos electrónicos del 5 de abril de 2013, entre Deacero y el consultor especializado SETEPLA.

R. Alegatos

53. De conformidad con los artículos 89 F fracción II de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 172 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), la Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos para que las partes interesadas presentaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo del procedimiento. El 10 y 11 de abril de 2013, Deacero e Industrial de Alambres, respectivamente, presentaron sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir esta Resolución.

S. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

54. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la LCE y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), la Secretaría sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), que lo consideró en su sesión del 30 de mayo de 2013.

55. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la sesión. La UPCI expuso detalladamente el caso y aclaró las dudas que surgieron. El proyecto se sometió a votación y fue aprobado por mayoría de votos.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

56. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del RISE; 5 fracción VII, 67, 70 y 89 F de la LCE y 11.3, 11.4 y 12.3 del Acuerdo Antidumping.

B. Legislación aplicable

57. Para efectos del presente procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el CFPC, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

58. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presentaron, ni la información confidencial que ella misma se allegó, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

59. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de acuerdo con los artículos 6.1 del Acuerdo Antidumping y 82 y 89 F de la LCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información desestimada

60. El 16 de abril de 2013, se notificó a Deacero e Industrial de Alambres la determinación de no tomar en cuenta la información referente al volumen de las importaciones del producto examinado y su precio promedio ponderado en dólares por kilogramo, que mencionaron en la Sección Segunda, Número II, Punto A, inciso 1), de su escrito de alegatos y manifestaciones a los hechos esenciales, así como el Anexo II.1. "Operaciones de importación que pagaron cuota compensatoria", que acompañaron a dicho escrito (la "información desechada"). Al respecto, se les otorgó un plazo para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, de conformidad con el Anexo II párrafo 6 del Acuerdo Antidumping.

61. El 17 abril de 2013, Deacero manifestó que el 10 de abril de 2013 por economía procesal presentó un solo documento integrado por dos secciones, la primera, se refiere a los alegatos y no incluye evidencia adicional alguna, mientras que la segunda, corresponde a las manifestaciones a los hechos esenciales y únicamente precisa algunos aspectos en apoyo al análisis de las importaciones del producto examinado que la Secretaría anunció en los hechos esenciales, puesto que es de su interés que tenga en cuenta que no toda importación que pagó cuota compensatoria corresponde al producto examinado. Subrayó que dichas precisiones son una manifestación en defensa de sus intereses, por lo que no se justifica asociar la información desechada como parte de un documento de alegatos.

62. Agregó, que al desechar la información referida, la Secretaría atenta contra su derecho de defensa, al no permitirle pronunciarse ni aportar elementos sobre una cuestión que por primera vez se planteó en este procedimiento, por lo que no tuvo oportunidad de presentar la información desechada previamente, ni fue objeto de requerimiento por parte de la Secretaría, de hecho, la información desechada únicamente pretende precisar aspectos relativos al análisis de la Secretaría que dio a conocer en los hechos esenciales, por ello, debe considerarse como presentada en ejercicio de su derecho de defensa. Asimismo, solicitó se reconsiderara la determinación de no tomar en cuenta la información desechada y se considere para el análisis sobre las importaciones del producto objeto de examen que pagaron cuota compensatoria durante el periodo de examen.

63. La Secretaría precisa que, contrario a lo que opina Deacero, en ningún momento asoció la información desechada como parte de los alegatos. Ahora bien, de conformidad con el artículo 6.9 del Acuerdo Antidumping, los hechos esenciales únicamente tienen por objeto dar a conocer a las partes los elementos sobre los cuales la Secretaría basará su determinación. En este sentido, cabe reiterar, que el objeto de las manifestaciones a los hechos esenciales es únicamente el que las partes tengan la oportunidad de emitir su opinión al respecto, pero no para que las partes presenten información nueva o adicional, puesto que, las manifestaciones deben versar sobre los argumentos y las pruebas que fueron exhibidos de manera oportuna por las partes interesadas durante el procedimiento.

64. En este caso, la información que presentó Deacero es información nueva referente a las operaciones de importación del producto investigado que pagaron cuota compensatoria en el periodo de examen, información que pudo haber presentado oportunamente en los periodos de ofrecimiento de pruebas respectivos, previstos en el artículo 89 F primer párrafo y fracción I, de la LCE. Es decir, la determinación de no considerarlos en esta etapa, de ninguna manera atenta su derecho de defensa, puesto que tuvo la oportunidad de haberlos presentado, pero en el momento procesal oportuno.

65. En relación a que es la primera vez que se planteó este supuesto, la Secretaría considera incorrecta su afirmación. La productora nacional conocía esta información puesto que desde el 27 de agosto de 2012 que exhibió la respuesta al formulario y su escrito de argumentos y pruebas correspondientes al primer periodo probatorio, presentó estimaciones del volumen y valor de las importaciones totales del producto objeto de examen que se realizaron durante el periodo examinado. Además, también fue requerida mediante oficio UPCI.416.12.2008 del 1 de octubre de 2012, para que explicara cómo había estimado el valor y volumen de las importaciones totales de malla hexagonal que había reportado. En respuesta a dicho requerimiento manifestó que estimó el valor y volumen de las importaciones totales del producto examinado con base en el análisis de la información específica de la base de datos de las operaciones de importación de malla hexagonal y en su experiencia y conocimiento del mercado, por tanto, si el interés de Deacero, como manifiesta, era precisar algunos aspectos en apoyo al análisis de las importaciones del producto examinado que la Secretaría realizaba, y que tuviera en cuenta que no toda importación que pagó cuota compensatoria correspondía al producto examinado, pudo haberlo precisado desde ese momento, sin embargo, no fue así, por tanto, no es procedente aceptar la información desestimada, en virtud de que, contrario a lo que señala, sí tuvo amplia oportunidad de exhibirla con antelación.

66. En consecuencia, son inoperantes los argumentos de Deacero, toda vez que la Secretaría en estricto respeto a su derecho de defensa, le otorgó amplia oportunidad para que presentara la información, los argumentos y las pruebas que considerara pertinentes en defensa de sus intereses, sin embargo, no presentó dicha información.

67. Por lo anterior, es improcedente la solicitud de la producción nacional de cambiar la determinación de la Secretaría de desechar la información antes referida, por lo que se confirma dicha determinación y se resolverá con base en la mejor información disponible, de conformidad con el artículo 6.8 y Anexo II párrafo 6 del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 último párrafo de la LCE.

F. Análisis de la continuación o repetición de la discriminación de precios

68. Ningún exportador chino ni importador del producto objeto de examen compareció al procedimiento para presentar información, argumentos y pruebas sobre valor normal, precio de exportación u otros aspectos del procedimiento, no obstante que se les otorgó amplia oportunidad para ello. En consecuencia, la Secretaría, realizó el examen sobre la repetición de la práctica de discriminación de precios con base en los hechos de los que tuvo conocimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 de la LCE. Tales hechos corresponden esencialmente a la información que Deacero e Industrial de Alambres proporcionaron en el curso del procedimiento. La Secretaría, también se allegó de información de conformidad con el artículo 82 de la LCE.

1. Precio de exportación

69. Deacero manifestó que del análisis del listado de importaciones proporcionado por el SAT, durante el periodo de examen, no se identificaron operaciones de malla hexagonal de acuerdo con la descripción de la mercancía objeto del presente examen. De igual manera, señaló que no se identificaron importadores que, de acuerdo a su experiencia, son compradores habituales de malla hexagonal.

70. Derivado de lo anterior, presentó una propuesta para calcular el precio de exportación del producto objeto de examen a partir de las cifras de importación en Estados Unidos obtenidas del US Trade Dataweb.

71. Deacero justificó la utilización de esta metodología por lo siguiente:

- a.** Estados Unidos y México se ubican geográficamente en Norteamérica y comparten una frontera común, por lo que los costos asociados a la exportación del producto desde China podrían considerarse similares.
- b.** En materia de logística, resulta prácticamente indiferente para un exportador chino enviar la mercancía a cualquiera de los dos mercados.
- c.** Tanto en México como en Estados Unidos las importaciones del producto objeto de examen que provienen del resto del mundo se encuentran libres de arancel.
- d.** El producto objeto de examen no está sujeto a la imposición de una cuota compensatoria en Estados Unidos que pudiera afectar sus condiciones de venta en el mercado.
- e.** Estados Unidos ha sido el principal mercado de exportación de malla cincada de China, con un flujo de comercio estable en los últimos años.
- f.** Podría preverse que los precios a los que se vende la malla hexagonal en Estados Unidos sean los mismos en caso de ingresar al mercado mexicano, dada la vecindad geográfica de ambos países y la apertura comercial que prevalece.

72. Deacero proporcionó las cifras de importación en valor y volumen para Estados Unidos correspondientes a la fracción arancelaria 7314.41.00 de la HTSUS de mayo de 2011 a abril de 2012. Señaló que esta fracción arancelaria concentra en mayor medida las importaciones de malla hexagonal, por lo que el precio que se obtiene resulta representativo. Con base en los datos anteriores, calculó el precio de exportación promedio ponderado de la malla hexagonal proveniente de China hacia Estados Unidos para el período de examen.

73. La Secretaría aceptó la propuesta de Deacero y calculó el precio de exportación promedio ponderado de la malla hexagonal, tomando como base las cifras de volumen en kilogramos y valor en dólares de las importaciones de Estados Unidos originarias de China, con fundamento en el artículo 40 del RLCE.

74. Adicionalmente, la Secretaría se allegó de la base de datos del Sistema de Gestión Comercial (GESCOM) e identificó que durante el periodo de examen se registraron importaciones de malla hexagonal, sin embargo, éstas son de un volumen poco significativo.

a. Ajustes

75. Deacero propuso ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular por los conceptos de flete interno en China, flete marítimo de China a Estados Unidos y trámites aduaneros en el país de origen, tomando como base las condiciones contenidas en la cotización de una empresa transportista.

76. La Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación por dichos conceptos, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE.

2. Valor normal

77. De conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, cuando las importaciones sean originarias de un país con economía centralmente planificada, se tomará como valor normal de la mercancía de que se trate el precio de la mercancía idéntica o similar en un tercer país con economía de mercado, que pueda ser considerado como sustituto del país con economía centralmente planificada para propósitos de la investigación.

78. Por su parte, el artículo 15 inciso a), sección ii), del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, señala que se podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar, las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto.

79. En el presente examen no comparecieron empresas exportadoras de China, por lo que no hubo argumentos para considerar que en la rama de producción de malla hexagonal de China prevalecen condiciones de economía de mercado.

a. Selección de país sustituto

80. Deacero propuso a Brasil como país sustituto de China. Cabe señalar que tanto en la investigación antidumping que dio origen a la cuota compensatoria definitiva, como en el examen de cuota compensatoria previo a este procedimiento, Brasil fue considerado como país sustituto, sin que se refutara la selección.

81. El objeto de establecer un país sustituto con economía de mercado razonablemente similar al país exportador con economía centralmente planificada consiste en obtener una aproximación adecuada que permita calcular el valor normal del país exportador, sin las distorsiones propias de una economía centralmente planificada. La aproximación se realiza utilizando el valor normal del país sustituto en vez del valor normal del país de exportación. Por la utilización directa del valor normal del país sustituto, resulta fundamental que la selección sea apropiada, de modo que permita una comparación adecuada con el país en cuestión con economía centralmente planificada (en este caso China). Si no se tiene un país sustituto adecuado, no se podría obtener un valor normal que permita hacer una comparación apropiada contra el precio de exportación de la mercancía objeto de examen.

82. El segundo párrafo del artículo 48 del RLCE señala que por país sustituto se entenderá "...un tercer país con economía de mercado similar al país exportador con economía centralmente planificada. La similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador, en ausencia de una economía planificada, pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto..."

83. Deacero aportó los siguientes elementos para sustentar que Brasil cubre los criterios para ser considerado país sustituto: i) produce la mercancía investigada; ii) el proceso de producción es similar, de esta manera los insumos y las cantidades que se utilizan también serán similares; iii) tiene disponibilidad de los insumos necesarios en la fabricación del producto investigado; iv) posee un nivel de desarrollo económico, del sector o de la industria, comparable al del país con economía de no mercado, y v) otros elementos, como la disponibilidad de la información de los precios internos y la existencia de mercado doméstico no distorsionado del producto examinado.

84. Del análisis de la información presentada por Deacero la Secretaría constató lo siguiente:

i. Producción de la mercancía investigada

85. Deacero proporcionó el estudio de mercado elaborado por la empresa consultora SETEPLA, donde refiere las cifras del mercado brasileño del producto objeto de examen en cuanto a productores, proceso productivo, tamaño actual del mercado y los precios de las empresas brasileñas.

86. De acuerdo con la información de dicho estudio de mercado, la producción de malla hexagonal se centra aproximadamente en 25 productores, de los cuales, 2 abarcan el 90% de la producción total del mercado. A su vez, estas dos empresas proveen de alambre galvanizado como insumo a otras empresas productoras, de las cuales, 3 son terminadoras y distribuidoras directas de una de ellas.

ii. Similitud en el proceso de producción

87. Deacero explicó el proceso de fabricación de malla hexagonal a partir del alambrón, como se señaló en los puntos del 12 al 16 de esta Resolución.

88. En China y Brasil la elaboración de la malla se lleva a cabo mediante un proceso de manufactura denominado "reverse twist" que utiliza máquinas de alta tecnología, donde se emplean de 1 a 3 trabajadores, a diferencia del proceso "direct twist" en el que interviene mano de obra intensiva. Deacero presentó información de empresas chinas que emplean este proceso de producción y el estudio de mercado de SETEPLA donde señala que este mismo proceso productivo es empleado por las principales empresas brasileñas.

iii. Disponibilidad de insumos

89. Para la elaboración de malla hexagonal se utilizan como insumos alambrón y cinc, y se puede observar que Brasil tiene amplia disponibilidad de ambos productos. En el caso del alambrón, tanto Brasil como China cuentan con una producción doméstica considerable, siendo China el principal productor con 122.114 millones de toneladas en 2011 y Brasil ocupando el sexto puesto con 3.126 millones de toneladas en ese mismo año, como se aprecia en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Principales países productores de alambrón (millones de toneladas)

País	2011
China	122.114
CIS	6.467
Alemania	6.080
Japón	5.752
Italia	4.437

Brasil	3.126
España	2.771
Corea del Sur	2.650
Taiwán	2.279
Estados Unidos	2.271
México	2.269
Francia	1.962
Turquía	1.715
Total Mundial	190.853

Fuente: Deacero con base en CRU Monitor, "Steel Long Products, Bars, Structurals and Wire Rods", mayo de 2012.

90. De igual manera, Brasil y China cuentan con una importante producción de cinc, la otra materia prima esencial en la elaboración de la malla hexagonal. En 2011 Brasil produjo un volumen de 186 mil toneladas, de acuerdo con las cifras de la Asociación Latinoamericana de Zinc, en tanto que la producción de China alcanzó 4.3 millones de toneladas, conforme a la U.S. Geological Survey, Mineral Commodity, Summaries 2013 del U.S Department of the Interior.

iv. Nivel de desarrollo económico

91. Tanto Brasil como China son considerados por organismos internacionales dentro del grupo de países de ingreso medio alto. Adicionalmente, ambos países tienen en común particularidades tales como una gran población, un enorme territorio y una gran cantidad de recursos naturales. Aunado a lo anterior, en los últimos años los dos países han presentado cifras de crecimiento tanto en Producto Interno Bruto (PIB) como en su participación de comercio. El informe del Banco de Inversiones Goldman Sachs de 2003: "Dreaming with BRICs: The Path to 2050" presenta proyecciones que muestran un gran potencial de desarrollo para estas economías. Indica que Brasil es el país más grande de América Latina, tanto en extensión como en población, con grandes recursos naturales y una fuerte base industrial, además de que ha instrumentado políticas macroeconómicas y sociales que han contribuido a mantener un periodo extenso de estabilidad política y económica, crecimiento y avances sociales.

v. Otros elementos

92. En el mercado brasileño existen condiciones de libre competencia en el sector. A partir de principios de los 90 el gobierno de Brasil llevó a cabo acciones de privatización de la industria siderúrgica y eliminación de controles de precios, así como un importante impulso a las inversiones en las etapas de los procesos productivos relacionados con la generación de productos nuevos de alto valor unitario para el mercado local. Deacero presentó como referencia el artículo "Competitividad industrial en Brasil, 10 años después de la liberalización", publicado en el número 82 de la Revista de la CEPAL de abril de 2004.

93. Brasil no está sujeto a investigación por países miembros de la OMC en materia de dumping o subvenciones respecto al producto investigado. Deacero presentó un listado del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior obtenido a través del Instituto Brasileiro de Siderurgia, en el que se detallan los productos siderúrgicos de origen brasileño sujetos a cuotas compensatorias (investigaciones en materia de dumping y subvenciones), y no aparece el producto objeto de examen como sujeto a dichos procedimientos y medidas. Por su parte, la Secretaría corroboró que en la OMC no existen investigaciones en contra de Brasil referentes al producto sujeto a examen.

vi. Determinación de la Secretaría

94. De acuerdo con los argumentos y las pruebas proporcionados por Deacero y con fundamento en los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y 15 inciso a) sección ii) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, la Secretaría aceptó utilizar a Brasil como país con economía de mercado sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal.

b. Precios internos de Brasil

95. Para acreditar el valor normal, Deacero presentó el estudio de mercado elaborado por la empresa consultora SETEPLA que contiene los precios de venta en el mercado interno de Brasil de malla hexagonal, correspondientes al mes de agosto de 2012.

96. Deacero señaló que los precios son representativos y corresponden a operaciones comerciales normales, toda vez que, de acuerdo con la información del estudio de mercado de SETEPLA, en Brasil existen aproximadamente 25 productores de malla hexagonal, pero la producción está concentrada en dos empresas Belgo-Mineira Bekaert Ltda. ("Belgo Bekaert") y Morlan, con el 90% de la participación del mercado. Estas dos compañías producen el alambre galvanizado que se utiliza para la producción de mallas y también son las principales proveedoras de este insumo para otros productores de malla hexagonal.

97. Los precios de malla hexagonal contenidos en el estudio de mercado de SETEPLA se refieren a cotizaciones de las empresas productoras Morlan, Paganini & Cia. Ltda. ("Paganini"), Fábrica de Tela Guará Comércio e Indústria Ltda. ("Guará"), Catumbi Telas Metálicas Ltda. ("Catumbi"), Telas Piracicaba Indústria e Comércio Ltda. ("Piracicaba") y de las empresas distribuidoras de Belgo Bekaert, São Jorge, Telaria Amaral Ltda. ("Amaral") y Telas Cupecé Arames e Ferragens Ltda. ("Cupecé"), para el mes de agosto de 2012, en reales por m² o en reales por rollo, considerando diferentes aberturas, calibres y alturas.

98. La Secretaría cotejó los precios presentados en el estudio de mercado de SETEPLA con las cotizaciones enviadas por las empresas y observó que algunos precios no estaban especificados en las cotizaciones, o bien, no correspondían a los calibres, aberturas y alturas considerados, por lo que dichos precios fueron excluidos del análisis.

99. Además, el estudio de mercado de SETEPLA presentó precios para malla hexagonal con abertura de ½", 1", 2" y 3". Dado que el producto objeto de examen únicamente abarca malla hexagonal de ½" a 2", la Secretaría descartó los precios de la malla de 3".

100. Con el fin de homogeneizar las cotizaciones a reales por m², SETEPLA propuso, inicialmente, considerar todos los rollos con una superficie de 50 m². Sin embargo, también calculó el número de m² de cada malla mediante la multiplicación del largo por su altura.

101. La Secretaría determinó que esta última opción era el método apropiado para convertir las cotizaciones por rollos en cotizaciones por m², por lo que, para obtener el número de m² multiplicó el largo de cada rollo por su altura.

102. Con base en lo anterior, la Secretaría calculó los precios de malla hexagonal para el mes de agosto de 2012 en reales por m² considerando las diferentes aberturas, calibres y alturas.

c. Ajustes

103. Conforme al estudio de mercado de SETEPLA, Deacero propuso ajustar los precios por el monto del IPI que asciende a 15%, para las empresas Guará, Catumbi, Piracicaba, São Jorge, Amaral y Cupecé, ya que estaba incluido en las cotizaciones.

104. Del mismo modo, Deacero propuso ajustar los precios por el monto del ICMS a la tasa de 12%, para las empresas Morlan, Paganini, Catumbi y Cupecé, y del 18% para las empresas Piracicaba, São Jorge y Amaral.

105. Además, propuso aplicar un ajuste por intermediación de 23.1% para el caso de las empresas São Jorge, Amaral y Cupecé, que son distribuidoras de malla de Belgo Bekaert.

106. Por otra parte, la Secretaría observó que para las cotizaciones de las empresas Guará, Catumbi, São Jorge y Cupecé que incluyeron un plazo en las condiciones de pago, no se efectuó el ajuste por crédito que corresponde, por lo que, la Secretaría procedió a realizar el cálculo tomando como base el promedio de la tasa de interés que publicó el Banco Central de Brasil durante el periodo de examen.

107. El Cuadro 2 muestra los ajustes que se efectuaron a los precios de cada empresa.

Cuadro 2. Ajustes aplicados al precio interno de las empresas brasileñas de malla hexagonal

Empresa	IPI	ICMS	Crédito	Intermediación
Morlan		X (1)		
Paganini		X (1)		
Guará	X		X	
Catumbi	X	X (1)	X	
Piracicaba	X	X (2)		
São Jorge	X	X (2)	X	X
Amaral	X	X (2)		X
Cupecé	X	X (1)	X	X

(1) ICMS de 12%.

(2) ICMS de 18%.

108. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53, 54 y 57 del RLCE, la Secretaría aceptó los ajustes por los impuestos IPI e ICMS y por intermediación propuestos por Deacero e incluyó el ajuste por crédito.

109. Para convertir los precios ajustados a nivel ex fábrica, de reales por m² a reales por kilogramo, se utilizaron los siguientes factores proporcionados por SETEPLA, aplicables según la abertura y el calibre de la malla.

Cuadro 3. Factores de conversión de reales por m² a reales por kilogramo

Abertura	Calibre	kg/m ²
½"	24	0.33
1"	22	0.30
2"	22	0.14
2"	18	0.50

Fuente: SETEPLA.

110. Con base en lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría calculó el precio interno ajustado a nivel ex fábrica en el mercado de Brasil en reales por kilogramo, para el mes de agosto de 2012 para malla hexagonal de diferentes aberturas, calibres y alturas.

111. Para estimar los precios de malla hexagonal en el periodo de examen, SETEPLA presentó un índice de precios con base 100 para el mes de mayo de 2011 que fue elaborado utilizando cotizaciones de la empresa Morlan para malla de ½" por 24 en reales por tonelada para los meses de mayo, agosto y noviembre de 2011 y febrero, abril y agosto de 2012.

112. Deacero propuso emplear el índice de precios presentado por SETEPLA para deflactar los precios del mes de agosto de 2012 en reales por kilogramo, mediante la aplicación del factor del mes respectivo del índice de precios. De esta manera, propuso calcular un precio promedio para los meses de mayo a julio de 2011, agosto a octubre de 2011, noviembre de 2011 a enero de 2012, febrero a marzo de 2012 y abril de 2012.

113. Para convertir los precios obtenidos en reales por kilogramo a dólares por kilogramo, Deacero propuso tomar el tipo de cambio del Banco Central de Brasil de cada uno de los meses señalados en el índice de precios.

114. Finalmente, propuso calcular el valor normal de malla hexagonal para el periodo de examen comprendido del 1 mayo de 2011 al 30 de abril de 2012 en dólares por kilogramo, mediante el promedio de los distintos precios obtenidos al aplicar la metodología descrita anteriormente.

115. La Secretaría aceptó la metodología propuesta por Deacero para deflactar los precios de agosto de 2012 de conformidad con el índice de precios elaborado por SETEPLA y calculó un precio promedio para los meses de mayo a julio de 2011, agosto a octubre de 2011, noviembre a enero de 2012, febrero a marzo de 2012 y abril de 2012, en reales por kilogramo.

116. Para convertir los precios de reales por kilogramo a dólares por kilogramo, la Secretaría consideró el promedio del tipo de cambio de cada uno de los periodos señalados en el punto anterior, con base en la información que se encuentra en la página de Internet del Banco Central de Brasil.

117. Conforme a la metodología descrita anteriormente, la Secretaría calculó el valor normal en el mercado interno de Brasil de la mercancía investigada en dólares por kilogramo conforme al promedio de los precios deflactados en dólares.

3. Conclusión

118. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos del 69 al 117 de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 6.8, 11.3 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, y 54, 64 y 89 F de la LCE, la Secretaría analizó la información de valor normal y del precio de exportación a Estados Unidos y encontró que existen elementos suficientes para suponer que, de eliminarse la cuota compensatoria, se repetiría la práctica de discriminación de precios en las exportaciones a México de malla hexagonal de origen chino, que ingresen por las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE. Esta determinación se corrobora en caso de que se consideraran las transacciones de importación a que se refiere el punto 74 de esta Resolución.

G. Análisis de la continuación o repetición del daño

119. Con fundamento en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, la Secretaría analizó si existen elementos para sustentar que la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de malla hexagonal, originarias de China, daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de la producción nacional del producto similar.

120. Esta evaluación comprende un análisis sobre: **i)** el volumen real y potencial de las importaciones objeto de examen, **ii)** el efecto real y potencial sobre los precios del producto nacional similar, **iii)** el efecto real y potencial sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de la producción nacional y **iv)** la capacidad productiva y el potencial exportador de China. La Secretaría consideró para ello, los datos del periodo de análisis comprendido del 1 de enero de 2008 al 30 de abril de 2012, así como las cifras del periodo de examen que comprende del 1 de mayo de 2011 al 30 de abril de 2012. Salvo indicación en contrario, la descripción de la tendencia de los indicadores económicos durante un año determinado o periodo se hace con respecto al comparable inmediato anterior.

1. Rama de producción nacional

121. Deacero señaló que la producción nacional de malla hexagonal se integra por ella misma e Industrial de Alambres, quien manifestó su adhesión y apoyo al presente examen, y otros cuatro pequeños productores quienes conjuntamente representan el 100% de la producción nacional. La Secretaría corroboró los porcentajes señalados mediante la revisión de los volúmenes de producción que reportaron Deacero, Industrial de Alambres y la ANTAAC.

122. La Secretaría de manera adicional realizó las siguientes acciones:

- a.** Requirió a la ANTAAC información adicional de los productores que señaló representan el 6% de la producción nacional de malla: Mallas Punto Azul, S.A. de C.V., Telas Metálicas Industriales, S.A. de C.V., Alambrados Mexicanos, S.A. de C.V. y Ceccsamex, S.A. de C.V. ("Mallas Punto Azul", "Telas Metálicas Industriales", "Alambrados Mexicanos" y "Ceccsamex", respectivamente).
- b.** Solicitó a Industrial de Alambres sus indicadores económicos y financieros de la mercancía similar.
- c.** Indagó la existencia de otros productores a través de la revisión de directorios, buscadores y páginas de Internet sin hallar otros posibles productores de la malla hexagonal objeto de este examen de vigencia.

123. A partir del análisis de la información anterior, la Secretaría determinó que: a) las empresas Deacero, Industrial de Alambres, Mallas Punto Azul, Telas Metálicas Industriales, Alambrados Mexicanos y Ceccsamex, constituyen el total de la producción nacional de malla cincada de alambre de acero, y b) Deacero e Industrial de Alambres constituyen el 94% de la producción nacional de malla hexagonal, por lo que son representativas de la producción nacional del producto objeto de este examen, en términos de lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 del RLCE.

2. Mercado internacional

124. Deacero no presentó información específica para la malla hexagonal en el mercado internacional, sus estadísticas se refieren al capítulo 73 del Sistema Armonizado donde se encuentra el producto objeto de examen. Señaló que China cada vez ingresa a más países con este producto, ya que cuenta con capacidad instalada suficiente por lo que es previsible que una parte importante de la misma se oriente a la exportación de productos derivados del alambón de mayor valor agregado como es el caso del producto objeto del presente examen.

125. La Secretaría obtuvo las estadísticas de importaciones y exportaciones internacionales de las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49 de las bases de datos UN Comtrade, porque en éstas se encuentran las fracciones arancelarias en las que se clasifica el producto sujeto a cuota compensatoria. Además del producto objeto de análisis se registran: las demás telas metálicas tejidas; las demás redes y rejas cincadas, soldadas en los puntos de cruce; las demás telas metálicas, redes y rejas cincadas; y las demás telas metálicas, redes y rejas, respectivamente; sin embargo, es la mejor información disponible a la que se tuvo acceso.

126. La información de esta fuente indica que las exportaciones mundiales de telas metálicas cincadas, en general, registraron entre 2008 y 2011 una reducción promedio anual de 2%, por su parte, las importaciones mundiales registraron un decremento promedio anual de 2% de 2008 a 2011. Los principales países importadores en ese periodo fueron Estados Unidos, Italia y Francia, quienes en 2011 atrajeron el 18%, 6% y 5% del total, respectivamente.

3. Mercado nacional

127. La producción nacional registró incrementos desde 2010 y hasta el primer cuatrimestre de 2012, por lo que ésta representó entre 2 y 3 veces el consumo del mercado interno. La producción nacional de malla hexagonal, disminuyó 7% en 2009, pero se incrementó 24% y 10% en 2010 y 2011, respectivamente. En enero-abril de 2012 aumentó 2% con respecto a igual periodo del año anterior.

128. A lo largo del periodo analizado las exportaciones bajaron 25% en 2009, pero en 2010 y 2011 crecieron en 47% y 17%, respectivamente. Sin embargo, en el primer cuatrimestre de 2012 mostraron una reducción de 13%.

129. Durante el periodo analizado el mercado nacional creció todos los años y participaron en él con sus exportaciones a diversos países. El Consumo Nacional Aparente (CNA) de malla hexagonal, medido como la producción nacional, más las importaciones totales, menos las exportaciones, registró un crecimiento de 20%, 2% y 1% en 2009, 2010 y 2011 respectivamente, y durante enero a abril de 2012 aumentó en 38%.

130. Las estadísticas del GESCOM y el listado de importaciones del Sistema de Información Comercial de México (SICM), muestran que las importaciones de malla hexagonal tuvieron durante el periodo analizado su origen en 12 países: Alemania, Bélgica, Canadá, China, Corea, España, Estados Unidos, Japón, Líbano, Países Bajos, Tailandia y Taiwán. El volumen de las importaciones disminuyó 50% en 2009, posteriormente creció 29% y 56% en 2010 y 2011, respectivamente, mientras que en enero-abril de 2012 aumentaron 291%. Las importaciones representaron el 3% del CNA en 2008, 1% en 2009 y 2% en 2010, 3% en 2011 y 4% en el primer cuatrimestre de 2012.

4. Análisis sobre el volumen real y potencial de las importaciones

131. Con base en la información proporcionada por la CANACERO, Deacero analizó las estadísticas de importación para las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 e identificó el producto sujeto a cuota compensatoria de la siguiente forma:

- a. Seleccionó los valores y volúmenes de los importadores que tiene conocimiento importan y comercializan malla hexagonal.
- b. Eligió las operaciones de importación cuya descripción de la mercancía indica que se trata de malla hexagonal.

132. La Secretaría se allegó de información adicional para valorar la estimación de las importaciones de la malla sujeta a cuota compensatoria que realizó Deacero, por lo que procedió como se describe a continuación:

- a. Analizó las estadísticas de importación que Deacero aportó y eliminó las operaciones que describen productos diferentes al examinado tales como: hojas de acero de malla cuadrada cincada, malla ciclónica, cerca graduada y malla hexagonal de acero inoxidable.
- b. Desarrolló una muestra aleatoria con representatividad estadística con base en los pedimentos de importación y documentos anexos que presentaron el SAT y diversos agentes aduanales de las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99.
- c. Identificó en el listado de pedimentos del GESCOM las transacciones de las fracciones arancelarias antes señaladas, que durante el periodo analizado pagaron cuota compensatoria.
- d. Examinó el listado de importaciones del SICM y tomó en consideración los registros de la mercancía cuya descripción indica que se trata de malla hexagonal.

133. De acuerdo con la información que presentó Deacero y las estadísticas que la Secretaría se allegó, constató que las importaciones de malla hexagonal originarias de China fueron insignificantes durante el periodo analizado; de hecho, sólo se registraron importaciones de 329 kilogramos y 440 kilogramos para los años de 2010 y 2011, respectivamente.

134. Con base en los resultados descritos, la Secretaría determinó que en el periodo analizado la aplicación de la cuota compensatoria a las importaciones de malla hexagonal originarias de China fue efectiva para inhibir la concurrencia de las mismas al mercado nacional en condiciones de dumping.

135. Deacero argumentó que de eliminarse o reducirse la cuota compensatoria, es claramente previsible que aumentarían los niveles de importaciones, dado el crecimiento de la capacidad instalada de producción de alambra en China y los bajos precios a los que está concurriendo el producto objeto de examen en la zona del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Estados Unidos específicamente), así como la política china de exportar productos siderúrgicos de mayor valor agregado, como son aquellos comprendidos en el capítulo 73 del Sistema Armonizado, donde se encuentran la malla hexagonal objeto de examen.

136. Asimismo, señaló que existe la probabilidad fundada de que las exportaciones del producto objeto de examen ingresen al mercado mexicano dada su apertura comercial, dando lugar a la repetición de importaciones de productos provenientes de China en una situación de discriminación de precios. Al respecto, manifestó que los hechos que sustentan esta probabilidad son los siguientes:

- a. Los precios de las exportaciones chinas se realizarían en condiciones de dumping y concurrirían al mercado nacional a niveles que se ubicarían por debajo del precio nacional, lo que incentivaría la demanda por importaciones.
- b. China se ha convertido en un exportador neto de productos siderúrgicos y en especial de valor agregado. Las exportaciones de productos comprendidos en la partida arancelaria 731441, en donde se encuentran las mallas cincadas de alambre de acero, originarias de China al mundo han crecido en un 50.37% de 2007 al 2011.
- c. El creciente potencial productivo de China en materia de alambón de acero, producto que representa el principal insumo para la fabricación del producto objeto de examen y que constituye la categoría de producto más desagregado a la cual la Deacero tuvo acceso.
- d. A partir del 1 de enero del 2012 el arancel en México para el producto objeto de examen ha quedado totalmente desgravado, eliminando por completo el nivel de protección arancelaria que estuvo vigente (15% en 2006) y facilitando el ingreso al mercado mexicano de la malla hexagonal.
- e. China mantiene tratamientos e incentivos fiscales que propician el incremento de las exportaciones.
- f. México se encuentra entre los principales países criadores de pollos y de aves de granja o aves de corral, ocupando el sexto lugar a nivel mundial. Debido a que la avicultura es el principal usuario de la malla hexagonal existe un mercado atractivo para las importaciones. Al respecto, agregó que la malla hexagonal es un producto maduro destinado en un 90% al sector agropecuario, en un 7% al sector construcción y el restante 3% al sector doméstico, mientras que entre los principales clientes destacan las ferreterías, materialistas para la construcción, comercializadores del hierro y el acero y uniones ganaderas.

137. Con base en las premisas descritas en el punto anterior, Deacero estimó que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, el volumen de las importaciones anuales de la mercancía objeto de examen para 2013 y 2014 ascendería a 1,880 toneladas. Para dicha estimación la metodología utilizada por Deacero se basó en aplicar al volumen de las importaciones investigadas en el procedimiento original, la tasa de crecimiento de las importaciones originarias de China hechas por Estados Unidos, durante el periodo 2002-2012 que se clasifican en la fracción arancelaria 7314.41.00 de la HTSUS.

138. De acuerdo con dichas estimaciones, el volumen probable de las importaciones originarias de China y los bajos precios a que concurrirían al mercado nacional tendrían efectos de desplazamiento en las ventas al mercado interno de la industria nacional, afectando a la baja dicho indicador, lo que permitiría a dichas importaciones representar el 33% de las ventas y el 13% de la producción nacional estimadas para 2013.

139. Con base en el análisis descrito en los puntos precedentes, la Secretaría determinó que de eliminarse la cuota compensatoria existe la probabilidad fundada de que aumente el volumen de las importaciones de malla hexagonal originarias de China en condiciones de dumping, incrementando la participación de las mismas en el mercado nacional, para atender los mismos clientes de los productores nacionales, a través de los mismos canales de distribución.

5. Efecto real y potencial sobre los precios

140. Durante el periodo analizado, la Secretaría observó que el precio de venta al mercado interno de la malla hexagonal bajó 21% en 2009, en 2010 y 2011 creció 12% y 8%, respectivamente, por lo que acumuló una disminución de 5% de 2008 a 2011, mientras que en el periodo enero-abril de 2012 disminuyó 4% en comparación con igual lapso del año anterior.

141. La Secretaría procedió a analizar las exportaciones de China hacia otros países con el fin de establecer el volumen y precio al que la mercancía objeto de examen ingresa a otros países. Lo anterior para determinar que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria y se vendan en el mercado nacional, daría lugar a una reducción de los precios nacionales o contendría su incremento que en otro caso habría de producirse; factores que podrían propiciar la demanda de nuevas importaciones.

142. Deacero argumentó que los precios a los que concurren las exportaciones chinas a otros mercados, en particular a Estados Unidos, se realizan en condiciones tales que al compararlos con los precios de venta al mercado interno de la industria nacional se observan importantes márgenes de subvaloración. La Secretaría analizó el comportamiento de los precios de las importaciones de malla de acero hechas por Estados Unidos originarias de China utilizó las importaciones que se registraron en la base de datos de la Comisión de Comercio Internacional de Estados Unidos durante el periodo de 2008 a 2011 proporcionados por el productor nacional y observó lo siguiente:

- a. Los precios de las importaciones de China a Estados Unidos bajaron 15% en 2009, pero subieron 2% y 10% durante 2010 y 2011, respectivamente. Lo anterior significa una reducción de 4% de los precios del 2008 al 2011.
- b. Al comparar el precio de las importaciones hechas por Estados Unidos, originarias de China, con el precio de las ventas al mercado interno que realizó la rama de producción nacional, se observaron márgenes de subvaloración en los cuatro años que van de 2008 a 2011, en 18%, 11%, 19% y 17%, respectivamente.
- c. Adicionalmente, el precio de las importaciones originarias de otros países al mercado nacional creció de manera continua de 2009 a 2011 en 8%, 23% y 27%, respectivamente. Al comparar el precio de las importaciones en México originarias de otros países con los precios a los que concurren las exportaciones de origen chino a Estados Unidos se observó que éstos se habrían ubicado 36%, 49%, 68% y 64% por debajo en 2008, 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

143. Adicionalmente, la Secretaría analizó el comportamiento sobre los precios de las exportaciones de China a Estados Unidos y el diferencial entre el precio de éstas con respecto al precio de la mercancía similar en el mercado interno, con base en los valores y volúmenes registrados en UN Comtrade durante el periodo 2008-2011 y observó lo siguiente:

- a. Estados Unidos es el principal importador en el mundo y es el principal destino de las exportaciones de China.
- b. Los precios de las exportaciones de China a Estados Unidos bajaron 17% en 2009, pero subieron 3% y 9% durante 2010 y 2011, respectivamente. Lo anterior significa una reducción de 7% de los precios del 2008 al 2011.
- c. Al comparar el precio de las exportaciones de China a Estados Unidos con el precio de las ventas al mercado interno que realizó la rama de producción nacional, se observaron márgenes de subvaloración en los cuatro años que van de 2008 a 2011, en 28%, 24%, 30% y 30%, respectivamente.
- d. Por otra parte, el precio de las importaciones originarias de otros países al mercado nacional creció de manera continua de 2009 a 2011 en 8%, 23% y 27%, respectivamente, mientras que en enero - abril de 2012 subieron 5%. Al comparar el precio de las importaciones en México originarias de otros países con los precios a los que concurren las exportaciones de origen chino a Estados Unidos se observó que éstos se habrían ubicado 44%, 57%, 64% y 69% por debajo en 2008, 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

144. Asimismo, para sustentar los efectos negativos en los precios nacionales, Deacero estimó el precio al que concurrirían las importaciones de origen chino al mercado, a partir del precio promedio al que las importaciones originarias de China se realizaron en Estados Unidos en el periodo objeto de examen, ajustado a nivel ex works, y le agregó los gastos de fletes y de internación requeridos para ubicarlos en aduana mexicana. Al comparar dicho precio con el precio promedio planta de la industria nacional registrado en el periodo de enero de 2008-abril de 2012, se observó un margen de subvaloración de 12%.

145. Con base en las estimaciones de los precios y volúmenes a que probablemente concurrirían las importaciones originarias de China al mercado mexicano, Deacero proyectó los precios y ventas al mercado interno, para lo cual consideró que ambos indicadores se verían afectados en magnitud similar, ya que el precio de sus ventas al mercado interno en 2013 y 2014 se ubicaría 19% y 15% por debajo del registrado en 2011, respectivamente.

146. La Secretaría estimó que las proyecciones que presentó Deacero, permiten concluir que existe una probabilidad fundada de que en caso de eliminarse la cuota compensatoria, las importaciones de malla hexagonal originarias de China concurrirían al mercado nacional con márgenes de subvaloración que repercutirían negativamente en los precios internos e incrementarían la demanda por nuevas importaciones, lo que tendría efectos negativos en las ventas al mercado interno de los productores nacionales.

6. Efecto real y potencial sobre la rama de producción nacional

147. Con base en la información disponible en el expediente, la Secretaría observó que el volumen de la producción nacional se contrajo 7% en 2009 y luego aumentó 24% y 10% en 2010 y 2011, respectivamente, acumulando un crecimiento de 27% entre 2008 y 2011. Mientras que en el primer cuatrimestre de 2012 registró un crecimiento de 2% en relación con los mismos meses del año anterior.

148. Las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional aumentaron 26% en 2009, disminuyeron 10% en 2010 y crecieron 5% durante 2011, por lo que el crecimiento acumulado de 2008 a 2011 ascendió a 19%. A lo largo de los primeros cuatro meses de 2012 éstas aumentaron en 18%.

149. Los ingresos por ventas al mercado interno expresados en pesos de diciembre de 2011, aumentaron 19% en 2009, bajaron 10% durante 2010 y crecieron 7% en 2011, dando lugar a un crecimiento acumulado entre 2008 y 2011 de 14%.

150. El empleo disminuyó 1% en 2009, se incrementó en 2010 y 2011 en 4% y 6%, respectivamente, dando lugar a un crecimiento acumulado de 9% entre 2008 y 2011. En el lapso enero-abril de 2012 subió 1% respecto al periodo comparable anterior.

151. La productividad disminuyó 3% en 2009, subió 15% y 3% en 2010 y 2011, por lo que presentó un crecimiento acumulado de 15% a lo largo del periodo 2008-2011, mientras que en el primer cuatrimestre de 2012 subió 1%. Por otra parte, la masa salarial bajó 8% en 2009, creció 9% y 11% en 2010 y 2011, respectivamente, acumulan un crecimiento de 11%, mientras que en enero-abril de 2012 disminuyó 7%.

152. La capacidad instalada disminuyó 2% en 2009 y 2010 y se redujo 1% en 2011, por lo que acumuló de 2008 a 2011 una contracción de 5%, mientras que en los primeros cuatro meses de 2012, ésta creció 16%. El porcentaje de utilización de la capacidad instalada fue de 58%, 56%, 69% y 77% a lo largo del periodo 2008-2011, en el primer cuatrimestre de 2011 y 2012 se empleó el 77% y 68% de la misma, respectivamente.

153. Los inventarios bajaron 10% y 11% en 2009 y 2010, respectivamente, en 2011 aumentaron 11% y acumularon a lo largo del periodo 2008-2011 una reducción de 11%. Sin embargo, en el primer cuatrimestre de 2012 registraron un aumento de 20%.

154. La Secretaría analizó la situación financiera de las empresas integrantes de la rama de producción nacional durante el periodo analizado con base en su estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar para los años 2008 a 2011, para los periodos de mayo de 2010-abril de 2011 y mayo de 2011-abril de 2012.

155. Al respecto, la Secretaría observó que las utilidades operativas específicas de la producción nacional de malla hexagonal aumentaron 1.0% en 2009 y bajaron 14% durante 2010, mientras que en 2011 registraron un crecimiento de 1.8%, por lo que al contrastar 2008 y 2011 se observa una baja de 11.7%. Para el periodo mayo de 2011-abril de 2012 los resultados operativos aumentaron 7.6%, respecto al periodo comparable anterior.

156. El Rendimiento Sobre la Inversión (ROA, por sus siglas en inglés) calculado a nivel operativo se comportó de forma positiva en los años 2008 a 2011: 22%, 10.9%, 7.8% y 10.9%, respectivamente. Mientras que la contribución del producto similar al ROA registró una tendencia a la baja durante los mismos años: 0.23%, 0.24%, 0.20% y 0.17%, respectivamente.

157. La capacidad de reunir capital mide la suficiencia de un productor para obtener los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la actividad productiva. Ésta se analizó a través del comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda:

- a.** Los niveles de solvencia y liquidez para la rama de producción nacional reportaron niveles adecuados (dado que la relación es de 1 a 1 o superior):
 - i.** La relación de circulante (relación entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo) fue de 1.38 en 2008, 1.61 en 2009, 1.75 en 2011 y 2.70 en 2011.
 - ii.** La prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo) registró niveles de 1.01 y 1.08 en 2008 y 2009, mientras que para 2010 y 2011 fue de 1.11 y 1.87.
- b.** En el nivel de apalancamiento se considera que una proporción del pasivo total con respecto al capital contable inferior a 100% es manejable. En este caso, el apalancamiento de 2008 a 2011 se ubicó en niveles no adecuados, en tanto que la razón de deuda fue manejable:
 - i.** El pasivo total a capital contable fue de 266% en 2008, 174% en 2009, 159% en 2010 y 207% en 2011.
 - ii.** El pasivo total a activo total registró niveles de 73% y 64% en 2008 y 2009, mientras que para 2010 y 2011 fue de 61% y 67%, respectivamente.

158. Con base en la información que obra en el expediente y del análisis descrito anteriormente, la Secretaría determinó que la aplicación de la cuota compensatoria tuvo efectos positivos sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional durante el periodo de análisis. La mejoría en su desempeño se observó en el crecimiento de su producción, ventas al mercado interno, la reducción de sus inventarios, el incremento en el empleo y en la tasa de utilización de la capacidad instalada.

159. Deacero argumentó que la eliminación o reducción de la cuota compensatoria provocaría una pérdida de las ventas nacionales, los precios mostrarían un deterioro que llevaría a la pérdida de producción y el aumento de la capacidad instalada ociosa. Sustentó su argumento en la proyección de sus indicadores económicos y financieros para 2012, 2013 y 2014.

160. Señaló que dados los precios ofrecidos por los productores chinos del producto objeto de examen en otros mercados como el de Estados Unidos, la eliminación o reducción de la cuota compensatoria, daría lugar a márgenes de subvaloración promedio de 17% con respecto a los precios del producto similar.

161. Con el fin de analizar los efectos sobre la producción nacional, Deacero presentó un escenario prospectivo en caso de eliminar la cuota compensatoria, en los siguientes términos:

- a. Asumió que las importaciones de malla hexagonal originarias de China, señaladas en el inciso anterior, podrían desplazar en igual medida las ventas al mercado interno, dando lugar a un crecimiento en sus ventas al mercado interno de 3.5% en 2012, seguido por una reducción de 21% durante 2013 y un aumento de 5% en 2014.
- b. La capacidad instalada podría aumentar en 14% durante 2012 y se mantendría constante a lo largo de 2013 y 2014. Asimismo, el porcentaje de su utilización disminuiría 7 y 6 puntos porcentuales en 2012 y 2013, respectivamente. Mientras que en 2014 su uso crecería en 3 puntos porcentuales.
- c. En relación con la información financiera, Deacero exhibió proyecciones para 2012, 2013 y 2014 basadas en la estimación del volumen de producción, el cual fue determinado en función de la estimación de los volúmenes de los inventarios iniciales y finales.
- d. En lo relativo a proyectos de inversión, Deacero presentó un proyecto cuyo objetivo es incrementar y hacer más eficiente la producción de la malla objeto de análisis, por lo que proporcionó los flujos de efectivo, el monto de la inversión, el origen de los recursos, la vida útil y la tasa de descuento. Adicionalmente, presentó un escenario que muestra la afectación que tendría al haber importaciones de la mercancía investigada en condiciones de discriminación de precios.

162. Sobre la información financiera, la Secretaría observó que:

- a. En 2013 y 2014 los resultados operativos podrían disminuir 57.8% y 59.8%, respectivamente, debido principalmente a la reducción en los ingresos por ventas. De manera que el margen operativo bajaría en 13 puntos porcentuales y 15.2 puntos porcentuales en 2013 y 2014, respectivamente.
- b. Sobre el proyecto de inversión, se observó que los flujos de efectivo podrían registrar en promedio una baja en el volumen de venta en 3%, en tanto el precio lo haría en 3.3%, ocasionando una baja de 6.6% en los ingresos por ventas, lo que daría lugar a un Valor Presente Neto (VPN) ligeramente inferior al reportado en el escenario donde no considera las importaciones a precios desleales y una Tasa Interna de Retorno (TIR) inferior en un punto porcentual. No obstante, el escenario fue viable, toda vez que mostraron un VPN positivo y una TIR superior a la tasa de descuento.

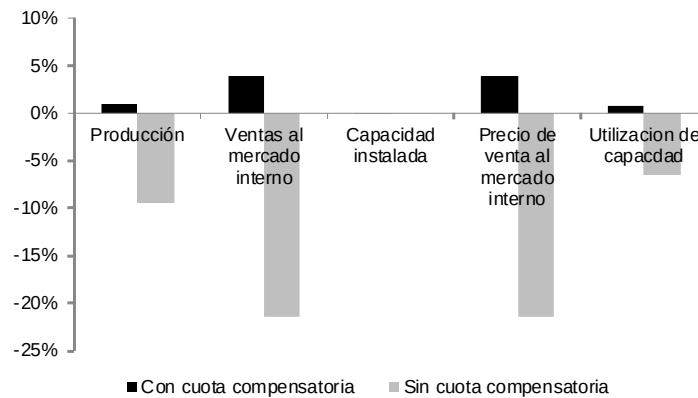
163. La Secretaría valoró la metodología que utilizó Deacero para el cálculo de sus proyecciones y las consideró aceptables, dado que se realizaron con base en sus indicadores bajo un método de estimación aceptable, obteniendo valores que guardan proporción en su conjunto, y fueron calculadas a partir de la probabilidad fundada de un incremento potencial de las importaciones en condiciones de discriminación de precios.

164. Al respecto, la Secretaría observó que ante la eliminación de la cuota compensatoria los indicadores económicos y financieros de la producción nacional registrarían un deterioro importante, lo que refuerza la probabilidad de la repetición del daño a la rama de la producción nacional.

165. Este resultado se fortalece al contrastarlo con el escenario propuesto por Deacero en el caso de que se mantuviera la cuota compensatoria. Deacero consideró para realizar sus proyecciones, la estimación del crecimiento del PIB para México hecha por el Banco Mundial, por lo que su tasa de crecimiento sería de 3.5%, 4.0% y 3.9% para 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

166. Al respecto, la Secretaría consideró que dicha metodología es razonable y se sustenta en el comportamiento racional del mercado en el que las importaciones investigadas desplazarían a las ventas nacionales en el mercado mexicano debido al diferencial observado en la producción, la utilización de la capacidad instalada, los precios y las ventas de la industria nacional al mercado interno.

Gráfica 1. Comportamiento proyectado por Deacero sobre algunas variables económicas con cuota compensatoria y sin cuota compensatoria, 2013



Fuente: Deacero.

167. En este escenario, Deacero estimó que la tasa de crecimiento de su producción sería de 1% y 3% para 2013 y 2014, respectivamente. En el caso de las ventas al mercado interno y el precio de las mismas, éstas podrían aumentar en 4% para ambos años. Por lo que se refiere la capacidad instalada luego de crecer 13% en 2012, permanecería sin cambio a lo largo de 2013 y 2014. Para el porcentaje de utilización de la capacidad estimó un aumento de 1% y 2% para 2013 y 2014, respectivamente. Por lo que se refiere a inventarios, empleo y salarios no se dispuso de estimaciones para la rama de producción nacional.

168. En el caso de las ventas al mercado externo, consideró la estimación para el PIB de Estados Unidos que elaboró Standar & Poor's para 2012 a 2014 por lo que crecerían en 2.0%, 2.1% y 2.9%, respectivamente.

169. La capacidad instalada para 2012 se calculó multiplicando por tres la capacidad de enero a abril del mismo año más el aumento generado por el proyecto de inversión existente y, posteriormente, la mantuvo constante para 2013 y 2014. Así que de 2011 a 2012 la capacidad instalada crecería en un 13.5% y se mantiene constante para los siguientes años.

170. Para el cálculo de los inventarios utilizó el número de días de inventario promedio registrado para cada año del periodo analizado y lo aplicó a las ventas totales estimadas para el periodo proyectado. Al respecto, los inventarios de Deacero aumentarían, en tanto que se careció de información para el resto de la producción nacional.

7. Capacidad productiva y potencial exportador de China

171. La Secretaría analizó los argumentos y la información que obra en el expediente administrativo para evaluar la capacidad instalada y la producción de alambón, ya que Deacero consideró previsible que una parte importante de esa capacidad se dedique a la exportación de productos derivados del alambón de valor agregado clasificados en el capítulo 73 del Sistema Armonizado, como es el caso del producto objeto de examen.

172. Deacero argumentó sobre la capacidad exportadora de alambón de China lo siguiente:

- a. China fue el segundo mayor exportador mundial de alambón durante 2011, al considerar sólo los 10 principales países exportadores, registró una participación de 24%.
- b. La producción de alambón de China representó en 2011 el 64% del total mundial y fue el principal consumidor entre los 10 mayores del mundo con 78%.
- c. Estados Unidos es uno de los mercados más grandes, motivo por el que la desviación de comercio hacia México se vuelve atractiva en ausencia de la cuota compensatoria. Además de que el arancel mexicano a la importación para el producto objeto de examen pasó de 25% en 2003 a estar exento en la actualidad.

- d. La baja demanda en la Unión Europea y la desaceleración de la economía de China, ocasionará que sus exportaciones continúen desviándose hacia otros mercados y el de México es uno de los más atractivos en caso de que se elimine o reduzca la cuota compensatoria.
- e. México es uno de los principales productores de pollo y de aves de corral, ocupando el sexto lugar en ambos casos, por ello es previsible que ante la posible eliminación o reducción de la cuota compensatoria, las importaciones de malla cincada originarias de China se repitan.
- f. Para demostrar lo anterior presentó copia de la publicación de CRU Monitor, Steel Long Products. Bars, Structural & Wire Rods de mayo de 2012, así como de estadísticas para el periodo 2008-2010 de la FAO.
- g. De acuerdo con el artículo "Productores siderúrgicos temen un incremento en las exportaciones Chinas" publicado por el Financial Times el 18 de octubre de 2012, existe una clara preocupación por parte de los productores siderúrgicos del mundo acerca de la amenaza que representa China debido a la desaceleración que está viviendo, lo que podría causar un súbito incremento en sus exportaciones al tratar de colocar su sobrecapacidad siderúrgica en otros países.
- h. Anping, China, concentra la mayor cantidad de productores y comercializadores de malla de alambre de acero a nivel mundial con una cantidad que oscila entre 11,000 y 17,000 empresas, que mueven alrededor de 180,000 toneladas mensuales, lo cual representa aproximadamente 6 veces más de lo que regularmente se mueve en México.

173. En relación con las exportaciones, la información más desagregada a la que tuvo acceso la Secretaría fue sobre las telas metálicas cincadas clasificadas en las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, señaladas en el punto 125 de esta Resolución.

174. Durante ese periodo China fue el principal exportador mundial al concentrar el 50% del volumen exportado, seguido por Italia y México a quienes correspondió el 8% y 6% de las exportaciones totales. Los volúmenes exportados por China en 2011 representaron 6.7 y 8.6 veces las exportaciones realizadas por Italia y México, respectivamente. Al comparar las exportaciones de China para 2011 (394,331 toneladas) que se indican en la Tabla 2, con las importaciones de México (7,354 toneladas) que se muestran en Tabla 3, se observa que las primeras son 53.6 veces más grandes que los volúmenes que ingresaron al mercado nacional durante ese mismo año.

Tabla 2. Exportaciones por país de origen al mundo clasificadas en las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, telas metálicas, redes y rejillas recubiertas con cinc (toneladas)

Posición	Países	2008	2009	2010	2011	Part. % 2011
1	China	408,556	334,623	359,422	394,331	50%
2	Italia	54,947	43,273	60,658	59,046	8%
3	México	56,296	37,138	43,467	45,883	6%
4	Alemania	42,951	37,110	42,414	37,775	5%
5	Polonia	19,186	27,992	33,186	36,156	5%
	Otros países	258,626	216,418	238,496	210,689	27%
	Total	840,562	696,554	777,643	783,880	100%

Fuente: UN Comtrade.

175. En ese contexto, México se ubicó en la posición 18 con el 1%, mientras que China ocupó el lugar 44 con una participación relativa inferior a medio punto porcentual. Estados Unidos fue el principal consumidor con una participación de 18%, como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3. Importaciones del mundo por país de destino clasificadas en las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, telas metálicas, redes y rejillas recubiertas con cinc (toneladas)

Posición	Países	2008	2009	2010	2011	Part. % 2011
1	Estados Unidos	126,801	92,452	108,329	106,148	18%
2	Italia	37,423	35,417	35,629	37,729	6%
3	Francia	29,302	24,654	33,880	31,970	5%
4	Australia	24,922	21,048	32,600	28,615	5%
5	Reino Unido	32,696	22,269	26,654	28,103	5%
18	México	7,138	5,432	6,093	7,354	1%
	Otros países	359,892	304,665	362,681	344,028	59%
	Total	618,174	505,937	605,867	583,947	100%

Fuente: UN Comtrade.

176. Los datos de UN Comtrade muestran que las exportaciones originarias de China durante el periodo 2008-2011 tuvieron una reducción promedio anual de 1% y que sus principales destinos fueron Estados Unidos, Italia y Australia, con participaciones de 18%, 6% y 5%, respectivamente, mientras que México ocupó la posición 51 con una participación relativa menor a 1%.

177. Por otra parte, en la Tabla 4, se observa que México durante 2011 fue el destino del 0.4% de las exportaciones que China realizó a través de las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49. Asimismo, la tasa de crecimiento de esas exportaciones tuvo una reducción de 18% en 2009, mientras que en los años 2010 y 2011 creció 7% y 10% respectivamente.

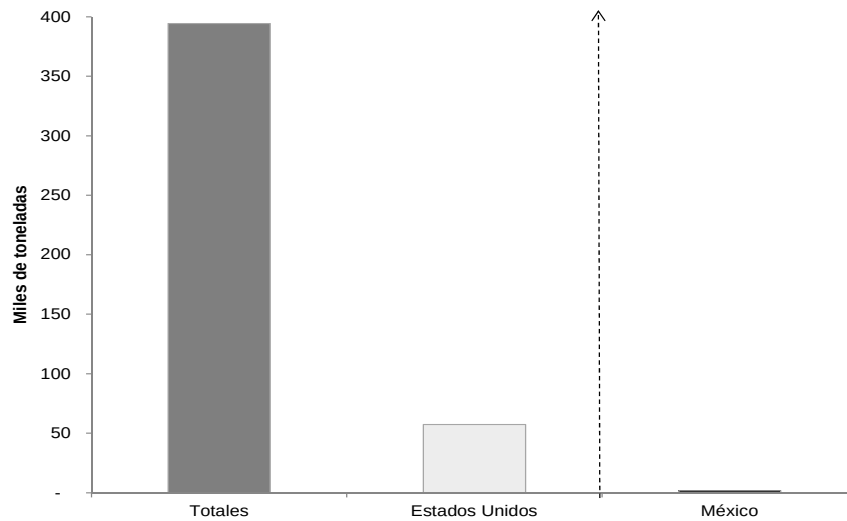
Tabla 4. Exportaciones de China al mundo clasificadas en las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, telas metálicas, redes y rejillas recubiertas con cinc (toneladas)

Posición	Países	2008	2009	2010	2011	Part. % 2011
1	Estados Unidos	81,651	53,250	62,564	57,262	15%
2	Italia	22,863	21,694	19,031	20,418	5%
3	Australia	19,848	19,068	22,058	19,854	5%
4	Indonesia	12,999	12,213	11,945	21,037	5%
5	Bélgica	10,607	8,583	10,050	11,012	3%
51	México	1,972	1,222	1,228	1,740	0.4%
	Otros países	258,615	218,591	232,545	263,007	67%
	Total	408,556	334,623	359,422	394,331	100%

Fuente: UN Comtrade.

178. Para disponer de mayor información sobre la capacidad de producción de China, la Secretaría se allegó de información de la página de Internet Made in China, en el que aparecen 777 empresas que ofrecen malla hexagonal y de otros tipos, por lo que no fue posible precisar su capacidad instalada, no obstante, corroboró la existencia de una gran cantidad de productores de malla cincada y el potencial exportador de China.

Gráfica 2. Exportaciones chinas clasificadas en las subpartidas 7314.19, 7314.31, 7314.41 y 7314.49, telas metálicas, redes y rejillas recubiertas con cinc, 2011



Fuente: UN Comtrade.

179. Con base en la información anterior, la Secretaría observó que China tiene un perfil y potencial exportador que podría abastecer varias veces el mercado nacional. Por ejemplo, las exportaciones de China que UN Comtrade reportó para 2011 equivalen a 226.6 veces las importaciones hechas por el mercado nacional a lo largo de ese año. Por otro lado, una posible desviación al mercado nacional de las exportaciones de China hacia Estados Unidos (las que representan 32.9 veces las importaciones de México), podrían generar crecimiento en términos absolutos y relativos que repetirían el daño a la rama de producción nacional.

8. Otros factores de daño

180. Deacero manifestó no tener conocimiento sobre otros factores de daño que pudieran tener efectos sobre la rama de producción nacional.

181. La Secretaría con base en la información del expediente y sus propias indagatorias, no tuvo conocimiento de la existencia de otros factores, que le permitieran identificar elementos adicionales de daño distintos a las importaciones objeto de examen, que al mismo tiempo pudieran tener un efecto negativo real o potencial sobre el estado de la rama de producción nacional de malla hexagonal.

H. Conclusiones

182. Con base en el análisis y los resultados descritos en los puntos del 68 al 181 de esta Resolución, la Secretaría concluye que existen elementos suficientes para determinar que la eliminación de la cuota compensatoria a las importaciones de malla hexagonal originarias de China, daría lugar a la repetición del dumping y del daño a la rama de producción nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 de la LCE.

183. Entre los elementos que llevaron a esta conclusión y sin que sean limitativos de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se encuentran los siguientes:

- a. Las cuotas compensatorias han contenido el crecimiento del volumen de las importaciones originarias de China, pero no desapareció la práctica de dumping, la cual se podría repetir en niveles mayores a los considerados de minimis.
- b. En el periodo analizado, las cuotas compensatorias fueron efectivas para desincentivar la concurrencia de importaciones de malla hexagonal en condiciones de discriminación de precios al mercado nacional, evitando que causen daño a la rama de producción nacional.
- c. La aplicación de la cuota compensatoria tuvo efectos positivos sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional durante el periodo analizado. La mejoría en su desempeño se observó en el crecimiento de su producción, ventas al mercado interno, la reducción de sus inventarios, el incremento en el empleo y en la tasa de utilización de la capacidad instalada.

- d. Existe la probabilidad fundada de que de eliminarse la cuota compensatoria las importaciones de malla hexagonal originarias de China se realizarían en volúmenes y precios tales que repercutirían negativamente en los precios y las ventas al mercado interno de los productores nacionales.
- e. En dichas circunstancias, es previsible que el crecimiento de las importaciones de malla hexagonal originaria de China causarían distorsiones en los precios nacionales y abastecerían una parte significativa del mercado, dando lugar a efectos negativos sobre los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional: producción, ventas, participación en el mercado, utilización de la capacidad instalada, empleo y beneficios, entre otros indicadores que, en conjunto, llevarían a la repetición del daño.
- f. China dispone de un potencial de exportación importante en relación con el tamaño del mercado y la producción nacional. Por ejemplo, los volúmenes de exportación hacia Estados Unidos registrados durante 2011 representaron 32.9 veces el total de las importaciones del mercado nacional. Mientras que si se considera el total de las exportaciones de China, éstas significaron 226.6 veces las importaciones del mercado nacional para el mismo año.
- g. Los flujos de efectivo relacionados con el proyecto de inversión podrían registrar en promedio una baja en el volumen de venta en 3%, en tanto, el precio lo haría en 3.3%, ocasionando una baja de 6.6% en los ingresos por ventas, lo que daría lugar a un VPN ligeramente inferior al reportado en el escenario donde no considera las importaciones a precios desleales y una TIR inferior en un punto porcentual. No obstante, el escenario fue viable, toda vez que mostraron un VPN positivo y una TIR superior a la tasa de descuento.

184. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 y 89 F fracción IV, literal a, de la LCE se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

185. Se declara concluido el procedimiento de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla de alambre de acero bajo en carbón, tejida o entrelazada en forma de hexágono con una abertura en un rango de $\frac{1}{2}$ a 2"; en calibres de alambre entre 18 y 25, que corresponda a diámetros desde 0.51 hasta 1.20 mm; de diversos anchos y alturas, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE, o por cualquier otra, independientemente del país de procedencia.

186. Continúa la cuota compensatoria a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución (de 0.45 dólares por kilogramo) y se prorroga su vigencia por 5 años más contados a partir del 25 de julio de 2012.

187. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

188. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar las cuotas compensatorias definitivas, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

189. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

190. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del SAT, para los efectos legales correspondientes.

191. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

192. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 12 de junio de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

TÍTULO de asignación minera número 312 del lote 6a. Reducción Hidalgo-A.- Exp. Núm. 5/2/00161.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Regulación Minera.

TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 312.- NOMBRE DEL LOTE: 6a. REDUCCIÓN HIDALGO-A.- AGENCIA: PUEBLA, PUEBLA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACIÓN MINERA

NÚMERO DE TÍTULO:	312	
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	
TÍTULOS ANTERIORES:	299 (5a. REDUCCIÓN HIDALGO)	
NOMBRE DEL LOTE:	6a. REDUCCIÓN HIDALGO-A	
SUPERFICIE:	24,864,108.5346 Has.	
MUNICIPIO Y ESTADO:		
	CARMEN	CAMPECHE
	REFORMA	CHIAPAS
	JUÁREZ	CHIAPAS
	PICHUCALCO	CHIAPAS
	ANÁHUAC	NUEVO LEÓN
	VALLECILLO	NUEVO LEÓN
	SABINAS HIDALGO	NUEVO LEÓN
	MINA	NUEVO LEÓN
	SALINAS VICTORIA	NUEVO LEÓN
	HIGUERAS	NUEVO LEÓN
	AGUALEGUAS	NUEVO LEÓN
	PARÁS	NUEVO LEÓN
	GENERAL TREVIÑO	NUEVO LEÓN
	CERRALVO	NUEVO LEÓN
	MELCHOR OCAMPO	NUEVO LEÓN
	LOS ALDAMAS	NUEVO LEÓN
	DOCTOR COSS	NUEVO LEÓN
	GENERAL BRAVO	NUEVO LEÓN
	LOS HERRERAS	NUEVO LEÓN
	DOCTOR GONZÁLEZ	NUEVO LEÓN

LOCALIZACIÓN DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

EL CRUCE DE LA CARRETERA LOMA BONITA-PLAYA SAN VICENTE, CON LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA 440 KV. MISMO PP DE LOS LOTES "LOMA BONITA" T-231044 Y "LOMA BONITA SUR" T-231045.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	5,100 MTS.	AI S	DEL POBLADO LOMA BONITA.
A	6,700 MTS.	AI SE	DE LA ESTACIÓN OBISPO.
A	7,900 MTS.	AI NW	DE LA RANCHERÍA LA GUADALUPE.

COORDENADAS U.T.M.:

1,999,363.240 mN

195,100.415 mE

LIGA A TÍTULO DE ASIGNACIÓN QUE SE SUSTITUYE:

COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD	REFERENCIA
365,295.690	2,210,593.080	14	19°59'18.2623" N	97°42'24.5406" W	T-299

LIGA A PUNTO DE CONTROL:

COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD	REFERENCIA
532,122.262	2,224,808.059	14	20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	P.C. 5137

LIGAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD	REFERENCIA
779,044.042	2,027,564.849	14	18°19'14.4510" N	96°21'36.2584" W	T-220883
241,646.482	1,994,938.471	15	18°01'43.1380" N	95°26'24.7876" W	T-217310

PERÍMETRO

Línea Auxiliar:

	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS			VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
	ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD			ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD	
PP	195,100.415	1,999,363.240	15	18° 03' 45.18952" N	95° 52' 48.47869" W	A	1	191,381.087	1,964,769.048	15	17° 44' 59.0200" N	95° 54' 36.4700" W	

VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD
1	191,381.087	1,964,769.048	15	17° 44' 59.0200" N	95° 54' 36.4700" W	48	623,201.042	2,437,758.205	14	22° 02' 29.3600" N	97° 48' 22.2000" W
2	789,087.853	1,964,971.153	14	17° 45' 15.1165" N	96° 16' 25.8695" W	49	623,039.513	2,517,578.049	14	22° 45' 44.9248" N	97° 78' 05.6384" W
3	789,060.137	1,982,464.215	14	17° 54' 43.7300" N	96° 16' 18.1500" W	50	626,038.831	2,517,585.449	14	22° 45' 44.3664" N	97° 46' 20.4842" W
4	776,560.047	1,982,431.709	14	17° 54' 48.5000" N	96° 23' 22.5700" W	51	625,869.127	2,599,495.104	14	23° 30' 07.6111" N	97° 46' 02.1581" W
5	776,537.645	1,996,426.868	14	18° 02' 23.4500" N	96° 23' 16.6400" W	52	627,868.141	2,599,500.199	14	23° 30' 07.2146" N	97° 44' 51.6891" W
6	765,038.483	1,996,397.291	14	18° 02' 27.6600" N	96° 29' 47.3900" W	53	627,740.771	2,659,428.696	14	24° 02' 35.5779" N	97° 44' 37.5046" W
7	765,015.965	2,010,391.779	14	18° 10' 02.6200" N	96° 29' 41.6900" W	54	630,739.375	2,659,436.524	14	24° 02' 34.9512" N	97° 42' 51.3610" W
8	755,017.103	2,010,366.229	14	18° 10' 06.1400" N	96° 35' 21.7300" W	55	630,570.689	2,736,937.108	14	24° 44' 34.3724" N	97° 42' 31.7967" W
9	754,999.341	2,021,361.924	14	18° 16' 03.6300" N	96° 35' 17.4100" W	56	400,002.121	2,736,444.624	14	24° 44' 26.6403" N	99° 59' 19.8583" W
10	745,500.840	2,021,337.893	14	18° 16' 06.8500" N	96° 40' 40.6400" W	57	399,990.046	2,741,526.305	14	24° 47' 11.8405" N	99° 59' 21.5965" W
11	745,483.178	2,032,333.314	14	18° 22' 04.3500" N	96° 40' 36.4700" W	58	400,781.342	2,741,520.546	14	24° 47' 11.8388" N	99° 58' 53.4183" W
12	728,986.972	2,032,292.507	14	18° 22' 09.6500" N	96° 49' 58.2000" W	59	400,792.256	2,743,020.093	14	24° 48' 00.5909" N	99° 58' 53.4133" W
13	728,962.461	2,047,285.792	14	18° 30' 17.1800" N	96° 49' 52.9200" W	60	400,292.407	2,743,023.731	14	24° 48' 00.5920" N	99° 59' 11.2150" W
14	720,064.999	2,047,263.967	14	18° 30' 19.8800" N	96° 54' 56.1600" W	61	400,299.683	2,744,023.429	14	24° 48' 33.0933" N	99° 59' 11.2130" W
15	720,021.106	2,073,751.440	14	18° 44' 41.1900" N	96° 54' 47.1500" W	62	399,984.107	2,744,025.726	14	24° 48' 33.0938" N	99° 59' 22.4528" W
16	709,524.614	2,073,725.866	14	18° 44' 44.2600" N	97° 00' 45.4100" W	63	399,983.511	2,744,276.613	14	24° 48' 41.2498" N	99° 59' 22.5387" W
17	709,495.962	2,090,717.517	14	18° 53' 56.8100" N	97° 00' 39.8900" W	64	400,220.707	2,744,274.890	14	24° 48' 41.2496" N	99° 59' 14.0905" W
18	702,498.582	2,090,700.396	14	18° 53' 58.7700" N	97° 04' 38.9500" W	65	400,226.516	2,745,074.648	14	24° 49' 07.2505" N	99° 59' 14.0896" W
19	702,461.857	2,112,389.201	14	19° 05' 44.0800" N	97° 04' 32.1000" W	66	399,981.611	2,745,076.427	14	24° 49' 07.2507" N	99° 59' 22.8130" W
20	719,656.202	2,112,431.230	14	19° 05' 39.0400" N	96° 54' 44.0000" W	67	399,972.164	2,749,052.124	14	24° 51' 16.4953" N	99° 59' 24.1773" W
21	719,623.555	2,131,521.113	14	19° 15' 59.7600" N	96° 54' 37.2900" W	68	400,210.876	2,749,050.386	14	24° 51' 16.4951" N	99° 59' 15.6721" W
22	763,615.544	2,131,635.298	14	19° 15' 44.5300" N	96° 29' 31.3700" W	69	400,221.793	2,750,549.933	14	24° 52' 05.2466" N	99° 59' 15.6704" W
23	763,599.242	2,141,130.546	14	19° 20' 53.1800" N	96° 29' 27.2200" W	70	399,968.601	2,750,551.776	14	24° 52' 05.2468" N	99° 59' 24.6925" W
24	780,699.164	2,141,177.021	14	19° 20' 46.3600" N	96° 19' 41.6900" W	71	399,590.649	2,909,615.002	14	26° 18' 15.6294" N	100° 00' 21.1337" W
25	780,635.550	2,178,058.296	14	19° 40' 45.0300" N	96° 19' 24.1500" W	72	400,491.537	2,909,608.572	14	26° 18' 15.6472" N	99° 59' 48.6465" W
26	774,335.394	2,178,040.838	14	19° 40' 47.6500" N	96° 23' 00.3100" W	73	400,506.473	2,911,607.128	14	26° 19' 20.6090" N	99° 59' 48.6638" W
27	774,315.727	2,189,434.478	14	19° 46' 57.9600" N	96° 22' 54.9500" W	74	399,585.898	2,911,614.575	14	26° 19' 20.6191" N	100° 00' 21.8663" W
28	771,215.552	2,189,425.845	14	19° 46' 59.2300" N	96° 24' 41.3900" W	75	399,522.877	2,938,137.320	14	26° 33' 42.6403" N	100° 00' 31.6393" W
29	771,194.926	2,201,319.338	14	19° 53' 25.7900" N	96° 24' 35.8300" W	76	406,349.210	2,938,024.399	14	26° 33' 40.6578" N	99° 56' 24.9064" W
30	762,394.994	2,201,295.016	14	19° 53' 29.3300" N	96° 29' 38.1800" W	77	406,448.420	2,944,021.898	14	26° 36' 55.6109" N	99° 56' 22.9122" W
31	762,388.112	2,205,193.041	14	19° 55' 36.0300" N	96° 29' 36.4200" W	78	412,445.921	2,943,922.687	14	26° 36' 53.7728" N	99° 52' 46.0335" W
32	753,688.784	2,205,169.081	14	19° 55' 39.4000" N	96° 34' 35.4000" W	79	412,447.574	2,944,022.646	14	26° 36' 57.0221" N	99° 52' 45.9986" W
33	753,673.070	2,214,163.893	14	20° 00' 31.7800" N	96° 34' 31.4700" W	80	414,446.741	2,943,989.575	14	26° 36' 56.3890" N	99° 51' 33.7050" W
34	744,674.011	2,214,139.499	14	20° 00' 35.1500" N	96° 39' 40.9300" W	81	414,942.793	2,973,977.073	14	26° 53' 11.1444" N	99° 51' 23.0643" W
35	744,618.142	2,245,720.069	14	20° 17' 41.7299" N	96° 39' 27.5470" W	82	394,951.128	2,974,307.774	14	26° 53' 16.9837" N	100° 03' 27.7112" W
36	720,522.833	2,245,655.897	14	20° 17' 50.2100" N	96° 53' 17.7400" W	83	394,770.896	2,963,412.318	14	26° 47' 22.8385" N	100° 03' 30.9489" W
37	720,485.748	2,266,142.321	14	20° 28' 56.2400" N	96° 53' 09.9400" W	84	394,670.937	2,963,413.971	14	26° 47' 22.8651" N	100° 03' 34.5690" W
38	700,491.657	2,266,090.480	14	20° 29' 02.5700" N	97° 04' 39.7500" W	85	394,667.630	2,963,214.055	14	26° 47' 16.3670" N	100° 03' 34.6284" W
39	700,447.904	2,290,073.538	14	20° 42' 02.3500" N	97° 04' 31.4800" W	86	394,267.796	2,963,220.669	14	26° 47' 16.4735" N	100° 03' 49.1084" W
40	679,455.915	2,290,020.237	14	20° 42' 08.3000" N	97° 16' 36.8300" W	87	394,266.143	2,963,120.711	14	26° 47' 13.2244" N	100° 03' 49.1380" W
41	679,392.699	2,323,994.541	14	21° 00' 33.0200" N	97° 16' 26.4200" W	88	393,632.428	2,963,131.193	14	26° 47' 13.3922" N	100° 04' 12.0879" W
42	663,399.809	2,323,954.630	14	21° 00' 37.0900" N	97° 25' 40.2100" W	89	393,949.728	2,982,312.682	14	26° 57' 36.8618" N	100° 04' 06.4540" W
43	663,293.572	2,379,908.711	14	21° 30' 56.5600" N	97° 25' 24.5500" W	90	373,676.308	2,982,648.044	14	26° 57' 41.6567" N	100° 16' 21.7608" W
44	674,288.498	2,379,936.392	14	21° 30' 53.7300" N	97° 19' 02.5200" W	91	373,683.723	2,983,096.248	14	26° 57' 56.2242" N	100° 16' 21.6557" W
45	674,255.830	2,396,921.891	14	21° 40' 06.0000" N	97° 18' 57.2700" W	92	393,683.729	2,982,765.409	14	26° 57' 51.5017" N	100° 04' 16.2396" W
46	646,268.895	2,396,851.590	14	21° 40' 12.8000" N	97° 35' 10.7700" W	93	393,827.644	2,991,465.411	14	27° 02' 34.2789" N	100° 04' 13.6972" W
47	646,188.777	2,437,814.211	14	22° 02' 24.7900" N	97° 35' 00.4400" W	94	416,701.064	2,991,087.040	14	27° 02' 27.6188" N	99° 50' 23.4588" W

VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD
95	416,672.146	2,989,338.835	14	27° 01' 30.7928" N	99° 50' 24.0865" W	179	648,007.780	2,863,952.450	14	26° 47' 22.8651" N	97° 31' 21.3514" W
96	423,472.148	2,989,226.350	14	17° 44' 59.0200" N	99° 46' 17.2987" W	180	648,120.160	2,863,743.360	14	26° 47' 17.3987" N	97° 31' 17.3987" W
97	423,836.125	3,012,411.155	14	17° 45' 15.1165" N	99° 46' 09.2415" W	181	648,180.960	2,863,710.590	14	26° 47' 16.4735" N	97° 31' 15.2278" W
98	429,525.148	3,012,422.290	14	17° 54' 43.7300" N	99° 42' 42.4101" W	182	648,261.010	2,863,667.180	14	26° 47' 13.2244" N	97° 31' 12.3696" W
99	429,599.693	2,982,478.141	14	17° 54' 48.5000" N	99° 42' 33.5600" W	183	648,410.730	2,863,746.630	14	26° 47' 13.3922" N	97° 31' 06.9587" W
100	435,596.716	2,982,490.213	14	18° 02' 23.4500" N	99° 38' 56.0500" W	184	648,580.550	2,863,803.830	14	26° 57' 36.8618" N	97° 31' 00.8348" W
101	435,607.466	2,978,145.240	14	18° 02' 27.6600" N	99° 38' 54.8517" W	185	648,780.460	2,863,839.320	14	26° 57' 41.6567" N	97° 30' 53.6386" W
102	434,087.769	2,978,153.212	14	18° 10' 02.6200" N	99° 39' 49.9540" W	186	648,860.720	2,863,840.230	14	26° 57' 56.2242" N	97° 30' 50.7549" W
103	434,077.281	2,976,153.932	14	18° 10' 06.1400" N	99° 39' 49.9540" W	187	649,076.020	2,863,862.500	14	26° 57' 51.5017" N	97° 30' 43.0112" W
104	435,612.413	2,976,145.880	14	18° 16' 03.6300" N	99° 38' 54.3010" W	188	649,100.540	2,863,864.880	14	27° 02' 34.2789" N	97° 30' 42.1293" W
105	435,621.412	2,972,508.411	14	18° 16' 06.8500" N	99° 38' 53.3000" W	189	649,180.800	2,863,865.790	14	27° 02' 27.6168" N	97° 30' 39.2456" W
106	441,618.411	2,972,520.399	14	18° 22' 04.3500" N	99° 35' 15.9600" W	190	649,250.400	2,863,922.410	14	27° 01' 30.7928" N	97° 30' 36.7221" W
107	441,655.216	2,957,547.360	14	18° 22' 09.6500" N	99° 35' 12.1200" W	191	649,419.430	2,864,056.820	14	25° 53' 19.6929" N	97° 30' 30.5948" W
108	449,650.985	2,957,563.500	14	18° 30' 17.1800" N	99° 30' 22.6800" W	192	649,468.750	2,864,090.730	14	25° 53' 20.7767" N	97° 30' 28.8091" W
109	449,704.542	2,935,602.751	14	18° 30' 19.8800" N	99° 30' 17.6000" W	193	649,569.470	2,864,169.420	14	25° 53' 23.2968" N	97° 30' 25.1585" W
110	457,700.427	2,935,618.992	14	18° 44' 41.1900" N	99° 25' 28.6500" W	194	649,727.080	2,864,293.170	14	25° 53' 27.2601" N	97° 30' 19.4456" W
111	457,714.940	2,929,629.519	14	18° 44' 44.2600" N	99° 25' 27.4100" W	195	649,797.530	2,864,355.010	14	25° 53' 29.2437" N	97° 30' 16.8893" W
112	463,711.745	2,929,641.881	14	18° 53' 56.8100" N	99° 21' 50.8000" W	196	649,816.480	2,864,371.740	14	25° 53' 29.7804" N	97° 30' 16.2017" W
113	463,743.210	2,916,664.290	14	18° 53' 58.7700" N	99° 21' 48.3400" W	197	649,839.770	2,864,402.800	14	25° 53' 30.7812" N	97° 30' 15.3522" W
114	478,735.042	2,916,696.001	14	19° 05' 44.0800" N	99° 12' 47.3600" W	198	650,330.050	2,865,053.230	14	25° 53' 51.7370" N	97° 29' 57.4710" W
115	478,742.291	2,913,700.943	14	19° 05' 39.0400" N	99° 12' 46.9200" W	199	650,478.690	2,865,154.740	14	25° 53' 54.9805" N	97° 29' 52.0889" W
116	484,738.901	2,913,713.978	14	19° 15' 59.7600" N	99° 09' 10.5800" W	200	650,549.400	2,865,122.540	14	25° 53' 53.9078" N	97° 29' 49.5616" W
117	484,743.745	2,911,717.493	14	19° 15' 44.5300" N	99° 09' 10.3200" W	201	650,561.020	2,865,044.460	14	25° 53' 51.3660" N	97° 29' 49.1763" W
118	496,737.348	2,911,743.642	14	19° 20' 53.1800" N	99° 01' 57.6900" W	202	650,577.680	2,864,928.230	14	25° 53' 47.5825" N	97° 29' 48.6256" W
119	496,751.643	2,905,753.944	14	19° 20' 46.3600" N	99° 01' 57.1200" W	203	650,605.020	2,864,737.120	14	25° 53' 41.3616" N	97° 29' 47.7220" W
120	503,747.588	2,905,769.460	14	19° 40' 45.0300" N	98° 57' 44.8800" W	204	650,647.320	2,864,447.700	14	25° 53' 31.9403" N	97° 29' 46.3215" W
121	503,762.087	2,899,779.508	14	19° 40' 47.6500" N	98° 57' 44.4200" W	205	650,628.620	2,864,347.790	14	25° 53' 28.7003" N	97° 29' 47.0345" W
122	518,753.819	2,899,813.765	14	19° 46' 57.9600" N	98° 48' 44.1400" W	206	650,569.260	2,864,123.560	14	25° 53' 21.4354" N	97° 29' 49.2594" W
123	518,763.204	2,895,820.271	14	19° 46' 59.2300" N	98° 48' 44.0100" W	207	650,561.200	2,864,092.230	14	25° 53' 20.4020" N	97° 29' 49.5618" W
124	531,756.135	2,895,850.795	14	19° 53' 25.7900" N	98° 40' 55.9100" W	208	650,544.030	2,863,859.400	14	25° 53' 12.8601" N	97° 29' 50.2745" W
125	531,768.065	2,890,859.075	14	19° 53' 29.3300" N	98° 40' 55.9200" W	209	650,545.690	2,863,714.640	14	25° 53' 08.1550" N	97° 29' 50.2744" W
126	541,762.754	2,890,882.725	14	19° 55' 36.0300" N	98° 34' 55.9800" W	210	650,547.960	2,863,516.150	14	25° 53' 01.7036" N	97° 29' 50.2745" W
127	541,776.700	2,884,892.461	14	19° 55' 39.4000" N	98° 34' 56.1700" W	211	650,541.450	2,863,349.910	14	25° 52' 56.3035" N	97° 29' 50.5767" W
128	547,773.714	2,884,907.221	14	20° 00' 31.7800" N	98° 31' 20.3000" W	212	650,540.320	2,863,316.560	14	25° 52' 55.2201" N	97° 29' 50.6311" W
129	547,785.330	2,879,915.179	14	20° 00' 35.1500" N	98° 31' 20.5400" W	213	650,544.990	2,863,303.100	14	25° 52' 54.7810" N	97° 29' 50.4688" W
130	555,781.245	2,879,934.584	14	20° 17' 41.7299" N	98° 26' 32.8300" W	214	650,581.270	2,863,206.140	14	25° 52' 51.6165" N	97° 29' 49.2054" W
131	555,790.510	2,875,941.051	14	20° 17' 50.2100" N	98° 26' 33.1100" W	215	650,581.660	2,863,172.690	14	25° 52' 50.5292" N	97° 29' 49.2052" W
132	610,764.210	2,876,083.736	14	20° 28' 56.2400" N	97° 53' 35.7800" W	216	650,602.100	2,863,129.170	14	25° 52' 49.1073" N	97° 29' 48.4888" W
133	610,778.177	2,870,093.006	14	20° 29' 02.5700" N	97° 53' 37.1000" W	217	650,621.850	2,863,066.920	14	25° 52' 47.0770" N	97° 29' 47.8050" W
134	616,775.576	2,870,109.365	14	20° 42' 02.3500" N	97° 50' 01.5000" W	218	650,628.030	2,863,061.450	14	25° 52' 46.9969" N	97° 29' 47.5852" W
135	616,784.693	2,866,115.284	14	20° 42' 08.3000" N	97° 50' 02.4500" W	219	650,673.330	2,863,052.330	14	25° 52' 46.5836" N	97° 29' 45.9617" W
136	622,782.383	2,866,131.844	14	21° 00' 33.0200" N	97° 46' 26.9100" W	220	650,804.380	2,863,020.380	14	25° 52' 45.4965" N	97° 29' 41.2672" W
137	622,793.673	2,861,139.321	14	21° 00' 37.0900" N	97° 46' 28.1800" W	221	650,889.570	2,863,064.000	14	25° 52' 46.8823" N	97° 29' 38.1890" W
138	630,790.606	2,861,161.615	14	21° 30' 56.5600" N	97° 41' 40.9100" W	222	651,003.540	2,863,122.360	14	25° 52' 48.7364" N	97° 29' 34.0709" W
139	630,799.927	2,857,167.690	14	21° 30' 53.7300" N	97° 41' 42.0000" W	223	651,072.190	2,863,200.690	14	25° 52' 51.2563" N	97° 29' 31.5725" W
140	642,795.446	2,857,201.435	14	21° 40' 06.0000" N	97° 34' 31.2400" W	224	651,174.180	2,863,307.770	14	25° 52' 54.6981" N	97° 29' 27.8645" W
141	642,774.743	2,866,188.152	14	21° 40' 12.8000" N	97° 34' 28.4800" W	225	651,210.960	2,863,368.670	14	25° 52' 56.6035" N	97° 29' 26.5181" W
142	646,896.902	2,866,199.983	14	22° 02' 24.7900" N	97° 32' 00.3573" W	226	651,260.960	2,863,413.340	14	25° 52' 58.0965" N	97° 29' 24.7034" W
143	646,931.370	2,866,136.150	14	22° 02' 29.3600" N	97° 31' 59.1445" W	227	651,270.620	2,863,435.610	14	25° 52' 58.1866" N	97° 29' 24.3472" W
144	646,982.440	2,866,075.460	14	22° 45' 44.9248" N	97° 31' 57.3339" W	228	651,417.740	2,863,669.930	14	25° 53' 06.3765" N	97° 29' 18.9652" W
145	647,060.750	2,866,043.550	14	22° 45' 44.3664" N	97° 31' 54.5329" W	229	651,588.660	2,863,638.780	14	25° 53' 05.3002" N	97° 29' 12.8380" W
146	647,100.520	2,866,044.210	14	23° 30' 07.6111" N	97° 31' 53.1037" W	230	651,637.270	2,863,534.320	14	25° 53' 01.8872" N	97° 29' 11.1350" W
147	647,151.010	2,866,044.780	14	23° 30' 07.2146" N	97° 31' 51.2893" W	231	651,681.150	2,863,440.340	14	25° 52' 58.8166" N	97° 29' 09.5976" W
148	647,237.960	2,866,055.500	14	24° 02' 35.5779" N	97° 31' 48.1607" W	232	651,584.780	2,863,176.460	14	25° 52' 50.2772" N	97° 29' 13.1689" W
149	647,302.310	2,866,043.490	14	24° 02' 34.9512" N	97° 31' 45.8534" W	233	651,555.140	2,863,095.590	14	25° 52' 47.6601" N	97° 29' 14.2671" W
150	647,334.610	2,866,031.990	14	24° 44' 34.3724" N	97° 31' 44.6974" W	234	651,556.290	2,862,995.680	14	25° 52' 44.4128" N	97° 29' 14.2672" W
151	647,365.460	2,866,005.750	14	24° 44' 26.6403" N	97° 31' 43.5995" W	235	651,576.260	2,862,985.160	14	25° 52' 44.0635" N	97° 29' 13.5541" W
152	647,372.570	2,865,997.230	14	24° 47' 11.8405" N	97° 31' 43.3475" W	236	651,636.140	2,862,963.590	14	25° 52' 43.3401" N	97° 29' 11.4121" W
153	647,401.100	2,865,963.060	14	24° 47' 11.8388" N	97° 31' 42.3362" W	237	651,706.860	2,862,931.280	14	25° 52' 42.2635" N	97° 29' 08.8851" W
154	647,415.060	2,865,942.280	14	24° 48' 00.5909" N	97° 31' 41.8430" W	238	651,890.480	2,862,990.230	14	25° 52' 44.1104" N	97° 29' 02.2646" W
155	647,414.640	2,865,917.580	14	24° 48' 00.5920" N	97° 31' 41.8680" W	239	652,136.500	2,863,069.180	14	25° 52' 46.5837" N	97° 28' 53.3943" W
156	647,408.900	2,865,813.490	14	24° 48' 33.0933" N	97° 31' 42.1162" W	240	652,385.130	2,863,260.270	14	25° 52' 52.7001" N	97° 28' 44.3834" W
157	647,437.400	2,865,728.520	14	24° 48' 33.0938" N	97° 31' 41.1265" W	241	652,533.650	2,863,372.660	14	25° 52' 56.2966" N	97° 28' 39.0013" W
158											

VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD
263	653,508.450	2,863,905.100	14	25° 53' 13.2310" N	97° 28' 03.7604" W	347	653,640.830	2,862,910.640	14	25° 52' 40.8630" N	97° 27' 59.4222" W
264	653,514.850	2,863,881.140	14	25° 53' 12.4499" N	97° 28' 03.5405" W	348	653,676.830	2,862,968.670	14	25° 52' 42.7352" N	97° 27' 58.1047" W
265	653,521.220	2,863,858.720	14	25° 53' 11.7189" N	97° 28' 03.3211" W	349	653,709.800	2,863,029.100	14	25° 52' 44.6865" N	97° 27' 56.8950" W
266	653,529.230	2,863,825.470	14	25° 53' 10.6353" N	97° 28' 03.0473" W	350	653,768.400	2,863,117.070	14	25° 52' 47.5231" N	97° 27' 54.7530" W
267	653,531.090	2,863,794.480	14	25° 53' 09.6275" N	97° 28' 02.9935" W	351	653,783.490	2,863,137.740	14	25° 52' 48.1891" N	97° 27' 54.2023" W
268	653,532.800	2,863,777.100	14	25° 53' 09.0620" N	97° 28' 02.9393" W	352	653,806.070	2,863,169.690	14	25° 52' 49.2188" N	97° 27' 53.3777" W
269	653,530.010	2,863,758.130	14	25° 53' 08.4466" N	97° 28' 03.0475" W	353	653,837.680	2,863,208.500	14	25° 52' 50.4680" N	97° 27' 52.2259" W
270	653,525.670	2,863,735.590	14	25° 53' 07.7158" N	97° 28' 03.2129" W	354	653,872.510	2,863,238.490	14	25° 52' 51.4294" N	97° 27' 50.9621" W
271	653,522.890	2,863,715.730	14	25° 53' 07.0714" N	97° 28' 03.3211" W	355	653,905.890	2,863,263.030	14	25° 52' 52.2142" N	97° 27' 49.7527" W
272	653,518.650	2,863,683.770	14	25° 53' 06.0344" N	97° 28' 03.4868" W	356	653,927.090	2,863,275.460	14	25° 52' 52.6100" N	97° 27' 48.9859" W
273	653,509.870	2,863,646.230	14	25° 53' 04.8178" N	97° 28' 03.8180" W	357	653,931.680	2,863,277.180	14	25° 52' 52.6642" N	97° 27' 48.8203" W
274	653,503.990	2,863,626.550	14	25° 53' 04.1804" N	97° 28' 04.0374" W	358	653,949.950	2,863,283.810	14	25° 52' 52.8727" N	97° 27' 48.1612" W
275	653,499.630	2,863,613.650	14	25° 53' 03.7629" N	97° 28' 04.1995" W	359	653,968.200	2,863,291.560	14	25° 52' 53.1176" N	97° 27' 47.5024" W
276	653,489.120	2,863,595.920	14	25° 53' 03.1907" N	97° 28' 04.5845" W	360	654,004.720	2,863,305.170	14	25° 52' 53.5460" N	97° 27' 46.1848" W
277	653,487.730	2,863,577.180	14	25° 53' 02.5822" N	97° 28' 04.6423" W	361	654,045.730	2,863,328.470	14	25° 52' 54.2876" N	97° 27' 44.7018" W
278	653,483.540	2,863,550.210	14	25° 53' 01.7073" N	97° 28' 04.8041" W	362	654,082.290	2,863,345.300	14	25° 52' 54.8206" N	97° 27' 43.3814" W
279	653,474.610	2,863,524.850	14	25° 53' 00.8866" N	97° 28' 05.1365" W	363	654,111.190	2,863,359.810	14	25° 52' 55.2811" N	97° 27' 42.3371" W
280	653,464.180	2,863,499.910	14	25° 53' 00.0800" N	97° 28' 05.5207" W	364	654,149.130	2,863,379.980	14	25° 52' 55.9222" N	97° 27' 40.9657" W
281	653,447.590	2,863,478.890	14	25° 52' 59.4032" N	97° 28' 06.1254" W	365	654,215.950	2,863,416.650	14	25° 52' 57.0884" N	97° 27' 38.5499" W
282	653,431.090	2,863,458.320	14	25° 52' 58.7410" N	97° 28' 06.7268" W	366	654,248.000	2,863,426.330	14	25° 52' 57.3907" N	97° 27' 37.3945" W
283	653,414.560	2,863,432.420	14	25° 52' 57.9056" N	97° 28' 07.3315" W	367	654,278.560	2,863,427.140	14	25° 52' 57.4054" N	97° 27' 36.2964" W
284	653,399.420	2,863,415.960	14	25° 52' 57.3764" N	97° 28' 07.8822" W	368	654,316.630	2,863,436.450	14	25° 52' 57.6934" N	97° 27' 34.9249" W
285	653,382.790	2,863,397.820	14	25° 52' 56.7932" N	97° 28' 08.4872" W	369	654,363.790	2,863,456.830	14	25° 52' 58.3377" N	97° 27' 33.2221" W
286	653,369.190	2,863,386.480	14	25° 52' 56.4298" N	97° 28' 08.9805" W	370	654,407.970	2,863,475.510	14	25° 52' 58.9279" N	97° 27' 31.6272" W
287	653,350.940	2,863,378.180	14	25° 52' 56.1670" N	97° 28' 09.6396" W	371	654,433.850	2,863,482.130	14	25° 52' 59.1332" N	97° 27' 30.6947" W
288	653,325.160	2,863,363.920	14	25° 52' 55.7134" N	97° 28' 10.5717" W	372	654,461.330	2,863,488.550	14	25° 52' 59.3313" N	97° 27' 29.7048" W
289	653,315.970	2,863,360.710	14	25° 52' 55.6125" N	97° 28' 10.9031" W	373	654,493.330	2,863,494.240	14	25° 52' 59.5040" N	97° 27' 28.5529" W
290	653,306.790	2,863,357.830	14	25° 52' 55.5224" N	97° 28' 11.2341" W	374	654,522.320	2,863,500.900	14	25° 52' 59.7094" N	97° 27' 27.5087" W
291	653,293.100	2,863,354.020	14	25° 52' 55.4038" N	97° 28' 11.7275" W	375	654,551.370	2,863,501.900	14	25° 52' 59.7308" N	97° 27' 26.4647" W
292	653,273.390	2,863,342.600	14	25° 52' 55.0401" N	97° 28' 12.4403" W	376	654,568.160	2,863,505.760	14	25° 52' 59.8498" N	97° 27' 25.8599" W
293	653,262.720	2,863,337.820	14	25° 52' 54.8888" N	97° 28' 12.8256" W	377	654,589.550	2,863,510.550	14	25° 52' 59.9973" N	97° 27' 25.0895" W
294	653,229.320	2,863,314.610	14	25° 52' 54.1472" N	97° 28' 14.0352" W	378	654,616.930	2,863,517.080	14	25° 53' 00.1137" N	97° 27' 24.1032" W
295	653,208.170	2,863,297.970	14	25° 52' 53.6145" N	97° 28' 14.8019" W	379	654,636.850	2,863,519.190	14	25° 53' 00.2600" N	97° 27' 23.3867" W
296	653,177.770	2,863,275.130	14	25° 52' 52.8837" N	97° 28' 15.9035" W	380	654,649.850	2,863,521.230	14	25° 53' 00.3213" N	97° 27' 22.9189" W
297	653,136.760	2,863,251.500	14	25° 52' 52.1313" N	97° 28' 17.3866" W	381	654,670.460	2,863,524.240	14	25° 53' 00.4113" N	97° 27' 22.1772" W
298	653,104.890	2,863,233.960	14	25° 52' 51.5734" N	97° 28' 18.5388" W	382	654,685.720	2,863,522.320	14	25° 53' 00.3430" N	97° 27' 21.6298" W
299	653,080.560	2,863,223.370	14	25° 52' 51.2384" N	97° 28' 19.4172" W	383	654,708.690	2,863,520.480	14	25° 53' 00.2745" N	97° 27' 20.8055" W
300	653,056.260	2,863,210.790	14	25° 52' 50.8388" N	97° 28' 20.2953" W	384	654,730.340	2,863,503.120	14	25° 52' 59.7020" N	97° 27' 20.0351" W
301	653,031.980	2,863,195.330	14	25° 52' 50.3456" N	97° 28' 21.1740" W	385	654,745.680	2,863,493.890	14	25° 52' 59.3962" N	97° 27' 19.4879" W
302	652,998.490	2,863,179.650	14	25° 52' 49.8487" N	97° 28' 22.3836" W	386	654,762.680	2,863,480.130	14	25° 52' 58.9425" N	97° 27' 18.8831" W
303	652,974.240	2,863,162.530	14	25° 52' 49.3015" N	97° 28' 23.2619" W	387	654,772.000	2,863,471.160	14	25° 52' 58.6475" N	97° 27' 18.5520" W
304	652,954.460	2,863,148.350	14	25° 52' 48.8481" N	97° 28' 23.9783" W	388	654,781.280	2,863,457.530	14	25° 52' 58.2010" N	97° 27' 18.2245" W
305	652,942.350	2,863,138.460	14	25° 52' 48.5317" N	97° 28' 24.4175" W	389	654,789.120	2,863,439.230	14	25° 52' 57.6033" N	97° 27' 17.9506" W
306	652,924.270	2,863,116.090	14	25° 52' 47.8112" N	97° 28' 25.0763" W	390	654,811.120	2,863,391.740	14	25° 52' 56.0515" N	97° 27' 17.1803" W
307	652,909.340	2,863,099.550	14	25° 52' 46.9543" N	97° 28' 25.6237" W	391	654,825.520	2,863,334.860	14	25° 52' 54.1976" N	97° 27' 16.6871" W
308	652,898.880	2,863,066.940	14	25° 52' 46.2235" N	97° 28' 26.0089" W	392	654,830.790	2,863,278.870	14	25° 52' 52.3760" N	97° 27' 16.5215" W
309	652,885.360	2,863,041.090	14	25° 52' 45.3885" N	97° 28' 26.5054" W	393	654,829.650	2,863,248.500	14	25° 52' 51.3895" N	97° 27' 16.5753" W
310	652,875.100	2,863,009.620	14	25° 52' 44.3697" N	97° 28' 26.8871" W	394	654,831.300	2,863,235.340	14	25° 52' 50.9612" N	97° 27' 16.5216" W
311	652,870.700	2,862,991.070	14	25° 52' 43.7685" N	97° 28' 27.0529" W	395	654,842.590	2,863,187.730	14	25° 52' 49.4097" N	97° 27' 16.1362" W
312	652,861.820	2,862,962.160	14	25° 52' 42.8324" N	97° 28' 27.3839" W	396	654,847.610	2,863,152.560	14	25° 52' 48.2648" N	97° 27' 15.9707" W
313	652,856.100	2,862,928.310	14	25° 52' 41.7345" N	97° 28' 27.6035" W	397	654,847.950	2,863,123.650	14	25° 52' 47.3252" N	97° 27' 15.9707" W
314	652,853.340	2,862,906.670	14	25° 52' 41.0323" N	97° 28' 27.7117" W	398	654,845.930	2,863,031.900	14	25° 52' 44.3443" N	97° 27' 16.0821" W
315	652,853.480	2,862,894.930	14	25° 52' 40.6507" N	97° 28' 27.7116" W	399	654,840.920	2,863,006.030	14	25° 52' 43.5055" N	97° 27' 16.2730" W
316	652,856.770	2,862,870.380	14	25° 52' 39.8516" N	97° 28' 27.6037" W	400	654,840.170	2,863,001.810	14	25° 52' 43.3687" N	97° 27' 16.3018" W
317	652,861.610	2,862,850.610	14	25° 52' 39.2073" N	97° 28' 27.4381" W	401	654,833.750	2,862,967.730	14	25° 52' 42.2636" N	97° 27' 16.5468" W
318	652,868.120	2,862,816.890	14	25° 52' 38.1090" N	97° 28' 27.2183" W	402	654,812.330	2,862,897.910	14	25° 52' 40.0028" N	97° 27' 17.3458" W
319	652,876.010	2,862,793.280	14	25° 52' 37.3388" N	97° 28' 26.9447" W	403	654,795.990	2,862,855.730	14	25° 52' 38.6383" N	97° 27' 17.9505" W
320	652,880.870	2,862,772.180	14	25° 52' 36.6512" N	97° 28' 26.7790" W	404	654,784.120	2,862,824.910	14	25° 52' 37.6413" N	97° 27' 18.3900" W
321	652,884.150	2,862,757.040	14	25° 52' 36.1580" N	97° 28' 26.6675" W	405	654,773.900	2,862,790.560	14	25° 52' 36.5289" N	97° 27' 18.7716" W
322	652,892.040	2,862,733.090	14	25° 52' 35.3767" N	97° 28' 26.3941" W	406	654,772.670	2,862,759.300	14	25° 52' 35.5135" N	97° 27' 18.8290" W
323	652,901.450	2,862,716.700	14	25° 52' 34.8405" N	97° 28' 26.0629" W	407	654,774.500	2,862,740.270	14	25° 52' 34.8944" N	97° 27' 18.7713" W
324	652,912.280	2,862,699.320	14	25° 52' 34.2716" N	97° 28' 25.6811" W	408	654,776.350	2,862,710.270	14	25° 52' 33.9187" N	97° 27' 18.7175" W
325	652,929.320	2,862,681.900	14	25° 52' 33.6990" N	97° 28' 25.0763" W	409	654,775.190	2,862,681.570	14	25° 52' 32.9665" N	97° 27' 18.7713" W
32											

VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD
431	654,742.260	2,861,706.220	14	25° 52' 01.3026" N	97° 27' 20.3664" W	515	655,546.570	2,861,005.620	14	25° 51' 38.2265" N	97° 26' 51.7747" W
432	654,776.060	2,861,696.310	14	25° 52' 00.9676" N	97° 27' 19.1565" W	516	655,543.140	2,860,973.010	14	25° 51' 37.1681" N	97° 26' 51.9118" W
433	654,803.570	2,861,692.210	14	25° 52' 00.8238" N	97° 27' 18.1702" W	517	655,542.240	2,860,922.040	14	25° 51' 35.5121" N	97° 26' 51.9657" W
434	654,835.800	2,861,687.270	14	25° 52' 00.6510" N	97° 27' 17.0146" W	518	655,535.070	2,860,884.400	14	25° 51' 34.2916" N	97° 26' 52.2392" W
435	654,871.050	2,861,681.150	14	25° 52' 00.4386" N	97° 27' 15.7511" W	519	655,532.140	2,860,869.520	14	25° 51' 33.8092" N	97° 26' 52.3508" W
436	654,907.710	2,861,682.910	14	25° 52' 00.4818" N	97° 27' 14.4336" W	520	655,518.770	2,860,838.340	14	25° 51' 32.8010" N	97° 26' 52.8442" W
437	654,939.700	2,861,690.380	14	25° 52' 00.7123" N	97° 27' 13.2814" W	521	655,505.200	2,860,816.470	14	25° 51' 32.0955" N	97° 26' 53.3409" W
438	654,985.400	2,861,707.420	14	25° 52' 01.2485" N	97° 27' 11.6328" W	522	655,471.930	2,860,789.820	14	25° 51' 31.2422" N	97° 26' 54.5471" W
439	655,024.850	2,861,737.020	14	25° 52' 02.1954" N	97° 27' 10.2033" W	523	655,429.070	2,860,786.770	14	25° 51' 31.1596" N	97° 26' 56.0877" W
440	655,058.310	2,861,754.810	14	25° 52' 02.7607" N	97° 27' 08.9939" W	524	655,413.020	2,860,787.910	14	25° 51' 31.2028" N	97° 26' 56.6636" W
441	655,077.900	2,861,776.750	14	25° 52' 03.4662" N	97° 27' 08.2810" W	525	655,354.120	2,860,792.860	14	25° 51' 31.3862" N	97° 26' 58.7770" W
442	655,080.870	2,861,779.780	14	25° 52' 03.5635" N	97° 27' 08.1730" W	526	655,245.250	2,860,810.850	14	25° 51' 32.0126" N	97° 27' 02.6794" W
443	655,097.420	2,861,804.670	14	25° 52' 04.3660" N	97° 27' 07.5681" W	527	655,222.320	2,860,808.810	14	25° 51' 31.9529" N	97° 27' 03.5038" W
444	655,120.060	2,861,831.200	14	25° 52' 05.2195" N	97° 27' 06.7436" W	528	655,202.630	2,860,795.510	14	25° 51' 31.5305" N	97° 27' 04.2167" W
445	655,138.180	2,861,849.800	14	25° 52' 05.8170" N	97° 27' 06.0849" W	529	655,103.410	2,860,649.880	14	25° 51' 26.8358" N	97° 27' 07.8418" W
446	655,147.190	2,861,867.410	14	25° 52' 06.3858" N	97° 27' 05.7538" W	530	655,056.610	2,860,555.490	14	25° 51' 23.7867" N	97° 27' 09.5985" W
447	655,163.580	2,861,905.380	14	25° 52' 07.6135" N	97° 27' 05.1491" W	531	655,002.110	2,860,416.830	14	25° 51' 19.3010" N	97° 27' 11.5786" W
448	655,179.970	2,861,943.900	14	25° 52' 08.8590" N	97° 27' 04.5440" W	532	654,981.740	2,860,333.180	14	25° 51' 16.9047" N	97° 27' 12.3455" W
449	655,191.930	2,861,966.420	14	25° 52' 09.5863" N	97° 27' 04.1049" W	533	654,965.690	2,860,266.190	14	25° 51' 14.4195" N	97° 27' 12.9503" W
450	655,206.740	2,862,002.480	14	25° 52' 10.7525" N	97° 27' 03.5577" W	534	654,973.570	2,860,243.900	14	25° 51' 13.6922" N	97° 27' 12.6767" W
451	655,218.030	2,862,022.000	14	25° 52' 11.3825" N	97° 27' 03.1439" W	535	654,981.580	2,860,219.520	14	25° 51' 12.9668" N	97° 27' 12.3993" W
452	655,223.230	2,862,031.810	14	25° 52' 11.6993" N	97° 27' 02.9529" W	536	655,001.610	2,860,204.240	14	25° 51' 12.3926" N	97° 27' 11.6864" W
453	655,238.340	2,862,051.050	14	25° 52' 12.3187" N	97° 27' 02.4020" W	537	655,033.890	2,860,186.680	14	25° 51' 11.8096" N	97° 27' 10.5346" W
454	655,256.310	2,862,082.500	14	25° 52' 13.3339" N	97° 27' 01.7433" W	538	655,066.020	2,860,190.930	14	25° 51' 11.9354" N	97° 27' 09.3789" W
455	655,281.900	2,862,113.260	14	25° 52' 14.3237" N	97° 27' 00.8110" W	539	655,129.990	2,860,214.730	14	25° 51' 12.6843" N	97° 27' 07.0714" W
456	655,292.500	2,862,123.910	14	25° 52' 14.6657" N	97° 27' 00.4258" W	540	655,147.420	2,860,224.350	14	25° 51' 12.9903" N	97° 27' 06.4413" W
457	655,303.030	2,862,140.100	14	25° 52' 15.1878" N	97° 27' 00.0407" W	541	655,305.440	2,860,314.610	14	25° 51' 15.8629" N	97° 27' 00.7280" W
458	655,315.130	2,862,151.210	14	25° 52' 15.5442" N	97° 26' 59.6014" W	542	655,318.350	2,860,324.620	14	25° 51' 16.1833" N	97° 27' 00.2601" W
459	655,325.810	2,862,155.210	14	25° 52' 15.6701" N	97° 26' 59.2161" W	543	655,401.680	2,860,389.420	14	25° 51' 18.2572" N	97° 26' 57.2399" W
460	655,339.420	2,862,165.010	14	25° 52' 15.9834" N	97° 26' 58.7230" W	544	655,459.430	2,860,422.670	14	25° 51' 19.3156" N	97° 26' 55.1518" W
461	655,348.590	2,862,169.550	14	25° 52' 16.1274" N	97° 26' 58.3917" W	545	655,532.440	2,860,453.330	14	25° 51' 20.2839" N	97° 26' 52.5166" W
462	655,360.730	2,862,177.120	14	25° 52' 16.3688" N	97° 26' 57.9525" W	546	655,654.330	2,860,496.200	14	25° 51' 21.6303" N	97° 26' 48.1208" W
463	655,378.970	2,862,185.420	14	25° 52' 16.6315" N	97° 26' 57.2938" W	547	655,715.380	2,860,504.460	14	25° 51' 21.8752" N	97° 26' 45.9247" W
464	655,400.290	2,862,188.220	14	25° 52' 16.7143" N	97° 26' 56.5268" W	548	655,749.230	2,860,490.120	14	25° 51' 21.3962" N	97° 26' 44.7151" W
465	655,412.490	2,862,190.250	14	25° 52' 16.7756" N	97° 26' 56.0877" W	549	655,798.280	2,860,478.410	14	25° 51' 20.9668" N	97° 26' 42.9585" W
466	655,433.950	2,862,189.390	14	25° 52' 16.7394" N	97° 26' 55.3173" W	550	655,849.050	2,860,457.520	14	25° 51' 20.2984" N	97° 26' 41.1440" W
467	655,459.940	2,862,186.710	14	25° 52' 16.6423" N	97° 26' 54.3849" W	551	655,883.080	2,860,428.340	14	25° 51' 19.3370" N	97° 26' 39.9343" W
468	655,473.790	2,862,184.770	14	25° 52' 16.5739" N	97° 26' 53.8882" W	552	655,909.650	2,860,376.700	14	25° 51' 17.6486" N	97° 26' 39.0020" W
469	655,489.090	2,862,179.740	14	25° 52' 16.4046" N	97° 26' 53.3408" W	553	655,921.050	2,860,320.120	14	25° 51' 15.8055" N	97° 26' 38.6166" W
470	655,501.390	2,862,173.680	14	25° 52' 16.2029" N	97° 26' 52.9015" W	554	655,917.140	2,860,260.360	14	25° 51' 13.8650" N	97° 26' 38.7825" W
471	655,513.770	2,862,168.620	14	25° 52' 16.0337" N	97° 26' 52.4590" W	555	655,903.870	2,860,221.100	14	25° 51' 12.5942" N	97° 26' 39.2758" W
472	655,532.230	2,862,158.430	14	25° 52' 15.6955" N	97° 26' 51.8003" W	556	655,894.980	2,860,193.300	14	25° 51' 11.6942" N	97° 26' 39.6069" W
473	655,544.580	2,862,148.710	14	25° 52' 15.3749" N	97° 26' 51.3608" W	557	655,864.940	2,860,147.970	14	25° 51' 10.2327" N	97° 26' 40.7050" W
474	655,558.410	2,862,140.130	14	25° 52' 15.0907" N	97° 26' 50.8677" W	558	655,828.830	2,860,099.350	14	25° 51' 08.6665" N	97° 26' 42.0225" W
475	655,573.850	2,862,131.450	14	25° 52' 14.8027" N	97° 26' 50.3168" W	559	655,797.400	2,860,036.610	14	25° 51' 06.6397" N	97° 26' 43.1779" W
476	655,587.770	2,862,115.220	14	25° 52' 14.2699" N	97° 26' 49.8237" W	560	655,795.220	2,860,026.060	14	25° 51' 06.2977" N	97° 26' 43.2607" W
477	655,600.110	2,862,105.840	14	25° 52' 13.9604" N	97° 26' 49.3844" W	561	655,788.770	2,859,994.860	14	25° 51' 05.2863" N	97° 26' 43.5056" W
478	655,607.790	2,862,100.170	14	25° 52' 13.7732" N	97° 26' 49.1110" W	562	655,789.430	2,859,939.140	14	25° 51' 03.4752" N	97° 26' 43.5056" W
479	655,635.330	2,862,102.040	14	25° 52' 13.8233" N	97° 26' 48.5120" W	563	655,796.570	2,859,911.760	14	25° 51' 02.5827" N	97° 26' 43.2608" W
480	655,657.030	2,862,080.700	14	25° 52' 13.1215" N	97° 26' 47.3506" W	564	655,800.660	2,859,896.520	14	25° 51' 02.0859" N	97° 26' 43.1204" W
481	655,686.360	2,862,050.580	14	25° 52' 12.1314" N	97° 26' 46.3099" W	565	655,817.950	2,859,850.310	14	25° 51' 00.5775" N	97° 26' 42.5191" W
482	655,688.720	2,862,045.960	14	25° 52' 11.9804" N	97° 26' 46.2271" W	566	655,847.650	2,859,796.600	14	25° 50' 58.8206" N	97° 26' 41.4753" W
483	655,695.810	2,862,030.640	14	25° 52' 11.4798" N	97° 26' 45.9790" W	567	655,888.010	2,859,749.330	14	25° 50' 57.2690" N	97° 26' 40.0460" W
484	655,719.160	2,861,996.910	14	25° 52' 10.3746" N	97° 26' 45.1546" W	568	655,953.040	2,859,684.080	14	25° 50' 55.1235" N	97° 26' 37.7384" W
485	655,720.700	2,861,993.940	14	25° 52' 10.2775" N	97° 26' 45.1006" W	569	655,997.810	2,859,645.170	14	25° 50' 53.8418" N	97° 26' 36.1471" W
486	655,751.670	2,861,960.740	14	25° 52' 09.1867" N	97° 26' 44.0023" W	570	656,056.290	2,859,616.510	14	25° 50' 52.8879" N	97° 26' 34.0592" W
487	655,781.170	2,861,923.310	14	25° 52' 07.9590" N	97° 26' 42.9586" W	571	656,117.700	2,859,603.050	14	25° 50' 52.4268" N	97° 26' 31.8596" W
488	655,810.700	2,861,884.560	14	25° 52' 06.6883" N	97° 26' 41.9144" W	572	656,189.580	2,859,602.580	14	25° 50' 52.3838" N	97° 26' 29.2784" W
489	655,824.810	2,861,861.020	14	25° 52' 05.9179" N	97° 26' 41.4176" W	573	656,276.510	2,859,617.790	14	25° 50' 52.8446" N	97° 26' 26.1501" W
490	655,840.470	2,861,825.090	14	25° 52' 04.7442" N	97° 26' 40.8705" W	574	656,361.910	2,859,644.170	14	25° 50' 53.6689" N	97° 26' 23.0720" W
491	655,856.220	2,861,790.050	14	25° 52' 03.5995" N	97° 26' 40.3197" W	575	656,426.210	2,859,640.950	14	25° 50' 53.5394" N	97° 26' 20.7642" W
492	655,860.930	2,861,773.150	14	25° 52' 03.0485" N	97° 26' 40.1577" W	576	656,469.090	2,859,634.030	14	25° 50' 53.2980" N	97° 26' 19.2273" W
493	655,859.700	2,861,750.100	14	25° 52' 02.2999" N	97° 26' 40.2117" W	577	656,549.690	2,859,676.420	14	25° 50' 54.6444" N	97° 26' 16.3146" W
494											

VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD
599	657,569.440	2,858,973.530	14	25° 50' 31.4071" N	97° 25' 39.9955" W	683	659,513.660	2,860,595.580	14	25° 51' 23.3582" N	97° 24' 29.4733" W
600	657,590.750	2,858,955.600	14	25° 50' 30.8161" N	97° 25' 39.2379" W	684	659,523.400	2,860,553.270	14	25° 51' 21.9795" N	97° 24' 29.1419" W
601	657,637.230	2,858,908.410	14	25° 50' 29.2645" N	97° 25' 37.5891" W	685	659,534.820	2,860,487.720	14	25° 51' 19.8448" N	97° 24' 28.7603" W
602	657,696.050	2,858,852.060	14	25° 50' 27.4104" N	97° 25' 35.5011" W	686	659,547.990	2,860,417.970	14	25° 51' 17.5729" N	97° 24' 28.3177" W
603	657,765.310	2,858,819.540	14	25° 50' 26.3266" N	97° 25' 33.0280" W	687	659,548.050	2,860,413.540	14	25° 51' 17.4289" N	97° 24' 28.3175" W
604	657,829.820	2,858,799.160	14	25° 50' 25.6392" N	97° 25' 30.7203" W	688	659,550.180	2,860,361.720	14	25° 51' 15.7441" N	97° 24' 28.2635" W
605	657,860.320	2,858,805.060	14	25° 50' 25.8191" N	97° 25' 29.6225" W	689	659,539.960	2,860,319.950	14	25° 51' 14.3907" N	97° 24' 28.6488" W
606	657,886.490	2,858,788.650	14	25° 50' 25.2756" N	97° 25' 28.6898" W	690	659,511.660	2,860,256.680	14	25° 51' 12.3458" N	97° 24' 29.6926" W
607	657,966.360	2,858,765.790	14	25° 50' 24.5016" N	97° 25' 25.8316" W	691	659,507.140	2,860,248.650	14	25° 51' 12.0866" N	97° 24' 29.8585" W
608	658,046.010	2,858,753.560	14	25° 50' 24.0731" N	97° 25' 22.9767" W	692	659,480.320	2,860,195.480	14	25° 51' 10.3693" N	97° 24' 30.8448" W
609	658,113.260	2,858,754.810	14	25° 50' 24.0875" N	97° 25' 20.5613" W	693	659,447.460	2,860,127.840	14	25° 51' 08.1842" N	97° 24' 32.0543" W
610	658,200.240	2,858,774.910	14	25° 50' 24.7068" N	97° 25' 17.4292" W	694	659,401.270	2,860,026.690	14	25° 51' 04.9153" N	97° 24' 33.7571" W
611	658,220.110	2,858,781.680	14	25° 50' 24.9190" N	97° 25' 16.7128" W	695	659,371.470	2,859,962.080	14	25° 51' 02.8274" N	97° 24' 34.8554" W
612	658,270.340	2,858,798.570	14	25° 50' 25.4483" N	97° 25' 14.9018" W	696	659,344.790	2,859,889.310	14	25° 51' 00.4731" N	97° 24' 35.8451" W
613	658,349.650	2,858,822.790	14	25° 50' 26.2044" N	97° 25' 12.0433" W	697	659,337.860	2,859,831.950	14	25° 50' 58.6118" N	97° 24' 36.1189" W
614	658,430.400	2,858,844.030	14	25° 50' 26.8631" N	97° 25' 09.1345" W	698	659,355.300	2,859,782.750	14	25° 50' 57.0061" N	97° 24' 35.5140" W
615	658,500.680	2,858,852.080	14	25° 50' 27.0972" N	97° 25' 06.6073" W	699	659,360.520	2,859,724.100	14	25° 50' 55.0981" N	97° 24' 35.3521" W
616	658,574.010	2,858,864.370	14	25° 50' 27.4679" N	97° 25' 03.9687" W	700	659,384.350	2,859,652.270	14	25° 50' 52.7544" N	97° 24' 34.5275" W
617	658,628.940	2,858,873.670	14	25° 50' 27.7486" N	97° 25' 01.9922" W	701	659,428.170	2,859,576.590	14	25° 50' 50.2778" N	97° 24' 32.9868" W
618	658,705.410	2,858,875.370	14	25° 50' 27.7739" N	97° 24' 59.2455" W	702	659,451.920	2,859,502.430	14	25° 50' 47.8585" N	97° 24' 32.1661" W
619	658,759.010	2,858,869.920	14	25° 50' 27.5758" N	97° 24' 57.3231" W	703	659,481.730	2,859,441.970	14	25° 50' 45.8820" N	97° 24' 31.1219" W
620	658,826.520	2,858,850.020	14	25° 50' 26.9027" N	97° 24' 54.9075" W	704	659,511.230	2,859,406.440	14	25° 50' 44.7158" N	97° 24' 30.0780" W
621	658,886.340	2,858,836.450	14	25° 50' 26.4383" N	97° 24' 52.7652" W	705	659,554.560	2,859,371.400	14	25° 50' 43.5600" N	97° 24' 28.5373" W
622	658,922.420	2,858,828.800	14	25° 50' 26.1755" N	97° 24' 51.4730" W	706	659,603.860	2,859,339.980	14	25° 50' 42.5195" N	97° 24' 26.7805" W
623	658,929.340	2,858,828.440	14	25° 50' 26.1611" N	97° 24' 51.2246" W	707	659,627.730	2,859,323.100	14	25° 50' 41.9616" N	97° 24' 25.9307" W
624	658,976.800	2,858,825.250	14	25° 50' 26.0388" N	97° 24' 49.5217" W	708	659,640.870	2,859,314.180	14	25° 50' 41.6665" N	97° 24' 25.4627" W
625	659,031.690	2,858,837.320	14	25° 50' 26.4095" N	97° 24' 47.5455" W	709	659,682.410	2,859,294.410	14	25° 50' 41.0077" N	97° 24' 23.9796" W
626	659,052.970	2,858,852.310	14	25° 50' 26.8883" N	97° 24' 46.7748" W	710	659,734.420	2,859,296.260	14	25° 50' 41.0473" N	97° 24' 22.1111" W
627	659,092.320	2,858,881.150	14	25° 50' 27.8101" N	97° 24' 45.3493" W	711	659,772.430	2,859,311.120	14	25° 50' 41.5152" N	97° 24' 20.7397" W
628	659,128.580	2,858,925.560	14	25° 50' 29.2390" N	97° 24' 44.0279" W	712	659,799.520	2,859,351.220	14	25° 50' 42.8077" N	97° 24' 19.7494" W
629	659,141.940	2,858,956.520	14	25° 50' 30.2399" N	97° 24' 43.5347" W	713	659,821.770	2,859,409.320	14	25° 50' 44.6870" N	97° 24' 18.9251" W
630	659,145.810	2,859,017.280	14	25° 50' 32.2129" N	97° 24' 43.3694" W	714	659,828.800	2,859,457.370	14	25° 50' 46.2547" N	97° 24' 18.6517" W
631	659,128.320	2,859,071.570	14	25° 50' 33.9840" N	97° 24' 43.9739" W	715	659,840.240	2,859,522.650	14	25° 50' 48.3626" N	97° 24' 18.2124" W
632	659,092.500	2,859,123.760	14	25° 50' 35.6941" N	97° 24' 45.2376" W	716	659,845.770	2,859,571.240	14	25° 50' 49.9394" N	97° 24' 17.9926" W
633	659,070.260	2,859,188.520	14	25° 50' 37.8074" N	97° 24' 46.0081" W	717	659,850.140	2,859,591.230	14	25° 50' 50.5873" N	97° 24' 17.8270" W
634	659,034.150	2,859,264.630	14	25° 50' 40.2949" N	97° 24' 47.2718" W	718	659,861.730	2,859,643.550	14	25° 50' 52.2830" N	97° 24' 17.3879" W
635	659,011.960	2,859,334.260	14	25° 50' 42.5664" N	97° 24' 48.0385" W	719	659,883.940	2,859,705.300	14	25° 50' 54.2809" N	97° 24' 16.5634" W
636	658,988.240	2,859,397.560	14	25° 50' 44.6327" N	97° 24' 48.8628" W	720	659,901.740	2,859,750.270	14	25° 50' 55.7353" N	97° 24' 15.9046" W
637	658,974.780	2,859,432.850	14	25° 50' 45.7848" N	97° 24' 49.3309" W	721	659,916.540	2,859,794.430	14	25° 50' 57.1645" N	97° 24' 15.3538" W
638	658,966.060	2,859,457.560	14	25° 50' 46.5913" N	97° 24' 49.6333" W	722	659,937.250	2,859,847.080	14	25° 50' 58.8673" N	97° 24' 14.5871" W
639	658,957.670	2,859,521.050	14	25° 50' 48.6578" N	97° 24' 49.9071" W	723	659,965.890	2,859,882.550	14	25° 51' 00.0086" N	97° 24' 13.5431" W
640	658,955.250	2,859,597.010	14	25° 50' 51.1272" N	97° 24' 49.9611" W	724	660,017.280	2,859,935.350	14	25° 51' 01.7042" N	97° 24' 11.6746" W
641	658,958.940	2,859,665.520	14	25° 50' 53.3521" N	97° 24' 49.7989" W	725	660,049.720	2,859,971.420	14	25° 51' 02.8635" N	97° 24' 10.4939" W
642	658,967.260	2,859,739.840	14	25° 50' 55.7641" N	97° 24' 49.4678" W	726	660,065.540	2,859,989.560	14	25° 51' 03.4468" N	97° 24' 09.9178" W
643	658,975.780	2,859,790.020	14	25° 50' 57.3914" N	97° 24' 49.1401" W	727	660,103.560	2,860,012.060	14	25° 51' 04.1629" N	97° 24' 08.5426" W
644	658,983.740	2,859,827.890	14	25° 50' 58.6189" N	97° 24' 48.8378" W	728	660,146.160	2,860,028.760	14	25° 51' 04.6888" N	97° 24' 07.0054" W
645	658,997.500	2,859,892.090	14	25° 51' 00.6999" N	97° 24' 48.3158" W	729	660,207.070	2,860,048.330	14	25° 51' 05.3006" N	97° 24' 04.8095" W
646	659,010.340	2,859,974.660	14	25° 51' 03.3781" N	97° 24' 47.8189" W	730	660,272.710	2,860,057.990	14	25° 51' 05.5886" N	97° 24' 02.4480" W
647	659,010.880	2,860,054.100	14	25° 51' 05.9595" N	97° 24' 47.7651" W	731	660,324.820	2,860,051.870	14	25° 51' 05.3691" N	97° 24' 00.5793" W
648	659,017.580	2,860,130.510	14	25° 51' 08.4399" N	97° 24' 47.4913" W	732	660,355.560	2,860,037.950	14	25° 51' 04.9046" N	97° 23' 59.4814" W
649	659,007.580	2,860,202.840	14	25° 51' 10.7944" N	97° 24' 47.8191" W	733	660,401.730	2,860,016.470	14	25° 51' 04.1883" N	97° 23' 57.8327" W
650	659,003.350	2,860,237.680	14	25° 51' 11.9282" N	97° 24' 47.9559" W	734	660,446.560	2,859,982.340	14	25° 51' 03.0614" N	97° 23' 56.2377" W
651	658,999.080	2,860,268.200	14	25° 51' 12.9217" N	97° 24' 48.0960" W	735	660,473.020	2,859,941.230	14	25° 51' 01.7150" N	97° 23' 55.3055" W
652	658,992.270	2,860,325.170	14	25° 51' 14.7757" N	97° 24' 48.3158" W	736	660,467.730	2,859,874.030	14	25° 50' 59.5333" N	97° 23' 55.5249" W
653	658,983.650	2,860,408.160	14	25° 51' 17.4760" N	97° 24' 48.5894" W	737	660,451.570	2,859,817.670	14	25° 50' 57.7082" N	97° 23' 56.1299" W
654	658,992.300	2,860,455.780	14	25° 51' 19.0202" N	97° 24' 48.2581" W	738	660,430.920	2,859,759.920	14	25° 50' 55.8397" N	97° 23' 56.8967" W
655	659,002.000	2,860,532.560	14	25° 51' 21.5115" N	97° 24' 47.8764" W	739	660,402.660	2,859,693.660	14	25° 50' 53.6976" N	97° 23' 57.9406" W
656	659,008.780	2,860,609.860	14	25° 51' 24.0208" N	97° 24' 47.5994" W	740	660,375.830	2,859,632.850	14	25° 50' 51.7321" N	97° 23' 58.9307" W
657	659,026.330	2,860,675.980	14	25° 51' 26.1626" N	97° 24' 46.9404" W	741	660,355.860	2,859,577.110	14	25° 50' 49.9286" N	97° 23' 59.6722" W
658	659,044.010	2,860,730.700	14	25° 51' 27.9339" N	97° 24' 46.2817" W	742	660,353.630	2,859,570.880	14	25° 50' 49.7271" N	97° 23' 59.7550" W
659	659,061.730	2,860,782.650	14	25° 51' 29.6152" N	97° 24' 45.6227" W	743	660,325.690	2,859,478.030	14	25° 50' 46.7208" N	97° 24' 00.7989" W
660	659,078.040	2,860,825.720	14	25° 51' 31.0084" N	97° 24' 45.0183" W	744	660,329.550	2,859,415.930	14	25° 50' 44.7012" N	97° 24' 00.6875" W
661	659,079.510	2,860,829.170	14	25° 51' 31.1200" N	97° 24' 44.9640" W	745	660,335.100	2,859,339.120	14	25° 50' 42.2029" N	97° 24' 00.5218" W
66											

VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD
767	659,712.540	2,858,702.760	14	25° 50' 21.7690" N	97° 24' 23.1553" W	851	663,175.610	2,859,597.350	14	25° 50' 49.4606" N	97° 22' 18.4040" W
768	659,708.500	2,858,655.520	14	25° 50' 20.2354" N	97° 24' 23.3209" W	852	663,236.020	2,859,721.730	14	25° 50' 53.4782" N	97° 22' 16.1793" W
769	659,706.670	2,858,616.840	14	25° 50' 18.9792" N	97° 24' 23.4035" W	853	663,318.760	2,859,824.540	14	25° 50' 57.0457" N	97° 22' 13.1586" W
770	659,735.110	2,858,611.310	14	25° 50' 18.7883" N	97° 24' 22.3846" W	854	663,415.470	2,859,924.030	14	25° 50' 59.9798" N	97° 22' 09.6449" W
771	659,755.430	2,858,572.670	14	25° 50' 17.5246" N	97° 24' 21.6718" W	855	663,479.450	2,859,945.760	14	25° 51' 00.6602" N	97° 22' 07.3376" W
772	659,784.870	2,858,542.120	14	25° 50' 16.5202" N	97° 24' 20.6280" W	856	663,522.080	2,859,960.470	14	25° 51' 01.1210" N	97° 22' 05.8001" W
773	659,818.590	2,858,530.790	14	25° 50' 16.1387" N	97° 24' 19.4221" W	857	663,619.970	2,859,964.120	14	25° 51' 01.2001" N	97° 22' 02.2831" W
774	659,823.230	2,858,529.070	14	25° 50' 16.0810" N	97° 24' 19.2562" W	858	663,712.980	2,859,925.620	14	25° 50' 59.9114" N	97° 21' 58.9602" W
775	659,863.190	2,858,516.040	14	25° 50' 15.6418" N	97° 24' 17.8270" W	859	663,741.500	2,859,913.900	14	25° 50' 59.5190" N	97° 21' 57.9413" W
776	659,924.260	2,858,523.100	14	25° 50' 15.8471" N	97° 24' 15.6310" W	860	663,835.260	2,859,871.090	14	25° 50' 58.0899" N	97° 21' 54.5934" W
777	659,983.820	2,858,530.250	14	25° 50' 16.0560" N	97° 24' 13.4892" W	861	663,917.710	2,859,883.520	14	25° 50' 58.4605" N	97° 21' 51.6269" W
778	660,049.370	2,858,556.750	14	25° 50' 16.8913" N	97° 24' 11.1238" W	862	663,973.890	2,859,920.450	14	25° 50' 59.6379" N	97° 21' 49.5929" W
779	660,127.020	2,858,585.160	14	25° 50' 17.7838" N	97° 24' 08.3232" W	863	663,965.800	2,860,014.960	14	25° 51' 02.7124" N	97° 21' 49.8412" W
780	660,134.610	2,858,588.250	14	25° 50' 17.8812" N	97° 24' 08.0493" W	864	663,916.270	2,860,127.780	14	25° 51' 06.3986" N	97° 21' 51.5694" W
781	660,199.930	2,858,624.490	14	25° 50' 19.0331" N	97° 24' 05.6879" W	865	663,834.020	2,860,220.370	14	25° 51' 09.4407" N	97° 21' 54.4818" W
782	660,288.400	2,858,645.950	14	25° 50' 19.6955" N	97° 24' 02.5017" W	866	663,713.940	2,860,284.010	14	25° 51' 11.5573" N	97° 21' 58.7657" W
783	660,358.630	2,858,657.770	14	25° 50' 20.0519" N	97° 23' 59.9747" W	867	663,587.210	2,860,325.750	14	25° 51' 12.9649" N	97° 22' 03.2982" W
784	660,418.340	2,858,653.180	14	25° 50' 19.8791" N	97° 23' 57.8326" W	868	663,558.580	2,860,323.360	14	25° 51' 12.9795" N	97° 22' 11.5099" W
785	660,482.730	2,858,643.220	14	25° 50' 19.5299" N	97° 23' 55.5248" W	869	663,200.240	2,860,321.390	14	25° 51' 12.9793" N	97° 22' 17.1972" W
786	660,534.960	2,858,626.910	14	25° 50' 18.9792" N	97° 23' 53.6565" W	870	663,055.010	2,860,331.590	14	25° 51' 12.9793" N	97° 22' 22.4135" W
787	660,602.530	2,858,602.360	14	25° 50' 18.1546" N	97° 23' 51.2409" W	871	662,843.870	2,860,321.190	14	25° 51' 13.1163" N	97° 22' 29.9564" W
788	660,657.950	2,858,579.440	14	25° 50' 17.3879" N	97° 23' 49.2609" W	872	662,814.000	2,860,321.040	14	25° 51' 13.1234" N	97° 22' 31.0682" W
789	660,713.390	2,858,546.880	14	25° 50' 16.3078" N	97° 23' 47.2844" W	873	662,759.490	2,860,343.960	14	25° 51' 13.8901" N	97° 22' 33.0156" W
790	660,718.740	2,858,543.630	14	25° 50' 16.2000" N	97° 23' 47.0937" W	874	662,746.750	2,860,441.850	14	25° 51' 17.0763" N	97° 22' 33.4296" W
791	660,771.960	2,858,512.150	14	25° 50' 15.1559" N	97° 23' 45.1965" W	875	662,749.350	2,860,539.370	14	25° 51' 20.2443" N	97° 22' 33.2930" W
792	660,830.480	2,858,481.510	14	25° 50' 14.1370" N	97° 23' 43.1086" W	876	662,788.510	2,860,590.700	14	25° 51' 21.8966" N	97° 22' 31.8638" W
793	660,888.770	2,858,462.170	14	25° 50' 13.4854" N	97° 23' 41.0240" W	877	662,840.370	2,860,604.080	14	25° 51' 22.3106" N	97° 22' 29.9954" W
794	660,936.260	2,858,456.440	14	25° 50' 13.2803" N	97° 23' 39.3212" W	878	663,071.670	2,860,641.510	14	25° 51' 23.4339" N	97° 22' 21.6720" W
795	661,009.620	2,858,467.080	14	25° 50' 13.5970" N	97° 23' 36.6824" W	879	663,128.750	2,860,662.160	14	25° 51' 24.0819" N	97° 22' 19.6129" W
796	661,088.780	2,858,494.860	14	25° 50' 14.4683" N	97° 23' 33.8277" W	880	663,195.710	2,860,686.370	14	25° 51' 24.8417" N	97° 22' 17.1974" W
797	661,131.420	2,858,516.760	14	25° 50' 15.1630" N	97° 23' 32.2870" W	881	663,239.120	2,860,702.190	14	25° 51' 25.3383" N	97° 22' 15.6133" W
798	661,180.790	2,858,538.410	14	25° 50' 15.8470" N	97° 23' 30.5047" W	882	663,384.040	2,860,792.280	14	25° 51' 28.2074" N	97° 22' 10.3866" W
799	661,207.410	2,858,549.930	14	25° 50' 16.2107" N	97° 23' 29.5438" W	883	663,500.260	2,860,918.030	14	25° 51' 32.2469" N	97° 22' 06.1566" W
800	661,284.930	2,858,597.630	14	25° 50' 17.7300" N	97° 23' 26.7392" W	884	663,506.220	2,860,930.290	14	25° 51' 32.6429" N	97° 22' 05.9370" W
801	661,363.650	2,858,661.960	14	25° 50' 19.7892" N	97° 23' 23.8842" W	885	663,580.880	2,861,077.230	14	25° 51' 37.3878" N	97° 22' 03.1901" W
802	661,405.920	2,858,705.240	14	25° 50' 21.1788" N	97° 23' 22.3473" W	886	663,615.220	2,861,145.120	14	25° 51' 39.5801" N	97° 22' 01.9265" W
803	661,446.760	2,858,743.740	14	25° 50' 22.4137" N	97° 23' 20.8639" W	887	663,743.760	2,861,383.350	14	25° 51' 47.2697" N	97° 21' 57.2036" W
804	661,475.210	2,858,794.380	14	25° 50' 24.0480" N	97° 23' 19.8200" W	888	663,826.590	2,861,493.610	14	25° 51' 50.8192" N	97° 21' 54.1794" W
805	661,505.130	2,858,848.370	14	25° 50' 25.7905" N	97° 23' 18.7218" W	889	663,957.430	2,861,668.290	14	25° 51' 56.4427" N	97° 21' 49.4020" W
806	661,515.350	2,858,889.700	14	25° 50' 27.1295" N	97° 23' 18.3366" W	890	664,024.260	2,861,830.750	14	25° 52' 01.6950" N	97° 21' 46.9290" W
807	661,519.740	2,858,907.920	14	25° 50' 27.7199" N	97° 23' 18.1710" W	891	664,029.420	2,861,843.560	14	25° 52' 02.1091" N	97° 21' 46.7380" W
808	661,540.380	2,858,973.870	14	25° 50' 29.8548" N	97° 23' 17.4008" W	892	664,138.880	2,861,963.020	14	25° 52' 05.9468" N	97° 21' 42.7530" W
809	661,549.010	2,859,014.190	14	25° 50' 31.1616" N	97° 23' 17.0731" W	893	664,209.230	2,862,020.500	14	25° 52' 07.7861" N	97° 21' 40.2005" W
810	661,557.670	2,859,059.940	14	25° 50' 32.6449" N	97° 23' 16.7420" W	894	664,294.740	2,862,035.530	14	25° 52' 08.2398" N	97° 21' 37.1225" W
811	661,565.860	2,859,078.870	14	25° 50' 33.2568" N	97° 23' 16.4396" W	895	664,338.770	2,861,993.210	14	25° 52' 06.8467" N	97° 21' 35.5601" W
812	661,579.990	2,859,111.950	14	25° 50' 34.3262" N	97° 23' 15.9176" W	896	664,344.250	2,861,987.960	14	25° 52' 06.6739" N	97° 21' 35.3656" W
813	661,594.850	2,859,142.810	14	25° 50' 35.3231" N	97° 23' 15.3704" W	897	664,353.210	2,861,944.530	14	25° 52' 05.2590" N	97° 21' 35.0633" W
814	661,622.170	2,859,163.420	14	25° 50' 35.9819" N	97° 23' 14.3802" W	898	664,365.040	2,861,856.160	14	25° 52' 02.3825" N	97° 21' 34.6781" W
815	661,666.240	2,859,182.910	14	25° 50' 36.5977" N	97° 23' 12.7891" W	899	664,390.760	2,861,754.790	14	25° 51' 59.0779" N	97° 21' 33.7998" W
816	661,712.230	2,859,176.710	14	25° 50' 36.3779" N	97° 23' 11.1404" W	900	664,442.570	2,861,707.910	14	25° 51' 57.5334" N	97° 21' 31.9600" W
817	661,759.970	2,859,150.710	14	25° 50' 35.5139" N	97° 23' 09.4375" W	901	664,528.290	2,861,698.230	14	25° 51' 57.1840" N	97° 21' 28.8857" W
818	661,789.370	2,859,124.040	14	25° 50' 34.6355" N	97° 23' 08.3935" W	902	664,636.320	2,861,748.000	14	25° 51' 58.7575" N	97° 21' 24.9833" W
819	661,828.120	2,859,086.850	14	25° 50' 33.4115" N	97° 23' 07.0184" W	903	664,685.790	2,861,824.060	14	25° 52' 01.2090" N	97° 21' 23.1723" W
820	661,874.520	2,859,039.680	14	25° 50' 31.8601" N	97° 23' 05.3731" W	904	664,678.230	2,861,883.570	14	25° 52' 03.1459" N	97° 21' 23.4171" W
821	661,905.710	2,858,997.850	14	25° 50' 30.4883" N	97° 23' 04.7715" W	905	664,586.150	2,862,024.770	14	25° 52' 07.7718" N	97° 21' 26.6608" W
822	661,941.270	2,858,960.070	14	25° 50' 29.2464" N	97° 23' 03.0113" W	906	664,528.030	2,862,151.670	14	25° 52' 11.9192" N	97° 21' 28.6913" W
823	661,975.350	2,858,927.700	14	25° 50' 28.1808" N	97° 23' 01.8018" W	907	664,516.760	2,862,195.060	14	25° 52' 13.3338" N	97° 21' 29.0766" W
824	662,008.140	2,858,878.250	14	25° 50' 26.5608" N	97° 23' 00.6462" W	908	664,481.330	2,862,335.760	14	25° 52' 17.9204" N	97° 21' 30.2859" W
825	662,046.900	2,858,832.200	14	25° 50' 25.0488" N	97° 22' 59.2747" W	909	664,476.460	2,862,364.060	14	25° 52' 18.8420" N	97° 21' 30.4482" W
826	662,087.020	2,858,806.100	14	25° 50' 24.1846" N	97° 22' 57.8456" W	910	664,446.680	2,862,541.600	14	25° 52' 24.6234" N	97° 21' 31.4381" W
827	662,140.990	2,858,771.650	14	25° 50' 23.0435" N	97° 22' 55.9228" W	911	664,450.720	2,862,707.720	14	25° 52' 30.0200" N	97° 21' 31.2183" W
828	662,190.020	2,858,762.620	14	25° 50' 22.7305" N	97° 22' 54.1662" W	912	664,471.600	2,862,809.240	14	25° 52' 33.3105" N	97° 21' 30.4227" W
829	662,248.320	2,858,750.820	14	25° 50' 22.3237" N	97° 22' 52.0780" W	913	664,480.970	2,862,853.440	14	25° 52' 34.7431" N	97° 21' 30.0663" W
830											

VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD
935	663,975.900	2,863,868.230	14	25° 53' 07.9247" N	97° 21' 47.7533" W	1019	666,801.960	2,867,892.590	14	25° 55' 17.5430" N	97° 20' 04.4005" W
936	664,098.210	2,863,872.850	14	25° 53' 08.0253" N	97° 21' 43.3577" W	1020	666,808.150	2,868,012.650	14	25° 55' 21.4418" N	97° 20' 04.1232" W
937	664,341.920	2,863,881.990	14	25° 53' 08.2233" N	97° 21' 34.5990" W	1021	666,834.790	2,868,202.990	14	25° 55' 27.6160" N	97° 20' 03.0790" W
938	664,456.230	2,863,917.650	14	25° 53' 09.3357" N	97° 21' 30.4768" W	1022	666,851.640	2,868,256.160	14	25° 55' 29.3368" N	97° 20' 02.4493" W
939	664,571.550	2,863,991.660	14	25° 53' 11.6938" N	97° 21' 26.3010" W	1023	666,870.050	2,868,313.890	14	25° 55' 31.2051" N	97° 20' 01.7613" W
940	664,621.100	2,864,060.300	14	25° 53' 13.9042" N	97° 21' 24.4902" W	1024	666,915.320	2,868,361.770	14	25° 55' 32.7423" N	97° 20' 00.1127" W
941	664,629.360	2,864,137.290	14	25° 53' 16.4027" N	97° 21' 24.1588" W	1025	666,961.290	2,868,346.960	14	25° 55' 32.2421" N	97° 19' 58.4677" W
942	664,602.080	2,864,179.270	14	25° 53' 17.7780" N	97° 21' 25.1199" W	1026	666,997.850	2,868,300.560	14	25° 55' 30.7191" N	97° 19' 57.1751" W
943	664,554.080	2,864,226.970	14	25° 53' 19.3476" N	97° 21' 26.8227" W	1027	667,028.500	2,868,230.380	14	25° 55' 28.4259" N	97° 19' 56.1059" W
944	664,367.540	2,864,285.790	14	25° 53' 21.3348" N	97° 21' 33.4973" W	1028	667,046.560	2,868,133.780	14	25° 55' 25.2794" N	97° 19' 55.5011" W
945	664,219.500	2,864,319.830	14	25° 53' 22.5011" N	97° 21' 38.8001" W	1029	667,089.510	2,867,884.400	14	25° 55' 17.1580" N	97° 19' 54.0719" W
946	664,005.780	2,864,292.680	14	25° 53' 21.7056" N	97° 21' 46.4897" W	1030	667,093.220	2,867,837.140	14	25° 55' 15.6207" N	97° 19' 53.9602" W
947	663,979.870	2,864,289.140	14	25° 53' 21.6011" N	97° 21' 47.4221" W	1031	667,105.710	2,867,689.950	14	25° 55' 10.8325" N	97° 19' 53.5788" W
948	663,843.110	2,864,344.270	14	25° 53' 23.4480" N	97° 21' 52.3103" W	1032	667,164.390	2,867,527.630	14	25° 55' 05.5336" N	97° 19' 51.5446" W
949	663,769.280	2,864,373.810	14	25° 53' 24.4378" N	97° 21' 54.9492" W	1033	667,238.460	2,867,470.190	14	25° 55' 03.6364" N	97° 19' 48.9094" W
950	663,636.450	2,864,603.470	14	25° 53' 31.9547" N	97° 21' 59.6182" W	1034	667,498.860	2,867,431.070	14	25° 55' 02.2573" N	97° 19' 39.5709" W
951	663,628.280	2,864,889.310	14	25° 53' 41.2466" N	97° 21' 59.7838" W	1035	667,690.630	2,867,438.620	14	25° 55' 02.4230" N	97° 19' 32.6770" W
952	663,638.430	2,864,935.300	14	25° 53' 42.7370" N	97° 21' 59.3986" W	1036	667,702.730	2,867,448.080	14	25° 55' 02.7254" N	97° 19' 32.2379" W
953	663,673.810	2,865,103.470	14	25° 53' 48.1876" N	97° 21' 58.0523" W	1037	667,760.280	2,867,492.690	14	25° 55' 04.1511" N	97° 19' 30.1496" W
954	663,708.450	2,865,266.860	14	25° 53' 53.4831" N	97° 21' 56.7347" W	1038	667,776.150	2,867,505.190	14	25° 55' 04.5507" N	97° 19' 29.5736" W
955	663,739.450	2,865,545.760	14	25° 54' 02.5337" N	97° 21' 55.4961" W	1039	667,807.490	2,867,568.960	14	25° 55' 06.6099" N	97° 19' 28.4183" W
956	663,706.870	2,865,699.340	14	25° 54' 07.5376" N	97° 21' 56.5979" W	1040	667,800.280	2,867,654.830	14	25° 55' 09.4033" N	97° 19' 28.6379" W
957	663,599.080	2,865,761.590	14	25° 54' 09.6041" N	97° 22' 00.4426" W	1041	667,799.360	2,867,664.350	14	25° 55' 09.7131" N	97° 19' 28.6666" W
958	663,329.230	2,865,881.420	14	25° 54' 13.6073" N	97° 22' 10.0840" W	1042	667,780.800	2,867,799.830	14	25° 55' 14.1232" N	97° 19' 29.2712" W
959	663,063.620	2,865,975.940	14	25° 54' 16.7861" N	97° 22' 19.5846" W	1043	667,766.960	2,867,988.980	14	25° 55' 20.2755" N	97° 19' 29.6816" W
960	663,046.640	2,865,988.030	14	25° 54' 17.1858" N	97° 22' 20.1892" W	1044	667,790.230	2,868,143.270	14	25° 55' 25.2795" N	97° 19' 28.7746" W
961	662,927.860	2,866,071.970	14	25° 54' 19.9614" N	97° 22' 24.4193" W	1045	667,884.570	2,868,357.520	14	25° 55' 32.2024" N	97° 19' 25.2862" W
962	662,895.420	2,866,094.720	14	25° 54' 20.7138" N	97° 22' 25.5747" W	1046	668,037.700	2,868,573.300	14	25° 55' 39.1505" N	97° 19' 19.6844" W
963	662,853.110	2,866,242.310	14	25° 54' 25.5269" N	97° 22' 27.0291" W	1047	668,218.400	2,868,786.880	14	25° 55' 46.0156" N	97° 19' 13.0928" W
964	662,885.400	2,866,288.130	14	25° 54' 27.0029" N	97° 22' 25.8485" W	1048	668,405.530	2,868,920.350	14	25° 55' 50.2747" N	97° 19' 06.3068" W
965	662,929.040	2,866,348.720	14	25° 54' 28.9543" N	97° 22' 24.2536" W	1049	668,413.870	2,868,926.320	14	25° 55' 50.4652" N	97° 19' 06.0043" W
966	663,018.020	2,866,380.510	14	25° 54' 29.9514" N	97° 22' 21.0424" W	1050	668,594.100	2,868,996.550	14	25° 55' 52.6721" N	97° 18' 59.4954" W
967	663,069.150	2,866,386.020	14	25° 54' 30.1098" N	97° 22' 19.2029" W	1051	668,760.050	2,868,984.950	14	25° 55' 52.2258" N	97° 18' 53.5373" W
968	663,221.850	2,866,402.430	14	25° 54' 30.5814" N	97° 22' 13.7093" W	1052	668,876.880	2,868,936.150	14	25° 55' 50.5912" N	97° 18' 49.3616" W
969	663,382.870	2,866,426.810	14	25° 54' 31.3086" N	97° 22' 07.9131" W	1053	668,961.850	2,868,865.130	14	25° 55' 48.2478" N	97° 18' 46.3411" W
970	663,452.370	2,866,493.810	14	25° 54' 33.4578" N	97° 22' 05.3860" W	1054	668,966.580	2,868,856.100	14	25° 55' 47.9524" N	97° 18' 46.1753" W
971	663,437.520	2,866,640.510	14	25° 54' 38.2309" N	97° 22' 05.8540" W	1055	669,009.800	2,868,767.480	14	25° 55' 45.0546" N	97° 18' 44.6633" W
972	663,370.800	2,866,784.470	14	25° 54' 42.9361" N	97° 22' 08.1868" W	1056	669,055.320	2,868,670.900	14	25° 55' 41.8972" N	97° 18' 43.0723" W
973	663,351.390	2,866,870.970	14	25° 54' 45.7548" N	97° 22' 08.8456" W	1057	669,096.230	2,868,582.910	14	25° 55' 39.0208" N	97° 18' 41.6430" W
974	663,349.700	2,866,877.930	14	25° 54' 45.9817" N	97° 22' 08.9032" W	1058	669,194.660	2,868,478.050	14	25° 55' 35.5722" N	97° 18' 38.1546" W
975	663,357.160	2,866,955.240	14	25° 54' 48.4909" N	97° 22' 08.6006" W	1059	669,306.960	2,868,424.770	14	25° 55' 33.7938" N	97° 18' 34.1440" W
976	663,372.800	2,866,994.100	14	25° 54' 49.7474" N	97° 22' 08.0212" W	1060	669,457.380	2,868,436.900	14	25° 55' 34.1248" N	97° 18' 28.7333" W
977	663,403.880	2,867,073.030	14	25° 54' 52.2997" N	97° 22' 06.8692" W	1061	669,590.370	2,868,495.450	14	25° 55' 35.9716" N	97° 18' 23.9273" W
978	663,521.990	2,867,162.800	14	25° 54' 55.1691" N	97° 22' 02.5853" W	1062	669,693.980	2,868,579.220	14	25° 55' 38.6501" N	97° 18' 20.1654" W
979	663,729.690	2,867,179.790	14	25° 54' 55.6371" N	97° 21' 55.1148" W	1063	669,782.190	2,868,676.080	14	25° 55' 41.7605" N	97° 18' 16.9506" W
980	663,829.420	2,867,153.110	14	25° 54' 54.7297" N	97° 21' 51.5433" W	1064	669,805.650	2,868,868.490	14	25° 55' 48.0030" N	97° 18' 16.0181" W
981	663,873.950	2,867,141.040	14	25° 54' 54.3194" N	97° 21' 49.9487" W	1065	669,810.480	2,868,905.440	14	25° 55' 49.2017" N	97° 18' 15.8274" W
982	664,052.380	2,867,174.290	14	25° 54' 55.3274" N	97° 21' 43.5227" W	1066	669,803.740	2,869,078.070	14	25° 55' 54.8141" N	97° 18' 15.9893" W
983	664,334.070	2,867,321.280	14	25° 54' 59.9895" N	97° 21' 33.3352" W	1067	669,796.820	2,869,256.680	14	25° 56' 00.6209" N	97° 18' 16.1548" W
984	664,738.130	2,867,593.660	14	25° 55' 08.6761" N	97° 21' 18.6940" W	1068	669,810.180	2,869,401.210	14	25° 56' 05.3118" N	97° 18' 15.6075" W
985	664,969.490	2,867,854.590	14	25° 55' 17.0608" N	97° 21' 10.2629" W	1069	669,847.070	2,869,507.380	14	25° 56' 08.7462" N	97° 18' 14.2324" W
986	665,041.120	2,867,935.140	14	25° 55' 19.6491" N	97° 21' 07.6526" W	1070	669,906.620	2,869,573.410	14	25° 56' 10.8668" N	97° 18' 12.0617" W
987	665,236.000	2,868,243.800	14	25° 55' 29.5995" N	97° 21' 00.5104" W	1071	670,023.820	2,869,612.590	14	25° 56' 12.0906" N	97° 18' 07.8317" W
988	665,243.870	2,868,279.130	14	25° 55' 30.7444" N	97° 21' 00.2116" W	1072	670,128.910	2,869,635.890	14	25° 56' 12.8034" N	97° 18' 04.0443" W
989	665,273.540	2,868,413.110	14	25° 55' 35.0860" N	97° 20' 59.0848" W	1073	670,208.760	2,869,612.000	14	25° 56' 11.9935" N	97° 18' 01.1859" W
990	665,293.830	2,868,504.650	14	25° 55' 38.0523" N	97° 20' 58.3143" W	1074	670,275.920	2,869,562.570	14	25° 56' 10.3589" N	97° 17' 58.7955" W
991	665,311.200	2,868,580.870	14	25° 55' 40.5220" N	97° 20' 57.6556" W	1075	670,321.150	2,869,489.380	14	25° 56' 07.9615" N	97° 17' 57.2043" W
992	665,351.660	2,868,764.840	14	25° 55' 46.4837" N	97° 20' 56.1184" W	1076	670,377.860	2,869,357.390	14	25° 56' 03.6486" N	97° 17' 55.2280" W
993	665,377.180	2,868,862.210	14	25° 55' 49.6373" N	97° 20' 55.1572" W	1077	670,457.090	2,869,266.130	14	25° 56' 00.6497" N	97° 17' 52.4234" W
994	665,440.220	2,868,900.120	14	25° 55' 50.8434" N	97° 20' 52.8747" W	1078	670,584.850	2,869,255.720	14	25° 56' 08.0030" N	97° 17' 46.8372" W
995	665,532.630	2,868,904.940	14	25° 55' 50.9622" N	97° 20' 49.5517" W	1079	670,695.980	2,869,292.280	14	25° 56' 01.3985" N	97° 17' 43.8266" W
996	665,657.450	2,868,825.750	14	25° 55' 48.3376" N	97° 20' 45.1022" W	1080	670,778.690	2,869,395.170	14	25° 56' 04.7069" N	97° 17' 40.8063" W
997	665,809.890	2,868,733.180	14	25° 55' 45.2670" N	97° 20' 39.6663" W	1081	670,902.280	2,869,467.13			

VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS		VÉRTICE	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA UTM	LATITUD	LONGITUD
1103	672,281.390	2,870,555.070	14	25° 56' 41.7586" N	97° 16' 46.2585" W	1187	681,438.440	2,871,859.910	14	25° 57' 20.1424" N	97° 11' 16.5294" W
1104	672,411.750	2,870,574.510	14	25° 56' 42.3346" N	97° 16' 41.5644" W	1188	681,434.950	2,871,945.280	14	25° 57' 22.9179" N	97° 11' 16.6123" W
1105	672,437.750	2,870,577.840	14	25° 56' 42.4317" N	97° 16' 40.6284" W	1189	681,432.630	2,872,004.860	14	25° 57' 24.8548" N	97° 11' 16.6660" W
1106	672,482.750	2,870,584.190	14	25° 56' 42.6188" N	97° 16' 39.0082" W	1190	681,440.860	2,872,018.040	14	25° 57' 25.2794" N	97° 11' 16.3637" W
1107	672,503.160	2,870,662.350	14	25° 56' 45.1498" N	97° 16' 38.2377" W	1191	681,494.610	2,872,107.310	14	25° 57' 28.1558" N	97° 11' 14.3875" W
1108	672,410.980	2,870,755.420	14	25° 56' 48.2135" N	97° 16' 41.5066" W	1192	681,589.960	2,872,173.120	14	25° 57' 30.2512" N	97° 11' 10.9277" W
1109	672,222.900	2,870,820.520	14	25° 56' 50.4092" N	97° 16' 48.2352" W	1193	681,781.550	2,872,247.570	14	25° 57' 32.5840" N	97° 11' 04.0047" W
1110	672,115.330	2,870,858.000	14	25° 56' 51.6730" N	97° 16' 52.0835" W	1194	681,950.360	2,872,294.710	14	25° 57' 34.0395" N	97° 10' 57.9140" W
1111	671,777.110	2,871,014.430	14	25° 56' 56.9003" N	97° 17' 04.1652" W	1195	684,518.470	2,872,302.482	14	25° 57' 33.1250" N	97° 09' 25.6107" W
1112	671,755.125	2,871,032.239	14	25° 56' 57.4883" N	97° 17' 04.9470" W	1196	684,466.570	2,871,788.070	14	25° 57' 16.4344" N	97° 09' 27.7363" W
1113	671,752.724	2,872,062.112	14	25° 57' 30.9645" N	97° 17' 04.5481" W	1197	684,343.260	2,871,481.860	14	25° 57' 06.5413" N	97° 09' 32.3227" W
1114	671,793.620	2,872,085.310	14	25° 57' 31.6909" N	97° 17' 03.0673" W	1198	684,397.630	2,871,255.380	14	25° 56' 59.1576" N	97° 09' 30.4833" W
1115	671,910.490	2,872,086.730	14	25° 57' 31.6872" N	97° 16' 58.8660" W	1199	684,652.710	2,871,209.120	14	25° 56' 57.5378" N	97° 09' 21.3398" W
1116	671,916.660	2,872,081.940	14	25° 57' 31.5289" N	97° 16' 58.6465" W	1200	685,484.130	2,871,650.750	14	25° 57' 11.5058" N	97° 08' 51.2362" W
1117	671,987.640	2,872,031.240	14	25° 57' 29.8512" N	97° 16' 56.1192" W	1201	685,631.000	2,871,723.010	14	25° 57' 13.7861" N	97° 08' 45.9212" W
1118	672,047.700	2,871,935.090	14	25° 57' 26.7012" N	97° 16' 54.0059" W	1202	689,569.248	2,873,817.436	14	25° 58' 20.0047" N	97° 06' 23.2991" W
1119	672,100.000	2,871,857.340	14	25° 57' 24.1525" N	97° 16' 52.1628" W	1203	275,418.225	2,870,987.246	15	25° 56' 30.0801" N	95° 14' 33.2602" W
1120	672,121.060	2,871,825.260	14	25° 57' 23.1011" N	97° 16' 51.4210" W	1204	274,322.326	2,845,771.223	15	25° 42' 50.3400" N	95° 14' 57.1300" W
1121	672,244.410	2,871,622.810	14	25° 57' 16.4699" N	97° 16' 47.0832" W	1205	259,338.815	2,846,395.555	15	25° 43' 02.0500" N	95° 23' 54.7700" W
1122	672,387.920	2,871,457.740	14	25° 57' 11.0448" N	97° 16' 42.0033" W	1206	257,602.659	2,806,018.435	15	25° 21' 09.4900" N	95° 24' 30.7700" W
1123	672,578.550	2,871,319.320	14	25° 57' 06.4654" N	97° 16' 35.2175" W	1207	243,116.618	2,806,615.040	15	25° 21' 20.1400" N	95° 33' 08.9600" W
1124	672,733.250	2,871,293.220	14	25° 57' 05.5510" N	97° 16' 29.6698" W	1208	241,260.209	2,762,835.500	15	24° 57' 37.0300" N	95° 33' 45.5400" W
1125	672,885.090	2,871,309.180	14	25° 57' 06.0046" N	97° 16' 24.2051" W	1209	198,589.801	2,764,571.836	15	24° 58' 05.0800" N	95° 59' 06.8300" W
1126	673,111.600	2,871,291.670	14	25° 57' 05.3385" N	97° 16' 16.0726" W	1210	804,627.680	2,655,161.996	14	23° 58' 50.1500" N	96° 00' 23.0000" W
1127	673,575.340	2,871,241.420	14	25° 57' 03.5063" N	97° 15' 59.4296" W	1211	761,619.992	2,655,016.432	14	23° 59' 13.0180" N	96° 25' 43.3100" W
1128	673,809.300	2,871,236.430	14	25° 57' 03.2434" N	97° 15' 51.0235" W	1212	761,847.011	2,544,734.957	14	22° 59' 30.1500" N	96° 26' 44.6100" W
1129	674,166.610	2,871,205.720	14	25° 57' 02.0914" N	97° 15' 38.1965" W	1213	775,848.032	2,544,778.592	14	22° 59' 23.4300" N	96° 18' 33.2100" W
1130	674,494.820	2,871,119.020	14	25° 56' 59.1323" N	97° 15' 26.4422" W	1214	776,140.681	2,395,206.421	14	21° 38' 23.8100" N	96° 19' 55.8900" W
1131	674,741.930	2,870,982.820	14	25° 56' 54.5997" N	97° 15' 17.6264" W	1215	798,844.082	2,395,275.220	14	21° 38' 12.8500" N	96° 06' 46.9600" W
1132	674,755.760	2,870,974.920	14	25° 56' 54.3370" N	97° 15' 17.1332" W	1216	799,094.892	2,259,266.118	14	20° 24' 33.9500" N	96° 08' 03.1100" W
1133	674,899.290	2,870,931.080	14	25° 56' 52.8502" N	97° 15' 11.9959" W	1217	192,968.067	2,259,103.647	15	20° 24' 24.1100" N	95° 56' 30.3000" W
1134	675,029.190	2,870,932.590	14	25° 56' 52.8430" N	97° 15' 07.3267" W	1218	190,580.019	2,189,387.771	15	19° 46' 37.6600" N	95° 57' 10.0200" W
1135	675,126.210	2,870,935.550	14	25° 56' 52.8970" N	97° 15' 03.8385" W	1219	287,714.823	2,186,248.107	15	19° 45' 42.0400" N	95° 01' 33.6100" W
1136	675,233.340	2,870,924.900	14	25° 56' 52.5044" N	97° 14' 59.9935" W	1220	289,784.279	2,246,790.042	15	20° 18' 31.2700" N	95° 00' 47.5800" W
1137	675,263.880	2,870,925.530	14	25° 56' 52.5116" N	97° 14' 58.8956" W	1221	321,647.807	2,245,740.382	15	20° 18' 08.8200" N	94° 42' 29.0500" W
1138	675,299.830	2,870,926.680	14	25° 56' 52.5334" N	97° 14' 57.6031" W	1222	322,484.088	2,269,764.755	15	20° 31' 10.3200" N	94° 42' 08.8100" W
1139	675,347.400	2,870,912.690	14	25° 56' 52.0581" N	97° 14' 55.9002" W	1223	379,204.404	2,267,886.551	15	20° 30' 25.3800" N	94° 09' 30.4300" W
1140	675,397.170	2,870,906.380	14	25° 56' 51.8315" N	97° 14' 54.1146" W	1224	380,486.060	2,304,240.401	15	20° 50' 08.0700" N	94° 08' 55.0700" W
1141	675,455.930	2,870,908.940	14	25° 56' 51.8891" N	97° 14' 52.0016" W	1225	486,598.681	2,300,704.083	15	20° 48' 26.7200" N	93° 07' 43.6100" W
1142	675,558.090	2,870,925.040	14	25° 56' 52.3678" N	97° 14' 48.3224" W	1226	481,951.921	2,166,041.410	15	19° 35' 25.6200" N	93° 10' 19.5300" W
1143	675,581.520	2,870,948.180	14	25° 56' 53.1095" N	97° 14' 47.4692" W	1227	551,819.715	2,163,871.124	15	19° 34' 12.8700" N	92° 30' 21.4400" W
1144	675,611.670	2,870,978.380	14	25° 56' 54.0777" N	97° 14' 46.3711" W	1228	549,784.171	2,102,261.926	15	19° 00' 48.5900" N	92° 31' 37.0700" W
1145	675,687.010	2,871,059.720	14	25° 56' 56.6879" N	97° 14' 43.6243" W	1229	570,744.472	2,101,632.773	15	19° 00' 25.9000" N	92° 19' 40.2100" W
1146	675,745.390	2,871,210.730	14	25° 57' 01.5694" N	97° 14' 41.4534" W	1230	568,626.047	2,035,567.497	15	18° 24' 36.6412" N	92° 21' 00.8862" W
1147	675,811.110	2,871,322.070	14	25° 57' 05.1586" N	97° 14' 39.0378" W	1231	565,331.051	2,035,661.666	15	18° 24' 40.0800" N	92° 22' 53.1800" W
1148	675,895.950	2,871,434.220	14	25° 57' 08.7658" N	97° 14' 35.9346" W	1232	562,785.162	1,951,201.223	15	17° 38' 52.1004" N	92° 24' 29.1583" W
1149	676,030.420	2,871,550.140	14	25° 57' 12.4738" N	97° 14' 31.0457" W	1233	559,621.143	1,951,289.755	15	17° 38' 55.2956" N	92° 26' 16.5279" W
1150	676,135.750	2,871,620.250	14	25° 57' 14.7059" N	97° 14' 27.2263" W	1234	559,618.253	1,952,283.768	15	17° 39' 27.6415" N	92° 26' 16.5256" W
1151	676,193.480	2,871,647.840	14	25° 57' 15.5772" N	97° 14' 25.1381" W	1235	555,519.738	1,952,271.851	15	17° 39' 27.6370" N	92° 28' 35.6281" W
1152	676,263.340	2,871,681.570	14	25° 57' 16.6427" N	97° 14' 22.6110" W	1236	555,522.260	1,951,404.444	15	17° 38' 59.4108" N	92° 28' 35.6240" W
1153	676,574.670	2,871,769.850	14	25° 57' 19.3750" N	97° 14' 11.3789" W	1237	450,811.604	1,954,334.322	15	17° 30' 35.2900" N	93° 27' 49.6600" W
1154	676,948.360	2,871,883.030	14	25° 57' 22.8889" N	97° 13' 57.8933" W	1238	452,949.359	2,023,604.781	15	18° 18' 09.5100" N	93° 26' 42.7400" W
1155	677,202.350	2,872,033.590	14	25° 57' 27.6695" N	97° 13' 48.6915" W	1239	413,014.411	2,024,773.512	15	18° 18' 43.0200" N	93° 49' 23.1900" W
1156	677,323.550	2,872,114.670	14	25° 57' 30.2508" N	97° 13' 44.2959" W	1240	412,749.246	2,016,309.143	15	18° 14' 07.5800" N	93° 49' 30.9200" W
1157	677,443.150	2,872,136.340	14	25° 57' 30.9024" N	97° 13' 39.9868" W	1241	383,793.210	2,017,156.594	15	18° 14' 30.2000" N	94° 05' 56.9400" W
1158	677,626.720	2,872,124.090	14	25° 57' 30.4235" N	97° 13' 33.3950" W	1242	383,653.207	2,012,673.517	15	18° 12' 04.3200" N	94° 06' 00.7900" W
1159	677,738.830	2,872,085.170	14	25° 57' 29.1094" N	97° 13' 29.3846" W	1243	356,191.381	2,013,478.339	15	18° 12' 24.5100" N	94° 21' 35.7000" W
1160	677,814.580	2,872,024.270	14	25° 57' 27.0972" N	97° 13' 26.6917" W	1244	356,036.028	2,008,495.012	15	18° 09' 42.3600" N	94° 21' 39.7300" W
1161	677,915.430	2,871,973.460	14	25° 57' 25.4017" N	97° 13' 23.0918" W	1245	332,837.000	2,009,175.478	15	18° 09' 58.4552" N	94° 34' 49.2891" W
1162	678,052.300	2,871,962.910	14	25° 57' 24.9885" N	97° 13' 18.1777" W	1246	332,837.000	2,028,000.000	15	18° 20' 10.7703" N	94° 34' 54.8288" W
1163	678,234.430	2,872,004.820	14	25° 57' 26.2798" N	97° 13' 11.6113" W	1247	323,737.000	2,028,000.000	15	18° 20' 08.1287" N	94° 40' 04.7490" W
1164	678,615.780	2,872,171.900	14	25° 57' 31.5401" N	97° 12' 57.8234" W	1248	323,737.000	2,036,900.000	15	18° 24' 57.6073" N	94° 40' 07.5328" W
1165	678,800.994	2,872,285.179	14	25° 57' 35.1388" N							

DEL PERÍMETRO DESCRITO DEBE EXCLUIRSE LA SUPERFICIE AMPARADA POR LOS LOTES MINEROS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, CON UNA SUPERFICIE DE 51,589.7226 HAS.

SOLICITUDES EN TRÁMITE

060/14597

TÍTULOS

130	170266	196737	215773	220883	223772	224965	225961	225976	226891	229428	231883	225975
001257	170267	198638	216896	221543	224055	225304	225971	226117	227011	229768	233309	
012570	170268	205216	217310	221545	224102	225305	225972	226514	227779	230523	233349	
067865	170269	209305	220027	221675	224501	225513	225973	226774	229426	231044	221038	
077397	181418	213847	220700	223771	224858	225960	225974	226775	229427	231045	221039	

Y LOS TÍTULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRÁMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERÍMETRO.

OTROS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE UBICA ESTA ASIGNACIÓN:

MARÍN, N.L.	BURGOS, TAMPS.	ÁNGEL R.CABADA, VER.	COTAXTLA, VER.
JUÁREZ, N.L.	VILLAGRÁN, TAMPS.	LERDO DE TEJADA, VER.	COMAPA, VER.
CIÉNEGA DE FLORES, N.L.	SAN CARLOS, TAMPS.	SALTABARRANCA, VER.	HUATUSCO, VER.
ALLENDE, N.L.	GUERRERO, TAMPS.	ALVARADO, VER.	IXHUATLÁN DEL CAFÉ, VER.
GALEANA, N.L.	MIER, TAMPS.	TLALIXCOYAN, VER.	TEPATLAXCO, VER.
RAYONES, N.L.	MIGUEL ALEMÁN, TAMPS.	IGNACIO DE LA LLAVE, VER.	PASO DEL MACHO, VER.
MONTEMORELOS, N.L.	CAMARGO, TAMPS.	TLACOTLALPAN, VER.	CARRILLO PUERTO, VER.
LOS RAMONES, N.L.	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMPS.	ACULA, VER.	ATOYAC, VER.
GENERAL TERÁN, N.L.	COSOLAPA, OAX.	AMATITLÁN, VER.	CÓRDOBA, VER.
CHINA, N.L.	ACATLAN DE PÉREZ FIGUEROA, OAX.	IXMATLAHUACAN, VER.	YANGA, VER.
HUALAHUISES, N.L.	SANTA MARÍA CHILCHOTLA, OAX.	CARLOS A. CARRILLO, VER.	CUITLÁHUAC, VER.
ITURBIDE, N.L.	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, OAX.	COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.	OMEALCA, VER.
LINARES, N.L.	SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAX.	TIERRA BLANCA, VER.	TEZONAPA, VER.
LAMPAZOS DE NARANJO, N.L.	SAN PEDRO IXCATLÁN, OAX.	TRES VALLES, VER.	ZONGOLICA, VER.
CENTLA, TAB.	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, OAX.	OTATITLÁN, VER.	CUICHAPA, VER.
NACAJUCA, TAB.	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAX.	TLACOJALPAN, VER.	COETZALA, VER.
MACUSPANA, TAB.	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.	TUXTILLA, VER.	NARANJAL, VER.
TACOTALPA, TAB.	SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAX.	CHACALTIANGUIS, VER.	TEQUILA, VER.
TEAPA, TAB.	AYOTZINTEPEC, OAX.	JOSÉ AZUETA, VER.	IXTACZOQUITLÁN, VER.
JALAPA, TAB.	SANTA MARÍA JACATEPEC, OAX.	ISLA, VER.	FORTÍN, VER.
CENTRO, TAB.	SANTIAGO JOCOTEPEC, OAX.	JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER.	ATZACAN, VER.
CUNDUACÁN, TAB.	LOMA BONITA, OAX.	ACAYUCAN, VER.	IXHUATLANCILLO, VER.
JALPA DE MÉNDEZ, TAB.	SAN JUAN LALANA, OAX.	HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.	ÚRSULO GALVÁN, VER.
PARÁISO, TAB.	SANTIAGO YAVEO, OAX.	SAN JUAN EVANGELISTA, VER.	VEGA DE LA TORRE, VER.
COMALCALCO, TAB.	SAN JUAN COTZOCÓN, OAX.	PLAYA VICENTE, VER.	TECOLUTLA, VER.
CÁRDENAS, TAB.	MATÍAS ROMERO, OAX.	AMATLÁN DE LOS REYES, VER.	GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.
HUIMANGUILLO, TAB.	SAN LUCAS OJITLÁN, OAX.	CAMARÓN DE TEJEDA, VER.	CAZONES, VER.
REYNOSA, TAMPS.	MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VER.	LA ANTIGUA, VER.	TUXPAN, VER.
RÍO BRAVO, TAMPS.	SOLEDAD DE DOBLADO, VER.	VERACRUZ, VER.	TAMIAHUA, VER.
VALLE HERMOSO, TAMPS.	AGUA DULCE, VER.	BOCA DEL RÍO, VER.	TAMPICO ALTO, VER.
MATAMOROS, TAMPS.	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ, VER.	PASO DE OVEJAS, VER.	PUEBLO VIEJO, VER.
MÉNDEZ, TAMPS.	CATEMACO, VER.	JAMAPA, VER.	
SAN FERNANDO, TAMPS.	SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	MEDELLÍN, VER.	

EL PRESENTE TÍTULO DE REDUCCIÓN DE SUPERFICIE DE ASIGNACIÓN MINERA SUSTITUYE Y CANCELA EN PARTE AL TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 299. LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS, LIGAS, MUNICIPIOS Y PERÍMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA REDUCCIÓN DE ASIGNACIÓN MINERA OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TÍTULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de junio de 2013, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Regulación Minera.- **Luis Raúl Rey Jiménez**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 134, a fojas 118 a 119, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de junio de 2013.- El Registrador Público de Minería.- **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Reducción de Superficie de Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir del 28 de noviembre de 2007, fecha de la publicación del título 131 en el Diario Oficial de la Federación.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-030/2-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-030/2-SCFI-2011, ANÁLISIS DE AGUA-DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-PARTE 2-DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO-MÉTODO DE TUBO SELLADO A PEQUEÑA ESCALA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cotemarnat), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana NMX-AA-030/2-SCFI-2011, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-030/2-SCFI-2011	ANÁLISIS DE AGUA-DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-PARTE 2-DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO-MÉTODO DE TUBO SELLADO A PEQUEÑA ESCALA.
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana especifica un método para la determinación de la demanda química de oxígeno (DQO-TS) usando el método de tubo sellado. La prueba es empírica y aplicable a cualquier muestra acuosa, que incluye todo tipo de agua residual y de desecho industrial. Esta norma es de aplicación nacional. - El método es aplicable a muestras sin diluir con un valor de DQO-TS hasta 1 000 mg/L y una concentración de masa de cloruro que no exceda 1 000 mg/L. Las muestras con valores de DQO-TS mayores requieren ser diluidas previamente. Para muestras con valor bajo de DQO, la precisión de la medición se reduce y el límite de detección es afectado con una disminución en la sensibilidad del método. - Las muestras con una alta concentración de cloruro necesitarán ser diluidas antes del análisis para dar una concentración de masa de cloruro de aproximadamente 1 000 mg/L o menor. - El método oxida casi todos los tipos de compuestos orgánicos y la mayoría de los agentes reductores inorgánicos. Tiene un límite de detección (4,65 veces la desviación estándar por lote de un blanco o de una referencia de muy bajo nivel) de 6 mg/L para detección espectrofotométrica a 600 nm, y 15 mg/L para detección de titulación como se reporta por un laboratorio cuando compara las técnicas fotométricas con las de titulación usando un equipo de prueba comercial con un intervalo de hasta 1 000 mg/L. - La sección de esta norma mexicana sobre titulación, es aplicable a muestras que presentan un color atípico o turbiedad después de la etapa de digestión. NOTA 1: En el Apéndice informativo A se proporciona un comparativo entre el método a escala total-reflujo abierto-y el método correspondiente la presente norma. En el Apéndice informativo B se presenta una discusión sobre posibles peligros. En el Apéndice informativo C se da información acerca de equipos comerciales a pequeña escala. El método puede ser usado sobre un intervalo menor (véase Apéndices informativos D y E). Para la verificación de la concentración de cloruro (véase Apéndice informativo F).	

Concordancia con normas internacionales

Esta norma mexicana coincide básicamente con la norma internacional ISO 15705:2002.- Water Quality - Determination of the chemical oxygen demand index (ST-COD) - Small scale sealed-tube method y difiere en los siguientes puntos:

- En el cuerpo de esta norma se sustituye la mención a la norma ISO 6060 por el término de Reflujo abierto.
- En el capítulo 14 se sustituye el término Precisión en el título por el de Control de Calidad para homologarlo con las demás normas mexicanas del mismo tema.

Bibliografía

- Ley Federal de Derechos, en lo referente a la Materia de Agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada en el DOF el 12 de abril de 2012.
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-AA-014-1980, Cuerpos receptores.- Muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 1980.
- NMX-AA-073-SCFI-2001, Análisis de agua-Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2001.
- NMX-AA-116-SCFI-2001, Análisis de agua-Guía de solicitud para la presentación de métodos alternos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2001.
- NMX-Z-013/1-1977, Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982.
- ISO 5790:1979 Inorganic chemical products for industrial use-General method for determination of chloride content-Mercurimetric method.
- Método 4500-Cl "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater", American Public Health Association, United States of America, Washington, DC 20001-3710. Determinación de cloruros. 21st Ed, 2005. pp 4-70 a pp 4-71.
- Método 5220 C "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater", American Public Health Association, United States of America, Washington, DC 20001-3710. Closed Reflux, Titrimetric Method. 21st Ed, 2005. pp 5-16 a pp 5-17.
- Método 5220 D "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater", American Public Health Association, United States of America, Washington, DC 20001-3710. Closed Reflux, Colorimetric Method. 21st Ed, 2005. pp 5-18 a pp 5-19.
- Chemical Oxygen Demand (Dichromate Value) of Polluted and Waste Waters. (First Edition), HMSO, 1977, ISBN 011 7512494.
- Chemical Oxygen Demand (Dichromate Value) of Polluted and Waste Waters. (Second Edition), HMSO, 1986, ISBN 011 7519154

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial de maíz de los estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco y Michoacán del ciclo agrícola primavera-verano 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., segundo párrafo, 74, 75, 76 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 22, fracción IX incisos a) y d), 32, fracciones VI, IX, XI y XIII, 58, 86, 104, 105, 109, 124, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3 fracciones X y XIX, 29, 30 y 35, Transitorio Tercero y Anexo 10, numeral 4 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 apartado D, fracción I, 44, 46 y Octavo Transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1 fracción III, inciso a), 2, 3, 7, 30, 31, 65 fracción XVII y Anexo XXXI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero de 2013 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo el 7 de junio de 2013 (Reglas de Operación), y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación, en su Título II, Capítulo III Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Sección I Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización (Componente), así como en el Anexo XXXI "Lineamientos para la Operación del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización" (Lineamientos para la Operación), el cual establece en sus artículos 2o., 5o., 9o., 10o., y de acuerdo con la problemática y características del producto elegible, ASERCA dará a conocer mediante Avisos lo siguiente: justificación de la instrumentación del apoyo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto de apoyo, entidades federativas, ciclo agrícola, fianza de cumplimiento, así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las Reglas de Operación aplicables al concepto de apoyo específico que se instrumente;

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social.

Con ello se contribuye al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que resulta necesario continuar fomentando el ordenamiento de los mercados en aquellas entidades federativas que presentan cosechas de maíz con problemas de comercialización, como son Chihuahua, Guanajuato, Jalisco y Michoacán, garantizándoles al mismo tiempo a los productores, la certeza de la venta de sus cosechas a un precio competitivo;

Que la estacionalidad de la producción ocasiona que se obtengan grandes volúmenes de producto en un lapso muy corto de tiempo, en tanto que el consumo es prácticamente constante a lo largo del año; situación que provoca que los poseedores del maíz incurran en costos de almacenaje y costos financieros -entre otros-;

Que el productor agrícola requiere liquidez para pagar sus créditos, por lo que les resulta indispensable comercializar lo más rápido posible su cosecha. En tanto, que el comprador procura adquirir los volúmenes indispensables para cubrir sus necesidades inmediatas, evitando así, incurrir en gastos de almacenaje;

Que ante tal situación, la SAGARPA, por conducto de la ASERCA, determinó instrumentar un apoyo fijo para cubrir parte de los costos del proceso comercial, a fin de facilitar la comercialización del maíz, a través de incentivar su adquisición, fortaleciendo así la participación de los diversos agentes involucrados del circuito comercial, específicamente en las entidades federativas de referencia, por lo que tengo a bien expedir el presente:

**AVISO PARA DAR A CONOCER EL APOYO PARA EL PROCESO COMERCIAL DE MAÍZ
DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, GUANAJUATO, JALISCO Y MICHOACÁN DEL
CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2012**

PRIMERO.- Población Objetivo: Personas físicas y/o morales legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que hayan registrado su intención de compra conforme a lo establecido en los avisos del apoyo al proceso comercial de maíz del ciclo agrícola primavera verano 2012, dados a conocer en la página electrónica de ASERCA (www.infoaserca.gob.mx).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SEGUNDO.- Producto elegible, ciclo agrícola y entidad federativa: Maíz blanco del Estado de Chihuahua y maíz de los estados de Guanajuato, Jalisco y Michoacán del ciclo agrícola primavera-verano 2012 (maíz).

TERCERO.- Volumen, concepto y monto de apoyo: Se apoyará un volumen máximo de un millón setecientos veinte mil toneladas de maíz con un apoyo fijo por concepto de proceso comercial de \$174.00 (ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por tonelada.

ENTIDAD FEDERATIVA	VOLUMEN A APOYAR (TON)
CHIHUAHUA	100,000.00
GUANAJUATO	367,500.00
JALISCO	975,000.00
MICHOACÁN	277,500.00
TOTAL	1,720,000.00
Los volúmenes podrán variar y distribuirse entre las entidades federativas, en función de la demanda y la producción.	

Precio y periodo de pago al Productor.- Para ser beneficiario del apoyo el participante deberá acreditar que pagó al productor agrícola un precio mínimo de \$4,100.00 por tonelada de maíz a más tardar el 10 de abril de 2013.

CUARTO.- Ventanillas, fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites y requisitos: Los interesados en participar deberán realizar los siguientes trámites:

I.- Trámite de Inscripción:

Ventanilla: Coordinación General de Comercialización, con domicilio en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

Fecha de apertura y cierre: 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Requisitos: De conformidad con lo señalado en el artículo 31, fracción II, número 2, inciso b), numerales i, ii, iii y iv de las Reglas de Operación, la población objetivo deberá realizar lo siguiente:

- a. Entregar Solicitud de Inscripción (Anexo XII de las Reglas de Operación, secciones I, IIa, IIb, IIc, VI, Xa y Xg);
- b. Entregar Reporte de Auditor Externo de Consumo y/o Reporte de Auditor Externo de Ventas del año 2012 (Anexos XXIV y XXV, respectivamente, de las Reglas de Operación). En caso de que el Reporte de Auditor Externo haya sido previamente entregado a ASERCA, sólo deberá presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal, en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA;
- c. Documentación para acreditar personalidad jurídica:
 1. Personas físicas.- Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:
 - 1.1. Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
 - 1.2. CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial del IFE y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.
 - 1.3. Comprobante de domicilio del solicitante.

2. Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
 - 2.1. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
 - 2.2. RFC;
 - 2.3. Comprobante de domicilio fiscal;
 - 2.4. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
 - 2.5. Identificación oficial del representante legal,
 - 2.6. CURP del representante legal.

Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

- d. Una vez otorgada la elegibilidad, el participante deberá firmar Carta de Adhesión en la fecha y lugar que le sea indicada por la Coordinación General de Comercialización.

II.- Trámite de Solicitud de Pago:

Ventanilla: Dirección de Pagos de Apoyo a la Comercialización, ubicada en el mismo domicilio citado en la fracción anterior.

Fecha de apertura y cierre: 20 días hábiles, contados a partir de que el participante haya firmado su Carta de Adhesión, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Requisitos: De conformidad con lo señalado en el artículo 31, fracción II, número 2, inciso c), numerales i y ii, y Anexo XXXI artículo 2o. Numeral 13 de las Reglas de Operación, deberán entregar lo siguiente:

- a. Solicitud de pago del apoyo (Anexo XII de las Reglas de Operación, secciones I, IIa, IIb, IIc, VII, Xa y Xh);
- b. Dictamen contable de Auditor Externo (Anexo XII de las Reglas de Operación, secciones VIII y Xi), mediante el cual acredite la compra al productor. El dictamen deberá contener una relación con los requisitos de apoyo a compradores previstos en el artículo 31, fracción II, número 2, inciso c), numeral ii.1, ii.2, ii.4 al ii.10, y en su caso, ii.14 de las Reglas de Operación. La documentación a la que se refiere el numeral ii.14 señalado, se deberá presentar a más tardar el 30 de agosto de 2013.
- c. Documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual dicha instancia emite su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los anexos mencionados en el presente numeral se encuentran disponibles en www.infoaserca.gob.mx;

QUINTO.- Fianza: ASERCA, podrá realizar la entrega anticipada de recursos presupuestales a los beneficiarios del presente concepto de apoyo, en los términos establecidos en el Anexo XXXI, artículo 7o., Pago anticipado, numeral 2.4. de las Reglas de Operación, hasta por el 70% del importe total del apoyo previsto en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y ASERCA, en función de la disponibilidad presupuestal (se anexa texto de fianza).

SEXTO.- De conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación, en su artículo 31, tercer párrafo, la instrumentación del presente apoyo se otorgará con forme a lo establecido en el Anexo XXXI y sus artículos 2o., 5o., 9o., 10o. y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL BENEFICIARIO ANTE ASERCA

Nombre de la Afianzadora: (anotar nombre de la institución financiera). Fecha de expedición _____

Fianza No. _____. (y, en su caso, registrar también) Folio _____.

Monto de la fianza (Número y Letra) _____

(Nota: el monto de la fianza que se anotará deberá corresponder como máximo al 70% del importe total del apoyo que corresponda conforme a lo que se establezca en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y por ASERCA).

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA).

La Afianzadora _____ (anotar nombre de la institución financiera) se obliga en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a constituirse en fiadora, para garantizar por _____ (anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria) con domicilio fiscal en _____ (anotar calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado), ante la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el cumplimiento y realización de todas y cada una de las obligaciones y compromisos a su cargo, emanados y expresados en la Carta de Adhesión folio número _____ y autorizaciones correspondientes, así como el cumplimiento al Aviso para dar a conocer el Apoyo para el *Proceso Comercial* de maíz de los estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco y Michoacán del ciclo agrícola primavera-verano 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día ____ de (mes) ____ de (año) ____ (AVISO) y, en su caso, sus modificaciones, así como en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 11 de febrero de 2013 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo el 7 de junio de 2013. (Reglas de Operación).

Conforme a lo señalado en la Carta de Adhesión No. _____ citada en el párrafo anterior, la Persona _____ (anotar si es persona moral o física) denominada _____ (anotar la razón social de la empresa o nombre de la persona física beneficiaria) se compromete a comprobar la operación de un volumen de _____ (anotar el volumen autorizado en la carta de adhesión) toneladas de _____ (anotar producto objeto del apoyo, indicando el ciclo agrícola y entidad de origen del producto), con un apoyo de \$_. (anotar número y letra por tonelada).

Para el caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas y compromisos a que se somete expresamente _____ (anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria), éste deberá reintegrar los apoyos recibidos al amparo de los instrumentos legales arriba citados, correspondientes al volumen no comprobado, así como los productos financieros que se hayan generado a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días que haya estado vigente, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del Patrimonio de la Federación.

El término legal para hacer exigible la fianza correrá a partir de la fecha de que la resolución recaída en contra del beneficiario sea declarada firme, derivada de la instauración de un procedimiento judicial o administrativo en su contra por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos.

Esta fianza estará vigente a partir de la fecha de su expedición y hasta el ____ de _____ de _____ (anotar una vigencia de un año a partir de su expedición), y continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a _____ (anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria) para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se consignan en las Reglas de Operación, AVISO, sus modificaciones, Carta de Adhesión mencionada y demás disposiciones aplicables, así como permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente.

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de ASERCA.

En caso de que la presente Fianza se haga exigible a _____ (anotar nombre de la Institución Afianzadora), ésta se somete expresamente a la aplicación del Procedimiento de Ejecución, establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118 y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y a su Reglamento. Al efecto, la Afianzadora pagará en términos de Ley.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación y en las entidades paraestatales que integran el Sector Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JULIAN ALFONSO OLIVAS UGALDE, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones I, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, fracción I, 9, 79, fracción XIV, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 129 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, corresponde al Titular del Órgano Interno en dicha Secretaría, designado en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, coordinar a los órganos internos de control en sus órganos administrativos desconcentrados;

Que en razón de los diversos órganos administrativos desconcentrados con que cuenta la Secretaría de Gobernación y de las entidades paraestatales que integran el Sector Gobernación, resulta indispensable consolidar esfuerzos que propicien una eficiente fiscalización de la correcta gestión y aplicación de los recursos asignados, así como un mayor estímulo a las tareas de control de carácter preventivo, lo cual implica una mayor vinculación en las funciones que realizan los órganos internos de control de los órganos administrativos desconcentrados y de las entidades paraestatales agrupadas en dicho Sector, con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, y

Que a efecto de contribuir al mejor funcionamiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, así como al de los órganos internos en sus órganos administrativos desconcentrados y en las entidades paraestatales que integran dicho Sector, y al cumplimiento eficaz de las atribuciones de coordinación que en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, corresponden al primeramente mencionado, es menester establecer las bases conforme a las que debe llevarse a cabo dicha coordinación, así como estrategias y directrices comunes, que sean susceptibles de aplicarse al control y evaluación de los programas, proyectos, procesos y/o servicios de alto impacto, que requieran mayor atención en su fiscalización o control preventivo en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y funciones para que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, ejerza la coordinación de las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación y en las entidades paraestatales que integran el Sector Gobernación, a efecto de mejorar la fiscalización y el control preventivo en dichos órganos desconcentrados y entidades paraestatales.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Comisarios:** los servidores públicos designados por el Secretario de la Función Pública como comisarios públicos en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales del Sector Gobernación;
- II. **Contralor:** el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación;
- III. **Coordinador:** el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública;
- IV. **Delegados:** los servidores públicos designados por el Secretario de la Función Pública como delegados de esa dependencia ante la Secretaría de Gobernación y sus órganos desconcentrados;
- V. **Entidades paraestatales:** aquellas a que se refieren los artículos 3o., 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme a los artículos 48 y 49 de ese ordenamiento se encuentran sectorizadas en la Secretaría de Gobernación;

- VI. Órganos desconcentrados:** los previstos en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se encuentran jerárquicamente subordinados a la Secretaría de Gobernación;
- VII. Sector Gobernación:** la agrupación de entidades paraestatales determinada en términos del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, respecto de las cuales la Secretaría de Gobernación funge como Coordinadora Sectorial, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de ese ordenamiento, y
- VIII. Titulares de los Órganos Internos de Control:** los servidores públicos designados por el Secretario de la Función Pública en los órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación y en las entidades paraestatales agrupadas en el Sector Gobernación, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones previstas en el propio artículo 37 del citado ordenamiento, así como en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

TERCERO.- Para cumplir con el objeto del presente Acuerdo, el Contralor tendrá, respecto de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos desconcentrados y entidades paraestatales, las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo de los órganos internos de control de los órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, así como opinar sobre la aplicación de los recursos humanos, las auditorías y revisiones de control previstas en dichos programas, procurando que se contemplen en los mismos las áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y/o servicios de alto impacto, que requieran mayor atención en su fiscalización o control preventivo;
- II. Promover y coordinar la realización de investigaciones, auditorías, inspecciones o visitas sobre áreas, programas, procesos o recursos en los órganos desconcentrados y en las entidades paraestatales, por parte de sus respectivos órganos internos de control;
- III. Presidir el grupo de trabajo a que se refiere el numeral cuarto de este Acuerdo;
- IV. Requerir a los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos desconcentrados y en las entidades paraestatales, la información que estime necesaria para cumplir con sus funciones de coordinación;
- V. Proponer al grupo de trabajo la implementación de programas específicos tendientes a fortalecer las acciones de prevención, evaluación, control y fiscalización en los órganos desconcentrados y en las entidades paraestatales;
- VI. Informar al Coordinador, así como a los Comisarios y Delegados sobre los asuntos relevantes de los órganos internos de control de los órganos desconcentrados y entidades paraestatales, incluido el de la Secretaría de Gobernación, y
- VII. Las demás que le encomiende el Secretario de la Función Pública y el Coordinador.

CUARTO.- Los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos desconcentrados y entidades paraestatales, integrarán un grupo de trabajo para analizar los avances y resultados de las acciones previstas en sus respectivos Programas Anuales de Trabajo.

El grupo de trabajo se reunirá mensualmente y determinará en su primera sesión las bases para su funcionamiento.

QUINTO.- Las acciones y medidas que establezca el Contralor en el desempeño de sus funciones de coordinación, serán de observancia general obligatoria para los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos desconcentrados y entidades paraestatales.

SEXTO.- Las funciones de coordinación que se establecen en el presente Acuerdo, se otorgan sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Coordinador, así como a los Comisarios y Delegados.

SÉPTIMO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá al Coordinador.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los once días del mes de junio de dos mil trece.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR ARMANDO MARTÍNEZ VEGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; JOSÉ LUIS PERPULI DREW, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y MARITZA MUÑOZ VARGAS, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO, A LAS CUALES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos; y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de operar el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en materia de apoyo a la población buscadora de empleo, para lo cual administra diversos servicios y programas dirigidos a ésta.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación), establecen que para formalizar la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los servicios, programas y actividades del SNE en cada entidad federativa.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
 - b) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.
 - c) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana.

- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA".
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, nivel 2, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. El Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- II.2. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.3. De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.
- II.4. Con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracciones I, II, X y XIII, 21, 22, 29 BIS y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, intervienen también en la suscripción del presente documento los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, del Trabajo y Previsión Social y la Contralora General del Estado.
- II.5. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección del Servicio Nacional de Empleo en Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o. fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California Sur.
- II.6. Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las Reglas de Operación, los lineamientos y manuales que emite la "SECRETARÍA" para la ejecución del PAE y otros servicios, programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de llevar a cabo la intermediación laboral entre buscadores de empleo y empleadores para la colocación de los primeros mediante la operación de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”. Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, la “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Baja California Sur, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales federales y estatales aplicables a las actividades del SNE; emitir y aplicar la normatividad de los servicios, programas y actividades; elaborar la planeación del ejercicio fiscal; aportar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio; asistir a los comités en los que sea miembro o tenga la obligación de participar; capacitar al personal; evaluar la operación de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo en Baja California Sur, a la cual, para efectos del presente Convenio, en adelante se le denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE), así como del personal que labora en la misma, y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
2. Establecer mecanismos que promuevan la formalización de las vacantes a las que se vinculan a los buscadores de empleo que solicitan la intermediación del SNE.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Emitir y dar a conocer las Reglas de Operación, lineamientos, manuales y criterios de los servicios, programas y actividades del SNE y proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal de la OSNE, sobre su contenido y aplicación.
2. Diseñar y dar a conocer la estructura de oficina de SNE tipo, de acuerdo a las características de la entidad federativa.
3. Determinar y dar a conocer a la OSNE los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación del SNE.
4. Proporcionar el recurso presupuestal comprometido para la operación de los servicios, programas y actividades del SNE, conforme a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
5. Dar acceso a la OSNE a los sistemas informáticos para el registro y control de las actividades del SNE, así como proveerle de los enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA”, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Establecer el Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE), que comprenda la programación, temáticas y contenidos.
7. Vigilar la operación de los servicios, programas y actividades de la OSNE, así como llevar a cabo su evaluación y el seguimiento a la fiscalización que realicen las instancias facultadas para ello.
8. Cumplir con las demás obligaciones que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables en la operación del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a lo siguiente:

- A) Constituir la OSNE para operar los servicios, programas y actividades del SNE en la entidad federativa y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Baja California Sur”.
- B) Adoptar la estructura organizacional de oficina de SNE tipo, que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE.
- C) Designar a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento de la OSNE, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” para adquirir de manera expedita bienes y entregarlos a los beneficiarios del Subprograma Fomento al Autoempleo, en el tiempo que establecen las Reglas de Operación; dicho funcionario deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público.

- D) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE en aspectos de carácter técnico, operativo, administrativo y de apoyo psicológico para los buscadores de empleo que lo requieran, de acuerdo con las disposiciones y la estructura organizacional de oficina de SNE emitida por la CGSNE. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiriera serán responsabilidad de éste, y en el caso del personal que brinde apoyo psicológico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá suscribir convenios con universidades u otras instituciones de educación superior para que le presten ese servicio con las modalidades que se determinen.
- E) Contratar un Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, para ser adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la OSNE, con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Baja California Sur presente a la OSNE.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bytes de banda ancha para las oficinas del SNE de la entidad federativa, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión, atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, entre otros conceptos.
- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H) Asignar para uso exclusivo de la OSNE, mobiliario, equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a todo el mobiliario y equipo con el que opere la OSNE.
- I) Promover la celebración de Convenios con las autoridades municipales para la operación del SNE.
- J) Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Llevar a cabo la planeación de los servicios, programas y actividades de la OSNE conforme a los "Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación del SNE".
 2. Destinar los recursos federales que le proporcione la "SECRETARÍA" única y exclusivamente para el ejercicio de los servicios, programas y actividades del SNE, con estricto apego a las Reglas de Operación, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 3. Enviar a la CGSNE, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" que labora en la OSNE, e informarle de las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo.
 4. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
 5. Comprobar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
 6. Utilizar y mantener actualizados los sistemas de información que la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, determine como herramientas para el registro, control y generación de información de los servicios, programas y actividades del SNE.
 7. Difundir y promover la utilización del sitio web del Observatorio Laboral www.observatoriolaboral.gob.mx, como instrumento de acceso a información del mercado laboral de nuestro país, que permita orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.

8. Apoyar a los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARÍA", que sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
10. Elaborar y presentar información periódica a la CGSNE de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas y modalidades con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Presentar a la CGSNE, la información relacionada con el presupuesto, así como el cierre del ejercicio fiscal correspondiente, en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
17. Dar seguimiento a la operación y fiscalización de los servicios, programas y actividades de la OSNE.
18. Cumplir con las demás obligaciones que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables en la operación del SNE.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Baja California Sur, la "SECRETARÍA" se compromete a aportar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de \$33,707,976.60 (treinta y tres millones setecientos siete mil novecientos setenta y seis pesos 60/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

1. Un monto de \$19,053,672.60 (diecinueve millones cincuenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 60/100 M.N.) en la modalidad de Criterios, para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE.
2. La cantidad de \$9,161,167.29 (nueve millones ciento sesenta y un mil ciento sesenta y siete pesos 29/100 M.N.), en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal", para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE.
3. La cantidad de \$5,493,136.71 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento treinta y seis pesos 71/100 M.N.) en la modalidad subsidios de apoyo para su aplicación en costos asociados a la entrega de los subsidios.

Los recursos serán radicados directamente a la OSNE y ejercidos por ésta, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable y, en su caso, en los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas oficinas de SNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA".

DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los subsidios a beneficiarios de otros programas, que en su caso implemente la "SECRETARÍA", deberán ser aplicados conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

Los recursos para subsidios de apoyo, a los que se hace referencia en el numeral 3 de esta cláusula, deberán ser ejercidos en los conceptos equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa y acciones de difusión, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación a efecto de promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$6,741,595.32 (seis millones setecientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 32/100 M.N.) para la operación y administración de la OSNE conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta del presente Convenio.
2. La cantidad de \$9,161,167.29 (nueve millones ciento sesenta y un mil ciento sesenta y siete pesos 29/100 M.N.) como aportación en contraparte en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en la cláusula Quinta, numeral 2 del presente Convenio, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE, para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios de éste.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a que la OSNE ejerza los recursos estatales consignados en la presente cláusula en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de noviembre del ejercicio en curso se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en el numeral 2 de la presente cláusula.

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos señalados en el numeral 2 de esta cláusula en los plazos acordados, la "SECRETARÍA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" conforme a lo indicado en el numeral 2 de la presente cláusula deberán ser aplicados en dos vertientes, como sigue:

1. Como mínimo el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación,
2. Como máximo el 30%, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
 - Equipo de cómputo,
 - Mobiliario,
 - Vehículos,
 - Infraestructura de comunicaciones e informática;

- b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas,
 - Inmuebles para oficinas,
 - Personal cuyas funciones estén vinculadas con la operación de la OSNE;
 - Remodelación de oficinas de la OSNE,
- c. Gastos asociados a la consecución de metas:
 - Ferias de empleo,
 - Acciones de difusión,
 - Periódico de ofertas de empleo,
 - Revista informativa,
 - Material de consumo informático,
 - Viáticos y pasajes,
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
- d. Otros que la OSNE requiera, siempre que su titular manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE deberá autorizar por escrito a la OSNE la aplicación de recursos en otros conceptos, en caso de que considere que los mismos son necesarios para la operación y administración de esta última.

COMPROBACIÓN DE GASTOS

El ejercicio de recursos estatales que el “GOBIERNO DEL ESTADO” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA” contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de los subsidios de apoyo correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal aplicable.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por las “PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, en su caso, la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

UNDÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las Reglas de Operación, lineamientos y demás manuales aplicables, y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
2. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública (SFP) puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARÍA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en la OSNE revisiones posteriores al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las “PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos de carácter federal, deberán ser consideradas por ello como trabajadores del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN. Las “PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio fiscal 2013 y en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta que se suscriba un nuevo Convenio que sustituya a éste.

DECIMOSEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las “PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMOSÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. Las “PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; las Reglas de Operación; los lineamientos y manuales que emita la “SECRETARÍA” para la ejecución de otros servicios, programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, aplicables en materia de subsidios.

Las “PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre aquél y la referida Ley, prevalecerán las disposiciones del ordenamiento legal citado.

DECIMOCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las “PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscará ser resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMONOVENA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las “PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los cinco días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Martínez Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **José Luis Perpuli Drew**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Maritza Muñoz Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN ADELANTE DENOMINADO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL L.A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; EL LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; EL LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y LA LIC. MAYKA ORTEGA EGUILUZ, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LAS CUALES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos; y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de operar el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en materia de apoyo a la población buscadora de empleo, para lo cual administra diversos servicios y programas dirigidos a ésta.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación), establecen que para formalizar la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los servicios, programas y actividades del SNE en cada entidad federativa.

DECLARACIONES**I. La "SECRETARÍA" declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
 - b) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.
 - c) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.

- I.3.** El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA".
- I.4.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, nivel 2, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F.

II. El "ESTADO" declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2.** El Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.3.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley.
- II.4.** Las secretarías de Gobierno; de Finanzas y Administración; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y del Trabajo y Previsión Social, son dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.5.** De conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Gobierno cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.6.** De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Finanzas y Administración, podrá celebrar en la forma que acuerde el Titular del Ejecutivo y con la participación de las dependencias correspondientes, los actos que afecten los ingresos, egresos y patrimonio del Gobierno del Estado o le generen obligaciones económicas en los términos de las leyes vigentes.
- II.7.** De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.8.** De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.9.** De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario del Trabajo y Previsión Social cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.10.** Para el ejercicio de sus funciones y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción III y 13 del Reglamento Interior de dicha Secretaría.
- II.11.** La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.
- II.12.** Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 4o. piso, Plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo.

- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las Reglas de Operación, los lineamientos y manuales que emite la "SECRETARÍA" para la ejecución del PAE y otros servicios, programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARÍA" y el "ESTADO", con el fin de llevar a cabo la intermediación laboral entre buscadores de empleo y empleadores para la colocación de los primeros mediante la operación de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Hidalgo, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales federales y estatales aplicables a las actividades del SNE; emitir y aplicar la normatividad de los servicios, programas y actividades; elaborar la planeación del ejercicio fiscal; aportar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio; asistir a los comités en los que sea miembro o tenga la obligación de participar; capacitar al personal; evaluar la operación de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo, a la cual, para efectos del presente Convenio, en adelante se le denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE), así como del personal que labora en la misma, y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
2. Establecer mecanismos que promuevan la formalización de las vacantes a las que se vinculan a los buscadores de empleo que solicitan la intermediación del SNE.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Emitir y dar a conocer las Reglas de Operación, lineamientos, manuales y criterios de los servicios, programas y actividades del SNE y proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal de la OSNE, sobre su contenido y aplicación.
2. Diseñar y dar a conocer la estructura de oficina de SNE tipo, de acuerdo a las características de la entidad federativa.
3. Determinar y dar a conocer a la OSNE los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación del SNE.
4. Proporcionar el recurso presupuestal comprometido para la operación de los servicios, programas y actividades del SNE, conforme a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
5. Dar acceso a la OSNE a los sistemas informáticos para el registro y control de las actividades del SNE, así como proveerle de los enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARÍA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Establecer el Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE), que comprenda la programación, temáticas y contenidos.
7. Vigilar la operación de los servicios, programas y actividades de la OSNE, así como llevar a cabo su evaluación y el seguimiento a la fiscalización que realicen las instancias facultadas para ello.
8. Cumplir con las demás obligaciones que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables en la operación del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "ESTADO". El "ESTADO" se obliga a lo siguiente:

- A) Constituir la OSNE para operar los servicios, programas y actividades del SNE en la entidad federativa y adoptar oficialmente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Hidalgo".
- B) Adoptar la estructura organizacional de oficina de SNE tipo, que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.

- C) Designar a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento de la OSNE, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el "ESTADO" para adquirir de manera expedita bienes y entregarlos a los beneficiarios del Subprograma Fomento al Autoempleo, en el tiempo que establecen las Reglas de Operación; dicho funcionario deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público.
- D) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE en aspectos de carácter técnico, operativo, administrativo y de apoyo psicológico para los buscadores de empleo que lo requieran, de acuerdo con las disposiciones y la estructura organizacional de oficina de SNE emitida por la CGSNE. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "ESTADO" determine y las obligaciones que adquiere serán responsabilidad de éste, y en el caso del personal que brinde apoyo psicológico, el "ESTADO" podrá suscribir convenios con universidades u otras instituciones de educación superior para que le presten ese servicio con las modalidades que se determinen.
- E) Contratar un Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, para ser adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la OSNE, con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Hidalgo presente a la OSNE.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bytes de banda ancha para las oficinas del SNE de la entidad federativa, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión, atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, entre otros conceptos.
- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H) Asignar para uso exclusivo de la OSNE, mobiliario, equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a todo el mobiliario y equipo con el que opere la OSNE.
- I) Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para la operación del SNE.
- J) Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - 1. Llevar a cabo la planeación de los servicios, programas y actividades de la OSNE conforme a los "Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación del SNE".
 - 2. Destinar los recursos federales que le proporcione la "SECRETARÍA" única y exclusivamente para el ejercicio de los servicios, programas y actividades del SNE, con estricto apego a las Reglas de Operación, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 - 3. Enviar a la CGSNE, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, la plantilla actualizada del personal contratado por el "ESTADO" que labora en la OSNE, e informarle de las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo.
 - 4. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
 - 5. Comprobar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
 - 6. Utilizar y mantener actualizados los sistemas de información que la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, determine como herramientas para el registro, control y generación de información de los servicios, programas y actividades del SNE.

7. Difundir y promover la utilización del sitio web del Observatorio Laboral www.observatoriolaboral.gob.mx, como instrumento de acceso a información del mercado laboral de nuestro país, que permita orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
8. Apoyar a los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARÍA", que sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, con recursos del "ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
10. Elaborar y presentar información periódica a la CGSNE de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas y modalidades con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Presentar a la CGSNE, la información relacionada con el presupuesto, así como el cierre del ejercicio fiscal correspondiente, en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
17. Dar seguimiento a la operación y fiscalización de los servicios, programas y actividades de la OSNE.
18. Cumplir con las demás obligaciones que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables en la operación del SNE.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Hidalgo, la "SECRETARÍA" se compromete a aportar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de \$45,032,290.70 (cuarenta y cinco millones treinta y dos mil doscientos noventa pesos 70/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

1. Un monto de \$28,452,864.82 (veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 82/100 M.N.) en la modalidad de Criterios, para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE.
2. La cantidad de \$9,380,177.85 (nueve millones trescientos ochenta mil ciento setenta y siete pesos 85/100 M.N.), en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal", para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE.
3. La cantidad de \$7,199,248.03 (siete millones ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 03/100 M.N.) en la modalidad subsidios de apoyo para su aplicación en costos asociados a la entrega de los subsidios.

Los recursos serán radicados directamente a la OSNE y ejercidos por ésta, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable y, en su caso, en los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas oficinas del SNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA".

DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los subsidios a beneficiarios de otros programas, que en su caso implemente la "SECRETARÍA", deberán ser aplicados conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

Los recursos para subsidios de apoyo, a los que se hace referencia en el numeral 3 de esta cláusula, deberán ser ejercidos en los conceptos equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa y acciones de difusión, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación a efecto de promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$9,006,458.14 (nueve millones seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 14/100 M.N.) para la operación y administración de la OSNE conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta del presente Convenio.
2. La cantidad de \$9,380,177.85 (nueve millones trescientos ochenta mil ciento setenta y siete pesos 85/100 M.N.) como aportación en contraparte en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en la cláusula Quinta, numeral 2 del presente Convenio, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE, para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios de éste.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL "ESTADO"

El "ESTADO" se obliga a que la OSNE ejerza los recursos estatales consignados en la presente cláusula en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de noviembre del ejercicio en curso se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en el numeral 2 de la presente cláusula.

Si el "ESTADO" no ejerciera los recursos señalados en el numeral 2 de esta cláusula en los plazos acordados, la "SECRETARÍA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "ESTADO" conforme a lo indicado en el numeral 2 de la presente cláusula deberán ser aplicados en dos vertientes, como sigue:

1. Como mínimo el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación,
2. Como máximo el 30%, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
 - Equipo de cómputo,
 - Mobiliario,
 - Vehículos,
 - Infraestructura de comunicaciones e informática;

- b. Contratación de:
- Líneas telefónicas,
 - Inmuebles para oficinas,
 - Personal cuyas funciones estén vinculadas con la operación de la OSNE;
 - Remodelación de oficinas de la OSNE,
- c. Gastos asociados a la consecución de metas:
- Ferias de empleo,
 - Acciones de difusión,
 - Periódico de ofertas de empleo,
 - Revista informativa,
 - Material de consumo informático,
 - Viáticos y pasajes,
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
- d. Otros que la OSNE requiera, siempre que su titular manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE deberá autorizar por escrito a la OSNE la aplicación de recursos en otros conceptos, en caso de que considere que los mismos son necesarios para la operación y administración de esta última.

COMPROBACIÓN DE GASTOS

El ejercicio de recursos estatales que el "ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de los subsidios de apoyo correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

El "ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal aplicable.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por las "PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, en su caso, la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

UNDÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las Reglas de Operación, lineamientos y demás manuales aplicables, y para tal efecto solicitará al "ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
2. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública (SFP) puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARÍA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en la OSNE revisiones posteriores al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las “PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “ESTADO” con recursos de carácter federal, deberán ser consideradas por ello como trabajadores del “ESTADO”.

DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El “ESTADO”, por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN. Las “PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio fiscal 2013 y en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta que se suscriba un nuevo Convenio que sustituya a éste.

DECIMOSEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las “PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMOSÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. Las “PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; las Reglas de Operación; los lineamientos y manuales que emita la “SECRETARÍA” para la ejecución de otros servicios, programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, aplicables en materia de subsidios.

Las “PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre aquél y la referida Ley, prevalecerán las disposiciones del ordenamiento legal citado.

DECIMOCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las “PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscará ser resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMONOVENA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las “PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, a los cinco días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fernando Q. Moctezuma Pereda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Juan Manuel Menes Llaguno**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Mayka Ortega Eguiluz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y EL C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS CUALES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos; y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de operar el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en materia de apoyo a la población buscadora de empleo, para lo cual administra diversos servicios y programas dirigidos a ésta.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación), establecen que para formalizar la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los servicios, programas y actividades del SNE en cada entidad federativa.

DECLARACIONES**I. La "SECRETARÍA" declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.
 - c) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA".

- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, nivel 2, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. El Estado de Sinaloa es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3o., de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2. El Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, está facultado para firmar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.3. Los secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Económico y el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 15 fracciones I, II y VI, 17 fracción X, 18 fracción II y 22, 33, 48 fracción II, 51 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y 1o. y 7o. fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- II.4. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Sinaloa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y en el Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado el 6 de julio de 2011.
- II.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, sito en Insurgentes sin número, segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, código postal 80129.
- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las Reglas de Operación, los lineamientos y manuales que emite la "SECRETARÍA" para la ejecución del PAE y otros servicios, programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de llevar a cabo la intermediación laboral entre buscadores de empleo y empleadores para la colocación de los primeros mediante la operación de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Sinaloa, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales federales y estatales aplicables a las actividades del SNE; emitir y aplicar la normatividad de los servicios, programas y actividades; elaborar la planeación del ejercicio fiscal; aportar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio; asistir a los comités en los que sea miembro o tenga la obligación de participar; capacitar al personal; evaluar la operación de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Sinaloa, a la cual, para efectos del presente Convenio, en adelante se le denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE), así como del personal que labora en la misma, y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
2. Establecer mecanismos que promuevan la formalización de las vacantes a las que se vinculan a los buscadores de empleo que solicitan la intermediación del SNE.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Emitir y dar a conocer las Reglas de Operación, lineamientos, manuales y criterios de los servicios, programas y actividades del SNE y proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal de la OSNE, sobre su contenido y aplicación.
2. Diseñar y dar a conocer la estructura de oficina de SNE tipo, de acuerdo a las características de la entidad federativa.
3. Determinar y dar a conocer a la OSNE los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación del SNE.
4. Proporcionar el recurso presupuestal comprometido para la operación de los servicios, programas y actividades del SNE, conforme a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
5. Dar acceso a la OSNE a los sistemas informáticos para el registro y control de las actividades del SNE, así como proveerle de los enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARÍA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Establecer el Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE), que comprenda la programación, temáticas y contenidos.
7. Vigilar la operación de los servicios, programas y actividades de la OSNE, así como llevar a cabo su evaluación y el seguimiento a la fiscalización que realicen las instancias facultadas para ello.
8. Cumplir con las demás obligaciones que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables en la operación del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

- A) Constituir la OSNE para operar los servicios, programas y actividades del SNE en la entidad federativa y adoptar oficialmente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Sinaloa".
- B) Adoptar la estructura organizacional de oficina de SNE tipo, que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
- C) Designar a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento de la OSNE, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para adquirir de manera expedita bienes y entregarlos a los beneficiarios del Subprograma Fomento al Autoempleo, en el tiempo que establecen las Reglas de Operación; dicho funcionario deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público.
- D) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE en aspectos de carácter técnico, operativo, administrativo y de apoyo psicológico para los buscadores de empleo que lo requieran, de acuerdo con las disposiciones y la estructura organizacional de oficina de SNE emitida por la CGSNE. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiriera serán responsabilidad de éste, y en el caso del personal que brinde apoyo psicológico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá suscribir convenios con universidades u otras instituciones de educación superior para que le presten ese servicio con las modalidades que se determinen.
- E) Contratar un Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, para ser adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la OSNE, con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Sinaloa presente a la OSNE.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bytes de banda ancha para las oficinas del SNE de la entidad federativa, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión, atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, entre otros conceptos.

- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H) Asignar para uso exclusivo de la OSNE, mobiliario, equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a todo el mobiliario y equipo con el que opere la OSNE.
- I) Promover la celebración de Convenios con las autoridades municipales para la operación del SNE.
- J) Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - 1. Llevar a cabo la planeación de los servicios, programas y actividades de la OSNE conforme a los "Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación del SNE".
 - 2. Destinar los recursos federales que le proporcione la "SECRETARÍA" única y exclusivamente para el ejercicio de los servicios, programas y actividades del SNE, con estricto apego a las Reglas de Operación, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 - 3. Enviar a la CGSNE, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" que labora en la OSNE, e informarle de las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo.
 - 4. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
 - 5. Comprobar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
 - 6. Utilizar y mantener actualizados los sistemas de información que la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, determine como herramientas para el registro, control y generación de información de los servicios, programas y actividades del SNE.
 - 7. Difundir y promover la utilización del sitio web del Observatorio Laboral www.observatoriolaboral.gob.mx, como instrumento de acceso a información del mercado laboral de nuestro país, que permita orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
 - 8. Apoyar a los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARÍA", que sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
 - 9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
 - 10. Elaborar y presentar información periódica a la CGSNE de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.
 - 11. Participar en los comités que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
 - 12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - 13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas y modalidades con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
 - 14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
 - 15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
 - 16. Presentar a la CGSNE, la información relacionada con el presupuesto, así como el cierre del ejercicio fiscal correspondiente, en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
 - 17. Dar seguimiento a la operación y fiscalización de los servicios, programas y actividades de la OSNE.
 - 18. Cumplir con las demás obligaciones que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables en la operación del SNE.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Sinaloa, la "SECRETARÍA" se compromete a aportar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de \$46,604,977.22 (cuarenta y seis millones seiscientos cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 22/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

1. Un monto de \$31,275,269.29 (treinta y un millones doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos 29/100 M.N.) en la modalidad de Criterios, para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE.
2. La cantidad de \$8,170,227.10 (ocho millones ciento setenta mil doscientos veintisiete pesos 10/100 M.N.), en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal", para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE.
3. La cantidad de \$7,159,480.83 (siete millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 83/100 M.N.) en la modalidad subsidios de apoyo para su aplicación en costos asociados a la entrega de los subsidios.

Los recursos serán radicados directamente a la OSNE y ejercidos por ésta, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable y, en su caso, en los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas oficinas del SNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA".

DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los subsidios a beneficiarios de otros programas, que en su caso implemente la "SECRETARÍA", deberán ser aplicados conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

Los recursos para subsidios de apoyo, a los que se hace referencia en el numeral 3 de esta cláusula, deberán ser ejercidos en los conceptos equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa y acciones de difusión, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación a efecto de promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$9,320,995.44 (nueve millones trescientos veinte mil novecientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.) para la operación y administración de la OSNE conforme a lo señalado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
2. La cantidad de \$8,170,227.10 (ocho millones ciento setenta mil doscientos veintisiete pesos 10/100 M.N.) como aportación en contraparte en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en la cláusula quinta, numeral 2 del presente Convenio, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE, para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios de éste.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a que la OSNE ejerza los recursos estatales consignados en la presente cláusula en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de noviembre del ejercicio en curso se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en el numeral 2 de la presente cláusula.

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos señalados en el numeral 2 de esta cláusula en los plazos acordados, la "SECRETARÍA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" conforme a lo indicado en el numeral 2 de la presente cláusula deberán ser aplicados en dos vertientes, como sigue:

1. Como mínimo el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación,
2. Como máximo el 30%, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
 - Equipo de cómputo,
 - Mobiliario,
 - Vehículos,
 - Infraestructura de comunicaciones e informática;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas,
 - Inmuebles para oficinas,
 - Personal cuyas funciones estén vinculadas con la operación de la OSNE;
 - Remodelación de oficinas de la OSNE,
 - c. Gastos asociados a la consecución de metas:
 - Ferias de empleo,
 - Acciones de difusión,
 - Periódico de ofertas de empleo,
 - Revista informativa,
 - Material de consumo informático,
 - Viáticos y pasajes,
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - d. Otros que la OSNE requiera, siempre que su titular manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE deberá autorizar por escrito a la OSNE la aplicación de recursos en otros conceptos, en caso de que considere que los mismos son necesarios para la operación y administración de esta última.

COMPROBACIÓN DE GASTOS

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de los subsidios de apoyo correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal aplicable.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.**1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:**

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por las "PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, en su caso, la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

UNDÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las Reglas de Operación, lineamientos y demás manuales aplicables, y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
2. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública (SFP) puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en la cláusula quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARÍA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en la OSNE revisiones posteriores al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, deberán ser consideradas por ello como trabajadores del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio fiscal 2013 y en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta que se suscriba un nuevo Convenio que sustituya a éste.

DECIMOSEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMOSÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; las Reglas de Operación; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARÍA" para la ejecución de otros servicios, programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, aplicables en materia de subsidios.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre aquél y la referida Ley, prevalecerán las disposiciones del ordenamiento legal citado.

DECIMOCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscará ser resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMONOVENA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los cinco días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Roberto Ramsés Cruz Castro**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. DAVID GUSTAVO RODRÍGUEZ ROSARIO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; EL LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LA ENF. MA. VIRGINIA CAMPERO CALDERÓN GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "EJECUTIVO ESTATAL"; A LAS CUALES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos; y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de operar el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en materia de apoyo a la población buscadora de empleo, para lo cual administra diversos servicios y programas dirigidos a ésta.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación), establecen que para formalizar la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los servicios, programas y actividades del SNE en cada entidad federativa.

DECLARACIONES**I. La "SECRETARÍA" declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.
 - c) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "EJECUTIVO ESTATAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.

- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA".
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, nivel 2, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F.

II. El "EJECUTIVO ESTATAL" declara que:

- II.1. El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que concierne a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2. El Lic. Arturo Núñez Jiménez, en su carácter de Gobernador del Estado de Tabasco, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 48, 49, 50, 52 y 53 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco.
- II.3. La Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.4. El 1 de enero de 2013, el Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 5, 7 fracción VIII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.5. La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 3, 4, 26 fracción IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.6. El 1 de enero de 2013, el Lic. David Gustavo Rodríguez Rosario fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 5, 7 fracción VIII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.7. La Coordinación General de Asuntos Jurídicos es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 3, 4, 26 fracción XV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.8. El 1 de enero de 2013, el Lic. Juan José Peralta Fócil fue nombrado por el Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 5, 7 fracción VIII, 12 fracción IX y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.9. El Servicio Estatal de Empleo es un Órgano Público Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada del Estado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, conforme al artículo 1 del Acuerdo de Creación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 6387 de fecha 22 de noviembre de 2003, y reformado conforme a lo publicado en el Periódico Oficial, Suplemento "C", número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008, para ejecutar en forma coordinada con la "SECRETARÍA" el Programa de Apoyo al Empleo.
- II.10. El 1 de enero de 2013, la Enf. Ma. Virginia Campero Calderón Gutiérrez fue nombrada por el Gobernador del Estado, Directora General del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción XIX del Acuerdo de Creación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 6387 de fecha 22 de noviembre de 2003 y reformado conforme a lo publicado en el Periódico Oficial, Suplemento "C", número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008.

II.11 Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, calle Independencia número 2, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. De las “PARTES”:

III.1. Las “PARTES” declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las Reglas de Operación, los lineamientos y manuales que emite la “SECRETARÍA” para la ejecución del PAE y otros servicios, programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores antecedentes y declaraciones, las “PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la “SECRETARÍA” y el “EJECUTIVO ESTATAL”, con el fin de llevar a cabo la intermediación laboral entre buscadores de empleo y empleadores para la colocación de los primeros mediante la operación de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”. Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, la “SECRETARÍA” y el “EJECUTIVO ESTATAL”, en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales federales y estatales aplicables a las actividades del SNE; emitir y aplicar la normatividad de los servicios, programas y actividades; elaborar la planeación del ejercicio fiscal; aportar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio; asistir a los comités en los que sea miembro o tenga la obligación de participar; capacitar al personal; evaluar la operación de la Dirección General del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, a la cual, para efectos del presente Convenio, en adelante se le denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE), así como del personal que labora en la misma, y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
2. Establecer mecanismos que promuevan la formalización de las vacantes a las que se vinculan a los buscadores de empleo que solicitan la intermediación del SNE.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Emitir y dar a conocer las Reglas de Operación, lineamientos, manuales y criterios de los servicios, programas y actividades del SNE y proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal de la OSNE, sobre su contenido y aplicación.
2. Diseñar y dar a conocer la estructura de oficina de SNE tipo, de acuerdo a las características de la entidad federativa.
3. Determinar y dar a conocer a la OSNE los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación del SNE.
4. Proporcionar el recurso presupuestal comprometido para la operación de los servicios, programas y actividades del SNE, conforme a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
5. Dar acceso a la OSNE a los sistemas informáticos para el registro y control de las actividades del SNE, así como proveerle de los enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA”, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Establecer el Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE), que comprenda la programación, temáticas y contenidos.
7. Vigilar la operación de los servicios, programas y actividades de la OSNE, así como llevar a cabo su evaluación y el seguimiento a la fiscalización que realicen las instancias facultadas para ello.
8. Cumplir con las demás obligaciones que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables en la operación del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “EJECUTIVO ESTATAL”. El “EJECUTIVO ESTATAL” se obliga a lo siguiente:

- A)** Constituir la OSNE para operar los servicios, programas y actividades del SNE en la entidad federativa y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Tabasco”.
- B)** Adoptar la estructura organizacional de oficina de SNE tipo, que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE.
- C)** Designar a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento de la OSNE, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el “EJECUTIVO ESTATAL” para adquirir de manera expedita bienes y entregarlos a los beneficiarios del Subprograma Fomento al Autoempleo, en el tiempo que establecen las Reglas de Operación; dicho funcionario deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público.
- D)** Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE en aspectos de carácter técnico, operativo, administrativo y de apoyo psicológico para los buscadores de empleo que lo requieran, de acuerdo con las disposiciones y la estructura organizacional de oficina de SNE emitida por la CGSNE. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el “EJECUTIVO ESTATAL” determine y las obligaciones que adquiere serán responsabilidad de éste, y en el caso del personal que brinde apoyo psicológico, el “EJECUTIVO ESTATAL” podrá suscribir convenios con universidades u otras instituciones de educación superior para que le presten ese servicio con las modalidades que se determinen.
- E)** Contratar un Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, para ser adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la OSNE, con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Tabasco presente a la OSNE.
- F)** Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bytes de banda ancha para las oficinas del SNE de la entidad federativa, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión, atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, entre otros conceptos.
- G)** Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H)** Asignar para uso exclusivo de la OSNE, mobiliario, equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a todo el mobiliario y equipo con el que opere la OSNE.
- I)** Promover la celebración de Convenios con las autoridades municipales para la operación del SNE.
- J)** Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - 1.** Llevar a cabo la planeación de los servicios, programas y actividades de la OSNE conforme a los “Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación del SNE”.
 - 2.** Destinar los recursos federales que le proporcione la “SECRETARÍA” única y exclusivamente para el ejercicio de los servicios, programas y actividades del SNE, con estricto apego a las Reglas de Operación, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 - 3.** Enviar a la CGSNE, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, la plantilla actualizada del personal contratado por el “EJECUTIVO ESTATAL” que labora en la OSNE, e informarle de las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo.
 - 4.** Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE.

5. Comprobar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
6. Utilizar y mantener actualizados los sistemas de información que la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, determine como herramientas para el registro, control y generación de información de los servicios, programas y actividades del SNE.
7. Difundir y promover la utilización del sitio web del Observatorio Laboral www.observatoriolaboral.gob.mx, como instrumento de acceso a información del mercado laboral de nuestro país, que permita orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
8. Apoyar a los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARÍA", que sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, con recursos del "EJECUTIVO ESTATAL", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
10. Elaborar y presentar información periódica a la CGSNE de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas y modalidades con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Presentar a la CGSNE, la información relacionada con el presupuesto, así como el cierre del ejercicio fiscal correspondiente, en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
17. Dar seguimiento a la operación y fiscalización de los servicios, programas y actividades de la OSNE.
18. Cumplir con las demás obligaciones que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables en la operación del SNE.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los servicios, programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco, la "SECRETARÍA" se compromete a aportar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de \$29,307,620.29 (veintinueve millones trescientos siete mil seiscientos veinte pesos 29/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

1. Un monto de \$15,569,309.01 (quince millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos nueve pesos 01/100 M.N.) en la modalidad de Criterios, para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE.
2. La cantidad de \$7,577,784.19 (siete millones quinientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal", para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE.
3. La cantidad de \$6,160,527.09 (seis millones ciento sesenta mil quinientos veintisiete pesos 09/100 M.N.) en la modalidad subsidios de apoyo para su aplicación en costos asociados a la entrega de los subsidios.

Los recursos serán radicados directamente a la OSNE y ejercidos por ésta, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "EJECUTIVO ESTATAL", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable y, en su caso, en los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas oficinas del SNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA".

DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los subsidios a beneficiarios de otros programas, que en su caso implemente la "SECRETARÍA", deberán ser aplicados conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

Los recursos para subsidios de apoyo, a los que se hace referencia en el numeral 3 de esta cláusula, deberán ser ejercidos en los conceptos equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa y acciones de difusión, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación a efecto de promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$5,861,524.06 (cinco millones ochocientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 06/100 M.N.) para la operación y administración de la OSNE conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta del presente Convenio.
3. La cantidad de \$7,577,784.19 (siete millones quinientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) como aportación en contraparte en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en la cláusula Quinta, numeral 2 del presente Convenio, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE, para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios de éste.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL "EJECUTIVO ESTATAL"

El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a que la OSNE ejerza los recursos estatales consignados en la presente cláusula en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de noviembre del ejercicio en curso se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en el numeral 2 de la presente cláusula.

Si el "EJECUTIVO ESTATAL" no ejerciera los recursos señalados en el numeral 2 de esta cláusula en los plazos acordados, la "SECRETARÍA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "EJECUTIVO ESTATAL" conforme a lo indicado en el numeral 2 de la presente cláusula deberán ser aplicados en dos vertientes, como sigue:

1. Como mínimo el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación,
2. Como máximo el 30%, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE en los siguientes conceptos:

- a. Adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
 - Equipo de cómputo,
 - Mobiliario,
 - Vehículos,
 - Infraestructura de comunicaciones e informática;
- b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas,
 - Inmuebles para oficinas,
 - Personal cuyas funciones estén vinculadas con la operación de la OSNE;
 - Remodelación de oficinas de la OSNE,
- c. Gastos asociados a la consecución de metas:
 - Ferias de empleo,
 - Acciones de difusión,
 - Periódico de ofertas de empleo,
 - Revista informativa,
 - Material de consumo informático,
 - Viáticos y pasajes,
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
- d. Otros que la OSNE requiera, siempre que su titular manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE deberá autorizar por escrito a la OSNE la aplicación de recursos en otros conceptos, en caso de que considere que los mismos son necesarios para la operación y administración de esta última.

COMPROBACIÓN DE GASTOS

El ejercicio de recursos estatales que el "EJECUTIVO ESTATAL" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de los subsidios de apoyo correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

El "EJECUTIVO ESTATAL" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal aplicable.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por las "PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, en su caso, la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "EJECUTIVO ESTATAL", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

UNDÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las Reglas de Operación, lineamientos y demás manuales aplicables, y para tal efecto solicitará al "EJECUTIVO ESTATAL" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
2. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública (SFP) puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARÍA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

6. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en la OSNE revisiones posteriores al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "EJECUTIVO ESTATAL" con recursos de carácter federal, deberán ser consideradas por ello como trabajadores del "EJECUTIVO ESTATAL".

DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "EJECUTIVO ESTATAL", por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio fiscal 2013 y en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta que se suscriba un nuevo Convenio que sustituya a éste.

DECIMOSEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMOSÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; las Reglas de Operación; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARÍA" para la ejecución de otros servicios, programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, aplicables en materia de subsidios.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre aquél y la referida Ley, prevalecerán las disposiciones del ordenamiento legal citado.

DECIMOCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscará ser resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMONOVENA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, **David Gustavo Rodríguez Rosario**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo, **Juan José Peralta Fócil**.- Rúbrica.- La Directora General del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, **Virginia Campero Calderón Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Jacona, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. ALFONSO MAGALLÁN JACOBO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ING. FRANCISCO OCTAVIO APARICIO MENDOZA; Y LOS MUNICIPIOS DE APATZINGÁN, HIDALGO, JACONA, LA PIEDAD, LÁZARO CÁRDENAS, MORELIA, PÁTZCUARO, SAHUAYO, URUAPAN, ZAMORA Y ZITÁCUARO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LIC. URIEL CHÁVEZ MENDOZA, LIC. SALVADOR PEÑA RAMÍREZ, LIC. MARTÍN ARREDONDO DELGADO, LIC. HUGO ANAYA ÁVILA, LIC. ARQUÍMEDES OSEGUERA SOLORIO, PROF. WILFRIDO LÁZARO MEDINA, C. SALMA KARRUM CERVANTES, C.P. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ING. ALDO MACÍAS ALEJANDRES, C. ROSA HILDA ABASCAL RODRÍGUEZ Y C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

II.- Los artículos 3, fracción XIX y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

V.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

VII.- Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

VIII.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

IX.- El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5, 8, 36, 37 fracciones II, III, IV, y V, 39 y 43 de la Ley de Planeación en el Estado de Michoacán de Ocampo; 3, 49 fracción XII, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las ciudades y las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, la distribución de los subsidios federales y los recursos financieros locales por municipio, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo "Reglas de Operación", los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades y zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Atención Seleccionadas", el cual está suscrito por el Encargado de la Delegación Estatal de "LA SEDATU", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"LOS MUNICIPIOS" manifiestan que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de "Reglas de Operación", respectivamente.

CUARTA. Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación" del Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Encargado de la Delegación Estatal de "LA SEDATU", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LOS MUNICIPIOS" serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice "LA UPAIS" de "LA SEDATU", podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de "LA SEDATU", otras dependencias o entidades federales y "EL ESTADO".

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en "EL ESTADO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

OCTAVA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", según se establece en el numeral 3.5.3 de las "Reglas de Operación".

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Encargado de la Delegación Estatal de "LA SEDATU", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las "Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

- f) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con sus respectivas competencias, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como instancias de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”. Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.
- c) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.
- d) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- e) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”.
- f) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, a “EL ESTADO” y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- g) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.2. de las “Reglas de Operación”.

- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 4.2.4 de las "Reglas de Operación".

"LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio en fechas aleatorias y simultáneas, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" al Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de "EL ESTADO" y a los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

DÉCIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre de Ejercicio de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" lo que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las "Reglas de Operación". De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las "Reglas de Operación", a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

DÉCIMA NOVENA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

Si en el transcurso del presente ejercicio fiscal "LA UPAIS" autoriza la incorporación al Programa Hábitat de una ciudad no incluida en el Anexo I del presente Acuerdo de Coordinación, previo a la asignación de los subsidios federales, se deberá elaborar la adenda correspondiente, que será suscrita por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo de "EL ESTADO" y por el Presidente Municipal correspondiente, la cual formará parte integrante del presente acuerdo.

VIGÉSIMA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de "LAS PARTES" por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) Que "LA SEDATU" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- d) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y en este Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el Subdelegado Jurídico, **Alfonso Magallán Jacobo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímides Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Apatzingán de la Constitución	Apatzingán	16059
Ciudad Hidalgo	Hidalgo	16086, 16087, 16088
ZM de Zamora-Jacona	Jacona	16041
ZM de La Piedad- Pénjamo	La Piedad	16070, 16071, 16073, 16074, 16075, 16076, 16077, 30916004
Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	16067, 16068, 16069, 16106, 16111, 16136, 16137, 30916002
ZM de Morelia	Morelia	16001, 16002, 16003, 16004, 16005, 16007, 16009, 16010, 16013, 16014, 16015, 16016, 16022, 16501, 16502
Pátzcuaro	Pátzcuaro	16100, 16101
Sahuayo	Sahuayo	16083, 16084, 16085
Uruapan	Uruapan	16024, 16030, 16032, 16034, 16035, 50916001, 50916002, 50916003, 50916004
ZM de Zamora- Jacona	Zamora	16045, 16046, 16048, 16049, 16054, 16055, 16056, 16058, 316009
Zitácuaro	Zitácuaro	16062, 16063, 16065

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las colonias o barrios que acuerden las mismas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el Subdelegado Jurídico, **Alfonso Magallán Jacobo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímides Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Estado de Michoacán de Ocampo, subsidios federales por la cantidad de \$112'982,694.00 (ciento doce millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	\$6,845,855.00	\$2,154,145.00	\$9,000,000.00
HIDALGO	\$7,226,180.00	\$2,273,820.00	\$9,500,000.00
JACONA	\$4,183,579.00	\$1,316,421.00	\$5,500,000.00
LA PIEDAD	\$7,226,181.00	\$2,273,819.00	\$9,500,000.00
LÁZARO CÁRDENAS	\$6,845,855.00	\$2,154,145.00	\$9,000,000.00
MORELIA	\$12,157,246.00	\$3,825,448.00	\$15,982,694.00
PÁTZCUARO	\$6,845,855.00	\$2,154,145.00	\$9,000,000.00
SAHUAYO	\$7,606,507.00	\$2,393,493.00	\$10,000,000.00
URUAPAN	\$8,367,157.00	\$2,632,843.00	\$11,000,000.00
ZAMORA	\$11,409,759.00	\$3,590,241.00	\$15,000,000.00
ZITÁCUARO	\$7,226,180.00	\$2,273,820.00	\$9,500,000.00
Total	\$85,940,354.00	\$27,042,340.00	\$112,982,694.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece. Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el Subdelegado Jurídico, **Alfonso Magallán Jacobo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímides Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$112'982,694.00 (ciento doce millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$6,845,855.00	\$2,154,145.00	\$6,845,855.00	\$2,154,145.00
HIDALGO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$7,226,180.00	\$2,273,820.00	\$7,226,180.00	\$2,273,820.00
JACONA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$4,183,579.00	\$1,316,421.00	\$4,183,579.00	\$1,316,421.00
LA PIEDAD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$7,226,181.00	\$2,273,819.00	\$7,226,181.00	\$2,273,819.00
LÁZARO CÁRDENAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$6,845,855.00	\$2,154,145.00	\$6,845,855.00	\$2,154,145.00
MORELIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$12,157,246.00	\$3,825,448.00	\$12,157,246.00	\$3,825,448.00
PÁTZCUARO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$6,845,855.00	\$2,154,145.00	\$6,845,855.00	\$2,154,145.00
SAHUAYO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$7,606,507.00	\$2,393,493.00	\$7,606,507.00	\$2,393,493.00
URUAPAN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$8,367,157.00	\$2,632,843.00	\$8,367,157.00	\$2,632,843.00
ZAMORA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$11,409,759.00	\$3,590,241.00	\$11,409,759.00	\$3,590,241.00
ZITÁCUARO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$7,226,180.00	\$2,273,820.00	\$7,226,180.00	\$2,273,820.00
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$85,940,354.00	\$27,042,340.00	\$85,940,354.00	\$27,042,340.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el Subdelegado Jurídico, **Alfonso Magallán Jacobo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímedes Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Victoria 2, con una superficie aproximada de 02-14-32.542 hectáreas, Municipio de Villa Mazatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA VICTORIA 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA HOY SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ANTES SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF. II-210-DGARPR 152384, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00990, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA VICTORIA 2", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-14-32.542 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PARCELA 1366

AL SUR: PARCELA 769

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: PARCELA 746

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Lucas Gómez Delesma**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Gracias a Dios, con una superficie aproximada de 9-72-49 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRACIAS A DIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA HOY SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ANTES SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF. II-210-DGARPR 152385, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00990, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA

LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GRACIAS A DIOS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-72-49 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARTURO LOPEZ LOPEZ

AL SUR: MARDON CAMACHO Y ROGELIO TOLEDO MORALES

AL ESTE: IGNACIO MORALES GARCIA

AL OESTE: MARDON CAMACHO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Lucas Gómez Delesma**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Delicias, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS DELICIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA HOY SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ANTES SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF. II-210-DGARPR 152386, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00990, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS DELICIAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RIO SIMBAK

AL SUR: EJIDO DE LA COLONIA MIGUEL ALEMAN

AL ESTE: PROPIEDAD DE ANDRES RUIZ

AL OESTE: JAVIER JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE

COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Lucas Gómez Delesma**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cuajilote, con una superficie aproximada de 22-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CUAJILOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA HOY SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ANTES SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF. II-210-DGARPR 152387, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00990, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CUAJILOTE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EVARISTO SANCHEZ MARTINEZ (EJIDO LA TIGRILLA)

AL SUR: EJIDO SANTA TERESA

AL ESTE: MIGUEL JIMENEZ GOMEZ (EJIDO BENITO JUAREZ)

AL OESTE: EJIDO SANTA TERESA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Lucas Gómez Delesma**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.1884 M.N. (trece pesos con un mil ochocientos ochenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 26 de junio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3115, 4.3275 y 4.3250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 26 de junio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ RAFAEL FERNÁNDEZ DE LARA Y OLIVARES, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA LIC. MARITZA MUÑOZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. SANTIAGO ALÁN CERVANTES ALDAMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. MARIO JESÚS GARCÍA ISÁIS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y la Contralora General del Estado y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asistido por el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción II y 22, fracción II inciso h) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Contralora General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción III y 32, fracción I inciso i) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 2 y 6, fracciones XI, XIV, XVIII, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción VI y 26, fracciones I inciso b), II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 6 y 7, fracciones XVIII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur; 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur; 4, fracción I y 7, fracciones IV y V del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Baja California Sur, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 6 de abril de 2011, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las funciones del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de proponer al Secretario, las políticas y criterios para la ejecución de acciones en materia de planeación, programación, investigación, prevención, información, fomento, control, manejo, evaluación o seguimiento de los riesgos sanitarios; ejercer actos de carácter técnico y administrativo orientados a dar cumplimiento a las atribuciones de la COEPRIS-B.C.S., representar legalmente a la COEPRIS-B.C.S., así como a las unidades administrativas que la conforman y suscribir contratos y convenios, acuerdos, así como toda clase de actos jurídicos necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus funciones y de aquellas que le hayan sido conferidas por delegación o que le correspondan por suplencia, con plenas facultades de representación de la COEPRIS-B.C.S., de conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur y 7, fracciones I, IV y V del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Baja California Sur.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Revolución número 822 Norte, colonia Esterito, código postal 223020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16, fracciones II y III, 22, fracción II inciso h), 26, fracción II y 32, fracción I inciso i) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 5 de la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2013 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,839,019.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"(Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$466,191.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$2,305,210.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,839,019.00 (un millón ochocientos treinta y nueve mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$466,191.00 (cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a ésta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" íntegramente a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, la información que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Solicitar a la Secretaría de Salud de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII.** Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Maritza Muñoz Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Santiago Alán Cervantes Aldama**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mario Jesús García Isáis**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.S.-03/13

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$155,841.12	\$142,227.76	\$298,068.88
	Rastros	\$60,604.88		\$60,604.88
	Zoonosis/Brucelosis			
	Productos de la Pesca	\$77,920.56	\$71,113.88	\$149,034.44
	Uso Ilegal de Clombuterol			
	Plaguicidas en Alimentos			
AGUA	Marea Roja	\$69,262.72		\$69,262.72
	Agua y Hielo Purificados	\$86,578.40	\$79,015.42	\$165,593.82
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$129,867.60	\$118,523.14	\$248,390.74
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$60,604.88	\$55,310.80	\$115,915.68
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$103,894.08		\$103,894.08
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$60,604.88		\$60,604.88
EMERGENCIAS	Emergencias	\$60,604.88		\$60,604.88
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$973,235.00		\$973,235.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
	Protección Radiológica			
	Uso de Plaguicidas			
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
TOTAL		\$1,839,019.00	\$466,191.00	\$2,305,210.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Maritza Muñoz Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Santiago Alán Cervantes Aldama**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mario Jesús García Isáis**.- Rúbrica.

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

[illegible]

Jueves 27 de junio
de 2013

PLANNING

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$298,068.88										\$298,068.88
	Rastros	\$60,604.88										\$60,604.88
	Zoonosis/Bruceosis											
	Productos de la Pesca	\$149,034.44										\$149,034.44
	Uso Ilegal de Clenbuterol											
	Plaguicidas en Alimentos											
AGUA	Marea Roja	\$69,262.72										\$69,262.72
	Agua y Hielo Purificados	\$165,593.82										\$165,593.82
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$248,390.74										\$248,390.74
	Agua de Calidad Fisicoquímica											
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$115,915.68										\$115,915.68
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos											
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo											
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$103,894.08										\$103,894.08
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$60,604.88										\$60,604.88
EMERGENCIAS	Emergencias	\$60,604.88										\$60,604.88
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)											
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias											
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud											
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$973,235.00										\$973,235.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada											
	Protección Radiológica											
	Uso de Plaguicidas											
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera											
NORMATIVIDAD	Marco Normativo											
TOTAL		\$2,305,210.00										\$2,305,210.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Maritza Muñoz Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Santiago Alán Cervantes Aldama**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mario Jesús García Isáis**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.S.-03/13

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Calidad microbiológica de alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	1. Integrar un padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).		1									1
			2. Elaborar un informe estatal de los alimentos priorizados que incluya los volúmenes de producción/comercialización y las temporadas de mayor consumo para cada uno.		1									1
			3. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.		1	1								2
			4. Muestras de alimentos priorizados para análisis microbiológico.		236	236	236	236	236	236	240			1,656
			5. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.			1	1	1	1	1	1	1		7
			6. Revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			7. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			8. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		3					3				6
			9. Evaluación de puntos críticos en el manejo de alimentos con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		3									3
			10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para contribuir a que no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para prevenir los brotes relacionados con la contaminación microbiológica de los alimentos y ETAs, dirigida a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel y a la población en general, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población)	12. Aplicación de las Cédulas de Evaluación de Riesgos en los rastros y mataderos priorizados por la COFEPRIS.		1						1			2
			13. Elaborar los informes de resultados estatales de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido por la COFEPRIS.			1						1		2
			14. Elaborar la propuesta de mejora por cada cédula de evaluación de riesgos realizada en rastros y mataderos municipales.				1						1	2
			15. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1						1	2
			16. Elaborar un diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.		1									1
			17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.		1			1						2
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos.		30%			65%			100%			100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.		30%			65%			100%			100%
			20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.		30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados	30. Elaborar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados.	1										1
			31. Elaborar un informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.	1										1
			32. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1										1
			33. Número de determinaciones en los alimentos priorizados para análisis del binomio producto-microorganismo para Vibrio Cholerae, Vibrio Parahaemolyticus y Salmonella, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	44	44	43	43	43	43	43	43	43	43	432
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			35. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%				100%		100%
			38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%				100%		100%

[illegible][illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos	56. Elaborar un padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.		1									1
			57. Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.		1									1
			58. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológico.		53	53	53	54	54	53	53			373
			59. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.			1	1	1	1	1	1	1		7
			60. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			61. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			62. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación a la industria, al comercio y a productores relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
			63. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%

				Meta Programada Mensual										
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano	64. Elaborar un informe de qué método de desinfección del agua se utiliza (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar con base en el formato establecido por la COFEPRIS.		1									1
			65. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.		50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%			50%
			66. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.		17	17	17	17	17	17	17			119
			67. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		100%
			68. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
			69. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo	Proteger contra riesgos sanitarios a la población usuaria de agua de contacto de uso recreativo	79. Elaborar un censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).											
			80. Realizar cursos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.											
			81. Visitas de verificación a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.											
			82. Dictaminación de actas de verificación.											
			83. Visitas para realizar toma de muestra.											

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia	84. Recopilar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.										64	64
			85. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.										64	64
			86. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.		1									1
			87. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.					1						1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										TOTAL
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Vigilancia focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos	88. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).		52	52	52	52	52	52	60	60	52	484
			89. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.		60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
			90. Elaborar, implementar y evaluar un programa, dirigido al sector público, privado y social, con el fin de difundir los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
			91. Elaborar, implementar y evaluar un programa, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										TOTAL
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	92. Enviar los informes de notificación de eventos en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día en brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes; 5 días en desastres (huracanes); 1 día en otros desastres; 3 días en exposición a otros agentes; 8 y 15 días en acciones preventivas (muestras positivas a Vibrios inmediato); 1 día para infecciones nosocomiales.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			93. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			94. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.										1	1
			95. Realizar curso de capacitación en emergencias sanitarias a los brigadistas o personal de protección contra riesgos sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias o Coordinaciones.			1								1
			96. Entregar una dotación de insumos, materiales y equipos de emergencias a cada jurisdicción sanitaria, de acuerdo a la memoria de cálculo validada.			1								1

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Verificación Focalizada	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria en las farmacias, boticas, droguerías y almacenes de depósito y distribución de medicamentos para uso humano	110. Visitas de verificación a establecimientos.											
			111. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.											
			112. Realizar pláticas dirigidas a dispensadores de medicamentos.											

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas	113. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/o obstétrica de 1er y 2do nivel.											
			114. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			115. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			116. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.											
			117. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.											
			118. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.	25%			25%		25%			25%		100%
			119. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er y 2do nivel, tanto públicos como privados.		25%			25%		25%		25%		100%
			120. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.											
			121. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.											

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger a la población alfarera y sus familias, de la exposición al óxido de plomo	122. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.											
			123. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.											
			124. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.											
			125. Realizar pláticas a grupos de alfareros para promover el uso de buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo en coordinación con la Casa de Artesanías de la entidad federativa.											

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Salud Ocupacional	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos	126. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.											
			127. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.											
			128. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.											
			129. Implementar un programa de capacitación al personal verificador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.											
			130. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.											

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Normatividad	Marco Normativo	Actualizar y homologar el marco normativo jurídico estatal en materia de salud con los diferentes ordenamientos estatales y con el marco normativo jurídico federal y las normas oficiales mexicanas	144. Elaborar un listado de los ordenamientos estatales y federales en materia de salud, que incluya las facultades del Estado en cada una de las materias y los numerales establecidos.											
			145. Revisar la Ley de Salud del Estado y proponer la actualización, homologación y concordancia con la Ley General de Salud.											
			146. Revisar los Reglamentos complementarios de la Ley de Salud del Estado y proponer la actualización, homologación y concordancia con la Ley Estatal y la Ley General de Salud y sus Reglamentos.											
			147. Elaborar propuesta de Normas Técnicas Estatales en diferentes materias.											

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización	148. Obtener la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.											
			149. Mantener la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.						1					1
			150. Renovar la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.											
			151. Solicitar la ampliación de autorización del marco básico establecido por la CCAyAC con enfoque de riesgos de los proyectos incluidos en este convenio.											
			152. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1		9

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100										100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100										100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)										100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Maritza Muñoz Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Santiago Alán Cervantes Aldama**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mario Jesús García Isáis**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ RAFAEL FERNÁNDEZ DE LARA Y OLIVARES, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA C. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, Y EL DR. ALFONSO COBOS TOLEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JULIO CÉSAR GRANADOS CANTO, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPRISCAM), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud, y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que la Secretaria de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 2 de octubre de 2012, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Fernando Eutimio Ortega Bernés, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 9 fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
4. Que el Comisionado de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 4o. y 7o., fracción XX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2012, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las funciones de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, se encuentran las de suscribir contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que le han sido conferidas por delegación o que le correspondan por suplencia, con plenas facultades, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción XIV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), publicado el 28 de julio del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 10 número 286-A, Barrio de San Román, código postal 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1o., 23, 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 9o., 16, fracciones III, IV y XI, 27, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2013 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,882,533.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,552,133.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$4,434,666.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,882,533.00 (dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$1,552,133.00 (un millón quinientos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente Convenio Específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico-financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio Específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARÍA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio Específico, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Informar, mediante el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD” íntegramente a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la información que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar a la Secretaría de Salud de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en las fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente Convenio Específico, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisantý Villarino**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), **Julio César Granados Canto**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: CAMPECHE

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/13

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$287,498.08	\$253,781.24	\$541,279.32
	Rastros	\$107,811.78		\$107,811.78
	Zoonosis/Brucelosis	\$107,811.78	\$95,167.97	\$202,979.75
	Productos de la Pesca	\$179,686.30	\$158,613.28	\$338,299.58
	Uso Ilegal de Clembuterol			
	Plaguicidas en Alimentos			
AGUA	Marea Roja	\$161,717.67		\$161,717.67
	Agua y Hielo Purificados	\$143,749.04	\$126,890.62	\$270,639.66
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$269,529.45	\$237,919.92	\$507,449.37
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$107,811.78	\$95,167.97	\$202,979.75
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$197,654.93		\$197,654.93
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$107,811.78		\$107,811.78
EMERGENCIAS	Emergencias	\$125,780.41		\$125,780.41
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	\$1,085,670.00	\$584,592.00	\$1,670,262.00
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna			
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
	Protección Radiológica			
	Uso de Plaguicidas			
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
TOTAL		\$2,882,533.00	\$1,552,133.00	\$4,434,666.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisantý Villarino**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), **Julio César Granados Canto**.- Rúbrica.

[illegible]

Jueves 27 de junio
de 2013

MANUAL

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$541,279.32										\$541,279.32
	Rastros	\$107,811.78										\$107,811.78
	Zoonosis/Bruceosis	\$202,979.75										\$202,979.75
	Productos de la Pesca	\$338,299.58										\$338,299.58
	Uso Ilegal de Clembuterol											
	Plaguicidas en Alimentos											
AGUA	Marea Roja	\$161,717.67										\$161,717.67
	Agua y Hielo Purificados	\$270,639.66										\$270,639.66
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$507,449.37										\$507,449.37
	Agua de Calidad Fisicoquímica											
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$202,979.75										\$202,979.75
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos											
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo											
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$197,654.93										\$197,654.93
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$107,811.78										\$107,811.78
EMERGENCIAS	Emergencias	\$125,780.41										\$125,780.41
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	\$1,670,262.00										\$1,670,262.00
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias											
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud											
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna											
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada											
	Protección Radiológica											
	Uso de Plaguicidas											
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera											
NORMATIVIDAD	Marco Normativo											
TOTAL		\$4,434,666.00										\$4,434,666.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisantay Villarino**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), **Julio César Granados Canto**.- Rúbrica.

Jueves 27 de junio

DIADPO OFFICIAL

6
7
8
9
10
11
12

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/13

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes (Al menos el 70% de la población)	10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para contribuir a que no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para prevenir los brotes relacionados con la contaminación microbiológica de los alimentos y ETAs, dirigida a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel y a la población en general, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
			12. Aplicación de las Cédulas de Evaluación de Riesgos en los rastros y mataderos priorizados por la COFEPRIS.		1						1			2
			13. Elaborar los informes de resultados estatales de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido por la COFEPRIS.			1						1		2
			14. Elaborar la propuesta de mejora por cada cédula de evaluación de riesgos realizada en rastros y mataderos municipales.				1						1	2
			15. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1						1	2
			16. Elaborar un diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.		1									1
			17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.				1							1
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos.		30%			65%				100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Zoonosis / Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.		30%			65%				100%		100%
			20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.		30%			65%				100%		100%
			21. Elaborar un padrón de empresas que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.		1									1
			22. Elaborar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.		1									1
			23. Seleccionar las localidades/ establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.		1									1
			24. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para Brucella.		1	1	1	1	2	2	1	1		10
			25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.			1	1	1	1	1	1	1	1	8
			26. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			28. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			29. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
Inocuidad de alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados	30. Elaborar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados.	1										1
			31. Elaborar un informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.	1										1
			32. Seleccionar las localidades/ establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1										1
			33. Número de determinaciones en los alimentos priorizados para análisis del binomio producto-microorganismo para Vibrio Cholerae, Vibrio Parahaemolyticus y Salmonella, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	22	22	22	22	22	22	21	21	21	21	216
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			35. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%				100%		100%
			38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%				100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			51. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.											
			52. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.											
			53. Levantar un censo sobre los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción.											
Agua	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas	54. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
			55. Asistir al curso de capacitación del proyecto.	1										1
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos	56. Elaborar un padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.		1									1
			57. Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.		1									1
			58. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológico.		36	34	32	34	34	26	32	24		252
			59. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.			1	1	1	1	1	1	1	1	8
			60. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			61. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			1				1			1	3
			62. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación a la industria, al comercio y a productores relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
			63. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano	64. Elaborar un informe de que método de desinfección del agua se utiliza (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar con base en el formato establecido por la COFEPRIS.		1									1
			65. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.			50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%		50%
			66. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.											
			67. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			68. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
			69. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
Agua	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país	70. Toma de muestras para análisis físicoquímico con base a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.											
			71. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.											
			72. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.											
Agua	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar	73. Realizar los monitoreos mensuales y prevacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.		32	16	32	16	16	16	16	16	16	176
			74. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.	100%	100%		100%							100%
			75. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión para la población en general, sobre los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos	Contar con un diagnóstico de la presencia de hidrocarburos en agua de fuentes de abastecimiento, derivados de la actividad de la industria petrolera en el Estado	76. Toma de muestras para análisis de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos.											
			77. Realizar notificación de resultados a los Organismos Operadores de Agua.											
			78. Instrumentación de comunicación de riesgos a la población.											
Agua	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo	Proteger contra riesgos sanitarios a la población usuaria de agua de contacto de uso recreativo	79. Elaborar un censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).											
			80. Realizar cursos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.											
			81. Visitas de verificación a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.											
			82. Dictaminación de actas de verificación.											
			83. Visitas para realizar toma de muestra.											
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia	84. Recopilar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.										180	180
			85. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.										180	180
			86. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.		1									1
			87. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.					1						1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Vigilancia focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos	88. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).		30	30	30	30	30	30	30	30	30	270
			89. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			90. Elaborar, implementar y evaluar un programa, dirigido al sector público, privado y social, con el fin de difundir los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
			91. Elaborar, implementar y evaluar un programa, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%			65%			100%			100%
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	92. Enviar los informes de notificación de eventos en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día en brotes por enfermedades infecciosas y /o emergentes; 5 días en desastres (huracanes); 1 día en otros desastres; 3 días en exposición a otros agentes; 8 y 15 días en acciones preventivas (muestras positivas a Vibrios inmediato); 1 día para infecciones nosocomiales.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			93. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			94. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.										1	1
			95. Realizar curso de capacitación en emergencias sanitarias a los brigadistas o personal de protección contra riesgos sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias o Coordinaciones.			1								1
			96. Entregar una dotación de insumos, materiales y equipos de emergencias a cada jurisdicción sanitaria, de acuerdo a la memoria de cálculo validada.			1								1

[illegible]

[illegible]

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100										100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100										100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)										100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisantý Villarino**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), **Julio César Granados Canto**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA LA T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, "ISAPEG" CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de Junio de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- V. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES de "LA ENTIDAD", así como modificar las Cláusulas Primera y Segunda, y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA”, por medio de su representante, declara:**

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD”, por medio de su representante, declara:

1. Que el Dr. Francisco Ignacio Ortiz Aldana, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración y la Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres, Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, comparecen a la firma del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; 13, fracciones II, V y X, 24, 27, 32, 47, 53 y 54, fracciones IV, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8, 16 y 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del “ISAPEG”; 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del “ISAPEG”; el Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto del 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios; 1 y 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, y 1, 2, 3, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública, estos dos últimos ordenamientos vigentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos Primero y Séptimo transitorios del Decreto Legislativo número 287, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 18 de Septiembre del 2012, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan las diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como con los respectivos nombramientos del 26 de septiembre de 2012, expedidos por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador del Estado de Guanajuato.
2. Que el “ISAPEG” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y que tiene por objeto el ser el órgano de ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar a los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relaciones con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, segundo piso, código postal 36000, de Guanajuato, Gto.

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de Junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las DECLARACIONES de "LA ENTIDAD", para quedar como se señalan en el apartado de Declaraciones del presente Convenio, así como las Cláusulas Primera y Segunda, y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	5,044,000.00	316,086.00	5,360,086.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		5,724,000.00	316,086.00	6,040,086.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	504,125.00	0.00	504,125.00
Subtotal:		504,125.00	0.00	504,125.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00
Subtotal:		1,700,000.00	0.00	1,700,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,305,319.00	0.00	4,305,319.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	2,545,454.60	497,948.00	3,043,402.60
Subtotal:		6,850,773.60	497,948.00	7,348,721.60
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	465,000.00	51,421,884.70	51,886,884.70
Subtotal:		465,000.00	51,421,884.70	51,886,884.70
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	5,052,829.88	0.00	5,052,829.88
2	Cáncer Cervicouterino	16,741,240.21	0.00	16,741,240.21
3	Arranque Parejo en la Vida	1,650,000.00	5,303,249.90	6,953,249.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,345,075.40	1,345,075.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,652,655.94	293,390.90	1,946,046.84
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,070,632.00	0.00	1,070,632.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	15,699.80	15,699.80
Subtotal:		26,167,358.03	6,957,416.00	33,124,774.03

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	3,922,807.27	1,144,200.80	5,067,008.07
2	Riesgo Cardiovascular	8,036,260.44	636,840.00	8,673,100.44
3	Dengue	3,957,023.00	0.00	3,957,023.00
4	Envejecimiento	312,504.00	415,210.40	727,714.40
5	Tuberculosis	0.00	157,704.00	157,704.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	143,723.50	143,723.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		18,015,858.71	2,497,678.70	20,513,537.41
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,717,188.72	76,411,134.80	80,128,323.52
Subtotal:		3,717,188.72	76,411,134.80	80,128,323.52
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	10,058,323.00	0.00	10,058,323.00
Subtotal:		10,058,323.00	0.00	10,058,323.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		73,202,627.06	138,102,148.20	211,304,775.26

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$211,304,775.26 (doscientos once millones trescientos cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 26/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$73,202,627.06 (setenta y tres millones doscientos dos mil seiscientos veintisiete pesos 06/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$138,102,148.20 (ciento treinta y ocho millones ciento dos mil ciento cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL "ISAPEG" y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	784,000.00	0.00	4,260,000.00	0.00	0.00	0.00	5,044,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,044,000.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
TOTAL		1,464,000.00	0.00	4,260,000.00	0.00	0.00	0.00	5,724,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,724,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	504,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,125.00	10,497,770.00	0.00	0.00	10,497,770.00	11,001,895.00
TOTAL		0.00	504,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,125.00	10,497,770.00	0.00	0.00	10,497,770.00	11,001,895.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00
TOTAL		1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	4,305,319.00	0.00	0.00	0.00	4,305,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,305,319.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	0.00	2,545,454.60	0.00	0.00	0.00	2,545,454.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2,545,454.60
TOTAL		0.00	0.00	6,850,773.60	0.00	0.00	0.00	6,850,773.60	0.00	0.00	0.00	0.00	6,850,773.60

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	465,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,000.00	40,961,066.13	0.00	8,253,246.00	49,214,312.13	49,679,312.13
TOTAL		465,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,000.00	40,961,066.13	0.00	8,253,246.00	49,214,312.13	49,679,312.13

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	5,052,829.88	0.00	0.00	0.00	0.00	5,052,829.88	39,789,620.00	0.00	0.00	39,789,620.00	44,842,449.88
2	Cáncer Cervicouterino	14,401,791.40	2,339,448.81	0.00	0.00	0.00	0.00	16,741,240.21	7,153,749.00	0.00	0.00	7,153,749.00	23,894,989.21
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650,000.00	7,355,040.00	11,642,000.00	0.00	7,355,040.00	20,647,040.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,619,256.00	0.00	0.00	40,619,256.00	40,619,256.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,159,755.94	492,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,652,655.94	8,102,800.00	0.00	0.00	8,102,800.00	9,755,455.94
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	1,070,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,632.00	4,605,450.00	0.00	0.00	4,605,450.00	5,676,082.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		15,561,547.34	10,605,810.69	0.00	0.00	0.00	0.00	26,167,358.03	107,625,915.00	11,642,000.00	0.00	107,625,915.00	145,435,273.03

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	1,040,120.00	2,882,687.27	0.00	0.00	0.00	0.00	3,922,807.27	119,345,284.00	5,353,260.00	0.00	119,345,284.00	128,621,351.27
2	Riesgo Cardiovascular	8,036,260.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,036,260.44	158,858,145.01	0.00	0.00	158,858,145.01	166,894,405.45
3	Dengue	3,957,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,957,023.00	2,174,300.00	0.00	0.00	2,174,300.00	6,131,323.00
4	Envejecimiento	312,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312,504.00	371,000.00	0.00	0.00	371,000.00	683,504.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,655,709.00	0.00	0.00	5,655,709.00	5,655,709.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,200.00	0.00	0.00	12,200.00	12,200.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,797,911.00	0.00	0.00	2,797,911.00	2,797,911.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,369,753.06	0.00	0.00	18,369,753.06	18,369,753.06
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,817,500.00	0.00	0.00	1,817,500.00	1,817,500.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	832,030.00	0.00	0.00	832,030.00	832,030.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,400,000.00	0.00	0.00	11,400,000.00	11,400,000.00
TOTAL		15,133,171.44	2,882,687.27	0.00	0.00	0.00	0.00	18,015,858.71	321,633,832.07	5,353,260.00	0.00	321,633,832.07	345,002,950.78

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,480,807.31	0.00	236,381.41	0.00	0.00	0.00	3,717,188.72	87,647,144.22	0.00	0.00	87,647,144.22	91,364,332.94
TOTAL		3,480,807.31	0.00	236,381.41	0.00	0.00	0.00	3,717,188.72	87,647,144.22	0.00	0.00	87,647,144.22	91,364,332.94

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	10,058,323.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,058,323.00	12,479,240.00	0.00	0.00	12,479,240.00	22,537,563.00
TOTAL		0.00	10,058,323.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,058,323.00	12,479,240.00	0.00	0.00	12,479,240.00	22,537,563.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		37,804,526.09	24,050,945.96	11,347,155.01	0.00	0.00	0.00	73,202,627.06	580,844,967.42	16,995,260.00	8,253,246.00	589,098,213.42	679,296,100.48

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	5,044,000.00
Total: 5,044,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	380,000.00
Total: 380,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	300,000.00
Total: 300,000.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	504,125.00
Total: 504,125.00		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	1,700,000.00
Total: 1,700,000.00		

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	4,305,319.00
Total: 4,305,319.00		

2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,500,000.00
	Octubre	45,454.60
		Total: 2,545,454.60

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	465,000.00
		Total: 465,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,056,600.00
	Junio	1,996,229.88
		Total: 5,052,829.88
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	780,000.00
	Junio	2,632,052.00
	Julio	13,329,188.21
		Total: 16,741,240.21
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,200,000.00
	Junio	450,000.00
		Total: 1,650,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,517,966.96
	Junio	134,688.98
		Total: 1,652,655.94
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	1,070,632.00
		Total: 1,070,632.00

7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	1,504,402.00
	Julio	1,844,220.42
	Octubre	574,184.85
		Total: 3,922,807.27
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	2,606,000.00
	Julio	1,347,000.00
	Octubre	4,083,260.44
		Total: 8,036,260.44
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,957,023.00
		Total: 3,957,023.00
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	138,852.00
	Julio	173,652.00
		Total: 312,504.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	1,787,264.00
		Total: 1,787,264.00

9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	0.00
	Julio	3,664,235.72
	Octubre	52,953.00
		Total: 3,717,188.72

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	3,735,093.00
	Julio	6,323,230.00
		Total: 10,058,323.00

Gran total:	73,202,627.06

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Actividad	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las Entidades federativas.	2
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Actividad	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	2
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para realizar reuniones de actualización, evaluación y seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud	Recurso programado para realizar reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud.	3	Porcentaje de recurso ejercido para las reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con Promoción de la Salud.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	5	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	8
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Actividad	Número de jurisdicciones que registren las actividades de PS, mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que registran las intervenciones de promoción de la salud mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	8

1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud por grupos de edad de acuerdo a las cartillas nacionales de salud.	8
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	560
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	63,068
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	12,038
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	600
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	550
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	46

2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	24
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	9
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	70
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	550
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	90
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100

4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Componente	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	4
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	5
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	35
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,200
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	600

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	30
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a Internet y operando	8
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	25
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	1

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	4,827,233
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antiretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	843

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1

2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cérvico uterino	5
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	85
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	25
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	50

3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	50
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	50
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	75
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	321,412
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	1,232
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	12,700

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	30,000
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	53
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	180
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	63,039
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	52,790
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	9
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	270
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	12

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	3
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programo para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	2,314
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	2,311
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	10,000
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	37
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,245,662

2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	26,399
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,767
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en la control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,299
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	28
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	28
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	8
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20

4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	271
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	5
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	6
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	2,300
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1

7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	5,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	904,000
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponibles	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	776
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponibles	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	189
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	732
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Actividad	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	4
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	9,903
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	3,615
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	20,000
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	45,638
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	50

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programados para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	2,986,331
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	4,973,771
9	Salud Bucal	1.5.1	Actividad	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	153
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	1,577,271
9	Salud Bucal	9.1.1	Actividad	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	4,574
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	9
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	587,215
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	225

10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	6
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	64	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Actividad	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela.	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas.	124	Vigilancia epizootiológica del VON.	4

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	8
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	43
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	5,821
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Componente	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	100

Jueves 27 de junio
2012

PLANIFICACIÓN

Comunidad Ciudadana

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

Jueves 27 de junio

DIAPYCN OFFICINALE

6
7
8
9
10
11

CE

CE

CE

CE

CE

CE

CE

CE

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	906.00	1,812,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	40.00	134,487.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	450.00	83,250.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	679.00	315,735.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	1,667.00	2,393,912.02
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	3,155.00	6,819,784.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	1,000.00	1,743,360.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	2,000.00	5,393,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	410.00	766,806.60

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	6,900.00	17,716,440.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	4.00	3,317.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	758.00	297,143.58
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	942.00	678,070.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	373.00	215,594.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	1,600.00	4,606,176.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	190.00	1,144,677.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	123.00	82,519.47
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	753.00	812,133.09
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	438.00	190,928.58
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	139.00	125,100.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	24.00	538,794.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	128.00	840,960.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	573.00	488,230.38
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSIÓN Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	44.00	14,943.72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	364.00	2,207,437.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	430.00	837,906.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	525.00	1,158,675.00
TOTAL:							51,421,884.70

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	500.00	1,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	500.00	1,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUÍMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	8,722.00	125,596.80
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	500.00	1,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	400.00	800.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	500.00	11,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	400.00	1,200.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	110,000.00	986,700.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	109,800.00	603,900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxí Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	109,800.00	1,098,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	109,800.00	1,043,100.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	109,800.00	933,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	500.00	11,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	370.30	1,021.00	378,076.30
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	184.00	95,256.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	20,400.00	43,248.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	92,000.00	149,040.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	800.00	20,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	610.00	12,901.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	610.00	6,825.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	3,020.00	39,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	100.00	150,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	2,000.00	43,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	150.00	253,500.00

[illegible]

94 (Segunda
edición)

PLANTIN OFFICIA

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	16,290.00	1,384,650.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	173,500.00	1,386,265.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	282,250.00	27,505,262.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	9,805.00	1,330,538.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	16,560.00	1,143,964.80

Jueves 27 de junio
2017

PLANIFICACIÓN

Comunidad Científica

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	1,900.00	153,900.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	219,820.00	14,222,354.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	174,000.00	29,284,200.00
TOTAL:							76,411,134.80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total:	138,102,148.20

INDICE: Representado por: Número de estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	5,044,000.00	316,086.00	5,360,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,360,086.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00	1,589,691.05	0.00	0.00	0.00	1,589,691.05	0.00	0.00	0.00	1,969,691.05
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,543,208.70	0.00	0.00	0.00	1,543,208.70	0.00	0.00	0.00	1,543,208.70
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00	199,993.98	0.00	0.00	0.00	199,993.98	0.00	0.00	0.00	499,993.98
Total:		5,724,000.00	316,086.00	6,040,086.00	3,332,893.73	0.00	0.00	0.00	3,332,893.73	0.00	0.00	0.00	9,372,979.73
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	504,125.00	0.00	504,125.00	2,603,999.40	0.00	0.00	0.00	2,603,999.40	10,497,770.00	0.00	0.00	13,605,894.40
Total:		504,125.00	0.00	504,125.00	2,603,999.40	0.00	0.00	0.00	2,603,999.40	10,497,770.00	0.00	0.00	13,605,894.40
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	463,000.00	0.00	0.00	0.00	463,000.00	0.00	0.00	0.00	2,163,000.00
Total:		1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	463,000.00	0.00	0.00	0.00	463,000.00	0.00	0.00	0.00	2,163,000.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,305,319.00	0.00	4,305,319.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	4,565,319.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	2,545,454.60	497,948.00	3,043,402.60	1,902,840.00	0.00	0.00	0.00	1,902,840.00	0.00	0.00	0.00	4,946,242.60
Total:		6,850,773.60	497,948.00	7,348,721.60	2,162,840.00	0.00	0.00	0.00	2,162,840.00	0.00	0.00	0.00	9,511,561.60

No.	UNIDAD RESPONSABLE/P ROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	465,000.00	51,421,884.70	51,886,884.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,961,066.13	0.00	8,253,246.00	101,101,196.83
Total:		465,000.00	51,421,884.70	51,886,884.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,961,066.13	0.00	8,253,246.00	101,101,196.83
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	5,052,829.88	0.00	5,052,829.88	1,087,234.00	0.00	0.00	0.00	1,087,234.00	39,789,620.00	0.00	0.00	45,929,683.88
2	Cáncer Cervicouterino	16,741,240.21	0.00	16,741,240.21	1,078,307.00	0.00	0.00	0.00	1,078,307.00	7,153,749.00	0.00	0.00	24,973,296.21
3	Arranque Parejo en la Vida	1,650,000.00	5,303,249.90	6,953,249.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,355,040.00	11,642,000.00	0.00	25,950,289.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,345,075.40	1,345,075.40	3,486,061.84	0.00	0.00	0.00	3,486,061.84	40,619,256.00	0.00	0.00	45,450,393.24
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,652,655.94	293,390.90	1,946,046.84	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	8,102,800.00	0.00	0.00	10,148,846.84
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,070,632.00	0.00	1,070,632.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	4,605,450.00	0.00	0.00	5,876,082.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	15,699.80	15,699.80	34,000.00	0.00	0.00	0.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	49,699.80
Total:		26,167,358.03	6,957,416.00	33,124,774.03	5,985,602.84	0.00	0.00	0.00	5,985,602.84	107,625,915.00	11,642,000.00	0.00	158,378,291.87
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	3,922,807.27	1,144,200.80	5,067,008.07	1,743,992.00	0.00	0.00	0.00	1,743,992.00	119,345,284.00	5,353,260.00	0.00	131,509,544.07
2	Riesgo Cardiovascular	8,036,260.44	636,840.00	8,673,100.44	194,000.00	0.00	0.00	0.00	194,000.00	158,858,145.01	0.00	0.00	167,725,245.45
3	Dengue	3,957,023.00	0.00	3,957,023.00	3,156,990.00	0.00	0.00	0.00	3,156,990.00	2,174,300.00	0.00	0.00	9,288,313.00
4	Envejecimiento	312,504.00	415,210.40	727,714.40	1,699,980.00	0.00	0.00	0.00	1,699,980.00	371,000.00	0.00	0.00	2,798,694.40
5	Tuberculosis	0.00	157,704.00	157,704.00	580,000.00	0.00	0.00	0.00	580,000.00	5,655,709.00	0.00	0.00	6,393,413.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	179,750.00	0.00	0.00	0.00	179,750.00	12,200.00	0.00	0.00	191,950.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	143,723.50	143,723.50	7,866,670.70	0.00	0.00	0.00	7,866,670.70	2,797,911.00	0.00	0.00	10,808,305.20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00	421,000.00	0.00	0.00	0.00	421,000.00	0.00	0.00	0.00	2,208,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,037,295.99	0.00	0.00	0.00	1,037,295.99	18,369,753.06	0.00	0.00	19,407,049.05
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	949,500.00	0.00	0.00	0.00	949,500.00	1,817,500.00	0.00	0.00	2,767,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	832,030.00	0.00	0.00	902,030.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	43,000.00	11,400,000.00	0.00	0.00	11,443,000.00
Total:		18,015,858.71	2,497,678.70	20,513,537.41	17,942,178.69	0.00	0.00	0.00	17,942,178.69	321,633,832.07	5,353,260.00	0.00	365,442,808.17

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,717,188.72	76,411,134.80	80,128,323.52	100,500.00	17,660,229.00	0.00	0.00	17,760,729.00	87,647,144.22	0.00	0.00	185,536,196.74
Total:		3,717,188.72	76,411,134.80	80,128,323.52	100,500.00	17,660,229.00	0.00	0.00	17,760,729.00	87,647,144.22	0.00	0.00	185,536,196.74
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	10,058,323.00	0.00	10,058,323.00	1,944,400.00	0.00	0.00	0.00	1,944,400.00	12,479,240.00	0.00	0.00	24,481,963.00
Total:		10,058,323.00	0.00	10,058,323.00	1,944,400.00	0.00	0.00	0.00	1,944,400.00	12,479,240.00	0.00	0.00	24,481,963.00
Gran Total:		73,202,627.06	138,102,148.20	211,304,775.26	34,535,414.66	17,660,229.00	0.00	0.00	52,195,643.66	580,844,967.42	16,995,260.00	8,253,246.00	869,593,892.34

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de septiembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortíz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL HUEJOTZINGO, PUEBLA; EXP 535/06 EJECUTIVO MERCANTIL ACTOR ARNOLDO MANUEL BLANCO ZACATECO DEMANDADO FAUSTO PEREZ SANCHEZ, SONIA VELEZ MORALES, LILIA VELEZ MORALES, SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA: LOTE UNO MANZANA 13, EDIFICIO 56, DEPARTAMENTO "F" UNIDAD HABITACIONAL ANTONIO J. HERNANDEZ SAN MARTIN TEXMELUCAN, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD HUEJOTZINGO, PARTIDA 180, FOJA 52 VUELTA, 53 FRENTE Y VUELTA, LIBRO 1: TOMO 68; DE FECHA 21 ENERO 1993 A NOMBRE DE FAUSTO PEREZ SANCHEZ, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 1.00 MTS VACIO ZONA COMUNAL; 6.42 MTS LINDA EDIF 57, 3.10 MTS VACIO ZONA COMUNAL; SUR:4.10 MTS, CUBO ESCALERA, ACCESO 6.42 MTS DEPTO "E" EDIF 56, ORIENTE: 2.84 MTS VACIO ZONA COMUNAL, 2.97 MTS, VACIO ESTACIONAMIENTO, 1.59 MTS CUBO ESCALERA, PONIENTE: 4.56 MTS Y 2.84 MTS VACIO ZONA COMUNAL, ARRIBA DEPTO "H", ABAJO DEPTO "D" TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION PLANA; POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES SIENDO LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, (\$120,635.33/100 MN) PRESENTAR POSTURAS Y PUJAS TERMINOS LEY, SE SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA DESAHOGO DE AUDIENCIA REMATE SE DESAHOGARA EN TERMINOS DE AUTO VEINTIOCHO NOVIEMBRE DOS MIL DOCE.

Huejotzingo, Pue., a 18 de junio de 2013.

El Diligenciario

Lic. Víctor Hugo Vázquez Morales
Rúbrica.

(R.- 369890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

MARIA DE JESUS SANDOVAL CORTEZ,
JORGE M. ACEVEDO POLA Y
NORMA FABIOLA MUÑOZ RIVERA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de once de junio de dos mil trece, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 333/2013, que promovió Jorge Alberto, Patricia Georgina, José Rafael, Ana Lilia y César de apellidos García Hernández, por conducto de su mandatario judicial Ramón Vázquez Madrigal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurren por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 18 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 370060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. ODIN MANUEL ENRIQUEZ DIAZ

En los autos del juicio de amparo 195/2013 promovido por JUAN FRANCISCO CEBALLOS CARRILLO, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Canatlán, Durango, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 8 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 368271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. Noel Arenas Esparza.

En el juicio de amparo 663/2012, que promueve HASSAN OMAR ESCALERA LOZANO, contra el auto de formal prisión dictado por el Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Guadalupe Victoria, Dgo., en la causa penal 40/2012; por este medio se determinó emplazarlo como tercero perjudicado (en su carácter de padre del menor Noel Arturo Arenas García); se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista. LAS TRES PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, Y DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.

Durango, Dgo., a 26 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Alejandra García García

Rúbrica.

(R.- 368279)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: MARIA TERESA AYALA MENENDEZ y MARIA DE LOS ANGELES AYALA MENENDEZ. (TERCERA PERJUDICADA).

En proveído de catorce de mayo dos mil trece, dictados en los autos del juicio de amparo 1316/2012, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por ROBERTO GARCIA AGUILAR, contra actos del DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA Y OTRAS, de lo que reclama el acto consistente en: "LA OMISION DE NOTIFICAR EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE AL RECURSO ADMINISTRATIVO REGISTRAL Y LA OMISION DE EMITIR LA RESOLUCION QUE LE CORRESPONDA HA DICHO RECURSO" Se ha señalado a usted, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la

Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Periódico la Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de mayo de 2013.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 368584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 45/2012-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Mario Díaz Velázquez contra actos que reclama del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tepeji del Rio con residencia en Tula de Allende, Hidalgo, en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Emmanuel Fernández Ascanio, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: a) el auto de plazo constitucional, dictado dentro de la causa penal número 181/2011 del índice de la responsable, que se le instruye como probable responsable de la comisión del delito de fraude en agravio Emmanuel Fernández Ascanio; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 22 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 368734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 509/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por J. Jesús González Castillo, contra los actos de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, consistente en falta de resolución dentro del procedimiento laboral 2908/2011/13-C, del índice de la citada Junta, así como todas las actuaciones de la ejecución del laudo respectivo y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Pallets de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, apercibido que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista, hasta en tanto señale el mismo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Zapopan, Jal., a 15 de mayo de 2013.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 368888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
A QUIEN CORRESPONDA:
Rodrigo Borja García

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de diciembre de dos mil doce, dictado en juicio de amparo 84/2013, promovido por Antonio Díaz Bahena, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; se le requiere para que comparezca (a través de quien legalmente lo represente) ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 17 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Sergio Fernández Ferro

Rúbrica.

(R.- 368817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

C. FRANCISCO JULIO LERMA RAMIREZ,
C. VICTOR LERMA TORRES,
C. CLAUDIO LERMA TORRES, y
C. JULIO FRANCISCO LERMA TORRES.

Por éste que se publicará tres veces de siete en siete días, se le emplaza al juicio de amparo 53/2012-2, promovido por SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO contra actos del Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Queda a su disposición en el juzgado copia simple de la demanda. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días para hacer valer sus derechos. Se encuentran señaladas las NUEVE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Josué Javier Gómez Abrach

Rúbrica.

(R.- 369435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por LEOPOLDO CORONEL BERUMEN, Amparo Directo Penal 558/2012, se ordena notificar a Martín Antonio Mendoza Gamboa, padre de la menor ofendida CAROLINA MENDOZA REVILLA (tercera perjudicada), haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y

Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el diez de agosto de dos mil doce, en el toca 21/2011, derivado del expediente 175/2009, instruido en contra de LEOPOLDO CORONEL BERUMEN, por el delito de ABUSOS DESHONESTOS AGRAVADOS, cometido en perjuicio de la menor CAROLINA MENDOZA REVILLA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 3 de mayo de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 368899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo 2771/2012, promovido por ANTONIO LOZANO PINEDA, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, adscritos, consistente en el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado en el expediente laboral 230/2010; señalada como tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio, el treinta y uno de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 7 de junio de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 369380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 457/2013, promovido por MARIO ALEJANDRO CARDENAS OCHOA, contra actos de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y otra autoridad, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado "RENOVA ATLATEC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 23 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermo Aguirre Castañeda
Rúbrica.

(R.- 369467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande
EDICTO

En los autos de la causa penal 228/2002-I, instruida contra Mario Ernesto Carbajal García, por un delito contra la salud, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad de la carga de sal de grano consistente en ochenta y dos costales que se encontraban en el interior del vehículo tipo tractor, color blanco, con placas de circulación 366CV1 del servicio público federal, con número de serie PM097T5R1661, con número de motor 11748872, modelo 1977, para que en un término de noventa días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación correspondiente, se presente ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, a exigir la devolución de la sal de grano aludida; apercibido que de no presentarse ante este juzgado dentro del plazo establecido, causara abandono en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 24 de mayo de 2013.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Lucía Salcido Cuevas
Rúbrica.

(R.- 369629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 316/2013-1, promovido por Vivian Lavoignet Martínez, contra actos del Juez Sexagésimo Noveno Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en el auto de plazo constitucional, en el que figura como víctima Eduardo Cuellar Palestina, señalado como tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de doce de junio del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juan Manuel Delgado Cruz
Rúbrica.

(R.- 369912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: SERGIO YADEL TIRADO ARIZMENDI

En el juicio de amparo 864/2011-VI, promovido por Esther Patricia Nava Villalvazo, por su propio derecho y en representación de su menor hija Deneb Dosayra Tirado Nava, en contra del Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán y de los Jueces y Secretarios Ejecutores adscritos a los Juzgados Primero,

Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, de lo Familiar del Primer Partido, y de los Directores de Seguridad Pública Municipal de Guadalajara y Cihuatlán, estos últimos del Estado de Jalisco, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 737/2010, relativo al acto prejudicial que sobre restitución de la citada menor promueve Sergio Yadel Tirado Arizmendi; lo que considera una violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las posteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 25 de abril de 2013.

La Secretaria

Lic. María Ruth Molina Alvarado

Rúbrica.

(R.- 369203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Jueza Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO.

ARTURO UGALDE CASAS.

En los autos del juicio de amparo número 259/2013-IV, promovido por ABUNDIO OCHOA CASTILLO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ ROSAS, contra actos del JUEZ TRIGESIMO OCTAVO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; en el que se señala como tercero perjudicado a ARTURO UGALDE CASAS, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 12 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Fortres Mangas Martínez

Rúbrica.

(R.- 369662)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 231/2013. Quejoso: ROBERTO GONZALEZ JUAREZ. Autoridad Responsable: Juez de lo Penal, con sede en Tepexi de Rodríguez Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Auto de Formal Prisión dictado en el proceso 107/2012; emplácese mediante edictos al tercero perjudicado JOSE LUIS PADILLA MONTALVO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 369830)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. ANA JOSEFINA PALACIOS SOLANO, Tercera Perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1667/2012, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, ALFREDO AGONIZANTE ROJAS, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ OCTAVO DE DEFENSA SOCIAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA y otra autoridad; mismos que hizo consistir en: EN LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EN SU CONTRA. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de mayo de 2013.

El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Guillermo Martínez Barreda

Rúbrica.

(R.- 369998)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Secretaría B
Expediente 1000/2012
EDICTO**

C. GERARDO RAMIREZ ESTRADA

En el cuaderno de AMPARO DIRECTO deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GONZALEZ PEREZ CESAR ALFONSO, en contra de GERARDO RAMIREZ ESTRADA Expediente número 1000/2012. El C. Juez Interino Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó mediante proveído de NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, emplazar al tercero perjudicado C. GERARDO RAMIREZ ESTRADA, por edictos, al Juicio de Garantías interpuesto, ante éste Juzgado por CESAR ALFONSO GONZALEZ PEREZ para que en el término de DIEZ DIAS comparezca al H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por turno le corresponda de tal demanda, para hacer valer sus derechos.

PARA SU PUBLICACION EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" PERIODICO "EXCELSIOR" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 370080)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO GUILLERMO ESCALANTE NUÑO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 383/2013-IV, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR JAVIER MENESES FERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, RECLAMA LO

SIGUIENTE: "LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN LA CAUSA PENAL NUMERO 307/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, POR EL DELITO DE DESPOJO, Y EN EL QUE SON OFENDIDOS LOS TERCEROS INTERESADOS JOSE LUIS ERNESTO GALLAND MARQUES (AHORA SUCESION TESTAMENTARIA), OMAR ZAYRIK CHAHIN, JESUS ZAYRIK CHAHIN, OCTAVIO ZAYRIK CHAHIN, EDUARDO TAMER MANZUR, ELIAS TAMER CHAHIN, TAMER TAMER TANUS Y CARLOS TAMER TANUS. CAUSA QUE SE TRAMITA ANTE EL C. JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. SENTENCIA EN LA QUE SE CONDENO A GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, A LA RESTITUCION QUE CONLLEVA LA DESOCUPACION Y ENTREGA A LOS OFENDIDOS, DE LA POSESION DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE, MANZANA 200, LOTES 1 AL 6, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, COLONIA LOMA SUAVE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. ASIMISMO SE RECLAMA LA ORDEN DE EJECUCION DE DICHA SENTENCIA DEFINITIVA, PARA DESOCUPAR Y ENTREGAR EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PARRAFO ANTERIOR."; POR ESTIMARLOS VIOLATORIOS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO ABROGADA, EN RELACION CON EL NUMERAL TERCERO TRANSITORIO DE LA VIGENTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Joaquín de Jesús Mendoza Talavera
Rúbrica.

(R.- 369486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

C. MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ
C. CLEMENTINA LERMA RAMIREZ
C. MARIA JUNE LERMA RAMIREZ
C. FRANCISCO JULIO LERMA RAMIREZ
C. VICTOR LERMA TORRES
C. CLAUDIO LERMA TORRES
C. JULIO FRANCISCO LERMA TORRES

En el juicio de amparo 90/2012-2, promovido por Eduardo José Garza López contra actos del Director de Averiguaciones Previas en el Estado con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, fueron señalados como terceros perjudicados. Y por el presente edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, se les emplaza al juicio citado. Quedando a su disposición, en este Tribunal, copia de la demanda de amparo, en la que señala como acto reclamado: El auto de 9 de febrero de 2012, dictado en la Averiguación Previa Penal 05/2010; haciéndoles saber que, si a sus intereses conviene, deberán ocurrir al local de este Juzgado. Deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Nuevo Laredo, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores se les practicarán por lista que se publica en este tribunal. Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio. Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Josué Javier Gómez Abrach
Rúbrica.

(R.- 369599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso,
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS.

SAUL Y DAVID DE APELLIDOS SANTANA DIEGO.

EL QUEJOSO ERICK DANIEL DE LA CRUZ MENDIONAL, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN EL AUTO DE FORMAL PRISION EMITIDO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 33/2013-I, DEL INDICE DE DICHO JUZGADO, EL CUAL QUEDO REGISTRADO CON NUMERO DE JUICIO DE GARANTIAS 350/2013, EN EL QUE SE LES TUVO CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 5º DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 30, DE LA CITADA LEY, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda
Rúbrica.

(R.- 368795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

ADRIAN ENRIQUE FERNANDEZ MORALES.

ADRIAN SANCHEZ MAYA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 252/2013-II PROMOVIDO POR LUZ MARICELA RAMIREZ BLANDO, Y SU ACUMULADO 253/2013-I, PROMOVIDO POR CORPORATIVO TAVIEL Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambos CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: se advierte lo siguiente: Que en la demanda de amparo se señaló como acto reclamado en esencia la resolución de veintiocho de febrero de dos mil trece, dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 244/2012-01, que confirmó la interlocutoria de quince de octubre de dos mil doce, dictada por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecución de laudo arbitral promovido por Corporativo Taviel y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Adrián Sánchez Maya y otro, en la que no se aprobó la adjudicación del inmueble materia del juicio de origen a la quejosa, quien es postora en el procedimiento de remate; y mediante proveído de veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo por medio de edictos a los terceros perjudicados Adrián Enrique Fernández Morales y Adrián Sánchez Maya, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Adrián Enrique Fernández Morales y Adrián Sánchez Maya, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 27 de mayo de 2013.
El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 368807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 23/2013, promovido por Joel Torres Tapia, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla y el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl el Bordo, consistente en la resolución dictada el veintiuno de octubre de dos mil nueve, en el toca de apelación 729/2009, se dictó un acuerdo el dieciséis de abril del dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Thelma Martínez Neri, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Mex., a 21 de mayo de 2013.
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito
José Merced Pérez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 368920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA MORAL TERCERO PERJUDICADA HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 222/2013-IV, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR ROBERTO CALVO REYES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMA LO SIGUIENTE: "La orden de aprehensión girada en su contra, dictada en la causa penal 180/2006, del índice del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como su ejecución"; POR ESTIMARLOS VIOLATORIOS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO ABROGADA, EN RELACION CON EL NUMERAL TERCERO TRANSITORIO DE LA VIGENTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR TRES VECES. DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Joaquín de Jesús Mendoza Talavera
Rúbrica.

(R.- 369041)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario de Enlace
EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil de la Ciudad de Puebla, en terminos del auto de fecha tres y veintisiete de mayo dos mil trece.

Convóquese postores, primera y pública almoneda de remate respecto del bien raíz identificado como: LOTE UNO, DE LA MANZANA XXIV (24), DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE LA HERRADURA", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, (HOY CALLE BOSQUE DE CUITZEO NUMERO DIECISEIS), INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 216, VOLUMEN 1290; LIBRO 1 SECCION 1, DE FECHA 01 DE MARZO DE 1995, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$2,018,133.33 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del precio del avalúo; se hace saber a las demandadas que pueden liberar el bien objeto del remate pagando íntegramente el total de las prestaciones a que fueron condenados, hasta antes de que cause estado el auto que declare fincado el remate.

Presentar posturas y pujas antes de la audiencia de remate señalada para las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, quedando antecedentes Juicio Ejecutivo Mercantil 1137/2009, promovido por MAQUINARIA DIESEL S.A. DE C.V. en contra de STRASSBURGER Y LOPEZ, S.A. DE C.V., PEDRO STRASSBURGER FRIAS, Y JESUS JAIME LOPEZ ALBARRAN.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de un termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, y en las puertas del juzgado con jurisdicción en HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

Puebla, Pue., a 5 de junio de 2013.
Diligenciario de Enlace
Lic. Constantino Hernández Robles
Rúbrica.

(R.- 369334)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 318/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA DE INSUMOS GRAFICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN JOSE CUETO FRANCO y MARIA DE LOURDES HERAS SEGUNDO. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en LOTE SIETE (7), MANZANA DOCE (12), COLONIA RESIDENCIAL CAMPESTRE COYOACAN, SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DOSCIENTOS, NUMERO CATASTRAL 160-711-19-000, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL 00112502, DE FECHA TRECE (13) DE JUNIO DE 1980, AHORA INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE (47), DE LA CALLE RACHO EL PALMAR DE LA COLONIA ANTES INDICADA, debiéndose anunciar su venta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTERES, siendo postura legal la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se convocan postores. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos
Lic. Lucio López García
Rúbrica.

(R.- 369416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Emigdio Saucedo Romero;

Asesorías Control y Construcción Urbanas, Sociedad Anónima de Capital Variable;

“Cumplimiento auto veintidós de mayo de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, en Juicio Amparo 1301/2011-III y su acumulado 1446/2011-III, promovidos por Víctor Páez Díaz, por su propio derecho, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se hace conocimiento resulta carácter terceros perjudicados, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convienen se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, las notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados de este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintiocho de junio de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. Yolanda Jaimes Real
Rúbrica.

(R.- 369648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

A: LUCIA HERNANDEZ SERDA Y SANDRA YOLANDA MORENO VALLE GERMAN (TERCEROS PERJUDICADOS).

En el juicio de amparo 565/2012-VIII, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por SUSANA MARGARITA CHARLES CASTILLO, contra actos del JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PUEBLA Y OTRAS, actos reclamados consistentes en: “Del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad en carácter de ejecutor en el expediente 594/2011 relativo al juicio Oral sumarísimo de terminación de contrato de arrendamiento por falta de pago promovido, reclamo todas y cada una de las actuaciones del mencionado juicio.....” Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico la “REFORMA, EXCELSIOR O UNIVERSAL”, deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la

demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 13 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

Ciudad de San Andrés Cholula, Pue., a 3 de junio de 2013.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 369653)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En el juicio de amparo 275/2013-5, promovido por Eduardo Sadot Morales González y Carmen Guadalupe Castillo García, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de veinte de febrero de dos mil trece, dictado en la causa 33/2013 por el delito de robo en pandilla agravado, en la que figura como ofendido Athuan Reyes Baruch o Anthuan Reyes Baruch, tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que el trece de junio del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 369872)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Dentro del expediente 38/2010-II, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Mueblería Bonita de Monterrey, sociedad anónima de capital variable, la Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día veintidós de febrero de dos mil trece, se dictó sentencia en la que: Se declaró en estado de quiebra al citado comerciante; se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante concursada en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, la entrega al síndico de la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa concursal, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordenó al síndico de inmediato iniciar las diligencias de ocupación; la remoción de plano, sin necesidad de mandamiento judicial adicional, del comerciante en la administración de su empresa, en la que será substituido por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procesan; ordenó a las personas que tengan en posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso, incluyendo a depositarios de bienes embargados; se ordenó la prohibición de los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes a ésta sin autorización del síndico, con el apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se declaró subsistente como fecha de retroacción el once de octubre de dos mil diez; de declaró subsistente el arraigo del administrador de la persona moral quebrada; se estableció que las acciones promovidas y juicios seguidos

por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse la sentencia de quiebra, que tengan contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista; se ordenó al síndico la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa concursal, procurando obtener el mayor producto, para el pago a los acreedores; se estableció que los pagos realizados al comerciante con posterioridad a la declaración de quiebra, con conocimiento de ella, no producen efecto liberatorio; que toda correspondencia que llegue al domicilio de la empresa del comerciante, es relativa a las operaciones de ésta por lo que el síndico podrá recibirla y abrirla.

Asimismo, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Luis Elizondo Cantú y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de sus funciones el ubicado en calle Sayula número 201-B colonia Mitras Sur, código postal 64020, teléfono 83332242, correo electrónico dirección@decsc.mx a quien se le ordenó de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes quebrados. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 22 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Luis Ramón Flores Ibarra
Rúbrica.

(R.- 370061)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia
Toluca
Primera Secretaría
EDICTO

TERCER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 449/08, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNION EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado legal en contra de CIRO GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA también conocida como MA. DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA, El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la TERCER ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Cieneguillas de González del Municipio y Distrito de Temascaltepec México.

SUPERFICIE DE 40118.75 m2 (Cuarenta mil ciento dieciocho, punto setenta y cinco metros cuadrados).

Con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 120 metros y colinda con Alfredo González Jiménez.

AL SUR: 125 metros con terrenos comunales de Carboneras.

AL ORIENTE: 325 metros con Alfredo González Jiménez.

AL PONIENTE: 330 metros con Camino Real.

Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Temascaltepec Estado de México, bajo los siguientes datos: Asiento 139-76 a foja 45 vuelta; volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$870,102.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante

notificación personal cítese a los demandados en el domicilio donde fueron emplazados y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México dieciocho de junio de dos mil trece. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 370071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 1455/2012-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Aida Ponce Delgado contra actos que reclama del Juez Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y otras, en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Guillermina Bernabé Castro, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: a) la orden de aprehensión, dictada dentro de la causa penal número 113/2009 del índice de la responsable, que se le instruye como probable responsable de la comisión del delito de fraude en agravio Guillermina Bernabé Castro; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento

Pachuca, Hgo., a 20 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 368718)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BEATRIZ MALDONADO MELENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1821/2011/1, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por García Herrera Arturo contra Ericka Guadalupe Sánchez Vieyra, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Beatriz Maldonado Meléndez, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Arturo García Herrera, contra la sentencia dictada por esta Sala el dieciséis de abril de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 368493)

AVISOS GENERALES

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General Jurídica**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES
DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL**

A los sujetos competencia de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 17 y 18 Apartado H del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 9, fracción XV y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día doce de junio de dos mil trece, el domicilio para oír y recibir notificaciones de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, estará ubicada en Avenida Hidalgo número 77, Módulo II, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.
Administrador General Jurídico
Lic. Jaime E. Flores Carrasco
Rúbrica.

(R.- 369986)

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General Jurídica**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS
ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL,
JURIDICA Y RECAUDACION, TODAS DE IRAPUATO, CON SEDE EN GUANAJUATO**

A los sujetos de la competencia de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Irapuato, con sede en Guanajuato, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 14, 16, 17, 19, 22, 24, 25 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 9, fracción XV y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior, se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día veinticuatro de junio de dos mil trece, el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Irapuato, con sede en Guanajuato, será en Boulevard Villas de Irapuato número 1596, interior 1, colonia Ejido Irapuato, código postal 36643, en Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 13 de junio de 2013.
Administrador General Jurídico
Lic. Jaime E. Flores Carrasco
Rúbrica.

(R.- 369991)

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General Jurídica**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS
ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL,
JURIDICA Y RECAUDACION, TODAS DE LEON, CON SEDE EN GUANAJUATO**

A los sujetos de la competencia de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de León, con sede en Guanajuato, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 14, 16, 17, 19, 22, 24, 25 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 9 fracción XV y 22 fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día quince de

julio de dos mil trece, el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de León, con sede en Guanajuato, será: Boulevard Campestre número 55, colonia La Florida, código postal 37190, en León, Guanajuato. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.
Administrador General Jurídico
Lic. Jaime E. Flores Carrasco
Rúbrica.

(R.- 369985)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-008/2013

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor; el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Aplicaciones Informáticas (API):

El SAT requiere contar con servicios de aplicaciones informáticas que le permitan mantener la operación de su plataforma tecnológica, misma que brinda múltiples servicios a las áreas sustantivas.

Dichos servicios se definen de forma integral como:

- 1)- Licenciamiento de software, aplicaciones o sistemas, y
- 2)- Servicios extendidos relativos al licenciamiento.
 - a. Mantenimiento y soporte.
 - b. Capacitación y consultoría.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principales cambios entre otros las modificaciones al capital social, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia

certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 27 de junio de 2014.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En el momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que entregue toda la documentación solicitada, se realizará la evaluación cualitativa, emitiéndose los dictámenes respectivos.
3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones cualitativas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Más Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita concertada marcando al número de teléfono 12-03-15-85.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 27 de junio de 2013.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 369979)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGRS-009/2013

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor; el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SID):

Los interesados deberán contar con la infraestructura necesaria y la experiencia para realizar a nivel nacional y local la correcta operación de los multifuncionales, impresoras, escáneres y fotocopadoras fijas, portátiles y bajo demanda, soporte en sitio, mantenimiento, suministro de papel y consumibles, esquema de monitoreo e impresión inteligente, bajo niveles de servicio establecidos.

El alcance de los servicios consta de:

- Entrega e instalación de equipo fijo y móvil.
- Asignación de recursos humanos en sitio para la atención y resolución de incidentes.
- Suministro de los consumibles necesarios para la correcta operación del servicio.
- Capacitación en el uso de los servicios.
- Implantación, operación y administración de servicios de impresión inteligente.
- Implantación, operación y administración del sistema de monitoreo en línea de la solución y los equipos instalados.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principales cambios entre otros las modificaciones al capital social, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 27 de junio de 2014.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En el momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que entregue toda la documentación solicitada, se realizará la evaluación cualitativa, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones cualitativas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Más Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita concertada marcando al número de teléfono 12-03-15-85.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 27 de junio de 2013.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 369983)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1980/12-EPI-01-6
Actor: Detersol, S.A. de C.V.

EDICTO

PROMOTORA DE MARCAS NACIONALES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1980/12-EPI-01-6, promovido por DETERSOL, S.A. DE C.V., en contra de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 15340, con código de barras PI/S/2012/015340, de fecha 7 de junio del 2012, con fecha 17 de enero de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a PROMOTORA DE MARCAS NACIONALES, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1o. de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de mayo de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 369651)

SIST & SAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a los artículos 179, 181 fracción I, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y noveno de los estatutos sociales de SIST & SAL, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 27 de junio de 2013 a las 20:00 horas, en Morelos 83, local 1, colonia Tizapan, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe financiero.
- II.** Informe de la situación legal de la empresa.
- III.** Vigencia de los socios y posibilidad de ingreso de posibles socios.
- IV.** Asesoría legal por parte del licenciado Jaime Arjona Carrasco para valorar la posibilidad de liquidación de la sociedad.
- V.** Asuntos generales.

Se informa a los accionistas que en términos del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de no ser posible la celebración de la Asamblea de Accionistas en primera convocatoria por no existir el quórum legalmente requerido, se fija una segunda convocatoria para su celebración a las 9:00 horas del 11 de julio de 2013, en el domicilio anteriormente citado, en donde habrá de tratarse y resolverse el mismo orden del día, en cuyo caso las resoluciones que se adopten se aprobarán por la mayoría de las acciones que se encuentren representadas. Dada la importancia de los asuntos a tratar, les rogamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

Consejo de Administración

Presidente
Miguel Angel Valadez Mendoza
Rúbrica.

Secretario
José Javier Cervantes Cabello
Rúbrica.

(R.- 370073)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C
Oficio 312-1/12639/2013
Exp. CNBV.312.211.23 (782)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

CIBANCO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

Av. Paseo de las Palmas número 215, piso 2,

Col. Lomas de Chapultepec,

11000, México, D.F.

At'n.: Lic. Mario Alberto Maciel Castro

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Consultoría Internacional Banco, S.A, Institución de Banca Múltiple" (actualmente CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), contenida en oficio 101-215 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 27 de marzo de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/82099/2009 emitido por esta Comisión el 4 de noviembre de 2009 y publicado en el propio Diario el 24 del mismo mes y año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$459'361,705.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos cinco pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros C
Lic. Josué Martínez Galicia
Rúbrica.

(R.- 370067)

ASESORIA EN PRODUCCION DIGITAL, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 3 de junio de 2013.

Liquidador

Pérez Díaz José de Jesús

Rúbrica.

(R.- 368712)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Area de Responsabilidades

Exp. Admvo. No. RES-0364/2012

Oficio No. 101-03-2013-2756

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JUAN PEDRO VILLAMAR ROMO DE VIVAR

PRESENTE.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo, y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, y 80, fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos presuntamente irregulares que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio 101 04 00 00 00 2012-4722 de siete de junio de dos mil doce, suscrito por el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-0305/2011-SAT, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades contra Usted, por su presunta conducta irregular en el puesto de Administrador, adscrito a la Aduana de San Río Colorado, dependiente de la Administración General de Aduanas en el Servicio de Administración Tributaria, consistentes en lo siguiente:

Usted, en el puesto de Administrador, adscrito a la Aduana de San Río Colorado, dependiente de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente incurrió en un acto que causó ejercicio indebido de su empleo al haber permitido que el C. Marco Antonio Vejar Ruelas, con el puesto de Manejador Canino, ejerciera las funciones que tenía encomendados cuando había causado cese por pérdida de confianza, mismo que le fue notificado el ocho de diciembre de dos mil diez, mediante el oficio 300-04-2010-1644 de dos de diciembre de dos mil diez, suscrito por la C. Marisol Aguilar Barojas, Administradora de Apoyo Jurídico "1", por ausencia en suplencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico; sin embargo el C. Marco Antonio Vejar Ruelas, continuó ejerciendo las funciones de Manejador Canino en la

Aduana de San Luis Río Colorado, durante los días once, doce, trece y catorce de diciembre de dos mil diez, lo que se advierte en el libro de gobierno para la entrega y recepción de armamento que comprende del cuatro al dieciséis de diciembre de dos mil diez, utilizado por la Aduana de San Luis Colorado, en el que aparece el nombre y firma del C. Marco Antonio Vejar Ruelas, por lo que Usted, con su conducta inobservó los principios de legalidad y eficiencia que rigen entre otros, el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, toda vez que el Usted, tenía pleno conocimiento desde el ocho de diciembre de dos mil diez, del cese por pérdida de confianza del C. Marco Antonio Vejar Ruelas y no obstante lo anterior, no supervisó a este último para que no desempeñara las funciones que le habían sido encomendadas como servidor público.

En atención a lo narrado con antelación, se desprende que Usted, con tales conductas presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracciones I y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, normatividad vigente en la época de los hechos, disposiciones que señalan:

...

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0364/2012, así como el expediente de investigación número DE-0305/2011-SAT, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Gabriel Ortiz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 369988)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Departamento de Recursos Materiales y Obras Delegación Oaxaca

CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Bienes Muebles y los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles del ISSSTE, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SA/DRMYO/LPN-001/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet en la página del ISSSTE: www.issste.gob.mx, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, 1er. piso, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 (951) 51 317 32, los días del jueves 27 de junio de 2013 al 4 de julio de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Enajenación de un lote de unidades vehiculares,

	propiedad del ISSSTE en el Estado de Oaxaca.
Volumen a vender	19 unidades vehiculares.
Fecha de publicación en la página del ISSSTE	27/06/2013 al 4/07/2013.
Verificación de los bienes	8 y 9/07/2013 de 10:00 a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones, fallo y/o en su caso subasta	17/07/2013, 10:00 horas.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 27 de junio de 2013.

Subdelegado de Administración

Lic. Joaquín Morales Hernández

Rúbrica.

(R.- 369987)

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		35,334,039.92
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	10,829,046.26	
112	Valores	10,829,046.26	
113	Gubernamentales	10,699,988.63	
114	Empresas Privadas	127,666.64	
115	Tasa Conocida	2,666.64	
116	Renta Variable	125,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	1,390.99	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	24,504,993.66	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias		0.00
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		1,538,244.88
142	Caja y Bancos	1,538,244.88	
143	Deudores		9,945,783.00
144	Por Primas	1,045,342.77	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	8,900,440.23	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		168,881.67

151	Institutos de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	168,881.67	
154	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reaf. en la Reserva de Finanzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		1,298,160.69
164	Mobiliario y Equipo	29,761.05	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	1,268,394.86	
167	Gastos Amortizables	839,186.24	
168	(-) Amortización	839,181.46	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>48,285,110.16</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		2,803,389.11
211	De Riesgos en Curso	1,146,303.44	
212	Vida	1,146,303.44	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales		1,657,085.67
217	Por Siniestros y Vencimientos	431,882.40	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	1,039,948.89	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	185,254.38	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión		0.00
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		170,717.77
229	Agentes y Ajustadores	78,932.68	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	91,785.09	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		428,993.41
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	428,993.41	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Sub. No Suscep. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		3,064,342.10
245	Prov. para la Part. de los Trab. en la Utilidad	0.00	

246	Prov. para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	1,852,820.80	
248	Créditos Diferidos	1,211,521.30	
	SUMA DEL PASIVO		<u>6,467,442.39</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		57,726,382.53
311	Capital o Fondo Social	96,087,502.94	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	38,361,120.41	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig Subordinadas de Conv. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		9,268.00
317	Legal	9,268.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación	0.00	
321	Inversiones Permanentes	0.00	
323	Resultado de Ejercicios Anteriores	(16,565,210.54)	
324	Resultado del Ejercicio	647,227.78	
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	
	SUMA DEL CAPITAL		<u>41,817,667.77</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>48,285,110.16</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		18,262,872.53
900	Rva. por Constituir para Oblig. Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		28,520.87
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: "http://www.apatrimonial.com.mx"

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Alberto Ernesto Hernández Cisneros miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: "http://www.apatrimonial.com.mx", a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
 Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya Estrada
 Rúbrica.

Subdirectora de Administración y Finanzas
L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena
 Rúbrica.

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012****(cifras en pesos constantes)**

400	PRIMAS			
410	Emitidas		4,510,728.18	
420	(-) Cedidas		615,187.41	
430	De Retención		3,895,540.77	
440	(-) Incremento Neto de la R.R.C. y Fianzas en Vigor		(11,149.01)	
450	Primas de Retención Devengadas			3,906,689.78
460	(-) Costo Neto de Adquisición		945,169.86	
470	Comisiones a Agentes	82,034.86		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(57,593.90)		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	189,688.00		
520	Otros	731,040.90		
530	(-) Costo Neto de Sin., Reclamac. y otras Oblig. Contract.		1,885,544.58	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,885,544.58		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			1,075,975.34
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			1,075,975.34
640	(-) Gastos de Operación Netos		3,508,753.97	
650	Gastos Administrativos y Operativos	3,493,873.66		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	14,880.31		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(2,432,778.63)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,820,181.48	
700	De Inversiones	1,818,841.49		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	1,390.99		
730	Por Recargo Sobre Primas	24,947.05		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	(24,998.05)		
780	Resultado Cambiario	0.00		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			(612,597.15)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		(1,259,824.93)	
840	Utilidad (Pérdida) antes de operaciones Discontinuas			<u>647,227.78</u>

850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>647,227.78</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Director General

Ing. Alejandro Dibildox Nieto

Rúbrica.

Control Interno

Ing. Everardo Anaya Estrada

Rúbrica.

Subdirectora de Administración y Finanzas

L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena

Rúbrica.

(R.- 370059)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de mayo de 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de este año la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2013

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100
Índice general	108.711
a) Alimentos, bebidas y tabaco	115.729
b) Ropa, calzado y accesorios	106.905
c) Vivienda	101.004
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	107.085
e) Salud y cuidado personal	108.342
f) Transporte	113.101
g) Educación y esparcimiento	107.220
h) Otros servicios	111.840

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

México, D.F., a 7 de junio de 2013.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Mayo de 2013

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	11.00	01 001002	10.73	01 001003	11.00	01 001004	11.00	01 001005	12.00	01 001006	11.00
01 001007	11.00	01 001008	12.00	01 001009	12.00	01 001010	11.00	01 001011	12.00	01 001012	11.00
01 001013	11.00	01 001014	10.17	01 001015	12.00	01 001016	11.00	01 001017	11.00	01 001018	8.90
01 001019	8.90	01 001020	11.00	01 001021	10.50	01 001022	12.00	01 001023	10.00	01 001024	12.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	11.00	01 001028	10.50	01 001029	12.00	01 001030	12.00
01 001031	12.00	01 001032	11.00	01 001033	11.00	01 001034	12.00	01 001035	12.00	01 001036	10.17
01 001037	10.00	01 001038	12.00	01 001039	11.20	01 001040	8.90	01 001041	12.00	01 001042	11.00
01 001043	10.50	01 001044	11.00	01 001045	11.40	01 001046	11.00	01 001047	11.00	01 001048	12.20
01 001049	11.00	01 001050	11.00	01 001051	11.00	01 001052	11.00	01 001053	11.00	01 001054	12.00
01 001055	11.00	01 001056	11.00	01 001057	11.00	01 001058	12.00	01 001059	12.00	01 001060	11.00
01 001061	11.00	01 001062	12.00	01 001063	10.00	01 001064	11.00	01 001065	12.00	01 001066	11.00
01 001067	11.00	01 001068	9.93	01 001069	11.00	01 001070	11.00	01 001071	11.00	01 001072	12.00
01 001073	11.00	01 001074	11.00	01 001075	12.00	01 001076	11.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	11.00	01 001080	10.50	01 001081	11.00	01 001082	12.00	01 001083	11.00	01 001084	12.00
01 001085	12.00	01 001086	11.00	01 001087	10.00	01 001088	12.00	01 001089	12.00	01 001090	11.00
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	11.00	01 001094	12.00	01 001095	11.70	01 001096	11.00
01 001097	10.00	01 001098	16.88	01 001099	12.00	01 001100	11.00	01 002001	38.70	01 002002	43.42
01 002003	39.80	01 002004	50.30	01 002005	108.33	01 002006	95.45	01 002007	52.39	01 002008	38.70
01 002009	50.00	01 002010	51.44	01 002011	50.00	01 002012	53.57	01 002013	55.33	01 002014	53.57
01 002015	41.00	01 002016	38.00	01 002017	30.00	01 002018	51.43	01 002019	29.00	01 002020	55.50
01 003001	11.89	01 003002	12.29	01 003003	10.88	01 003004	13.70	01 003005	15.00	01 003006	12.71
01 003007	12.83	01 003008	15.56	01 003009	11.00	01 003010	12.00	01 003011	12.00	01 003012	117.02
01 003013	89.36	01 003014	88.65	01 003015	13.50	01 003016	9.00	01 003017	57.65	01 003018	47.08
01 003019	77.08	01 003020	12.00	01 003021	9.00	01 003022	12.00	01 003023	12.00	01 003024	11.50
01 003025	56.08	01 003026	51.74	01 003027	11.00	01 003028	11.70	01 003029	13.16	01 003030	96.06
01 004001	86.63	01 004002	23.50	01 004003	17.33	01 004004	35.40	01 004005	22.57	01 004006	18.00
01 004007	33.00	01 004008	17.15	01 004009	22.00	01 004010	22.60	01 004011	20.00	01 004012	27.00
01 004013	79.89	01 004014	17.82	01 004015	22.00	01 004016	25.00	01 004017	15.00	01 004018	24.00
01 004019	23.00	01 004020	18.00	01 005001	5.00	01 005002	5.50	01 005003	4.50	01 005004	5.00
01 005005	5.50	01 005006	4.50	01 005007	5.00	01 005008	5.00	01 005009	5.00	01 005010	4.00
01 005011	5.50	01 005012	5.00	01 005013	5.50	01 005014	5.50	01 005015	4.00	01 005016	5.00
01 005017	5.00	01 005018	5.00	01 005019	5.00	01 005020	4.00	01 005021	5.50	01 005022	5.00
01 005023	5.50	01 005024	5.00	01 005025	5.00	01 005026	5.00	01 005027	5.00	01 005028	5.13
01 005029	5.00	01 005030	4.00	01 006001	1.40	01 006002	1.50	01 006003	1.20	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.38	01 006008	1.50	01 006009	1.50	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.50	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.60	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.40	01 006019	1.50	01 006020	1.50	01 006021	1.50	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.40	01 006027	1.20	01 006028	1.80
01 006029	1.60	01 006030	1.30	01 007001	70.89	01 007002	35.94	01 007003	31.41	01 007004	67.06
01 007005	35.27	01 007006	33.33	01 007007	33.82	01 007008	35.39	01 007009	35.94	01 007010	39.71
01 007011	38.24	01 007012	52.16	01 007013	35.94	01 007014	35.94	01 007015	37.04	01 007016	35.29
01 007017	33.33	01 007018	36.77	01 007019	57.47	01 007020	35.94	01 008001	91.43	01 008002	149.25
01 008003	110.50	01 008004	109.45	01 008005	84.00	01 008006	66.67	01 008007	80.00	01 008008	116.97
01 008009	66.67	01 008010	129.20	01 008011	99.82	01 008012	95.24	01 008013	103.33	01 008014	100.00
01 008015	85.29	01 008016	64.05	01 008017	115.38	01 008018	115.38	01 008019	152.94	01 008020	108.33
01 009001	80.00	01 009002	120.00	01 009003	75.00	01 009004	10.00	01 009005	110.00	01 009006	69.90
01 009007	85.00	01 009008	237.00	01 009009	86.67	01 009010	119.00	01 009011	90.00	01 009012	90.00
01 009013	190.00	01 009014	130.00	01 009015	95.00	01 009016	85.00	01 009017	30.00	01 009018	139.00
01 009019	69.00	01 009020	6.00	01 010001	58.52	01 010002	51.66	01 010003	58.52	01 010004	38.60
01 010005	64.44	01 010006	59.26	01 010007	46.67	01 010008	49.77	01 010009	45.70	01 010010	41.21
01 010011	40.00	01 010012	41.08	01 010013	40.32	01 010014	74.07	01 010015	58.39	01 010016	36.05
01 010017	40.32	01 010018	44.90	01 010019	59.83	01 010020	45.70	01 010021	56.51	01 010022	43.13
01 010023	59.70	01 010024	41.60	01 010025	88.94	01 010026	36.02	01 010027	75.81	01 010028	60.65
01 010029	41.18	01 010030	55.33	01 010031	62.30	01 010032	62.41	01 010033	42.85	01 010034	58.06
01 010035	54.40	01 010036	105.66	01 010037	41.94	01 010038	100.00	01 010039	47.52	01 010040	12.83
01 011001	27.00	01 011002	28.08	01 011003	24.00	01 011004	25.79	01 011005	52.00	01 011006	22.50
01 011007	30.50	01 011008	24.24	01 011009	32.50	01 011010	14.67	01 011011	25.00	01 011012	18.00
01 011013	17.25	01 011014	22.50	01 011015	15.50	01 011016	16.75	01 011017	20.00	01 011018	17.00
01 011019	15.38	01 011020	16.60	01 012001	36.84	01 012002	41.94	01 012003	41.94	01 012004	40.77
01 012005	30.00	01 012006	41.94	01 012007	34.71	01 012008	41.93	01 012009	22.00	01 012010	41.94
01 012011	41.94	01 012012	30.69	01 012013	40.68	01 012014	36.84	01 012015	41.94	01 012016	36.84
01 012017	39.39	01 012018	36.84	01 012019	41.94	01 012020	38.00	01 013001	12.17	01 013002	12.83
01 013003	14.80	01 013004	50.00	01 013005	47.58	01 013006	49.80	01 013007	12.17	01 013008	14.97
01 013009	25.00	01 013010	19.98	01 013011	28.90	01 013012	12.94	01 013013	23.73	01 013014	13.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 013015	14.50	01 013016	14.25	01 013017	24.50	01 013018	35.84	01 013019	31.88	01 013020	11.50
01 014001	125.62	01 014002	110.89	01 014003	52.37	01 014004	57.61	01 014005	84.72	01 014006	77.02
01 014007	19.87	01 014008	133.09	01 014009	40.00	01 014010	78.68	01 014011	71.12	01 014012	50.15
01 014013	53.20	01 014014	68.40	01 014015	178.24	01 014016	50.00	01 014017	80.00	01 014018	73.33
01 014019	76.92	01 014020	110.43	01 014021	80.00	01 014022	48.78	01 014023	43.33	01 014024	42.50
01 014025	40.00	01 014026	29.13	01 014027	94.72	01 014028	59.52	01 014029	34.90	01 014030	62.81
01 015001	13.50	01 015002	13.50	01 015003	25.00	01 015004	13.50	01 015005	14.50	01 015006	14.50
01 015007	19.89	01 015008	17.18	01 015009	13.00	01 015010	10.90	01 015011	17.18	01 015012	35.00
01 015013	12.50	01 015014	12.93	01 015015	15.90	01 015016	19.00	01 015017	18.50	01 015018	15.23
01 015019	17.67	01 015020	20.00	01 015021	28.00	01 015022	10.97	01 015023	11.50	01 015024	27.67
01 015025	17.50	01 015026	12.90	01 015027	17.18	01 015028	20.00	01 015029	80.00	01 015030	13.95
01 016001	71.67	01 016002	78.90	01 016003	70.00	01 016004	51.23	01 016005	62.00	01 016006	46.90
01 016007	78.90	01 016008	67.07	01 016009	41.00	01 016010	49.00	01 016011	48.00	01 016012	39.67
01 016013	46.90	01 016014	68.00	01 016015	46.33	01 016016	68.33	01 016017	62.67	01 016018	55.17
01 016019	68.42	01 016020	74.90	01 016021	36.90	01 016022	37.15	01 016023	45.00	01 016024	39.23
01 016025	40.00	01 016026	41.33	01 016027	36.90	01 016028	39.23	01 016029	36.17	01 016030	40.67
01 016031	44.33	01 016032	37.90	01 016033	37.90	01 016034	40.00	01 016035	42.00	01 016036	45.50
01 016037	42.50	01 016038	40.00	01 016039	34.56	01 016040	39.23	01 016041	42.50	01 016042	46.00
01 016043	66.17	01 016044	45.90	01 016045	48.33	01 016046	54.90	01 016047	65.57	01 016048	22.00
01 016049	40.00	01 016050	44.00	01 016051	39.57	01 016052	46.00	01 016053	42.00	01 016054	35.23
01 016055	44.00	01 016056	36.65	01 016057	46.00	01 016058	36.90	01 016059	38.67	01 016060	44.17
01 017001	70.50	01 017002	64.30	01 017003	53.67	01 017004	57.57	01 017005	80.00	01 017006	66.00
01 017007	57.57	01 017008	64.90	01 017009	60.00	01 017010	66.00	01 017011	64.00	01 017012	94.00
01 017013	69.57	01 017014	46.67	01 017015	68.00	01 017016	70.00	01 017017	76.67	01 017018	68.67
01 017019	62.51	01 017020	69.90	01 017021	69.50	01 017022	71.30	01 017023	52.67	01 017024	67.75
01 017025	80.90	01 017026	60.00	01 017027	75.00	01 017028	70.90	01 017029	41.22	01 017030	94.00
01 017031	64.33	01 017032	75.00	01 017033	70.00	01 017034	73.67	01 017035	41.22	01 017036	70.00
01 017037	28.00	01 017038	68.67	01 017039	70.00	01 017040	72.00	01 017041	26.67	01 017042	41.80
01 017043	20.00	01 017044	22.00	01 017045	68.00	01 017046	43.00	01 017047	76.67	01 017048	68.83
01 017049	76.71	01 017050	25.33	01 017051	94.00	01 017052	92.90	01 017053	52.67	01 017054	86.90
01 017055	140.00	01 017056	60.00	01 017057	67.10	01 017058	92.90	01 017059	70.00	01 017060	98.00
01 017061	65.00	01 017062	95.00	01 017063	92.90	01 017064	54.67	01 017065	95.00	01 017066	54.00
01 017067	76.67	01 017068	68.67	01 017069	83.61	01 017070	67.70	01 017071	67.50	01 017072	67.90
01 017073	50.00	01 017074	72.90	01 017075	80.00	01 017076	54.67	01 017077	64.90	01 017078	37.73
01 017079	60.00	01 017080	66.00	01 017081	64.67	01 017082	71.50	01 017083	72.90	01 017084	44.67
01 017085	58.00	01 017086	70.00	01 017087	52.67	01 017088	42.00	01 017089	53.31	01 017090	60.00
01 018001	117.40	01 018002	121.90	01 018003	94.67	01 018004	97.33	01 018005	110.00	01 018006	106.00
01 018007	98.00	01 018008	96.40	01 018009	100.00	01 018010	98.00	01 018011	102.88	01 018012	94.90
01 018013	90.00	01 018014	90.00	01 018015	100.00	01 018016	100.00	01 018017	100.00	01 018018	100.00
01 018019	87.70	01 018020	108.00	01 018021	100.00	01 018022	100.00	01 018023	111.33	01 018024	106.00
01 018025	98.10	01 018026	103.90	01 018027	105.00	01 018028	104.00	01 018029	140.00	01 018030	100.00
01 018031	92.43	01 018032	97.00	01 018033	94.67	01 018034	86.40	01 018035	100.00	01 018036	104.00
01 018037	72.90	01 018038	85.23	01 018039	86.91	01 018040	98.00	01 018041	98.00	01 018042	112.90
01 018043	91.73	01 018044	106.00	01 018045	95.00	01 018046	96.00	01 018047	98.00	01 018048	100.00
01 018049	52.50	01 018050	85.50	01 018051	105.00	01 018052	94.30	01 018053	94.00	01 018054	94.00
01 018055	100.00	01 018056	127.00	01 018057	58.73	01 018058	89.40	01 018059	89.40	01 018060	100.00
01 018061	89.40	01 018062	98.00	01 018063	89.40	01 018064	129.00	01 018065	85.41	01 018066	105.00
01 018067	110.00	01 018068	62.07	01 018069	60.00	01 018070	106.00	01 018071	66.00	01 018072	72.90
01 018073	56.00	01 018074	66.40	01 018075	75.00	01 018076	55.33	01 018077	60.57	01 018078	66.40
01 018079	55.71	01 018080	72.00	01 018081	76.00	01 018082	62.98	01 018083	66.40	01 018084	70.00
01 018085	65.00	01 018086	74.00	01 018087	76.00	01 018088	70.00	01 018089	140.00	01 018090	70.00
01 018091	285.00	01 018092	145.90	01 018093	96.00	01 018094	141.40	01 018095	129.00	01 018096	129.00
01 018097	121.90	01 018098	269.90	01 018099	123.21	01 018100	120.00	01 018101	175.00	01 018102	128.00
01 018103	116.40	01 018104	130.00	01 018105	145.71	01 018106	240.00	01 018107	155.00	01 018108	121.50
01 018109	105.21	01 018110	114.40	01 018111	136.40	01 018112	121.90	01 018113	98.00	01 018114	133.00
01 018115	139.00	01 018116	139.00	01 018117	121.90	01 018118	103.33	01 018119	140.00	01 018120	118.33
01 018121	129.00	01 018122	123.00	01 018123	138.57	01 018124	269.90	01 018125	96.21	01 018126	103.90
01 018127	1134.90	01 018128	134.90	01 018129	98.92	01 018130	104.00	01 018131	104.00	01 018132	118.33
01 018133	98.00	01 018134	101.40	01 018135	119.00	01 018136	114.00	01 018137	117.40	01 018138	110.00
01 018139	97.67	01 018140	108.00	01 018141	86.40	01 018142	98.00	01 018143	98.00	01 018144	87.67
01 018145	101.61	01 018146	88.90	01 018147	98.00	01 018148	110.00	01 018149	94.00	01 018150	100.00
01 018151	100.00	01 018152	58.23	01 018153	98.00	01 018154	98.00	01 018155	132.00	01 018156	95.90
01 018157	98.00	01 018158	110.00	01 018159	98.00	01 018160	89.40	01 018161	66.40	01 018162	64.00
01 018163	61.33	01 018164	61.33	01 018165	67.90	01 018166	67.90	01 018167	68.00	01 018168	61.33
01 018169	62.00	01 018170	72.00	01 019001	27.90	01 019002	34.67	01 019003	24.00	01 019004	30.00
01 019005	26.00	01 019006	35.00	01 019007	24.00	01 019008	27.90	01 019009	34.00	01 019010	30.00
01 019011	36.00	01 019012	36.00	01 019013	27.90	01 019014	40.00	01 019015	30.00	01 019016	30.00
01 019017	36.00	01 019018	40.00	01 019019	34.11	01 019020	40.00	01 019021	39.90	01 019022	52.90
01 019023	50.00	01 019024	39.90	01 019025	28.00	01 019026	45.00	01 019027	43.23	01 019028	116.57
01 019029	50.00	01 019030	28.00	01 019031	40.00	01 019032	50.00	01 019033	55.90	01 019034	48.00
01 019035	30.00	01 019036	50.00	01 019037	37.33	01 019038	48.00	01 019039	38.91	01 019040	70.00
01 020001	96.90	01 020002	106.00	01 020003	101.00	01 020004	110.80	01 020005	95.00	01 020006	96.92
01 020007	113.00	01 020008	92.30	01 020009	62.00	01 020010	79.67	01 020011	80.00	01 020012	105.00
01 020013	70.00	01 020014	54.00	01 020015	113.00	01 020016	81.30	01 020017	70.00	01 020018	99.00
01 020019	105.00	01 020020	103.43	01 021001	122.00	01 021002	127.93	01 021003	150.40	01 021004	113.90
01 021005	65.00	01 021006	81.42	01 021007	75.00	01 021008	122.20	01 021009	68.00	01 021010	79.00
01 021011	140.00	01 021012	95.27	01 021013	76.00	01 021014	120.00	01 021015	67.00	01 021016	137.00
01 021017	80.00	01 021018	469.90	01 021019	80.93	01 021020	73.99	01 021021	108.00	01 021022	137.77
01 021023	56.00	01 021024	62.93	01 021025	98.50	01 021026	88.00	01 021027	84.00	01 021028	120.00
01 021029	92.72	01 021030	104.56	01 022001	61.20	01 022002	59.80	01 022003	45.80	01 022004	46.45
01 022005	35.00	01 022006	54.00	01 022007	61.80	01 022008	49.50	01 022009	46.00	01 022010	49.25
01 022011	38.00	01 022012	61.67								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 030639	15.50	01 030640	13.00	01 030641	14.00	01 030642	13.50	01 030643	13.50	01 030644	15.00
01 030645	12.00	01 030646	13.00	01 030647	15.00	01 030648	15.00	01 030649	13.50	01 030650	14.00
01 031001	76.46	01 031002	90.80	01 031003	102.89	01 031004	99.96	01 031005	72.00	01 031006	74.60
01 031007	116.88	01 031008	106.25	01 031009	87.50	01 031010	88.00	01 031011	73.67	01 031012	82.97
01 031013	101.11	01 031014	120.63	01 031015	103.47	01 031016	91.00	01 031017	83.33	01 031018	101.19
01 031019	104.97	01 031020	73.35	01 032001	210.00	01 032002	29.66	01 032003	246.25	01 032004	253.50
01 032005	447.66	01 032006	34.00	01 032007	36.55	01 032008	28.00	01 032009	219.17	01 032010	212.50
01 032011	37.93	01 032012	39.04	01 032013	33.51	01 032014	36.69	01 032015	32.54	01 032016	390.25
01 032017	432.50	01 032018	36.36	01 032019	34.74	01 032020	30.86	01 032021	31.75	01 032022	284.65
01 032023	38.58	01 032024	31.75	01 032025	36.52	01 032026	41.56	01 032027	37.78	01 032028	27.25
01 032029	39.74	01 032030	37.43	01 033001	23.67	01 033002	30.00	01 033003	24.22	01 033004	22.02
01 033005	35.60	01 033006	26.13	01 033007	23.85	01 033008	29.72	01 033009	21.81	01 033010	26.10
01 033011	20.80	01 033012	25.56	01 033013	21.07	01 033014	30.00	01 033015	30.53	01 033016	25.67
01 033017	30.00	01 033018	23.00	01 033019	25.80	01 033020	21.60	01 033021	26.67	01 033022	29.64
01 033023	28.00	01 033024	22.69	01 033025	20.83	01 033026	25.00	01 033027	28.00	01 033028	28.00
01 033029	31.25	01 033030	23.67	01 034001	93.42	01 034002	105.17	01 034003	107.50	01 034004	94.70
01 034005	70.00	01 034006	88.00	01 034007	114.75	01 034008	108.40	01 034009	94.00	01 034010	96.08
01 034011	93.33	01 034012	75.80	01 034013	105.30	01 034014	96.00	01 034015	102.08	01 034016	102.35
01 034017	89.00	01 034018	99.00	01 034019	98.07	01 034020	86.00	01 035001	131.11	01 035002	94.17
01 035003	117.00	01 035004	107.90	01 035005	85.00	01 035006	99.24	01 035007	123.27	01 035008	138.50
01 035009	313.95	01 035010	90.62	01 035011	112.50	01 035012	138.00	01 035013	119.90	01 035014	96.00
01 035015	109.00	01 035016	126.00	01 035017	119.90	01 035018	126.25	01 035019	118.83	01 035020	92.58
01 036001	117.50	01 036002	124.00	01 036003	142.50	01 036004	129.00	01 036005	70.00	01 036006	72.00
01 036007	80.00	01 036008	130.13	01 036009	74.00	01 036010	114.58	01 036011	100.00	01 036012	101.67
01 036013	146.50	01 036014	88.00	01 036015	83.00	01 036016	92.00	01 036017	107.25	01 036018	122.25
01 036019	124.75	01 036020	121.63	01 037001	35.50	01 037002	36.54	01 037003	36.43	01 037004	38.11
01 037005	35.00	01 037006	36.00	01 037007	46.17	01 037008	39.44	01 037009	43.82	01 037010	42.92
01 037011	36.88	01 037012	42.22	01 037013	43.38	01 037014	45.00	01 037015	35.37	01 037016	22.22
01 037017	45.00	01 037018	45.00	01 037019	45.00	01 037020	37.46	01 038001	137.50	01 038002	137.08
01 038003	135.00	01 038004	134.95	01 038005	90.00	01 038006	142.50	01 038007	119.75	01 038008	128.13
01 038009	110.55	01 038010	130.83	01 038011	143.38	01 038012	102.00	01 038013	126.38	01 038014	96.00
01 038015	172.50	01 038016	120.50	01 038017	112.00	01 038018	133.25	01 038019	135.00	01 038020	119.00
01 039001	57.20	01 039002	22.52	01 039003	22.52	01 039004	27.21	01 039005	90.00	01 039006	35.40
01 039007	28.35	01 039008	29.05	01 039009	27.86	01 039010	70.00	01 039011	26.03	01 039012	115.87
01 039013	25.75	01 039014	43.00	01 039015	41.50	01 039016	27.80	01 039017	31.00	01 039018	60.00
01 039019	41.57	01 039020	23.23	01 040001	128.75	01 040002	126.11	01 040003	131.11	01 040004	128.33
01 040005	111.11	01 040006	111.11	01 040007	77.22	01 040008	98.57	01 040009	85.17	01 040010	117.50
01 040011	88.00	01 040012	72.74	01 040013	130.96	01 040014	122.22	01 040015	122.22	01 040016	78.89
01 040017	150.00	01 040018	150.00	01 040019	83.33	01 040020	103.50	01 041001	103.50	01 041002	64.32
01 041003	108.33	01 041004	95.00	01 041005	40.00	01 041006	63.57	01 041007	103.57	01 041008	84.97
01 041009	101.13	01 041010	125.00	01 041011	119.21	01 041012	120.72	01 041013	63.30	01 041014	90.00
01 041015	135.42	01 041016	102.22	01 041017	40.00	01 041018	103.57	01 041019	73.57	01 041020	127.78
01 042001	24.90	01 042002	28.90	01 042003	33.67	01 042004	36.65	01 042005	28.50	01 042006	34.00
01 042007	56.90	01 042008	33.15	01 042009	30.33	01 042010	37.53	01 042011	34.17	01 042012	25.07
01 042013	25.00	01 042014	32.00	01 042015	28.00	01 042016	32.00	01 042017	32.00	01 042018	11.00
01 042019	41.23	01 042020	33.10	01 042021	34.00	01 042022	26.00	01 042023	33.00	01 042024	38.77
01 042025	35.00	01 042026	26.20	01 042027	53.20	01 042028	28.00	01 042029	26.00	01 042030	30.67
01 043001	34.36	01 043002	26.13	01 043003	29.18	01 043004	35.20	01 043005	41.27	01 043006	40.02
01 043007	28.00	01 043008	39.13	01 043009	24.67	01 043010	26.90	01 043011	31.64	01 043012	25.68
01 043013	40.00	01 043014	123.45	01 043015	111.11	01 043016	23.00	01 043017	92.11	01 043018	25.00
01 043019	24.00	01 043020	73.10	01 043021	61.67	01 043022	67.00	01 043023	24.83	01 043024	51.61
01 043025	35.41	01 043026	140.00	01 043027	24.00	01 043028	60.48	01 043029	60.48	01 043030	29.70
01 043031	35.20	01 043032	62.25	01 043033	39.13	01 043034	25.17	01 043035	28.00	01 043036	29.70
01 043037	34.50	01 043038	34.36	01 043039	24.29	01 043040	32.52	01 043041	26.00	01 043042	39.82
01 043043	68.86	01 043044	77.78	01 043045	35.75	01 043046	70.26	01 043047	23.50	01 043048	47.73
01 043049	60.25	01 043050	31.53	01 044001	28.07	01 044002	23.40	01 044003	30.00	01 044004	26.35
01 044005	40.00	01 044006	39.67	01 044007	28.57	01 044008	33.33	01 044009	25.83	01 044010	35.00
01 044011	21.40	01 044012	44.28	01 044013	29.33	01 044014	30.00	01 044015	35.00	01 044016	70.17
01 044017	33.83	01 044018	25.10	01 044019	28.57	01 044020	33.62	01 044021	35.00	01 044022	35.00
01 044023	23.10	01 044024	30.00	01 044025	35.00	01 044026	28.00	01 044027	37.00	01 044028	35.00
01 044029	29.90	01 044030	28.00	01 044031	32.50	01 044032	32.20	01 044033	28.33	01 044034	35.00
01 044035	45.57	01 044036	36.23	01 044037	35.00	01 044038	36.00	01 044039	25.83	01 044040	40.00
01 045001	9.50	01 045002	9.25	01 045003	9.58	01 045004	8.72	01 045005	10.00	01 045006	10.00
01 045007	11.45	01 045008	9.45	01 045009	6.67	01 045010	15.00	01 045011	11.27	01 045012	10.00
01 045013	12.00	01 045014	10.00	01 045015	16.40	01 045016	10.00	01 045017	10.00	01 045018	12.32
01 045019	12.00	01 045020	9.67	01 045021	24.63	01 045022	10.00	01 045023	10.23	01 045024	24.93
01 045025	25.00	01 045026	16.07	01 045027	13.67	01 045028	6.00	01 045029	16.67	01 045030	12.62
01 045031	8.00	01 045032	8.86	01 045033	9.00	01 045034	10.33	01 045035	10.68	01 045036	11.43
01 045037	9.33	01 045038	8.83	01 045039	7.67	01 045040	10.67	01 046001	31.20	01 046002	27.07
01 046003	31.33	01 046004	31.65	01 046005	30.00	01 046006	31.67	01 046007	29.32	01 046008	37.80
01 046009	25.00	01 046010	35.00	01 046011	38.33	01 046012	25.00	01 046013	35.40	01 046014	35.00
01 046015	28.59	01 046016	26.00	01 046017	34.17	01 046018	33.33	01 046019	31.82	01 046020	36.00
01 046021	25.33	01 046022	25.00	01 046023	31.70	01 046024	29.57	01 046025	45.23	01 046026	32.73
01 046027	27.73	01 046028	33.00	01 046029	29.33	01 046030	35.50	01 046031	30.50	01 046032	30.30
01 046033	32.00	01 046034	31.67	01 046035	30.00	01 046036	27.67	01 046037	30.00	01 046038	31.07
01 046039	28.00	01 046040	34.67	01 047001	15.57	01 047002	13.82	01 047003	17.23	01 047004	14.78
01 047005	19.83	01 047006	20.83	01 047007	18.57	01 047008	19.40	01 047009	18.00	01 047010	19.00
01 047011	30.00	01 047012	22.50	01 047013	12.00	01 047014	20.83	01 047015	18.33	01 047016	8.00
01 047017	16.83	01 047018	18.49	01 047019	18.42	01 047020	12.00	01 047021	46.90	01 047022	30.67
01 047023	44.77	01 047024	39.47	01 047025	30.00	01 047026	46.43	01 047027	10.00	01 047028	35.45
01 047029	50.40	01 047030	10.00	01 047031	34.20	01 047032	7.93	01 047033	8.92	01 047034	25.50</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 053023	32.33	01 053024	40.00	01 053025	43.90	01 053026	36.90	01 053027	30.63	01 053028	30.00
01 053029	29.00	01 053030	35.00	01 053031	38.57	01 053032	30.00	01 053033	30.00	01 053034	21.57
01 053035	36.90	01 053036	30.00	01 053037	35.00	01 053038	36.57	01 053039	32.10	01 053040	36.50
01 054001	23.50	01 054002	22.90	01 054003	19.33	01 054004	16.28	01 054005	20.00	01 054006	20.67
01 054007	22.90	01 054008	16.53	01 054009	12.50	01 054010	25.00	01 054011	26.00	01 054012	20.00
01 054013	17.58	01 054014	20.00	01 054015	19.67	01 054016	10.00	01 054017	19.33	01 054018	14.00
01 054019	22.07	01 054020	10.67	01 054021	49.50	01 054022	46.53	01 054023	41.67	01 055004	30.00
01 055005	50.67	01 055006	32.00	01 055007	58.40	01 055008	41.00	01 055009	28.33	01 055010	49.33
01 055011	41.33	01 055012	40.00	01 055013	57.27	01 055014	43.33	01 055015	47.33	01 055016	33.33
01 055017	35.00	01 055018	32.00	01 055019	59.23	01 055020	56.67	01 055021	29.67	01 055022	30.67
01 055023	31.33	01 055024	43.33	01 055025	60.10	01 055026	48.57	01 055027	39.90	01 055028	38.33
01 055029	34.17	01 055030	39.58	01 055031	51.00	01 055032	48.27	01 055033	39.90	01 055034	49.90
01 055035	57.57	01 055036	35.00	01 055037	48.33	01 055038	57.90	01 055039	39.23	01 055040	42.50
01 056001	7.77	01 056002	5.53	01 056003	8.17	01 056004	6.42	01 056005	10.00	01 056006	6.33
01 056007	10.00	01 056008	6.83	01 056009	9.33	01 056010	6.00	01 056011	8.00	01 056012	10.00
01 056013	7.62	01 056014	10.00	01 056015	8.00	01 056016	10.00	01 056017	7.93	01 056018	8.00
01 056019	8.02	01 056020	10.00	01 056021	6.25	01 056022	9.33	01 056023	6.57	01 056024	8.00
01 056025	9.57	01 056026	7.77	01 056027	2.95	01 056028	7.27	01 056029	6.67	01 056030	8.00
01 056031	7.17	01 056032	6.88	01 056033	8.58	01 056034	4.57	01 056035	7.35	01 056036	8.17
01 056037	8.33	01 056038	8.00	01 056039	4.00	01 056040	6.90	01 057001	16.35	01 057002	14.57
01 057003	25.67	01 057004	10.95	01 057005	30.00	01 057006	25.83	01 057007	11.60	01 057008	11.20
01 057009	24.17	01 057010	34.17	01 057011	40.00	01 057012	22.50	01 057013	11.32	01 057014	24.17
01 057015	30.00	01 057016	16.33	01 057017	20.00	01 057018	22.50	01 057019	11.60	01 057020	16.00
01 058001	12.17	01 058002	18.90	01 058003	13.00	01 058004	23.17	01 058005	20.00	01 058006	19.90
01 058007	12.33	01 058008	20.15	01 058009	22.57	01 058010	13.33	01 058011	15.32	01 058012	10.67
01 058013	12.57	01 058014	16.65	01 058015	16.00	01 058016	13.67	01 058017	12.33	01 058018	16.90
01 058019	11.83	01 058020	16.33	01 058021	15.67	01 058022	20.28	01 058023	14.97	01 058024	16.50
01 058025	15.00	01 058026	15.33	01 058027	17.58	01 058028	14.67	01 058029	16.74	01 058030	16.33
01 058031	16.37	01 058032	12.92	01 058033	13.00	01 058034	10.58	01 058035	16.00	01 058036	17.23
01 058037	13.33	01 058038	17.08	01 058039	15.33	01 058040	16.07	01 058041	16.00	01 058042	14.78
01 058043	15.67	01 058044	14.82	01 058045	14.57	01 058046	15.83	01 058047	13.67	01 058048	18.08
01 058049	15.90	01 058050	25.67	01 058051	16.33	01 058052	15.00	01 058053	16.33	01 058054	17.67
01 058055	23.47	01 058056	24.45	01 058057	11.42	01 058058	18.00	01 058059	13.45	01 058060	15.67
01 058061	14.00	01 058062	10.00	01 058063	15.67	01 058064	17.50	01 058065	12.00	01 058066	15.00
01 058067	12.33	01 058068	14.20	01 058069	13.00	01 058070	15.67	01 059001	18.90	01 059002	18.93
01 059003	12.17	01 059004	20.35	01 059005	20.00	01 059006	14.00	01 059007	16.43	01 059008	21.63
01 059009	10.00	01 059010	20.00	01 059011	16.00	01 059012	14.33	01 059013	18.03	01 059014	15.50
01 059015	14.00	01 059016	14.00	01 059017	13.17	01 059018	12.00	01 059019	17.25	01 059020	15.33
01 059021	12.98	01 059022	19.98	01 059023	16.00	01 059024	14.67	01 059025	12.33	01 059026	16.00
01 059027	14.25	01 059028	15.00	01 059029	12.17	01 059030	16.00	01 059031	19.93	01 059032	19.37
01 059033	16.00	01 059034	12.67	01 059035	14.00	01 059036	13.67	01 059037	13.83	01 059038	19.43
01 059039	17.45	01 059040	15.17	01 059041	12.67	01 059042	15.00	01 059043	18.10	01 059044	14.90
01 059045	20.74	01 059046	15.00	01 059047	13.33	01 059048	19.17	01 059049	17.90	01 059050	20.82
01 060001	11.70	01 060002	8.93	01 060003	9.00	01 060004	12.32	01 060005	10.33	01 060006	11.33
01 060007	11.23	01 060008	12.00	01 060009	16.00	01 060010	12.00	01 060011	14.00	01 060012	6.90
01 060013	13.25	01 060014	8.00	01 060015	10.33	01 060016	8.00	01 060017	8.83	01 060018	9.00
01 060019	11.75	01 060020	9.33	01 060021	6.17	01 060022	7.83	01 060023	11.43	01 060024	9.12
01 060025	14.53	01 060026	10.00	01 060027	8.23	01 060028	7.67	01 060029	7.00	01 060030	10.00
01 060031	12.32	01 060032	11.93	01 060033	25.40	01 060034	8.00	01 060035	9.00	01 060036	8.00
01 060037	8.67	01 060038	14.00	01 060039	9.63	01 060040	13.00	01 060041	10.00	01 060042	9.67
01 060043	10.33	01 060044	7.33	01 060045	9.69	01 060046	11.73	01 060047	8.33	01 060048	12.20
01 060049	8.33	01 060050	13.63	01 060051	13.63	01 060052	8.00	01 060053	9.00	01 060054	64.87
01 061005	7.00	01 061006	5.90	01 061007	5.83	01 061008	63.60	01 061009	50.67	01 061010	4.00
01 061011	7.17	01 061012	27.79	01 061013	61.00	01 061014	9.00	01 061015	100.00	01 061016	10.00
01 061017	5.90	01 061018	14.15	01 061019	8.00	01 061020	68.33	01 061021	21.90	01 061022	3.67
01 061023	67.20	01 061024	62.00	01 061025	5.53	01 061026	80.00	01 061027	5.50	01 061028	6.00
01 061029	5.45	01 061030	4.33	01 061031	16.00	01 061032	80.00	01 061033	19.43	01 061034	13.67
01 061035	14.83	01 061036	15.33	01 061037	10.00	01 061038	10.00	01 061039	9.00	01 061040	12.00
01 062001	35.90	01 062002	47.57	01 062003	40.67	01 062004	33.37	01 062005	30.67	01 062006	38.67
01 062007	23.57	01 062008	30.80	01 062009	29.00	01 062010	19.33	01 062011	54.00	01 062012	35.67
01 062013	34.67	01 062014	36.67	01 062015	24.00	01 062016	38.67	01 062017	25.67	01 062018	19.33
01 062019	31.57	01 062020	31.00	01 062021	33.33	01 062022	30.82	01 062023	36.57	01 062024	25.00
01 062025	96.00	01 062026	38.23	01 062027	22.10	01 062028	43.33	01 062029	33.33	01 062030	30.77
01 062031	31.13	01 062032	29.67	01 062033	58.23	01 062034	34.00	01 062035	19.33	01 062036	6.33
01 062037	30.00	01 062038	40.67	01 062039	24.67	01 062040	90.00	01 063001	48.90	01 063002	37.58
01 063003	18.33	01 063004	31.45	01 063005	21.82	01 063006	17.17	01 063007	45.75	01 063008	27.88
01 063009	17.17	01 063010	23.33	01 063011	21.00	01 063012	21.33	01 063013	34.07	01 063014	17.67
01 063015	29.67	01 063016	17.33	01 063017	17.00	01 063018	20.67	01 063019	44.42	01 063020	21.67
01 063021	19.67	01 063022	21.33	01 063023	44.07	01 063024	43.10	01 063025	51.23	01 063026	18.33
01 063027	19.17	01 063028	21.00	01 063029	14.17	01 063030	24.33	01 063031	31.23	01 063032	35.24
01 063033	23.83	01 063034	16.67	01 063035	20.67	01 063036	18.33	01 063037	21.67	01 063038	47.23
01 063039	22.10	01 063040	33.28	01 063041	16.00	01 063042	29.00	01 063043	27.67	01 063044	19.33
01 063045	44.42	01 063046	45.57	01 063047	18.00	01 063048	24.67	01 063049	15.00	01 063050	13.33
01 064001	6.50	01 064002	5.05	01 064003	8.00	01 064004	5.67	01 064005	10.00	01 064006	9.33
01 064007	7.45	01 064008	6.12	01 064009	6.17	01 064010	10.67	01 064011	15.00	01 064012	10.00
01 064013	6.00	01 064014	14.33	01 064015	10.00	01 064016	12.00	01 064017	17.33	01 064018	17.00
01 064019	5.90	01 064020	8.00	01 064021	6.00	01 064022	6.79	01 064023	6.00	01 064024	10.00
01 064025	8.77	01 064026	15.23	01 064027	4.80	01 064028	18.00	01 064029	7.00	01 064030	17.33
01 064031	5.42	01 064032	10.00	01 064033	10.00	01 064034	6.50	01 064035	8.08	01 064036	7.17
01 064037	20.00	01 064038	15.90	01 064039	5.00	01 064040	4.85	01 065001	23.90	01 065002	17.27
01 065003	12.33	01 065004	12.15	01 065005	14.33	01 065006	8.67	01 065007	16.57	01 065008	12.03
01 065009	6.75	01 065010	14.67	01 065011	13.33	01 065012	9.67	01 065013	17.90	01 065014	10.00
01 065015	17.33	01 065016	8.00	01 065017	13.17	01 065018	19.33	01 065019	12		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 074017	22.00	01 074018	28.00	01 074019	25.33	01 074020	17.90	01 074021	28.53	01 074022	20.23
01 074023	36.60	01 074024	24.00	01 074025	51.67	01 074026	42.00	01 074027	18.00	01 074028	30.00
01 074029	27.68	01 074030	17.00	01 074031	38.00	01 074032	40.00	01 074033	31.80	01 074034	15.00
01 074035	35.00	01 074036	26.00	01 074037	28.00	01 074038	30.20	01 074039	24.95	01 074040	35.60
01 075001	43.00	01 075002	27.80	01 075003	31.33	01 075004	28.60	01 075005	48.00	01 075006	20.00
01 075007	43.00	01 075008	28.60	01 075009	30.00	01 075010	30.00	01 075011	40.00	01 075012	40.00
01 075013	20.00	01 075014	20.00	01 075015	20.00	01 075016	55.00	01 075017	30.00	01 075018	41.13
01 075019	25.20	01 075020	48.33	01 076001	27.91	01 076002	26.61	01 076003	20.89	01 076004	18.54
01 076005	27.64	01 076006	22.41	01 076007	25.35	01 076008	24.14	01 076009	24.14	01 076010	23.69
01 076011	23.28	01 076012	27.67	01 076013	19.40	01 076014	23.86	01 076015	23.28	01 076016	28.49
01 076017	23.28	01 076018	19.64	01 076019	25.35	01 076020	20.89	01 077001	216.00	01 077002	251.67
01 077003	134.50	01 077004	178.00	01 077005	100.00	01 077006	100.00	01 077007	199.00	01 077008	195.00
01 077009	80.00	01 077010	100.00	01 077011	120.00	01 077012	110.00	01 077013	50.00	01 077014	80.00
01 077015	120.00	01 077016	120.00	01 077017	100.00	01 077018	140.00	01 077019	119.00	01 077020	120.00
01 077021	116.67	01 077022	120.00	01 077023	80.00	01 077024	100.00	01 077025	175.00	01 077026	149.50
01 077027	127.50	01 077028	80.00	01 077029	53.33	01 077030	80.00	01 077031	157.50	01 077032	216.00
01 077033	70.00	01 077034	179.00	01 077035	199.00	01 077036	175.00	01 077037	100.00	01 077038	142.83
01 077039	132.50	01 077040	130.00	01 078001	14.17	01 078002	11.75	01 078003	14.50	01 078004	16.61
01 078005	19.20	01 078006	19.50	01 078007	17.11	01 078008	13.77	01 078009	19.40	01 078010	14.50
01 078011	14.90	01 078012	28.10	01 078013	22.39	01 078014	6.36	01 078015	12.50	01 078016	18.00
01 078017	12.63	01 078018	9.92	01 078019	22.50	01 078020	12.50	01 079001	29.05	01 079002	29.30
01 079003	28.18	01 079004	35.79	01 079005	41.84	01 079006	29.61	01 079007	35.53	01 079008	65.00
01 079009	27.27	01 079010	26.05	01 079011	59.05	01 079012	26.73	01 079013	30.26	01 079014	20.27
01 079015	31.16	01 079016	35.90	01 079017	30.13	01 079018	29.15	01 079019	78.25	01 079020	32.63
01 080001	29.48	01 080002	31.95	01 080003	38.46	01 080004	55.80	01 080005	32.56	01 080006	22.63
01 080007	32.44	01 080008	23.00	01 080009	27.91	01 080010	26.75	01 080011	26.00	01 080012	47.40
01 080013	23.96	01 080014	32.50	01 080015	30.19	01 080016	29.18	01 080017	21.11	01 080018	27.00
01 080019	27.32	01 080020	57.11	01 081001	29.15	01 081002	33.09	01 081003	27.93	01 081004	24.41
01 081005	38.13	01 081006	35.85	01 081007	40.72	01 081008	34.09	01 081009	36.67	01 081010	32.93
01 081011	34.69	01 081012	42.02	01 081013	30.79	01 081014	32.50	01 081015	30.49	01 081016	39.15
01 081017	27.44	01 081018	42.55	01 081019	54.00	01 081020	44.24	01 081021	62.00	01 081022	35.32
01 081023	42.13	01 081024	47.00	01 081025	40.82	01 081026	50.00	01 081027	50.00	01 081028	47.47
01 081029	38.13	01 081030	46.36	01 082001	84.07	01 082002	70.59	01 082003	84.07	01 082004	83.19
01 082005	124.07	01 082006	104.23	01 082007	84.07	01 082008	69.96	01 082009	80.00	01 082010	102.82
01 082011	70.00	01 082012	63.61	01 082013	84.07	01 082014	80.00	01 082015	84.07	01 082016	85.92
01 082017	66.37	01 082018	70.59	01 082019	120.37	01 082020	76.67	01 083001	62.33	01 083002	89.19
01 083003	32.20	01 083004	23.50	01 083005	19.05	01 083006	22.40	01 083007	19.93	01 083008	32.20
01 083009	25.00	01 083010	17.50	01 083011	19.00	01 083012	62.56	01 083013	15.90	01 083014	76.84
01 083015	21.38	01 083016	22.38	01 083017	16.00	01 083018	31.96	01 083019	52.30	01 083020	69.19
01 083021	46.43	01 083022	12.77	01 083023	51.67	01 083024	17.00	01 083025	50.00	01 083026	15.30
01 083027	47.62	01 083028	55.24	01 083029	55.56	01 083030	16.50	01 084001	19.45	01 084002	9.79
01 084003	14.90	01 084004	16.38	01 084005	14.12	01 084006	11.45	01 084007	16.30	01 084008	14.80
01 084009	8.08	01 084010	9.95	01 084011	12.50	01 084012	9.00	01 084013	15.20	01 084014	10.00
01 084015	14.57	01 084016	12.35	01 084017	10.17	01 084018	10.00	01 084019	14.07	01 084020	8.83
01 084021	12.12	01 084022	12.12	01 084023	10.00	01 084024	10.00	01 084025	10.00	01 084026	10.00
01 084027	13.00	01 084028	11.55	01 084029	15.50	01 084030	15.13	01 085001	285.14	01 085002	260.97
01 085003	294.50	01 085004	235.00	01 085005	470.00	01 085006	349.50	01 085007	127.50	01 085008	311.17
01 085009	385.00	01 085010	400.00	01 085011	383.33	01 085012	374.29	01 085013	281.80	01 085014	371.43
01 085015	127.50	01 085016	259.00	01 085017	340.00	01 085018	370.17	01 085019	269.17	01 085020	179.75
01 086001	165.71	01 086002	202.50	01 086003	176.47	01 086004	168.50	01 086005	209.25	01 086006	159.69
01 086007	185.02	01 086008	182.25	01 086009	135.00	01 086010	158.59	01 086011	332.00	01 086012	217.04
01 086013	240.00	01 086014	140.00	01 086015	160.00	01 086016	175.66	01 086017	125.00	01 086018	7.00
01 086019	137.82	01 086020	185.00	01 087001	12.50	01 087002	13.33	01 087003	12.33	01 087004	8.76
01 087005	11.67	01 087006	12.00	01 087007	23.21	01 087008	8.40	01 087009	15.00	01 087010	21.13
01 087011	6.67	01 087012	11.67	01 087013	8.33	01 087014	13.30	01 087015	15.83	01 087016	11.64
01 087017	19.72	01 087018	5.67	01 087019	14.17	01 087020	12.33	01 087021	6.40	01 087022	18.31
01 087023	13.33	01 087024	13.33	01 087025	19.67	01 087026	11.67	01 087027	13.33	01 087028	13.33
01 087029	16.90	01 087030	9.12	01 087031	13.33	01 087032	13.33	01 087033	13.33	01 087034	13.33
01 087035	15.00	01 087036	14.17	01 087037	16.43	01 087038	18.31	01 087039	19.72	01 087040	15.83
01 087041	4.85	01 087042	15.00	01 087043	13.33	01 087044	5.21	01 087045	13.33	01 087046	5.33
01 087047	21.13	01 087048	12.00	01 087049	15.83	01 087050	5.50	01 088001	3.60	01 088002	8.50
01 088003	2.85	01 088004	5.49	01 088005	5.87	01 088006	8.22	01 088007	5.67	01 088008	5.47
01 088009	6.67	01 088010	1.58	01 088011	1.60	01 088012	1.59	01 088013	5.46	01 088014	0.50
01 088015	5.67	01 088016	5.65	01 088017	8.00	01 088018	5.20	01 088019	5.46	01 088020	3.14
01 088021	8.33	01 088022	3.66	01 088023	9.50	01 088024	9.17	01 088025	1.70	01 088026	8.00
01 088027	6.67	01 088028	2.00	01 088029	7.00	01 088030	11.67	01 088031	8.00	01 088032	8.00
01 088033	5.33	01 088034	1.65	01 088035	6.67	01 088036	5.33	01 088037	1.60	01 088038	5.00
01 088039	1.48	01 088040	5.00	01 089001	53.77	01 089002	65.00	01 089003	52.38	01 089004	69.50
01 089005	76.76	01 089006	49.28	01 089007	61.47	01 089008	76.33	01 089009	52.38	01 089010	55.84
01 089011	76.33	01 089012	50.90	01 089013	47.20	01 089014	78.95	01 089015	43.81	01 089016	33.84
01 089017	65.22	01 089018	64.10	01 089019	81.05	01 089020	55.00	01 090001	104.25	01 090002	7.00
01 090003	7.40	01 090004	128.91	01 090005	107.50	01 090006	47.78	01 090007	5.63	01 090008	8.20
01 090009	6.00	01 090010	7.20	01 090011	7.50	01 090012	66.46	01 090013	42.78	01 090014	9.00
01 090015	8.75	01 090016	7.40	01 090017	136.36	01 090018	131.82	01 090019	64.00	01 090020	29.75
01 091001	220.58	01 091002	179.13	01 091003	511.98	01 091004	29.36	01 091005	97.87	01 091006	10.67
01 091007	689.66	01 091008	221.80	01 091009	101.91	01 091010	27.45	01 091011	15.70	01 091012	154.71
01 091013	21.96	01 091014	160.00	01 091015	210.00	01 091016	24.95	01 091017	47.00	01 091018	240.00
01 091019	16.36	01 091020	265.83	01 092001	146.47	01 092002	244.44	01 092003	210.00	01 092004	136.74
01 092005	59.52	01 092006	100.00	01 092007	121.05	01 092008	133.95	01 092009	90.91	01 092010	109.47
01 092011	116.67	01 092012	175.00	01 092013	124.00	01 092014	160.67	01 092015	189.50	01 092016	163.46
01 092017	90.91	01 092018	125.00	01 092019	129.62	01 092020	125.00	01 093001	35.33	01 093002	310.00
01 093003	117.33	01 09									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 105001	125.59	01 105002	194.66	01 105003	124.80	01 105004	100.00	01 105005	200.00	01 105006	193.33
01 105007	104.00	01 105008	100.00	01 105009	36.00	01 105010	58.00	01 105011	239.99	01 105012	176.44
01 105013	78.66	01 105014	106.66	01 105015	59.67	01 105016	73.93	01 105017	101.33	01 105018	103.54
01 105019	120.00	01 105020	100.00	01 106001	439.99	01 106002	96.00	01 106003	134.00	01 106004	165.67
01 106005	148.44	01 106006	638.65	01 106007	110.66	01 106008	177.00	01 106009	87.51	01 106010	160.00
01 106011	293.33	01 106012	259.00	01 106013	148.17	01 106014	345.32	01 106015	82.00	01 106016	313.33
01 106017	155.00	01 106018	65.00	01 106019	110.67	01 106020	166.00	01 106021	74.00	01 106022	170.00
01 107003	225.33	01 107004	76.83	01 107005	169.33	01 107006	76.00	01 107007	225.33	01 107008	79.55
01 107009	195.00	01 107010	104.00	01 107011	229.33	01 107012	180.00	01 107013	147.33	01 107014	138.77
01 107015	148.98	01 107016	162.00	01 107017	110.11	01 107018	150.00	01 107019	147.55	01 107020	149.00
01 107021	158.66	01 107022	113.90	01 107023	246.66	01 107024	195.00	01 107025	136.05	01 107026	110.00
01 107027	148.25	01 107028	168.00	01 107029	91.00	01 107030	144.90	01 108001	42.00	01 108002	30.00
01 108003	42.00	01 108004	35.00	01 108005	42.00	01 108006	42.00	01 108007	42.00	01 108008	42.00
01 108009	42.00	01 108010	38.00	01 108011	35.00	01 108012	392.33	01 108013	30.00	01 108014	30.00
01 108015	36.00	01 108016	35.00	01 108017	42.00	01 108018	39.00	01 108019	42.00	01 108020	42.00
01 108021	42.00	01 108022	42.00	01 108023	35.00	01 108024	36.00	01 108025	42.00	01 108026	42.00
01 108027	42.00	01 108028	42.00	01 108029	30.00	01 108030	42.00	01 108031	249.00	01 108032	249.00
01 118003	398.00	01 118004	218.00	01 118005	350.58	01 118006	599.00	01 118007	198.00	01 118008	549.00
01 118009	249.00	01 118010	149.00	01 118011	198.00	01 118012	279.00	01 118013	249.00	01 118014	332.10
01 118015	429.00	01 118016	218.00	01 118017	249.00	01 118018	398.00	01 118019	439.00	01 118020	100.00
01 118021	389.00	01 118022	298.00	01 118023	378.00	01 118024	692.83	01 118025	439.00	01 118026	99.00
01 118027	248.00	01 118028	195.00	01 118029	99.00	01 118030	669.00	01 118031	439.00	01 118032	599.00
01 118033	149.00	01 118034	398.00	01 118035	398.00	01 118036	192.05	01 118037	599.00	01 118038	240.00
01 118039	399.00	01 118040	279.00	01 118041	99.90	01 118042	299.00	01 118043	149.00	01 118044	149.00
01 118045	219.00	01 118046	248.00	01 118047	398.00	01 118048	247.00	01 118049	249.00	01 118050	369.00
01 118051	398.00	01 118052	499.00	01 118053	99.00	01 118054	439.00	01 118055	169.00	01 118056	599.00
01 118057	186.15	01 118058	198.00	01 118059	398.00	01 118060	249.00	01 119001	78.00	01 119002	5.50
01 119003	99.00	01 119004	107.10	01 119005	135.00	01 119006	109.00	01 119007	85.00	01 119008	109.00
01 119009	90.75	01 119010	149.00	01 119011	69.90	01 119012	84.00	01 119013	188.00	01 119014	86.00
01 119015	193.33	01 119016	168.00	01 119017	188.00	01 119018	149.00	01 119019	325.00	01 119020	159.00
01 119021	95.00	01 119022	175.00	01 119023	85.00	01 119024	168.00	01 119025	139.00	01 119026	84.00
01 119027	130.00	01 119028	72.00	01 119029	80.00	01 119030	115.00	01 119031	119.00	01 119032	69.00
01 119033	86.50	01 119034	276.58	01 119035	26.90	01 119036	58.35	01 119037	154.00	01 119038	398.00
01 119039	149.00	01 119040	69.90	01 119041	148.00	01 119042	46.00	01 119043	118.00	01 119044	74.00
01 119045	54.50	01 119046	279.00	01 119047	54.50	01 119048	109.00	01 119049	87.57	01 119050	48.00
01 119051	98.00	01 119052	111.00	01 119053	85.00	01 119054	79.00	01 119055	128.00	01 119056	54.90
01 119057	109.74	01 119058	66.00	01 119059	139.00	01 119060	199.00	01 120001	28.00	01 120002	30.00
01 120003	32.00	01 120004	32.00	01 120005	73.08	01 120006	70.00	01 120007	28.00	01 120008	19.00
01 120009	39.00	01 120010	79.00	01 120011	49.00	01 120012	49.00	01 120013	49.00	01 120014	59.00
01 120015	100.83	01 120016	55.00	01 120017	28.00	01 120018	47.20	01 120019	48.00	01 120020	40.00
01 120021	34.83	01 120022	95.00	01 120023	85.00	01 120024	35.00	01 120025	39.00	01 120026	32.00
01 120027	32.00	01 120028	84.58	01 120029	149.00	01 120030	36.00	01 120031	39.00	01 120032	79.00
01 120033	35.00	01 120034	28.00	01 120035	64.90	01 120036	54.00	01 120037	24.90	01 120038	49.00
01 120039	34.82	01 120040	24.90	01 120041	59.00	01 120042	24.90	01 120043	9.90	01 120044	100.83
01 120045	35.00	01 120046	28.00	01 120047	43.00	01 120048	229.00	01 120049	8.00	01 120050	368.00
01 120051	51.74	01 120052	42.00	01 120053	18.00	01 120054	73.08	01 120055	21.90	01 120056	32.00
01 120057	20.70	01 120058	25.00	01 120059	48.00	01 120060	32.90	01 121001	268.00	01 121002	299.00
01 121003	258.00	01 121004	258.00	01 121005	711.08	01 121006	1199.00	01 121007	268.00	01 121008	439.00
01 121009	799.00	01 121010	389.00	01 121011	298.00	01 121012	199.00	01 121013	298.00	01 121014	169.00
01 121015	504.08	01 121016	1790.00	01 121017	188.00	01 121018	229.00	01 121019	197.72	01 121020	399.98
01 121021	348.00	01 121022	298.00	01 121023	199.00	01 121024	679.00	01 121025	449.00	01 121026	368.00
01 121027	689.00	01 121028	690.00	01 121029	429.00	01 121030	679.00	01 121031	298.00	01 121032	398.00
01 121033	268.00	01 121034	735.38	01 121035	359.00	01 121036	178.00	01 121037	149.00	01 121038	118.00
01 121039	258.00	01 121040	179.00	01 121041	398.00	01 121042	298.00	01 121043	154.00	01 121044	149.00
01 121045	99.90	01 121046	268.00	01 121047	119.00	01 121048	189.00	01 121049	368.00	01 121050	219.00
01 121051	368.00	01 121052	879.00	01 121053	169.00	01 121054	348.00	01 121055	179.00	01 121056	398.00
01 121057	298.00	01 121058	254.00	01 121059	279.00	01 121060	174.00	01 121061	729.00	01 121062	229.00
01 121063	225.33	01 121064	785.33	01 121065	549.00	01 121066	298.00	01 121067	298.00	01 121068	690.00
01 121069	230.17	01 121070	229.00	01 121071	319.00	01 121072	348.00	01 121073	319.00	01 121074	239.00
01 121075	249.00	01 121076	298.00	01 121077	249.00	01 121078	169.00	01 121079	699.00	01 121080	129.00
01 121081	158.00	01 121082	699.00	01 121083	348.00	01 121084	348.00	01 121085	199.00	01 121086	188.00
01 121087	198.00	01 121088	699.00	01 121089	496.75	01 121090	219.00	01 121091	298.00	01 121092	545.00
01 121093	169.00	01 121094	289.00	01 121095	812.08	01 121096	298.00	01 121097	299.00	01 121098	499.00
01 121099	549.00	01 121100	298.00	01 121101	798.00	01 121102	769.00	01 121103	159.70	01 121104	594.13
01 121105	599.00	01 121106	1490.00	01 121107	168.00	01 121108	339.00	01 121109	729.00	01 121110	549.00
01 121111	188.00	01 121112	149.00	01 121113	198.71	01 121114	398.00	01 121115	914.83	01 121116	679.00
01 121117	398.00	01 121118	229.00	01 121119	348.00	01 121120	118.00	01 122001	1398.00	01 122002	3390.00
01 122003	1988.00	01 122004	1299.00	01 122005	3690.58	01 122006	1999.00	01 122007	1099.00	01 122008	1820.00
01 122009	3390.00	01 122010	3490.00	01 122011	1988.00	01 122012	4890.00	01 122013	1998.00	01 122014	2499.00
01 122015	3228.25	01 122016	1299.00	01 122017	1899.00	01 122018	1740.00	01 122019	6490.00	01 122020	4490.00
01 122021	2195.00	01 122022	1490.00	01 122023	1198.00	01 122024	1598.08	01 122025	2429.00	01 122026	3290.00
01 122027	3790.00	01 122028	1740.00	01 122029	1118.00	01 122030	4480.06	01 122031	2007.66	01 122032	1988.00
01 122033	1398.00	01 122034	4523.25	01 122035	2199.00	01 122036	1988.00	01 122037	1988.00	01 122038	1800.00
01 122039	4290.00	01 122040	3000.00	01 122041	1943.88	01 122042	1299.00	01 122043	1290.00	01 122044	4615.75
01 122045	2499.00	01 122046	1498.00	01 122047	1398.00	01 122048	2000.00	01 122049	1248.00	01 122050	6490.00
01 122051	2636.35	01 122052	1999.00	01 122053	1590.00	01 122054	1988.00	01 122055	1999.00	01 122056	2990.00
01 122057	5495.00	01 122058	1995.00	01 122059	1690.00	01 122060	279.00	01 123001	78.00	01 123002	12.00
01 123003	348.00	01 123004	98.00	01 123005	369.08	01 123006	108.00	01 123007	78.16	01 123008	49.00
01 123009	499.00	01 123010	495.00	01 123011	58.00	01 123012	248.00	01 123013	189.00	01 123014	507.83
01 123015	249.00	01 123016	138.00	01 123017							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 127075	179.00	01 127076	238.00	01 127077	198.00	01 127078	291.75	01 127079	899.00	01 127080	79.90
01 127081	178.00	01 127082	258.00	01 127083	298.00	01 127084	298.00	01 127085	369.00	01 127086	729.00
01 127087	198.00	01 127088	299.00	01 127089	659.00	01 127090	269.00	01 127091	369.08	01 127092	389.00
01 127093	179.00	01 127094	554.08	01 127095	389.00	01 127096	550.00	01 127097	388.00	01 127098	344.00
01 127099	298.00	01 127100	399.00	01 127101	379.00	01 127102	729.00	01 127103	159.81	01 127104	198.00
01 127105	799.00	01 127106	599.00	01 127107	198.00	01 127108	269.00	01 127109	348.00	01 127110	699.00
01 127111	388.00	01 127112	279.00	01 127113	329.00	01 127114	329.00	01 127115	329.00	01 127116	198.00
01 127117	178.00	01 127118	729.00	01 127119	799.00	01 127120	259.00	01 128001	189.00	01 128002	329.00
01 128003	398.00	01 128004	198.00	01 128005	1294.08	01 128006	2199.00	01 128007	197.12	01 128008	995.00
01 128009	497.49	01 128010	369.00	01 128011	138.00	01 128012	159.00	01 128013	678.00	01 128015	349.00
01 128016	895.00	01 128017	1699.00	01 128018	149.00	01 128019	999.00	01 128020	569.00	01 128021	98.00
01 128022	1796.00	01 128023	198.49	01 128024	1099.00	01 128025	827.88	01 128026	398.00	01 128027	277.19
01 128028	319.00	01 128029	695.48	01 128030	155.24	01 128031	229.00	01 128032	1499.00	01 128033	429.00
01 128034	120.00	01 128035	479.00	01 128036	598.00	01 128037	199.00	01 128038	795.00	01 128039	120.00
01 128040	219.00	01 128041	2284.05	01 128042	398.00	01 128043	139.00	01 128044	398.00	01 128045	827.88
01 128046	995.00	01 128047	197.77	01 128048	169.00	01 128049	449.00	01 128050	199.00	01 128051	798.00
01 128052	895.00	01 128053	339.00	01 128054	507.83	01 128055	589.00	01 128056	229.00	01 128057	248.00
01 128058	494.76	01 128059	397.15	01 128060	259.00	01 128061	198.00	01 128062	228.51	01 128063	398.00
01 128064	260.00	01 128065	259.00	01 128066	248.00	01 128067	229.00	01 128068	246.89	01 128069	138.38
01 128070	79.90	01 128071	248.00	01 128072	2099.00	01 128073	178.62	01 128074	198.00	01 128075	398.00
01 128076	198.00	01 128077	218.53	01 128078	199.00	01 128079	287.12	01 128080	200.00	01 128081	339.00
01 128082	229.00	01 128083	179.00	01 128084	369.08	01 128085	129.00	01 128086	138.00	01 128087	277.72
01 128088	139.00	01 128089	449.00	01 128090	669.00	01 128091	699.00	01 128092	348.00	01 128093	248.00
01 128094	229.00	01 128095	558.43	01 128096	695.00	01 128097	1295.00	01 128098	396.41	01 128099	999.00
01 128100	339.00	01 128101	158.00	01 128102	198.00	01 128103	269.00	01 128104	179.00	01 128105	239.00
01 128106	176.84	01 128107	198.00	01 128108	247.38	01 128109	98.00	01 128110	227.00	01 128111	399.00
01 128112	399.00	01 128113	348.00	01 128114	1781.00	01 128115	189.00	01 128116	368.65	01 128117	247.47
01 128118	159.00	01 128119	799.00	01 128120	199.00	01 128121	199.00	01 128122	1095.00	01 128123	329.00
01 128124	1012.88	01 128125	249.00	01 128126	348.00	01 128127	995.00	01 128128	149.00	01 128129	248.47
01 128130	799.00	01 128131	170.08	01 128132	699.00	01 128133	297.92	01 128134	258.00	01 128135	299.00
01 128136	249.00	01 128137	299.00	01 128138	298.66	01 128139	198.57	01 128140	899.00	01 128141	119.00
01 128142	179.00	01 128143	304.33	01 128145	184.00	01 128146	895.00	01 128147	275.00	01 128148	559.00
01 128149	1999.00	01 128150	119.00	01 128151	79.90	01 128152	369.00	01 128153	398.00	01 128154	129.00
01 128155	199.00	01 128156	89.90	01 128157	148.67	01 128158	248.00	01 128159	1099.00	01 128160	218.53
01 128161	799.00	01 128162	149.50	01 128163	248.00	01 128166	296.65	01 128167	199.00	01 128168	198.00
01 128169	189.00	01 128170	149.00	01 128171	995.39	01 128172	219.00	01 128173	359.00	01 128176	178.50
01 128177	795.00	01 128179	999.00	01 128180	249.00	01 128183	258.74	01 128185	298.00	01 128188	198.00
01 128189	102.53	01 128195	267.33	01 128204	699.00	01 128214	149.00	01 129001	258.00	01 129002	229.00
01 129003	163.53	01 129004	53.00	01 129005	693.75	01 129006	693.75	01 129007	99.00	01 129008	198.00
01 129009	238.14	01 129010	89.90	01 129011	1469.00	01 129012	268.00	01 129013	129.00	01 129014	199.00
01 129015	169.92	01 129016	529.00	01 129017	790.00	01 129018	389.00	01 129019	199.36	01 129020	289.00
01 129021	172.00	01 129022	199.00	01 129023	319.00	01 129024	215.10	01 129025	398.00	01 129026	169.00
01 129027	198.00	01 129028	498.00	01 129029	282.70	01 129030	109.00	01 129031	239.00	01 129032	98.80
01 129033	150.83	01 129034	99.00	01 129035	515.00	01 129036	199.08	01 129037	164.00	01 129038	291.58
01 129039	349.00	01 129040	99.00	01 129041	79.90	01 129042	1099.00	01 129043	299.00	01 129044	499.00
01 129045	299.00	01 129046	279.51	01 129047	179.00	01 129048	78.00	01 129049	289.00	01 129050	299.00
01 129051	199.12	01 129052	899.00	01 129053	199.00	01 129054	328.00	01 129055	176.00	01 129056	47.15
01 129057	255.87	01 129058	328.00	01 129060	129.00	01 129064	507.83	01 130001	298.69	01 130002	199.00
01 130003	248.00	01 130004	177.45	01 130005	581.83	01 130006	1439.00	01 130007	188.00	01 130008	299.00
01 130009	119.00	01 130010	569.00	01 130011	186.56	01 130012	127.88	01 130013	98.14	01 130014	348.00
01 130015	199.00	01 130016	789.00	01 130017	88.00	01 130018	719.00	01 130019	299.51	01 130020	268.00
01 130021	248.00	01 130022	749.00	01 130023	254.91	01 130024	1015.58	01 130025	599.00	01 130026	198.00
01 130027	299.59	01 130028	138.00	01 130029	549.00	01 130030	268.00	01 130031	499.00	01 130032	1199.00
01 130033	299.00	01 130034	145.00	01 130035	199.00	01 130036	268.00	01 130037	68.90	01 130038	89.21
01 130039	599.00	01 130040	699.00	01 130041	700.62	01 130042	348.00	01 130043	198.00	01 130044	345.33
01 130045	89.90	01 130046	188.00	01 130047	299.59	01 130048	227.01	01 130049	123.25	01 130050	159.00
01 130051	198.00	01 130052	348.00	01 130053	149.00	01 130054	1109.08	01 130055	924.08	01 130056	138.00
01 130057	129.00	01 130058	699.00	01 130059	299.00	01 130060	157.78	01 130061	130.00	01 130062	22.90
01 131003	258.00	01 131004	79.00	01 131005	369.08	01 131006	899.00	01 131007	98.00	01 131008	279.00
01 131009	261.50	01 131010	529.00	01 131011	138.00	01 131012	189.00	01 131013	198.00	01 131014	69.00
01 131015	322.83	01 131016	399.00	01 131017	158.00	01 131018	189.00	01 131019	225.79	01 131020	349.00
01 131021	158.00	01 131022	256.33	01 131023	88.27	01 131024	168.00	01 131025	433.83	01 131026	348.00
01 131027	188.00	01 131028	144.13	01 131029	225.00	01 131030	319.00	01 131031	178.00	01 131032	396.42
01 131033	149.00	01 131034	226.53	01 131035	339.00	01 131036	278.00	01 131037	278.00	01 131038	399.00
01 131039	179.00	01 131040	159.00	01 131041	278.00	01 131042	111.30	01 131043	146.78	01 131044	369.08
01 131045	379.00	01 131046	168.00	01 131047	88.27	01 131048	349.00	01 131049	249.00	01 131050	79.90
01 131051	229.00	01 131052	198.00	01 131053	69.00	01 131054	322.83	01 131055	179.00	01 131056	495.00
01 131057	128.00	01 131058	79.00	01 131059	346.47	01 131060	149.00	01 131061	319.00	01 131062	298.00
01 131063	117.86	01 131064	369.08	01 131065	369.08	01 131066	256.33	01 131067	166.78	01 131068	138.00
01 131069	199.00	01 131070	399.00	01 131071	198.00	01 131072	229.00	01 131073	124.00	01 131074	149.00
01 131075	158.00	01 131076	158.00	01 131077	349.00	01 131078	349.00	01 131079	398.62	01 131080	138.00
01 131081	255.87	01 131082	349.00	01 131083	295.54	01 131084	228.00	01 131085	139.00	01 131086	158.00
01 131087	99.00	01 131088	266.05	01 131089	399.00	01 131090	108.30	01 131091	349.00	01 131092	278.00
01 131093	273.00	01 131094	59.90	01 131095	159.00	01 131096	529.00	01 131097	198.00	01 131098	399.00
01 131099	198.00	01 131100	139.00	01 131101	228.00	01 131102	349.00	01 131103	159.00	01 131104	529.00
01 131105	199.00	01 131106	198.00	01 131107	226.35	01 131108	159.00	01 131109	629.00	01 131110	109.00
01 131111	3361.00	01 131112	419.00	01 131113	48.00	01 131114	139.00	01 131115	159.00	01 131116	159.00
01 131117	399.00	01 131118	138.00	01 131119	399.00	01 131120	339.00	01 132001	98.00	01 132002	99.00
01 132003	248.00	01 132004	79.90	01 132005							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136069	99.00	01 136018	59.00	01 136011	48.00	01 136012	48.00	01 136013	35.00	01 136014	58.00
01 136015	45.00	01 136016	44.00	01 136017	58.00	01 136018	105.00	01 136019	115.00	01 136020	69.00
01 136021	57.97	01 136022	48.00	01 136023	39.00	01 136024	39.00	01 136025	36.00	01 136026	78.00
01 136027	57.00	01 136028	109.00	01 136029	28.87	01 136030	65.00	01 136031	58.99	01 136032	115.00
01 136033	59.00	01 136034	59.00	01 136035	29.90	01 136036	38.00	01 136037	49.50	01 136038	52.00
01 136039	55.94	01 136040	48.00	01 136041	85.00	01 136042	99.00	01 136043	48.00	01 136044	196.38
01 136045	25.00	01 136046	45.00	01 136047	35.00	01 136048	48.00	01 136049	58.00	01 136050	79.00
01 136051	59.00	01 136052	49.50	01 136053	65.00	01 136054	48.00	01 136055	97.13	01 136056	119.00
01 136057	48.03	01 136058	25.00	01 136059	48.00	01 136060	19.90	01 137001	389.00	01 137002	387.00
01 137003	1298.00	01 137004	698.00	01 137005	924.08	01 137006	168.00	01 137007	679.00	01 137008	68.90
01 137009	239.00	01 137010	329.00	01 137011	98.94	01 137012	159.00	01 137013	299.00	01 137014	1890.00
01 137015	1999.00	01 137016	98.00	01 137017	279.00	01 137018	60.00	01 137019	999.00	01 137020	899.00
01 137021	89.37	01 137022	298.00	01 137023	79.00	01 137024	336.00	01 137025	350.00	01 137026	359.00
01 137027	297.00	01 137028	269.00	01 137029	119.00	01 137030	189.00	01 137031	198.00	01 137032	349.00
01 137033	178.00	01 137034	899.00	01 137035	740.00	01 137036	1715.03	01 137037	2899.00	01 137038	999.00
01 137039	329.00	01 137040	899.00	01 137041	298.00	01 137042	699.00	01 137043	399.00	01 137044	326.70
01 137045	769.00	01 137046	1199.00	01 137047	449.00	01 137048	698.00	01 137049	199.00	01 137050	138.00
01 137051	179.00	01 137052	119.00	01 137053	248.00	01 137054	176.91	01 137055	350.00	01 137056	379.00
01 137057	70.07	01 137058	49.00	01 137059	449.00	01 137060	388.00	01 137061	1690.00	01 137062	248.00
01 137063	368.00	01 137064	198.00	01 137065	370.00	01 137066	437.00	01 137067	198.00	01 137068	139.00
01 137069	1349.00	01 137070	179.00	01 137071	248.00	01 137072	309.00	01 137073	545.00	01 137074	425.38
01 137075	279.00	01 137076	299.00	01 137077	248.00	01 137078	69.93	01 137079	129.00	01 137080	369.00
01 137081	895.00	01 137082	239.00	01 137083	128.00	01 137084	924.08	01 137085	549.00	01 137086	188.00
01 137087	198.00	01 137088	1549.00	01 137089	269.00	01 137090	349.00	01 137091	339.00	01 137092	399.00
01 137093	179.00	01 137094	398.54	01 137095	179.00	01 137096	199.87	01 137097	698.00	01 137098	298.00
01 137099	198.00	01 137100	379.00	01 137101	128.00	01 137102	1999.00	01 137103	189.00	01 137104	332.00
01 137105	332.08	01 137106	298.00	01 137107	698.00	01 137108	259.00	01 137109	599.00	01 137110	129.00
01 137111	1895.00	01 137112	299.00	01 137113	198.00	01 137114	276.58	01 137115	142.00	01 137116	650.00
01 137117	140.60	01 137118	150.00	01 137119	640.00	01 137120	369.00	01 137121	199.00	01 137122	359.00
01 137123	248.00	01 137124	183.47	01 137125	149.00	01 137126	210.00	01 137127	199.00	01 137128	100.00
01 137129	598.00	01 137130	179.00	01 137131	178.00	01 137132	1399.00	01 137133	128.00	01 137134	399.50
01 137135	698.00	01 137136	337.70	01 137137	669.00	01 137138	799.00	01 137139	167.36	01 137140	199.00
01 138001	1390.00	01 138002	390.00	01 138003	188.00	01 138004	715.00	01 138005	488.98	01 138006	335.00
01 138007	277.80	01 138008	100.31	01 138009	390.00	01 138010	645.00	01 138011	815.00	01 138012	333.00
01 138013	114.80	01 138014	485.00	01 138015	950.00	01 138016	887.00	01 138017	290.00	01 138018	143.49
01 138019	630.00	01 138020	247.00	01 138021	99.88	01 138022	257.00	01 138023	85.00	01 138024	915.00
01 138025	336.00	01 138026	315.00	01 138027	189.72	01 138028	680.00	01 138029	585.00	01 138030	605.00
01 138031	185.00	01 138032	170.00	01 138033	109.00	01 138034	705.00	01 138035	625.00	01 138036	179.70
01 138037	2673.90	01 138038	173.90	01 138039	349.00	01 138040	197.90	01 138041	361.50	01 138042	649.00
01 139003	489.00	01 139004	339.69	01 139005	549.00	01 139006	429.00	01 139007	194.00	01 139008	398.00
01 139009	699.00	01 139010	509.00	01 139011	265.02	01 139012	489.00	01 139013	424.00	01 139014	649.00
01 139015	646.58	01 139016	168.00	01 139017	480.03	01 139018	389.00	01 139019	219.47	01 139020	239.00
01 139021	214.90	01 139022	898.00	01 139023	1298.00	01 139024	484.50	01 139025	469.00	01 139026	389.90
01 139027	649.00	01 139028	199.00	01 139029	214.00	01 139030	399.00	01 139031	439.00	01 139032	528.00
01 139033	1390.00	01 139034	649.00	01 139035	649.00	01 139036	649.00	01 139037	319.50	01 139038	339.00
01 139039	649.00	01 139040	499.50	01 139041	309.90	01 139042	899.00	01 139043	199.00	01 139044	299.00
01 139045	489.90	01 139046	344.50	01 139047	493.00	01 139048	499.50	01 139049	1198.00	01 139050	649.00
01 139051	539.00	01 139052	649.00	01 139053	408.00	01 139054	649.00	01 139055	408.00	01 139056	219.90
01 139057	365.00	01 139058	239.00	01 139059	649.00	01 139060	398.00	01 140001	333.92	01 140002	309.00
01 140003	210.00	01 140004	419.00	01 140005	919.00	01 140006	369.00	01 140007	264.00	01 140008	265.00
01 140009	460.54	01 140010	425.00	01 140011	319.90	01 140012	317.50	01 140013	359.00	01 140014	317.50
01 140015	298.00	01 140016	419.00	01 140017	319.00	01 140018	539.00	01 140019	259.00	01 140020	279.00
01 140021	429.00	01 140022	479.00	01 140023	470.00	01 140024	279.00	01 140025	399.00	01 140026	279.50
01 140027	319.00	01 140028	294.50	01 140029	399.00	01 140030	379.90	01 140031	325.00	01 140032	298.00
01 140033	319.50	01 140034	329.00	01 140035	339.90	01 140036	369.90	01 140037	245.81	01 140038	249.00
01 140039	419.00	01 140040	349.50	01 140041	319.90	01 140042	419.00	01 140043	319.50	01 140044	378.00
01 140045	395.00	01 140046	259.90	01 140047	359.50	01 140048	298.00	01 140049	230.19	01 140050	405.00
01 140051	419.00	01 140052	419.00	01 140053	419.00	01 140054	419.00	01 140055	419.00	01 140056	419.00
01 140057	368.00	01 140058	360.41	01 140059	376.78	01 140060	369.00	01 141001	264.90	01 141002	1569.00
01 141003	599.00	01 141004	463.24	01 141005	896.33	01 141006	499.99	01 141007	228.23	01 141008	419.00
01 141009	692.00	01 141010	639.00	01 141011	645.00	01 141012	499.00	01 141013	378.00	01 141014	269.50
01 141015	279.00	01 141016	615.00	01 141017	549.00	01 141018	329.00	01 141019	359.00	01 141020	639.00
01 141021	344.50	01 141022	879.00	01 141023	435.00	01 141024	529.00	01 141025	435.00	01 141026	229.50
01 141027	128.00	01 141028	969.00	01 141029	249.00	01 141030	599.00	01 141031	279.00	01 141032	1749.00
01 141033	248.00	01 141034	549.00	01 141035	598.00	01 141036	269.90	01 141037	299.00	01 141038	499.50
01 141039	229.00	01 141040	649.00	01 141041	279.90	01 141042	248.00	01 141043	529.00	01 141044	799.00
01 141045	429.00	01 141046	529.90	01 141047	601.79	01 141048	299.50	01 141049	629.00	01 141050	629.00
01 141051	839.00	01 141052	499.00	01 141053	242.50	01 141054	249.00	01 141055	794.10	01 141056	619.00
01 141057	261.13	01 141058	248.00	01 141059	180.00	01 141060	599.90	01 142001	394.90	01 142002	1039.00
01 142003	544.00	01 142004	899.00	01 142005	757.58	01 142006	699.00	01 142007	649.00	01 142008	1129.00
01 142009	584.00	01 142010	579.36	01 142011	359.99	01 142012	584.50	01 142013	555.00	01 142014	605.00
01 142015	609.58	01 142016	1089.00	01 142017	294.00	01 142018	598.00	01 142019	398.00	01 142020	669.00
01 142021	574.36	01 142022	419.00	01 142023	649.00	01 142024	669.00	01 142025	38.27	01 142026	565.00
01 142027	689.00	01 142028	399.00	01 142029	319.00	01 142030	679.00	01 142031	979.00	01 142032	648.00
01 142033	673.00	01 142034	399.00	01 142035	619.00	01 142036	369.50	01 142037	449.50	01 142038	524.50
01 142039	749.00	01 142040	699.00	01 142041	537.50	01 142042	699.00	01 142043	649.00	01 142044	699.00
01 142045	899.90	01 142046	599.90	01 142047	329.47	01 142048	599.90	01 142049	599.90	01 142050	699.00
01 142051	529.90	01 142052	1065.00	01 142053	599.00	01 142054	649.00	01 142055	629.90	01 142056	569.00
01 142057	649.00	01 142058	399.50	01 142059	899.56	01 142060	699.90	01 143001	196.23	01 143002	379.00
01 143003	1										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 166004	3.62	01 166005	5.46	01 166006	5.46	01 166007	3.62	01 166008	3.62	01 166009	5.46
01 166010	17.46	01 167001	27.55	01 167002	26.01	01 167003	26.01	01 167004	17.46	01 167005	29.32
01 167006	27.55	01 167007	26.01	01 167008	26.01	01 167009	17.46	01 167010	29.32	01 168001	250.00
01 168002	285.00	01 168003	230.00	01 168004	1000.00	01 168005	900.00	01 168006	250.00	01 168007	100.00
01 168008	200.00	01 168009	1400.00	01 168010	355.00	01 168011	200.00	01 168012	260.00	01 168013	200.00
01 168014	1000.00	01 168015	600.00	01 168016	150.00	01 168017	250.00	01 168018	200.00	01 168019	200.00
01 168020	250.00	01 168021	200.00	01 168022	250.00	01 168023	1900.00	01 168024	1900.00	01 168025	200.00
01 168026	45.00	01 168027	200.00	01 168028	1500.00	01 168029	230.00	01 168030	600.00	01 168031	300.00
01 168032	280.00	01 168033	240.00	01 168034	1200.00	01 168035	250.00	01 168036	150.00	01 168037	260.00
01 168038	60.00	01 168039	200.00	01 168040	300.00	01 168041	300.00	01 168042	3000.00	01 168043	250.00
01 168044	200.00	01 168045	1300.00	01 168046	2450.00	01 168047	40.00	01 168048	1000.00	01 168049	200.00
01 168050	250.00	01 169001	340.00	01 169002	49.00	01 169003	653.00	01 169004	500.00	01 169005	350.00
01 169006	150.00	01 169007	40.00	01 169008	10.00	01 169009	49.00	01 169010	300.00	01 169011	250.00
01 169012	120.00	01 169013	800.00	01 169014	570.00	01 169015	150.00	01 169016	220.00	01 169017	60.00
01 169018	15.00	01 169019	263.00	01 169020	200.00	01 169021	300.00	01 169022	300.00	01 169023	30.00
01 169024	100.00	01 169025	540.00	01 169026	675.00	01 169027	400.00	01 169028	25.00	01 169029	50.00
01 169030	500.00	01 179001	10655.00	01 179002	2699.00	01 179003	8590.00	01 179004	4990.00	01 179005	5619.00
01 179006	54049.04	01 179007	4424.00	01 179008	4990.00	01 179009	17499.00	01 179010	2190.00	01 179011	8899.00
01 179012	6689.65	01 179013	12581.00	01 179014	8999.00	01 179015	34690.00	01 179016	2999.00	01 179017	14980.00
01 179018	5027.06	01 179019	17551.00	01 179020	5399.00	01 179021	20279.00	01 179022	14710.00	01 179023	11399.00
01 179024	12790.00	01 179025	25119.00	01 179026	12625.00	01 179027	6199.00	01 179028	8165.00	01 179029	7999.00
01 179030	4490.00	01 180001	3994.50	01 180002	999.00	01 180003	7745.00	01 180004	2199.00	01 180005	5199.20
01 180006	1089.00	01 180007	1990.00	01 180008	3040.00	01 180009	2494.00	01 180010	2699.00	01 180011	13583.00
01 180012	1089.00	01 180013	1779.27	01 180014	4990.00	01 180015	3371.20	01 180016	5950.69	01 180017	4699.00
01 180018	2199.00	01 180019	649.00	01 180020	2095.00	01 181001	2413.96	01 181002	4762.83	01 181003	7076.50
01 181004	7490.00	01 181005	6204.15	01 181006	7343.10	01 181007	3399.00	01 181008	4746.00	01 181009	3749.00
01 181010	5199.00	01 181011	4265.70	01 181012	3569.00	01 181013	4999.00	01 181014	8416.58	01 181015	5949.15
01 181016	3849.00	01 181017	6229.19	01 181018	3760.00	01 181019	2599.00	01 181020	5499.00	01 181021	3552.00
01 182002	3085.00	01 182003	2581.77	01 182004	2299.00	01 182005	3380.00	01 182006	2381.00	01 182007	2138.00
01 182008	1833.00	01 182009	4199.00	01 182010	3999.00	01 182011	2282.88	01 182012	3090.00	01 182013	2985.00
01 182014	3329.00	01 182015	2599.20	01 182016	1999.00	01 182017	2281.99	01 182018	2087.00	01 182019	2998.99
01 182020	3519.20	01 183001	5590.00	01 183002	3191.25	01 183003	2957.00	01 183004	4795.18	01 183005	3599.20
01 183006	2290.00	01 183007	5890.00	01 183008	410.00	01 183009	4262.00	01 183010	2449.00	01 183011	3199.00
01 183012	3500.00	01 183013	1831.20	01 183014	3490.00	01 183015	4099.50	01 183016	6996.59	01 183017	2699.00
01 183018	8260.00	01 183019	1749.00	01 183020	1355.00	01 184001	1399.00	01 184002	320.00	01 184003	10490.00
01 184004	2999.00	01 184005	14399.00	01 184006	4799.00	01 184007	2792.00	01 184008	6174.44	01 184009	7232.00
01 184010	1595.00	01 184011	4249.00	01 184012	1239.00	01 184013	1899.00	01 184014	8990.00	01 184015	7999.20
01 184016	179.00	01 184017	3999.00	01 184018	3599.00	01 184019	2298.00	01 184020	1699.00	01 185001	14724.93
01 185002	14298.50	01 185003	829.50	01 185004	819.50	01 185005	25027.00	01 185006	6178.50	01 185007	7972.00
01 185008	8015.36	01 185009	15224.00	01 185010	7799.00	01 185011	13013.00	01 185012	18600.00	01 185013	6499.00
01 185014	7990.00	01 185015	21347.25	01 185016	42293.53	01 185017	7499.00	01 185018	7199.00	01 185019	35499.00
01 185020	5995.00	01 186001	11738.54	01 186002	9796.00	01 186003	5490.00	01 186004	8199.00	01 186005	26183.85
01 186006	8932.77	01 186007	11750.00	01 186008	4790.00	01 186009	24216.00	01 186010	5549.00	01 186011	11666.00
01 186012	16990.00	01 186013	6026.19	01 186014	4990.00	01 186015	28422.00	01 186016	58484.74	01 186017	9095.88
01 186018	7099.00	01 186019	20997.00	01 186020	15426.00	01 186021	6954.50	01 186022	7399.00	01 186023	7972.00
01 187004	7899.00	01 187005	9825.11	01 187006	8690.00	01 187007	6649.50	01 187008	6298.00	01 187009	5489.00
01 187010	5090.00	01 187011	6149.00	01 187012	7999.00	01 187013	6599.00	01 187014	11099.00	01 187015	5524.15
01 187016	6999.00	01 187017	6499.00	01 187018	5399.00	01 187019	5099.00	01 187020	5698.00	01 188001	3649.00
01 188002	7594.88	01 188003	6431.00	01 188004	10799.00	01 188005	7649.15	01 188006	8270.00	01 188007	3899.00
01 188008	5998.00	01 188009	5599.00	01 188010	6399.00	01 188011	3581.00	01 188012	5999.00	01 188013	6599.00
01 188014	9249.00	01 188015	9049.15	01 188016	3189.00	01 188017	5549.00	01 188018	4990.00	01 188019	3099.00
01 188020	9499.00	01 189001	989.00	01 189002	799.00	01 189003	2904.00	01 189004	1648.00	01 189005	1399.00
01 189006	6199.00	01 189007	629.00	01 189008	899.00	01 189009	1699.00	01 189010	4479.20	01 189011	1899.00
01 189012	3299.00	01 189013	1099.00	01 189014	8735.87	01 189015	4674.15	01 189016	8290.00	01 189017	528.00
01 189018	749.00	01 189019	3599.00	01 189020	3599.00	01 190001	697.82	01 190002	245.00	01 190003	1599.00
01 190004	399.00	01 190005	1239.00	01 190006	1051.31	01 190007	499.00	01 190008	428.00	01 190009	459.00
01 190010	550.21	01 190011	339.00	01 190012	728.28	01 190013	749.00	01 190014	1756.58	01 190015	2149.00
01 190016	199.00	01 190017	1900.00	01 190018	1422.00	01 190019	1424.00	01 190020	522.00	01 191001	169.00
01 191002	549.00	01 191003	1250.00	01 191004	220.00	01 191005	783.20	01 191006	1249.00	01 191007	500.00
01 191008	399.00	01 191009	539.00	01 191010	205.20	01 191011	229.00	01 191012	619.00	01 191013	1615.00
01 191014	419.00	01 191015	883.15	01 191016	439.00	01 191017	1199.00	01 191018	698.00	01 191019	2599.00
01 191020	299.00	01 191021	124.00	01 191022	199.00	01 191023	178.00	01 191024	400.00	01 191025	549.00
01 191026	189.00	01 191027	269.00	01 191028	438.00	01 191029	611.00	01 191030	199.00	01 192001	1098.00
01 192002	1299.00	01 192003	1299.00	01 192004	999.00	01 192005	419.00	01 192006	949.00	01 192007	199.00
01 192008	299.00	01 192009	199.00	01 192010	1099.00	01 192011	1149.00	01 192012	479.00	01 192013	799.00
01 192014	349.00	01 192015	1039.00	01 192016	239.00	01 192017	549.00	01 192018	599.00	01 192019	209.30
01 192020	249.00	01 193001	689.00	01 193002	839.00	01 193003	822.00	01 193004	1367.00	01 193005	549.00
01 193006	789.60	01 193007	1150.00	01 193008	1031.00	01 193009	999.00	01 193010	1025.00	01 193011	999.00
01 193012	1063.00	01 193013	959.00	01 193014	799.00	01 193015	1499.00	01 193016	329.00	01 193017	1199.00
01 193018	1038.00	01 193019	1259.00	01 193020	599.00	01 194001	1698.00	01 194002	1499.00	01 194003	1699.00
01 194004	622.50	01 194005	899.00	01 194006	1490.00	01 194007	1498.00	01 194008	1648.00	01 194009	1399.00
01 194010	2271.75	01 194011	1469.00	01 194012	1049.00	01 194013	1048.00	01 194014	2905.00	01 194015	2591.65
01 194016	1799.00	01 194017	1650.00	01 194018	1799.00	01 194019	878.00	01 194020	1490.00	01 195001	399.00
01 195002	169.00	01 195003	475.61	01 195004	662.00	01 195005	554.00	01 195006	299.00	01 195007	249.00
01 195008	369.00	01 195009	199.00	01 195010	309.00	01 195011	314.00	01 195012	309.00	01 195013	635.00
01 195014	799.00	01 195015	499.00	01 195016	309.00	01 195017	619.00	01 195018	288.00	01 195019	29.00
01 195020	11820.20	01 196001	11820.20	01 196002	6999.00	01 19					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 2108017	13.83	01 2108018	34.80	01 2108019	12.00	01 2108020	79.90	01 2108021	58.00	01 2108022	478.71
01 2108023	216.00	01 2108024	19.00	01 2108025	119.00	01 2108026	14.00	01 2108027	22.93	01 2108028	6.80
01 2108029	98.00	01 2108030	13.20	01 2108031	14.90	01 2108032	118.00	01 2108033	74.00	01 2108034	349.00
01 2108035	531.05	01 2108036	12.90	01 2108037	5.99	01 2108038	16.95	01 2108039	29.96	01 2108040	59.00
01 2110001	549.00	01 2110002	258.00	01 2110003	199.00	01 2110004	547.00	01 2110005	226.00	01 2110006	239.75
01 2110007	249.00	01 2110008	297.00	01 2110009	469.62	01 2110010	198.00	01 2110011	298.00	01 2110012	609.00
01 2110013	628.00	01 2110014	639.00	01 2110015	21.00	01 2110016	497.00	01 2110017	150.75	01 2110018	57.00
01 2110019	95.00	01 2110020	139.00	01 2120001	169.00	01 2120002	84.13	01 2120003	35.00	01 2120004	116.79
01 2120005	67.50	01 2120006	127.45	01 2120007	74.90	01 2120008	78.00	01 2120009	86.40	01 2120010	97.85
01 2120011	142.80	01 2120012	118.00	01 2120013	142.22	01 2120014	142.80	01 2120015	79.00	01 2120016	119.00
01 2120017	147.77	01 2120018	151.12	01 2120019	159.00	01 2120020	69.90	01 2130001	55.48	01 2130002	59.90
01 2130003	45.00	01 2130004	214.00	01 2130005	79.99	01 2130006	369.00	01 2130007	39.90	01 2130008	39.98
01 2130009	49.99	01 2130010	126.00	01 2130011	69.00	01 2130012	44.90	01 2130013	54.40	01 2130014	1840.30
01 2130015	79.90	01 2130016	69.00	01 2130017	29.99	01 2130018	35.40	01 2130019	59.90	01 2130020	549.00
01 2140001	27.00	01 2140002	19.03	01 2140003	22.20	01 2140004	37.00	01 2140005	31.25	01 2140006	33.33
01 2140007	18.78	01 2140008	26.90	01 2140009	24.87	01 2140010	19.64	01 2140011	20.42	01 2140012	23.22
01 2140013	28.86	01 2140014	15.71	01 2140015	26.00	01 2140016	20.75	01 2140017	34.79	01 2140018	18.37
01 2140019	18.38	01 2140020	18.33	01 2140021	27.45	01 2140022	29.00	01 2140023	27.45	01 2140024	32.00
01 2140025	26.00	01 2140026	27.00	01 2140027	23.50	01 2140028	15.71	01 2140029	30.00	01 2140030	26.70
01 2140031	26.00	01 2140032	25.50	01 2140033	35.00	01 2140034	26.00	01 2140035	27.00	01 2140036	23.92
01 2140037	30.00	01 2140038	34.00	01 2140039	24.40	01 2140040	23.33	01 2150001	15.53	01 2150002	20.87
01 2150003	19.90	01 2150004	18.95	01 2150005	21.84	01 2150006	15.94	01 2150007	16.00	01 2150008	18.71
01 2150009	16.40	01 2150010	17.49	01 2150011	17.85	01 2150012	20.29	01 2150013	17.92	01 2150014	20.00
01 2150015	17.63	01 2150016	11.94	01 2150017	13.53	01 2150018	12.02	01 2150019	26.53	01 2150020	14.94
01 2150021	17.00	01 2150022	8.89	01 2150023	55.23	01 2150024	13.50	01 2150025	15.50	01 2150026	17.50
01 2150027	13.70	01 2150028	14.12	01 2150029	21.80	01 2150030	13.00	01 2160001	47.65	01 2160002	57.00
01 2160003	8.49	01 2160004	5.46	01 2160005	8.69	01 2160006	5.52	01 2160007	9.41	01 2160008	6.53
01 2160009	10.40	01 2160010	7.60	01 2160011	6.15	01 2160012	6.59	01 2160013	5.47	01 2160014	8.29
01 2160015	9.84	01 2160016	7.24	01 2160017	7.06	01 2160018	8.23	01 2160019	10.32	01 2160020	8.68
01 2170001	25.00	01 2170002	39.01	01 2170003	30.38	01 2170004	32.50	01 2170005	35.71	01 2170006	28.00
01 2170007	30.00	01 2170008	32.54	01 2170009	25.88	01 2170010	24.71	01 2170011	26.57	01 2170012	32.71
01 2170013	39.43	01 2170014	30.79	01 2170015	30.50	01 2170016	22.50	01 2170017	32.86	01 2170018	24.40
01 2170019	30.86	01 2170020	28.86	01 2170021	30.00	01 2170022	30.00	01 2170023	37.14	01 2170024	25.13
01 2170025	33.75	01 2170026	20.06	01 2170027	26.57	01 2170028	31.00	01 2170029	32.50	01 2170030	27.50
01 2180001	50.00	01 2180002	54.00	01 2180003	49.25	01 2180004	46.00	01 2180005	23.25	01 2180006	35.90
01 2180007	47.25	01 2180008	47.80	01 2180009	42.25	01 2180010	59.00	01 2180011	47.60	01 2180012	25.03
01 2180013	54.00	01 2180014	27.48	01 2180015	42.00	01 2180016	48.00	01 2180017	29.00	01 2180018	15.50
01 2180019	42.55	01 2180020	36.39	01 2190001	35.00	01 2190002	169.00	01 2190003	41.00	01 2190004	31.00
01 2190005	35.00	01 2190006	8.90	01 2190007	10.00	01 2190008	47.65	01 2190009	32.00	01 2190010	52.50
01 2190011	9.69	01 2190012	27.30	01 2190013	32.40	01 2190014	36.10	01 2190015	43.50	01 2190016	66.25
01 2190017	7.95	01 2190018	200.00	01 2190019	45.50	01 2190020	27.85	01 2290001	270.00	01 2290002	126.50
01 2290003	160.20	01 2290004	198.95	01 2290005	302.00	01 2290006	114.95	01 2290007	116.00	01 2290008	149.00
01 2290009	225.50	01 2290010	185.35	01 2290011	840.20	01 2290012	437.50	01 2290013	249.00	01 2290014	116.00
01 2290015	110.00	01 2290016	105.00	01 2290017	231.65	01 2290018	1932.50	01 2290019	433.50	01 2290020	252.95
01 2290021	402.00	01 2290022	133.20	01 2290023	21.00	01 2290024	21.00	01 2290025	21.00	01 2290026	106.00
01 2290027	45.50	01 2290028	132.60	01 2290029	116.00	01 2290030	165.95	01 2290031	260.25	01 2290032	46.60
01 2290033	40.00	01 2290034	66.50	01 2290035	42.00	01 2290036	106.90	01 2290037	47.00	01 2290038	116.00
01 2290039	21.61	01 2290040	62.46	01 2290041	270.78	01 2290042	237.00	01 2290043	74.45	01 2290044	369.63
01 2290045	375.00	01 2290046	420.34	01 2290047	172.45	01 2290048	14.50	01 2290049	214.00	01 2290050	304.64
01 2290051	392.00	01 2290052	634.10	01 2290053	305.00	01 2290054	100.50	01 2290055	341.50	01 2290056	346.50
01 2290057	898.52	01 2290058	479.25	01 2290059	375.00	01 2290060	346.23	01 2290061	373.41	01 2290062	819.00
01 2290063	1486.53	01 2290064	1486.53	01 2290065	180.00	01 2290066	180.00	01 2290067	135.00	01 2290068	212.00
01 2290069	253.00	01 2290070	555.50	01 2290071	213.84	01 2290072	1786.50	01 2290073	231.10	01 2290074	181.00
01 2290075	505.00	01 2290076	622.77	01 2290077	179.08	01 2290078	243.00	01 2290079	326.00	01 2290080	281.08
01 2290081	471.90	01 2290082	451.50	01 2290083	151.50	01 2290084	972.50	01 2290085	247.95	01 2290086	415.00
01 2290089	227.60	01 2290091	375.00	01 2290092	65.00	01 2290093	368.00	01 2300001	289.10	01 2300002	40.00
01 2300003	77.23	01 2300004	94.95	01 2300005	300.00	01 2300006	137.53	01 2300007	836.00	01 2300008	326.00
01 2300009	120.00	01 2300010	53.99	01 2300011	370.79	01 2300012	50.50	01 2300013	170.79	01 2300014	239.00
01 2300015	165.00	01 2300016	117.55	01 2300017	438.98	01 2300018	85.00	01 2300019	26.00	01 2300020	335.23
01 2300021	111.00	01 2300022	295.90	01 2300023	348.00	01 2300024	284.30	01 2300025	480.00	01 2300026	391.60
01 2300027	446.00	01 2300028	591.00	01 2300029	80.50	01 2300030	235.20	01 2310001	298.90	01 2310002	213.50
01 2310003	48.00	01 2310004	467.95	01 2310005	198.00	01 2310006	310.00	01 2310007	656.00	01 2310008	275.00
01 2310009	346.00	01 2310010	67.00	01 2310011	604.00	01 2310012	738.30	01 2310013	259.90	01 2310014	443.74
01 2310015	316.00	01 2310016	562.00	01 2310017	593.95	01 2310018	936.00	01 2310019	314.00	01 2310020	97.00
01 2320001	44.25	01 2320002	75.70	01 2320003	37.20	01 2320004	19.95	01 2320005	290.00	01 2320006	208.37
01 2320007	25.49	01 2320008	74.00	01 2320009	10.00	01 2320010	135.60	01 2320011	117.50	01 2320012	283.00
01 2320013	232.00	01 2320014	46.48	01 2320015	44.00	01 2320016	82.80	01 2320017	127.40	01 2320018	31.00
01 2320019	118.00	01 2320020	93.73	01 2330001	70.44	01 2330002	53.75	01 2330003	439.00	01 2330004	171.95
01 2330005	374.00	01 2330006	129.00	01 2330007	252.68	01 2330008	144.50	01 2330009	34.25	01 2330010	179.50
01 2330011	125.00	01 2330012	164.00	01 2330013	54.50	01 2330014	42.63	01 2330015	140.00	01 2330016	147.41
01 2330017	43.00	01 2330018	45.00	01 2330019	47.00	01 2330020	23.73	01 2330021	324.00	01 2330022	98.80
01 2330023	24.00	01 2330024	299.00	01 2330025	43.75	01 2330026	98.34	01 2330027	407.25	01 2330028	190.50
01 2330029	21.90	01 2330030	33.00	01 2340001	166.55	01 2340002	140.20	01 2340003	554.50	01 2340004	805.40
01 2340005	232.00	01 2340006	236.60	01 2340007	229.45	01 2340008	255.00	01 2340009	203.50	01 2340010	67.42
01 2340011	430.99	01 2340012	32.00	01 2340013	716.70	01 2340014	314.50	01 2340015	771.00	01 2340016	218.00
01 2340017	167.50	01 2340018	609.25	01 2340019	421.00	01 2340020	229.45	01 2350001	995.00	01 2350002	85.50
01 2350003	15.95	01 2350004	28.95	01 2350005	337.05	01 2350006	337.05	01 2350007	127.00	01 2350008	122.00
01 2350009	69.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 249001	449.00	01 249002	425.00	01 249003	155.00	01 249004	235.00	01 249005	475.00	01 249006	491.00
01 249007	699.00	01 249008	2990.00	01 249009	85.00	01 249010	35.00	01 249011	1060.69	01 249012	292.00
01 249013	400.00	01 249014	230.00	01 249015	560.00	01 249016	729.00	01 249017	485.00	01 249018	1412.22
01 249019	155.00	01 249020	295.00	01 250001	30200.99	01 250002	10500.00	01 250003	12000.00	01 250004	13700.00
01 250005	19624.88	01 250006	1751.60	01 250007	13650.00	01 250008	14000.00	01 250009	10500.00	01 250010	17000.00
01 250011	17500.00	01 250012	754.00	01 250013	16000.00	01 250014	9000.00	01 250015	15550.00	01 250016	10672.00
01 250017	14000.00	01 250018	1820.00	01 250019	10324.00	01 250020	12500.76	01 250021	150.00	01 250022	470.00
01 251003	194.00	01 251004	125.00	01 251005	290.00	01 251006	105.00	01 251007	79.00	01 251008	79.00
01 251009	90.00	01 251010	65.00	01 251011	245.00	01 251012	280.00	01 251013	79.00	01 251014	90.00
01 251015	435.00	01 251016	105.00	01 251017	89.00	01 251018	89.00	01 251019	119.00	01 251020	299.00
01 251021	179.00	01 251022	440.00	01 251023	90.00	01 251024	730.00	01 251025	639.00	01 251026	568.00
01 251027	299.00	01 251028	260.00	01 251029	569.00	01 251030	549.00	01 251031	199.00	01 251032	140.00
01 251033	150.00	01 251034	510.00	01 251035	2000.00	01 251036	2000.00	01 251037	390.00	01 251038	200.00
01 251039	250.00	01 251040	650.00	01 252001	55.00	01 252002	110.00	01 252003	50.00	01 252004	200.00
01 252005	70.00	01 252006	50.00	01 252007	70.00	01 252008	70.00	01 252009	60.00	01 252010	90.00
01 252011	120.00	01 252012	60.00	01 252013	90.00	01 252014	135.00	01 252015	175.00	01 252016	100.00
01 252017	30.00	01 252018	110.00	01 252019	60.00	01 252020	50.00	01 253001	200.00	01 253002	360.00
01 253003	200.00	01 253004	100.00	01 253005	380.00	01 253006	95.00	01 253007	280.00	01 253008	380.00
01 253009	90.00	01 253010	250.00	01 253011	500.00	01 253012	260.00	01 253013	190.00	01 253014	170.00
01 253015	155.00	01 253016	200.00	01 253017	80.00	01 253018	420.00	01 253019	85.00	01 253020	300.00
01 253021	90.00	01 253022	100.00	01 253023	90.00	01 253024	300.00	01 253025	185.00	01 253026	80.00
01 253027	70.00	01 253028	250.00	01 253029	70.00	01 253030	50.00	01 254001	37.38	01 254002	55.57
01 254003	148.33	01 254004	66.94	01 254005	113.00	01 254006	46.06	01 254007	76.16	01 254008	55.93
01 254009	40.00	01 254010	44.00	01 254011	33.33	01 254012	91.90	01 254013	56.16	01 254014	33.41
01 254015	124.75	01 254016	41.39	01 254017	37.38	01 254018	77.96	01 254019	48.13	01 254020	55.57
01 255001	125.00	01 255002	222.39	01 255003	115.00	01 255004	724.00	01 255005	350.00	01 255006	97.75
01 255007	95.00	01 255008	234.00	01 255009	220.00	01 255010	109.00	01 255011	69.00	01 255012	219.00
01 255013	216.00	01 255014	125.00	01 255015	212.00	01 255016	69.15	01 255017	124.00	01 255018	150.00
01 255019	187.00	01 255020	98.17	01 256001	42.40	01 256002	539.83	01 256003	310.00	01 256004	190.00
01 256005	326.45	01 256006	110.00	01 256007	150.00	01 256008	513.28	01 256009	260.00	01 256010	38.74
01 256011	160.00	01 256012	326.40	01 256013	128.90	01 256014	526.55	01 256015	100.00	01 256016	123.50
01 256017	149.44	01 256018	220.00	01 256019	220.00	01 256020	513.28	01 256021	172.80	01 256022	265.33
01 256023	129.00	01 256024	90.91	01 256025	166.00	01 256026	133.33	01 256027	190.00	01 256028	199.20
01 256029	214.33	01 256030	90.91	01 257001	34.41	01 257002	17.68	01 257003	19.90	01 257004	52.30
01 257005	21.90	01 257006	18.26	01 257007	23.75	01 257008	33.75	01 257009	32.50	01 257010	18.00
01 257011	29.20	01 257012	35.30	01 257013	42.40	01 257014	29.81	01 257015	26.50	01 257016	32.90
01 257017	21.00	01 257018	41.00	01 257019	23.75	01 257020	41.40	01 258001	60.97	01 258002	66.67
01 258003	80.00	01 258004	61.11	01 258005	90.86	01 258006	59.44	01 258007	55.00	01 258008	46.25
01 258009	130.61	01 258010	58.61	01 258011	121.77	01 258012	53.33	01 258013	52.50	01 258014	46.90
01 258015	41.53	01 258016	63.89	01 258017	53.75	01 258018	60.50	01 258019	56.94	01 258020	33.06
01 258021	66.67	01 258022	52.50	01 258023	60.14	01 258024	110.37	01 258025	170.37	01 258026	55.56
01 258027	63.89	01 258028	129.26	01 258029	69.45	01 258030	70.00	01 259001	172.50	01 259002	121.88
01 259003	163.25	01 259004	153.75	01 259005	74.28	01 259006	34.76	01 259007	120.00	01 259008	200.00
01 259009	73.81	01 259010	71.19	01 259011	106.88	01 259012	101.13	01 259013	52.48	01 259014	113.13
01 259015	92.45	01 259016	220.53	01 259017	161.49	01 259018	70.48	01 259019	500.00	01 259020	79.45
01 260001	49.90	01 260002	45.50	01 260003	42.90	01 260004	31.45	01 260005	18.00	01 260006	39.90
01 260007	43.00	01 260008	32.90	01 260009	22.24	01 260010	54.50	01 260011	43.97	01 260012	40.10
01 260013	45.00	01 260014	31.90	01 260015	54.00	01 260016	109.10	01 260017	32.90	01 260018	42.00
01 260019	31.90	01 260020	44.90	01 261001	170.00	01 261002	114.00	01 261003	255.00	01 261004	25.50
01 261005	19.90	01 261006	205.00	01 261007	22.50	01 261008	98.60	01 261009	12.00	01 261010	24.90
01 261011	125.00	01 261012	119.00	01 261013	20.70	01 261014	236.50	01 261015	158.00	01 261016	81.30
01 261017	217.00	01 261018	95.00	01 261019	18.00	01 261020	199.00	01 261021	189.00	01 261022	129.02
01 261023	137.50	01 261024	119.25	01 261025	203.00	01 261026	84.98	01 261027	56.00	01 261028	126.00
01 261029	47.75	01 261030	151.00	01 261031	167.00	01 261032	49.50	01 261033	75.00	01 261034	84.75
01 261035	145.00	01 261036	137.00	01 261037	167.00	01 261038	125.00	01 261039	145.00	01 261040	17.50
01 262001	19.90	01 262002	24.90	01 262003	59.90	01 262004	21.50	01 262005	18.90	01 262006	68.00
01 262007	18.00	01 262008	23.15	01 262009	17.50	01 262010	33.10	01 262011	15.41	01 262012	190.01
01 262013	21.00	01 262014	21.00	01 262015	18.00	01 262016	24.45	01 262017	29.30	01 262018	23.00
01 262019	23.00	01 262020	19.20	01 263001	31.75	01 263002	225.00	01 263003	68.30	01 263004	130.00
01 263005	8.25	01 263006	16.60	01 263007	24.00	01 263008	4.58	01 263009	55.75	01 263010	17.90
01 263011	37.50	01 263012	2.50	01 263013	82.00	01 263014	72.00	01 263015	24.00	01 263016	35.40
01 263017	18.85	01 263018	29.41	01 263019	29.50	01 263020	40.38	01 263021	18.90	01 263022	13.90
01 263023	18.00	01 263024	26.00	01 263025	16.70	01 263026	17.25	01 263027	21.00	01 263028	23.40
01 263029	11.70	01 263030	13.90	01 263031	14.90	01 263032	30.00	01 263033	30.00	01 263034	16.75
01 263035	31.00	01 263036	23.90	01 263037	8.00	01 263038	23.40	01 263039	14.00	01 263040	16.75
01 264001	142.00	01 264002	659.00	01 264003	102.95	01 264004	141.00	01 264005	144.50	01 264006	57.25
01 264007	143.50	01 264008	64.66	01 264009	91.00	01 264010	100.50	01 264011	185.18	01 264012	62.08
01 264013	133.00	01 264014	166.00	01 264015	137.00	01 264016	69.16	01 264017	128.01	01 264018	88.00
01 264019	82.50	01 264020	98.90	01 265001	25.13	01 265002	20.90	01 265003	29.78	01 265004	17.90
01 265005	22.00	01 265006	36.30	01 265007	26.87	01 265008	21.28	01 265009	28.30	01 265010	21.70
01 265011	18.63	01 265012	69.13	01 265013	21.50	01 265014	18.90	01 265015	29.30	01 265016	12.00
01 265017	27.20	01 265018	32.30	01 265019	22.50	01 265020	29.80	01 266001	10.00	01 266002	125.00
01 266003	19.50	01 266004	28.50	01 266005	16.70	01 266006	9.30	01 266007	14.50	01 266008	17.10
01 266009	19.50	01 266010	24.20	01 266011	26.50	01 266012	13.15	01 266013	28.90	01 266014	30.50
01 266015	19.00	01 266016	19.90	01 266017	17.95	01 266018	37.51	01 266019	34.00	01 266020	38.50
01 270001	4.50	01 270002	5.50	01 270003	5.50	01 270004	4.00	01 270005	5.50	01 270006	4.00
01 270007	7.00	01 270008	7.00	01 270009	7.00	01 270010	7.00	01 270011	4.50	01 270012	5.50
01 270013	12.00	01 270014	4.50	01 270015	4.50	01 270016	4.00	01 270017	8.50	01 270018	5.50
01 270019	7.00	01 270020	7.00	01 277001	2.00	01 277002	10.00	01 277003	2.00	01 277004	4.00
01 277005	5.00	01 277006	6.00	01 277007	9.50	01 277008	5.50	01 277009	10.50	01 277010	11.00
01 277011											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 293004	1260.00	01 293005	8060.00	01 293006	1392.00	01 293007	880.00	01 293008	4590.00	01 293009	9280.00
01 293010	5000.00	01 293011	3000.00	01 293012	1947.00	01 293013	2000.00	01 293014	801.37	01 293015	80.00
01 293016	1885.22	01 293017	8500.00	01 293018	3500.00	01 293019	1160.00	01 293020	680.00	01 294001	50.00
01 294002	40.00	01 294003	325.00	01 294004	190.00	01 294005	85.00	01 294006	40.00	01 294007	40.00
01 294008	406.00	01 294009	35.00	01 294010	60.00	01 294011	40.00	01 294012	40.00	01 294013	200.00
01 294014	180.00	01 294015	285.00	01 294016	45.00	01 294017	35.00	01 294018	20.00	01 294019	243.60
01 294020	155.00	01 294021	52.00	01 294022	25.00	01 294023	58.00	01 294024	65.00	01 295000	22.50
01 295147	180.00	01 295176	95.00	01 295183	37.00	01 296001	14.00	01 296002	15.00	01 296003	14.00
01 296004	19.00	01 296005	22.00	01 296006	16.00	01 296007	15.00	01 296008	9.00	01 296009	4.00
01 296010	20.00	01 306001	7642.92	01 306002	7163.27	01 306003	800.00	01 306004	922.50	01 306005	2445.83
01 306006	4531.25	01 306007	862.58	01 306008	837.50	01 306009	995.83	01 306010	9068.33	01 306011	3538.75
01 306012	6894.58	01 306013	1690.83	01 306014	2920.83	01 306015	2476.75	01 306016	3825.00	01 306017	4233.33
01 306018	1913.33	01 306019	3461.67	01 306020	7077.50	01 307001	3707.42	01 307002	4281.33	01 307003	3655.50
01 307004	1708.33	01 307005	1230.00	01 307006	3179.33	01 307007	1816.67	01 307008	2536.25	01 307009	243.46
01 307010	3137.92	01 307011	3092.75	01 307012	5988.17	01 307013	2400.00	01 307014	1824.17	01 307015	1479.17
01 307016	3308.67	01 307017	1716.67	01 307018	1932.92	01 307019	4848.33	01 307020	5528.00	01 308001	6933.33
01 308002	11225.00	01 308003	3635.00	01 308004	5346.33	01 308005	3716.67	01 308006	5781.67	01 308007	1801.33
01 308008	3225.00	01 308009	3836.67	01 308010	6479.92	01 308011	4095.83	01 308012	3977.50	01 308013	5142.75
01 308014	5395.83	01 308015	3304.17	01 308016	3433.75	01 308017	2583.33	01 308018	1525.00	01 308019	1949.00
01 308020	5629.17	01 309001	4608.13	01 309002	4641.25	01 309003	4339.58	01 309004	2562.50	01 309005	3350.00
01 309006	5118.17	01 309007	2420.00	01 309008	2737.50	01 309009	4210.33	01 309010	2075.25	01 309011	8353.33
01 309012	3916.67	01 309013	3133.33	01 309014	4566.67	01 309015	2483.33	01 309016	3525.00	01 309017	3019.17
01 309018	3532.17	01 309019	3717.17	01 309020	3463.75	01 310001	1661.67	01 310002	1716.67	01 310003	2075.83
01 310004	1857.50	01 310005	1866.67	01 310006	3279.58	01 310007	1237.50	01 310008	1722.50	01 310009	2576.88
01 310010	2925.67	01 310011	3000.00	01 310012	2937.05	01 310013	3101.67	01 310014	5630.42	01 310015	2995.42
01 310016	2882.93	01 310017	1632.50	01 310018	2662.50	01 310019	3397.00	01 310020	1739.33	01 310021	25100.00
01 311002	4804.00	01 311003	2400.00	01 311004	19820.00	01 311005	10600.00	01 311006	1300.00	01 311007	1085.00
01 311008	30990.00	01 311009	12260.00	01 311010	16870.00	01 311011	9900.00	01 311012	9600.00	01 311013	13600.00
01 311014	7500.00	01 311015	2400.00	01 311016	10730.00	01 311017	6690.00	01 311018	1100.00	01 311019	6100.00
01 311020	18900.00	01 312001	4625.00	01 312002	3150.00	01 312003	702.00	01 312004	1563.33	01 312005	547.50
01 312006	1184.17	01 312007	553.33	01 312008	428.33	01 312009	1350.00	01 312010	2566.67	01 312011	975.00
01 312012	1529.17	01 312013	1069.83	01 312014	533.75	01 312015	730.00	01 312016	1666.67	01 312017	616.83
01 312018	1280.33	01 312019	1680.33	01 312020	4320.67	01 313001	2700.00	01 313002	4748.75	01 313003	1100.42
01 313004	2140.83	01 313005	1359.83	01 313006	4133.33	01 313007	933.33	01 313008	1156.25	01 313009	2835.63
01 313010	2637.50	01 313011	3210.42	01 313012	3175.00	01 313013	2501.67	01 313014	2083.33	01 313015	1562.50
01 313016	2625.00	01 313017	1075.00	01 313018	1155.67	01 313019	3170.83	01 313020	2552.54	01 314001	298.00
01 314002	159.00	01 314003	60.00	01 314004	195.00	01 314005	58.00	01 314006	55.00	01 314007	52.00
01 314008	225.00	01 314009	218.00	01 314010	188.00	01 314011	279.00	01 314012	110.00	01 314013	32.00
01 314014	120.00	01 314015	190.00	01 314016	145.00	01 314017	279.00	01 314018	239.00	01 314019	221.00
01 314020	120.00	01 315001	70.00	01 315002	199.00	01 315003	275.00	01 315004	150.00	01 315005	175.00
01 315006	292.00	01 315007	145.00	01 315008	318.00	01 315009	150.00	01 315010	175.00	01 315011	150.00
01 315012	300.00	01 315013	299.00	01 315014	159.00	01 315015	255.00	01 315016	195.00	01 315017	335.00
01 315018	365.00	01 315019	159.00	01 315020	162.00	01 315021	330.00	01 315022	320.00	01 315023	200.00
01 315024	120.00	01 315025	255.00	01 315026	269.00	01 315027	245.00	01 315028	559.00	01 315029	320.00
01 315030	180.00	01 315031	210.00	01 315032	145.00	01 315033	145.00	01 315034	100.00	01 315035	351.00
01 315036	180.00	01 315037	420.00	01 315038	90.00	01 315039	145.00	01 315040	250.00	01 315041	400.00
01 315042	120.00	01 315043	280.00	01 315044	280.00	01 315045	418.00	01 315046	255.00	01 315047	160.00
01 315048	335.00	01 315049	120.00	01 315050	150.00	01 315051	999.00	01 315052	250.00	01 315053	250.00
01 315054	289.00	01 315055	699.00	01 315056	320.00	01 315057	250.00	01 315058	235.00	01 315059	195.00
01 315060	150.00	01 315061	239.00	01 315062	195.00	01 315063	120.00	01 315064	190.00	01 315065	210.00
01 315066	298.00	01 315067	100.00	01 315068	250.00	01 315069	320.00	01 315070	150.00	01 316001	25.90
01 316002	12.00	01 316003	43.00	01 316004	22.00	01 316005	13.00	01 316006	29.00	01 316007	12.00
01 316008	10.50	01 316009	35.90	01 316010	12.00	01 316011	36.15	01 316012	26.50	01 316013	71.00
01 316014	46.52	01 316015	50.00	01 316016	40.17	01 316017	12.80	01 316018	10.00	01 316019	19.95
01 316020	25.00	01 316021	27.85	01 316022	15.90	01 316023	49.00	01 316024	41.57	01 316025	24.40
01 316026	12.65	01 316027	21.50	01 316028	51.90	01 316029	27.37	01 316030	49.00	01 316031	18.00
01 316032	47.90	01 316033	12.50	01 316034	30.00	01 316035	1.50	01 316036	50.50	01 316037	16.30
01 316038	14.00	01 316039	48.00	01 316040	12.00	01 316041	12.00	01 316042	39.00	01 316043	16.00
01 316044	16.90	01 316045	14.30	01 316046	50.65	01 316047	11.50	01 316048	14.90	01 316049	11.50
01 316050	12.90	01 317001	2183.50	01 317002	7245.67	01 317003	5892.75	01 317004	1854.66	01 317005	7243.33
01 317006	3194.50	01 317007	7022.50	01 317008	3146.62	01 317009	5439.33	01 317010	2116.50	01 317011	3938.00
01 317012	2782.50	01 317013	2019.00	01 317014	3376.00	01 317015	7741.00	01 317016	2432.00	01 317017	1930.25
01 317018	5475.00	01 317019	2112.50	01 317020	5264.77	01 317021	1846.00	01 317022	2718.00	01 317023	1424.00
01 317024	5170.25	01 317025	2920.00	01 317026	2149.25	01 317027	2473.75	01 317028	2473.75	01 317029	1500.00
01 317030	3256.50	01 318001	1511.30	01 318002	580.00	01 318003	330.00	01 318004	550.00	01 318005	1445.85
01 318006	1126.68	01 318007	210.00	01 318008	1635.41	01 318009	370.00	01 318010	825.00	01 318011	400.00
01 318012	660.00	01 318013	840.00	01 318014	1225.00	01 318015	290.00	01 318016	590.00	01 318017	300.00
01 318018	650.00	01 318019	2026.05	01 318020	300.00	01 318021	630.00	01 318022	450.00	01 318023	1799.50
01 318024	880.00	01 318025	500.00	01 318026	320.00	01 318027	420.00	01 318028	1045.00	01 318029	1128.00
01 318030	1236.00	01 318031	1396.50	01 318032	860.00	01 318033	1390.00	01 318034	800.00	01 318035	320.00
01 318036	380.00	01 318037	420.00	01 318038	250.00	01 318039	1200.00	01 318040	250.00	01 318041	800.00
01 318042	1053.15	01 318043	1660.50	01 318044	300.00	01 318045	940.00	01 318046	270.00	01 318047	560.00
01 318048	530.00	01 318049	460.00	01 318050	320.00	01 318051	1396.00	01 318052	400.00	01 318053	210.00
01 318054	365.00	01 318055	360.00	01 318056	330.00	01 318057	560.00	01 318058	300.00	01 318059	1380.00
01 318060	1080.00	01 319001	169.00	01 319002	594.00	01 319003	397.87	01 319004	164.00	01 319005	268.62
01 319006	380.00	01 319007	309.00	01 319008	395.59	01 319009	734.00	01 319010	308.00	01 319011	544.00
01 319012	2093.62	01 319013	292.00	01 319014	52.00	01 319015	369.00	01 319016	679.00	01 319017	150.00
01 319018	525.00	01 319019	308.00	01 319020	283.00	01					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 331010	349.00	01 331011	85.11	01 331012	89.00	01 331013	299.00	01 331014	399.00	01 331015	79.00
01 331016	79.00	01 331017	41.00	01 331018	209.00	01 331019	299.00	01 331020	198.00	01 332001	42.00
01 332002	5186.00	01 332003	31.00	01 332004	550.00	01 332005	1200.00	01 332006	2581.00	01 332007	485.00
01 332008	450.00	01 332009	4799.00	01 332010	2195.00	01 332011	1300.00	01 332012	34.70	01 332013	500.00
01 332014	2999.00	01 332015	2299.00	01 332016	8999.00	01 332017	3500.00	01 332018	350.00	01 332019	1370.00
01 332020	2399.00	01 342001	33.00	01 342002	60.00	01 342003	41.00	01 342004	66.00	01 342005	66.00
01 342006	42.00	01 342007	75.00	01 342008	51.00	01 342009	33.24	01 342010	49.00	01 342011	49.00
01 342012	58.00	01 342013	52.00	01 342014	39.00	01 342015	58.00	01 342016	40.00	01 342017	35.00
01 342018	39.00	01 342019	61.00	01 342020	76.00	01 342021	40.00	01 342022	49.00	01 342023	37.00
01 342024	50.00	01 342025	40.00	01 342026	74.00	01 342027	38.00	01 342028	19.95	01 342029	37.00
01 342030	85.00	01 342031	55.00	01 342032	45.00	01 342033	36.00	01 342034	45.00	01 342035	65.00
01 342036	48.00	01 342037	45.00	01 342038	38.00	01 342039	71.00	01 342040	69.00	01 342041	70.00
01 342042	35.00	01 342043	76.00	01 342044	54.00	01 342045	42.00	01 342046	31.00	01 342047	89.00
01 342048	54.00	01 342049	74.00	01 342050	61.00	01 343001	212.00	01 343002	49.00	01 343003	250.00
01 343004	248.00	01 343005	106.00	01 343006	377.00	01 343007	74.00	01 343008	122.00	01 343009	121.50
01 343010	335.00	01 343011	68.00	01 343012	178.00	01 343013	89.00	01 343014	88.00	01 343015	74.00
01 343016	211.75	01 343017	164.00	01 343018	89.00	01 343019	91.00	01 343020	82.00	01 343021	173.00
01 343022	167.00	01 343023	191.00	01 343024	323.00	01 343025	184.00	01 343026	199.00	01 343027	182.00
01 343028	160.00	01 343029	182.00	01 343030	258.00	01 343031	241.00	01 343032	225.00	01 343033	45.00
01 343034	264.00	01 343035	132.00	01 343036	114.00	01 343037	45.00	01 343038	199.00	01 343039	99.50
01 343040	268.00	01 343041	38.00	01 343042	89.00	01 343043	55.00	01 343044	62.00	01 343045	41.00
01 343046	136.00	01 343047	50.00	01 343048	30.00	01 343049	75.55	01 343050	72.00	01 343051	45.00
01 343052	45.00	01 343053	22.00	01 343054	76.00	01 343055	50.00	01 343056	35.00	01 343057	38.00
01 343058	40.00	01 343059	961.00	01 343060	35.00	01 343061	49.00	01 343062	33.00	01 343063	51.00
01 343064	30.00	01 343065	41.00	01 343066	56.00	01 343067	48.50	01 343068	26.00	01 343069	43.24
01 343070	75.00	01 343071	50.00	01 343072	70.50	01 343073	228.50	01 343074	73.90	01 343075	66.00
01 343076	45.00	01 343077	231.00	01 343078	37.00	01 343079	94.76	01 343080	78.00	01 343081	172.00
01 343082	323.00	01 343083	256.75	01 343084	299.00	01 343085	126.00	01 343086	172.00	01 343087	73.00
01 343088	120.00	01 343089	90.00	01 343090	159.00	01 344001	10000.00	01 344002	500.00	01 344003	75000.00
01 344004	350.00	01 344005	1500.00	01 344006	3000.00	01 344007	2000.00	01 344008	13500.00	01 344009	10000.00
01 344010	1800.00	01 344011	700.00	01 344012	8000.00	01 344013	2000.00	01 344014	65.00	01 344015	20000.00
01 344016	400.00	01 344017	9000.00	01 344018	2500.00	01 344019	3000.00	01 344020	1800.00	01 345001	24447.50
01 345002	8500.00	01 345003	8500.00	01 345004	3800.00	01 345005	4500.00	01 345006	25700.00	01 345007	5500.00
01 345008	6000.00	01 345009	6500.00	01 345010	5974.00	01 345011	4100.00	01 345012	22500.00	01 345013	71230.00
01 345014	6300.00	01 345015	11600.00	01 345016	43500.00	01 345017	7000.00	01 345018	10000.00	01 345019	8500.00
01 345020	1825.00	01 346001	944.00	01 346002	1896.00	01 346003	56.00	01 346004	56.00	01 346005	2015.00
01 346006	188.00	01 346007	54.00	01 346008	1205.00	01 346009	955.00	01 346010	57.00	01 346011	13.00
02 001002	10.50	02 001003	13.00	02 001004	8.90	02 001005	15.00	02 001006	13.00	02 001007	15.00
02 001008	13.00	02 001009	14.00	02 001010	11.00	02 001011	15.00	02 001012	13.00	02 001013	13.00
02 001014	14.00	02 001015	15.00	02 001016	14.00	02 001017	14.00	02 001018	13.00	02 001019	8.90
02 001020	13.00	02 002001	109.00	02 002002	24.90	02 002003	47.87	02 002004	65.00	02 003001	11.90
02 003002	10.88	02 003003	13.00	02 003004	14.00	02 003005	48.64	02 003006	59.89	02 004001	22.11
02 004002	22.25	02 004003	24.49	02 004004	25.20	02 005001	5.00	02 005002	4.90	02 005003	2.50
02 005004	5.00	02 005005	4.50	02 005006	4.50	02 006001	1.20	02 006002	1.90	02 006003	3.50
02 006004	1.50	02 006005	1.50	02 006006	1.50	02 007001	37.13	02 007002	52.50	02 007003	42.00
02 007004	29.41	02 008001	84.76	02 008002	88.71	02 008003	72.86	02 008004	83.81	02 009001	75.00
02 009002	67.30	02 009003	64.90	02 009004	85.00	02 010001	52.50	02 010002	53.42	02 010003	150.22
02 010004	52.37	02 010005	55.96	02 010006	83.31	02 010007	69.33	02 010008	35.83	02 011001	24.75
02 011002	26.80	02 011003	25.00	02 011004	16.63	02 012001	34.06	02 012002	26.50	02 012003	46.00
02 012004	41.99	02 013001	29.90	02 013002	41.25	02 013003	8.95	02 013004	7.55	02 014001	39.12
02 014002	141.41	02 014003	46.61	02 014004	56.53	02 014005	38.52	02 014006	59.80	02 015001	17.18
02 015002	12.17	02 015003	12.17	02 015004	12.17	02 015005	16.15	02 015006	13.00	02 016001	44.00
02 016002	70.00	02 016003	50.58	02 016004	29.33	02 016005	36.17	02 016006	32.40	02 016007	44.00
02 016008	38.33	02 016009	52.00	02 016010	47.65	02 016011	33.00	02 016012	35.50	02 017001	67.00
02 017002	58.65	02 017003	97.04	02 017004	58.00	02 017005	58.00	02 017006	65.00	02 017007	67.23
02 017008	34.90	02 017009	70.79	02 017010	72.00	02 017011	58.00	02 017012	96.00	02 017013	92.90
02 017014	92.57	02 017015	58.00	02 017016	47.76	02 017017	56.40	02 017018	56.74	02 018001	99.95
02 018002	91.50	02 018003	71.50	02 018004	124.00	02 018005	101.40	02 018006	125.00	02 018007	80.00
02 018008	69.17	02 018009	97.00	02 018010	60.00	02 018011	110.40	02 018012	91.92	02 018013	64.95
02 018014	116.50	02 018015	59.98	02 018016	65.00	02 018017	64.00	02 018018	50.95	02 018019	109.00
02 018020	219.00	02 018021	116.40	02 018022	115.57	02 018023	117.40	02 018024	145.90	02 018025	93.95
02 018026	129.33	02 018027	112.00	02 018028	101.90	02 018029	59.28	02 018030	129.83	02 018031	63.95
02 018032	85.00	02 018033	83.57	02 018034	80.00	02 019001	27.90	02 019002	34.73	02 019003	40.00
02 019004	35.77	02 019005	38.00	02 019006	32.57	02 019007	32.73	02 019008	225.50	02 019009	58.00
02 020002	331.60	02 020003	71.95	02 020004	99.40	02 021001	103.12	02 021002	50.47	02 021003	110.00
02 021004	129.93	02 021005	42.70	02 021006	61.20	02 022001	37.60	02 022002	33.61	02 022003	46.57
02 022004	53.00	02 023001	97.73	02 023002	43.50	02 023003	57.50	02 023004	69.50	02 023005	38.94
02 023006	60.00	02 023007	70.58	02 023008	128.14	02 023009	128.90	02 023010	135.00	02 024001	156.00
02 024002	104.90	02 024003	100.00	02 024004	143.83	02 025001	60.00	02 025002	68.90	02 025003	50.00
02 025004	79.00	02 025005	60.00	02 025006	42.90	02 025007	30.00	02 025008	47.90	02 025009	70.00
02 025010	84.00	02 025011	49.00	02 025012	60.00	02 025013	60.00	02 025014	60.00	02 025015	44.70
02 025016	149.00	02 026001	130.00	02 026002	135.67	02 026003	137.33	02 026004	110.00	02 027001	42.90
02 027002	77.47	02 027003	100.00	02 027004	19.60	02 028001	72.86	02 028002	46.47	02 028003	73.05
02 028004	45.55	02 028005	51.27	02 028006	90.29	02 029001	292.79	02 029002	617.65	02 029003	480.30
02 029004	92.79	02 030001	14.80	02 030002	15.00	02 030003	14.60	02 030004	11.71	02 030005	10.83
02 030006	12.00	02 030007	11.10	02 030008	11.75	02 030009	28.80	02 030010	32.50	02 031001	71.92
02 031002	70.03	02 031003	71.03	02 031004	79.91	02 031005	245.43	02 031006	24.00	02 032001	14.00
02 032004	28.34	02 032005	34.78	02 032006	353.33	02 033001	29.38	02 033002	29.20	02 033003	14.01
02 033004	24.61	02 033005	36.80	02 033006	22.67	02 034001	104.40	02 034002	94.15	02 034003	86.84
02 034004	105.00	02 035001	91.48	02 035002	277.53	02 035003	48.90	02 035004	89.00	02 036001	116.00
02 036002	134.75										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 077000	23.64	02 077001	86.00	02 077002	125.00	02 077003	181.50	02 077004	149.00	02 077005	133.50
02 077006	162.90	02 077007	94.90	02 077008	175.00	02 078001	14.57	02 078002	12.04	02 078003	28.50
02 078004	25.00	02 079001	43.33	02 079002	27.89	02 079003	53.49	02 079004	32.11	02 080001	17.50
02 080002	48.91	02 080003	23.49	02 080004	27.09	02 081001	30.38	02 081002	31.59	02 081003	29.61
02 081004	68.85	02 081005	24.96	02 081006	48.51	02 082001	73.33	02 082002	128.33	02 082003	66.37
02 082004	84.07	02 083001	14.70	02 083002	27.09	02 083003	24.95	02 083004	32.20	02 083005	60.00
02 083006	14.37	02 084001	18.77	02 084002	18.77	02 084003	18.77	02 084004	13.95	02 084005	90.00
02 084006	11.45	02 085001	401.00	02 085002	350.00	02 085003	243.33	02 085004	364.00	02 085005	119.25
02 086002	201.67	02 086003	115.83	02 086004	180.88	02 087001	6.79	02 087002	13.42	02 087003	6.00
02 087004	11.67	02 087005	7.50	02 087006	18.31	02 087007	11.17	02 087008	11.50	02 087009	10.17
02 087010	6.75	02 088001	6.00	02 088002	5.66	02 088003	1.15	02 088004	1.10	02 088005	5.47
02 088006	3.00	02 088007	8.00	02 088008	5.00	02 089001	54.19	02 089002	28.84	02 089003	39.47
02 089004	55.00	02 090001	8.94	02 090002	5.30	02 090003	103.79	02 090004	85.26	02 091001	284.17
02 091002	691.05	02 091003	116.78	02 091004	87.66	02 092001	173.90	02 092002	134.59	02 092003	112.11
02 092004	51.76	02 093001	143.94	02 093002	118.67	02 093003	47.77	02 093004	30.96	02 094001	103.61
02 094002	70.37	02 094003	90.89	02 094004	54.01	02 095001	69.77	02 095002	147.96	02 095003	122.62
02 095004	55.00	02 095005	165.19	02 095006	79.53	02 096001	92.86	02 096002	200.00	02 096003	244.76
02 096004	63.21	02 097001	149.00	02 097002	37.50	02 097003	87.50	02 097004	78.00	02 098001	78.00
02 098002	114.00	02 098003	69.77	02 098004	76.90	02 099001	280.00	02 099002	180.00	02 099003	190.00
02 099004	160.00	02 100001	22.33	02 100002	135.00	02 100003	139.00	02 100004	99.45	02 101001	190.00
02 101002	220.00	02 101003	200.00	02 101004	125.00	02 102001	27.62	02 102002	29.52	02 102003	26.76
02 102004	33.80	02 102005	29.81	02 102006	33.85	02 102007	19.72	02 102008	32.39	02 102009	31.64
02 102010	50.00	02 103001	135.24	02 103002	466.67	02 103003	306.14	02 103004	198.99	02 104001	110.64
02 104002	250.00	02 104003	148.59	02 104004	241.43	02 104005	193.86	02 104006	121.21	02 105001	238.66
02 105002	200.00	02 105003	54.86	02 105004	186.67	02 106001	71.00	02 106002	92.09	02 106003	288.99
02 106004	302.27	02 107001	147.06	02 107002	225.33	02 107003	165.43	02 107004	65.00	02 107005	230.07
02 107006	153.33	02 108001	42.00	02 108002	42.00	02 108003	338.00	02 108004	42.00	02 108005	32.00
02 108006	35.00	02 118001	109.00	02 118002	99.90	02 118003	395.00	02 118004	159.99	02 118005	399.00
02 118006	86.90	02 118007	439.00	02 118008	250.00	02 118009	129.99	02 118010	495.00	02 118011	295.00
02 118012	185.00	02 119001	34.90	02 119002	47.99	02 119003	65.90	02 119004	79.00	02 119005	215.00
02 119006	79.00	02 119007	90.00	02 119008	69.90	02 119009	119.00	02 119010	128.00	02 119011	99.00
02 119012	129.00	02 120001	13.41	02 120002	19.90	02 120003	69.00	02 120004	239.00	02 120005	25.90
02 120006	59.00	02 120007	115.00	02 120008	29.99	02 120009	199.00	02 120010	49.00	02 120011	82.00
02 120012	39.24	02 121001	219.00	02 121002	199.90	02 121003	159.90	02 121004	395.00	02 121005	449.99
02 121006	529.00	02 121007	449.99	02 121008	184.90	02 121009	159.00	02 121010	199.00	02 121011	299.00
02 121012	312.72	02 121013	275.00	02 121014	275.00	02 121015	599.00	02 121016	229.00	02 121017	129.00
02 121018	729.00	02 121019	545.00	02 121020	275.00	02 121021	399.00	02 121022	399.00	02 121023	199.00
02 121024	219.00	02 122001	2006.55	02 122002	1507.68	02 122003	2006.55	02 122004	2690.00	02 122005	2999.00
02 122006	1450.00	02 122007	1450.00	02 122008	2429.00	02 122009	599.99	02 122010	599.99	02 122011	900.00
02 122012	1180.00	02 123001	159.90	02 123002	238.00	02 123003	59.00	02 123004	138.42	02 123005	249.00
02 123006	189.00	02 123007	149.90	02 123008	293.76	02 123009	59.90	02 123010	54.90	02 123011	599.00
02 123012	399.00	02 124001	58.90	02 124002	230.00	02 124003	79.00	02 124004	149.00	02 124005	299.00
02 124006	399.00	02 124007	139.00	02 124008	99.90	02 124009	159.99	02 124010	269.00	02 124011	109.00
02 124012	399.99	02 125001	257.00	02 125002	179.00	02 125003	118.00	02 125004	49.90	02 125005	74.90
02 125006	154.90	02 125007	154.90	02 125008	99.00	02 125009	99.00	02 125010	54.90	02 125011	139.00
02 125012	295.00	02 126001	25.90	02 126002	172.22	02 126003	12.53	02 126004	17.00	02 126005	26.50
02 126006	149.50	02 126007	12.13	02 126008	23.00	02 126009	38.00	02 126010	45.00	02 126011	12.90
02 126012	11.07	02 127001	269.00	02 127002	199.00	02 127003	116.00	02 127004	220.00	02 127005	299.99
02 127006	89.00	02 127007	329.99	02 127008	209.00	02 127009	699.00	02 127010	295.00	02 127011	299.00
02 127012	769.00	02 127013	499.00	02 127014	239.00	02 127015	429.99	02 127016	749.00	02 127017	79.90
02 127018	158.00	02 127019	149.00	02 127020	349.00	02 127021	399.00	02 127022	159.00	02 127023	300.00
02 127024	449.00	02 128001	799.00	02 128002	249.00	02 128003	219.00	02 128004	184.00	02 128005	189.00
02 128006	1295.00	02 128007	1439.00	02 128008	149.00	02 128009	499.99	02 128010	150.00	02 128011	479.99
02 128012	1999.00	02 128013	38.90	02 128014	390.00	02 128015	348.00	02 128016	398.00	02 128017	1699.00
02 128018	1499.00	02 128019	299.00	02 128020	409.99	02 128021	199.00	02 128022	124.00	02 128023	349.99
02 128024	359.00	02 128025	230.00	02 128026	79.99	02 128027	79.99	02 128028	339.00	02 128029	699.00
02 128030	79.99	02 128031	229.00	02 128032	159.00	02 128033	219.99	02 128034	329.00	02 128035	198.00
02 128036	499.00	02 129001	164.00	02 129002	169.00	02 129003	99.00	02 129004	329.00	02 129005	799.00
02 129006	279.00	02 129007	99.90	02 129008	29.99	02 129009	149.00	02 129010	99.00	02 129011	54.90
02 129012	514.00	02 130001	228.00	02 130002	999.00	02 130003	433.50	02 130004	189.00	02 130005	199.00
02 130006	258.00	02 130007	79.00	02 130008	248.00	02 130009	569.00	02 130010	579.00	02 130011	179.00
02 130012	139.00	02 131001	99.99	02 131002	149.90	02 131003	329.00	02 131004	99.90	02 131005	196.50
02 131006	149.00	02 131007	151.50	02 131008	119.90	02 131009	399.00	02 131010	198.00	02 131011	229.00
02 131012	1090.00	02 131013	299.00	02 131014	319.00	02 131015	138.00	02 131016	349.00	02 131017	149.00
02 131018	129.50	02 131019	399.00	02 131020	239.00	02 131021	89.90	02 131022	299.00	02 131023	279.00
02 131024	119.00	02 132001	78.00	02 132002	23.90	02 132003	106.50	02 132004	399.00	02 132005	89.90
02 132006	99.50	02 132007	89.00	02 132008	198.00	02 132009	79.99	02 132010	39.99	02 132011	199.00
02 132012	349.00	02 133001	12.90	02 133002	8.90	02 133003	30.76	02 133004	7.90	02 133005	33.50
02 133006	325.00	02 133007	24.90	02 133008	31.20	02 133009	50.00	02 133010	149.00	02 133011	159.00
02 133012	28.90	02 133013	78.00	02 133014	48.00	02 133015	25.50	02 133016	60.00	02 133017	17.90
02 133018	65.00	02 133019	95.00	02 133020	25.62	02 133021	38.00	02 133022	75.00	02 133023	59.00
02 133024	44.00	02 134001	40.00	02 134002	48.00	02 134003	39.90	02 134004	39.90	02 134005	18.60
02 134006	25.90	02 134007	50.00	02 134008	88.00	02 134009	44.90	02 134010	44.90	02 134011	55.00
02 134012	39.00	02 135001	74.99	02 135002	20.50	02 135003	173.50	02 135004	65.00	02 135005	23.90
02 135006	56.50	02 135007	115.00	02 135008	79.99	02 135009	249.00	02 135010	65.00	02 135011	178.00
02 135012	126.70	02 136001	74.31	02 136002	29.90	02 136003	33.50	02 136004	115.00	02 136005	23.90
02 136006	412.00	02 137001	1299.00	02 137002	100.00	02 137003	299.00	02 137004	35.00	02 137005	25.00
02 137006	50.00	02 137007	204.54	02 137008	821.23	02 137009	32.38	02 137010	615.66	02 137011	409.00
02 137012	276.48	02 137013	770.85	02 137014	698.90	02 137015	235.37	02 137016	2054.60	02 137017	326.13
02 137018	299.99	02 137019	499.00	02 137020	1093.30	02 137021	275.45	02 137022	149.90	02 137023	790.39
02 137024	199.00	02 13702									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 204003	63.50	02 204004	55.90	02 205001	52.50	02 205002	46.90	02 206001	372.18	02 206002	88.00
02 206003	215.00	02 206004	24.00	02 207001	139.00	02 207002	105.00	02 207003	219.00	02 207004	198.00
02 208001	14.90	02 208002	94.00	02 208003	134.10	02 208004	21.00	02 209001	229.90	02 209002	599.00
02 209003	1021.50	02 209004	159.00	02 209005	210.00	02 209006	67.56	02 209007	67.54	02 209008	59.90
02 210001	11.00	02 210002	6.15	02 210003	9.00	02 210004	10.50	02 210005	12.10	02 210006	75.85
02 210007	64.90	02 210008	43.00	02 211001	741.50	02 211002	579.00	02 211003	349.00	02 211004	299.90
02 212001	179.00	02 212002	275.10	02 213001	11.50	02 213002	84.00	02 213003	24.00	02 213004	69.10
02 213005	119.90	02 213006	44.90	02 214001	24.42	02 214002	21.67	02 214003	24.95	02 214004	31.88
02 214005	26.45	02 214006	14.00	02 214007	19.90	02 214008	23.10	02 215001	18.56	02 215002	12.74
02 215003	15.28	02 215004	51.06	02 215005	16.00	02 215006	59.62	02 216001	9.68	02 216002	7.89
02 216003	5.20	02 216004	10.18	02 217001	25.75	02 217002	25.95	02 217003	24.50	02 217004	35.25
02 217005	21.13	02 217006	27.13	02 218001	37.56	02 218002	57.00	02 218003	110.25	02 218004	30.00
02 219001	39.73	02 219002	6.90	02 219003	119.00	02 219004	5.49	02 220001	116.13	02 220002	103.09
02 220003	691.50	02 220004	222.70	02 220005	365.55	02 220006	300.70	02 220007	220.16	02 220008	99.12
02 220009	369.51	02 220010	97.73	02 220011	117.02	02 220012	895.22	02 220013	153.07	02 220014	252.22
02 220015	410.46	02 220016	277.38	02 220017	383.18	02 220018	128.25	02 220019	30.36	02 220020	533.79
02 230002	181.34	02 230003	144.00	02 230004	230.89	02 230005	204.52	02 230006	121.72	02 230007	20.76
02 231002	354.21	02 231003	309.96	02 231004	249.92	02 232001	115.02	02 232002	40.15	02 232003	84.28
02 232004	18.53	02 233001	85.50	02 233002	93.61	02 233003	116.19	02 233004	212.29	02 233005	50.96
02 233006	145.00	02 234001	119.25	02 234002	687.20	02 234003	139.40	02 234004	90.30	02 235001	127.07
02 235002	93.76	02 235003	100.00	02 235004	165.00	02 236001	23.00	02 236002	14.50	02 236003	10.46
02 236004	15.90	02 237001	54.59	02 237002	49.00	02 237003	38.57	02 237004	17.57	02 238001	161.98
02 238002	145.44	02 238003	174.33	02 238004	55.00	02 239001	55.00	02 239002	90.00	02 239003	90.00
02 239004	70.00	02 240001	56.00	02 240002	103.78	02 240003	97.15	02 240004	115.91	02 241001	42.00
02 241002	147.00	02 241003	526.72	02 241004	561.78	02 242001	82.50	02 242002	226.21	02 242003	95.00
02 242004	230.90	02 243001	430.00	02 243002	411.00	02 243003	2650.00	02 243004	2650.00	02 244001	3300.00
02 244002	5000.00	02 244003	3200.00	02 244004	750.00	02 244005	635.00	02 244006	600.00	02 244007	500.00
02 244008	750.00	02 245001	400.00	02 245002	270.00	02 245003	200.00	02 245004	500.00	02 245005	350.00
02 245006	450.00	02 245007	400.00	02 245008	480.00	02 246001	828.00	02 246002	1828.00	02 246003	2576.00
02 246004	950.00	02 247001	18000.00	02 247002	1200.00	02 247003	40000.00	02 247004	12000.00	02 248001	6000.00
02 248002	5000.00	02 248003	7000.00	02 248004	2500.00	02 249001	155.00	02 249002	756.00	02 249003	300.00
02 249004	600.00	02 250001	12000.00	02 250002	1448.00	02 250003	14000.00	02 250004	1446.00	02 251001	134.00
02 251002	112.00	02 251003	160.00	02 251004	92.00	02 251005	199.00	02 251006	600.00	02 251007	290.00
02 251008	181.00	02 252001	45.00	02 252002	35.00	02 252003	80.00	02 252004	100.00	02 253001	30.00
02 253002	250.00	02 253003	60.00	02 253004	500.00	02 253005	80.00	02 253006	70.00	02 254001	78.43
02 254002	57.63	02 254003	73.14	02 254004	132.25	02 255001	188.00	02 255002	178.63	02 255003	123.50
02 255004	63.90	02 256001	132.43	02 256002	121.25	02 256003	105.28	02 256004	733.33	02 256005	86.60
02 256006	526.55	02 257001	41.70	02 257002	22.90	02 257003	18.92	02 257004	32.11	02 258001	78.63
02 258002	68.00	02 259001	58.00	02 259002	54.44	02 259003	520.83	02 259004	56.32	02 260001	8.00
02 259002	479.00	02 259003	111.50	02 259004	315.00	02 260001	33.90	02 260002	65.00	02 260003	14.45
02 260004	33.25	02 261001	28.00	02 261002	195.00	02 261003	29.90	02 261004	126.00	02 261005	50.00
02 261006	95.00	02 261007	67.00	02 261008	44.90	02 262001	11.58	02 262002	19.50	02 262003	32.50
02 262004	99.00	02 263001	3.28	02 263002	1.63	02 263003	5.13	02 263004	1.96	02 263005	13.00
02 263006	105.00	02 263007	117.06	02 263008	9.25	02 264001	88.58	02 264002	124.95	02 264003	259.00
02 264004	145.00	02 265001	15.90	02 265002	26.90	02 265003	52.00	02 265004	12.30	02 266001	6.00
02 266002	12.90	02 266003	91.50	02 266004	5.00	02 267001	6.00	02 267002	6.00	02 267003	6.00
02 267004	6.00	02 277001	6.00	02 277002	6.00	02 277003	6.00	02 277004	6.00	02 277005	120.00
02 278002	120.00	02 278003	150.00	02 278004	140.00	02 280001	1666.00	02 280002	192.00	02 280003	490.00
02 280004	23.50	02 281001	2325.55	02 281002	2352.67	02 281003	2925.00	02 281004	1508.72	02 282001	177400.00
02 282002	152500.00	02 282003	419900.00	02 282004	413800.00	02 282005	281340.00	02 282006	162900.00	02 282007	469900.00
02 282008	319000.00	02 282009	446000.00	02 282010	150890.50	02 282011	228900.00	02 282012	307900.00	02 283001	1999.00
02 283002	3899.00	02 283003	14800.00	02 283004	1150.00	02 283005	11.35	02 283006	11.35	02 283007	11.35
02 285002	11.91	02 286001	83.51	02 286002	62.11	02 286003	73.68	02 286004	113.33	02 287001	1168.00
02 287002	1349.00	02 287003	568.40	02 287004	1642.56	02 288001	18.05	02 288002	169.50	02 288003	59.00
02 288004	117.71	02 289001	1149.00	02 289002	850.00	02 289003	1457.40	02 289004	1399.00	02 290001	11607.55
02 290002	11607.54	02 290003	11607.57	02 291001	804.22	02 292001	115.00	02 292002	40.00	02 292003	457.00
02 292004	360.00	02 293001	1050.00	02 293002	1334.00	02 293003	232.00	02 293004	250.00	02 294001	85.00
02 294002	75.00	02 294003	75.00	02 294004	85.00	02 294005	42.00	02 294006	42.00	02 295001	8.00
02 306001	881.67	02 306002	3296.67	02 306003	1251.67	02 306004	4000.00	02 307001	2702.50	02 307002	1410.83
02 307003	1631.25	02 307004	2887.50	02 308001	4860.42	02 308002	3816.67	02 308003	1120.00	02 308004	3000.00
02 309001	3837.92	02 309002	2671.25	02 309003	2350.00	02 309004	1799.17	02 310001	1614.17	02 310002	2183.33
02 310003	1250.00	02 310004	1312.25	02 311001	2800.00	02 311002	23590.00	02 311003	19070.00	02 311004	5700.00
02 312001	1112.50	02 312002	1850.00	02 312003	637.50	02 312004	649.17	02 313001	1125.00	02 313002	1037.50
02 313003	1134.17	02 313004	633.33	02 314001	120.00	02 314002	590.00	02 314003	590.00	02 314004	100.00
02 315001	378.00	02 315002	160.00	02 315003	360.00	02 315004	165.00	02 315005	102.00	02 315006	250.00
02 315007	90.00	02 315008	183.00	02 315009	255.00	02 315010	250.00	02 315011	320.00	02 315012	200.00
02 315013	143.00	02 315014	320.00	02 316001	28.00	02 316002	22.54	02 316003	2.88	02 316004	23.90
02 316005	49.00	02 316006	37.00	02 316007	3.00	02 316008	37.80	02 316009	3.50	02 316010	38.90
02 317001	1737.00	02 317002	2599.70	02 317003	4434.18	02 317004	7910.69	02 317005	1751.42	02 317006	2502.63
02 318001	1249.00	02 318002	690.00	02 318003	790.00	02 318004	899.00	02 318005	750.00	02 318006	51.00
02 318007	747.00	02 318008	67.00	02 318009	1484.24	02 318010	1481.55	02 318011	409.00	02 318012	250.00
02 318013	575.00	02 318014	699.00	02 318015	795.00	02 318016	560.00	02 318017	500.00	02 318018	650.00
02 318019	500.00	02 318020	1481.95	02 319001	164.00	02 319002	429.00	02 319003	339.00	02 319004	179.00
02 320001	30.00	02 320002	46.00	02 320003	80.00	02 320004	30.00	02 320005	307.69	02 320006	100.00
02 320007	40.00	02 320008	120.00	02 321001	63.00	02 321002	46.00	02 321003	45.00	02 321004	36.00
02 322001	408.00	02 322002	309.00	02 322003	599.00	02 322004	375.00	02 323001	100.00	02 323002	59.90
02 323003	48.75	02 324001	150.00	02 324002	150.00	02 324003	600.00	02 324004	320.00	02 325001	3150.00
02 324005	1730.00	02 324006	350.00	02 325001	8.00	02 325002	5.00	02 325003	8.00	02 325004	4.00
02 326001	22.00	02 326002	35.00	02 326003	24.00	02 326004	39.00	02 327001	32.15	02 327002	58.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 030605	8.00	03 030606	8.00	03 030607	11.98	03 030608	18.44	03 030609	11.75	03 030610	12.00
03 031001	98.89	03 031002	73.73	03 031003	91.00	03 031004	108.67	03 032001	280.37	03 032002	390.59
03 032003	35.09	03 032004	13.80	03 032005	35.14	03 032006	27.12	03 033001	24.31	03 033002	24.62
03 033003	21.21	03 033004	18.38	03 033005	29.20	03 033006	29.00	03 034001	76.00	03 034002	109.00
03 034003	108.64	03 034004	93.75	03 035001	104.33	03 035002	119.75	03 035003	115.00	03 035004	204.41
03 035001	80.00	03 035002	68.00	03 035003	117.92	03 035004	76.00	03 037001	37.27	03 037002	40.00
03 037003	34.50	03 037004	41.50	03 038001	19.98	03 038002	151.50	03 038003	131.75	03 038004	125.00
03 039001	10.00	03 039002	80.00	03 039003	172.69	03 039004	24.77	03 040001	112.00	03 040002	80.00
03 040003	111.11	03 040004	106.02	03 041001	108.12	03 041002	135.14	03 041003	73.57	03 041004	136.57
03 042001	29.83	03 042002	36.67	03 042003	32.00	03 042004	29.33	03 042005	39.90	03 042006	30.00
03 043001	28.57	03 043002	34.36	03 043003	24.75	03 043004	49.95	03 043005	29.00	03 043006	23.33
03 043007	22.55	03 043008	37.70	03 043009	65.80	03 043010	160.20	03 044001	28.00	03 044002	37.50
03 044003	33.33	03 044004	30.07	03 044005	29.50	03 044006	40.23	03 044007	33.00	03 044008	37.50
03 045001	11.23	03 045002	11.87	03 045003	7.50	03 045004	26.90	03 045005	15.00	03 045006	25.00
03 045007	7.00	03 045008	15.33	03 046001	26.67	03 046002	25.23	03 046003	24.88	03 046004	21.67
03 046005	22.00	03 046006	24.33	03 046007	29.33	03 046008	23.33	03 047001	14.67	03 047002	17.77
03 047003	13.67	03 047004	19.90	03 047005	42.50	03 047006	6.50	03 047007	56.57	03 047008	37.90
03 047009	6.82	03 047010	34.20	03 047011	8.00	03 047012	8.38	03 047013	8.62	03 047014	8.50
03 047015	16.00	03 047016	41.33	03 047017	12.67	03 047018	19.25	03 047019	15.08	03 047020	10.00
03 048001	10.00	03 048002	18.33	03 048003	11.00	03 048004	11.00	03 048005	14.77	03 048006	11.67
03 048007	18.73	03 048008	13.33	03 049001	5.00	03 049002	7.60	03 049003	8.28	03 049004	5.33
03 049005	5.42	03 049006	7.87	03 049007	4.17	03 049008	5.08	03 050001	8.67	03 050002	17.60
03 050003	11.50	03 050004	27.90	03 050005	18.77	03 050006	11.50	03 050007	10.33	03 050008	12.67
03 051001	10.00	03 051002	13.02	03 051003	8.83	03 051004	10.33	03 051005	9.83	03 051006	12.60
03 051007	10.00	03 051008	15.33	03 052001	50.00	03 052002	85.50	03 052003	51.20	03 052004	52.18
03 052005	65.00	03 052006	45.00	03 052007	48.00	03 052008	45.00	03 053001	33.33	03 053002	31.90
03 053003	27.48	03 053004	39.00	03 053005	26.10	03 053006	29.33	03 053007	38.00	03 053008	28.00
03 054001	14.67	03 054002	23.00	03 054003	22.90	03 054004	16.00	03 055001	44.00	03 055002	40.82
03 055003	24.67	03 055004	28.33	03 055005	36.67	03 055006	51.90	03 055007	40.00	03 055008	51.64
03 056001	6.02	03 056002	6.93	03 056003	6.07	03 056004	7.87	03 056005	7.00	03 056006	6.83
03 056007	8.00	03 056008	8.00	03 057001	11.55	03 057002	11.00	03 057003	10.00	03 057004	13.43
03 058001	14.40	03 058002	28.03	03 058003	13.50	03 058004	15.62	03 058005	12.75	03 058006	12.40
03 058007	13.67	03 058008	14.68	03 059001	14.68	03 059002	12.60	03 058011	13.33	03 058012	32.57
03 058013	14.67	03 058014	13.67	03 059001	7.00	03 059002	17.43	03 059003	13.83	03 059004	17.10
03 059005	11.83	03 059006	17.57	03 059007	14.17	03 059008	12.67	03 059009	14.67	03 059010	13.33
03 060001	5.67	03 060002	11.73	03 060003	8.00	03 060004	21.90	03 060005	8.00	03 060006	22.40
03 060007	7.50	03 060008	20.82	03 060009	8.33	03 060010	6.17	03 061001	10.80	03 061002	4.45
03 061003	5.50	03 061004	11.95	03 061005	11.00	03 061006	18.83	03 061007	12.33	03 061008	29.00
03 062001	42.67	03 062002	28.67	03 062003	67.33	03 062004	67.33	03 062005	28.67	03 062006	28.67
03 062007	42.50	03 062008	36.00	03 063001	15.17	03 063002	33.50	03 063003	45.60	03 063004	17.83
03 063005	34.27	03 063006	20.00	03 063007	24.90	03 063008	18.67	03 063009	19.33	03 063010	19.50
03 064001	5.33	03 064002	6.20	03 064003	6.83	03 064004	15.90	03 064005	5.90	03 064006	4.95
03 064007	5.33	03 064008	6.33	03 065001	16.97	03 065002	24.90	03 065003	8.67	03 065004	6.67
03 065005	7.00	03 065006	17.55	03 065007	8.00	03 065008	8.00	03 065009	5.83	03 065010	10.48
03 066003	8.50	03 066004	45.00	03 066005	5.33	03 066006	5.00	03 066007	6.67	03 066008	31.90
03 067001	28.33	03 067002	33.00	03 067003	21.17	03 067004	27.40	03 067005	22.33	03 067006	32.80
03 067007	20.67	03 067008	24.00	03 068001	30.00	03 068002	19.50	03 068003	19.93	03 068004	12.50
03 068005	20.00	03 068006	16.90	03 068007	19.75	03 068008	14.33	03 069001	9.33	03 069002	20.38
03 069003	25.90	03 069004	12.00	03 070001	20.83	03 070002	28.83	03 070003	25.90	03 070004	30.33
03 070005	19.33	03 070006	21.83	03 070007	19.33	03 070008	22.00	03 071001	7.67	03 071002	8.27
03 071003	8.67	03 071004	6.25	03 072001	20.00	03 072002	22.00	03 072003	28.90	03 072004	19.08
03 073001	37.50	03 073002	28.00	03 073003	32.95	03 073004	30.33	03 074001	24.00	03 074002	24.00
03 074003	20.00	03 074004	23.33	03 074005	33.39	03 074006	24.00	03 074007	20.00	03 074008	24.90
03 075001	30.00	03 075002	48.98	03 075003	28.00	03 075004	46.67	03 076001	23.48	03 076002	22.02
03 076003	22.50	03 076004	23.01	03 077001	100.00	03 077002	163.50	03 077003	60.00	03 077004	112.83
03 077005	177.33	03 077006	110.00	03 077007	216.00	03 077008	80.00	03 078001	22.75	03 078002	11.33
03 078003	24.21	03 078004	19.00	03 079001	22.71	03 079002	50.70	03 079003	38.10	03 079004	195.11
03 080001	21.51	03 080002	61.51	03 080003	34.99	03 080004	29.55	03 081001	29.55	03 081002	29.55
03 081003	39.41	03 081004	30.88	03 081005	28.39	03 081006	51.72	03 082001	79.60	03 082002	80.00
03 082003	75.81	03 082004	114.44	03 083001	75.78	03 083002	15.50	03 083003	53.81	03 083004	78.95
03 083005	29.80	03 083006	29.66	03 084001	10.90	03 084002	17.55	03 084003	8.74	03 084004	9.50
03 084005	12.00	03 084006	8.33	03 085001	202.41	03 085002	418.88	03 085003	440.00	03 085004	273.00
03 086001	163.29	03 086002	175.00	03 086003	119.25	03 086004	175.94	03 087001	4.59	03 087002	5.00
03 087003	11.67	03 087004	11.67	03 087005	6.67	03 087006	13.33	03 087007	6.67	03 087008	24.00
03 087009	9.33	03 087010	21.10	03 088001	1.12	03 088002	4.33	03 088003	4.43	03 088004	8.33
03 088005	6.67	03 088006	5.50	03 088007	5.67	03 088008	8.33	03 089001	58.55	03 089002	47.14
03 089003	73.78	03 089004	61.20	03 090001	6.50	03 090002	7.05	03 090003	49.80	03 090004	70.45
03 091001	39.00	03 091002	433.82	03 091003	12.00	03 091004	151.73	03 092001	158.82	03 092002	121.80
03 092003	113.64	03 092004	151.16	03 093001	150.45	03 093002	118.27	03 093003	610.00	03 093004	152.78
03 094001	78.27	03 094002	94.44	03 094003	82.67	03 094004	67.14	03 095001	625.00	03 095002	51.96
03 095003	38.10	03 095004	87.25	03 095005	218.18	03 095006	167.61	03 096001	49.41	03 096002	47.00
03 096003	65.83	03 096004	191.62	03 097001	38.00	03 097002	39.00	03 097003	41.00	03 097004	28.00
03 098001	95.00	03 098002	78.33	03 098003	54.90	03 098004	77.94	03 099001	150.00	03 099002	240.00
03 099003	150.00	03 099004	160.00	03 100001	102.00	03 100002	69.81	03 100003	83.97	03 100004	99.90
03 101001	140.00	03 101002	100.00	03 101003	200.00	03 101004	140.00	03 102001	24.88	03 102002	28.17
03 102003	35.21	03 102004	30.99	03 102005	33.33	03 102006	30.99	03 102007	29.58	03 102008	27.23
03 102009	23.62	03 102010	44.52	03 103001	143.00	03 103002	143.00	03 103003	143.00	03 103004	143.00
03 104001	330.47	03 104002	204.29	03 104003	134.00	03 104004	184.29	03 104005	100.00	03 104006	213.19
03 105001	126.66	03 105002	141.13	03 105003	97.33	03 105004	120.00	03 106001	180.00	03 106002	132.60
03 106003	318.66	03 106004	306.66	03 107001	225.33	03 107002	153.87	03 107003	166.66	03 107004	71.00
03 107005	152.13	03 107006	72.55	03 108001	30.00	03 108002	35.00	03 108003	42.00	03 108004	38.00
03 108005	42.00	03 108006	42.00	03 118001	169.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 135011	69.90	03 135012	159.00	03 136001	42.00	03 136002	99.00	03 136003	24.00	03 136004	119.00
03 136005	24.90	03 136006	99.00	03 136007	69.00	03 136008	48.00	03 136009	75.00	03 136010	29.00
03 136011	29.50	03 136012	35.00	03 137001	289.85	03 137002	149.00	03 137003	48.00	03 137004	199.00
03 137005	200.00	03 137006	362.60	03 137007	401.53	03 137008	212.85	03 137009	599.00	03 137010	1068.54
03 137011	1464.29	03 137012	2068.70	03 137013	413.95	03 137014	457.79	03 137015	314.72	03 137016	310.45
03 137017	884.81	03 137018	238.01	03 137019	596.08	03 137020	512.34	03 137021	204.90	03 137022	262.09
03 137023	186.73	03 137024	186.73	03 138001	253.00	03 138002	253.00	03 138003	386.00	03 138004	260.00
03 138001	317.00	03 138002	305.00	03 138003	253.00	03 138004	478.00	03 138005	386.00	03 138006	260.00
03 138007	390.00	03 138008	473.00	03 139001	99.00	03 139002	299.00	03 139003	199.00	03 139004	649.00
03 139005	439.90	03 139006	348.00	03 139007	100.00	03 139008	254.00	03 139009	599.90	03 139010	535.00
03 139011	358.00	03 139012	1199.00	03 140001	279.00	03 140002	245.00	03 140003	209.00	03 140004	329.00
03 140005	284.90	03 140006	539.00	03 140007	299.00	03 140008	299.90	03 140009	201.00	03 140010	289.00
03 140011	292.00	03 140012	449.00	03 141001	298.00	03 141002	179.00	03 141003	254.90	03 141004	559.00
03 141005	279.00	03 141006	349.90	03 141007	360.00	03 141008	599.00	03 141009	479.00	03 141010	1990.00
03 141011	360.00	03 141012	298.00	03 142001	478.00	03 142002	439.00	03 142003	498.00	03 142004	294.00
03 142005	389.00	03 142006	482.00	03 142007	779.00	03 142008	311.00	03 142009	150.00	03 142010	889.00
03 142011	609.90	03 142012	999.00	03 143001	429.00	03 143002	635.00	03 143003	205.00	03 143004	144.00
03 143005	1299.00	03 143006	259.00	03 143007	333.59	03 143008	279.08	03 143009	389.00	03 143010	195.00
03 143011	158.00	03 143012	190.00	03 144001	12.90	03 144002	30.00	03 144003	20.30	03 144004	62.00
03 145001	62.00	03 145002	33.00	03 145003	34.00	03 145004	30.00	03 146001	25.00	03 146002	35.00
03 146003	12.00	03 146004	75.00	03 147001	729.00	03 147002	44.99	03 147003	199.00	03 147004	198.00
03 147005	649.00	03 147006	890.01	03 147007	847.00	03 147008	398.00	03 147009	1506.58	03 147010	1299.00
03 147011	224.00	03 147012	159.00	03 148001	650.00	03 148002	329.00	03 148003	205.00	03 148004	1466.10
03 148005	1879.00	03 148006	698.99	03 158001	1584.41	03 158002	1584.41	03 158003	1584.41	03 158004	1584.41
03 158005	1584.41	03 158006	1584.41	03 159001	102.33	03 160001	213.47	03 160002	810.81	03 160003	1108.94
03 160004	717.26	03 160005	800.73	03 160006	155.03	03 161001	22.27	03 161002	44.54	03 161003	240.82
03 161004	914.05	03 161005	121.28	03 161006	169.46	03 161007	249.06	03 161008	328.67	03 161009	408.27
03 161010	487.88	03 161011	1305.73	03 161012	1710.57	03 161013	2115.41	03 161014	3127.51	03 161015	4139.61
03 161016	4949.29	03 161017	5151.71	03 161018	6163.81	03 161019	7175.91	03 161020	8188.01	03 161021	9200.11
03 161022	10212.21	03 161023	11224.31	03 161024	12236.41	03 161025	13248.51	03 161026	14260.61	03 162001	12.51
03 162002	12.51	03 162003	6.76	03 162004	6.76	03 163001	151.38	03 163002	538.93	03 163003	5.46
03 163005	3.62	03 163006	5.46	03 163007	3.62	03 163008	5.46	03 163009	3.62	03 163010	5.46
03 163001	93.46	03 163002	31.46	03 163003	5.46	03 163004	17.46	03 163005	17.46	03 163006	26.01
03 167004	17.46	03 167005	40.99	03 168001	160.00	03 168002	150.00	03 168003	600.00	03 168004	150.00
03 168005	320.00	03 168006	336.00	03 168007	300.00	03 168008	150.00	03 168009	450.00	03 168010	300.00
03 169001	9512.00	03 169002	21.00	03 169003	350.00	03 169004	250.00	03 169005	5.00	03 169006	5.00
03 179001	3805.00	03 179002	6006.00	03 179003	6974.00	03 179004	6119.50	03 179005	2519.00	03 179006	7819.00
03 180001	1490.00	03 180002	999.00	03 180003	2807.00	03 180004	699.00	03 181001	1699.00	03 181002	3890.00
03 181003	6999.00	03 181004	3499.00	03 182001	199.00	03 182002	3384.73	03 182003	3709.00	03 182004	2409.00
03 183001	2610.00	03 183002	2070.00	03 183003	1269.00	03 183004	2199.00	03 184001	1699.00	03 184002	1699.00
03 184003	899.00	03 184004	3049.00	03 185001	8079.00	03 185002	6685.00	03 185003	2299.00	03 185004	8540.00
03 186001	3800.00	03 186002	5722.50	03 186003	7500.00	03 186004	6999.00	03 187001	5149.00	03 187002	6449.00
03 187003	5499.00	03 187004	5300.00	03 188001	2949.00	03 188002	6599.00	03 188003	4990.00	03 188004	8044.00
03 189001	5499.00	03 189002	17599.00	03 189003	7351.00	03 189004	5579.00	03 190001	879.00	03 190002	349.00
03 190003	1900.00	03 190004	842.25	03 191001	110.00	03 191002	1279.00	03 191003	2779.00	03 191004	6.70
03 191005	2649.00	03 191006	385.00	03 192001	619.00	03 192002	499.00	03 192003	285.00	03 192004	339.50
03 193001	569.00	03 193002	699.00	03 193003	255.00	03 193004	448.20	03 194001	1390.00	03 194002	1549.00
03 194003	890.00	03 194004	1599.00	03 195001	322.00	03 195002	739.00	03 195003	298.00	03 195004	330.00
03 196001	11820.20	03 197001	10699.00	03 197002	5499.00	03 197003	6990.00	03 197004	3799.00	03 197005	3498.00
03 197006	5299.00	03 198001	1990.00	03 198002	2085.00	03 198003	4299.00	03 198004	2999.00	03 198005	4350.00
03 198006	1290.00	03 198007	978.00	03 198008	1099.00	03 199001	299.00	03 199002	749.00	03 199003	449.00
03 199004	699.00	03 200001	34.90	03 200002	5.00	03 200003	54.00	03 200004	200.00	03 200005	90.01
03 201002	238.90	03 201003	31.65	03 201004	7.00	03 202001	59.00	03 202002	62.00	03 202003	26.50
03 202004	25.08	03 203001	10.00	03 203002	30.90	03 203003	43.00	03 203004	12.50	03 204001	19.90
03 204002	80.58	03 204003	39.50	03 204004	70.90	03 205001	79.90	03 205002	14.00	03 206001	269.00
03 206002	348.00	03 206003	7.90	03 206004	70.00	03 207001	229.00	03 207002	299.00	03 207003	189.00
03 207004	389.00	03 208001	25.00	03 208002	52.00	03 208003	33.00	03 208004	25.00	03 209001	598.00
03 209002	299.00	03 209003	239.00	03 209004	752.95	03 209005	85.00	03 209006	129.00	03 209007	298.00
03 209008	680.00	03 210001	229.00	03 210002	398.00	03 210003	27.90	03 210004	95.52	03 210005	47.92
03 210006	149.00	03 210007	104.00	03 210008	16.50	03 211001	154.00	03 211002	714.00	03 211003	388.00
03 211004	318.00	03 212001	157.00	03 212002	149.00	03 212003	79.90	03 212004	38.00	03 213001	189.00
03 213002	449.00	03 213003	45.00	03 213004	149.00	03 214001	26.52	03 214002	37.00	03 214003	20.49
03 214004	15.17	03 214005	29.00	03 214006	22.00	03 214007	26.00	03 214008	37.50	03 215001	10.30
03 215002	16.76	03 215003	7.28	03 215004	16.00	03 215005	16.35	03 216001	37.00	03 216002	316.00
03 216002	11.60	03 216003	1.13	03 216004	5.13	03 217001	30.50	03 217002	37.88	03 217003	32.86
03 217004	39.71	03 217005	29.88	03 217006	28.48	03 218001	56.96	03 218002	13.50	03 218003	44.69
03 218004	41.50	03 219001	38.77	03 219002	42.90	03 219003	48.50	03 219004	8.10	03 220001	578.25
03 229002	109.80	03 229003	83.40	03 229004	275.00	03 229005	158.98	03 229006	177.95	03 229007	214.20
03 229008	188.00	03 229009	61.75	03 229010	403.95	03 229011	1022.00	03 229012	300.50	03 229013	251.50
03 229014	904.62	03 229015	254.40	03 229016	80.00	03 229017	1687.50	03 230001	234.00	03 230002	145.20
03 230003	43.30	03 230004	118.95	03 230005	230.00	03 230006	210.70	03 231001	225.95	03 231002	310.25
03 231003	390.00	03 231004	264.55	03 232001	60.50	03 232002	48.27	03 232003	75.40	03 232004	43.50
03 233001	38.00	03 233002	69.26	03 233003	233.00	03 233004	189.00	03 233005	118.00	03 233006	82.48
03 234001	171.00	03 234002	385.22	03 234003	431.00	03 234004	321.10	03 235001	24.25	03 235002	93.00
03 235003	137.68	03 235004	172.30	03 236001	30.50	03 236002	10.44	03 236003	16.48	03 236004	36.44
03 237001	40.50	03 237002	112.41	03 237003	35.42	03 237004	107.00	03 238001	226.50	03 238002	74.20
03 238003	114.91	03 238004	197.00	03 239001	193.00	03 239002	109.00	03 239003	109.00	03 239004	109.00
03 240001	47.29	03 240002	34.45	03 240003	177.45	03 240004	135.95	03 241001	253.25	03 241002	92.40
03 241003	81.10	03 241004	90.00	03 242001	94.00	03 242002	18.00	03 242			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 323001	65.00	03 323002	83.00	03 323003	75.00	03 323004	25.00	03 324001	720.00	03 324002	380.00
03 324003	300.00	03 324004	1090.00	03 324005	310.00	03 324006	3300.00	03 325001	7.00	03 325002	8.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	40.00	03 326002	40.00	03 326003	24.00	03 326004	23.00
03 327001	32.00	03 327002	87.00	03 327003	32.88	03 327004	28.50	03 328001	219.00	03 328002	129.00
03 328003	159.00	03 328004	229.00	03 328005	170.22	03 328006	169.00	03 328007	600.00	03 328008	20.00
03 328009	41.00	03 328010	490.00	03 329001	3199.00	03 329002	8399.00	03 329003	2639.00	03 329004	2.00
03 330001	279.00	03 330002	87.00	03 330003	179.00	03 330004	299.00	03 330005	133.00	03 330006	13.00
03 331001	159.00	03 331002	85.00	03 331003	59.00	03 331004	60.00	03 332001	3780.00	03 332002	1800.00
03 332003	3399.00	03 332004	55.00	03 342001	40.00	03 342002	45.27	03 342003	95.00	03 342004	46.50
03 342005	54.00	03 342006	55.00	03 342007	53.00	03 342008	52.00	03 342009	43.00	03 342010	40.00
03 343001	245.00	03 343002	105.00	03 343003	183.00	03 343004	66.00	03 343005	81.00	03 343006	115.00
03 343007	185.00	03 343008	101.00	03 343009	71.00	03 343010	58.00	03 343011	36.87	03 343012	40.00
03 343013	55.00	03 343014	69.00	03 343015	74.00	03 343016	36.00	03 343017	89.00	03 343018	186.50
03 344001	170.00	03 344002	200.00	03 344003	1500.00	03 344004	30.00	03 345001	7656.00	03 345002	2100.00
03 345003	6960.00	03 345004	6000.00	03 346001	112.00	03 346002	57.00	03 346003	57.00	03 346004	114.00
03 346005	996.00	03 346006	955.00	04 001001	11.00	04 001002	12.00	04 001003	10.50	04 001004	9.00
04 001005	11.20	04 001006	13.00	04 001007	13.00	04 001008	10.00	04 001009	13.00	04 001010	10.85
04 001011	12.00	04 001012	13.00	04 001013	13.01	04 001014	10.50	04 001015	13.00	04 001016	13.00
04 001017	11.00	04 001018	13.00	04 001019	11.33	04 001020	13.00	04 001021	12.00	04 001022	13.00
04 001023	13.00	04 001024	10.00	04 001025	13.00	04 001026	14.00	04 001027	8.90	04 001028	12.00
04 001029	11.00	04 001030	11.00	04 002001	99.50	04 002002	52.78	04 002003	52.36	04 002004	65.00
04 002005	52.50	04 002006	65.28	04 003001	10.88	04 003002	9.91	04 003003	68.42	04 003004	11.00
04 003005	10.00	04 003006	12.00	04 003007	13.90	04 003008	15.47	04 003009	122.22	04 004001	12.67
04 004002	25.20	04 004003	24.90	04 004004	26.95	04 004005	21.67	04 004006	19.77	04 005001	5.00
04 005002	5.00	04 005003	4.50	04 005004	4.50	04 005005	4.50	04 005006	9.90	04 005007	2.93
04 006000	4.00	04 006001	13.00	04 006002	1.40	04 006003	3.50	04 006004	3.90	04 006005	1.90
04 006005	3.50	04 006006	1.70	04 006007	3.40	04 006008	2.50	04 006009	3.50	04 007001	55.88
04 007002	39.71	04 007003	52.33	04 007004	97.62	04 007005	55.83	04 007006	38.60	04 008001	100.00
04 008002	120.00	04 008003	96.00	04 008004	112.50	04 008005	104.76	04 008006	172.00	04 009001	85.00
04 009002	75.00	04 009003	280.00	04 009004	220.00	04 009005	138.90	04 009006	295.00	04 010001	45.58
04 010002	64.44	04 010003	44.45	04 010004	48.39	04 010005	63.24	04 010006	59.14	04 010007	78.04
04 010008	63.33	04 010009	126.76	04 010010	33.68	04 010011	65.10	04 010012	67.71	04 010013	25.00
04 011002	73.68	04 011003	19.18	04 011004	37.50	04 011005	15.75	04 011006	35.50	04 012001	21.00
04 012002	35.56	04 012003	41.94	04 012004	41.94	04 012005	26.50	04 012006	33.75	04 013001	11.90
04 013002	27.17	04 013003	12.00	04 013004	47.38	04 013005	47.70	04 013006	24.50	04 014001	116.79
04 014002	24.75	04 014003	55.00	04 014004	60.22	04 014005	198.29	04 014006	42.45	04 014007	40.08
04 014008	62.39	04 014009	97.92	04 015001	14.90	04 015002	15.00	04 015003	19.00	04 015004	16.50
04 015005	16.60	04 015006	12.90	04 015007	17.18	04 015008	13.28	04 015009	11.20	04 016001	70.00
04 016002	44.73	04 016003	47.73	04 016004	44.67	04 016005	54.77	04 016006	92.00	04 016007	45.00
04 016008	46.00	04 016009	45.00	04 016010	45.67	04 016011	36.90	04 016012	50.25	04 016013	82.67
04 016014	52.33	04 016015	65.58	04 016016	43.00	04 016017	46.33	04 016018	50.07	04 017001	66.67
04 017002	64.42	04 017003	48.00	04 017004	74.17	04 017005	60.00	04 017006	61.57	04 017007	72.90
04 017008	58.00	04 017009	52.00	04 017010	74.17	04 017011	74.00	04 017012	82.00	04 017013	42.33
04 017014	21.00	04 017015	35.00	04 017016	89.50	04 017017	92.90	04 017018	54.00	04 017019	60.00
04 017020	81.00	04 017021	81.00	04 017022	58.00	04 017023	58.00	04 017024	59.00	04 017025	75.40
04 017026	52.00	04 017027	61.90	04 018001	90.00	04 018002	78.57	04 018003	98.00	04 018004	92.00
04 018005	106.00	04 018006	106.00	04 018007	95.83	04 018008	106.00	04 018009	119.38	04 018010	72.90
04 018011	78.00	04 018012	81.90	04 018013	124.92	04 018014	72.90	04 018015	84.80	04 018016	56.90
04 018017	126.00	04 018018	98.00	04 018019	68.00	04 018020	98.00	04 018021	82.50	04 018022	65.92
04 018023	61.90	04 018024	84.00	04 018025	70.00	04 018026	74.00	04 018027	62.43	04 018028	137.00
04 018029	130.00	04 018030	104.00	04 018031	130.00	04 018032	140.00	04 018033	95.67	04 018034	141.40
04 018035	125.00	04 018036	125.00	04 018037	182.00	04 018038	190.40	04 018039	190.40	04 018040	52.00
04 018041	80.00	04 018042	94.00	04 018043	32.00	04 018044	96.00	04 018045	94.00	04 019001	116.67
04 018047	55.67	04 018048	88.40	04 018049	52.00	04 018050	65.00	04 018051	94.00	04 019002	51.00
04 019002	43.23	04 019003	58.00	04 019004	50.00	04 019005	70.00	04 019006	139.90	04 019007	40.00
04 019008	39.93	04 019009	30.00	04 019010	31.67	04 019011	46.00	04 019012	35.90	04 020001	128.20
04 020002	96.90	04 020003	91.17	04 020004	72.50	04 020005	50.20	04 020006	72.00	04 021001	128.20
04 021002	171.00	04 021003	89.57	04 021004	67.43	04 021005	67.43	04 021006	125.77	04 022001	59.33
04 021008	47.50	04 021009	131.57	04 022001	57.08	04 022002	76.25	04 022003	39.50	04 022004	59.33
04 022005	69.13	04 022006	50.53	04 023001	82.90	04 023002	76.00	04 023003	78.90	04 023004	66.02
04 023005	74.00	04 023006	82.90	04 023007	100.00	04 023008	89.00	04 023009	83.00	04 023010	128.17
04 023011	252.53	04 023012	109.34	04 023013	659.00	04 023014	246.67	04 023015	678.00	04 024001	131.73
04 024002	179.31	04 024003	199.34	04 024004	155.60	04 024005	160.33	04 024006	159.00	04 025001	66.77
04 025002	90.00	04 025003	189.00	04 025004	125.00	04 025005	126.67	04 025006	125.00	04 025007	135.00
04 025008	100.00	04 025009	78.00	04 025010	36.67	04 025011	76.67	04 025012	51.23	04 025013	100.00
04 025014	190.00	04 025015	64.00	04 025016	108.33	04 025017	100.00	04 025018	130.00	04 025019	50.83
04 025020	172.00	04 025021	110.00	04 025022	111.67	04 025023	100.00	04 025024	27.23	04 026001	100.00
04 026002	139.00	04 026003	165.97	04 026004	143.93	04 026005	127.50	04 026006	136.67	04 027001	80.83
04 027002	78.00	04 027003	100.00	04 027004	62.50	04 027005	100.00	04 027006	89.00	04 028001	89.29
04 028002	53.01	04 028003	47.00	04 028004	50.43	04 028005	97.02	04 028006	111.54	04 028007	67.86
04 028008	60.46	04 028009	69.46	04 029001	161.26	04 029002	120.83	04 029003	399.85	04 029004	260.36
04 029005	650.00	04 029006	466.67	04 030001	8.83	04 030002	9.67	04 030003	12.50	04 030004	13.60
04 030005	11.90	04 030006	11.63	04 030007	14.00	04 030008	12.10	04 030009	12.50	04 030010	16.50
04 030011	12.00	04 030012	13.08	04 030013	14.00	04 030014	14.00	04 030015	13.00	04 031001	88.33
04 031002	134.72	04 031003	77.67	04 031004	122.87	04 031005	103.82	04 031006	71.87	04 032001	138.89
04 032002	268.33	04 032003	249.75	04 032004	36.55	04 032005	35.64	04 032006	33.19	04 032007	39.47
04 032008	43.82	04 032009	33.82	04 033001	22.87	04 033002	29.00	04 033003	29.00	04 034001	101.54
04 033005	26.27	04 033006	20.33	04 033007	46.00	04 033008	42.22	04 033009	28.00	04 034002	91.80
04 034002	102.33	04 034003	118.81	04 034004	40.00	04 034005	97.37	04 034006	95.67	04 035001	100.40
04 035002	88.20	04 035003	76.20	04 035004	309.84	04 035005	97.45	04 035006	131.11	04 036001	32.00
04 036002	102.33	04 036003	126.40	04 036004	93.00	04 036005	111.67	04 036006	50.00	04 037001	153.17
04 037002	39.93	04 0370									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 061011	4.83	04 061012	8.95	04 062001	22.57	04 062002	28.00	04 062003	21.20	04 062004	25.47
04 062005	31.83	04 062006	19.83	04 062007	21.33	04 062008	16.83	04 062009	24.00	04 062010	22.67
04 062011	20.77	04 062012	17.00	04 063001	45.90	04 063002	30.10	04 063003	21.33	04 063004	42.57
04 063005	15.67	04 063006	33.77	04 063007	14.50	04 063008	11.67	04 063009	17.67	04 063010	14.33
04 063011	42.90	04 063012	48.65	04 063013	22.83	04 063014	19.00	04 063015	27.27	04 064001	8.57
04 064002	7.33	04 064003	12.50	04 064004	5.17	04 064005	4.95	04 064006	4.90	04 064007	7.00
04 064008	6.67	04 065001	6.67	04 065002	6.60	04 065003	11.22	04 065004	9.63	04 065005	18.60
04 065006	10.23	04 065007	13.50	04 065008	22.23	04 065009	7.50	04 065010	20.00	04 065011	8.50
04 065012	7.50	04 065013	11.33	04 065014	17.60	04 065015	13.50	04 065016	27.90	04 066001	9.73
04 066002	8.00	04 066003	8.40	04 066004	10.00	04 066005	5.00	04 066006	6.88	04 066007	5.00
04 066008	8.00	04 066009	8.00	04 066010	8.73	04 066011	6.60	04 066012	6.42	04 067001	31.23
04 067002	27.40	04 067003	17.67	04 067004	28.33	04 067005	27.40	04 067006	23.60	04 067007	24.00
04 067008	20.00	04 067009	22.67	04 067010	23.33	04 067011	24.57	04 067012	30.33	04 068001	14.67
04 068002	18.13	04 068003	19.90	04 068004	16.50	04 068005	16.40	04 068006	16.95	04 068007	17.00
04 068008	12.00	04 068009	14.00	04 068010	15.00	04 068011	15.50	04 068012	16.90	04 069001	25.90
04 069002	24.90	04 069003	14.50	04 069004	16.33	04 069005	25.90	04 069006	12.75	04 070001	29.40
04 070002	25.90	04 070003	27.23	04 070004	22.32	04 070005	25.07	04 070006	25.07	04 070007	20.83
04 070008	23.67	04 070009	20.00	04 070010	20.33	04 070011	23.83	04 070012	26.67	04 071001	14.90
04 071002	12.07	04 071003	9.20	04 071004	11.33	04 071005	10.90	04 071006	11.88	04 072001	28.90
04 072002	37.48	04 072003	28.90	04 072004	18.23	04 072005	26.57	04 072006	35.22	04 073001	17.83
04 073002	32.95	04 073003	37.50	04 073004	30.00	04 073005	34.19	04 073006	39.90	04 074001	35.84
04 074002	49.17	04 074003	33.87	04 074004	34.00	04 074005	29.80	04 074006	34.60	04 074007	35.20
04 074008	25.50	04 074009	19.90	04 074010	46.53	04 074011	25.90	04 074012	39.90	04 075001	25.03
04 075002	23.00	04 075003	19.90	04 075004	22.00	04 075005	27.00	04 075006	24.00	04 076001	27.05
04 076002	36.25	04 076003	27.13	04 076004	24.30	04 076005	24.42	04 076006	26.00	04 077001	176.00
04 077002	255.83	04 077003	179.00	04 077004	179.00	04 077005	118.00	04 077006	118.00	04 077007	54.07
04 077008	120.90	04 077009	149.50	04 077010	149.50	04 077011	216.00	04 077012	216.00	04 078001	14.90
04 078002	21.50	04 078003	13.34	04 078004	19.53	04 078005	22.21	04 078006	6.58	04 079001	58.14
04 079002	31.29	04 079003	20.56	04 079004	26.05	04 079005	52.09	04 079006	62.79	04 080001	21.05
04 080002	28.75	04 080003	25.11	04 080004	49.75	04 080005	24.44	04 080006	33.19	04 081001	29.15
04 081002	34.15	04 081003	39.61	04 081004	28.63	04 081005	29.09	04 081006	31.13	04 081007	53.70
04 081008	43.58	04 081009	37.80	04 082001	84.07	04 082002	78.76	04 082003	64.47	04 082004	86.43
04 082005	60.87	04 082006	84.07	04 083001	85.63	04 083002	24.13	04 083003	20.32	04 083004	56.55
04 083005	59.17	04 083006	61.77	04 083007	42.69	04 083008	98.44	04 083009	22.40	04 084001	10.90
04 084002	14.75	04 084003	12.78	04 084004	40.33	04 084005	16.45	04 084006	14.95	04 084007	13.33
04 084008	10.00	04 084009	20.90	04 085001	271.25	04 085002	234.75	04 085003	370.00	04 085004	330.83
04 085005	312.50	04 085006	803.00	04 086001	198.00	04 086002	180.00	04 086003	182.00	04 086004	124.51
04 086005	212.25	04 086006	133.00	04 087001	10.00	04 087002	5.00	04 087003	10.00	04 087004	5.35
04 087005	18.00	04 087006	18.00	04 087007	13.00	04 087008	11.50	04 087009	5.33	04 087010	8.90
04 087011	8.17	04 087012	13.33	04 087013	14.17	04 087014	14.17	04 087015	5.50	04 088001	3.41
04 088002	3.35	04 088003	8.42	04 088004	10.50	04 088005	6.58	04 088006	8.11	04 088007	6.67
04 088008	7.50	04 088009	4.95	04 088010	12.00	04 088011	1.15	04 088012	5.67	04 089001	95.59
04 089002	64.34	04 089003	55.28	04 089004	41.92	04 089005	58.70	04 089006	60.76	04 090001	7.50
04 090002	5.29	04 090003	6.90	04 090004	136.93	04 090005	169.00	04 090006	138.64	04 091001	518.75
04 091002	244.11	04 091003	290.90	04 092001	54.83	04 092002	54.83	04 092003	15.00	04 092004	119.40
04 092006	197.06	04 092007	188.24	04 092008	181.94	04 092009	160.00	04 092010	137.68	04 093001	143.18
04 093002	31.21	04 093003	330.00	04 093004	33.12	04 093005	150.00	04 093006	132.00	04 094001	119.44
04 094002	105.00	04 094003	85.62	04 094004	49.67	04 094005	79.67	04 094006	112.25	04 095001	38.46
04 095002	87.60	04 095003	48.00	04 095004	15.00	04 095005	60.00	04 095006	50.00	04 095007	26.00
04 095008	69.93	04 095009	90.00	04 096001	117.86	04 096002	126.67	04 096003	177.90	04 096004	67.86
04 096005	67.50	04 096006	61.43	04 097001	37.50	04 097002	79.00	04 097003	13.00	04 097004	34.00
04 097005	125.00	04 097006	45.00	04 098001	85.63	04 098002	97.00	04 098003	109.00	04 098004	158.00
04 098005	92.00	04 098006	129.00	04 099001	280.00	04 099002	240.00	04 099003	230.00	04 099004	350.00
04 099005	280.00	04 099006	220.00	04 100001	50.00	04 100002	21.53	04 100003	66.27	04 100004	27.00
04 100005	81.50	04 100006	80.00	04 101001	68.00	04 101002	120.00	04 101003	184.00	04 101004	180.00
04 101005	190.00	04 101006	180.00	04 102001	23.33	04 102002	32.63	04 102003	38.50	04 102004	25.58
04 102005	24.16	04 102006	29.58	04 102007	31.20	04 102008	35.21	04 102009	21.95	04 102010	19.72
04 102011	32.33	04 102012	23.33	04 102013	32.63	04 102014	27.48	04 102015	64.50	04 103001	28.90
04 103002	240.00	04 103003	179.00	04 103004	347.37	04 103005	236.83	04 103006	460.44	04 104001	281.33
04 104002	100.00	04 104003	247.58	04 104004	302.86	04 104005	122.00	04 104006	137.00	04 104007	207.14
04 104008	344.31	04 104009	203.38	04 105001	105.33	04 105002	120.00	04 105003	120.00	04 105004	202.67
04 105005	513.33	04 105006	53.10	04 106001	110.67	04 106002	266.66	04 106003	71.50	04 106004	180.00
04 106005	162.67	04 106006	260.00	04 107001	180.00	04 107002	198.67	04 107003	137.00	04 107004	226.67
04 107005	97.90	04 107006	79.00	04 107007	158.67	04 107008	317.33	04 107009	217.33	04 108001	164.25
04 108002	42.00	04 108003	42.00	04 108004	30.00	04 108005	42.00	04 108006	42.00	04 108007	25.00
04 108008	38.00	04 108009	36.00	04 108010	699.00	04 108011	419.00	04 108012	459.00	04 108013	164.25
04 108015	129.99	04 108016	218.00	04 108017	230.00	04 108018	39.90	04 108019	329.00	04 108020	388.00
04 108011	289.00	04 108012	398.00	04 108013	99.99	04 108014	199.00	04 108015	599.00	04 108016	149.00
04 108017	399.00	04 108018	399.00	04 108019	74.50	04 108020	149.00	04 108021	39.00	04 108022	99.90
04 108023	109.00	04 108024	29.99	04 108025	34.00	04 108026	129.00	04 108027	129.00	04 108028	279.00
04 108029	129.00	04 108030	69.00	04 108031	89.00	04 108032	145.00	04 108033	64.50	04 108034	74.00
04 108035	109.00	04 108036	145.00	04 108037	169.00	04 108038	47.00	04 108039	44.00	04 108040	79.00
04 108041	38.00	04 108042	39.00	04 108043	30.00	04 108044	24.00	04 108045	26.00	04 108046	24.99
04 108047	169.00	04 108048	36.00	04 108049	42.50	04 108050	29.90	04 108051	99.00	04 108052	24.99
04 108053	109.00	04 108054	49.00	04 108055	299.00	04 108056	134.10	04 108057	149.00	04 108058	229.00
04 108059	429.00	04 108060	398.00	04 108061	269.00	04 108062	209.00	04 108063	349.00	04 108064	429.00
04 108065	129.00	04 108066	199.00	04 108067	159.00	04 108068	159.00	04 108069	619.00	04 108070	899.00
04 108071	198.00	04 108072	349.00	04 108073	398.00	04 108074	159.00	04 108075	619.00	04 108076	169.00
04 108077	319.00	04 108078	369.00	04 108079	188.00	04 108080	219.00	04 108081	129.99	04 108082	149.25
04 108083	299.00	04 108084	149.99	04 108085	259.00	04 108086	799.00	04 108087	249.00	04 108088	169.00
04 108089	999.00	04 108090	599.00	04 108091	1499.00	04 108092	3995.00	04 108093</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 133023	46.00	04 133024	74.00	04 133025	34.50	04 133026	75.00	04 133027	119.00	04 133028	19.99
04 133029	179.00	04 133030	46.00	04 133031	26.50	04 133032	19.00	04 133033	69.00	04 133034	29.99
04 133035	39.00	04 133036	46.70	04 134001	64.50	04 134002	189.00	04 134003	23.00	04 134004	29.00
04 134005	49.00	04 134006	92.00	04 134007	59.00	04 134008	139.00	04 134009	59.90	04 134010	38.00
04 134011	199.00	04 134012	34.00	04 134013	34.00	04 134014	39.90	04 134015	114.90	04 134016	36.50
04 134017	28.00	04 134018	55.00	04 135001	119.99	04 135002	264.00	04 135003	299.00	04 135004	138.00
04 135005	219.00	04 135006	44.42	04 135007	281.00	04 135008	69.00	04 135009	59.90	04 135010	168.00
04 135011	129.00	04 135012	319.00	04 135013	129.00	04 135014	199.01	04 135015	299.00	04 135016	119.00
04 135017	89.00	04 135018	285.00	04 136001	158.00	04 136002	69.00	04 136003	65.00	04 136004	34.50
04 136005	54.00	04 136006	23.90	04 136007	14.99	04 136008	58.00	04 136009	27.90	04 136010	58.00
04 136011	49.50	04 136012	59.90	04 136013	49.50	04 136014	199.00	04 136015	34.90	04 136016	29.00
04 136017	39.00	04 136018	75.00	04 137001	229.00	04 137002	999.00	04 137003	590.00	04 137004	299.00
04 137005	295.00	04 137006	550.00	04 137007	229.00	04 137008	595.00	04 137009	269.00	04 137010	469.00
04 137011	499.00	04 137012	60.00	04 137013	199.00	04 137014	299.00	04 137015	229.00	04 137016	339.00
04 137017	498.00	04 137018	298.00	04 137019	250.00	04 137020	399.00	04 137021	359.90	04 137022	1699.00
04 137023	299.00	04 137024	549.00	04 137025	449.00	04 137026	599.00	04 137027	769.00	04 137028	698.00
04 137029	158.00	04 137030	329.00	04 137031	419.00	04 137032	349.00	04 137033	119.00	04 137034	128.00
04 137035	298.00	04 137036	199.00	04 137037	189.00	04 137038	549.00	04 137039	138.00	04 137040	540.00
04 137041	249.00	04 137042	149.00	04 138001	239.00	04 138002	77.39	04 138003	527.00	04 138004	493.00
04 138005	224.00	04 138006	672.00	04 138007	86.21	04 138008	231.00	04 138009	604.00	04 138010	190.00
04 138011	48.88	04 138012	48.88	04 139001	359.00	04 139002	273.00	04 139003	329.34	04 139004	489.00
04 139005	419.00	04 139006	649.00	04 139007	279.00	04 139008	1900.96	04 139009	399.00	04 139010	170.00
04 139011	324.00	04 139012	338.00	04 139013	230.00	04 139014	549.00	04 139015	1300.34	04 139016	459.00
04 139017	349.00	04 139018	539.00	04 140001	305.00	04 140002	109.00	04 140003	298.00	04 140004	379.00
04 140005	413.00	04 140006	369.00	04 140007	189.00	04 140008	377.33	04 140009	485.00	04 140010	299.00
04 140011	234.00	04 140012	319.00	04 140013	249.50	04 140014	155.00	04 140015	475.00	04 140016	249.00
04 140017	389.00	04 140018	649.00	04 141001	499.00	04 141002	345.00	04 141003	579.00	04 141004	299.00
04 141005	330.00	04 141006	329.00	04 141007	339.00	04 141008	609.00	04 141009	599.00	04 141010	298.00
04 141011	699.00	04 141012	579.00	04 141013	499.00	04 141014	222.00	04 141015	845.00	04 141016	589.00
04 141017	268.00	04 141018	359.00	04 142001	679.00	04 142002	453.00	04 142003	2049.00	04 142004	699.00
04 142005	649.00	04 142006	699.00	04 142007	819.00	04 142008	629.00	04 142009	799.00	04 142010	699.00
04 142011	639.00	04 142012	599.00	04 142013	657.00	04 142014	339.00	04 142015	349.00	04 142016	689.00
04 142017	1065.00	04 142018	999.00	04 143001	298.00	04 143002	569.00	04 143003	449.00	04 143004	99.00
04 143005	319.00	04 143006	182.00	04 143007	25.00	04 143008	89.00	04 143009	49.90	04 143010	369.00
04 143011	299.00	04 143012	219.00	04 143013	519.00	04 143014	129.00	04 143015	209.00	04 143016	250.00
04 143017	459.00	04 143018	120.00	04 144001	49.00	04 144002	221.85	04 144003	240.00	04 144004	22.00
04 144005	100.00	04 144006	29.00	04 145001	88.00	04 145002	40.00	04 145003	80.00	04 145004	99.00
04 145005	83.00	04 145006	45.00	04 146001	25.00	04 146002	108.00	04 146003	44.00	04 146004	30.50
04 146005	24.00	04 146006	24.00	04 147001	1220.00	04 147002	1220.00	04 147003	149.00	04 147004	30.00
04 147005	249.00	04 147006	89.90	04 147007	89.90	04 147008	1050.00	04 147009	559.00	04 147010	238.00
04 147011	1070.00	04 147012	178.00	04 147013	289.00	04 147014	143.10	04 147015	929.00	04 147016	139.80
04 147017	186.25	04 147018	179.00	04 148001	355.00	04 148002	3658.00	04 148003	1239.00	04 148004	158.00
04 148005	198.00	04 148006	1316.03	04 148007	1750.00	04 148008	459.00	04 148009	544.72	04 148010	3749.93
04 158002	3749.93	04 158003	3749.93	04 159001	101.98	04 160001	115.36	04 160002	297.22	04 160003	488.02
04 160004	577.00	04 160005	734.78	04 160006	91.08	04 160007	91.08	04 160008	1181.12	04 160009	30.00
04 161001	22.27	04 161002	44.54	04 161003	66.82	04 161004	94.05	04 161005	121.28	04 161006	169.46
04 161007	249.06	04 161008	328.67	04 161009	408.27	04 161010	487.88	04 161011	1305.73	04 161012	1710.57
04 161013	2115.41	04 161014	3127.51	04 161015	4139.61	04 161016	4949.29	04 161017	5151.71	04 161018	6163.81
04 161019	7175.91	04 161020	8188.01	04 161021	9200.11	04 161022	10212.21	04 161023	11224.31	04 161024	12236.41
04 161025	13248.51	04 161026	14260.61	04 162001	12.11	04 162002	12.11	04 162003	6.54	04 162004	6.54
04 162005	12.11	04 162006	12.11	04 163001	217.61	04 164001	131.26	04 165001	473.24	04 166001	5.46
04 166002	3.62	04 166003	5.46	04 166004	5.46	04 166005	3.62	04 166006	5.46	04 166007	5.46
04 166008	5.46	04 166009	3.62	04 166010	5.46	04 167001	26.01	04 167002	17.46	04 167003	26.01
04 167004	27.55	04 167005	29.32	04 168001	4000.00	04 168002	200.00	04 168003	1300.00	04 168004	65.00
04 168005	130.00	04 168006	220.00	04 168007	600.00	04 168008	1200.00	04 168009	200.00	04 168010	150.00
04 168011	660.00	04 168012	200.00	04 168013	140.00	04 168014	60.00	04 168015	180.00	04 169001	200.00
04 169002	150.00	04 169003	160.00	04 169004	300.00	04 169005	170.00	04 169006	35.00	04 169007	150.00
04 169008	160.00	04 169009	250.00	04 170001	630.00	04 170002	540.00	04 170003	960.00	04 170004	990.00
04 179005	6400.00	04 179006	3700.00	04 179007	3590.00	04 179008	19495.00	04 179009	7399.00	04 180001	7899.00
04 180002	2900.00	04 180003	649.00	04 180004	6499.00	04 180005	699.00	04 180006	490.00	04 181001	4999.00
04 181002	6099.00	04 181003	6499.00	04 181004	6090.00	04 181005	6249.00	04 181006	5799.00	04 182001	2149.00
04 182002	1320.00	04 182003	2399.00	04 182004	2899.00	04 182005	1999.00	04 182006	2210.00	04 183001	1745.00
04 183002	1470.00	04 183003	1949.00	04 183004	2899.00	04 183005	2190.00	04 183006	3099.01	04 184001	2699.00
04 184002	9400.00	04 184003	2090.00	04 184004	2590.00	04 184005	2800.00	04 184006	3500.00	04 185001	7500.00
04 185002	7390.00	04 185003	7190.00	04 185004	7490.00	04 185005	43499.00	04 185006	5990.00	04 186001	26990.00
04 186002	10900.00	04 186003	6299.00	04 186004	5049.00	04 186005	6699.00	04 186006	2395.00	04 187001	4989.00
04 187002	5999.00	04 187003	6599.00	04 187004	8990.00	04 187005	5790.00	04 187006	5299.00	04 188001	5495.00
04 188002	7099.00	04 188003	5295.00	04 188004	6998.99	04 188005	6149.00	04 188006	5990.00	04 189001	3999.00
04 189002	8460.00	04 189003	4565.00	04 189004	4299.00	04 189005	6899.00	04 189006	1759.00	04 190001	259.00
04 190002	759.00	04 190003	1149.00	04 190004	439.00	04 190005	395.00	04 190006	699.00	04 191001	299.00
04 191002	999.00	04 191003	409.00	04 191004	335.00	04 191005	479.00	04 191006	539.00	04 191007	216.00
04 191008	399.00	04 191009	399.00	04 192001	348.00	04 192002	399.00	04 192003	269.00	04 192004	599.00
04 192005	289.00	04 192006	1159.00	04 193001	529.00	04 193002	647.00	04 193003	519.00	04 193004	989.00
04 193005	528.99	04 193006	869.00	04 194001	2000.00	04 194002	1648.00	04 194003	1549.00	04 194004	1999.00
04 194005	1599.00	04 194006	899.00	04 195001	299.00	04 195002	269.00	04 195003	279.00	04 195004	389.00
04 195005	925.00	04 195006	459.00	04 196001	11820.20	04 197001	6999.00	04 197002	3089.99	04 197003	2299.00
04 197004	6999.99	04 197005	2999.99	04 197006	5499.00	04 197007	7999.00	04 197008	1999.00	04 198001	2999.00
04 198001	4299.00	04 198002	1195.00	04 198003	879.00	04 198004	1999.00	04 198005	1699.00	04 198006	1690.00
04 198007	1375.35	04 198008	899.00	04 198009	1799.00	04 198010	1099.00	04 198011	7		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 248002	10000.00	04 248003	14000.00	04 248004	15000.00	04 248005	15000.00	04 248006	18500.00	04 248007	689.00
04 249002	555.00	04 249003	355.00	04 249004	79.00	04 249005	750.00	04 249006	700.00	04 249007	7600.00
04 250002	12758.84	04 250003	15000.00	04 250004	10000.00	04 250005	18558.84	04 250006	23500.00	04 251007	47.00
04 251002	135.00	04 251003	300.00	04 251004	210.00	04 251005	221.56	04 251006	270.00	04 251007	460.00
04 251008	300.00	04 251009	210.00	04 251010	135.00	04 251011	460.00	04 251012	20.00	04 252001	220.00
04 252002	80.00	04 252003	70.00	04 252004	60.00	04 252005	80.00	04 252006	160.00	04 253001	120.00
04 253002	300.00	04 253003	200.00	04 253004	45.00	04 253005	38.00	04 253006	150.00	04 253007	400.00
04 253008	70.00	04 253009	180.00	04 254001	164.00	04 254002	29.00	04 254003	123.33	04 254004	27.78
04 254005	112.14	04 254006	27.66	04 255001	41.00	04 255002	59.00	04 255003	130.92	04 255004	88.75
04 255005	255.00	04 255006	125.00	04 256001	145.00	04 256002	437.01	04 256003	113.92	04 256004	144.50
04 256005	251.74	04 256006	132.00	04 256007	322.31	04 256008	98.11	04 256009	526.55	04 257001	40.90
04 257002	48.00	04 257003	44.95	04 257004	37.37	04 257005	37.40	04 257006	26.50	04 258001	58.33
04 258002	59.06	04 258003	50.19	04 258004	49.44	04 258005	59.63	04 258006	59.44	04 258007	62.22
04 258008	55.56	04 258009	140.00	04 259001	134.75	04 259002	238.75	04 259003	85.72	04 259004	108.44
04 259005	195.00	04 259006	138.75	04 260001	66.38	04 260002	48.50	04 260003	44.90	04 260004	58.00
04 260005	29.90	04 260006	49.00	04 261001	68.00	04 261002	29.90	04 261003	56.00	04 261004	29.90
04 261005	163.50	04 261006	143.00	04 261007	54.00	04 261008	51.60	04 261009	215.00	04 261010	89.00
04 261011	59.00	04 261012	125.00	04 262001	49.25	04 262002	21.00	04 262003	42.20	04 262004	49.25
04 262005	14.00	04 262006	54.90	04 263001	73.75	04 263002	60.50	04 263003	23.90	04 263004	16.90
04 263005	29.50	04 263006	17.45	04 263007	15.14	04 263008	19.90	04 263009	23.00	04 263010	10.50
04 263011	15.00	04 263012	19.00	04 264001	79.00	04 264002	51.00	04 264003	148.00	04 264004	103.90
04 264005	68.33	04 264006	146.50	04 265001	16.00	04 265002	24.90	04 265003	21.90	04 265004	30.50
04 265005	26.00	04 265006	29.00	04 266001	18.50	04 266002	26.90	04 266003	33.00	04 266004	24.39
04 266005	24.20	04 266006	32.00	04 267001	6.00	04 267002	6.00	04 267003	6.00	04 267004	6.00
04 267005	3.00	04 267006	6.00	04 277001	6.00	04 277002	6.00	04 277003	6.00	04 277004	6.00
04 277005	6.00	04 277006	6.00	04 278001	290.00	04 278002	260.00	04 278003	240.00	04 278004	138.00
04 278005	170.00	04 278006	85.00	04 279001	6.00	04 279002	6.00	04 279003	6.00	04 280001	347.00
04 280002	365.00	04 280003	550.00	04 280004	158.00	04 280005	309.00	04 280006	1617.00	04 281001	1845.83
04 281002	3259.83	04 281003	1594.17	04 281004	912.16	04 281005	6073.86	04 281006	1783.67	04 282001	221000.00
04 282002	244000.00	04 282003	1060850.00	04 282004	279900.00	04 282005	177100.00	04 282006	199900.00	04 282007	152500.00
04 282008	164800.00	04 282009	485800.00	04 282010	264700.00	04 282011	313300.00	04 282012	332500.00	04 282013	429900.00
04 282014	618000.00	04 282015	262900.00	04 282016	540400.00	04 282017	243200.00	04 282018	609000.00	04 283001	20999.00
04 283002	1264.00	04 283003	2590.00	04 283004	990.00	04 283005	1290.00	04 283006	1649.00	04 284001	11.35
04 284002	11.35	04 284003	11.35	04 285001	11.91	04 285002	11.91	04 285003	11.91	04 286001	74.00
04 286002	72.94	04 286003	53.07	04 286004	167.36	04 286005	65.00	04 286006	101.58	04 287001	1176.00
04 287002	990.00	04 287003	2126.00	04 287004	802.50	04 287005	1180.00	04 287006	1299.00	04 288001	338.00
04 288002	505.75	04 288003	50.00	04 288004	35.69	04 288005	20.00	04 288006	125.00	04 289001	890.10
04 289002	1065.00	04 289003	1794.50	04 289004	850.00	04 289005	1119.60	04 289006	999.00	04 290001	11541.14
04 291001	4190.00	04 292001	1900.00	04 293001	2150.00	04 293002	1150.00	04 293003	2743.75	04 293004	52.00
04 292006	613.88	04 293001	1600.00	04 293002	8000.00	04 293003	1800.00	04 293004	400.00	04 293005	2958.00
04 293006	13530.00	04 294001	160.00	04 294002	695.00	04 294003	850.00	04 294004	600.00	04 294005	160.00
04 294006	880.00	04 295002	120.00	04 295012	99.00	04 295075	48.00	04 295110	115.00	04 295126	126.00
04 296001	3.00	04 296002	5.00	04 296003	16.00	04 306001	447.50	04 306002	4908.33	04 306003	4713.06
04 306004	1241.67	04 306005	6686.25	04 306006	6944.67	04 307001	2190.00	04 307002	2345.00	04 307003	3255.00
04 307004	3408.33	04 307005	1617.50	04 307006	537.50	04 307007	565.83	04 307008	4741.67	04 308001	1800.00
04 308004	341.67	04 308005	5004.17	04 308006	2530.83	04 309001	2051.67	04 309002	2743.75	04 309003	2350.00
04 309004	3751.42	04 309005	4465.83	04 309006	4418.75	04 310001	9200.00	04 310002	1829.17	04 310003	4328.33
04 310004	3395.00	04 310005	2085.83	04 310006	1690.83	04 311001	9700.00	04 311002	16370.00	04 311003	1577.60
04 311004	10210.00	04 311005	20795.00	04 311006	6250.00	04 312001	2337.50	04 312002	2416.67	04 312003	645.00
04 312004	791.67	04 312005	149.92	04 312006	182.92	04 313001	3237.00	04 313002	4908.33	04 313003	1222.00
04 313004	1916.67	04 313005	2304.17	04 313006	2005.00	04 314001	368.00	04 314002	103.20	04 314003	299.00
04 314004	31.50	04 314005	250.00	04 314006	149.00	04 315001	65.00	04 315002	239.00	04 315003	250.00
04 315004	230.00	04 315005	200.00	04 315006	110.00	04 315007	150.00	04 315008	235.00	04 315009	250.00
04 315010	320.00	04 315011	253.00	04 315012	72.60	04 315013	240.00	04 315014	240.00	04 315015	160.00
04 315016	162.54	04 315017	140.00	04 315018	320.00	04 315019	139.00	04 315020	152.10	04 315021	333.00
04 316001	29.90	04 316002	28.14	04 316003	36.54	04 316004	52.90	04 316005	11.90	04 316006	9.50
04 316007	15.50	04 316008	30.00	04 316009	49.90	04 316010	13.30	04 316011	13.53	04 316012	17.03
04 316013	31.60	04 316014	14.60	04 316015	15.00	04 317001	7801.83	04 317002	2302.00	04 317003	7020.00
04 317004	1964.00	04 317005	1362.00	04 317006	2753.50	04 317007	1865.50	04 317008	3143.50	04 317009	4179.17
04 318001	1071.00	04 318002	595.00	04 318003	948.00	04 318004	981.75	04 318005	710.00	04 318006	939.00
04 318007	833.50	04 318008	776.00	04 318009	1178.00	04 318010	950.00	04 318011	900.00	04 318012	892.50
04 318013	900.00	04 318014	400.00	04 318015	485.00	04 318016	643.00	04 318017	615.00	04 318018	966.88
04 318019	1380.00	04 318020	690.00	04 319001	179.00	04 319002	280.50	04 319003	99.00	04 319004	355.00
04 319005	353.00	04 319006	160.16	04 320001	22.00	04 320002	40.00	04 320003	80.00	04 320004	70.00
04 320005	120.00	04 320006	60.00	04 320007	32.00	04 320008	1950.00	04 320009	150.00	04 320010	120.00
04 320011	80.00	04 320012	15.00	04 320013	50.00	04 320014	50.00	04 320015	25.00	04 321001	47.00
04 321002	39.00	04 321003	47.00	04 321004	68.00	04 321005	132.00	04 321006	67.00	04 322001	232.00
04 322002	389.00	04 322003	299.00	04 322004	194.00	04 322005	599.00	04 322006	349.00	04 323001	42.00
04 323002	45.00	04 323003	55.00	04 323004	60.00	04 323005	30.00	04 323006	55.00	04 324001	550.00
04 324002	650.00	04 324003	2600.00	04 324004	450.00	04 324005	550.00	04 324006	2250.00	04 324007	400.00
04 324008	990.00	04 324009	350.00	04 325001	6.00	04 325002	8.00	04 325003	8.00	04 325004	8.00
04 325005	7.00	04 325006	10.00	04 326001	24.00	04 326002	28.00	04 326003	34.00	04 326004	23.00
04 326005	39.00	04 326006	36.00	04 327001	113.53	04 327002	74.04	04 327003	38.75	04 327004	28.00
04 327005	140.00	04 327006	55.13	04 328001	85.00	04 328002	129.00	04 328003	39.00	04 328004	85.00
04 328005	199.00	04 328006	69.00	04 328007	49.00	04 328008	159.00	04 328009	199.00	04 328010	95.00
04 328011	25.00	04 328012	25.00	04 328013	42.00	04 328014	15.00	04 328015	42.00	04 329001	79.00
04 329002	1890.00	04 329003	1500.00	04 329004	1500.00	04 329005	1390.00	04 329006	4940.00	04 330001	990.00
04 330002	3400.00	04 330003	199.00	04 330004	269.00	04 330005	189.00	04 330006	149.00	04 330007	179.00
04 330008	1149.00	04 330009	187.00	04 331001	2199.00	04 331					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 017026	72.49	05 017027	60.00	05 017028	95.00	05 017029	56.00	05 017030	56.90	05 017031	34.17
05 017032	37.90	05 017033	34.57	05 017034	48.40	05 017035	47.07	05 017036	33.23	05 018001	74.00
05 018002	74.90	05 018003	66.00	05 018004	78.60	05 018005	70.00	05 018006	73.00	05 018007	102.90
05 018008	101.33	05 018009	104.00	05 018010	70.32	05 018011	75.90	05 018012	122.08	05 018013	75.00
05 018014	72.90	05 018015	31.00	05 018016	49.90	05 018017	74.07	05 018018	66.00	05 018019	52.90
05 018020	50.00	05 018021	108.67	05 018022	75.00	05 018023	100.49	05 018024	56.23	05 018025	58.50
05 018026	55.57	05 018027	121.57	05 018028	65.00	05 018029	71.80	05 018030	61.90	05 018031	52.00
05 018032	57.50	05 018033	43.00	05 018034	45.30	05 018035	58.00	05 018036	65.43	05 018037	119.00
05 018038	111.90	05 018039	157.07	05 018040	122.83	05 018041	129.00	05 018042	109.90	05 018043	114.30
05 018044	80.00	05 018045	135.00	05 018046	144.00	05 018047	121.90	05 018048	114.90	05 018049	90.00
05 018050	162.22	05 018051	239.00	05 018052	251.37	05 018053	69.90	05 018054	80.00	05 018055	104.00
05 018056	70.00	05 018057	104.00	05 018058	116.67	05 018059	86.90	05 018060	51.00	05 018061	62.00
05 018062	46.00	05 018063	60.00	05 018064	92.90	05 018065	62.00	05 018066	46.33	05 018067	70.00
05 018068	74.90	05 019001	30.00	05 019002	37.90	05 019003	19.00	05 019004	20.00	05 019005	23.97
05 019006	21.50	05 019007	30.90	05 019008	22.00	05 019009	42.00	05 019010	42.90	05 019011	20.67
05 019012	119.90	05 019013	108.00	05 019014	149.00	05 019015	28.50	05 019016	22.67	05 020001	94.50
05 020002	118.13	05 020003	60.80	05 020004	59.60	05 020005	120.52	05 020006	108.33	05 020007	131.25
05 020008	111.96	05 021001	142.00	05 021002	124.17	05 021003	55.30	05 021004	101.72	05 021005	77.00
05 021006	107.00	05 021007	73.35	05 021008	65.10	05 021009	48.00	05 021010	113.79	05 021011	116.88
05 021012	71.99	05 022001	47.00	05 022002	62.90	05 022003	45.94	05 022004	79.57	05 022005	66.87
05 022006	69.05	05 022007	25.00	05 022008	52.13	05 023001	69.90	05 023002	72.66	05 023003	72.00
05 023004	91.73	05 023005	34.90	05 023006	43.66	05 023007	45.20	05 023008	40.00	05 023009	86.00
05 023010	83.60	05 023011	48.40	05 023012	29.50	05 023013	425.33	05 023014	649.83	05 023015	523.00
05 023016	1000.00	05 023017	446.80	05 023018	325.00	05 023019	560.00	05 023020	566.67	05 024001	127.33
05 024002	165.00	05 024003	134.00	05 024004	114.71	05 024005	169.41	05 024006	117.35	05 024007	165.40
05 024008	75.50	05 025001	77.50	05 025002	79.00	05 025003	25.20	05 025004	69.33	05 025005	162.00
05 025006	60.00	05 025007	55.00	05 025008	89.90	05 025009	39.43	05 025010	27.99	05 025011	4.90
05 025012	45.00	05 025013	89.90	05 025014	55.00	05 025015	50.00	05 025016	86.23	05 025017	184.00
05 025018	129.99	05 025019	190.00	05 025020	65.00	05 025021	100.00	05 025022	140.00	05 025023	70.00
05 025024	50.00	05 025025	179.00	05 025026	182.00	05 025027	163.67	05 025028	150.00	05 025029	130.00
05 025030	150.00	05 025031	160.00	05 025032	120.00	05 026001	164.00	05 026002	140.20	05 026003	169.00
05 026004	175.00	05 026005	137.00	05 026006	160.00	05 026007	145.00	05 026008	176.90	05 027001	72.33
05 027002	77.00	05 027003	78.00	05 027004	80.00	05 027005	219.00	05 027006	120.00	05 027007	90.00
05 027008	36.90	05 028001	42.12	05 028002	44.47	05 028003	55.00	05 028004	47.84	05 028005	96.43
05 028006	99.93	05 028007	90.48	05 028008	92.86	05 028009	49.41	05 028010	66.96	05 028011	71.91
05 028012	63.57	05 029001	476.47	05 029002	135.72	05 029003	245.00	05 029004	337.84	05 029005	118.29
05 029006	324.41	05 029007	142.71	05 029008	159.80	05 030001	14.00	05 030002	12.99	05 030003	15.60
05 030004	18.98	05 030005	14.50	05 030006	37.50	05 030007	14.00	05 030008	13.00	05 030009	17.85
05 030010	12.00	05 030011	12.00	05 030012	12.33	05 030013	12.33	05 030014	12.33	05 030015	14.30
05 030016	13.90	05 030017	14.00	05 030018	14.50	05 030019	12.12	05 030020	12.00	05 031001	74.40
05 031002	74.72	05 031003	101.94	05 031004	72.33	05 031005	76.87	05 031006	120.79	05 031007	152.63
05 031008	105.56	05 032001	224.75	05 032002	39.95	05 032003	343.33	05 032004	409.02	05 032005	32.80
05 032006	47.86	05 032007	32.63	05 032008	420.00	05 032009	41.81	05 032010	25.13	05 032011	38.87
05 032012	45.31	05 033001	23.47	05 033002	27.13	05 033003	29.33	05 033004	32.00	05 033005	21.70
05 033006	28.83	05 033007	25.76	05 033008	27.87	05 033009	17.35	05 033010	26.90	05 033011	14.30
05 033012	23.57	05 034001	90.17	05 034002	92.50	05 034003	62.00	05 034004	86.13	05 034005	93.38
05 034006	50.00	05 034007	102.00	05 034008	84.90	05 035001	288.24	05 035002	119.17	05 035003	94.80
05 035004	141.54	05 035005	275.33	05 035006	277.09	05 035007	129.30	05 035008	131.72	05 036001	112.50
05 036002	112.00	05 036003	107.53	05 036004	47.50	05 036005	153.33	05 036006	120.70	05 036007	132.29
05 036008	73.20	05 037001	42.31	05 037002	47.00	05 037003	46.93	05 037004	38.44	05 037005	20.15
05 037006	40.00	05 037007	50.63	05 037008	17.40	05 038001	124.28	05 038002	145.00	05 038003	77.30
05 038004	122.95	05 038005	141.43	05 038006	162.25	05 038007	113.53	05 038008	9.32	05 039001	9.17
05 039002	21.90	05 039003	27.83	05 039004	14.50	05 039005	65.00	05 039006	34.25	05 039007	30.00
05 039008	21.06	05 040001	141.33	05 040002	141.39	05 040003	140.97	05 040004	89.30	05 040005	72.22
05 040006	95.00	05 040007	134.12	05 040008	148.89	05 041001	121.18	05 041002	123.00	05 041003	71.50
05 041004	77.90	05 041005	82.13	05 041006	140.00	05 041007	111.14	05 041008	50.00	05 042001	57.00
05 042002	28.83	05 042003	62.90	05 042004	34.90	05 042005	38.13	05 042006	32.00	05 042007	34.70
05 042008	34.00	05 042009	34.00	05 042010	36.50	05 042011	32.33	05 042012	32.33	05 043001	21.00
05 043002	33.93	05 043003	35.45	05 043004	28.44	05 043005	58.21	05 043006	42.00	05 043007	34.36
05 043008	21.00	05 043009	156.00	05 043010	23.78	05 043011	35.36	05 043012	34.90	05 043013	28.00
05 043014	25.93	05 043015	347.06	05 043016	91.32	05 043017	60.25	05 043018	92.11	05 043019	24.04
05 043020	20.99	05 044001	20.00	05 044002	30.90	05 044003	35.48	05 044004	26.00	05 044005	27.69
05 044006	29.99	05 044007	34.90	05 044008	40.00	05 044009	43.28	05 044010	27.76	05 044011	37.66
05 044012	30.57	05 044013	36.00	05 044014	29.00	05 044015	26.57	05 044016	26.00	05 045001	9.17
05 045002	19.90	05 045003	7.62	05 045004	10.00	05 045005	9.32	05 045006	8.23	05 045007	8.77
05 045008	8.43	05 045009	19.99	05 045010	9.23	05 045011	6.93	05 045012	21.90	05 045013	9.32
05 045014	8.25	05 045015	9.23	05 045016	10.00	05 046001	30.57	05 046002	19.50	05 046003	24.37
05 046004	40.00	05 046005	36.66	05 046006	22.50	05 046007	17.90	05 046008	31.73	05 046009	36.50
05 046010	24.98	05 046011	34.08	05 046012	26.00	05 046013	20.00	05 046014	30.40	05 046015	23.49
05 046016	30.67	05 047001	22.90	05 047002	17.45	05 047003	15.83	05 047004	24.00	05 047005	10.66
05 047006	14.33	05 047007	23.67	05 047008	17.98	05 047009	14.90	05 047010	9.25	05 047011	43.90
05 047012	49.07	05 047013	12.50	05 047014	20.00	05 047015	43.00	05 047016	5.73	05 047017	78.64
05 047018	43.32	05 047019	12.23	05 047020	43.33	05 047021	8.58	05 047022	10.93	05 047023	12.00
05 047024	7.66	05 047025	8.00	05 047026	8.95	05 047027	7.60	05 047028	10.58	05 047029	29.00
05 047030	11.62	05 047031	8.90	05 047032	46.66	05 047033	16.77	05 047034	18.83	05 047035	21.50
05 047036	11.07	05 047037	21.66	05 047038	14.57	05 047039	15.15	05 047040	15.00	05 048001	22.50
05 048002	21.33	05 048003	25.33	05 048004	18.00	05 048005	11.17	05 048006	21.00	05 048007	14.00
05 048008	14.33	05 048009	17.83	05 048010	19.90	05 048011	14.83	05 048012	14.92	05 048013	14.23
05 048014	11.83	05 048015	24.99	05 048016	12.50	05 049001	6.90	05 049002	8.30	05 049003	8.73
05 049004	8.00	05 049005	4.99	05 049006	7.25	05 049007	8.70	05 049008	7.13	05 049009	7.47
05 049010	7.07	05 049011	9.25	05 049012	6.17	05 049013	6.67	05 049014	6.90	05 049015	6.67
05 049016	7.99	05 050001	23.44	05 050002	18.92						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 067008	37.23	05 067009	17.33	05 067010	19.00	05 067011	31.40	05 067012	27.67	05 067013	34.32
05 067014	20.00	05 067015	16.67	05 067016	25.73	05 068001	25.25	05 068002	22.95	05 068003	15.00
05 068004	17.50	05 068005	22.28	05 068006	15.00	05 068007	24.90	05 068008	18.00	05 068009	19.90
05 068010	18.57	05 068011	16.00	05 068012	12.73	05 068013	14.00	05 068014	22.95	05 068015	13.33
05 068016	19.99	05 069001	29.80	05 069002	24.90	05 069003	20.33	05 069004	16.16	05 069005	15.00
05 069006	26.25	05 069007	19.97	05 069008	24.90	05 070001	32.97	05 070002	36.45	05 070003	38.73
05 070004	10.00	05 070005	33.33	05 070006	35.80	05 070007	35.80	05 070008	39.90	05 070009	39.90
05 070010	23.67	05 070011	33.67	05 070012	33.83	05 070013	36.99	05 070014	26.83	05 070015	37.07
05 070016	16.67	05 071001	9.40	05 071002	8.44	05 071003	10.67	05 071004	8.66	05 071005	9.45
05 071006	8.95	05 071007	7.92	05 071008	9.83	05 072001	65.00	05 072002	54.23	05 072003	38.00
05 072004	49.93	05 072005	53.90	05 072006	33.85	05 072007	54.23	05 072008	55.67	05 073001	46.00
05 073002	79.95	05 073003	71.57	05 073004	41.50	05 073005	45.00	05 073006	49.90	05 073007	46.15
05 073008	65.80	05 074001	17.55	05 074002	20.00	05 074003	20.00	05 074004	43.30	05 074005	19.67
05 074006	17.46	05 074007	52.50	05 074008	21.52	05 074009	14.77	05 074010	24.79	05 074011	34.50
05 074012	17.75	05 074013	17.25	05 074014	17.96	05 074015	22.92	05 074016	27.17	05 075001	43.00
05 075002	35.00	05 075003	53.00	05 075004	59.40	05 075005	60.00	05 075006	25.20	05 075007	48.38
05 075008	21.60	05 076001	32.56	05 076002	24.85	05 076003	26.59	05 076004	30.36	05 076005	20.45
05 076006	23.51	05 076007	18.18	05 076008	21.65	05 077001	184.50	05 077002	334.00	05 077003	119.00
05 077004	109.17	05 077005	204.00	05 077006	235.00	05 077007	70.00	05 077008	280.00	05 077009	136.00
05 077010	76.67	05 077011	625.00	05 077012	70.90	05 077013	85.00	05 077014	64.17	05 077015	240.00
05 077016	119.99	05 078001	10.53	05 078002	14.50	05 078003	22.39	05 078004	22.00	05 078005	36.00
05 078006	14.93	05 078007	18.53	05 078008	17.73	05 079001	32.38	05 079002	27.11	05 079003	71.43
05 079004	105.63	05 079005	26.93	05 079006	76.44	05 079007	34.08	05 079008	92.67	05 080001	26.75
05 080002	36.36	05 080003	70.39	05 080004	40.49	05 080005	31.32	05 080006	20.60	05 080007	44.60
05 080008	29.55	05 081001	36.37	05 081002	28.63	05 081003	43.93	05 081004	64.81	05 081005	53.27
05 081006	41.44	05 081007	34.25	05 081008	28.97	05 081009	61.37	05 081010	42.86	05 081011	63.80
05 081012	31.21	05 082001	84.97	05 082002	102.08	05 082003	785.71	05 082004	63.42	05 082005	60.43
05 082006	83.33	05 082007	112.96	05 082008	85.00	05 083001	27.38	05 083002	24.44	05 083003	20.87
05 083004	34.78	05 083005	60.00	05 083006	55.00	05 083007	89.06	05 083008	140.63	05 083009	91.15
05 083010	66.63	05 083011	55.95	05 083012	61.75	05 084001	13.12	05 084002	17.50	05 084003	12.40
05 084004	15.50	05 084005	15.00	05 084006	11.96	05 084007	12.93	05 084008	15.63	05 084009	14.50
05 084010	14.67	05 084011	14.25	05 084012	11.11	05 085001	459.00	05 085002	502.00	05 085003	225.00
05 085004	405.00	05 085005	386.33	05 085006	350.00	05 085007	199.50	05 085008	300.00	05 086001	164.10
05 086002	200.00	05 086003	189.21	05 086004	115.83	05 086005	170.38	05 086006	202.62	05 086007	130.00
05 086008	230.00	05 087001	3.30	05 087002	6.75	05 087003	14.17	05 087004	14.00	05 087005	13.33
05 087006	7.48	05 087007	19.72	05 087008	15.23	05 087009	14.21	05 087010	15.00	05 087011	8.00
05 087012	6.45	05 087013	13.33	05 087014	12.68	05 087015	11.67	05 087016	11.00	05 087017	14.89
05 087018	10.00	05 087019	11.73	05 087020	120.00	05 088001	5.33	05 088002	4.73	05 088003	12.78
05 088004	7.53	05 088005	3.93	05 088006	10.50	05 088007	3.93	05 088008	10.50	05 088009	15.00
05 088010	1.89	05 088011	6.00	05 088012	9.50	05 088013	7.20	05 088014	11.42	05 088015	8.50
05 088016	9.15	05 089001	52.38	05 089002	58.53	05 089003	93.82	05 089004	35.56	05 089005	46.96
05 089006	64.05	05 089007	58.57	05 089008	43.45	05 090001	4.60	05 090002	146.21	05 090003	10.00
05 090004	129.92	05 090005	86.32	05 090006	6.73	05 090007	131.82	05 090008	12.00	05 091001	99.58
05 091002	408.89	05 091003	13.46	05 091004	219.00	05 091005	26.81	05 091006	27.95	05 091007	167.59
05 091008	948.72	05 092001	143.72	05 092002	3.93	05 092003	115.63	05 092004	209.00	05 092005	120.00
05 092006	200.00	05 092007	52.86	05 092008	100.00	05 093001	2.00	05 093002	130.67	05 093003	8.30
05 093004	2.90	05 093005	3.00	05 093006	6.00	05 093007	61.15	05 093008	3.73	05 094001	93.52
05 094002	125.50	05 094003	79.60	05 094004	67.14	05 094005	87.25	05 094006	97.22	05 094007	104.44
05 094008	116.67	05 095001	207.55	05 095002	144.22	05 095003	102.13	05 095004	104.00	05 095005	62.98
05 095006	68.98	05 095007	86.04	05 095008	148.08	05 095009	269.33	05 095010	192.59	05 095011	230.77
05 095012	8.50	05 096001	202.80	05 096002	79.11	05 096003	92.27	05 096004	115.11	05 096005	117.86
05 096006	94.12	05 096007	85.64	05 096008	123.63	05 097001	85.83	05 097002	95.00	05 097003	142.00
05 097004	36.00	05 097005	134.00	05 097006	33.99	05 097007	108.00	05 097008	89.90	05 098001	70.15
05 098002	75.00	05 098003	133.33	05 098004	134.00	05 098005	79.00	05 098006	64.90	05 098007	75.00
05 098008	96.00	05 099001	160.00	05 099002	160.00	05 099003	180.00	05 099004	158.32	05 099005	120.00
05 099006	110.00	05 099007	100.00	05 099008	180.00	05 100001	159.00	05 100002	93.50	05 100003	112.67
05 100004	170.00	05 100005	147.50	05 100006	110.00	05 100007	79.00	05 100008	83.27	05 101001	140.00
05 101002	101.00	05 101003	216.00	05 101004	82.50	05 101005	140.00	05 101006	92.00	05 101007	147.50
05 101008	230.00	05 102001	23.94	05 102002	19.41	05 102003	27.69	05 102004	24.92	05 102005	29.36
05 102006	22.50	05 102007	29.74	05 102008	34.27	05 102009	27.70	05 102010	33.80	05 102011	30.99
05 102012	19.17	05 102013	34.27	05 102014	38.00	05 102015	28.19	05 102016	25.82	05 102017	32.87
05 102018	27.86	05 102019	29.23	05 102020	33.85	05 103001	141.43	05 103002	429.67	05 103003	626.67
05 103004	78.95	05 103005	207.14	05 103006	80.00	05 103007	208.00	05 103008	325.33	05 104001	224.29
05 104002	153.78	05 104003	267.14	05 104004	334.75	05 104005	190.00	05 104006	167.24	05 104007	61.70
05 104008	90.99	05 104009	180.00	05 104010	184.49	05 104011	225.71	05 104012	104.26	05 105001	102.67
05 105002	248.00	05 105003	170.13	05 105004	146.66	05 105005	104.00	05 105006	113.33	05 105007	102.67
05 105008	193.33	05 106001	88.00	05 106002	745.42	05 106003	96.25	05 106004	161.33	05 106005	340.00
05 106006	80.00	05 106007	339.00	05 106008	62.31	05 107001	149.00	05 107002	72.49	05 107003	225.33
05 107004	154.67	05 107005	193.33	05 107006	173.63	05 107007	174.67	05 107008	217.33	05 107009	194.66
05 107010	107.14	05 107011	163.16	05 107012	76.60	05 108001	42.00	05 108002	38.00	05 108003	42.00
05 108004	30.00	05 108005	38.00	05 108006	42.00	05 108007	42.00	05 108008	42.00	05 108009	42.00
05 108010	35.00	05 108011	35.00	05 108012	35.00	05 110001	439.00	05 110002	199.20	05 110003	89.90
05 110004	398.00	05 110005	149.00	05 110006	199.00	05 110007	599.00	05 110008	399.00	05 110009	410.63
05 110010	299.00	05 110011	444.05	05 110012	119.00	05 110013	197.78	05 110014	267.36	05 110015	599.00
05 110016	619.00	05 110017	139.00	05 110018	159.00	05 110019	399.00	05 110020	349.00	05 110021	99.99
05 110022	218.00	05 110023	119.00	05 110024	152.00	05 110025	59.50	05 110026	425.00	05 110027	83.50
05 110028	309.00	05 110029	299.00	05 110030	48.00	05 110031	49.00	05 110032	49.00	05 110033	49.00
05 110034	119.90	05 110035	59.90	05 110036	185.00	05 110037	129.00	05 110038	89.00	05 110039	29.90
05 110040	128.00	05 110041	168.00	05 110042	319.00	05 110043	54.90	05 110044	155.00	05 110045	84.00
05 110046	30.00	05 110047	49.99	05 110048	41.00	05 120001	55.00	05 120002	35.00	05 120003	42.50
05 120004	109.00	05 120005	24.90	05 120006	45.00	05 120007	19.74				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 128058	228.00	05 128059	229.00	05 128060	99.99	05 128061	89.99	05 128062	178.00	05 128063	136.00
05 128064	190.00	05 128065	579.00	05 128066	192.00	05 128067	143.65	05 128068	169.45	05 128069	229.99
05 128070	219.28	05 128071	198.82	05 128072	194.65	05 129001	590.00	05 129002	252.76	05 129003	999.00
05 129004	64.99	05 129005	599.00	05 129006	159.00	05 129007	229.00	05 129008	238.00	05 129009	89.00
05 129010	189.00	05 129011	79.90	05 129012	79.90	05 129013	149.00	05 129014	129.90	05 129015	138.00
05 129016	128.00	05 129017	159.90	05 129018	189.90	05 129019	169.00	05 129020	249.90	05 129021	69.00
05 129022	279.00	05 130021	219.00	05 130022	599.00	05 130023	229.00	05 130024	229.00	05 130025	138.00
05 130004	449.00	05 130005	190.56	05 130006	573.68	05 130007	129.00	05 130008	79.00	05 130009	679.90
05 130010	159.90	05 130011	760.00	05 130012	199.00	05 130013	279.50	05 130014	844.00	05 130015	449.00
05 130016	79.90	05 130017	268.00	05 130018	549.00	05 130019	129.00	05 130020	114.99	05 130021	159.05
05 130022	188.00	05 130023	232.00	05 130024	94.99	05 131001	133.00	05 131002	128.70	05 131003	159.90
05 131004	399.00	05 131005	198.00	05 131006	79.00	05 131007	229.00	05 131008	149.00	05 131009	229.90
05 131010	79.00	05 131011	139.00	05 131012	164.52	05 131013	874.00	05 131014	309.00	05 131015	179.90
05 131016	649.00	05 131017	149.00	05 131018	281.50	05 131019	168.12	05 131020	149.00	05 131021	228.00
05 131022	119.00	05 131023	319.00	05 131024	149.00	05 131025	178.00	05 131026	99.99	05 131027	138.00
05 131028	399.00	05 131029	179.90	05 131030	229.00	05 131031	129.00	05 131032	79.72	05 131033	199.90
05 131034	119.90	05 131035	90.00	05 131036	209.00	05 131037	59.90	05 131038	90.00	05 131039	349.00
05 131040	119.00	05 131041	228.00	05 131042	139.00	05 131043	89.90	05 131044	349.00	05 131045	138.00
05 131046	198.00	05 131047	84.99	05 131048	89.99	05 132001	95.00	05 132002	320.00	05 132003	371.26
05 132004	399.00	05 132005	49.00	05 132006	189.90	05 132007	96.99	05 132008	59.00	05 132009	159.90
05 132010	139.00	05 132011	119.90	05 132012	243.91	05 132013	119.00	05 132014	79.00	05 132015	178.00
05 132016	97.86	05 132017	369.00	05 132018	123.00	05 132019	149.00	05 132020	279.00	05 132021	148.00
05 132022	59.99	05 132023	89.99	05 132024	117.00	05 133001	27.90	05 133002	159.00	05 133003	189.00
05 133004	99.00	05 133005	69.00	05 133006	42.90	05 133007	24.90	05 133008	50.15	05 133009	42.40
05 133010	39.90	05 133011	79.90	05 133012	21.93	05 133013	29.90	05 133014	34.90	05 133015	63.33
05 133016	35.00	05 133017	24.00	05 133018	54.83	05 133019	85.00	05 133020	79.00	05 133021	69.00
05 133022	95.00	05 133023	71.01	05 133024	25.00	05 133025	44.00	05 133026	60.00	05 133027	19.00
05 133028	28.49	05 133029	29.90	05 133030	49.90	05 133031	26.90	05 133032	85.00	05 133033	29.90
05 133034	19.00	05 133035	12.90	05 133036	71.40	05 133037	29.00	05 133038	16.90	05 133039	85.00
05 133040	74.90	05 133041	20.00	05 133042	55.00	05 133043	26.90	05 133044	119.00	05 133045	44.00
05 133046	29.99	05 133047	39.99	05 133048	15.00	05 134001	35.00	05 134002	55.00	05 134003	19.90
05 134004	39.90	05 134005	34.90	05 134006	18.90	05 134007	49.90	05 134008	29.90	05 134009	24.90
05 134010	49.00	05 134011	13.90	05 134012	46.50	05 134013	45.00	05 134014	21.90	05 134015	80.00
05 134016	42.90	05 134017	78.00	05 134018	50.00	05 134019	44.79	05 134020	89.00	05 134021	14.90
05 134022	36.00	05 134023	19.99	05 134024	38.00	05 135001	329.00	05 135002	228.00	05 135003	59.99
05 135004	790.00	05 135005	59.00	05 135006	48.40	05 135007	89.90	05 135008	89.00	05 135009	74.90
05 135010	199.00	05 135011	129.00	05 135012	649.00	05 135013	149.00	05 135014	199.00	05 135015	429.00
05 135016	219.00	05 135017	178.00	05 135018	99.49	05 135019	239.00	05 135020	459.00	05 135021	78.00
05 135022	99.99	05 135023	69.99	05 135024	46.00	05 136001	69.00	05 136002	159.00	05 136003	349.00
05 136004	24.90	05 136005	46.65	05 136006	84.90	05 136007	39.00	05 136008	34.90	05 136009	49.90
05 136010	49.50	05 136011	25.00	05 136012	24.90	05 136013	40.25	05 136014	25.00	05 136015	69.00
05 136016	34.98	05 136017	48.00	05 136018	79.00	05 136019	24.90	05 136020	75.00	05 136021	38.00
05 136022	15.00	05 136023	25.00	05 136024	15.00	05 137001	799.00	05 137002	1199.00	05 137003	1298.00
05 137004	835.00	05 137005	279.99	05 137006	269.00	05 137007	339.90	05 137008	890.00	05 137009	144.00
05 137010	139.00	05 137011	299.00	05 137012	499.00	05 137013	749.00	05 137014	749.00	05 137015	14.90
05 137016	179.00	05 137017	1999.00	05 137018	299.00	05 137019	1026.64	05 137020	359.00	05 137021	522.10
05 137022	572.00	05 137023	399.00	05 137024	679.00	05 137025	1900.00	05 137026	399.00	05 137027	1499.00
05 137028	798.00	05 137029	399.00	05 137030	1089.00	05 137031	398.00	05 137032	399.00	05 137033	224.00
05 137034	298.01	05 137035	66.18	05 137036	439.00	05 137037	98.00	05 137038	339.16	05 137039	300.00
05 137040	259.92	05 137041	129.00	05 137042	239.00	05 137043	595.00	05 137044	199.00	05 137045	249.00
05 137046	199.00	05 137047	286.00	05 137048	186.00	05 137049	449.00	05 137050	449.00	05 137051	399.00
05 137052	379.00	05 137053	379.00	05 137054	189.00	05 137055	129.99	05 137056	129.99	05 137057	578.00
05 138002	229.80	05 138003	129.00	05 138004	148.00	05 138005	124.50	05 138006	138.00	05 138007	258.00
05 138008	99.80	05 138009	84.80	05 138010	98.00	05 138011	116.50	05 138012	474.00	05 138013	370.00
05 138014	219.80	05 138015	79.80	05 138016	334.00	05 139001	219.00	05 139002	849.00	05 139003	385.00
05 139004	398.00	05 139005	649.00	05 139006	329.00	05 139007	1249.00	05 139008	1149.00	05 139009	357.18
05 139010	899.00	05 139011	245.66	05 139012	439.00	05 139013	269.00	05 139014	199.00	05 139015	999.00
05 139016	399.00	05 139017	399.00	05 139018	139.00	05 139019	1299.00	05 139020	1299.00	05 139021	349.00
05 139022	328.00	05 139023	329.00	05 139024	299.00	05 140001	438.36	05 140002	176.95	05 140003	299.00
05 140004	589.00	05 140005	429.00	05 140006	196.72	05 140007	348.00	05 140008	459.12	05 140009	255.00
05 140010	335.00	05 140011	285.69	05 140012	369.00	05 140013	582.00	05 140014	299.00	05 140015	199.00
05 140016	604.00	05 140017	298.00	05 140018	619.00	05 140019	298.00	05 140020	619.00	05 140021	198.00
05 140022	198.00	05 140023	189.00	05 140024	159.00	05 141001	1039.00	05 141002	180.00	05 141003	209.50
05 141004	490.81	05 141005	599.00	05 141006	499.00	05 141007	679.00	05 141008	419.00	05 141009	499.00
05 141010	229.00	05 141011	269.00	05 141012	299.00	05 141013	449.00	05 141014	249.00	05 141015	599.00
05 141016	498.00	05 141017	1199.00	05 141018	199.00	05 141019	498.00	05 141020	659.00	05 141021	258.00
05 141022	294.32	05 141023	259.00	05 141024	398.00	05 142001	649.00	05 142002	559.00	05 142003	479.00
05 142004	1089.00	05 142005	659.00	05 142006	859.00	05 142007	507.15	05 142008	819.90	05 142009	659.00
05 142010	275.60	05 142011	649.00	05 142012	279.00	05 142013	499.00	05 142014	599.00	05 142015	598.00
05 142016	769.00	05 142017	399.50	05 142018	698.00	05 142019	219.00	05 142020	829.00	05 142021	298.00
05 142022	278.00	05 142023	349.00	05 142024	139.00	05 143001	30.00	05 143002	219.00	05 143003	85.00
05 143004	64.90	05 143005	198.00	05 143006	749.00	05 143007	439.00	05 143008	159.00	05 143009	179.00
05 143010	780.00	05 143011	565.00	05 143012	379.00	05 143013	509.00	05 143014	99.00	05 143015	429.50
05 143016	199.00	05 143017	249.00	05 143018	25.00	05 143019	69.50	05 143020	329.00	05 143021	29.90
05 143022	299.00	05 143023	198.00	05 143024	268.00	05 144001	280.00	05 144002	60.00	05 144003	50.00
05 144004	79.00	05 144005	9.90	05 144006	11.30	05 144007	24.90	05 144008	100.00	05 145001	120.00
05 145002	69.00	05 145003	17.00	05 145004	27.00	05 145005	12.00	05 145006	20.00	05 145007	49.00
05 145008	60.00	05 146001	17.00	05 146002	13.00	05 146003	70.00	05 146004	20.00	05 146005	70.00
05 146006	45.00	05 146007	118.00	05 146008	30.00	05 147001	1099.00	05 147002	879.90	05 147003	99.00
05 147004	184.00	05 147005	369.90	05 147006	1299.00	05 147007	149.00	05 147008	159.00	05 1	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 198015	1749.00	05 198016	2335.00	05 199001	699.00	05 199002	1199.00	05 199003	4899.00	05 199004	1700.00
05 199005	799.00	05 199006	499.00	05 199007	1490.00	05 199008	385.00	05 200001	23.90	05 200002	31.29
05 200003	4.50	05 200004	64.00	05 200005	5.35	05 200006	8.50	05 200007	13.90	05 200008	95.00
05 201001	39.90	05 201002	28.85	05 201003	46.00	05 201004	14.18	05 201005	69.00	05 201006	37.50
05 201007	29.90	05 201008	16.00	05 202001	69.45	05 202002	62.00	05 202003	26.00	05 202004	29.90
05 202005	37.50	05 202006	26.15	05 202007	6.00	05 202008	34.90	05 203001	12.50	05 203002	3.00
05 203003	7.50	05 203004	6.45	05 203005	2.00	05 203006	7.90	05 203007	2.00	05 203008	9.00
05 204001	13.60	05 204002	58.25	05 204003	13.00	05 204004	19.90	05 204005	53.39	05 204006	35.00
05 204007	69.50	05 204008	106.00	05 205001	29.00	05 205002	49.00	05 205003	147.00	05 205004	119.00
05 206001	943.00	05 206002	299.00	05 206003	799.00	05 206004	249.00	05 206005	49.90	05 206006	219.00
05 206007	310.00	05 206008	299.00	05 207001	424.00	05 207002	303.17	05 207003	229.00	05 207004	522.00
05 207005	205.61	05 207006	524.00	05 207007	169.00	05 207008	389.00	05 208001	75.00	05 208002	219.00
05 208003	24.90	05 208004	199.00	05 208005	89.90	05 208006	59.00	05 208007	33.50	05 208008	485.00
05 209001	187.76	05 209002	549.90	05 209003	248.00	05 209004	999.00	05 209005	199.00	05 209006	829.00
05 209007	319.95	05 209008	1299.00	05 209009	311.51	05 209010	494.50	05 209011	190.00	05 209012	189.00
05 209013	295.50	05 209014	299.00	05 209015	198.19	05 209016	296.49	05 210001	8.10	05 210002	8.50
05 210003	13.15	05 210004	69.00	05 210005	13.50	05 210006	309.90	05 210007	19.90	05 210008	419.00
05 210009	54.00	05 210010	9.90	05 210011	99.00	05 210012	32.59	05 210013	118.00	05 210014	24.90
05 210015	49.90	05 210016	67.89	05 211001	242.10	05 211002	297.00	05 211003	113.22	05 211004	541.87
05 211005	199.00	05 211006	298.00	05 211007	299.00	05 211008	699.00	05 212001	79.90	05 212002	79.00
05 212003	179.00	05 212004	27.50	05 212005	48.00	05 212006	169.00	05 212007	165.00	05 212008	167.72
05 213001	448.00	05 213002	209.00	05 213003	415.00	05 213004	149.99	05 213005	185.00	05 213006	51.90
05 213007	319.00	05 213008	60.32	05 214001	20.97	05 214002	39.88	05 214003	27.25	05 214004	25.44
05 214005	33.00	05 214006	24.25	05 214007	23.50	05 214008	30.13	05 214009	26.39	05 214010	24.11
05 214011	34.00	05 214012	32.50	05 214013	30.50	05 214014	26.99	05 214015	32.00	05 214016	23.00
05 215001	17.50	05 215002	92.86	05 215003	19.25	05 215004	12.56	05 215005	19.90	05 215006	26.15
05 215007	17.53	05 215008	12.67	05 215009	7.82	05 215010	26.67	05 215011	39.50	05 215012	73.00
05 216001	8.95	05 216002	5.55	05 216003	5.84	05 216004	17.00	05 216005	6.74	05 216006	11.39
05 216007	12.63	05 216008	7.26	05 217001	20.00	05 217002	35.09	05 217003	23.25	05 217004	40.00
05 217005	41.00	05 217006	36.86	05 217007	34.00	05 217008	22.65	05 217009	27.14	05 217010	32.57
05 217011	23.00	05 217012	42.50	05 218001	23.50	05 218002	61.99	05 218003	38.50	05 218004	54.10
05 218005	36.41	05 218006	48.50	05 218007	15.00	05 218008	46.50	05 218009	9.00	05 218010	138.43
05 219003	95.00	05 219004	11.00	05 219005	9.25	05 219006	9.25	05 219007	7.20	05 219008	125.00
05 229001	105.00	05 229002	910.00	05 229003	99.83	05 229004	262.75	05 229005	209.00	05 229006	420.90
05 229007	461.84	05 229008	219.56	05 229009	142.50	05 229010	72.42	05 229011	391.25	05 229012	385.00
05 229013	361.25	05 229014	228.50	05 229015	105.00	05 229016	288.00	05 229017	261.00	05 229018	284.13
05 229019	630.00	05 229020	162.00	05 229021	195.00	05 229022	140.99	05 229023	241.00	05 229024	621.99
05 229025	284.34	05 229026	168.00	05 229027	408.50	05 229028	206.00	05 229029	327.00	05 229030	538.87
05 229031	627.50	05 229032	427.50	05 229033	39.43	05 229034	166.25	05 229035	273.00	05 229036	59.70
05 229037	469.70	05 229038	355.62	05 229039	462.20	05 230001	408.99	05 230002	415.00	05 230003	435.00
05 230004	257.00	05 230005	54.95	05 230006	266.28	05 230007	62.00	05 230008	104.00	05 230009	211.50
05 230010	320.00	05 230011	166.70	05 230012	651.50	05 231001	473.00	05 231002	248.96	05 231003	417.90
05 231004	520.05	05 231005	320.60	05 231006	539.88	05 231007	312.40	05 231008	332.00	05 232001	63.31
05 232002	73.00	05 232003	34.50	05 232004	248.50	05 232005	47.50	05 232006	132.00	05 232007	37.00
05 232008	113.50	05 232009	139.95	05 232010	226.00	05 232011	141.90	05 232012	132.00	05 232013	300.00
05 233006	48.50	05 233007	132.00	05 233008	172.92	05 233009	192.00	05 233010	155.45	05 233011	260.80
05 233012	141.52	05 234001	222.47	05 234002	218.00	05 234003	178.00	05 234004	342.50	05 234005	320.00
05 234006	220.55	05 234007	413.00	05 234008	549.50	05 235001	319.00	05 235002	128.83	05 235003	17.00
05 235004	60.00	05 235005	156.10	05 235006	397.39	05 235007	461.00	05 235008	191.50	05 236001	23.00
05 236002	14.99	05 236003	29.00	05 236004	16.40	05 236005	36.00	05 236006	29.60	05 236007	79.50
05 236008	9.35	05 237001	51.50	05 237002	39.70	05 237003	39.60	05 237004	30.25	05 237005	23.46
05 237006	95.00	05 237007	43.50	05 237008	88.95	05 237009	72.90	05 238001	196.00	05 238002	425.24
05 238004	167.50	05 238005	276.00	05 238006	141.67	05 238007	173.80	05 238008	243.00	05 239001	52.24
05 239002	85.14	05 239003	133.00	05 239004	73.08	05 239005	120.00	05 239006	159.90	05 239007	225.00
05 239008	75.00	05 240001	80.00	05 240002	107.00	05 240003	106.99	05 240004	57.22	05 240005	70.00
05 240006	68.79	05 240007	137.00	05 240008	219.70	05 241001	106.00	05 241002	200.25	05 241003	171.00
05 241004	256.00	05 241005	98.39	05 241006	358.25	05 241007	57.00	05 241008	136.95	05 242001	139.00
05 242002	214.50	05 242003	214.50	05 242004	39.43	05 242005	347.82	05 242006	139.00	05 242007	50.70
05 242008	485.50	05 243001	99.80	05 243002	2123.00	05 243003	349.00	05 243004	445.00	05 243005	102.88
05 243006	708.80	05 243007	349.00	05 243008	2229.00	05 244001	250.00	05 244002	850.00	05 244003	3000.00
05 244004	8000.00	05 244005	5000.00	05 244006	5000.00	05 244007	6116.00	05 244008	3000.00	05 244009	400.00
05 244010	400.00	05 244011	200.00	05 244012	300.00	05 244013	80.00	05 244014	200.00	05 244015	1700.00
05 244016	450.00	05 245001	100.00	05 245002	500.00	05 245003	150.00	05 245004	850.00	05 245005	450.00
05 245006	600.00	05 245007	600.00	05 245008	500.00	05 245009	500.00	05 245010	300.00	05 245011	300.00
05 245012	270.00	05 245013	600.00	05 245014	500.00	05 245015	500.00	05 245016	150.00	05 246001	2102.00
05 246002	2148.00	05 246003	1500.00	05 246004	928.00	05 246005	880.00	05 246006	1000.00	05 246007	986.00
05 246008	680.00	05 247001	24000.00	05 247002	34000.00	05 247003	16500.00	05 247004	5000.00	05 247005	25000.00
05 247006	15000.00	05 247007	14500.00	05 247008	12500.00	05 248001	12000.00	05 248002	6000.00	05 248003	15000.00
05 248004	13000.00	05 248005	8000.00	05 248006	10000.00	05 248007	8000.00	05 248008	13000.00	05 249001	60.00
05 249002	3500.00	05 249003	500.00	05 249004	135.00	05 249005	1400.00	05 249006	240.00	05 249007	4000.00
05 249008	850.00	05 250001	14000.00	05 250002	8060.00	05 250003	26151.00	05 250004	12919.00	05 250005	16333.00
05 250006	6200.00	05 250007	12180.00	05 250008	13700.00	05 251001	95.00	05 251002	90.00	05 251003	100.00
05 251004	100.00	05 251005	340.00	05 251006	332.99	05 251007	587.00	05 251008	80.00	05 251009	70.00
05 251010	100.00	05 251011	200.00	05 251012	84.00	05 251013	50.00	05 251014	115.00	05 251015	230.00
05 251016	30.00	05 252001	70.00	05 252002	100.00	05 252003	120.00	05 252004	40.00	05 252005	150.00
05 252006	60.00	05 252007	130.00	05 252008	100.00	05 253001	195.00	05 253002	180.00	05 253003	400.00
05 253004	50.00	05 253005	50.00	05 253006	50.00	05 253007	350.00	05 253008	350.00	05 253009	350.00
05 253010	200.00	05 253011	300.00	05 253012	180.00	05 254001	40.00	05 254002	41.99	05 254003	54.43
05 254004	59.09	05 254005	65.90	05 254006	42.50	05 254007	91.90	05 254008	107.25	05 255001	88.00
05 255002	58.73	05 255003	78.90	0							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 3090002	3693.33	05 3090003	2761.67	05 3090004	2150.83	05 3090005	3408.33	05 3090006	3614.17	05 3090007	1895.83
05 3090008	1836.00	05 310001	3228.33	05 310002	1749.58	05 310003	2662.50	05 310004	1733.33	05 310005	1941.67
05 310006	3709.92	05 310007	4733.33	05 310008	2150.00	05 311001	23090.00	05 311002	31150.00	05 311003	2720.00
05 311004	10032.00	05 311005	6500.00	05 311006	9130.00	05 311007	4800.00	05 311008	21600.00	05 312001	500.42
05 312002	625.00	05 312003	820.83	05 312004	483.33	05 312005	2950.00	05 312006	1545.83	05 312007	1029.17
05 312008	1115.00	05 313001	3442.57	05 313002	1258.33	05 313003	1688.75	05 313004	1679.17	05 313005	2975.33
05 313006	1425.46	05 313007	1825.46	05 314001	1862.50	05 314002	290.00	05 314003	65.00	05 314004	219.00
05 314004	229.00	05 314005	126.00	05 314006	41.50	05 314007	249.00	05 314008	205.00	05 315001	170.00
05 315002	160.00	05 315003	165.00	05 315004	180.99	05 315005	179.00	05 315006	245.00	05 315007	189.00
05 315008	110.00	05 315009	255.00	05 315010	180.00	05 315011	160.00	05 315012	255.00	05 315013	255.00
05 315014	145.00	05 315015	157.00	05 315016	320.00	05 315017	150.00	05 315018	145.00	05 315019	140.00
05 315020	100.00	05 315021	171.50	05 315022	57.00	05 315023	65.00	05 315024	269.00	05 315025	250.00
05 315026	204.00	05 315027	185.00	05 315028	105.00	05 316001	49.00	05 316002	13.90	05 316003	25.30
05 316004	635.00	05 316005	29.90	05 316006	32.40	05 316007	12.00	05 316008	20.30	05 316009	15.90
05 316010	29.90	05 316011	39.69	05 316012	42.00	05 316013	19.90	05 316014	13.90	05 316015	90.00
05 316016	55.00	05 316017	24.00	05 316018	7.00	05 316019	7.50	05 316020	50.20	05 317001	4080.86
05 317002	3400.00	05 317003	2093.50	05 317004	2922.58	05 317005	7382.10	05 317006	2795.26	05 317007	5222.00
05 317008	3423.50	05 317009	2366.50	05 317010	6738.84	05 317011	3140.75	05 317012	2776.75	05 318001	875.00
05 318002	1138.70	05 318003	675.00	05 318004	767.00	05 318005	1549.00	05 318006	1093.00	05 318007	1121.00
05 318008	635.00	05 318009	944.00	05 318010	1386.00	05 318011	645.00	05 318012	750.00	05 318013	1015.00
05 318014	710.00	05 318015	651.00	05 318016	690.00	05 318017	1009.00	05 318018	635.00	05 318019	485.00
05 318020	413.00	05 318021	520.00	05 318022	527.00	05 318023	1206.50	05 318024	400.00	05 319001	499.00
05 319002	349.00	05 319003	150.05	05 319004	268.63	05 319005	789.00	05 319006	749.00	05 319007	230.00
05 319008	309.00	05 320001	65.00	05 320002	200.00	05 320003	10.00	05 320004	170.00	05 320005	200.00
05 320006	199.00	05 320007	50.00	05 320008	60.00	05 320009	100.00	05 320010	90.00	05 320011	70.00
05 320012	55.00	05 320013	50.00	05 320014	179.00	05 320015	90.00	05 320016	190.00	05 320017	105.00
05 320018	150.00	05 320019	180.00	05 320020	149.00	05 321001	41.00	05 321002	37.00	05 321003	25.00
05 321004	35.00	05 321005	45.00	05 321006	36.00	05 321007	49.00	05 321008	58.00	05 322001	199.00
05 322002	389.00	05 322003	199.00	05 322004	599.00	05 322005	999.00	05 322006	10.00	05 322007	389.00
05 322008	399.00	05 323001	112.00	05 323002	30.00	05 323003	21.00	05 323004	100.00	05 323005	29.00
05 323006	100.00	05 323007	100.00	05 323008	35.00	05 324001	450.00	05 324002	120.00	05 324003	450.00
05 324004	110.00	05 324005	380.00	05 324006	1500.00	05 324007	450.00	05 324008	1175.00	05 324009	380.00
05 324010	105.00	05 324011	350.00	05 324012	1095.00	05 325001	7.00	05 325002	12.00	05 325003	1600.00
05 325004	7.00	05 325005	12.00	05 325006	7.00	05 325007	5.00	05 325008	7.00	05 326001	40.00
05 326002	30.00	05 326003	35.00	05 326004	36.00	05 326005	36.00	05 326006	45.00	05 326007	23.00
05 326008	24.00	05 327001	29.85	05 327002	33.00	05 327003	33.75	05 327004	49.99	05 327005	10.20
05 327006	24.00	05 327007	29.50	05 327008	39.93	05 328001	123.00	05 328002	149.00	05 328003	89.00
05 328004	35.00	05 328005	203.18	05 328006	169.00	05 328007	154.00	05 328008	899.00	05 328009	147.00
05 328010	399.00	05 328011	199.00	05 328012	179.00	05 328013	20.15	05 328014	39.00	05 328015	150.00
05 328016	39.00	05 328017	25.00	05 328018	24.00	05 328019	70.00	05 328020	30.00	05 329001	1399.00
05 329002	80.20	05 329003	1.90	05 329004	2999.00	05 329005	3299.00	05 329006	2299.00	05 329007	167.00
05 329008	719.10	05 330001	370.24	05 330002	103.77	05 330003	310.00	05 330004	392.87	05 330005	99.00
05 330006	353.00	05 330007	13.90	05 330008	237.29	05 330009	299.90	05 330010	121.00	05 330011	339.00
05 330012	269.00	05 331001	509.00	05 331002	89.90	05 331003	80.00	05 331004	299.00	05 331005	254.00
05 331006	291.00	05 331007	99.00	05 331008	255.00	05 331009	299.00	05 331010	39.00	05 331011	720.00
05 332004	50.00	05 332005	7499.00	05 332006	549.00	05 332007	1231.00	05 332008	2299.00	05 342001	59.00
05 342002	68.00	05 342003	61.00	05 342004	84.00	05 342005	52.00	05 342006	102.50	05 342007	68.00
05 342008	73.00	05 342009	33.00	05 342010	57.00	05 342011	70.00	05 342012	48.00	05 342013	76.00
05 342014	53.00	05 342015	55.00	05 342016	50.00	05 342017	74.00	05 342018	69.00	05 342019	60.00
05 342020	27.00	05 343001	126.00	05 343002	323.50	05 343003	255.00	05 343004	185.00	05 343005	95.00
05 343006	160.00	05 343007	220.00	05 343008	210.00	05 343009	160.00	05 343010	60.00	05 343011	149.00
05 343012	55.00	05 343013	55.00	05 343014	40.00	05 343015	35.00	05 343016	23.00	05 343017	70.00
05 343018	35.00	05 343019	29.00	05 343020	60.00	05 343021	25.10	05 343022	61.00	05 343023	76.00
05 343024	29.00	05 343025	59.17	05 343026	29.00	05 343027	167.00	05 343028	134.25	05 343029	85.00
05 343030	182.00	05 343031	78.50	05 343032	77.50	05 343033	170.00	05 343034	349.00	05 343035	50.00
05 343036	77.00	05 344001	2300.00	05 344002	150.00	05 344003	500.00	05 344004	8000.00	05 344005	9000.00
05 344006	2000.00	05 344007	1800.00	05 344008	250.00	05 345001	9100.00	05 345002	9000.00	05 345003	18444.00
05 345004	9500.00	05 345005	9500.00	05 345006	9000.00	05 345007	14500.00	05 345008	9500.00	05 346001	44.00
05 346002	5900.00	05 346003	401.00	05 346004	39.00	05 346005	303.00	05 346006	955.00	05 346007	104.00
05 346008	1430.00	05 346009	703.00	05 346010	1212.61	05 346011	1597.00	05 346012	39.00	06 001001	17.00
06 001002	17.00	06 001003	10.50	06 001004	17.00	06 001005	17.00	06 001006	17.00	06 001007	22.00
06 001008	16.00	06 001009	17.00	06 001010	11.90	06 001011	18.75	06 001012	14.00	06 001013	17.00
06 001014	17.00	06 001015	17.00	06 001016	16.00	06 001017	17.00	06 001018	17.00	06 001019	12.83
06 001020	17.00	06 002001	51.94	06 002002	62.51	06 002003	64.23	06 002004	37.67	06 003001	14.00
06 003002	14.50	06 003003	17.00	06 003004	17.00	06 003005	80.63	06 003006	8.04	06 004001	90.00
06 004002	10.75	06 004003	26.00	06 004004	28.75	06 005001	6.00	06 005002	3.50	06 005003	5.00
06 005004	5.00	06 005005	7.00	06 005006	7.00	06 006001	4.00	06 006002	3.50	06 006003	2.50
06 006004	3.00	06 006005	4.00	06 006006	3.00	06 007001	46.65	06 007002	42.02	06 007003	46.09
06 007004	37.99	06 008001	61.59	06 008002	95.24	06 008003	137.50	06 008004	86.50	06 009001	82.50
06 009002	79.00	06 009003	240.00	06 009004	195.00	06 010001	66.11	06 010002	61.61	06 010003	38.00
06 010004	65.69	06 010005	65.76	06 010006	68.16	06 010007	52.82	06 010008	48.19	06 011001	26.00
06 011002	78.95	06 011003	24.13	06 011004	25.00	06 012001	22.99	06 012002	14.00	06 012003	19.57
06 012004	13.83	06 013001	8.60	06 013002	25.88	06 013003	40.00	06 013004	10.63	06 014001	74.13
06 014002	58.13	06 014003	40.50	06 014004	152.78	06 014005	73.37	06 014006	59.20	06 015001	17.28
06 015002	29.03	06 015003	11.67	06 015004	14.00	06 015005	18.90	06 015006	9.65	06 016001	22.00
06 016002	102.57	06 016003	56.20	06 016004	24.68	06 016005	39.90	06 016006	35.90	06 016007	39.40
06 016008	36.00	06 016009	19.00	06 017001	62.00	06 017002	62.00	06 017003	55.00	06 017004	34.00
06 017002	56.40	06 017003	67.33	06 017004	65.67	06 017005	79.90	06 017006	50.70	06 017007	72.90
06 017008	69.50	06 017009	66.90	06 017010	58.90	06 017011	89.90	06 017012	92.90	06 017013	89.00
06 017014	90.33	06 017015	42.40	06 017016	44.73	06 017017	38.00	06 017018	59.50	06 018001	108.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 058002	10.67	06 058003	15.23	06 058004	12.10	06 058005	11.50	06 058006	12.58	06 058007	16.57
06 058008	12.67	06 058009	12.67	06 058010	15.80	06 058011	11.30	06 058012	16.83	06 058013	16.58
06 058014	15.90	06 059001	5.33	06 059002	10.97	06 059003	7.23	06 059004	22.40	06 059005	5.80
06 059006	9.03	06 059007	9.17	06 059008	7.50	06 059009	9.25	06 059010	7.50	06 060001	8.97
06 060002	15.13	06 060003	12.26	06 060004	7.00	06 060005	10.67	06 060006	9.20	06 060007	7.95
06 060008	8.33	06 060009	7.42	06 060010	9.77	06 061001	7.20	06 061002	7.50	06 061003	40.00
06 061004	90.60	06 061005	31.75	06 062001	13.17	06 062002	17.13	06 062003	13.07	06 062004	27.00
06 062002	32.57	06 062003	32.10	06 062004	19.90	06 062005	13.37	06 062006	21.33	06 062007	24.90
06 062008	16.37	06 063001	38.23	06 063002	17.33	06 063003	39.23	06 063004	45.90	06 063005	22.63
06 063006	21.67	06 063007	20.00	06 063008	23.33	06 063009	27.67	06 063010	31.77	06 064001	8.17
06 064002	8.25	06 064003	12.07	06 064004	11.90	06 064005	6.37	06 064006	6.67	06 064007	7.90
06 064008	5.83	06 065001	19.47	06 065002	21.90	06 065003	19.90	06 065004	10.07	06 065005	10.00
06 065006	8.50	06 065007	12.07	06 065008	8.52	06 066001	21.61	06 066002	12.85	06 066003	9.82
06 066004	14.32	06 066005	10.21	06 066006	9.54	06 066007	9.73	06 066008	10.10	06 067001	23.70
06 067002	29.75	06 067003	33.40	06 067004	25.00	06 067005	24.03	06 067006	28.67	06 067007	38.57
06 067008	25.67	06 068001	18.40	06 068002	15.23	06 068003	21.50	06 068004	20.00	06 068005	5.27
06 068006	6.37	06 068007	14.83	06 068008	34.00	06 069001	24.73	06 069002	19.55	06 069003	29.23
06 069004	20.25	06 070001	28.63	06 070002	23.92	06 070003	26.17	06 070004	19.73	06 070005	20.30
06 070006	25.00	06 070007	29.90	06 070008	21.58	06 071001	12.10	06 071002	7.72	06 071003	8.98
06 071004	8.17	06 072001	49.50	06 072002	54.90	06 072003	31.67	06 072004	38.50	06 073001	110.75
06 073002	35.00	06 073003	58.20	06 073004	61.60	06 074001	18.00	06 074002	53.00	06 074003	24.50
06 074004	49.00	06 074005	31.73	06 074006	17.17	06 074007	24.83	06 074008	27.90	06 075001	48.03
06 075002	57.50	06 075003	25.00	06 075004	86.80	06 076001	33.95	06 076002	25.78	06 076003	24.30
06 076004	32.50	06 077001	120.00	06 077002	216.00	06 077003	150.00	06 077004	101.33	06 077005	90.00
06 077006	90.00	06 077007	224.83	06 077008	88.33	06 078001	17.70	06 078002	20.00	06 078003	13.81
06 078004	6.75	06 079001	36.56	06 079002	23.82	06 079003	30.70	06 079004	20.75	06 080001	125.00
06 080002	31.16	06 080003	83.12	06 080004	28.13	06 081001	37.19	06 081002	53.17	06 081003	19.39
06 081004	38.62	06 081005	34.83	06 081006	52.70	06 082001	67.94	06 082002	84.07	06 082003	84.07
06 082004	83.19	06 083001	40.45	06 083002	22.03	06 083003	39.93	06 083004	21.00	06 083005	48.26
06 083006	40.98	06 084001	13.67	06 084002	14.80	06 084003	17.50	06 084004	12.83	06 084005	13.00
06 084006	9.80	06 085001	315.25	06 085002	432.00	06 085003	260.83	06 085004	279.86	06 086001	116.30
06 085002	137.20	06 086003	445.00	06 086004	205.10	06 087001	13.00	06 087002	13.68	06 087003	7.50
06 087004	15.00	06 087005	14.08	06 087006	10.00	06 087007	10.25	06 087008	16.95	06 087009	8.50
06 087010	16.69	06 088001	5.87	06 088002	10.50	06 088003	0.58	06 088004	7.00	06 088005	5.47
06 088006	9.50	06 088007	2.65	06 088008	9.03	06 089001	93.82	06 089002	52.38	06 089003	63.58
06 089004	61.39	06 090001	11.94	06 090002	9.87	06 090003	86.22	06 090004	47.92	06 091001	215.26
06 091002	227.50	06 091003	123.91	06 091004	75.95	06 092001	140.00	06 092002	158.82	06 092003	158.33
06 092004	150.00	06 093001	124.00	06 093002	77.94	06 093003	3.30	06 093004	3.10	06 094001	68.52
06 094002	91.13	06 094003	91.13	06 094004	130.00	06 095001	130.00	06 095002	125.00	06 095003	125.00
06 095004	115.84	06 095005	131.91	06 095006	205.88	06 096001	270.00	06 096002	67.50	06 096003	91.77
06 096004	442.50	06 097001	13.00	06 097002	109.00	06 097003	110.00	06 097004	42.00	06 098001	95.00
06 098002	100.00	06 098003	75.00	06 098004	76.60	06 099001	130.00	06 099002	68.00	06 099003	60.00
06 099004	85.00	06 100001	79.00	06 100002	135.00	06 100003	240.00	06 100004	141.00	06 101001	170.00
06 101002	180.00	06 101003	150.00	06 101004	180.00	06 102001	32.35	06 102002	27.69	06 102003	36.62
06 102004	70.99	06 102005	30.14	06 102006	32.00	06 103001	30.93	06 103002	29.70	06 103003	125.00
06 102010	38.87	06 103001	127.62	06 103002	116.00	06 103003	297.84	06 103004	198.18	06 104001	134.00
06 104002	354.29	06 104003	216.13	06 104004	111.17	06 104005	135.00	06 104006	171.25	06 105001	193.33
06 105002	100.00	06 105003	213.33	06 105004	162.00	06 106001	95.00	06 106002	161.00	06 106003	136.73
06 106004	308.42	06 107001	153.00	06 107002	174.42	06 107003	172.00	06 107004	90.17	06 107005	205.40
06 107006	363.99	06 108001	46.70	06 108002	42.00	06 108003	44.00	06 108004	42.00	06 108005	36.40
06 108006	144.00	06 118001	114.05	06 118002	34.25	06 118003	249.00	06 118004	179.00	06 118005	248.00
06 118006	189.00	06 119001	179.00	06 119002	169.00	06 119003	134.00	06 119004	109.00	06 119005	86.12
06 118012	179.00	06 119001	109.00	06 119002	169.00	06 119003	134.00	06 119004	134.00	06 119005	86.12
06 119006	349.00	06 119007	84.00	06 119008	49.99	06 119009	29.99	06 119010	149.00	06 119011	79.00
06 119012	49.76	06 120001	69.00	06 120002	34.00	06 120003	35.00	06 120004	93.77	06 120005	38.00
06 120006	11.99	06 120007	24.99	06 120008	39.50	06 120009	58.00	06 120010	49.00	06 120011	24.90
06 120012	36.00	06 121001	589.00	06 121002	589.00	06 121003	289.00	06 121004	379.00	06 121005	429.00
06 121006	171.00	06 121007	171.00	06 121008	159.99	06 121009	119.99	06 121010	519.99	06 121011	219.00
06 121012	469.00	06 121013	349.00	06 121014	149.00	06 121015	249.00	06 121016	188.00	06 121017	218.00
06 121018	119.99	06 121019	129.99	06 121020	285.00	06 121021	148.00	06 121022	599.00	06 121023	364.00
06 121024	199.00	06 122001	1510.00	06 122002	2095.00	06 122003	2400.00	06 122004	1550.00	06 122005	649.00
06 122006	399.99	06 122007	599.99	06 122008	1749.00	06 122009	1449.00	06 122010	1925.00	06 122011	1895.00
06 122012	1799.00	06 123001	78.00	06 123002	439.00	06 123003	138.00	06 123004	258.00	06 123005	254.57
06 123006	44.99	06 123007	44.99	06 123008	265.42	06 123009	299.00	06 123010	299.00	06 123011	399.40
06 123012	149.00	06 124001	149.00	06 124002	279.00	06 124003	129.00	06 124004	98.00	06 124005	259.00
06 124006	69.99	06 124007	39.99	06 124008	159.00	06 124009	239.00	06 124010	439.00	06 124011	159.00
06 124012	149.00	06 125001	149.00	06 125002	69.00	06 125003	170.00	06 125004	435.00	06 125005	114.00
06 125006	198.00	06 125007	68.00	06 125008	24.99	06 125009	29.99	06 125010	54.50	06 125011	55.00
06 125012	39.00	06 126001	38.00	06 126002	9.57	06 126003	73.00	06 126004	99.00	06 126005	89.00
06 126006	10.25	06 126007	90.00	06 126008	32.00	06 126009	88.00	06 126010	147.00	06 126011	26.25
06 126012	24.24	06 127001	387.50	06 127002	179.00	06 127003	167.00	06 127004	1339.00	06 127005	149.00
06 127006	278.00	06 127007	178.00	06 127008	219.99	06 127009	159.99	06 127010	249.00	06 127011	115.98
06 127012	559.00	06 127013	439.00	06 127014	96.49	06 127015	229.00	06 127016	248.00	06 127017	126.65
06 127018	159.99	06 127019	199.99	06 127020	249.00	06 127021	262.18	06 127022	790.00	06 127023	249.00
06 127024	202.72	06 128001	119.99	06 128002	1409.00	06 128003	229.00	06 128004	289.00	06 128005	289.00
06 128006	882.79	06 128007	461.57	06 128008	279.13	06 128009	79.99	06 128010	229.00	06 128011	1269.00
06 128012	129.00	06 129001	449.00	06 129002	199.00	06 129003	199.00	06 129004	199.00	06 129005	199.00
06 128018	289.00	06 128019	239.00	06 128020	219.00	06 128021	219.00	06 128022	659.00	06 128023	239.00
06 128024	279.00	06 128025	97.32	06 128026	257.19	06 128027	150.00	06 128028	79.99	06 128029	249.00
06 128030	99.00	06 128031	519.00	06 128032	199.00	06 128033	249.00	06 128034	167.82	06 128035	99.00
06 128036	299.00	06 129001	330.00	06 129002							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 166002	3.47	06 166003	5.22	06 166004	3.47	06 166005	5.22	06 166006	3.47	06 166007	5.22
06 166008	3.47	06 166009	5.22	06 166010	5.22	06 167001	20.75	06 167002	13.93	06 167003	6.49
06 167004	13.93	06 167005	28.06	06 168001	250.00	06 168002	1500.00	06 168003	3240.00	06 168004	600.00
06 168005	2040.00	06 168006	250.00	06 168007	1000.00	06 168008	600.00	06 168009	500.00	06 168010	1360.00
06 169001	350.32	06 169002	2164.50	06 169003	721.50	06 169004	552.50	06 169005	333.00	06 169006	2400.00
06 179001	12699.00	06 179002	2739.00	06 179003	11299.00	06 179004	11485.54	06 179005	5399.00	06 179006	7517.41
06 180001	5369.57	06 180002	9309.35	06 180003	3491.20	06 180004	7891.2002	06 180005	7199.00	06 181002	350.00
06 181003	3999.00	06 181004	5199.00	06 182001	2464.00	06 182002	2469.00	06 182003	3899.00	06 182004	2199.91
06 183001	5199.00	06 183002	3705.50	06 183003	1105.81	06 183004	4607.46	06 184001	219.00	06 184002	2559.00
06 184003	2128.00	06 184004	3099.00	06 185001	5699.00	06 185002	7899.00	06 185003	7999.00	06 185004	5297.38
06 186001	6299.00	06 186002	3699.00	06 186003	5199.00	06 186004	6199.00	06 187001	5599.00	06 187002	6590.00
06 187003	5298.00	06 187004	5999.00	06 188001	4699.00	06 188002	6210.00	06 188003	6499.00	06 188004	5903.61
06 189001	5923.19	06 189002	4499.00	06 189003	5307.00	06 189004	4499.00	06 190001	520.18	06 190002	799.00
06 190003	264.74	06 190004	596.20	06 191001	719.00	06 191002	1899.00	06 191003	299.60	06 191004	769.00
06 191005	235.00	06 191006	299.00	06 192001	285.00	06 192002	450.00	06 192003	719.00	06 192004	199.00
06 193001	625.00	06 193002	955.93	06 193003	421.36	06 193004	679.00	06 194001	1490.00	06 194002	1590.00
06 194003	860.00	06 194004	1629.00	06 195001	259.00	06 195002	315.00	06 195003	349.00	06 195004	269.00
06 196001	11820.20	06 197001	5999.00	06 197002	4775.00	06 197003	4499.00	06 197004	2299.00	06 197005	11099.00
06 197006	2599.00	06 198001	3999.00	06 198002	7646.00	06 198003	2798.00	06 198004	9999.00	06 198005	3699.00
06 198006	2299.00	06 199007	1298.00	06 199008	1889.00	06 199001	419.00	06 199002	2861.00	06 199003	528.00
06 199004	519.00	06 200001	6.80	06 200002	95.00	06 200003	5.00	06 200004	29.80	06 201001	5.60
06 201002	22.00	06 201003	15.90	06 201004	35.90	06 202001	44.00	06 202002	79.00	06 202003	13.00
06 202004	192.00	06 203001	11.85	06 203002	19.60	06 203003	12.50	06 203004	13.50	06 204001	47.43
06 204002	79.88	06 204003	215.90	06 204004	60.99	06 205001	57.00	06 205002	21.60	06 206001	342.00
06 206002	449.00	06 206003	399.00	06 206004	378.00	06 207001	519.00	06 207002	178.94	06 207003	999.00
06 207004	845.00	06 208001	222.70	06 208002	219.00	06 208003	14.90	06 208004	324.00	06 209001	347.90
06 209002	255.15	06 209003	255.45	06 209004	997.44	06 209005	379.41	06 209006	70.00	06 209007	1249.00
06 209008	404.10	06 210001	19.99	06 210002	12.90	06 210003	47.70	06 210004	99.00	06 210005	18.50
06 210006	30.55	06 210007	17.60	06 210008	144.80	06 211001	469.00	06 211002	571.00	06 211003	315.42
06 211004	329.25	06 212001	69.80	06 212002	35.00	06 212003	159.01	06 212004	49.00	06 213001	189.00
06 213002	29.99	06 213003	49.99	06 213004	349.00	06 214001	21.03	06 214002	28.55	06 214003	25.50
06 214004	28.55	06 214005	24.50	06 214006	27.00	06 214007	37.19	06 214008	26.67	06 215001	11.67
06 215002	16.18	06 215003	24.52	06 215004	18.35	06 215005	29.50	06 215006	29.00	06 216001	12.29
06 216002	7.94	06 216003	10.21	06 216004	12.90	06 217001	38.57	06 217002	27.19	06 217003	20.52
06 217004	39.50	06 217005	35.71	06 217006	35.40	06 218001	105.50	06 218002	53.00	06 218003	81.31
06 218004	49.50	06 219001	45.00	06 219002	20.50	06 219003	11.00	06 219004	43.20	06 229001	249.50
06 229002	119.00	06 229003	118.00	06 229004	275.34	06 229005	289.00	06 229006	232.49	06 229007	175.01
06 229008	305.00	06 229009	120.50	06 229010	67.46	06 229011	182.00	06 229012	853.90	06 229013	887.78
06 229014	06 229015	1787.00	06 230001	493.33	06 230002	157.20	06 230003	382.00	06 230004	668.86	
06 230001	158.25	06 230002	62.00	06 230003	493.33	06 230004	157.20	06 230005	382.00	06 230006	668.86
06 231001	361.13	06 231002	132.03	06 231003	573.80	06 231004	60.00	06 232001	34.00	06 232002	135.40
06 232003	115.00	06 232004	247.80	06 233001	93.00	06 233002	160.00	06 233003	256.00	06 233004	240.76
06 233005	208.70	06 233006	135.00	06 234001	652.64	06 234002	229.50	06 234003	303.00	06 234004	330.98
06 235001	138.00	06 235002	241.50	06 235003	188.25	06 235004	121.27	06 236001	29.80	06 236002	24.88
06 236003	317.25	06 236004	14.25	06 237001	157.00	06 237002	149.00	06 237003	37.00	06 237004	37.00
06 238001	246.98	06 238002	170.10	06 238003	85.00	06 238004	101.00	06 239001	125.00	06 239002	34.00
06 239003	86.50	06 239004	105.00	06 240001	112.61	06 240002	220.20	06 240003	199.87	06 240004	418.90
06 241001	101.35	06 241002	110.00	06 241003	87.70	06 241004	129.00	06 242001	153.00	06 242002	24.90
06 242003	159.00	06 242004	41.27	06 243001	900.00	06 243002	925.00	06 243003	1000.00	06 243004	80.00
06 244001	1900.00	06 244002	550.00	06 244003	2935.00	06 244004	6750.00	06 244005	550.00	06 244006	2080.00
06 244007	900.00	06 244008	990.00	06 245001	444.00	06 245002	325.00	06 245003	900.00	06 245004	600.00
06 245005	700.00	06 245006	600.00	06 245007	900.00	06 245008	475.00	06 246001	990.00	06 246002	990.00
06 246003	888.00	06 246004	1332.76	06 247001	7500.00	06 247002	6105.00	06 247003	16000.00	06 247004	16000.00
06 248001	19500.00	06 248002	8880.00	06 248003	13000.00	06 248004	10000.00	06 249001	800.00	06 249002	700.00
06 249003	300.00	06 249004	700.00	06 250001	8325.00	06 250002	14250.00	06 250003	1960.97	06 250004	926.63
06 251001	180.00	06 251002	100.00	06 251003	175.00	06 251004	150.00	06 251005	680.00	06 251006	606.35
06 251007	100.00	06 251008	200.00	06 252001	70.00	06 252002	90.00	06 252003	150.00	06 252004	50.00
06 253001	250.00	06 253002	150.00	06 253003	250.00	06 253004	200.00	06 253005	150.00	06 253006	120.00
06 254001	70.90	06 254002	114.25	06 254003	100.86	06 254004	68.00	06 255001	120.00	06 255002	258.20
06 255003	1095.00	06 255004	129.18	06 256001	295.45	06 256002	157.49	06 256003	57.67	06 256004	97.73
06 256005	290.00	06 256006	106.33	06 257001	39.90	06 257002	30.10	06 257003	39.00	06 257004	41.11
06 258001	78.56	06 258002	101.11	06 258003	58.39	06 258004	70.83	06 258005	43.61	06 258006	65.38
06 259001	133.57	06 259002	157.50	06 259003	89.50	06 259004	276.92	06 260001	9.00	06 260002	95.94
06 260003	73.75	06 260004	100.93	06 261001	122.00	06 261002	17.50	06 261003	102.70	06 261004	26.00
06 261005	36.10	06 261006	25.90	06 261007	52.00	06 261008	9.45	06 262001	23.00	06 262002	19.90
06 262003	48.00	06 262004	37.25	06 263001	19.75	06 263002	66.00	06 263003	16.80	06 263004	12.61
06 263005	23.90	06 263006	12.40	06 263007	15.53	06 263008	24.75	06 264001	36.35	06 264002	149.50
06 264003	102.50	06 264004	110.75	06 265001	11.50	06 265002	22.40	06 265003	27.00	06 265004	27.35
06 266001	7.05	06 266002	31.15	06 266003	26.30	06 266004	10.90	06 270001	12.00	06 270002	10.00
06 270003	12.00	06 270004	12.00	06 277001	11.00	06 277002	11.00	06 277003	11.00	06 277004	11.00
06 278001	400.00	06 278002	360.00	06 278003	100.00	06 278004	100.00	06 280001	1504.00	06 280002	314.00
06 280003	597.00	06 280004	1748.00	06 281001	2917.17	06 281002	2625.83	06 281003	3166.00	06 281004	2131.83
06 282001	219900.00	06 282002	162900.00	06 282003	309900.00	06 282004	254000.00	06 282005	239129.00	06 282006	199025.00
06 282007	127600.00	06 282008	162900.00	06 282009	192400.00	06 282010	315900.00	06 282011	323000.00	06 282012	139000.00
06 283001	2299.00	06 283002	2199.00	06 283003	3061.00	06 283004	1398.00	06 284001	11.35	06 284002	11.35
06 285001	11.91	06 285002	11.91	06 286001	52.85	06 286002	72.22	06 286003	75.05	06 286004	69.47
06 287001	9095.00	06 287002	10895.00	06 287003	899.04	06 287004	1470.71	06 288001	169.00	06 288002	199.00
06 288003	9880.00	06 288004	160.00	06 289001	1043.00	06 289002	1262.14	06 289003	955.00	06 289004	1990.00
06 290001	10631.32	06 290002	10631.31	06 290003	10631.31	06 291001	150.84	06 292001	421.80	06 292002	1554.00
0											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 016003	17.90	07 016004	49.90	07 016005	58.27	07 016006	38.57	07 016007	41.30	07 016008	41.47
07 016009	90.20	07 016010	17.00	07 016011	17.00	07 016012	34.99	07 017001	37.97	07 017002	55.00
07 017003	65.16	07 017004	72.50	07 017005	52.23	07 017006	41.00	07 017007	75.67	07 017008	31.28
07 017009	72.90	07 017010	63.99	07 017011	43.00	07 017012	91.90	07 017013	61.00	07 017014	67.99
07 017015	37.97	07 017016	37.40	07 017017	41.00	07 017018	36.99	07 018001	79.00	07 018002	79.90
07 018003	102.00	07 018004	103.57	07 018005	80.99	07 018006	95.00	07 018007	29.97	07 018008	75.00
07 018009	75.00	07 018010	69.00	07 018011	36.00	07 018012	61.00	07 018013	181.00	07 018014	61.00
07 018015	44.00	07 018016	64.90	07 018017	51.66	07 018018	66.00	07 018019	117.00	07 018020	98.00
07 018021	106.90	07 018022	147.33	07 018023	97.00	07 018024	117.00	07 018025	119.90	07 018026	161.90
07 018027	86.00	07 018028	110.00	07 018029	31.00	07 018030	80.00	07 018031	70.00	07 018032	76.32
07 018033	44.00	07 018034	68.82	07 019001	22.00	07 019002	34.92	07 019003	34.99	07 019004	37.90
07 019005	30.00	07 019006	33.00	07 019007	115.65	07 019008	134.00	07 020001	43.40	07 020002	79.96
07 020003	61.47	07 020004	94.00	07 021001	33.50	07 021002	57.99	07 021003	122.27	07 021004	42.00
07 021005	44.99	07 021006	120.27	07 022001	29.90	07 022002	28.32	07 022003	61.99	07 022004	29.90
07 023001	71.00	07 023002	45.10	07 023003	109.92	07 023004	115.50	07 023005	43.66	07 023006	187.50
07 023007	700.00	07 023008	830.00	07 023009	550.00	07 023010	788.57	07 024001	118.90	07 024002	159.07
07 024003	137.66	07 024004	123.92	07 025001	39.90	07 025002	52.90	07 025003	65.57	07 025004	35.99
07 025005	80.63	07 025006	46.99	07 025007	54.57	07 025008	38.90	07 025009	62.90	07 025010	69.99
07 025011	99.90	07 025012	72.90	07 025013	53.50	07 025014	119.00	07 025015	89.90	07 025016	127.40
07 026001	140.57	07 026002	139.99	07 026003	138.23	07 026004	172.40	07 027001	25.57	07 027002	39.90
07 027003	129.90	07 027004	18.99	07 028001	45.98	07 028002	49.39	07 028003	121.00	07 028004	87.38
07 028005	84.52	07 028006	107.14	07 029001	148.10	07 029002	569.08	07 029003	364.72	07 029004	427.62
07 030001	11.64	07 030002	11.85	07 030003	12.00	07 030004	11.90	07 030005	15.06	07 030006	10.57
07 030007	13.75	07 030008	14.10	07 030009	14.10	07 030010	13.50	07 031001	119.65	07 031002	138.86
07 031003	114.17	07 031004	83.12	07 032001	232.38	07 032002	287.25	07 032003	34.66	07 032004	36.69
07 032005	43.20	07 032006	58.38	07 033001	21.97	07 033002	34.32	07 033003	23.32	07 033004	30.00
07 033005	26.86	07 033006	42.00	07 034001	119.90	07 034002	111.17	07 034003	97.25	07 034004	112.50
07 035001	100.00	07 035002	43.90	07 035003	99.80	07 035004	45.00	07 036001	92.99	07 036002	70.30
07 036003	99.00	07 036004	124.50	07 037001	43.60	07 037002	46.74	07 037003	53.28	07 037004	44.22
07 038001	84.90	07 038002	95.00	07 038003	92.99	07 038004	85.00	07 039001	29.90	07 039002	50.00
07 039003	21.00	07 039004	39.00	07 040001	144.17	07 040002	135.23	07 040003	110.47	07 040004	122.11
07 041001	52.50	07 041002	91.15	07 041003	133.68	07 041004	89.64	07 042001	53.90	07 042002	25.60
07 042003	56.95	07 042004	54.49	07 043001	54.33	07 043002	55.15	07 043003	30.89	07 043004	32.31
07 043005	28.74	07 043006	44.60	07 043007	184.71	07 043008	34.50	07 043009	35.22	07 043010	28.90
07 043009	37.53	07 043010	25.75	07 044001	19.91	07 044002	20.07	07 044003	17.32	07 044004	18.01
07 044005	45.99	07 044006	17.83	07 044007	19.08	07 044008	37.92	07 045001	9.87	07 045002	25.90
07 045003	8.22	07 045004	10.32	07 045005	21.74	07 045006	9.99	07 045007	8.58	07 045008	10.20
07 046001	28.99	07 046002	26.03	07 046003	24.82	07 046004	22.73	07 046005	21.25	07 046006	20.83
07 046007	29.40	07 046008	29.40	07 047001	14.77	07 047002	23.99	07 047003	16.79	07 047004	36.00
07 047005	47.23	07 047006	57.63	07 047007	48.90	07 047008	51.14	07 047009	11.25	07 047010	34.49
07 047011	9.23	07 047012	10.65	07 047013	10.58	07 047014	9.91	07 047015	7.42	07 047016	45.99
07 047017	13.33	07 047018	14.67	07 047019	21.11	07 047020	19.32	07 048001	15.07	07 048002	22.32
07 048003	21.28	07 048004	13.27	07 048005	11.50	07 048006	10.92	07 048007	23.33	07 048008	18.48
07 049001	7.20	07 049002	6.49	07 049003	8.42	07 049004	8.55	07 049005	6.90	07 049006	7.78
07 049007	6.47	07 049008	7.49	07 049009	17.73	07 049010	18.16	07 050001	19.73	07 050002	13.97
07 050005	15.33	07 050006	18.67	07 050007	21.32	07 050008	17.74	07 051001	9.07	07 051002	9.83
07 051003	10.78	07 051004	14.48	07 051005	9.17	07 051006	10.65	07 051007	13.49	07 051008	11.16
07 052001	55.33	07 052002	48.27	07 052003	49.66	07 052004	53.26	07 052005	45.33	07 052006	43.67
07 052007	59.99	07 052008	69.90	07 053001	30.57	07 053002	30.42	07 053003	26.23	07 053004	31.67
07 053005	24.08	07 053006	35.00	07 053007	32.99	07 053008	35.66	07 054001	16.97	07 054002	22.95
07 054003	20.95	07 054004	23.99	07 055001	51.63	07 055002	47.99	07 055003	49.99	07 055004	56.32
07 055005	40.00	07 055006	40.00	07 055007	60.00	07 055008	60.00	07 056001	3.80	07 056002	4.99
07 056003	6.45	07 056004	3.78	07 056005	5.03	07 056006	4.92	07 056007	7.08	07 056008	5.32
07 057001	8.25	07 057002	14.09	07 057003	10.95	07 057004	14.43	07 058001	14.23	07 058002	13.32
07 058003	16.23	07 058004	17.32	07 058005	15.90	07 058006	13.74	07 058007	11.92	07 058008	10.66
07 058009	12.23	07 058010	8.94	07 058011	12.23	07 058012	15.00	07 058013	11.00	07 058014	14.95
07 059001	6.57	07 059002	11.32	07 059003	5.32	07 059004	9.58	07 059005	5.17	07 059006	12.00
07 059007	5.68	07 059008	5.68	07 059009	5.90	07 059010	14.92	07 060001	9.07	07 060002	7.33
07 060003	9.41	07 060004	7.82	07 060005	5.67	07 060006	6.80	07 060007	8.42	07 060008	7.33
07 060009	7.37	07 060010	16.33	07 061001	5.99	07 061002	4.99	07 061003	99.90	07 061004	76.30
07 061005	88.23	07 061006	19.23	07 061007	5.66	07 061008	14.95	07 062001	15.66	07 062002	34.90
07 062003	19.57	07 062004	26.58	07 062005	11.67	07 062006	15.92	07 062007	28.23	07 062008	20.28
07 063001	39.27	07 063002	47.32	07 063003	37.90	07 063004	49.90	07 063005	33.33	07 063006	28.67
07 063007	28.57	07 063008	46.57	07 063009	54.67	07 063010	35.32	07 064001	16.90	07 064002	23.90
07 064003	7.44	07 064004	7.05	07 064005	9.00	07 064006	4.32	07 064007	4.93	07 064008	10.66
07 065001	14.23	07 065002	9.32	07 065003	25.32	07 065004	22.62	07 065005	13.83	07 065006	10.33
07 065007	18.66	07 065008	21.24	07 066001	8.90	07 066002	9.65	07 066003	10.03	07 066004	10.32
07 066005	7.32	07 066006	7.92	07 066007	10.32	07 066008	14.00	07 067001	27.73	07 067002	29.49
07 067003	36.40	07 067004	27.15	07 067005	20.33	07 067006	16.42	07 067007	29.95	07 067008	28.90
07 068001	17.32	07 068002	18.62	07 068003	16.90	07 068004	18.90	07 068005	8.92	07 068006	16.17
07 068007	24.90	07 068008	15.99	07 069001	14.23	07 069002	12.67	07 069003	12.67	07 069004	23.90
07 070001	20.57	07 070002	20.87	07 070003	31.66	07 070004	39.90	07 070005	18.50	07 070006	18.62
07 070007	23.95	07 070008	26.99	07 071001	12.90	07 071002	7.39	07 071003	8.42	07 071004	6.66
07 072001	35.57	07 072002	36.95	07 072003	37.49	07 072004	23.57	07 073001	59.98	07 073002	59.80
07 073003	34.90	07 073004	55.00	07 074001	26.80	07 074002	15.17	07 074003	18.00	07 074004	14.96
07 074005	22.90	07 074006	16.30	07 074007	15.99	07 074008	18.00	07 075001	30.00	07 075002	40.05
07 075003	21.00	07 075004	21.00	07 076001	24.81	07 076002	24.81	07 076003	50.00	07 076004	60.00
07 077001	99.99	07 077002	199.00	07 077003	130.57	07 077004	74.90	07 077005	50.00	07 077006	60.00
07 077007	170.00	07 077008	149.50	07 078001	21.19	07 078002	18.00	07 078003	25.42	07 078004	20.63
07 079001	25.00	07 079002	24.29	07 079003	104.25	07 079004	21.59	07 080001	24.54	07 080002	35.27
07 080003	41.53	07 080004	55.64	07 081001	38.62	07 081002	37.38	07 081003	49.07	07 081004	33.31
07 081005	50.00	07 081006	59.28	07 082001	84.96						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 128007	911.99	07 128008	138.00	07 128009	238.00	07 128010	399.00	07 128011	199.99	07 128012	1145.00
07 128013	175.74	07 128014	305.62	07 128015	156.00	07 128016	1499.00	07 128017	79.99	07 128018	199.99
07 128019	119.00	07 128020	499.00	07 128021	238.00	07 128022	129.00	07 128023	695.00	07 128024	94.00
07 128025	649.00	07 128026	351.07	07 128027	379.00	07 128028	199.99	07 128029	289.00	07 128030	305.24
07 128031	79.99	07 128032	199.00	07 128033	1260.00	07 128034	189.00	07 128035	139.00	07 128036	199.00
07 129001	199.00	07 129002	519.00	07 129003	149.00	07 129004	259.00	07 129005	258.00	07 129006	169.00
07 129007	139.00	07 130001	139.00	07 130002	119.00	07 130003	139.00	07 130004	329.00	07 129012	499.00
07 130001	279.00	07 130002	119.00	07 130003	239.00	07 130004	299.00	07 130005	139.00	07 130006	629.00
07 130007	139.00	07 130008	589.00	07 130009	119.99	07 130010	198.00	07 130011	149.99	07 130012	149.00
07 131001	469.00	07 131002	129.00	07 131003	269.00	07 131004	149.00	07 131005	399.00	07 131006	229.00
07 131007	89.99	07 131008	279.00	07 131009	299.99	07 131010	189.00	07 131011	249.00	07 131012	189.00
07 131013	80.00	07 131014	178.00	07 131015	299.00	07 131016	319.00	07 131017	89.00	07 131018	158.00
07 131019	189.00	07 131020	169.00	07 131021	249.99	07 131022	89.00	07 131023	99.99	07 131024	279.00
07 132001	278.88	07 132002	79.00	07 132003	269.00	07 132004	178.24	07 132005	199.99	07 132006	99.00
07 132007	54.90	07 132008	128.00	07 132009	169.99	07 132010	229.00	07 132011	59.90	07 132012	490.00
07 133001	35.00	07 133002	34.93	07 133003	49.00	07 133004	21.90	07 133005	11.99	07 133006	99.00
07 133007	28.90	07 133008	75.00	07 133009	47.53	07 133010	135.00	07 133011	36.00	07 133012	60.25
07 133013	64.90	07 133014	68.00	07 133015	21.99	07 133016	35.44	07 133017	29.00	07 133018	139.00
07 133019	21.90	07 133020	55.00	07 133021	35.00	07 133022	54.00	07 133023	39.90	07 133024	32.50
07 134001	49.90	07 134002	27.63	07 134003	14.90	07 134004	55.00	07 134005	9.99	07 134006	59.00
07 134007	39.90	07 134008	29.00	07 134009	15.99	07 134010	99.00	07 134011	19.90	07 134012	99.00
07 135001	199.00	07 135002	79.00	07 135003	119.00	07 135004	158.00	07 135005	299.00	07 135006	299.00
07 135007	59.99	07 135008	209.00	07 135009	239.00	07 135010	265.00	07 135011	369.99	07 135012	249.00
07 136001	45.00	07 136002	16.90	07 136003	49.00	07 136004	26.00	07 136005	79.00	07 136006	46.33
07 136007	29.90	07 136008	48.00	07 136009	19.99	07 136010	79.00	07 136011	84.90	07 136012	75.00
07 137001	849.00	07 137002	850.00	07 137003	118.00	07 137004	118.22	07 137005	109.00	07 137006	379.99
07 137007	198.77	07 137008	1249.00	07 137009	924.93	07 137010	295.00	07 137011	158.70	07 137012	1490.46
07 137013	1159.00	07 137014	199.00	07 137015	1311.00	07 137016	319.99	07 137017	1644.50	07 137018	1769.50
07 137019	249.99	07 137020	340.33	07 137021	169.99	07 137022	432.69	07 137023	472.02	07 137024	201.24
07 137025	129.99	07 137026	450.76	07 137027	399.00	07 137028	270.73	07 138001	144.00	07 138002	72.00
07 138003	610.00	07 138004	187.00	07 138005	485.00	07 138006	143.00	07 138007	715.00	07 138008	378.00
07 139001	369.00	07 139002	1679.00	07 139003	345.00	07 139004	424.16	07 139005	179.00	07 139006	439.00
07 139007	129.00	07 139008	225.00	07 139009	954.00	07 139010	1099.00	07 139011	199.00	07 139012	479.00
07 140001	479.00	07 140002	389.00	07 140003	439.00	07 140004	119.00	07 140005	219.00	07 140006	425.00
07 140007	425.00	07 140008	69.00	07 140009	549.00	07 140010	495.00	07 140011	119.00	07 140012	169.00
07 141001	625.00	07 141002	625.00	07 141003	269.00	07 141004	269.00	07 141005	499.00	07 141006	659.00
07 141007	227.00	07 141008	1299.00	07 141009	299.00	07 141010	132.00	07 141011	329.00	07 141012	349.00
07 142001	760.00	07 142002	459.00	07 142003	289.00	07 142004	449.00	07 142005	1049.00	07 142006	845.00
07 142007	4329.00	07 142008	429.00	07 142009	379.00	07 142010	329.59	07 142011	1099.00	07 142012	829.00
07 143001	124.90	07 143002	169.50	07 143003	275.00	07 143004	198.00	07 143005	29.99	07 143006	258.00
07 143007	799.00	07 143008	29.00	07 143009	389.00	07 143010	319.00	07 143011	339.00	07 143012	39.99
07 144001	20.00	07 144002	29.00	07 144003	60.00	07 144004	60.00	07 145001	81.00	07 145002	69.00
07 145003	115.00	07 145004	68.00	07 146001	14.00	07 146002	20.00	07 146003	24.00	07 146004	48.00
07 147001	654.00	07 147002	494.00	07 147003	89.00	07 147004	198.00	07 147005	299.00	07 147006	158.50
07 147007	179.00	07 147008	79.00	07 147009	379.00	07 147010	394.00	07 147011	471.00	07 147012	252.00
07 148001	200.00	07 148002	1120.00	07 148007	588.20	07 148008	55.00	07 148009	851.00	07 148010	149.00
07 158001	1305.98	07 158002	1305.98	07 158003	1305.98	07 158004	1305.98	07 158005	1305.98	07 158006	1305.98
07 159001	99.63	07 160001	104.03	07 160002	104.03	07 160003	560.22	07 160004	89.50	07 160005	143.81
07 160006	143.81	07 161001	19.06	07 161002	38.13	07 161003	57.19	07 161004	76.26	07 161005	95.32
07 161006	114.39	07 161007	136.56	07 161008	158.73	07 161009	180.90	07 161010	203.07	07 161011	247.42
07 161012	361.86	07 161013	571.43	07 161014	1333.17	07 161015	3896.80	07 161016	4658.70	07 161017	4849.18
07 161018	5901.56	07 161019	6753.94	07 161020	7705.32	07 161021	8658.70	07 161022	9611.08	07 161023	10500.46
07 161024	11515.84	07 161025	12468.22	07 161026	13420.60	07 162001	12.02	07 162002	12.03	07 162003	6.49
07 162004	6.49	07 163001	143.28	07 164001	132.58	07 165001	537.45	07 166001	5.22	07 166002	3.47
07 166003	5.22	07 166004	3.47	07 166005	5.22	07 166006	3.47	07 166007	5.22	07 166008	3.47
07 166009	5.22	07 166010	5.22	07 167001	6.49	07 167002	13.93	07 167003	20.75	07 167004	13.93
07 167005	28.06	07 168001	809.00	07 168002	752.50	07 168003	4009.00	07 168004	4800.00	07 168005	1125.00
07 168006	4400.00	07 169001	6000.00	07 169002	6000.00	07 169003	2000.00	07 169004	3000.00	07 169005	3000.00
07 169007	50.00	07 169008	60.00	07 169009	5200.00	07 169005	200.00	07 169006	600.00	07 179001	5941.00
07 179002	6758.03	07 179003	5780.00	07 179004	8249.00	07 179005	8259.93	07 179006	12099.00	07 180001	2199.00
07 180002	211.00	07 180003	6211.80	07 180004	3813.76	07 181001	3836.05	07 181002	7099.00	07 181003	740.00
07 181004	3585.00	07 182001	4967.00	07 182002	4015.00	07 182003	1568.36	07 182004	3099.00	07 183001	6920.00
07 183002	2899.00	07 183003	1070.00	07 183004	4535.69	07 184001	2671.65	07 184002	6791.00	07 184003	1240.31
07 184004	19800.04	07 185001	9800.04	07 185002	5040.00	07 185003	4585.76	07 185004	4569.00	07 186001	7427.00
07 186002	6899.00	07 186003	5578.00	07 186004	8549.00	07 187001	5826.63	07 187002	6149.00	07 187003	424.50
07 187004	5525.00	07 188001	7974.70	07 188002	5299.00	07 188003	6490.00	07 188004	3440.04	07 189001	6199.00
07 189002	6219.00	07 189003	4114.00	07 189004	548.99	07 190001	1520.00	07 190002	579.00	07 190003	477.00
07 190004	259.00	07 191001	489.00	07 191002	668.00	07 191003	1912.84	07 191004	269.00	07 191005	191.00
07 191006	2699.00	07 192001	1399.00	07 192002	1089.00	07 192003	399.00	07 192004	1599.00	07 193001	637.00
07 193002	300.00	07 193003	668.00	07 193004	549.00	07 193005	1199.00	07 194002	1447.00	07 194003	1441.00
07 194004	1690.00	07 195001	830.69	07 195002	755.00	07 195003	289.00	07 195004	99.00	07 196001	1180.20
07 197001	7654.21	07 197002	8908.00	07 197003	8611.00	07 197004	3494.00	07 197005	5540.00	07 197006	7999.00
07 198001	3999.00	07 198002	4499.00	07 198003	1999.00	07 198004	1912.00	07 198005	1249.00	07 198006	579.00
07 198007	549.00	07 198008	2005.00	07 199001	559.00	07 199002	699.00	07 199003	349.00	07 199004	929.00
07 200001	6.65	07 200002	7.99	07 200003	49.90	07 200004	7.00	07 201001	23.20	07 201002	25.50
07 201003	32.50	07 201004	54.00	07 202001	79.90	07 202002	67.00	07 202003	64.50	07 202004	28.00
07 203001	14.00	07 203002	25.00	07 204001	15.00	07 204002	15.00	07 204003	14.00	07 204004	29.00
07 204003	63.50	07 204004	99.00	07 205001	23.10	07 205002	41.59	07 206001	299.00	07 206002	65.00
07 206003	399.90	07 206004	140.00	07 207001	269.90	07 20					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 286002	108.33	07 286003	66.67	07 286004	133.11	07 287001	950.00	07 287002	1469.00	07 287003	1250.00
07 287004	3325.60	07 288001	54.90	07 288002	174.00	07 288003	108.00	07 288004	119.00	07 289001	899.00
07 289002	777.00	07 289003	990.00	07 289004	849.90	07 290001	10692.30	07 290002	10692.30	07 290003	10692.30
07 291001	129.70	07 292001	1679.00	07 292002	55.50	07 292003	888.00	07 292004	350.00	07 293001	399.60
07 293002	1760.00	07 293003	6000.00	07 293004	1087.80	07 294001	50.00	07 294002	60.00	07 294003	65.00
07 294004	7.00	07 295189	145.00	07 296001	22.00	07 296002	28.00	07 296003	1401.67	07 296004	6937.92
07 296003	3279.17	07 296004	12763.33	07 297001	192.50	07 297002	254.17	07 297003	3454.17	07 297004	254.63
07 298001	296.67	07 300002	345.83	07 300003	486.25	07 300004	652.50	07 300001	3523.33	07 300002	3980.42
07 309003	2725.00	07 309004	4375.00	07 310001	1783.33	07 310002	1787.50	07 310003	2154.83	07 310004	2658.33
07 311001	4360.00	07 311002	10310.00	07 311003	2163.00	07 311004	786.00	07 312001	695.42	07 312002	583.33
07 312003	1448.33	07 312004	562.50	07 313001	2000.00	07 313002	2425.00	07 313003	1933.33	07 313004	2783.33
07 314001	164.00	07 314002	26.00	07 314003	299.00	07 314004	171.00	07 315001	150.00	07 315002	165.00
07 315003	320.00	07 315004	195.00	07 315005	100.00	07 315006	250.00	07 315007	190.00	07 315008	183.00
07 315009	175.00	07 315010	155.00	07 315011	360.00	07 315012	180.00	07 315013	165.00	07 315014	390.00
07 316001	13.00	07 316002	80.25	07 316003	11.10	07 316004	9.45	07 316005	12.45	07 316006	49.90
07 316007	17.50	07 316008	34.71	07 316009	16.50	07 316010	22.85	07 317001	12114.33	07 317002	5243.00
07 317003	8472.90	07 317004	4361.67	07 317005	6935.00	07 317006	7638.40	07 318001	600.00	07 318002	881.23
07 318003	742.00	07 318004	600.00	07 318005	499.00	07 318006	415.00	07 318007	706.44	07 318008	947.20
07 318009	200.00	07 318010	280.00	07 318011	706.44	07 318012	826.23	07 319001	339.00	07 319002	240.00
07 319003	175.00	07 319004	164.00	07 320001	3500.00	07 320002	55.00	07 320003	50.00	07 320004	30.00
07 320005	18.00	07 320006	25.00	07 320007	125.00	07 320008	60.00	07 320009	50.00	07 320010	150.00
07 321001	66.00	07 321002	58.00	07 321003	35.00	07 321004	57.50	07 322001	188.00	07 322002	702.21
07 322003	389.00	07 322004	15.00	07 323001	40.00	07 323002	25.00	07 323003	12.00	07 323004	25.00
07 324001	100.00	07 324002	514.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00	07 324005	1500.00	07 324006	8900.00
07 325001	5.00	07 325002	7.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	40.00	07 326002	46.00
07 326003	230.00	07 326004	30.00	07 327001	51.27	07 327002	15.44	07 327003	39.06	07 327004	59.90
07 328001	109.00	07 328002	222.90	07 328003	99.00	07 328004	47.00	07 328005	249.00	07 328006	169.00
07 328007	399.00	07 328008	79.00	07 328009	53.00	07 328010	41.00	07 329001	6749.00	07 329002	5164.00
07 329003	565.00	07 329004	1.70	07 330001	115.00	07 330002	1871.26	07 330003	109.00	07 330004	241.53
07 330005	74.90	07 330006	63.00	07 331001	590.00	07 331002	149.00	07 331003	535.00	07 331004	49.00
07 332001	599.00	07 332002	629.00	07 332003	99.00	07 332004	99.00	07 342001	35.00	07 342002	55.00
07 342003	69.00	07 342004	78.00	07 342005	53.00	07 342006	36.00	07 342007	83.00	07 342008	38.00
07 342009	83.00	07 342010	85.00	07 343001	185.00	07 343002	251.00	07 343003	210.00	07 343004	175.00
07 343005	102.00	07 343006	268.00	07 343007	134.00	07 343008	100.00	07 343009	20.00	07 343010	74.00
07 343011	50.00	07 343012	20.00	07 343013	56.00	07 343014	58.00	07 343015	40.00	07 343016	36.98
07 343017	189.00	07 343018	112.00	07 344001	12000.00	07 344002	6500.00	07 344003	1100.00	07 344004	3500.00
07 345001	8880.00	07 345002	33300.00	07 345003	4500.00	07 345004	14430.00	07 346001	460.00	07 346002	81.00
07 346003	81.00	07 346004	1230.00	07 346005	81.00	07 346006	81.00	07 346007	14.00	07 346008	14.00
07 001003	14.00	07 001004	14.00	07 001005	10.17	07 001006	10.17	07 001007	14.00	07 001008	14.00
07 001009	14.00	07 001010	14.00	07 001011	14.00	07 001012	14.00	07 001013	14.00	07 001014	14.00
07 001015	14.00	07 001016	14.00	07 001017	14.00	07 001018	14.00	07 001019	14.00	07 001020	14.00
07 002001	48.33	07 002002	59.38	07 002003	48.57	07 002004	47.80	07 003001	11.13	07 003002	12.11
07 003003	13.00	07 003004	13.00	07 003005	92.91	07 003006	62.50	07 004001	22.25	07 004002	86.25
07 004003	22.20	07 004004	12.86	07 005001	4.50	07 005002	5.00	07 005003	5.00	07 005004	4.50
07 005005	6.50	07 006001	18.07	07 006002	1.50	07 006003	1.50	07 006004	1.40	07 006005	1.20
07 006006	1.20	07 006007	2.50	07 007001	41.27	07 007002	37.75	07 007003	51.78	07 007004	39.41
07 008001	95.81	07 008002	89.02	07 008003	112.50	07 008004	76.19	07 009001	76.19	07 009002	64.90
07 009003	75.00	07 009004	63.50	07 010001	94.12	07 010002	52.37	07 010003	53.70	07 010004	59.29
07 010005	76.88	07 010006	113.33	07 010007	147.39	07 010008	57.69	07 011001	23.79	07 011002	20.00
07 011003	25.00	07 011004	19.00	07 012001	38.18	07 012002	39.60	07 012003	41.94	07 012004	40.86
07 013001	12.47	07 013002	9.80	07 013003	14.80	07 013004	21.80	07 014001	51.21	07 014002	24.75
07 014003	94.33	07 014004	88.51	07 015001	81.00	07 015002	19.37	07 015003	19.37	07 015004	37.67
07 015005	16.90	07 015006	10.91	07 015007	12.00	07 015008	12.90	07 016001	22.00	07 016002	60.00
07 016003	65.83	07 016004	10.00	07 016005	36.90	07 016006	39.23	07 016007	40.23	07 016008	36.50
07 016009	48.50	07 016010	46.90	07 016011	36.03	07 016012	71.90	07 017001	75.00	07 017002	67.40
07 017003	70.00	07 017004	72.00	07 017005	70.00	07 017006	69.90	07 017007	70.00	07 017008	62.63
07 017009	60.00	07 017010	35.00	07 017011	70.00	07 017012	94.00	07 017013	90.00	07 017014	80.00
07 017015	72.90	07 017016	80.00	07 017017	67.50	07 017018	67.50	07 018001	100.00	07 018002	99.77
07 018003	97.50	07 018004	104.00	07 018005	90.00	07 018006	100.00	07 018007	70.22	07 018008	70.00
07 018009	84.83	07 018010	90.00	07 018011	59.90	07 018012	50.00	07 018013	126.50	07 018014	55.00
07 018015	66.00	07 018016	70.00	07 018017	55.00	07 018018	59.25	07 018019	100.00	07 018020	269.90
07 018021	119.00	07 018022	130.00	07 018023	131.17	07 018024	134.00	07 018025	115.90	07 018026	136.40
07 018027	90.00	07 018028	105.67	07 018029	91.50	07 018030	95.00	07 018031	90.00	07 018032	86.40
07 018033	45.00	07 018034	50.00	07 018035	26.58	07 018036	45.90	07 018037	45.90	07 018038	24.90
07 019005	130.60	07 019006	45.00	07 019007	48.50	07 019008	31.50	07 020001	90.00	07 020002	103.25
07 020003	80.00	07 020004	76.00	07 021001	140.83	07 021002	66.07	07 021003	65.00	07 021004	100.49
07 021005	80.87	07 021006	85.30	07 022001	41.25	07 022002	67.50	07 022003	55.13	07 022004	47.03
07 023001	44.50	07 023002	79.95	07 023003	87.20	07 023004	90.63	07 023005	249.90	07 023006	133.00
07 023007	110.00	07 023008	100.00	07 023009	90.00	07 023010	128.00	07 024001	149.00	07 024002	188.38
07 024003	171.37	07 024004	134.00	07 025001	64.00	07 025002	192.00	07 025003	110.00	07 025004	100.00
07 025005	40.32	07 025006	25.50	07 025007	48.57	07 025008	50.00	07 025009	389.67	07 025010	168.00
07 025011	120.00	07 025012	110.00	07 025013	109.00	07 025014	96.57	07 025015	100.00	07 025016	100.00
07 026001	155.65	07 026002	174.00	07 026003	130.00	07 026004	178.17	07 027001	49.00	07 027002	72.00
07 027003	41.13	07 027004	87.33	07 028001	47.45	07 028002	42.12	07 028003	95.64	07 028004	107.14
07 028005	75.00	07 028006	71.43	07 029001	155.65	07 029002	404.67	07 029003	481.82	07 029004	130.00
07 030001	14.35	07 030002	13.00	07 030003	13.50	07 030004	11.50	07 030005	15.00	07 030006	12.08
07 030007	17.13	07 030008	17.00	07 030009	12.40	07 030010	102.90	07 031001	102.90	07 031002	14.00
07 031003	74.60	07 031004	105.21	07 032001	443.33	07 032002	257.50	07 032003	29.19	07 032004	31.75
07 032005	37.28	07 032006	43.90	07 033001	22.86	07 033002	25.18	07 033003	24.13	07 033004	21.19
07 033005	28.80	07 033006	29.89	07 034001	42.00	07 034002	114.00	07 034003	116.67	07 03	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 075003	23.87	08 075004	60.00	08 076001	18.39	08 076002	30.00	08 076003	25.81	08 076004	24.14
08 077001	139.50	08 077002	149.00	08 077003	216.00	08 077004	96.67	08 077005	67.00	08 077006	159.00
08 077007	179.00	08 077008	49.17	08 078001	7.50	08 078002	8.33	08 078003	14.81	08 078004	19.50
08 079001	63.86	08 079002	30.70	08 079003	38.63	08 079004	18.90	08 080001	26.82	08 080002	25.71
08 080003	72.31	08 080004	36.84	08 081001	36.88	08 081002	35.77	08 081003	32.93	08 081004	33.78
08 081005	47.04	08 081006	53.70	08 082001	102.82	08 082002	84.07	08 082003	92.92	08 082004	114.81
08 083001	93.75	08 083002	25.00	08 083003	17.38	08 083004	71.20	08 083005	60.73	08 083006	44.03
08 084001	9.95	08 084002	10.33	08 084003	14.95	08 084004	12.00	08 084005	12.00	08 084006	13.45
08 085001	297.50	08 085002	202.67	08 085003	309.00	08 085004	369.00	08 086001	169.80	08 086002	197.53
08 086003	210.35	08 086004	119.25	08 087001	11.67	08 087002	11.00	08 087003	11.67	08 087004	20.00
08 087005	5.88	08 087006	11.67	08 087007	13.33	08 087008	7.20	08 087009	11.67	08 087010	12.50
08 088001	6.43	08 088002	3.10	08 088003	2.84	08 088004	6.60	08 088005	23.00	08 088006	14.00
08 088007	21.00	08 088008	7.00	08 089001	47.46	08 089002	55.84	08 089003	70.88	08 089004	56.84
08 090001	5.40	08 090002	7.00	08 090003	84.68	08 090004	40.86	08 091001	101.70	08 091002	671.60
08 091003	24.83	08 091004	421.67	08 092001	132.35	08 092002	160.00	08 092003	131.05	08 092004	133.33
08 093001	136.00	08 093002	330.00	08 093003	31.00	08 093004	136.36	08 094001	90.00	08 094002	92.87
08 094003	58.00	08 094004	85.00	08 095001	65.67	08 095002	73.08	08 095003	137.54	08 095004	87.84
08 095005	115.91	08 095006	109.09	08 096001	105.56	08 096002	201.43	08 096003	328.00	08 096004	49.41
08 097001	90.00	08 097002	41.00	08 097003	38.90	08 097004	65.00	08 098001	118.67	08 098002	118.00
08 098003	79.00	08 098004	69.00	08 099001	260.00	08 099002	220.00	08 099003	250.00	08 099004	220.00
08 100001	218.00	08 100002	135.00	08 100003	95.00	08 100004	160.00	08 101001	220.00	08 101002	220.00
08 101003	150.00	08 101004	220.00	08 102001	28.17	08 102002	31.46	08 102003	31.79	08 102004	27.23
08 102005	29.49	08 102006	30.87	08 102007	33.80	08 102008	35.21	08 102009	29.81	08 102010	37.56
08 103001	198.57	08 103002	92.17	08 103003	120.88	08 103004	121.75	08 104001	345.24	08 104002	104.25
08 104003	241.43	08 104004	244.17	08 104005	145.33	08 104006	61.70	08 105001	52.00	08 105002	124.80
08 105003	105.33	08 105004	77.33	08 106001	190.22	08 106002	137.41	08 106003	65.00	08 106004	105.33
08 107001	218.66	08 107002	225.33	08 107003	150.67	08 107004	72.00	08 107005	153.00	08 107006	317.33
08 108001	42.00	08 108002	30.00	08 108003	42.00	08 108004	42.00	08 108005	34.00	08 108006	42.00
08 118001	239.00	08 118002	429.00	08 118003	289.00	08 118004	68.00	08 118005	138.00	08 118006	199.00
08 118007	599.00	08 118008	119.00	08 118009	699.00	08 118010	199.00	08 118011	399.00	08 118012	599.00
08 119001	249.00	08 119002	29.90	08 119003	29.90	08 119004	114.00	08 119005	98.00	08 119006	89.00
08 119007	269.00	08 119008	54.90	08 119009	98.00	08 119010	130.00	08 119011	46.00	08 119012	89.00
08 120001	79.00	08 120002	35.00	08 120003	109.00	08 120004	59.00	08 120005	45.00	08 120006	33.00
08 120007	26.90	08 120008	43.00	08 120009	38.00	08 120010	39.00	08 120011	28.00	08 120012	26.90
08 121001	729.00	08 121002	399.00	08 121003	298.00	08 121004	229.00	08 121005	499.00	08 121006	769.00
08 121007	99.90	08 121008	259.00	08 121009	219.00	08 121010	449.00	08 121011	268.00	08 121012	239.00
08 121013	178.00	08 121014	549.43	08 121015	269.00	08 121016	259.00	08 121017	499.00	08 121018	499.00
08 121019	188.00	08 121020	174.00	08 121021	229.18	08 121022	599.00	08 121023	999.00	08 121024	899.71
08 122001	199.00	08 122002	599.00	08 122003	649.00	08 122004	599.00	08 122005	599.00	08 122006	276.00
08 122007	339.00	08 122008	729.00	08 122009	1119.00	08 122010	2495.00	08 122011	499.00	08 122012	2290.00
08 123001	799.00	08 123002	75.00	08 123003	699.00	08 123004	129.00	08 123005	139.00	08 123006	129.00
08 123007	129.00	08 123008	349.00	08 123009	278.00	08 123010	649.00	08 123011	138.00	08 123012	129.00
08 124001	99.48	08 124002	229.00	08 124003	175.04	08 124004	159.00	08 124005	799.00	08 124006	189.54
08 124007	68.00	08 124008	199.56	08 124009	119.00	08 124010	455.80	08 124011	259.00	08 124012	249.00
08 125001	919.00	08 125002	49.00	08 125003	29.00	08 125004	159.00	08 125005	59.00	08 125006	276.00
08 125007	158.00	08 125008	169.00	08 125009	88.15	08 125010	119.00	08 125011	64.00	08 125012	269.00
08 126001	24.00	08 126002	202.00	08 126003	29.00	08 126004	12.00	08 126005	17.90	08 126006	28.05
08 126007	93.00	08 126008	30.01	08 126009	26.00	08 126010	39.46	08 126011	89.90	08 126012	15.90
08 127001	699.00	08 127002	399.00	08 127003	99.90	08 127004	499.00	08 127005	399.00	08 127006	269.00
08 127007	178.00	08 127008	229.00	08 127009	1390.00	08 127010	348.77	08 127011	449.00	08 127012	149.00
08 127013	198.00	08 127014	769.00	08 127015	278.00	08 127016	198.75	08 127017	279.00	08 127018	330.00
08 127019	289.00	08 127020	299.00	08 127021	549.00	08 127022	599.00	08 127023	399.00	08 127024	199.00
08 128001	198.00	08 128002	199.00	08 128003	1399.00	08 128004	895.00	08 128005	288.88	08 128006	99.90
08 128007	229.00	08 128008	182.31	08 128009	249.00	08 128010	178.00	08 128011	279.00	08 128012	349.00
08 128013	279.00	08 128014	1199.00	08 128015	239.00	08 128016	899.00	08 128017	1195.00	08 128018	229.00
08 128019	99.00	08 128020	169.00	08 128021	599.00	08 128022	289.00	08 128023	198.68	08 128024	299.00
08 128025	119.00	08 128026	797.72	08 128027	795.00	08 128028	179.00	08 128029	199.00	08 128030	229.00
08 128031	1195.00	08 128032	124.00	08 128033	159.00	08 128034	179.00	08 128035	179.00	08 128036	699.00
08 129001	129.00	08 129002	119.00	08 129003	99.00	08 129004	69.00	08 129005	169.00	08 129006	349.00
08 129007	299.00	08 129008	159.00	08 129009	365.00	08 129010	258.00	08 129011	519.00	08 129012	429.00
08 130001	549.00	08 130002	399.00	08 130003	217.97	08 130004	79.00	08 130005	75.00	08 130006	579.00
08 130007	699.00	08 130008	249.00	08 130009	349.00	08 130010	459.00	08 130011	139.00	08 130012	499.00
08 131001	149.00	08 131002	139.00	08 131003	158.00	08 131004	165.03	08 131005	199.00	08 131006	79.00
08 131007	139.00	08 131008	599.00	08 131009	199.00	08 131010	199.00	08 131011	199.00	08 131012	199.00
08 131013	169.00	08 131014	379.00	08 131015	149.00	08 131016	149.00	08 131017	149.00	08 131018	466.03
08 131019	169.00	08 131020	279.00	08 131021	229.00	08 131022	129.00	08 131023	98.00	08 131024	539.28
08 132001	78.38	08 132002	281.00	08 132003	128.00	08 132004	49.00	08 132005	199.00	08 132006	230.71
08 132007	129.00	08 132008	499.00	08 132009	88.00	08 132010	189.00	08 132011	149.00	08 132012	118.00
08 133001	94.00	08 133002	9.95	08 133003	15.00	08 133004	50.00	08 133005	58.00	08 133006	79.00
08 133007	44.00	08 133008	37.00	08 133009	74.00	08 133010	23.00	08 133011	99.34	08 133012	24.90
08 133013	159.00	08 133014	75.00	08 133015	34.90	08 133016	33.00	08 133017	48.00	08 133018	159.00
08 133019	47.99	08 133020	61.00	08 133021	59.00	08 133022	29.90	08 133023	169.00	08 133024	28.00
08 134001	50.00	08 134002	50.00	08 134003	99.00	08 134004	35.00	08 134005	64.90	08 134006	36.90
08 134007	38.00	08 134008	35.00	08 134009	24.00	08 134010	37.00	08 134011	58.00	08 134012	35.00
08 135001	138.00	08 135002	299.00	08 135003	98.00	08 135004	188.00	08 135005	399.00	08 135006	128.98
08 135007	329.00	08 135008	399.00	08 135009	119.00	08 135010	129.00	08 135011	142.00	08 135012	89.00
08 136001	45.00	08 136002	45.00	08 136003	29.00	08 136004	26.00	08 136005	26.00	08 136006	26.00
08 136007	78.00	08 136008	39.00	08 136009	95.00	08 136010	32.90	08 136011	99.00	08 136012	30.00
08 137001	825.00	08 137002	199.00	08 137003	1279.00	08 137004	349.00	08 137005	98.00	08 137006	68.00
08 137007	119.00	08 137008	379.00	08 137009	499.00	08 137010	229.00	08 137011	699.00	08 137012	539.00
08 137013	299.00	08 137014									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 203002	1.50	08 203003	17.30	08 203004	8.00	08 204001	73.90	08 204002	66.78	08 204003	59.50
08 204004	7.60	08 205001	30.75	08 205002	49.90	08 206001	310.00	08 206002	42.00	08 206003	599.00
08 206004	74.00	08 207001	208.00	08 207002	95.00	08 207003	99.00	08 207004	82.00	08 208001	10.00
08 208002	59.00	08 208003	25.14	08 208004	39.00	08 209001	1199.00	08 209002	999.00	08 209003	448.00
08 209004	184.00	08 209005	875.00	08 209006	397.00	08 209007	234.00	08 209008	64.00	08 210001	6.60
08 210002	7.80	08 210003	40.00	08 210004	16.90	08 210005	22.00	08 210006	234.50	08 210007	18.00
08 210008	33.00	08 211001	855.00	08 211002	80.00	08 211003	47.00	08 211004	318.00	08 211005	19.00
08 212002	239.00	08 212003	289.00	08 212004	80.00	08 213001	79.99	08 213002	34.99	08 213003	28.40
08 213004	71.00	08 214001	22.96	08 214002	25.80	08 214003	24.68	08 214004	24.16	08 214005	24.00
08 214006	26.50	08 214007	20.42	08 214008	22.95	08 215001	16.35	08 215002	15.41	08 215003	14.95
08 215004	15.67	08 215005	15.89	08 215006	19.90	08 216001	5.43	08 216002	7.09	08 216003	6.63
08 216004	5.57	08 217001	20.63	08 217002	32.86	08 217003	32.50	08 217004	35.21	08 217005	38.29
08 217006	31.00	08 218001	15.20	08 218002	35.15	08 218003	50.13	08 218004	30.00	08 219001	16.50
08 219002	11.90	08 219003	31.50	08 219004	27.85	08 220001	989.39	08 220002	339.50	08 220003	416.66
08 229004	229.95	08 229005	42.00	08 229006	123.00	08 229007	380.60	08 229008	204.00	08 229009	104.75
08 229010	322.00	08 229011	220.00	08 229012	336.00	08 229013	90.25	08 229014	729.53	08 229015	741.22
08 229016	925.80	08 229017	151.74	08 229018	361.00	08 229019	1985.00	08 229020	195.96	08 229021	370.00
08 230001	107.00	08 230002	77.60	08 230003	54.75	08 230004	337.67	08 230005	252.00	08 230006	80.35
08 231001	51.25	08 231002	619.99	08 231003	188.25	08 231004	358.10	08 232001	42.00	08 232002	123.96
08 232003	37.40	08 232004	42.00	08 233001	190.00	08 233002	161.22	08 233003	34.01	08 233004	75.75
08 233005	171.50	08 233006	230.00	08 234001	168.00	08 234002	324.00	08 234003	360.00	08 234004	663.50
08 235001	2050.80	08 235002	832.51	08 235003	60.00	08 235004	193.90	08 236001	5.50	08 236002	17.08
08 236003	23.50	08 236004	8.00	08 237001	17.50	08 237002	22.80	08 237003	43.50	08 237004	17.00
08 238001	122.50	08 238002	104.00	08 238003	150.00	08 238004	209.59	08 239001	40.00	08 239002	65.50
08 239003	63.50	08 239004	65.00	08 240001	236.98	08 240002	221.25	08 240003	209.00	08 240004	397.00
08 241001	209.00	08 241002	205.70	08 241003	36.00	08 241004	35.00	08 242001	210.00	08 242002	19.40
08 242003	201.00	08 242004	314.00	08 243001	394.40	08 243002	1900.00	08 243003	490.00	08 243004	696.00
08 244001	1200.00	08 244002	2300.00	08 244003	1000.00	08 244004	3500.00	08 244005	300.00	08 244006	850.00
08 244007	1500.00	08 244008	350.00	08 245001	500.00	08 245002	600.00	08 245003	600.00	08 245004	500.00
08 245005	500.00	08 245006	500.00	08 245007	500.00	08 245008	500.00	08 246001	1050.00	08 246002	1450.00
08 246003	1538.16	08 246004	1514.00	08 247001	1400.00	08 247002	13000.00	08 247003	1600.22	08 247004	10900.00
08 248001	5000.00	08 248002	8000.00	08 248003	1000.00	08 248004	1400.00	08 249001	840.00	08 249002	120.00
08 249003	590.00	08 249004	590.00	08 250001	7000.00	08 250002	1770.00	08 250003	450.52	08 250004	319.00
08 251001	285.00	08 251002	80.00	08 251003	200.00	08 251004	700.00	08 251005	320.00	08 251006	397.00
08 251007	300.00	08 251008	360.00	08 252001	120.00	08 252002	180.00	08 252003	100.00	08 252004	30.00
08 253001	350.00	08 253002	170.00	08 253003	80.00	08 253004	150.00	08 253005	65.00	08 253006	70.00
08 254001	41.70	08 254002	77.86	08 254003	55.50	08 254004	55.57	08 255001	120.50	08 255002	270.00
08 255003	63.00	08 255004	81.90	08 256001	175.00	08 256002	115.00	08 256003	219.00	08 256004	230.00
08 256005	136.00	08 256006	85.00	08 257001	15.00	08 257002	15.00	08 257003	39.00	08 257004	19.00
08 258001	47.86	08 258002	61.06	08 258003	71.67	08 258004	81.26	08 258005	45.00	08 258006	58.33
08 259001	65.95	08 259002	115.00	08 259003	560.00	08 259004	87.25	08 260001	48.50	08 260002	21.40
08 260003	33.90	08 260004	48.00	08 261001	25.50	08 261002	46.00	08 261003	151.00	08 261004	255.00
08 261005	125.00	08 261006	33.00	08 261007	380.00	08 261008	158.00	08 262001	36.25	08 262002	29.00
08 262003	23.90	08 262004	31.50	08 263001	2.39	08 263002	1.92	08 263003	6.50	08 263004	6.85
08 263005	21.50	08 263006	21.50	08 264001	4.11	08 264002	4.11	08 264003	215.00	08 264004	150.00
08 264003	133.00	08 264004	149.00	08 265001	55.00	08 265002	11.80	08 265003	21.90	08 265004	26.90
08 266001	30.00	08 266002	28.90	08 266003	18.75	08 266004	20.90	08 276001	13.00	08 276002	13.00
08 276003	13.00	08 276004	13.00	08 277001	6.00	08 277002	6.00	08 277003	6.00	08 277004	6.00
08 278001	30.00	08 278002	30.00	08 278003	60.00	08 278004	60.00	08 280001	90.00	08 280002	380.00
08 280003	755.00	08 280004	449.00	08 281001	2121.00	08 281002	3049.00	08 281003	2873.50	08 281004	862.00
08 282001	387000.00	08 282002	144200.00	08 282003	314000.00	08 282004	179900.00	08 282005	153501.00	08 282006	221500.00
08 282007	346250.00	08 282008	139000.00	08 282009	202400.00	08 282010	127600.00	08 282011	209400.00	08 282012	419900.00
08 283001	2199.00	08 283002	2299.00	08 283003	1849.00	08 283004	2499.00	08 284001	11.35	08 284002	11.35
08 285001	11.91	08 285002	11.91	08 286001	83.51	08 286002	60.40	08 286003	75.40	08 286004	83.22
08 287001	885.48	08 287002	707.00	08 287003	799.00	08 287004	750.00	08 288001	109.00	08 288002	254.00
08 288003	150.00	08 288004	118.00	08 289001	972.42	08 289002	1118.00	08 289003	1576.00	08 289004	1099.00
08 290001	11740.55	08 290002	11740.55	08 290003	11740.55	08 291001	1284.63	08 292001	754.00	08 292002	100.00
08 292003	1590.00	08 292004	300.00	08 293001	5900.00	08 293002	5900.00	08 293003	330.00	08 293004	600.00
08 294001	50.00	08 294002	500.00	08 294003	40.00	08 294004	50.00	08 295001	32.00	08 295002	65.00
08 295003	100.00	08 295004	76.00	08 295101	115.00	08 295102	27.00	08 296001	5.00	08 296002	11.00
08 306001	4097.08	08 306002	2527.50	08 306003	1600.00	08 306004	2408.33	08 307001	1595.83	08 307002	2429.17
08 307003	2633.33	08 307004	1504.17	08 308001	2416.67	08 308002	1591.67	08 308003	2079.17	08 308004	2141.67
08 309001	3274.33	08 309002	4543.33	08 309003	2475.00	08 309004	2483.33	08 310001	1343.33	08 310002	1295.83
08 310003	1267.50	08 310004	1320.83	08 311001	23470.00	08 311002	103000.00	08 311003	3750.00	08 311004	1900.00
08 312001	2488.08	08 312002	673.33	08 312003	1083.33	08 312004	985.00	08 313001	2395.83	08 313002	1650.00
08 313003	1750.00	08 313004	1544.33	08 314001	245.00	08 314002	68.00	08 314003	15.00	08 314004	208.00
08 315001	147.50	08 315002	164.00	08 315003	191.00	08 315004	246.00	08 315005	245.72	08 315006	287.00
08 315007	250.00	08 315008	287.00	08 315009	190.00	08 315010	273.50	08 315011	550.00	08 315012	250.00
08 315013	263.00	08 315014	272.00	08 316001	11.40	08 316002	12.40	08 316003	17.90	08 316004	18.80
08 316005	12.80	08 316006	40.00	08 316007	59.00	08 316008	25.70	08 316009	14.00	08 316010	78.41
08 317001	2584.50	08 317002	7124.50	08 317003	1719.25	08 317004	2260.00	08 317005	1950.00	08 317006	1735.00
08 318001	1343.00	08 318002	1005.00	08 318003	1114.00	08 318004	1557.00	08 318005	1363.68	08 318006	1380.00
08 318007	851.00	08 318008	952.00	08 318009	1337.50	08 318010	950.00	08 318011	833.00	08 318012	1275.00
08 318013	1522.00	08 318014	750.00	08 318015	1547.00	08 318016	971.50	08 318017	1011.50	08 318018	2620.00
08 318019	476.00	08 318020	767.50	08 318021	970.00	08 318022	1905.00	08 318023	2329.00	08 318024	775.00
08 318025	1089.50	08 318026	850.00	08 318027	720.00	08 318028	625.00	08 318029	750.00	08 318030	500.00
08 319001	319.00	08 319002	309.00	08 319003	450.00	08 319004	554.00	08 319005	220.00	08 319006	220.00
08 320003	10.00	08 320004	50.00	08 320005	72.00	08 320006	50.00	08 320007	40.00	08 320008	150.00
08 320009	40.00	08 320010	360.00	08 321001	39.00	08 321002	105.00	08 321003	79.00	08 32	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 025015	89.90	09 025016	85.00	09 026001	120.00	09 026002	130.00	09 026003	156.57	09 026004	184.00
09 027001	150.00	09 027002	150.00	09 027003	120.00	09 027004	89.00	09 028001	44.71	09 028002	82.14
09 028003	46.82	09 028004	110.71	09 028005	115.00	09 028006	85.71	09 029001	153.57	09 029002	134.29
09 029003	411.75	09 029004	171.88	09 030001	13.50	09 030002	12.40	09 030003	15.80	09 030004	13.50
09 030005	13.90	09 030006	14.40	09 030007	15.33	09 030008	14.92	09 030009	14.80	09 030010	15.00
09 031001	105.56	09 031002	91.33	09 031003	116.25	09 031004	113.89	09 032001	368.33	09 032002	458.51
09 032003	41.10	09 032004	34.30	09 032005	33.20	09 032006	39.67	09 033001	27.00	09 033002	20.00
09 033003	31.73	09 033004	29.16	09 033005	34.00	09 033006	30.00	09 034001	48.00	09 034002	55.00
09 034003	76.90	09 034004	94.70	09 035001	347.00	09 035002	141.25	09 035003	73.33	09 035004	311.87
09 036001	73.73	09 036002	126.40	09 036003	139.50	09 036004	111.00	09 037001	43.48	09 037002	22.00
09 037003	45.78	09 037004	41.70	09 038001	93.67	09 038002	105.00	09 038003	119.00	09 038004	98.00
09 039001	28.57	09 039002	36.00	09 039003	23.45	09 039004	34.00	09 040001	113.33	09 040002	98.89
09 040003	181.39	09 040004	126.43	09 041001	142.67	09 041002	162.34	09 041003	72.90	09 041004	122.22
09 042001	59.90	09 042002	25.10	09 042003	55.00	09 042004	44.40	09 042005	55.00	09 042006	17.17
09 043001	50.21	09 043002	33.33	09 043003	22.00	09 043004	34.88	09 043005	29.50	09 043006	31.11
09 043007	39.67	09 043008	33.23	09 043009	26.11	09 043010	28.50	09 044001	33.90	09 044002	19.03
09 044003	27.33	09 044004	30.00	09 044005	31.90	09 044006	30.67	09 044007	30.00	09 044008	22.83
09 045001	7.50	09 045002	19.50	09 045003	13.43	09 045004	15.37	09 045005	7.50	09 045006	7.50
09 045007	7.50	09 045008	7.67	09 046001	31.67	09 046002	33.57	09 046003	28.00	09 046004	29.90
09 046005	34.17	09 046006	22.58	09 046007	29.33	09 046008	32.77	09 047001	15.00	09 047002	13.87
09 047003	16.57	09 047004	15.00	09 047005	54.85	09 047006	47.40	09 047007	45.90	09 047008	12.00
09 047009	49.80	09 047010	22.00	09 047011	10.26	09 047012	7.00	09 047013	9.90	09 047014	8.03
09 047015	12.00	09 047016	79.77	09 047017	19.57	09 047018	17.43	09 047019	15.00	09 047020	16.97
09 048001	19.48	09 048002	20.90	09 048003	18.43	09 048004	14.67	09 048005	12.67	09 048006	15.00
09 048007	14.00	09 048008	20.10	09 049001	6.02	09 049002	9.67	09 049003	7.00	09 049004	8.60
09 049005	8.67	09 049006	7.33	09 049007	7.17	09 049008	9.97	09 050001	17.00	09 050002	14.40
09 050003	16.38	09 050004	20.33	09 050005	16.43	09 050006	18.33	09 050007	17.33	09 050008	18.67
09 051001	12.65	09 051002	12.73	09 051003	10.10	09 051004	14.00	09 051005	12.00	09 051006	13.50
09 051007	14.50	09 051008	16.23	09 052001	76.90	09 052002	55.50	09 052003	58.23	09 052004	53.67
09 052005	63.50	09 052006	49.90	09 052007	47.50	09 052008	45.00	09 053001	25.23	09 053002	35.00
09 053003	33.57	09 053004	34.50	09 053005	34.23	09 053006	36.10	09 053007	32.50	09 053008	26.00
09 054001	32.90	09 054002	42.50	09 054003	23.00	09 054004	27.90	09 055001	48.57	09 055002	45.90
09 055003	55.30	09 055004	40.50	09 055005	40.57	09 055006	50.00	09 055007	48.23	09 055008	49.90
09 056001	5.04	09 056002	4.18	09 056003	5.03	09 056004	7.02	09 056005	5.50	09 056006	6.50
09 056007	5.67	09 056008	6.73	09 057001	14.55	09 057002	13.17	09 057003	13.25	09 057004	14.77
09 058001	23.20	09 058002	14.00	09 058003	6.33	09 058004	6.83	09 058005	29.57	09 058006	10.67
09 058007	9.00	09 058008	15.73	09 058009	9.17	09 058010	12.47	09 058011	12.57	09 058012	6.33
09 058013	7.83	09 058014	16.57	09 059001	12.00	09 059002	12.33	09 059003	20.57	09 059004	12.67
09 059005	12.50	09 059006	12.50	09 059007	17.60	09 059008	17.60	09 059009	19.00	09 059010	17.00
09 060001	10.94	09 060002	8.00	09 060003	10.00	09 060004	25.00	09 060005	13.50	09 060006	10.00
09 060007	19.40	09 060008	10.00	09 060009	14.57	09 060010	10.75	09 061001	5.10	09 061002	4.00
09 061003	4.03	09 061004	104.43	09 061005	70.00	09 061006	68.33	09 061007	9.00	09 061008	20.67
09 062001	18.00	09 062002	24.33	09 062003	24.26	09 062004	27.50	09 062005	17.00	09 062006	33.00
09 062007	18.57	09 062008	17.50	09 063001	57.90	09 063002	25.50	09 063003	31.67	09 063004	35.00
09 063005	25.33	09 063006	32.33	09 063007	30.00	09 063008	32.33	09 063009	49.90	09 063010	38.00
09 064001	10.00	09 064002	9.67	09 064003	6.00	09 064004	22.00	09 064005	6.75	09 064006	13.63
09 064007	8.67	09 064008	8.00	09 065001	29.33	09 065002	27.50	09 065003	21.90	09 065004	47.00
09 065005	35.00	09 065006	22.67	09 065007	25.83	09 065008	47.50	09 066001	8.26	09 066002	10.00
09 066003	9.00	09 066004	10.23	09 066005	10.00	09 066006	9.67	09 066007	9.33	09 066008	10.50
09 067001	32.27	09 067002	26.33	09 067003	24.67	09 067004	34.47	09 067005	25.33	09 067006	31.43
09 067007	18.50	09 067008	23.33	09 068001	21.90	09 068002	25.00	09 068003	12.50	09 068004	18.63
09 068005	25.25	09 068006	26.25	09 068007	26.00	09 068008	20.17	09 068009	14.17	09 068010	27.50
09 069003	21.23	09 069004	22.82	09 070001	32.02	09 070002	31.90	09 070003	25.00	09 070004	26.40
09 070005	17.50	09 070006	26.90	09 070007	27.00	09 070008	22.50	09 071001	6.17	09 071002	8.67
09 071003	9.47	09 071004	6.03	09 072001	29.78	09 072002	27.23	09 072003	11.33	09 072004	24.83
09 073001	57.00	09 073002	58.00	09 073003	53.04	09 073004	55.13	09 074001	30.00	09 074002	34.97
09 074003	30.00	09 074004	46.44	09 074005	50.56	09 074006	47.50	09 074007	30.00	09 074008	30.00
09 075001	47.50	09 075002	65.00	09 075003	30.00	09 075004	30.00	09 075005	67.00	09 075006	77.00
09 076003	33.33	09 076004	44.79	09 077001	129.90	09 077002	71.67	09 077003	119.90	09 077004	178.00
09 077005	83.33	09 077006	70.00	09 077007	216.00	09 077008	159.00	09 078001	16.50	09 078002	18.31
09 078003	20.00	09 078004	15.37	09 079001	27.50	09 079002	36.36	09 079003	80.54	09 079004	37.35
09 080001	29.25	09 080002	42.11	09 080003	69.35	09 080004	35.49	09 081001	35.52	09 081002	36.59
09 081003	39.92	09 081004	33.78	09 081005	46.94	09 081006	55.80	09 082001	91.00	09 082002	70.00
09 082003	84.07	09 082004	84.07	09 083001	20.95	09 083002	51.50	09 083003	54.70	09 083004	20.00
09 083005	186.57	09 083006	85.94	09 084001	11.45	09 084002	10.88	09 084003	15.00	09 084004	12.57
09 084005	17.75	09 084006	12.00	09 085001	319.50	09 085002	347.25	09 085003	282.00	09 085004	312.50
09 086001	187.59	09 086002	204.00	09 086003	166.30	09 086004	123.50	09 087001	15.00	09 087002	9.79
09 087003	6.93	09 087004	15.00	09 087005	14.17	09 087006	12.29	09 087007	15.00	09 087008	8.50
09 087009	14.86	09 087010	10.50	09 088001	12.50	09 088002	1.27	09 088003	5.83	09 088004	1.20
09 088005	11.00	09 088006	7.78	09 088007	5.63	09 088008	6.67	09 089001	33.45	09 089002	57.86
09 089003	73.98	09 089004	60.25	09 089005	137.27	09 089006	4.00	09 089007	10.10	09 089008	151.00
09 091001	432.22	09 091002	20.00	09 091003	91.77	09 091004	30.13	09 092001	225.00	09 092002	119.00
09 092003	170.00	09 092004	155.88	09 093001	132.00	09 093002	4.00	09 093003	6.40	09 093004	3.80
09 094001	111.11	09 094002	92.57	09 094003	73.67	09 094004	103.75	09 095001	130.83	09 095002	6.50
09 095003	91.14	09 095004	97.73	09 095005	150.59	09 095006	94.02	09 096001	254.29	09 096002	271.43
09 096003	117.86	09 096004	225.71	09 097001	67.07	09 097002	136.67	09 097003	78.00	09 097004	12.50
09 098001	119.33	09 098002	136.57	09 098003	137.57	09 098004	100.00	09 099001	75.00	09 099002	110.00
09 099003	80.00	09 099004	60.00	09 100001	138.00	09 100002	90.00	09 100003	85.00	09 100004	148.00
09 101001	300.00	09 101002	180.00	09 101003	200.00	09 101004	96.67	09 102001	30.20	09 102002	35.67
09 102003	27.90	09 102004	38.50	09 102005	28.17	09 102006	29.58	09 102007	25.35	09 102008	23.05
09 102009	27.93	09 102010	22.34	09 103001	143.74	09 103002	101.33	09 103003	270.01	09 103004	270.53
09 104001	111.29	09 104002	107.25	09 104003	321.43	09 104004	145.33	09 104005	110.00	09 104006	12

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 133023	32.40	09 133024	29.00	09 134001	28.90	09 134002	30.00	09 134003	64.50	09 134004	44.90
09 134005	26.50	09 134006	29.90	09 134007	44.50	09 134008	44.90	09 134009	38.00	09 134010	32.90
09 134011	13.74	09 134012	28.00	09 135001	99.90	09 135002	529.00	09 135003	119.00	09 135004	92.90
09 135005	91.26	09 135006	108.70	09 135007	227.46	09 135008	549.00	09 135009	159.00	09 135010	429.00
09 135011	379.00	09 135012	159.00	09 136001	48.90	09 136002	35.00	09 136003	49.50	09 136004	24.90
09 136005	34.90	09 136006	24.50	09 136007	19.90	09 136008	68.00	09 136009	24.90	09 136010	25.00
09 136011	21.30	09 137012	58.00	09 137001	192.00	09 137002	459.00	09 137003	229.00	09 137004	2289.00
09 137005	260.00	09 137006	165.00	09 137007	665.00	09 137008	155.00	09 137009	149.90	09 137010	298.00
09 137011	149.90	09 137012	269.00	09 137013	399.90	09 137014	199.00	09 137015	349.00	09 137016	249.00
09 137017	699.00	09 137018	299.90	09 137019	298.00	09 137020	589.00	09 137021	209.00	09 137022	199.00
09 137023	199.00	09 137024	119.00	09 137025	1099.00	09 137026	419.00	09 137027	298.00	09 137028	549.00
09 138001	455.00	09 138002	465.00	09 138003	330.00	09 138004	475.00	09 138005	596.00	09 138006	465.00
09 138007	428.00	09 138008	480.00	09 139001	199.00	09 139002	1379.00	09 139003	219.00	09 139004	1699.00
09 139005	749.00	09 139006	395.00	09 139007	1499.00	09 139008	395.00	09 139009	649.00	09 139010	1099.00
09 139011	439.00	09 139012	809.00	09 140001	250.00	09 140002	579.00	09 140003	329.00	09 140004	429.00
09 140005	299.00	09 140006	389.00	09 140007	350.00	09 140008	391.63	09 140009	199.00	09 140010	489.00
09 140011	419.00	09 140012	369.00	09 141001	529.00	09 141002	219.42	09 141003	429.00	09 141004	599.00
09 141005	339.00	09 141006	499.00	09 141007	349.00	09 141008	223.19	09 141009	299.00	09 141010	329.00
09 141011	529.00	09 141012	379.00	09 142001	299.00	09 142002	499.00	09 142003	989.00	09 142004	679.00
09 142005	679.00	09 142006	169.00	09 142007	595.00	09 142008	895.00	09 142009	479.00	09 142010	679.00
09 142011	569.35	09 142012	659.00	09 143001	172.55	09 143002	325.00	09 143003	169.00	09 143004	439.00
09 143005	329.00	09 143006	325.00	09 143007	384.63	09 143008	295.00	09 143009	179.00	09 143010	369.00
09 143011	259.31	09 143012	649.00	09 144001	90.00	09 144002	120.00	09 144003	50.00	09 144004	45.00
09 145001	36.00	09 145002	85.00	09 145003	75.00	09 145004	90.00	09 146001	5.50	09 146002	60.00
09 145003	60.00	09 146004	60.00	09 147001	176.00	09 147002	279.00	09 147003	645.00	09 147004	899.00
09 147005	169.00	09 147006	249.00	09 147007	199.00	09 147008	429.00	09 147009	359.00	09 147010	1649.00
09 147011	579.00	09 147012	1421.25	09 148001	750.00	09 148002	2099.00	09 148003	360.00	09 148004	930.00
09 148006	75.00	09 148010	290.00	09 158001	4276.26	09 158002	4276.26	09 158003	4276.26	09 158004	4276.26
09 158005	4276.26	09 158006	4276.26	09 159001	104.49	09 160001	173.07	09 160002	209.22	09 160003	263.09
09 160004	172.91	09 160005	209.09	09 160006	263.07	09 161001	16.50	09 161002	33.00	09 161003	49.50
09 161004	66.00	09 161005	82.51	09 161006	99.01	09 161007	115.51	09 161008	132.01	09 161009	148.51
09 161010	165.01	09 161011	195.01	09 161012	281.30	09 161013	364.59	09 161014	572.81	09 161015	781.03
09 161016	947.60	09 161017	1047.77	09 161018	1548.60	09 161019	2049.43	09 161020	2550.26	09 161021	3051.75
09 161022	3551.92	09 161023	11320.01	09 161024	12340.81	09 161025	13361.61	09 161026	14382.41	09 162001	13.10
09 162002	13.10	09 162003	7.07	09 162004	7.07	09 164001	163.49	09 165001	668.66	09 166001	5.46
09 166002	3.62	09 166003	5.46	09 166004	3.62	09 166005	5.46	09 166006	3.62	09 166007	5.46
09 166008	3.62	09 166009	5.46	09 166010	5.46	09 167001	26.01	09 167002	17.46	09 167003	26.01
09 167004	17.46	09 167005	29.32	09 168001	4809.00	09 168002	3509.00	09 168003	3600.00	09 168004	5960.00
09 168005	2400.00	09 168006	1200.00	09 169001	1460.00	09 169002	2400.00	09 169003	4900.00	09 169004	4200.00
09 169001	250.00	09 169002	500.00	09 169003	1887.50	09 169004	200.00	09 169005	4002.02	09 169006	435.00
09 179001	8789.00	09 179002	8033.09	09 179003	2435.98	09 179004	8989.00	09 179005	12599.00	09 179006	14730.00
09 180001	1491.00	09 180002	2874.00	09 180003	402.67	09 180004	1099.00	09 181001	3649.00	09 181002	5219.00
09 181003	8099.00	09 181004	7328.00	09 182001	3194.10	09 182002	2499.00	09 182003	2100.00	09 182004	2779.00
09 183001	5899.00	09 183002	3899.00	09 183003	5270.00	09 183004	2751.00	09 184001	3549.00	09 184002	5239.00
09 184003	6199.00	09 184004	1599.00	09 185001	1454.00	09 185002	6999.00	09 185003	4499.00	09 185004	1289.00
09 186001	6299.00	09 186002	8259.00	09 186003	7689.00	09 186004	7999.00	09 187001	6499.00	09 187002	5299.00
09 187003	9154.00	09 187004	9299.00	09 188001	7324.00	09 188002	10199.00	09 188003	2699.00	09 188004	7599.00
09 189001	4399.00	09 189002	5699.00	09 189003	4200.00	09 189004	5200.00	09 190001	245.00	09 190002	844.00
09 190003	1049.00	09 190004	998.99	09 191001	399.10	09 191002	250.00	09 191003	155.00	09 191004	398.00
09 191005	299.00	09 191006	1319.00	09 192001	260.00	09 192002	709.00	09 192003	459.00	09 192004	335.00
09 193001	619.00	09 193002	649.00	09 193003	1395.00	09 193004	979.61	09 194001	989.00	09 194002	1799.00
09 194003	1214.00	09 194004	1599.00	09 195001	719.00	09 195002	181.30	09 195003	689.01	09 195004	279.00
09 196001	11820.20	09 197001	11999.00	09 197002	10284.00	09 197003	4749.00	09 197004	6347.50	09 197005	6299.00
09 197006	8999.00	09 198001	3399.00	09 198002	3059.00	09 198003	2199.00	09 198004	2699.00	09 198005	1305.00
09 198006	2399.00	09 198007	1674.00	09 198008	1499.00	09 199001	1549.00	09 199002	499.00	09 199003	2499.00
09 199004	859.00	09 200001	5.99	09 200002	54.90	09 200003	42.00	09 200004	11.00	09 201001	31.90
09 201002	9.00	09 201003	18.65	09 201004	49.50	09 202001	55.48	09 202002	51.07	09 202003	59.00
09 202004	41.00	09 203001	13.00	09 203002	13.00	09 203003	13.00	09 203004	13.00	09 204001	5.50
09 204002	51.00	09 204003	53.90	09 204004	65.57	09 205001	44.90	09 205002	59.90	09 206001	229.00
09 206002	85.00	09 206003	199.00	09 206004	49.90	09 207001	272.42	09 207002	569.73	09 207003	949.00
09 207004	999.00	09 208001	58.90	09 208002	12.90	09 208003	179.00	09 208004	62.90	09 209001	229.00
09 209002	245.00	09 209003	269.00	09 209004	795.00	09 209005	119.00	09 209006	179.00	09 209007	58.00
09 209008	449.90	09 210001	39.90	09 210002	89.00	09 210003	34.90	09 210004	24.90	09 210005	12.00
09 210006	19.90	09 210007	19.90	09 210008	12.00	09 211001	159.00	09 211002	159.00	09 211003	579.00
09 211004	297.00	09 212001	119.90	09 212002	167.03	09 212003	157.09	09 212004	216.75	09 213001	159.00
09 213002	79.99	09 213003	59.00	09 213004	517.00	09 214001	30.90	09 214002	24.95	09 214003	26.44
09 214004	36.53	09 214005	24.50	09 214006	37.50	09 214007	20.00	09 214008	30.00	09 215001	18.90
09 215002	14.71	09 215003	8.48	09 215004	15.90	09 215005	18.75	09 215006	16.65	09 216001	9.20
09 216002	3.14	09 216003	10.37	09 216004	9.03	09 217001	32.31	09 217002	32.17	09 217003	30.00
09 217004	33.40	09 217005	34.88	09 217006	39.71	09 218001	40.25	09 218002	45.85	09 218003	41.50
09 218004	45.24	09 219001	10.50	09 219002	11.95	09 219003	121.54	09 219004	29.90	09 220001	228.50
09 229002	113.50	09 229003	176.70	09 229004	153.50	09 229005	107.50	09 229006	163.50	09 229007	520.04
09 229008	344.08	09 229009	215.50	09 229010	223.50	09 229011	343.22	09 229012	252.24	09 229013	66.15
09 229014	295.39	09 229015	252.90	09 229016	552.90	09 229017	535.50	09 229018	439.92	09 229019	612.50
09 229020	68.00	09 229021	537.00	09 230001	32.50	09 230002	117.00	09 230003	77.68	09 230004	54.90
09 230005	413.35	09 230006	86.93	09 231001	776.00	09 231002	595.94	09 231003	138.00	09 231004	221.71
09 232001	140.45	09 232002	40.45	09 232003	21.60	09 232004	98.30	09 233001	68.30	09 233002	260.00
09 233003	76.00	09 233004	128.10	09 233005	148.00	09 233006	190.46	09 234001	168.48	09 234002	219.70
09 234003	99.32	09 234004	146.00	09 235001	404.00	09 235002	148.50	0			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 318066	455.00	09 318067	428.00	09 318068	338.00	09 318069	1832.60	09 318070	1855.00	09 318071	395.00
09 318012	490.00	09 319001	164.00	09 319002	365.00	09 319003	429.00	09 319004	734.00	09 320001	85.00
09 320002	120.00	09 320003	22.00	09 320004	18.00	09 320005	26.00	09 320006	105.00	09 320007	50.00
09 320008	2560.00	09 320009	50.00	09 320010	100.00	09 321001	46.00	09 321002	53.00	09 321003	59.00
09 321004	59.00	09 322001	389.00	09 322002	599.00	09 322003	499.00	09 322004	10.00	09 323001	60.00
09 323002	30.00	09 323003	60.00	09 323004	30.00	09 324001	349.00	09 324002	490.00	09 324003	1800.00
09 324004	3800.00	09 324005	910.00	09 324006	23.00	09 324007	7.00	09 324008	12.00	09 325001	5.00
09 325004	981.00	09 326001	25.50	09 326002	28.00	09 326003	40.00	09 326004	39.50	09 327001	31.45
09 327002	95.51	09 327003	37.00	09 327004	33.84	09 328001	119.00	09 328002	99.00	09 328003	169.90
09 328004	110.00	09 328005	95.00	09 328006	39.00	09 328007	35.00	09 328008	35.00	09 328009	120.00
09 328010	125.00	09 329001	100.00	09 329002	3699.00	09 329003	1717.00	09 329004	5.00	09 330001	99.90
09 330002	295.99	09 330003	299.00	09 330004	284.99	09 330005	346.92	09 330006	399.00	09 331001	280.00
09 331002	269.00	09 331003	599.00	09 331004	279.00	09 332001	89.00	09 332002	50.00	09 332003	500.00
09 332004	2950.00	09 342001	55.00	09 342002	92.00	09 342003	58.00	09 342004	60.00	09 342005	5.00
09 342006	79.00	09 342007	86.50	09 342008	55.00	09 342009	50.00	09 342010	110.00	09 343001	275.00
09 343002	245.00	09 343003	50.00	09 343004	108.00	09 343005	157.00	09 343006	173.00	09 343007	143.00
09 343008	177.00	09 343009	60.00	09 343010	15.00	09 343011	18.00	09 343012	16.00	09 343013	75.50
09 343014	52.00	09 343015	72.00	09 343016	74.00	09 343017	94.00	09 343018	110.00	09 344001	500.00
09 344002	4500.00	09 344003	500.00	09 344004	6960.00	09 345001	7500.00	09 345002	8700.00	09 345003	23800.00
09 345004	1790.00	09 346001	67.00	09 346002	1310.00	09 346003	68.00	09 346004	67.00	09 346005	1216.00
09 346006	1109.00	09 001001	12.00	09 001002	13.00	09 001003	11.00	09 001004	10.73	09 001005	11.70
09 001006	12.00	09 001007	12.00	09 001008	11.00	09 001009	11.40	09 001010	12.00	09 001011	12.00
09 001012	12.00	09 001013	11.00	09 001014	11.00	09 001015	10.00	09 001016	12.00	09 001017	12.00
09 001018	11.00	09 001019	9.83	09 001020	10.97	09 002001	48.57	09 002002	55.38	09 002003	19.90
09 002004	59.09	09 003001	56.25	09 003002	12.71	09 003003	9.90	09 003004	10.00	09 003005	9.00
09 003006	56.47	09 004001	25.52	09 004002	12.67	09 004003	28.22	09 004004	19.77	09 005001	5.00
09 005002	5.00	09 005003	3.00	09 005004	4.50	09 005005	3.50	09 005006	3.50	09 006001	2.00
09 006002	1.40	09 006003	1.22	09 006004	2.00	09 006005	2.00	09 006006	1.25	09 007001	42.71
09 007002	36.77	09 007003	45.60	09 007004	39.46	09 008001	80.00	09 008002	150.00	09 008003	103.15
09 008004	20.90	09 009001	71.07	09 009002	170.00	09 009003	85.00	09 009004	350.00	09 010001	44.80
09 010002	61.13	09 010003	64.44	09 010004	65.69	09 010005	54.62	09 010006	72.92	09 010007	151.91
09 010008	54.50	09 011001	27.78	09 011002	22.50	09 011003	78.95	09 011004	18.63	09 012001	12.00
09 012002	56.10	09 012003	41.94	09 012004	18.50	09 013001	15.57	09 013002	12.00	09 013003	15.00
09 013004	27.00	09 014001	104.65	09 014002	52.02	09 014003	42.36	09 014004	89.15	09 014005	38.35
09 014006	119.02	09 015001	17.18	09 015002	19.30	09 015003	15.33	09 015004	18.00	09 015005	15.67
09 015006	12.49	09 016001	70.27	09 016002	62.00	09 016003	46.70	09 016004	55.33	09 016005	39.90
09 016006	42.67	09 016007	37.50	09 016008	37.03	09 016009	42.67	09 016010	35.00	09 016011	43.00
09 016012	36.00	09 017001	165.45	09 017002	63.90	09 017003	77.33	09 017004	80.90	09 017005	64.00
09 017006	65.00	09 017007	65.02	09 017008	94.00	09 017009	26.00	09 017010	66.00	09 017011	66.00
09 017012	80.00	09 017013	80.00	09 017014	62.01	09 017015	66.00	09 017016	60.00	09 017017	70.67
09 017018	53.91	09 018001	109.00	09 018002	95.00	09 018003	97.00	09 018004	89.00	09 018005	95.00
09 018006	121.00	09 018007	83.33	09 018008	78.00	09 018009	88.67	09 018010	71.80	09 018011	99.90
09 018012	77.90	09 018013	84.00	09 018014	109.90	09 018015	68.67	09 018016	74.00	09 018017	85.00
09 018018	60.00	09 018019	132.67	09 018020	106.90	09 018021	136.67	09 018022	90.00	09 018023	165.00
09 018024	144.00	09 018025	82.00	09 018026	99.00	09 018027	99.00	09 018028	85.00	09 018029	59.00
09 018030	79.00	09 018031	95.00	09 018032	66.00	09 018033	82.00	09 018034	61.90	09 019001	32.00
09 019002	30.00	09 019003	42.00	09 019004	35.40	09 019005	38.00	09 019006	29.33	09 019007	94.67
09 019008	25.93	09 020001	96.00	09 020002	55.48	09 020003	55.00	09 020004	62.11	09 021001	134.73
09 021002	112.00	09 021003	111.60	09 021004	89.90	09 021005	86.21	09 021006	92.76	09 022001	44.90
09 022002	38.13	09 022003	91.80	09 022004	50.00	09 023001	49.90	09 023002	38.01	09 023003	63.10
09 023006	102.00	09 023005	87.67	09 023006	38.43	09 023007	107.65	09 023008	120.32	09 023009	678.00
09 023010	54.00	09 024001	108.00	09 024002	180.00	09 024003	194.24	09 025001	157.33	09 025002	9.00
09 025002	86.33	09 025003	71.00	09 025004	39.00	09 025005	60.00	09 025006	47.90	09 025007	48.57
09 025008	60.00	09 025009	147.50	09 025010	130.00	09 025011	218.00	09 025012	164.90	09 025013	95.00
09 025014	106.57	09 025015	49.00	09 025016	130.00	09 026001	139.00	09 026002	149.90	09 026003	169.00
09 026004	130.00	09 027001	160.00	09 027002	100.00	09 027003	77.33	09 027004	70.00	09 028001	38.77
09 028002	43.92	09 028003	70.71	09 028004	82.14	09 028005	87.14	09 028006	91.19	09 029001	292.05
09 029002	351.76	09 029003	140.63	09 029004	104.77	09 030001	12.06	09 030002	12.06	09 030003	12.06
09 030004	11.33	09 030005	8.33	09 030006	12.00	09 030007	12.10	09 030008	32.20	09 030009	11.50
09 030010	10.90	09 031001	110.58	09 031002	100.83	09 031003	119.21	09 031004	74.60	09 032001	35.14
09 032002	240.00	09 032003	39.33	09 032004	30.20	09 032005	85.00	09 032006	37.36	09 033001	28.00
09 033002	17.73	09 033003	22.56	09 033004	27.50	09 033005	31.23	09 033006	43.33	09 034001	115.00
09 034002	80.00	09 034003	114.50	09 034004	87.29	09 035001	321.00	09 035002	347.00	09 035003	262.12
09 035004	144.42	09 036001	152.00	09 036002	104.77	09 036003	140.83	09 037001	125.38	09 037002	49.50
09 037002	38.67	09 037003	35.33	09 037004	50.00	09 038001	163.33	09 038002	137.50	09 038003	141.43
09 038004	147.50	09 039001	69.17	09 039002	31.90	09 039003	105.00	09 039004	60.00	09 040001	153.33
09 040002	171.95	09 040003	144.44	09 040004	141.48	09 041001	114.72	09 041002	125.00	09 041003	79.37
09 041004	77.29	09 042001	28.30	09 042002	26.67	09 042003	33.00	09 042004	67.00	09 042005	31.00
09 042006	26.33	09 043001	36.60	09 043002	33.00	09 043003	38.00	09 043004	67.14	09 043005	31.90
09 043006	45.55	09 043007	68.61	09 043008	20.00	09 043009	88.89	09 043010	26.00	09 044001	39.00
09 044002	35.50	09 044003	28.33	09 044004	40.82	09 044005	31.00	09 044006	28.32	09 044007	35.33
09 044008	28.17	09 045001	16.50	09 045002	14.50	09 045003	7.17	09 045004	9.83	09 045005	20.63
09 045006	9.21	09 045007	6.50	09 045008	8.25	09 046001	33.20	09 046002	20.00	09 046003	29.77
09 046004	33.83	09 046005	23.17	09 046006	27.83	09 046007	29.43	09 046008	22.50	09 047001	14.33
09 047002	39.90	09 047003	14.47	09 047004	16.17	09 047005	10.80	09 047006	49.25	09 047007	34.20
09 047008	43.35	09 047009	36.00	09 047010	6.17	09 047011	9.00	09 047012	6.25	09 047013	7.83
09 047014	14.00	09 047015	46.67	09 047016	17.50	09 047017	15.00	09 047018	27.50	09 047019	27.50
09 047020	14.00	09 048001	16.03	09 048002	12.42	09 048003	12.33	09 048004	14.70	09 048005	13.50
09 048006	12.33	09 048007	11.83	09 048008	10.50	09 049001	7.23	09 049002	6.33	09 049003	5.83
09 049004	8.96	09 049005	6.50	09 049006	6.00	09 049007	6.50	09 049008	8.61	09 050001	15.40
09 050002	9.33	09 050003	16.50	09 050004	15.08	09 050005	17.17	09 050006			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 096002	288.09	10 096003	328.00	10 096004	181.19	10 097001	28.00	10 097002	167.00	10 097003	89.90
10 097004	38.73	10 098001	72.00	10 098002	115.33	10 098003	79.00	10 098004	75.00	10 099001	240.00
10 099002	240.00	10 099003	190.00	10 099004	220.00	10 100001	135.00	10 100002	109.00	10 100003	89.33
10 100004	139.00	10 101001	120.00	10 101002	130.00	10 101003	120.00	10 101004	180.00	10 102001	39.44
10 102002	20.42	10 102003	23.33	10 102004	25.88	10 102005	25.35	10 102006	27.18	10 102007	25.75
10 102008	29.69	10 102009	30.99	10 102010	33.80	10 103001	180.00	10 103002	115.15	10 103003	112.98
10 103004	1017.00	10 103005	1017.00	10 103006	115.59	10 103007	277.33	10 103008	150.00	10 104005	243.00
10 104006	183.00	10 105001	56.00	10 105002	118.67	10 105003	52.00	10 105004	130.67	10 106001	74.00
10 106002	177.33	10 106003	189.05	10 106004	134.69	10 107001	130.00	10 107002	173.33	10 107003	79.90
10 107004	156.84	10 107005	225.33	10 107006	112.86	10 108001	42.00	10 108002	42.00	10 108003	42.00
10 108004	35.00	10 108005	35.00	10 108006	35.00	10 118001	198.00	10 118002	248.00	10 118003	749.00
10 118004	729.00	10 118005	261.00	10 118006	135.19	10 118007	159.00	10 118008	137.60	10 118009	319.00
10 118010	499.00	10 118011	119.00	10 118012	249.00	10 119001	210.00	10 119002	125.00	10 119003	66.50
10 119004	68.00	10 119005	65.00	10 119006	70.00	10 119007	159.00	10 119008	74.90	10 119009	169.00
10 119010	84.90	10 119011	44.90	10 119012	89.00	10 120001	95.00	10 120002	28.00	10 120003	48.60
10 120004	34.00	10 120005	49.90	10 120006	40.00	10 120007	24.99	10 120008	34.99	10 120009	64.90
10 120010	54.90	10 120011	24.90	10 120012	49.00	10 121001	420.00	10 121002	799.00	10 121003	188.00
10 121004	549.00	10 121005	198.00	10 121006	283.10	10 121007	289.00	10 121008	349.00	10 121009	169.00
10 121010	169.99	10 121011	199.00	10 121012	179.00	10 121013	639.00	10 121014	679.00	10 121015	183.00
10 121016	178.00	10 121017	169.00	10 121018	239.00	10 121019	199.00	10 121020	99.90	10 121021	129.00
10 121022	119.00	10 121023	269.00	10 121024	299.00	10 122001	3199.00	10 122002	1560.00	10 122003	1599.00
10 122004	1999.00	10 122005	1390.00	10 122006	1590.00	10 122007	419.99	10 122008	399.99	10 122009	1949.00
10 122010	2490.00	10 122011	599.99	10 122012	999.00	10 123001	759.00	10 123002	329.00	10 123003	198.00
10 123004	78.00	10 123005	89.00	10 123006	269.00	10 123007	49.00	10 123008	499.00	10 123009	41.94
10 123010	200.16	10 123011	149.00	10 123012	229.00	10 124001	212.00	10 124002	198.00	10 124003	128.00
10 124004	178.00	10 124005	289.00	10 124006	259.00	10 124007	259.00	10 124008	175.00	10 124009	229.00
10 124010	129.00	10 124011	99.00	10 124012	119.00	10 125001	185.81	10 125002	155.00	10 125003	185.00
10 125004	90.00	10 125005	169.90	10 125006	145.00	10 125007	49.90	10 125008	239.00	10 125009	119.00
10 125010	69.90	10 125011	39.00	10 125012	44.90	10 126001	46.00	10 126002	23.00	10 126003	16.50
10 126004	78.00	10 126005	87.00	10 126006	15.50	10 126007	159.00	10 126008	16.00	10 126009	79.00
10 126010	22.90	10 126011	154.00	10 126012	144.00	10 127001	639.20	10 127002	419.30	10 127003	264.00
10 127004	198.00	10 127005	248.00	10 127006	248.00	10 127007	279.00	10 127008	99.00	10 127009	729.00
10 127010	289.00	10 127011	179.00	10 127012	129.00	10 127013	159.00	10 127014	150.00	10 127015	410.00
10 127016	248.00	10 127017	322.15	10 127018	289.00	10 127019	119.00	10 127020	169.00	10 127021	77.09
10 127022	189.00	10 127023	183.00	10 127024	118.79	10 128001	1199.00	10 128002	730.00	10 128003	895.00
10 128004	1295.00	10 128005	995.00	10 128006	469.00	10 128007	224.55	10 128008	995.00	10 128009	239.00
10 128010	299.00	10 128011	379.26	10 128012	699.00	10 128013	259.00	10 128014	299.00	10 128015	629.00
10 128016	1770.53	10 128017	1018.69	10 128018	279.00	10 128019	1216.89	10 128020	198.00	10 128021	178.00
10 128022	129.00	10 128023	299.00	10 128024	299.00	10 128025	149.00	10 128026	229.00	10 128027	99.00
10 128028	149.00	10 128029	146.84	10 128030	299.00	10 128031	699.00	10 128032	198.00	10 128033	1299.00
10 128034	229.00	10 128035	127.00	10 128036	1438.35	10 129001	599.00	10 129002	399.00	10 129003	228.00
10 129004	248.00	10 129005	169.00	10 129006	69.00	10 129007	119.00	10 129008	158.00	10 129009	43.50
10 129010	199.00	10 129011	199.00	10 129012	239.00	10 130001	250.00	10 130002	580.00	10 130003	158.00
10 130004	80.00	10 130005	128.00	10 130006	118.00	10 130007	999.00	10 130008	199.00	10 130009	139.00
10 130010	130910.00	10 130011	222.10	10 130012	145.00	10 130013	309.00	10 130014	379.00	10 130015	509.00
10 131004	178.00	10 131005	75.00	10 131006	118.00	10 131007	228.00	10 131008	228.00	10 131009	449.00
10 131010	529.00	10 131011	139.00	10 131012	149.00	10 131013	99.99	10 131014	99.99	10 131015	138.00
10 131016	131.00	10 131017	268.00	10 131018	108.00	10 131019	399.00	10 131020	349.00	10 131021	129.00
10 131022	149.00	10 131023	349.00	10 131024	169.00	10 132001	399.00	10 132002	279.00	10 132003	98.00
10 132004	178.00	10 132005	88.00	10 132006	108.00	10 132007	49.90	10 132008	280.00	10 132009	149.00
10 132010	99.90	10 132011	39.99	10 132012	49.99	10 133001	69.00	10 133002	89.00	10 133003	75.00
10 133004	55.00	10 133005	10.00	10 133006	34.00	10 133007	60.00	10 133008	60.00	10 133009	59.00
10 133010	59.00	10 133011	9.99	10 133012	14.99	10 133013	64.90	10 133014	69.00	10 133015	18.80
10 133016	18.80	10 133017	30.24	10 133018	26.00	10 133019	55.00	10 133020	59.00	10 133021	26.90
10 133022	12.90	10 133023	19.90	10 133024	15.90	10 134001	65.00	10 134002	60.00	10 134003	18.00
10 134004	38.00	10 134005	38.50	10 134006	30.00	10 134007	24.99	10 134008	24.99	10 134009	14.90
10 134010	35.99	10 134011	34.90	10 134012	39.90	10 135001	120.00	10 135002	118.00	10 135003	178.00
10 135004	200.00	10 135005	1350.00	10 135006	1350.00	10 135007	299.00	10 135008	299.00	10 135009	299.00
10 135010	92.90	10 135011	69.90	10 135012	69.90	10 136001	80.00	10 136002	69.00	10 136003	44.00
10 136004	48.00	10 136005	40.00	10 136006	40.00	10 136007	59.00	10 136008	59.00	10 136009	25.74
10 136010	29.90	10 136011	34.90	10 136012	39.90	10 137001	1176.69	10 137002	1384.52	10 137003	298.31
10 137004	120.00	10 137005	1200.00	10 137006	198.87	10 137007	280.86	10 137008	401.66	10 137009	248.00
10 137010	298.00	10 137011	390.00	10 137012	149.00	10 137013	301.44	10 137014	279.00	10 137015	1299.00
10 137016	161.00	10 137017	321.60	10 137018	779.00	10 137019	249.00	10 137020	269.00	10 137021	249.10
10 137022	259.00	10 137023	189.00	10 137024	167.70	10 137025	382.09	10 137026	69.90	10 137027	250.00
10 137028	165.95	10 138001	232.41	10 138002	390.00	10 138003	125.73	10 138004	510.00	10 138005	310.00
10 138006	309.17	10 138007	285.00	10 138008	335.82	10 139001	610.00	10 139002	719.00	10 139003	98.00
10 139004	278.00	10 139005	499.00	10 139006	1049.00	10 139007	199.00	10 139008	209.00	10 139009	169.00
10 139010	279.00	10 139011	999.00	10 139012	419.00	10 140001	319.00	10 140002	419.00	10 140003	269.00
10 140004	356.36	10 140005	189.00	10 140006	455.28	10 140007	189.00	10 140008	179.00	10 140009	419.00
10 140010	151.00	10 140011	619.00	10 140012	379.00	10 141001	535.00	10 141002	619.00	10 141003	589.00
10 141004	599.00	10 141005	499.00	10 141006	499.00	10 141007	619.00	10 141008	99.00	10 141009	189.00
10 141010	330.00	10 141011	249.00	10 141012	169.00	10 142001	1159.00	10 142002	989.00	10 142003	329.50
10 142004	499.00	10 142005	310.00	10 142006	349.00	10 142007	749.00	10 142008	369.00	10 142009	339.00
10 142010	593.00	10 142011	1399.00	10 142012	670.00	10 143001	249.00	10 143002	329.00	10 143003	299.00
10 143004	237.50	10 143005	199.00	10 143006	339.00	10 143007	25.00	10 143008	39.00	10 143009	59.00
10 143010	61.90	10 143011	279.00	10 143012	99.00	10 144001	69.00	10 144002	3.62	10 144003	3.62
10 144004	11.50	10 145001	30.00	10 145002	64.99	10 145003	71.00	10 145004	90.00	10 146001	53.00
10 146002	55.00	10 146003	15.00	10 146004	44.00	10 147001	1249.00	10 147002	417.15	10 147003	555.15
10 147004	178.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 231002	574.48	10 231003	520.10	10 231004	259.90	10 232001	48.00	10 232002	264.54	10 232003	140.61
10 232004	40.38	10 233001	179.00	10 233002	120.00	10 233003	116.80	10 233004	254.60	10 233005	295.00
10 233006	35.00	10 234001	642.90	10 234002	604.46	10 234003	165.00	10 234004	346.00	10 235001	710.50
10 235002	124.74	10 235003	109.04	10 235004	391.60	10 236001	18.00	10 236002	28.86	10 236003	18.00
10 236004	34.00	10 237001	40.00	10 237002	27.99	10 237003	39.10	10 237004	19.10	10 238001	112.58
10 238002	345.23	10 238003	164.20	10 238004	528.20	10 239001	91.77	10 239002	61.50	10 239003	162.50
10 239004	153.70	10 240001	65.00	10 240002	54.00	10 240003	54.00	10 240004	158.00	10 241001	54.33
10 241002	629.73	10 241003	187.24	10 241004	277.60	10 242001	290.00	10 242002	557.00	10 242003	383.17
10 242004	357.83	10 243001	1454.00	10 243002	358.00	10 243003	330.00	10 243004	2250.00	10 244001	1800.00
10 244002	200.00	10 244003	2500.00	10 244004	5500.00	10 244005	380.00	10 244006	320.00	10 244007	400.00
10 244008	500.00	10 245001	500.00	10 245002	300.00	10 245003	400.00	10 245004	500.00	10 245005	400.00
10 245006	400.00	10 245007	300.00	10 245008	500.00	10 246001	1358.00	10 246002	700.00	10 246003	2580.00
10 246004	970.00	10 247001	18000.00	10 247002	2000.00	10 247003	29486.85	10 247004	19000.00	10 248001	5000.00
10 248002	850.00	10 248003	14500.00	10 248004	13000.00	10 249001	395.00	10 249002	1130.00	10 249003	2300.00
10 249004	900.00	10 250001	1365.00	10 250002	2000.00	10 250003	3016.00	10 250004	7691.00	10 251001	143.00
10 251002	100.00	10 251003	203.00	10 251004	250.00	10 251005	190.00	10 251006	300.00	10 251007	111.99
10 251008	385.00	10 252001	110.00	10 252002	50.00	10 252003	35.00	10 252004	60.00	10 253001	350.00
10 253002	200.00	10 253003	140.00	10 253004	100.00	10 253005	75.00	10 253006	100.00	10 254001	44.90
10 254002	112.39	10 254003	55.01	10 254004	71.29	10 255001	190.00	10 255002	1150.00	10 255003	235.00
10 255004	98.00	10 256001	103.58	10 256002	633.33	10 256003	326.45	10 256004	183.20	10 256005	129.00
10 256006	106.92	10 257001	76.74	10 257002	22.00	10 257003	486.00	10 257004	32.43	10 258001	47.50
10 258002	127.20	10 258003	72.78	10 258004	64.44	10 258005	50.00	10 258006	56.41	10 259001	68.00
10 259002	93.00	10 259003	117.48	10 259004	104.75	10 260001	60.50	10 260002	82.49	10 260003	694.50
10 260004	74.75	10 261001	49.90	10 261002	124.00	10 261003	54.00	10 261004	29.90	10 261005	104.00
10 261006	34.90	10 261007	46.90	10 261008	50.55	10 262001	59.00	10 262002	51.90	10 262003	38.40
10 262004	28.90	10 263001	24.00	10 263002	24.00	10 263003	27.00	10 263004	22.00	10 263005	25.90
10 263006	17.00	10 263007	9.00	10 263008	11.00	10 264001	136.00	10 264002	88.00	10 264003	136.00
10 264004	116.69	10 265001	19.44	10 265002	29.50	10 265003	26.90	10 265004	26.90	10 266001	63.35
10 266002	19.55	10 266003	22.85	10 266004	36.90	10 276001	8.00	10 276002	8.00	10 276003	6.30
10 276004	6.30	10 277001	6.30	10 277002	6.30	10 277003	6.30	10 277004	6.30	10 278001	40.00
10 278002	40.00	10 278003	45.00	10 278004	40.00	10 280001	389.00	10 280002	520.00	10 280003	675.00
10 280004	840.00	10 281001	3040.33	10 281002	1670.00	10 281003	2416.50	10 282001	2745.67	10 282002	207400.00
10 282002	311300.00	10 282003	470900.00	10 282004	309000.00	10 282005	387000.00	10 282006	177000.00	10 282007	172900.00
10 282008	126200.00	10 282009	402500.00	10 282010	454900.00	10 282011	221000.00	10 282012	382900.00	10 283001	1874.00
10 283002	1999.00	10 283003	799.00	10 283004	1398.00	10 284001	11.35	10 284002	11.35	10 285001	11.91
10 285002	11.91	10 286001	62.10	10 286002	79.00	10 286003	79.28	10 286004	52.75	10 287001	550.00
10 287002	1250.00	10 287003	2226.00	10 287004	1176.00	10 288001	50.00	10 288002	34.00	10 288003	18.90
10 288004	54.90	10 289001	750.00	10 289002	1380.00	10 289003	999.90	10 289004	650.00	10 290001	13894.08
10 290002	13494.08	10 290003	1194.08	10 291001	27.17	10 291002	2140.00	10 291003	2140.00	10 292001	429.00
10 292004	340.00	10 293001	1740.00	10 293002	250.00	10 293003	522.00	10 293004	2000.00	10 294001	35.00
10 294002	255.00	10 294003	770.00	10 294004	590.00	10 295008	108.00	10 296001	13.00	10 296002	10.00
10 306001	2001.25	10 306002	4834.17	10 306003	7231.25	10 306004	959.42	10 307001	883.33	10 307002	1075.00
10 307003	2320.83	10 307004	1008.33	10 308001	5085.83	10 308002	583.33	10 308003	1921.42	10 308004	537.50
10 309001	1820.83	10 309002	1444.17	10 309003	1808.33	10 309004	1158.33	10 310001	1500.83	10 310002	994.17
10 310003	758.33	10 310004	1850.67	10 311001	1850.67	10 311002	25600.00	10 311003	10600.00	10 311004	24733.00
10 312001	1066.67	10 312002	225.00	10 312003	558.33	10 312004	349.17	10 313001	1893.33	10 313002	1300.50
10 313003	466.67	10 313004	500.00	10 314001	66.00	10 314002	82.80	10 314003	38.00	10 314004	189.00
10 315001	185.00	10 315002	249.00	10 315003	349.00	10 315004	160.00	10 315005	320.00	10 315006	269.00
10 315007	320.00	10 315008	182.00	10 315009	279.00	10 315010	269.00	10 315011	195.00	10 315012	236.70
10 315013	270.90	10 315014	100.00	10 316001	25.00	10 316002	19.19	10 316003	31.00	10 316004	51.25
10 316005	47.90	10 316006	47.90	10 316007	35.00	10 316008	1.20	10 316009	25.50	10 316010	10.00
10 317001	1800.00	10 317002	1605.00	10 317003	1477.00	10 317004	2753.50	10 317005	7518.00	10 317006	3104.00
10 318001	1577.00	10 318002	900.00	10 318003	890.00	10 318004	1280.00	10 318005	790.00	10 318006	770.00
10 318007	1013.50	10 318008	1650.00	10 318009	1100.00	10 318010	540.00	10 318011	450.00	10 318012	300.00
10 318013	1240.00	10 318014	579.00	10 318015	800.00	10 318016	1179.00	10 318017	480.00	10 318018	605.00
10 318019	1090.00	10 318020	400.00	10 319001	295.80	10 319002	209.00	10 319003	429.00	10 319004	429.00
10 320001	10.00	10 320002	38.00	10 320003	15.00	10 320004	46.00	10 320005	46.10	10 320006	55.00
10 320007	300.00	10 320008	95.00	10 320009	90.00	10 320010	450.00	10 321001	73.00	10 321002	16.00
10 321003	59.00	10 321004	54.00	10 322001	8.00	10 322002	389.00	10 322003	379.00	10 322004	599.00
10 323001	78.00	10 323002	72.00	10 323003	30.00	10 323004	70.00	10 324001	2450.00	10 324002	2350.00
10 324003	790.00	10 324004	2100.00	10 324005	850.00	10 324006	520.00	10 325001	8.00	10 325002	8.00
10 325003	6.00	10 325004	7.00	10 326001	22.00	10 326002	24.00	10 326003	35.00	10 326004	34.00
10 327001	52.00	10 327002	39.93	10 327003	43.92	10 327004	28.50	10 328001	499.00	10 328002	209.00
10 328003	174.00	10 328004	145.00	10 329001	479.00	10 329002	469.00	10 329003	20.00	10 329004	20.00
10 329005	42.00	10 328010	90.00	10 329001	2061.00	10 329002	52.00	10 329003	1.70	10 329004	69.50
10 330001	489.00	10 330002	235.00	10 330003	229.00	10 330004	74.00	10 330005	9.90	10 330006	472.00
10 331001	1000.00	10 331002	98.00	10 331003	139.00	10 331004	255.00	10 332001	1000.00	10 332002	1650.00
10 332003	6079.00	10 332004	4500.00	10 342001	135.00	10 342002	24.00	10 342003	61.00	10 342004	49.00
10 342005	29.00	10 342006	104.00	10 342007	28.00	10 342008	49.50	10 342009	38.00	10 342010	57.50
10 343001	235.00	10 343002	146.00	10 343003	120.00	10 343004	155.00	10 343005	193.00	10 343006	137.00
10 343007	185.00	10 343008	191.00	10 343009	32.00	10 343010	35.00	10 343011	60.00	10 343012	50.00
10 343013	61.00	10 343014	30.00	10 343015	25.00	10 343016	71.00	10 343017	163.00	10 343018	158.00
10 344001	3000.00	10 344002	4500.00	10 344003	10000.00	10 344004	300.00	10 345001	28000.00	10 345002	13500.00
10 345003	36500.00	10 345004	12500.00	10 346001	113.00	10 346002	113.00	10 346003	955.00	10 346004	113.00
10 346005	113.00	10 346006	1310.00	10 001001	10.00	10 001002	14.67	10 001003	12.00	10 001004	9.90
10 001005	10.97	10 001006	11.00	10 001007	10.00	10 001008	10.00	10 001009	10.00	10 001010	10.00
10 001011	11.70	10 001012	11.70	10 001013	14.00	10 001014	9.90	10 001015	9.90	10 001016	10.00
10 001017	8.00	10 001018	8.00	10 001019	11.00	10 001020	12.00	10 001021	12.00	10 001022	12.00
10 001023	10.00	10 001024	10.00	10 001025	11.00	10 001026	8.90	10 001027	13.00	10 001028	12.00
10 001029	7.25	10 001030	10.00	10							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 028008	67.14	11 028009	56.43	11 029001	228.72	11 029002	373.92	11 029003	494.12	11 029004	484.67
11 029005	259.43	11 029006	224.64	11 030001	14.55	11 030002	14.60	11 030003	12.67	11 030004	14.30
11 030005	13.71	11 030006	15.50	11 030007	15.00	11 030008	12.91	11 030009	14.50	11 030010	14.00
11 030011	14.30	11 030012	12.20	11 030013	14.00	11 030014	15.00	11 030015	16.00	11 031001	101.19
11 031002	116.67	11 031003	98.00	11 031004	72.20	11 031005	79.85	11 031006	67.50	11 032001	343.33
11 032002	245.71	11 032003	264.02	11 032004	25.67	11 032005	36.02	11 032006	34.66	11 032007	42.82
11 032008	33.92	11 032009	25.92	11 033001	24.20	11 033002	21.64	11 033003	30.93	11 033004	22.53
11 033005	20.16	11 033006	22.73	11 033007	15.00	11 033008	29.17	11 033009	36.40	11 034001	93.25
11 034002	60.00	11 034003	103.17	11 034004	106.98	11 034005	88.06	11 034006	71.00	11 035001	255.07
11 035002	99.60	11 035003	100.00	11 035004	119.00	11 035005	80.00	11 035006	100.00	11 036001	145.00
11 036002	98.00	11 036003	99.00	11 036004	126.51	11 036005	60.00	11 036006	80.00	11 037001	8.90
11 037002	41.92	11 037003	38.83	11 037004	40.00	11 037005	46.00	11 037006	47.80	11 038001	156.58
11 038002	100.00	11 038003	96.00	11 038004	93.00	11 038005	121.63	11 038006	89.00	11 039001	40.83
11 039002	21.42	11 039003	26.46	11 039004	26.00	11 039005	15.00	11 039006	103.88	11 040001	128.80
11 040002	89.90	11 040003	225.50	11 040004	127.78	11 040005	142.22	11 040006	102.00	11 041001	124.65
11 041002	125.00	11 041003	137.95	11 041004	65.00	11 041005	56.00	11 041006	92.14	11 042001	25.28
11 042002	36.33	11 042003	27.60	11 042004	37.15	11 042005	29.83	11 042006	34.50	11 042007	63.50
11 042008	41.00	11 042009	33.33	11 043001	53.18	11 043002	39.20	11 043003	287.23	11 043004	20.89
11 043005	33.06	11 043006	24.33	11 043007	24.30	11 043008	28.24	11 043009	23.50	11 043010	23.95
11 043011	25.90	11 043012	29.94	11 043013	48.44	11 043014	87.50	11 043015	77.78	11 044001	31.07
11 044002	33.33	11 044003	35.00	11 044004	34.77	11 044005	33.83	11 044006	20.53	11 044007	34.00
11 044008	35.90	11 044009	21.94	11 044010	30.00	11 044011	39.17	11 044012	27.50	11 045001	11.17
11 045002	8.33	11 045003	8.50	11 045004	9.03	11 045005	10.17	11 045006	9.39	11 045007	11.33
11 045008	7.53	11 045009	11.68	11 045010	12.00	11 045011	15.23	11 045012	7.83	11 046001	29.87
11 046002	24.33	11 046003	25.00	11 046004	19.40	11 046005	27.28	11 046006	30.33	11 046007	25.00
11 046008	26.67	11 046009	45.23	11 046010	16.77	11 046011	27.33	11 046012	28.00	11 047001	72.67
11 047002	13.33	11 047003	13.97	11 047004	13.84	11 047005	15.79	11 047006	13.77	11 047007	22.50
11 047008	23.33	11 047009	45.23	11 047010	12.90	11 047011	7.50	11 047012	10.00	11 047013	44.90
11 047014	5.84	11 047015	10.40	11 047016	11.70	11 047017	7.67	11 047018	7.83	11 047019	8.67
11 047020	9.92	11 047021	5.13	11 047022	9.00	11 047023	53.90	11 047024	42.50	11 047025	10.33
11 047026	16.23	11 047027	15.17	11 047028	27.23	11 047029	14.17	11 047030	13.33	11 048001	17.10
11 048002	10.67	11 048003	11.33	11 048004	16.77	11 048005	12.43	11 048006	10.73	11 048007	10.00
11 048008	10.33	11 048009	12.90	11 048010	12.00	11 048011	10.00	11 048012	12.00	11 049001	8.90
11 049002	5.83	11 049003	5.77	11 049004	6.50	11 049005	6.92	11 049006	4.42	11 049007	6.17
11 049008	12.57	11 049009	6.67	11 049010	5.67	11 049011	5.83	11 049012	5.17	11 050001	18.10
11 050002	8.00	11 050003	8.33	11 050004	8.25	11 050005	18.73	11 050006	17.00	11 050007	9.67
11 050008	8.33	11 050009	13.00	11 050010	30.50	11 050011	8.50	11 050012	8.00	11 051001	16.77
11 051002	12.00	11 051003	19.50	11 051004	11.38	11 051005	14.90	11 051006	9.46	11 051007	15.57
11 051008	10.90	11 051009	20.90	11 051010	12.50	11 051011	12.50	11 051012	9.07	11 052001	72.67
11 052002	57.50	11 052003	75.00	11 052004	81.17	11 052005	51.23	11 052006	37.35	11 052007	62.00
11 052008	60.83	11 052009	80.00	11 052010	94.63	11 052011	45.00	11 052012	76.67	11 053001	32.00
11 053002	32.00	11 053003	32.67	11 053004	35.90	11 053005	31.07	11 053006	29.70	11 053007	30.00
11 053008	36.57	11 053009	35.00	11 053010	38.57	11 053011	30.00	11 053012	34.00	11 054001	23.50
11 054002	16.33	11 054003	14.33	11 054004	10.67	11 054005	22.90	11 054006	20.94	11 055001	49.57
11 055002	35.00	11 055003	35.00	11 055004	45.00	11 055005	42.00	11 055006	42.00	11 056001	30.83
11 055008	54.90	11 055009	45.90	11 055010	50.00	11 055011	50.00	11 055012	18.33	11 056002	7.77
11 056002	5.50	11 056003	6.00	11 056004	5.75	11 056005	7.18	11 056006	5.17	11 056007	7.20
11 056008	7.50	11 056009	9.23	11 056010	7.33	11 056011	5.17	11 056012	7.50	11 057001	15.87
11 057002	23.00	11 057003	19.67	11 057004	10.95	11 057005	11.58	11 057006	11.77	11 058001	17.07
11 058002	13.11	11 058003	13.33	11 058004	19.23	11 058005	11.67	11 058006	12.89	11 058007	10.33
11 058008	15.87	11 058009	14.75	11 058010	11.00	11 058011	13.17	11 058012	11.67	11 059001	17.67
11 059014	11.60	11 059015	11.60	11 059016	22.63	11 059017	22.63	11 059018	18.33	11 059019	8.90
11 059020	14.00	11 059021	11.83	11 059022	19.03	11 059023	12.00	11 059024	13.00	11 059025	18.09
11 059026	14.48	11 059027	16.90	11 059028	12.67	11 059029	20.77	11 059030	14.00	11 059031	13.33
11 059032	13.33	11 059033	12.67	11 059034	17.77	11 059035	22.67	11 059036	13.50	11 060001	11.70
11 060002	6.33	11 060003	9.67	11 060004	11.90	11 060005	9.11	11 060006	6.45	11 060007	6.67
11 060008	9.87	11 060009	7.83	11 060010	10.67	11 060011	10.00	11 060012	14.97	11 060013	6.33
11 060014	6.00	11 060015	6.67	11 060016	5.90	11 060017	4.00	11 060018	4.00	11 060019	1.00
11 061001	5.00	11 061002	10.84	11 061003	33.90	11 061004	16.67	11 061005	15.83	11 062001	35.00
11 062005	20.90	11 062006	55.70	11 062007	27.83	11 062008	58.33	11 062009	20.67	11 062010	39.23
11 062011	21.33	11 062012	36.00	11 063001	45.57	11 063002	21.67	11 063003	18.17	11 063004	30.93
11 063005	48.27	11 063006	39.33	11 063007	41.23	11 063008	18.67	11 063009	15.67	11 063010	20.83
11 063011	57.07	11 063012	20.00	11 063013	20.67	11 063014	18.00	11 063015	16.00	11 064001	8.00
11 064002	9.33	11 064003	6.49	11 064004	6.50	11 064005	4.90	11 064006	5.67	11 064007	8.00
11 064008	6.73	11 064009	8.67	11 064010	6.83	11 064011	6.17	11 064012	5.50	11 065001	22.10
11 065002	13.83	11 065003	9.50	11 065004	12.07	11 065005	19.07	11 065006	16.08	11 065007	8.33
11 065008	8.67	11 065009	11.33	11 065010	24.90	11 065011	9.67	11 065012	11.00	11 066001	9.43
11 066002	6.00	11 066003	8.00	11 066004	8.67	11 066005	8.08	11 066006	6.66	11 066007	6.67
11 066008	8.87	11 066009	11.57	11 066010	12.00	11 066011	5.17	11 066012	10.00	11 067001	39.73
11 067002	23.33	11 067003	43.33	11 067004	38.00	11 067005	38.18	11 067006	30.00	11 067007	34.00
11 067008	37.33	11 067009	38.33	11 067010	45.23	11 067011	28.33	11 067012	30.00	11 068001	13.77
11 068002	1.50	11 068003	2.00	11 068004	10.23	11 068005	15.90	11 068006	15.61	11 068007	0.83
11 068008	10.90	11 068009	14.90	11 068010	1.57	11 068011	1.00	11 068012	1.33	11 069001	19.73
11 069002	7.67	11 069003	8.67	11 069004	13.83	11 069005	15.23	11 069006	9.00	11 070001	40.07
11 070002	19.33	11 070003	18.00	11 070004	33.70	11 070005	35.40	11 070006	25.18	11 070007	18.00
11 070008	17.33	11 070009	21.33	11 070010	45.00	11 070011	19.17	11 070012	19.17	11 071001	27.07
11 071002	10.00	11 071003	10.83	11 071004	8.33	11 071005	7.55	11 071006	4.07	11 072001	27.07
11 072002	16.67	11 072003	16.67	11 072004	13.33	11 072005	28.23	11 072006	28.46	11 073001	41.90
11 073002	21.33	11 073003	18.33	11 073004	18.67	11 073005	39.57	11 073006	36.41	11 074001	27.90
11 074002	39.00	11 074003	35.00	11 074004	23.67	11 074005	25.50	11 074006	28.90	11 074007	19.57
11 074008	17.30	11 074009	25.00	11 074010	40.00	11 074011	24.00	11 074012	24.00	11 075001	20.00
11 075002	25.00	11 075003	24.20	11 075004	19.00	11 075005	49.00	11 075006	35.00	11 076001	119.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11190011	73.53	11190012	162.56	11190013	46.33	11190014	171.13	11190015	128.00	11190016	94.00
11190017	86.00	11190018	55.00	11190019	38.00	11190020	97.76	11190021	73.08	11190022	38.00
11190023	32.50	11190024	29.89	11190025	190.00	11190026	69.00	11190027	65.00	11190028	49.00
11190029	58.26	11190030	34.50	11190031	27.25	11190032	100.83	11190033	35.00	11190034	48.00
11190035	40.00	11190036	40.00	11190037	679.00	11190038	799.00	11190039	769.00	11190040	699.00
11190041	560.38	11190042	646.57	11190043	889.00	11190044	379.00	11190045	399.00	11190046	335.82
11190047	729.00	11190048	729.00	11190049	129.00	11190050	129.00	11190051	129.00	11190052	129.00
11190053	799.00	11190054	368.00	11190055	258.00	11190056	319.00	11190057	99.00	11190058	169.00
11190059	449.00	11190060	499.00	11190061	399.00	11190062	269.00	11190063	795.32	11190064	249.00
11190065	199.00	11190066	119.99	11190067	129.99	11190068	504.13	11190069	398.00	11190070	298.00
11190071	171.50	11190072	229.00	11190073	4490.00	11190074	2390.00	11190075	2488.25	11190076	2790.00
11190077	2690.00	11190078	4890.00	11190079	2699.00	11190080	1899.00	11190081	3790.00	11190082	2041.40
11190083	2670.47	11190084	593.56	11190085	599.99	11190086	4523.25	11190087	2024.19	11190088	2429.19
11190089	1989.00	11190090	1398.00	11190091	679.00	11190092	335.59	11190093	489.32	11190094	19.17
11190095	78.00	11190096	238.00	11190097	369.00	11190098	119.00	11190099	419.00	11190100	179.00
11190101	99.00	11190102	539.00	11190103	189.00	11190104	415.32	11190105	158.00	11190106	238.00
11190107	229.00	11190108	189.00	11190109	796.82	11190110	579.00	11190111	258.00	11190112	149.00
11190113	178.00	11190114	999.00	11190115	99.00	11190116	138.00	11190117	715.75	11190118	179.00
11190119	159.00	11190120	118.68	11190121	48.87	11190122	369.07	11190123	116.79	11190124	98.00
11190125	219.00	11190126	229.00	11190127	335.00	11190128	579.00	11190129	325.00	11190130	82.33
11190131	138.00	11190132	169.00	11190133	58.00	11190134	144.00	11190135	295.00	11190136	99.81
11190137	164.90	11190138	69.00	11190139	80.33	11190140	82.33	11190141	80.20	11190142	228.00
11190143	68.00	11190144	191.90	11190145	24.00	11190146	139.00	11190147	105.00	11190148	79.00
11190149	18.00	11190150	90.00	11190151	68.00	11190152	73.58	11190153	83.31	11190154	22.90
11190155	14.00	11190156	14.50	11190157	25.00	11190158	19.90	11190159	67.00	11190160	73.00
11190161	18.48	11190162	13.00	11190163	729.00	11190164	631.20	11190165	348.00	11190166	599.00
11190167	736.43	11190168	322.82	11190169	317.57	11190170	278.00	11190171	1199.00	11190172	149.00
11190173	198.00	11190174	729.00	11190175	479.00	11190176	389.00	11190177	99.00	11190178	319.00
11190179	198.00	11190180	769.00	11190181	646.57	11190182	349.00	11190183	289.00	11190184	159.00
11190185	178.00	11190186	540.95	11190187	178.00	11190188	248.00	11190189	699.43	11190190	432.04
11190191	392.67	11190192	119.99	11190193	129.99	11190194	461.57	11190195	198.00	11190196	298.00
11190197	289.00	11190198	269.00	11190199	1695.00	11190200	695.00	11190201	827.88	11190202	690.00
11190203	920.38	11190204	995.00	11190205	631.76	11190206	579.00	11190207	699.00	11190208	399.00
11190209	995.00	11190210	1695.00	11190211	999.00	11190212	269.00	11190213	199.00	11190214	1197.88
11190215	746.00	11190216	1099.00	11190217	248.00	11190218	336.48	11190219	269.00	11190220	1105.38
11190221	398.00	11190222	995.00	11190223	995.00	11190224	1763.95	11190225	799.00	11190226	79.99
11190227	34.73	11190228	38.70	11190229	249.00	11190230	122.11	11190231	698.00	11190232	198.00
11190233	699.00	11190234	178.00	11190235	149.00	11190236	178.00	11190237	793.05	11190238	356.33
11190239	399.00	11190240	197.52	11190241	199.00	11190242	349.00	11190243	249.00	11190244	199.00
11190245	166.75	11190246	189.00	11190247	395.04	11190248	229.00	11190249	199.00	11190250	304.00
11190251	785.32	11190252	999.00	11190253	197.10	11190254	501.06	11190255	228.77	11190256	100.90
11190257	230.79	11190258	293.55	11190259	297.00	11190260	49.00	11190261	258.00	11190262	82.00
11190263	72.25	11190264	184.08	11190265	159.00	11190266	298.00	11190267	707.56	11190268	426.01
11190269	369.00	11190270	599.00	11190271	148.00	11190272	499.00	11190273	1291.58	11190274	188.00
11190275	1399.00	11190276	1199.00	11190277	319.00	11190278	565.43	11190279	549.00	11190280	296.00
11190281	205.09	11190282	159.00	11190283	159.00	11190284	581.82	11190285	228.00	11190286	348.00
11190287	129.00	11190288	198.00	11190289	178.00	11190290	495.00	11190291	433.82	11190292	97.96
11190293	1676.83	11190294	369.07	11190295	178.00	11190296	149.00	11190297	299.00	11190298	100.15
11190299	279.00	11190300	529.00	11190301	199.00	11190302	99.00	11190303	138.49	11190304	108.81
11190305	322.82	11190306	348.00	11190307	228.00	11190308	159.00	11190309	79.90	11190310	138.00
11190311	399.00	11190312	79.00	11190313	349.00	11190314	79.00	11190315	131627.00	11190316	177.08
11190317	819.00	11190318	79.99	11190319	149.99	11190320	322.82	11190321	298.00	11190322	228.00
11190323	99.90	11190324	69.00	11190325	299.00	11190326	269.00	11190327	248.83	11190328	88.00
11190329	349.00	11190330	49.00	11190331	88.00	11190332	39.00	11190333	599.00	11190334	98.00
11190335	99.00	11190336	89.99	11190337	79.99	11190338	230.33	11190339	128.00	11190340	178.00
11190341	159.00	11190342	118.00	11190343	94.00	11190344	99.00	11190345	69.38	11190346	54.00
11190347	105.00	11190348	50.88	11190349	35.00	11190350	45.00	11190351	74.00	11190352	31.61
11190353	139.00	11190354	99.00	11190355	79.50	11190356	79.75	11190357	39.00	11190358	42.11
11190359	54.58	11190360	78.00	11190361	78.00	11190362	72.00	11190363	80.00	11190364	59.00
11190365	49.00	11190366	47.99	11190367	69.00	11190368	49.00	11190369	69.00	11190370	15.00
11190371	55.00	11190372	59.08	11190373	25.00	11190374	91.58	11190375	40.00	11190376	38.00
11190377	65.00	11190378	47.50	11190379	28.00	11190380	150.00	11190381	66.38	11190382	49.00
11190383	149.00	11190384	34.00	11190385	79.00	11190386	19.90	11190387	80.00	11190388	59.00
11190389	251.83	11190390	251.83	11190391	78.00	11190392	45.33	11190393	58.00	11190394	296.00
11190395	58.00	11190396	35.00	11190397	349.00	11190398	369.00	11190399	350.57	11190400	59.00
11190401	289.71	11190402	78.00	11190403	59.00	11190404	105.00	11190405	390.00	11190406	89.99
11190407	88.94	11190408	146.51	11190409	109.00	11190410	415.32	11190411	128.00	11190412	228.00
11190413	138.00	11190414	248.00	11190415	75.00	11190416	89.00	11190417	82.33	11190418	56.00
11190419	59.00	11190420	44.00	11190421	59.00	11190422	48.54	11190423	119.00	11190424	119.00
11190425	29.00	11190426	74.50	11190427	49.50	11190428	73.08	11190429	58.00	11190430	48.00
11190431	65.00	11190432	32.00	11190433	1299.00	11190434	1549.00	11190435	1799.00	11190436	422.11
11190437	78.47	11190438	389.01	11190439	299.00	11190440	299.00	11190441	119.00	11190442	84.43
11190443	495.00	11190444	376.46	11190445	550.00	11190446	1995.00	11190447	327.75	11190448	2499.00
11190449	999.00	11190450	297.87	11190451	999.00	11190452	899.00	11190453	799.00	11190454	419.99
11190455	924.07	11190456	496.16	11190457	581.82	11190458	398.00	11190459	498.00	11190460	397.49
11190461	599.00	11190462	178.32	11190463	149.43	11190464	776.05	11190465	359.00	11190466	149.00
11190467	137935.00	11190468	148.00	11190469	219.00	11190470	597.50	11190471	137949.00	11190472	199.00
11190473	247.06	11190474	135.41	11190475	847.00	11190476	270.00	11190477	460.00	11190478	1110.00
11190479	620.00	11190480	270.00	11190481	710.00	11190482	720.00	11190483	480.00	11190484	370.00
11190485	900.00	11190486	400.00	11190487	1049.00	11190488	1149.00	11190489	600.32	11190490	1299.00
11190491	1399.00	11190492	1399.00	11190493	328.00	11190494	302.46	11190495	1499.00	11190496	659.00
11190497	874.46	11190498	449.00	11190499	379.00	11190500	1149.00	11190501	479.00	11190502	399.00
11190503	768										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 191004	595.00	11 191005	269.00	11 191006	469.00	11 191007	1061.78	11 191008	638.00	11 191009	596.63
11 192001	1399.00	11 192002	299.00	11 192003	299.00	11 192004	1999.00	11 192005	159.00	11 192006	899.00
11 193001	528.99	11 193002	1691.03	11 193003	329.00	11 193004	1386.58	11 193005	488.00	11 193006	879.00
11 194001	1679.00	11 194002	1699.00	11 194003	1499.00	11 194004	1449.00	11 194005	1695.00	11 194006	1849.08
11 195001	499.00	11 195002	369.00	11 195003	288.00	11 195004	449.00	11 195005	398.99	11 195006	309.00
11 196001	11820.20	11 197001	6199.00	11 197002	5798.00	11 197003	12999.00	11 197004	9799.00	11 197005	7999.00
11 197006	76999.00	11 197007	16999.00	11 198001	3899.00	11 198002	5499.90	11 198003	1699.00	11 198004	3331.72
11 198003	1999.00	11 198004	219.00	11 198005	2199.00	11 198006	4499.10	11 198007	1875.00	11 198008	479.00
11 198009	679.00	11 198010	1144.50	11 198011	1099.00	11 198012	2998.00	11 199001	3999.00	11 199002	499.00
11 199003	1549.00	11 199004	489.01	11 199005	1698.00	11 199006	749.00	11 200001	100.00	11 200002	189.00
11 200003	39.90	11 200004	4.50	11 200005	59.00	11 200006	95.00	11 201001	43.00	11 201002	39.00
11 201003	8.50	11 201004	7.00	11 201005	33.00	11 201006	10.40	11 202001	52.60	11 202002	41.33
11 202003	67.13	11 202004	66.00	11 202005	52.00	11 202006	45.30	11 203001	29.00	11 203002	9.00
11 203003	9.35	11 203004	9.60	11 203005	9.11	11 203006	10.50	11 204001	9.90	11 204002	17.50
11 204003	22.00	11 204004	61.50	11 204005	10.50	11 204006	38.90	11 205001	69.00	11 205002	37.00
11 205003	36.50	11 206001	229.00	11 206002	43.00	11 206003	85.00	11 206004	13.20	11 206005	299.00
11 206006	135.00	11 207001	249.00	11 207002	979.00	11 207003	278.00	11 207004	890.00	11 207005	359.01
11 207006	418.05	11 208001	60.00	11 208002	43.00	11 208003	50.00	11 208004	71.00	11 208005	24.90
11 208006	134.00	11 209001	189.00	11 209002	2206.22	11 209003	538.00	11 209004	547.00	11 209005	449.00
11 209006	298.00	11 209007	247.00	11 209008	149.00	11 209009	466.43	11 209010	999.00	11 209011	97.63
11 209012	1138.50	11 210001	340.72	11 210002	6.50	11 210003	6.90	11 210004	152.10	11 210005	224.25
11 210006	194.80	11 210007	21.90	11 210008	14.00	11 210009	13.35	11 210010	127.50	11 210011	19.90
11 210012	12.90	11 211001	397.00	11 211002	299.00	11 211003	318.00	11 211004	199.00	11 211005	579.00
11 211006	769.50	11 212001	70.00	11 212002	159.00	11 212003	79.80	11 212004	80.00	11 212005	139.00
11 212006	143.00	11 213001	75.00	11 213002	29.00	11 213003	32.90	11 213004	199.00	11 213005	39.99
11 213006	108.00	11 214001	21.63	11 214002	27.97	11 214003	36.50	11 214004	30.90	11 214005	22.50
11 214006	40.55	11 214007	26.00	11 214008	24.78	11 214009	25.29	11 214010	28.53	11 214011	23.00
11 214012	31.25	11 215001	9.69	11 215002	17.80	11 215003	16.38	11 215004	14.12	11 215005	17.06
11 215006	14.00	11 215007	15.01	11 215008	32.65	11 215009	14.80	11 216001	9.61	11 216002	11.80
11 216003	7.58	11 216004	4.50	11 216005	3.97	11 216006	7.00	11 217001	34.14	11 217002	33.75
11 217003	32.29	11 217004	30.13	11 217005	25.25	11 217006	40.00	11 217007	28.50	11 217008	31.25
11 217009	21.61	11 218001	48.15	11 218002	129.61	11 218003	26.00	11 218004	41.00	11 218005	15.20
11 218006	40.55	11 219001	31.40	11 219002	32.00	11 219003	9.20	11 219004	49.50	11 219005	23.00
11 219006	42.55	11 220001	543.50	11 220002	374.87	11 220003	1101.20	11 220004	78.10	11 220005	502.13
11 220006	175.00	11 220007	441.74	11 220008	255.45	11 220009	510.68	11 220010	213.20	11 220011	532.61
11 220012	249.00	11 220013	768.13	11 220014	331.60	11 220015	107.00	11 220016	59.39	11 220017	391.70
11 220018	352.00	11 220019	363.00	11 220020	721.00	11 220021	106.56	11 220022	413.81	11 220023	583.24
11 220024	1405.00	11 220025	440.61	11 220026	1687.50	11 220027	376.00	11 220028	44.75	11 220029	158.30
11 220032	112.94	11 220033	718.94	11 220034	32.00	11 220035	34.90	11 220036	353.52	11 220037	409.50
11 220038	115.34	11 220039	304.00	11 221001	480.00	11 221002	196.00	11 221003	365.64	11 221004	612.41
11 221005	646.50	11 221006	249.50	11 222001	295.50	11 222002	48.00	11 222003	260.44	11 222004	322.40
11 222005	78.00	11 223006	416.82	11 223007	272.00	11 223008	125.87	11 223009	120.09	11 223010	100.50
11 223005	149.00	11 223006	157.32	11 223007	64.28	11 223008	172.00	11 223009	35.75	11 223010	401.40
11 223012	49.50	11 223013	92.00	11 223014	372.69	11 223015	392.07	11 223016	419.90	11 223017	150.50
11 223018	262.00	11 223019	148.24	11 223020	223.60	11 223021	144.50	11 223022	51.50	11 223023	27.20
11 223025	15.00	11 223026	15.45	11 223027	6.71	11 223028	55.50	11 223029	15.00	11 223030	24.00
11 223032	52.00	11 223033	91.25	11 223034	109.50	11 223035	28.50	11 223036	34.60	11 223037	135.00
11 223038	226.32	11 223039	322.90	11 223040	313.00	11 223041	106.70	11 223042	103.00	11 223043	47.35
11 223042	37.64	11 223043	55.00	11 223044	74.10	11 223045	159.99	11 223046	228.80	11 223047	216.21
11 223048	56.00	11 223049	98.00	11 223050	178.85	11 223051	244.95	11 223052	734.63	11 223053	449.00
11 223055	271.00	11 223056	18.61	11 223057	93.50	11 223058	230.90	11 223059	439.05	11 223060	85.00
11 223062	242.00	11 223063	270.10	11 223064	374.58	11 223065	331.61	11 223066	64.99	11 223067	859.00
11 223062	1500.00	11 223063	249.00	11 223064	930.00	11 223065	64.99	11 223066	80.00	11 223067	5000.00
11 224002	11000.00	11 224003	11000.00	11 224004	18000.00	11 224005	4000.00	11 224006	2700.00	11 224007	600.00
11 224008	2500.00	11 224009	1800.00	11 224010	1500.00	11 224011	250.00	11 224012	350.00	11 224013	600.00
11 224012	800.00	11 224013	300.00	11 224014	300.00	11 224015	600.00	11 224016	400.00	11 224017	700.00
11 224018	600.00	11 224019	600.00	11 224020	500.00	11 224021	600.00	11 224022	650.00	11 224023	1450.00
11 224025	2200.20	11 224026	2092.20	11 224027	1150.00	11 224028	1834.49	11 224029	696.00	11 224030	1700.00
11 224032	7000.00	11 224033	16000.00	11 224034	9850.00	11 224035	32000.00	11 224036	4800.00	11 224037	12000.00
11 224038	600.00	11 224039	16000.00	11 224040	3000.00	11 224041	35000.00	11 224042	20000.00	11 224043	1100.00
11 224042	409.00	11 224043	475.00	11 224044	525.00	11 224045	2329.00	11 224046	1610.00	11 224047	6264.00
11 225002	9815.00	11 225003	2785.00	11 225004	1392.00	11 225005	7757.96	11 225006	11035.41	11 225007	155.00
11 225008	229.94	11 225009	596.00	11 225010	71.00	11 225011	256.00	11 225012	329.73	11 225013	720.00
11 225018	84.00	11 225019	84.00	11 225020	95.00	11 225021	195.00	11 225022	195.00	11 225023	45.00
11 225025	80.00	11 225026	60.00	11 225027	180.00	11 225028	25.00	11 225029	60.00	11 225030	190.00
11 225032	180.00	11 225033	50.00	11 225034	100.00	11 225035	100.00	11 225036	110.00	11 225037	45.00
11 225038	135.00	11 225039	60.00	11 225040	57.52	11 225041	173.58	11 225042	44.45	11 225043	31.50
11 225045	75.07	11 225046	27.38	11 225047	125.00	11 225048	549.01	11 225049	45.00	11 225050	81.50
11 225055	1250.00	11 225056	104.50	11 225057	219.00	11 225058	94.70	11 225059	106.67	11 225060	137.37
11 225065	338.84	11 225066	209.33	11 225067	539.82	11 225068	128.11	11 225069	113.94	11 225070	39.90
11 225072	32.25	11 225073	34.00	11 225074	19.85	11 225075	111.14	11 225076	33.75	11 225077	29.00
11 225082	57.78	11 225083	108.60	11 225084	45.00	11 225085	61.11	11 225086	46.50	11 225087	140.74
11 225088	49.71	11 225089	67.78	11 225090	75.28	11 225091	104.50	11 225092	157.50	11 225093	71.51
11 225095	260.00	11 225096	145.19	11 225097	68.00	11 225098	34.00	11 225099	38.21	11 225100	15.90
11 226005	38.00	11 226006	33.90	11 226007	125.00	11 226008	128.00	11 226009	124.99	11 226010	42.25
11 226015	140.00	11 226016	174.50	11 226017	139.00	11 226018	90.00	11 226019	19.20	11 226020	140.00
11 226011	29.00	11 226012	51.00	11 226013	98.00	11 226014	45.90	11 226015	79.00	11 226016	45.00
11 226025	36.90	11 226026	27.00	11 226027	5.50	11 226028	3.00	11 226029	2.07	11 226030	2.82
11 226035	21.25	11 226036	14.50	11 226037	10.50	11 226038	10.80	11 226039	3.82	11 226040	2.58
11 226011	10.00	11									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 325003	7.00	11 325004	12.00	11 325005	18.00	11 325006	18.00	11 326001	40.00	11 326002	24.00
11 326003	35.00	11 326004	30.00	11 326005	41.00	11 326006	23.00	11 327001	317.28	11 327002	39.33
11 327003	15.08	11 327004	15.00	11 327005	16.00	11 327006	30.00	11 328001	649.00	11 328002	701.06
11 328003	159.00	11 328004	199.00	11 328005	706.00	11 328006	120.00	11 328007	999.00	11 328008	256.43
11 328009	354.00	11 328010	85.00	11 328011	79.88	11 328012	15.00	11 328013	22.00	11 328014	19.99
11 328015	874.77	11 329001	1.00	11 329002	1.90	11 329003	1589.00	11 329004	1499.00	11 329005	6088.37
11 329006	7990.00	11 330001	136.00	11 330002	99.00	11 330003	429.00	11 330004	380.00	11 330005	384.00
11 330006	249.00	11 330007	159.00	11 330008	219.00	11 330009	199.00	11 331001	30.00	11 331002	334.00
11 331003	259.00	11 331004	209.00	11 331005	79.00	11 331006	349.00	11 332001	2884.20	11 332002	899.00
11 332003	3492.82	11 332004	4999.00	11 332005	2345.00	11 332006	2299.00	11 342001	34.00	11 342002	43.50
11 342003	48.00	11 342004	40.00	11 342005	75.00	11 342006	46.00	11 342007	59.00	11 342008	69.00
11 342009	40.00	11 342010	42.00	11 342011	69.00	11 342012	28.00	11 342013	30.00	11 342014	73.00
11 342015	45.00	11 343001	234.00	11 343002	230.00	11 343003	81.00	11 343004	129.00	11 343005	298.00
11 343006	141.00	11 343007	160.00	11 343008	150.00	11 343009	167.00	11 343010	142.00	11 343011	265.00
11 343012	177.00	11 343013	50.00	11 343014	65.00	11 343015	153.00	11 343016	36.00	11 343017	55.00
11 343018	500.00	11 343019	82.00	11 343020	73.00	11 343021	73.00	11 343022	50.00	11 343023	58.00
11 343024	71.00	11 343025	143.00	11 343026	262.00	11 343027	117.00	11 344001	2500.00	11 344002	3500.00
11 344003	13000.00	11 344004	10000.00	11 344005	2000.00	11 344006	842.16	11 345001	19720.00	11 345002	41550.00
11 345003	7500.00	11 345004	10450.00	11 345005	9800.00	11 345006	9150.00	11 346001	130.00	11 346002	130.00
11 346003	955.00	11 346004	85.00	11 346005	115.00	11 346006	85.00	11 346007	85.00	11 346008	130.00
11 346009	130.00	12 001001	12.00	12 001002	13.00	12 001003	15.42	12 001004	12.00	12 001005	18.97
12 001006	12.00	12 001007	12.00	12 001008	12.00	12 001009	11.00	12 001010	12.00	12 001011	13.00
12 001012	11.00	12 001013	11.00	12 001014	12.00	12 001015	11.00	12 001016	11.00	12 001017	12.00
12 001018	11.00	12 001019	8.90	12 001020	11.20	12 002001	38.77	12 002002	53.33	12 002003	39.80
12 002004	15.00	12 003001	9.50	12 003002	13.74	12 003003	11.00	12 003004	12.00	12 003005	10.20
12 003006	49.50	12 004001	43.50	12 004002	27.53	12 004003	25.22	12 004004	20.00	12 005001	5.00
12 005002	4.00	12 005003	5.00	12 005004	4.50	12 005005	3.50	12 005006	4.00	12 006001	2.50
12 006002	2.50	12 006003	1.50	12 006004	1.20	12 006005	2.00	12 006006	2.50	12 007001	26.32
12 007002	38.68	12 007003	38.50	12 007004	31.96	12 008001	125.00	12 008002	115.38	12 008003	78.57
12 008004	52.65	12 009001	54.00	12 009002	59.90	12 009003	129.00	12 009004	180.00	12 010001	38.60
12 010002	42.32	12 010003	37.86	12 010004	46.28	12 010005	37.42	12 010006	42.99	12 010007	81.11
12 010008	61.42	12 011001	19.92	12 011002	26.67	12 011003	14.00	12 011004	25.19	12 012001	30.05
12 012002	28.00	12 012003	39.39	12 012004	26.00	12 012005	12.00	12 013001	52.03	12 013002	23.00
12 013004	11.75	12 014001	44.83	12 014002	40.39	12 014003	47.25	12 014004	34.02	12 014005	44.46
12 014006	48.59	12 015001	21.78	12 015002	11.06	12 015003	13.50	12 015004	15.90	12 015005	12.00
12 015006	10.59	12 016001	77.30	12 016002	64.32	12 016003	54.50	12 016004	44.67	12 016005	38.50
12 016006	41.00	12 016007	39.23	12 016008	29.90	12 016009	38.00	12 016010	41.00	12 016011	44.00
12 016012	43.17	12 017001	66.00	12 017002	92.90	12 017003	59.00	12 017004	65.00	12 017005	71.90
12 017006	65.00	12 017007	66.00	12 017008	49.07	12 017009	30.00	12 017010	64.20	12 017011	90.50
12 017012	88.90	12 017013	89.00	12 017014	92.90	12 017015	48.90	12 017016	66.40	12 017017	39.50
12 017018	52.90	12 018001	112.00	12 018002	121.90	12 018003	86.27	12 018004	113.00	12 018005	106.57
12 018006	116.67	12 018007	73.23	12 018008	84.23	12 018009	91.50	12 018010	68.00	12 018011	100.00
12 018012	59.00	12 018013	93.90	12 018014	96.00	12 018015	67.90	12 018016	66.40	12 018017	69.00
12 018018	73.90	12 018019	155.00	12 018020	176.33	12 018021	130.00	12 018022	115.00	12 018023	180.00
12 018024	125.84	12 018025	136.90	12 018026	87.00	12 018027	87.00	12 018028	89.20	12 018029	98.00
12 018030	68.00	12 018031	70.00	12 018032	78.00	12 018033	94.00	12 018034	94.00	12 019001	34.83
12 019002	33.83	12 019003	20.00	12 019004	37.90	12 019005	30.00	12 019006	35.83	12 019007	127.33
12 019008	30.00	12 020001	88.00	12 020002	97.78	12 020003	67.58	12 020004	93.00	12 021001	85.50
12 021002	116.50	12 021003	158.00	12 021004	105.00	12 021005	104.00	12 021006	117.00	12 022001	32.90
12 022002	65.60	12 022003	49.78	12 022004	55.80	12 023001	44.00	12 023002	71.60	12 023003	52.50
12 023006	43.50	12 023005	419.00	12 023006	89.90	12 023007	74.00	12 023008	141.00	12 023009	418.00
12 023010	700.00	12 024001	187.16	12 024002	154.42	12 024003	136.80	12 024004	142.00	12 024005	182.00
12 025002	80.00	12 025003	66.83	12 025004	52.90	12 025005	90.63	12 025006	60.00	12 025007	49.90
12 025008	54.23	12 025009	229.00	12 025010	130.00	12 025011	260.00	12 025012	134.90	12 025013	179.00
12 025014	130.00	12 025015	180.00	12 025016	178.90	12 026001	164.00	12 026002	160.00	12 026003	137.00
12 026004	169.90	12 027001	234.00	12 027002	90.00	12 027003	47.17	12 027004	74.90	12 028001	72.34
12 028002	107.50	12 028003	81.67	12 028004	75.00	12 028005	56.43	12 028006	42.12	12 029001	122.14
12 029002	435.65	12 029003	248.65	12 029004	259.00	12 029005	14.40	12 029006	19.00	12 030001	39.30
12 030004	9.50	12 030005	11.90	12 030006	10.63	12 030007	15.00	12 030008	11.50	12 030009	12.00
12 030010	13.50	12 031001	73.80	12 031002	101.57	12 031003	97.53	12 031004	70.60	12 032001	342.22
12 032002	429.45	12 032003	32.98	12 032004	27.16	12 032005	151.11	12 032006	34.17	12 033001	22.00
12 033002	31.20	12 033003	21.96	12 033004	18.96	12 033005	29.60	12 033006	23.00	12 034001	91.25
12 034002	59.90	12 034003	70.45	12 034004	120.63	12 035001	157.25	12 035002	87.00	12 035003	132.50
12 035004	140.00	12 036001	100.00	12 036002	136.17	12 036003	126.60	12 037001	143.00	12 037002	59.00
12 037002	26.00	12 037003	40.07	12 037004	45.37	12 038001	144.50	12 038002	131.30	12 038003	148.75
12 038004	157.50	12 039001	23.76	12 039002	75.00	12 039003	25.75	12 039004	36.00	12 040001	121.11
12 040002	98.11	12 040003	76.67	12 040004	144.44	12 041001	121.53	12 041002	95.90	12 041003	71.90
12 041004	66.67	12 042001	55.90	12 042002	30.25	12 042003	29.58	12 042004	63.23	12 042005	27.50
12 042006	31.33	12 043001	26.40	12 043002	38.14	12 043003	29.55	12 043004	27.90	12 043005	37.50
12 043006	21.48	12 043007	33.77	12 043008	22.70	12 043009	90.44	12 043010	24.00	12 044001	34.92
12 044002	28.40	12 044003	29.40	12 044004	31.31	12 044005	35.53	12 044006	20.74	12 044007	33.07
12 044008	28.00	12 045001	11.92	12 045002	10.27	12 045003	8.31	12 045004	12.82	12 045005	15.07
12 045006	11.23	12 045007	10.12	12 045008	7.17	12 046001	30.93	12 046002	30.43	12 046003	34.33
12 046004	22.76	12 046005	21.33	12 046006	22.67	12 046007	16.50	12 046008	16.17	12 047001	25.23
12 047002	15.95	12 047003	19.95	12 047004	16.80	12 047005	8.93	12 047006	20.00	12 047007	59.95
12 047008	44.90	12 047009	7.90	12 047010	27.03	12 047011	7.95	12 047012	8.27	12 047013	8.32
12 047014	1.00	12 047015	12.33	12 047016	14.43	12 047017	19.71	12 047018	12.00	12 047019	12.00
12 047020	12.67	12 048001	18.62	12 048002	17.93	12 048003	15.93	12 048004	13.98	12 048005	10.50
12 048006	10.33	12 048007	9.83	12 048008	10.00	12 049001	5.95	12 049002	7.23	12 049003	8.90
12 049004	6.23	12 049005	5.83	12 049006	4.88	12 049007	5.33	12 049008	5.17	12 050001	24.95
12 050002	16.98	12 050003	22.03	12 050004	18.28	12 050005	11.86</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 096002	168.10	12 096003	61.43	12 096004	45.00	12 097001	13.90	12 097002	167.00	12 097003	69.90
12 097004	39.00	12 098001	122.00	12 098002	84.90	12 098003	79.00	12 098004	75.00	12 099001	190.00
12 099002	276.67	12 099003	160.00	12 099004	176.67	12 100001	208.00	12 100002	85.19	12 100003	230.00
12 100004	13.90	12 101001	160.00	12 101002	220.00	12 101003	230.00	12 101004	176.67	12 102001	39.90
12 102002	24.22	12 102003	37.09	12 102004	29.45	12 102005	24.32	12 102006	34.27	12 102007	29.84
12 102008	25.35	12 102009	20.26	12 102010	25.58	12 103001	99.90	12 103002	219.00	12 103003	198.99
12 103004	119.00	12 103005	246.20	12 103006	57.90	12 103007	12.00	12 103008	104.65	12 104003	324.75
12 104006	209.05	12 105001	91.55	12 105002	86.00	12 105003	60.00	12 105004	164.89	12 106001	250.11
12 106002	121.43	12 106003	44.50	12 106004	88.90	12 107001	59.00	12 107002	258.66	12 107003	178.66
12 107004	146.37	12 107005	157.33	12 107006	94.73	12 108001	30.00	12 108002	42.00	12 108003	38.00
12 108004	35.00	12 108005	30.00	12 108006	42.00	12 118001	649.00	12 118002	399.00	12 118003	369.00
12 118004	99.99	12 118005	599.00	12 118006	99.90	12 118007	99.90	12 118008	99.99	12 118009	159.00
12 118010	398.00	12 118011	378.00	12 118012	199.00	12 119001	69.90	12 119002	99.90	12 119003	225.00
12 119004	49.00	12 119005	70.00	12 119006	39.99	12 119007	299.00	12 119008	99.50	12 119009	124.00
12 119010	88.00	12 119011	149.00	12 119012	39.90	12 120001	23.90	12 120002	79.00	12 120003	29.90
12 120004	59.00	12 120005	39.00	12 120006	39.00	12 120007	119.00	12 120008	9.90	12 120009	34.99
12 120010	98.00	12 120011	84.00	12 120012	49.90	12 121001	729.00	12 121002	169.99	12 121003	599.00
12 121004	329.00	12 121005	119.00	12 121006	447.98	12 121007	108.50	12 121008	799.00	12 121009	199.00
12 121010	169.00	12 121011	129.99	12 121012	99.90	12 121013	529.00	12 121014	398.00	12 121015	349.00
12 121016	397.98	12 121017	171.50	12 121018	699.00	12 121019	149.00	12 121020	99.90	12 121021	289.00
12 121022	238.99	12 121023	99.90	12 121024	278.00	12 122001	2695.00	12 122002	4390.00	12 122003	2195.00
12 122004	599.99	12 122005	998.00	12 122006	1299.00	12 122007	1995.00	12 122008	2690.00	12 122009	1643.00
12 122010	1999.00	12 122011	1368.54	12 122012	799.99	12 123001	399.00	12 123002	1299.00	12 123003	199.00
12 123004	229.00	12 123005	59.90	12 123006	199.00	12 123007	59.90	12 123008	499.00	12 123009	248.00
12 123010	89.90	12 123011	98.00	12 123012	109.00	12 124001	999.00	12 124002	99.96	12 124003	399.00
12 124004	79.99	12 124005	149.00	12 124006	204.00	12 124007	229.00	12 124008	99.90	12 124009	198.00
12 124010	126.00	12 124011	286.50	12 124012	139.00	12 125001	49.90	12 125002	29.99	12 125003	9.90
12 125004	39.90	12 125005	99.90	12 125006	118.00	12 125007	52.00	12 125008	169.00	12 125009	158.00
12 125010	60.39	12 125011	64.00	12 125012	19.99	12 126001	119.00	12 126002	8.50	12 126003	69.00
12 126004	10.00	12 126005	58.00	12 126006	27.00	12 126007	10.00	12 126008	88.00	12 126009	11.00
12 126010	18.00	12 126011	11.50	12 126012	64.00	12 127001	729.00	12 127002	699.00	12 127003	699.00
12 127004	99.99	12 127005	579.00	12 127006	99.99	12 127007	99.90	12 127008	169.00	12 127009	179.00
12 127010	219.99	12 127011	348.04	12 127012	149.99	12 127013	298.00	12 127014	269.00	12 127015	499.00
12 127016	198.50	12 127017	169.00	12 127018	119.00	12 127019	99.90	12 127020	79.90	12 127021	198.00
12 127022	149.02	12 127023	248.00	12 127024	99.99	12 128001	1749.00	12 128002	769.00	12 128003	699.00
12 128004	79.90	12 128005	1195.00	12 128006	696.22	12 128007	479.00	12 128008	546.17	12 128009	299.00
12 128010	899.00	12 128011	201.17	12 128012	319.00	12 128013	129.00	12 128014	199.00	12 128015	221.39
12 128016	79.99	12 128017	179.00	12 128018	498.16	12 128019	69.99	12 128020	219.00	12 128021	579.12
12 128022	229.00	12 128023	199.00	12 128024	179.00	12 128025	179.00	12 128026	179.00	12 128027	179.00
12 128028	229.00	12 128029	198.00	12 128030	159.00	12 128031	369.00	12 128032	149.00	12 128033	1410.24
12 128034	178.06	12 128035	594.00	12 128036	799.00	12 129001	49.99	12 129002	99.00	12 129003	97.87
12 129004	99.90	12 129005	298.05	12 129006	199.00	12 129007	98.83	12 129008	129.00	12 129009	89.00
12 129010	149.00	12 129011	258.00	12 129012	98.00	12 130001	699.00	12 130002	599.00	12 130003	549.00
12 130004	229.00	12 130005	158.00	12 130006	139.00	12 130007	198.00	12 130008	169.00	12 130009	268.00
12 130010	1309.10	12 130011	298.00	12 130012	259.00	12 130013	219.00	12 130014	469.00	12 131003	324.75
12 131004	699.00	12 131005	88.00	12 131006	179.00	12 131007	129.00	12 131008	148.98	12 131009	89.90
12 131010	99.99	12 131011	258.00	12 131012	99.00	12 131013	278.00	12 131014	138.00	12 131015	399.00
12 131016	164.00	12 131017	119.00	12 131018	178.00	12 131019	149.00	12 131020	79.99	12 131021	188.53
12 131022	169.50	12 131023	257.18	12 131024	79.90	12 132001	249.00	12 132002	89.99	12 132003	199.00
12 132004	269.00	12 132005	89.90	12 132006	118.00	12 132007	54.90	12 132008	54.90	12 132009	148.00
12 132010	44.10	12 132011	128.00	12 132012	68.00	12 133001	12.90	12 133002	69.00	12 133003	55.00
12 133004	949.00	12 133005	149.00	12 133006	149.00	12 133007	29.90	12 133008	67.90	12 133009	138.00
12 133010	75.00	12 133011	74.00	12 133012	67.50	12 133013	64.00	12 133014	38.35	12 133015	36.90
12 133016	56.00	12 133017	29.90	12 133018	24.90	12 133019	11.90	12 133020	29.99	12 133021	47.99
12 133022	59.50	12 133023	44.00	12 133024	46.50	12 134001	92.75	12 134002	50.00	12 134003	31.00
12 134004	29.50	12 134005	36.90	12 134006	35.00	12 134007	19.90	12 134008	99.00	12 134009	44.00
12 134010	19.50	12 134011	28.00	12 134012	30.00	12 135001	99.00	12 135002	79.90	12 135003	259.00
12 135004	149.00	12 135005	195.00	12 135006	195.00	12 135007	89.90	12 135008	119.00	12 135009	138.00
12 135010	109.00	12 135011	178.00	12 135012	188.00	12 136001	75.00	12 136002	19.90	12 136003	75.00
12 136004	24.50	12 136005	39.90	12 136006	40.00	12 136007	39.90	12 136008	12.99	12 136009	48.00
12 136010	49.50	12 136011	29.00	12 136012	35.00	12 137001	999.00	12 137002	999.00	12 137003	499.00
12 137004	138.00	12 137005	68.90	12 137006	199.00	12 137007	190.00	12 137008	369.00	12 137009	179.00
12 137010	899.00	12 137011	2199.00	12 137012	399.00	12 137013	499.00	12 137014	158.00	12 137015	398.00
12 137016	128.00	12 137017	699.00	12 137018	128.00	12 137019	199.00	12 137020	199.00	12 137021	199.00
12 137022	128.00	12 137023	299.00	12 137024	229.00	12 137025	119.00	12 137026	279.00	12 137027	208.00
12 137028	229.00	12 138001	696.00	12 138002	544.00	12 138003	686.00	12 138004	490.00	12 138005	450.00
12 138006	600.00	12 138007	450.00	12 138008	555.00	12 139001	379.54	12 139002	599.70	12 139003	199.00
12 139004	195.00	12 139005	109.00	12 139006	1198.00	12 139007	258.00	12 139008	480.00	12 139009	348.00
12 139010	398.00	12 139011	398.00	12 139012	590.00	12 140001	89.00	12 140002	249.00	12 140003	229.00
12 140004	539.00	12 140005	339.00	12 140006	200.00	12 140007	319.00	12 140008	159.00	12 140009	449.00
12 140010	149.00	12 140011	429.00	12 140012	319.00	12 141001	199.00	12 141002	305.50	12 141003	530.86
12 141004	287.00	12 141005	179.00	12 141006	249.00	12 141007	323.93	12 141008	999.00	12 141009	399.00
12 141010	499.00	12 141011	99.00	12 141012	429.00	12 142001	619.00	12 142002	729.00	12 142003	364.00
12 142004	849.00	12 142005	318.00	12 142006	299.00	12 142007	339.00	12 142008	639.00	12 142009	250.00
12 142010	509.00	12 142011	356.00	12 142012	429.00	12 143001	253.50	12 143002	549.00	12 143003	148.00
12 143004	449.00	12 143005	139.00	12 143006	344.77	12 143007	198.00	12 143008	229.00	12 143009	148.00
12 143010	399.93	12 143011	258.00	12 143012	129.00	12 144001	55.00	12 144002	42.00	12 144003	157.00
12 144004	30.00	12 145001	75.00	12 145002	75.00	12 145003	77.00	12 145004	35.00	12 146001	50.00
12 146002	9.00	12 146003	26.00	12 146004	70.00	12 147001	429.00	12 147002	199.00	12 147003	238.00
12 147004	279.00	12 147005	149.00	12 147006</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 230003	183.49	12 230004	120.00	12 230005	496.80	12 230006	301.88	12 231001	425.00	12 231002	719.14
12 231003	354.00	12 231004	420.05	12 232001	512.34	12 232002	111.50	12 232003	141.30	12 232004	177.00
12 233001	20.90	12 233002	118.37	12 233003	155.00	12 233004	268.00	12 233005	156.21	12 233006	241.50
12 234001	1177.02	12 234002	126.00	12 234003	193.40	12 234004	171.20	12 235001	38.35	12 235002	148.55
12 235003	61.30	12 235004	463.00	12 236001	20.50	12 236002	3.10	12 236003	9.50	12 236004	14.00
12 237001	31.50	12 237002	18.82	12 237003	43.60	12 237004	29.70	12 238001	292.10	12 238002	35.50
12 238003	239.50	12 238004	159.50	12 239001	152.00	12 239002	58.00	12 239003	79.90	12 239004	164.00
12 240001	45.80	12 240002	125.00	12 240003	81.00	12 240004	107.64	12 241001	81.50	12 241002	278.00
12 241003	179.00	12 241004	564.00	12 242001	279.30	12 242002	383.00	12 242003	220.08	12 242004	34.00
12 243001	4108.00	12 243002	12500.00	12 243003	490.00	12 243004	289.00	12 244001	6090.00	12 244002	3090.00
12 244003	600.00	12 244004	2100.00	12 244005	200.00	12 244006	400.00	12 244007	600.00	12 244008	300.00
12 245001	200.00	12 245002	200.00	12 245003	200.00	12 245004	450.00	12 245005	600.00	12 245006	400.00
12 245007	400.00	12 245008	170.00	12 246001	2628.00	12 246002	1450.00	12 246003	987.00	12 246004	1000.00
12 247001	1266.00	12 247002	18000.00	12 247003	15000.00	12 247004	18000.00	12 248001	2500.00	12 248002	11000.00
12 248003	2500.00	12 248004	1500.00	12 249001	445.03	12 249002	250.00	12 249003	430.00	12 249004	1850.00
12 250001	1079.00	12 250002	5850.00	12 250003	7293.00	12 250004	350.00	12 251001	382.45	12 251002	150.00
12 251003	980.47	12 251004	275.00	12 251005	256.00	12 251006	85.00	12 251007	100.00	12 251008	400.00
12 252001	25.00	12 252002	60.00	12 252003	25.00	12 252004	75.00	12 253001	349.00	12 253002	245.52
12 253003	95.00	12 253004	550.00	12 253005	100.00	12 253006	110.00	12 254001	62.92	12 254002	30.06
12 254003	66.56	12 254004	14.95	12 255001	64.00	12 255002	900.00	12 255003	92.50	12 255004	81.90
12 256001	164.00	12 256002	140.68	12 256003	67.42	12 256004	128.40	12 256005	180.00	12 256006	513.27
12 257001	31.40	12 257002	40.49	12 257003	16.68	12 257004	35.60	12 258001	51.67	12 258002	43.22
12 258003	42.78	12 258004	49.50	12 258005	31.20	12 258006	88.75	12 259001	67.99	12 259002	335.00
12 259003	84.05	12 259004	46.15	12 260001	13.95	12 260002	29.50	12 260003	34.45	12 260004	86.90
12 261001	119.00	12 261002	175.00	12 261003	23.90	12 261004	49.90	12 261005	50.00	12 261006	174.00
12 261007	22.00	12 261008	84.00	12 262001	69.25	12 262002	20.00	12 262003	131.00	12 262004	24.90
12 263001	20.25	12 263002	19.00	12 263003	2.14	12 263004	10.35	12 263005	8.13	12 263006	9.90
12 263007	145.00	12 263008	18.70	12 264001	150.00	12 264002	117.50	12 264003	72.00	12 264004	74.00
12 265001	67.00	12 265002	29.90	12 265003	19.77	12 265004	27.30	12 266001	26.90	12 266002	20.95
12 266003	27.88	12 266004	32.20	12 276001	7.00	12 276002	7.00	12 276003	7.00	12 276004	7.00
12 277001	7.00	12 277002	7.00	12 277003	7.00	12 277004	7.00	12 278001	26.00	12 278002	30.00
12 278003	22.00	12 278004	220.00	12 280001	399.00	12 280002	495.00	12 280003	442.00	12 280004	187.00
12 281001	3583.50	12 281002	2785.33	12 281003	2204.00	12 281004	2855.33	12 282001	152500.00	12 282002	542900.00
12 282003	429900.00	12 282004	454900.00	12 282005	199900.00	12 282006	126200.00	12 282007	365400.00	12 282008	485800.00
12 282009	172900.00	12 282010	296000.00	12 282011	426700.00	12 282012	315900.00	12 283001	2999.01	12 283002	1599.00
12 283003	1698.00	12 283004	2599.00	12 284001	11.35	12 284002	11.35	12 285001	11.91	12 285002	11.91
12 286001	69.77	12 286002	41.12	12 286003	63.32	12 286004	47.46	12 287001	1379.00	12 287002	1452.38
12 287003	650.00	12 287004	800.00	12 288001	167.60	12 288002	135.00	12 288003	245.00	12 288004	39.00
12 289001	11020.00	12 289002	1200.00	12 290001	1327.00	12 290002	1327.00	12 290003	11644.17	12 290004	11647.00
12 290003	11644.17	12 291001	175.70	12 292001	320.00	12 292002	1100.00	12 292003	336.40	12 292004	310.00
12 293001	3624.95	12 293002	2140.00	12 293003	450.00	12 293004	380.00	12 294001	300.00	12 294002	65.00
12 294003	120.00	12 294004	522.00	12 295023	110.00	12 295045	101.00	12 295097	20.00	12 295152	52.50
12 296001	7.00	12 296002	10.00	12 306001	975.42	12 306002	1608.33	12 306003	1405.00	12 306004	7209.17
12 307001	2841.67	12 307002	2555.83	12 307003	1500.00	12 307004	1962.50	12 308001	1769.58	12 308002	2747.50
12 308003	2435.00	12 308004	4335.00	12 309001	2441.67	12 309002	3227.17	12 309003	1603.33	12 309004	2670.27
12 310001	1480.75	12 310002	1575.00	12 310003	3546.67	12 310004	2791.67	12 311001	13705.00	12 311002	2368.00
12 311003	2700.00	12 311004	1899.00	12 312001	1979.17	12 312002	1863.33	12 312003	1618.33	12 312004	881.67
12 313001	1575.00	12 313002	1374.50	12 313003	1444.17	12 313004	2154.17	12 314001	198.00	12 314002	95.00
12 314003	388.00	12 314004	246.00	12 315001	180.00	12 315002	159.00	12 315003	150.00	12 315004	165.00
12 315005	135.00	12 315006	325.00	12 315007	184.00	12 315008	190.00	12 315009	135.00	12 315010	180.00
12 315011	200.00	12 315012	235.00	12 315013	274.00	12 315014	446.00	12 316001	26.90	12 316002	23.00
12 316003	40.00	12 316004	20.00	12 316005	15.00	12 316006	14.00	12 316007	14.00	12 316008	2.50
12 316009	12.90	12 316010	3.00	12 317001	2723.00	12 317002	2454.50	12 317003	2768.17	12 317004	2718.75
12 317005	3182.00	12 317006	2802.50	12 318001	670.00	12 318002	830.00	12 318003	710.00	12 318004	1062.50
12 318005	660.00	12 318006	445.00	12 318007	875.00	12 318008	688.00	12 318009	608.00	12 318010	731.00
12 318011	677.00	12 318012	732.00	12 319001	164.00	12 319002	429.00	12 319003	353.00	12 319004	429.00
12 320001	1890.00	12 320002	1800.00	12 320003	300.00	12 320004	69.00	12 320005	26.00	12 320006	180.00
12 320007	90.00	12 320008	90.00	12 320009	15.00	12 320010	35.00	12 321001	121.00	12 321002	39.00
12 321003	46.00	12 321004	39.00	12 322001	389.00	12 322002	25.00	12 322003	257.00	12 322004	599.00
12 323001	35.00	12 323002	55.00	12 323003	59.00	12 323004	50.00	12 324001	600.00	12 324002	300.00
12 324003	370.00	12 324004	600.00	12 324005	3150.00	12 324006	2100.00	12 325001	8.00	12 325002	8.00
12 325003	7.00	12 325004	7.00	12 326001	35.00	12 326002	22.00	12 326003	28.00	12 326004	30.00
12 327001	28.63	12 327002	33.11	12 327003	27.00	12 327004	20.94	12 328001	230.00	12 328002	255.00
12 328003	2090.00	12 328004	2090.00	12 329001	990.00	12 329002	50.00	12 329003	28.00	12 329004	39.00
12 329005	95.00	12 329010	199.90	12 329001	1299.00	12 329002	134.20	12 329003	109.00	12 329004	1450.00
12 330001	219.00	12 330002	89.90	12 330003	115.00	12 330004	14.00	12 330005	119.00	12 330006	389.00
12 331001	79.90	12 331002	120.00	12 331003	129.00	12 331004	179.00	12 332001	899.00	12 332002	750.00
12 332003	895.29	12 332004	35.90	12 342001	39.00	12 342002	69.00	12 342003	64.00	12 342004	35.00
12 342005	62.00	12 342006	55.00	12 342007	67.00	12 342008	76.00	12 342009	83.00	12 342010	60.00
12 343001	98.00	12 343002	182.00	12 343003	79.58	12 343004	79.00	12 343005	104.00	12 343006	83.00
12 343007	80.00	12 343008	107.79	12 343009	42.00	12 343010	47.00	12 343011	46.00	12 343012	26.93
12 343013	50.00	12 343014	72.00	12 343015	54.00	12 343016	45.00	12 343017	138.00	12 343018	125.00
12 344001	300.00	12 344002	2500.00	12 344003	2000.00	12 344004	100.00	12 345001	9000.00	12 345002	13800.00
12 345003	23220.00	12 345004	6182.00	12 346001	169.00	12 346002	1460.00	12 346003	29.00	12 346004	29.00
12 346005	29.00	12 346006	29.00	12 001001	12.00	12 001002	8.20	12 001003	12.00	12 001004	12.00
12 001005	12.00	12 001006	12.00	12 001007	12.00	12 001008	12.00	12 001009	12.00	12 001010	12.00
12 001011	12.00	12 001012	12.00	12 001013	12.00	12 001014	12.00	12 001015	12.00	12 001016	12.00
12 001017	13.00	12 001018	12.00	12 001019	10.50	12 001020	12.00	12 002001	81.44	12 002002	55.71
12 002003	45.00	12 002004	55.71	12 003001	11.59	12 003002	12.31	12 003003	12.00	12 003004	12.00
12 003005	88.30	12 003006	49.18	12 004001</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 047007	69.15	13 047008	43.80	13 047009	13.80	13 047010	7.50	13 047011	10.35	13 047012	10.80
13 047013	9.90	13 047014	7.77	13 047015	8.00	13 047016	28.90	13 047017	24.95	13 047018	12.57
13 047019	8.83	13 047020	17.90	13 048001	15.57	13 048002	14.27	13 048003	10.59	13 048004	11.40
13 048005	11.20	13 048006	39.90	13 048007	14.50	13 048008	13.83	13 049001	8.25	13 049002	10.07
13 049003	9.03	13 049004	6.95	13 049005	9.65	13 049006	5.87	13 049007	14.67	13 049008	14.33
13 050001	23.02	13 050002	10.67	13 050003	19.38	13 050004	13.08	13 050005	9.43	13 050006	14.13
13 050007	13.33	13 050008	13.33	13 050009	14.47	13 050010	14.73	13 050011	14.00	13 050012	12.17
13 051005	16.23	13 051006	9.00	13 051007	14.60	13 051008	14.00	13 052001	50.00	13 052002	51.47
13 052003	50.83	13 052004	53.47	13 052005	52.67	13 052006	64.00	13 052007	56.23	13 052008	52.50
13 053001	43.95	13 053002	34.23	13 053003	28.00	13 053004	35.00	13 053005	35.30	13 053006	35.00
13 053007	32.57	13 053008	31.00	13 054001	21.90	13 054002	19.90	13 054003	25.00	13 054004	23.10
13 055001	59.35	13 055002	54.23	13 055003	30.00	13 055004	45.10	13 055005	30.00	13 055006	25.00
13 055007	57.93	13 055008	52.97	13 056001	5.30	13 056002	7.18	13 056003	6.95	13 056004	8.10
13 056005	5.00	13 056006	8.57	13 056007	21.67	13 056008	12.95	13 056009	23.23	13 056010	12.67
13 057003	13.83	13 057004	9.63	13 058001	23.10	13 058002	11.83	13 058003	10.00	13 058004	16.92
13 058005	12.00	13 058006	13.73	13 058007	12.20	13 058008	11.17	13 058009	12.35	13 058010	11.83
13 058011	11.67	13 058012	20.40	13 058013	12.00	13 058014	15.17	13 059001	14.76	13 059002	12.17
13 059003	18.90	13 059004	16.00	13 059005	12.00	13 059006	18.00	13 059007	11.33	13 059008	12.67
13 059009	14.00	13 059010	12.33	13 060001	13.79	13 060002	9.33	13 060003	8.61	13 060004	10.33
13 060005	8.33	13 060006	8.33	13 060007	10.33	13 060008	12.95	13 060009	23.23	13 060010	12.67
13 061001	4.90	13 061002	5.51	13 061003	18.10	13 061004	70.20	13 061005	11.49	13 061006	5.00
13 061007	17.90	13 061008	5.73	13 062001	22.50	13 062002	37.47	13 062003	31.38	13 062004	23.75
13 062005	25.00	13 062006	60.37	13 062007	16.50	13 062008	19.00	13 063001	47.23	13 063002	46.90
13 063003	37.67	13 063004	43.90	13 063005	30.00	13 063006	68.32	13 063007	37.32	13 063008	34.17
13 063009	31.67	13 063010	32.33	13 064001	8.00	13 064002	8.73	13 064003	15.00	13 064004	5.50
13 064005	5.25	13 064006	8.00	13 064007	10.50	13 064008	20.50	13 065001	18.33	13 065002	18.33
13 065003	25.27	13 065004	25.28	13 065005	34.48	13 065006	19.40	13 065007	25.17	13 065008	17.07
13 066001	7.06	13 066002	8.50	13 066003	9.43	13 066004	8.00	13 066005	7.70	13 066006	9.00
13 066007	9.30	13 066008	10.00	13 067001	60.00	13 067002	37.20	13 067003	31.93	13 067004	34.00
13 067005	29.00	13 067006	39.90	13 067007	30.17	13 067008	38.67	13 068001	5.00	13 068002	22.50
13 068003	20.30	13 068004	17.43	13 068005	24.90	13 068006	11.20	13 068007	11.00	13 068008	10.83
13 069001	24.23	13 069002	8.83	13 069003	11.00	13 069004	13.90	13 070001	23.50	13 070002	27.50
13 070003	29.90	13 070004	29.90	13 070005	30.90	13 070006	30.90	13 070007	21.83	13 070008	22.17
13 071001	12.60	13 071002	11.78	13 071003	8.83	13 071004	8.28	13 072001	23.33	13 072002	28.10
13 072003	28.94	13 072004	41.07	13 073001	53.90	13 073002	59.00	13 073003	54.47	13 073004	51.40
13 074001	23.89	13 074002	16.89	13 074003	23.88	13 074004	24.90	13 074005	29.00	13 074006	16.90
13 074007	15.08	13 074008	24.00	13 075001	20.00	13 075002	27.67	13 075003	27.40	13 075004	21.80
13 076001	22.73	13 076002	23.26	13 076003	25.12	13 076004	26.96	13 077001	216.00	13 077002	73.33
13 077003	699.004	13 077004	399.004	13 077005	92.70	13 077006	92.70	13 077007	159.70	13 077008	294.30
13 078001	12.50	13 078002	13.40	13 078003	22.54	13 078004	10.88	13 079001	70.43	13 079002	62.27
13 079003	32.20	13 079004	48.27	13 080001	27.11	13 080002	27.50	13 080003	26.19	13 080004	34.09
13 081001	29.15	13 081002	27.93	13 081003	35.00	13 081004	36.25	13 081005	39.48	13 081006	49.58
13 082001	71.18	13 082002	84.07	13 082003	84.07	13 082004	84.07	13 083001	17.62	13 083002	19.52
13 083003	31.96	13 083004	65.79	13 083005	57.67	13 083006	193.06	13 084001	9.33	13 084002	10.03
13 084003	15.37	13 084004	15.37	13 084005	13.83	13 084006	92.30	13 085001	360.50	13 085002	42.00
13 085003	295.00	13 085004	375.14	13 086001	176.24	13 086002	164.09	13 086003	133.05	13 086004	156.00
13 087001	22.54	13 087002	13.83	13 087003	12.00	13 087004	6.50	13 087005	6.02	13 087006	15.00
13 087007	13.33	13 087008	8.60	13 087009	5.60	13 087010	14.33	13 088001	8.00	13 088002	5.00
13 088003	6.00	13 088004	7.42	13 088005	0.74	13 088006	1.10	13 088007	1.75	13 088008	7.06
13 089001	44.09	13 089002	42.02	13 089003	64.42	13 089004	70.79	13 090001	8.45	13 090002	7.40
13 090003	88.92	13 090004	128.41	13 091001	584.13	13 091002	107.30	13 091003	24.62	13 091004	74.12
13 092001	176.47	13 092002	125.00	13 092003	135.00	13 092004	129.61	13 093001	149.00	13 093002	185.00
13 093003	46.70	13 093004	126.00	13 094001	93.52	13 094002	69.47	13 094003	105.00	13 094004	140.00
13 095001	62.00	13 095002	86.22	13 095003	63.64	13 095004	87.84	13 095005	5.50	13 095006	160.00
13 096001	95.24	13 096002	204.76	13 096003	197.14	13 096004	63.21	13 097001	90.00	13 097002	40.00
13 097003	38.90	13 097004	29.00	13 098001	100.00	13 098002	70.00	13 098003	90.00	13 098004	100.00
13 099001	270.00	13 099002	305.00	13 099003	220.00	13 099004	260.00	13 100001	149.00	13 100002	175.00
13 100003	70.00	13 100004	70.00	13 101001	280.00	13 101002	243.33	13 101003	240.00	13 101004	154.00
13 102001	21.09	13 102002	26.14	13 102003	32.39	13 102004	26.51	13 102005	22.16	13 102006	34.98
13 102007	27.70	13 102008	31.00	13 102009	24.47	13 102010	33.33	13 103001	180.29	13 103002	199.00
13 103003	218.00	13 103004	477.32	13 104001	98.00	13 104002	262.86	13 104003	105.32	13 104004	101.14
13 104005	194.78	13 104006	134.00	13 105001	265.33	13 105002	196.88	13 105003	189.36	13 105004	100.00
13 106001	133.67	13 106002	336.00	13 106003	612.96	13 106004	64.40	13 107001	174.66	13 107002	200.00
13 107003	225.00	13 107004	149.00	13 107005	184.67	13 107006	217.86	13 108001	42.00	13 108002	154.00
13 108003	42.00	13 108004	42.00	13 108005	40.50	13 108006	30.00	13 110001	369.00	13 110002	471.20
13 118003	79.90	13 118004	319.00	13 118005	239.00	13 118006	248.00	13 118007	99.99	13 118008	129.99
13 118009	729.00	13 118010	549.00	13 118011	499.00	13 118012	519.00	13 119001	158.00	13 119002	52.90
13 119003	79.90	13 119004	79.90	13 119005	46.00	13 119006	59.99	13 119007	29.90	13 119008	89.00
13 119009	69.00	13 119010	74.90	13 119011	150.84	13 119012	79.00	13 120001	34.99	13 120002	34.90
13 120003	34.99	13 120004	32.90	13 120005	48.00	13 120006	48.00	13 120007	38.00	13 120008	419.00
13 120009	27.90	13 120010	49.90	13 120011	89.00	13 120012	49.70	13 121001	199.99	13 121002	154.00
13 121003	298.00	13 121004	329.90	13 121005	469.00	13 121006	219.00	13 121007	368.00	13 121008	298.00
13 121009	199.99	13 121010	889.00	13 121011	759.90	13 121012	349.00	13 121013	159.00	13 121014	899.00
13 121015	99.99	13 121016	129.99	13 121017	229.00	13 121018	219.00	13 121019	299.00	13 121020	267.89
13 121021	849.00	13 121022	679.00	13 121023	189.00	13 121024	505.00	13 122001	599.99	13 122002	3490.00
13 122003	419.99	13 122004	399.99	13 122005	599.99	13 122006	359.00	13 122007	878.50	13 122008	399.00
13 122009	459.00	13 122010	459.00	13 122011	169.90	13 122012	169.90	13 122013	199.00	13 122014	199.00
13 123003	249.00	13 123004	68.70	13 123005	149.00	13 123006	44.99	13 123007	399.00	13 123008	699.00
13 123009	79.00	13 123010	399.00	13 123011	159.00	13 123012	119.00	13 124001	198.63	13 124002	380.00
13 124003	329.00	13 124004	159.00	13 124005	159.99	13 124006	230.00	13 124007	248.00	13 124008	121.32
13 124009	69.99	13 124010	171.87	13 124011	159.00	13 124012	680.00	13 125001	79.00	13 125002	279.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 143003	162.00	13 143004	223.56	13 143005	509.44	13 143006	239.00	13 143007	407.14	13 143008	439.00
13 143009	137.81	13 143010	160.00	13 143011	349.00	13 143012	298.69	13 144001	20.30	13 144002	160.00
13 144003	11.87	13 144004	43.00	13 145001	36.00	13 145002	85.00	13 145003	85.00	13 145004	95.00
13 146001	10.00	13 146002	43.00	13 146003	90.00	13 146004	50.00	13 147001	49.99	13 147002	975.00
13 147003	128.00	13 147004	398.00	13 147005	1199.00	13 147006	109.00	13 147007	279.00	13 147008	429.00
13 147009	99.00	13 147010	355.00	13 147011	1529.90	13 147012	219.90	13 148001	169.00	13 148002	1600.29
13 148003	45.00	13 148004	5475.00	13 148005	495.00	13 148006	295.00	13 148007	1614.60	13 148008	102.00
13 160001	73.66	13 160002	94.55	13 160003	114.03	13 160004	34.40	13 160005	45.29	13 160006	54.80
13 161001	19.06	13 161002	38.13	13 161003	57.19	13 161004	76.26	13 161005	95.32	13 161006	114.39
13 161007	136.56	13 161008	158.73	13 161009	180.90	13 161010	203.07	13 161011	247.42	13 161012	361.86
13 161013	571.43	13 161014	1333.17	13 161015	3961.18	13 161016	4735.96	13 161017	4929.65	13 161018	5898.13
13 161019	6866.60	13 161020	7835.08	13 161021	8803.55	13 161022	9772.03	13 161023	10740.50	13 161024	11708.98
13 161025	12677.45	13 161026	13645.93	13 162001	11.94	13 162002	11.94	13 162003	6.45	13 162004	6.45
13 164001	121.53	13 165001	791.72	13 166001	24.22	13 166002	3.47	13 166003	5.22	13 166004	3.47
13 166005	5.22	13 166006	3.47	13 166007	5.22	13 166008	3.47	13 166009	5.22	13 166010	5.22
13 167001	24.89	13 167002	16.70	13 167003	24.89	13 167004	16.70	13 167005	28.06	13 168001	30.00
13 168002	250.00	13 168003	70.00	13 168004	1000.00	13 168005	1200.00	13 168006	30.00	13 168007	2000.00
13 168008	600.00	13 168009	1500.00	13 168010	1500.00	13 169001	30.00	13 169002	15.00	13 169003	40.00
13 169004	12.00	13 169005	200.00	13 169006	5.00	13 179001	4544.00	13 179002	5129.00	13 179003	9534.36
13 179004	3150.68	13 179005	13234.08	13 179006	4899.00	13 180001	7999.00	13 180002	752.50	13 180003	2095.00
13 180004	1652.00	13 181001	3574.00	13 181002	6099.00	13 181003	5369.00	13 181004	7846.36	13 182001	2399.00
13 182002	2749.90	13 182003	2728.72	13 182004	2689.00	13 183001	2399.00	13 183002	4349.00	13 183003	1355.00
13 183004	1290.00	13 184001	2399.00	13 184002	5790.10	13 184003	4249.00	13 184004	99.00	13 185001	9439.00
13 185002	8008.46	13 185003	7199.00	13 185004	8469.95	13 186001	5999.00	13 186002	7499.00	13 186003	8044.00
13 186004	8128.00	13 187001	8599.00	13 187002	6149.00	13 187003	7949.00	13 187004	6027.00	13 188001	5595.00
13 188002	6446.50	13 188003	5999.00	13 188004	6149.00	13 189001	7399.00	13 189002	6299.00	13 189003	4299.00
13 189004	3999.00	13 190001	535.50	13 190002	637.00	13 190003	699.00	13 190004	399.00	13 191001	3229.00
13 191002	162.00	13 191003	399.00	13 191004	569.00	13 191005	959.00	13 191006	339.12	13 192001	309.00
13 192002	423.00	13 192003	269.00	13 192004	219.00	13 193001	829.00	13 193002	314.00	13 193003	755.50
13 193004	559.00	13 194001	1722.00	13 194002	1669.00	13 194003	1394.50	13 194004	1521.00	13 195001	849.00
13 195002	289.00	13 195003	661.50	13 195004	714.00	13 196001	11820.20	13 197001	3899.00	13 197002	5210.00
13 197003	6037.18	13 197004	4549.00	13 197005	4599.00	13 197006	6299.00	13 198001	7999.00	13 198002	3299.00
13 198003	3909.00	13 198004	1499.00	13 198005	1649.00	13 198006	639.00	13 198007	865.00	13 198008	1063.00
13 199001	1395.00	13 199002	1799.00	13 199003	679.00	13 199004	329.00	13 200001	6.00	13 200002	36.00
13 200003	108.00	13 200004	63.00	13 201001	12.90	13 201002	18.00	13 201003	13.00	13 201004	33.00
13 202001	34.65	13 202002	71.90	13 202003	52.90	13 202004	55.50	13 203001	28.50	13 203002	3.50
13 203003	1.50	13 203004	13.20	13 204001	124.93	13 204002	23.50	13 204003	65.20	13 204004	9.90
13 205001	11.50	13 205002	15.10	13 206001	27.90	13 206002	122.87	13 206003	42.90	13 206004	133.50
13 207001	659.00	13 207002	659.00	13 207003	79.00	13 207004	125.00	13 208001	119.00	13 208002	115.00
13 208003	158.00	13 208004	39.90	13 209001	814.00	13 209002	224.00	13 209003	298.00	13 209004	1125.00
13 209005	178.00	13 209006	179.00	13 209007	234.90	13 209008	299.00	13 210001	13.60	13 210002	6.60
13 210003	448.00	13 210004	9.99	13 210005	229.00	13 210006	99.00	13 210007	37.38	13 210008	49.00
13 211001	729.00	13 211002	289.00	13 211003	319.00	13 211004	785.00	13 212001	149.00	13 212002	126.00
13 212003	89.00	13 212004	339.00	13 213001	99.00	13 213002	29.99	13 213003	44.23	13 213004	45.00
13 214001	18.06	13 214002	35.20	13 214003	73.40	13 214004	26.00	13 214005	17.33	13 214006	25.30
13 214007	31.57	13 214008	19.00	13 215001	53.00	13 215002	48.53	13 215003	20.94	13 215004	17.00
13 215005	10.82	13 215006	21.06	13 216001	6.63	13 216002	8.75	13 216003	8.00	13 216004	7.65
13 217001	32.71	13 217002	32.25	13 217003	31.71	13 217004	36.86	13 217005	27.22	13 217006	28.75
13 218001	15.00	13 218002	41.20	13 218003	35.78	13 218004	15.50	13 219001	45.60	13 219002	38.90
13 219003	40.25	13 219004	41.00	13 229001	486.48	13 229002	92.49	13 229003	219.00	13 229004	145.00
13 229005	220.00	13 229006	242.00	13 229007	224.00	13 229008	430.00	13 229009	526.84	13 229010	136.00
13 229011	481.00	13 229012	262.00	13 229013	260.50	13 229014	1687.50	13 229015	139.00	13 229016	156.00
13 230002	198.50	13 230003	326.85	13 230004	134.30	13 230005	120.50	13 230006	409.00	13 231001	799.34
13 231002	1024.00	13 231003	420.50	13 231004	28.00	13 232001	253.61	13 232002	96.00	13 232003	32.50
13 232004	59.25	13 233001	142.68	13 233002	157.00	13 233003	160.00	13 233004	178.70	13 233005	231.50
13 233006	194.00	13 234001	174.50	13 234002	278.00	13 234003	471.50	13 234004	258.50	13 235001	20.00
13 235002	236.00	13 235003	435.00	13 235004	103.95	13 236001	51.80	13 236002	91.00	13 236003	97.25
13 236004	14.05	13 236005	45.50	13 237001	13.55	13 237002	84.00	13 238001	13.00	13 238002	450.00
13 238002	250.00	13 238003	224.50	13 238004	338.98	13 238005	167.50	13 238006	122.00	13 239001	38.50
13 239002	64.25	13 239003	66.00	13 239004	187.00	13 240001	165.00	13 240002	219.90	13 240003	112.50
13 240004	208.80	13 241001	116.00	13 241002	94.00	13 241003	84.50	13 241004	64.00	13 242001	237.54
13 242002	275.50	13 242003	146.50	13 242004	150.00	13 243001	1341.00	13 243002	695.00	13 243003	180.00
13 243004	1700.00	13 244001	1800.00	13 244002	5009.00	13 244003	1000.00	13 244004	3600.00	13 244005	12000.00
13 244006	300.00	13 245001	300.00	13 245002	350.00	13 245003	400.00	13 245004	400.00	13 245005	400.00
13 245006	300.00	13 245007	500.00	13 245008	500.00	13 245009	500.00	13 245010	400.00	13 246001	1110.00
13 246002	800.00	13 246003	832.00	13 246004	810.30	13 247001	8000.00	13 247002	9000.00	13 247003	4000.00
13 247004	15000.00	13 248001	3600.00	13 248002	8000.00	13 248003	2500.00	13 248004	6000.00	13 249001	200.00
13 249002	300.00	13 249003	300.00	13 249004	2000.00	13 250001	1110.00	13 250002	660.00	13 250003	777.00
13 250004	1000.00	13 251001	40.00	13 251002	70.00	13 251003	132.00	13 251004	110.00	13 251005	300.00
13 251006	90.00	13 251007	150.00	13 251008	100.00	13 252001	50.00	13 252002	57.20	13 252003	100.00
13 252004	70.00	13 253001	70.00	13 253002	400.00	13 253003	600.00	13 253004	600.00	13 253005	150.00
13 253006	90.00	13 254001	88.57	13 254002	133.75	13 254003	39.00	13 254004	84.57	13 255001	289.00
13 255002	88.00	13 255003	819.01	13 255004	61.04	13 256001	217.25	13 256002	210.00	13 256003	278.00
13 256004	214.25	13 256005	504.42	13 256006	116.75	13 257001	43.80	13 257002	33.60	13 257003	25.81
13 257004	34.00	13 258001	112.67	13 258002	140.74	13 258003	91.64	13 258004	134.07	13 258005	45.33
13 258006	77.78	13 259001	94.25	13 259002	154.75	13 259003	104.35	13 259004	80.94	13 260001	29.06
13 260002	155.00	13 260003	47.42	13 260004	42.95	13 261001	22.95	13 261002	132.00	13 261003	129.00
13 261004	93.00	13 261005	27.03	13 261006	79.50	13 261007	10.13	13 261008	141.00	13 262001	28.50
13 262002	35.70	13 262003	37.00	13 262004	25.75	13 263001	4.79	13 263002	2.04	13 26	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 002002	39.80	14 002003	40.56	14 002004	28.00	14 003001	11.00	14 003002	11.84	14 003003	12.00
14 003004	8.67	14 003005	56.24	14 003006	90.35	14 004001	21.63	14 004002	17.90	14 004003	18.00
14 004004	17.00	14 005001	4.00	14 005002	4.00	14 005003	4.50	14 005004	5.00	14 005005	5.00
14 005006	4.60	14 006001	1.50	14 006002	1.30	14 006003	1.40	14 006004	1.50	14 006005	1.50
14 006006	1.50	14 007001	58.28	14 007002	36.76	14 007003	46.67	14 007004	36.00	14 008001	137.50
14 008002	65.75	14 008003	133.33	14 008004	152.94	14 009001	75.00	14 009002	360.00	14 009003	95.38
14 009004	179.00	14 010001	55.42	14 010002	47.80	14 011001	52.20	14 011002	63.44	14 011003	55.73
14 010006	48.00	14 010007	45.45	14 010008	80.00	14 011001	22.73	14 011002	23.30	14 011003	21.00
14 011004	25.33	14 012001	34.71	14 012002	41.94	14 012003	32.00	14 012004	9.90	14 013001	13.50
14 013002	14.73	14 013003	13.57	14 013004	25.65	14 014001	106.57	14 014002	160.00	14 014003	42.18
14 014004	19.70	14 014005	33.57	14 014006	147.00	14 015001	16.69	14 015002	20.00	14 015003	16.47
14 015004	12.11	14 015005	16.90	14 015006	16.00	14 016001	60.00	14 016002	52.37	14 016003	47.27
14 016004	38.80	14 016005	41.67	14 016006	37.90	14 016007	39.30	14 016008	38.00	14 016009	82.90
14 016010	46.63	14 016011	37.90	14 016012	38.33	14 017001	63.93	14 017002	63.00	14 017003	81.33
14 017004	69.63	14 017005	70.00	14 017006	70.00	14 017007	65.33	14 017008	39.25	14 017009	34.90
14 017010	74.00	14 017011	94.00	14 017012	90.00	14 017013	80.00	14 017014	89.34	14 017015	69.00
14 017016	72.90	14 017017	59.33	14 017018	63.99	14 018001	119.00	14 018002	97.50	14 018003	96.00
14 018004	94.90	14 018005	115.00	14 018006	138.00	14 018007	94.40	14 018008	92.00	14 018009	105.00
14 018010	112.00	14 018011	103.17	14 018012	78.57	14 018013	90.00	14 018014	115.00	14 018015	56.00
14 018016	66.50	14 018017	59.00	14 018018	80.00	14 018019	160.00	14 018020	134.90	14 018021	270.00
14 018022	123.00	14 018023	224.00	14 018024	128.00	14 018025	132.00	14 018026	76.00	14 018027	121.90
14 018028	117.54	14 018029	85.00	14 018030	107.23	14 018031	109.90	14 018032	131.83	14 018033	70.00
14 018034	75.00	14 019001	30.00	14 019002	27.90	14 019003	40.00	14 019004	36.93	14 019005	30.00
14 019006	131.42	14 019007	38.40	14 019008	37.62	14 020001	84.83	14 020002	110.80	14 020003	76.00
14 020004	85.00	14 021001	86.90	14 021002	88.00	14 021003	109.67	14 021004	79.93	14 021005	159.00
14 021006	45.72	14 022001	62.50	14 022002	65.80	14 022003	52.33	14 022004	46.30	14 023001	69.00
14 023002	41.90	14 023003	104.09	14 023004	66.00	14 023005	90.60	14 023006	104.61	14 023007	675.33
14 023008	130.00	14 023009	136.00	14 023010	690.00	14 024001	144.00	14 024002	132.67	14 024003	184.32
14 024004	141.36	14 025001	91.67	14 025002	74.57	14 025003	68.00	14 025004	228.33	14 025005	48.23
14 025006	48.67	14 025007	43.63	14 025008	45.23	14 025009	64.00	14 025010	27.90	14 025011	284.00
14 025012	26.90	14 025013	119.00	14 025014	98.23	14 025015	123.23	14 025016	133.93	14 025017	169.00
14 026002	174.00	14 026003	155.80	14 026004	139.00	14 027001	52.00	14 027002	53.50	14 027003	78.00
14 027004	24.90	14 028001	72.86	14 028002	38.83	14 028003	57.14	14 028004	44.71	14 028005	101.07
14 028006	71.67	14 029001	157.14	14 029002	130.00	14 029003	113.57	14 029004	418.09	14 030001	14.30
14 030002	14.50	14 030003	14.00	14 030004	15.00	14 030005	13.20	14 030006	15.16	14 030007	13.20
14 030008	14.00	14 030009	15.45	14 030010	10.82	14 031001	116.25	14 031002	97.41	14 031003	73.77
14 031004	104.17	14 032001	425.00	14 032002	49.16	14 032003	30.25	14 032004	36.78	14 032005	35.67
14 032006	32.22	14 033001	23.33	14 033002	25.60	14 033003	28.55	14 033004	22.39	14 033005	27.00
14 033006	21.67	14 034001	97.17	14 034002	72.00	14 034003	77.37	14 034004	60.50	14 034005	129.17
14 035002	495.20	14 035003	80.00	14 035004	120.17	14 036001	124.50	14 036002	101.30	14 036003	96.00
14 036004	124.00	14 037001	40.00	14 037002	35.70	14 037003	58.10	14 037004	40.75	14 038001	160.00
14 038002	120.00	14 038003	128.75	14 038004	123.00	14 039001	31.63	14 039002	70.00	14 039003	50.00
14 039004	31.70	14 040001	127.27	14 040002	129.07	14 040003	144.44	14 040004	128.75	14 041001	80.00
14 041002	106.92	14 041003	120.70	14 041004	124.17	14 042001	33.00	14 042002	27.00	14 042003	38.73
14 042004	35.18	14 043001	30.00	14 043002	34.50	14 043003	34.30	14 043004	34.72	14 043005	45.00
14 043006	25.00	14 043005	24.00	14 043006	179.81	14 043007	23.22	14 043008	22.35	14 043009	45.50
14 043010	68.16	14 044001	29.90	14 044002	25.93	14 044003	34.90	14 044004	35.67	14 044005	41.70
14 044006	45.67	14 044007	36.15	14 044008	35.00	14 045001	12.57	14 045002	9.68	14 045003	11.33
14 045004	17.50	14 045005	9.00	14 045006	8.88	14 045007	10.60	14 045008	9.75	14 046001	25.40
14 046002	35.32	14 046003	37.00	14 046004	26.02	14 046005	46.57	14 046006	33.00	14 046007	26.67
14 046008	30.00	14 047001	16.67	14 047002	14.40	14 047003	18.53	14 047004	7.00	14 047005	45.77
14 047006	24.67	14 047007	46.67	14 047008	43.87	14 047009	21.10	14 047010	7.97	14 047011	14.67
14 047012	11.27	14 047013	9.19	14 047014	8.00	14 047015	7.45	14 047016	45.00	14 047017	14.67
14 047018	12.17	14 047019	15.00	14 047020	16.60	14 048001	15.07	14 048002	17.63	14 048003	14.00
14 048004	14.31	14 048005	20.73	14 048006	12.00	14 048007	16.50	14 048008	9.25	14 049001	7.47
14 049002	8.00	14 049003	6.00	14 049004	7.00	14 049005	12.50	14 049006	7.23	14 049007	4.33
14 049008	5.58	14 050001	17.07	14 050002	19.60	14 050003	20.00	14 050004	16.97	14 050005	20.17
14 050006	12.77	14 050007	14.77	14 050008	11.33	14 051001	11.23	14 051002	14.23	14 051003	28.33
14 051004	13.23	14 051005	15.83	14 051006	16.33	14 051007	15.00	14 051008	15.77	14 052001	61.90
14 052002	45.73	14 052003	80.00	14 052004	40.62	14 052005	50.33	14 052006	47.00	14 052007	40.00
14 052008	55.57	14 053001	36.57	14 053002	35.10	14 053003	38.67	14 053004	30.05	14 053005	30.67
14 053006	28.00	14 053007	30.00	14 053008	25.48	14 054001	19.90	14 054002	15.95	14 054003	22.67
14 054004	18.77	14 055001	47.90	14 055002	59.40	14 055003	48.00	14 055004	56.27	14 055005	35.17
14 055006	18.50	14 056001	44.50	14 056002	45.53	14 056003	7.07	14 056004	7.30	14 056005	6.33
14 056006	6.50	14 056005	6.00	14 056006	46.57	14 056007	7.00	14 056008	7.57	14 057001	13.23
14 057002	13.93	14 057003	28.33	14 057004	13.53	14 058001	11.23	14 058002	15.90	14 058003	20.00
14 058004	12.01	14 058005	15.67	14 058006	19.83	14 058007	22.90	14 058008	12.88	14 058009	14.00
14 058010	14.50	14 058011	21.33	14 058012	11.07	14 058013	15.00	14 058014	15.00	14 059001	17.63
14 059002	17.90	14 059003	15.16	14 059004	14.00	14 059005	18.90	14 059006	16.40	14 059007	16.00
14 059008	16.00	14 059009	9.67	14 059010	16.67	14 060001	10.57	14 060002	12.58	14 060003	11.33
14 060004	10.27	14 060005	10.40	14 060006	10.67	14 060007	15.00	14 060008	13.00	14 060009	11.83
14 060010	13.67	14 061001	5.50	14 061002	5.60	14 061003	6.30	14 061004	5.45	14 061005	12.00
14 061006	63.98	14 061007	14.67	14 061008	15.00	14 062001	26.23	14 062002	34.90	14 062003	40.00
14 062004	26.00	14 062005	28.33	14 062006	43.57	14 062007	14.00	14 062008	27.12	14 063001	39.57
14 063002	37.75	14 063003	23.33	14 063004	41.07	14 063005	45.10	14 063006	20.17	14 063007	28.00
14 063008	42.67	14 063009	23.33	14 063010	40.67	14 064001	7.30	14 064002	5.62	14 064003	15.33
14 064004	10.60	14 064005	8.00	14 064006	19.00	14 065001	19.40	14 065002	16.90	14 065003	16.00
14 065004	21.78	14 065005	15.00	14 065006	20.40	14 065007	21.33	14 065008	31.00	14 065009	19.33
14 065006	30.70	14 066001	6.90	14 066002	10.27	14 066003	8.67	14 066004	7.88	14 066005	9.60
14 066006	11.63	14 066007	9.00	14 066008	8.00	14 067001	29.40	14 067002	37.48	14 067003	26.00
14 067004	36.81	14 067005	27.00	14 067006	16.00	14 067007	36.73	14 067008	20.00	14 068001	12.80
14 068002	15.23	14 068003	63.60								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 123008	149.00	14 123009	108.00	14 123010	54.90	14 123011	89.90	14 123012	499.00	14 124001	69.99
14 124002	149.00	14 124003	398.00	14 124004	229.00	14 124005	198.00	14 124006	199.00	14 124007	229.00
14 124008	269.00	14 124009	419.00	14 124010	99.90	14 124011	393.33	14 124012	99.00	14 125001	18.33
14 125002	86.64	14 125003	349.00	14 125004	168.00	14 125005	199.01	14 125006	48.00	14 125007	76.05
14 125008	199.00	14 125009	79.00	14 125010	49.90	14 125011	119.00	14 125012	62.90	14 126001	80.00
14 126002	23.54	14 126003	122.00	14 126004	78.00	14 126005	79.00	14 126006	58.65	14 126007	64.00
14 126008	219.00	14 126009	219.00	14 126010	23.54	14 126011	148.00	14 126012	148.00	14 127001	258.00
14 127002	149.00	14 127003	498.00	14 127004	353.78	14 127005	729.00	14 127006	379.00	14 127007	72.15
14 127008	669.00	14 127009	98.69	14 127010	216.80	14 127011	298.00	14 127012	279.00	14 127013	298.00
14 127014	259.00	14 127015	198.00	14 127016	695.00	14 127017	399.00	14 127018	224.33	14 127019	126.65
14 127020	199.00	14 127021	99.99	14 127022	248.99	14 127023	79.90	14 127024	179.00	14 128001	795.00
14 128002	1195.00	14 128003	350.00	14 128004	799.00	14 128005	398.00	14 128006	449.00	14 128007	398.00
14 128008	419.00	14 128009	999.00	14 128010	401.56	14 128011	999.00	14 128012	259.00	14 128013	390.00
14 128014	119.28	14 128015	128.24	14 128016	369.00	14 128017	198.00	14 128018	297.24	14 128019	217.71
14 128020	399.00	14 128021	79.90	14 128022	480.00	14 128023	217.71	14 128024	149.00	14 128025	599.00
14 128026	219.00	14 128027	399.00	14 128028	199.00	14 128029	669.00	14 128030	179.00	14 128031	139.00
14 128032	446.35	14 128033	152.15	14 128034	149.00	14 128035	198.00	14 128036	158.00	14 129001	249.00
14 129002	298.00	14 129003	99.00	14 129004	238.00	14 129005	83.00	14 129006	399.00	14 129007	498.00
14 129008	179.00	14 129009	348.00	14 129010	169.00	14 129011	139.00	14 129012	299.00	14 130001	348.00
14 130002	168.00	14 130003	268.00	14 130004	579.00	14 130005	198.00	14 130006	119.00	14 130007	129.00
14 130008	299.00	14 130009	599.00	14 130010	539.00	14 130011	599.00	14 130012	499.00	14 131001	150.26
14 131002	349.00	14 131003	228.00	14 131004	138.00	14 131005	319.00	14 131006	199.00	14 131007	99.00
14 131008	199.00	14 131009	128.00	14 131010	219.01	14 131011	129.00	14 131012	149.00	14 131013	298.00
14 131014	189.00	14 131015	198.00	14 131016	549.00	14 131017	89.16	14 131018	399.00	14 131019	70.12
14 131020	289.00	14 131021	349.00	14 131022	179.00	14 131023	133.00	14 131024	349.00	14 132001	128.00
14 132002	129.00	14 132003	248.00	14 132004	79.90	14 132005	299.00	14 132006	299.00	14 132007	54.90
14 132008	146.20	14 132009	269.00	14 132010	67.70	14 132011	74.00	14 132012	149.00	14 133001	198.00
14 133002	50.00	14 133003	68.00	14 133004	55.00	14 133005	29.50	14 133006	68.00	14 133007	24.90
14 133008	89.00	14 133009	59.00	14 133010	30.00	14 133011	84.00	14 133012	35.00	14 133013	38.00
14 133014	49.00	14 133015	38.00	14 133016	35.00	14 133017	9.90	14 133018	99.00	14 133019	55.00
14 133020	39.00	14 133021	55.00	14 133022	199.00	14 133023	58.00	14 133024	85.00	14 134001	78.00
14 134002	30.00	14 134003	58.00	14 134004	99.00	14 134005	15.90	14 134006	34.00	14 134007	63.00
14 134008	159.00	14 134009	65.00	14 134010	85.00	14 134011	49.90	14 134012	19.90	14 135001	102.16
14 135002	129.90	14 135003	138.00	14 135004	99.00	14 135005	289.00	14 135006	299.00	14 135007	89.90
14 135008	359.00	14 135009	229.00	14 135010	238.00	14 135011	58.00	14 135012	249.00	14 136001	48.00
14 136002	68.00	14 136003	58.00	14 136004	25.00	14 136005	75.00	14 136006	62.00	14 136007	29.50
14 136008	369.00	14 136009	75.00	14 136010	48.00	14 136011	25.00	14 136012	99.00	14 137001	199.00
14 137002	348.00	14 137003	1499.00	14 137004	398.00	14 137005	1249.00	14 137006	685.00	14 137007	579.00
14 137008	529.00	14 137009	699.00	14 137010	79.90	14 137011	499.00	14 137012	149.00	14 137013	199.00
14 137014	200.00	14 137015	160.00	14 137016	799.00	14 137017	248.00	14 137018	298.00	14 137019	279.00
14 137020	145.00	14 137021	399.00	14 137022	69.90	14 137023	299.00	14 137024	759.00	14 137025	407.00
14 137026	704.00	14 137027	260.00	14 137028	359.00	14 138001	370.00	14 138002	662.00	14 138003	400.00
14 138004	595.00	14 138005	370.00	14 138006	567.00	14 138007	405.00	14 138008	300.00	14 139001	398.00
14 139002	398.00	14 139003	328.00	14 139004	329.00	14 139005	449.00	14 139006	199.00	14 139007	124.00
14 139008	529.00	14 139009	1099.00	14 139010	999.00	14 139011	499.00	14 139012	199.00	14 140001	199.00
14 140002	344.50	14 140003	408.00	14 140004	198.00	14 140005	389.00	14 140006	365.00	14 140007	298.00
14 140008	241.00	14 140009	187.00	14 140010	449.00	14 140011	489.00	14 140012	539.00	14 141001	599.00
14 141002	252.50	14 141003	328.00	14 141004	267.00	14 141005	279.00	14 141006	202.00	14 141007	549.00
14 141008	599.00	14 141009	1899.00	14 141010	266.56	14 141011	569.00	14 141012	267.00	14 142001	572.00
14 142002	749.00	14 142003	298.00	14 142004	349.00	14 142005	519.90	14 142006	720.00	14 142007	619.90
14 142008	716.00	14 142009	909.00	14 142010	559.00	14 142011	1089.00	14 142012	659.00	14 143001	149.00
14 143002	1749.00	14 143003	1569.00	14 143004	45.00	14 143005	449.00	14 143006	299.00	14 143007	102.16
14 143008	117.50	14 143009	226.00	14 143010	39.00	14 143011	272.50	14 143012	157.50	14 144001	50.00
14 144002	14.20	14 144003	220.00	14 144004	150.00	14 144005	75.00	14 144006	39.00	14 145001	27.00
14 145004	72.00	14 146001	12.00	14 146002	12.00	14 146003	12.00	14 146004	13.00	14 147001	149.00
14 147002	269.00	14 147003	228.00	14 147004	128.00	14 147005	79.00	14 147006	509.00	14 147007	139.00
14 147008	3299.01	14 147009	1989.00	14 147010	1299.00	14 147011	44.99	14 147012	398.00	14 148001	98.00
14 148002	3646.11	14 148003	3646.11	14 148004	3646.11	14 148005	3646.11	14 148006	3646.11	14 148007	3646.11
14 148008	3646.11	14 148009	105.07	14 148010	910.71	14 148011	1609.02	14 148012	1269.36	14 149001	483.47
14 160005	483.47	14 160006	654.49	14 161001	22.27	14 161002	44.54	14 161003	66.82	14 161004	94.05
14 161005	121.28	14 161006	169.46	14 161007	249.06	14 161008	328.67	14 161009	408.27	14 161010	487.88
14 161011	1305.73	14 161012	1710.57	14 161013	2115.41	14 161014	3127.51	14 161015	4139.61	14 161016	4949.29
14 161017	5151.71	14 161018	6163.81	14 161019	7175.91	14 161020	8188.01	14 161021	9200.11	14 161022	10212.21
14 161023	11226.31	14 161024	12236.41	14 161025	13246.51	14 161026	14256.61	14 161027	15266.71	14 161028	16276.81
14 162003	6.63	14 162004	6.63	14 163001	328.24	14 164001	126.25	14 165001	444.05	14 166001	5.46
14 166002	3.62	14 166003	5.46	14 166004	3.62	14 166005	5.46	14 166006	3.62	14 166007	5.46
14 166008	3.62	14 166009	5.46	14 166010	5.46	14 167001	26.01	14 167002	17.46	14 167003	26.01
14 167004	17.46	14 167005	40.99	14 168001	800.00	14 168002	200.00	14 168003	170.00	14 168004	200.00
14 168005	150.00	14 168006	200.00	14 168007	750.00	14 168008	180.00	14 168009	200.00	14 168010	200.00
14 169001	250.00	14 169002	150.00	14 169003	130.00	14 169004	30.00	14 169005	10.00	14 169006	180.00
14 179001	609.00	14 179002	5099.00	14 179003	959.00	14 179004	7890.00	14 179005	28830.00	14 179006	4789.00
14 180001	12764.00	14 180002	2799.00	14 180003	6310.96	14 180004	8591.00	14 181001	3574.00	14 181002	4199.00
14 181003	3527.00	14 181004	6999.00	14 182001	1599.00	14 182002	2945.00	14 182003	2740.00	14 182004	3617.00
14 183001	2180.00	14 183002	3099.01	14 183003	2070.00	14 183004	3031.00	14 184001	2129.00	14 184002	3602.81
14 184003	4249.00	14 184004	2449.00	14 185001	8079.00	14 185002	7890.00	14 185003	31197.00	14 185004	6492.32
14 186001	7999.00	14 186002	7291.00	14 186003	10696.00	14 186004	6499.00	14 187001	7990.00	14 187002	8000.00
14 187003	6499.00	14 188001	4599.00	14 188002	4599.00	14 188003	6249.00	14 188004	6249.00	14 189001	799.00
14 189001	8899.00	14 189002	7399.00	14 189003	11500.00	14 189004	1899.00	14 190001	289.00	14 190002	800.00
14 190003	1311.87	14 190004	600.00	14 191001	945.00	14 191002					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 261004	26.10	14 261005	17.50	14 261006	48.50	14 261007	156.00	14 261008	116.20	14 262001	48.00
14 262002	50.55	14 262003	21.00	14 262004	32.90	14 263001	5.60	14 263002	5.25	14 263003	6.71
14 263004	5.56	14 263005	21.00	14 263006	16.00	14 263007	26.60	14 263008	24.00	14 264001	242.61
14 264002	109.00	14 264003	141.00	14 264004	83.00	14 265001	21.00	14 265002	49.50	14 265003	27.90
14 265004	24.90	14 266001	18.00	14 266002	55.20	14 266003	18.90	14 266004	25.55	14 276001	7.37
14 276002	7.37	14 276003	7.37	14 276004	7.37	14 277001	7.37	14 277002	7.37	14 277003	7.37
14 277004	27.37	14 280001	610.00	14 280002	46.00	14 281001	1639.00	14 281002	1302.40	14 281003	775.50
14 280002	219.00	14 282001	179800.00	14 282002	674300.00	14 282003	172700.00	14 282004	127600.00	14 282005	177100.00
14 281004	1533.59	14 282007	164800.00	14 282008	314000.00	14 282009	290850.00	14 282010	340400.00	14 282011	262901.00
14 282006	126200.00	14 283001	2199.00	14 283002	1699.00	14 283003	2449.00	14 283004	1890.00	14 284001	11.35
14 282012	11.35	14 285001	11.92	14 285002	11.92	14 286001	74.00	14 286002	79.46	14 286003	64.21
14 286004	65.26	14 287001	2486.00	14 287002	628.00	14 287003	950.00	14 287004	1581.00	14 288001	15.00
14 288002	560.00	14 288003	70.00	14 288004	28.00	14 289001	1190.00	14 289002	1760.00	14 289003	760.00
14 289004	1278.99	14 290001	11675.41	14 290002	11675.41	14 290003	11675.41	14 291001	150.85	14 292001	2934.80
14 292002	600.00	14 292003	255.00	14 292004	150.00	14 293001	150.00	14 293002	15000.00	14 293003	3500.00
14 293004	50.00	14 294001	45.00	14 294002	60.00	14 294003	225.00	14 294004	50.00	14 295016	31.00
14 295043	31.00	14 295064	30.00	14 295079	32.00	14 295169	33.00	14 295190	52.00	14 296001	28.00
14 296002	40.00	14 306001	2151.67	14 306002	1191.67	14 306003	3185.00	14 306004	7223.33	14 307001	3760.00
14 307002	4640.50	14 307003	3687.50	14 307004	4185.83	14 308001	4448.33	14 308002	2050.00	14 308003	2212.50
14 308004	3883.33	14 309001	4152.08	14 309002	4315.25	14 309003	4287.50	14 309004	3006.25	14 310001	2158.33
14 310002	4041.50	14 310003	2758.33	14 310004	3657.08	14 311001	1650.00	14 311002	20700.00	14 311003	12223.00
14 311004	5550.00	14 312001	1733.33	14 312002	712.50	14 312003	1491.67	14 312004	518.33	14 313001	3181.33
14 313002	3183.33	14 313003	2993.75	14 313004	1308.33	14 314001	120.00	14 314002	245.00	14 314003	85.00
14 314004	229.00	14 315001	195.00	14 315002	170.00	14 315003	250.00	14 315004	320.00	14 315005	345.00
14 315006	170.00	14 315007	160.00	14 315008	199.00	14 315009	320.00	14 315010	90.00	14 315011	440.00
14 315012	220.00	14 315013	195.00	14 315014	130.00	14 316001	25.00	14 316002	19.80	14 316003	24.50
14 316004	35.84	14 316005	11.89	14 316006	29.90	14 316007	3.50	14 316008	17.90	14 316009	39.50
14 316010	42.90	14 317001	5439.78	14 317002	5580.52	14 317003	1150.00	14 317004	3396.00	14 317005	2395.25
14 317006	2234.50	14 318001	981.00	14 318002	1427.00	14 318003	499.00	14 318004	730.00	14 318005	690.00
14 318006	819.60	14 318007	432.00	14 318008	360.00	14 318009	960.00	14 318010	480.00	14 318011	1320.00
14 318012	480.00	14 318013	400.00	14 318014	700.00	14 319001	365.00	14 319002	350.00	14 319003	309.00
14 319004	150.04	14 320001	40.00	14 320002	30.00	14 320003	54.00	14 320004	10.00	14 320005	6000.00
14 320006	60.00	14 320007	50.00	14 320008	100.00	14 320009	750.00	14 320010	100.00	14 321001	39.00
14 321002	41.00	14 321003	46.00	14 321004	56.00	14 322001	399.00	14 322002	599.00	14 322003	389.00
14 322004	299.00	14 323001	38.00	14 323002	73.00	14 323003	65.00	14 323004	95.00	14 324001	350.00
14 324002	750.00	14 324003	350.00	14 324004	276.00	14 324005	453.00	14 324006	453.00	14 325001	550.00
14 325002	8.00	14 325003	12.00	14 325004	5.00	14 326001	35.00	14 326002	36.00	14 326003	23.00
14 326004	39.00	14 327001	35.63	14 327002	33.22	14 327003	40.83	14 327004	54.55	14 328001	215.00
14 328002	159.00	14 328003	176.00	14 328004	209.01	14 328005	200.44	14 328006	117.00	14 328007	55.00
14 328008	45.00	14 328009	60.00	14 328010	40.00	14 329001	3699.00	14 329002	3299.00	14 329003	3699.00
14 329004	1490.00	14 330001	179.00	14 330002	87.00	14 330003	249.00	14 330004	12.96	14 330005	189.00
14 330006	290.00	14 331001	290.00	14 331002	149.00	14 331003	149.00	14 331004	149.00	14 331005	550.00
14 332002	690.00	14 332003	2599.00	14 332004	55.40	14 342001	52.00	14 342002	49.00	14 342003	46.00
14 342004	39.00	14 342005	24.00	14 342006	66.00	14 342007	36.00	14 342008	21.00	14 342009	41.00
14 342010	115.00	14 343001	235.00	14 343002	179.00	14 343003	172.00	14 343004	121.50	14 343005	278.50
14 343006	180.00	14 343007	104.00	14 343008	142.00	14 343009	55.00	14 343010	38.00	14 343011	68.00
14 343012	60.00	14 343013	84.00	14 343014	59.00	14 343015	60.00	14 343016	43.00	14 343017	175.00
14 343018	15.00	14 344001	1800.00	14 344002	400.00	14 345001	400.00	14 345002	400.00	14 345003	550.00
14 345002	20900.00	14 345003	1551.00	14 345004	94.00	14 346001	54.00	14 346002	255.00	14 346003	225.00
14 346004	54.00	14 346005	54.00	14 346006	50.00	15 001001	12.50	15 001002	13.00	15 001003	10.84
15 001004	13.00	15 001005	12.50	15 001006	13.00	15 001007	13.50	15 001008	13.50	15 001009	10.90
15 001010	11.50	15 001011	12.50	15 001012	12.00	15 001013	15.00	15 001014	12.08	15 001015	13.00
15 001016	10.17	15 001017	12.50	15 001018	13.00	15 001019	12.50	15 001020	9.00	15 002001	162.50
15 002002	50.46	15 002003	50.41	15 002004	52.07	15 002005	9.45	15 002006	15.00	15 002007	55.00
15 003004	13.00	15 003005	57.25	15 003006	58.00	15 004001	21.80	15 004002	25.50	15 004003	18.57
15 004004	19.50	15 005001	5.00	15 005002	5.00	15 005003	5.03	15 005004	5.00	15 005005	5.00
15 005006	5.00	15 006001	4.50	15 006002	4.50	15 006003	1.50	15 006004	1.40	15 006005	4.50
15 006006	4.50	15 007001	39.71	15 007002	47.69	15 007003	34.16	15 007004	34.14	15 008001	100.00
15 008002	95.24	15 008003	130.00	15 008004	112.00	15 009001	350.00	15 009002	178.33	15 009003	94.29
15 009004	250.00	15 010001	63.33	15 010002	62.26	15 010003	44.90	15 010004	15.25	15 010005	11.73
15 010006	54.14	15 010007	35.83	15 010008	47.80	15 011001	23.18	15 011002	19.50	15 011003	22.00
15 011004	24.80	15 012001	36.18	15 012002	43.55	15 012003	38.20	15 012004	34.71	15 013001	9.63
15 013002	26.50	15 013003	11.00	15 013004	26.13	15 014001	87.55	15 014002	46.81	15 014003	105.03
15 014004	85.79	15 014005	110.68	15 014006	70.00	15 015001	19.96	15 015002	11.39	15 015003	11.99
15 015004	11.67	15 015005	13.00	15 015006	13.12	15 016001	78.90	15 016002	64.90	15 016003	22.97
15 016004	24.90	15 016005	39.23	15 016006	39.23	15 016007	36.57	15 016008	39.23	15 016009	39.23
15 016010	24.00	15 016011	33.92	15 016012	39.90	15 017001	92.73	15 017002	75.00	15 017003	70.00
15 017004	92.00	15 017005	60.00	15 017006	52.00	15 017007	63.10	15 017008	62.33	15 017009	33.23
15 017010	39.00	15 017011	92.76	15 017012	83.80	15 017013	98.23	15 017014	64.90	15 017015	39.23
15 017016	40.53	15 017017	55.73	15 017018	78.00	15 018001	118.07	15 018002	92.00	15 018003	93.53
15 018004	74.73	15 018005	62.00	15 018006	92.57	15 018007	72.90	15 018008	92.00	15 018009	68.23
15 018010	64.00	15 018011	108.33	15 018012	81.00	15 018013	149.00	15 018014	52.93	15 018015	72.90
15 018016	59.90	15 018017	71.33	15 018018	68.00	15 018019	138.57	15 018020	80.00	15 018021	150.83
15 018022	135.40	15 018023	121.90	15 018024	121.90	15 018025	239.00	15 018026	268.17	15 018027	76.00
15 018028	76.67	15 018029	37.25	15 018030	65.26	15 018031	109.90	15 018032	60.00	15 018033	55.00
15 018034	50.00	15 019001	37.90	15 019002	21.00	15 019003	24.00	15 019004	31.57	15 019005	44.90
15 019006	36.00	15 019007	9.50	15 019008	23.90	15 020001	109.50	15 020002	80.00	15 020003	76.17
15 020004	55.90	15 021001	44.90	15 021002	99.60	15 021003	84.50	15 021004	68.57	15 021005	50.00
15 021006	88.33	15 022001	37.50	15 022002	46.50	15 022003	49.80	15 022004	29.90	15 023001	39.90
15 023002	65.23	15 023003	92.50	15 023004	52.90	15 023005	59.90	15			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 064004	6.26	15 064005	4.45	15 064006	5.42	15 064007	18.00	15 064008	4.99	15 065001	19.60
15 065002	19.73	15 065003	17.73	15 065004	20.67	15 065005	18.28	15 065006	22.83	15 065007	22.67
15 065008	13.17	15 066001	10.28	15 066002	11.03	15 066003	10.00	15 066004	7.17	15 066005	7.00
15 066006	9.12	15 066007	10.23	15 066008	9.00	15 067001	25.33	15 067002	32.77	15 067003	25.00
15 067004	28.15	15 067005	34.95	15 067006	39.90	15 067007	28.67	15 067008	21.92	15 068001	22.90
15 068002	23.03	15 068003	9.00	15 068004	25.40	15 068005	8.00	15 068006	8.00	15 068007	23.00
15 068008	15.90	15 069001	24.30	15 069002	19.00	15 069003	19.00	15 069004	27.00	15 069005	27.00
15 070002	33.57	15 070003	24.00	15 070004	26.83	15 070005	39.90	15 070006	38.78	15 070007	25.16
15 070008	22.50	15 071001	9.38	15 071002	11.77	15 071003	11.67	15 071004	12.50	15 072001	59.90
15 072002	28.57	15 072003	51.27	15 072004	24.90	15 073001	79.90	15 073002	44.00	15 073003	54.90
15 073004	49.00	15 074001	31.00	15 074002	21.52	15 074003	19.00	15 074004	31.99	15 074005	19.73
15 074006	24.40	15 074007	19.37	15 074008	26.50	15 075001	22.00	15 075002	32.13	15 075003	31.80
15 075004	19.98	15 076001	24.30	15 076002	26.90	15 076003	27.59	15 076004	35.43	15 077001	9.95
15 077002	86.67	15 077003	60.00	15 077004	216.00	15 077005	184.50	15 077006	80.00	15 077007	65.00
15 077008	199.00	15 078001	17.17	15 078002	14.90	15 078003	30.40	15 078004	13.80	15 079001	30.07
15 079002	61.83	15 079003	31.82	15 079004	28.18	15 080001	25.00	15 080002	32.56	15 080003	21.37
15 080004	54.59	15 081001	38.21	15 081002	40.00	15 081003	34.74	15 081004	33.78	15 081005	66.57
15 081006	46.33	15 082001	85.00	15 082002	132.06	15 082003	78.76	15 082004	84.07	15 083001	17.62
15 083002	14.29	15 083003	18.57	15 083004	46.67	15 083005	77.89	15 083006	50.86	15 084001	16.03
15 084002	11.45	15 084003	12.75	15 084004	10.57	15 084005	10.47	15 084006	9.33	15 085001	194.00
15 085002	359.00	15 085003	240.50	15 085004	313.33	15 086001	175.00	15 086002	369.00	15 086003	611.60
15 086004	218.00	15 087001	5.95	15 087002	11.67	15 087003	16.00	15 087004	7.75	15 087005	14.72
15 087006	11.67	15 087007	6.00	15 087008	6.37	15 087009	11.67	15 087010	10.00	15 087001	1.40
15 088002	10.00	15 088003	8.33	15 088004	7.50	15 088005	1.20	15 088006	7.83	15 088007	5.10
15 088008	15.00	15 089001	52.04	15 089002	67.51	15 089003	67.51	15 089004	62.04	15 089005	19.00
15 090002	8.67	15 090003	123.86	15 090004	163.50	15 091001	165.00	15 091002	750.00	15 091003	11.63
15 091004	29.49	15 092001	155.88	15 092002	291.15	15 092003	212.50	15 092004	109.09	15 093001	42.86
15 093002	4.50	15 093003	2.12	15 093004	330.00	15 094001	84.50	15 094002	90.37	15 094003	107.50
15 094004	58.13	15 095001	98.63	15 095002	105.35	15 095003	91.14	15 095004	235.71	15 095005	196.77
15 095006	65.80	15 096001	247.86	15 096002	117.53	15 096003	450.00	15 096004	328.00	15 097001	115.87
15 097002	118.57	15 097003	80.00	15 097004	41.00	15 098001	140.00	15 098002	79.17	15 098003	219.00
15 098004	135.00	15 099001	200.00	15 099002	101.90	15 099003	176.67	15 099004	116.90	15 100001	28.00
15 100002	135.00	15 100003	83.90	15 100004	157.00	15 101001	240.00	15 101002	140.00	15 101003	240.00
15 101004	160.00	15 102001	32.35	15 102002	28.69	15 102003	30.99	15 102004	26.15	15 102005	28.20
15 102006	30.99	15 102007	30.28	15 102008	33.80	15 102009	20.81	15 102010	27.23	15 103001	98.00
15 103002	274.82	15 103003	194.73	15 103004	150.53	15 104001	342.86	15 104002	140.00	15 104003	128.43
15 104004	422.90	15 104005	395.42	15 104006	100.00	15 105001	206.67	15 105002	51.90	15 105003	198.66
15 105004	188.00	15 106001	98.50	15 106002	133.67	15 106003	168.00	15 106004	106.67	15 107001	229.33
15 107002	150.00	15 107003	189.33	15 107004	101.74	15 107005	112.71	15 107006	88.00	15 108001	42.00
15 108002	42.00	15 108003	42.00	15 108004	42.00	15 108005	42.00	15 108006	42.00	15 118001	129.99
15 118002	159.00	15 118003	99.99	15 118004	129.00	15 118005	303.00	15 118006	210.00	15 118007	218.00
15 118008	558.77	15 118009	160.30	15 118010	419.00	15 118011	99.99	15 118012	198.00	15 119001	79.90
15 119002	42.90	15 119003	39.90	15 119004	39.90	15 119005	199.00	15 119006	199.00	15 119007	199.00
15 119008	99.00	15 119009	72.90	15 119010	229.00	15 119011	68.68	15 119012	149.00	15 120001	49.90
15 120002	24.99	15 120003	44.00	15 120004	89.90	15 120005	9.44	15 120006	23.63	15 120007	29.90
15 120008	35.00	15 120009	31.90	15 120010	32.90	15 120011	55.00	15 120012	29.90	15 121001	199.00
15 121002	149.90	15 121003	229.00	15 121004	219.00	15 121005	399.00	15 121006	799.00	15 121007	149.00
15 121008	149.00	15 121009	299.00	15 121010	139.99	15 121011	729.00	15 121012	229.00	15 121013	89.00
15 121014	121.00	15 121015	249.00	15 121016	679.00	15 121017	299.00	15 121018	199.00	15 121019	199.00
15 121020	499.00	15 121021	98.00	15 121022	610.43	15 121023	179.00	15 121024	549.00	15 122001	2959.00
15 122002	2399.00	15 122003	5320.00	15 122004	4490.00	15 122005	1799.00	15 122006	3299.00	15 122007	2769.00
15 122008	549.00	15 122009	699.00	15 122010	599.99	15 122011	2695.00	15 122012	6750.00	15 123001	299.00
15 123002	531.62	15 123003	89.90	15 123004	539.00	15 123005	249.00	15 123006	189.00	15 123007	69.90
15 123008	49.90	15 123009	12.90	15 123010	178.00	15 123011	49.00	15 123012	399.00	15 124001	169.00
15 124002	400.44	15 124003	119.00	15 124004	239.00	15 124005	48.93	15 124006	219.00	15 124007	199.00
15 124008	78.30	15 124009	118.00	15 124010	146.61	15 124011	39.99	15 124012	561.19	15 125001	58.37
15 125002	136.00	15 125003	325.00	15 125004	199.00	15 125005	99.90	15 125006	54.90	15 125007	79.00
15 125008	33.90	15 125009	55.90	15 125010	144.00	15 125011	325.00	15 125012	51.90	15 126001	69.00
15 126002	270.00	15 126003	46.90	15 126004	38.17	15 126005	79.00	15 126006	72.17	15 126007	89.00
15 126008	17.90	15 126009	23.87	15 126010	232.00	15 126011	43.25	15 126012	154.00	15 127001	349.00
15 127002	7619.00	15 127003	7619.00	15 127004	7619.00	15 127005	471.00	15 127006	749.00	15 127007	749.00
15 127008	104.30	15 127009	199.00	15 127010	99.90	15 127011	751.13	15 127012	499.00	15 127013	229.00
15 127014	429.00	15 127015	229.00	15 127016	179.90	15 127017	239.00	15 127018	259.90	15 127019	78.36
15 127020	178.00	15 127021	389.00	15 127022	278.00	15 127023	529.00	15 127024	1295.00	15 128001	399.00
15 128002	144.90	15 128003	636.90	15 128004	149.00	15 128005	229.00	15 128006	649.00	15 128007	439.00
15 128008	805.95	15 128009	229.00	15 128010	232.00	15 128011	149.00	15 128012	90.30	15 128013	169.00
15 128014	1280.15	15 128015	249.99	15 128016	79.95	15 128017	895.00	15 128018	895.00	15 128019	109.00
15 128020	289.40	15 128021	189.00	15 128022	895.00	15 128023	699.30	15 128024	199.00	15 128025	99.36
15 128026	119.00	15 128027	349.00	15 128028	201.74	15 128029	178.25	15 128030	153.73	15 128031	738.15
15 128032	799.00	15 128033	89.90	15 128034	799.00	15 128035	299.00	15 128036	329.00	15 129001	258.00
15 129002	87.50	15 129003	777.65	15 129004	194.82	15 129005	78.22	15 129006	159.90	15 129007	135.29
15 129008	269.00	15 129009	289.00	15 129010	99.90	15 129011	162.05	15 129012	211.65	15 130001	159.00
15 130002	99.00	15 130003	99.00	15 130004	699.00	15 130005	229.00	15 130006	179.00	15 130007	236.00
15 130008	319.00	15 130009	188.00	15 130010	94.99	15 130011	485.43	15 130012	178.00	15 131001	149.00
15 131002	399.00	15 131003	249.00	15 131004	99.99	15 131005	189.00	15 131006	159.90	15 131007	299.00
15 131008	109.00	15 131009	149.90	15 131010	149.99	15 131011	155.93	15 131012	188.87	15 131013	150.00
15 131014	289.90	15 131015	179.00	15 131016	329.00	15 131017	159.00	15 131018	129.00	15 131019	178.00
15 131020	150.87	15 131021	404.01	15 131022	289.30	15 131023	259.00	15 131024	749.00	15 132001	89.90
15 132002	99.00	15 132003	89.90	15 132004	399.00	15 132005	20.02	15 132006	79.00	15 132007	79.00
15 132008	129.00	15 132009	59.90	15 132010	47.54	15 132011	99.90	15 132012	99.00	15 133001	89.50
15 133002	52.00	15 133003	69.50	15 133004	16.05	15 133005					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 187904	18699.00	15 188001	8601.57	15 188002	6749.00	15 188003	18999.00	15 188004	5321.00	15 189001	15569.00
15 189002	4185.00	15 189003	10249.00	15 189004	6519.00	15 190001	588.50	15 190002	339.00	15 190003	628.50
15 190004	399.00	15 191001	349.00	15 191002	574.00	15 191003	339.00	15 191004	166.00	15 191005	1350.00
15 191006	899.00	15 192001	250.00	15 192002	1699.00	15 192003	380.00	15 192004	129.00	15 193001	384.00
15 193002	659.00	15 193003	1099.00	15 193004	569.00	15 194001	998.00	15 194002	1499.00	15 194003	849.00
15 194004	1699.00	15 195001	252.00	15 195002	659.00	15 195003	279.00	15 195004	419.00	15 196001	11820.20
15 197001	10505.00	15 197002	5609.00	15 198001	9199.00	15 198002	1690.00	15 198003	990.00	15 198004	1999.00
15 198007	3530.00	15 198008	859.00	15 199001	649.00	15 199002	1399.00	15 199003	526.00	15 199004	899.00
15 200001	72.61	15 200002	37.90	15 200003	52.25	15 200004	41.40	15 201001	29.90	15 201002	43.00
15 201003	25.50	15 201004	56.46	15 202001	69.25	15 202002	39.90	15 202003	70.00	15 202004	64.90
15 203001	3.00	15 203002	10.00	15 203003	24.90	15 203004	14.99	15 204001	55.00	15 204002	81.90
15 204003	44.60	15 204004	26.00	15 205001	22.00	15 205002	59.90	15 206001	595.00	15 206002	142.00
15 206003	110.63	15 206004	244.00	15 207001	329.00	15 207002	469.00	15 207003	524.00	15 207004	184.00
15 208001	149.00	15 208002	56.90	15 208003	299.00	15 208004	59.90	15 209001	146.95	15 209002	1999.00
15 209003	419.00	15 209004	199.00	15 209005	149.00	15 209006	102.43	15 209007	166.08	15 209008	695.00
15 210001	13.20	15 210002	9.90	15 210003	119.00	15 210004	23.00	15 210005	17.90	15 210006	229.00
15 210007	24.90	15 210008	139.90	15 211001	299.00	15 211002	860.31	15 211003	221.00	15 211004	169.00
15 212001	139.00	15 212002	185.00	15 212003	179.00	15 212004	195.00	15 213001	59.90	15 213002	59.90
15 213003	89.90	15 213004	219.00	15 214001	21.95	15 214002	31.11	15 214003	19.33	15 214004	26.33
15 214005	15.69	15 214006	23.91	15 214007	27.90	15 214008	33.00	15 215001	17.35	15 215002	17.82
15 215003	19.90	15 215004	15.65	15 215005	16.99	15 215006	11.41	15 216001	7.26	15 216002	10.42
15 216003	6.63	15 216004	5.84	15 217001	18.08	15 217002	40.00	15 217003	29.13	15 217004	35.71
15 217005	85.00	15 217006	34.75	15 218001	38.45	15 218002	32.85	15 218003	27.80	15 218004	46.82
15 219001	15.60	15 219002	15.60	15 219003	35.00	15 219004	35.00	15 219005	126.00	15 219006	266.00
15 220003	251.00	15 220004	182.95	15 220005	167.30	15 220006	185.90	15 220007	84.00	15 220008	628.95
15 220009	117.60	15 220010	340.90	15 220011	321.90	15 220012	317.45	15 220013	389.37	15 220014	536.80
15 220015	448.50	15 220016	65.00	15 220017	579.00	15 220018	199.00	15 220019	243.00	15 220020	1588.00
15 220021	211.00	15 230001	481.90	15 230002	266.14	15 230003	411.00	15 230004	152.90	15 230005	78.67
15 230006	162.50	15 231001	246.30	15 231002	183.60	15 231003	218.00	15 231004	213.70	15 232001	24.00
15 232002	42.90	15 232003	417.00	15 232004	34.00	15 233001	169.00	15 233002	172.50	15 233003	120.90
15 233004	54.45	15 233005	78.50	15 233006	34.00	15 234001	119.50	15 234002	165.00	15 234003	169.00
15 234004	447.13	15 235001	84.52	15 235002	247.90	15 235003	238.50	15 235004	20.50	15 236001	9.50
15 236002	57.00	15 236003	29.85	15 236004	13.00	15 237001	32.97	15 237002	17.26	15 237003	32.17
15 237004	38.28	15 238001	189.50	15 238002	110.40	15 238003	122.77	15 238004	154.00	15 239001	52.44
15 239002	16.50	15 239003	346.11	15 239004	223.41	15 240001	51.50	15 240002	49.69	15 240003	88.91
15 240004	263.00	15 241001	163.01	15 241002	222.27	15 241003	54.00	15 241004	142.40	15 242001	142.20
15 242002	1099.16	15 242003	369.00	15 242004	100.00	15 243001	2175.00	15 243002	319.00	15 243003	1915.00
15 243004	123.00	15 244001	3000.00	15 244002	700.00	15 244003	2500.00	15 244004	550.00	15 244005	450.00
15 244006	350.00	15 244007	450.00	15 244008	350.00	15 245001	500.00	15 245002	100.00	15 245003	500.00
15 245004	250.00	15 245005	400.00	15 245006	600.00	15 245007	400.00	15 245008	500.00	15 246001	1467.40
15 246002	3184.12	15 246003	3112.00	15 246004	1229.00	15 247001	16000.00	15 247002	5600.00	15 247003	2352.32
15 247004	201.00	15 248001	12000.00	15 248002	17000.00	15 248003	4000.00	15 249001	100.00	15 249002	147.33
15 249002	6589.96	15 249003	300.00	15 249004	300.00	15 250001	3500.00	15 250002	18995.63	15 250003	3800.00
15 250004	14350.00	15 251001	250.00	15 251002	70.00	15 251003	480.00	15 251004	60.00	15 251005	311.00
15 251006	95.00	15 251007	300.00	15 251008	160.00	15 252001	100.00	15 252002	150.00	15 252003	105.00
15 252004	50.00	15 253001	300.00	15 253002	50.00	15 253003	190.00	15 253004	150.00	15 253005	190.00
15 253006	160.00	15 254001	58.00	15 254002	108.75	15 254003	106.65	15 254004	77.14	15 255001	69.70
15 255002	102.00	15 255003	66.90	15 255004	180.00	15 256001	266.41	15 256002	129.00	15 256003	146.67
15 256004	122.14	15 256005	526.55	15 256006	235.00	15 257001	29.90	15 257002	19.25	15 257003	41.90
15 257004	36.90	15 258001	123.70	15 258002	100.00	15 258003	58.33	15 258004	43.89	15 258005	38.67
15 258006	66.00	15 259001	116.25	15 259002	170.00	15 259003	70.00	15 259004	88.49	15 260001	171.00
15 260002	37.90	15 260003	30.90	15 260004	14.90	15 261001	91.50	15 261002	47.90	15 261003	24.99
15 261004	86.71	15 261005	41.90	15 261006	20.50	15 261007	45.90	15 261008	54.90	15 262001	21.00
15 262002	142.00	15 262003	42.00	15 262004	18.78	15 263001	5.00	15 263002	149.00	15 263003	26.00
15 263004	18.99	15 263005	21.50	15 263006	19.90	15 263007	18.70	15 263008	25.10	15 264001	143.50
15 264002	119.90	15 264003	89.50	15 264004	132.40	15 265001	25.00	15 265002	27.50	15 265003	24.90
15 265004	51.90	15 266001	18.50	15 266002	31.25	15 266003	17.90	15 266004	16.00	15 276001	8.00
15 276002	8.00	15 276003	8.00	15 276004	8.00	15 277001	8.00	15 277002	8.00	15 277003	8.00
15 277004	8.00	15 278001	8.00	15 278002	8.00	15 278003	7.00	15 278004	8.00	15 280001	1960.00
15 280002	46.00	15 280003	310.00	15 280004	310.00	15 281001	2767.33	15 281002	3167.83	15 281003	1273.33
15 281004	18689.40	15 282001	219900.00	15 282002	382900.00	15 282003	126200.00	15 282004	187900.00	15 282005	128400.00
15 282006	260132.00	15 282007	221000.00	15 282008	424111.48	15 282009	144200.00	15 282010	475100.00	15 282011	172700.00
15 282012	221100.00	15 283001	1309.00	15 283002	2006.66	15 283003	3499.00	15 283004	13309.84	15 284001	11.35
15 284002	11.35	15 285001	11.91	15 285002	11.91	15 286001	84.10	15 286002	77.90	15 286003	49.37
15 286004	68.71	15 287001	742.40	15 287002	997.00	15 287003	1109.61	15 287004	1122.00	15 288001	370.00
15 288002	34.00	15 289001	38.00	15 289002	38.00	15 289003	1392.00	15 289004	390.00	15 290001	1273.33
15 289004	1076.00	15 290001	13900.41	15 290002	13898.67	15 290003	13898.67	15 291001	1673.99	15 292001	1200.00
15 292002	400.00	15 292003	299.00	15 292004	242.00	15 293001	8501.27	15 293002	1950.00	15 293003	600.00
15 293004	5000.00	15 294001	50.00	15 294002	55.00	15 294003	87.50	15 294004	60.00	15 295019	105.00
15 295073	65.00	15 295086	104.00	15 295087	142.00	15 295125	115.00	15 296001	10.00	15 296002	10.00
15 306001	3825.00	15 306002	2607.50	15 306003	1629.17	15 306004	2500.00	15 307001	1380.42	15 307002	1653.75
15 307003	3086.67	15 307004	3695.83	15 308001	358.33	15 308002	739.17	15 308003	2069.50	15 308004	1273.33
15 309001	1075.83	15 309002	2776.67	15 309003	3441.67	15 309004	1429.17	15 310001	1351.25	15 310002	612.50
15 310003	1527.50	15 310004	1604.17	15 311001	1599.00	15 311002	950.00	15 311003	31400.00	15 311004	15490.00
15 312001	2033.75	15 312002	1267.50	15 312003	500.83	15 312004	1216.67	15 313001	2975.00	15 313002	1083.33
15 313003	1445.83	15 313004	3231.83	15 314001	129.00	15 314002	259.00	15 314003	139.00	15 314004	129.00
15 315001	96.64	15 315002	165.59	15 315003	156.90	15 315004	299.00	15 315005	474.00	15 315006	250.00
15 315007	479.00	15 315008	281.00	15 315009	369.00	15 315010	290.00	15 315011	315.00	15 315012	391.00
15 315013	159.00	15 315014	250.00	15 316001	32.50	15 316002	11.				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 019007	44.00	16 019008	45.90	16 020001	73.67	16 020002	99.90	16 020003	49.00	16 020004	84.00
16 021001	112.70	16 021002	65.00	16 021003	156.70	16 021004	107.82	16 021005	132.00	16 021006	80.00
16 022001	65.20	16 022002	30.00	16 022003	57.00	16 022004	66.80	16 023001	39.47	16 023002	45.00
16 023003	33.33	16 023004	109.50	16 023005	106.00	16 023006	287.50	16 023007	127.83	16 023008	130.00
16 023009	84.00	16 023010	662.86	16 024001	68.00	16 024002	125.75	16 024003	72.31	16 024004	100.00
16 025001	90.57	16 025002	60.00	16 025003	80.00	16 025004	25.67	16 025005	50.00	16 025006	58.33
16 025007	54.57	16 025008	54.57	16 025009	57.77	16 025010	106.50	16 025011	106.50	16 025012	140.00
16 025013	92.80	16 025014	142.33	16 025015	28.83	16 025016	149.00	16 026001	98.50	16 026002	145.00
16 026003	90.38	16 026004	159.73	16 027001	21.00	16 027002	117.67	16 027003	38.63	16 027004	132.90
16 028001	49.33	16 028002	45.88	16 028003	77.08	16 028004	100.00	16 028005	73.53	16 028006	91.90
16 029001	426.36	16 029002	160.71	16 029003	414.96	16 029004	281.18	16 030001	12.00	16 030002	13.23
16 030003	12.48	16 030004	15.60	16 030005	11.76	16 030006	14.90	16 030007	15.00	16 030008	11.90
16 030009	16.00	16 030010	26.00	16 031001	125.69	16 031002	95.15	16 031003	73.13	16 031004	9.00
16 032001	409.50	16 032002	228.57	16 032003	39.80	16 032004	31.11	16 032005	27.92	16 032006	38.04
16 033001	29.09	16 033002	24.34	16 033003	36.20	16 033004	28.00	16 033005	40.00	16 033006	36.95
16 034001	90.18	16 034002	52.00	16 034003	54.00	16 034004	75.80	16 035001	76.45	16 035002	97.62
16 035003	152.00	16 035004	255.07	16 036001	110.63	16 036002	120.00	16 036003	68.90	16 036004	149.70
16 037001	44.50	16 037002	34.07	16 037003	16.50	16 037004	40.30	16 038001	141.33	16 038002	140.00
16 038003	140.00	16 038004	125.00	16 039001	28.90	16 039002	50.00	16 039003	80.00	16 039004	38.83
16 040001	124.44	16 040002	58.89	16 040003	100.42	16 040004	110.93	16 041001	55.00	16 041002	106.48
16 041003	47.91	16 041004	126.50	16 042001	44.57	16 042002	27.90	16 042003	37.75	16 042004	70.00
16 042005	39.67	16 042006	44.00	16 043001	42.97	16 043002	33.77	16 043003	24.05	16 043004	24.00
16 043005	18.93	16 043006	34.36	16 043007	28.42	16 043008	22.41	16 043009	74.04	16 043010	21.91
16 044001	25.50	16 044002	26.50	16 044003	33.23	16 044004	40.00	16 044005	24.47	16 044006	32.73
16 044007	32.67	16 044008	32.67	16 045001	44.35	16 045002	5.00	16 045003	26.77	16 045004	26.77
16 045005	19.92	16 045006	6.33	16 045007	12.33	16 045008	11.00	16 046001	26.77	16 046002	24.67
16 046003	38.00	16 046004	23.69	16 046005	26.33	16 046006	26.17	16 046007	13.00	16 046008	32.33
16 047001	13.83	16 047002	16.57	16 047003	17.67	16 047004	13.17	16 047005	13.00	16 047006	43.33
16 047007	3.10	16 047008	53.23	16 047009	20.18	16 047010	14.90	16 047011	8.13	16 047012	9.23
16 047013	6.11	16 047014	11.87	16 047015	43.83	16 047016	20.00	16 047017	8.83	16 047018	12.33
16 047019	21.00	16 047020	12.00	16 048001	8.67	16 048002	14.07	16 048003	7.58	16 048004	10.83
16 048005	8.75	16 048006	15.00	16 048007	12.67	16 048008	11.67	16 049001	6.40	16 049002	23.92
16 049003	29.67	16 049004	9.15	16 049005	23.50	16 049006	6.42	16 049007	27.67	16 049008	7.57
16 050001	10.38	16 050002	6.67	16 050003	11.40	16 050004	11.33	16 050005	4.33	16 050006	6.67
16 050007	18.33	16 050008	4.83	16 051001	13.38	16 051002	13.17	16 051003	16.67	16 051004	11.57
16 051005	12.33	16 051006	12.75	16 051007	18.33	16 051008	12.17	16 052001	37.50	16 052002	63.40
16 052003	60.00	16 052004	35.22	16 052005	46.00	16 052006	39.00	16 052007	79.00	16 052008	6.00
16 053001	29.00	16 053002	36.67	16 053003	36.00	16 053004	35.40	16 053005	30.00	16 053006	29.33
16 053007	34.67	16 053008	25.17	16 054001	13.25	16 054002	20.90	16 054003	18.00	16 054004	17.96
16 055001	34.25	16 055002	25.83	16 055003	40.00	16 055004	49.90	16 055005	45.00	16 055006	35.03
16 055007	43.33	16 055008	44.90	16 056001	5.25	16 056002	7.33	16 056003	5.11	16 056004	6.89
16 056005	5.25	16 056006	5.08	16 056007	7.77	16 056008	9.00	16 057001	11.33	16 057002	23.50
16 057003	10.62	16 057004	10.62	16 058001	12.67	16 058002	12.67	16 058003	14.33	16 058004	9.33
16 058005	13.50	16 058006	9.15	16 058007	22.33	16 058008	11.17	16 058009	13.17	16 058010	12.33
16 058011	29.83	16 058012	15.97	16 058013	13.33	16 058014	12.15	16 059001	12.50	16 059002	13.17
16 059003	18.29	16 059004	18.90	16 059005	13.00	16 059006	16.33	16 059007	13.00	16 059008	14.17
16 059009	17.00	16 059010	13.67	16 060001	9.37	16 060002	6.33	16 060003	7.33	16 060004	11.73
16 060005	5.67	16 060006	5.33	16 060007	11.33	16 060008	4.67	16 060009	5.67	16 060010	7.67
16 061001	4.50	16 061002	3.00	16 061003	5.00	16 061004	6.18	16 061005	14.33	16 061006	6.00
16 061007	9.00	16 061008	5.73	16 062001	26.28	16 062002	19.00	16 062003	24.50	16 062004	94.00
16 062005	47.00	16 062006	19.00	16 062007	29.23	16 062008	18.00	16 063001	31.50	16 063002	40.40
16 063003	26.67	16 063004	34.50	16 063005	29.00	16 063006	31.67	16 063007	30.92	16 063008	32.00
16 063009	45.23	16 063010	28.67	16 064001	5.00	16 064002	9.00	16 064003	10.33	16 064004	4.83
16 064005	10.83	16 064006	11.50	16 064007	5.83	16 064008	7.50	16 065001	12.67	16 065002	17.90
16 065003	10.78	16 065004	24.78	16 065005	10.17	16 065006	10.17	16 065007	22.00	16 065008	9.77
16 066001	7.40	16 066002	5.75	16 066003	8.00	16 066004	9.43	16 066005	4.58	16 066006	5.58
16 066007	8.00	16 066008	6.17	16 067001	28.42	16 067002	30.67	16 067003	32.00	16 067004	39.73
16 067005	31.33	16 067006	37.00	16 067007	33.62	16 067008	31.00	16 068001	9.90	16 068002	12.33
16 068003	14.77	16 068004	12.63	16 068005	8.67	16 068006	8.08	16 068007	9.67	16 068008	22.20
16 069001	8.00	16 069002	13.57	16 069003	8.00	16 069004	18.53	16 070001	20.67	16 070002	30.57
16 070003	24.52	16 070004	16.52	16 070005	40.93	16 070006	21.00	16 070007	49.93	16 070008	32.50
16 071001	5.83	16 071002	10.33	16 071003	11.33	16 071004	8.47	16 072001	17.83	16 072002	19.33
16 072003	19.28	16 072004	37.90	16 073001	25.67	16 073002	39.90	16 073003	35.57	16 073004	59.80
16 074001	17.82	16 074002	28.50	16 074003	21.80	16 074004	22.00	16 074005	15.34	16 074006	25.33
16 074007	29.47	16 074008	33.00	16 075001	24.92	16 075002	24.00	16 075003	52.00	16 075004	64.17
16 076001	18.44	16 076002	24.55	16 076003	20.97	16 076004	25.00	16 077001	131.83	16 077002	120.00
16 077003	97.00	16 077004	100.00	16 078001	70.00	16 078002	70.00	16 078003	70.00	16 078004	70.00
16 078001	27.20	16 078002	25.18	16 078003	26.80	16 078004	14.00	16 079001	57.14	16 079002	40.91
16 079003	32.89	16 079004	38.86	16 080001	23.57	16 080002	66.78	16 080003	21.63	16 080004	26.75
16 081001	34.76	16 081002	56.67	16 081003	31.25	16 081004	38.41	16 081005	62.96	16 081006	44.42
16 082001	83.33	16 082002	84.07	16 082003	63.73	16 082004	110.74	16 083001	20.52	16 083002	22.75
16 083003	52.42	16 083004	91.09	16 083005	43.45	16 083006	31.00	16 084001	7.33	16 084002	17.80
16 084003	11.45	16 084004	16.33	16 084005	14.33	16 084006	10.00	16 085001	440.00	16 085002	250.00
16 085003	267.80	16 085004	152.25	16 086001	185.00	16 086002	268.00	16 086003	117.50	16 086004	185.00
16 087001	6.00	16 087002	6.00	16 087003	12.00	16 087004	22.54	16 087005	6.38	16 087006	9.33
16 087007	6.48	16 087008	6.36	16 087009	6.30	16 087010	15.00	16 088001	1.21	16 088002	9.60
16 088003	1.25	16 088004	5.07	16 088005	22.77	16 088006	5.93	16 088007	6.67	16 088008	14.00
16 089001	70.88	16 089002	45.12	16 089003	50.95	16 089004	47.15	16 089005	6.50	16 089006	8.00
16 090003	171.91	16 090004	120.03	16 091001	10.32	16 091002	251.90	16 091003	90.91	16 091004	32.50
16 092001	179.00	16 092002	140.00	16 092003	173.91	16 092004	52.22	16 093001	88.00	16 093002	34.00
16 093003	32.50	16 093004	133.33	16 094001	86.05	16 094002	118.06	16 094003	93.24	16 094004	59.00
16 095001	42.87	16 095002	100.80	16 095003	106.88	16 095004	95.45	16 095005	50.00	16 095006	50.00
16 096001	214.29	16									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 131021	349.00	16 131022	269.90	16 131023	396.41	16 131024	138.57	16 132001	139.00	16 132002	148.00
16 132003	199.00	16 132004	179.99	16 132005	148.00	16 132006	139.00	16 132007	148.00	16 132008	91.90
16 132009	349.00	16 132010	69.00	16 132011	179.00	16 132012	69.90	16 133001	44.90	16 133002	19.50
16 133003	42.00	16 133004	58.27	16 133005	139.00	16 133006	58.00	16 133007	72.00	16 133008	34.90
16 133009	48.00	16 133010	39.00	16 133011	78.00	16 133012	23.90	16 133013	54.00	16 133014	89.00
16 133015	39.00	16 133016	10.22	16 133017	62.00	16 133018	29.00	16 133019	69.00	16 133020	18.90
16 133021	34.00	16 133022	24.00	16 133023	36.00	16 133024	43.00	16 134001	24.90	16 134002	19.90
16 134003	49.50	16 134004	26.50	16 134005	40.00	16 134006	38.00	16 134007	30.00	16 134008	19.90
16 134009	68.00	16 134010	48.13	16 134011	68.00	16 134012	44.50	16 135001	169.00	16 135002	162.23
16 135003	249.00	16 135004	140.01	16 135005	399.00	16 135006	89.90	16 135007	198.00	16 135008	59.50
16 135009	248.00	16 135010	174.13	16 135011	298.00	16 135012	234.00	16 136001	55.00	16 136002	34.90
16 136003	95.00	16 136004	28.90	16 136005	99.00	16 136006	65.63	16 136007	38.00	16 136008	29.00
16 136009	19.90	16 136010	39.00	16 136011	48.00	16 136012	49.25	16 137001	199.00	16 137002	25.00
16 137003	50.00	16 137004	74.90	16 137005	30.00	16 137006	100.00	16 137007	79.00	16 137008	289.00
16 137009	153.00	16 137010	499.00	16 137011	1399.00	16 137012	129.00	16 137013	469.00	16 137014	899.00
16 137015	299.99	16 137016	299.00	16 137017	314.90	16 137018	257.90	16 137019	198.00	16 137020	172.56
16 137021	799.00	16 137022	169.00	16 137023	579.00	16 137024	279.00	16 137025	328.00	16 137026	319.00
16 137027	719.00	16 137028	299.00	16 138001	199.00	16 138002	328.80	16 138003	305.00	16 138004	283.00
16 138005	199.00	16 138006	255.00	16 138007	305.00	16 138008	354.80	16 139001	199.00	16 139002	325.00
16 139003	649.90	16 139004	228.00	16 139005	999.00	16 139006	179.00	16 139007	199.00	16 139008	505.00
16 139009	398.00	16 139010	499.00	16 139011	799.00	16 139012	299.00	16 140001	178.00	16 140002	408.00
16 140003	298.00	16 140004	219.00	16 140005	479.00	16 140006	569.00	16 140007	419.90	16 140008	215.00
16 140009	399.00	16 140010	155.00	16 140011	89.00	16 140012	289.65	16 141001	448.00	16 141002	479.00
16 141003	529.00	16 141004	530.00	16 141005	349.00	16 141006	249.00	16 141007	389.00	16 141008	399.00
16 141009	479.00	16 141010	274.50	16 141011	579.00	16 141012	299.00	16 142001	254.00	16 142002	529.00
16 142003	699.00	16 142004	498.00	16 142005	459.00	16 142006	315.00	16 142007	505.00	16 142008	663.00
16 142009	339.00	16 142010	579.00	16 142011	389.00	16 142012	999.00	16 143001	39.90	16 143002	28.00
16 143003	179.00	16 143004	49.90	16 143005	129.00	16 143006	79.00	16 143007	289.00	16 143008	219.00
16 143009	118.00	16 143010	105.00	16 143011	199.00	16 143012	59.00	16 144001	160.00	16 144002	180.00
16 144003	100.00	16 144004	138.00	16 145001	83.00	16 145002	31.00	16 145003	50.00	16 145004	33.00
16 146001	12.00	16 146002	12.00	16 146003	12.00	16 146004	12.00	16 147001	328.00	16 147002	299.00
16 147003	79.90	16 147004	259.00	16 147005	858.00	16 147006	309.50	16 147007	374.00	16 147008	1368.16
16 147009	589.00	16 147010	175.90	16 147011	1969.00	16 147012	281.47	16 148001	429.00	16 148002	1225.00
16 148003	29.00	16 148004	2599.00	16 148005	4550.00	16 148010	1300.00	16 158001	2259.24	16 158002	2259.24
16 158003	2259.24	16 158004	2259.24	16 158005	2259.24	16 158006	2259.24	16 159001	105.72	16 160001	1075.00
16 160002	2297.00	16 160003	6937.00	16 160004	98.41	16 160005	156.47	16 160006	340.79	16 161001	19.92
16 161002	39.95	16 161003	59.77	16 161004	79.69	16 161005	19.62	16 161006	119.54	16 161007	142.71
16 161008	165.88	16 161009	189.05	16 161010	212.22	16 161011	258.56	16 161012	378.16	16 161013	597.17
16 161014	1393.22	16 161015	4139.61	16 161016	4949.29	16 161017	5151.71	16 161018	6163.81	16 161019	7175.91
16 161020	8188.01	16 161021	9200.11	16 161022	10212.21	16 161023	11224.31	16 161024	12236.41	16 161025	13248.51
16 161026	14260.61	16 162001	12.43	16 162002	12.43	16 162003	6.71	16 162004	6.71	16 164001	164.29
16 165001	557.98	16 166001	5.46	16 166002	3.62	16 166003	5.46	16 166004	3.62	16 166005	5.46
16 166006	16.46	16 166007	5.46	16 166008	5.46	16 166009	5.46	16 167001	5.46	16 167002	5.46
16 167002	17.46	16 167003	26.01	16 167004	17.46	16 167005	40.99	16 168001	1700.00	16 168002	2650.00
16 168003	3200.00	16 168004	3000.00	16 168005	2900.00	16 168006	250.00	16 168007	250.00	16 168008	240.00
16 168009	1700.00	16 168010	150.00	16 169001	1200.00	16 169002	15.00	16 169003	380.00	16 169004	340.00
16 169005	12.00	16 169006	15.00	16 179001	6849.00	16 179002	2347.50	16 179003	41492.00	16 179004	12849.00
16 179005	23892.00	16 179006	5999.00	16 180001	1205.50	16 180002	759.00	16 180003	3999.00	16 180004	1947.27
16 181001	6939.00	16 181002	4995.00	16 181003	4899.00	16 181004	1899.00	16 182001	2514.00	16 182002	529.00
16 182003	4999.00	16 182004	2249.10	16 183001	1899.00	16 183002	5440.00	16 183003	1598.00	16 183004	2699.00
16 184001	245.00	16 184002	2899.00	16 184003	2128.00	16 184004	749.00	16 185001	10799.00	16 185002	30497.00
16 185003	6579.50	16 185004	8002.00	16 186001	6249.00	16 186002	34854.00	16 186003	16696.00	16 186004	5299.00
16 187001	9799.00	16 187002	3599.00	16 187003	9759.00	16 187004	6296.00	16 188001	5999.00	16 188002	3399.00
16 188003	7899.00	16 188004	3599.00	16 189001	4499.00	16 189002	6349.00	16 189003	8199.00	16 189004	8300.00
16 190001	1249.00	16 190002	1249.00	16 190003	349.00	16 190004	974.00	16 191001	229.00	16 191002	31.50
16 191003	853.00	16 191004	251.50	16 191005	195.00	16 191006	198.00	16 192001	228.00	16 192002	275.00
16 192003	199.00	16 192004	459.00	16 193001	348.00	16 193002	605.88	16 193003	664.00	16 193004	525.00
16 194001	849.00	16 194002	1634.00	16 194003	985.00	16 194004	1499.00	16 195001	94.50	16 195002	299.00
16 195003	659.00	16 195004	369.00	16 196001	11820.20	16 197001	5299.00	16 197002	1799.00	16 197003	4999.01
16 197004	1999.00	16 197005	4999.00	16 197006	7499.00	16 198001	2999.00	16 198002	788.00	16 198003	3900.00
16 198004	7639.40	16 198005	5900.00	16 198006	3199.00	16 199001	779.00	16 199002	1699.00	16 199003	229.00
16 199004	293.50	16 199005	699.00	16 199006	3139.00	16 200001	33.92	16 200002	117.00	16 200003	97.00
16 200004	62.00	16 201001	14.50	16 201002	37.36	16 201003	5.60	16 201004	19.00	16 202001	51.45
16 202002	31.20	16 202003	48.00	16 202004	66.00	16 203001	12.50	16 203002	24.50	16 203003	14.60
16 203004	9.50	16 204001	45.90	16 204002	9.90	16 204003	50.50	16 204004	40.00	16 205001	25.00
16 205002	39.90	16 206001	495.00	16 206002	398.99	16 206003	369.00	16 206004	47.00	16 207001	699.00
16 207002	2999.00	16 207003	299.00	16 207004	99.00	16 208001	69.90	16 208002	59.00	16 209001	1675.00
16 208004	21.00	16 209001	1025.00	16 209002	447.00	16 209003	278.00	16 209004	229.90	16 210001	1675.00
16 209006	349.01	16 209007	156.90	16 209008	129.00	16 210001	15.90	16 210002	6.60	16 210003	10.95
16 210004	11.90	16 210005	27.00	16 210006	21.50	16 210007	12.00	16 210008	285.00	16 211001	478.00
16 211002	159.90	16 211003	258.00	16 211004	269.00	16 212001	127.00	16 212002	289.00	16 212003	18.50
16 212004	165.00	16 213001	36.90	16 213002	78.00	16 213003	298.00	16 213004	319.00	16 214001	21.72
16 214002	23.22	16 214003	22.78	16 214004	28.50	16 214005	24.50	16 215001	37.33	16 215002	31.00
16 214008	30.00	16 215001	16.85	16 215002	19.90	16 215003	5.59	16 215004	18.43	16 215005	19.50
16 215006	41.90	16 216001	8.03	16 216002	10.75	16 216003	7.00	16 216004	5.20	16 217001	31.00
16 217002	26.56	16 217003	30.29	16 217004	33.75	16 217005	20.71	16 217006	39.71	16 218001	51.65
16 218002	33.00	16 218003	24.80	16 218004	35.25	16 219001	25.50	16 219002	9.10	16 219003	34.50
16 219004	33.00	16 229001	515.50	16 229002	287.75	16 229003	468.50	16 229004	289.75	16 229005	103.00
16 229006	172.88	16 229007	172.88	16 229008	190.75	16 229009	393.82	16 229010	118.00	16	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 315003	269.00	16 315004	155.00	16 315005	195.00	16 315006	160.00	16 315007	320.00	16 315008	215.00
16 315009	180.00	16 315010	150.00	16 315011	324.00	16 315012	197.00	16 315013	320.00	16 315014	150.00
16 316001	57.00	16 316002	28.50	16 316003	37.00	16 316004	55.00	16 316005	43.70	16 316006	27.45
16 316007	24.30	16 316008	54.90	16 316009	15.85	16 316010	32.90	16 317001	2636.50	16 317002	4441.94
16 317003	11500.00	16 317004	3012.65	16 317005	1765.50	16 317006	2067.34	16 318001	750.00	16 318002	595.00
16 318003	1548.50	16 318004	590.00	16 318005	999.00	16 318006	720.00	16 318007	1200.00	16 318008	469.00
16 318009	825.00	16 318010	1420.00	16 318011	64.77	16 318012	350.00	16 318013	850.00	16 318014	530.00
16 318015	990.00	16 318016	1331.25	16 318017	1298.00	16 318018	720.00	16 318019	975.00	16 318020	300.00
16 319001	410.00	16 319002	429.00	16 319003	329.00	16 319004	365.00	16 320001	7.00	16 320002	849.00
16 320003	150.00	16 320004	25.00	16 320005	12.60	16 320006	105.00	16 320007	100.00	16 320008	75.00
16 320009	40.00	16 320010	50.00	16 321001	55.00	16 321002	36.50	16 321003	94.00	16 321004	41.00
16 322001	299.00	16 322002	389.00	16 322003	599.00	16 322004	10.00	16 323001	75.00	16 323002	52.50
16 323003	55.00	16 323004	55.00	16 324001	840.00	16 324002	150.00	16 324003	1620.00	16 324004	460.00
16 324005	1380.00	16 324006	200.00	16 325001	8.00	16 325002	5.00	16 325003	8.00	16 325004	7.00
16 326001	24.00	16 326002	35.00	16 326003	10.00	16 326004	39.00	16 327001	31.43	16 327002	55.17
16 327003	44.33	16 327004	20.00	16 328001	148.00	16 328002	115.00	16 328003	139.00	16 328004	297.00
16 328005	158.60	16 328006	157.50	16 328007	16.00	16 328008	42.00	16 328009	25.00	16 328010	55.00
16 329001	79.00	16 329002	2699.00	16 329003	2449.00	16 329004	139.00	16 330001	269.00	16 330002	189.00
16 330003	44.50	16 330004	149.00	16 330005	13.55	16 330006	269.00	16 331001	85.00	16 331002	309.00
16 331003	28.00	16 331004	260.00	16 332001	1953.00	16 332002	370.00	16 332003	589.00	16 332004	1599.00
16 342001	52.00	16 342002	63.00	16 342003	90.00	16 342004	50.00	16 342005	74.00	16 342006	70.00
16 342007	149.00	16 342008	61.50	16 342009	35.00	16 342010	77.00	16 343001	196.00	16 343002	194.50
16 343003	123.00	16 343004	128.00	16 343005	168.00	16 343006	201.50	16 343007	314.00	16 343008	129.00
16 343009	86.00	16 343010	19.00	16 343011	26.00	16 343012	45.00	16 343013	58.00	16 343014	92.00
16 343015	94.00	16 343016	94.00	16 343017	159.00	16 343018	450.00	16 344001	164.00	16 344002	250.00
16 344003	500.00	16 344004	5000.00	16 345001	16240.00	16 345002	8147.00	16 345003	14400.00	16 345004	7878.60
16 346001	85.00	16 346002	85.00	16 346003	1105.00	16 346004	75.00	16 346005	157.00	16 346006	552.00
17 001001	15.00	17 001002	16.00	17 001003	14.00	17 001004	14.00	17 001005	11.20	17 001006	14.76
17 001007	14.50	17 001008	8.90	17 001009	15.00	17 001010	10.17	17 001011	10.17	17 001012	14.00
17 001013	11.70	17 001014	14.00	17 001015	14.00	17 001016	15.00	17 001017	15.00	17 001018	14.00
17 001019	14.00	17 001020	14.00	17 002001	64.77	17 002002	50.00	17 002003	50.00	17 002004	50.00
17 003001	15.00	17 003002	11.80	17 003003	19.00	17 003004	10.00	17 003005	91.49	17 003006	61.31
17 004001	7.00	17 004002	6.00	17 004003	21.95	17 004004	21.67	17 005001	4.50	17 005002	4.77
17 005003	5.90	17 005004	4.50	17 005005	4.50	17 005006	4.00	17 006001	1.70	17 006002	1.50
17 006003	1.42	17 006004	1.40	17 006005	1.20	17 006006	1.50	17 007001	39.71	17 007002	42.33
17 007003	35.83	17 007004	33.60	17 008001	110.00	17 008002	119.05	17 008003	63.01	17 008004	66.39
17 009001	300.00	17 009002	85.00	17 009003	94.00	17 009004	1040.00	17 010001	38.70	17 010002	56.30
17 010003	50.42	17 010004	39.61	17 010005	59.34	17 010006	79.42	17 010007	64.95	17 010008	20.90
17 011001	14.00	17 011002	17.00	17 011003	24.00	17 011004	25.73	17 012001	12.00	17 012002	37.50
17 012003	26.50	17 012004	39.39	17 013001	15.60	17 013002	36.88	17 013003	8.70	17 013004	76.39
17 014001	57.78	17 014002	74.63	17 014003	145.31	17 014004	29.75	17 014005	81.57	17 014006	21.75
17 015001	14.20	17 015002	16.50	17 015003	17.15	17 015004	10.84	17 015005	10.55	17 015006	15.57
17 016001	40.00	17 016002	60.00	17 016003	60.00	17 016004	37.57	17 016005	44.00	17 016006	44.00
17 016007	38.00	17 016008	34.57	17 016009	60.00	17 016010	53.90	17 016011	37.90	17 016012	44.00
17 017001	56.00	17 017002	83.00	17 017003	55.00	17 017004	63.47	17 017005	69.50	17 017006	70.73
17 017007	75.00	17 017008	30.00	17 017009	30.00	17 017010	61.33	17 017011	95.00	17 017012	85.00
17 017013	85.00	17 017014	89.50	17 017015	49.90	17 017016	70.00	17 017017	48.00	17 017018	63.00
17 018001	98.60	17 018002	100.00	17 018003	90.00	17 018004	129.00	17 018005	99.88	17 018006	109.83
17 018007	144.00	17 018008	80.00	17 018009	17.00	17 018010	85.00	17 018011	60.00	17 018012	105.00
17 018013	57.90	17 018014	65.00	17 018015	64.50	17 018016	53.00	17 018017	60.00	17 018018	64.90
17 018019	90.00	17 018020	156.34	17 018021	140.00	17 018022	99.90	17 018023	121.00	17 018024	123.63
17 018025	122.00	17 018026	225.00	17 018027	97.00	17 018028	88.00	17 018029	80.75	17 018030	60.00
17 018031	90.00	17 018032	55.00	17 018033	58.00	17 018034	58.00	17 019001	25.00	17 019002	40.00
17 019003	37.90	17 019004	35.90	17 019005	50.00	17 019006	65.00	17 019007	45.90	17 019008	35.00
17 020001	190.00	17 020002	90.00	17 020003	105.00	17 020004	105.00	17 020005	105.00	17 020006	105.00
17 021003	143.00	17 021004	27.30	17 021005	137.90	17 021006	48.67	17 022001	60.00	17 022002	59.83
17 022003	27.00	17 022004	50.70	17 023001	70.83	17 023002	76.00	17 023003	104.00	17 023004	66.00
17 023005	39.93	17 023006	28.80	17 023007	68.00	17 023008	120.00	17 023009	129.00	17 023010	349.50
17 024001	261.78	17 024002	156.00	17 024003	80.60	17 024004	180.10	17 025001	65.33	17 025002	70.00
17 025003	63.57	17 025004	167.67	17 025005	56.67	17 025006	60.00	17 025007	44.90	17 025008	49.90
17 025009	160.00	17 025010	160.00	17 025011	170.00	17 025012	170.00	17 025013	170.00	17 025014	260.00
17 025015	169.00	17 025016	111.73	17 026001	236.00	17 026002	170.00	17 026003	160.00	17 026004	199.00
17 027001	79.00	17 027002	50.00	17 027003	93.23	17 027004	36.90	17 028001	39.29	17 028002	76.47
17 028003	51.53	17 028004	85.00	17 028005	100.00	17 028006	77.97	17 029001	257.29	17 029002	353.77
17 029003	500.00	17 029004	488.74	17 030001	11.90	17 030002	15.00	17 030003	15.20	17 030004	13.80
17 030005	12.50	17 030006	15.65	17 030007	11.40	17 030008	17.00	17 030009	24.40	17 030010	15.00
17 031001	73.94	17 031002	72.99	17 031003	67.67	17 031004	77.67	17 032001	352.17	17 032002	240.00
17 032003	32.96	17 032004	32.78	17 032005	40.30	17 032006	42.57	17 033001	29.20	17 033002	23.80
17 033003	27.12	17 033004	30.00	17 033005	23.20	17 033006	26.68	17 034001	107.50	17 034002	90.33
17 034003	117.25	17 034004	87.60	17 035001	119.90	17 035002	172.50	17 035003	80.00	17 035004	121.25
17 036001	116.00	17 036002	87.60	17 036003	138.20	17 036004	78.00	17 037001	44.89	17 037002	57.78
17 037003	56.00	17 037004	41.24	17 038001	135.00	17 038002	136.33	17 038003	82.78	17 038004	123.00
17 039001	50.00	17 039002	20.00	17 039003	70.00	17 039004	22.00	17 040001	97.70	17 040002	105.00
17 040003	116.67	17 040004	105.49	17 041001	104.17	17 041002	79.05	17 041003	49.30	17 041004	52.33
17 042001	40.83	17 042002	54.00	17 042003	33.90	17 042004	58.33	17 042005	51.93	17 042006	55.15
17 043001	23.52	17 043002	46.55	17 043003	35.94	17 043004	24.35	17 043005	21.94	17 043006	29.50
17 043007	27.00	17 043008	33.90	17 043009	47.22	17 043010	71.74	17 044001	24.44	17 044002	39.90
17 044003	40.00	17 044004	30.00	17 044005	39.50	17 044006	24.93	17 044007	40.00	17 044008	39.67
17 045001	15.00	17 045002	15.77	17 045003	12.43	17 045004	12.90	17 045005	6.17	17 045006	9.23
17 045007	6.83	17 045008	6.00	17 046001	26.90	17 046002	38.57	17 046003	30.23	17 046004	25.63
17 046005	30.50	17 046006	26.33	17 046007							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 089005	0.95	17 089006	1.15	17 089007	6.83	17 089008	11.33	17 089009	68.01	17 089010	56.10
17 089003	42.32	17 089004	50.71	17 089001	9.30	17 090002	6.62	17 090003	89.77	17 090004	91.00
17 091001	292.31	17 091002	593.44	17 091003	28.97	17 091004	8.72	17 092001	99.47	17 092002	109.47
17 092003	125.92	17 092004	176.47	17 093001	390.00	17 093002	138.00	17 093003	121.33	17 093004	48.80
17 094001	59.20	17 094002	77.50	17 094003	86.22	17 094004	72.77	17 095001	85.24	17 095002	100.75
17 095003	58.61	17 095004	145.00	17 095005	59.85	17 095006	88.72	17 096001	242.86	17 096002	97.34
17 096003	64.95	17 096004	64.95	17 096005	74.90	17 096006	74.90	17 097001	75.00	17 097002	398.00
17 098001	69.00	17 098002	143.33	17 098003	76.00	17 098004	74.27	17 099001	300.00	17 099002	300.00
17 099003	180.00	17 099004	179.00	17 100001	67.00	17 100002	220.00	17 100003	225.00	17 100004	110.00
17 101001	250.00	17 101002	290.00	17 101003	200.00	17 101004	140.00	17 102001	25.81	17 102002	20.00
17 102003	32.65	17 102004	32.40	17 102005	28.17	17 102006	31.92	17 102007	30.99	17 102008	23.40
17 102009	25.49	17 102010	34.60	17 103001	78.95	17 103002	225.96	17 103003	157.89	17 103004	229.00
17 104001	349.86	17 104002	151.33	17 104003	334.75	17 104004	302.86	17 104005	217.93	17 104006	13.15
17 105001	118.67	17 105002	186.67	17 105003	118.67	17 105004	52.00	17 106001	110.67	17 106002	300.22
17 106003	398.57	17 106004	206.67	17 107001	225.33	17 107002	152.63	17 107003	233.33	17 107004	246.68
17 107005	168.37	17 107006	89.00	17 108001	28.00	17 108002	44.00	17 108003	42.00	17 108004	325.41
17 108005	40.00	17 108006	37.66	17 110001	239.00	17 110002	249.00	17 110003	98.00	17 110004	429.00
17 110005	439.00	17 110006	129.00	17 110007	119.00	17 110008	248.00	17 110009	99.99	17 110010	338.00
17 110011	149.00	17 110012	199.01	17 110011	84.90	17 110012	199.00	17 110013	124.00	17 110014	49.50
17 119005	149.00	17 119006	128.00	17 119007	149.00	17 119008	49.99	17 119009	65.00	17 119010	74.00
17 119011	149.00	17 119012	329.00	17 120001	49.90	17 120002	29.90	17 120003	159.00	17 120004	39.00
17 120005	28.00	17 120006	9.90	17 120007	79.00	17 120008	59.00	17 120009	48.00	17 120010	45.00
17 120011	38.00	17 120012	32.04	17 121001	219.00	17 121002	259.00	17 121003	239.00	17 121004	129.00
17 121005	219.00	17 121006	134.30	17 121007	398.00	17 121008	359.00	17 121009	379.00	17 121010	349.00
17 121011	549.00	17 121012	769.00	17 121013	299.00	17 121014	259.00	17 121015	279.00	17 121016	399.00
17 121017	545.00	17 121018	179.00	17 121019	339.00	17 121020	399.00	17 121021	299.00	17 121022	129.99
17 121023	449.00	17 121024	219.00	17 122001	4890.00	17 122002	359.00	17 122003	395.00	17 122004	2690.00
17 122005	899.00	17 122006	839.41	17 122007	1099.00	17 122008	598.00	17 122009	261.00	17 122010	599.00
17 122011	859.85	17 122012	1498.00	17 123001	79.90	17 123002	199.00	17 123003	65.00	17 123004	399.00
17 123005	64.00	17 123006	238.00	17 123007	69.00	17 123008	138.00	17 123009	89.90	17 123010	68.33
17 123011	199.00	17 123012	299.00	17 124001	499.00	17 124002	179.00	17 124003	149.00	17 124004	299.00
17 124005	315.00	17 124006	349.00	17 124007	199.00	17 124008	199.00	17 124009	189.00	17 124010	268.99
17 124011	279.00	17 124012	59.99	17 125001	109.00	17 125002	119.00	17 125003	179.00	17 125004	332.00
17 125005	199.50	17 125006	199.00	17 125007	30.00	17 125008	12.99	17 125009	182.48	17 125010	54.90
17 125011	30.57	17 125012	89.00	17 126001	24.90	17 126002	27.00	17 126003	21.00	17 126004	18.00
17 126005	14.31	17 126006	54.00	17 126007	27.00	17 126008	179.00	17 126009	34.90	17 126010	195.00
17 126011	192.00	17 126012	17.90	17 127001	399.00	17 127002	789.00	17 127003	349.00	17 127004	279.00
17 127005	149.00	17 127006	289.00	17 127007	399.00	17 127008	379.00	17 127009	229.00	17 127010	199.00
17 127011	299.00	17 127012	259.00	17 127013	239.00	17 127014	99.99	17 127015	559.00	17 127016	100.00
17 127017	289.00	17 127018	399.00	17 127019	139.00	17 127020	79.90	17 127021	401.88	17 127022	59.99
17 127023	199.00	17 127024	119.00	17 128001	750.00	17 128002	449.00	17 128003	398.00	17 128004	249.00
17 128005	200.05	17 128006	249.00	17 128007	100.00	17 128008	179.00	17 128009	295.00	17 128010	299.80
17 128011	221.16	17 128012	925.00	17 128013	39.99	17 128014	649.00	17 128015	649.00	17 128016	449.00
17 128017	365.00	17 128018	389.00	17 128019	266.40	17 128020	149.78	17 128021	249.00	17 128022	259.00
17 128023	159.00	17 128024	170.00	17 128025	348.00	17 128026	299.00	17 128027	90.47	17 128028	34.99
17 128029	199.00	17 128030	54.99	17 128031	130.00	17 128032	209.00	17 128033	119.00	17 128034	129.00
17 128035	230.21	17 128036	299.00	17 129001	169.00	17 129002	99.00	17 129003	398.00	17 129004	69.99
17 129005	569.00	17 129006	349.00	17 129007	157.65	17 129008	49.99	17 129009	98.00	17 129010	148.00
17 129011	519.99	17 129012	79.00	17 130001	399.00	17 130002	489.00	17 130003	469.00	17 130004	299.00
17 130005	79.00	17 130006	529.00	17 130007	309.00	17 130008	298.00	17 130009	409.00	17 130010	249.00
17 130011	246.00	17 130012	229.00	17 131001	129.00	17 131002	139.46	17 131003	198.00	17 131004	138.00
17 131005	149.00	17 131006	178.00	17 131007	289.00	17 131008	178.00	17 131009	99.00	17 131010	399.00
17 131011	119.00	17 131012	329.00	17 131013	331.02	17 131014	110.00	17 131015	159.00	17 131016	239.00
17 131017	129.00	17 131018	179.00	17 131019	268.96	17 131020	349.00	17 131021	179.00	17 131022	149.00
17 131023	170.04	17 131024	105.00	17 132001	279.00	17 132002	149.00	17 132003	149.00	17 132004	399.00
17 132005	98.00	17 132006	58.00	17 132007	129.00	17 132008	329.00	17 132009	59.90	17 132010	61.30
17 132011	239.00	17 132012	74.90	17 133001	84.90	17 133002	64.00	17 133003	34.90	17 133004	7.90
17 133005	29.90	17 133006	78.00	17 133007	24.90	17 133008	21.40	17 133009	39.00	17 133010	64.90
17 133011	34.90	17 133012	9.99	17 133013	30.10	17 133014	84.00	17 133015	15.00	17 133016	29.90
17 133017	59.00	17 133018	38.00	17 133019	49.00	17 133020	85.00	17 133021	11.90	17 133022	10.02
17 133023	30.44	17 133024	44.00	17 134001	14.99	17 134002	14.99	17 134003	99.00	17 134004	57.40
17 134005	29.90	17 134006	60.00	17 134007	32.50	17 134008	30.00	17 134009	99.00	17 134010	57.40
17 134011	38.88	17 134012	44.00	17 135001	146.20	17 135002	89.90	17 135003	199.00	17 135004	119.00
17 135005	234.50	17 135006	98.00	17 135007	69.90	17 135008	219.00	17 135009	259.00	17 135010	368.00
17 135011	49.90	17 135012	119.99	17 136001	29.90	17 136002	34.90	17 136003	16.49	17 136004	80.00
17 136005	88.00	17 136006	29.00	17 136007	21.90	17 136008	24.43	17 136009	48.00	17 136010	24.90
17 136011	21.90	17 136012	99.00	17 137001	219.00	17 137002	261.00	17 137003	199.00	17 137004	399.00
17 137005	150.00	17 137006	109.00	17 137007	165.00	17 137008	118.91	17 137009	198.00	17 137010	229.00
17 137011	1923.90	17 137012	148.89	17 137013	499.00	17 137014	249.99	17 137015	139.99	17 137016	399.00
17 137017	299.00	17 137018	159.19	17 137019	148.89	17 137020	199.00	17 137021	198.85	17 137022	334.00
17 137023	169.99	17 137024	505.54	17 137025	149.00	17 137026	198.00	17 137027	299.00	17 137028	211.54
17 138001	260.00	17 138002	350.00	17 138003	138.90	17 138004	715.00	17 138005	89.90	17 138006	240.00
17 138007	82.00	17 138008	290.00	17 139001	649.00	17 139002	279.00	17 139003	249.00	17 139004	180.00
17 139005	385.00	17 139006	100.00	17 139007	305.00	17 139008	398.00	17 139009	399.00	17 139010	449.00
17 139011	349.00	17 139012	1399.00	17 140001	309.00	17 140002	319.50	17 140003	169.50	17 140004	149.90
17 140005	265.00	17 140006	298.00	17 140007	249.00	17 140008	218.00	17 140009	549.00	17 140010	389.00
17 140011	220.00	17 140012	395.00	17 141001	449.00	17 141002	419.00	17 141003	163.00	17 141004	439.00
17 141005	647.00	17 141006	339.00	17 141007	339.31	17 141008	519.00	17 141009	299.00	17 141010	395.00
17 141011	1410.00	17 141012	899.00	17 142001	649.00	17 142002	339.00	17 142003	519.00	17 142004	399.00
17 142005	444.00	17 142006	598.00	17 142007							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 218004	41.60	17 219001	49.00	17 219002	26.70	17 219003	11.55	17 219004	31.90	17 229001	126.50
17 229002	36.00	17 229003	239.97	17 229004	226.70	17 229005	206.00	17 229006	217.00	17 229007	96.00
17 229008	499.91	17 229009	65.00	17 229010	833.50	17 229011	792.30	17 229012	537.60	17 229013	460.00
17 230001	61.50	17 230002	405.20	17 230003	326.50	17 230004	122.27	17 230005	159.00	17 230006	63.01
17 231001	314.50	17 231002	255.53	17 231003	214.85	17 231004	457.26	17 232001	230.25	17 232002	43.00
17 232003	153.00	17 232004	80.50	17 233001	77.62	17 233002	165.00	17 233003	153.25	17 233004	235.00
17 233005	84.47	17 233006	131.87	17 234001	231.75	17 234002	231.75	17 234003	234.75	17 234004	27.54
17 235001	59.28	17 235002	144.40	17 235003	22.60	17 235004	58.00	17 236001	24.91	17 236002	8.47
17 236003	13.00	17 236004	29.00	17 237001	76.75	17 237002	12.00	17 237003	33.10	17 237004	90.00
17 238001	255.00	17 238002	219.50	17 238003	393.00	17 238004	122.00	17 238005	299.15	17 239001	81.00
17 239002	147.00	17 239003	250.00	17 239004	203.00	17 240001	63.00	17 240002	108.75	17 240003	215.00
17 240004	200.40	17 241001	97.00	17 241002	44.00	17 241003	65.00	17 241004	96.00	17 242001	81.31
17 242002	150.00	17 242003	170.00	17 242004	61.73	17 243001	120.00	17 243002	369.00	17 243003	321.77
17 243004	455.00	17 244001	1000.00	17 244002	1000.00	17 244003	1800.00	17 244004	1900.00	17 244005	400.00
17 244006	1000.00	17 244007	300.00	17 244008	650.00	17 245001	500.00	17 245002	600.00	17 245003	500.00
17 245004	600.00	17 245005	500.00	17 245006	400.00	17 245007	500.00	17 245008	600.00	17 246001	1320.00
17 246002	1000.00	17 246003	1300.00	17 246004	1068.00	17 247001	38000.00	17 247002	30000.00	17 247003	36000.00
17 247004	13100.00	17 248001	8000.00	17 248002	5000.00	17 248003	8000.00	17 248004	10000.00	17 249001	464.00
17 249002	5832.00	17 249003	900.00	17 249004	1040.00	17 250001	6000.00	17 250002	8120.00	17 250003	13300.00
17 250004	2122.80	17 251001	70.00	17 251002	111.00	17 251003	100.00	17 251004	80.00	17 251005	696.00
17 251006	135.00	17 251007	105.00	17 251008	287.00	17 252001	62.50	17 252002	170.00	17 252003	50.00
17 252004	100.00	17 253001	310.00	17 253002	150.00	17 253003	250.00	17 253004	120.00	17 253005	160.00
17 253006	550.00	17 254001	35.63	17 254002	52.90	17 254003	21.76	17 254004	116.86	17 255001	48.90
17 255002	249.00	17 255003	650.00	17 255004	129.00	17 256001	129.80	17 256002	168.00	17 256003	513.27
17 256004	99.93	17 256005	99.93	17 256006	23.27	17 257001	29.27	17 257002	29.27	17 257003	27.54
17 257004	20.58	17 258001	61.11	17 258002	46.00	17 258003	52.33	17 258004	78.33	17 258005	56.11
17 258006	36.00	17 259001	50.25	17 259002	202.51	17 259003	99.57	17 259004	270.00	17 260001	39.50
17 260002	33.90	17 260003	15.90	17 260004	39.80	17 261001	80.00	17 261002	18.49	17 261003	27.00
17 261004	89.90	17 261005	115.95	17 261006	86.00	17 261007	47.75	17 261008	185.00	17 262001	27.70
17 262002	68.00	17 262003	21.00	17 262004	39.50	17 263001	7.50	17 263002	4.65	17 263003	2.33
17 263004	4.58	17 263005	16.50	17 263006	16.50	17 264001	27.55	17 264002	27.55	17 264003	27.55
17 264002	156.55	17 264003	90.95	17 264004	89.19	17 265001	26.50	17 265002	22.85	17 265003	10.22
17 265004	15.90	17 266001	22.50	17 266002	5.47	17 266003	18.35	17 266004	99.49	17 276001	6.00
17 276002	6.00	17 276003	6.00	17 276004	7.00	17 277001	6.00	17 277002	7.00	17 277003	6.00
17 277004	6.00	17 278001	20.00	17 278002	150.00	17 278003	35.00	17 278004	35.00	17 280001	846.00
17 280002	24.00	17 280003	622.00	17 280004	29.00	17 281001	1715.49	17 281002	1250.00	17 281003	3053.33
17 281004	321.00	17 282001	18700.00	17 282002	30960.00	17 282003	177000.00	17 282004	25300.00	17 282005	34600.00
17 282006	152158.00	17 282007	172900.00	17 282008	266780.00	17 282009	209400.00	17 282010	127600.00	17 282011	326500.00
17 282012	228900.00	17 283001	1225.00	17 283002	14199.00	17 283003	2799.00	17 283004	2099.00	17 284001	11.35
17 284002	11.35	17 285001	11.91	17 285002	11.91	17 286001	61.00	17 286002	122.22	17 286003	47.26
17 286004	78.89	17 287001	1850.00	17 287002	3123.65	17 287003	546.73	17 287004	1271.00	17 288001	239.60
17 288002	1900.00	17 288003	44.00	17 288004	135.00	17 289001	1149.00	17 289002	1150.00	17 289003	1549.00
17 289004	1260.00	17 290001	11600.00	17 290002	11600.00	17 291001	1150.21	17 291002	1150.21	17 291003	279.00
17 292003	550.00	17 292004	534.00	17 293001	250.00	17 293002	1795.00	17 293003	348.00	17 293004	760.00
17 294001	40.00	17 294002	58.00	17 294003	40.00	17 294004	250.00	17 295001	70.00	17 295002	20.00
17 295004	28.00	17 295005	60.00	17 295111	32.00	17 295112	60.00	17 295153	60.00	17 296001	15.00
17 296002	10.00	17 306001	1320.83	17 306002	1458.33	17 306003	2284.17	17 306004	2080.83	17 307001	2933.33
17 307002	3912.50	17 307003	2892.08	17 307004	3541.67	17 308001	3800.67	17 308002	845.83	17 308003	1104.17
17 308004	2042.08	17 309001	3221.53	17 309002	2304.17	17 309003	2850.00	17 309004	6547.50	17 310001	279.00
17 310002	17097.92	17 310003	3200.00	17 310004	3701.67	17 311001	16600.00	17 311002	22980.00	17 311003	25750.00
17 311004	1800.00	17 312001	1350.00	17 312002	791.67	17 312003	404.17	17 312004	673.33	17 313001	3003.92
17 313002	3041.67	17 313003	2800.00	17 313004	2975.00	17 314001	178.00	17 314002	205.00	17 314003	199.00
17 314004	218.00	17 315001	216.00	17 315002	175.00	17 315003	187.50	17 315004	223.07	17 315005	192.50
17 315006	298.44	17 315007	204.40	17 315008	185.00	17 315009	358.81	17 315010	295.00	17 315011	373.50
17 315012	384.00	17 315013	92.00	17 315014	10.00	17 316001	11.00	17 316002	22.90	17 316003	3.55
17 316004	29.90	17 316005	51.00	17 316006	29.80	17 316007	13.05	17 316008	22.90	17 316009	3.55
17 316010	15.80	17 317001	2267.80	17 317002	6347.83	17 317003	3138.94	17 317004	3147.42	17 317005	1741.50
17 317006	2862.00	17 318001	720.00	17 318002	1416.00	17 318003	1947.00	17 318004	1416.00	17 318005	980.00
17 318006	1250.00	17 318007	935.00	17 318008	650.00	17 318009	590.00	17 318010	420.00	17 318011	615.00
17 318012	695.00	17 319001	320.78	17 319002	374.00	17 319003	109.00	17 319004	429.00	17 320001	40.00
17 320002	90.00	17 320003	90.00	17 320004	100.00	17 320005	100.00	17 320006	100.00	17 320007	100.00
17 320008	50.00	17 320009	150.00	17 320010	250.00	17 321001	39.00	17 321002	29.00	17 321003	61.50
17 321004	45.50	17 322001	389.00	17 322002	299.00	17 322003	499.00	17 322004	390.00	17 323001	25.00
17 323002	60.00	17 323003	48.00	17 323004	89.00	17 324001	250.00	17 324002	90.00	17 324003	600.00
17 324004	600.00	17 324005	540.00	17 324006	360.00	17 325001	8.00	17 325002	6.00	17 325003	5.00
17 325004	9.00	17 326001	24.00	17 326002	40.00	17 326003	36.00	17 326004	50.00	17 327001	22.67
17 327002	25.00	17 327003	50.00	17 327004	29.00	17 328001	176.00	17 328002	176.00	17 328003	176.00
17 328004	176.00	17 328005	42.00	17 328006	249.01	17 328007	1.00	17 328008	20.00	17 328009	156.86
17 328010	159.00	17 329001	1999.00	17 329002	79.33	17 329003	1.00	17 329004	999.00	17 330001	269.00
17 330002	274.00	17 330003	339.00	17 330004	499.00	17 330005	49.00	17 330006	249.00	17 331001	199.00
17 331002	45.00	17 331003	74.00	17 331004	229.00	17 332001	1737.90	17 332002	17250.00	17 332003	58.00
17 332004	2290.00	17 342001	89.00	17 342002	53.00	17 342003	67.00	17 342004	40.00	17 342005	66.00
17 342006	42.00	17 342007	75.00	17 342008	72.00	17 342009	60.00	17 342010	40.00	17 343001	292.00
17 343002	348.00	17 343003	184.00	17 343004	65.00	17 343005	91.00	17 343006	387.50	17 343007	162.00
17 343008	110.00	17 343009	180.00	17 343010	50.00	17 343011	15.00	17 343012	58.00	17 343013	75.00
17 343014	50.00	17 343015	116.00	17 343016	30.00	17 343017	397.00	17 343018	114.00	17 344001	500.00
17 344002	2500.00	17 344003	550.00	17 344004	2000.00	17 345001	2800.00	17 345002	7000.00	17 345003	5000.00
17 345004	23505.00	17 346001	905.00	17 346002	2015.00	17 346003	61.38	17 346004	245.52	17 346005	122.76
17 346006	61.00	17 346007	12.00	17 346008	14.00	17 346009	14.00	17 346010	12.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 045006	14.90	18 045007	7.50	18 045008	9.95	18 046001	24.17	18 046002	35.23	18 046003	28.00
18 046004	19.10	18 046005	27.50	18 046006	21.46	18 046007	22.33	18 046008	30.33	18 047001	19.67
18 047002	23.57	18 047003	13.17	18 047004	14.67	18 047005	61.57	18 047006	23.73	18 047007	23.00
18 047008	8.67	18 047009	68.17	18 047010	59.00	18 047011	8.50	18 047012	10.58	18 047013	7.50
18 047014	6.95	18 047015	10.17	18 047016	45.30	18 047017	18.93	18 047018	16.67	18 047019	20.00
18 047020	15.00	18 048001	14.67	18 048002	12.00	18 048003	14.00	18 048004	15.80	18 048005	20.90
18 048006	12.44	18 048007	10.17	18 048008	10.17	18 048009	6.75	18 048010	9.10	18 049001	6.00
18 049004	5.57	18 049005	6.80	18 049006	4.33	18 049007	7.50	18 049008	7.62	18 050001	14.83
18 050002	21.62	18 050003	13.00	18 050004	14.00	18 050005	26.04	18 050006	16.83	18 050007	12.33
18 050008	11.67	18 051001	9.50	18 051002	13.62	18 051003	12.33	18 051004	9.04	18 051005	9.45
18 051006	13.83	18 051007	13.21	18 051008	10.00	18 052001	54.50	18 052002	56.90	18 052003	79.90
18 052004	65.37	18 052005	61.55	18 052006	50.12	18 052007	42.00	18 052008	56.67	18 053001	29.00
18 053002	12.69	18 053003	17.00	18 053004	14.00	18 053005	12.67	18 053006	24.88	18 053007	34.00
18 053008	29.67	18 054001	15.00	18 054002	20.00	18 054003	19.67	18 054004	19.01	18 055001	32.33
18 055002	39.40	18 055003	63.28	18 055004	54.75	18 055005	43.23	18 055006	53.57	18 055007	30.83
18 055008	35.50	18 056001	7.33	18 056002	8.41	18 056003	8.83	18 056004	5.73	18 056005	9.28
18 056006	8.67	18 056007	8.00	18 056008	5.95	18 057001	13.00	18 057002	10.33	18 057003	10.00
18 057004	13.45	18 058001	11.33	18 058002	18.91	18 058003	18.00	18 058004	27.37	18 058005	12.45
18 058006	12.69	18 059001	17.00	18 059002	14.00	18 059003	12.67	18 059004	15.57	18 059005	13.00
18 058012	11.83	18 058013	13.50	18 058014	15.60	18 059001	16.33	18 059002	18.28	18 059003	14.33
18 059004	13.67	18 059005	17.60	18 059006	15.00	18 059007	16.67	18 059008	14.00	18 059009	14.67
18 059010	14.28	18 060001	9.67	18 060002	7.17	18 060003	9.67	18 060004	10.00	18 060005	28.95
18 060006	9.72	18 060007	13.67	18 060008	8.33	18 060009	6.67	18 060010	10.28	18 061001	20.67
18 061002	23.57	18 061003	4.57	18 061004	16.67	18 061005	10.00	18 061006	66.67	18 061007	5.95
18 061008	7.83	18 062001	24.93	18 062002	21.38	18 062003	21.38	18 062004	19.23	18 062005	119.00
18 062006	40.00	18 062007	50.00	18 062008	21.00	18 063001	27.67	18 063002	47.07	18 063003	32.00
18 063004	40.00	18 063005	25.17	18 063006	42.33	18 063007	46.66	18 063008	25.33	18 063009	53.27
18 063010	34.00	18 064001	9.67	18 064002	6.33	18 064003	8.95	18 064004	4.93	18 064005	9.67
18 064006	8.67	18 064007	2.33	18 064008	9.00	18 065001	12.83	18 065002	10.33	18 065003	16.33
18 065004	10.57	18 065005	21.00	18 065006	16.33	18 065007	26.62	18 065008	14.67	18 066001	7.00
18 066002	10.97	18 066003	8.00	18 066004	9.33	18 066005	7.67	18 066006	19.23	18 066007	6.00
18 066008	9.95	18 067001	20.67	18 067002	19.67	18 067003	15.00	18 067004	25.33	18 067005	34.07
18 067006	20.33	18 067007	23.67	18 067008	22.67	18 068001	22.95	18 068002	21.67	18 068003	18.90
18 068004	21.28	18 068005	12.33	18 068006	15.50	18 068007	24.90	18 068008	21.00	18 069001	14.00
18 069002	11.00	18 069003	14.00	18 069004	12.00	18 070001	26.50	18 070002	39.40	18 070003	23.33
18 070004	27.67	18 070005	36.57	18 070006	29.33	18 070007	37.12	18 070008	25.33	18 071001	13.33
18 071002	12.00	18 071003	14.00	18 071004	6.73	18 072001	40.00	18 072002	31.33	18 072003	34.67
18 072004	52.58	18 073001	69.95	18 073002	49.90	18 073003	67.23	18 073004	44.90	18 074001	17.00
18 074002	18.00	18 074003	17.90	18 074004	18.65	18 074005	29.47	18 074006	19.76	18 074007	27.96
18 074008	19.50	18 075001	60.00	18 075002	25.67	18 075003	63.33	18 075004	29.52	18 076001	21.36
18 076002	25.66	18 076003	23.62	18 076004	24.39	18 077001	119.00	18 077002	216.00	18 077003	93.33
18 077004	68.78	18 077005	86.67	18 077006	80.00	18 077007	95.00	18 077008	266.00	18 078001	14.83
18 078002	14.78	18 078003	14.71	18 078004	13.36	18 079001	31.32	18 079002	61.36	18 079003	34.67
18 079004	27.37	18 080001	27.29	18 080002	24.92	18 080003	27.27	18 080004	20.60	18 081001	32.48
18 081002	27.76	18 081003	41.80	18 081004	54.69	18 081005	58.89	18 081006	29.02	18 082001	47.54
18 082002	102.82	18 082003	70.59	18 082004	83.33	18 083001	82.81	18 083002	18.72	18 083003	18.57
18 083004	55.56	18 083005	86.72	18 083006	20.00	18 084001	11.92	18 084002	18.50	18 084003	16.45
18 084004	14.95	18 084005	13.57	18 084006	11.33	18 085001	239.00	18 085002	252.00	18 085003	199.50
18 085004	116.13	18 086001	120.00	18 086002	129.00	18 086003	116.50	18 086004	198.23	18 087001	11.33
18 087002	4.74	18 087003	11.73	18 087004	11.50	18 087005	8.50	18 087006	7.25	18 087007	9.00
18 087008	15.00	18 087009	6.78	18 087010	13.33	18 088001	7.13	18 088002	6.29	18 088003	3.75
18 088004	2.58	18 088005	0.92	18 088006	6.13	18 088007	13.06	18 088008	4.90	18 089001	70.58
18 089002	65.79	18 089003	56.94	18 089004	77.95	18 090001	116.29	18 090002	7.47	18 090003	5.50
18 090004	146.21	18 091001	67.33	18 091002	518.75	18 091003	157.93	18 091004	49.16	18 092001	146.86
18 092002	226.19	18 092003	122.45	18 092004	83.57	18 093001	168.00	18 093002	19.00	18 093003	160.00
18 093004	71.32	18 094001	86.85	18 094002	76.00	18 094003	68.54	18 094004	69.83	18 095001	69.27
18 095002	106.77	18 095003	78.11	18 095004	295.45	18 095005	111.93	18 095006	118.70	18 096001	44.12
18 096002	223.33	18 096003	126.67	18 096004	114.29	18 097001	107.00	18 097002	74.90	18 097003	190.00
18 097004	70.00	18 098001	125.00	18 098002	100.00	18 098003	104.00	18 098004	105.00	18 099001	101.00
18 099002	120.00	18 099003	210.00	18 099004	113.33	18 100001	105.36	18 100002	227.00	18 100003	192.33
18 100004	165.00	18 101001	170.00	18 102001	170.00	18 102002	170.00	18 102003	170.00	18 102004	170.00
18 102006	34.52	18 102003	30.72	18 102004	25.89	18 102005	31.60	18 102006	29.23	18 102007	17.08
18 102008	29.50	18 102009	16.92	18 102010	31.29	18 103001	178.57	18 103002	124.09	18 103003	121.63
18 103004	221.13	18 104001	250.00	18 104002	105.32	18 104003	241.43	18 104004	337.86	18 104005	210.00
18 104006	58.51	18 105001	119.55	18 105002	107.12	18 105003	106.67	18 105004	84.44	18 106001	53.04
18 106002	62.00	18 106003	127.20	18 106004	149.78	18 107001	153.33	18 107002	229.33	18 107003	198.67
18 107004	163.16	18 107005	189.33	18 107006	70.00	18 108001	70.00	18 108002	49.00	18 108003	48.64
18 108004	42.00	18 108005	35.00	18 108006	42.00	18 118001	399.00	18 118002	449.00	18 118003	99.90
18 118004	339.00	18 118005	314.10	18 118006	118.54	18 118007	168.37	18 118008	34.26	18 118009	289.00
18 118010	220.00	18 118011	128.00	18 118012	128.46	18 119001	254.00	18 119002	119.00	18 119003	149.00
18 119004	95.20	18 119005	327.00	18 119006	109.00	18 119007	219.00	18 119008	199.00	18 119009	34.90
18 119010	58.00	18 119011	149.00	18 119012	164.00	18 120001	149.00	18 120002	64.90	18 120003	30.00
18 120004	199.00	18 120005	22.82	18 120006	80.10	18 120007	34.26	18 120008	14.00	18 120009	48.64
18 120010	38.00	18 120011	29.00	18 120012	39.00	18 121001	254.00	18 121002	729.00	18 121003	400.21
18 121004	419.00	18 121005	429.00	18 121006	699.00	18 121007	599.00	18 121008	139.99	18 121009	429.00
18 121010	299.00	18 121011	349.00	18 121012	102.57	18 121013	799.00	18 121014	168.00	18 121015	229.00
18 121016	816.91	18 121017	599.00	18 121018	102.23	18 121019	169.00	18 121020	389.00	18 121021	199.00
18 121022	699.00	18 121023	203.07	18 121024	199.00	18 122001	899.00	18 122002	2190.00	18 122003	1361.63
18 122004	625.52	18 122005	3912.00	18 122006	479.99	18 122007	2595.00	18 122008	2595.00	18 122009	1290.00
18 122010	1571.50	18 122011	2294.00	18 122012	2495.00	18 123001	488.00	18 123002	669.00	18 123003	49.00
18 123004	34.99	18 123005	89.90	18 123006	149.00	18 123007	499.00	18 123008	229.00	18 123009	69.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 142004	469.00	18 142005	617.98	18 142006	722.74	18 142007	932.55	18 142008	799.33	18 142009	779.00
18 142010	948.60	18 142011	737.57	18 142012	989.00	18 143001	89.90	18 143002	296.03	18 143003	254.50
18 143004	519.00	18 143005	217.00	18 143006	69.90	18 143007	54.90	18 143008	24.90	18 143009	547.69
18 143010	288.86	18 143011	144.00	18 143012	154.00	18 144001	39.00	18 144002	51.50	18 144003	71.00
18 144004	80.00	18 145001	65.00	18 145002	77.00	18 145003	31.50	18 145004	120.00	18 146001	9.00
18 146002	10.00	18 146003	13.00	18 146004	12.00	18 147001	199.00	18 147002	149.00	18 147003	174.90
18 147004	429.42	18 147005	129.42	18 147006	214.90	18 147007	249.00	18 148001	249.00	18 148002	225.30
18 147010	890.00	18 147011	1149.00	18 147012	45.90	18 148001	630.00	18 148002	2087.00	18 148007	2699.01
18 148008	9.90	18 148009	359.00	18 148010	348.00	18 158001	4387.80	18 158002	4387.80	18 158003	4387.80
18 158004	4387.80	18 158005	4387.80	18 158006	4387.80	18 159001	103.40	18 160001	109.73	18 160002	266.74
18 160003	429.16	18 160004	109.73	18 160005	266.74	18 160006	411.38	18 161001	19.92	18 161002	39.85
18 161003	59.77	18 161004	79.69	18 161005	99.62	18 161006	119.54	18 161007	142.71	18 161008	165.88
18 161009	189.05	18 161010	212.22	18 161011	258.56	18 161012	379.16	18 161013	597.17	18 161014	130.22
18 161015	4072.33	18 161016	4868.55	18 161017	5067.61	18 161018	6062.89	18 161019	7058.17	18 161020	8053.45
18 161021	9048.73	18 161022	10044.01	18 161023	11039.29	18 161024	12034.57	18 161025	13029.85	18 161026	14025.13
18 162001	12.24	18 162002	6.61	18 162003	12.24	18 162004	6.61	18 163001	158.40	18 164001	241.45
18 165001	616.38	18 166001	5.46	18 166002	3.62	18 166003	5.46	18 166004	3.62	18 166005	5.46
18 166006	3.62	18 166007	5.46	18 166008	3.62	18 166009	5.46	18 166010	5.46	18 167001	26.01
18 167002	17.46	18 167003	26.01	18 167004	17.46	18 167005	29.32	18 168001	160.00	18 168002	200.00
18 168003	2800.00	18 168004	170.00	18 168005	2200.00	18 168006	2000.00	18 168007	200.00	18 168008	900.00
18 168009	1000.00	18 168010	220.00	18 169001	2000.00	18 169002	696.00	18 169003	400.00	18 169004	400.00
18 169005	650.00	18 169006	325.00	18 179001	9245.41	18 179002	1990.00	18 179003	11219.37	18 179004	17700.67
18 179005	5574.50	18 179006	11430.50	18 180001	2095.00	18 180002	3764.17	18 180003	2469.83	18 180004	3211.97
18 181001	2549.00	18 181002	6209.10	18 181003	6999.00	18 181004	5899.00	18 182001	2655.32	18 182002	3550.98
18 182003	2590.04	18 182004	4690.00	18 183001	1220.00	18 183002	3950.10	18 183003	2599.00	18 183004	2755.00
18 184001	1643.54	18 184002	999.00	18 184003	1511.00	18 184004	317.00	18 185001	6794.00	18 185002	7701.00
18 185003	6799.00	18 185004	14599.00	18 186001	7399.00	18 186002	10439.10	18 186003	3199.00	18 186004	7279.00
18 187001	5299.00	18 187002	6794.50	18 187003	6199.00	18 187004	8000.00	18 188001	5495.00	18 188002	6499.00
18 188003	5499.00	18 188004	2969.10	18 189001	3499.00	18 189002	3599.00	18 189003	7523.00	18 189004	9190.00
18 190001	630.67	18 190002	323.60	18 190003	449.00	18 190004	1649.50	18 191001	2599.00	18 191002	1999.00
18 191003	959.00	18 191004	469.00	18 191005	469.00	18 192001	629.00	18 192002	329.00	18 192003	699.00
18 192003	299.00	18 192004	499.00	18 193001	479.00	18 193002	759.00	18 193003	369.00	18 193004	764.00
18 194001	899.00	18 194002	2099.00	18 194003	1484.10	18 194004	999.00	18 195001	279.00	18 195002	334.00
18 195003	735.00	18 195004	269.00	18 196001	11820.20	18 197001	4799.00	18 197002	5499.00	18 197003	6839.10
18 197004	6999.00	18 197005	3999.00	18 197006	7999.00	18 198001	5899.00	18 198002	2199.00	18 198003	7419.50
18 198004	1970.00	18 198005	699.00	18 198006	2339.10	18 198007	2999.00	18 198008	1290.00	18 199001	1599.00
18 199002	2699.00	18 199003	2699.00	18 199004	809.10	18 200001	55.53	18 200002	65.00	18 200003	59.00
18 200004	102.83	18 201001	54.00	18 201002	160.00	18 201003	29.90	18 201004	29.90	18 202001	73.51
18 202002	75.90	18 202003	26.90	18 202004	41.90	18 203001	4.30	18 203002	13.20	18 203003	2.75
18 203004	29.90	18 204001	13.90	18 204002	34.90	18 204003	70.00	18 204004	57.90	18 205001	59.00
18 205002	39.90	18 206001	17.90	18 206002	19.90	18 206003	499.00	18 206004	129.00	18 207001	273.64
18 207002	289.00	18 207003	141.82	18 207004	779.00	18 208001	116.45	18 208002	22.80	18 208003	159.90
18 208004	245.00	18 209001	159.00	18 209002	1290.00	18 209003	197.00	18 209004	699.00	18 210001	545.00
18 209006	159.04	18 209007	127.00	18 209008	899.23	18 210001	39.00	18 210002	12.90	18 210003	49.11
18 210004	15.00	18 210005	13.35	18 210006	81.45	18 210007	229.52	18 210008	189.00	18 211001	299.00
18 211002	169.00	18 211003	169.00	18 211004	899.00	18 212001	149.00	18 212002	229.00	18 212003	89.00
18 212004	129.00	18 213001	149.90	18 213002	45.00	18 213003	38.90	18 213004	349.00	18 214001	22.90
18 214002	23.89	18 214003	18.17	18 214004	26.90	18 214005	25.44	18 214006	24.93	18 214007	33.74
18 214008	219.00	18 215001	13.24	18 215002	16.90	18 215003	24.23	18 215004	12.84	18 216001	31.43
18 215006	16.88	18 216001	35.76	18 216002	9.53	18 216003	5.84	18 216004	9.09	18 217001	31.43
18 217002	20.00	18 217003	30.25	18 217004	39.71	18 217005	34.86	18 217006	30.50	18 218001	35.25
18 218002	52.45	18 218003	14.90	18 218004	27.10	18 219001	37.50	18 219002	42.90	18 219003	41.90
18 219004	39.90	18 229001	284.35	18 229002	217.30	18 229003	165.20	18 229004	121.50	18 229005	244.45
18 229006	125.00	18 229007	50.88	18 229008	81.00	18 229009	189.00	18 229010	214.50	18 229011	73.85
18 229012	1069.71	18 229013	269.00	18 229014	614.73	18 229015	512.00	18 230001	594.20	18 230002	159.00
18 230002	237.75	18 230003	148.80	18 230004	151.70	18 230005	340.14	18 230006	410.00	18 231001	112.00
18 231002	166.50	18 231003	78.52	18 231004	538.00	18 232001	39.90	18 232002	32.34	18 232003	27.16
18 232004	55.35	18 233001	86.58	18 233002	140.00	18 233003	135.00	18 233004	119.00	18 233005	115.00
18 233006	265.00	18 234001	215.00	18 234002	207.97	18 234003	487.25	18 234004	399.50	18 235001	91.90
18 235002	331.50	18 235003	60.20	18 235004	431.90	18 236001	21.00	18 236002	15.70	18 236003	15.00
18 236004	22.77	18 237001	22.77	18 237002	32.77	18 237003	32.77	18 238001	12.00	18 238002	12.00
18 238002	134.50	18 238003	27.15	18 238004	132.00	18 239001	64.50	18 239002	165.14	18 239003	174.50
18 239004	183.95	18 240001	225.60	18 240002	278.00	18 240003	229.35	18 240004	598.50	18 241001	80.90
18 241002	90.03	18 241003	96.00	18 241004	37.90	18 242001	200.00	18 242002	59.00	18 242003	68.50
18 242004	51.25	18 243001	1180.00	18 243002	102.00	18 243003	139.00	18 243004	73.10	18 244001	550.00
18 244002	400.00	18 244003	600.00	18 244004	7500.00	18 244005	300.00	18 244006	3500.00	18 244007	500.00
18 244008	150.00	18 245001	500.00	18 245002	500.00	18 245003	441.00	18 245004	600.00	18 245005	500.00
18 245006	500.00	18 245007	500.00	18 245008	750.00	18 246001	2594.61	18 246002	1494.00	18 246003	1500.00
18 246004	690.00	18 247001	17000.00	18 247002	2800.00	18 247003	26000.00	18 247004	2722.50	18 248001	4000.00
18 248002	3000.00	18 248003	8000.00	18 248004	2000.00	18 249001	881.99	18 249002	150.00	18 249003	190.00
18 249004	370.00	18 250001	18711.00	18 250002	11858.95	18 250003	9500.00	18 250004	8550.00	18 251001	88.00
18 251002	61.00	18 251003	175.50	18 251004	70.00	18 251005	100.50	18 251006	132.00	18 251007	70.00
18 251008	55.00	18 252001	80.00	18 252002	30.00	18 252003	250.00	18 252004	120.00	18 253001	100.00
18 253002	100.00	18 253003	311.30	18 253004	70.00	18 253005	60.00	18 253006	110.00	18 254001	20.56
18 254002	127.25	18 254003	92.00	18 254004	44.00	18 255001	66.25	18 255002	1420.00	18 255003	94.40
18 255004	90.00	18 256001	67.42	18 256002	191.20	18 256003	127.00	18 256004	219.00	18 256005	206.67
18 256006	117.50	18 257001	32.50	18 257002	32.40	18 257003	31.50	18 257004	76.90	18 258001	40.25
18 258002	105.56	18 258003	58.33	18 258004	63.89	18 258005	73.08	18 258006	58.33	18 259001	68.45
18 259002	249.00	18 259003	190.00	18 259004	247.25	18 259005	32.95	18 260001	125.00	18 260002	160.00
18 260004	79.90	18 2610									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 001003	15.00	19 001004	15.00	19 001005	18.50	19 001006	15.00	19 001007	16.00	19 001008	15.00
19 001009	15.00	19 001010	15.00	19 001011	11.20	19 001012	24.98	19 001013	15.00	19 001014	12.00
19 001015	14.00	19 001016	16.00	19 001017	14.50	19 001018	15.00	19 001019	8.90	19 001020	15.00
19 002001	55.00	19 002002	59.71	19 002003	57.94	19 002004	50.00	19 003001	13.78	19 003002	10.03
19 003003	15.00	19 003004	13.00	19 003005	60.00	19 003006	91.49	19 004001	12.50	19 004002	87.50
19 004003	82.35	19 004004	15.44	19 005001	5.00	19 005002	5.00	19 005003	4.00	19 005004	5.00
19 005005	5.00	19 005006	5.00	19 006001	37.49	19 006002	39.66	19 007001	39.71	19 007002	35.29
19 006003	3.50	19 006004	3.50	19 008001	128.57	19 008002	78.57	19 009001	165.00	19 009002	240.00
19 008001	83.25	19 008002	163.10	19 008003	38.52	19 010001	30.10	19 010002	42.57	19 010003	44.90
19 009003	210.00	19 009004	230.00	19 010005	66.59	19 010006	44.96	19 011001	21.62	19 011002	20.50
19 010005	93.72	19 010006	80.63	19 012001	31.30	19 012002	16.33	19 012003	7.50	19 012004	14.00
19 011003	19.95	19 011004	20.50	19 013001	67.40	19 013002	69.90	19 013003	145.78	19 014001	104.88
19 013001	11.90	19 013002	12.12	19 014001	77.90	19 014002	91.14	19 015001	14.24	19 015002	12.96
19 014003	37.53	19 014004	38.82	19 015001	14.83	19 015002	11.00	19 016001	52.40	19 016002	112.90
19 015003	13.50	19 015004	21.40	19 016001	44.90	19 016002	37.23	19 016003	38.23	19 016004	50.00
19 016003	65.00	19 016004	28.99	19 016011	32.90	19 016012	49.00	19 017001	99.90	19 017002	58.07
19 016009	25.00	19 016010	29.00	19 017001	44.57	19 017002	44.90	19 017003	35.90	19 017004	72.90
19 017003	96.00	19 017004	63.33	19 017011	67.40	19 017012	69.90	19 017013	44.57	19 017014	74.90
19 017009	60.00	19 017010	54.00	19 017011	51.50	19 017012	55.00	19 018001	101.57	19 018002	105.92
19 017015	31.73	19 017016	51.90	19 018001	131.00	19 018002	69.50	19 018003	109.90	19 018004	66.00
19 018003	69.07	19 018004	99.33	19 018005	54.93	19 018012	87.00	19 018013	134.90	19 018014	80.00
19 018009	86.17	19 018010	79.00	19 018011	49.80	19 018018	55.00	19 018019	109.90	19 018020	121.90
19 018015	49.90	19 018016	73.40	19 018017	169.90	19 018024	166.50	19 018025	158.23	19 018026	129.90
19 018021	120.00	19 018022	105.00	19 018023	169.90	19 018029	69.00	19 018032	69.00	19 018033	71.90
19 018027	99.00	19 018028	99.00	19 019001	35.90	19 019002	37.90	19 019003	30.33	19 019004	28.00
19 018033	72.63	19 018034	72.33	19 019001	39.00	19 019002	39.90	19 020001	95.60	19 020002	65.33
19 019005	43.90	19 019006	37.90	19 021001	106.90	19 021002	97.07	19 021003	111.60	19 021004	83.67
19 020003	103.17	19 020004	58.00	19 022001	63.90	19 022002	28.23	19 022003	49.90	19 022004	44.90
19 021005	81.90	19 021006	57.90	19 023001	53.90	19 023002	58.90	19 023003	104.00	19 023004	97.00
19 023001	44.40	19 023002	33.50	19 023003	505.00	19 023004	179.50	19 024001	62.00	19 024002	149.00
19 023007	742.29	19 023008	94.12	19 025001	43.90	19 025002	89.90	19 025003	64.00	19 025004	18.23
19 024003	205.50	19 024004	120.00	19 025001	48.23	19 025002	38.95	19 025003	94.90	19 025004	164.45
19 025005	69.90	19 025006	40.90	19 025007	119.90	19 025008	139.90	19 025009	119.00	19 025010	75.00
19 025011	75.00	19 025012	160.00	19 025013	169.00	19 025014	173.23	19 027001	74.90	19 027002	95.40
19 026001	139.90	19 026002	145.00	19 026003	85.00	19 026004	46.00	19 026005	90.00	19 026006	105.14
19 027003	24.00	19 027004	72.00	19 028001	197.14	19 028002	197.14	19 029001	500.00	19 029002	71.90
19 028005	104.05	19 028006	57.14	19 029001	14.00	19 030001	13.17	19 030002	14.42	19 030003	14.40
19 030001	13.99	19 030002	14.00	19 030003	14.81	19 030004	14.00	19 031001	119.17	19 031002	116.88
19 030007	14.19	19 030008	11.50	19 030009	220.00	19 032001	209.59	19 032002	35.04	19 032003	31.78
19 031003	118.13	19 031004	106.25	19 032001	28.00	19 033001	27.00	19 033002	32.92	19 033003	20.28
19 032005	35.90	19 032006	33.80	19 033001	87.25	19 034001	98.15	19 034002	111.42	19 034003	80.00
19 033005	26.50	19 033006	20.45	19 034001	109.97	19 035001	98.13	19 035002	98.13	19 035003	98.13
19 035001	113.90	19 035002	109.97	19 035003	45.90	19 037001	44.22	19 037002	44.50	19 037003	40.50
19 036003	86.67	19 036004	122.25	19 038001	124.77	19 038002	117.00	19 039001	23.90	19 039002	58.44
19 038001	99.90	19 038002	121.81	19 040001	95.55	19 040002	40.75	19 040003	75.21	19 040004	113.61
19 039003	33.88	19 039004	25.81	19 041001	103.57	19 041002	82.90	19 042001	50.07	19 042002	27.93
19 041001	79.43	19 041002	24.90	19 042001	34.33	19 042002	62.50	19 043001	29.90	19 043002	29.22
19 042003	34.07	19 042004	34.90	19 043001	155.39	19 043002	34.36	19 043003	36.75	19 043004	29.90
19 043003	22.89	19 043004	73.08	19 044001	17.37	19 044002	23.07	19 044003	36.75	19 044004	29.90
19 043009	35.00	19 043010	73.08	19 044001	12.00	19 044002	33.83	19 045001	8.10	19 045002	6.95
19 044005	24.11	19 044006	44.90	19 045001	7.74	19 045002	7.23	19 045003	10.00	19 045004	8.70
19 045003	10.35	19 045004	10.00	19 046001	17.99	19 046002	24.90	19 046003	29.00	19 046004	26.96
19 046001	22.67	19 046002	22.98	19 047001	20.40	19 047002	16.15	19 047003	14.26	19 047004	20.90
19 046007	29.77	19 046008	26.90	19 047001	44.60	19 047002	44.67	19 047003	54.00	19 047004	69.90
19 047005	40.15	19 047006	11.27	19 047007	7.90	19 047008	9.90	19 047009	21.90	19 048001	21.53
19 047011	11.90	19 047012	10.72	19 047013	7.90	19 047014	9.90	19 047015	14.90	19 048002	23.90
19 047017	15.64	19 047018	16.00	19 047019	16.99	19 048001	14.33	19 048002	14.90	19 048003	8.33
19 048003	22.23	19 048004	12.90	19 048005	9.00	19 049001	9.42	19 049002	5.73	19 049003	18.08
19 049001	8.23	19 049002	9.62	19 049003	16.57	19 050001	18.90	19 050002	28.17	19 050003	18.08
19 049007	7.11	19 049008	9.58	19 050001	17.83	19 050002	9.37	19 051001	16.11	19 051002	14.43
19 050005	17.83	19 050006	16.93	19 051001	11.99	19 051002	11.00	19 051003	39.57	19 052001	48.00
19 051003	11.90	19 051004	10.90	19 051005	88.23	19 052001	49.23	19 052002	28.18	19 053001	37.43
19 052001	59.90	19 052002	50.57	19 052003	35.90	19 053001	31.07	19 053002	25.90	19 054001	22.90
19 052007	53.22	19 052008	45.00	19 053001	24.90	19 053002	24.86	19 053003	31.00	19 054002	40.43
19 053005	36.57	19 053006	31.33	19 054001	52.40	19 055001	39.90	19 055002	31.00	19 055003	48.43
19 054003	18.38	19 054004	24.95	19 055001	31.00	19 055002	4.83	19 056001	5.28	19 056002	5.07
19 055005	35.00	19 055006	36.00	19 056001	4.67	19 056002	7.90	19 056003	8.73	19 056004	12.75
19 056003	5.83	19 056004	5.10	19 056005	8.63	19 057001	9.90	19 058001	12.33	19 058002	9.09
19 057001	10.57	19 057002	12.08	19 057003	9.90	19 058001	16.95	19 058002	15.50	19 058003	15.00
19 058003	12.99	19 058004	15.57	19 058005	15.50	19 058006	12.40	19 059001	14.00	19 059002	8.00
19 058009	8.98	19 058010	16.90	19 058011	16.68	19 059001	14.90	19 059002	18.17	19 060001	10.50
19 059001	9.57	19 059002	13.10	19 059003	14.90	19 060001	10.33	19 060002	99.90	19 061001	99.90
19 059007	15.30	19 059008	14.50	19 060001	4.29	19 061001	27.99	19 062001	17.29	19 062002	41.67
19 060003	5.57	19 060004	7.62	19 060005	6.16	19 061002	4.87	19 062001	22.90	19 062002	26.47
19 060009	6.90	19 060010	7.50	19 061001	4.90	19 062001	22.33	19 063001	38.00	19 063002	36.00
19 061005	6.16	19 061006	14.00	19 061007	6.16	19 062001	22.33	19 063001	38.00	19 063002	36.00
19 062003	21.40	19 062004	27.17	19 062005	44.90	19 063001	42.10	19 064001	11.90	19 064002	7.07
19 063001	45.40	19 063002	47.90	19 063003	47.90	19 064001	11.90	19 064002	4.90	19 065001	15.83
19 063007	25.30	19 063008	35.00	19 064001	4.45	19 065001	21.24	19 065002	14.63	19 065003	11.41
19 064003	5.58	19 064004	6.90	19 065001	11.57	19 066001	9.96	19 066002	9.30	19 066003	29.43
19 065001	12.90	19 065002	14.57	19 066001	11.23	19 066002	11.90	19 067001	28.23	19 067002	28.77
19 065007	16.00	19 065008	11.47	19 066001	8.90						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 122007	419.99	19 122008	2798.00	19 122009	4890.00	19 122010	549.00	19 122011	1439.00	19 122012	369.00
19 123001	599.00	19 123002	499.00	19 123003	256.06	19 123004	159.00	19 123005	1299.00	19 123006	54.90
19 123007	499.00	19 123008	128.00	19 123009	238.00	19 123010	49.00	19 123011	149.00	19 123012	99.90
19 124001	229.00	19 124002	279.00	19 124003	248.00	19 124004	299.00	19 124005	248.00	19 124006	899.00
19 124007	188.00	19 124008	199.00	19 124009	599.00	19 124010	199.00	19 124011	348.00	19 124012	189.00
19 125001	119.00	19 125002	85.00	19 125003	24.99	19 125004	295.00	19 125005	168.00	19 125006	149.00
19 125007	49.00	19 125008	150.00	19 125009	179.00	19 125010	179.00	19 125011	295.00	19 125012	228.00
19 126001	21.90	19 126002	89.00	19 126003	79.90	19 126004	139.00	19 126005	39.90	19 126006	68.00
19 126007	62.50	19 126008	49.00	19 126009	179.00	19 126010	17.90	19 126011	68.00	19 126012	14.00
19 127001	199.00	19 127002	599.00	19 127003	99.83	19 127004	599.00	19 127005	258.00	19 127006	599.00
19 127007	214.00	19 127008	718.00	19 127009	269.00	19 127010	549.00	19 127011	695.00	19 127012	399.00
19 127013	279.00	19 127014	298.79	19 127015	359.00	19 127016	398.00	19 127017	348.00	19 127018	129.00
19 127019	699.00	19 127020	398.00	19 127021	189.00	19 127022	398.00	19 127023	249.00	19 127024	269.00
19 128001	248.07	19 128002	1195.00	19 128003	899.00	19 128004	895.00	19 128005	995.29	19 128006	398.00
19 128007	469.14	19 128008	649.19	19 128009	795.00	19 128010	259.00	19 128011	239.00	19 128012	259.00
19 128013	79.90	19 128014	795.00	19 128015	169.05	19 128016	239.00	19 128017	229.00	19 128018	159.00
19 128019	319.00	19 128020	398.00	19 128021	219.00	19 128022	348.00	19 128023	479.00	19 128024	979.00
19 128025	219.00	19 128026	179.00	19 128027	398.00	19 128028	1695.32	19 128029	419.00	19 128030	248.07
19 128031	498.15	19 128032	144.00	19 128033	199.06	19 128034	995.00	19 128035	199.06	19 128036	258.07
19 129001	298.00	19 129002	49.90	19 129003	219.00	19 129004	119.00	19 129005	49.90	19 129006	99.90
19 129007	79.99	19 129008	198.00	19 129009	179.00	19 129010	139.99	19 129011	198.00	19 129012	239.00
19 130001	399.00	19 130002	479.00	19 130003	268.00	19 130004	388.71	19 130005	699.00	19 130006	249.00
19 130007	229.00	19 130008	219.00	19 130009	186.68	19 130010	129.00	19 130011	389.69	19 130012	169.00
19 131001	449.00	19 131002	339.00	19 131003	248.00	19 131004	476.65	19 131005	169.00	19 131006	599.00
19 131007	129.00	19 131008	99.00	19 131009	179.00	19 131010	279.63	19 131011	169.00	19 131012	169.00
19 131013	369.00	19 131014	237.83	19 131015	297.53	19 131016	228.00	19 131017	219.00	19 131018	399.00
19 131019	256.74	19 131020	369.00	19 131021	69.56	19 131022	199.00	19 131023	99.00	19 131024	198.00
19 132001	279.00	19 132002	353.90	19 132003	139.00	19 132004	99.90	19 132005	258.90	19 132006	199.00
19 132007	59.00	19 132008	349.00	19 132009	179.00	19 132010	129.00	19 132011	148.00	19 132012	169.00
19 133001	149.00	19 133002	169.00	19 133003	54.90	19 133004	199.00	19 133005	198.00	19 133006	64.90
19 133007	79.90	19 133008	99.00	19 133009	94.50	19 133010	199.00	19 133011	59.25	19 133012	59.00
19 133013	74.90	19 133014	29.00	19 133015	55.00	19 133016	49.00	19 133017	29.50	19 133018	34.00
19 133019	59.00	19 133020	99.00	19 133021	199.00	19 133022	78.00	19 133023	39.00	19 133024	59.00
19 134001	88.00	19 134002	59.90	19 134003	68.00	19 134004	99.00	19 134005	59.00	19 134006	39.00
19 134007	38.00	19 134008	99.00	19 134009	37.90	19 134010	49.00	19 134011	49.00	19 134012	34.90
19 135001	619.00	19 135002	399.00	19 135003	499.00	19 135004	378.00	19 135005	138.15	19 135006	89.10
19 135007	1660.42	19 135008	160.42	19 135009	228.00	19 135010	159.00	19 135011	169.00	19 135012	147.10
19 136001	19.90	19 136002	299.00	19 136003	48.00	19 136004	69.00	19 136005	158.00	19 136006	29.00
19 136007	24.50	19 136008	129.00	19 136009	59.90	19 136010	89.00	19 136011	69.00	19 136012	29.50
19 137001	1189.00	19 137002	269.00	19 137003	999.00	19 137004	299.00	19 137005	98.01	19 137006	849.00
19 137007	597.97	19 137008	199.00	19 137009	379.00	19 137010	229.00	19 137011	389.00	19 137012	199.00
19 137013	998.00	19 137014	349.00	19 137015	598.00	19 137016	399.00	19 137017	1498.00	19 137018	229.00
19 137019	998.00	19 137020	339.00	19 137021	498.00	19 137022	298.00	19 137023	998.00	19 137024	399.00
19 137025	218.00	19 137026	199.00	19 137027	1119.00	19 137028	269.00	19 138001	1799.00	19 138002	963.00
19 138003	345.00	19 138004	376.00	19 138005	1836.00	19 138006	466.00	19 138007	485.00	19 138008	354.00
19 139001	229.00	19 139002	1299.00	19 139003	579.00	19 139004	1499.00	19 139005	549.00	19 139006	179.00
19 139007	1139.00	19 139008	468.00	19 139009	1299.00	19 139010	439.00	19 139011	549.00	19 139012	599.00
19 140001	389.00	19 140002	579.00	19 140003	319.90	19 140004	525.30	19 140005	498.90	19 140006	599.00
19 140007	1499.00	19 140008	459.00	19 140009	499.00	19 140010	358.00	19 140011	358.00	19 140012	399.00
19 141001	239.00	19 141002	1399.00	19 141003	579.00	19 141004	769.00	19 141005	1349.00	19 141006	1299.00
19 141007	999.00	19 141008	1599.00	19 141009	419.00	19 141010	498.00	19 141011	249.00	19 141012	1199.00
19 142001	303.79	19 142002	1169.00	19 142003	699.90	19 142004	1089.00	19 142005	829.00	19 142006	995.00
19 142007	899.00	19 142008	599.00	19 142009	408.00	19 142010	1379.00	19 142011	798.90	19 142012	979.00
19 143001	248.70	19 143002	335.74	19 143003	49.90	19 143004	229.00	19 143005	362.56	19 143006	698.90
19 143007	1430.00	19 143008	128.85	19 143009	128.85	19 143010	174.90	19 143011	249.00	19 143012	7.50
19 144001	55.00	19 144002	25.80	19 144003	48.00	19 144004	23.22	19 145001	72.50	19 145002	138.00
19 145003	60.00	19 145004	86.00	19 146001	36.00	19 146002	36.00	19 146003	29.00	19 146004	95.00
19 147001	237.54	19 147002	498.04	19 147003	249.00	19 147004	159.00	19 147005	108.00	19 147006	295.00
19 147007	148.00	19 147008	149.99	19 147009	2998.99	19 147010	49.90	19 147011	529.00	19 147012	2075.00
19 148002	1997.66	19 148003	648.87	19 148004	1289.00	19 148005	1890.00	19 148010	259.00	19 148001	3293.53
19 150002	3293.53	19 150003	3293.53	19 150004	3293.53	19 150005	3293.53	19 150006	3293.53	19 150007	4299.00
19 160001	334.46	19 160002	432.82	19 160003	540.60	19 160004	399.17	19 160005	400.17	19 160006	499.86
19 161001	19.92	19 161002	39.85	19 161003	59.77	19 161004	79.69	19 161005	99.62	19 161006	122.79
19 161007	145.96	19 161008	169.13	19 161009	192.30	19 161010	271.90	19 161011	431.11	19 161012	749.53
19 161013	2081.77	19 161014	3077.05	19 161015	4072.33	19 161016	4868.55	19 161017	5067.61	19 161018	6062.89
19 161019	7058.17	19 161020	8053.45	19 161021	9048.73	19 161022	10044.01	19 161023	11039.29	19 161024	12034.57
19 161025	13029.85	19 161026	14029.83	19 161027	15029.83	19 161028	16029.83	19 161029	17029.83	19 161030	18029.83
19 163001	278.93	19 164001	168.11	19 165001	742.67	19 166001	5.46	19 166002	3.62	19 166003	5.46
19 166004	3.62	19 166005	5.46	19 166006	3.62	19 166007	5.46	19 166008	3.62	19 166009	5.46
19 166010	5.46	19 167001	21.68	19 167002	14.56	19 167003	21.68	19 167004	14.56	19 167005	29.32
19 168001	4000.00	19 168002	5000.00	19 168003	4400.00	19 168004	5000.00	19 168005	4400.00	19 168006	4000.00
19 168007	4200.00	19 168008	3000.00	19 168009	3600.00	19 168010	4200.00	19 168011	370.00	19 168012	320.00
19 169003	320.00	19 169004	500.00	19 169005	200.00	19 169006	350.00	19 170001	929.00	19 170002	4299.00
19 170003	2269.00	19 170004	3499.00	19 170005	6299.00	19 170006	975.03	19 180001	3399.00	19 180002	2910.00
19 180003	199.90	19 180004	4099.00	19 181001	6999.00	19 181002	3737.58	19 181003	5399.00	19 181004	11690.00
19 182001	5003.82	19 182002	2999.00	19 182003	3999.00	19 182004	2250.00	19 183001	5199.40	19 183002	2874.00
19 183003	3825.00	19 183004	6790.00	19 184001	11690.00	19 184002	6167.79	19 184003	3799.00	19 184004	1199.00
19 185001	36497.00	19 185002	8699.00	19 185003	10635.00	19 185004	17590.00	19 186001	19156.00	19 186002	6400.00
19 186003	3309.00	19 186004	5849.00	19 187001	6949.00	19 187002	5999.00	19 187003	6599.00	19 187	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 259001	193.72	19 259002	179.71	19 259003	75.28	19 259004	130.88	19 260001	68.00	19 260002	47.00
19 260003	39.99	19 260004	83.25	19 261001	45.99	19 261002	190.00	19 261003	197.00	19 261004	23.95
19 261005	84.99	19 261006	169.00	19 261007	49.90	19 261008	39.90	19 262001	76.99	19 262002	35.25
19 262003	44.00	19 262004	19.57	19 263001	19.20	19 263002	3.13	19 263003	27.50	19 263004	16.55
19 263005	8.65	19 263006	18.27	19 263007	24.29	19 263008	10.50	19 264001	119.99	19 264002	162.00
19 264003	175.85	19 264004	25.85	19 265001	19.99	19 265002	27.11	19 265003	40.50	19 265004	26.25
19 266001	22.00	19 266002	22.00	19 266003	22.00	19 266004	29.25	19 267001	6.00	19 267002	6.00
19 276003	6.00	19 276004	6.00	19 277001	6.00	19 277002	6.00	19 277003	6.00	19 277004	6.00
19 278001	40.00	19 278002	70.00	19 278003	90.00	19 278004	180.00	19 280001	1356.00	19 280002	410.00
19 280003	864.00	19 280004	117.00	19 281001	2627.83	19 281002	3912.00	19 281003	2166.33	19 281004	3319.00
19 282001	228900.00	19 282002	315900.00	19 282003	175400.00	19 282004	128400.00	19 282005	221900.00	19 282006	309900.00
19 282007	249900.00	19 282008	224900.00	19 282009	822700.00	19 282010	206000.00	19 282011	196942.00	19 282012	162900.00
19 283001	2799.01	19 283002	22845.27	19 283003	221.00	19 283004	2499.00	19 284001	11.35	19 284002	6.35
19 285001	11.91	19 285002	11.91	19 285003	66.57	19 286002	68.42	19 286003	59.80	19 286004	74.00
19 287001	780.00	19 287002	1100.00	19 287003	3349.00	19 287004	930.03	19 288001	1107.22	19 288002	22.00
19 288003	739.00	19 288004	502.22	19 289001	1672.00	19 289002	928.00	19 289003	1100.00	19 289004	888.20
19 290001	11676.92	19 290002	3046.33	19 291001	101.08	19 292001	1050.00	19 292002	522.26	19 292003	420.00
19 292004	1146.08	19 293001	2190.00	19 293002	9000.00	19 293003	841.00	19 293004	6536.93	19 294001	80.00
19 294002	80.00	19 294003	85.00	19 294004	80.00	19 295032	70.00	19 295057	81.00	19 295114	67.00
19 295140	51.00	19 295157	55.00	19 296001	26.00	19 296002	15.00	19 306001	2408.33	19 306002	7542.92
19 306003	1129.50	19 306004	1224.17	19 307001	2374.58	19 307002	2958.33	19 307003	4319.17	19 307004	2111.67
19 308001	720.83	19 308002	995.83	19 308003	384.17	19 308004	1114.58	19 309001	3701.17	19 309002	6380.25
19 309003	2914.17	19 309004	3747.08	19 310001	2037.50	19 310002	2621.67	19 310003	3070.67	19 310004	2208.33
19 311001	19500.00	19 311002	500.00	19 311003	17055.00	19 311004	3120.00	19 312001	1120.83	19 312002	1080.83
19 312003	1012.00	19 312004	1012.00	19 313001	2064.00	19 313002	2859.33	19 313003	1778.00	19 313004	1900.00
19 314001	278.00	19 314002	100.00	19 314003	59.00	19 314004	245.00	19 315001	149.00	19 315002	210.00
19 315003	195.00	19 315004	320.00	19 315005	179.00	19 315006	194.00	19 315007	135.00	19 315008	253.00
19 315009	215.00	19 315010	98.00	19 315011	320.00	19 315012	389.00	19 315013	180.00	19 315014	168.36
19 316001	16.99	19 316002	69.90	19 316003	15.90	19 316004	30.00	19 316005	155.01	19 316006	8.99
19 316007	15.90	19 316008	14.90	19 316009	30.90	19 316010	27.90	19 317001	6913.21	19 317002	8759.05
19 317003	3398.45	19 317004	2975.00	19 317005	3554.00	19 317006	1814.83	19 318001	1606.50	19 318002	850.50
19 318003	1357.00	19 318004	885.00	19 318005	1249.57	19 318006	946.05	19 318007	977.14	19 318008	2148.74
19 318009	1650.20	19 318010	1606.50	19 318011	395.00	19 318012	390.00	19 318013	560.00	19 319001	339.00
19 319002	503.00	19 319003	479.00	19 319004	607.00	19 320001	55.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00
19 320004	20.00	19 320005	50.50	19 320006	80.00	19 320007	30.00	19 320008	60.00	19 320009	85.00
19 320010	60.00	19 321001	35.00	19 321002	40.00	19 321003	41.00	19 321004	67.00	19 322001	595.00
19 322002	590.00	19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 322005	160.00	19 322006	45.00	19 323001	320.00
19 323004	45.00	19 324001	450.00	19 324002	350.00	19 324003	511.00	19 324004	720.00	19 324005	350.00
19 324006	475.00	19 325001	6.00	19 325002	7.00	19 325003	5.00	19 325004	874.00	19 326001	38.00
19 326002	40.00	19 326003	25.00	19 326004	28.00	19 327001	46.66	19 327002	33.50	19 327003	52.60
19 327004	32.50	19 328001	155.00	19 328002	169.00	19 328003	198.66	19 328004	149.00	19 328005	209.00
19 328006	199.00	19 328007	25.00	19 328008	60.00	19 328009	51.00	19 328010	1099.00	19 329001	60.00
19 329002	290.00	19 329003	1800.00	19 329004	60.00	19 329005	65.00	19 329006	85.00	19 329007	25.00
19 330004	195.93	19 330005	228.01	19 330006	199.00	19 331001	280.00	19 331002	99.00	19 331003	280.00
19 331004	258.00	19 332001	650.00	19 332002	85.00	19 332003	589.00	19 332004	80.00	19 342001	57.00
19 342002	55.00	19 342003	39.00	19 342004	71.00	19 342005	98.00	19 342006	34.00	19 342007	86.00
19 342008	68.00	19 342009	49.00	19 342010	35.00	19 343001	135.00	19 343002	130.00	19 343003	91.50
19 343004	110.00	19 343005	116.00	19 343006	94.50	19 343007	79.00	19 343008	209.00	19 343009	20.00
19 343010	40.00	19 343011	21.00	19 343012	90.39	19 343013	56.00	19 343014	19.00	19 343015	19.00
19 343016	75.00	19 343017	125.28	19 343018	97.00	19 344001	3900.00	19 344002	500.00	19 344003	13500.00
19 344004	2552.00	19 345001	18579.00	19 345002	12100.00	19 345003	11600.00	19 345004	13772.00	19 346001	81.00
19 346002	955.00	19 346003	1005.00	19 346004	81.00	19 346005	73.00	19 346006	81.00	19 346007	16.00
19 346008	11.20	19 346009	10.90	19 346010	17.00	19 346011	18.00	19 346012	10.50	19 346013	16.00
19 346014	16.00	19 346015	18.00	19 346016	18.00	19 346017	16.00	19 346018	16.00	19 346019	17.00
19 346020	17.00	19 346021	11.90	19 346022	18.00	19 346023	18.00	19 346024	18.00	19 346025	18.00
19 346026	15.00	19 346027	48.33	19 346028	52.78	19 346029	71.60	19 346030	80.00	19 346031	12.83
19 346032	10.52	19 346033	12.00	19 346034	16.00	19 346035	54.00	19 346036	56.24	19 346037	26.95
19 346038	13.90	19 346039	29.40	19 346040	23.33	19 346041	6.00	19 346042	5.00	19 346043	5.00
19 346044	5.00	19 346045	3.00	19 346046	6.00	19 346047	4.00	19 346048	1.43	19 346049	1.50
19 346050	3.50	19 346051	3.50	19 346052	4.00	19 346053	80.95	19 346054	35.94	19 346055	36.91
19 346056	36.76	19 346057	13.76	19 346058	12.90	19 346059	12.90	19 346060	12.90	19 346061	12.90
19 346062	66.63	19 346063	135.00	19 346064	450.00	19 346065	46.68	19 346066	141.78	19 346067	49.59
19 346068	54.08	19 346069	49.85	19 346070	61.22	19 346071	82.70	19 346072	30.10	19 346073	20.96
19 346074	99.80	19 346075	14.67	19 346076	27.50	19 346077	20.28	19 346078	22.90	19 346079	36.84
19 346080	21.90	19 346081	7.99	19 346082	13.00	19 346083	10.60	19 346084	9.00	19 346085	100.00
19 346086	35.12	19 346087	75.59	19 346088	75.62	19 346089	53.75	19 346090	83.44	19 346091	19.87
19 346092	10.90	19 346093	13.23	19 346094	17.17	19 346095	14.50	19 346096	15.00	19 346097	15.00
19 346098	21.99	19 346099	44.00	19 346100	49.50	19 346101	35.00	19 346102	37.00	19 346103	34.00
19 346104	35.23	19 346105	29.50	19 346106	19.90	19 346107	34.90	19 346108	42.40	19 346109	59.90
19 346110	55.43	19 346111	66.90	19 346112	53.00	19 346113	71.90	19 346114	79.00	19 346115	60.00
19 346116	65.33	19 346117	76.67	19 346118	34.00	19 346119	92.90	19 346120	37.90	19 346121	99.90
19 346122	95.00	19 346123	54.57	19 346124	49.27	19 346125	35.90	19 346126	69.00	19 346127	113.90
19 346128	97.00	19 346129	187.00	19 346130	115.00	19 346131	159.00	19 346132	159.00	19 346133	159.00
19 346134	89.00	19 346135	119.00	19 346136	84.00	19 346137	59.00	19 346138	94.90	19 346139	82.00
19 346140	89.00	19 346141	57.07	19 346142	54.83	19 346143	108.90	19 346144	64.00	19 346145	179.00
19 346146	164.00	19 346147	154.90	19 346148	184.90	19 346149	204.90	19 346150	187.90	19 346151	162.66
19 346152	70.47	19 346153	96.90	19 346154	69.90	19 346155	96.90	19 346156	44.90	19 346157	124.40
19 346158	49.90	19 346159	85.40	19 346160	24.99	19 346161	27.00	19 346162	24.90	19 346163	27.90
19 346164	25.00	19 346165	43.67	19 346166	32.27	19 346167	109.00	19 346168	109.00	19 346169	45.46
19 346170	63.13	19 346171	71.50	19 346172	48.00	19 346173					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 063006	29.90	20 063007	49.90	20 063008	25.23	20 063009	19.95	20 063010	20.73	20 064001	8.50
20 064002	7.43	20 064003	6.99	20 064004	7.92	20 064005	6.90	20 064006	5.80	20 064007	7.40
20 064008	5.93	20 065001	18.87	20 065002	16.23	20 065003	8.23	20 065004	19.63	20 065005	11.37
20 065006	12.57	20 065007	10.32	20 065008	11.93	20 066001	10.17	20 066002	7.47	20 066003	7.50
20 066004	8.95	20 066005	8.99	20 066006	12.90	20 066007	12.90	20 066008	6.90	20 067001	32.17
20 067002	19.20	20 067003	22.00	20 067004	24.95	20 067005	16.07	20 067006	20.80	20 067007	21.66
20 067008	19.93	20 068001	29.93	20 068002	19.93	20 068003	25.00	20 068004	15.60	20 068005	25.00
20 068006	16.00	20 068007	20.00	20 068008	27.80	20 069001	23.57	20 069002	16.57	20 069003	22.17
20 069004	25.13	20 070001	32.10	20 070002	24.80	20 070003	23.12	20 070004	23.70	20 070005	25.57
20 070006	23.97	20 070007	22.57	20 070008	28.23	20 071001	8.64	20 071002	4.98	20 071003	7.17
20 071004	6.57	20 072001	30.15	20 072002	27.90	20 072003	37.25	20 072004	22.37	20 073001	58.20
20 073002	46.00	20 073003	27.24	20 073004	37.00	20 074001	34.02	20 074002	18.90	20 074003	15.90
20 074004	17.15	20 074005	18.00	20 074006	29.30	20 074007	27.31	20 074008	24.90	20 075001	28.75
20 075002	45.60	20 075003	35.00	20 075004	27.00	20 076001	29.40	20 076002	26.00	20 076003	177.85
20 076004	20.56	20 077001	238.75	20 077002	99.00	20 077003	150.00	20 077004	125.00	20 077005	1400.00
20 077006	100.00	20 077007	66.66	20 077008	145.00	20 078001	22.59	20 078002	4.95	20 078003	11.23
20 078004	23.00	20 079001	61.14	20 079002	29.30	20 079003	21.62	20 079004	25.00	20 080001	69.53
20 080002	44.92	20 080003	30.77	20 080004	26.22	20 081001	28.62	20 081002	35.98	20 081003	43.41
20 081004	45.12	20 081005	47.03	20 081006	28.54	20 082001	70.00	20 082002	81.56	20 082003	83.00
20 082004	65.71	20 083001	20.24	20 083002	16.83	20 083003	83.68	20 083004	39.58	20 083005	66.67
20 083006	125.00	20 084001	19.40	20 084002	11.50	20 084003	12.90	20 084004	18.72	20 084005	14.50
20 084006	9.99	20 085001	189.83	20 085002	216.57	20 085003	460.00	20 085004	274.66	20 086001	182.93
20 086002	165.17	20 086003	114.00	20 086004	187.08	20 087001	13.33	20 087002	8.25	20 087003	10.50
20 087004	21.24	20 087005	12.06	20 087006	8.95	20 087007	15.00	20 087008	9.00	20 087009	9.62
20 087010	15.28	20 088001	7.66	20 088002	7.20	20 088003	0.63	20 088004	9.46	20 088005	5.96
20 088006	6.67	20 089001	30.41	20 089002	4.90	20 089003	24.71	20 089004	58.06	20 089005	76.90
20 089006	46.96	20 090001	10.10	20 090002	3.50	20 090003	145.00	20 090004	62.38	20 091001	440.00
20 091002	262.50	20 091003	15.80	20 091004	84.68	20 092001	321.74	20 092002	96.77	20 092003	118.18
20 092004	143.82	20 093001	132.00	20 093002	52.38	20 093003	6.00	20 093004	106.06	20 094001	98.75
20 094002	46.05	20 094003	60.96	20 094004	86.85	20 095001	91.94	20 095002	57.60	20 095003	31.00
20 095004	61.36	20 095005	84.00	20 095006	192.31	20 096001	205.71	20 096002	223.33	20 096003	105.95
20 096004	42.14	20 097001	73.90	20 097002	59.50	20 097003	48.00	20 097004	110.00	20 098001	85.00
20 098002	70.75	20 098003	70.75	20 098004	80.75	20 099001	210.00	20 099002	115.00	20 099003	116.57
20 099004	140.00	20 100001	244.00	20 100002	90.00	20 100003	97.00	20 100004	82.42	20 101001	240.00
20 101002	121.80	20 101003	270.00	20 101004	170.00	20 102001	19.72	20 102002	43.66	20 102003	41.54
20 102004	31.45	20 102005	27.18	20 102006	28.17	20 102007	33.56	20 102008	25.53	20 102009	25.53
20 102010	30.52	20 103001	212.86	20 103002	120.20	20 103003	226.66	20 103004	140.00	20 104001	122.34
20 104002	221.43	20 104003	314.29	20 104004	102.90	20 104005	336.90	20 104006	137.00	20 105001	123.87
20 105002	192.00	20 105003	172.00	20 105004	265.33	20 105005	278.00	20 105006	278.00	20 106001	250.00
20 106004	335.72	20 107001	189.33	20 107002	146.67	20 107003	109.50	20 107004	174.67	20 107005	136.39
20 107006	116.00	20 108001	28.00	20 108002	30.00	20 108003	42.00	20 108004	42.00	20 108005	50.00
20 108006	35.00	20 118001	129.00	20 118002	99.90	20 118003	143.12	20 118004	399.00	20 118005	279.00
20 118006	360.44	20 118007	425.00	20 118008	119.00	20 118009	761.97	20 118010	250.00	20 118011	178.00
20 118012	96.84	20 119001	74.90	20 119002	59.00	20 119003	299.00	20 119004	90.00	20 119005	54.84
20 119006	154.00	20 119007	74.00	20 119008	29.00	20 119009	210.00	20 119010	89.00	20 119011	60.00
20 119012	79.00	20 120001	24.90	20 120002	32.50	20 120003	34.99	20 120004	79.00	20 120005	69.00
20 120006	59.00	20 120007	55.00	20 120008	25.00	20 120009	38.00	20 120010	35.00	20 120011	75.00
20 120012	39.00	20 121001	219.00	20 121002	599.00	20 121003	119.99	20 121004	229.00	20 121005	169.99
20 121006	729.00	20 121007	879.00	20 121008	169.00	20 121009	369.00	20 121010	198.00	20 121011	159.00
20 121012	249.00	20 121013	605.00	20 121014	800.20	20 121015	349.00	20 121016	799.00	20 121017	545.00
20 121018	360.00	20 121019	129.00	20 121020	169.00	20 121021	188.00	20 121022	594.30	20 121023	685.00
20 121024	489.65	20 122001	419.99	20 122002	1490.00	20 122003	1990.00	20 122004	3300.00	20 122005	4700.00
20 122006	1050.00	20 122007	599.00	20 122008	2595.00	20 122009	1299.00	20 122010	1995.00	20 122011	1990.00
20 122012	589.00	20 123001	129.00	20 123002	384.30	20 123003	195.39	20 123004	299.00	20 123005	449.00
20 123006	150.00	20 123007	229.00	20 123008	199.00	20 123009	79.00	20 123010	40.00	20 123011	98.00
20 123012	119.00	20 124001	349.77	20 124002	269.00	20 124003	299.00	20 124004	199.00	20 124005	49.99
20 124006	179.00	20 124007	49.90	20 124008	419.00	20 124009	359.00	20 124010	198.00	20 124011	239.00
20 124012	149.90	20 125001	95.00	20 125002	149.00	20 125003	549.00	20 125004	149.00	20 125005	149.00
20 125006	35.00	20 125007	99.00	20 125008	52.00	20 125009	39.99	20 125010	239.00	20 125011	79.50
20 125012	99.90	20 126001	39.90	20 126002	17.90	20 126003	195.00	20 126004	28.00	20 126005	29.00
20 126006	202.00	20 126007	102.00	20 126008	20.00	20 126009	261.00	20 126010	19.50	20 126011	15.33
20 126012	25.00	20 127001	119.00	20 127002	398.00	20 127003	449.00	20 127004	161.50	20 127005	729.00
20 127006	293.86	20 127007	699.00	20 127008	119.00	20 127009	269.10	20 127010	769.00	20 127011	198.00
20 127012	243.12	20 127013	366.12	20 127014	327.70	20 127015	249.00	20 127016	197.00	20 127017	490.00
20 127018	234.90	20 127019	122.28	20 127020	399.00	20 127021	259.00	20 127022	242.39	20 127023	129.90
20 127024	229.00	20 128001	999.00	20 128002	211.50	20 128003	199.00	20 128004	369.00	20 128005	995.00
20 128006	389.00	20 128007	414.50	20 128008	1399.00	20 128009	559.00	20 128010	150.27	20 128011	219.00
20 128012	254.00	20 128013	369.00	20 128014	895.00	20 128015	170.42	20 128016	198.00	20 128017	180.55
20 128018	799.00	20 128019	230.98	20 128020	249.00	20 128021	251.09	20 128022	598.90	20 128023	503.32
20 128024	159.00	20 128025	479.00	20 128026	79.90	20 128027	249.00	20 128028	369.00	20 128029	339.00
20 128030	150.29	20 128031	281.42	20 128032	149.00	20 128033	789.90	20 128034	79.90	20 128035	164.50
20 128036	149.90	20 129001	169.00	20 129002	59.51	20 129003	199.00	20 129004	351.98	20 129005	198.00
20 129006	57.49	20 129007	179.00	20 129008	84.90	20 129009	69.99	20 129010	133.00	20 129011	259.00
20 129012	229.00	20 130001	327.36	20 130002	499.00	20 130003	159.00	20 130004	239.00	20 130005	99.62
20 130006	129.99	20 130007	479.00	20 130008	609.00	20 130009	187.47	20 130010	179.00	20 130011	559.90
20 130012	179.00	20 131001	119.00	20 131002	399.00	20 131003	159.00	20 131004	349.00	20 131005	138.00
20 131006	949.00	20 131007	499.00	20 131008	199.00	20 131009	129.00	20 131010	529.00	20 131011	259.00
20 131012	138.00	20 131013	149.00	20 131014	279.00	20 131015	289.00	20 131016	79.99	20 131017	265.91
20 131018	74.99	20 131019	138.91	20 131020	299.40	20 131021	96.73	20 131022	88.94	20 131023	193.00
20 131024	89.90	20 132001	249.00	20 132002	349.00	20 132003	69.06	20 132004	249.00	20 132005	38.89
20 132006	54.90	20 132007	126.41	20 132008	224.00	20 132009	1				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 183001	1657.59	20 183002	1299.00	20 183003	1699.00	20 183004	1849.00	20 184001	5399.00	20 184002	4299.00
20 184003	1359.15	20 184004	699.00	20 185001	14149.00	20 185002	5279.00	20 185003	7399.00	20 185004	7032.00
20 186001	4490.00	20 186002	18196.00	20 186003	9281.91	20 186004	5649.00	20 187001	4485.00	20 187002	5399.00
20 187003	4899.00	20 187004	6999.01	20 188001	5818.57	20 188002	4999.00	20 188003	10299.00	20 188004	5999.00
20 189001	5910.00	20 189002	6290.00	20 189003	5999.01	20 189004	7799.00	20 190001	839.00	20 190002	399.00
20 190003	399.00	20 190004	429.00	20 191001	2950.00	20 191002	528.99	20 191003	1939.00	20 191004	1486.63
20 191005	199.00	20 191006	199.00	20 192001	219.00	20 192002	329.00	20 192003	159.00	20 192004	1099.00
20 193001	629.00	20 193002	929.01	20 193003	119.00	20 193004	879.00	20 194001	974.00	20 194002	1849.00
20 194003	1799.00	20 194004	1499.00	20 195001	589.00	20 195002	739.00	20 195003	449.00	20 195004	849.00
20 196001	11820.20	20 197001	2999.00	20 197002	1999.00	20 197003	2699.00	20 197004	7090.01	20 197005	5449.01
20 197006	6290.00	20 198001	7999.40	20 198002	7490.00	20 198003	3499.00	20 198004	1409.00	20 198005	1719.14
20 198006	2499.01	20 198007	859.00	20 198008	599.00	20 199001	479.00	20 199002	1759.00	20 199003	649.01
20 199004	649.00	20 200001	49.90	20 200002	219.00	20 200003	6.00	20 200004	15.00	20 201001	9.90
20 201002	209.00	20 201003	31.50	20 201004	27.20	20 202001	71.50	20 202002	30.55	20 202003	20.00
20 202004	32.00	20 203001	2.00	20 203002	10.90	20 203003	2.50	20 203004	13.00	20 204001	57.60
20 204002	32.92	20 204003	69.50	20 204004	36.50	20 205001	37.70	20 205002	39.00	20 206001	299.00
20 206002	559.00	20 206003	119.00	20 206004	599.00	20 207001	244.00	20 207002	169.00	20 207003	169.00
20 207004	359.01	20 208001	73.90	20 208002	154.00	20 208003	129.00	20 208004	349.00	20 209001	249.00
20 209002	298.00	20 209003	269.00	20 209004	449.00	20 209005	379.00	20 209006	218.00	20 209007	229.00
20 209008	54.90	20 210001	24.90	20 210002	8.50	20 210003	7.17	20 210004	99.00	20 210005	13.20
20 210006	25.90	20 210007	19.90	20 210008	320.00	20 211001	299.00	20 211002	597.00	20 211003	159.00
20 211004	239.00	20 212001	119.00	20 212002	169.00	20 212003	69.90	20 212004	125.00	20 213001	44.90
20 213002	19.90	20 213003	28.90	20 213004	49.90	20 214001	27.14	20 214002	25.48	20 214003	16.67
20 214004	26.21	20 214005	19.33	20 214006	28.00	20 214007	26.90	20 214008	30.00	20 215001	19.88
20 215002	131.90	20 215003	31.97	20 215004	12.70	20 216001	12.70	20 216002	31.46	20 216003	51.40
20 216002	7.95	20 216003	10.32	20 216004	8.32	20 217001	24.75	20 217002	31.00	20 217003	32.57
20 217004	33.75	20 217005	30.35	20 217006	29.88	20 218001	36.41	20 218002	29.90	20 218003	27.94
20 218004	46.75	20 219001	11.73	20 219002	16.50	20 219003	79.00	20 219004	45.50	20 220001	104.00
20 220002	123.00	20 220003	113.60	20 220004	136.20	20 220005	209.55	20 220006	169.50	20 220007	631.15
20 220008	294.49	20 220009	248.00	20 220010	238.77	20 220011	514.62	20 220012	319.68	20 220013	64.21
20 220014	418.20	20 220015	462.40	20 220016	440.18	20 220017	591.90	20 220018	196.25	20 220019	1470.00
20 230001	389.60	20 230002	681.90	20 230003	161.00	20 230004	524.16	20 230005	125.62	20 230006	246.00
20 231001	443.20	20 231002	437.50	20 231003	780.00	20 231004	402.10	20 232001	318.42	20 232002	43.00
20 232003	153.27	20 232004	919.00	20 233001	226.30	20 233002	200.50	20 233003	52.00	20 233004	146.26
20 233005	33.90	20 233006	157.00	20 234001	350.92	20 234002	59.47	20 234003	183.30	20 234004	208.70
20 235001	358.40	20 235002	215.00	20 235003	39.00	20 235004	137.25	20 236001	14.90	20 236002	31.00
20 236003	9.22	20 236004	51.69	20 237001	75.00	20 237002	81.00	20 237003	42.50	20 237004	42.30
20 238001	565.51	20 238002	146.50	20 238003	171.04	20 238004	62.50	20 239001	78.00	20 239002	81.00
20 239003	157.50	20 239004	70.00	20 240001	148.74	20 240002	57.00	20 240003	116.00	20 240004	209.95
20 241001	56.55	20 241002	82.00	20 241003	254.04	20 241004	245.58	20 242001	17.10	20 242002	131.12
20 242003	289.00	20 242004	275.73	20 243001	1100.00	20 243002	320.00	20 243003	930.00	20 243004	3600.00
20 244001	7000.00	20 244002	7000.00	20 244003	2500.00	20 244004	1750.00	20 244005	250.00	20 244006	4000.00
20 244007	450.00	20 244008	450.00	20 245001	400.00	20 245002	500.00	20 245003	600.00	20 245004	600.00
20 245005	600.00	20 245006	600.00	20 245007	500.00	20 245008	400.00	20 246001	1600.00	20 246002	1735.36
20 246003	2677.00	20 246004	971.00	20 247001	28500.00	20 247002	16000.00	20 247003	20000.00	20 247004	10500.00
20 248001	3000.00	20 248002	5499.00	20 248003	2000.00	20 248004	416.44	20 249001	1273.00	20 249002	300.00
20 249003	250.00	20 249004	250.00	20 250001	8000.00	20 250002	12180.00	20 250003	15600.00	20 250004	892.71
20 251001	120.00	20 251002	80.00	20 251003	696.00	20 251004	300.00	20 251005	100.00	20 251006	80.00
20 251007	150.00	20 251008	100.00	20 252001	70.00	20 252002	70.00	20 253001	25.00	20 253002	50.00
20 253001	180.00	20 253002	70.00	20 253003	230.00	20 253004	300.00	20 253005	250.00	20 253006	50.00
20 254001	40.63	20 254002	10.02	20 254003	69.96	20 254004	90.83	20 255001	68.50	20 255002	64.90
20 255003	104.90	20 255004	94.90	20 256001	219.00	20 256002	136.80	20 256003	164.00	20 256004	104.84
20 256005	187.00	20 256006	134.25	20 257001	24.50	20 257002	38.40	20 257003	43.40	20 257004	137.10
20 258001	60.56	20 258002	45.70	20 258003	68.33	20 258004	83.46	20 258005	103.33	20 258006	61.54
20 259001	276.41	20 259002	131.11	20 259003	52.00	20 259004	52.00	20 260001	74.50	20 260002	51.40
20 260003	38.90	20 260004	170.10	20 261001	121.47	20 261002	19.29	20 261003	29.90	20 261004	58.50
20 261005	111.00	20 261006	440.00	20 261007	99.50	20 261008	23.00	20 262001	32.50	20 262002	39.00
20 262003	19.50	20 262004	32.90	20 263001	31.00	20 263002	15.90	20 263003	225.00	20 263004	219.00
20 263005	5.65	20 263006	14.45	20 263007	17.00	20 263008	29.00	20 264001	129.90	20 264002	69.34
20 264003	392.88	20 264004	180.45	20 265001	24.50	20 265002	15.48	20 265003	30.50	20 265004	19.08
20 266001	371.90	20 266002	157.00	20 266003	150.00	20 266004	16.70	20 267001	5.00	20 267002	5.00
20 267003	5.00	20 267004	7.00	20 277001	5.00	20 277002	5.00	20 277003	5.00	20 277004	7.00
20 278001	150.00	20 278002	35.00	20 278003	50.00	20 278004	70.00	20 280001	1450.80	20 280002	200.00
20 280003	1137.50	20 280004	80.00	20 281001	2630.00	20 281002	2184.13	20 281003	2789.67	20 281004	1216.33
20 282001	370400.00	20 282002	209400.00	20 282003	244900.00	20 282004	177100.00	20 282005	324900.00	20 282006	274900.00
20 282007	144200.00	20 282008	212000.00	20 282009	179900.00	20 282010	262900.00	20 282011	290400.00	20 282012	609900.00
20 283001	1809.00	20 283002	1849.00	20 283003	1590.00	20 283004	1990.00	20 284001	11.30	20 284002	5.00
20 285001	11.91	20 285002	11.91	20 286001	83.16	20 286002	72.94	20 286003	52.75	20 286004	40.66
20 287001	1200.00	20 287002	929.00	20 287003	2389.00	20 287004	1549.00	20 288001	160.00	20 288002	25.00
20 288003	59.90	20 288004	80.00	20 289001	1299.00	20 289002	750.00	20 289003	1099.90	20 289004	1209.00
20 290001	14188.11	20 290002	14188.12	20 291001	80.83	20 292001	889.00	20 292002	350.00	20 292003	350.00
20 292004	330.00	20 293001	950.00	20 293002	8200.00	20 293003	12000.00	20 293004	200.00	20 294001	65.00
20 294002	70.00	20 294003	70.00	20 295001	70.00	20 295002	65.00	20 296001	30.00	20 296002	65.00
20 295003	25.00	20 295104	93.00	20 296001	10.00	20 296002	25.00	20 306001	3001.25	20 306002	1858.33
20 306003	930.00	20 306004	7161.67	20 307001	3471.67	20 307002	3026.83	20 307003	4304.17	20 307004	3799.17
20 308001	904.17	20 308002	3686.67	20 308003	3300.00	20 308004	733.33	20 309001	2387.50	20 309002	3553.75
20 309003	1279.17	20 309004	6257.08	20 310001	2795.00	20 310002	2329.17	20 310003	1800.00	20 310004	2342.92
20 311001	17270.00	20 311002	32382.00	20 311003	1160.00	20 311004	5470.00	20 312001	1129.17	20 312002	2958.33
20 312003	2268.00	20 312004	727.50	20 313001	2062.50						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 018027	59.90	21 018028	76.90	21 018029	105.67	21 018030	82.00	21 018031	70.97	21 018032	51.90
21 018033	42.30	21 018034	56.90	21 019001	16.07	21 019002	37.90	21 019003	19.90	21 019004	27.57
21 019005	37.30	21 019006	40.57	21 019007	104.90	21 019008	36.00	21 020001	72.17	21 020002	60.71
21 020003	79.13	21 020004	90.00	21 021001	78.00	21 021002	108.62	21 021003	62.70	21 021004	74.00
21 021005	72.86	21 021006	109.83	21 022001	55.29	21 022002	59.88	21 022003	45.20	21 022004	22.90
21 023001	380.00	21 023002	111.25	21 023003	52.20	21 023004	59.50	21 023005	75.07	21 023006	82.50
21 023007	850.07	21 024000	55.07	21 025000	59.00	21 025001	519.00	21 025002	12.00	21 025003	142.00
21 024003	97.80	21 024004	156.00	21 025001	33.30	21 025002	52.90	21 025003	169.00	21 025004	46.90
21 025005	47.90	21 025006	48.23	21 025007	84.00	21 025008	42.90	21 025009	67.67	21 025010	222.00
21 025011	84.00	21 025012	49.00	21 025013	64.00	21 025014	178.90	21 025015	119.00	21 025016	179.00
21 026001	137.00	21 026002	149.90	21 026003	320.00	21 026004	140.50	21 027001	78.00	21 027002	62.90
21 027003	49.00	21 027004	97.40	21 028001	47.53	21 028002	38.82	21 028003	65.48	21 028004	99.52
21 028005	57.14	21 028006	99.93	21 029001	155.65	21 029002	540.00	21 029003	488.74	21 029004	400.72
21 030001	11.50	21 030002	13.40	21 030003	14.40	21 030004	9.83	21 030005	26.00	21 030006	10.90
21 030007	11.10	21 030008	13.90	21 030009	10.30	21 030010	13.50	21 031001	136.81	21 031002	103.67
21 031003	106.11	21 031004	123.69	21 032001	377.78	21 032002	270.00	21 032003	32.02	21 032004	33.19
21 032005	40.77	21 032006	44.08	21 033001	24.40	21 033002	26.53	21 033003	34.80	21 033004	26.73
21 033005	27.33	21 033006	23.23	21 034001	91.33	21 034002	122.50	21 034003	70.80	21 034004	96.25
21 035001	270.74	21 035002	145.00	21 035003	118.00	21 035004	352.94	21 036001	139.75	21 036002	100.00
21 036003	82.95	21 036004	91.90	21 037001	45.56	21 037002	35.60	21 037003	66.25	21 037004	50.00
21 038001	112.15	21 038002	136.50	21 038003	154.08	21 038004	102.20	21 039001	41.00	21 039002	31.10
21 039003	65.00	21 039004	70.00	21 040001	56.50	21 040002	110.00	21 040003	111.11	21 040004	148.89
21 041001	57.97	21 041002	104.50	21 041003	124.50	21 041004	122.14	21 042001	58.90	21 042002	58.90
21 042003	33.53	21 042004	55.07	21 042005	24.00	21 042006	39.33	21 043001	29.36	21 043002	28.90
21 043003	34.02	21 043004	24.02	21 043005	20.77	21 043006	26.00	21 043007	6.90	21 043008	9.16
21 043009	51.11	21 043010	30.55	21 044001	29.73	21 044002	32.73	21 044003	38.08	21 044004	29.40
21 044005	27.00	21 044006	34.25	21 044007	27.57	21 044008	32.32	21 045001	12.55	21 045002	12.88
21 045003	17.90	21 045004	9.64	21 045005	15.90	21 045006	10.60	21 045007	8.23	21 045008	8.07
21 046001	26.90	21 046002	26.08	21 046003	28.92	21 046004	35.66	21 046005	26.93	21 046006	30.37
21 046007	31.23	21 046008	35.73	21 047001	10.37	21 047002	19.57	21 047003	16.90	21 047004	19.90
21 047005	84.00	21 047006	84.21	21 047007	42.57	21 047008	53.23	21 047009	6.74	21 047010	32.00
21 047011	8.70	21 047012	10.90	21 047013	5.87	21 047014	9.95	21 047015	12.90	21 047016	30.00
21 047017	13.43	21 047018	24.41	21 047019	11.48	21 047020	21.23	21 048001	18.23	21 048002	22.73
21 048003	14.48	21 048004	21.95	21 048005	15.23	21 048006	15.82	21 048007	21.90	21 048008	18.83
21 049001	7.40	21 049002	9.90	21 049003	4.65	21 049004	5.11	21 049005	5.90	21 049006	7.60
21 049007	8.75	21 049008	5.20	21 050001	16.57	21 050002	19.58	21 050003	13.32	21 050004	18.40
21 050005	20.40	21 050006	20.40	21 050007	21.32	21 050008	21.90	21 051001	10.90	21 051002	10.90
21 051003	10.95	21 051004	11.40	21 051005	19.50	21 051006	14.43	21 051007	10.36	21 051008	7.63
21 052001	42.57	21 052002	66.23	21 052003	62.00	21 052004	76.07	21 052005	54.77	21 052006	69.00
21 052007	71.73	21 052008	78.23	21 053001	31.90	21 053002	35.57	21 053003	33.80	21 053004	33.90
21 053005	35.90	21 053006	41.90	21 053007	35.77	21 053008	31.93	21 054001	22.90	21 054002	26.23
21 054003	17.50	21 054004	26.95	21 055001	46.90	21 055002	57.90	21 055003	45.00	21 055004	56.57
21 055005	45.90	21 055006	20.40	21 055007	37.97	21 055008	46.29	21 056001	6.90	21 056002	7.00
21 056003	4.48	21 056004	6.90	21 056005	13.83	21 056006	9.78	21 056007	6.97	21 056008	6.70
21 057001	12.90	21 057002	14.58	21 057003	10.25	21 057004	24.00	21 058001	13.23	21 058002	15.53
21 058003	23.40	21 058004	13.60	21 058005	13.43	21 058006	12.82	21 058007	15.92	21 058008	10.00
21 058009	7.57	21 058010	12.92	21 058011	16.67	21 058012	13.57	21 058013	18.90	21 058014	11.83
21 059001	16.07	21 059002	15.62	21 059003	12.90	21 059004	24.90	21 059005	10.92	21 059006	14.50
21 059007	14.30	21 059008	14.30	21 060001	14.90	21 060002	14.60	21 060003	7.40	21 060004	7.40
21 060005	4.45	21 060006	14.45	21 060007	8.95	21 060008	8.16	21 060009	5.57	21 060010	8.57
21 060009	13.83	21 060010	20.00	21 061001	5.93	21 061002	4.95	21 061003	5.00	21 061004	99.90
21 061005	22.90	21 061006	17.95	21 061007	17.90	21 061008	19.90	21 062001	59.00	21 062002	44.90
21 062003	22.73	21 062004	20.67	21 062005	46.83	21 062006	18.75	21 062007	39.33	21 062008	35.00
21 063001	36.07	21 063002	35.23	21 063003	18.30	21 063004	59.90	21 063005	19.23	21 063006	23.33
21 063007	43.23	21 063008	25.23	21 064001	49.90	21 064002	21.90	21 064003	7.33	21 064004	7.33
21 064005	6.23	21 064006	5.95	21 064007	12.50	21 064008	4.90	21 064009	7.93	21 064010	7.38
21 065001	10.43	21 065002	20.58	21 065003	21.24	21 065004	22.40	21 065005	14.90	21 065006	7.77
21 065007	15.73	21 065008	15.10	21 066001	11.07	21 066002	9.95	21 066003	7.27	21 066004	9.62
21 066005	10.67	21 066006	11.40	21 066007	10.32	21 066008	15.00	21 067001	24.90	21 067002	36.23
21 067003	22.20	21 067004	34.28	21 067005	24.30	21 067006	25.00	21 067007	33.73	21 067008	25.57
21 068001	7.20	21 068002	24.95	21 068003	20.93	21 068004	20.93	21 068005	24.90	21 068006	6.40
21 068007	7.32	21 068008	20.95	21 069001	18.73	21 069002	24.90	21 069003	9.20	21 069004	26.90
21 070001	32.23	21 070002	37.90	21 070003	29.00	21 070004	39.95	21 070005	38.40	21 070006	39.90
21 070007	29.73	21 070008	36.90	21 071001	11.73	21 071002	13.93	21 071003	5.72	21 071004	13.28
21 072001	40.90	21 072002	54.90	21 072003	22.50	21 072004	53.90	21 073001	46.00	21 073002	60.00
21 073003	59.80	21 073004	65.95	21 074001	17.61	21 074002	19.50	21 074003	37.55	21 074004	17.38
21 074005	17.85	21 074006	17.85	21 075001	17.85	21 075002	20.00	21 075003	43.00	21 075004	23.28
21 075005	27.40	21 075006	21.60	21 076001	21.81	21 076002	24.12	21 076003	25.19	21 076004	23.28
21 077001	72.00	21 077002	109.00	21 077003	93.00	21 077004	175.00	21 077005	81.23	21 077006	399.00
21 077007	89.95	21 077008	88.00	21 078001	7.90	21 078002	18.50	21 078003	19.25	21 078004	17.00
21 079001	58.33	21 079002	32.24	21 079003	46.05	21 079004	57.73	21 080001	25.58	21 080002	24.74
21 080003	30.23	21 080004	30.49	21 081001	30.47	21 081002	31.00	21 081003	27.93	21 081004	34.88
21 081005	71.14	21 081006	56.12	21 082001	78.76	21 082002	75.00	21 082003	64.07	21 082004	69.41
21 083001	90.63	21 083002	17.86	21 083003	16.67	21 083004	40.00	21 083005	23.40	21 083006	21.19
21 084001	9.95	21 084002	13.90	21 084003	18.95	21 084004	12.28	21 084005	12.90	21 084006	8.82
21 085001	385.00	21 085002	477.00	21 085003	235.00	21 085004	321.50	21 086001	175.66	21 086002	142.49
21 086003	178.75	21 086004	220.04	21 087001	3.20	21 087002	14.17	21 087003	10.00	21 087004	14.17
21 087005	13.33	21 087006	7.33	21 087007	4.51	21 087008	14.17	21 087009	15.00	21 087010	13.33
21 088001	7.20	21 088002	7.00	21 089001	68.53	21 089002	68.53	21 089003	7.90	21 089004	6.40
21 089007	11.40	21 089008	5.00	21 089009	43.73	21 089010	68.58	21 089011	39.23	21 089012	71.24
21 090001	8.40	21 090002	4.60	21 090003	96.59	21 090004	75.35	21 091001	68.18	21 091002	231.82
21 091003	9.05	21 091004	34.18	21 092001	141.18	21 092002	151.86	21 092003	93.33	21 092004	147.22
21 093001	5										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 131007	149.00	21 131008	119.90	21 131009	139.00	21 131010	189.00	21 131011	199.00	21 131012	119.90
21 131013	159.99	21 131014	159.99	21 131015	199.00	21 131016	89.99	21 131017	139.00	21 131018	99.00
21 131019	158.00	21 131020	129.00	21 131021	299.00	21 131022	109.00	21 131023	79.00	21 131024	89.00
21 132001	94.00	21 132002	75.00	21 132003	118.00	21 132004	75.99	21 132005	90.77	21 132006	84.90
21 132007	269.00	21 132008	49.90	21 132009	98.00	21 132010	59.90	21 132011	39.00	21 132012	69.90
21 133001	25.90	21 133002	21.90	21 133003	29.90	21 133004	9.99	21 133005	29.99	21 133006	22.50
21 133007	44.00	21 133008	45.00	21 133009	79.99	21 133010	29.99	21 133011	29.99	21 133012	22.00
21 133013	39.00	21 133014	15.90	21 133015	11.90	21 133016	26.50	21 133017	15.00	21 133018	22.00
21 133019	34.66	21 133020	14.50	21 133021	58.40	21 133022	19.99	21 133023	35.00	21 133024	22.50
21 134001	37.40	21 134002	24.00	21 134003	25.00	21 134004	24.99	21 134005	38.00	21 134006	16.50
21 134007	16.90	21 134008	64.50	21 134009	10.90	21 134010	38.90	21 134011	49.00	21 134012	32.00
21 135001	259.00	21 135002	99.99	21 135003	99.99	21 135004	125.18	21 135005	186.21	21 135006	89.50
21 135007	171.50	21 135008	98.00	21 135009	249.00	21 135010	169.00	21 135011	199.00	21 135012	69.90
21 136001	32.54	21 136002	14.99	21 136003	35.00	21 136004	19.00	21 136005	139.90	21 136006	32.63
21 136007	22.40	21 136008	34.99	21 136009	23.90	21 136010	45.90	21 136011	56.00	21 136012	19.00
21 137001	339.00	21 137002	399.00	21 137003	89.00	21 137004	450.00	21 137005	790.00	21 137006	70.00
21 137007	630.00	21 137008	179.99	21 137009	479.00	21 137010	599.00	21 137011	499.00	21 137012	229.00
21 137013	398.00	21 137014	599.00	21 137015	219.00	21 137016	419.00	21 137017	429.90	21 137018	699.00
21 137019	229.00	21 137020	189.00	21 137021	319.00	21 137022	279.00	21 137023	199.00	21 137024	279.00
21 137025	420.00	21 137026	298.00	21 137027	119.99	21 137028	165.00	21 138001	495.00	21 138002	379.50
21 138003	330.00	21 138004	185.00	21 138005	510.00	21 138006	490.00	21 138007	300.00	21 138008	180.00
21 139001	129.00	21 139002	259.50	21 139003	200.00	21 139004	358.00	21 139005	349.00	21 139006	539.50
21 139007	348.00	21 139008	464.00	21 139009	329.00	21 139010	214.00	21 139011	359.00	21 139012	799.00
21 140001	343.00	21 140002	376.00	21 140003	269.00	21 140004	379.50	21 140005	199.50	21 140006	159.00
21 140007	159.50	21 140008	159.50	21 140009	199.00	21 140010	139.00	21 140011	309.00	21 140012	299.00
21 141001	549.00	21 141002	236.00	21 141003	259.00	21 141004	219.00	21 141005	429.00	21 141006	239.50
21 141007	279.00	21 141008	429.50	21 141009	299.00	21 141010	479.50	21 141011	229.00	21 141012	229.00
21 142001	1299.00	21 142002	699.00	21 142003	329.00	21 142004	585.00	21 142005	379.00	21 142006	779.50
21 142007	449.00	21 142008	349.50	21 142009	329.00	21 142010	459.50	21 142011	439.00	21 142012	199.50
21 143001	324.62	21 143002	320.00	21 143003	219.00	21 143004	479.90	21 143005	184.00	21 143006	162.00
21 143007	219.00	21 143008	339.00	21 143009	199.00	21 143010	489.00	21 143011	145.00	21 143012	99.00
21 144001	25.90	21 144002	10.90	21 144003	24.90	21 144004	13.90	21 145001	120.00	21 145002	100.00
21 145003	103.00	21 145004	100.00	21 146001	18.00	21 146002	15.00	21 146003	36.00	21 146004	50.00
21 147001	329.00	21 147002	99.99	21 147003	30.01	21 147004	189.00	21 147005	198.00	21 147006	99.00
21 147007	149.00	21 147008	39.90	21 147009	129.00	21 147010	99.90	21 147011	299.00	21 147012	449.00
21 148001	499.00	21 148002	620.00	21 148003	298.00	21 148004	305.00	21 148005	265.00	21 148010	220.00
21 150001	1923.23	21 150002	1923.23	21 150003	1923.23	21 150004	1923.23	21 150005	1923.23	21 150006	1923.23
21 159001	103.88	21 160001	112.23	21 160002	112.23	21 160003	158.96	21 160004	223.93	21 160005	246.58
21 160006	182.14	21 161001	19.92	21 161002	39.85	21 161003	59.77	21 161004	79.69	21 161005	99.62
21 161006	119.54	21 161007	139.46	21 161008	162.63	21 161009	185.80	21 161010	208.97	21 161011	255.32
21 161012	348.00	21 161013	467.60	21 161014	1064.82	21 161015	1860.87	21 161016	4868.55	21 161017	5067.61
21 161018	6062.89	21 161019	7058.17	21 161020	8053.45	21 161021	9048.73	21 161022	10044.01	21 161023	11039.29
21 161024	1293.57	21 161025	13029.57	21 161026	14029.57	21 161027	15029.57	21 161028	16029.57	21 161029	17029.57
21 162004	6.57	21 164001	74.60	21 165001	689.21	21 166001	5.46	21 166002	3.62	21 166003	5.46
21 166004	3.62	21 166005	5.46	21 166006	3.62	21 166007	5.46	21 166008	3.62	21 166009	5.46
21 166010	5.46	21 167001	21.68	21 167002	14.56	21 167003	21.68	21 167004	14.56	21 167005	29.32
21 168001	4600.00	21 168002	2800.00	21 168003	1600.00	21 168004	2000.00	21 168005	3600.00	21 168006	1300.00
21 168007	1100.00	21 168008	2800.00	21 168009	3200.00	21 168010	3200.00	21 168011	600.00	21 168012	255.20
21 169003	1600.00	21 169004	600.00	21 169005	500.00	21 169006	150.00	21 169007	4700.00	21 169008	940.00
21 179003	11749.50	21 179004	15610.00	21 179005	13759.90	21 179006	10792.00	21 180001	4191.00	21 180002	2148.00
21 180003	2300.00	21 180004	2375.32	21 181001	4199.00	21 181002	5499.00	21 181003	5999.00	21 181004	6499.00
21 182001	1939.00	21 182002	2499.00	21 182003	2325.00	21 182004	2249.00	21 183001	3153.00	21 183002	1699.00
21 183003	2999.00	21 183004	2999.00	21 184001	1491.00	21 184002	1719.00	21 184003	2400.00	21 184004	3690.00
21 185001	13191.00	21 185002	10629.00	21 185003	8999.00	21 185004	7299.00	21 186001	7510.00	21 186002	15228.00
21 186003	7800.00	21 186004	8000.00	21 187001	18700.00	21 187002	6299.00	21 187003	6299.00	21 187004	949.00
21 188001	2399.00	21 188002	7499.00	21 188003	4289.00	21 188004	4099.00	21 189001	3746.00	21 189002	4399.00
21 189003	5599.00	21 189004	7150.00	21 190001	399.00	21 190002	602.57	21 190003	699.00	21 190004	310.93
21 191001	249.00	21 191002	340.00	21 191003	269.00	21 191004	279.20	21 191005	539.00	21 191006	334.90
21 192001	469.00	21 192002	719.00	21 192003	285.00	21 192004	749.00	21 193001	1569.00	21 193002	529.00
21 193003	299.00	21 193004	549.00	21 194001	1699.00	21 194002	1409.00	21 194003	1699.00	21 194004	1799.00
21 195001	2950.00	21 195002	2950.00	21 195003	2950.00	21 195004	2950.00	21 195005	1120.00	21 195006	949.00
21 197002	11699.00	21 197003	3999.00	21 197004	11900.00	21 197005	3199.00	21 197006	6629.00	21 198001	3000.00
21 198002	3499.00	21 198003	1899.00	21 198004	2299.00	21 198005	799.00	21 198006	599.00	21 198007	749.00
21 198008	1299.00	21 199001	650.00	21 199002	699.00	21 199003	299.00	21 199004	788.00	21 200001	24.90
21 200002	76.00	21 200003	42.00	21 200004	60.50	21 201001	26.00	21 201002	19.12	21 201003	12.90
21 201004	23.00	21 202001	60.80	21 202002	69.00	21 202003	40.40	21 202004	30.44	21 203001	3.13
21 203002	2.30	21 203003	3.30	21 203004	3.30	21 204001	47.30	21 204002	47.30	21 204003	12.90
21 204004	49.00	21 205001	12.90	21 205002	35.00	21 206001	209.30	21 206002	369.00	21 206003	12.90
21 206004	165.90	21 207001	189.00	21 207002	164.63	21 207003	349.30	21 207004	129.00	21 208001	89.90
21 208002	79.00	21 208003	65.00	21 208004	31.20	21 209001	110.00	21 209002	299.00	21 209003	329.00
21 209004	449.00	21 209005	199.00	21 209006	682.50	21 209007	247.00	21 209008	275.00	21 210001	6.60
21 210002	5.60	21 210003	46.99	21 210004	54.00	21 210005	97.00	21 210006	109.00	21 210007	26.99
21 210008	179.00	21 211001	129.00	21 211002	152.90	21 211003	199.00	21 211004	299.00	21 212001	79.90
21 212002	119.00	21 212003	159.00	21 212004	62.64	21 213001	126.65	21 213002	39.00	21 213003	47.19
21 213004	33.90	21 214001	22.33	21 214002	26.25	21 214003	26.90	21 214004	18.33	21 214005	22.53
21 214006	22.00	21 214007	20.80	21 214008	26.00	21 215001	17.53	21 215002	16.80	21 215003	15.90
21 215004	16.12	21 215005	17.06	21 215006	11.50	21 216001	6.15	21 216002	10.42	21 216003	7.58
21 216004	10.42	21 217001	38.29	21 217002	30.25	21 217003	32.25	21 217004	32.57	21 217005	20.00
21 217006	34.25	21 218001	32.25	21 218002	54.50	21 219001	38.90	21 219002	49.50		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 314002	44.00	21 314003	229.00	21 314004	218.00	21 315001	182.00	21 315002	172.00	21 315003	195.00
21 315004	65.00	21 315005	250.00	21 315006	230.00	21 315007	230.00	21 315008	230.00	21 315009	269.00
21 315010	230.00	21 315011	320.00	21 315012	364.00	21 315013	140.00	21 315014	170.00	21 316001	9.50
21 316002	18.60	21 316003	31.90	21 316004	10.00	21 316005	3.50	21 316006	3.30	21 316007	14.90
21 316008	80.00	21 316009	53.00	21 316010	46.50	21 317001	5985.00	21 317002	3339.50	21 317003	2154.68
21 317004	4962.00	21 317005	8063.00	21 317006	3712.50	21 318001	650.00	21 318002	1184.50	21 318003	650.00
21 318004	1759.00	21 318005	159.00	21 318006	654.50	21 319001	1150.00	21 319002	370.00	21 319003	630.00
21 318010	690.00	21 318011	595.00	21 318012	714.00	21 319001	309.00	21 319002	544.00	21 319003	325.00
21 319004	300.00	21 320001	20.00	21 320002	110.00	21 320003	60.00	21 320004	1900.00	21 320005	60.00
21 320006	60.00	21 320007	180.00	21 320008	30.00	21 320009	50.00	21 320010	35.00	21 321001	33.00
21 321002	25.00	21 321003	27.00	21 321004	32.00	21 322001	599.00	21 322002	389.00	21 322003	439.00
21 322004	10.00	21 323001	450.00	21 323002	40.00	21 323003	35.00	21 323004	40.00	21 324001	320.00
21 324002	250.00	21 324003	6000.00	21 324004	850.00	21 324005	119.00	21 324006	400.00	21 325001	5.00
21 325002	8.00	21 325003	10.00	21 325004	10.00	21 326001	36.00	21 326002	40.00	21 326003	35.00
21 326004	24.00	21 327001	11.71	21 327002	45.07	21 327003	36.48	21 327004	44.34	21 328001	859.00
21 328002	82.00	21 328003	94.90	21 328004	189.00	21 328005	35.00	21 328006	32.00	21 328007	18.00
21 328008	20.00	21 328009	129.00	21 328010	39.90	21 329001	56.10	21 329002	1.70	21 329003	39.00
21 329004	5.00	21 330001	74.90	21 330002	229.00	21 330003	14.90	21 330004	250.00	21 330005	109.00
21 330006	269.99	21 331001	464.00	21 331002	205.00	21 331003	199.00	21 331004	659.00	21 332001	1100.00
21 332002	2300.00	21 332003	41.50	21 332004	589.00	21 342001	43.00	21 342002	44.00	21 342003	95.00
21 342004	40.00	21 342005	64.00	21 342006	36.00	21 342007	35.00	21 342008	40.00	21 342009	92.00
21 342010	61.00	21 343001	360.00	21 343002	202.50	21 343003	120.00	21 343004	179.00	21 343005	233.00
21 343006	193.00	21 343007	216.00	21 343008	70.00	21 343009	15.00	21 343010	16.00	21 343011	15.00
21 343012	13.50	21 343013	76.00	21 343014	65.00	21 343015	23.90	21 343016	20.00	21 343017	182.00
21 343018	74.00	21 344001	590.00	21 344002	1500.00	21 345001	800.00	21 345002	1300.00	21 345003	580.00
21 345002	8500.00	21 345003	7000.00	21 345004	6750.00	21 346001	95.00	21 346002	89.00	21 346003	95.00
21 346004	89.00	21 346005	1617.50	21 346006	4000.00	22 001001	10.00	22 001002	12.00	22 001003	12.00
22 001004	8.90	22 001005	9.80	22 001006	10.00	22 001007	8.90	22 001008	12.00	22 001009	12.00
22 001010	12.00	22 001011	12.00	22 001012	12.00	22 001013	12.00	22 001014	12.00	22 001015	12.00
22 001016	10.00	22 001017	12.00	22 001018	12.00	22 001019	8.90	22 001020	10.50	22 002001	78.03
22 002002	53.57	22 002003	24.90	22 002004	42.92	22 003001	11.90	22 003002	10.80	22 003003	12.25
22 003004	73.68	22 003005	108.51	22 003006	12.00	22 004001	21.67	22 004002	21.97	22 004003	19.00
22 004004	76.47	22 005001	2.20	22 005002	2.00	22 005003	4.00	22 005004	4.50	22 005005	3.00
22 005006	3.70	22 006001	1.20	22 006002	1.50	22 006003	1.60	22 006004	1.35	22 006005	1.50
22 006006	1.50	22 007001	36.77	22 007002	49.07	22 007003	86.11	22 007004	37.04	22 008001	80.00
22 008002	112.50	22 008003	86.67	22 008004	84.00	22 009001	79.00	22 009002	64.90	22 009003	10.50
22 009004	189.00	22 010001	57.78	22 010002	53.24	22 010003	48.90	22 010004	52.80	22 010005	47.00
22 010006	52.22	22 010007	23.53	22 010008	43.52	22 011001	21.00	22 011002	22.31	22 011003	15.00
22 011004	25.00	22 012001	42.31	22 012002	37.50	22 012003	28.00	22 012004	36.36	22 013001	11.00
22 013002	39.33	22 013003	43.98	22 013004	14.90	22 014001	142.67	22 014002	79.69	22 014003	68.43
22 014004	91.53	22 014005	121.93	22 014006	83.87	22 015001	11.10	22 015002	10.90	22 015003	12.11
22 015004	14.00	22 015005	12.00	22 015006	12.90	22 016001	43.90	22 016002	48.00	22 016003	47.06
22 016004	31.62	22 016005	31.62	22 016006	33.71	22 016007	30.60	22 016008	27.00	22 016009	11.93
22 016010	47.90	22 016011	34.33	22 016012	28.50	22 017001	68.90	22 017002	62.32	22 017003	80.00
22 017004	67.50	22 017005	77.73	22 017006	77.33	22 017007	80.00	22 017008	28.67	22 017009	81.33
22 017010	69.63	22 017011	85.90	22 017012	80.00	22 017013	80.00	22 017014	92.00	22 017015	39.90
22 017016	80.00	22 017017	75.00	22 017018	39.40	22 018001	103.33	22 018002	105.67	22 018003	100.00
22 018004	109.91	22 018005	99.00	22 018006	112.00	22 018007	62.09	22 018008	91.50	22 018009	55.00
22 018010	97.00	22 018011	128.00	22 018012	123.67	22 018013	60.07	22 018014	66.00	22 018015	47.00
22 018016	82.50	22 018017	60.00	22 018018	60.27	22 018019	111.90	22 018020	139.00	22 018021	125.00
22 018022	154.00	22 018023	120.00	22 018024	132.06	22 018025	203.90	22 018026	264.96	22 018027	90.00
22 018028	118.64	22 018029	63.33	22 018030	80.00	22 018031	74.00	22 018032	111.51	22 018033	50.00
22 018034	79.50	22 019001	45.00	22 019002	50.00	22 019003	27.00	22 019004	134.98	22 019005	40.00
22 019006	40.00	22 019007	39.90	22 019008	40.67	22 020001	97.50	22 020002	92.50	22 020003	69.90
22 020004	810.00	22 021001	150.00	22 021002	96.84	22 021003	61.90	22 021004	51.90	22 021005	64.00
22 021006	224.00	22 022001	21.95	22 022002	61.08	22 022003	45.00	22 022004	91.80	22 023001	81.36
22 023002	43.50	22 023003	31.50	22 023004	323.53	22 023005	86.00	22 023006	79.50	22 023007	114.90
22 023008	156.57	22 023009	85.00	22 023010	69.00	22 024001	89.90	22 024002	48.00	22 024003	142.11
22 024004	151.96	22 025001	94.90	22 025002	42.50	22 025003	63.33	22 025004	26.08	22 025005	49.07
22 025006	39.43	22 025007	56.67	22 025008	49.90	22 025009	83.73	22 025010	174.90	22 025011	193.33
22 025012	32.50	22 025013	90.50	22 025014	12.50	22 026001	153.33	22 026002	117.90	22 026003	11.93
22 026002	129.00	22 026003	133.33	22 026004	169.00	22 027001	55.23	22 027002	78.00	22 027003	226.67
22 027004	78.00	22 028001	92.14	22 028002	46.35	22 028003	46.59	22 028004	90.48	22 028005	71.43
22 028006	115.38	22 029001	341.90	22 029002	665.24	22 029003	365.22	22 029004	364.71	22 030001	13.13
22 030002	13.25	22 030003	16.00	22 030004	11.85	22 030005	8.60	22 030006	10.79	22 030007	8.00
22 030008	8.00	22 030009	31.25	22 030010	15.00	22 031001	70.00	22 031002	95.22	22 031003	112.50
22 031004	274.29	22 032001	360.00	22 032002	33.00	22 032003	30.00	22 032004	21.00	22 032005	11.93
22 032006	35.27	22 033001	27.60	22 033002	26.43	22 033003	30.00	22 033004	28.03	22 033005	23.81
22 033006	21.37	22 034001	59.90	22 034002	101.34	22 034003	57.30	22 034004	97.33	22 035001	259.90
22 035002	110.79	22 035003	70.80	22 035004	83.67	22 036001	79.90	22 036002	111.12	22 036003	72.00
22 036004	88.00	22 037001	30.80	22 037002	24.37	22 037003	44.44	22 037004	44.50	22 038001	136.46
22 038002	137.50	22 038003	97.00	22 038004	137.50	22 039001	13.00	22 039002	80.00	22 039003	27.90
22 039004	22.29	22 040001	158.61	22 040002	132.99	22 040003	126.96	22 040004	144.44	22 041001	67.91
22 041002	92.14	22 041003	77.22	22 041004	59.00	22 042001	34.23	22 042002	36.90	22 042003	20.55
22 042004	33.97	22 042005	28.00	22 042006	34.67	22 043001	23.33	22 043002	27.48	22 043003	25.75
22 043004	33.30	22 043005	26.50	22 043006	18.80	22 043007	47.25	22 043008	125.80	22 043009	81.48
22 043010	24.50	22 044001	28.23	22 044002	40.00	22 044003	25.73	22 044004	28.33	22 044005	27.90
22 044006	34.85	22 044007	37.57	22 044008	52.50	22 045001	11.45	22 045002	6.23	22 045003	11.43
22 045004	8.17	22 045005	9.67	22 045006	22.24	22 045007	12.90	22 045008	9.50	22 046001	16.73
22 046002	25.07	22 046003	36.23	22 046004	24.90	22 046005	22.83	22 046006	21.98	22 046007	22.97
22 046008	26.67	22 047001	7.90	22 047002	10.67	22 047003	11.90	22 047004	10.00	22 047005	9.90
22 047006	12.00	22 0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 089008	10.00	22 089001	43.81	22 089002	55.75	22 089003	56.92	22 089004	80.95	22 089001	11.16
22 090002	5.40	22 090003	154.54	22 090004	150.00	22 091001	570.49	22 091002	606.51	22 091003	9.00
22 091004	38.64	22 092001	144.12	22 092002	127.48	22 092003	189.19	22 092004	114.00	22 093001	140.00
22 093002	666.67	22 093003	186.67	22 093004	54.00	22 094001	57.96	22 094002	107.50	22 094003	73.47
22 094004	105.56	22 095001	105.20	22 095002	79.49	22 095003	83.33	22 095004	70.48	22 095005	110.00
22 095006	47.41	22 096001	42.63	22 096002	47.22	22 096003	92.86	22 096004	45.88	22 097001	35.00
22 097002	107.36	22 097003	129.00	22 097004	129.00	22 098001	179.00	22 098002	129.00	22 098003	34.00
22 098004	90.00	22 099001	74.00	22 099002	160.00	22 099003	160.00	22 099004	50.00	22 100001	99.00
22 100002	25.90	22 100003	82.00	22 100004	137.00	22 101001	140.00	22 101002	120.00	22 101003	126.90
22 101004	124.00	22 102001	26.00	22 102002	20.00	22 102003	27.66	22 102004	23.40	22 102005	31.27
22 102006	20.00	22 102007	27.48	22 102008	36.41	22 102009	32.31	22 102010	28.46	22 103001	119.50
22 103002	133.90	22 103003	212.03	22 103004	143.73	22 104001	241.43	22 104002	335.72	22 104003	195.32
22 104004	61.17	22 104005	96.30	22 104006	140.00	22 105001	43.00	22 105002	252.67	22 105003	9.30
22 105004	186.67	22 106001	44.50	22 106002	137.62	22 106003	64.50	22 106004	399.33	22 107001	285.60
22 107002	173.33	22 107003	125.51	22 107004	130.50	22 107005	178.67	22 107006	71.00	22 108001	34.00
22 108002	35.00	22 108003	35.00	22 108004	30.00	22 108005	42.00	22 108006	42.00	22 118001	149.00
22 118002	298.00	22 118003	451.00	22 118004	279.00	22 118005	529.00	22 118006	129.99	22 118007	539.00
22 118008	399.00	22 118009	229.00	22 118010	248.00	22 118011	379.00	22 118012	139.00	22 119001	128.00
22 119002	128.00	22 119003	149.00	22 119004	36.90	22 119005	49.90	22 119006	159.00	22 119007	49.90
22 119008	19.76	22 119009	118.00	22 119010	269.00	22 119011	46.00	22 119012	58.00	22 120001	35.00
22 120002	48.00	22 120003	21.90	22 120004	12.99	22 120005	43.00	22 120006	40.00	22 120007	35.37
22 120008	48.00	22 120009	30.22	22 120010	36.00	22 120011	31.90	22 120012	35.36	22 121001	309.00
22 121002	799.00	22 121003	219.00	22 121004	849.00	22 121005	219.00	22 121006	268.00	22 121007	499.00
22 121008	198.00	22 121009	269.00	22 121010	219.00	22 121011	99.90	22 121012	128.00	22 121013	899.00
22 121014	729.015	22 121015	729.015	22 121016	169.72	22 121017	219.00	22 121018	219.00	22 121019	349.00
22 121020	545.00	22 121021	279.00	22 121022	219.00	22 121023	139.00	22 121024	399.43	22 122001	2199.00
22 122002	2690.00	22 122003	1199.00	22 122004	1098.00	22 122005	1995.00	22 122006	599.99	22 122007	1179.00
22 122008	4890.00	22 122009	1995.00	22 122010	998.00	22 122011	2449.00	22 122012	419.99	22 123001	169.00
22 123002	99.00	22 123003	139.00	22 123004	72.00	22 123005	449.00	22 123006	128.00	22 123007	149.00
22 123008	499.00	22 123009	129.00	22 123010	62.00	22 123011	169.00	22 123012	68.00	22 124001	279.00
22 124002	248.00	22 124003	210.00	22 124004	248.00	22 124005	359.00	22 124006	459.00	22 124007	249.00
22 124008	298.50	22 124009	359.00	22 124010	238.40	22 124011	225.00	22 124012	499.83	22 125001	55.90
22 125002	99.00	22 125003	149.00	22 125004	178.00	22 125005	27.00	22 125006	49.99	22 125007	28.90
22 125008	159.00	22 125009	295.00	22 125010	168.00	22 125011	18.00	22 125012	24.99	22 126001	22.50
22 126002	197.00	22 126003	9.90	22 126004	88.00	22 126005	39.90	22 126006	10.45	22 126007	17.90
22 126008	199.00	22 126009	22.90	22 126010	40.00	22 126011	15.50	22 126012	20.00	22 127001	349.00
22 127002	449.00	22 127003	149.50	22 127004	499.00	22 127005	499.00	22 127006	199.00	22 127007	379.00
22 127008	298.00	22 127009	449.00	22 127010	849.00	22 127011	499.00	22 127012	298.00	22 127013	769.00
22 127014	129.99	22 127015	399.00	22 127016	240.22	22 127017	319.00	22 127018	119.00	22 127019	99.90
22 127020	599.00	22 127021	429.00	22 127022	198.18	22 127023	215.00	22 127024	109.99	22 128001	425.00
22 128002	389.00	22 128003	799.00	22 128004	981.73	22 128005	399.00	22 128006	398.00	22 128007	99.99
22 128008	686.92	22 128009	99.90	22 128010	449.00	22 128011	344.72	22 128012	59.90	22 128013	1295.00
22 128014	449.00	22 128015	292.95	22 128016	292.95	22 128017	459.00	22 128018	459.00	22 128019	349.00
22 128020	1649.00	22 128021	243.71	22 128022	279.00	22 128023	156.25	22 128024	165.90	22 128025	298.00
22 128026	169.00	22 128027	599.00	22 128028	399.00	22 128029	348.00	22 128030	156.00	22 128031	179.00
22 128032	198.00	22 128033	250.00	22 128034	166.00	22 128035	154.00	22 128036	196.54	22 129001	235.00
22 129002	129.00	22 129003	298.00	22 129004	238.00	22 129005	98.80	22 129006	179.00	22 129007	59.99
22 129008	49.99	22 129009	299.00	22 129010	98.00	22 129011	119.00	22 129012	199.01	22 130001	649.00
22 130002	449.00	22 130003	349.00	22 130004	349.00	22 130005	159.00	22 130006	159.00	22 130007	129.00
22 130008	489.00	22 130009	249.00	22 130010	348.00	22 130011	119.00	22 130012	198.00	22 131001	229.00
22 131002	469.00	22 131003	149.00	22 131004	349.00	22 131005	329.00	22 131006	303.34	22 131007	239.00
22 131008	189.00	22 131009	389.00	22 131010	399.00	22 131011	149.00	22 131012	298.00	22 131013	149.00
22 131014	219.00	22 131015	124.00	22 131016	148.00	22 131017	149.00	22 131018	179.00	22 131019	75.00
22 131020	429.00	22 131021	90.80	22 131022	198.00	22 131023	139.00	22 131024	149.99	22 132001	33.00
22 132002	329.00	22 132003	144.00	22 132004	148.00	22 132005	219.00	22 132006	148.00	22 132007	119.00
22 132008	329.00	22 132009	59.00	22 132010	178.00	22 132011	146.44	22 132012	89.00	22 133001	55.00
22 133002	75.00	22 133003	99.00	22 133004	74.48	22 133005	26.90	22 133006	50.09	22 133007	29.00
22 133008	84.00	22 133009	149.00	22 133010	89.00	22 133011	25.90	22 133012	49.90	22 133013	109.00
22 133014	34.50	22 133015	29.50	22 133016	37.00	22 133017	7.90	22 133018	39.62	22 133019	29.00
22 133020	99.00	22 133021	9.90	22 133022	38.00	22 133023	75.00	22 133024	34.90	22 134001	21.50
22 134002	90.90	22 134003	139.00	22 134004	32.00	22 134005	19.90	22 134006	17.00	22 135001	229.00
22 134008	39.00	22 134009	55.00	22 134010	22.90	22 134011	16.90	22 134012	34.00	22 135001	229.00
22 135002	329.00	22 135003	119.00	22 135004	158.00	22 135005	89.90	22 135006	74.99	22 135007	135.00
22 135008	349.00	22 135009	249.00	22 135010	158.00	22 135011	109.00	22 135012	119.99	22 136001	69.00
22 136002	99.00	22 136003	21.90	22 136004	56.00	22 136005	31.00	22 136006	59.74	22 136007	75.00
22 136008	71.07	22 136009	22.90	22 136010	78.00	22 136011	29.50	22 136012	58.00	22 137001	1899.00
22 137002	905.00	22 137003	179.00	22 137004	65.00	22 137005	65.00	22 137006	75.00	22 137007	169.00
22 137008	129.00	22 137009	339.00	22 137010	399.00	22 137011	406.53	22 137012	198.00	22 137013	1699.00
22 137014	150.00	22 137015	449.00	22 137016	595.00	22 137017	899.00	22 137018	278.00	22 137019	1189.00
22 137020	299.99	22 137021	279.00	22 137022	89.99	22 137023	229.00	22 137024	469.00	22 137025	239.00
22 137026	198.00	22 137027	209.00	22 137028	249.99	22 138001	527.43	22 138002	555.00	22 138003	189.80
22 138004	823.00	22 138005	635.00	22 138006	535.00	22 138007	113.90	22 138008	814.00	22 139001	509.00
22 139002	599.00	22 139003	294.45	22 139004	328.00	22 139005	175.00	22 139006	199.00	22 139007	649.00
22 139008	519.00	22 139009	69.00	22 139010	649.90	22 139011	209.00	22 139012	348.00	22 140001	172.00
22 140002	329.00	22 140003	449.00	22 140004	309.90	22 140005	319.90	22 140006	179.00	22 140007	379.00
22 140008	359.00	22 140009	185.00	22 140010	424.90	22 140011	289.00	22 140012	139.45	22 141001	629.00
22 141002	359.90	22 141003	339.00	22 141004	599.90	22 141005	599.00	22 141006	179.00	22 141007	330.00
22 141008	469.00	22 141009	449.90	22 141010	599.90	22 141011	329.00	22 141012	329.00	22 142001	599.00
22 142002	492.00	22 142003	699.00	22 142004	569.00	22 142005	329.00	22 142006	329.00	22 142007	325.00
22 142008	699.90	22 142009									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 219003	9.65	22 219004	18.50	22 229001	589.50	22 229002	224.00	22 229003	284.40	22 229004	211.00
22 229005	161.25	22 229006	473.95	22 229007	159.00	22 229008	209.30	22 229009	248.00	22 229010	357.53
22 229011	298.50	22 229012	566.30	22 229013	724.50	22 229014	351.32	22 229015	459.00	22 229016	344.00
22 229017	339.95	22 229018	1746.80	22 230001	135.00	22 230002	381.00	22 230003	390.21	22 230004	379.90
22 230005	150.50	22 230006	445.00	22 231001	63.50	22 231002	414.50	22 231003	197.40	22 231004	234.00
22 232001	245.73	22 232002	255.50	22 232003	50.80	22 232004	290.60	22 233001	122.00	22 233002	172.95
22 233003	231.40	22 233004	191.40	22 234001	135.36	22 234002	174.00	22 234003	193.90	22 234004	229.80
22 234003	39.95	22 234004	233.80	22 235001	138.34	22 235002	279.00	22 235003	51.82	22 235004	120.40
22 236001	15.00	22 236002	15.76	22 236003	10.05	22 236004	36.50	22 237001	43.50	22 237002	19.50
22 237003	41.14	22 237004	67.00	22 238001	232.60	22 238002	153.60	22 238003	265.20	22 238004	114.00
22 239001	28.50	22 239002	59.90	22 239003	56.00	22 239004	145.00	22 240001	72.00	22 240002	108.00
22 240003	143.00	22 240004	204.12	22 241001	96.00	22 241002	156.95	22 241003	188.14	22 241004	77.00
22 242001	14.00	22 242002	315.00	22 242003	126.42	22 242004	370.01	22 243001	3000.00	22 243002	5500.00
22 243003	2000.00	22 243004	2100.00	22 244001	2500.00	22 244002	1200.00	22 244003	1800.00	22 244004	2100.00
22 244005	150.00	22 244006	200.00	22 244007	200.00	22 244008	300.00	22 245001	600.00	22 245002	500.00
22 245003	200.00	22 245004	250.00	22 245005	300.00	22 245006	500.00	22 245007	700.00	22 245008	450.00
22 246001	452.40	22 246002	300.00	22 246003	400.00	22 246004	450.00	22 247001	11000.00	22 247002	9000.00
22 247003	8900.00	22 247004	12000.00	22 248001	2000.00	22 248002	600.00	22 248003	10000.00	22 248004	3500.00
22 249001	700.00	22 249002	800.00	22 249003	1200.00	22 249004	350.00	22 250001	3500.00	22 250002	7500.00
22 250003	4400.00	22 250004	7000.00	22 251001	150.00	22 251002	100.00	22 251003	250.00	22 251004	100.00
22 251005	80.00	22 251006	130.00	22 251007	50.00	22 251008	380.00	22 252001	80.00	22 252002	110.00
22 252003	40.00	22 252004	40.00	22 253001	270.00	22 253002	350.00	22 253003	120.00	22 253004	100.00
22 253005	50.00	22 253006	100.00	22 254001	128.75	22 254002	25.55	22 254003	72.93	22 254004	52.88
22 255001	69.90	22 255002	78.90	22 255003	670.00	22 255004	192.50	22 256001	286.00	22 256002	114.70
22 256003	1242.25	22 256004	1242.25	22 257001	109.95	22 257002	90.91	22 258001	16.50	22 258002	100.67
22 257003	14.85	22 257004	28.90	22 258001	40.00	22 258002	37.08	22 258003	63.61	22 258004	60.56
22 258005	63.89	22 258006	56.67	22 259001	92.50	22 259002	78.33	22 259003	160.00	22 259004	369.95
22 260001	16.50	22 260002	219.00	22 260003	29.20	22 260004	32.00	22 261001	19.50	22 261002	32.60
22 261003	15.20	22 261004	169.00	22 261005	30.05	22 261006	89.20	22 261007	440.00	22 261008	19.90
22 262001	12.50	22 262002	37.90	22 262003	469.00	22 262004	67.90	22 263001	4.95	22 263002	4.26
22 263003	5.00	22 263004	5.13	22 263005	13.50	22 263006	47.00	22 263007	17.00	22 263008	19.80
22 264001	81.00	22 264002	122.69	22 264003	169.54	22 264004	34.80	22 265001	11.65	22 265002	46.45
22 265003	23.40	22 265004	23.55	22 266001	12.20	22 266002	19.43	22 266003	7.20	22 266004	13.31
22 276001	8.00	22 276002	8.00	22 276003	8.00	22 276004	8.00	22 277001	8.00	22 277002	8.00
22 277003	9.00	22 277004	8.00	22 278001	30.00	22 278002	20.00	22 278003	30.00	22 278004	25.00
22 280001	318.00	22 280002	274.00	22 280003	18.00	22 280004	164.00	22 281001	999.42	22 281002	898.46
22 281003	2852.50	22 281004	2632.50	22 282001	219900.00	22 282002	469000.00	22 282003	177100.00	22 282004	251300.00
22 282005	221100.00	22 282006	256500.00	22 282007	260132.00	22 282008	152500.00	22 282009	177100.00	22 282010	177700.00
22 282011	172900.00	22 282012	250400.00	22 283001	1240.00	22 283002	1799.00	22 283003	2799.00	22 283004	2198.00
22 284001	11.35	22 284002	11.35	22 285001	11.91	22 285002	11.91	22 286001	74.00	22 286002	95.94
22 286003	63.43	22 286004	61.31	22 287001	826.00	22 287002	999.00	22 287003	1169.00	22 287004	750.00
22 288001	285.20	22 288002	450.00	22 288003	30.00	22 288004	54.00	22 289001	1150.00	22 289002	1104.00
22 289003	1090.00	22 289004	2000.00	22 290001	11574.97	22 290002	11574.97	22 291001	583.82	22 291002	100.00
22 292002	1265.00	22 292003	357.00	22 292004	390.00	22 293001	5046.00	22 293002	440.00	22 293003	2400.00
22 293004	6000.00	22 294001	40.00	22 294002	45.00	22 294003	55.00	22 294004	174.00	22 295003	85.00
22 295049	56.00	22 295051	110.00	22 295052	110.00	22 295055	24.00	22 296001	16.00	22 296002	15.00
22 306001	7083.75	22 306002	890.17	22 306003	1441.67	22 306004	700.00	22 307001	2441.67	22 307002	1005.00
22 307003	1399.17	22 307004	970.42	22 308001	2263.50	22 308002	2480.83	22 308003	435.00	22 308004	2606.67
22 309001	741.67	22 309002	2522.60	22 309003	986.67	22 309004	1630.00	22 310001	1576.67	22 310002	100.00
22 310003	1640.83	22 310004	750.00	22 311001	8100.00	22 311002	1420.00	22 311003	15100.00	22 311004	24850.00
22 312001	1130.42	22 312002	1141.67	22 312003	308.33	22 312004	830.00	22 313001	2036.67	22 313002	2110.42
22 313003	1041.67	22 313004	1158.33	22 314001	278.00	22 314002	110.00	22 314003	79.00	22 314004	150.00
22 315001	259.38	22 315002	110.00	22 315003	170.00	22 315004	185.00	22 315005	110.00	22 315006	260.00
22 315007	250.00	22 315008	260.00	22 315009	195.00	22 315010	330.00	22 315011	395.00	22 315012	260.00
22 315013	320.00	22 315014	165.00	22 316001	11.50	22 316002	11.50	22 316003	21.00	22 316004	4.00
22 316005	9.90	22 316006	4.20	22 316007	3.00	22 316008	6.70	22 316009	26.00	22 316010	9.50
22 317001	1353.75	22 317002	1733.75	22 317003	3038.50	22 317004	2199.00	22 317005	2195.60	22 317006	3295.70
22 318001	495.00	22 318002	820.10	22 318003	895.00	22 318004	510.00	22 318005	999.00	22 318006	540.00
22 318007	650.00	22 318008	650.00	22 318009	350.00	22 318010	575.00	22 318011	550.00	22 318012	500.00
22 319001	429.00	22 319002	286.00	22 319003	544.00	22 319004	462.00	22 320001	200.00	22 320002	100.00
22 320003	25.00	22 320004	25.00	22 320005	30.00	22 320006	40.00	22 320007	20.00	22 320008	100.00
22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	29.00	22 321002	27.00	22 321003	45.00	22 321004	48.00
22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00	22 322004	257.00	22 323001	40.00	22 323002	55.00
22 323003	55.00	22 323004	50.00	22 324001	20.00	22 324002	25.00	22 324003	250.00	22 324004	170.00
22 324005	300.00	22 324006	300.00	22 325001	8.00	22 325002	8.00	22 325003	8.00	22 325004	7.00
22 326001	35.00	22 326002	23.00	22 326003	22.50	22 326004	24.00	22 327001	39.33	22 327002	29.00
22 327003	34.54	22 327004	34.54	22 328001	38.00	22 328002	127.00	22 328003	127.00	22 328004	127.00
22 328005	95.00	22 328006	20.00	22 328007	38.00	22 328008	32.00	22 328009	159.00	22 328010	179.00
22 329001	1799.00	22 329002	2699.00	22 329003	56.10	22 329004	130.00	22 330001	112.50	22 330002	259.00
22 330003	389.00	22 330004	199.00	22 330005	433.24	22 330006	49.00	22 331001	69.00	22 331002	200.00
22 331003	46.00	22 331004	329.00	22 332001	2399.00	22 332002	490.00	22 332003	70.00	22 332004	1250.00
22 342001	67.00	22 342002	20.00	22 342003	68.00	22 342004	56.00	22 342005	20.00	22 342006	32.00
22 342007	18.00	22 342008	30.00	22 342009	45.00	22 342010	30.00	22 343001	55.00	22 343002	107.00
22 343003	53.00	22 343004	178.00	22 343005	60.00	22 343006	120.00	22 343007	103.00	22 343008	147.00
22 343009	30.00	22 343010	45.00	22 343011	40.00	22 343012	15.00	22 343013	53.00	22 343014	54.00
22 343015	57.50	22 343016	40.00	22 343017	81.00	22 343018	90.00	22 344001	1000.00	22 344002	3000.00
22 344003	7000.00	22 344004	400.00	22 345001	5650.00	22 345002	7000.00	22 345003	8500.00	22 345004	4500.00
22 346001	68.00	22 346002	61.00	22 346003	955.00	22 346004	61.00	22 346005	68.00	22 346006	1310.00
22 001001	12.00	22 001002	12.00	22 001003	8.90	22 001004	12.00	22 001005	12.00	22 001006	8.90
22 001007	14.00	22 001008	10.50	22 001009	13.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 045007	11.67	23 045008	7.67	23 046001	29.27	23 046002	26.90	23 046003	23.00	23 046004	32.77
23 046005	20.33	23 046006	21.67	23 046007	24.67	23 046008	23.67	23 047001	18.40	23 047002	19.82
23 047003	12.50	23 047004	19.07	23 047005	39.92	23 047006	19.33	23 047007	51.98	23 047008	49.90
23 047009	35.17	23 047010	9.20	23 047011	8.67	23 047012	6.00	23 047013	8.40	23 047014	6.00
23 047015	6.00	23 047016	8.00	23 047017	12.83	23 047018	13.17	23 047019	12.67	23 047020	14.67
23 048001	11.67	23 048002	24.92	23 048003	13.00	23 048004	9.33	23 048005	13.33	23 048006	13.00
23 048007	12.33	23 048008	14.73	23 049001	5.50	23 049002	9.95	23 049003	6.22	23 049004	5.00
23 049005	5.33	23 049006	6.67	23 049007	4.33	23 049008	4.58	23 050001	16.32	23 050002	12.00
23 050003	22.92	23 050004	9.50	23 050005	10.67	23 050006	12.67	23 050007	10.33	23 050008	12.00
23 051001	12.83	23 051002	17.78	23 051003	11.67	23 051004	14.73	23 051005	10.33	23 051006	10.00
23 051007	11.00	23 051008	11.33	23 052001	74.00	23 052002	63.23	23 052003	48.33	23 052004	49.33
23 052005	53.33	23 052006	43.33	23 052007	45.00	23 052008	45.00	23 053001	28.33	23 053002	36.57
23 053003	27.92	23 053004	34.90	23 053005	29.33	23 053006	25.33	23 053007	29.83	23 053008	30.00
23 054001	14.67	23 054002	12.67	23 054003	19.17	23 054004	13.50	23 055001	39.90	23 055002	58.23
23 055003	50.00	23 055004	56.00	23 055005	30.17	23 055006	38.00	23 055007	23.33	23 055008	50.00
23 056001	7.33	23 056002	9.62	23 056003	7.72	23 056004	8.20	23 056005	7.00	23 056006	5.33
23 056007	5.33	23 056008	6.00	23 057001	10.57	23 057002	10.33	23 057003	8.50	23 057004	8.00
23 058001	10.33	23 058002	20.41	23 058003	8.00	23 058004	13.00	23 058005	10.17	23 058006	15.72
23 058007	14.47	23 058008	11.98	23 058009	10.67	23 058010	9.50	23 058011	11.00	23 058012	13.00
23 058013	19.33	23 058014	12.50	23 059001	8.83	23 059002	16.14	23 059003	12.83	23 059004	13.47
23 059005	15.82	23 059006	15.87	23 059007	11.00	23 059008	10.67	23 059009	13.33	23 059010	25.97
23 060001	11.57	23 060002	10.08	23 060003	7.50	23 060004	9.10	23 060005	6.50	23 060006	11.00
23 060007	6.00	23 060008	11.33	23 060009	9.33	23 060010	9.33	23 061001	4.40	23 061002	5.95
23 061003	9.00	23 061004	80.00	23 061005	13.83	23 061006	7.67	23 061007	55.00	23 061008	10.00
23 062001	15.33	23 062002	22.33	23 062003	26.58	23 062004	37.98	23 062005	26.67	23 062006	15.33
23 062007	18.67	23 062008	30.00	23 063001	16.00	23 063002	49.07	23 063003	17.33	23 063004	21.67
23 063005	19.33	23 063006	15.00	23 063007	18.67	23 063008	22.67	23 063009	18.33	23 063010	38.90
23 064001	15.95	23 064002	15.95	23 064003	19.33	23 064004	19.33	23 064005	19.33	23 064006	4.00
23 064007	5.00	23 064008	5.50	23 065001	11.17	23 065002	28.95	23 065003	18.00	23 065004	6.83
23 065005	11.00	23 065006	10.67	23 065007	10.33	23 065008	9.00	23 066001	9.50	23 066002	6.00
23 066003	10.95	23 066004	6.00	23 066005	5.00	23 066006	6.33	23 066007	6.33	23 066008	5.67
23 067001	31.40	23 067002	20.00	23 067003	39.08	23 067004	18.50	23 067005	18.00	23 067006	16.33
23 067007	23.33	23 067008	23.83	23 068001	10.33	23 068002	19.40	23 068003	22.90	23 068004	19.50
23 068005	8.00	23 068006	7.00	23 069001	10.00	23 069002	11.33	23 069003	11.33	23 069004	25.97
23 069005	20.00	23 069006	18.33	23 070001	26.63	23 070002	19.00	23 070003	39.90	23 070004	20.00
23 070005	18.00	23 070006	18.00	23 070007	20.67	23 070008	23.33	23 071001	13.33	23 071002	11.95
23 071003	11.33	23 071004	11.67	23 072001	27.17	23 072002	26.00	23 072003	18.00	23 072004	49.50
23 073001	18.17	23 073002	30.00	23 073003	26.67	23 073004	79.90	23 074001	19.00	23 074002	24.00
23 074003	18.00	23 074004	21.00	23 074005	36.00	23 074006	22.00	23 074007	36.90	23 074008	17.89
23 075001	16.33	23 075002	43.00	23 075003	60.00	23 075004	22.00	23 075005	20.52	23 075006	26.21
23 076003	23.50	23 076004	32.50	23 076005	25.47	23 076006	18.00	23 076007	18.00	23 076008	9.00
23 077005	65.00	23 077006	76.67	23 077007	45.00	23 077008	76.67	23 078001	27.50	23 078002	10.90
23 078003	15.81	23 078004	7.00	23 079001	31.82	23 079002	33.66	23 079003	23.24	23 079004	76.19
23 080001	38.64	23 080002	33.18	23 080003	36.00	23 080004	57.97	23 081001	40.73	23 081002	36.99
23 081003	46.50	23 081004	40.59	23 081005	40.00	23 081006	60.78	23 082001	75.00	23 082002	80.00
23 082003	102.82	23 082004	127.10	23 083001	26.19	23 083002	70.97	23 083003	93.75	23 083004	29.09
23 083005	93.75	23 083006	29.80	23 084001	19.25	23 084002	16.30	23 084003	14.87	23 084004	9.00
23 084005	45.67	23 084006	12.00	23 085001	683.33	23 085002	370.00	23 085003	640.00	23 085004	260.00
23 086001	164.09	23 086002	210.00	23 086003	138.89	23 086004	158.07	23 087001	19.72	23 087002	11.67
23 087003	7.00	23 087004	14.17	23 087005	6.80	23 087006	5.96	23 087007	5500.00	23 087008	6.27
23 087009	15.00	23 087010	10.00	23 088001	13.00	23 088002	10.00	23 088003	8.33	23 088004	1.13
23 088005	8.60	23 088006	8.00	23 088007	1.27	23 088008	15.80	23 089001	74.34	23 089002	30.41
23 089003	56.15	23 089004	75.36	23 089005	138.64	23 089006	7.67	23 089007	7.00	23 089008	59.90
23 091001	390.00	23 091002	16.58	23 091003	25.47	23 091004	180.83	23 092001	128.17	23 092002	16.62
23 092003	124.74	23 092004	90.00	23 093001	140.00	23 093002	240.00	23 093003	114.67	23 093004	30.90
23 094001	88.89	23 094002	88.89	23 094003	105.00	23 094004	53.33	23 095001	109.25	23 095002	109.09
23 095003	84.37	23 095004	85.60	23 095005	232.14	23 095006	62.34	23 096001	40.88	23 096002	112.50
23 096003	47.06	23 096004	69.85	23 097001	83.33	23 097002	30.00	23 097003	109.83	23 097004	37.50
23 098001	99.00	23 098002	116.67	23 098003	118.33	23 098004	79.00	23 099001	240.00	23 099002	130.00
23 099003	150.00	23 099004	250.00	23 099005	214.00	23 099006	148.00	23 099007	149.00	23 099008	231.00
23 101001	140.00	23 101002	180.00	23 101003	140.00	23 101004	180.83	23 102001	128.17	23 102002	16.62
23 102003	24.31	23 102004	30.77	23 102005	30.77	23 102006	24.42	23 102007	25.66	23 102008	29.49
23 102009	37.09	23 102010	33.80	23 103001	136.57	23 103002	88.40	23 103003	244.39	23 103004	199.00
23 104001	111.17	23 104002	232.86	23 104003	214.26	23 104004	60.64	23 104005	128.50	23 104006	221.43
23 105001	100.00	23 105002	128.00	23 105003	186.67	23 105004	47.67	23 106001	180.00	23 106002	88.00
23 106003	344.00	23 106004	75.00	23 107001	65.83	23 107002	67.00	23 107003	247.55	23 107004	106.43
23 107005	200.00	23 107006	225.33	23 108001	28.67	23 108002	43.00	23 108003	42.00	23 108004	42.00
23 108005	42.15	23 108006	42.15	23 109001	67.00	23 109002	67.00	23 109003	241.00	23 109004	64.00
23 118005	299.00	23 118006	406.07	23 118007	159.00	23 118008	332.10	23 118009	388.00	23 118010	345.10
23 118011	99.99	23 118012	99.99	23 119001	143.00	23 119002	152.13	23 119003	128.58	23 119004	51.68
23 119005	149.00	23 119006	64.64	23 119007	84.90	23 119008	62.08	23 119009	88.00	23 119010	179.10
23 119011	114.00	23 119012	84.00	23 120001	34.99	23 120002	100.83	23 120003	87.88	23 120004	34.99
23 120005	49.50	23 120006	49.90	23 120007	49.90	23 120008	23.90	23 120009	43.00	23 120010	39.00
23 120011	55.10	23 120012	55.10	23 121001	159.00	23 121002	159.00	23 121003	121.00	23 121004	64.00
23 121005	299.00	23 121006	159.00	23 121007	494.00	23 121008	239.00	23 121009	584.10	23 121010	279.00
23 121011	118.00	23 121012	404.00	23 121013	722.00	23 121014	244.00	23 121015	454.00	23 121016	174.85
23 121017	219.00	23 121018	99.99	23 121019	169.00	23 121020	348.00	23 121021	292.07	23 121022	289.00
23 121023	494.10	23 121024	249.00	23 122001	1931.40	23 122002	998.00	23 122003	744.00	23 122004	1988.00
23 122005	609.99	23 122006	1975.50	23 122007	2286.50	23 122008	4520.25	23 122009	599.99	23 122010	1995.00
23 122011	1634.79	23 122012	1995.00	23 123001	369.07	23 123002	99.00	23 123003	221.78	23 123004	119.00
23 123005	322.82	23 123006	59.90	23 123007	153.98	23 123008	204.00	23 123009	398.00	23 123010	99.00
23 123011	189.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 140811	179.50	23 140612	431.10	23 141001	239.50	23 141002	299.50	23 141003	195.00	23 141004	488.50
23 141005	149.50	23 141006	449.50	23 141007	455.00	23 141008	335.00	23 141009	383.37	23 141010	622.12
23 141011	504.78	23 141012	499.90	23 142001	690.00	23 142002	945.00	23 142003	835.00	23 142004	249.50
23 142005	299.50	23 142006	219.50	23 142007	235.00	23 142008	509.50	23 142009	987.00	23 142010	469.00
23 142011	689.90	23 142012	725.00	23 143001	125.00	23 143002	388.00	23 143003	229.50	23 143004	65.00
23 143005	169.50	23 143006	147.10	23 143007	278.00	23 143008	150.50	23 143009	214.90	23 143010	77.51
23 143011	293.37	23 143012	1199.00	23 144001	12.13	23 144002	21.90	23 144003	70.00	23 144004	11.00
23 145001	64.00	23 145002	35.00	23 145003	62.00	23 145004	60.00	23 145005	26.00	23 145006	12.00
23 146003	24.00	23 146004	15.00	23 147001	94.00	23 147002	209.00	23 147003	49.00	23 147004	560.00
23 147005	270.00	23 147006	219.00	23 147007	810.00	23 147008	399.00	23 147009	647.69	23 147010	298.40
23 147011	99.45	23 147012	133.00	23 148001	282.00	23 148002	499.00	23 148003	948.85	23 148004	156.90
23 148005	30.00	23 148006	599.00	23 158001	2296.51	23 158002	2296.51	23 158003	2296.51	23 158004	2296.51
23 158005	2296.51	23 158006	2296.51	23 159001	108.57	23 160001	203.77	23 160002	350.77	23 160003	749.92
23 160004	435.36	23 160005	828.54	23 160006	1011.48	23 161001	22.27	23 161002	44.54	23 161003	218.82
23 161004	94.05	23 161005	121.28	23 161006	169.46	23 161007	249.06	23 161008	328.67	23 161009	408.27
23 161010	487.88	23 161011	1305.73	23 161012	1710.57	23 161013	2115.41	23 161014	3127.51	23 161015	4139.61
23 161016	4949.29	23 161017	5151.71	23 161018	6163.81	23 161019	7175.91	23 161020	8188.01	23 161021	9200.11
23 161022	10212.21	23 161023	11224.31	23 161024	12236.41	23 161025	13248.51	23 161026	14260.61	23 162001	12.58
23 162002	12.58	23 162003	6.79	23 162004	6.79	23 163001	202.75	23 164001	140.73	23 165001	344.03
23 166001	5.46	23 166002	3.62	23 166003	5.46	23 166004	3.62	23 166005	5.46	23 166006	3.62
23 166007	5.46	23 166008	3.62	23 166009	5.46	23 166010	3.62	23 167001	5.46	23 167002	3.62
23 167003	26.01	23 167004	17.46	23 167005	29.32	23 168001	140.00	23 168002	225.00	23 168003	60.00
23 168004	100.00	23 168005	150.00	23 168006	260.00	23 168007	150.00	23 168008	500.00	23 168009	140.00
23 168010	150.00	23 169001	240.00	23 169002	120.00	23 169003	550.00	23 169004	380.00	23 169005	120.00
23 169006	60.00	23 179001	4632.00	23 179002	9999.00	23 179003	24531.00	23 179004	3999.00	23 179005	4939.00
23 179006	7494.00	23 180001	6161.00	23 180002	1562.61	23 180003	9709.00	23 180004	2303.00	23 181001	2599.00
23 181002	3699.00	23 181003	3294.00	23 181004	2399.00	23 182001	2969.00	23 182002	2490.00	23 182003	1354.00
23 182004	19037.99	23 183001	3199.00	23 183002	3199.00	23 183003	3899.00	23 183004	3899.00	23 184001	218.00
23 184002	3806.96	23 184003	1589.99	23 184004	492.00	23 185001	10155.00	23 185002	8453.21	23 185003	7499.00
23 185004	8499.00	23 186001	13490.50	23 186002	5395.00	23 186003	7791.00	23 186004	8092.50	23 187001	5649.00
23 187002	4690.00	23 187003	6799.50	23 187004	5490.00	23 188001	3949.50	23 188002	5298.99	23 188003	8449.00
23 188004	6190.00	23 189001	5800.00	23 189002	3116.00	23 189003	3190.00	23 189004	4360.00	23 190001	293.00
23 190002	525.00	23 190003	293.98	23 190004	375.00	23 191001	499.00	23 191002	2213.99	23 191003	894.00
23 191004	139.00	23 191005	199.00	23 191006	219.00	23 192001	499.00	23 192002	499.00	23 192003	474.00
23 192004	1699.00	23 193001	909.00	23 193002	329.00	23 193003	156.20	23 193004	708.50	23 194001	890.00
23 194002	1449.50	23 194003	1499.00	23 194004	1609.08	23 195001	505.00	23 195002	142.08	23 195003	299.00
23 195004	759.00	23 196001	11820.20	23 197001	6799.00	23 197002	9999.00	23 197003	3749.00	23 197004	3490.00
23 197005	3874.00	23 197006	1931.50	23 198001	7165.19	23 198002	5999.00	23 198003	599.00	23 198004	2499.00
23 198005	7999.00	23 198006	2983.29	23 198007	1200.00	23 198008	1721.00	23 199001	728.00	23 199002	449.00
23 199003	648.47	23 199004	3390.00	23 200001	10.43	23 200002	7.73	23 200003	95.00	23 200004	7.00
23 201001	139.00	23 201002	4.50	23 201003	2.00	23 201004	2.00	23 202001	60.00	23 202002	4.00
23 202003	62.00	23 202004	8.00	23 203001	21.00	23 203002	12.50	23 203003	12.50	23 203004	13.50
23 204001	44.00	23 204002	24.00	23 204003	15.50	23 204004	47.00	23 205001	29.00	23 205002	49.00
23 206001	139.00	23 206002	108.50	23 206003	9.90	23 206004	214.00	23 207001	139.00	23 207002	345.00
23 207003	264.00	23 207004	265.00	23 208001	67.93	23 208002	40.00	23 208003	9.90	23 208004	52.00
23 209001	237.85	23 209002	499.00	23 209003	825.58	23 209004	338.86	23 209005	90.91	23 209006	99.18
23 209007	210.30	23 209008	186.15	23 210001	6.60	23 210002	99.00	23 210003	119.00	23 210004	66.01
23 210005	229.00	23 210006	12.16	23 211001	13.20	23 211002	13.20	23 211003	199.00	23 211004	45.00
23 211005	299.00	23 211006	199.00	23 212001	29.98	23 212002	159.00	23 212003	30.00	23 212004	58.00
23 213001	29.99	23 213002	79.99	23 213003	219.00	23 213004	59.90	23 214001	15.83	23 214002	32.00
23 214003	25.25	23 214004	20.50	23 214005	27.90	23 214006	40.00	23 214007	33.00	23 214008	22.44
23 215001	14.41	23 215002	17.50	23 215003	10.78	23 215004	14.41	23 215005	19.71	23 215006	41.80
23 216001	10.00	23 216002	10.00	23 216003	122.22	23 216004	4.71	23 217001	32.66	23 217002	23.43
23 217003	173.50	23 217004	31.00	23 217005	29.75	23 218001	43.76	23 218002	43.76	23 218003	54.00
23 218004	37.20	23 218005	26.50	23 219001	22.73	23 219002	39.50	23 219003	49.90	23 219004	35.90
23 229001	198.00	23 229002	288.00	23 229003	939.00	23 229004	105.00	23 229005	292.50	23 229006	351.00
23 229007	743.00	23 229008	330.00	23 229009	318.40	23 229010	51.50	23 229011	210.00	23 229012	121.40
23 229013	629.00	23 229014	352.50	23 229015	465.10	23 229016	1687.15	23 229017	216.15	23 229018	157.00
23 230001	416.50	23 230002	310.00	23 230003	145.45	23 230004	232.00	23 230005	72.80	23 230006	244.00
23 231001	277.70	23 231002	225.00	23 231003	701.30	23 231004	367.90	23 232001	126.83	23 232002	131.00
23 232003	173.50	23 232004	74.00	23 233001	149.90	23 233002	149.90	23 233003	78.30	23 233004	35.00
23 233005	50.90	23 233006	202.50	23 234001	88.50	23 234002	112.00	23 234003	213.00	23 234004	456.90
23 235001	179.50	23 235002	188.00	23 235003	142.50	23 235004	85.25	23 236001	41.90	23 236002	27.25
23 236003	94.00	23 236004	9.40	23 237001	119.00	23 237002	14.00	23 237003	74.50	23 237004	44.00
23 238001	125.00	23 238002	178.60	23 238003	239.00	23 238004	67.00	23 239001	32.50	23 239002	63.50
23 239003	66.00	23 239004	86.00	23 240001	197.60	23 240002	83.75	23 240003	107.50	23 240004	230.50
23 241001	33.00	23 241002	38.13	23 241003	322.88	23 241004	82.25	23 242001	99.00	23 242002	119.00
23 242003	2039.00	23 242004	2339.00	23 243001	2339.00	23 243002	2339.00	23 243003	590.00	23 243004	456.00
23 243005	380.00	23 243006	2519.00	23 244001	2209.00	23 244002	2550.00	23 244003	1109.00	23 244004	1509.00
23 244005	550.00	23 244006	329.00	23 244007	309.00	23 244008	409.00	23 245001	450.00	23 245002	200.00
23 245003	600.00	23 245004	350.00	23 245005	350.00	23 245006	350.00	23 245007	400.00	23 245008	400.00
23 246001	550.00	23 246002	1363.00	23 246003	1044.00	23 246004	2169.60	23 247001	1871.00	23 247002	5700.00
23 247003	1044.00	23 247004	17000.00	23 248001	6000.00	23 248002	5000.00	23 248003	8800.00	23 248004	4500.00
23 249001	23 249002	3500.00	23 249003	3500.00	23 249004	3250.00	23 250001	3250.00	23 250002	1200.00	
23 250003	963.00	23 250004	875.00	23 251001	85.00	23 251002	290.00	23 251003	192.50	23 251004	700.00
23 251005	145.00	23 251006	95.00	23 251007	100.00	23 251008	205.00	23 252001	50.00	23 252002	70.00
23 252003	35.00	23 252004	50.00	23 253001	300.00	23 253002	171.13	23 253003	455.00	23 253004	70.00
23 253005	120.00	23 253006	90.00	23 254001	51.50	23 254002	85.00	23 254003	71.29	23 254004	258.82
23 255001	115.00	23 255002	599.00	23 255003	88.00	23 255004	238.00	23 256001</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 342010	73.00	23 343001	229.00	23 343002	181.00	23 343003	251.00	23 343004	127.00	23 343005	156.50
23 343006	65.00	23 343007	160.00	23 343008	160.00	23 343009	65.00	23 343010	55.00	23 343011	90.00
23 343012	49.00	23 343013	90.00	23 343014	56.00	23 343015	59.66	23 343016	66.00	23 343017	308.00
23 343018	128.00	23 344001	600.00	23 344002	7000.00	23 344003	3200.00	23 344004	4500.00	23 345001	9750.00
23 345002	6950.00	23 345003	8500.00	23 345004	8120.00	23 346001	66.00	23 346002	955.00	23 346003	66.00
23 346004	178.00	23 346005	66.00	23 346006	1221.00	24 001001	14.00	24 001002	14.00	24 001003	13.00
24 001004	14.00	24 001005	22.52	24 001006	15.00	24 001007	14.00	24 001008	8.90	24 001009	15.00
24 001010	10.57	24 001011	14.00	24 001012	13.00	24 001013	14.00	24 001014	14.00	24 001015	14.00
24 001016	14.00	24 001017	13.00	24 001018	14.00	24 001019	15.00	24 001020	14.00	24 002001	47.13
24 002002	38.80	24 002003	56.94	24 002004	69.50	24 003001	12.50	24 003002	14.00	24 003003	12.00
24 003004	10.00	24 003005	122.22	24 003006	13.00	24 004001	19.10	24 004002	20.00	24 004003	22.00
24 004004	13.00	24 005001	5.00	24 005002	5.00	24 005003	6.00	24 005004	5.00	24 005005	4.00
24 005006	5.00	24 006001	2.00	24 006002	2.50	24 006003	4.00	24 006004	2.00	24 006005	2.80
24 006006	2.50	24 007001	37.99	24 007002	35.94	24 007003	41.48	24 007004	43.97	24 008001	150.00
24 008002	96.77	24 008003	121.43	24 008004	90.91	24 009001	79.00	24 009002	85.00	24 009003	140.00
24 009004	44.00	24 010001	65.69	24 010002	48.35	24 010003	46.71	24 010004	94.74	24 010005	113.33
24 010006	91.15	24 010007	83.04	24 010008	80.56	24 011001	25.00	24 011002	27.50	24 011003	32.00
24 011004	23.00	24 012001	23.21	24 012002	25.00	24 012003	28.00	24 012004	21.90	24 013001	12.00
24 013002	9.00	24 013003	27.50	24 013004	53.00	24 014001	58.74	24 014002	96.00	24 014003	75.38
24 014004	68.08	24 014005	83.76	24 014006	76.00	24 015001	13.00	24 015002	16.50	24 015003	17.50
24 015004	12.00	24 015005	15.00	24 015006	12.00	24 016001	21.10	24 016002	73.81	24 016003	119.00
24 016004	21.48	24 016005	43.23	24 016006	35.33	24 016007	41.23	24 016008	47.17	24 016009	15.90
24 016010	62.90	24 016011	47.50	24 016012	33.00	24 017001	62.00	24 017002	62.90	24 017003	59.90
24 017004	67.50	24 017005	61.50	24 017006	68.00	24 017007	75.67	24 017008	25.00	24 017009	82.00
24 017010	23.00	24 017011	91.05	24 017012	89.90	24 017013	88.57	24 017014	89.00	24 017015	49.00
24 017016	57.23	24 017017	64.15	24 017018	54.57	24 018001	96.90	24 018002	105.00	24 018003	83.50
24 018004	95.08	24 018005	106.90	24 018006	101.90	24 018007	55.83	24 018008	65.23	24 018009	89.90
24 018010	89.00	24 018011	89.00	24 018012	89.00	24 018013	57.4014	24 018014	57.4014	24 018015	154.90
24 018016	73.90	24 018017	58.07	24 018018	86.00	24 018019	173.00	24 018020	133.57	24 018021	154.90
24 018022	98.67	24 018023	149.80	24 018024	121.90	24 018025	109.00	24 018026	180.00	24 018027	106.00
24 018028	99.00	24 018029	92.50	24 018030	51.73	24 018031	110.00	24 018032	99.00	24 018033	59.00
24 018034	49.90	24 019001	30.72	24 019002	29.90	24 019003	29.73	24 019004	108.00	24 019005	39.90
24 019006	49.00	24 019007	25.57	24 019008	45.00	24 020001	65.00	24 020002	62.00	24 020003	60.13
24 020004	109.20	24 021001	92.76	24 021002	133.30	24 021003	81.27	24 021004	98.00	24 021005	119.00
24 021006	75.90	24 022001	61.08	24 022002	21.20	24 022003	52.67	24 022004	48.00	24 023001	96.57
24 023002	84.00	24 023003	87.90	24 023004	41.23	24 023005	117.90	24 023006	114.90	24 023007	223.33
24 023008	228.00	24 023009	99.00	24 023010	299.50	24 024001	135.41	24 024002	140.00	24 024003	146.67
24 024004	175.00	24 025001	32.90	24 025002	45.00	24 025003	75.00	24 025004	70.00	24 025005	44.80
24 025006	53.00	24 025007	55.00	24 025008	50.00	24 025009	79.90	24 025010	145.00	24 025011	178.00
24 025012	68.00	24 025013	99.90	24 025014	95.00	24 025015	79.00	24 025016	79.00	24 026001	133.50
24 026002	143.00	24 026003	92.76	24 026004	93.27	24 026005	81.27	24 026006	65.00	24 026007	64.00
24 027004	108.90	24 028001	72.96	24 028002	37.84	24 028003	108.66	24 028004	52.55	24 028005	93.10
24 028006	100.00	24 029001	141.46	24 029002	157.86	24 029003	326.08	24 029004	113.57	24 030001	14.40
24 030002	11.33	24 030003	14.80	24 030004	13.74	24 030005	14.80	24 030006	15.63	24 030007	14.79
24 030008	13.74	24 030009	14.80	24 030010	13.79	24 031001	101.32	24 031002	114.17	24 031003	105.28
24 031004	76.46	24 032001	185.83	24 032002	356.11	24 032003	37.53	24 032004	41.01	24 032005	29.80
24 032006	35.64	24 033001	18.18	24 033002	33.53	24 033003	27.27	24 033004	23.10	24 033005	30.38
24 033006	76.00	24 034001	76.00	24 034002	89.00	24 034003	26.00	24 034004	100.50	24 035001	44.90
24 035002	127.50	24 035003	159.75	24 035004	85.00	24 036001	120.00	24 036002	84.90	24 036003	89.37
24 036004	139.50	24 037001	33.87	24 037002	37.96	24 037003	38.89	24 037004	40.76	24 038001	91.80
24 038002	90.00	24 038003	124.08	24 038004	145.00	24 039001	28.66	24 039002	29.90	24 039003	20.00
24 039004	17.09	24 040001	88.50	24 040002	105.65	24 040003	88.89	24 040004	144.17	24 041001	93.70
24 041002	104.36	24 041003	119.44	24 041004	78.95	24 042001	33.14	24 042002	24.00	24 042003	36.00
24 042004	51.40	24 043001	53.00	24 043002	7.92	24 043003	27.90	24 043004	34.06	24 043005	37.77
24 043006	33.00	24 043007	42.28	24 043008	29.89	24 043009	34.70	24 043010	53.18	24 043011	45.97
24 043010	60.56	24 044001	28.33	24 044002	25.00	24 044003	26.00	24 044004	32.57	24 044005	24.50
24 044006	23.88	24 044007	30.83	24 044008	33.33	24 045001	12.90	24 045002	10.00	24 045003	12.40
24 045004	8.83	24 045005	13.57	24 045006	21.00	24 045007	10.00	24 045008	9.66	24 046001	27.57
24 046002	25.50	24 046003	24.92	24 046004	31.33	24 046005	35.00	24 046006	29.83	24 046007	26.08
24 046008	25.00	24 047001	23.33	24 047002	13.63	24 047003	18.00	24 047004	14.33	24 047005	12.00
24 047006	33.33	24 047007	37.90	24 047008	7.92	24 047009	40.90	24 047010	43.90	24 047011	8.40
24 047012	10.00	24 047013	10.33	24 047014	12.68	24 047015	58.67	24 047016	8.83	24 047017	13.00
24 047018	14.57	24 047019	14.33	24 047020	25.00	24 048001	17.07	24 048002	20.00	24 048003	22.80
24 048004	24.44	24 048005	19.00	24 048006	20.00	24 048007	23.90	24 048008	19.50	24 049001	8.07
24 049002	8.58	24 049003	12.10	24 049004	7.83	24 049005	10.00	24 049006	9.50	24 049007	8.90
24 049008	7.00	24 050001	17.23	24 050002	27.33	24 050003	17.00	24 050004	22.10	24 050005	19.83
24 050006	23.13	24 050007	21.33	24 050008	22.33	24 051001	10.57	24 051002	13.90	24 051003	12.25
24 051004	15.50	24 051005	14.44	24 051006	14.44	24 051007	12.83	24 051008	14.90	24 052001	54.90
24 052002	68.93	24 052003	73.33	24 052004	75.00	24 052005	36.00	24 052006	59.67	24 052007	55.00
24 052008	30.00	24 053001	39.57	24 053002	30.00	24 053003	29.90	24 053004	45.90	24 053005	39.23
24 053006	31.67	24 053007	30.83	24 053008	33.00	24 054001	17.07	24 054002	28.95	24 054003	28.33
24 054004	20.83	24 055001	56.57	24 055002	59.90	24 055003	45.00	24 055004	45.57	24 055005	45.83
24 055006	58.00	24 055007	45.23	24 055008	20.00	24 056001	3.43	24 056002	5.40	24 056003	6.22
24 056004	4.75	24 056005	4.00	24 056006	6.00	24 056007	2.73	24 056008	2.00	24 057001	24.00
24 057002	13.33	24 057003	13.30	24 057004	11.33	24 058001	16.73	24 058002	11.33	24 058003	14.08
24 058004	12.80	24 058005	14.07	24 058006	14.78	24 058007	13.90	24 058008	13.67	24 058009	10.00
24 058010	15.23	24 058011	13.83	24 058012	10.00	24 058013	7.67	24 058014	14.67	24 059001	6.90
24 059002	14.67	24 059003	29.90	24 059004	20.40	24 059005	10.00	24 059006	18.50	24 059007	23.90
24 059008	10.78	24 059009	9.50	24 059010	15.00	24 060001	8.73	24 060002	11.23	24 060003	5.17
24 060004	11.00	24 060005	13.83	24 060006	8.07	24 060007	8.33	24 060008	11.50	24 060009	7.33
24 060010	10.23	24 061001	6.90	24 061002	3.91	24 061003	42.83	24 061004	20.90	24 061005	24.90
24 061006	3.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 119002	59.99	24 119003	154.00	24 119004	95.00	24 119005	85.00	24 119006	34.99	24 119007	75.00
24 119008	69.99	24 119009	239.00	24 119010	89.00	24 119011	89.00	24 119012	159.00	24 120001	49.00
24 120002	35.00	24 120003	85.00	24 120004	41.99	24 120005	39.50	24 120006	40.00	24 120007	36.00
24 120008	55.00	24 120009	32.90	24 120010	54.00	24 120011	119.00	24 120012	75.00	24 121001	230.00
24 121002	174.99	24 121003	288.61	24 121004	188.00	24 121005	469.00	24 121006	249.70	24 121007	349.00
24 121008	639.00	24 121009	118.00	24 121010	589.00	24 121011	450.00	24 121012	369.00	24 121013	459.00
24 121014	536.00	24 121015	278.62	24 121016	129.00	24 121017	129.99	24 121018	229.00	24 121019	149.99
24 121020	299.00	24 121021	549.00	24 121022	325.00	24 121023	269.00	24 121024	259.00	24 122001	399.99
24 122002	1350.00	24 122003	599.99	24 122004	1749.00	24 122005	419.99	24 122006	2090.00	24 122007	2177.29
24 122008	1817.70	24 122009	1999.00	24 122010	3299.00	24 122011	649.00	24 122012	3299.00	24 123001	299.00
24 123002	250.00	24 123003	653.65	24 123004	159.00	24 123005	262.87	24 123006	89.90	24 123007	170.00
24 123008	138.00	24 123009	202.50	24 123010	179.00	24 123011	129.99	24 123012	499.00	24 124001	98.99
24 124002	249.00	24 124003	149.00	24 124004	129.99	24 124005	69.99	24 124006	359.10	24 124007	251.10
24 124008	209.00	24 124009	199.00	24 124010	159.00	24 124011	325.00	24 124012	325.00	24 125001	269.00
24 125002	257.00	24 125003	19.99	24 125004	81.82	24 125005	42.42	24 125006	158.00	24 125007	199.00
24 125008	65.06	24 125009	167.20	24 125010	127.42	24 125011	39.00	24 125012	121.17	24 126001	44.00
24 126002	21.10	24 126003	75.00	24 126004	68.00	24 126005	73.00	24 126006	29.50	24 126007	14.00
24 126008	39.00	24 126009	22.50	24 126010	21.17	24 126011	41.25	24 126012	50.00	24 127001	248.00
24 127002	278.00	24 127003	381.13	24 127004	99.00	24 127005	259.00	24 127006	421.35	24 127007	259.01
24 127008	284.94	24 127009	199.00	24 127010	329.00	24 127011	589.00	24 127012	479.00	24 127013	178.00
24 127014	429.21	24 127015	389.00	24 127016	299.00	24 127017	422.67	24 127018	378.00	24 127019	149.00
24 127020	450.00	24 127021	198.00	24 127022	750.00	24 127023	299.00	24 127024	259.00	24 128001	1223.10
24 128002	675.00	24 128003	818.10	24 128004	609.00	24 128005	875.00	24 128006	229.00	24 128007	299.00
24 128008	149.00	24 128009	449.00	24 128010	276.30	24 128011	99.99	24 128012	79.99	24 128013	119.99
24 128014	16.99	24 128015	99.99	24 128016	199.00	24 128017	559.00	24 128018	49.99	24 128019	975.00
24 128020	49.99	24 128021	462.55	24 128022	575.00	24 128023	169.92	24 128024	455.20	24 128025	69.99
24 128026	186.40	24 128027	169.00	24 128028	99.99	24 128029	299.00	24 128030	750.00	24 128031	49.59
24 128032	1519.92	24 128033	2499.99	24 128034	2499.99	24 128035	79.99	24 128036	16.99	24 129001	129.00
24 129002	389.00	24 129003	84.90	24 129004	295.00	24 129005	119.99	24 129006	199.00	24 129007	89.99
24 129008	179.00	24 129009	178.00	24 129010	107.10	24 129011	380.49	24 129012	259.00	24 130001	419.00
24 130002	148.00	24 130003	129.00	24 130004	119.00	24 130005	179.00	24 130006	228.00	24 130007	79.00
24 130008	189.47	24 130009	119.99	24 130010	299.00	24 130011	349.00	24 130012	99.90	24 131001	229.00
24 131002	299.00	24 131003	247.38	24 131004	125.00	24 131005	169.15	24 131006	148.00	24 131007	138.00
24 131008	426.21	24 131009	109.99	24 131010	299.00	24 131011	144.99	24 131012	378.00	24 131013	149.00
24 131014	159.90	24 131015	219.00	24 131016	79.99	24 131017	89.00	24 131018	148.00	24 131019	99.00
24 131020	198.00	24 131021	159.99	24 131022	178.00	24 131023	459.00	24 131024	105.00	24 132001	60.00
24 132002	149.00	24 132003	39.99	24 132004	138.00	24 132005	39.99	24 132006	303.44	24 132007	49.99
24 132008	179.00	24 132009	89.99	24 132010	129.00	24 132011	178.00	24 132012	59.99	24 133001	64.50
24 133002	82.40	24 133003	32.50	24 133004	74.00	24 133005	39.90	24 133006	39.99	24 133007	98.00
24 133008	40.00	24 133009	64.11	24 133010	129.00	24 133011	39.64	24 133012	71.40	24 133013	29.99
24 133014	145.00	24 133015	45.00	24 133016	45.99	24 133017	34.50	24 133018	34.50	24 133019	55.00
24 133020	149.00	24 133021	23.21	24 133022	15.00	24 133023	51.67	24 133024	21.91	24 134001	37.00
24 134002	32.00	24 134003	40.00	24 134004	159.01	24 134005	119.00	24 134006	29.90	24 134007	19.99
24 134008	34.00	24 134009	59.00	24 134010	25.90	24 134011	199.00	24 134012	98.00	24 135001	228.00
24 135002	98.00	24 135003	99.00	24 135004	225.35	24 135005	119.99	24 135006	49.99	24 135007	199.00
24 135008	190.00	24 135009	299.00	24 135010	258.00	24 135011	159.00	24 135012	67.92	24 136001	40.00
24 136002	29.99	24 136003	65.00	24 136004	39.00	24 136005	39.00	24 136006	39.00	24 136007	75.00
24 136008	39.00	24 136009	139.00	24 136010	34.90	24 136011	44.00	24 136012	29.00	24 137001	1096.32
24 137002	263.92	24 137003	977.73	24 137004	129.00	24 137005	225.00	24 137006	89.00	24 137007	818.00
24 137008	974.08	24 137009	269.00	24 137010	150.00	24 137011	368.16	24 137012	204.08	24 137013	1300.00
24 137014	1600.00	24 137015	849.00	24 137016	747.60	24 137017	182.54	24 137018	511.73	24 137019	392.12
24 137020	269.61	24 137021	192.80	24 137022	239.10	24 137023	255.18	24 137024	216.81	24 137025	696.33
24 137026	932.58	24 137027	359.00	24 137028	249.99	24 138001	440.00	24 138002	674.00	24 138003	510.00
24 138004	1429.00	24 138005	487.00	24 138006	453.00	24 138007	684.00	24 138008	420.00	24 139001	630.00
24 139002	549.00	24 139003	211.00	24 139004	399.00	24 139005	278.00	24 139006	319.00	24 139007	199.00
24 139008	423.50	24 139009	1759.00	24 139010	369.00	24 139011	419.00	24 139012	328.00	24 140001	214.00
24 140002	360.29	24 140003	411.50	24 140004	209.00	24 140005	499.00	24 140006	181.00	24 140007	509.00
24 140008	419.00	24 140009	352.00	24 140010	499.00	24 140011	439.00	24 140012	369.00	24 141001	739.00
24 141002	549.50	24 141003	497.50	24 141004	479.00	24 141005	589.00	24 141006	346.00	24 141007	299.00
24 141008	499.00	24 141009	575.00	24 141010	278.00	24 141011	719.00	24 141012	269.00	24 142001	767.00
24 142002	759.00	24 142003	819.00	24 142004	325.00	24 142005	679.00	24 142006	399.00	24 142007	719.00
24 142008	319.00	24 142009	999.00	24 142010	699.00	24 142011	800.00	24 142012	929.00	24 143001	699.00
24 143002	599.00	24 143003	319.00	24 143004	129.00	24 143005	229.00	24 143006	349.00	24 143007	261.00
24 143008	197.00	24 143009	99.00	24 143010	180.00	24 143011	439.50	24 143012	429.50	24 144001	60.00
24 144002	128.00	24 144003	11.00	24 144004	300.00	24 145001	78.00	24 145002	44.00	24 145003	45.00
24 145004	28.00	24 146001	163.00	24 146002	35.50	24 146003	43.50	24 146004	53.00	24 147001	79.00
24 147002	198.00	24 147003	198.97	24 147004	635.00	24 147005	125.00	24 147006	224.00	24 147007	208.32
24 147008	1899.90	24 147009	639.00	24 147010	129.00	24 147011	82.40	24 147012	129.00	24 148001	409.00
24 148002	279.00	24 148007	895.00	24 148008	1379.00	24 148009	1109.00	24 148010	960.00	24 158001	4451.74
24 158002	4451.74	24 158003	4451.74	24 158004	4451.74	24 158005	4451.74	24 158006	4451.74	24 159001	98.68
24 160001	357.60	24 160002	1042.07	24 160003	1968.91	24 160004	357.60	24 160005	1042.07	24 160006	1968.91
24 161001	21.31	24 161002	42.62	24 161003	63.94	24 161004	89.99	24 161005	116.05	24 161006	162.15
24 161007	238.33	24 161008	314.50	24 161009	390.68	24 161010	466.85	24 161011	1132.57	24 161012	1481.00
24 161013	12700.514	24 161014	8199.50	24 161015	355.07	24 161016	4242.43	24 161017	4442.00	24 161018	5334.71
24 161019	6184.79	24 161020	7055.86	24 161021	7926.93	24 161022	8799.00	24 161023	9669.08	24 161024	10540.5
24 161025	11411.22	24 161026	12282.29	24 162001	11.50	24 162002	6.21	24 162003	6.21	24 162004	11.50
24 164001	135.38	24 165001	477.33	24 166001	5.22	24 166002	3.47	24 166003	5.22	24 166004	3.47
24 166005	5.22	24 166006	3.47	24 166007	5.22	24 166008	3.47	24 166009	5.22	24 166010	5.22
24 167001	6.49	24 167002	13.93	24 167003	20.75	24 167004	13.93	24 167005	28.06	24 168001	225.00
24 168002	500.00	24 168003	250.00	24 168004	270.00	24 168005					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 245003	500.00	24 245004	150.00	24 245005	400.00	24 245006	550.00	24 245007	300.00	24 245008	250.00
24 246001	1098.90	24 246002	1500.00	24 246003	3075.84	24 246004	1575.00	24 247001	1544.32	24 247002	15000.00
24 247003	1110.00	24 247004	17500.00	24 248001	1200.00	24 248002	1781.25	24 248003	3200.00	24 248004	9000.00
24 249001	100.00	24 249002	160.00	24 249003	600.00	24 249004	47.18	24 250001	6000.00	24 250002	1029.55
24 250003	15000.00	24 250004	11067.50	24 251001	100.00	24 251002	270.00	24 251003	35.00	24 251004	60.00
24 251005	700.00	24 251006	620.00	24 251007	25.00	24 251008	247.06	24 252001	100.00	24 252002	175.00
24 252003	60.00	24 252004	70.00	24 253001	300.00	24 253002	150.00	24 253003	120.00	24 253004	250.00
24 253005	260.00	24 253006	80.00	24 254001	57.00	24 254002	38.06	24 254003	79.67	24 254004	37.55
24 255001	185.62	24 255002	62.90	24 255003	55.92	24 255004	649.00	24 256001	88.53	24 256002	100.30
24 256003	279.33	24 256004	90.00	24 256005	514.60	24 256006	149.90	24 257001	38.65	24 257002	43.70
24 257003	17.73	24 257004	33.50	24 258001	44.33	24 258002	83.34	24 258003	57.92	24 258004	52.78
24 258005	63.19	24 258006	154.81	24 259001	144.88	24 259002	84.53	24 259003	179.25	24 259004	73.68
24 260001	112.25	24 260002	63.10	24 260003	33.90	24 260004	25.85	24 261001	32.25	24 261002	41.00
24 261003	90.02	24 261004	244.00	24 261005	102.00	24 261006	149.50	24 261007	189.00	24 261008	31.00
24 262001	23.05	24 262002	41.00	24 262003	42.55	24 262004	51.50	24 263001	19.90	24 263002	32.00
24 263003	19.70	24 263004	219.00	24 263005	25.35	24 263006	23.90	24 263007	33.90	24 263008	25.01
24 264001	111.00	24 264002	152.05	24 264003	113.70	24 264004	81.00	24 265001	25.28	24 265002	63.00
24 265003	19.63	24 265004	24.50	24 266001	6.00	24 266002	11.40	24 266003	27.95	24 266004	14.98
24 276001	13.00	24 276002	12.00	24 276003	12.00	24 276004	12.50	24 277001	10.00	24 277002	12.00
24 277003	10.00	24 277004	10.00	24 278001	75.00	24 278002	120.00	24 278003	160.00	24 278004	140.00
24 280001	141.00	24 280002	1522.00	24 280003	3950.00	24 280004	1740.00	24 281001	2640.00	24 281002	1187.50
24 281003	2622.00	24 281004	1645.50	24 282001	319900.00	24 282002	319900.00	24 282003	286399.00	24 282004	126200.00
24 282005	162900.00	24 282006	249900.00	24 282007	382900.00	24 282008	381200.00	24 282009	181400.00	24 282010	172900.00
24 282011	419900.00	24 282012	458700.00	24 283001	1913.00	24 283002	1434.39	24 283003	2299.00	24 283004	2499.00
24 284001	11.35	24 284002	11.35	24 285001	11.91	24 285002	11.91	24 286001	41.89	24 286002	72.53
24 286003	40.66	24 286004	83.33	24 287001	1320.00	24 287002	1029.00	24 287003	1566.75	24 287004	1249.00
24 288001	37.00	24 288002	844.60	24 288003	241.51	24 288004	530.52	24 289001	881.21	24 289002	1146.74
24 289003	995.81	24 289004	855.81	24 290001	10730.24	24 290002	10730.24	24 291001	163200.00	24 291002	11700.00
24 292002	1831.50	24 292003	350.00	24 292004	444.00	24 293001	1110.00	24 293002	2220.00	24 293003	1200.00
24 293004	383.50	24 294001	95.00	24 294002	45.00	24 294003	65.00	24 294004	199.00	24 295001	60.00
24 295078	21.00	24 295127	30.00	24 295137	30.00	24 295175	94.00	24 296001	8.00	24 296002	18.00
24 306001	4689.67	24 306002	3442.92	24 306003	3830.08	24 306004	1283.33	24 307001	2920.00	24 307002	2791.67
24 307003	1887.50	24 307004	2458.33	24 308001	744.17	24 308002	1149.17	24 308003	1545.83	24 308004	1051.75
24 309001	3666.67	24 309002	1770.83	24 309003	3950.00	24 309004	1695.83	24 310001	1906.07	24 310002	1807.50
24 310003	2067.50	24 310004	3000.00	24 311001	39582.00	24 311002	17250.00	24 311003	20000.00	24 311004	11700.00
24 312001	629.17	24 312002	949.17	24 312003	841.67	24 312004	1016.67	24 313001	3250.00	24 313002	2225.00
24 313003	1292.50	24 313004	1939.17	24 314001	225.00	24 314002	199.00	24 314003	33.00	24 314004	302.00
24 315001	159.00	24 315002	237.36	24 315003	180.00	24 315004	195.00	24 315005	185.00	24 315006	306.00
24 315007	214.00	24 315008	288.00	24 315009	214.00	24 315010	200.00	24 315011	38.00	24 315012	210.00
24 315013	165.00	24 315014	207.50	24 316001	17.90	24 316002	90.80	24 316003	31.50	24 316004	45.00
24 316005	49.00	24 316006	84.00	24 316007	51.00	24 316008	51.00	24 316009	24.00	24 316010	80.00
24 317001	7553.83	24 317002	5045.83	24 317003	6457.57	24 317004	5241.33	24 317005	8307.15	24 317006	5734.83
24 318001	1868.00	24 318002	1334.00	24 318003	1733.00	24 318004	1038.90	24 318007	695.00	24 318010	1782.00
24 318011	1321.26	24 318014	892.00	24 318015	749.53	24 318017	800.00	24 318018	970.00	24 318019	863.00
24 319001	360.00	24 319002	689.00	24 319003	309.00	24 319004	544.00	24 320001	26.00	24 320002	55.00
24 320003	100.00	24 320004	35.00	24 320005	200.00	24 320006	145.00	24 320007	46.00	24 320008	35.00
24 320009	4350.00	24 320010	151.45	24 321001	67.00	24 321002	50.00	24 321003	49.00	24 321004	35.00
24 322001	572.18	24 322002	573.18	24 322003	49.00	24 322004	573.18	24 323001	60.00	24 323002	20.00
24 323003	100.00	24 323004	50.00	24 324001	700.00	24 324002	465.00	24 324003	315.00	24 324004	570.00
24 324005	250.00	24 324006	400.00	24 325001	15.00	24 325002	1000.00	24 325003	9.00	24 325004	999.00
24 326001	45.00	24 326002	23.00	24 326003	35.00	24 326004	50.00	24 327001	13.16	24 327002	40.73
24 327003	30.83	24 327004	64.42	24 328001	999.00	24 328002	129.00	24 328003	156.00	24 328004	189.00
24 328005	144.00	24 328006	100.00	24 328007	1354.86	24 328008	849.00	24 328009	45.00	24 328010	39.00
24 329001	24.00	24 329002	1290.00	24 329003	70.00	24 329004	3014.10	24 330001	37.00	24 330002	25.00
24 330003	175.00	24 330004	31.60	24 330005	15.00	24 330006	869.00	24 331001	129.00	24 331002	599.00
24 331003	197.00	24 331004	42.00	24 332001	75.00	24 332002	746.00	24 332003	499.00	24 332004	590.00
24 342001	69.00	24 342002	75.00	24 342003	65.00	24 342004	33.00	24 342005	75.00	24 342006	69.00
24 342007	45.00	24 342008	52.00	24 342009	89.00	24 342010	74.00	24 343001	145.00	24 343002	191.00
24 343003	107.00	24 343004	83.00	24 343005	98.00	24 343006	130.00	24 343007	93.00	24 343008	250.00
24 343009	25.00	24 343010	45.00	24 343011	25.00	24 343012	29.99	24 343013	48.00	24 343014	64.00
24 343015	76.00	24 343016	75.00	24 343017	90.00	24 343018	170.50	24 344001	24.00	24 344002	26.00
24 344003	6000.00	24 344004	1550.00	24 345001	22300.00	24 345002	11000.00	24 345003	8500.00	24 345004	14500.00
24 346001	162.00	24 346002	955.00	24 346003	162.00	24 346004	324.00	24 346005	162.00	24 346006	162.00
25 001001	14.00	25 001002	15.00	25 001003	15.50	25 001004	10.99	25 001005	11.20	25 001006	14.00
25 001007	16.00	25 001008	14.00	25 001009	11.20	25 001010	23.63	25 001011	15.50	25 001012	13.00
25 001013	14.00	25 001014	14.00	25 001015	15.50	25 001016	15.00	25 001017	12.33	25 001018	12.00
25 001019	15.42	25 001020	15.00	25 002001	41.60	25 002002	61.25	25 002003	48.58	25 002004	47.04
25 003001	11.95	25 003002	25.90	25 003003	15.00	25 003004	14.00	25 003005	104.00	25 003006	49.00
25 004001	16.90	25 004002	23.10	25 004003	25.20	25 004004	73.24	25 005001	5.00	25 005002	5.80
25 005003	5.00	25 005004	5.60	25 005005	4.33	25 005006	5.50	25 006001	1.50	25 006002	1.50
25 006003	1.40	25 006004	1.39	25 006005	1.39	25 006006	1.50	25 007001	36.76	25 007002	27.30
25 007003	71.27	25 007004	45.29	25 008001	170.00	25 008002	58.54	25 008003	104.00	25 008004	125.00
25 009001	85.00	25 009002	85.00	25 009003	401.00	25 009004	255.00	25 010001	77.09	25 010002	36.33
25 010003	459.00	25 010004	459.00	25 010005	53.63	25 010006	70.23	25 010007	53.05	25 010008	57.73
25 011001	20.00	25 011002	31.50	25 011003	21.58	25 011004	20.78	25 012001	41.94	25 012002	26.50
25 012003	37.13	25 012004	30.00	25 013001	47.25	25 013002	11.82	25 013003	9.50	25 013004	26.50
25 014001	19.70	25 014002	24.75	25 014003	106.17	25 014004	41.49	25 014005	106.79	25 014006	57.89
25 015001	19.33	25 015002	10.92	25 015003	21.78	25 015004	21.07	25 015005	10.16	25 015006	12.57
25 016001	25.23	25 016002	22.78	25 016003	59.50	25 016004	22.17	25 016005	40.65	25 016006	39.63
25											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 053003	27.27	25 053004	34.32	25 053005	28.90	25 053006	34.00	25 053007	44.95	25 053008	37.92
25 054001	25.23	25 054002	24.95	25 054003	24.00	25 054004	24.50	25 055001	57.23	25 055002	57.23
25 055003	46.62	25 055004	61.62	25 055005	54.00	25 055006	40.68	25 055007	61.62	25 055008	53.32
25 056001	9.28	25 056002	5.62	25 056003	8.51	25 056004	5.83	25 056005	9.20	25 056006	6.42
25 056007	7.16	25 056008	6.38	25 057001	14.90	25 057002	12.32	25 057003	13.66	25 057004	8.67
25 058001	10.28	25 058002	15.28	25 058003	10.38	25 058004	9.16	25 058005	17.90	25 058006	14.99
25 058007	13.93	25 058008	11.58	25 058009	14.28	25 058010	15.65	25 058011	12.17	25 058012	14.98
25 059013	15.90	25 059014	17.83	25 059001	14.33	25 059002	14.28	25 059003	24.27	25 059004	24.66
25 059005	16.57	25 059006	16.41	25 059007	13.47	25 059008	13.67	25 059009	14.50	25 059010	18.90
25 060001	7.88	25 060002	9.32	25 060003	10.83	25 060004	9.93	25 060005	7.72	25 060006	11.64
25 060007	6.32	25 060008	5.32	25 060009	9.17	25 060010	8.00	25 061001	4.52	25 061002	21.95
25 061003	99.90	25 061004	60.00	25 061005	5.58	25 061006	7.66	25 061007	4.95	25 061008	8.00
25 062001	34.90	25 062002	109.00	25 062003	19.00	25 062004	20.33	25 062005	19.20	25 062006	45.00
25 062007	32.32	25 062008	25.63	25 063001	49.90	25 063002	59.95	25 063003	31.00	25 063004	17.83
25 063005	43.93	25 063006	45.23	25 063007	32.63	25 063008	46.66	25 063009	23.00	25 063010	42.10
25 064001	10.67	25 064002	5.62	25 064003	5.62	25 064004	4.00	25 064005	5.78	25 064006	6.21
25 064007	7.16	25 064008	7.00	25 065001	21.58	25 065002	26.62	25 065003	20.91	25 065004	10.33
25 065005	16.60	25 065006	20.33	25 065007	20.32	25 065008	19.97	25 066001	9.95	25 066002	9.95
25 066003	8.11	25 066004	8.00	25 066005	10.73	25 066006	10.00	25 066007	9.66	25 066008	8.60
25 067001	36.90	25 067002	34.12	25 067003	37.23	25 067004	32.90	25 067005	30.53	25 067006	30.00
25 067007	31.73	25 067008	31.73	25 068001	14.76	25 068002	19.16	25 068003	17.35	25 068004	17.94
25 068005	10.00	25 068006	24.96	25 068007	15.66	25 068008	10.00	25 069001	24.92	25 069002	26.58
25 069003	21.67	25 069004	19.66	25 070001	36.57	25 070002	37.44	25 070003	39.90	25 070004	25.50
25 070005	27.88	25 070006	34.51	25 070007	38.66	25 070008	29.43	25 071001	8.11	25 071002	10.78
25 071003	8.27	25 071004	8.99	25 072001	54.92	25 072002	52.58	25 072003	52.16	25 072004	32.82
25 073001	41.13	25 073002	43.83	25 073003	53.97	25 073004	36.99	25 074001	19.30	25 074002	26.50
25 074003	46.44	25 074004	37.00	25 074005	19.57	25 074006	21.90	25 074007	20.67	25 074008	16.90
25 075001	43.80	25 075002	43.80	25 075003	22.77	25 075004	22.77	25 076001	119.00	25 076002	99.99
25 076003	31.76	25 076004	29.07	25 077001	119.00	25 077002	80.00	25 077003	119.00	25 077004	99.99
25 077005	184.50	25 077006	100.00	25 077007	106.66	25 077008	98.90	25 078001	27.60	25 078002	27.50
25 078003	11.27	25 078004	12.15	25 079001	21.82	25 079002	11.99	25 079003	84.33	25 079004	23.59
25 080001	27.80	25 080002	23.29	25 080003	30.24	25 080004	27.43	25 081001	40.00	25 081002	32.93
25 081003	50.00	25 081004	56.67	25 081005	36.13	25 081006	31.72	25 082001	84.07	25 082002	72.18
25 082003	64.41	25 082004	69.91	25 083001	14.76	25 083002	19.16	25 083003	14.76	25 083004	85.94
25 083005	55.24	25 083006	54.52	25 084001	15.50	25 084002	16.48	25 084003	14.67	25 084004	13.30
25 084005	11.45	25 084006	10.50	25 085001	312.50	25 085002	369.00	25 085003	353.00	25 085004	402.22
25 086001	130.00	25 086002	150.00	25 086003	218.25	25 086004	140.00	25 087001	16.07	25 087002	14.08
25 087003	9.00	25 087004	15.83	25 087005	13.33	25 087006	6.75	25 087007	18.31	25 087008	7.65
25 087009	7.11	25 087010	8.80	25 088001	12.00	25 088002	0.63	25 088003	9.50	25 088004	3.55
25 088005	7.80	25 088006	10.00	25 088007	1.00	25 088008	1.00	25 089001	71.79	25 089002	89.42
25 089003	57.95	25 089004	57.95	25 089005	14.76	25 089006	19.16	25 089007	145.40	25 089008	17.94
25 091001	300.00	25 091002	80.00	25 091003	14.76	25 091004	26.24	25 092001	130.00	25 092002	199.90
25 092003	105.52	25 092004	96.77	25 093001	3.15	25 093002	87.19	25 093003	77.79	25 093004	42.71
25 094001	97.22	25 094002	99.08	25 094003	106.67	25 094004	92.47	25 095001	62.34	25 095002	211.54
25 095003	16.00	25 095004	127.98	25 095005	77.60	25 095006	121.88	25 096001	197.14	25 096002	130.83
25 096003	66.37	25 096004	400.00	25 097001	61.00	25 097002	33.99	25 097003	39.00	25 097004	134.00
25 098001	126.00	25 098002	98.33	25 098003	101.67	25 098004	80.00	25 099001	180.00	25 099002	180.00
25 099003	200.00	25 099004	190.00	25 100001	79.00	25 100002	55.00	25 100003	134.00	25 100004	159.33
25 101001	180.00	25 101002	160.00	25 101003	77.57	25 101004	98.00	25 102001	28.72	25 102002	27.91
25 102003	32.63	25 102004	23.03	25 102005	39.44	25 102006	29.24	25 102007	23.85	25 102008	25.27
25 102009	26.96	25 102010	27.23	25 103001	445.32	25 103002	153.67	25 103003	107.07	25 103004	208.00
25 104001	134.00	25 104002	110.64	25 104003	241.43	25 104004	200.00	25 104005	98.00	25 104006	335.24
25 105001	258.89	25 105002	88.00	25 105003	198.66	25 105004	120.00	25 106001	99.00	25 106002	608.75
25 106003	64.50	25 106004	645.71	25 107001	31.33	25 107002	68.90	25 107003	134.00	25 107004	149.00
25 107005	148.42	25 107006	193.33	25 108001	42.00	25 108002	36.00	25 108003	38.00	25 108004	45.00
25 108005	42.00	25 108006	35.00	25 108007	279.00	25 108008	119.00	25 108009	149.00	25 108010	149.00
25 118005	249.00	25 118006	198.00	25 118007	129.00	25 118008	219.00	25 118009	99.90	25 118010	99.99
25 118011	129.99	25 118012	139.00	25 119001	46.00	25 119002	84.90	25 119003	74.00	25 119004	74.90
25 119005	34.00	25 119006	89.50	25 119007	154.00	25 119008	69.50	25 119009	79.00	25 119010	249.01
25 119011	109.00	25 119012	29.99	25 120001	48.00	25 120002	44.90	25 120003	42.00	25 120004	78.00
25 120005	26.50	25 120006	30.50	25 120007	59.00	25 120008	34.90	25 120009	159.00	25 120010	179.00
25 120011	9.90	25 120012	49.90	25 121001	99.90	25 121002	149.00	25 121003	179.00	25 121004	219.00
25 121005	589.00	25 121006	499.00	25 121007	119.00	25 121008	429.00	25 121009	199.00	25 121010	199.00
25 121011	219.00	25 121012	199.99	25 121013	219.00	25 121014	169.00	25 121015	299.00	25 121016	179.00
25 121017	98.16	25 121018	179.00	25 121019	279.00	25 121020	149.00	25 121021	199.00	25 121022	130.39
25 121023	479.00	25 121024	219.00	25 122001	790.00	25 122002	1979.00	25 122003	1200.00	25 122004	1759.00
25 122005	649.00	25 122006	990.00	25 122007	649.00	25 122008	595.00	25 122009	419.99	25 122010	1859.00
25 122011	599.99	25 122012	419.99	25 123001	159.00	25 123002	42.00	25 123003	279.00	25 123004	179.00
25 123005	89.90	25 123006	78.00	25 123007	159.00	25 123008	59.90	25 123009	189.99	25 123010	119.00
25 123011	49.00	25 123012	159.00	25 124001	29.90	25 124002	119.99	25 124003	198.00	25 124004	179.00
25 124005	159.00	25 124006	279.00	25 124007	98.00	25 124008	129.00	25 124009	154.00	25 124010	149.00
25 124011	69.99	25 124012	118.15	25 125001	109.00	25 125002	39.90	25 125003	184.00	25 125004	139.00
25 125005	35.00	25 125006	52.00	25 125007	55.00	25 125008	69.00	25 125009	24.99	25 125010	59.00
25 125011	64.50	25 125012	59.00	25 126001	29.50	25 126002	24.00	25 126003	43.00	25 126004	15.90
25 126005	17.40	25 126006	54.00	25 126007	29.50	25 126008	74.00	25 126009	43.00	25 126010	16.00
25 126011	22.90	25 126012	33.00	25 127001	99.99	25 127002	300.00	25 127003	351.29	25 127004	149.00
25 127005	169.00	25 127006	198.00	25 127007	539.00	25 127008	449.00	25 127009	289.00	25 127010	139.00
25 127011	89.00	25 127012	139.00	25 127013	129.99	25 127014	158.00	25 127015	199.00	25 127016	49.99
25 127017	229.00	25 127018	393.01	25 127019	120.00	25 127020	169.00	25 127021	139.99	25 127022	139.00
25 127023	159.00	25 127024	79.90	25 128001	389.00	25 128002	79.90	25 128003	229.00	25 128004	369.00
25 128005	199.00	25 128006	199.00	25 128007	179.00	25 128008	199.99	25 128009	249.00	25 128010	140.00
25 128011	219.00	25 128012	99.99	25							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 158005	1392.85	25 158006	1392.85	25 159001	99.94	25 160001	375.22	25 160002	963.14	25 160003	369.56
25 160004	375.22	25 160005	963.14	25 160006	369.56	25 161001	19.66	25 161002	38.13	25 161003	57.19
25 161004	76.26	25 161005	95.32	25 161006	114.39	25 161007	133.45	25 161008	155.62	25 161009	177.79
25 161010	199.97	25 161011	244.31	25 161012	333.00	25 161013	447.44	25 161014	1018.92	25 161015	1780.66
25 161016	4658.70	25 161017	4849.18	25 161018	5801.56	25 161019	6753.94	25 161020	7706.32	25 161021	8658.70
25 161022	9611.08	25 161023	10563.46	25 161024	11515.84	25 161025	12468.22	25 161026	13420.60	25 161027	11.46
25 162002	11.46	25 162003	6.14	25 162004	6.14	25 163001	150.89	25 164001	115.10	25 165001	768.68
25 166001	5.22	25 166002	3.47	25 166003	5.22	25 166004	3.47	25 166005	5.22	25 166006	3.47
25 166007	5.22	25 166008	3.47	25 166009	5.22	25 166010	3.47	25 167001	6.49	25 167002	13.93
25 167003	20.75	25 167004	13.93	25 167005	28.06	25 168001	3000.00	25 168002	1000.00	25 168003	2400.00
25 168004	800.00	25 168005	4000.00	25 168006	1500.00	25 168007	2800.00	25 168008	700.00	25 168009	3800.00
25 168010	1000.00	25 169001	20.00	25 169002	30.00	25 169003	444.00	25 169004	30.00	25 169005	720.00
25 169006	25.00	25 179001	4167.25	25 179002	5634.00	25 179003	6199.00	25 179004	4912.00	25 179005	12999.00
25 179006	15990.00	25 180001	8220.00	25 180002	9790.00	25 180003	1100.00	25 180004	4990.00	25 181001	5190.00
25 181002	5590.00	25 181003	6590.00	25 181004	4808.24	25 182001	3890.00	25 182002	2490.00	25 182003	2993.00
25 182004	3655.10	25 183001	5549.00	25 183002	2373.00	25 183003	1269.45	25 183004	3771.66	25 184001	2799.00
25 184002	1082.00	25 184003	2967.00	25 184004	4890.00	25 185001	14900.00	25 185002	4713.00	25 185003	7199.00
25 185004	8349.00	25 186001	7187.00	25 186002	7890.00	25 186003	7299.00	25 186004	7379.00	25 187001	6698.00
25 187002	6299.00	25 187003	5690.00	25 187004	6490.00	25 188001	5932.00	25 188002	5849.00	25 188003	6599.00
25 188004	6490.00	25 189001	6799.00	25 189002	7830.00	25 189003	5790.00	25 189004	4959.00	25 190001	699.00
25 190002	5143.22	25 190003	649.00	25 190004	649.00	25 191001	529.00	25 191002	239.00	25 191003	2799.00
25 191004	159.00	25 191005	699.00	25 191006	400.00	25 192001	430.00	25 192002	159.00	25 192003	529.00
25 192004	849.00	25 193001	1062.00	25 193002	799.00	25 193003	649.00	25 193004	699.00	25 194001	1799.00
25 194002	1289.01	25 194003	795.00	25 194004	1590.00	25 195001	708.00	25 195002	199.00	25 195003	289.00
25 195004	256.79	25 196001	11820.20	25 197001	5732.00	25 197002	6999.00	25 197003	9411.00	25 197004	5990.00
25 197005	6075.34	25 197006	5499.00	25 198001	3499.00	25 198002	7690.00	25 198003	7463.00	25 198004	3349.00
25 198005	3062.00	25 198006	2159.01	25 198007	1699.00	25 198008	1999.00	25 199001	699.00	25 199002	759.00
25 199003	2499.99	25 199004	2089.99	25 200001	41.00	25 200002	129.00	25 200003	25.00	25 200004	29.00
25 201001	14.90	25 201002	16.99	25 201003	7.70	25 201004	13.30	25 202001	46.64	25 202002	69.90
25 202003	38.20	25 202004	99.00	25 203001	1.50	25 203002	2.00	25 203003	28.50	25 203004	137.74
25 204001	30.60	25 204002	34.50	25 204003	38.80	25 204004	35.00	25 205001	45.00	25 205002	31.90
25 206001	379.00	25 206002	129.00	25 206003	120.00	25 206004	167.33	25 207001	219.00	25 207002	215.78
25 207003	375.00	25 207004	199.00	25 208001	60.00	25 208002	22.90	25 208003	60.00	25 208004	199.00
25 209001	497.00	25 209002	649.00	25 209003	289.00	25 209004	119.00	25 209005	649.00	25 209006	299.00
25 209007	199.00	25 209008	349.00	25 210001	6.99	25 210002	149.00	25 210003	18.99	25 210004	28.60
25 210005	28.90	25 210006	12.90	25 210007	24.90	25 210008	119.00	25 211001	297.00	25 211002	579.01
25 211003	289.00	25 211004	149.00	25 212001	49.90	25 212002	179.00	25 212003	127.00	25 212004	159.01
25 213001	299.00	25 213002	69.90	25 213003	49.50	25 213004	45.00	25 214001	24.35	25 214002	21.99
25 214003	23.80	25 214004	19.28	25 214005	25.25	25 214006	22.66	25 214007	27.09	25 214008	33.20
25 215001	15.65	25 215002	11.78	25 215003	15.90	25 215004	15.28	25 215005	13.34	25 215006	15.82
25 216001	497.00	25 216002	5.08	25 216003	9.00	25 216004	9.00	25 217001	24.00	25 217002	24.00
25 217003	24.75	25 217004	34.67	25 217005	20.00	25 217006	29.75	25 218001	34.35	25 218002	30.00
25 218003	41.49	25 218004	14.80	25 219001	10.90	25 219002	10.90	25 219003	38.20	25 219004	56.49
25 229001	533.00	25 229002	50.90	25 229003	109.50	25 229004	137.40	25 229005	200.02	25 229006	80.76
25 229007	276.50	25 229008	54.67	25 229009	214.20	25 229010	516.00	25 229011	306.15	25 229012	772.25
25 229013	695.00	25 229014	537.37	25 229015	289.32	25 229016	509.96	25 229017	206.69	25 229018	394.10
25 230001	125.65	25 230002	54.87	25 230003	90.00	25 230004	161.50	25 230005	144.00	25 230006	83.10
25 231001	102.36	25 231002	84.56	25 231003	191.29	25 231004	180.90	25 232001	40.00	25 232002	749.00
25 232003	74.00	25 232004	25.30	25 233001	128.50	25 233002	189.50	25 233003	41.00	25 233004	83.00
25 233005	348.00	25 233006	81.90	25 234001	456.85	25 234002	146.36	25 234003	250.71	25 234004	309.22
25 235001	111.00	25 235002	154.65	25 235003	68.00	25 235004	53.50	25 236001	14.99	25 236002	19.99
25 236003	187.50	25 236004	100.67	25 237001	19.00	25 237002	41.20	25 237003	86.50	25 237004	79.00
25 238001	120.30	25 238002	178.60	25 238003	266.81	25 238004	113.50	25 239001	148.10	25 239002	259.90
25 239003	239.00	25 239004	259.90	25 240001	55.17	25 240002	147.31	25 240003	1000.00	25 240004	208.00
25 241001	82.35	25 241002	184.49	25 241003	75.00	25 241004	92.00	25 242001	180.00	25 242002	57.00
25 242003	199.00	25 242004	150.00	25 243001	1200.00	25 243002	480.00	25 243003	490.00	25 243004	1199.00
25 244001	350.00	25 244002	3600.00	25 244003	1200.00	25 244004	3000.00	25 244005	600.00	25 244006	480.00
25 244007	520.00	25 244008	2500.00	25 245001	400.00	25 245002	800.00	25 245003	300.00	25 245004	400.00
25 245005	400.00	25 245006	500.00	25 245007	350.00	25 245008	400.00	25 246001	1364.19	25 246002	2386.50
25 246003	1049.40	25 246004	943.50	25 247001	32190.00	25 247002	25000.00	25 247003	21210.00	25 247004	18500.00
25 248001	13000.00	25 248002	2000.00	25 248003	2000.00	25 248004	2000.00	25 249001	2000.00	25 249002	1800.00
25 249003	200.00	25 249004	3450.00	25 250001	3100.00	25 250002	9000.00	25 250003	5272.50	25 250004	8000.00
25 251001	100.00	25 251002	145.00	25 251003	110.00	25 251004	200.00	25 251005	50.00	25 251006	380.00
25 251007	89.00	25 251008	220.00	25 252001	70.00	25 252002	60.00	25 252003	40.00	25 252004	30.00
25 253001	50.00	25 253002	550.00	25 253003	150.00	25 253004	200.00	25 253005	650.00	25 253006	150.00
25 254001	76.77	25 254002	90.27	25 254003	63.25	25 254004	176.98	25 255001	309.00	25 255002	109.00
25 255003	150.00	25 255004	220.00	25 256001	178.00	25 256002	119.80	25 256003	114.00	25 256004	105.98
25 256005	291.00	25 256006	91.25	25 257001	36.18	25 257002	24.67	25 257003	74.00	25 257004	24.99
25 258001	59.44	25 258002	53.17	25 258003	60.00	25 258004	144.44	25 258005	50.14	25 258006	49.95
25 259001	368.50	25 259002	74.29	25 259003	135.00	25 259004	234.50	25 260001	14.30	25 260002	37.85
25 260003	14.80	25 260004	28.64	25 261001	93.25	25 261002	92.00	25 261003	19.42	25 261004	119.00
25 261005	46.80	25 261006	38.00	25 261007	30.52	25 261008	33.00	25 262001	16.40	25 262002	27.99
25 262003	122.00	25 262004	17.91	25 263001	4.65	25 263002	15.35	25 263003	19.00	25 263004	9.99
25 263005	260.50	25 263006	200.50	25 264001	36.00	25 264002	74.30	25 264003	25.00	25 264004	133.00
25 264005	219.20	25 264006	65.95	25 265001	28.00	25 265002	22.90	25 265003	26.20	25 265004	24.99
25 266001	22.70	25 266002	20.49	25 266003	6.50	25 266004	57.08	25 267001	4.00	25 267002	9.00
25 267003	8.00	25 267004	8.00	25 277001	8.00	25 277002	8.00	25 277003	11.50	25 277004	4.00
25 278001	80.00	25 278002	50.00	25 278003	180.00	25 278004	80.00	25 280001	1011.00	25 280002	519.00
25 280003	342.00	25 280004	355.00	25 281001	2914.17	25 281002	2000.00	25 281003	2029.33	2	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 090500	5.00	26 090601	1.40	26 090602	4.00	26 090603	1.20	26 090604	2.50	26 090605	2.50
26 090606	4.25	26 090701	35.94	26 090702	39.71	26 090703	37.31	26 090704	37.24	26 090801	120.00
26 090802	80.65	26 090803	190.48	26 090804	81.67	26 090901	64.90	26 090902	74.23	26 090903	85.00
26 090904	81.50	26 010001	54.74	26 010002	173.33	26 010003	53.85	26 010004	55.31	26 010005	120.32
26 010006	67.52	26 010007	58.82	26 010008	40.00	26 011001	21.55	26 011002	19.00	26 011003	25.00
26 011004	28.75	26 012001	36.36	26 012002	23.90	26 012003	26.50	26 012004	31.82	26 013001	14.50
26 013002	12.33	26 013003	19.92	26 013004	35.04	26 014001	37.93	26 014002	156.75	26 014003	48.00
26 014004	42.29	26 014005	126.52	26 014006	102.17	26 015001	14.90	26 015002	13.50	26 015003	14.83
26 015004	13.00	26 015005	16.67	26 015006	12.62	26 016001	49.90	26 016002	73.33	26 016003	48.00
26 016004	58.67	26 016005	35.90	26 016006	44.67	26 016007	39.00	26 016008	54.00	26 016009	55.00
26 016010	60.00	26 016011	40.90	26 016012	42.08	26 017001	67.42	26 017002	44.00	26 017003	50.00
26 017004	42.67	26 017005	74.90	26 017006	21.33	26 017007	54.33	26 017008	52.67	26 017009	65.00
26 017010	61.22	26 017011	89.50	26 017012	46.00	26 017013	54.00	26 017014	55.33	26 017015	46.33
26 017016	44.00	26 017017	55.00	26 017018	58.90	26 018001	95.00	26 018002	108.27	26 018003	97.00
26 018004	96.00	26 018005	90.00	26 018006	100.00	26 018007	95.00	26 018008	65.33	26 018009	96.00
26 018010	90.00	26 018011	45.00	26 018012	129.00	26 018013	88.00	26 018014	95.00	26 018015	47.83
26 018016	68.33	26 018017	60.00	26 018018	60.00	26 018019	140.00	26 018020	126.67	26 018021	90.00
26 018022	116.67	26 018023	92.00	26 018024	124.33	26 018025	113.77	26 018026	146.67	26 018027	92.00
26 018028	108.00	26 018029	75.67	26 018030	100.00	26 018031	56.00	26 018032	62.67	26 018033	63.73
26 018034	36.00	26 019001	32.90	26 019002	40.00	26 019003	59.00	26 019004	40.67	26 019005	47.90
26 019006	45.00	26 019007	32.00	26 019008	32.22	26 020001	35.64	26 020002	99.00	26 020003	40.67
26 020004	106.00	26 021001	92.76	26 021002	54.50	26 021003	156.67	26 021004	70.00	26 021005	60.00
26 021006	104.00	26 022001	54.83	26 022002	59.90	26 022003	32.50	26 022004	34.00	26 023001	434.78
26 023002	52.90	26 023003	265.00	26 023004	41.87	26 023005	63.00	26 023006	48.00	26 023007	76.00
26 023008	70.00	26 023009	57.77	26 023010	250.00	26 024001	110.00	26 024002	189.22	26 024003	75.00
26 024004	205.50	26 025001	50.00	26 025002	35.00	26 025003	84.00	26 025004	18.23	26 025005	35.50
26 025006	51.90	26 025007	46.67	26 025008	39.57	26 025009	98.00	26 025010	164.90	26 025011	90.00
26 025012	196.00	26 026001	196.00	26 026002	150.00	26 026003	150.00	26 026004	150.00	26 026005	150.00
26 026002	127.00	26 026003	145.00	26 026004	149.90	26 027001	90.00	26 027002	42.50	26 027003	93.23
26 027004	25.90	26 028001	44.80	26 028002	67.65	26 028003	103.57	26 028004	60.71	26 028005	67.86
26 028006	95.83	26 029001	126.67	26 029002	427.27	26 029003	136.90	26 029004	98.85	26 030001	10.50
26 030002	12.75	26 030003	10.90	26 030004	14.40	26 030005	11.00	26 030006	12.50	26 030007	16.00
26 030008	8.73	26 030009	12.90	26 030010	12.43	26 031001	73.13	26 031002	102.50	26 031003	105.21
26 031004	104.64	26 032001	141.77	26 032002	33.22	26 032003	35.64	26 032004	31.77	26 032005	22.00
26 032006	44.33	26 033001	25.00	26 033002	27.60	26 033003	29.00	26 033004	22.52	26 033005	22.07
26 033006	26.20	26 034001	83.23	26 034002	90.00	26 034003	108.75	26 034004	115.79	26 035001	100.00
26 035002	100.66	26 035003	117.50	26 035004	120.17	26 036001	93.50	26 036002	88.00	26 036003	135.42
26 036004	102.50	26 037001	38.74	26 037002	40.00	26 037003	42.25	26 037004	40.00	26 038001	127.29
26 038002	120.00	26 038003	158.00	26 038004	139.50	26 039001	23.90	26 039002	126.41	26 039003	33.90
26 039004	22.73	26 040001	122.22	26 040002	85.56	26 040003	131.11	26 040004	67.00	26 041001	71.00
26 041002	153.14	26 041003	57.14	26 042001	25.00	26 042002	31.57	26 042003	30.13	26 042004	21.00
26 042004	39.90	26 042005	26.00	26 042006	29.82	26 043001	33.90	26 043002	30.13	26 043003	28.28
26 043004	24.41	26 043005	99.80	26 043006	72.65	26 043007	23.50	26 043008	152.00	26 043009	27.10
26 043010	23.50	26 044001	32.75	26 044002	34.90	26 044003	40.67	26 044004	35.00	26 044005	31.10
26 044006	35.00	26 044007	25.83	26 044008	30.00	26 045001	8.00	26 045002	12.00	26 045003	13.50
26 045004	26.90	26 045005	12.00	26 045006	10.55	26 045007	6.67	26 045008	8.00	26 046001	32.63
26 046002	27.57	26 046003	35.00	26 046004	31.33	26 046005	38.90	26 046006	25.00	26 046007	29.67
26 046008	27.90	26 047001	12.33	26 047002	16.90	26 047003	22.97	26 047004	13.02	26 047005	17.33
26 047006	45.23	26 047007	37.90	26 047008	57.30	26 047009	37.90	26 047010	5.73	26 047011	8.50
26 047012	8.78	26 047013	8.40	26 047014	7.00	26 047015	11.50	26 047016	38.00	26 047017	19.15
26 047018	10.33	26 047019	19.08	26 047020	15.17	26 048001	21.10	26 048002	20.43	26 048003	13.07
26 048004	10.00	26 048005	20.23	26 048006	8.00	26 048007	10.67	26 048008	12.00	26 049001	7.10
26 049002	8.83	26 049003	9.61	26 049004	9.83	26 049005	6.00	26 049006	8.00	26 049007	6.50
26 049008	7.50	26 050001	11.67	26 050002	16.33	26 050003	16.75	26 050004	6.00	26 050005	21.00
26 050006	20.43	26 050007	15.00	26 050008	13.00	26 051001	10.33	26 051002	11.90	26 051003	21.10
26 051004	15.67	26 051005	16.17	26 051006	15.50	26 051007	12.00	26 051008	12.50	26 052001	54.57
26 052002	68.90	26 052003	51.35	26 052004	88.33	26 052005	75.90	26 052006	45.00	26 052007	45.00
26 052008	45.10	26 053001	33.82	26 053002	31.57	26 053003	29.22	26 053004	32.67	26 053005	28.00
26 053006	35.50	26 053007	38.33	26 053008	30.00	26 054001	17.85	26 054002	22.90	26 054003	14.00
26 054004	14.83	26 055001	44.43	26 055002	44.90	26 055003	49.00	26 055004	39.00	26 055005	30.00
26 055006	55.00	26 056001	35.00	26 056002	45.00	26 056003	4.48	26 056004	26.00	26 056005	6.15
26 056004	8.30	26 056005	8.30	26 056006	6.17	26 056007	7.00	26 056008	6.30	26 057001	15.50
26 057002	12.44	26 057003	9.00	26 057004	12.67	26 058001	11.33	26 058002	19.90	26 058003	12.50
26 058004	11.67	26 058005	15.07	26 058006	13.28	26 058007	13.00	26 058008	11.67	26 058009	8.90
26 058010	29.38	26 058011	10.33	26 058012	11.67	26 058013	15.50	26 058014	14.17	26 059001	14.38
26 059002	17.43	26 059003	15.23	26 059004	16.98	26 059005	20.00	26 059006	13.00	26 059007	12.00
26 059008	12.67	26 059009	14.33	26 059010	15.50	26 060001	12.33	26 060002	15.00	26 060003	7.23
26 060004	11.17	26 060005	15.60	26 060006	16.90	26 060007	8.00	26 060008	14.00	26 060009	17.33
26 060010	6.50	26 061001	3.84	26 061002	63.37	26 061003	5.40	26 061004	14.00	26 061005	4.45
26 061006	18.00	26 061007	16.80	26 061008	16.93	26 062001	29.33	26 062002	28.57	26 062003	27.73
26 062004	25.00	26 062005	27.57	26 062006	126.67	26 062007	21.67	26 062008	28.80	26 063001	45.90
26 063002	43.07	26 063003	42.90	26 063004	26.00	26 063005	40.40	26 063006	16.17	26 063007	22.83
26 063008	20.83	26 063009	30.83	26 063010	27.77	26 064001	10.63	26 064002	5.00	26 064003	8.25
26 064004	6.57	26 064005	26.00	26 064006	12.00	26 065001	10.63	26 065002	10.63	26 065003	10.63
26 065002	22.57	26 065003	16.00	26 065004	17.33	26 065005	14.50	26 065006	9.00	26 065007	15.67
26 065008	10.60	26 066001	9.90	26 066002	8.65	26 066003	8.67	26 066004	11.67	26 066005	7.25
26 066006	7.17	26 066007	10.00	26 066008	8.00	26 067001	27.90	26 067002	26.23	26 067003	30.32
26 067004	28.67	26 067005	19.67	26 067006	29.33	26 067007	29.17	26 067008	21.77	26 068001	19.63
26 068002	18.90	26 068003	10.00	26 068004	15.56	26 068005	15.67	26 068006	14.67	26 068007	19.90
26 068008	24.24	26 069001	15.58	26 069002	25.90	26 069003	20.33	26 069004	16.00	26 070001	25.33
26 070002	25.23	26 070003	20.00	26 070004	26.33	26 070005	30.33	26 070006	20.67	26 070007	28.33
26 070008	20.97	26 071001	12.27	26 071002	14.90	26 071003	11.40	26 071004	11.50	26 072001	24.77

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 124002	74.99	26 124003	79.90	26 124004	78.97	26 124005	749.00	26 124006	499.00	26 124007	364.00
26 124008	469.00	26 124009	129.00	26 124010	169.00	26 124011	89.10	26 124012	89.10	26 125001	148.00
26 125002	19.99	26 125003	49.99	26 125004	32.49	26 125005	110.42	26 125006	48.90	26 125007	300.63
26 125008	229.50	26 125009	139.00	26 125010	109.00	26 125011	149.00	26 125012	79.50	26 126001	20.00
26 126002	18.00	26 126003	43.00	26 126004	20.00	26 126005	22.90	26 126006	48.00	26 126007	152.10
26 126008	179.10	26 126009	30.58	26 126010	49.00	26 126011	16.25	26 126012	24.50	26 127001	194.99
26 127002	278.00	26 127003	84.99	26 127004	238.88	26 127005	99.90	26 127006	199.99	26 127007	629.00
26 127008	799.00	26 127009	799.00	26 127010	699.00	26 127011	349.00	26 127012	349.00	26 127013	119.00
26 127014	227.61	26 127015	140.50	26 127016	189.90	26 127017	399.00	26 127018	539.00	26 127019	359.10
26 127020	399.00	26 127021	249.00	26 127022	379.00	26 127023	89.00	26 127024	307.55	26 128001	769.00
26 128002	895.00	26 128003	113.00	26 128004	69.99	26 128005	183.49	26 128006	1295.00	26 128007	989.00
26 128008	986.25	26 128009	699.00	26 128010	579.00	26 128011	229.00	26 128012	99.15	26 128013	396.53
26 128014	74.99	26 128015	719.10	26 128016	499.00	26 128017	279.00	26 128018	319.00	26 128019	199.00
26 128020	167.57	26 128021	304.90	26 128022	119.99	26 128023	369.00	26 128024	559.00	26 128025	899.50
26 128026	1079.10	26 128027	379.00	26 128028	349.00	26 128029	199.00	26 128030	118.00	26 128031	149.00
26 128032	1195.00	26 128033	149.00	26 128034	799.00	26 128035	1495.00	26 128036	258.00	26 129001	78.33
26 129002	193.88	26 129003	84.92	26 129004	69.99	26 129005	249.00	26 129006	219.00	26 129007	199.00
26 129008	149.00	26 129009	499.00	26 129010	99.00	26 129011	152.92	26 129012	349.00	26 130001	188.00
26 130002	129.99	26 130003	99.90	26 130004	129.99	26 130005	549.00	26 130006	889.00	26 130007	349.00
26 130008	399.20	26 130009	219.00	26 130010	199.00	26 130011	139.00	26 130012	129.00	26 131001	139.99
26 131002	99.99	26 131003	99.99	26 131004	199.00	26 131005	199.00	26 131006	149.00	26 131007	29.99
26 131008	459.00	26 131009	319.20	26 131010	298.60	26 131011	179.00	26 131012	209.00	26 131013	179.00
26 131014	99.00	26 131015	94.99	26 131016	79.99	26 131017	235.00	26 131018	249.00	26 131019	399.00
26 131020	497.75	26 131021	149.00	26 131022	219.00	26 131023	199.00	26 131024	169.00	26 132001	148.00
26 132002	44.99	26 132003	59.90	26 132004	79.99	26 132005	299.00	26 132006	399.00	26 132007	399.00
26 132008	499.00	26 132009	99.00	26 132010	263.67	26 132011	99.00	26 132012	147.36	26 133001	84.00
26 133002	22.99	26 133003	7.99	26 133004	54.00	26 133005	22.99	26 133006	67.90	26 133007	69.00
26 133008	41.43	26 133009	73.43	26 133010	29.99	26 133011	49.00	26 133012	19.00	26 133013	47.20
26 133014	29.50	26 133015	21.90	26 133016	29.99	26 133017	149.00	26 133018	119.00	26 133019	47.20
26 133020	134.10	26 133021	129.00	26 133022	29.00	26 133023	32.50	26 133024	46.00	26 134001	34.99
26 134002	46.90	26 134003	34.00	26 134004	9.99	26 134005	80.00	26 134006	69.00	26 134007	39.00
26 134008	49.00	26 134009	16.43	26 134010	24.67	26 134011	49.90	26 134012	19.50	26 135001	48.00
26 135002	37.49	26 135003	54.99	26 135004	42.90	26 135005	175.35	26 135006	139.00	26 135007	267.33
26 135008	424.57	26 135009	149.00	26 135010	299.00	26 135011	169.00	26 135012	99.00	26 136001	29.99
26 136002	38.00	26 136003	34.00	26 136004	34.99	26 136005	85.00	26 136006	95.00	26 136007	63.83
26 136008	70.92	26 136009	25.00	26 136010	29.00	26 136011	22.90	26 136012	24.50	26 137001	311.59
26 137002	90.00	26 137003	145.00	26 137004	208.07	26 137005	626.31	26 137006	109.99	26 137007	238.40
26 137008	447.51	26 137009	271.75	26 137010	167.28	26 137011	1235.00	26 137012	835.43	26 137013	1929.12
26 137014	1253.67	26 137015	489.00	26 137016	417.19	26 137017	270.79	26 137018	216.42	26 137019	156.83
26 137020	271.75	26 137021	499.00	26 137022	499.00	26 137023	417.19	26 137024	783.15	26 137025	389.00
26 137026	1937.16	26 137027	1937.16	26 137028	1937.16	26 137029	1937.16	26 137030	262.00	26 138001	29.99
26 138004	245.00	26 138005	124.62	26 138006	117.73	26 138007	185.00	26 138008	95.70	26 139001	599.00
26 139002	799.00	26 139003	348.00	26 139004	298.00	26 139005	199.00	26 139006	139.00	26 139007	239.00
26 139008	269.00	26 139009	649.00	26 139010	319.00	26 139011	782.80	26 139012	999.00	26 140001	529.00
26 140002	569.00	26 140003	199.00	26 140004	299.00	26 140005	198.00	26 140006	198.00	26 140007	519.00
26 140008	495.00	26 140009	319.00	26 140010	379.00	26 140011	169.00	26 140012	159.00	26 141001	799.00
26 141002	599.00	26 141003	298.00	26 141004	328.00	26 141005	99.00	26 141006	204.00	26 141007	719.00
26 141008	849.00	26 141009	229.00	26 141010	329.00	26 141011	199.00	26 141012	264.00	26 142001	776.60
26 142002	1999.00	26 142003	298.00	26 142004	298.00	26 142005	639.00	26 142006	339.00	26 142007	926.10
26 142008	755.10	26 142009	619.00	26 142010	599.00	26 142011	199.00	26 142012	369.00	26 143001	30.00
26 143002	50.00	26 143003	158.00	26 143004	98.00	26 143005	98.00	26 143006	28.00	26 143007	799.00
26 143008	499.00	26 143009	339.00	26 143010	349.00	26 143011	79.00	26 143012	219.00	26 144001	7.71
26 144002	180.00	26 144003	9.90	26 144004	114.00	26 144005	78.00	26 145002	82.00	26 145003	40.00
26 145004	75.00	26 145001	52.00	26 146002	36.00	26 146003	36.00	26 146004	26.00	26 147001	1355.00
26 147002	169.00	26 147003	129.00	26 147004	49.99	26 147005	890.00	26 147006	59.99	26 147007	256.76
26 147008	1699.00	26 147009	1795.00	26 147010	159.00	26 147011	349.00	26 147012	409.00	26 148001	1190.00
26 148004	1225.24	26 148005	99.00	26 148006	640.72	26 148009	869.00	26 148010	1034.00	26 158001	991.01
26 158002	991.01	26 158003	991.01	26 159001	104.57	26 160001	34.48	26 160002	134.85	26 160003	630.13
26 160004	2036.98	26 160005	2616.98	26 160006	1211.83	26 161001	19.92	26 161002	39.85	26 161003	59.77
26 161004	79.69	26 161005	99.62	26 161006	122.79	26 161007	145.96	26 161008	169.13	26 161009	192.30
26 161010	431.11	26 161011	431.11	26 161012	749.53	26 161013	215.41	26 161014	317.51	26 161015	4139.61
26 161016	4949.29	26 161017	5151.71	26 161018	6163.81	26 161019	7175.91	26 161020	8188.01	26 161021	9200.11
26 161022	10212.21	26 161023	11224.31	26 161024	12236.41	26 161025	13248.51	26 161026	14260.61	26 162001	12.35
26 162002	6.67	26 162003	12.35	26 162004	6.67	26 164001	162.72	26 165001	651.94	26 166001	5.46
26 166002	3.62	26 166003	5.46	26 166004	3.62	26 166005	5.46	26 166006	3.62	26 166007	5.46
26 166008	3.62	26 166009	5.46	26 166010	5.46	26 167001	26.01	26 167002	17.46	26 167003	26.01
26 167004	17.46	26 167005	29.32	26 168001	800.00	26 168002	840.00	26 168003	840.00	26 168004	850.00
26 168005	2030.00	26 168006	130.00	26 169001	1800.00	26 169002	150.00	26 169003	150.00	26 169004	150.00
26 169001	30.00	26 169002	45.00	26 169003	350.00	26 169004	500.00	26 169005	400.00	26 169006	250.00
26 179001	4579.00	26 179002	12999.00	26 179003	9559.00	26 179004	3799.00	26 179005	9920.25	26 179006	9011.63
26 180001	3069.00	26 180002	1999.00	26 180003	869.00	26 180004	3095.71	26 181001	6789.00	26 181002	3549.00
26 181003	5799.00	26 181004	6090.00	26 182001	2288.60	26 182002	3049.00	26 182003	2249.00	26 182004	3399.01
26 183001	3699.01	26 183002	1899.00	26 183003	2199.00	26 183004	2902.00	26 184001	1500.00	26 184002	1659.00
26 184003	2399.004	26 184004	399.00	26 185001	509.00	26 185002	509.00	26 185003	150.00	26 185004	150.00
26 186001	7425.00	26 186002	7099.00	26 186003	14699.13	26 186004	5999.00	26 187001	5085.00	26 187002	6790.00
26 187003	8999.00	26 187004	7299.00	26 188001	4990.00	26 188002	10299.00	26 188003	6199.00	26 188004	2999.00
26 189001	6169.01	26 189002	4375.00	26 189003	10299.00	26 189004	3465.00	26 190001	414.00	26 190002	1219.50
26 190003	879.00	26 190004	1029.00	26 191001	799.01	26 191002	239.00	26 191003	749.00	26 191004	699.00
26 191005	189.00	26 191006	349.00	26 192001	179.00	26 192002	263.63	26 192003	369.9		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 260904	44.25	26 261001	25.50	26 261002	60.27	26 261003	138.00	26 261004	162.50	26 261005	49.50
26 261006	32.73	26 261007	30.00	26 261008	91.60	26 262001	42.90	26 262002	34.00	26 262003	79.50
26 262004	16.45	26 263001	18.03	26 263002	17.90	26 263003	18.58	26 263004	24.60	26 263005	18.90
26 263006	10.50	26 263007	10.00	26 263008	16.60	26 264001	93.00	26 264002	75.00	26 264003	158.19
26 264004	76.33	26 265001	26.90	26 265002	23.50	26 265003	17.44	26 265004	13.53	26 266001	10.00
26 266002	22.80	26 266003	21.95	26 266004	22.03	26 276001	6.00	26 276002	6.00	26 276003	6.00
26 276004	6.00	26 277001	9.00	26 277002	13.00	26 277003	29.00	26 277004	9.00	26 278001	30.00
26 278002	40.00	26 278003	20.00	26 278004	20.00	26 280001	867.00	26 280002	72.00	26 280003	186.00
26 280904	1040.00	26 281001	2643.83	26 281002	1470.67	26 281003	1563.33	26 281004	2347.67	26 282001	172900.00
26 282002	128400.00	26 282003	257200.00	26 282004	177400.00	26 282005	340400.00	26 282006	221100.00	26 282007	187900.00
26 282008	199900.00	26 282009	169900.00	26 282010	135900.00	26 282011	319500.00	26 282012	207900.00	26 283001	3099.50
26 283002	2200.00	26 283003	2599.00	26 283004	1594.50	26 284001	11.35	26 284002	11.35	26 285001	11.91
26 285002	11.91	26 286001	37.95	26 286002	47.46	26 286003	79.72	26 286004	70.00	26 287001	1599.00
26 287002	890.00	26 287003	813.82	26 287004	1065.00	26 288001	591.72	26 288002	924.91	26 288003	96.00
26 288004	441.45	26 289001	1040.00	26 289002	1190.00	26 289003	980.00	26 289004	2099.00	26 290001	14013.20
26 291001	31.38	26 292001	200.00	26 292002	842.00	26 292003	499.00	26 292004	338.00	26 293001	2088.00
26 293002	515.00	26 293003	2970.00	26 293004	1452.51	26 294001	700.00	26 294002	45.00	26 294003	40.00
26 294004	700.00	26 295148	120.00	26 296001	13.00	26 296002	5.00	26 306001	2444.67	26 306002	1045.58
26 306003	675.00	26 306004	716.67	26 307001	2395.83	26 307002	2905.00	26 307003	2037.50	26 307004	1775.00
26 308001	1420.83	26 308002	729.17	26 308003	2605.83	26 308004	762.50	26 309001	2626.67	26 309002	1193.33
26 309003	33179.50	26 309004	3779.50	26 310001	1433.33	26 310002	2303.75	26 310003	1507.50	26 310004	1067.00
26 311001	28950.00	26 311002	11378.00	26 311003	3300.00	26 311004	3850.00	26 312001	675.00	26 312002	720.00
26 312003	250.00	26 312004	541.67	26 313001	1864.75	26 313002	1991.67	26 313003	1574.17	26 313004	2036.67
26 314001	90.00	26 314002	57.00	26 314003	169.00	26 314004	299.00	26 315001	271.49	26 315002	237.18
26 315003	257.36	26 315004	115.00	26 315005	324.00	26 315006	146.34	26 315007	146.34	26 315008	271.00
26 315009	195.00	26 315010	60.00	26 315011	200.00	26 315012	268.00	26 315013	194.00	26 315014	267.46
26 316001	199.00	26 316002	29.01	26 316003	13.50	26 316004	63.00	26 316005	9.90	26 316006	11.89
26 316007	8.50	26 316008	14.50	26 316009	49.00	26 316010	49.00	26 317001	3420.00	26 317002	1976.00
26 317003	2610.00	26 317004	2290.50	26 317005	2723.50	26 317006	2958.33	26 318001	654.50	26 318002	577.50
26 318003	357.00	26 318004	944.00	26 318005	1106.00	26 318006	556.91	26 318007	1020.00	26 318008	650.00
26 318009	482.00	26 318010	1367.31	26 318011	850.00	26 318012	410.00	26 319001	164.00	26 319002	345.00
26 319003	544.00	26 319004	390.00	26 320001	40.00	26 320002	36.00	26 320003	41.00	26 320004	10.00
26 320005	30.00	26 320006	1900.00	26 320007	50.00	26 320008	40.00	26 320009	46.00	26 320010	50.00
26 321001	42.00	26 321002	46.00	26 321003	50.00	26 321004	50.00	26 322001	304.00	26 322002	309.00
26 322003	599.00	26 322004	20.00	26 323001	55.00	26 323002	92.00	26 323003	50.00	26 323004	60.00
26 324001	370.00	26 324002	320.00	26 324003	980.00	26 324004	470.00	26 324005	5.00	26 324006	1450.00
26 325001	6.00	26 325002	3.00	26 325003	6.00	26 325004	6.00	26 326001	24.00	26 326002	35.00
26 326003	36.00	26 326004	22.50	26 327001	41.28	26 327002	39.94	26 327003	89.41	26 327004	31.60
26 328001	147.00	26 328002	169.00	26 328003	99.90	26 328004	119.00	26 328005	104.90	26 328006	25.00
26 328007	90.00	26 328008	1199.00	26 328009	229.00	26 328010	272.00	26 329001	1490.00	26 329002	65.10
26 329003	140.00	26 329004	40.00	26 329005	399.00	26 329006	34.00	26 329007	24.00	26 329008	35.00
26 330005	84.90	26 330006	109.00	26 331001	389.00	26 331002	262.00	26 331003	79.00	26 331004	1709.00
26 332001	4800.00	26 332002	3641.00	26 332003	1599.00	26 332004	6999.00	26 342001	43.00	26 342002	46.00
26 342003	87.00	26 342004	95.00	26 342005	59.00	26 342006	78.00	26 342007	30.00	26 342008	74.00
26 342009	47.00	26 342010	42.00	26 343001	162.00	26 343002	165.00	26 343003	101.00	26 343004	166.00
26 343005	135.00	26 343006	198.00	26 343007	117.00	26 343008	99.00	26 343009	99.00	26 343010	28.00
26 343011	35.00	26 343012	50.00	26 343013	59.00	26 343014	116.00	26 343015	55.00	26 343016	69.00
26 343017	90.00	26 343018	119.00	26 344001	1749.00	26 344002	450.00	26 344003	350.00	26 344004	35.00
26 345001	17500.00	26 345002	7600.00	26 345003	14500.00	26 345004	14000.00	26 346001	370.00	26 346002	1310.00
26 346003	50.00	26 346004	90.00	26 346005	50.00	26 346006	50.00	27 001001	14.00	27 001002	14.50
27 001003	14.00	27 001004	15.00	27 001005	14.00	27 001006	15.00	27 001007	8.90	27 001008	11.40
27 001009	10.03	27 001010	15.00	27 001011	15.00	27 001012	8.90	27 001013	14.33	27 001014	14.00
27 001015	13.00	27 001016	15.00	27 001017	14.00	27 001018	15.00	27 001019	15.00	27 001020	15.00
27 002001	18.00	27 002002	52.26	27 002003	54.00	27 002004	70.00	27 003001	12.00	27 003002	17.00
27 003003	94.81	27 003004	15.00	27 003005	91.49	27 003006	11.56	27 004001	2.50	27 004002	19.60
27 004003	82.35	27 004004	82.35	27 005001	4.50	27 005002	5.00	27 005003	5.00	27 005004	5.00
27 005005	5.00	27 005006	5.00	27 006001	2.80	27 006002	5.00	27 006003	2.50	27 006004	1.50
27 006005	1.40	27 006006	4.00	27 007001	36.76	27 007002	51.28	27 007003	52.98	27 007004	39.06
27 008001	89.80	27 008002	84.62	27 008003	73.81	27 008004	154.17	27 009001	102.90	27 009002	225.00
27 009003	94.00	27 009004	85.00	27 010001	40.99	27 010002	43.82	27 010003	53.74	27 010004	82.14
27 010005	71.43	27 010006	41.34	27 010007	54.00	27 010008	117.78	27 011001	16.00	27 011002	20.00
27 011003	13.78	27 011004	21.02	27 012001	41.94	27 012002	32.00	27 012003	15.61	27 012004	41.94
27 013001	11.50	27 013002	10.83	27 013003	42.17	27 013004	26.25	27 014001	82.38	27 014002	54.88
27 014003	154.27	27 014004	67.96	27 014005	100.00	27 014006	30.63	27 015001	22.03	27 015002	12.18
27 015003	11.50	27 015004	19.54	27 015005	12.80	27 015006	16.90	27 016001	113.00	27 016002	52.27
27 016003	55.00	27 016004	52.73	27 016005	50.00	27 016006	33.90	27 016007	35.57	27 016008	32.49
27 016009	27.50	27 016010	34.47	27 016011	55.00	27 016012	53.33	27 017001	57.08	27 017002	59.97
27 017003	90.00	27 017004	100.00	27 017005	80.00	27 017006	67.00	27 017007	87.00	27 017008	70.00
27 017009	71.47	27 017010	38.00	27 017011	80.00	27 017012	92.90	27 017013	86.77	27 017014	120.00
27 017015	69.33	27 017016	45.23	27 017017	51.14	27 017018	58.60	27 018001	93.33	27 018002	100.83
27 018003	101.57	27 018004	129.00	27 018005	109.90	27 018006	86.00	27 018007	84.00	27 018008	91.67
27 018009	56.97	27 018010	100.00	27 018011	65.95	27 018012	84.08	27 018013	70.00	27 018014	86.00
27 018015	46.23	27 018016	72.90	27 018017	68.10	27 018018	70.00	27 018019	172.00	27 018020	165.00
27 018021	169.00	27 018022	116.90	27 018023	164.00	27 018024	104.00	27 018025	164.00	27 018026	165.00
27 018027	95.00	27 018028	95.00	27 018029	86.00	27 018030	95.00	27 018031	78.33	27 018032	68.00
27 018033	56.00	27 018034	68.00	27 019001	39.17	27 019002	37.90	27 019003	41.67	27 019004	27.29
27 019005	36.20	27 019006	30.00	27 019007	36.73	27 019008	39.49	27 020001	73.33	27 020002	64.40
27 020003	82.00	27 020004	62.10	27 021001	145.00	27 021002	113.48	27 021003	58.05	27 021004	76.33
27 021005	50.00	27 021006	80.17	27 022001	50.00	27 022002	41.90	27 022003	61.83	27 022004	44.53
27 023001	185.94	27 023002	42.00	27 023003	47.79	27 023004	485.92	27 023005	188.00	27 023006	40.25
27 023007	240.00	27 023008									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 063001	15.18	27 063002	23.33	27 063003	21.23	27 063004	24.87	27 063005	33.16	27 063006	49.13
27 063007	16.67	27 063008	17.33	27 063009	30.63	27 063010	16.67	27 064001	9.93	27 064002	8.03
27 064003	9.20	27 064004	8.95	27 064005	13.33	27 064006	14.33	27 064007	12.00	27 064008	11.33
27 065001	9.90	27 065002	15.00	27 065003	9.11	27 065004	14.42	27 065005	11.50	27 065006	10.00
27 065007	15.00	27 065008	22.23	27 066001	9.50	27 066002	9.15	27 066003	9.55	27 066004	10.37
27 066005	13.00	27 066006	11.81	27 066007	11.33	27 066008	16.50	27 067001	21.50	27 067002	25.00
27 067003	23.74	27 067004	21.64	27 067005	19.33	27 067006	16.00	27 067007	32.90	27 067008	24.00
27 068001	17.32	27 068002	16.98	27 068003	14.00	27 068004	19.58	27 068005	19.22	27 068006	10.67
27 068007	18.17	27 068008	15.00	27 069001	19.49	27 069002	21.23	27 069003	13.67	27 069004	19.33
27 070001	17.12	27 070002	25.57	27 070003	23.99	27 070004	22.06	27 070005	18.67	27 070006	16.00
27 070007	20.00	27 070008	21.67	27 071001	11.00	27 071002	5.67	27 071003	15.67	27 071004	10.00
27 072001	24.00	27 072002	34.25	27 072003	30.00	27 072004	39.90	27 073001	41.32	27 073002	39.90
27 073003	59.00	27 073004	39.80	27 074001	36.00	27 074002	19.08	27 074003	41.90	27 074004	23.23
27 074005	42.00	27 074006	19.57	27 074007	45.00	27 074008	26.90	27 075001	36.27	27 075002	34.17
27 075003	25.20	27 075004	23.47	27 076001	37.06	27 076002	36.39	27 076003	23.70	27 076004	29.21
27 077001	123.03	27 077002	132.50	27 077003	175.00	27 077004	107.25	27 077005	120.00	27 077006	115.50
27 077007	83.33	27 077008	80.00	27 078001	15.77	27 078002	30.42	27 078003	23.88	27 078004	16.47
27 079001	30.77	27 079002	32.72	27 079003	34.56	27 079004	97.32	27 080001	44.71	27 080002	25.11
27 080003	38.95	27 080004	43.55	27 081001	35.98	27 081002	57.00	27 081003	34.88	27 081004	71.96
27 081005	20.88	27 081006	28.86	27 082001	102.88	27 082002	80.39	27 082003	70.35	27 082004	84.03
27 083001	26.43	27 083002	51.88	27 083003	19.06	27 083004	18.52	27 083005	18.71	27 083006	107.67
27 084001	13.23	27 084002	12.63	27 084003	12.87	27 084004	12.27	27 084005	14.00	27 084006	11.55
27 085001	166.67	27 085002	335.00	27 085003	417.00	27 085004	297.85	27 086001	139.20	27 086002	173.46
27 086003	194.13	27 086004	225.00	27 087001	16.06	27 087002	22.11	27 087003	18.14	27 087004	10.50
27 087005	17.55	27 087006	3.30	27 087007	6.21	27 087008	17.03	27 087009	13.62	27 087010	18.33
27 088001	5.90	27 088002	4.87	27 088003	0.47	27 088004	1.13	27 088005	6.85	27 088006	8.86
27 088007	20.67	27 088008	12.00	27 089001	51.11	27 089002	58.69	27 089003	46.35	27 089004	85.97
27 090001	163.50	27 090002	163.50	27 090003	163.50	27 090004	124.79	27 091001	170.78	27 091002	170.78
27 091003	35.25	27 091004	70.14	27 092001	180.00	27 092002	160.59	27 092003	135.97	27 092004	109.09
27 093001	7.00	27 093002	5.00	27 093003	132.00	27 093004	4.35	27 094001	110.00	27 094002	91.25
27 094003	64.63	27 094004	83.75	27 095001	82.35	27 095002	91.36	27 095003	81.67	27 095004	110.75
27 095005	88.12	27 095006	122.73	27 096001	243.81	27 096002	94.17	27 096003	198.10	27 096004	376.95
27 097001	38.90	27 097002	83.90	27 097003	120.00	27 097004	150.20	27 098001	119.00	27 098002	76.00
27 098003	73.00	27 098004	122.00	27 099001	65.00	27 099002	100.00	27 099003	40.00	27 099004	20.00
27 100001	117.92	27 100002	117.92	27 100003	228.00	27 100004	124.79	27 101001	240.00	27 101002	300.00
27 101003	198.00	27 101004	300.00	27 102001	28.16	27 102002	29.20	27 102003	19.86	27 102004	29.93
27 102005	27.94	27 102006	27.27	27 102007	28.96	27 102008	22.34	27 102009	46.01	27 102010	37.30
27 103001	149.50	27 103002	128.53	27 103003	173.01	27 103004	419.29	27 104001	110.00	27 104002	155.80
27 104003	415.43	27 104004	355.72	27 104005	241.43	27 104006	354.29	27 105001	193.33	27 105002	120.27
27 105003	102.67	27 105004	322.67	27 106001	167.50	27 106002	136.73	27 106003	336.89	27 106004	71.93
27 107001	61.00	27 107002	152.22	27 107003	152.22	27 107004	174.87	27 107005	147.87	27 107006	100.00
27 108001	43.08	27 108002	33.40	27 108003	36.00	27 108004	44.85	27 108005	38.00	27 108006	49.00
27 118001	309.00	27 118002	724.00	27 118003	360.00	27 118004	129.99	27 118005	260.70	27 118006	122.30
27 118007	174.00	27 118008	199.00	27 118009	144.27	27 118010	244.96	27 118011	229.00	27 118012	239.00
27 119001	329.00	27 119002	29.90	27 119003	150.00	27 119004	377.57	27 119005	129.00	27 119006	164.01
27 119007	49.99	27 119008	249.00	27 119009	34.90	27 119010	203.50	27 119011	169.00	27 119012	34.90
27 120001	58.00	27 120002	49.50	27 120003	29.00	27 120004	9.90	27 120005	159.00	27 120006	36.99
27 120007	62.00	27 120008	22.00	27 120009	169.00	27 120010	69.00	27 120011	29.00	27 120012	49.00
27 121001	155.03	27 121002	173.57	27 121003	134.90	27 121004	199.00	27 121005	132.50	27 121006	445.00
27 121007	890.00	27 121008	205.93	27 121009	589.00	27 121010	199.99	27 121011	313.50	27 121012	385.00
27 121013	444.34	27 121014	205.93	27 121015	839.42	27 121016	119.99	27 121017	554.07	27 121018	119.99
27 121019	772.41	27 121020	549.00	27 121021	345.60	27 121022	159.00	27 121023	246.86	27 121024	249.00
27 122001	2998.00	27 122002	399.99	27 122003	1873.50	27 122004	649.00	27 122005	1078.00	27 122006	849.00
27 122007	453.25	27 122008	359.99	27 122009	169.75	27 122010	589.00	27 122011	1463.67	27 122012	159.00
27 123001	312.28	27 123002	34.99	27 123003	231.27	27 123004	299.00	27 123005	550.38	27 123006	199.00
27 123007	293.64	27 123008	209.63	27 123009	127.26	27 123010	145.86	27 123011	176.21	27 123012	179.00
27 124001	87.70	27 124002	107.29	27 124003	492.73	27 124004	149.99	27 124005	271.73	27 124006	117.02
27 124007	111.00	27 124008	270.40	27 124009	220.00	27 124010	98.00	27 124011	195.00	27 124012	160.00
27 125001	204.00	27 125002	349.00	27 125003	144.00	27 125004	130.90	27 125005	83.30	27 125006	176.41
27 125007	60.50	27 125008	100.17	27 125009	98.00	27 125010	115.00	27 125011	142.48	27 125012	56.94
27 126001	11.00	27 126002	10.10	27 126003	26.40	27 126004	16.58	27 126005	69.00	27 126006	25.00
27 126007	43.95	27 126008	76.08	27 126009	45.00	27 126010	14.35	27 126011	199.00	27 126012	89.00
27 127001	202.00	27 127002	245.98	27 127003	186.67	27 127004	194.65	27 127005	362.97	27 127006	139.00
27 127007	589.00	27 127008	129.99	27 127009	1415.50	27 127010	92.30	27 127011	119.26	27 127012	439.00
27 127013	305.93	27 127014	178.00	27 127015	180.00	27 127016	129.99	27 127017	313.57	27 127018	129.99
27 127019	362.97	27 127020	359.00	27 127021	519.00	27 127022	172.84	27 127023	664.05	27 127024	186.15
27 128001	239.90	27 128002	220.83	27 128003	72.15	27 128004	260.80	27 128005	378.57	27 128006	324.00
27 128007	265.00	27 128008	265.00	27 128009	80.00	27 128010	179.00	27 128011	179.00	27 128012	179.00
27 128013	150.50	27 128014	375.00	27 128015	157.74	27 128016	250.24	27 128017	179.00	27 128018	1340.26
27 128019	203.04	27 128020	245.00	27 128021	214.53	27 128022	159.00	27 128023	259.00	27 128024	99.99
27 128025	247.84	27 128026	315.20	27 128027	168.26	27 128028	299.00	27 128029	231.35	27 128030	175.34
27 128031	174.50	27 128032	238.51	27 128033	490.62	27 128034	742.00	27 128035	211.46	27 128036	601.85
27 129001	313.90	27 129002	145.00	27 129003	89.00	27 129004	290.80	27 129005	540.66	27 129006	174.00
27 129007	250.00	27 129008	150.00	27 129009	113.65	27 129010	113.65	27 129011	29.00	27 129012	30.00
27 130001	250.00	27 130002	169.00	27 130003	334.70	27 130004	99.40	27 130005	521.55	27 130006	110.99
27 130007	420.00	27 130008	295.00	27 130009	115.94	27 130010	119.28	27 130011	133.07	27 130012	79.99
27 131001	245.58	27 131002	89.00	27 131003	175.00	27 131004	119.00	27 131005	159.76	27 131006	89.99
27 131007	250.00	27 131008	175.00	27 131009	329.00	27 131010	69.00	27 131011	250.59	27 131012	294.28
27 131013	123.50	27 131014	179.00	27 131015	229.24	27 131016	79.99	27 131017	629.00	27 131018	99.99
27 131019	211.91	27 131020	189.00	27 131021	156.00	27 131022	169.00	27 131023	264.50	27 131024	1

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 181002	5464.93	27 181003	1574.00	27 181004	5749.00	27 182001	2290.00	27 182002	1872.69	27 182003	1465.00
27 182004	3899.00	27 183001	1925.33	27 183002	4552.00	27 183003	2669.50	27 183004	1349.00	27 184001	2790.00
27 184002	3419.50	27 184003	1490.00	27 184004	5240.00	27 185001	20600.00	27 185002	6690.00	27 185003	5999.00
27 185004	9000.00	27 186001	9330.00	27 186002	7076.66	27 186003	9032.91	27 186004	5649.00	27 187001	5640.00
27 187002	3564.00	27 187003	6990.00	27 187004	14352.00	27 188001	5390.10	27 188002	8620.00	27 188003	6490.00
27 188004	6458.00	27 189001	12799.00	27 189002	4950.00	27 189003	8611.00	27 189004	4248.85	27 190001	1823.60
27 190002	841.00	27 190003	929.50	27 190004	1299.00	27 191001	242.00	27 191002	235.00	27 191003	269.00
27 191004	251.00	27 191005	179.00	27 191006	893.00	27 192001	599.00	27 192002	1097.00	27 192003	995.00
27 192004	899.00	27 193001	429.00	27 193002	806.86	27 193003	592.00	27 193004	249.00	27 194001	1500.00
27 194002	1013.25	27 194003	1530.00	27 194004	1649.00	27 195001	95.00	27 195002	439.20	27 195003	451.25
27 195004	1439.00	27 196001	11820.20	27 197001	7677.05	27 197002	12466.00	27 197003	7500.00	27 197004	7599.00
27 197005	7789.01	27 197006	5049.00	27 198001	1421.00	27 198002	2106.55	27 198003	3053.01	27 198004	3399.00
27 198005	1299.00	27 198006	2200.01	27 198007	477.49	27 198008	699.00	27 199001	1599.00	27 199002	1350.00
27 199003	717.00	27 199004	429.00	27 200001	5.60	27 200002	6.76	27 200003	44.90	27 200004	62.50
27 201001	24.60	27 201002	30.95	27 201003	15.68	27 201004	47.00	27 202001	49.00	27 202002	8.50
27 202003	32.00	27 202004	67.00	27 203001	14.20	27 203002	13.20	27 203003	1.33	27 203004	1.99
27 204001	46.60	27 204002	13.90	27 204003	36.95	27 204004	63.75	27 205001	54.00	27 205002	49.59
27 206001	432.76	27 206002	249.00	27 206003	299.01	27 206004	199.00	27 207001	1000.00	27 207002	991.56
27 207003	459.00	27 207004	449.00	27 208001	49.00	27 208002	135.80	27 208003	89.00	27 208004	50.00
27 209001	1155.00	27 209002	2699.00	27 209003	304.93	27 209004	214.52	27 209005	559.00	27 209006	242.55
27 209007	183.78	27 209008	529.00	27 210001	27.00	27 210002	525.00	27 210003	545.00	27 210004	1055.00
27 210005	179.00	27 210006	10.00	27 210007	22.00	27 210008	157.00	27 211001	439.00	27 211002	510.00
27 211003	297.00	27 211004	399.00	27 212001	175.00	27 212002	250.00	27 212003	135.00	27 212004	99.00
27 213001	399.00	27 213002	349.00	27 213003	375.00	27 213004	319.00	27 214001	34.11	27 214002	15.90
27 214003	23.21	27 214004	36.50	27 214005	28.78	27 214006	24.25	27 214007	32.00	27 214008	22.49
27 215001	18.04	27 215002	11.18	27 215003	17.75	27 215004	16.10	27 215005	15.88	27 215006	16.10
27 216001	10.22	27 216002	8.63	27 216003	8.40	27 216004	5.20	27 217001	35.00	27 217002	34.75
27 217003	21.68	27 217004	31.68	27 218001	17.71	27 218002	12.06	27 219001	12.06	27 219002	11.44
27 218003	15.15	27 218004	33.10	27 219001	46.00	27 219002	41.18	27 219003	7.48	27 219004	45.00
27 229001	88.85	27 229002	263.00	27 229003	206.00	27 229004	101.00	27 229005	103.90	27 229006	214.64
27 229007	165.00	27 229008	134.45	27 229009	245.00	27 229010	347.00	27 229011	304.00	27 229012	695.00
27 229013	321.50	27 229014	225.90	27 229015	388.00	27 229016	552.50	27 229017	441.50	27 229018	1470.00
27 229019	329.22	27 229020	265.00	27 229021	392.00	27 230001	189.00	27 230002	120.00	27 230003	108.80
27 230004	236.00	27 230005	179.50	27 230006	314.20	27 231001	395.00	27 231002	545.00	27 231003	377.83
27 231004	358.50	27 232001	38.00	27 232002	39.00	27 232003	21.50	27 232004	147.85	27 233001	157.44
27 233002	96.00	27 233003	34.00	27 233004	145.00	27 233005	190.00	27 233006	210.70	27 234001	55.50
27 234002	161.90	27 234003	176.00	27 234004	267.00	27 235001	110.00	27 235002	19.36	27 235003	82.72
27 235004	64.50	27 236001	5.50	27 236002	140.00	27 236003	18.00	27 236004	42.00	27 237001	44.00
27 237002	67.50	27 237003	36.14	27 237004	35.00	27 238001	353.50	27 238002	79.76	27 238003	130.00
27 238004	133.00	27 239001	118.00	27 239002	34.00	27 239003	35.60	27 239004	42.50	27 240001	96.00
27 240002	126.27	27 240003	126.27	27 240004	141.15	27 241001	15.00	27 241002	15.00	27 241003	377.83
27 241004	131.24	27 242001	110.00	27 242002	213.16	27 242003	24.55	27 242004	94.00	27 243001	199.00
27 243002	600.00	27 243003	915.00	27 243004	1950.00	27 244001	2500.00	27 244002	10000.00	27 244003	1950.00
27 244004	500.00	27 244005	700.00	27 244006	800.00	27 244007	2500.00	27 244008	2500.00	27 245001	200.00
27 245002	400.00	27 245003	350.00	27 245004	50.00	27 245005	500.00	27 245006	600.00	27 245007	600.00
27 245008	500.00	27 246001	600.00	27 246002	1975.80	27 246003	320.00	27 246004	15000.00	27 247001	10100.00
27 247002	4500.00	27 247003	17503.00	27 247004	4320.00	27 248001	16000.00	27 248002	16000.00	27 248003	4962.00
27 248004	16000.00	27 249001	976.80	27 249002	600.00	27 249003	704.85	27 249004	300.00	27 250001	12150.00
27 250002	1928.50	27 250003	6659.00	27 250004	3500.00	27 251001	100.00	27 251002	152.50	27 251003	700.00
27 251004	1406.25	27 251005	130.00	27 251006	150.00	27 251007	52.50	27 251008	190.00	27 252001	200.00
27 252002	90.00	27 252003	60.00	27 252004	100.00	27 253001	600.00	27 253002	150.00	27 253003	250.00
27 253004	400.00	27 253005	130.00	27 253006	150.00	27 254001	101.88	27 254002	96.43	27 254003	72.63
27 254004	34.38	27 255001	650.00	27 255002	120.00	27 255003	76.72	27 255004	83.00	27 256001	191.67
27 256002	209.00	27 256003	332.60	27 256004	385.00	27 257001	58.64	27 257002	558.72	27 257003	36.50
27 257002	16.23	27 257003	25.45	27 257004	53.70	27 258001	154.81	27 258002	68.24	27 258003	64.44
27 258004	77.44	27 258005	51.11	27 258006	71.08	27 259001	147.60	27 259002	122.50	27 259003	117.19
27 259004	104.94	27 260001	52.00	27 260002	33.90	27 260003	15.90	27 260004	13.00	27 261001	184.46
27 261002	55.32	27 261003	41.75	27 261004	171.00	27 261005	595.00	27 261006	102.00	27 261007	127.00
27 261008	20.25	27 262001	20.00	27 262002	36.00	27 262003	22.00	27 262004	74.59	27 263001	5.70
27 263002	19.25	27 263003	5.40	27 263004	4.31	27 263005	17.62	27 263006	17.90	27 263007	3.03
27 263008	26.00	27 264001	119.00	27 264002	31.00	27 264003	183.01	27 264004	152.00	27 265001	29.85
27 265002	19.55	27 265003	18.70	27 265004	39.80	27 266001	41.30	27 266002	3.25	27 266003	24.50
27 266004	22.00	27 276001	10.00	27 276002	10.00	27 276003	10.00	27 276004	10.00	27 277001	10.00
27 277002	10.00	27 277003	10.00	27 277004	10.00	27 278001	200.00	27 278002	60.00	27 278003	60.00
27 278004	100.00	27 280001	875.00	27 280002	1740.00	27 280003	70.00	27 280004	160.00	27 281001	2326.50
27 281002	3304.67	27 281003	1613.17	27 281004	1096.17	27 282001	219900.00	27 282002	209400.00	27 282003	169900.00
27 282004	38090.00	27 282005	249900.00	27 282006	138850.00	27 282007	122750.00	27 282008	315900.00	27 282009	319900.00
27 282010	381200.00	27 282011	278900.00	27 282012	279900.00	27 283001	16990.00	27 283002	29290.00	27 283003	11150.00
27 283004	3345.00	27 284001	11.04	27 284002	11.04	27 285001	11.52	27 285002	11.52	27 286001	50.00
27 286002	33.83	27 286003	37.78	27 286004	46.51	27 287001	1555.00	27 287002	1205.46	27 287003	1398.00
27 287004	1107.00	27 288001	90.00	27 288002	74.00	27 288003	1661.30	27 288004	102.00	27 289001	1340.78
27 289002	1646.50	27 289003	620.00	27 289004	790.00	27 290001	10752.57	27 291001	2534.60	27 292001	700.00
27 292002	599.40	27 292003	950.00	27 292004	200.00	27 293001	3600.00	27 293002	4500.00	27 293003	5500.00
27 293004	130.00	27 294001	130.00	27 294002	190.00	27 294003	140.00	27 294004	85.00	27 295001	29.85
27 296001	15.00	27 296002	10.00	27 306001	916.67	27 306002	1808.33	27 306003	1061.00	27 306004	937.50
27 307001	1821.15	27 307002	1736.67	27 307003	992.26	27 307004	2150.00	27 308001	2016.67	27 308002	2225.00
27 308003	234.79	27 308004	1629.17	27 309001	1728.72	27 309002	2057.92	27 309003	2101.67	27 309004	1375.00
27 310001	2353.19	27 310002	2087.50	27 310003	2604.17	27 310004	3109.39	27 311001	12360.00	27 311002	1850.00
27 311003	6900.00	27 311004	3200.00	27 312001	2208.33	27 312002	229.17	27 312003	433.33	27 3	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 033003	28.25	28 034001	89.75	28 034002	104.00	28 035001	45.50	28 035002	95.91	28 036001	82.70
28 036002	93.33	28 037001	37.63	28 037002	43.00	28 038001	138.50	28 038002	115.00	28 039001	70.00
28 039002	38.92	28 040001	96.50	28 040002	132.89	28 041001	93.40	28 041002	79.43	28 042001	51.33
28 042002	59.38	28 042003	24.67	28 043001	20.88	28 043002	25.20	28 043003	32.70	28 043004	45.97
28 043005	43.06	28 044001	35.00	28 044002	30.00	28 044003	24.11	28 044004	50.50	28 045001	7.75
28 045002	7.73	28 045003	14.16	28 045004	9.80	28 046001	29.33	28 046002	30.00	28 046003	30.83
28 046004	30.00	28 047001	15.30	28 047002	12.00	28 047003	54.00	28 047004	66.00	28 047005	24.17
28 047006	5.00	28 047007	9.41	28 047008	61.13	28 047009	17.78	28 047010	15.90	28 048001	90.00
28 048002	10.70	28 048003	14.50	28 048004	6.00	28 049001	7.83	28 049002	9.23	28 049003	8.90
28 049004	7.42	28 050001	9.90	28 050002	4.50	28 050003	9.81	28 050004	14.83	28 051001	16.19
28 051002	13.04	28 051003	14.23	28 051004	16.33	28 052001	40.00	28 052002	62.67	28 052003	60.30
28 052004	51.90	28 053001	41.23	28 053002	35.00	28 053003	38.28	28 053004	44.27	28 054001	12.00
28 054002	25.47	28 055001	27.00	28 055002	45.53	28 055003	57.90	28 055004	41.67	28 056001	7.68
28 056002	3.17	28 056003	8.17	28 056004	5.59	28 057001	15.83	28 057002	12.19	28 058001	11.67
28 058002	20.60	28 058003	13.44	28 058004	14.27	28 058005	12.00	28 058006	12.12	28 059001	24.33
28 059001	15.58	28 059002	11.00	28 059003	19.60	28 059004	12.83	28 059005	15.73	28 060001	10.44
28 060002	6.00	28 060003	12.83	28 060004	6.50	28 060005	13.87	28 061001	2.00	28 061002	65.83
28 061003	16.06	28 061004	6.50	28 062001	81.60	28 062002	38.33	28 062003	20.53	28 062004	35.06
28 063001	26.67	28 063002	46.50	28 063003	33.50	28 063004	30.83	28 063005	41.26	28 064001	10.00
28 064002	5.63	28 064003	4.99	28 064004	9.64	28 065001	26.80	28 065002	10.00	28 065003	23.29
28 065004	90.05	28 066001	97.06	28 066002	83.96	28 066003	53.70	28 066004	113.10	28 067001	197.14
28 067002	25.00	28 067003	36.89	28 067004	33.87	28 068001	22.37	28 068002	5.00	28 068003	39.90
28 068004	18.15	28 069001	10.00	28 069002	24.61	28 070001	20.50	28 070002	24.00	28 070003	33.27
28 070004	31.38	28 071001	15.00	28 071002	7.33	28 072001	21.67	28 072002	24.92	28 073001	19.27
28 073002	59.80	28 074001	19.24	28 074002	21.67	28 074003	22.90	28 074004	20.83	28 075001	32.00
28 075002	27.40	28 076001	22.07	28 076002	20.95	28 077001	70.00	28 077002	199.00	28 077003	100.00
28 077004	131.43	28 078001	16.88	28 078002	29.85	28 079001	15.89	28 079002	37.14	28 080001	32.00
28 080002	63.40	28 081001	21.59	28 081002	66.81	28 082001	31.46	28 082002	70.00	28 083001	13.81
28 083001	23.26	28 083002	31.00	28 083003	43.13	28 084001	21.05	28 084002	13.23	28 084003	13.01
28 085001	407.47	28 085002	380.00	28 086001	390.00	28 086002	206.62	28 087001	7.00	28 087002	8.80
28 087003	11.67	28 087004	14.17	28 087005	6.44	28 088001	5.67	28 088002	5.90	28 088003	1.05
28 088004	5.83	28 089001	64.16	28 089002	62.18	28 090001	94.52	28 090002	56.33	28 091001	196.67
28 091002	33.00	28 092001	51.02	28 092002	151.32	28 093001	114.00	28 093002	28.17	28 094001	73.20
28 094002	90.05	28 095001	97.06	28 095002	83.96	28 096001	113.10	28 096002	113.10	28 097001	197.14
28 097001	50.00	28 097002	38.90	28 098001	101.00	28 098002	59.00	28 099001	280.00	28 099002	240.00
28 100001	189.00	28 100002	130.00	28 101001	200.00	28 101002	220.00	28 102001	33.80	28 102002	28.28
28 102003	30.05	28 102004	30.99	28 102005	28.17	28 103001	257.55	28 103002	141.43	28 104001	209.04
28 104002	142.50	28 104003	184.29	28 105001	119.50	28 105002	160.00	28 106001	106.67	28 106002	73.00
28 107001	182.67	28 107002	78.33	28 107003	159.13	28 108001	44.00	28 108002	42.00	28 108003	48.00
28 118001	298.00	28 118002	99.99	28 118003	249.00	28 118004	319.00	28 118005	284.00	28 118006	239.00
28 119001	44.99	28 119002	44.99	28 119003	44.99	28 119004	44.99	28 119005	44.99	28 119006	44.99
28 120001	49.00	28 120002	89.00	28 120003	32.50	28 120004	32.90	28 120005	9.90	28 120006	48.00
28 121001	299.90	28 121002	298.00	28 121003	284.46	28 121004	154.50	28 121005	419.00	28 121006	469.00
28 121007	159.00	28 121008	349.00	28 121009	149.99	28 121010	199.00	28 121011	299.00	28 121012	99.99
28 122001	649.00	28 122002	599.99	28 122003	2390.00	28 122004	899.00	28 122005	599.99	28 122006	2690.00
28 123001	469.00	28 123002	79.99	28 123003	99.00	28 123004	139.00	28 123005	44.99	28 123006	119.00
28 124001	179.00	28 124002	99.00	28 124003	198.00	28 124004	69.00	28 124005	139.00	28 124006	118.00
28 125001	199.00	28 125002	38.90	28 125003	24.99	28 125004	24.99	28 125005	49.99	28 125006	179.00
28 126001	49.56	28 126002	25.00	28 126003	17.90	28 126004	15.81	28 126005	90.03	28 126006	46.00
28 127001	699.00	28 127002	299.99	28 127003	109.99	28 127004	348.00	28 127005	349.00	28 127006	219.99
28 127007	459.00	28 127008	199.00	28 127009	198.00	28 127010	229.00	28 127011	140.00	28 127012	181.39
28 128001	205.00	28 128002	1195.00	28 128003	299.00	28 128004	249.00	28 128005	224.20	28 128006	289.59
28 128007	189.99	28 128008	199.00	28 128009	299.00	28 128010	749.00	28 128011	248.00	28 128012	149.99
28 128013	199.00	28 128014	159.00	28 128015	149.99	28 128016	349.00	28 128017	129.00	28 128018	65.00
28 129001	129.00	28 129002	149.00	28 129003	365.00	28 129004	199.00	28 129005	379.00	28 129006	139.90
28 130001	168.00	28 130002	298.00	28 130003	480.00	28 130004	249.00	28 130005	699.00	28 130006	395.00
28 131001	258.00	28 131002	89.99	28 131003	149.90	28 131004	149.00	28 131005	169.00	28 131006	164.90
28 131007	158.00	28 131008	228.00	28 131009	399.00	28 131010	199.00	28 131011	99.99	28 131012	349.00
28 132001	249.00	28 132002	178.00	28 132003	39.99	28 132004	99.00	28 132005	262.50	28 132006	49.99
28 133001	35.00	28 133002	20.00	28 133003	9.90	28 133004	69.00	28 133005	25.00	28 133006	15.90
28 133007	715.99	28 133008	11.99	28 133009	49.99	28 133010	29.99	28 133011	29.99	28 133012	65.00
28 134001	20.00	28 134002	13.99	28 134003	32.90	28 134004	16.50	28 134005	24.99	28 134006	24.90
28 135001	49.90	28 135002	99.99	28 135003	85.00	28 135004	34.90	28 135005	29.99	28 135006	135.00
28 136001	29.00	28 136002	31.90	28 136003	25.00	28 136004	49.00	28 136005	29.90	28 136006	30.00
28 137001	158.23	28 137002	30.00	28 137003	80.00	28 137004	59.00	28 137005	91.90	28 137006	199.99
28 137007	399.00	28 137008	199.00	28 137009	1299.00	28 137010	185.00	28 137011	339.00	28 137012	379.00
28 137013	278.00	28 137014	73.90	28 138001	160.00	28 138002	270.00	28 138003	240.00	28 138004	207.00
28 139001	2649.00	28 139002	2649.00	28 139003	2649.00	28 139004	939.00	28 139005	219.00	28 139006	649.00
28 140001	300.00	28 140002	179.00	28 140003	199.00	28 140004	300.00	28 140005	349.00	28 140006	299.00
28 141001	248.00	28 141002	320.40	28 141003	719.00	28 141004	269.00	28 141005	499.00	28 141006	165.19
28 142001	199.00	28 142002	849.00	28 142003	599.00	28 142004	629.00	28 142005	349.00	28 142006	999.00
28 143001	138.00	28 143002	349.00	28 143003	299.00	28 143004	39.90	28 143005	99.00	28 143006	39.00
28 144001	60.00	28 144002	25.00	28 145001	61.00	28 145002	30.00	28 146001	42.00	28 146002	125.00
28 147001	425.00	28 147002	219.00	28 148001	645.00	28 148002	299.00	28 147005	299.00	28 147006	299.00
28 148001	850.00	28 148002	1051.50	28 148003	645.00	28 150001	1027.67	28 150002	1027.67	28 150003	1027.67
28 159001	104.59	28 160001	199.70	28 160002	479.91	28 160003	1083.99	28 161001	19.00	28 161002	38.13
28 161003	57.19	28 161004	76.26	28 161005	95.32	28 161006	114.39	28 161007	136.56	28 161008	158.73
28 161009	180.90	28 161010	203.07	28 161011	247.42	28 161012	361.86	28 161013	571.43	28 161014	1333.17
28 161015	3961.18	28 161016	4735.96	28 161017	4929.65	28 161018	5898.13	28 161019	6866.60	28 161020	7835.08
28 161021	8803.55	28 161022	9772.03	28 161023	10740.50	28 161024	11708.98	28 161025	12677.45	28 161026	13645.93
28 162001	12.11										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 316001	15.00	28 316002	56.00	28 316003	5.00	28 316004	4.00	28 316005	9.90	28 317001	1970.00
28 317002	2498.50	28 317003	1741.50	28 318001	912.00	28 318002	1644.00	28 318003	570.00	28 318004	599.00
28 318005	600.00	28 318006	1020.00	28 319001	309.00	28 319002	429.00	28 320001	15.00	28 320002	60.00
28 320003	2500.00	28 320004	332.00	28 320005	50.00	28 321001	59.00	28 321002	59.00	28 322001	572.00
28 322002	372.00	28 323001	38.00	28 323002	60.00	28 324001	300.00	28 324002	200.00	28 324003	600.00
28 325001	7.00	28 325002	7.00	28 326001	37.00	28 326002	33.00	28 327001	39.87	28 327002	30.00
28 328001	155.00	28 328002	159.00	28 328003	49.00	28 328004	37.00	28 328005	99.00	28 329001	1690.00
28 329002	1.30	28 330001	29.90	28 330002	217.00	28 330003	90.99	28 331001	143.00	28 331002	319.00
28 332001	76.00	28 332002	650.00	28 342001	50.00	28 342002	66.00	28 342003	53.00	28 342004	50.00
28 342005	44.50	28 343001	100.00	28 343002	101.00	28 343003	170.00	28 343004	110.00	28 343005	35.00
28 343006	45.00	28 343007	21.00	28 343008	50.00	28 343009	95.00	28 344001	700.00	28 344002	2500.00
28 345001	14000.00	28 345002	5000.00	28 346001	122.77	28 346002	92.07	28 346003	955.00	29 001001	13.00
29 001002	13.00	29 001003	13.00	29 001004	9.90	29 001005	9.90	29 001006	13.00	29 001007	13.00
29 001008	13.00	29 001009	13.00	29 001010	13.00	29 002001	54.36	29 002002	53.57	29 003001	12.90
29 003002	10.00	29 003003	51.33	29 004001	21.00	29 004002	22.02	29 005001	3.50	29 005002	5.00
29 005003	5.00	29 006001	1.50	29 006002	3.00	29 006003	3.00	29 007001	36.76	29 007002	50.00
29 008001	84.00	29 008002	114.17	29 009001	80.00	29 009002	70.00	29 010001	43.70	29 010002	47.88
29 010003	50.09	29 010004	96.88	29 011001	20.60	29 011002	28.67	29 012001	36.36	29 012002	24.00
29 013001	14.10	29 013002	40.73	29 014001	58.58	29 014002	39.88	29 014003	48.36	29 015001	12.00
29 015002	21.73	29 015003	10.90	29 016001	64.73	29 016002	57.33	29 016003	47.33	29 016004	42.90
29 016005	47.93	29 016006	47.93	29 017001	133.75	29 017002	26.58	29 017003	66.00	29 017004	46.22
29 017005	74.00	29 017006	56.00	29 017007	55.50	29 017008	52.90	29 017009	88.40	29 018001	90.00
29 018002	99.00	29 018003	109.70	29 018004	73.47	29 018005	79.40	29 018006	88.40	29 018007	64.00
29 018008	68.00	29 018009	72.40	29 018010	84.00	29 018011	115.63	29 018012	120.00	29 018013	117.40
29 018014	88.00	29 018015	84.00	29 018016	80.00	29 018017	60.00	29 019001	29.00	29 019002	37.73
29 019003	129.93	29 019004	39.57	29 020001	60.00	29 020002	106.50	29 021001	119.00	29 021002	67.32
29 021003	49.33	29 022001	39.90	29 022002	61.02	29 023001	99.00	29 023002	46.50	29 023003	78.00
29 023004	2645.25	29 023005	16.25	29 024001	134.00	29 024002	19.94	29 025001	143.00	29 025002	99.00
29 025003	44.17	29 025004	40.00	29 025005	209.00	29 025006	70.00	29 025007	179.00	29 025008	115.00
29 026001	136.90	29 026002	114.00	29 027001	56.90	29 027002	100.00	29 028001	57.00	29 028002	96.90
29 028003	104.87	29 029001	341.90	29 029002	130.00	29 030001	13.50	29 030002	12.00	29 030003	9.63
29 030004	17.07	29 030005	10.50	29 031001	98.84	29 031002	54.39	29 032001	502.50	29 032002	33.77
29 032003	40.89	29 033001	24.40	29 033002	31.60	29 033003	22.52	29 034001	56.00	29 034002	73.20
29 035001	220.26	29 035002	136.24	29 036001	133.75	29 036002	114.58	29 037001	45.47	29 037002	46.22
29 038001	138.57	29 038002	119.00	29 039001	58.00	29 039002	30.63	29 040001	109.90	29 040002	144.90
29 041001	92.29	29 041002	106.60	29 042001	25.27	29 042002	31.33	29 042003	31.87	29 043001	30.10
29 043002	30.42	29 043003	32.58	29 043004	70.77	29 043005	34.99	29 044001	34.07	29 044002	26.00
29 044003	39.40	29 044004	33.67	29 045001	9.82	29 045002	19.90	29 045003	9.35	29 045004	6.00
29 046001	27.40	29 046002	22.00	29 046003	23.33	29 046004	24.50	29 047001	9.98	29 047002	12.78
29 047003	24.00	29 047004	53.67	29 047005	24.00	29 047006	8.94	29 047007	7.97	29 047008	9.83
29 047009	10.33	29 047010	10.33	29 048001	26.00	29 048002	11.63	29 049001	18.92	29 049002	15.38
29 049001	9.90	29 049002	6.97	29 049003	6.00	29 049004	6.00	29 050001	18.92	29 050002	15.38
29 050003	12.00	29 050004	13.33	29 051001	12.68	29 051002	11.93	29 051003	11.67	29 051004	13.33
29 052001	64.07	29 052002	52.13	29 052003	60.00	29 052004	55.00	29 053001	31.67	29 053002	29.57
29 053003	28.33	29 053004	32.67	29 054001	22.70	29 054002	21.23	29 055001	53.23	29 055002	46.30
29 055003	45.00	29 055004	32.67	29 056001	7.00	29 056002	7.00	29 056003	7.00	29 056004	8.90
29 057001	12.62	29 057002	11.17	29 058001	16.97	29 058002	15.17	29 058003	17.57	29 058004	10.37
29 058005	15.37	29 059001	16.37	29 059002	8.67	29 059003	14.87	29 059004	17.07	29 060001	13.10
29 059004	12.00	29 059005	13.33	29 060001	14.27	29 060002	11.37	29 060003	9.00	29 060004	8.67
29 060005	39.90	29 061001	3.50	29 061002	19.90	29 061003	11.95	29 061004	4.70	29 062001	20.25
29 062002	24.00	29 062003	23.00	29 062004	33.33	29 063001	45.10	29 063002	43.97	29 063003	25.50
29 063004	42.90	29 063005	43.57	29 064001	9.50	29 064002	5.97	29 064003	7.00	29 064004	4.00
29 065001	20.40	29 065002	17.00	29 065003	14.67	29 065004	15.00	29 066001	8.07	29 066002	8.18
29 066003	7.17	29 066004	9.53	29 067001	29.65	29 067002	21.17	29 067003	21.33	29 067004	21.77
29 068001	20.00	29 068002	19.90	29 068003	16.00	29 068004	24.00	29 069001	23.00	29 069002	2.15
29 070001	22.33	29 070002	22.63	29 070003	22.00	29 070004	18.33	29 071001	11.10	29 071002	9.47
29 072001	31.00	29 072002	25.57	29 073001	34.11	29 073002	40.22	29 074001	34.00	29 074002	32.90
29 074003	25.47	29 074004	30.00	29 075001	51.50	29 075002	20.00	29 076001	30.70	29 076002	34.75
29 077001	75.00	29 077002	159.00	29 077003	70.00	29 077004	80.00	29 078001	20.27	29 078002	14.99
29 079001	23.64	29 079002	35.01	29 080001	34.65	29 080002	33.79	29 081001	42.38	29 081002	40.59
29 081003	56.00	29 082001	10.62	29 082002	79.65	29 083001	29.54	29 083002	48.17	29 083003	96.44
29 084001	12.45	29 084002	10.63	29 084003	10.77	29 085001	324.86	29 085002	340.20	29 086001	133.00
29 086002	156.00	29 087001	5.45	29 087002	10.00	29 087003	15.00	29 087004	6.42	29 087005	4.55
29 088001	5.80	29 088002	1.00	29 088003	10.00	29 088004	7.80	29 089001	41.43	29 089002	59.23
29 090001	6.70	29 090002	138.64	29 091001	15.43	29 091002	94.75	29 092001	163.64	29 092002	127.54
29 093001	124.00	29 093002	146.67	29 094001	103.61	29 094002	92.28	29 095001	75.00	29 095002	98.83
29 095003	29.64	29 096001	240.86	29 096002	60.29	29 097001	84.00	29 097002	40.00	29 098001	75.00
29 098002	150.00	29 099001	160.00	29 100001	129.00	29 100002	129.00	29 101001	129.00	29 101002	163.00
29 101002	130.00	29 102001	29.60	29 102002	33.98	29 102003	30.88	29 102004	37.93	29 102005	23.40
29 103001	123.19	29 103002	143.05	29 104001	114.00	29 104002	138.66	29 104003	241.43	29 105001	114.60
29 105002	100.00	29 106001	91.00	29 106002	71.30	29 107001	161.33	29 107002	200.00	29 107003	151.58
29 108001	42.00	29 108002	42.00	29 108003	30.00	29 118001	199.00	29 118002	249.00	29 118003	99.99
29 118004	99.99	29 118005	475.00	29 118006	429.00	29 119001	92.00	29 119002	90.00	29 119003	84.00
29 119004	48.00	29 120001	160.00	29 120002	39.90	29 121001	146.00	29 121002	259.00	29 121003	118.00
29 120004	34.50	29 120005	66.99	29 120006	39.90	29 121001	146.00	29 121002	259.00	29 121003	118.00
29 121004	149.00	29 121005	119.00	29 121006	799.00	29 121007	769.00	29 121008	169.00	29 121009	189.00
29 121010	179.00	29 121011	589.00	29 121012	349.00	29 122001	749.00	29 122002	1089.00	29 122003	399.99
29 122004	399.90	29 122005	1699.00	29 122006	2999.00	29 123001	128.00	29 123002	52.50	29 123003	89.90
29 123004	119.00	29 123005	159.00	29 123006	85.00	29 124001	198.00	29 124002	198.00	29 124003	179.00
29 124004	159.00	29 124005	399.00	29 124006	835.00	29 125001	75.90	29 125002	199.00	29 125003	48.30
29 125004	48.00	29 125005	289.00	29 125006	129.00	29 126001	43.50	29 126002	31.75	29 126003	23.50
29 126004	18.50	29 126005	21.00	29 126006							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 206001	310.00	29 206002	249.00	29 207001	269.00	29 207002	319.00	29 208001	74.00	29 208002	34.80
29 209001	229.00	29 209002	399.00	29 209003	165.00	29 209004	179.00	29 210001	6.60	29 210002	13.00
29 210003	14.00	29 210004	15.00	29 211001	159.00	29 211002	229.00	29 212001	80.00	29 212002	139.00
29 213001	29.99	29 213002	40.00	29 214001	22.50	29 214002	27.00	29 214003	24.02	29 214004	24.10
29 215001	12.30	29 215002	16.18	29 215003	8.88	29 216001	9.63	29 216002	9.09	29 217001	30.50
29 217002	35.71	29 217003	32.26	29 218001	28.00	29 218002	54.00	29 219001	9.45	29 219002	38.90
29 229001	449.50	29 229002	54.00	29 229003	191.90	29 229004	76.45	29 229005	840.43	29 229006	214.50
29 229007	120.84	29 229008	390.00	29 229009	160.91	29 230001	138.00	29 230002	84.20	29 230003	86.70
29 231001	533.90	29 231002	187.68	29 232001	22.90	29 232002	36.40	29 233001	245.50	29 233002	109.99
29 233003	319.90	29 234001	120.84	29 234002	367.90	29 235001	105.00	29 235002	60.00	29 236001	8.10
29 236002	15.90	29 237001	79.00	29 237002	41.85	29 238001	217.27	29 238002	97.54	29 239001	109.90
29 239002	87.50	29 240001	55.50	29 240002	80.30	29 241001	292.80	29 241002	210.50	29 242001	32.00
29 242002	49.00	29 243001	250.00	29 243002	270.00	29 244001	100.00	29 244002	19900.00	29 244003	2290.00
29 244004	300.00	29 245001	205.00	29 245002	130.00	29 245003	500.00	29 245004	350.00	29 246001	1350.00
29 246002	1047.48	29 247001	1345.00	29 247002	7950.00	29 248001	1470.00	29 248002	1350.00	29 249001	393.50
29 249002	450.00	29 250001	6300.00	29 250002	2119.32	29 251001	100.00	29 251002	155.00	29 251003	100.00
29 251004	202.00	29 252001	800.00	29 252002	41.00	29 253001	320.00	29 253002	100.00	29 253003	70.00
29 254001	35.63	29 254002	23.22	29 255001	63.00	29 255002	550.00	29 256001	190.00	29 256002	309.10
29 256003	90.91	29 257001	65.00	29 257002	41.70	29 258001	64.67	29 258002	64.86	29 258003	54.39
29 259001	162.50	29 259002	141.25	29 260001	39.79	29 260002	32.90	29 261001	44.50	29 261002	12.00
29 261003	145.00	29 261004	49.00	29 262001	131.45	29 262002	15.00	29 263001	230.00	29 263002	31.00
29 263003	17.00	29 263004	15.90	29 264001	140.50	29 264002	107.00	29 265001	21.50	29 265002	20.20
29 266001	18.90	29 266002	16.50	29 276001	6.00	29 276002	6.00	29 277001	6.00	29 277002	6.00
29 278001	25.00	29 278002	35.00	29 280001	645.00	29 280002	197.00	29 281001	1783.67	29 281002	2279.67
29 282001	113400.00	29 282002	162900.00	29 282003	179400.00	29 282004	150400.00	29 282005	387000.00	29 282006	315900.00
29 283001	1240.00	29 283002	1490.00	29 284001	11.35	29 285001	11.91	29 286001	69.77	29 286002	67.37
29 287001	1090.00	29 287002	1090.00	29 288001	22.50	29 288002	52.00	29 289001	1100.00	29 289002	1040.00
29 290001	1154.81	29 291001	29.81	29 292001	230.00	29 293001	48.00	29 294001	29.00	29 295001	1250.00
29 294001	50.00	29 294002	60.00	29 295001	13.00	29 295002	60.00	29 295003	81.00	29 295004	12.00
29 295007	12.00	29 295104	36.00	29 295106	32.00	29 296001	18.00	29 296002	1172.92	29 296003	622.92
29 307001	1533.33	29 307002	1291.67	29 308001	1386.65	29 308002	2360.83	29 309001	1019.17	29 309002	1986.67
29 310001	785.83	29 310002	812.50	29 311001	3650.00	29 311002	9000.00	29 312001	903.33	29 312002	683.33
29 313001	1009.67	29 313002	623.33	29 314001	199.00	29 314002	66.00	29 315001	95.00	29 315002	250.00
29 315003	245.00	29 315004	204.00	29 316001	315.00	29 316002	315.00	29 317001	125.00	29 317002	4619.50
29 316002	49.90	29 316003	4.50	29 316004	4.00	29 316005	30.00	29 317001	251.00	29 317002	4619.50
29 317003	1559.50	29 318001	1125.00	29 318002	726.00	29 318003	530.00	29 318004	1085.00	29 318005	350.00
29 319001	330.00	29 319002	309.00	29 320001	700.00	29 320002	12.00	29 320003	40.00	29 320004	260.00
29 320005	400.00	29 321001	38.00	29 321002	35.00	29 322001	217.00	29 322002	312.99	29 323001	80.00
29 323002	95.00	29 324001	214.00	29 324002	3160.00	29 324003	2680.00	29 325001	6.00	29 325002	8.00
29 326001	40.00	29 326002	31.00	29 327001	33.95	29 327002	34.75	29 328001	35.00	29 328002	175.00
29 328003	349.00	29 329001	95.00	29 330001	119.00	29 330002	119.00	29 331001	55.00	29 331002	175.00
29 330002	349.00	29 330003	49.00	29 331001	99.00	29 331002	259.00	29 332001	55.00	29 332002	118.00
29 342001	46.00	29 342002	55.00	29 342003	41.00	29 342004	54.00	29 342005	47.00	29 343001	86.00
29 343002	82.00	29 343003	69.00	29 343004	173.00	29 343005	22.00	29 343006	595.00	29 343007	54.00
29 343008	59.00	29 343009	170.00	29 344001	5150.00	29 344002	270.00	29 345001	11800.00	29 345002	7000.00
29 346001	1075.00	29 346002	114.00	29 346003	114.00	29 346004	12.00	29 346005	12.00	29 346006	12.00
29 346008	9.57	29 346009	8.90	29 346010	12.00	29 346011	12.00	29 346012	12.00	29 346013	12.00
29 346014	12.00	29 346015	45.28	29 346016	81.43	29 346017	8.00	29 346018	8.00	29 346019	8.00
29 346021	29.67	29 346022	17.26	29 346023	4.00	29 346024	4.50	29 346025	4.50	29 346026	2.50
29 346028	1.10	29 346029	2.50	29 346030	35.94	29 346031	38.73	29 346032	96.00	29 346033	116.25
29 346034	69.33	29 346035	59.90	29 346036	31.05	29 346037	39.90	29 346038	68.98	29 346039	53.61
29 346041	23.00	29 346042	24.50	29 346043	35.90	29 346044	39.60	29 346045	12.50	29 346046	34.42
29 346048	156.25	29 346049	44.57	29 346050	51.75	29 346051	10.92	29 346052	14.83	29 346053	10.60
29 346054	17.00	29 346055	71.00	29 346056	50.00	29 346057	45.00	29 346058	57.00	29 346059	55.00
29 346061	59.90	29 346062	75.67	29 346063	67.75	29 346064	29.93	29 346065	87.90	29 346066	87.90
29 346068	84.00	29 346069	90.00	29 346070	48.90	29 346071	104.00	29 346072	121.90	29 346073	88.00
29 346074	60.67	29 346075	65.90	29 346076	127.00	29 346077	121.90	29 346078	65.55	29 346079	56.67
29 346081	98.90	29 346082	128.00	29 346083	269.00	29 346084	92.10	29 346085	90.00	29 346086	90.00
29 346088	56.00	29 346089	56.00	29 346090	37.90	29 346091	40.00	29 346092	25.00	29 346093	39.23
29 346096	110.57	29 346097	68.67	29 346098	57.50	29 346099	72.00	29 346100	45.50	29 346101	54.50
29 346102	65.00	29 346103	41.90	29 346104	64.00	29 346105	73.67	29 346106	70.00	29 346107	74.00
29 346108	154.00	29 346109	136.27	29 346110	75.00	29 346111	72.23	29 346112	54.23	29 346113	79.33
29 346115	182.57	29 346116	25.20	29 346117	139.90	29 346118	84.90	29 346119	169.90	29 346120	148.33
29 346121	21.33	29 346122	169.90	29 346123	109.23	29 346124	42.12	29 346125	97.14	29 346126	247.75
29 346128	341.90	29 346129	16.75	29 346130	13.40	29 346131	10.00	29 346132	13.50	29 346133	11.50
29 346135	101.32	29 346136	116.67	29 346137	228.33	29 346138	32.61	29 346139	39.55	29 346140	23.33
29 346142	16.00	29 346143	26.00	29 346144	62.86	29 346145	96.58	29 346146	132.00	29 346147	277.53
29 346149	101.25	29 346150	116.25	29 346151	39.12	29 346152	147.00	29 346153	147.00	29 346154	157.65
29 346156	33.00	29 346157	19.92	29 346158	106.67	29 346159	116.67	29 346160	88.00	29 346161	65.71
29 346163	27.90	29 346164	30.33	29 346165	29.17	29 346166	30.39	29 346167	28.50	29 346168	25.83
29 346170	44.33	29 346171	94.44	29 346172	24.67	29 346173	40.23	29 346174	33.15	29 346175	32.17
29 346177	5.00	29 346178	18.50	29 346179	22.90	29 346180	7.00	29 346181	24.00	29 346182	25.36
29 346184	22.67	29 346185	24.83	29 346186	14.67	29 346187	39.90	29 346188	54.00	29 346189	87.89
29 346191	64.00	29 346192	8.83	29 346193	30.33	29 346194	17.00	29 346195	17.00	29 346196	74.00
29 346198	13.00	29 346199	24.00	29 346200	15.00	29 346201	12.83	29 346202	3.33	29 346203	8.94
29 346205	3.50	29 346206	4.00	29 346207	12.00	29 346208	17.91	29 346209	13.00	29 346210	12.67
29 346212	12.67	29 346213	18.12	29 346214	10.67	29 346215	12.67	29 346216	50.00	29 346217	79.90
29 346219	19.00	29 346220	24.00	29 346221	32.00	29 346222	32.90	29 346223	32.50	29 346224	32.00
29 346226	14.33	29 346227	27.60	29 346228	50.00	29 346229	58.23	29 346230	25.00	29 346231	22.50
29 346233	4.67	29 346234	10.28	29 346235	6.00	29 346236	5.00	29 346237	9.67	29 346238	13.78
29 346240	21										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 133012	37.16	30 134001	19.90	30 134002	35.00	30 134003	54.90	30 134004	39.00	30 134005	10.99
30 134006	79.00	30 135001	54.99	30 135002	69.00	30 135003	109.00	30 135004	29.00	30 135005	159.00
30 135006	89.90	30 136001	29.90	30 136002	39.00	30 136003	49.50	30 136004	23.00	30 136005	29.00
30 136006	23.90	30 137001	769.00	30 137002	284.00	30 137003	720.00	30 137004	150.00	30 137005	220.61
30 137006	244.42	30 137007	474.47	30 137008	639.00	30 137009	421.16	30 137010	188.94	30 137011	195.34
30 137012	184.00	30 137013	299.00	30 137014	198.84	30 138001	444.00	30 138002	212.64	30 138003	169.00
30 138004	229.30	30 139001	319.00	30 139002	399.00	30 139003	289.00	30 139004	199.00	30 139005	460.00
30 139006	199.00	30 140001	249.00	30 140002	376.74	30 140003	329.00	30 140004	199.00	30 140005	300.00
30 140006	345.00	30 141001	499.00	30 141002	319.00	30 141003	219.00	30 141004	520.00	30 141005	495.00
30 141006	299.00	30 142001	449.00	30 142002	699.00	30 142003	479.00	30 142004	369.00	30 142005	685.00
30 142006	750.00	30 143001	380.00	30 143002	289.00	30 143003	299.00	30 143004	269.00	30 143005	295.00
30 143006	299.00	30 144001	65.00	30 144002	25.00	30 145001	85.00	30 145002	100.00	30 146001	60.00
30 145002	30.00	30 147001	99.00	30 147002	149.00	30 147003	359.00	30 147004	279.00	30 147005	212.00
30 147006	399.00	30 148001	399.00	30 148002	175.00	30 148003	1730.00	30 150001	1217.75	30 150002	1217.75
30 150003	1217.75	30 150004	1217.75	30 150005	1217.75	30 150006	1217.75	30 150007	103.50	30 160001	116.00
30 160002	143.25	30 160003	171.25	30 161001	22.27	30 161002	44.54	30 161003	66.82	30 161004	94.05
30 161005	121.28	30 161006	169.46	30 161007	249.06	30 161008	328.67	30 161009	408.27	30 161010	487.88
30 161011	1305.73	30 161012	1710.57	30 161013	2115.41	30 161014	3127.51	30 161015	4139.61	30 161016	4949.29
30 161017	5151.71	30 161018	6163.81	30 161019	7175.91	30 161020	8188.01	30 161021	9200.11	30 161022	10212.21
30 161023	11224.31	30 161024	12236.41	30 161025	13248.51	30 161026	14260.61	30 162001	12.44	30 162002	6.72
30 164001	141.00	30 165001	843.22	30 166001	5.46	30 166002	3.62	30 166003	5.46	30 166004	3.62
30 166005	5.46	30 166006	17.46	30 167001	26.01	30 167002	17.46	30 167003	29.32	30 167004	650.00
30 167005	600.00	30 168001	700.00	30 168002	700.00	30 168003	800.00	30 169001	1316.80	30 169002	1000.00
30 169003	300.00	30 170001	6990.00	30 170002	5399.00	30 170003	13185.00	30 180001	2259.00	30 180002	2699.00
30 181001	2899.00	30 181002	3649.00	30 182001	2069.00	30 182002	2225.00	30 183001	2899.00	30 183002	2299.00
30 184001	8525.00	30 184002	2259.00	30 185001	7652.32	30 185002	5645.50	30 186001	7569.00	30 186002	3135.00
30 187001	6549.00	30 187002	6299.00	30 188001	4999.00	30 189001	4999.00	30 190001	2599.00	30 191001	624.00
30 190001	449.00	30 190002	799.00	30 191001	1899.00	30 191002	259.00	30 191003	2599.00	30 192001	279.00
30 192002	265.00	30 193001	979.00	30 193002	479.00	30 194001	1129.00	30 194002	1699.00	30 195001	279.00
30 195002	369.00	30 196001	11820.20	30 197001	2999.00	30 197002	17999.00	30 197003	1699.00	30 198001	5049.00
30 198002	2995.00	30 198003	2625.00	30 198004	759.00	30 199001	1899.00	30 199002	449.00	30 200001	110.00
30 200002	4.00	30 201001	14.00	30 201002	33.00	30 202001	42.00	30 202002	23.90	30 203001	1.00
30 203002	11.00	30 204001	79.00	30 204002	38.50	30 205001	52.00	30 206001	299.00	30 207001	310.00
30 207001	239.00	30 207002	890.00	30 208001	60.00	30 208002	77.90	30 209001	199.00	30 209002	624.00
30 209003	149.00	30 209004	110.00	30 210001	6.60	30 210002	13.50	30 210003	17.00	30 210004	13.20
30 211001	224.00	30 211002	199.00	30 212001	80.00	30 212002	96.00	30 213001	145.00	30 213002	119.00
30 214001	25.56	30 214002	27.98	30 214003	33.80	30 214004	32.00	30 215001	16.09	30 215002	15.88
30 215003	17.29	30 216001	8.60	30 216002	13.00	30 217001	32.25	30 217002	35.00	30 217003	32.86
30 218001	33.25	30 218002	21.00	30 219001	10.90	30 219002	68.00	30 220001	143.05	30 220002	224.00
30 220003	291.00	30 220004	229.00	30 221001	22.00	30 222001	462.32	30 223001	462.32	30 224001	462.32
30 220009	222.00	30 230001	270.40	30 230002	26.50	30 230003	414.20	30 231001	464.40	30 231002	432.00
30 232001	91.20	30 232002	83.50	30 233001	63.60	30 233002	110.00	30 233003	149.50	30 234001	206.85
30 234002	321.00	30 235001	269.99	30 235002	431.00	30 236001	25.00	30 236002	103.50	30 237001	49.76
30 237002	26.00	30 238001	188.00	30 238002	150.30	30 239001	55.00	30 239002	159.90	30 240001	125.00
30 240002	238.64	30 241001	149.50	30 241002	82.00	30 242001	287.28	30 242002	131.00	30 243001	380.00
30 243002	3500.00	30 244001	450.00	30 244002	1200.00	30 244003	200.00	30 244004	140.00	30 245001	300.00
30 245002	450.00	30 245003	450.00	30 246001	590.00	30 246002	800.00	30 246003	900.00	30 247001	570.00
30 247002	4060.00	30 248001	12000.00	30 248002	9200.00	30 249001	90.00	30 249002	290.00	30 250001	6500.00
30 250002	7000.00	30 251001	128.40	30 251002	110.00	30 251003	85.00	30 251004	50.00	30 252001	50.00
30 252002	120.00	30 253001	300.00	30 253002	500.00	30 253003	50.00	30 254001	24.72	30 254002	53.00
30 255001	279.00	30 255002	36.50	30 256001	216.67	30 256002	127.00	30 256003	360.00	30 257001	17.45
30 257002	21.88	30 258001	58.75	30 258002	90.83	30 258003	51.67	30 259001	153.75	30 259002	287.18
30 260001	58.00	30 260002	29.50	30 261001	23.60	30 262001	54.00	30 262002	84.00	30 263001	46.71
30 262001	44.56	30 262002	19.97	30 263001	4.00	30 263002	15.00	30 263003	30.00	30 263004	24.50
30 264001	147.00	30 264002	69.58	30 265001	32.50	30 265002	26.00	30 266001	32.20	30 266002	18.90
30 276001	11.00	30 276002	11.00	30 277001	5.50	30 277002	5.50	30 278001	25.00	30 278002	30.00
30 280001	720.00	30 280002	425.00	30 281001	3837.67	30 281002	2833.00	30 282001	26866.00	30 282002	126200.00
30 282003	177700.00	30 282004	177100.00	30 282005	179900.00	30 282006	127600.00	30 283001	2599.00	30 283002	1300.00
30 284001	11.35	30 285001	11.91	30 286001	62.11	30 286002	81.40	30 287001	1473.00	30 287002	960.00
30 288001	200.00	30 289001	200.00	30 290001	159.00	30 290002	880.00	30 291001	11701.71	30 291002	11701.71
30 290003	11701.71	30 291001	1250.13	30 292001	278.40	30 292002	116.00	30 293001	3422.00	30 293002	150.00
30 294001	70.00	30 294002	50.00	30 295001	17.50	30 295002	41.00	30 295104	29.50	30 296001	10.00
30 306001	1239.58	30 306002	841.17	30 307001	833.33	30 307002	825.00	30 308001	1980.83	30 308002	875.00
30 309001	1897.08	30 309002	1352.50	30 310001	1033.33	30 310002	812.92	30 311001	9730.00	30 311002	2550.00
30 312001	658.33	30 312002	779.17	30 313001	946.67	30 313002	768.75	30 314001	470.00	30 314002	170.00
30 315001	160.00	30 315002	159.00	30 315003	150.00	30 315004	179.00	30 315005	190.00	30 315006	165.00
30 315007	180.00	30 316001	12.00	30 316002	3.00	30 316003	4.00	30 317001	600.00	30 317002	200.00
30 317001	2892.50	30 317002	2457.00	30 317003	3070.00	30 318001	629.00	30 318002	600.00	30 318003	200.00
30 318004	585.00	30 318005	495.00	30 318006	400.00	30 318007	260.00	30 319001	230.00	30 319002	309.00
30 320001	20.00	30 320002	800.00	30 320003	1700.00	30 320004	400.00	30 320005	25.00	30 321001	29.00
30 321002	29.00	30 322001	399.00	30 322002	389.00	30 323001	100.00	30 323002	80.00	30 324001	66.00
30 324002	420.00	30 324003	800.00	30 325001	10.00	30 325002	10.00	30 326001	24.00	30 326002	35.00
30 327001	39.00	30 328001	35.33	30 329001	12.00	30 329002	194.00	30 330001	199.00	30 330002	65.00
30 328005	105.00	30 329001	48.00	30 329002	119.00	30 330001	199.00	30 330002	199.00	30 330003	69.00
30 331001	135.00	30 331002	489.00	30 332001	490.00	30 332002	540.00	30 342001	45.00	30 342002	35.00
30 342003	44.00	30 342004	50.00	30 342005	40.00	30 343001	215.00	30 343002	85.00	30 343003	112.00
30 343004	68.00	30 343005	25.00	30 343006	30.00	30 343007	54.00	30 343008	72.00	30 343009	83.00
30 344001	2320.00	30 344002	703.00	30 345001	10500.00	30 345002	8500.00	30 346001	67.00	30 346002	67.00
30 346003	955.00	30 001001	14.00	30 001002	9.90	30 001003	14.00	30 00100			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 081001	40.59	31 081002	46.67	31 081003	27.31	31 082001	61.77	31 082002	84.07	31 083001	19.76
31 083002	53.57	31 083003	170.00	31 084001	9.95	31 084002	16.35	31 084003	12.45	31 085001	460.00
31 085002	288.17	31 086001	133.00	31 086002	318.00	31 087001	13.33	31 087002	6.58	31 087003	9.75
31 087004	12.50	31 087005	15.72	31 088001	6.50	31 088002	1.33	31 088003	5.33	31 088004	5.83
31 089001	51.90	31 089002	55.84	31 090001	8.83	31 090002	121.21	31 091001	582.11	31 091002	53.50
31 092001	128.82	31 092002	173.68	31 093001	2.93	31 093002	3.45	31 094001	93.52	31 094002	57.28
31 095001	341.33	31 095002	79.73	31 095003	102.00	31 096001	58.21	31 096002	62.86	31 097001	59.77
31 097002	43.33	31 098001	102.67	31 099001	69.00	31 099002	280.00	31 099003	280.00	31 100001	67.00
31 100002	76.09	31 101001	220.00	31 101002	320.00	31 102001	32.39	31 102002	28.44	31 102003	24.16
31 102004	29.58	31 102005	29.36	31 103001	121.21	31 103002	212.00	31 104001	104.25	31 104002	311.19
31 104003	250.71	31 105001	193.33	31 105002	186.66	31 106001	61.97	31 106002	139.70	31 107001	148.89
31 107002	131.59	31 107003	153.33	31 108001	42.00	31 108002	42.00	31 108003	39.00	31 110001	149.00
31 118002	119.00	31 118003	99.99	31 118004	269.00	31 118005	269.00	31 118006	119.99	31 119001	89.00
31 119002	79.00	31 119003	119.00	31 119004	159.00	31 119005	34.99	31 119006	46.99	31 120001	32.50
31 120002	29.89	31 120003	35.00	31 120004	99.00	31 120005	24.99	31 120006	24.99	31 121001	89.00
31 121002	159.00	31 121003	199.00	31 121004	599.00	31 121005	399.00	31 121006	238.99	31 121007	259.00
31 121008	89.00	31 121009	109.99	31 121010	189.00	31 121011	159.00	31 121012	99.99	31 122001	182.00
31 122002	899.00	31 122003	463.52	31 122004	339.01	31 122005	399.99	31 122006	419.99	31 123001	119.00
31 123002	190.00	31 123003	159.00	31 123004	14.00	31 123005	89.90	31 123006	199.01	31 124001	99.00
31 124002	199.81	31 124003	149.00	31 124004	69.99	31 124005	269.00	31 124006	79.99	31 125001	49.00
31 125002	29.99	31 125003	299.00	31 125004	375.00	31 125005	329.00	31 125006	34.00	31 126001	39.99
31 126002	16.90	31 126003	15.40	31 126004	16.45	31 126005	63.50	31 126006	25.50	31 127001	149.00
31 127002	149.00	31 127003	89.00	31 127004	129.99	31 127005	119.99	31 127006	159.99	31 127007	219.99
31 127008	359.00	31 127009	99.99	31 127010	149.00	31 127011	368.81	31 127012	179.00	31 128001	216.20
31 128002	245.81	31 128003	119.99	31 128004	99.99	31 128005	79.99	31 128006	229.00	31 128007	299.00
31 128008	199.00	31 128009	19.99	31 128010	29.99	31 128011	259.00	31 128012	245.65	31 128013	169.99
31 128014	34.99	31 128015	49.99	31 128016	299.00	31 128017	219.00	31 128018	249.99	31 129001	99.00
31 129002	129.00	31 129003	199.00	31 129004	50.32	31 129005	139.00	31 129006	119.99	31 130001	119.99
31 130002	99.00	31 130003	119.99	31 130004	79.99	31 130005	299.00	31 130006	219.00	31 131001	149.00
31 131002	139.00	31 131003	89.00	31 131004	160.29	31 131005	258.00	31 131006	239.00	31 131007	299.00
31 131008	79.00	31 131009	268.00	31 131010	89.00	31 131011	189.00	31 131012	115.37	31 132001	69.00
31 132002	69.00	31 132003	58.80	31 132004	35.00	31 132005	189.00	31 132006	159.00	31 133001	44.99
31 133002	29.00	31 133003	114.00	31 133004	45.00	31 133005	35.00	31 133006	49.00	31 133007	39.00
31 133008	29.99	31 133009	25.00	31 133010	35.00	31 133011	26.50	31 133012	46.00	31 134001	39.99
31 134002	32.50	31 134003	25.00	31 134004	27.14	31 134005	30.05	31 134006	139.00	31 135001	89.00
31 135002	149.00	31 135003	248.00	31 135004	178.00	31 135005	99.99	31 135006	74.99	31 136001	49.00
31 136002	29.00	31 136003	64.00	31 136004	30.00	31 136005	29.00	31 136006	39.00	31 137001	506.63
31 137002	405.11	31 137003	149.00	31 137004	90.00	31 137005	252.82	31 137006	299.00	31 137007	312.31
31 137008	364.50	31 137009	319.00	31 137010	199.99	31 137011	239.00	31 137012	249.00	31 137013	320.00
31 137014	239.00	31 138001	228.00	31 138002	155.00	31 138003	187.00	31 138004	275.00	31 139001	129.00
31 139002	369.00	31 139003	999.00	31 139004	339.00	31 139005	465.00	31 139006	465.00	31 140001	399.00
31 140002	369.00	31 140003	320.00	31 140004	240.00	31 140005	199.00	31 140006	340.00	31 141001	278.00
31 141002	348.00	31 141003	390.00	31 141004	149.00	31 141005	449.00	31 141006	239.00	31 142001	392.50
31 142002	248.20	31 142003	639.00	31 142004	679.00	31 142005	199.00	31 142006	348.00	31 143001	507.50
31 143002	149.00	31 143003	238.00	31 143004	399.00	31 143005	339.24	31 143006	389.00	31 144001	10.95
31 144002	35.00	31 145001	30.50	31 145002	83.50	31 146001	25.00	31 146002	120.00	31 147001	769.00
31 147002	229.00	31 147003	99.99	31 147004	349.00	31 147005	299.00	31 147006	209.00	31 148001	140.00
31 148002	199.00	31 149003	1999.00	31 149004	875.49	31 149005	109.69	31 160001	103.70	31 160002	117.45
31 160003	117.19	31 161001	19.92	31 161002	39.85	31 161003	59.77	31 161004	79.69	31 161005	99.62
31 161006	119.54	31 161007	142.71	31 161008	165.88	31 161009	189.05	31 161010	212.22	31 161011	258.56
31 161012	378.16	31 161013	597.17	31 161014	1393.22	31 161015	4139.61	31 161016	4949.29	31 161017	5151.71
31 161018	6163.81	31 161019	7175.91	31 161020	8188.01	31 161021	9200.11	31 161022	10212.21	31 161023	11224.31
31 161024	12236.41	31 161025	13248.51	31 161026	14260.61	31 162001	12.44	31 162002	6.72	31 164001	86.79
31 165001	840.49	31 166001	5.46	31 166002	5.46	31 166003	5.46	31 166004	5.46	31 166005	5.46
31 166006	3.62	31 166007	5.46	31 166008	5.46	31 166009	5.46	31 166010	5.46	31 167001	26.01
31 167002	17.46	31 167003	26.01	31 167004	17.46	31 167005	29.32	31 168001	260.00	31 168002	910.00
31 168003	30.00	31 168004	120.00	31 168005	200.00	31 169001	100.00	31 169002	500.00	31 169003	11.00
31 179001	4889.00	31 179002	8692.07	31 179003	4499.22	31 180001	798.00	31 180002	2889.00	31 181001	3999.00
31 181002	4999.00	31 182001	3115.67	31 182002	3132.31	31 183001	2899.00	31 183002	3399.00	31 184001	1648.00
31 184002	1399.00	31 185001	7359.00	31 185002	6999.00	31 186001	7399.00	31 186002	6824.00	31 187001	7499.01
31 187002	8699.00	31 188001	6999.00	31 189002	5399.00	31 190001	4799.00	31 190002	4799.00	31 190003	469.00
31 190002	449.00	31 191001	299.00	31 191002	718.00	31 191003	999.00	31 192001	329.00	31 192002	148.00
31 193001	879.00	31 193002	1055.00	31 194001	874.00	31 194002	1599.00	31 195001	199.00	31 195002	315.00
31 196001	11820.20	31 197001	4999.00	31 197002	6499.00	31 197003	4599.00	31 198001	8998.00	31 198002	2599.00
31 198003	1599.00	31 198004	3179.00	31 199001	349.00	31 199002	499.00	31 200001	159.00	31 200002	75.00
31 201001	24.00	31 201002	10.50	31 202001	42.00	31 202002	149.00	31 203001	13.20	31 203002	38.00
31 204001	56.10	31 204002	48.50	31 205001	16.80	31 206001	318.00	31 206002	449.00	31 207001	1099.00
31 207002	1199.00	31 208001	209.00	31 208002	229.00	31 209001	418.00	31 209002	224.00	31 210001	179.00
31 209004	149.00	31 210001	6.80	31 210002	13.00	31 210003	7.10	31 210004	9.90	31 211001	179.00
31 211002	258.00	31 212001	45.80	31 212002	29.00	31 213001	66.80	31 213002	21.99	31 214001	23.00
31 214002	31.67	31 214003	28.05	31 214004	36.68	31 215001	15.00	31 215002	18.71	31 215003	18.72
31 216001	8.82	31 216002	8.74	31 217001	29.88	31 217002	31.43	31 217003	28.63	31 218001	28.90
31 218002	43.01	31 219001	36.00	31 219002	9.00	31 220001	122.53	31 220002	37.00	31 220003	51.24
31 220004	175.50	31 220005	52.50	31 220006	229.00	31 220007	229.00	31 220008	172.00	31 220009	172.00
31 229010	436.10	31 229011	335.50	31 230001	182.00	31 230002	99.95	31 230003	102.70	31 231001	360.95
31 231002	623.25	31 232001	43.50	31 232002	46.50	31 233001	65.00	31 233002	122.50	31 233003	183.50
31 234001	52.50	31 234002	330.00	31 235001	108.35	31 235002	119.50	31 236001	22.50	31 236002	24.00
31 237001	45.50	31 237002	522.50	31 238001	11.05	31 238002	480.67	31 239001	11.50	31 239002	100.00
31 240001	50.00	31 240002	64.01	31 241001	96.50	31 241002	93.00	31 242001	107.95	31 242002	111.70
31 243001	1399.00	31 243002	1190.00	31 244001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 023004	200.00	32 023005	280.00	32 024001	214.50	32 024002	91.90	32 025001	74.90	32 025002	63.90
32 025003	79.90	32 025004	89.42	32 025005	65.00	32 025006	120.00	32 025007	60.00	32 025008	86.90
32 026001	121.23	32 026002	90.00	32 027001	26.23	32 027002	99.00	32 028001	43.53	32 028002	86.31
32 028003	77.62	32 029001	438.82	32 029002	345.29	32 030001	11.50	32 030002	14.81	32 030003	14.97
32 030004	11.90	32 030005	15.00	32 031001	125.69	32 031002	115.28	32 032001	206.42	32 032002	33.33
32 032003	38.04	32 033001	36.20	32 033002	17.42	32 033003	28.68	32 034001	76.20	32 034002	65.00
32 035001	115.97	32 035002	112.50	32 036001	74.50	32 036002	120.00	32 037001	45.00	32 037002	40.00
32 038001	75.00	32 038002	138.50	32 039001	104.00	32 039002	70.00	32 040001	153.33	32 040002	139.33
32 041001	79.47	32 041002	82.86	32 042001	45.00	32 042002	44.90	32 042003	48.33	32 043001	21.11
32 043002	33.12	32 043003	30.13	32 043004	29.40	32 043005	83.33	32 044001	28.67	32 044002	27.62
32 044003	34.90	32 044004	33.88	32 045001	6.93	32 045002	32.65	32 045003	7.67	32 045004	15.35
32 046001	20.33	32 046002	26.07	32 046003	32.95	32 046004	35.77	32 047001	6.00	32 047002	21.23
32 047003	9.13	32 047004	30.00	32 047005	33.42	32 047006	9.35	32 047007	9.57	32 047008	7.95
32 047009	18.90	32 047010	10.43	32 048001	26.87	32 048002	21.23	32 048003	14.72	32 048004	16.00
32 049001	5.63	32 049002	7.20	32 049003	6.95	32 049004	8.90	32 050001	16.90	32 050002	10.33
32 050003	11.93	32 050004	15.08	32 051001	11.43	32 051002	14.97	32 051003	13.00	32 051004	8.44
32 052001	36.90	32 052002	41.80	32 052003	62.23	32 052004	62.90	32 053001	30.50	32 053002	30.37
32 053003	24.36	32 053004	24.95	32 054001	32.95	32 054002	19.90	32 055001	39.93	32 055002	45.00
32 055003	50.00	32 055004	40.00	32 056001	5.73	32 056002	7.77	32 056003	6.70	32 056004	4.07
32 057001	12.85	32 057002	13.90	32 058001	10.28	32 058002	14.90	32 058003	10.90	32 058004	19.25
32 059005	9.67	32 059006	9.67	32 059007	12.30	32 059008	12.30	32 059009	10.00	32 059010	18.90
32 059004	13.95	32 059005	9.28	32 060001	7.04	32 060002	10.23	32 060003	11.73	32 060004	6.83
32 060005	5.95	32 061001	5.55	32 061002	64.73	32 061003	11.50	32 061004	3.87	32 062001	16.00
32 062002	27.25	32 062003	39.90	32 062004	12.77	32 063001	24.95	32 063002	59.90	32 063003	36.90
32 063004	49.90	32 063005	21.90	32 064001	5.52	32 064002	6.90	32 064003	4.67	32 064004	7.94
32 065001	9.43	32 065002	13.40	32 065003	18.03	32 065004	11.95	32 066001	8.35	32 066002	7.28
32 066003	8.17	32 066004	8.17	32 067001	21.73	32 067002	28.90	32 067003	33.23	32 067004	22.95
32 068001	23.90	32 068002	20.90	32 069001	17.90	32 069002	14.90	32 069003	17.90	32 069004	45.00
32 070001	31.90	32 070002	20.67	32 070003	24.60	32 070004	24.00	32 071001	14.79	32 071002	8.73
32 072001	26.43	32 072002	22.30	32 073001	59.00	32 073002	42.27	32 074001	15.90	32 074002	50.56
32 074003	17.90	32 074004	41.30	32 075001	37.80	32 075002	21.80	32 076001	23.36	32 076002	25.58
32 077001	219.00	32 077002	75.00	32 077003	98.13	32 077004	139.90	32 078001	15.67	32 078002	12.50
32 079001	95.20	32 079002	34.09	32 080001	28.37	32 080002	34.09	32 081001	41.34	32 081002	45.00
32 081003	28.63	32 082001	70.00	32 082002	70.00	32 083001	60.48	32 083002	60.48	32 083003	91.46
32 084001	13.00	32 084002	14.90	32 084003	14.90	32 085001	380.00	32 085002	310.00	32 086001	17.80
32 086002	107.50	32 087001	10.00	32 087002	8.50	32 087003	13.33	32 087004	14.56	32 087005	14.17
32 088001	9.17	32 088002	12.12	32 088003	0.63	32 088004	9.00	32 089001	40.93	32 089002	47.09
32 090001	4.00	32 090002	159.42	32 091001	230.67	32 091002	27.95	32 092001	189.00	32 092002	128.95
32 093001	3.45	32 093002	148.00	32 094001	103.61	32 094002	83.75	32 095001	50.00	32 095002	100.03
32 095003	155.00	32 096001	254.29	32 096002	107.14	32 097001	114.90	32 097002	57.50	32 098001	90.00
32 099002	23.63	32 099003	35.00	32 100001	15.00	32 100002	16.00	32 101001	108.00	32 101002	170.40
32 101002	130.00	32 102001	26.72	32 102002	20.93	32 102003	26.16	32 102004	21.28	32 102005	28.95
32 103001	91.57	32 103002	111.00	32 104001	131.20	32 104002	262.86	32 104003	107.45	32 105001	118.53
32 105002	237.33	32 106001	193.20	32 106002	96.00	32 107001	161.33	32 107002	71.82	32 107003	158.00
32 108001	42.00	32 108002	42.00	32 108003	38.00	32 118001	399.00	32 118002	99.99	32 118003	239.00
32 118004	359.00	32 118005	99.90	32 118006	1095.00	32 119001	75.00	32 119002	100.00	32 119003	369.00
32 119004	89.00	32 119005	39.90	32 119006	41.99	32 120001	34.50	32 120002	38.00	32 120003	43.90
32 120004	22.00	32 120005	22.00	32 120006	22.00	32 120007	129.90	32 121001	99.90	32 121002	45.00
32 121004	659.00	32 121005	879.80	32 121006	149.00	32 121007	239.00	32 121008	99.90	32 121009	208.00
32 121010	99.00	32 121011	119.99	32 121012	229.00	32 122001	419.99	32 122002	400.00	32 122003	3390.00
32 122004	3490.00	32 122005	325.00	32 122006	899.00	32 123001	699.00	32 123002	219.90	32 123003	59.00
32 123004	499.00	32 123005	159.00	32 123006	151.12	32 124001	200.39	32 124002	175.00	32 124003	69.00
32 124004	99.00	32 124005	720.00	32 124006	155.00	32 125001	149.00	32 125002	179.00	32 125003	149.00
32 125004	195.61	32 125005	108.00	32 125006	139.99	32 126001	129.00	32 126002	179.00	32 126003	49.00
32 126004	20.00	32 126005	16.41	32 126006	35.00	32 127001	99.00	32 127002	595.00	32 127003	198.00
32 127004	389.00	32 127005	99.90	32 127006	179.99	32 127007	659.00	32 127008	79.00	32 127009	169.00
32 127010	259.00	32 127011	178.00	32 127012	109.00	32 128001	429.00	32 128002	219.00	32 128003	659.00
32 128004	196.31	32 128005	99.00	32 128006	270.00	32 128007	699.00	32 128008	1299.00	32 128009	1099.00
32 128010	177.47	32 128011	119.00	32 128012	229.00	32 128013	159.00	32 128014	79.00	32 128015	135.90
32 128016	169.90	32 128017	159.00	32 128018	210.00	32 129001	279.00	32 129002	98.00	32 129003	319.00
32 129004	79.90	32 129005	129.90	32 129006	139.99	32 130001	129.00	32 130002	79.00	32 130003	49.00
32 130004	139.99	32 130005	999.00	32 130006	549.00	32 131001	665.00	32 131002	79.99	32 131003	89.90
32 131004	89.00	32 131005	138.00	32 131006	273.61	32 131007	155.93	32 131008	589.00	32 131009	159.00
32 131010	77.47	32 131011	99.00	32 131012	133.00	32 132001	149.00	32 132002	59.60	32 132003	181.58
32 132004	88.00	32 132005	84.99	32 132006	89.90	32 133001	69.50	32 133002	71.00	32 133003	95.00
32 133004	29.00	32 133005	22.90	32 133006	38.35	32 133007	69.00	32 133008	10.99	32 133009	9.90
32 133010	29.99	32 133011	21.90	32 133012	36.50	32 134001	22.00	32 134002	49.00	32 134003	26.50
32 134004	99.00	32 134005	214.00	32 134006	22.99	32 134007	79.00	32 134008	29.99	32 134009	49.00
32 135004	89.83	32 135005	118.00	32 135006	274.00	32 136001	79.00	32 136002	46.90	32 136003	29.99
32 136004	88.00	32 136005	29.00	32 136006	28.90	32 137001	269.90	32 137002	299.00	32 137003	139.90
32 137004	69.90	32 137005	179.00	32 137006	253.00	32 137007	1099.00	32 137008	919.00	32 137009	1013.35
32 137010	282.18	32 137011	419.00	32 137012	429.00	32 137013	220.71	32 137014	224.43	32 137001	210.00
32 138002	170.80	32 138003	420.00	32 138004	103.36	32 139001	699.00	32 139002	999.00	32 139003	1199.00
32 139004	239.90	32 139005	239.90	32 139006	239.90	32 140001	379.24	32 140002	379.24	32 140003	49.00
32 140004	594.00	32 140005	319.00	32 140006	299.00	32 141001	489.00	32 141002	514.33	32 141003	1149.00
32 141004	329.00	32 141005	419.00	32 141006	299.00	32 142001	369.00	32 142002	629.00	32 142003	429.00
32 142004	1089.00	32 142005	954.00	32 142006	709.00	32 143001	429.00	32 143002	99.00	32 143003	389.00
32 143004	95.00	32 143005	109.90	32 143006	439.00	32 144001	50.00	32 144002	12.30	32 145001	100.00
32 145002	50.00	32 146001	50.00	32 146002	70.00	32 147001	750.00	32 147002	69.90	32 147003	580.35
32 147004	990.00	32 147005	160.43	32 147006	450.90	32 148001	179.01	32 148004	580.00	32 148005	489.00
32 158001	1649.66	32 158002	1649.66	32 158003	1649.66	32 159001	102.16	32 160001	76.00	32 160002	132.22

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 292001	1195.00	32 292002	347.00	32 293001	1500.00	32 293002	150.00	32 294001	69.00	32 294002	50.00
32 295056	65.00	32 295074	65.00	32 295151	59.00	32 295160	20.00	32 296001	5.00	32 296002	7127.50
32 306002	2949.58	32 307001	1429.17	32 307002	1400.00	32 308001	4378.75	32 308002	2640.83	32 309001	2341.67
32 309002	2744.17	32 310001	1783.33	32 310002	1300.00	32 311001	1400.00	32 311002	1560.00	32 312001	779.17
32 312002	173.33	32 313001	1333.33	32 313002	679.17	32 314001	84.00	32 314002	159.00	32 315001	340.00
32 315002	160.00	32 315003	195.00	32 315004	150.00	32 315005	160.00	32 315006	390.00	32 315007	160.00
32 316001	49.50	32 316002	39.90	32 316003	18.50	32 316004	1.50	32 316005	11.50	32 317001	2480.00
32 317002	3962.90	32 317003	9327.50	32 318001	750.00	32 318002	522.00	32 318003	660.00	32 318004	290.00
32 318005	160.00	32 318006	660.00	32 319001	353.94	32 319002	309.00	32 320001	90.00	32 320002	1350.00
32 320003	35.00	32 320004	100.00	32 320005	80.00	32 321001	53.00	32 321002	39.00	32 322001	499.00
32 322002	313.00	32 323001	59.00	32 323002	35.00	32 324001	290.00	32 324002	990.00	32 324003	250.00
32 325001	8.00	32 325002	6.50	32 326001	26.40	32 326002	33.00	32 327001	82.35	32 327002	35.75
32 328001	39.90	32 328002	194.00	32 328003	37.00	32 328004	15.00	32 328005	249.00	32 329001	2049.00
32 329002	2799.00	32 330001	99.00	32 330002	15.90	32 330003	339.00	32 331001	300.00	32 331002	184.00
32 332001	69.00	32 332002	589.00	32 342001	50.00	32 342002	60.00	32 342003	60.00	32 342004	44.00
32 342005	54.00	32 343001	165.00	32 343002	170.00	32 343003	113.00	32 343004	200.00	32 343005	22.00
32 343006	30.00	32 343007	36.00	32 343008	45.00	32 343009	119.00	32 344001	50.00	32 344002	150.00
32 345001	15590.00	32 345002	15590.00	32 346001	90.00	32 346002	90.00	32 346003	955.00	33 001001	10.00
33 001002	10.00	33 001003	10.00	33 001004	8.90	33 001005	10.00	33 001006	9.90	33 001007	10.00
33 001008	10.00	33 001009	10.00	33 001010	10.00	33 002001	53.57	33 002002	54.52	33 003001	13.90
33 003002	10.00	33 003003	51.76	33 004001	26.93	33 004002	25.20	33 005001	4.00	33 005002	4.50
33 005003	5.00	33 006001	1.15	33 006002	1.50	33 006003	2.00	33 007001	31.41	33 007002	36.62
33 008001	106.00	33 008002	95.24	33 009001	75.00	33 009002	64.90	33 010001	59.29	33 010002	36.95
33 010003	42.71	33 010004	37.42	33 011001	24.70	33 011002	19.00	33 012001	34.71	33 012002	34.14
33 013001	11.47	33 013002	13.20	33 014001	64.11	33 014002	59.85	33 014003	38.38	33 015001	27.00
33 015002	11.50	33 015003	17.00	33 016001	50.23	33 016002	53.95	33 016003	39.23	33 016004	37.33
33 016005	45.00	33 016006	41.17	33 017001	72.90	33 017002	64.00	33 017003	70.08	33 017004	71.58
33 017005	29.00	33 017006	63.33	33 018001	62.00	33 018002	72.00	33 018003	50.00	33 018004	50.00
33 018002	89.67	33 018003	84.00	33 018004	80.82	33 018005	94.40	33 018006	110.40	33 018007	89.67
33 018008	58.00	33 018009	59.00	33 018010	100.00	33 018011	117.00	33 018012	114.40	33 018013	110.65
33 018014	80.00	33 018015	88.00	33 018016	79.00	33 018017	50.00	33 019001	30.00	33 019002	27.90
33 019003	45.00	33 019004	131.66	33 020001	91.80	33 020002	60.00	33 021001	80.00	33 021002	64.00
33 021003	81.25	33 022001	32.00	33 022002	56.00	33 023001	54.80	33 023002	44.00	33 023003	96.00
33 023004	100.00	33 023005	128.00	33 024001	138.92	33 024002	35.00	33 025001	84.77	33 025002	70.50
33 025003	44.00	33 025004	47.06	33 025005	125.00	33 025006	66.33	33 025007	98.23	33 025008	84.00
33 026001	126.67	33 026002	199.00	33 027001	99.90	33 027002	105.00	33 028001	42.12	33 028002	99.69
33 028003	86.79	33 029001	206.31	33 029002	246.85	33 030001	13.50	33 030002	14.30	33 030003	12.94
33 030004	8.50	33 030005	16.90	33 031001	105.47	33 031002	98.89	33 032001	440.00	33 032002	27.08
33 032003	34.42	33 033001	22.00	33 033002	22.20	33 033003	25.00	33 034001	96.97	33 034002	72.00
33 035001	131.11	33 035002	119.67	33 036001	72.00	33 036002	129.00	33 037001	43.98	33 037002	52.00
33 038001	107.00	33 038002	145.00	33 039001	80.00	33 039002	31.90	33 040001	127.33	33 040002	18.00
33 041001	12.55	33 041002	119.79	33 042001	29.00	33 042002	27.00	33 042003	29.67	33 043001	24.91
33 043002	33.75	33 043003	26.33	33 043004	28.00	33 043005	71.13	33 044001	27.33	33 044002	27.08
33 044003	36.90	33 044004	28.00	33 045001	9.55	33 045002	8.50	33 045003	9.67	33 045004	9.67
33 046001	27.33	33 046002	32.20	33 046003	26.05	33 046004	28.67	33 047001	16.77	33 047002	12.23
33 047003	8.50	33 047004	34.20	33 047005	45.77	33 047006	8.85	33 047007	7.00	33 047008	7.00
33 047009	10.33	33 047010	11.65	33 048001	16.53	33 048002	10.20	33 048003	11.33	33 048004	11.67
33 049001	7.74	33 049002	5.83	33 049003	5.23	33 049004	5.17	33 050001	15.58	33 050002	8.00
33 050003	11.00	33 050004	12.83	33 051001	11.65	33 051002	9.46	33 051003	10.00	33 051004	11.23
33 052001	40.00	33 052002	105.78	33 052003	44.17	33 052004	36.30	33 053001	28.90	33 053002	30.00
33 053003	45.50	33 053004	32.97	33 054001	14.67	33 054002	15.67	33 055001	51.23	33 055002	26.20
33 055003	51.97	33 055004	48.33	33 056001	6.57	33 056002	5.47	33 056003	6.00	33 056004	6.07
33 057001	13.20	33 057002	16.17	33 058001	19.83	33 058002	13.50	33 058003	12.33	33 058004	20.57
33 059005	13.00	33 059006	13.33	33 059007	13.33	33 060001	16.40	33 060002	28.33	33 060003	12.47
33 059004	12.00	33 059005	11.87	33 060001	11.87	33 060002	11.50	33 060003	8.67	33 060004	6.00
33 060005	7.67	33 061001	5.00	33 061002	68.33	33 061003	5.00	33 061004	5.30	33 062001	18.33
33 062002	13.00	33 062003	22.67	33 062004	22.83	33 063001	16.67	33 063002	31.93	33 063003	15.00
33 063004	17.33	33 063005	15.67	33 064001	6.23	33 064002	5.90	33 064003	7.83	33 064004	9.17
33 065001	9.50	33 065002	7.33	33 065003	24.40	33 065004	10.33	33 066001	8.87	33 066002	8.00
33 066003	9.00	33 066004	8.33	33 067001	39.33	33 067002	33.50	33 067003	40.00	33 067004	36.00
33 068001	13.33	33 068002	16.23	33 068003	24.95	33 068004	13.23	33 069001	8.33	33 069002	8.20
33 070001	31.57	33 070002	22.88	33 070003	17.50	33 070004	16.77	33 071001	10.33	33 071002	7.63
33 072001	14.00	33 072002	29.63	33 073001	18.00	33 073002	60.77	33 074001	17.90	33 074002	22.45
33 074003	29.89	33 074004	35.33	33 075001	34.00	33 075002	45.33	33 076001	20.75	33 076002	20.16
33 077001	135.50	33 077002	58.00	33 077003	100.50	33 077004	60.00	33 078001	16.20	33 078002	11.57
33 079001	24.34	33 079002	30.45	33 080001	49.30	33 080002	30.24	33 081001	36.34	33 081002	45.20
33 081003	24.96	33 082001	65.50	33 082002	108.33	33 083001	17.50	33 083002	59.17	33 083003	44.78
33 084001	10.40	33 084002	10.40	33 085001	9.00	33 086001	44.00	33 086002	30.00	33 086003	18.00
33 086002	133.00	33 087001	19.15	33 087002	7.57	33 087003	14.94	33 087004	5.50	33 087005	13.08
33 088001	4.50	33 088002	5.47	33 088003	4.28	33 088004	3.26	33 089001	51.92	33 089002	55.64
33 090001	7.40	33 090002	137.88	33 091001	333.33	33 091002	27.09	33 092001	173.50	33 092002	125.00
33 093001	117.33	33 093002	140.00	33 094001	103.61	33 094002	90.50	33 095001	109.09	33 095002	83.33
33 095003	110.00	33 096001	46.47	33 096002	44.90	33 097001	87.00	33 097002	18.00	33 098001	78.17
33 098002	68.33	33 098003	246.67	33 099001	22.00	33 100001	67.00	33 100002	133.33	33 101001	150.00
33 101002	150.00	33 102001	45.19	33 102002	26.15	33 102003	36.84	33 102004	30.26	33 102005	29.58
33 103001	212.00	33 103002	121.21	33 104001	106.38	33 104002	145.33	33 104003	282.86	33 105001	105.33
33 105002	186.66	33 106001	152.99	33 106002	293.33	33 107001	140.13	33 107002	265.35	33 107003	81.16
33 108001	46.00	33 108002	39.00	33 108003	42.00	33 118001	199.00	33 118002	290.00	33 118003	290.00
33 118004	459.00	33 118005	149.00	33 118006	114.00	33 119001	109.00	33 119002	339.00	33 119003	115.00
33 119004	26.90	33 119005	269.00	33 119006	89.00	33 120001	57.00	33 120002	29.90	33 120003	35.00
33 120004	38.00	33 120005	58.00	33 120006	40.00	33 121001	109.00	33 121002	22.00	33 1	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 190001	448.99	33 190002	1399.00	33 191001	339.00	33 191002	2599.00	33 191003	199.00	33 192001	920.00
33 192002	360.00	33 193001	318.00	33 193002	329.00	33 194001	899.00	33 194002	1648.00	33 195001	298.00
33 195002	187.00	33 196001	11820.20	33 197001	7499.00	33 197002	6198.00	33 197003	6250.00	33 198001	7799.00
33 198002	4098.00	33 199003	2989.00	33 200001	549.00	33 200002	1499.00	33 200003	278.00	33 201001	47.00
33 206002	14.35	33 201001	21.90	33 201002	12.40	33 202001	40.90	33 202002	34.00	33 203001	17.00
33 203002	13.50	33 204001	29.10	33 204002	16.40	33 205001	29.90	33 206001	519.00	33 206002	13.00
33 207001	363.00	33 207002	999.00	33 208001	19.90	33 208002	209.00	33 209001	269.00	33 209002	189.00
33 209003	249.00	33 209004	635.00	33 210001	115.00	33 210002	6.60	33 210003	11.75	33 210004	24.00
33 211001	139.00	33 211002	199.00	33 212001	80.00	33 212002	29.00	33 213001	49.99	33 213002	45.00
33 214001	17.00	33 214002	11.71	33 215001	11.00	33 216001	22.99	33 217001	13.00	33 218001	17.00
33 215003	37.35	33 216001	8.47	33 216002	8.49	33 217001	32.25	33 217002	29.63	33 217003	33.71
33 218001	59.00	33 218002	24.80	33 219001	16.50	33 219002	21.60	33 220001	198.00	33 220002	365.68
33 229003	473.00	33 229004	246.00	33 229005	1711.95	33 229006	283.03	33 229007	635.30	33 229008	297.20
33 230001	155.45	33 230002	54.90	33 230003	677.00	33 231001	523.30	33 231002	625.20	33 232001	27.36
33 232002	84.70	33 233001	140.00	33 233002	100.00	33 233003	94.00	33 234001	152.74	33 234002	413.56
33 235002	303.00	33 236001	28.50	33 236002	15.40	33 236003	225.13	33 237001	40.60	33 238001	50.02
33 238001	244.77	33 238002	11.00	33 239001	200.00	33 240001	87.10	33 239002	138.15	33 240001	54.00
33 240002	244.78	33 241001	78.00	33 241002	81.70	33 242001	71.50	33 242002	127.00	33 243001	850.00
33 243002	460.00	33 244001	2200.00	33 244002	5400.00	33 244003	750.00	33 244004	300.00	33 245001	400.00
33 245002	300.00	33 245003	300.00	33 245004	400.00	33 246001	1270.00	33 246002	680.00	33 247001	20000.00
33 247002	1100.00	33 248001	11000.00	33 248002	14000.00	33 249001	370.00	33 249002	200.00	33 250001	690.00
33 250002	400.00	33 251001	65.00	33 251002	105.00	33 251003	279.00	33 251004	45.00	33 252001	35.00
33 252002	60.00	33 253001	9.00	33 253002	6.00	33 254001	180.00	33 254002	27.00	33 254003	78.38
33 255001	184.36	33 255002	69.00	33 256001	175.00	33 256002	318.00	33 256003	86.00	33 257001	27.90
33 257002	20.10	33 258001	65.56	33 258002	86.28	33 258003	49.44	33 259001	71.19	33 259002	395.00
33 260001	39.40	33 260002	45.00	33 261001	126.00	33 261002	21.35	33 261003	44.90	33 261004	81.00
33 262001	14.50	33 262002	29.50	33 263001	4.65	33 263002	5.56	33 263003	18.31	33 263004	13.20
33 264001	41.08	33 264002	117.00	33 265001	21.31	33 265002	23.55	33 266001	15.30	33 266002	14.90
33 267001	36.00	33 267002	12.00	33 268001	21.00	33 269001	25.00	33 270001	30.00	33 271001	30.00
33 280001	36.00	33 280002	123.00	33 281001	2165.73	33 281002	2036.67	33 282001	199900.00	33 282002	319900.00
33 282003	309900.00	33 282004	312900.00	33 282005	162900.00	33 282006	250400.00	33 283001	1350.00	33 283002	2799.00
33 284001	11.35	33 285001	11.92	33 286001	68.89	33 286002	133.33	33 287001	1250.42	33 287002	1327.00
33 288001	347.00	33 288002	200.00	33 289001	1003.00	33 289002	1149.00	33 290001	12025.87	33 291001	96.19
33 292001	195.00	33 292002	1193.00	33 293001	1230.00	33 293002	699.00	33 294001	35.00	33 294002	150.00
33 295111	30.15	33 295112	42.00	33 295113	23.00	33 295114	35.00	33 295115	35.00	33 295116	57.00
33 295180	133.00	33 295181	12.00	33 295182	12.00	33 296001	50.00	33 300001	986.67	33 300002	651.00
33 307001	1087.50	33 307002	869.17	33 308001	1258.08	33 308002	900.00	33 309001	955.83	33 309002	1391.67
33 310001	1165.00	33 310002	983.33	33 311001	8900.00	33 311002	6140.00	33 312001	579.17	33 312002	650.00
33 313001	1361.25	33 313002	850.00	33 314001	99.00	33 314002	98.00	33 315001	210.00	33 315002	150.00
33 315003	150.00	33 315004	269.00	33 315005	120.00	33 315006	315.00	33 315007	250.00	33 316001	20.00
33 316002	49.01	33 316003	64.00	33 316004	12.00	33 316005	59.81	33 317001	1574.75	33 317002	2768.30
33 317003	300.00	33 318001	87.00	33 319001	33.00	33 320001	21.00	33 321001	589.00	33 322001	570.00
33 318006	326.00	33 319001	310.00	33 319002	309.00	33 320001	1650.00	33 320002	25.00	33 320003	30.00
33 320004	25.00	33 320005	180.00	33 321001	28.00	33 321002	33.00	33 322001	380.00	33 322002	38.00
33 323001	60.00	33 323002	35.00	33 324001	50.00	33 324002	48.00	33 324003	220.00	33 325001	6.00
33 325002	10.00	33 326001	24.00	33 326002	35.00	33 327001	29.00	33 327002	55.20	33 328001	150.00
33 328002	199.00	33 328003	25.00	33 328004	25.00	33 328005	998.00	33 329001	37.00	33 329002	1899.00
33 329003	1100.00	33 329004	360.00	33 330001	37.00	33 330002	130.00	33 331001	130.00	33 332001	650.00
33 332002	55.00	33 342001	31.00	33 342002	37.00	33 342003	44.00	33 342004	18.50	33 342005	74.00
33 343001	95.00	33 343002	195.00	33 343003	233.00	33 343004	114.00	33 343005	18.00	33 343006	34.00
33 343007	64.00	33 343008	21.00	33 343009	118.00	33 344001	7000.00	33 344002	200.00	33 345001	4000.00
33 345002	3000.00	33 346001	55.00	33 346002	1105.00	33 346003	55.00	33 401001	11.00	33 401002	12.00
33 401003	10.97	33 401004	10.50	33 401005	12.00	33 401006	8.90	33 401007	12.00	33 401008	12.00
33 401009	34.00	33 402001	34.00	33 402002	52.78	33 402003	18.00	33 402004	13.63	33 402005	11.00
33 403003	13.90	33 404001	28.00	33 404002	20.00	33 405001	6.00	33 405002	5.00	33 405003	5.00
33 406001	1.50	33 406002	2.30	33 406003	2.30	33 406004	39.44	33 407002	37.00	33 408001	81.82
33 408002	5.00	33 409001	65.90	33 409002	76.47	33 410001	60.91	33 410002	55.00	33 410003	59.58
33 410004	93.02	33 411001	24.00	33 411002	22.50	33 412001	34.71	33 412002	26.50	33 413001	14.50
33 413002	13.15	33 414001	57.27	33 414002	80.96	33 414003	58.08	33 415001	13.50	33 415002	13.95
33 415003	32.67	33 416001	46.90	33 416002	66.33	33 416003	40.90	33 416004	52.67	33 416005	109.60
33 417001	10.50	33 417002	84.00	33 417003	84.00	33 418001	21.00	33 418002	21.00	33 419001	104.00
33 417006	89.33	33 417007	82.57	33 417008	84.00	33 417009	59.23	33 418001	97.67	33 418002	104.00
33 418003	107.57	33 418004	100.00	33 418005	75.23	33 418006	89.40	33 418007	90.90	33 418008	68.00
33 418009	66.40	33 418010	170.00	33 418011	134.57	33 418012	121.23	33 418013	149.90	33 418014	110.00
33 418015	69.00	33 418016	98.33	33 418017	70.00	33 419001	47.33	33 419002	37.23	33 419003	41.33
33 419004	43.90	33 420001	106.33	33 420002	70.00	33 421001	150.45	33 421002	75.00	33 421003	81.40
33 420004	64.00	33 420005	34.45	33 420006	81.63	33 420007	6.00	33 420008	34.00	33 420009	600.00
33 423005	652.00	33 424001	164.00	33 424002	142.16	33 425001	25.50	33 425002	52.90	33 425003	41.27
33 425004	52.90	33 425005	132.50	33 425006	164.90	33 425007	95.70	33 425008	139.57	33 426001	169.83
33 426002	178.23	33 427001	32.50	33 427002	93.23	33 428001	175.29	33 428002	113.08	33 428003	42.12
33 429001	375.37	33 429002	133.70	33 430001	13.60	33 430002	13.00	33 430003	9.00	33 430004	14.40
33 430005	13.50	33 431001	122.50	33 431002	86.67	33 432001	35.64	33 432002	36.77	33 432003	25.66
33 433001	26.22	33 433002	42.23	33 433003	41.67	33 434001	73.08	33 434002	133.81	33 435001	117.00
33 436001	229.55	33 436002	10.00	33 437001	16.00	33 438001	44.25	33 439001	44.00	33 440001	150.00
33 438002	105.90	33 439001	45.00	33 439002	70.00	33 440001	115.80	33 440002	88.15	33 441001	77.50
33 441002	79.43	33 442001	31.00	33 442002	26.27	33 442003	62.90	33 443001	25.00	33 443002	27.00
33 443003	27.00	33 443004	90.00	33 443005	39.68	33 444001	28.90	33 444002	30.45	33 444003	29.57
33 444004	29.67	33 445001	16.90	33 445002	8.43	33 445003	12.03	33 445004	7.67	33 446001	27.60
33 446002	30.15	33 446003	31.00	33 446004	28.67	33 447001	14.43	33 447002	18.60	33 447003	71.74
33 447004	39.40	33 447005	30.40	33 448001	8.48	33 448002	20.15	33 448003	20.15	33 449001	12.00
33 447010	13.83	33 448001	11.92	33 448002	16.10	33 448003	20.15	33 448004	15.83	33 449001	9.55
33 449002	6.90	33 449003	4.33	33 4490							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 129005	149.00	34 129006	253.00	34 130001	14.99	34 130002	49.99	34 130003	21.99	34 130004	99.00
34 130005	469.00	34 130006	729.00	34 131001	278.00	34 131002	69.00	34 131003	89.00	34 131004	258.00
34 131005	253.00	34 131006	279.00	34 131007	599.00	34 131008	199.00	34 131009	300.24	34 131010	198.00
34 131011	724.00	34 131012	279.00	34 132001	148.00	34 132002	149.00	34 132003	178.00	34 132004	188.00
34 132005	389.00	34 132006	199.00	34 133001	98.00	34 133002	34.90	34 133003	78.00	34 133004	54.00
34 133005	48.00	34 133006	89.00	34 133007	199.00	34 133008	54.00	34 133009	44.00	34 133010	36.00
34 133011	98.45	34 133012	98.45	34 134001	54.50	34 134002	84.50	34 134003	68.00	34 134004	58.00
34 134005	13.99	34 134006	10.99	34 135001	28.99	34 135002	65.00	34 135003	69.99	34 135004	38.19
34 135005	329.00	34 135006	239.00	34 136001	19.99	34 136002	40.00	34 136003	14.99	34 136004	16.99
34 136005	39.00	34 136006	29.00	34 137001	235.00	34 137002	115.00	34 137003	430.00	34 137004	890.00
34 137005	165.00	34 137006	310.00	34 137007	1999.00	34 137008	949.00	34 137009	209.00	34 137010	200.00
34 137011	369.00	34 137012	499.00	34 137013	350.63	34 137014	350.63	34 138001	1570.00	34 138002	199.09
34 138003	179.99	34 138004	1800.00	34 139001	225.00	34 139002	479.00	34 139003	219.00	34 139004	229.00
34 139005	499.00	34 139006	599.00	34 140001	264.00	34 140002	193.00	34 140003	379.00	34 140004	199.00
34 140005	289.00	34 140006	309.00	34 141001	295.00	34 141002	359.00	34 141003	249.00	34 141004	229.00
34 141005	499.00	34 141006	549.00	34 142001	335.00	34 142002	349.00	34 142003	459.00	34 142004	639.00
34 142005	379.00	34 142006	699.00	34 143001	149.00	34 143002	129.00	34 143003	279.00	34 143004	299.00
34 143005	289.00	34 143006	259.00	34 144001	12.00	34 144002	160.00	34 145001	45.00	34 145002	55.00
34 146001	12.00	34 146002	58.00	34 147001	398.00	34 147002	599.00	34 147003	1099.00	34 147004	698.00
34 147005	358.00	34 147006	1149.00	34 148001	9.99	34 148002	3519.00	34 148003	1299.00	34 158001	3433.69
34 158002	3433.69	34 158003	3433.69	34 159001	16.00	34 160001	66.00	34 160002	56.53	34 160003	1499.00
34 161001	22.27	34 161002	44.54	34 161003	66.82	34 161004	94.05	34 161005	121.28	34 161006	169.46
34 161007	249.06	34 161008	328.67	34 161009	408.27	34 161010	487.88	34 161011	1305.73	34 161012	1710.57
34 161013	2115.41	34 161014	3127.51	34 161015	4139.61	34 161016	4949.29	34 161017	5151.71	34 161018	6163.81
34 161019	7175.91	34 161020	8188.01	34 161021	9200.11	34 161022	10212.21	34 161023	11224.31	34 161024	12236.41
34 161025	13248.51	34 161026	14260.61	34 162001	12.42	34 162002	6.71	34 163001	202.75	34 164001	88.53
34 165001	380.36	34 166001	5.46	34 166002	3.62	34 166003	5.46	34 166004	3.62	34 166005	5.46
34 166006	5.46	34 166007	5.46	34 166008	5.46	34 166009	5.46	34 167001	600.00	34 168001	650.00
34 167002	17.46	34 167003	26.01	34 167004	17.46	34 167005	29.32	34 168001	600.00	34 169001	240.00
34 168003	500.00	34 168004	500.00	34 168005	700.00	34 169001	350.00	34 169002	400.00	34 169003	240.00
34 179001	3139.00	34 179002	5039.00	34 179003	5791.00	34 180001	2162.50	34 180002	5480.00	34 181001	3499.00
34 181002	4599.00	34 182001	1478.28	34 182002	2205.00	34 183001	3299.00	34 183002	2296.00	34 184001	625.00
34 184002	899.00	34 185001	8101.99	34 185002	5399.00	34 186001	5949.00	34 186002	9561.54	34 187001	5299.00
34 187002	5709.00	34 188001	5790.00	34 188002	2899.00	34 189001	5999.00	34 189002	2349.00	34 190001	549.00
34 190002	94.00	34 191001	2299.00	34 191002	241.00	34 191003	558.00	34 192001	380.00	34 192002	459.00
34 193001	399.00	34 193002	539.00	34 194001	1559.00	34 194002	1450.00	34 195001	442.00	34 195002	389.00
34 196001	11820.20	34 197001	4448.00	34 197002	2299.00	34 197003	5500.00	34 198001	7499.00	34 198002	2095.00
34 198003	1002.00	34 198004	548.00	34 199001	454.00	34 199002	749.00	34 200001	36.00	34 200002	215.00
34 201001	7.75	34 201002	31.00	34 202001	189.00	34 202002	65.00	34 203001	28.50	34 203002	1.00
34 204001	49.50	34 204002	76.40	34 205001	145.00	34 206001	22.00	34 206002	365.00	34 207001	369.00
34 207002	202.00	34 208001	209.00	34 209001	39.00	34 210001	549.00	34 210002	549.00	34 210003	549.00
34 209004	94.00	34 210001	5.46	34 210002	214.00	34 210003	439.00	34 210004	274.00	34 211001	249.00
34 211002	218.00	34 212001	148.00	34 212002	37.00	34 213001	169.00	34 213002	54.50	34 214001	21.06
34 214002	23.22	34 214003	25.88	34 214004	23.50	34 215001	8.40	34 215002	18.00	34 215003	19.29
34 216001	9.05	34 216002	7.25	34 217001	33.14	34 217002	23.75	34 217003	39.14	34 218001	43.90
34 218002	41.50	34 219001	43.50	34 219002	48.50	34 220001	230.25	34 220002	182.50	34 220003	218.28
34 220004	60.50	34 220005	548.50	34 220006	230.30	34 220007	219.07	34 220008	721.55	34 220009	555.00
34 229010	1690.50	34 229011	305.00	34 229012	17.00	34 230001	622.56	34 230002	100.00	34 230003	126.00
34 231001	936.12	34 231002	98.00	34 232001	577.90	34 232002	40.50	34 233001	234.50	34 233002	180.00
34 233003	61.50	34 234001	135.25	34 234002	193.90	34 235001	111.00	34 235002	117.10	34 236001	27.50
34 236002	5.99	34 237001	36.23	34 237002	60.55	34 238001	220.70	34 238002	106.00	34 239001	53.00
34 239002	78.00	34 240001	91.00	34 240002	177.46	34 241001	159.90	34 241002	442.75	34 242001	45.00
34 242002	20.19	34 243001	990.00	34 243002	3359.00	34 244001	1500.00	34 244002	900.00	34 244003	500.00
34 244004	400.00	34 245001	500.00	34 245002	300.00	34 246001	400.00	34 246002	400.00	34 246003	400.00
34 246002	1439.00	34 247001	1324.00	34 247002	600.00	34 248001	5500.00	34 248002	6500.00	34 249001	700.00
34 249002	400.00	34 250001	2800.00	34 250002	1624.00	34 251001	90.00	34 251002	180.00	34 251003	90.00
34 251004	40.00	34 252001	60.00	34 252002	40.00	34 253001	150.00	34 253002	100.00	34 253003	180.00
34 254001	36.00	34 254002	87.69	34 255001	83.00	34 255002	109.00	34 256001	152.50	34 256002	230.00
34 256003	119.00	34 257001	37.22	34 257002	19.70	34 258001	44.00	34 258002	134.69	34 258003	144.44
34 259001	153.75	34 259002	71.19	34 260001	246.00	34 260002	85.00	34 261001	177.75	34 261002	21.50
34 261003	115.00	34 261004	174.90	34 262001	51.50	34 262002	19.10	34 263001	225.00	34 263002	79.00
34 263003	145.00	34 263004	14.90	34 264001	469.00	34 264002	74.00	34 265001	67.90	34 265002	20.70
34 266001	125.00	34 266002	32.20	34 276001	6.00	34 276002	6.00	34 277001	6.00	34 277002	6.00
34 278001	35.00	34 278002	38.00	34 280001	370.00	34 280002	55.00	34 281001	1585.83	34 281002	2860.00
34 282001	251300.62	34 282002	387000.00	34 282003	150400.00	34 282004	179900.00	34 282005	618600.00	34 282006	179400.00
34 283001	1499.00	34 283002	2950.00	34 284001	11.35	34 285001	11.91	34 286001	83.33	34 286002	72.63
34 287001	1349.00	34 287002	2769.50	34 288001	50.90	34 288002	119.00	34 288003	969.00	34 289002	1399.00
34 290001	11532.54	34 290002	11532.54	34 290003	11532.54	34 290004	65.63	34 292001	459.00	34 292002	1110.00
34 293001	1300.00	34 293002	80.00	34 294001	60.00	34 294002	55.00	34 295004	35.00	34 295005	18.00
34 295029	39.00	34 295141	25.00	34 295142	65.00	34 295143	65.00	34 295186	66.00	34 295187	45.00
34 295188	45.00	34 296001	12.00	34 306001	2531.25	34 306002	3019.58	34 307001	2358.33	34 307002	2168.75
34 308001	250.00	34 308002	2675.00	34 309001	2070.83	34 309002	1733.33	34 310001	983.33	34 310002	1682.00
34 311001	26500.00	34 311002	2000.00	34 312001	377.50	34 312002	1053.33	34 313001	1972.92	34 313002	2308.33
34 314001	1195.00	34 315001	189.00	34 315002	197.50	34 315003	150.00	34 315004	150.00	34 315005	152.50
34 315005	320.00	34 315006	185.00	34 315007	169.18	34 316001	29.00	34 316002	59.00	34 316003	78.00
34 316004	3.50	34 316005	19.90	34 317001	7863.17	34 317002	1758.50	34 317003	4192.00	34 318002	650.00
34 318003	420.00	34 318004	630.00	34 318005	300.00	34 318006	620.00	34 318007	1121.00	34 319001	286.00
34 319002	164.00	34 320001	200.00	34 320002	35.00	34 320003	30.00	34 320004	95.00	34 320005	70.00
34 321001	62.00	34 321002	42.00	34 322001	389.00	34 322002	599.00	34 323001			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 065004	9.00	35 066001	7.33	35 066002	8.73	35 066003	5.83	35 066004	8.00	35 067001	22.33
35 067002	28.90	35 067003	21.83	35 067004	17.33	35 068001	17.00	35 068002	16.00	35 068003	19.65
35 068004	12.00	35 069001	16.67	35 069002	12.23	35 070001	22.67	35 070002	20.00	35 070003	33.57
35 070004	19.67	35 071001	6.83	35 071002	8.35	35 072001	18.33	35 072002	23.33	35 073001	72.00
35 073002	63.80	35 074001	19.80	35 074002	20.57	35 074003	17.00	35 074004	20.00	35 075001	36.00
35 075002	20.00	35 076001	25.84	35 076002	24.77	35 077001	89.90	35 077002	80.00	35 077003	93.33
35 077004	60.00	35 078001	17.50	35 078002	13.24	35 079001	31.77	35 079002	25.00	35 080001	34.94
35 080002	29.75	35 081001	36.34	35 081002	57.41	35 081003	43.74	35 082001	75.65	35 082002	66.47
35 083001	16.63	35 083002	78.13	35 083003	61.00	35 084001	13.78	35 084002	10.87	35 084003	10.00
35 085001	459.61	35 085002	390.67	35 086001	102.40	35 086002	205.71	35 087001	25.32	35 087002	4.80
35 087003	13.33	35 087004	11.39	35 087005	20.19	35 088001	4.99	35 088002	11.67	35 088003	3.33
35 088004	10.00	35 089001	49.16	35 089002	53.29	35 090001	123.20	35 090002	7.99	35 091001	299.97
35 091002	249.50	35 092001	191.67	35 092002	155.00	35 093001	126.67	35 093002	117.33	35 094001	80.00
35 094002	83.20	35 095001	95.52	35 095002	97.84	35 095003	85.00	35 096001	237.14	35 096002	140.50
35 097001	83.00	35 097002	90.00	35 098001	75.00	35 098002	111.67	35 099001	160.00	35 099002	180.00
35 100001	170.00	35 100002	151.00	35 101001	145.00	35 101002	150.00	35 102001	26.99	35 102002	35.24
35 102003	21.28	35 102004	20.83	35 102005	31.53	35 103001	109.00	35 103002	249.44	35 104001	184.29
35 104002	264.27	35 104003	295.71	35 105001	116.00	35 105002	99.86	35 106001	19.79	35 106002	88.00
35 107001	159.90	35 107002	84.00	35 107003	71.00	35 108001	32.00	35 108002	42.00	35 108003	41.99
35 118001	312.80	35 118002	169.99	35 118003	94.99	35 118004	399.00	35 118005	116.51	35 118006	216.00
35 119001	116.48	35 119002	29.99	35 119003	29.99	35 119004	31.99	35 119005	36.99	35 119006	119.99
35 120001	43.90	35 120002	79.00	35 120003	24.99	35 120004	34.99	35 120005	29.50	35 120006	24.99
35 121001	269.00	35 121002	329.00	35 121003	729.00	35 121004	169.99	35 121005	389.00	35 121006	199.99
35 121007	444.47	35 121008	269.00	35 121009	119.99	35 121010	234.00	35 121011	169.00	35 121012	99.90
35 122001	2250.00	35 122002	1875.00	35 122003	419.99	35 122004	833.29	35 122005	589.00	35 122006	419.99
35 123001	229.00	35 123002	129.99	35 123003	99.99	35 123004	129.00	35 123005	399.00	35 123006	44.99
35 124001	249.99	35 124002	269.99	35 124003	126.24	35 124004	329.99	35 124005	299.99	35 124006	150.31
35 125001	299.00	35 125002	48.77	35 125003	69.00	35 125004	24.99	35 125005	54.00	35 125006	149.99
35 126001	22.00	35 126002	54.00	35 126003	80.00	35 126004	42.00	35 126005	89.00	35 126006	10.00
35 127001	649.99	35 127002	269.99	35 127003	109.00	35 127004	229.00	35 127005	499.99	35 127006	499.99
35 127007	139.00	35 127008	699.99	35 127009	99.99	35 127010	249.00	35 127011	249.99	35 127012	269.00
35 128001	390.89	35 128002	147.09	35 128003	269.99	35 128004	242.88	35 128005	329.99	35 128006	194.11
35 128007	169.00	35 128008	369.99	35 128009	419.00	35 128010	289.31	35 128011	124.99	35 128012	159.00
35 128013	249.00	35 128014	243.65	35 128015	159.00	35 128016	50.00	35 128017	80.00	35 128018	269.99
35 129001	299.00	35 129002	59.99	35 129003	74.99	35 129004	269.00	35 129005	129.99	35 129006	249.00
35 130001	229.00	35 130002	129.00	35 130003	119.99	35 130004	349.00	35 130005	119.00	35 130006	79.99
35 131001	80.00	35 131002	199.00	35 131003	149.00	35 131004	100.75	35 131005	139.00	35 131006	229.00
35 131007	99.99	35 131008	90.10	35 131009	89.99	35 131010	239.00	35 131011	139.00	35 131012	99.99
35 132001	119.00	35 132002	139.00	35 132003	119.99	35 132004	369.00	35 132005	179.00	35 132006	89.99
35 133001	94.90	35 133002	39.00	35 133003	99.00	35 133004	26.99	35 133005	13.47	35 133006	49.99
35 133007	249.00	35 133008	31.00	35 133009	15.00	35 133010	15.00	35 133011	84.00	35 133012	3.62
35 134001	22.50	35 134002	49.00	35 134003	11.99	35 134004	19.00	35 134005	11.28	35 134006	29.99
35 135001	359.00	35 135002	59.99	35 135003	74.99	35 135004	99.00	35 135005	149.00	35 135006	29.99
35 136001	99.99	35 136002	29.00	35 136003	49.99	35 136004	18.00	35 136005	129.00	35 136006	15.99
35 137001	224.23	35 137002	450.00	35 137003	549.00	35 137004	243.81	35 137005	404.35	35 137006	299.99
35 137007	1071.13	35 137008	1325.06	35 137009	1426.98	35 137010	201.82	35 137011	376.12	35 137012	119.00
35 137013	265.00	35 137014	179.00	35 138001	129.99	35 138002	61.90	35 138003	194.00	35 138004	84.98
35 139001	319.00	35 139002	1090.00	35 139003	539.00	35 139004	349.00	35 139005	549.00	35 139006	864.37
35 140001	229.00	35 140002	299.00	35 140003	319.00	35 140004	299.00	35 140005	299.00	35 140006	379.90
35 141001	498.90	35 141002	229.00	35 141003	334.00	35 141004	259.00	35 141005	329.00	35 141006	549.00
35 142001	598.90	35 142002	629.00	35 142003	1149.90	35 142004	599.00	35 142005	599.00	35 142006	629.00
35 143001	282.72	35 143002	149.00	35 143003	279.00	35 143004	229.00	35 143005	299.00	35 143006	151.50
35 144001	17.90	35 144002	10.99	35 145001	95.00	35 145002	64.00	35 146001	50.00	35 146002	70.00
35 147001	169.99	35 147002	199.99	35 147003	87.19	35 147004	229.00	35 147005	5.46	35 147006	160.00
35 148001	875.00	35 148004	1339.00	35 148005	19.99	35 150001	1611.84	35 150002	1611.84	35 150003	1611.84
35 150001	103.49	35 160001	192.92	35 160002	372.75	35 160003	615.69	35 161001	19.92	35 161002	39.85
35 161003	59.77	35 161004	79.69	35 161005	102.86	35 161006	126.03	35 161007	205.64	35 161008	285.24
35 161009	364.85	35 161010	444.45	35 161011	603.66	35 161012	1683.66	35 161013	2081.77	35 161014	3077.05
35 161015	4072.33	35 161016	4868.55	35 161017	5067.61	35 161018	6062.89	35 161019	7058.17	35 161020	8053.45
35 161021	9048.73	35 161022	10044.01	35 161023	11039.29	35 161024	12034.57	35 161025	13029.85	35 161026	14025.13
35 162001	12.67	35 162002	6.78	35 164001	674.71	35 165001	674.71	35 166001	5.46	35 166002	3.62
35 166003	5.46	35 166004	3.62	35 166005	5.46	35 166006	3.62	35 166007	5.46	35 166008	3.62
35 166009	5.46	35 166010	5.46	35 167001	21.68	35 167002	14.56	35 167003	21.68	35 167004	14.56
35 167005	29.32	35 168001	1200.00	35 168002	1600.00	35 168003	2400.00	35 168004	1600.00	35 168005	1200.00
35 169001	300.00	35 169002	400.00	35 169003	950.00	35 170001	4671.00	35 170002	12890.00	35 170003	3499.00
35 180001	9801.00	35 180002	1999.00	35 181001	4290.00	35 181002	7499.00	35 182001	3726.41	35 182002	3049.00
35 183001	3306.21	35 183002	1699.00	35 184001	1699.00	35 184002	8091.00	35 185001	8721.00	35 185002	6999.00
35 186001	5824.00	35 186002	609.00	35 187001	539.00	35 187002	529.00	35 188001	2909.00	35 188002	700.00
35 189001	2519.00	35 189002	5571.00	35 190001	449.00	35 190002	343.00	35 191001	1999.00	35 191002	149.00
35 191003	734.00	35 192001	449.00	35 192002	509.00	35 193001	1422.00	35 193002	564.05	35 194001	849.00
35 194002	1590.00	35 195001	199.00	35 195002	109.99	35 196001	11820.20	35 197001	4999.00	35 197002	3231.00
35 197003	5199.00	35 198001	4499.00	35 198002	2501.00	35 198003	1749.00	35 198004	699.00	35 199001	8499.00
35 199002	621.00	35 200001	40.00	35 200002	20.45	35 201001	25.99	35 201002	25.00	35 202001	35.70
35 202002	45.26	35 203001	9.50	35 203002	12.00	35 204001	80.86	35 205001	60.00	35 206001	15.50
35 206001	6.26	35 206002	11.90	35 207001	399.00	35 207002	149.64	35 208001	49.50	35 208002	63.00
35 209001	166.00	35 209002	399.00	35 209003	139.00	35 209004	339.00	35 210001	14.50	35 210002	19.00
35 210003	9.90	35 210004	15.99	35 211001	199.00	35 211002	195.00	35 212001	92.39	35 212002	79.00
35 213001	342.20	35 213002	40.00	35 214001	26.90	35 214002	29.85	35 214003	26.40	35 214004	20.00
35 215001	16.47	35 215002	18.59	35 215003	12.31	35 216001	9.64	35 216002	9.57	35 217001	20.00
35 217002	32.86	35 217003	31.98	35 218001	31.10	35 218002	66.99	35 219001	20.35	35 219002	145.48
35 2											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 006005	2.20	36 006006	2.00	36 007001	58.28	36 007002	35.94	36 007003	39.71	36 007004	35.85
36 008001	130.60	36 008002	94.29	36 008003	67.74	36 008004	104.76	36 008005	89.00	36 008006	67.57
36 009003	125.00	36 009004	105.00	36 010001	39.86	36 010002	56.76	36 010003	68.74	36 010004	38.64
36 010005	76.56	36 010006	99.01	36 010007	43.75	36 010008	38.75	36 011001	20.00	36 011002	18.50
36 011003	20.50	36 011004	18.50	36 012001	39.80	36 012002	26.00	36 012003	41.94	36 012004	28.00
36 013001	31.33	36 013002	12.10	36 013003	10.50	36 013004	12.17	36 014001	39.72	36 014002	38.75
36 014003	36.18	36 014004	63.33	36 014005	102.11	36 014006	38.59	36 015001	15.86	36 015002	21.00
36 015003	11.63	36 015004	15.50	36 015005	22.00	36 015006	22.22	36 016001	109.00	36 016002	52.00
36 016003	20.90	36 016004	61.90	36 016005	40.97	36 016006	36.67	36 016007	46.00	36 016008	61.90
36 016009	57.00	36 016010	19.80	36 016011	50.00	36 016012	33.93	36 017001	60.75	36 017002	64.00
36 017003	62.90	36 017004	49.00	36 017005	70.00	36 017006	79.00	36 017007	81.33	36 017008	55.00
36 017009	25.44	36 017010	71.00	36 017011	90.00	36 017012	77.10	36 017013	66.00	36 017014	72.00
36 017015	39.90	36 017016	40.57	36 017017	56.50	36 017018	50.30	36 018001	84.00	36 018002	90.50
36 018003	77.67	36 018004	100.90	36 018005	93.60	36 018006	84.90	36 018007	90.57	36 018008	88.00
36 018009	38.67	36 018010	74.90	36 018011	62.50	36 018012	52.57	36 018013	80.30	36 018014	61.10
36 018015	73.33	36 018016	63.57	36 018017	64.15	36 018018	70.00	36 018019	102.33	36 018020	123.00
36 018021	110.00	36 018022	145.60	36 018023	174.31	36 018024	99.57	36 018025	155.00	36 018026	159.90
36 018027	86.00	36 018028	80.00	36 018029	82.00	36 018030	44.90	36 018031	100.33	36 018032	92.00
36 018033	50.00	36 018034	72.00	36 019001	37.90	36 019002	34.57	36 019003	24.50	36 019004	22.67
36 019005	44.57	36 019006	109.90	36 019007	37.67	36 019008	15.00	36 020001	67.60	36 020002	81.90
36 020003	82.00	36 020004	34.67	36 021001	59.85	36 021002	110.35	36 021003	69.34	36 021004	23.61
36 021005	29.00	36 021006	45.00	36 022001	59.85	36 022002	31.00	36 022003	52.90	36 022004	52.90
36 023001	48.00	36 023002	59.50	36 023003	457.75	36 023004	40.73	36 023005	104.09	36 023006	47.90
36 023007	163.24	36 023008	254.90	36 023009	74.00	36 023010	86.00	36 024001	156.60	36 024002	162.40
36 024003	98.87	36 024004	70.00	36 025001	70.57	36 025002	73.68	36 025003	88.17	36 025004	65.00
36 025005	37.90	36 025006	46.90	36 025007	38.00	36 025008	80.00	36 025009	172.00	36 025010	67.90
36 025011	68.90	36 025012	120.00	36 025013	80.85	36 025014	99.90	36 025015	85.00	36 025016	55.00
36 026001	283.00	36 026002	2027.57	36 026003	129.57	36 026004	170.53	36 027001	70.54	36 027002	67.90
36 027003	65.00	36 027004	70.00	36 028001	73.53	36 028002	44.71	36 028003	88.33	36 029004	114.64
36 028005	55.29	36 028006	85.71	36 029001	230.41	36 029002	108.81	36 029003	373.91	36 029004	349.21
36 030001	11.10	36 030002	13.50	36 030003	10.22	36 030004	10.58	36 030005	39.47	36 030006	33.05
36 030007	13.23	36 030008	14.40	36 030009	12.30	36 030010	13.50	36 031001	74.60	36 031002	102.89
36 031003	71.88	36 031004	98.89	36 032001	271.14	36 032002	126.67	36 032003	31.78	36 032004	31.83
36 032005	35.64	36 032006	44.21	36 033001	21.82	36 033002	27.63	36 033003	23.34	36 033004	23.61
36 033005	25.00	36 033006	25.00	36 034001	111.42	36 034002	95.00	36 034003	148.00	36 034004	87.01
36 035001	373.93	36 035002	135.00	36 035003	83.33	36 035004	101.90	36 036001	112.58	36 036002	111.62
36 036003	124.00	36 036004	126.12	36 037001	47.60	36 037002	44.00	36 037003	48.00	36 037004	32.00
36 038001	79.79	36 038002	98.00	36 038003	83.00	36 038004	76.00	36 039001	19.92	36 039002	100.00
36 039003	84.00	36 039004	30.40	36 040001	140.97	36 040002	82.22	36 040003	89.90	36 040004	126.39
36 041001	89.98	36 041002	51.47	36 041003	153.24	36 041004	52.33	36 042001	31.33	36 042002	64.17
36 042003	25.90	36 042004	24.90	36 043001	27.13	36 043002	27.63	36 043003	29.37	36 043004	35.61
36 043005	45.97	36 043006	34.00	36 043007	45.50	36 043008	28.50	36 043009	29.37	36 043008	47.00
36 043009	34.92	36 043010	74.47	36 044001	38.90	36 044002	36.46	36 044003	22.36	36 044004	34.47
36 044005	26.90	36 044006	33.41	36 044007	33.90	36 044008	45.90	36 045001	8.90	36 045002	18.75
36 045003	10.18	36 045004	11.90	36 045005	9.47	36 045006	9.00	36 045007	9.90	36 045008	8.49
36 046001	24.36	36 046002	35.90	36 046003	35.07	36 046004	27.17	36 046005	23.67	36 046006	27.83
36 046007	22.90	36 046008	30.47	36 047001	15.90	36 047002	29.55	36 047003	15.08	36 047004	15.00
36 047005	13.00	36 047006	13.00	36 047007	39.95	36 047008	8.97	36 047009	69.75	36 047010	12.90
36 047011	9.43	36 047012	7.25	36 047013	7.40	36 047014	12.66	36 047015	88.69	36 047016	12.90
36 047017	10.90	36 047018	15.33	36 047019	14.23	36 047020	12.90	36 048001	21.58	36 048002	24.23
36 048003	13.73	36 048004	16.50	36 048005	17.50	36 048006	12.17	36 048007	11.90	36 048008	19.81
36 049001	8.28	36 049002	7.10	36 049003	7.40	36 049004	5.90	36 049005	9.30	36 049006	5.90
36 049007	5.91	36 049008	5.90	36 050001	17.57	36 050002	23.90	36 050003	10.73	36 050004	11.67
36 050005	18.00	36 050006	15.00	36 050007	15.00	36 050008	6.90	36 051001	11.15	36 051002	12.40
36 051003	19.95	36 051004	11.10	36 051005	9.22	36 051006	11.60	36 051007	12.17	36 051008	9.40
36 052001	74.90	36 052002	68.26	36 052003	57.27	36 052004	48.97	36 052005	49.60	36 052006	75.57
36 052007	79.90	36 052008	45.90	36 053001	27.65	36 053002	32.00	36 053003	36.58	36 053004	36.22
36 053005	35.00	36 053006	39.90	36 053007	35.90	36 053008	35.63	36 054001	16.23	36 054002	19.57
36 054003	24.80	36 054004	22.80	36 055001	58.23	36 055002	49.75	36 055003	59.90	36 055004	58.80
36 055005	49.90	36 055006	62.00	36 055007	49.90	36 055008	51.60	36 056001	7.95	36 056002	7.08
36 056003	7.40	36 056004	6.90	36 056005	7.71	36 056006	6.90	36 056007	11.30	36 056008	7.30
36 057001	10.62	36 057002	12.97	36 057003	7.60	36 057004	8.90	36 058001	14.67	36 058002	14.75
36 058003	10.09	36 058004	18.00	36 058005	10.07	36 058006	9.43	36 058007	8.90	36 058008	17.40
36 058009	12.83	36 058010	11.30	36 058011	9.57	36 058012	18.90	36 058013	12.70	36 058014	8.90
36 059001	17.27	36 059002	16.67	36 059003	15.95	36 059004	16.07	36 059005	11.90	36 059006	10.50
36 059007	11.57	36 059008	12.33	36 059009	11.00	36 059010	9.57	36 060001	7.75	36 060002	21.47
36 060003	7.43	36 060004	4.80	36 060005	12.76	36 060006	23.90	36 060007	19.00	36 060008	4.57
36 060009	7.79	36 060010	16.19	36 061001	51.03	36 061002	2.50	36 061003	35.13	36 061004	16.40
36 061005	24.80	36 061006	14.67	36 061007	13.90	36 061008	4.27	36 062001	18.50	36 062002	41.67
36 062003	36.57	36 062004	15.13	36 062005	12.50	36 062006	99.90	36 062007	12.62	36 062008	20.90
36 063001	50.73	36 063002	40.57	36 063003	46.57	36 063004	20.80	36 063005	18.00	36 063006	20.00
36 063007	29.33	36 063008	26.90	36 063009	24.63	36 063010	29.50	36 064001	9.95	36 064002	4.83
36 064003	6.95	36 064004	5.98	36 064005	5.32	36 064006	4.00	36 064007	4.90	36 064008	6.00
36 065001	18.00	36 065002	13.53	36 065003	15.00	36 065004	13.97	36 065005	12.77	36 065006	8.90
36 065007	10.33	36 065008	8.23	36 066001	10.12	36 066002	9.57	36 066003	11.83	36 066004	7.90
36 066005	6.90	36 066006	7.00	36 066007	5.90	36 066008	9.43	36 067001	39.57	36 067002	36.85
36 067003	23.07	36 067004	17.13	36 067005	37.23	36 067006	23.33	36 067007	19.23	36 067008	18.00
36 068001	23.57	36 068002	19.23	36 068003	11.80	36 068004	24.90	36 068005	24.00	36 068006	12.00
36 068007	14.00	36 068008	9.80	36 069001	25.90	36 069002	21.90	36 069003	16.90	36 069004	10.80
36 070001	39.40	36 070002	31.73	36 070003	18.33	36 070004	14.80	36 070005	16.90	36 070006	19.07
36 070007	19.63	36 070008	18.17	36 071001	11.59	36 071002	18.73	36 071003	12.63	36 071004	9.74
36 072001	59.90	36 072002	49.73	36 072003	19.97	36 07200					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 124007	69.90	36 124008	248.00	36 124009	199.00	36 124010	499.00	36 124011	238.74	36 124012	227.92
36 125001	199.00	36 125002	56.87	36 125003	168.00	36 125004	79.00	36 125005	289.61	36 125006	139.00
36 125007	18.90	36 125008	239.00	36 125009	49.90	36 125010	68.00	36 125011	130.90	36 125012	99.00
36 126001	19.00	36 126002	165.00	36 126003	25.08	36 126004	16.00	36 126005	19.50	36 126006	132.00
36 126007	68.00	36 126008	23.90	36 126009	31.00	36 126010	8.42	36 126011	17.90	36 126012	99.00
36 127001	399.00	36 127002	494.68	36 127003	499.00	36 127004	502.55	36 127005	349.00	36 127006	269.00
36 127007	399.00	36 127008	799.00	36 127009	149.00	36 127010	289.00	36 127011	152.15	36 127012	769.00
36 127013	369.00	36 127014	206.10	36 127015	399.00	36 127016	179.00	36 127017	399.00	36 127018	299.00
36 127019	99.99	36 127020	198.00	36 127021	79.90	36 127022	399.00	36 127023	194.75	36 127024	79.90
36 128001	974.00	36 128002	1234.05	36 128003	599.00	36 128004	224.36	36 128005	699.00	36 128006	895.00
36 128007	1639.47	36 128008	229.00	36 128009	249.00	36 128010	479.00	36 128011	259.00	36 128012	169.90
36 128013	398.00	36 128014	248.46	36 128015	799.00	36 128016	699.00	36 128017	179.00	36 128018	194.65
36 128019	1329.05	36 128020	2024.27	36 128021	434.42	36 128022	179.25	36 128023	229.00	36 128024	350.94
36 128025	79.90	36 128026	248.00	36 128027	189.00	36 128028	664.05	36 128029	170.13	36 128030	79.90
36 128031	249.00	36 128032	299.00	36 128033	453.43	36 128034	398.00	36 128035	1133.14	36 128036	169.00
36 129001	219.01	36 129002	352.06	36 129003	159.00	36 129004	298.00	36 129005	129.00	36 129006	179.00
36 129007	238.00	36 129008	595.27	36 129009	239.00	36 129010	99.90	36 129011	439.00	36 129012	498.00
36 130001	499.00	36 130002	899.00	36 130003	349.00	36 130004	129.00	36 130005	349.00	36 130006	158.00
36 130007	129.99	36 130008	694.51	36 130009	159.00	36 130010	198.00	36 130011	219.00	36 130012	112.09
36 131001	128.18	36 131002	389.00	36 131003	229.00	36 131004	198.00	36 131005	279.00	36 131006	170.10
36 131007	79.90	36 131008	219.00	36 131009	29.00	36 131010	159.25	36 131011	199.00	36 131012	299.00
36 131013	189.00	36 131014	139.00	36 131015	87.84	36 131016	89.50	36 131017	399.00	36 131018	198.00
36 131019	79.99	36 131020	100.30	36 131021	99.90	36 131022	399.00	36 131023	117.42	36 131024	117.45
36 132001	649.00	36 132002	178.00	36 132003	179.00	36 132004	89.99	36 132005	399.00	36 132006	179.00
36 132007	54.90	36 132008	129.00	36 132009	29.90	36 132010	379.00	36 132011	168.66	36 132012	119.00
36 133001	48.37	36 133002	139.00	36 133003	18.61	36 133004	25.00	36 133005	99.00	36 133006	17.99
36 133007	140.25	36 133008	78.00	36 133009	29.50	36 133010	78.00	36 133011	21.90	36 133012	159.00
36 133013	74.90	36 133014	36.17	36 133015	54.00	36 133016	75.00	36 133017	75.00	36 133018	299.00
36 133019	13.99	36 133020	36.32	36 133021	9.90	36 133022	59.53	36 133023	54.50	36 133024	22.90
36 134001	189.00	36 134002	40.00	36 134003	19.00	36 134004	64.50	36 134005	50.00	36 134006	119.00
36 134007	24.99	36 134008	34.00	36 134009	29.90	36 134010	38.00	36 134011	39.00	36 134012	29.90
36 135001	199.00	36 135002	448.70	36 135003	251.15	36 135004	84.99	36 135005	251.15	36 135006	159.00
36 135007	59.90	36 135008	248.00	36 135009	120.03	36 135010	160.38	36 135011	89.90	36 135012	149.69
36 136001	79.90	36 136002	75.00	36 136003	29.00	36 136004	22.90	36 136005	23.90	36 136006	478.00
36 136007	14.99	36 136008	38.25	36 136009	25.90	36 136010	45.00	36 136011	35.90	36 136012	24.90
36 137001	1299.00	36 137002	1498.39	36 137003	1399.00	36 137004	480.00	36 137005	169.00	36 137006	299.00
36 137007	454.00	36 137008	499.00	36 137009	499.00	36 137010	314.47	36 137011	1329.30	36 137012	806.12
36 137013	790.00	36 137014	349.00	36 137015	998.00	36 137016	249.00	36 137017	699.00	36 137018	174.23
36 137019	799.00	36 137020	71.75	36 137021	199.00	36 137022	189.00	36 137023	639.00	36 137024	222.25
36 137025	420.76	36 137026	208.61	36 137027	298.00	36 137028	399.00	36 138001	520.00	36 138002	200.00
36 138003	191.56	36 138004	399.00	36 138005	539.00	36 138006	249.00	36 138007	499.00	36 138008	499.00
36 139001	423.13	36 139002	1399.00	36 139003	399.00	36 139004	429.00	36 139005	199.00	36 139006	339.00
36 139007	400.96	36 139008	559.00	36 139009	199.00	36 139010	238.40	36 139011	395.00	36 139012	239.00
36 140001	370.38	36 140002	329.00	36 140003	335.00	36 140004	198.00	36 140005	539.00	36 140006	112.00
36 140007	478.00	36 140008	189.00	36 140009	319.00	36 140010	169.00	36 140011	469.00	36 140012	239.00
36 141001	462.00	36 141002	349.00	36 141003	299.00	36 141004	599.00	36 141005	229.00	36 141006	192.80
36 141007	588.00	36 141008	1324.00	36 141009	298.00	36 141010	1699.00	36 141011	229.00	36 141012	279.00
36 142001	799.00	36 142002	799.00	36 142003	349.00	36 142004	229.00	36 142005	429.00	36 142006	299.00
36 142007	1412.00	36 142008	375.00	36 142009	349.00	36 142010	712.65	36 142011	579.00	36 142012	759.00
36 143001	519.00	36 143002	419.00	36 143003	800.97	36 143004	269.00	36 143005	109.00	36 143006	539.00
36 143007	62.90	36 143008	158.00	36 143009	369.00	36 143010	124.90	36 143011	448.00	36 143012	59.00
36 144001	11.10	36 144002	12.15	36 144003	55.00	36 144004	12.00	36 145001	105.00	36 145002	75.00
36 145003	51.00	36 145004	36.00	36 146001	42.00	36 146002	60.00	36 146003	15.00	36 146004	17.00
36 147001	499.00	36 147002	174.90	36 147003	174.90	36 147004	199.00	36 147005	419.00	36 147006	369.00
36 147007	549.00	36 147008	138.00	36 147009	270.10	36 147010	298.00	36 147011	299.00	36 147012	1399.00
36 148001	180.00	36 148002	714.00	36 148007	179.00	36 148008	598.00	36 148009	2319.00	36 148010	220.00
36 158001	1271.30	36 158002	1271.30	36 158003	1271.30	36 158004	1271.30	36 159001	105.55	36 160001	114.01
36 160002	130.75	36 160003	212.73	36 160004	114.01	36 160005	130.75	36 160006	212.73	36 161001	22.27
36 161002	44.54	36 161003	66.82	36 161004	94.05	36 161005	121.28	36 161006	169.46	36 161007	249.06
36 161008	328.67	36 161009	408.27	36 161010	487.88	36 161011	1285.55	36 161012	1683.06	36 161013	2081.77
36 161014	3077.35	36 161015	4072.33	36 161016	4969.55	36 161017	5067.61	36 161018	6062.80	36 161019	7058.17
36 161020	8055.45	36 161021	9045.73	36 161022	10044.01	36 161023	11039.29	36 161024	12034.57	36 161025	13029.85
36 161026	14025.13	36 162001	12.82	36 162002	12.82	36 162003	6.93	36 162004	6.93	36 162005	112.80
36 165001	640.59	36 166001	5.46	36 166002	3.62	36 166003	5.46	36 166004	3.62	36 166005	5.46
36 166006	3.62	36 166007	5.46	36 166008	3.62	36 166009	5.46	36 166010	5.46	36 167001	26.01
36 167002	17.46	36 167003	26.01	36 167004	17.46	36 167005	29.32	36 168001	70.00	36 168002	4200.00
36 168003	3000.00	36 168004	60.00	36 168005	50.00	36 168006	3000.00	36 168007	2000.00	36 168008	70.00
36 168009	2000.00	36 168010	12.00	36 169001	12.00	36 169002	193.00	36 169003	419.00	36 169004	70.00
36 169005	700.00	36 169006	300.00	36 179001	3999.00	36 179002	5265.00	36 179003	6299.00	36 179004	20399.65
36 179005	4536.86	36 179006	14053.83	36 180001	2399.00	36 180002	1557.52	36 180003	10636.00	36 180004	2283.39
36 181001	3842.95	36 181002	4218.69	36 181003	2899.00	36 181004	6299.25	36 182001	3199.00	36 182002	2899.00
36 182003	3155.00	36 182004	4299.00	36 183001	1899.00	36 183002	3019.61	36 183003	2399.00	36 183004	4063.05
36 184001	1606.55	36 184002	3149.00	36 184003	4780.04	36 184004	3191.00	36 185001	1399.13	36 185002	12451.00
36 185003	10323.00	36 185004	10249.00	36 186001	569.00	36 186002	569.00	36 186003	12709.00	36 186004	6499.00
36 187001	5999.00	36 187002	7999.00	36 187003	4490.00	36 187004	9139.00	36 188001	6299.00	36 188002	13339.00
36 188003	4990.00	36 188004	6890.00	36 189001	2499.00	36 189002	6349.00	36 189003	8009.10	36 189004	4391.00
36 190001	699.00	36 190002	449.10	36 190003	549.00	36 190004	245.00	36 191001	2294.15	36 191002	569.00
36 191003	245.00	36 191004	219.00	36 191005	849.15	36 191006	2699.00	36 192001	499.00	36 192002	479.00
36 192003	199.00	36 192004	999.00	36 193001	445.00	36 193002	899.00	36 193003	930.00	36 193004	399.00
36 194001											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 261002	96.00	36 261003	25.11	36 261004	139.00	36 261005	139.00	36 261006	110.42	36 261007	44.90
36 261008	16.00	36 262001	49.90	36 262002	22.50	36 262003	68.00	36 262004	16.90	36 263001	2.82
36 263002	18.90	36 263003	27.87	36 263004	30.31	36 263005	14.91	36 263006	14.50	36 263007	5.00
36 263008	13.90	36 264001	95.10	36 264002	129.00	36 264003	63.33	36 264004	119.00	36 265001	25.00
36 265002	20.61	36 265003	34.00	36 265004	18.90	36 266001	24.00	36 266002	10.50	36 266003	15.50
36 266004	12.00	36 276001	7.00	36 276002	6.50	36 276003	7.00	36 276004	6.50	36 277001	7.00
36 277002	7.00	36 277003	7.00	36 277004	7.00	36 278001	80.29	36 278002	5.40	36 278003	43.00
36 278004	6.50	36 280001	1190.00	36 280002	270.00	36 280003	836.00	36 280004	1513.00	36 281001	3046.50
36 281002	2325.33	36 281003	9793.59	36 281004	3585.00	36 282001	329500.00	36 282002	395200.00	36 282003	179900.00
36 282004	175000.00	36 282005	249900.00	36 282006	127650.00	36 282007	111900.00	36 282008	127600.00	36 282009	324900.00
36 282010	309900.00	36 282011	250400.00	36 282012	152500.00	36 283001	2199.00	36 283002	1433.00	36 283003	2799.00
36 283004	3462.00	36 284001	11.35	36 284002	11.35	36 285001	11.91	36 285002	11.91	36 286001	61.31
36 286002	63.16	36 286003	73.57	36 286004	62.32	36 287001	894.76	36 287002	718.64	36 287003	814.75
36 287004	1040.38	36 288001	26.27	36 288002	18.00	36 288003	39.00	36 288004	111.36	36 289001	1189.00
36 289002	1160.00	36 289003	1349.00	36 289004	710.00	36 290001	11672.35	36 290002	11672.35	36 291001	398.22
36 292001	380.00	36 292002	394.40	36 292003	1640.00	36 292004	324.80	36 293001	120.00	36 293002	590.00
36 293003	606.50	36 293004	2663.00	36 294001	60.00	36 294002	75.00	36 294003	55.00	36 294004	35.00
36 295034	106.00	36 295038	91.00	36 295191	106.00	36 296001	14.00	36 296002	14.00	36 306001	1525.00
36 306002	903.83	36 306003	1289.17	36 306004	562.50	36 307001	4504.50	36 307002	2091.67	36 307003	1856.25
36 307004	1991.67	36 308001	758.33	36 308002	1420.00	36 308003	1009.00	36 308004	4442.00	36 309001	2054.17
36 309002	1061.50	36 309003	857.50	36 309004	2170.50	36 310001	1705.00	36 310002	41.00	36 310003	1189.00
36 310004	1545.83	36 311001	2280.00	36 311002	27799.00	36 311003	12150.00	36 311004	5200.00	36 312001	1070.67
36 312002	357.50	36 312003	95.83	36 312004	1116.67	36 313001	1533.33	36 313002	1304.17	36 313003	2308.67
36 313004	1906.67	36 314001	259.00	36 314002	229.00	36 314003	255.00	36 314004	245.00	36 315001	195.00
36 315002	200.00	36 315003	159.00	36 315004	170.00	36 315005	285.00	36 315006	360.00	36 315007	239.00
36 315008	170.00	36 315009	180.00	36 315010	198.00	36 315011	1580.00	36 315012	170.00	36 315013	2500.00
36 315014	135.00	36 316001	23.50	36 316002	49.00	36 316003	14.50	36 316004	26.00	36 316005	24.90
36 316006	14.50	36 316007	59.00	36 316008	36.00	36 316009	36.00	36 317001	227.00	36 317002	50.00
36 317002	3712.10	36 317003	1465.50	36 317004	2447.00	36 317005	1997.50	36 317006	8901.00	36 318001	1129.00
36 318002	1126.46	36 318003	795.00	36 318004	430.00	36 318005	450.00	36 318006	460.00	36 318007	480.00
36 318008	660.00	36 318009	650.00	36 318010	1060.00	36 318011	1899.00	36 318012	750.00	36 319001	340.00
36 319002	309.00	36 319003	429.00	36 319004	429.00	36 320001	40.00	36 320002	35.00	36 320003	80.00
36 320004	35.00	36 320005	10.00	36 320006	70.22	36 320007	5.00	36 320008	1500.00	36 320009	30.00
36 320010	20.00	36 321001	46.00	36 321002	38.00	36 321003	32.00	36 321004	41.00	36 322001	990.00
36 322002	599.00	36 322003	579.00	36 322004	389.00	36 323001	80.00	36 323002	100.00	36 323003	50.00
36 323004	65.00	36 324001	110.00	36 324002	440.00	36 324003	490.00	36 324004	350.00	36 324005	15.00
36 324006	360.00	36 325001	7.00	36 325002	7.00	36 325003	6.00	36 325004	4.00	36 326001	36.00
36 326002	23.00	36 326003	30.00	36 326004	23.00	36 327001	21.89	36 327002	33.50	36 327003	29.72
36 327004	67.00	36 328001	169.00	36 328002	87.40	36 328003	182.00	36 328004	237.00	36 328005	135.00
36 328006	239.00	36 328007	213.00	36 328008	95.00	36 328009	38.00	36 328010	25.00	36 329001	1990.00
36 329002	1899.00	36 329003	3899.00	36 329004	139.00	36 330001	251.92	36 330002	251.92	36 330003	903.00
36 330004	99.00	36 330005	213.01	36 330006	184.00	36 331001	60.00	36 331002	225.00	36 331003	77.00
36 331004	138.00	36 332001	539.00	36 332002	3399.00	36 332003	8999.00	36 332004	26.00	36 342001	59.00
36 342002	59.00	36 342003	51.00	36 342004	31.00	36 342005	53.00	36 342006	30.00	36 342007	32.50
36 342008	41.00	36 342009	41.00	36 342010	63.00	36 343001	95.00	36 343002	79.00	36 343003	270.00
36 343004	108.50	36 343005	118.00	36 343006	122.00	36 343007	50.00	36 343008	233.00	36 343009	20.00
36 343010	40.00	36 343011	40.00	36 343012	52.00	36 343013	63.50	36 343014	29.00	36 343015	113.00
36 343016	60.00	36 343017	130.00	36 343018	60.00	36 343019	2750.00	36 343020	50.00	36 344001	2000.00
36 344004	700.00	36 345001	9220.00	36 345002	16376.00	36 345003	12600.00	36 345004	8000.00	36 346001	1310.00
36 346002	83.00	36 346003	83.00	36 346004	83.00	36 346005	83.00	36 346006	166.00	36 360001	14.00
36 001002	15.00	36 001003	15.00	36 001004	15.00	36 001005	15.00	36 001006	15.00	36 001007	15.00
36 001008	9.90	36 001009	14.00	36 001010	10.17	36 001011	14.00	36 001012	15.00	36 001013	14.00
36 001014	15.00	36 001015	14.00	36 001016	14.00	36 001017	14.00	36 001018	14.00	36 001019	15.00
36 001020	15.00	36 002001	66.67	36 002002	93.40	36 002003	55.71	36 002004	36.00	36 002005	11.13
36 003002	40.18	36 003003	11.00	36 003004	10.58	36 003005	9.50	36 003006	63.16	36 004001	28.00
36 004002	18.67	36 004003	87.50	36 004004	14.00	36 005001	3.00	36 005002	5.00	36 005003	3.00
36 005004	4.90	36 005005	3.50	36 005006	4.50	36 006001	1.50	36 006002	2.00	36 006003	2.00
36 006004	1.40	36 006005	3.00	36 006006	2.50	36 007001	35.94	36 007002	39.71	36 007003	85.71
36 007004	31.13	36 008001	90.59	36 008002	118.63	36 008003	143.75	36 008004	60.00	36 009001	150.00
36 009002	64.90	36 009003	360.00	36 009004	680.00	36 010001	41.77	36 010002	51.10	36 010003	28.57
36 010004	96.04	36 010005	96.04	36 010006	82.00	36 010007	66.67	36 010008	90.00	36 011001	153.33
36 011002	21.71	36 011003	93.13	36 011004	15.25	36 012001	41.94	36 012002	22.00	36 012003	25.30
36 012004	36.00	36 013001	10.50	36 013002	18.00	36 013003	13.38	36 013004	38.80	36 014001	73.08
36 014002	85.71	36 014003	38.45	36 014004	85.48	36 014005	54.06	36 014006	42.50	36 015001	19.87
36 015002	11.00	36 015003	11.15	36 015004	13.43	36 015005	15.00	36 015006	16.50	36 016001	33.90
36 016002	52.00	36 016003	84.00	36 016004	55.00	36 016005	32.50	36 016006	44.00	36 016007	36.07
36 016008	35.90	36 016009	54.00	36 016010	59.00	36 016011	45.00	36 016012	44.57	36 017001	56.10
36 017002	54.00	36 017003	64.00	36 017004	60.00	36 017005	70.23	36 017006	70.23	36 017007	70.00
36 017008	44.00	36 017009	72.00	36 017010	60.00	36 017011	84.90	36 017012	92.90	36 017013	70.00
36 017014	55.00	36 017015	58.90	36 017016	56.90	36 017017	64.00	36 017018	44.67	36 017019	98.17
36 018002	94.00	36 018003	94.00	36 018004	121.90	36 018005	76.00	36 018006	114.00	36 018007	68.57
36 018008	66.58	36 018009	96.57	36 018010	76.00	36 018011	65.00	36 018012	82.17	36 018013	59.40
36 018014	129.00	36 018015	69.57	36 018016	65.00	36 018017	26.00	36 018018	67.00	36 018019	100.73
36 018020	122.00	36 018021	95.00	36 018022	14.00	36 018023	14.00	36 018024	14.00	36 018025	14.00
36 018026	119.00	36 018027	94.00	36 018028	90.00	36 018029	94.00	36 018030	75.00	36 018031	11.00
36 018032	59.90	36 018033	56.30	36 018034	70.00	36 019001	30.23	36 019002	37.90	36 019003	40.00
36 019004	30.00	36 019005	129.90	36 019006	40.57	36 019007	30.00	36 019008	39.97	36 020001	57.73
36 020002	83.67	36 020003	68.00	36 020004	48.00	36 021001	159.90	36 021002	74.65	36 021003	64.90
36 021004	42.00	36 021005	64.00	36 021006	38.00	36 022001	46.50	36 022002	51.73	36 022003	65.00
36 022004	40.00	36 023001	68.00	36 023002	369.00	36 023003	89.00	36 023004			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 062008	20.00	37 063001	49.03	37 063002	45.90	37 063003	23.33	37 063004	22.67	37 063005	20.67
37 063006	16.83	37 063007	26.00	37 063008	18.18	37 063009	20.00	37 063010	16.33	37 064001	12.73
37 064002	5.00	37 064003	9.00	37 064004	6.00	37 064005	8.65	37 064006	8.00	37 064007	8.00
37 064008	8.00	37 065001	19.00	37 065002	19.07	37 065003	16.50	37 065004	20.67	37 065005	14.73
37 065006	20.00	37 065007	16.00	37 065008	18.00	37 066001	6.60	37 066002	8.00	37 066003	9.90
37 066004	7.33	37 066005	8.00	37 066006	8.00	37 066007	5.88	37 066008	12.00	37 067001	34.98
37 067002	27.40	37 067003	26.83	37 067004	28.67	37 067005	22.25	37 067006	25.17	37 067007	19.17
37 067008	21.67	37 068001	21.40	37 068002	36.99	37 068003	16.00	37 068004	16.00	37 068005	15.00
37 068006	12.00	37 068007	20.00	37 068008	11.20	37 069001	17.40	37 069002	23.10	37 069003	16.67
37 069004	18.00	37 070001	32.67	37 070002	29.77	37 070003	24.33	37 070004	27.00	37 070005	21.80
37 070006	25.33	37 070007	25.00	37 070008	24.00	37 071001	11.83	37 071002	12.10	37 071003	9.33
37 071004	9.67	37 072001	28.72	37 072002	28.90	37 072003	24.00	37 072004	25.00	37 073001	35.74
37 073002	45.80	37 073003	58.00	37 073004	32.95	37 074001	36.32	37 074002	24.00	37 074003	26.00
37 074004	29.89	37 074005	24.33	37 074006	37.90	37 074007	39.88	37 074008	20.00	37 075001	46.00
37 075002	49.00	37 075003	25.20	37 075004	20.50	37 076001	26.08	37 076002	26.14	37 076003	32.00
37 076004	22.46	37 077001	119.90	37 077002	90.00	37 077003	119.00	37 077004	179.00	37 077005	90.00
37 077006	85.00	37 077007	65.00	37 077008	200.00	37 078001	16.63	37 078002	12.50	37 078003	22.39
37 078004	14.49	37 079001	46.32	37 079002	71.43	37 079003	28.18	37 079004	35.20	37 080001	23.68
37 080002	21.95	37 080003	34.09	37 080004	30.28	37 081001	34.02	37 081002	41.97	37 081003	28.63
37 081004	42.35	37 081005	34.69	37 081006	48.15	37 082001	131.48	37 082002	81.42	37 082003	76.17
37 082004	97.00	37 083001	20.00	37 083002	78.00	37 083003	46.74	37 083004	20.00	37 083005	62.33
37 083006	17.00	37 084001	10.90	37 084002	19.50	37 084003	13.43	37 084004	11.50	37 084005	32.47
37 084006	8.67	37 085001	319.50	37 085002	290.28	37 085003	273.94	37 085004	349.67	37 086001	186.12
37 086002	156.00	37 086003	166.21	37 086004	171.81	37 087001	11.67	37 087002	17.50	37 087003	4.05
37 087004	7.15	37 087005	6.80	37 087006	13.83	37 087007	4.10	37 087008	8.75	37 087009	8.50
37 087010	10.00	37 088001	6.90	37 088002	10.00	37 088003	11.00	37 088004	7.00	37 088005	5.07
37 088006	8.00	37 088007	6.00	37 088008	14.00	37 089001	45.55	37 089002	62.54	37 089003	71.79
37 089004	92.00	37 089005	159.05	37 089006	159.05	37 090001	99.71	37 090002	54.57	37 091001	42.00
37 091002	15.80	37 091003	370.13	37 091004	210.50	37 092001	141.18	37 092002	52.42	37 092003	191.18
37 092004	102.11	37 093001	5.00	37 093002	31.90	37 093003	3.60	37 093004	2.68	37 094001	101.39
37 094002	93.75	37 094003	106.02	37 094004	69.09	37 095001	60.00	37 095002	40.00	37 095003	95.96
37 095004	88.64	37 095005	44.00	37 095006	35.79	37 096001	44.74	37 096002	70.00	37 096003	197.14
37 096004	92.86	37 097001	49.90	37 097002	90.00	37 097003	75.00	37 097004	100.00	37 098001	90.00
37 098002	97.00	37 098003	85.00	37 098004	278.00	37 099001	200.00	37 099002	240.00	37 099003	163.33
37 099004	200.00	37 100001	144.00	37 100002	89.00	37 100003	185.00	37 100004	115.00	37 101001	180.00
37 101002	140.00	37 101003	170.00	37 101004	200.00	37 102001	35.00	37 102002	28.17	37 102003	26.73
37 102004	39.67	37 102005	33.45	37 102006	25.00	37 102007	20.21	37 102008	24.71	37 102009	24.18
37 102010	28.72	37 103001	124.21	37 103002	146.53	37 103003	265.24	37 103004	214.00	37 104001	99.89
37 104002	140.00	37 104003	221.43	37 104004	314.29	37 104005	215.71	37 104006	311.43	37 105001	106.53
37 105002	114.53	37 105003	265.33	37 105004	120.00	37 106001	176.36	37 106002	285.05	37 106003	70.17
37 106004	97.00	37 107001	164.82	37 107002	234.53	37 107003	147.87	37 107004	182.00	37 107005	150.00
37 107006	112.86	37 108001	38.00	37 108002	42.00	37 108003	35.00	37 108004	42.00	37 108005	42.00
37 108006	44.00	37 118001	490.00	37 118002	439.00	37 118003	98.19	37 118004	229.00	37 118005	199.01
37 118006	600.32	37 118007	279.00	37 118008	248.00	37 118009	404.10	37 118010	199.00	37 118011	79.99
37 118012	178.54	37 119001	171.13	37 119002	98.00	37 119003	169.00	37 119004	99.00	37 119005	68.50
37 119006	165.83	37 119007	69.90	37 119008	26.90	37 119009	29.34	37 119010	89.50	37 119011	97.05
37 119012	29.99	37 120001	73.08	37 120002	98.11	37 120003	169.00	37 120004	34.00	37 120005	187.31
37 120006	34.90	37 120007	39.90	37 120008	119.00	37 120009	45.00	37 120010	12.00	37 120011	29.00
37 120012	28.00	37 121001	795.00	37 121002	729.00	37 121003	129.00	37 121004	799.00	37 121005	270.69
37 121006	259.00	37 121007	813.07	37 121008	449.00	37 121009	149.90	37 121010	298.00	37 121011	179.00
37 121012	649.00	37 121013	119.00	37 121014	298.00	37 121015	299.00	37 121016	149.90	37 121017	499.00
37 121018	219.00	37 121019	799.00	37 121020	149.00	37 121021	238.00	37 121022	499.00	37 121023	219.00
37 121024	198.00	37 122001	4523.25	37 122002	1995.00	37 122003	886.93	37 122004	3135.75	37 122005	3397.42
37 122006	1790.00	37 122007	4790.00	37 122008	2234.53	37 122009	2190.00	37 122010	2190.00	37 122011	2190.00
37 122012	419.99	37 123001	457.50	37 123002	282.77	37 123003	54.00	37 123004	132.36	37 123005	294.47
37 123006	140.71	37 123007	159.00	37 123008	78.15	37 123009	179.00	37 123010	138.00	37 123011	449.00
37 123012	232.31	37 124001	649.00	37 124002	729.00	37 124003	180.00	37 124004	139.00	37 124005	529.00
37 124006	279.00	37 124007	199.00	37 124008	799.00	37 124009	199.00	37 124010	148.00	37 124011	138.00
37 124012	159.99	37 125001	419.00	37 125002	82.33	37 125003	61.39	37 125004	89.00	37 125005	59.50
37 125006	29.72	37 125007	39.90	37 125008	59.00	37 125009	189.00	37 125010	198.00	37 125011	154.00
37 125012	97.12	37 126001	173.00	37 126002	195.00	37 126003	132.50	37 126004	60.00	37 126005	289.00
37 126006	14.00	37 126007	19.32	37 126008	24.50	37 126009	89.50	37 126010	18.00	37 126011	48.00
37 126012	88.00	37 127001	672.39	37 127002	198.00	37 127003	399.00	37 127004	198.00	37 127005	389.00
37 127006	119.00	37 127007	507.82	37 127008	229.00	37 127009	99.90	37 127010	499.00	37 127011	117.99
37 127012	178.00	37 127013	769.00	37 127014	129.00	37 127015	289.00	37 127016	179.00	37 127017	646.57
37 127018	229.00	37 127019	129.90	37 127020	127.91	37 127021	178.25	37 127022	699.00	37 127023	599.00
37 127024	157.65	37 128001	179.00	37 128002	1195.00	37 128003	299.00	37 128004	419.00	37 128005	198.00
37 128006	390.00	37 128007	179.00	37 128008	119.00	37 128009	189.00	37 128010	199.00	37 128011	289.00
37 128012	1095.00	37 128013	260.67	37 128014	249.00	37 128015	579.00	37 128016	1099.00	37 128017	179.99
37 128018	1199.00	37 128019	329.00	37 128020	89.99	37 128021	189.13	37 128022	199.90	37 128023	349.00
37 128024	179.00	37 128025	129.00	37 128026	599.00	37 128027	79.99	37 128028	398.00	37 128029	899.00
37 128030	219.00	37 128031	199.90	37 128032	99.99	37 128033	251.56	37 128034	319.00	37 128035	469.00
37 128036	499.00	37 129001	406.07	37 129002	154.00	37 129003	72.17	37 129004	230.52	37 129005	98.00
37 129006	379.00	37 130001	330.03	37 130002	124.00	37 130003	124.00	37 130004	124.00	37 130005	124.00
37 129012	649.00	37 130001	599.00	37 130002	349.00	37 130003	349.00	37 130004	125.91	37 130005	493.49
37 130006	219.00	37 130007	79.99	37 130008	649.00	37 130009	157.25	37 130010	158.00	37 130011	149.00
37 130012	268.00	37 131001	322.82	37 131002	449.00	37 131003	179.00	37 131004	349.00	37 131005	230.82
37 131006	219.01	37 131007	494.85	37 131008	229.00	37 131009	79.90	37 131010	198.00	37 131011	149.00
37 131012	399.00	37 131013	198.00	37 131014	199.00	37 131015	179.00	37 131016	129.90	37 131017	377.96
37 131018	349.00	37 131019	149.00	37 131020	349.00	37 131021	139.00	37 131022	138.00	37 131023	169.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 180904	1599.00	37 181001	4299.00	37 181002	1854.87	37 181003	3649.00	37 181004	7199.00	37 182001	2749.00
37 182002	3049.00	37 182003	2633.40	37 182004	1787.32	37 183001	4199.00	37 183002	2899.00	37 183003	3399.00
37 183004	2849.00	37 184001	1899.50	37 184002	4198.63	37 184003	3859.00	37 184004	4199.00	37 185001	5995.00
37 185002	8449.00	37 185003	11599.00	37 185004	9479.00	37 186001	2999.50	37 186002	8999.00	37 186003	8952.60
37 186004	6049.00	37 187001	10821.57	37 187002	6799.00	37 187003	7599.00	37 187004	11849.00	37 188001	6899.00
37 188002	6699.00	37 188003	2899.00	37 188004	4990.00	37 189001	8694.07	37 189002	11999.01	37 189003	4799.00
37 189004	5699.00	37 190001	974.00	37 190002	799.00	37 190003	949.01	37 190004	339.00	37 191001	550.38
37 191002	345.00	37 191003	719.00	37 191004	639.00	37 191005	819.00	37 191006	1599.00	37 192001	409.00
37 192002	199.00	37 192003	999.00	37 192004	1099.00	37 193001	329.00	37 193002	679.00	37 193003	1855.00
37 193004	599.00	37 194001	1699.01	37 194002	1599.00	37 194003	1499.00	37 194004	1295.00	37 195001	299.00
37 195002	1599.00	37 195003	289.00	37 195004	729.00	37 196001	11820.20	37 197001	13495.01	37 197002	8249.00
37 197003	1349.00	37 197004	4999.00	37 197005	9799.00	37 197006	1990.00	37 198001	3895.00	37 198002	7499.00
37 198003	4099.00	37 198004	1099.00	37 198005	679.00	37 198006	1799.00	37 198007	699.00	37 198008	1999.00
37 199001	2199.00	37 199002	5099.00	37 199003	499.00	37 199004	349.00	37 200001	79.90	37 200002	44.00
37 200003	23.90	37 200004	44.60	37 201001	25.00	37 201002	14.90	37 201003	9.50	37 201004	15.50
37 202001	78.90	37 202002	110.00	37 202003	98.99	37 202004	62.35	37 203001	11.50	37 203002	13.00
37 203003	12.00	37 203004	11.90	37 204001	46.80	37 204002	130.56	37 204003	14.15	37 204004	81.90
37 205001	89.10	37 205002	55.00	37 206001	669.00	37 206002	65.00	37 206003	399.01	37 206004	399.00
37 207001	453.90	37 207002	864.00	37 207003	524.00	37 207004	399.00	37 208001	37.90	37 208002	267.01
37 208003	38.00	37 208004	199.00	37 209001	1534.50	37 209002	1399.01	37 209003	269.00	37 209004	497.00
37 209005	416.91	37 209006	595.48	37 209007	945.90	37 209008	425.03	37 210001	51.90	37 210002	299.00
37 210003	75.00	37 210004	21.50	37 210005	39.00	37 210006	16.30	37 210007	253.00	37 210008	19.00
37 211001	598.50	37 211002	147.60	37 211003	609.00	37 211004	215.47	37 212001	116.10	37 212002	89.00
37 212003	125.00	37 212004	35.00	37 213001	122.55	37 213002	525.00	37 213003	69.00	37 213004	99.90
37 214001	27.14	37 214002	28.48	37 214003	25.80	37 214004	21.90	37 214005	23.25	37 214006	24.30
37 214007	24.00	37 214008	23.50	37 215001	11.97	37 215002	16.41	37 215003	17.06	37 215004	14.94
37 215005	13.70	37 215006	19.90	37 216001	9.68	37 216002	8.11	37 216003	7.53	37 216004	5.52
37 217001	29.75	37 217002	27.75	37 217003	27.48	37 217004	27.48	37 217005	26.30	37 217006	26.30
37 218001	28.00	37 218002	38.50	37 218003	148.75	37 218004	34.10	37 219001	32.80	37 219002	10.80
37 219003	40.90	37 219004	25.55	37 229001	118.00	37 229002	148.00	37 229003	244.00	37 229004	105.36
37 229005	187.14	37 229006	104.50	37 229007	167.33	37 229008	358.69	37 229009	212.60	37 229010	243.34
37 229011	829.72	37 229012	781.00	37 229013	353.00	37 229014	233.50	37 229015	135.90	37 229016	808.56
37 229017	206.00	37 230001	320.90	37 230002	603.85	37 230003	77.70	37 230004	123.00	37 230005	220.50
37 230006	90.14	37 231001	202.90	37 231002	578.50	37 231003	623.03	37 231004	323.71	37 232001	65.90
37 232002	43.50	37 232003	57.33	37 232004	38.28	37 233001	233.60	37 233002	53.30	37 233003	139.68
37 233004	170.34	37 233005	140.00	37 233006	241.26	37 234001	268.60	37 234002	198.95	37 234003	371.20
37 234004	320.90	37 235001	59.50	37 235002	104.33	37 235003	259.70	37 235004	73.49	37 236001	14.90
37 236002	12.50	37 236003	34.00	37 236004	37.12	37 237001	37.00	37 237002	84.50	37 237003	26.75
37 237004	51.68	37 238001	84.00	37 238002	146.00	37 238003	57.71	37 238004	343.70	37 239001	75.43
37 239002	25.00	37 239003	30.00	37 239004	27.50	37 240001	107.30	37 240002	61.90	37 240003	73.15
37 240004	90.14	37 241001	136.50	37 241002	82.25	37 241003	124.00	37 241004	324.51	37 242001	30.20
37 242002	48.81	37 242003	148.50	37 242004	116.06	37 243001	1200.00	37 243002	1600.00	37 243003	439.00
37 243004	95.00	37 244001	6000.00	37 244002	2650.00	37 244003	1600.00	37 244004	1400.00	37 244005	400.00
37 244006	500.00	37 244007	300.00	37 244008	200.00	37 245001	400.00	37 245002	700.00	37 245003	500.00
37 245004	500.00	37 245005	600.00	37 245006	600.00	37 245007	400.00	37 245008	600.00	37 246001	575.00
37 246002	638.00	37 246003	1000.00	37 246004	400.00	37 247001	9735.00	37 247002	7900.00	37 247003	6900.00
37 247004	2000.00	37 248001	6000.00	37 248002	11385.00	37 248003	800.00	37 248004	5000.00	37 249001	420.00
37 249002	840.00	37 249003	750.00	37 249004	300.00	37 250001	7900.00	37 250002	5940.00	37 250003	300.00
37 250004	580.00	37 251001	113.00	37 251002	232.00	37 251003	330.00	37 251004	130.00	37 251005	147.00
37 251006	120.00	37 251007	140.00	37 251008	105.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00	37 252003	30.00
37 252004	25.00	37 253001	130.00	37 253002	100.00	37 253003	50.00	37 253004	80.00	37 253005	130.00
37 253006	200.00	37 254001	133.75	37 254002	55.00	37 254003	54.90	37 254004	162.00	37 255001	97.00
37 255002	219.90	37 255003	67.50	37 255004	41.65	37 256001	219.00	37 256002	95.30	37 256003	119.00
37 256004	146.00	37 256005	126.82	37 256006	111.00	37 257001	37.90	37 257002	31.50	37 257003	44.00
37 257004	305.95	37 258001	60.56	37 258002	63.89	37 258003	58.33	37 258004	53.89	37 258005	42.00
37 258006	46.33	37 259001	84.52	37 259002	128.00	37 259003	81.00	37 259004	108.75	37 260001	49.70
37 260002	58.50	37 260003	12.50	37 260004	33.90	37 261001	25.50	37 261002	89.50	37 261003	119.00
37 261004	53.80	37 261005	39.90	37 261006	42.42	37 261007	25.00	37 261008	196.00	37 262001	39.90
37 262002	46.90	37 262003	35.99	37 262004	37.70	37 263001	4.35	37 263002	106.50	37 263003	4.88
37 263004	4.20	37 263005	14.00	37 263006	19.90	37 263007	17.00	37 263008	10.50	37 264001	95.00
37 264002	206.50	37 264003	124.00	37 264004	17.63	37 264005	21.90	37 265002	56.90	37 265003	14.00
37 265004	25.75	37 266001	18.60	37 266002	90.45	37 266003	47.00	37 266004	6.50	37 267001	5.50
37 267002	5.50	37 267003	5.50	37 267004	5.50	37 277001	5.00	37 277002	5.00	37 277003	5.00
37 277004	5.00	37 278001	30.00	37 278002	120.00	37 278003	30.00	37 278004	30.00	37 280001	221.00
37 280002	195.00	37 280003	785.00	37 280004	53.00	37 281001	2074.17	37 281002	2205.00	37 281003	5720.50
37 281004	3036.00	37 282001	179400.00	37 282002	378400.00	37 282003	177100.00	37 282004	255132.00	37 282005	485800.00
37 282006	162900.00	37 282007	542900.00	37 282008	126200.00	37 282009	315900.00	37 282010	179900.00	37 282011	169900.00
37 282012	716400.00	37 283001	1747.19	37 283002	3490.00	37 283003	1740.00	37 283004	1890.00	37 284001	30.00
37 284002	11.35	37 285001	11.91	37 285002	11.91	37 286001	77.00	37 286002	85.55	37 286003	68.71
37 286004	104.44	37 287001	1452.26	37 287002	1699.00	37 287003	762.36	37 287004	550.00	37 288001	100.00
37 288002	36.45	37 288003	383.35	37 288004	140.00	37 289001	1324.00	37 289002	990.00	37 289003	1454.00
37 289004	1450.00	37 290001	11072.33	37 291001	2924.53	37 292001	1674.00	37 292002	513.01	37 292003	573.00
37 292004	600.00	37 293001	800.00	37 293002	238.50	37 293003	200.00	37 293004	700.00	37 294001	180.00
37 294002	10.00	37 294003	50.00	37 294004	50.00	37 294005	15.00	37 295001	88.00	37 295002	40.00
37 295003	52.00	37 296001	14.00	37 296002	14.00	37 306001	845.83	37 306002	331.67	37 306003	875.00
37 306004	583.33	37 307001	2085.83	37 307002	2531.25	37 307003	1886.67	37 307004	896.67	37 308001	1974.17
37 308002	1366.25	37 308003	650.00	37 308004	775.83	37 309001	1268.33	37 309002	2183.33	37 309003	1491.67
37 309004	2331.67	37 310001	1908.33	37 310002	1773.33	37 310003	1120.83	37 310004	1458.33	37 311001	6260.00
37 311002	3280.00	37 311003	5450.00	37 311004	19000.00	37 312001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 018004	117.58	38 018005	100.00	38 018006	74.83	38 018007	72.50	38 018008	100.00	38 018009	67.17
38 018010	82.50	38 018011	120.00	38 018012	63.33	38 018013	51.90	38 018014	54.98	38 018015	58.63
38 018016	62.00	38 018017	55.00	38 018018	67.13	38 018019	109.00	38 018020	118.90	38 018021	116.00
38 018022	153.40	38 018023	145.84	38 018024	100.00	38 018025	121.90	38 018026	100.67	38 018027	120.00
38 018028	96.67	38 018029	94.00	38 018030	91.33	38 018031	60.00	38 018032	65.00	38 018033	60.00
38 018034	65.00	38 019001	50.00	38 019002	28.90	38 019003	40.00	38 019004	60.00	38 019005	39.90
38 019006	60.00	38 019007	133.90	38 019008	33.10	38 020001	107.00	38 020002	80.00	38 020003	61.20
38 020004	80.00	38 021001	83.50	38 021002	126.50	38 021003	61.00	38 021004	35.90	38 021005	126.50
38 021006	129.00	38 022001	62.67	38 022002	65.00	38 022003	53.00	38 022004	44.90	38 023001	120.00
38 023002	38.33	38 023003	97.73	38 023004	43.50	38 023005	39.70	38 023006	65.70	38 023007	537.78
38 023008	109.50	38 023009	74.00	38 023010	133.75	38 024001	152.00	38 024002	92.30	38 024003	139.07
38 024004	82.20	38 025001	35.00	38 025002	74.09	38 025003	39.90	38 025004	138.00	38 025005	60.00
38 025006	39.57	38 025007	49.90	38 025008	65.00	38 025009	100.00	38 025010	104.90	38 025011	62.67
38 025012	100.00	38 025013	100.00	38 025014	143.90	38 025015	115.67	38 025016	120.00	38 025001	130.00
38 026002	198.53	38 026003	109.00	38 026004	200.00	38 027001	50.00	38 027002	59.30	38 027003	78.00
38 027004	110.00	38 028001	91.67	38 028002	96.15	38 028003	88.14	38 028004	45.46	38 028005	93.69
38 028006	38.52	38 029001	245.00	38 029002	217.39	38 029003	246.85	38 029004	130.00	38 030001	15.00
38 030002	11.74	38 030003	14.70	38 030004	15.40	38 030005	11.13	38 030006	11.90	38 030007	16.00
38 030008	13.53	38 030009	15.80	38 030010	14.59	38 031001	95.36	38 031002	99.46	38 031003	85.07
38 031004	65.71	38 032001	232.38	38 032002	454.17	38 032003	32.28	38 032004	34.39	38 032005	39.04
38 032006	35.77	38 033001	35.67	38 033002	12.17	38 033003	13.67	38 033004	6.70	38 033005	44.90
38 033006	39.60	38 034001	109.50	38 034002	90.54	38 034003	93.00	38 034004	64.00	38 035001	194.00
38 035002	119.90	38 035003	240.50	38 035004	125.00	38 036001	142.50	38 036002	75.00	38 036003	70.00
38 036004	93.00	38 037001	40.00	38 037002	25.00	38 037003	32.40	38 037004	40.00	38 038001	58.00
38 038002	102.00	38 038003	147.50	38 038004	175.00	38 039001	26.63	38 039002	25.89	38 039003	35.04
38 039004	135.00	38 040001	65.56	38 040002	116.67	38 040003	70.67	38 040004	139.63	38 041001	133.68
38 041002	110.56	38 041003	65.90	38 041004	121.14	38 042001	24.90	38 042002	58.90	38 042003	47.90
38 042004	67.70	38 043001	59.90	38 043002	73.73	38 043003	22.56	38 043004	24.00	38 043005	35.41
38 043006	28.87	38 043005	28.67	38 043006	85.00	38 043007	45.55	38 043008	34.30	38 043009	35.41
38 043010	86.67	38 044001	29.77	38 044002	27.37	38 044003	30.00	38 044004	19.03	38 044005	40.00
38 044006	36.73	38 044007	36.67	38 044008	34.00	38 045001	10.93	38 045002	8.61	38 045003	9.89
38 045004	9.33	38 045005	12.00	38 045006	12.00	38 045007	10.00	38 045008	10.00	38 046001	29.43
38 046002	24.88	38 046003	28.33	38 046004	26.07	38 046005	31.67	38 046006	29.07	38 046007	25.83
38 046008	24.00	38 047001	17.43	38 047002	12.17	38 047003	13.67	38 047004	6.70	38 047005	44.90
38 047006	85.48	38 047007	45.73	38 047008	47.60	38 047009	79.59	38 047010	12.33	38 047011	10.87
38 047012	8.60	38 047013	8.00	38 047014	6.00	38 047015	45.05	38 047016	48.67	38 047017	8.00
38 047018	25.00	38 047019	5.90	38 047020	12.67	38 048001	9.33	38 048002	15.63	38 048003	12.99
38 048004	11.10	38 048005	9.33	38 048006	9.90	38 048007	14.00	38 048008	12.00	38 049001	6.72
38 049002	8.57	38 049003	6.48	38 049004	7.58	38 049005	32.67	38 049006	33.33	38 049007	5.67
38 049008	31.33	38 050001	19.90	38 050002	11.78	38 050003	19.25	38 050004	17.77	38 050005	12.67
38 050006	13.50	38 050007	13.50	38 050008	16.10	38 051001	16.10	38 051002	8.70	38 051003	44.90
38 051004	16.60	38 051005	16.67	38 051006	20.00	38 051007	19.67	38 051008	16.67	38 052001	49.57
38 052002	68.01	38 052003	42.60	38 052004	65.57	38 052005	33.33	38 052006	50.00	38 052007	58.33
38 052008	55.00	38 053001	31.57	38 053002	29.92	38 053003	32.17	38 053004	31.07	38 053005	33.07
38 053006	35.00	38 053007	30.00	38 053008	35.00	38 054001	15.00	38 054002	16.67	38 054003	19.50
38 054004	15.17	38 055001	47.90	38 055002	53.57	38 055003	37.57	38 055004	40.00	38 055005	33.33
38 055006	35.00	38 055007	44.17	38 055008	39.69	38 056001	6.43	38 056002	6.59	38 056003	7.77
38 056004	18.00	38 056005	18.00	38 056006	9.00	38 056007	9.00	38 056008	5.06	38 057001	16.67
38 057002	10.27	38 057003	19.67	38 057004	16.67	38 058001	21.23	38 058002	10.33	38 058003	15.87
38 058004	11.25	38 058005	10.33	38 058006	15.43	38 058007	11.48	38 058008	17.50	38 058009	11.42
38 058010	10.50	38 058011	15.27	38 058012	12.00	38 058013	13.83	38 058014	12.83	38 059001	14.33
38 059002	14.00	38 059003	14.67	38 059004	12.67	38 059005	17.63	38 059006	12.00	38 059007	12.00
38 059008	14.83	38 059009	19.08	38 059010	13.67	38 060001	8.00	38 060002	10.13	38 060003	10.00
38 060004	8.00	38 060005	8.67	38 060006	8.00	38 060007	8.33	38 060008	8.00	38 060009	8.00
38 060010	8.67	38 061001	3.00	38 061002	56.67	38 061003	13.70	38 061004	5.30	38 061005	11.33
38 061006	10.83	38 061007	5.30	38 061008	5.00	38 062001	35.23	38 062002	32.63	38 062003	23.33
38 062004	23.33	38 062005	30.00	38 062006	16.00	38 062007	22.33	38 062008	32.00	38 063001	16.67
38 063002	23.67	38 063003	21.00	38 063004	22.33	38 063005	21.67	38 063006	48.23	38 063007	25.00
38 063008	19.33	38 063009	21.00	38 063010	25.50	38 064001	7.57	38 064002	8.49	38 064003	4.74
38 064004	11.57	38 064005	10.67	38 064006	15.00	38 064007	6.00	38 064008	11.50	38 065001	10.00
38 065002	17.00	38 065003	12.17	38 065004	26.67	38 065005	15.67	38 065006	19.07	38 065007	12.00
38 065008	10.67	38 066001	11.33	38 066002	7.19	38 066003	9.33	38 066004	7.50	38 066005	10.00
38 066006	10.00	38 066007	10.00	38 066008	9.00	38 067001	20.00	38 067002	31.37	38 067003	18.33
38 067004	26.67	38 067005	22.67	38 067006	15.00	38 067007	18.67	38 067008	20.83	38 068001	13.10
38 068002	15.07	38 068003	24.00	38 068004	15.41	38 068005	15.00	38 068006	12.00	38 068007	13.33
38 068008	17.50	38 069001	20.57	38 069002	16.01	38 069003	12.67	38 069004	14.91	38 070001	36.10
38 070002	35.73	38 070003	25.20	38 070004	26.97	38 070005	20.00	38 070006	19.33	38 070007	20.67
38 070008	21.43	38 071001	19.43	38 071002	16.60	38 071003	6.91	38 071004	6.77	38 072001	30.00
38 072002	28.23	38 072003	16.33	38 072004	16.00	38 073001	39.90	38 073002	26.67	38 073003	32.03
38 073004	40.90	38 074001	19.53	38 074002	17.23	38 074003	21.33	38 074004	20.54	38 074005	16.80
38 074006	29.30	38 074007	26.67	38 074008	18.00	38 075001	18.00	38 075002	16.98	38 075003	49.40
38 075004	26.00	38 076001	21.36	38 076002	23.62	38 076003	27.67	38 076004	23.86	38 077001	142.83
38 077002	64.17	38 077003	265.33	38 077004	84.70	38 077005	63.33	38 077006	63.33	38 077007	70.00
38 077008	122.86	38 078001	20.50	38 078002	16.74	38 078003	14.00	38 078004	38.00	38 078005	38.00
38 079002	21.57	38 079003	57.05	38 079004	30.68	38 080001	30.00	38 080002	30.49	38 080003	28.37
38 080004	19.02	38 081001	35.38	38 081002	36.59	38 081003	26.22	38 081004	27.93	38 081005	50.74
38 081006	43.04	38 082001	70.35	38 082002	81.86	38 082003	102.82	38 082004	64.31	38 083001	24.93
38 083002	17.27	38 083003	54.17	38 083004	27.90	38 083005	85.94	38 083006	85.94	38 084001	11.12
38 084002	9.10	38 084003	13.90	38 084004	9.95	38 084005	9.70	38 084006	10.20	38 085001	367.50
38 085002	340.07	38 085003	381.06	38 085004	285.70	38 086001	100.00	38 086002	164.10	38 086003	133.00
38 086004	150.00	38 087001	5.49	38 087002	4.58	38 087003	4.75	38 087004	1.33	38 087005	6.45
38 087006	4.95	38 087007	22.54	38 087008	22.54	38 087009	5.10	38 087010	16.37	38 088001	4.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 128026	79.90	38 128027	119.49	38 128028	198.00	38 128029	199.64	38 128030	169.00	38 128031	79.99
38 128032	200.63	38 128033	250.79	38 128034	258.00	38 128035	129.99	38 128036	299.00	38 128037	239.00
38 129002	248.00	38 129003	229.00	38 129004	129.00	38 129005	119.00	38 129006	69.00	38 129007	228.00
38 129008	238.00	38 129009	149.99	38 129010	119.00	38 129011	149.00	38 129012	659.00	38 130001	159.00
38 130002	319.00	38 130003	299.99	38 130004	99.00	38 130005	539.10	38 130006	229.00	38 130007	899.10
38 130008	119.90	38 130009	169.00	38 130010	249.00	38 130011	129.00	38 130012	119.99	38 131001	139.00
38 131002	199.00	38 131003	79.00	38 131004	349.00	38 131005	99.00	38 131006	139.00	38 131007	198.00
38 131008	209.00	38 131009	258.00	38 131010	179.00	38 131011	649.00	38 131012	529.00	38 131013	529.00
38 131014	148.55	38 131015	59.90	38 131016	79.00	38 131017	359.10	38 131018	229.00	38 131019	314.10
38 131020	399.00	38 131021	199.90	38 131022	74.99	38 131023	99.90	38 131024	79.99	38 132001	242.10
38 132002	249.00	38 132003	224.10	38 132004	129.00	38 132005	248.00	38 132006	159.00	38 132007	128.00
38 132008	189.00	38 132009	169.90	38 132010	139.00	38 132011	189.90	38 132012	39.20	38 133001	54.00
38 133002	94.50	38 133003	38.00	38 133004	39.00	38 133005	64.00	38 133006	55.00	38 133007	18.90
38 133008	29.00	38 133009	64.90	38 133010	84.00	38 133011	549.50	38 133012	89.00	38 133013	58.50
38 133014	15.99	38 133015	30.00	38 133016	47.90	38 133017	16.90	38 133018	29.00	38 133019	49.90
38 133020	119.00	38 133021	49.50	38 133022	89.00	38 133023	49.50	38 133024	12.99	38 134001	29.90
38 134002	49.00	38 134003	37.90	38 134004	64.50	38 134005	39.00	38 134006	29.50	38 134007	9.90
38 134008	45.00	38 134009	39.50	38 134010	49.00	38 134011	34.00	38 134012	9.99	38 135001	228.00
38 135002	279.00	38 135003	108.00	38 135004	99.00	38 135005	391.10	38 135006	159.00	38 135007	224.10
38 135008	99.90	38 135009	319.00	38 135010	329.00	38 135011	189.90	38 135012	49.99	38 136001	48.00
38 136002	9147.81	38 136003	47.81	38 136004	48.00	38 136005	116.12	38 136006	54.99	38 136007	696.70
38 136008	71.19	38 136009	50.00	38 136010	29.18	38 136011	79.00	38 136012	54.99	38 137001	298.00
38 137002	699.00	38 137003	709.00	38 137004	20.00	38 137005	40.00	38 137006	40.00	38 137007	199.00
38 137008	249.00	38 137009	369.00	38 137010	1279.00	38 137011	348.00	38 137012	299.00	38 137013	119.99
38 137014	899.00	38 137015	199.00	38 137016	198.00	38 137017	19.90	38 137018	179.00	38 137019	229.00
38 137020	739.00	38 137021	259.00	38 137022	599.00	38 137023	199.00	38 137024	169.00	38 137025	198.00
38 137026	449.00	38 137027	109.99	38 137028	298.00	38 138001	237.00	38 138002	118.00	38 138003	405.00
38 138004	1987.00	38 138005	187.00	38 138006	525.00	38 138007	481.00	38 138008	481.00	38 139001	771.00
38 139002	1495.53	38 139003	219.00	38 139004	759.20	38 139005	329.00	38 139006	272.00	38 139007	180.00
38 139008	309.00	38 139009	597.00	38 139010	740.00	38 139011	199.00	38 139012	649.00	38 140001	374.25
38 140002	319.00	38 140003	336.75	38 140004	239.00	38 140005	199.00	38 140006	359.00	38 140007	223.00
38 140008	420.00	38 140009	149.00	38 140010	334.00	38 140011	419.00	38 140012	299.00	38 141001	599.00
38 141002	1049.25	38 141003	419.00	38 141004	279.00	38 141005	599.25	38 141006	267.00	38 141007	329.00
38 141008	735.00	38 141009	499.00	38 141010	199.00	38 141011	279.00	38 141012	279.00	38 142001	696.70
38 142002	634.00	38 142003	546.75	38 142004	699.00	38 142005	599.00	38 142006	299.00	38 142007	699.00
38 142008	438.00	38 142009	727.00	38 142010	299.00	38 142011	499.36	38 142012	229.00	38 143001	156.75
38 143002	369.00	38 143003	579.00	38 143004	69.90	38 143005	74.00	38 143006	29.50	38 143007	80.00
38 143008	109.00	38 143009	59.00	38 143010	57.00	38 143011	359.00	38 143012	25.00	38 144001	20.30
38 144002	240.00	38 144003	120.00	38 144004	8.85	38 144005	83.00	38 145002	80.00	38 145003	73.00
38 145004	85.00	38 146001	70.00	38 146002	45.00	38 146003	46.00	38 146004	70.00	38 147001	559.00
38 147002	849.00	38 147003	149.00	38 147004	154.00	38 147005	849.00	38 147006	269.00	38 147007	149.00
38 147008	3339.14	38 147009	449.00	38 147010	24.99	38 147011	2529.00	38 147012	79.90	38 148001	1206.40
38 148002	1099.00	38 148003	1199.00	38 148004	709.00	38 148005	259.00	38 148006	347.00	38 158001	2536.16
38 158002	2536.16	38 159001	103.90	38 160001	44.00	38 160002	44.00	38 160003	127.00	38 160004	44.00
38 160005	127.00	38 160006	67.00	38 161001	22.27	38 161002	44.54	38 161003	66.82	38 161004	94.05
38 161005	121.28	38 161006	169.46	38 161007	249.06	38 161008	328.67	38 161009	408.27	38 161010	487.88
38 161011	1305.73	38 161012	1710.57	38 161013	2115.41	38 161014	3127.51	38 161015	4139.61	38 161016	4949.29
38 161017	5151.71	38 161018	6163.81	38 161019	7175.91	38 161020	8189.01	38 161021	9200.11	38 161022	10211.21
38 161023	11224.31	38 161024	12236.41	38 161025	13248.51	38 161026	14260.61	38 162001	12.47	38 162002	12.47
38 162003	6.73	38 162004	6.73	38 164001	148.93	38 165001	832.98	38 166001	5.46	38 166002	3.62
38 166003	5.46	38 166004	3.62	38 166005	5.46	38 166006	3.62	38 166007	5.46	38 166008	3.62
38 166009	5.46	38 166010	5.46	38 167001	26.01	38 167002	17.46	38 167003	26.01	38 167004	17.46
38 167005	29.32	38 168001	150.00	38 168002	150.00	38 168003	500.00	38 168004	160.00	38 168005	600.00
38 168006	700.00	38 169001	190.00	38 169002	1470.20	38 169003	190.00	38 169004	160.00	38 169005	190.00
38 169006	26.00	38 169003	72.00	38 169004	6729.00	38 169005	300.00	38 169006	7.00	38 179001	6090.00
38 179002	13189.00	38 179003	11571.93	38 179004	6422.30	38 179005	21279.05	38 179006	24743.70	38 180001	6999.00
38 180002	4699.00	38 180003	8754.00	38 180004	890.00	38 181001	8048.11	38 181002	7499.00	38 181003	4135.00
38 181004	3584.83	38 182001	3009.30	38 182002	2770.00	38 182003	2899.00	38 182004	2498.00	38 183001	3849.50
38 183002	3299.00	38 183003	1170.00	38 183004	4199.00	38 184001	1919.00	38 184002	6544.15	38 184003	2238.95
38 184004	858.00	38 185001	9479.00	38 185002	10249.00	38 185003	6999.00	38 185004	16149.15	38 186001	16999.15
38 186002	5290.00	38 186003	7390.00	38 186004	14700.20	38 187001	9249.07	38 187002	5590.00	38 187003	5990.00
38 187004	10699.00	38 188001	5099.00	38 188002	6599.00	38 188003	7399.00	38 188004	4890.00	38 189001	7699.00
38 189002	4299.00	38 189003	3999.00	38 189004	4565.00	38 190001	1303.42	38 190002	849.00	38 190003	299.00
38 190004	249.00	38 191001	1615.00	38 191002	3229.00	38 191003	219.00	38 191004	135.00	38 191005	223.30
38 191006	519.00	38 192001	130.00	38 192002	699.00	38 192003	999.00	38 192004	999.00	38 193001	489.00
38 193002	529.00	38 193003	199.00	38 193004	559.00	38 194001	1490.00	38 194002	1699.00	38 194003	1349.00
38 194004	1099.00	38 195001	129.00	38 195002	375.00	38 195003	279.00	38 195004	274.50	38 196001	11820.20
38 197001	3197.00	38 197002	8099.00	38 197003	6499.00	38 197004	6449.00	38 197005	6449.00	38 197006	1099.00
38 198001	3936.63	38 198002	5899.00	38 198003	4599.00	38 198004	2695.00	38 198005	990.00	38 198006	1065.00
38 198007	969.00	38 198008	799.00	38 199001	599.00	38 199002	1499.00	38 199003	294.00	38 199004	1099.00
38 200001	43.00	38 200002	32.90	38 200003	5.10	38 200004	6.50	38 201001	9.90	38 201002	28.90
38 201003	12.20	38 201004	35.00	38 202001	60.00	38 202002	18.30	38 202003	60.00	38 202004	11.00
38 203001	13.20	38 203002	11.40	38 203003	30.90	38 203004	8.33	38 204001	14.48	38 204002	38.90
38 204003	204.00	38 205001	129.00	38 206001	129.00	38 207001	485.44	38 207002	359.00	38 207003	395.62
38 206003	12.15	38 206004	319.00	38 207001	197.15	38 207002	485.44	38 207003	359.00	38 207004	395.62
38 208001	70.00	38 208002	55.00	38 208003	26.40	38 208004	49.90	38 209001	2599.00	38 209002	449.00
38 209003	497.00	38 209004	99.00	38 209005	79.90	38 209006	649.00	38 209007	204.00	38 209008	110.00
38 210001	17.90	38 210002	6.00	38 210003	3.00	38 210004	99.00	38 210005	17.90	38 210006	138.58
38 210007	7.99	38 210008	100.00	38 211001	119.00	38 211002	299.00	38			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 289001	1632.00	38 289002	999.00	38 289003	1439.00	38 289004	1202.50	38 289005	11552.23	38 291001	2475.36
38 292001	1690.00	38 292002	417.00	38 292003	380.00	38 292004	350.00	38 293001	2500.00	38 293002	480.00
38 293003	10900.00	38 293004	2320.00	38 294001	60.00	38 294002	50.00	38 294003	50.00	38 294004	140.00
38 295002	70.00	38 295101	60.00	38 296001	18.00	38 296002	15.00	38 306001	1566.67	38 306002	1766.17
38 306003	2544.67	38 306004	1600.00	38 307001	2945.83	38 307002	2159.08	38 307003	2367.92	38 307004	2201.67
38 308001	1366.67	38 308002	2747.75	38 308003	3991.67	38 308004	3075.00	38 309001	3216.67	38 309002	2090.00
38 309003	3334.17	38 309004	2626.67	38 310001	2950.00	38 310002	2362.92	38 310003	1297.50	38 310004	2210.83
38 311001	7320.00	38 311002	7680.00	38 311003	13260.00	38 311004	13205.00	38 312001	900.00	38 312002	754.17
38 312003	1150.00	38 312004	1753.08	38 313001	2250.00	38 313002	2016.67	38 313003	2269.17	38 313004	2125.00
38 314001	49.00	38 314002	398.00	38 314003	218.00	38 314004	188.00	38 315001	150.00	38 315002	105.00
38 315003	155.00	38 315004	190.00	38 315005	240.00	38 315006	320.00	38 315007	95.00	38 315008	160.00
38 315009	185.00	38 315010	150.00	38 315011	175.00	38 315012	110.00	38 315013	160.00	38 315014	100.00
38 316001	18.90	38 316002	29.50	38 316003	45.00	38 316004	11.40	38 316005	9.90	38 316006	40.00
38 316007	1.50	38 316008	16.00	38 316009	33.00	38 316010	12.65	38 317001	1935.83	38 317002	1552.00
38 317003	2277.00	38 317004	7292.26	38 317005	2141.00	38 317006	3241.25	38 318001	1071.00	38 318002	1344.75
38 318003	833.00	38 318004	670.00	38 318005	809.00	38 318006	1150.00	38 318007	952.00	38 318008	720.00
38 318009	1050.00	38 318010	802.06	38 318011	950.00	38 318012	500.00	38 318013	1249.50	38 318014	698.00
38 318015	1539.00	38 318016	1606.50	38 318017	625.00	38 318018	1000.00	38 318019	779.00	38 318020	750.00
38 319001	399.00	38 319002	479.00	38 319003	369.00	38 319004	529.00	38 320001	57.00	38 320002	42.00
38 320003	42.00	38 320004	60.00	38 320005	10.00	38 320006	50.00	38 320007	57.00	38 320008	70.00
38 320009	2400.00	38 320010	2400.00	38 321001	28.00	38 321002	38.00	38 321003	51.00	38 321004	44.00
38 322001	389.00	38 322002	449.00	38 322003	449.00	38 322004	599.00	38 323001	35.00	38 323002	46.00
38 323003	49.00	38 323004	31.00	38 324001	70.00	38 324002	395.00	38 324003	350.00	38 324004	80.00
38 324005	350.00	38 324006	800.00	38 325001	10.00	38 325002	10.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00
38 326001	23.00	38 326002	24.00	38 326003	35.00	38 326004	35.00	38 327001	27.88	38 327002	68.91
38 327003	39.67	38 327004	49.92	38 328001	449.00	38 328002	227.71	38 328003	149.00	38 328004	149.50
38 328005	184.00	38 328006	79.00	38 328007	90.00	38 328008	40.00	38 328009	149.00	38 328010	35.00
38 329001	1099.00	38 329002	9.90	38 329003	1299.00	38 329004	799.00	38 330001	72.00	38 330002	38.00
38 330003	125.00	38 330004	369.00	38 330005	12.90	38 330006	169.00	38 331001	159.00	38 331002	220.00
38 331003	63.00	38 331004	49.00	38 332001	45.00	38 332002	120.00	38 332003	2624.13	38 332004	650.00
38 342001	74.00	38 342002	38.00	38 342003	35.00	38 342004	50.00	38 342005	79.00	38 342006	61.00
38 342007	81.00	38 342008	45.00	38 342009	52.00	38 342010	63.00	38 343001	224.00	38 343002	170.00
38 343003	117.00	38 343004	121.90	38 343005	163.00	38 343006	82.00	38 343007	187.00	38 343008	110.00
38 343009	40.00	38 343010	50.00	38 343011	28.00	38 343012	38.00	38 343013	63.00	38 343014	65.00
38 343015	75.00	38 343016	58.00	38 343017	115.00	38 343018	176.00	38 344001	7000.00	38 344002	2500.00
38 344003	580.00	38 344004	60.00	38 345001	2500.00	38 345002	15100.00	38 345003	2550.00	38 345004	4300.00
38 346001	955.00	38 346002	83.00	38 346003	71.00	38 346004	71.00	38 346005	71.00	38 346006	71.00
39 001001	13.00	39 001002	14.00	39 001003	8.90	39 001004	10.50	39 001005	13.50	39 001006	13.00
39 001007	14.00	39 001008	17.50	39 001009	11.40	39 001010	8.90	39 001011	12.00	39 001012	14.00
39 001013	14.00	39 001014	20.00	39 001015	13.00	39 001016	14.00	39 001017	15.00	39 001018	11.00
39 001019	12.00	39 001020	14.00	39 002001	39.43	39 002002	39.43	39 002003	55.00	39 002004	11.00
39 003001	14.13	39 003002	11.00	39 003003	12.00	39 003004	14.00	39 003005	5.00	39 003006	59.38
39 004001	14.38	39 004002	78.82	39 004003	19.33	39 004004	22.00	39 005001	4.50	39 005002	4.00
39 005003	5.00	39 005004	5.00	39 005005	4.00	39 005006	4.00	39 006001	1.40	39 006002	2.00
39 006003	2.00	39 006004	1.50	39 006005	2.00	39 006006	2.00	39 007001	31.63	39 007002	60.00
39 007003	50.44	39 007004	39.71	39 008001	120.00	39 008002	88.71	39 008003	105.27	39 008004	100.00
39 009001	205.00	39 009002	210.00	39 009003	70.33	39 009004	85.00	39 010001	44.42	39 010002	38.86
39 010003	56.81	39 010004	42.47	39 011001	91.05	39 011002	41.83	39 010007	94.12	39 010008	68.89
39 011001	30.42	39 011002	20.63	39 011003	17.46	39 011004	25.00	39 012001	39.74	39 012002	34.71
39 012003	31.67	39 012004	38.46	39 013001	13.50	39 013002	12.50	39 013003	12.00	39 013004	99.23
39 014001	99.45	39 014002	65.47	39 014003	83.92	39 014004	114.58	39 014005	37.78	39 014006	98.24
39 015001	14.44	39 015002	16.90	39 015003	12.70	39 015004	12.00	39 015005	20.40	39 015006	12.50
39 016001	60.73	39 016002	39.15	39 016003	64.33	39 016004	69.33	39 016005	36.97	39 016006	45.00
39 016007	40.67	39 016008	38.00	39 016009	24.00	39 016010	35.00	39 016011	40.00	39 016012	38.00
39 017001	74.90	39 017002	78.00	39 017003	70.00	39 017004	77.33	39 017005	79.90	39 017006	80.00
39 017007	70.00	39 017008	68.00	39 017009	20.00	39 017010	20.00	39 017011	83.75	39 017012	99.67
39 017013	70.00	39 017014	70.00	39 017015	72.90	39 017016	76.00	39 017017	70.00	39 017018	80.00
39 018001	74.00	39 018002	100.00	39 018003	100.00	39 018004	106.00	39 018005	92.83	39 018006	97.00
39 018007	55.00	39 018008	96.33	39 018009	112.90	39 018010	100.00	39 018011	60.00	39 018012	80.00
39 018013	55.30	39 018014	105.33	39 018015	63.98	39 018016	65.00	39 018017	64.00	39 018018	100.00
39 018019	123.23	39 018020	120.00	39 018021	122.00	39 018022	191.00	39 018023	150.00	39 018024	110.00
39 018025	120.45	39 018026	110.00	39 018027	116.48	39 018028	108.33	39 018029	86.00	39 018030	106.00
39 018031	95.00	39 018032	91.67	39 018033	65.00	39 018034	70.00	39 019001	31.90	39 019002	40.00
39 019003	44.00	39 019004	40.00	39 019005	38.83	39 019006	40.00	39 019007	40.00	39 019008	110.00
39 020001	74.40	39 020002	60.00	39 020003	110.83	39 020004	85.00	39 021001	89.21	39 021002	86.67
39 021003	74.12	39 021004	86.00	39 021005	91.50	39 021006	89.00	39 022001	51.87	39 022002	63.80
39 022003	43.50	39 022004	40.00	39 023001	134.20	39 023002	42.00	39 023003	75.67	39 023004	106.00
39 023005	130.67	39 023006	59.67	39 023007	59.00	39 023008	52.00	39 023009	80.00	39 023010	30.00
39 024001	143.60	39 024002	204.50	39 024003	104.80	39 024004	80.00	39 025001	25.33	39 025002	67.17
39 025003	183.27	39 025004	109.67	39 025005	51.33	39 025006	46.28	39 025007	42.17	39 025008	56.17
39 025009	70.00	39 025010	103.17	39 025011	89.90	39 025012	102.17	39 025013	110.83	39 025014	93.00
39 025015	139.08	39 025016	173.33	39 026001	104.83	39 026002	154.00	39 026003	170.95	39 026004	137.50
39 027001	69.17	39 027002	74.33	39 027003	27.73	39 027004	85.00	39 028001	39.22	39 028002	44.47
39 028003	84.00	39 028004	92.00	39 028005	92.00	39 028006	92.00	39 029001	112.14	39 029002	56.00
39 029003	104.19	39 029004	155.65	39 030001	13.20	39 030002	15.00	39 030003	13.17	39 030004	14.50
39 030005	13.00	39 030006	10.00	39 030007	12.16	39 030008	13.00	39 030009	10.00	39 030010	16.50
39 031001	71.25	39 031002	98.89	39 031003	100.00	39 031004	88.18	39 032001	214.38	39 032002	226.48
39 032003	31.78	39 032004	37.92	39 032005	37.55	39 032006	35.64	39 033001	26.13	39 033002	36.00
39 033003	21.27	39 033004	29.32	39 033005	23.50	39 033006	26.13	39 034001	116.14	39 034002	148.90
39 034003	58.67	39 034004	134.50	39 035001	312.78	39 035002	118.33	39 035003	66.63	39 035004	98.95
39 036001	122.25	39 036002	145.17	39 036003							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 074003	21.50	39 074004	19.83	39 074005	18.90	39 074006	23.67	39 074007	31.33	39 074008	19.77
39 075001	48.98	39 075002	15.50	39 075003	42.00	39 075004	34.00	39 075005	25.00	39 075006	29.13
39 076003	26.20	39 076004	26.71	39 077001	134.50	39 077002	90.00	39 077003	179.50	39 077004	80.00
39 077005	84.17	39 077006	131.00	39 077007	80.00	39 077008	88.33	39 078001	14.77	39 078002	15.20
39 078003	15.58	39 078004	18.00	39 079001	31.46	39 079002	49.55	39 079003	65.32	39 079004	58.03
39 080001	31.16	39 080002	6.90	39 080003	61.65	39 080004	83.18	39 081001	33.75	39 081002	27.93
39 081003	34.19	39 081004	24.14	39 081005	33.00	39 081006	52.96	39 082001	115.08	39 082002	84.07
39 082003	61.42	39 082004	71.98	39 083001	14.83	39 083002	80.73	39 083003	85.42	39 083004	64.21
39 083005	42.46	39 083006	52.47	39 084001	15.20	39 084002	12.02	39 084003	8.67	39 084004	7.63
39 084005	10.00	39 084006	11.67	39 085001	323.33	39 085002	258.63	39 085003	370.00	39 085004	429.00
39 086001	225.15	39 086002	171.00	39 086003	173.60	39 086004	167.01	39 087001	11.50	39 087002	13.33
39 087003	10.00	39 087004	14.17	39 087005	13.33	39 087006	14.00	39 087007	13.33	39 087008	12.50
39 087009	11.67	39 087010	17.75	39 088001	5.50	39 088002	3.64	39 088003	8.00	39 088004	5.29
39 088005	1.17	39 088006	9.00	39 089001	7.75	39 089002	1.89	39 089003	67.25	39 089004	66.87
39 089005	65.49	39 089006	66.10	39 090001	6.85	39 090002	52.93	39 090003	130.81	39 090004	9.08
39 091001	593.10	39 091002	8.86	39 091003	109.64	39 091004	27.61	39 092001	244.81	39 092002	197.67
39 092003	114.85	39 092004	109.03	39 093001	112.67	39 093002	304.55	39 093003	133.33	39 093004	200.00
39 094001	65.02	39 094002	88.89	39 094003	100.00	39 094004	46.06	39 095001	123.33	39 095002	90.00
39 095003	150.88	39 095004	83.99	39 095005	800.00	39 095006	14.00	39 096001	102.38	39 096002	185.71
39 096003	53.57	39 096004	228.57	39 097001	120.00	39 097002	229.00	39 097003	45.00	39 097004	109.00
39 098001	7.90	39 098002	79.00	39 098003	79.00	39 098004	260.00	39 099001	220.00	39 099002	220.00
39 099003	280.00	39 099004	220.00	39 100001	159.00	39 100002	142.00	39 100003	220.00	39 100004	132.00
39 101001	160.00	39 101002	179.00	39 101003	140.00	39 101004	179.00	39 102001	29.06	39 102002	45.07
39 102003	28.17	39 102004	23.36	39 102005	28.21	39 102006	30.99	39 102007	31.02	39 102008	42.25
39 102009	19.32	39 102010	36.00	39 103001	134.15	39 103002	257.00	39 103003	120.00	39 103004	220.67
39 104001	141.00	39 104002	240.48	39 104003	380.01	39 104004	90.07	39 104005	239.29	39 104006	113.12
39 105001	140.00	39 105002	58.33	39 105003	121.77	39 105004	105.33	39 106001	82.00	39 106002	291.99
39 106003	416.00	39 106004	124.07	39 106005	142.00	39 106006	255.00	39 107001	65.81	39 107002	220.00
39 107003	138.00	39 107006	180.00	39 108001	42.00	39 108002	25.00	39 108003	35.00	39 108004	38.00
39 108005	42.00	39 108006	42.00	39 118001	399.00	39 118002	398.00	39 118003	439.00	39 118004	99.90
39 118005	398.00	39 118006	119.00	39 118007	99.90	39 118008	349.00	39 118009	619.00	39 118010	299.00
39 118011	499.00	39 118012	599.00	39 119001	495.00	39 119002	128.00	39 119003	279.00	39 119004	14.70
39 119005	49.90	39 119006	29.00	39 119007	39.90	39 119008	147.93	39 119009	185.00	39 119010	89.00
39 119011	445.00	39 119012	445.00	39 120001	420.00	39 120002	48.00	39 120003	59.00	39 120004	24.00
39 120005	25.00	39 120006	39.00	39 120007	259.00	39 120008	23.00	39 120009	25.90	39 120010	26.90
39 120011	75.00	39 120012	109.00	39 121001	889.00	39 121002	729.00	39 121003	229.00	39 121004	1899.00
39 121005	179.00	39 121006	270.00	39 121007	389.00	39 121008	349.00	39 121009	239.00	39 121010	599.00
39 121011	729.00	39 121012	358.00	39 121013	519.00	39 121014	149.00	39 121015	219.00	39 121016	545.00
39 121017	499.00	39 121018	599.00	39 121019	549.00	39 121020	228.14	39 121021	398.00	39 121022	209.00
39 121023	218.00	39 121024	199.00	39 122001	1677.50	39 122002	482.00	39 122003	1150.00	39 122004	1995.00
39 122005	1499.00	39 122006	1499.00	39 122007	429.74	39 122008	4890.00	39 122009	4890.00	39 122010	1119.00
39 122011	2690.00	39 122012	1398.00	39 123001	699.00	39 123002	98.27	39 123003	179.00	39 123004	248.19
39 123005	119.00	39 123006	68.00	39 123007	489.00	39 123008	268.00	39 123009	54.90	39 123010	54.90
39 123011	98.27	39 123012	245.00	39 124001	599.00	39 124002	299.00	39 124003	349.00	39 124004	999.00
39 124005	269.00	39 124006	298.00	39 124007	219.00	39 124008	298.00	39 124009	69.90	39 124010	195.47
39 124011	229.00	39 124012	69.90	39 125001	335.00	39 125002	89.00	39 125003	174.45	39 125004	39.00
39 125005	31.00	39 125006	89.90	39 125007	589.00	39 125008	545.00	39 125009	126.00	39 125010	199.00
39 125011	39.90	39 125012	59.90	39 126001	327.50	39 126002	68.00	39 126003	23.40	39 126004	189.00
39 126005	10.07	39 126006	138.00	39 126007	12.90	39 126008	16.00	39 126009	89.90	39 126010	12.90
39 126011	16.90	39 126012	95.00	39 127001	529.00	39 127002	376.04	39 127003	472.00	39 127004	269.00
39 127005	567.00	39 127006	199.00	39 127007	995.00	39 127008	298.00	39 127009	519.00	39 127010	297.45
39 127011	389.00	39 127012	599.00	39 127013	139.00	39 127014	729.00	39 127015	139.00	39 127016	169.00
39 127017	190.00	39 127018	699.00	39 127019	249.00	39 127020	1199.00	39 127021	161.00	39 127022	248.00
39 127023	59.00	39 127024	198.00	39 128001	152.52	39 128002	1499.00	39 128003	269.00	39 128004	1499.00
39 128005	1180.00	39 128006	699.00	39 128007	625.00	39 128008	398.00	39 128009	895.00	39 128010	39.00
39 128011	398.00	39 128012	479.00	39 128013	279.00	39 128014	269.00	39 128015	249.00	39 128016	1295.00
39 128017	209.00	39 128018	945.00	39 128019	398.00	39 128020	107.00	39 128021	398.00	39 128022	383.94
39 128023	239.00	39 128024	945.00	39 128025	379.00	39 128026	239.00	39 128027	610.03	39 128028	352.20
39 128029	240.00	39 128030	1090.00	39 128031	895.00	39 128032	81.50	39 128033	99.90	39 128034	172.00
39 128035	202.66	39 128036	229.00	39 129001	340.00	39 129002	108.75	39 129003	81.10	39 129004	169.00
39 129005	50.00	39 129006	58.06	39 129007	99.00	39 129008	49.00	39 129009	269.00	39 129010	549.00
39 129011	265.00	39 129012	1225.00	39 130001	462.00	39 130002	298.00	39 130003	718.50	39 130004	799.00
39 130005	230.00	39 130006	239.00	39 130007	349.00	39 130008	799.00	39 130009	119.00	39 130010	233.86
39 130011	129.00	39 130012	179.00	39 131001	499.00	39 131002	298.00	39 131003	123.00	39 131004	298.00
39 131005	399.00	39 131006	228.00	39 131007	180.00	39 131008	130.00	39 131009	279.00	39 131010	399.00
39 131011	129.00	39 131012	189.00	39 131013	278.00	39 131014	129.00	39 131015	349.00	39 131016	460.08
39 131017	189.00	39 131018	399.00	39 131019	269.63	39 131020	198.00	39 131021	119.00	39 131022	119.00
39 131023	6149.00	39 131024	149.00	39 132001	249.00	39 132002	249.00	39 132003	249.00	39 132004	149.00
39 132005	139.00	39 132006	449.00	39 132007	149.00	39 132008	249.00	39 132009	139.00	39 132010	54.90
39 132011	54.90	39 132012	103.78	39 133001	365.00	39 133002	29.00	39 133003	85.00	39 133004	19.00
39 133005	39.00	39 133006	69.00	39 133007	16.90	39 133008	26.00	39 133009	42.00	39 133010	75.00
39 133011	12.90	39 133012	49.00	39 133013	24.90	39 133014	29.90	39 133015	67.50	39 133016	31.00
39 133017	29.00	39 133018	39.90	39 133019	35.00	39 133020	24.90	39 133021	23.00	39 133022	75.00
39 133023	54.00	39 133024	71.18	39 134001	19.00	39 134002	19.00	39 134003	32.00	39 134004	126.00
39 134005	19.90	39 134006	24.00	39 134007	42.14	39 134008	34.90	39 134009	32.00	39 134010	34.30
39 134011	32.90	39 134012	17.64	39 135001	299.00	39 135002	280.00	39 135003	229.00	39 135004	369.00
39 135005	110.00	39 135006	229.00	39 135007	170.00	39 135008	259.00	39 135009	69.90	39 135010	91.00
39 135011	69.90	39 135012	201.00	39 136001	110.00	39 136002	50.00	39 136003	105.00	39 136004	48.00
39 136005	35.00	39 136006	69.00	39 136007	29.00	39 136008	69.00	39 136009	19.90	39 136010	29.00
39 136011	44.90	39 136012	34.90	39 137001	2640.45	39 137002	699.0				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 198005	2998.00	39 198006	918.00	39 198007	4506.00	39 198008	4268.00	39 199001	767.00	39 199002	789.00
39 199003	765.00	39 199004	1979.10	39 200001	97.00	39 200002	39.00	39 200003	52.00	39 200004	5.50
39 201001	39.50	39 201002	42.30	39 201003	12.10	39 201004	32.45	39 202001	28.00	39 202002	39.90
39 202003	59.73	39 202004	76.50	39 203001	14.06	39 203002	9.00	39 203003	10.00	39 203004	15.90
39 204001	115.28	39 204002	29.00	39 204003	49.50	39 204004	83.45	39 205001	49.00	39 205002	4.90
39 206001	22.25	39 206002	297.50	39 206003	399.00	39 206004	28.99	39 207001	799.00	39 207002	1143.50
39 207003	133.07	39 207004	592.00	39 208001	59.00	39 208002	52.00	39 208003	39.90	39 208004	29.00
39 209001	506.50	39 209002	518.00	39 209003	848.00	39 209004	350.00	39 209005	365.00	39 209006	299.00
39 209007	799.91	39 209008	539.00	39 210001	14.99	39 210002	22.50	39 210003	0.00	39 210004	17.50
39 210005	22.50	39 210006	99.45	39 210007	15.20	39 210008	99.80	39 211001	628.00	39 211002	815.00
39 211003	658.90	39 211004	849.00	39 211005	189.00	39 212002	123.31	39 212003	156.50	39 212004	224.00
39 213001	114.80	39 213002	58.90	39 213003	28.99	39 213004	49.99	39 214001	23.20	39 214002	29.60
39 214003	22.78	39 214004	26.85	39 214005	33.28	39 214006	17.19	39 214007	24.10	39 214008	44.00
39 215001	20.35	39 215002	36.00	39 215003	16.32	39 215004	18.65	39 215005	15.90	39 215006	17.53
39 216001	10.79	39 216002	9.50	39 216003	7.50	39 216004	14.74	39 217001	25.25	39 217002	32.57
39 217003	30.13	39 217004	23.00	39 217005	29.75	39 217006	23.75	39 218001	26.50	39 218002	35.90
39 218003	12.20	39 218004	32.96	39 219001	8.83	39 219002	38.00	39 219003	6.85	39 219004	46.00
39 229001	302.25	39 229002	118.50	39 229003	104.10	39 229004	431.37	39 229005	201.30	39 229006	211.90
39 229007	1861.00	39 229008	131.40	39 229009	561.95	39 229010	903.50	39 229011	289.88	39 229012	1516.00
39 229013	323.00	39 229014	365.38	39 229015	174.64	39 229016	255.13	39 229017	331.32	39 229018	45.90
39 229019	216.00	39 230001	77.95	39 230002	330.00	39 230003	14.88	39 230004	14.88	39 230005	45.00
39 230006	84.50	39 231001	849.00	39 231002	47.75	39 231003	814.50	39 231004	298.60	39 232001	43.95
39 232002	52.50	39 232003	76.40	39 232004	22.10	39 233001	170.14	39 233002	71.80	39 233003	211.74
39 233004	147.30	39 233005	157.95	39 233006	120.83	39 234001	119.00	39 234002	169.50	39 234003	149.40
39 234004	324.80	39 235001	16.20	39 235002	163.90	39 235003	72.41	39 235004	27.85	39 236001	14.70
39 236002	4.60	39 236003	122.00	39 236004	3.50	39 237001	18.25	39 237002	17.90	39 237003	75.20
39 237004	52.90	39 238001	46.70	39 238002	578.65	39 238003	112.50	39 238004	95.46	39 239001	31.50
39 239002	40.50	39 239003	40.50	39 240001	85.70	39 240002	214.50	39 240003	50.00	39 240004	147.30
39 240004	81.50	39 241001	763.95	39 241002	260.30	39 241003	398.95	39 241004	381.00	39 242001	270.00
39 242002	222.65	39 242003	107.00	39 242004	233.80	39 243001	809.00	39 243002	499.00	39 243003	1445.00
39 243004	930.00	39 244001	7500.00	39 244002	3100.00	39 244003	6350.00	39 244004	1100.00	39 244005	600.00
39 244006	650.00	39 244007	450.00	39 244008	300.00	39 245001	175.00	39 245002	700.00	39 245003	550.00
39 245004	550.00	39 245005	500.00	39 245006	700.00	39 245007	500.00	39 245008	500.00	39 246001	928.00
39 246002	900.00	39 246003	550.00	39 246004	1231.00	39 247001	2320.00	39 247002	8000.00	39 247003	25500.00
39 247004	33000.00	39 248001	13000.00	39 248002	3150.00	39 248003	7000.00	39 248004	6000.00	39 249001	350.00
39 249002	490.00	39 249003	255.20	39 249004	650.00	39 250001	17000.00	39 250002	730.00	39 250003	9000.00
39 250004	13000.00	39 251001	850.00	39 251002	120.00	39 251003	260.00	39 251004	200.00	39 251005	85.00
39 251006	160.00	39 251007	125.00	39 251008	450.00	39 252001	100.00	39 252002	90.00	39 252003	100.00
39 252004	60.00	39 253001	40.00	39 253002	50.00	39 253003	280.00	39 253004	350.00	39 253005	220.00
39 253006	50.00	39 254001	85.57	39 254002	22.11	39 254003	22.50	39 254004	8.75	39 255001	112.45
39 255002	1150.00	39 255003	1150.00	39 256001	162.00	39 256002	39.50	39 256003	1000.00	39 256004	52.00
39 256004	112.12	39 256005	108.75	39 256006	185.00	39 257001	25.30	39 257002	39.58	39 257003	42.35
39 257004	40.03	39 258001	133.33	39 258002	67.31	39 258003	48.50	39 258004	58.33	39 258005	90.71
39 258006	48.33	39 259001	150.25	39 259002	80.95	39 259003	589.31	39 259004	115.00	39 260001	62.00
39 260002	68.00	39 260003	25.13	39 260004	39.21	39 261001	125.00	39 261002	315.00	39 261003	22.58
39 261004	159.00	39 261005	116.00	39 261006	440.00	39 261007	83.00	39 261008	113.90	39 262001	21.25
39 262002	83.00	39 262003	15.50	39 262004	48.50	39 263001	27.90	39 263002	8.18	39 263003	25.83
39 263004	20.23	39 263005	15.80	39 263006	13.10	39 263007	9.94	39 263008	14.00	39 264001	160.00
39 264002	112.00	39 264003	163.80	39 264004	85.70	39 265001	23.49	39 265002	29.90	39 265003	16.50
39 265004	21.60	39 266001	29.70	39 266002	30.73	39 266003	24.80	39 266004	24.50	39 276001	6.50
39 276002	6.50	39 276003	6.50	39 276004	6.50	39 277001	6.50	39 277002	6.50	39 277003	6.50
39 277004	6.50	39 278001	70.00	39 278002	45.00	39 278003	39.00	39 278004	60.00	39 280001	621.00
39 280002	187.00	39 280003	213.00	39 280004	500.00	39 281001	1213.33	39 281002	2328.00	39 281003	2568.00
39 281004	2766.33	39 282001	487400.00	39 282002	542900.00	39 282003	382900.00	39 282004	48500.00	39 283005	315900.00
39 282006	381200.00	39 282007	177100.00	39 282008	139000.00	39 282009	550900.00	39 282010	268600.00	39 282011	251300.00
39 282012	162900.00	39 283001	2353.00	39 283002	1425.00	39 283003	2212.00	39 283004	13999.00	39 284001	11.35
39 284002	11.35	39 285001	11.92	39 285002	11.92	39 286001	73.41	39 286002	84.46	39 286003	66.31
39 286004	63.75	39 287001	1106.50	39 287002	1081.00	39 287003	980.00	39 287004	1413.00	39 288001	161.00
39 288002	46.52	39 288003	1500.00	39 288004	27.00	39 289001	1101.99	39 289002	929.00	39 289003	1025.00
39 289004	645.00	39 290001	11378.36	39 290002	11378.34	39 291001	467.98	39 292001	183.00	39 292002	775.00
39 292003	261.00	39 292004	1100.00	39 293001	2100.00	39 293002	1150.00	39 293003	305.00	39 293004	3600.00
39 294001	45.00	39 294002	60.00	39 294003	85.00	39 294004	60.00	39 295002	40.00	39 295003	67.00
39 295007	45.00	39 295115	70.00	39 295116	70.00	39 295117	70.00	39 295122	65.00	39 296001	18.00
39 296002	15.00	39 306001	7890.83	39 306002	4292.17	39 306003	2988.75	39 306004	3908.33	39 307001	3378.17
39 307002	2750.00	39 307003	2368.33	39 307004	3194.17	39 308001	1275.00	39 308002	2750.00	39 308003	597.92
39 308004	491.67	39 309001	3276.92	39 309002	3016.25	39 309003	3616.67	39 309004	2590.83	39 310001	2266.67
39 310002	4286.67	39 310003	2154.17	39 310004	3333.33	39 311001	15050.00	39 311002	1500.00	39 311003	2668.00
39 311004	2000.83	39 312001	2000.83	39 312002	25.00	39 313001	1870.83	39 313002	95.00	39 314001	1400.00
39 313002	1732.50	39 313003	3157.08	39 313004	4958.33	39 314001	115.00	39 314002	147.00	39 314003	241.00
39 314004	194.00	39 315001	209.50	39 315002	270.00	39 315003	251.90	39 315004	159.00	39 315005	145.00
39 315006	150.00	39 315007	739.00	39 315008	210.00	39 315009	150.00	39 315010	280.00	39 315011	168.50
39 315012	169.00	39 315013	159.00	39 315014	320.00	39 316001	14.00	39 316002	50.50	39 316003	13.80
39 316004	43.00	39 316005	11.00	39 316006	25.50	39 316007	11.23	39 316008	33.00	39 316009	33.00
39 316010	213.00	39 317001	7033.42	39 317002	2344.12	39 317003	3493.70	39 317004	2493.20	39 317005	2182.00
39 317006	7475.40	39 318001	1812.00	39 318002	700.00	39 318003	550.00	39 318004	895.00	39 318005	600.00
39 318006	1694.55	39 318007	877.00	39 318008	950.00	39 318009	660.00	39 318010	630.00	39 318011	689.00
39 318012	415.00	39 319001	165.15	39 319002	250.00	39 319003	309.00	39 319004	180.00	39 320001	80.00
39 320002	110.00	39 320003	750.00	39 320004	39.00	39 320005	150.00	39 320006	100.00	39 320007	160.00
39 320008	742.00	39 320009	42.00	39 320010	60.00	39 321001	50.00	39 321002	54.00	39 321003	31.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 025002	180.00	40 025003	294.00	40 025004	138.00	40 025005	42.90	40 025006	70.00	40 025007	47.97
40 025008	54.83	40 025009	45.00	40 025010	213.33	40 025011	215.00	40 025012	163.33	40 025013	98.13
40 025014	128.33	40 025015	174.00	40 025016	160.00	40 026001	169.00	40 026002	176.67	40 026003	204.00
40 026004	200.00	40 027001	16.20	40 027002	76.67	40 027003	89.00	40 027004	110.00	40 028001	239.60
40 028002	82.14	40 028003	83.53	40 028004	42.12	40 028005	75.48	40 028006	87.14	40 029001	403.29
40 029002	494.99	40 029003	129.27	40 029004	340.28	40 030001	11.14	40 030002	10.50	40 030003	15.00
40 030004	13.60	40 030005	13.30	40 030006	12.48	40 030007	11.85	40 030008	15.34	40 030009	13.50
40 030010	14.00	40 031001	103.20	40 031002	165.00	40 031003	73.86	40 031004	99.40	40 032001	222.00
40 032002	332.22	40 032003	276.00	40 032004	32.25	40 032005	35.64	40 032006	34.86	40 033001	23.33
40 033002	34.00	40 033003	28.00	40 033004	21.39	40 033005	28.00	40 033006	24.50	40 034001	94.70
40 034002	116.67	40 034003	131.00	40 034004	60.00	40 035001	138.50	40 035002	62.00	40 035003	131.25
40 035004	351.06	40 036001	120.40	40 036002	96.00	40 036003	131.29	40 036004	119.50	40 037001	44.09
40 037002	36.81	40 037003	48.89	40 037004	23.33	40 038001	119.00	40 038002	145.63	40 038003	179.75
40 038004	107.00	40 039001	20.92	40 039002	60.00	40 039003	162.00	40 039004	26.45	40 040001	126.00
40 040002	94.44	40 040003	161.11	40 040004	123.33	40 041001	70.00	40 041002	134.95	40 041003	130.60
40 041004	123.61	40 042001	37.24	40 042002	41.50	40 042003	33.83	40 042004	41.00	40 042005	60.17
40 042006	31.17	40 043001	32.52	40 043002	46.41	40 043003	24.00	40 043004	35.94	40 043005	21.78
40 043006	39.25	40 043007	26.00	40 043008	20.89	40 043009	37.40	40 043010	50.20	40 044001	25.62
40 044002	24.87	40 044003	24.13	40 044004	35.00	40 044005	28.33	40 044006	38.17	40 044007	31.00
40 044008	29.33	40 045001	9.08	40 045002	7.42	40 045003	15.50	40 045004	12.73	40 045005	12.22
40 045006	11.43	40 045007	8.00	40 045008	22.50	40 046001	35.50	40 046002	27.33	40 046003	26.00
40 046004	12.42	40 046005	27.33	40 046006	26.83	40 046007	29.00	40 046008	25.33	40 047001	11.27
40 047002	10.83	40 047003	14.56	40 047004	16.43	40 047005	40.23	40 047006	10.40	40 047007	10.92
40 047008	34.20	40 047009	68.33	40 047010	54.07	40 047011	9.10	40 047012	10.46	40 047013	9.07
40 047014	11.87	40 047015	20.00	40 047016	43.33	40 047017	10.00	40 047018	17.17	40 047019	12.00
40 047020	12.00	40 048001	17.23	40 048002	15.17	40 048003	16.27	40 048004	17.23	40 048005	12.00
40 048006	10.00	40 048007	9.83	40 048008	9.83	40 049001	8.13	40 049002	9.23	40 049003	7.92
40 049004	7.67	40 049005	4.87	40 049006	4.87	40 050001	7.76	40 050002	11.33	40 050003	11.83
40 050002	12.90	40 050003	9.33	40 050004	24.17	40 050005	9.00	40 050006	11.83	40 050007	10.33
40 050008	9.33	40 051001	12.90	40 051002	13.40	40 051003	12.77	40 051004	15.93	40 051005	14.50
40 051006	14.00	40 051007	18.83	40 051008	17.17	40 052001	46.67	40 052002	59.40	40 052003	110.82
40 052004	51.23	40 052005	46.67	40 052006	40.83	40 052007	40.00	40 052008	39.33	40 053001	36.97
40 053002	31.44	40 053003	38.57	40 053004	36.57	40 053005	30.00	40 053006	25.00	40 053007	31.00
40 053008	35.00	40 054001	16.50	40 054002	22.50	40 054003	18.67	40 054004	11.33	40 054005	57.23
40 055002	24.17	40 055003	55.23	40 055004	45.90	40 055005	24.17	40 055006	18.33	40 055007	37.83
40 055008	50.00	40 056001	6.90	40 056002	6.63	40 056003	7.13	40 056004	7.77	40 056005	7.00
40 056006	6.50	40 056007	6.20	40 056008	6.42	40 057001	11.10	40 057002	13.77	40 057003	19.90
40 057004	13.20	40 058001	19.57	40 058002	10.66	40 058003	20.23	40 058004	14.00	40 058005	11.67
40 058006	21.80	40 058007	16.07	40 058008	18.32	40 058009	16.70	40 058010	14.17	40 058011	11.33
40 058012	14.67	40 058013	12.67	40 058014	13.00	40 059001	20.82	40 059002	17.67	40 059003	16.67
40 059004	13.50	40 059005	16.45	40 059006	16.45	40 060001	14.00	40 060002	15.00	40 060003	21.67
40 059010	12.00	40 060001	13.00	40 060002	9.83	40 060003	3.73	40 060004	11.76	40 060005	13.33
40 060006	11.00	40 060007	8.00	40 060008	7.67	40 060009	8.33	40 060010	8.50	40 061001	19.32
40 061002	4.50	40 061003	4.00	40 061004	73.33	40 061005	84.19	40 061006	5.60	40 061007	5.00
40 061008	17.43	40 062001	85.10	40 062002	31.57	40 062003	34.02	40 062004	33.90	40 062005	24.00
40 062006	15.33	40 062007	20.00	40 062008	17.33	40 063001	33.28	40 063002	44.57	40 063003	32.92
40 063004	45.57	40 063005	19.33	40 063006	28.33	40 063007	20.67	40 063008	20.33	40 063009	16.00
40 063010	20.67	40 064001	5.87	40 064002	5.87	40 064003	4.80	40 064004	5.63	40 064005	14.90
40 064006	7.43	40 064007	7.00	40 064008	8.00	40 065001	14.23	40 065002	22.07	40 065003	15.27
40 065004	22.50	40 065005	11.33	40 065006	11.00	40 065007	11.33	40 065008	11.83	40 066001	8.87
40 066002	7.94	40 066003	7.67	40 066004	8.78	40 066005	8.00	40 066006	10.00	40 066007	8.00
40 066008	8.00	40 067001	37.02	40 067002	36.62	40 067003	42.57	40 067004	39.73	40 067005	23.33
40 067006	20.67	40 067007	21.67	40 067008	19.00	40 068001	10.72	40 068002	10.33	40 068003	16.23
40 068004	14.10	40 068005	10.00	40 068006	10.00	40 068007	18.10	40 068008	13.10	40 068009	14.90
40 069002	13.60	40 069003	14.22	40 069004	20.00	40 070001	34.70	40 070002	33.97	40 070003	45.90
40 070004	39.73	40 070005	23.33	40 070006	22.67	40 070007	21.67	40 070008	20.67	40 071001	7.17
40 071002	7.43	40 071003	6.68	40 071004	7.87	40 072001	22.07	40 072002	25.17	40 072003	21.60
40 072004	26.50	40 073001	33.57	40 073002	39.90	40 073003	15.17	40 073004	33.10	40 074001	25.67
40 074002	23.40	40 074003	22.00	40 074004	47.67	40 074005	28.50	40 074006	17.90	40 074007	35.17
40 074008	31.00	40 075001	28.67	40 075002	44.67	40 075003	86.80	40 075004	49.40	40 076001	32.56
40 076002	22.41	40 076003	22.56	40 076004	22.64	40 077001	134.50	40 077002	55.00	40 077003	139.50
40 077004	188.50	40 077005	76.67	40 077006	67.50	40 077007	106.00	40 077008	80.00	40 078001	9.70
40 078002	31.48	40 078003	17.00	40 078004	14.35	40 079001	65.45	40 079002	55.04	40 079003	29.34
40 079004	37.45	40 080001	21.05	40 080002	23.02	40 080003	22.32	40 080004	22.00	40 081001	33.77
40 081002	32.93	40 081003	53.04	40 081004	33.41	40 081005	28.39	40 081006	41.25	40 082001	83.19
40 082002	81.12	40 082003	70.59	40 082004	70.35	40 083001	23.50	40 083002	31.00	40 083003	33.00
40 083004	22.30	40 083005	48.93	40 083006	14.90	40 084001	15.20	40 084002	9.95	40 084003	12.22
40 084004	21.00	40 084005	49.00	40 084006	95.00	40 085001	35.75	40 085002	249.00	40 085003	330.00
40 085004	465.00	40 086001	198.00	40 086002	150.00	40 086003	162.78	40 086004	222.92	40 087001	6.41
40 087002	13.03	40 087003	13.33	40 087004	6.50	40 087005	13.33	40 087006	8.33	40 087007	7.00
40 087008	6.00	40 087009	14.17	40 087010	6.00	40 088001	6.00	40 088002	3.05	40 088003	7.67
40 088004	9.50	40 088005	6.93	40 088006	6.20	40 088007	6.00	40 088008	8.00	40 089001	76.33
40 089002	80.16	40 089003	58.44	40 089004	68.10	40 090001	7.50	40 090002	7.40	40 090003	81.13
40 090004	99.00	40 091001	573.44	40 091002	145.00	40 091003	29.85	40 091004	220.00	40 092001	159.71
40 092002	137.10	40 092003	145.95	40 092004	95.52	40 093001	300.57	40 093002	31.00	40 093003	39.29
40 093004	117.67	40 094001	93.15	40 094002	125.00	40 094003	80.88	40 094004	65.07	40 095001	136.12
40 095002	78.00	40 095003	63.64	40 095004	83.99	40 095005	83.33	40 095006	181.89	40 096001	117.86
40 096002	126.67	40 096003	46.77	40 096004	132.67	40 097001	149.00	40 097002	51.00	40 097003	179.00
40 097004	109.00	40 098001	150.63	40 098002	120.00	40 098003	103.33	40 098004	79.00	40 099001	320.00
40 099002	200.00	40 099003	300.00	40 099004	200.00	40 100001	174.83	40 100002	265.00	40 100003	159.00
40 100004	140.00	40 101001	140.00	40 101002	140.00	40 101003	280.00	40 101004	220.00	40 102001	32.63
40 102002	28.72	40 102003	30.99	40 10							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 132010	128.00	40 132011	117.63	40 132012	248.00	40 133001	113.00	40 133002	69.00	40 133003	68.00
40 133004	29.90	40 133005	42.50	40 133006	69.00	40 133007	129.00	40 133008	59.00	40 133009	79.00
40 133010	26.90	40 133011	95.00	40 133012	108.00	40 133013	53.00	40 133014	54.00	40 133015	40.00
40 133016	33.86	40 133017	59.00	40 133018	59.00	40 133019	29.00	40 133020	85.00	40 133021	13.00
40 133022	39.00	40 133023	54.00	40 133024	32.00	40 134001	49.00	40 134002	99.00	40 134003	149.00
40 134004	34.90	40 134005	35.00	40 134006	49.00	40 134007	38.00	40 134008	38.00	40 134009	44.00
40 134010	74.00	40 134011	88.00	40 134012	78.00	40 135001	138.00	40 135002	349.00	40 135003	198.00
40 135004	649.00	40 135005	58.00	40 135006	89.90	40 135007	75.00	40 135008	99.90	40 135009	295.00
40 135010	195.00	40 135011	247.00	40 135012	368.00	40 136001	30.00	40 136002	107.00	40 136003	54.00
40 136004	159.00	40 136005	59.00	40 136006	29.90	40 136007	34.00	40 136008	29.00	40 136009	98.00
40 136010	19.00	40 136011	58.00	40 136012	44.00	40 137001	1299.00	40 137002	198.62	40 137003	320.00
40 137004	199.00	40 137005	299.00	40 137006	348.00	40 137007	129.20	40 137008	845.00	40 137009	1099.00
40 137010	99.00	40 137011	260.00	40 137012	269.00	40 137013	1798.00	40 137014	498.00	40 137015	298.00
40 137016	505.00	40 137017	469.00	40 137018	429.00	40 137019	749.00	40 137020	799.00	40 137021	449.00
40 137022	349.00	40 137023	258.00	40 137024	248.00	40 137025	840.00	40 137026	174.95	40 137027	219.00
40 137028	99.00	40 138001	630.00	40 138002	387.00	40 138003	285.00	40 138004	240.00	40 138005	356.00
40 138006	675.00	40 138007	377.00	40 138008	353.00	40 139001	369.00	40 139002	329.00	40 139003	648.00
40 139004	649.00	40 139005	259.00	40 139006	399.00	40 139007	649.00	40 139008	529.00	40 139009	367.20
40 139010	1099.00	40 139011	435.00	40 139012	398.00	40 140001	424.00	40 140002	519.00	40 140003	295.00
40 140004	299.90	40 140005	319.00	40 140006	499.00	40 140007	539.00	40 140008	353.45	40 140009	539.00
40 140010	459.00	40 140011	459.00	40 140012	324.00	40 141001	729.00	40 141002	249.00	40 141003	370.00
40 141004	549.00	40 141005	299.50	40 141006	248.00	40 141007	599.00	40 141008	619.00	40 141009	272.00
40 141010	498.00	40 141011	534.00	40 141012	1079.00	40 142001	539.00	40 142002	1099.00	40 142003	554.00
40 142004	1107.00	40 142005	555.00	40 142006	559.00	40 142007	619.00	40 142008	754.00	40 142009	999.00
40 142010	564.00	40 142011	687.03	40 142012	598.00	40 143001	389.00	40 143002	269.50	40 143003	448.00
40 143004	387.38	40 143005	928.62	40 143006	332.00	40 143007	869.00	40 143008	254.50	40 143009	519.00
40 143010	127.50	40 143011	349.00	40 143012	324.50	40 144001	159.00	40 144002	50.00	40 144003	35.00
40 144004	35.00	40 145001	85.00	40 145002	75.00	40 145003	72.00	40 145004	72.00	40 145005	72.00
40 146002	16.00	40 146003	14.00	40 146004	150.00	40 147001	1490.00	40 147002	101.20	40 147003	649.00
40 147004	98.00	40 147005	598.00	40 147006	499.00	40 147007	129.00	40 147008	1470.00	40 147009	249.00
40 147010	879.00	40 147011	979.00	40 147012	999.00	40 148001	329.15	40 148002	763.72	40 148003	416.52
40 148004	1257.77	40 148005	809.00	40 148006	328.00	40 158001	1754.05	40 158002	1754.05	40 158003	1754.05
40 158004	1754.05	40 158005	1754.05	40 158006	1754.05	40 159001	101.82	40 160001	115.94	40 160002	149.98
40 160003	278.94	40 160004	115.94	40 160005	149.98	40 160006	278.94	40 160007	22.27	40 161001	44.54
40 161003	66.92	40 161004	94.05	40 161005	121.28	40 161006	169.46	40 161007	249.66	40 161008	328.67
40 161009	408.27	40 161010	487.88	40 161011	1400.39	40 161012	1836.78	40 161013	2273.17	40 161014	3364.15
40 161015	4455.13	40 161016	5327.91	40 161017	5546.11	40 161018	6637.09	40 161019	7728.07	40 161020	8819.05
40 161021	9910.03	40 161022	11001.01	40 161023	12091.99	40 161024	13182.97	40 161025	14273.95	40 161026	15364.93
40 162001	12.29	40 162002	12.29	40 162003	6.64	40 162004	6.64	40 164001	134.46	40 165001	329.39
40 166001	5.46	40 166002	3.62	40 166003	5.46	40 166004	3.62	40 166005	5.46	40 166006	3.62
40 166007	5.46	40 166008	3.62	40 166009	5.46	40 166010	3.62	40 166011	5.46	40 167001	17.00
40 167003	26.01	40 167004	17.46	40 167005	29.32	40 168001	1760.00	40 168002	800.00	40 168003	2500.00
40 168004	600.00	40 168005	900.00	40 168006	4000.00	40 168007	6000.00	40 168008	800.00	40 168009	300.00
40 168010	720.00	40 169001	400.00	40 169002	100.00	40 169003	480.00	40 169004	150.00	40 169005	7.00
40 169006	120.00	40 179001	4041.35	40 179002	9199.00	40 179003	9443.00	40 179004	15899.00	40 179005	2439.00
40 179006	6399.00	40 180001	1099.00	40 180002	4399.00	40 180003	2792.00	40 180004	3150.00	40 181001	3499.00
40 181002	6299.00	40 181003	5999.00	40 181004	3399.00	40 182001	2564.02	40 182002	1250.00	40 182003	2750.00
40 182004	1864.00	40 183001	1749.00	40 183002	3650.00	40 183003	4099.00	40 183004	2800.00	40 184001	3070.00
40 184002	2875.50	40 184003	2999.00	40 184004	3999.00	40 185001	9093.00	40 185002	5999.00	40 185003	9199.00
40 185004	5999.00	40 186001	8229.59	40 186002	10299.00	40 186003	6999.00	40 186004	3632.50	40 187001	6999.00
40 187002	5519.00	40 187003	7749.50	40 187004	12749.00	40 188001	4499.00	40 188002	10499.00	40 188003	6499.00
40 188004	6199.00	40 189001	6559.20	40 189002	6728.00	40 189003	2948.00	40 189004	1500.00	40 190001	999.00
40 190002	699.00	40 190003	389.00	40 190004	1499.00	40 191001	3229.00	40 191002	708.00	40 191003	1954.15
40 191004	708.00	40 191005	708.00	40 191006	181.95	40 191007	260.00	40 192002	419.00	40 192003	470.00
40 192004	2499.00	40 193001	829.00	40 193002	559.00	40 193003	1419.00	40 193004	493.50	40 194001	1399.00
40 194002	1698.00	40 194003	1499.00	40 194004	1498.00	40 195001	719.00	40 195002	248.00	40 195003	309.00
40 195004	349.00	40 196001	11820.20	40 197001	4999.00	40 197002	5800.00	40 197003	8173.04	40 197004	9798.00
40 197005	4999.00	40 197006	5699.00	40 198001	1753.00	40 198002	1998.00	40 198003	3654.15	40 198004	1990.00
40 198005	668.00	40 198006	2198.00	40 198007	1899.00	40 198008	999.00	40 199001	649.00	40 199002	499.00
40 199003	469.00	40 199004	699.00	40 200001	71.40	40 200002	23.90	40 200003	98.00	40 200004	33.50
40 201001	30.40	40 201002	13.40	40 201003	18.95	40 201004	27.00	40 202001	60.50	40 202002	42.00
40 202003	99.00	40 202004	13.00	40 203001	26.00	40 203002	13.20	40 203003	12.90	40 203004	87.85
40 204001	57.90	40 204002	49.50	40 204003	69.90	40 204004	75.80	40 205001	19.87	40 205002	78.00
40 206001	348.00	40 206002	114.01	40 206003	13.40	40 206004	88.00	40 207001	422.50	40 207002	371.00
40 207003	110.00	40 207004	887.42	40 208001	76.75	40 208002	339.00	40 208003	87.00	40 208004	47.08
40 209001	691.02	40 209002	3339.50	40 209003	1399.00	40 209004	447.00	40 209005	449.00	40 209006	248.00
40 209007	400.01	40 209008	98.00	40 210001	46.80	40 210002	214.00	40 210003	59.00	40 210004	20.75
40 210005	15.48	40 210006	15.48	40 210007	849.00	40 211001	33.75	40 211002	849.00	40 211003	1557.00
40 211003	368.00	40 211004	318.00	40 212001	189.80	40 212002	80.00	40 212003	148.80	40 212004	135.00
40 213001	349.00	40 213002	244.72	40 213003	39.90	40 213004	69.00	40 214001	26.67	40 214002	19.90
40 214003	17.79	40 214004	20.56	40 214005	27.00	40 214006	32.75	40 214007	28.89	40 214008	28.00
40 215001	17.79	40 215002	20.00	40 215003	15.76	40 215004	17.59	40 215005	49.16	40 215006	4.90
40 216001	8.15	40 216002	8.55	40 216003	7.09	40 216004	10.22	40 217001	29.63	40 217002	27.50
40 217003	32.77	40 217004	32.77	40 218001	35.00	40 218002	37.05	40 218003	37.05	40 218004	50.50
40 218003	14.00	40 218004	55.00	40 219001	36.00	40 219002	37.05	40 219003	49.90	40 219004	50.50
40 229001	199.30	40 229002	215.50	40 229003	126.60	40 229004	716.50	40 229005	249.00	40 229006	578.00
40 229007	248.10	40 229008	976.97	40 229009	186.35	40 229010	905.90	40 229011	333.40	40 229012	72.00
40 229013	243.00	40 229014	248.50	40 229015	97.50	40 229016	399.00	40 229017	352.00	40 229018	437.90
40 229019	570.40	40 229020	375.00	40 230001	185.40	40 230002	62.00	40			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 315004	100.00	40 315005	250.00	40 315006	330.00	40 315007	320.00	40 315008	320.00	40 315009	145.00
40 315010	180.00	40 315011	250.00	40 315012	240.00	40 315013	238.00	40 315014	245.00	40 315015	12.25
40 316002	26.50	40 316003	44.70	40 316004	13.00	40 316005	49.00	40 316006	33.96	40 316007	39.90
40 316008	36.90	40 316009	1.50	40 316010	27.50	40 317001	3084.50	40 317002	2249.50	40 317003	2015.38
40 317004	5326.75	40 317005	2429.00	40 317006	2537.00	40 318001	2100.00	40 318002	1172.00	40 318003	700.00
40 318004	724.50	40 318005	450.00	40 318006	1500.00	40 318007	1555.00	40 318008	2785.00	40 318009	819.00
40 318010	1519.00	40 318011	450.00	40 318012	500.00	40 319001	429.00	40 319002	159.00	40 319003	339.00
40 319004	157.92	40 320001	80.00	40 320002	10.00	40 320003	165.00	40 320004	45.00	40 320005	204.00
40 320006	80.00	40 320007	180.00	40 320008	149.00	40 320009	90.00	40 320010	80.00	40 321001	50.00
40 321002	59.00	40 321003	46.00	40 321004	68.50	40 322001	389.00	40 322002	389.00	40 322003	599.00
40 322004	12.00	40 323001	58.00	40 323002	70.00	40 323003	100.00	40 323004	45.00	40 324001	170.00
40 324002	180.00	40 324003	21920.00	40 324004	1400.00	40 324005	3900.00	40 324006	190.00	40 325001	12.00
40 325002	10.00	40 325003	10.00	40 325004	7.00	40 326001	35.00	40 326002	40.00	40 326003	35.00
40 326004	24.00	40 327001	41.94	40 327002	33.94	40 327003	48.67	40 327004	23.00	40 328001	219.00
40 328002	244.00	40 328003	197.50	40 328004	196.00	40 328005	199.00	40 328006	15.00	40 328007	45.00
40 328008	95.00	40 328009	35.11	40 328010	169.00	40 329001	2.50	40 329002	60.00	40 329003	1299.00
40 329004	52.00	40 330001	295.00	40 330002	12.90	40 330003	279.23	40 330004	259.00	40 330005	249.00
40 330006	218.00	40 331001	799.00	40 331002	86.00	40 331003	345.00	40 331004	268.00	40 332001	3800.00
40 332002	1350.00	40 332003	4799.00	40 332004	5200.00	40 342001	52.00	40 342002	49.00	40 342003	62.00
40 342004	79.00	40 342005	35.00	40 342006	55.00	40 342007	49.00	40 342008	62.00	40 342009	93.00
40 342010	41.00	40 343001	154.00	40 343002	173.00	40 343003	175.00	40 343004	175.00	40 343005	138.00
40 343006	71.00	40 343007	142.00	40 343008	91.00	40 343009	35.00	40 343010	55.00	40 343011	52.00
40 343012	55.00	40 343013	45.00	40 343014	71.00	40 343015	44.00	40 343016	52.00	40 343017	50.00
40 343018	180.00	40 344001	700.00	40 344002	15000.00	40 344003	1624.00	40 344004	3480.00	40 345001	17000.00
40 345002	19900.00	40 345003	4849.18	40 345004	21480.00	40 346001	955.00	40 346002	115.09	40 346003	268.54
40 346004	115.09	40 346005	115.09	40 346006	115.09	40 001001	8.90	40 001002	11.00	40 001003	11.43
40 001004	10.00	40 001005	10.00	40 001006	10.00	40 001007	11.00	40 001008	11.00	40 001009	10.00
40 001010	11.00	40 002001	35.71	40 002002	42.00	40 003001	11.50	40 003002	11.00	40 003003	11.00
40 004001	18.50	40 004002	11.51	40 005001	4.50	40 005002	3.00	40 005003	3.00	40 006001	1.30
40 006002	1.20	40 006003	1.50	40 007001	39.71	40 007002	35.94	40 008001	110.56	40 008002	105.00
40 009001	64.90	40 009002	227.33	40 010001	42.47	40 010002	61.88	40 010003	50.70	40 010004	67.90
40 011001	17.50	40 011002	23.64	40 012001	39.39	40 012002	29.00	40 013001	10.00	40 013002	23.00
40 014001	15.00	40 014002	133.17	40 014003	51.45	40 015001	13.00	40 015002	19.70	40 015003	17.50
40 016001	60.00	40 016002	52.13	40 016003	64.00	40 017001	49.50	40 017002	49.50	40 017003	15.50
40 017001	65.27	40 017002	76.00	40 017003	70.73	40 017004	80.00	40 017005	24.00	40 017006	89.50
40 017007	80.00	40 017008	42.07	40 017009	60.00	40 018001	98.67	40 018002	97.50	40 018003	90.00
40 018004	63.63	40 018005	88.00	40 018006	128.00	40 018007	68.00	40 018008	73.90	40 018009	70.00
40 018010	151.90	40 018011	140.00	40 018012	121.90	40 018013	133.00	40 018014	90.00	40 018015	88.00
40 018016	90.00	40 018017	60.00	40 019001	37.90	40 019002	40.00	40 019003	130.00	40 019004	48.00
40 020001	66.00	40 020002	127.08	40 021001	68.28	40 021002	75.00	40 021003	79.10	40 022001	61.50
40 022002	60.00	40 023001	52.90	40 023002	42.40	40 023003	42.40	40 023004	137.25	40 023005	80.00
40 024001	159.29	40 024002	96.00	40 025001	64.17	40 025002	61.67	40 025003	49.57	40 025004	4.83
40 025005	61.75	40 025006	113.33	40 025007	160.00	40 025008	178.90	40 026001	120.00	40 026002	169.90
40 027001	56.57	40 027002	90.00	40 028001	42.12	40 028002	90.00	40 028003	75.38	40 029001	450.45
40 029002	358.63	40 030001	11.40	40 030002	14.50	40 030003	14.00	40 030004	10.00	40 030005	15.00
40 031001	88.33	40 031002	96.81	40 032001	252.92	40 032002	31.75	40 032003	39.71	40 033001	26.92
40 033002	22.00	40 033003	21.50	40 034001	87.00	40 034002	88.92	40 035001	136.67	40 035002	80.00
40 036001	96.33	40 036002	141.17	40 037001	38.25	40 037002	56.00	40 038001	137.25	40 038002	169.70
40 039001	60.00	40 039002	26.43	40 040001	132.22	40 040002	153.33	40 041001	60.71	40 041002	103.57
40 042001	30.50	40 042002	31.95	40 042003	32.67	40 043001	34.48	40 043002	25.00	40 043003	22.50
40 043004	40.00	40 043005	25.00	40 044001	36.00	40 044002	26.67	40 044003	28.82	40 044004	36.57
40 045001	8.61	40 045002	8.00	40 045003	12.00	40 045004	8.00	40 046001	26.07	40 046002	24.50
40 046003	25.67	40 046004	26.00	40 047001	12.00	40 047002	14.17	40 047003	36.00	40 047004	10.00
40 047005	10.00	40 047006	10.01	40 047007	10.00	40 048001	21.33	40 047008	12.00	40 047009	10.00
40 048001	12.00	40 048002	15.67	40 048003	12.00	40 048004	10.67	40 049001	6.33	40 049002	8.07
40 049003	5.67	40 049004	6.33	40 050001	12.33	40 050002	19.57	40 050003	14.00	40 050004	12.17
40 051001	14.40	40 051002	10.11	40 051003	13.83	40 051004	16.33	40 052001	60.00	40 052002	59.17
40 052003	67.90	40 052004	55.00	40 053001	36.00	40 053002	31.30	40 053003	36.00	40 053004	28.33
40 054001	16.67	40 054002	22.50	40 055001	45.00	40 055002	49.90	40 055003	25.83	40 055004	45.50
40 056001	7.83	40 056002	7.70	40 056003	7.00	40 056004	5.00	40 057001	28.00	40 057002	12.90
40 058001	11.67	40 058002	14.00	40 059001	64.33	40 059002	14.00	40 059003	14.00	40 059004	15.50
40 059007	13.00	40 059008	12.83	40 059009	20.41	40 059010	11.00	40 059011	14.00	40 059012	18.07
40 060001	10.10	40 060002	7.33	40 060003	10.67	40 060004	8.00	40 060005	8.00	40 061001	10.67
40 061002	48.67	40 061003	5.30	40 061004	13.24	40 062001	17.67	40 062002	42.23	40 062003	34.90
40 062004	20.50	40 063001	18.33	40 063002	48.43	40 063003	16.00	40 063004	18.67	40 063005	18.67
40 064001	7.00	40 064002	10.95	40 064003	16.00	40 064004	8.33	40 065001	19.57	40 065002	9.00
40 065003	10.33	40 065004	9.83	40 066001	8.00	40 066002	8.00	40 066003	8.00	40 066004	6.33
40 067001	31.18	40 067002	30.00	40 067003	30.00	40 067004	40.00	40 067005	9.00	40 067006	12.00
40 068003	13.43	40 068004	10.00	40 069001	10.00	40 069002	11.33	40 070001	20.00	40 070002	20.67
40 070003	20.67	40 070004	18.00	40 071001	9.67	40 071002	10.67	40 072001	15.00	40 072002	30.57
40 073001	16.33	40 073002	46.00	40 074001	22.00	40 074002	20.00	40 074003	17.90	40 074004	35.00
40 075001	44.40	40 075002	40.00	40 076001	24.89	40 076002	21.48	40 077001	160.33	40 077002	60.00
40 077003	65.00	40 077004	80.00	40 078001	23.88	40 078002	7.23	40 079001	86.81	40 079002	32.50
40 080001	26.00	40 08002	26.83	40 081001	45.00	40 082001	45.00	40 083001	35.00	40 083002	10.00
40 082002	47.57	40 083001	70.11	40 083002	54.17	40 083003	17.00	40 084001	7.92	40 084002	19.25
40 084003	10.00	40 085001	376.25	40 085002	262.50	40 086001	124.00	40 086002	192.00	40 087001	12.48
40 087002	7.28	40 087003	9.45	40 087004	19.15	40 087005	5.70	40 088001	0.63	40 088002	8.67
40 088003	4.50	40 088004	9.44	40 089001	65.00	40 089002	62.18	40 090001	7.40	40 090002	91.05
40 091001	253.33	40 091002	27.50	40 092001	190.00	40 092002	120.00	40 093001	132.00	40 093002	34.71
40 094001	99.07	40 094002	159.09	40 095001	96.15	40 095002	78.11	40 095003	5.00	40 096001	58.21
40 096002	46.67	40 097001	29.90	40 097002	41.00	40 098001	110.00	40 098002			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 165001	526.76	41 166001	5.46	41 166002	3.62	41 166003	5.46	41 166004	3.62	41 166005	5.46
41 166006	3.62	41 166007	5.46	41 166008	3.62	41 166009	5.46	41 166010	5.46	41 167001	26.01
41 167002	17.46	41 167003	26.01	41 167004	17.46	41 167005	29.32	41 168001	130.00	41 168002	160.00
41 168003	170.00	41 168004	200.00	41 168005	130.00	41 169001	350.00	41 169002	2000.00	41 169003	350.00
41 179001	18595.00	41 179002	6499.00	41 179003	9856.88	41 180001	3195.00	41 180002	1299.00	41 181001	4499.00
41 181002	5951.39	41 182001	2549.00	41 182002	1755.00	41 183001	1070.00	41 183002	1795.00	41 184001	1299.00
41 184002	125.00	41 185001	6799.00	41 185002	8595.00	41 186001	6395.00	41 186002	8199.00	41 187001	5299.00
41 187002	6149.00	41 188001	2899.00	41 188002	16199.00	41 189001	6999.00	41 189002	599.00	41 190001	949.00
41 190002	619.00	41 191001	2999.00	41 191002	1789.50	41 191003	719.00	41 192001	299.00	41 192002	1299.00
41 193001	819.51	41 193002	329.00	41 194001	1699.01	41 194002	1599.00	41 195001	279.00	41 195002	299.00
41 196001	11820.20	41 197001	4599.00	41 197002	4999.00	41 197003	4999.00	41 198001	11999.00	41 198002	6999.00
41 198003	2199.00	41 198004	1290.00	41 199001	2399.00	41 199002	4899.00	41 200001	84.00	41 200002	46.00
41 201001	12.00	41 201002	42.00	41 202001	92.00	41 202002	99.00	41 203001	13.20	41 203002	10.50
41 204001	78.50	41 204002	26.00	41 205001	76.00	41 206001	310.00	41 206002	19.90	41 207001	550.00
41 207002	177.00	41 208001	87.00	41 208002	16.50	41 209001	150.00	41 209002	110.00	41 209003	88.00
41 209004	88.00	41 210001	6.80	41 210002	15.45	41 210003	37.50	41 210004	54.00	41 211001	129.00
41 211002	155.00	41 212001	100.00	41 212002	139.00	41 213001	79.99	41 213002	65.00	41 214001	124.95
41 214002	24.50	41 214003	30.90	41 214004	23.20	41 215001	18.35	41 215002	92.86	41 215003	18.35
41 216001	10.32	41 216002	10.53	41 217001	28.25	41 217002	30.00	41 217003	33.29	41 218001	34.10
41 218002	48.00	41 219001	37.50	41 219002	45.20	41 220001	236.40	41 220002	213.81	41 220003	252.50
41 229004	208.75	41 229005	271.66	41 229006	289.90	41 229007	509.90	41 229008	509.90	41 229009	19.10
41 230001	464.25	41 230002	277.75	41 230003	137.95	41 231001	540.00	41 231002	315.36	41 232001	45.49
41 232002	151.84	41 233001	115.00	41 233002	129.71	41 233003	158.95	41 234001	175.90	41 234002	375.40
41 235001	168.50	41 235002	121.91	41 236001	10.95	41 236002	33.25	41 237001	29.07	41 237002	45.00
41 238001	49.02	41 238002	422.95	41 239001	32.00	41 239002	55.00	41 240001	226.72	41 240002	80.15
41 241001	146.02	41 241002	617.48	41 242001	807.50	41 242002	248.00	41 243001	1700.00	41 243002	550.00
41 244001	6000.00	41 244002	600.00	41 244003	400.00	41 244004	600.00	41 245001	400.00	41 245002	500.00
41 245003	400.00	41 246001	400.00	41 246002	400.00	41 247001	400.00	41 247002	18500.00	41 248001	1500.00
41 248001	10900.00	41 248002	1100.00	41 249001	522.00	41 249002	714.50	41 250001	2784.00	41 250002	1518.44
41 251001	100.00	41 251002	59.40	41 251003	155.00	41 251004	185.00	41 252001	130.00	41 252002	40.00
41 253001	60.00	41 253002	250.00	41 253003	280.00	41 254001	32.25	41 254002	136.50	41 255001	63.00
41 255002	115.00	41 256001	115.00	41 256002	111.09	41 256003	162.80	41 257001	14.00	41 257002	34.41
41 258001	54.44	41 258002	51.39	41 258003	66.67	41 259001	122.50	41 259002	110.32	41 260001	31.00
41 260002	24.90	41 261001	54.00	41 261002	29.00	41 261003	37.00	41 261004	187.00	41 262001	19.10
41 262002	42.80	41 263001	2.46	41 263002	6.83	41 263003	5.00	41 263004	5.00	41 264001	52.00
41 264002	84.95	41 265001	26.43	41 265002	25.00	41 266001	8.75	41 266002	18.00	41 267001	5.50
41 276002	5.50	41 277001	5.50	41 277002	7.50	41 278001	60.00	41 278002	70.00	41 280001	134.00
41 280002	20.00	41 281001	1755.33	41 281002	2739.33	41 282001	177100.00	41 282002	309900.00	41 282003	139000.00
41 282004	354900.00	41 282005	179900.00	41 282006	609000.00	41 283001	1050.00	41 283002	14689.00	41 284001	11.35
41 285001	11.91	41 286001	73.68	41 286002	81.39	41 287001	1438.74	41 287002	853.00	41 288001	99.00
41 288002	1198.89	41 289001	39.00	41 290001	1198.89	41 290002	12669.46	41 291001	174.00	41 292001	369.00
41 292002	209.00	41 293001	870.00	41 293002	3000.00	41 294001	300.00	41 294002	174.00	41 295001	55.00
41 295018	56.00	41 295103	83.00	41 295133	285.00	41 295134	285.00	41 295149	30.00	41 295150	30.00
41 296001	10.00	41 306001	1483.75	41 306002	1160.50	41 307001	1492.50	41 307002	3101.67	41 308001	1282.50
41 308002	1887.50	41 309001	2008.33	41 309002	2480.00	41 310001	2792.67	41 310002	659.17	41 311001	1350.00
41 311002	20950.00	41 312001	395.83	41 312002	985.00	41 313001	970.83	41 313002	1830.83	41 314001	180.00
41 314002	140.00	41 315001	255.00	41 315002	150.00	41 315003	189.00	41 315004	325.00	41 315005	150.00
41 315006	320.00	41 316001	170.00	41 317001	28.00	41 318001	14.00	41 318002	14.00	41 319001	14.00
41 316005	11.90	41 317001	2276.50	41 317002	7335.83	41 317003	1298.50	41 318001	1628.00	41 318002	580.00
41 318003	1050.00	41 318004	480.00	41 318005	800.00	41 318006	1122.00	41 319001	300.00	41 319002	309.00
41 320001	75.00	41 320002	10.00	41 320003	20.00	41 320004	250.00	41 320005	200.00	41 321001	40.00
41 321002	43.00	41 322001	389.00	41 322002	620.00	41 323001	40.00	41 323002	35.00	41 324001	50.00
41 324002	480.00	41 324003	330.00	41 325001	7.00	41 325002	5.00	41 326001	40.00	41 326002	23.00
41 327001	17.00	41 328001	51.73	41 328002	35.00	41 329001	450.00	41 329002	14.00	41 329003	25.00
41 328005	20.00	41 329001	1599.20	41 329002	95.00	41 330001	217.00	41 330002	189.00	41 330003	14.15
41 331001	159.00	41 331002	169.00	41 332001	55.00	41 332002	450.00	41 342001	29.00	41 342002	69.00
41 342003	67.00	41 342004	37.00	41 342005	59.00	41 343001	140.00	41 343002	105.00	41 343003	176.00
41 343004	143.00	41 343005	60.00	41 343006	50.00	41 343007	65.00	41 343008	49.00	41 343009	40.00
41 344001	58.00	41 344002	18000.00	41 345001	3500.00	41 345002	5220.00	41 346001	184.00	41 346002	1310.00
41 346003	92.00	42 001001	10.00	42 001002	11.42	42 001003	8.90	42 001004	8.90	42 001005	10.00
42 001006	13.00	42 001007	12.00	42 001008	12.00	42 001009	12.00	42 001010	12.00	42 002001	52.70
42 002002	48.21	42 003001	12.50	42 003002	62.11	42 003003	7.67	42 004001	17.17	42 004002	2.60
42 005001	3.50	42 005002	4.50	42 005003	4.50	42 006001	1.50	42 006002	1.30	42 006003	1.50
42 007001	33.82	42 007002	52.63	42 008001	80.00	42 008002	112.50	42 009001	65.00	42 009002	67.00
42 010001	58.64	42 010002	58.59	42 010003	46.62	42 010004	65.28	42 011001	25.33	42 011002	21.00
42 012001	38.71	42 012002	22.00	42 013001	41.00	42 013002	10.60	42 014001	58.33	42 014002	42.25
42 014003	27.33	42 015001	11.47	42 015002	11.70	42 015003	16.50	42 016001	40.00	42 016002	45.90
42 016003	40.27	42 016004	36.57	42 017001	41.87	42 017002	38.33	42 017003	33.35	42 017004	66.00
42 017005	71.90	42 017006	68.00	42 017007	28.00	42 017008	87.90	42 017009	66.00	42 017010	59.57
42 017009	66.00	42 018001	90.00	42 018002	104.33	42 018003	92.00	42 018004	85.00	42 018005	60.55
42 018006	85.00	42 018007	59.90	42 018008	60.00	42 018009	63.72	42 018010	104.90	42 018011	111.58
42 018012	114.00	42 018013	115.90	42 018014	105.25	42 018015	67.75	42 018016	128.00	42 018017	64.50
42 019001	40.00	42 019002	34.90	42 019003	35.00	42 019004	41.57	42 020001	49.90	42 020002	36.50
42 021001	80.00	42 021002	80.73	42 021003	62.00	42 021004	49.00	42 022001	49.00	42 022002	54.00
42 023002	46.57	42 023003	90.60	42 023004	139.00	42 023005	69.00	42 024001	156.00	42 024002	56.00
42 025001	28.90	42 025002	65.00	42 025003	46.00	42 025004	65.00	42 025005	170.00	42 025006	61.43
42 025007	90.00	42 025008	159.00	42 026001	110.00	42 026002	174.00	42 027001	78.33	42 027002	56.78
42 028001	42.12	42 028002	76.66	42 028003	104.29	42 029001	138.10	42 029002	113.57	42 030001	14.90
42 030002	12.00	42 030003	14.40	42 030004	7.80	42 030005	15.57	42 031001	102.98	42 031002	105.21
42 032001	235.00	42 032002	33.60	42 032003	39.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 125002	49.00	42 125003	99.00	42 125004	37.50	42 125005	52.00	42 125006	79.00	42 126001	80.00
42 126002	19.00	42 126003	39.90	42 126004	24.00	42 126005	22.50	42 126006	16.50	42 127001	149.00
42 127002	362.13	42 127003	379.00	42 127004	499.00	42 127005	419.00	42 127006	304.00	42 127007	79.00
42 127008	118.64	42 127009	89.00	42 127010	332.00	42 127011	128.60	42 127012	159.00	42 128001	299.00
42 128002	180.50	42 128003	258.93	42 128004	389.00	42 128005	299.00	42 128006	99.22	42 128007	425.00
42 128008	248.93	42 128009	49.99	42 128010	329.56	42 128011	430.90	42 128012	159.00	42 128013	149.25
42 128014	99.99	42 128015	100.00	42 128016	100.00	42 128017	129.00	42 128018	120.00	42 129001	299.00
42 129002	79.00	42 129003	169.00	42 129004	99.00	42 129005	245.90	42 129006	399.00	42 130001	349.00
42 130002	229.00	42 130003	75.00	42 130004	79.00	42 130005	228.36	42 130006	148.17	42 131001	239.00
42 131002	299.00	42 131003	149.00	42 131004	149.99	42 131005	159.81	42 131006	99.99	42 131007	159.00
42 131008	180.60	42 131009	89.99	42 131010	110.55	42 131011	209.00	42 131012	124.00	42 132001	379.00
42 132002	79.99	42 132003	149.00	42 132004	239.00	42 132005	219.00	42 132006	129.00	42 133001	69.00
42 133002	39.50	42 133003	15.90	42 133004	49.90	42 133005	9.90	42 133006	24.50	42 133007	59.00
42 133008	25.99	42 133009	26.90	42 133010	35.00	42 133011	29.00	42 133012	55.00	42 134001	22.50
42 134002	19.90	42 134003	35.00	42 134004	17.50	42 134005	19.00	42 134006	15.50	42 135001	145.50
42 135002	145.00	42 135003	64.99	42 135004	171.73	42 135005	59.50	42 135006	99.00	42 136001	28.47
42 136002	29.50	42 136003	34.50	42 136004	18.64	42 136005	29.00	42 136006	54.50	42 137001	539.00
42 137002	120.00	42 137003	30.00	42 137004	179.00	42 137005	299.99	42 137006	249.00	42 137007	139.00
42 137008	599.00	42 137009	149.99	42 137010	139.00	42 137011	159.99	42 137012	249.00	42 137013	129.00
42 137014	275.00	42 138001	119.98	42 138002	114.00	42 138003	148.00	42 138004	180.00	42 139001	405.00
42 139002	398.49	42 139003	199.00	42 139004	373.00	42 139005	219.00	42 139006	399.00	42 140001	405.00
42 140002	319.00	42 140003	339.00	42 140004	252.52	42 140005	355.00	42 140006	199.00	42 141001	529.00
42 141002	204.00	42 141003	445.00	42 141004	473.34	42 141005	499.00	42 141006	249.00	42 142001	659.00
42 142002	599.00	42 142003	289.00	42 142004	699.00	42 142005	434.00	42 142006	612.53	42 143001	239.00
42 143002	229.00	42 143003	115.00	42 143004	197.56	42 143005	149.00	42 143006	260.71	42 144001	11.00
42 144002	145.00	42 145001	100.00	42 145002	25.00	42 146001	13.00	42 146002	12.00	42 147001	99.00
42 147002	268.36	42 147003	129.92	42 147004	149.00	42 147005	499.00	42 147006	199.00	42 148001	1450.76
42 148002	938.49	42 148003	1997.05	42 148004	1905.79	42 148005	197.72	42 148006	32.00	42 160001	29.00
42 160003	35.82	42 161001	19.92	42 161002	39.85	42 161003	59.77	42 161004	79.69	42 161005	102.86
42 161006	126.03	42 161007	205.64	42 161008	285.24	42 161009	364.85	42 161010	444.45	42 161011	603.66
42 161012	1710.57	42 161013	2115.41	42 161014	3127.51	42 161015	4139.61	42 161016	4949.29	42 161017	5151.71
42 161018	6163.81	42 161019	7175.91	42 161020	8188.01	42 161021	9200.11	42 161022	10212.21	42 161023	11224.31
42 161024	12236.41	42 161025	13248.51	42 161026	14260.61	42 162001	12.43	42 162002	6.71	42 164001	148.47
42 165001	782.36	42 166001	5.46	42 166002	3.62	42 166003	5.46	42 166004	3.62	42 166005	11.46
42 166006	5.62	42 166007	5.66	42 166008	3.62	42 166009	5.46	42 166010	5.46	42 167001	26.81
42 167002	17.46	42 167003	26.01	42 167004	17.46	42 167005	40.99	42 168001	450.00	42 168002	600.00
42 168003	500.00	42 168004	1000.00	42 168005	600.00	42 169001	244.00	42 169002	300.00	42 169003	250.00
42 179001	5319.00	42 179002	6751.82	42 179003	4899.00	42 180001	2316.00	42 180002	2199.00	42 181001	4699.00
42 181002	2999.00	42 182001	2499.00	42 182002	3507.00	42 183001	2349.00	42 183002	2163.00	42 184001	1899.00
42 184002	2886.00	42 185001	8649.00	42 185002	7699.00	42 186001	10994.00	42 186002	7855.37	42 187001	5999.00
42 187002	43499.00	42 188001	3499.00	42 188002	4699.00	42 189001	3499.00	42 189002	3499.00	42 190001	29.00
42 190002	859.00	42 191001	3202.00	42 191002	199.00	42 191003	329.00	42 192001	359.00	42 192002	699.00
42 193001	419.00	42 193002	859.00	42 194001	1499.00	42 194002	899.00	42 195001	330.00	42 195002	199.00
42 196001	11820.20	42 197001	3399.00	42 197002	7499.00	42 197003	3499.00	42 198001	2799.00	42 198002	5399.00
42 198003	2299.00	42 198004	1399.00	42 199001	2599.00	42 199002	859.00	42 200001	59.00	42 200002	55.90
42 201001	15.10	42 201002	18.90	42 202001	34.00	42 202002	78.50	42 203001	1.00	42 203002	8.50
42 204001	28.00	42 204002	28.00	42 205001	179.00	42 206001	318.00	42 206002	129.00	42 207001	299.00
42 207002	749.00	42 208001	59.60	42 208002	78.47	42 209001	206.55	42 209002	189.00	42 209003	299.00
42 209004	299.00	42 210001	6.99	42 210002	25.00	42 210003	9.90	42 210004	104.96	42 211001	229.00
42 211002	199.00	42 212001	69.00	42 212002	29.00	42 213001	39.99	42 213002	253.00	42 214001	19.91
42 214002	25.90	42 214003	23.30	42 214004	34.00	42 215001	16.47	42 215002	18.50	42 215003	15.90
42 216001	11.00	42 216002	5.90	42 217001	30.75	42 217002	29.75	42 217003	29.63	42 218001	38.80
42 218002	35.50	42 219001	38.25	42 219002	29.90	42 220001	294.50	42 220002	245.90	42 220003	237.95
42 220004	183.36	42 221001	569.50	42 222001	299.00	42 223001	193.95	42 224001	227.95	42 225001	31.96
42 229010	105.00	42 229011	70.50	42 229012	433.44	42 230001	302.50	42 230002	108.35	42 230003	155.53
42 231001	480.78	42 231002	433.50	42 232001	75.50	42 232002	291.59	42 233001	60.50	42 233002	189.00
42 233003	120.00	42 234001	363.95	42 234002	329.00	42 235001	64.00	42 235002	231.61	42 236001	117.95
42 236002	23.95	42 237001	22.95	42 237002	68.90	42 238001	35.28	42 238002	61.63	42 239001	48.10
42 239002	88.20	42 240001	91.00	42 240002	108.50	42 241001	388.50	42 241002	311.06	42 242001	143.00
42 242002	49.00	42 243001	1748.19	42 243002	1704.21	42 244001	409.00	42 244002	1000.00	42 244003	700.00
42 244004	350.00	42 245001	400.00	42 245002	200.00	42 246001	350.00	42 246002	400.00	42 247001	800.00
42 246002	400.00	42 247001	6000.00	42 247002	5000.00	42 248001	3500.00	42 248002	1300.00	42 249001	350.00
42 249002	800.00	42 250001	550.00	42 250002	600.00	42 251001	230.00	42 251002	460.00	42 251003	590.00
42 251004	90.00	42 252001	47.50	42 252002	39.00	42 253001	78.36	42 253002	85.00	42 253003	370.00
42 254001	12.00	42 254002	30.25	42 255001	186.50	42 255002	63.00	42 256001	183.33	42 256002	69.35
42 256003	300.00	42 257001	22.00	42 257002	35.50	42 258001	52.78	42 258002	61.33	42 258003	54.44
42 259001	249.50	42 259002	98.00	42 260001	15.90	42 260002	32.61	42 261001	84.00	42 261002	26.50
42 261003	161.90	42 261004	39.90	42 262001	26.50	42 263001	26.50	42 264001	11.00	42 265001	19.00
42 263003	17.00	42 263004	16.40	42 264001	37.90	42 264002	139.00	42 265001	11.00	42 265002	19.00
42 266001	17.00	42 266002	32.00	42 276001	7.00	42 276002	12.50	42 277001	6.00	42 277002	10.00
42 278001	13.00	42 278002	15.50	42 280001	559.00	42 280002	114.00	42 281001	3286.83	42 281002	975.99
42 282001	138850.00	42 282002	127600.00	42 282003	152500.00	42 282004	276400.00	42 282005	177100.00	42 282006	676300.00
42 283001	2300.00	42 283002	1999.00	42 284001	11.35	42 285001	11.91	42 286001	198.33	42 286002	66.00
42 287001	99.00	42 287002	597.00	42 288001	439.00	42 289001	139.00	42 290001	169.00	42 291001	169.00
42 296001	11681.61	42 291001	59.24	42 292001	1093.00	42 292002	255.00	42 293001	1067.50	42 293002	732.23
42 294001	155.00	42 294002	115.00	42 295003	105.00	42 295004	100.00	42 295005	155.00	42 295006	20.00
42 295030	170.00	42 295034	60.00	42 295130	17.00	42 296001	10.00	42 306001	970.83	42 306002	868.33
42 307001	1316.67	42 307002	700.42	42 308001	553.75	42 308002	1125.00	42 309001	1886.58	42 309002	1066.67
42 310001	991.67	42 310002	1245.83	42 311001	4800.00	42 311002	5700.00	42 312001	542.50	42 312002	67

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 026001	126.67	43 026002	164.00	43 026003	122.52	43 026004	137.00	43 027001	78.00	43 027002	280.00
43 027003	34.36	43 027004	45.00	43 028001	183.96	43 028002	85.36	43 028003	89.29	43 028004	47.06
43 028005	120.06	43 028006	83.81	43 029001	290.83	43 029002	246.85	43 029003	217.39	43 029004	464.71
43 030001	14.50	43 030002	14.80	43 030003	9.11	43 030004	16.54	43 030005	27.54	43 030006	15.60
43 030007	13.60	43 030008	16.50	43 030009	12.58	43 030010	10.90	43 031001	66.50	43 031002	98.33
43 031003	91.09	43 031004	100.00	43 032001	240.00	43 032002	28.48	43 032003	35.14	43 032004	31.65
43 032005	42.14	43 032006	376.67	43 033001	24.79	43 033002	27.00	43 033003	20.31	43 033004	24.24
43 033005	36.00	43 033006	26.50	43 034001	79.21	43 034002	102.08	43 034003	97.00	43 034004	60.50
43 035001	255.07	43 035002	145.33	43 035003	116.73	43 035004	301.57	43 036001	113.00	43 036002	137.50
43 036003	93.10	43 036004	110.67	43 037001	39.56	43 037002	60.00	43 037003	27.00	43 037004	42.22
43 038001	136.00	43 038002	125.80	43 038003	81.39	43 038004	73.00	43 039001	47.50	43 039002	51.83
43 039003	39.90	43 039004	29.35	43 040001	110.70	43 040002	81.95	43 040003	133.08	43 040004	106.67
43 041001	92.14	43 041002	66.67	43 041003	127.52	43 041004	98.70	43 042001	51.67	43 042002	62.00
43 042003	49.90	43 042004	55.11	43 042005	56.90	43 042006	25.60	43 043001	25.00	43 043002	22.57
43 043003	48.10	43 043004	27.00	43 043005	24.90	43 043006	23.15	43 043007	27.75	43 043008	29.00
43 043009	22.78	43 043010	33.08	43 044001	51.30	43 044002	30.23	43 044003	27.90	43 044004	36.23
43 044005	29.22	43 044006	40.00	43 044007	35.83	43 044008	35.24	43 045001	9.57	43 045002	8.00
43 045003	9.69	43 045004	13.30	43 045005	9.03	43 045006	15.00	43 045007	12.00	43 045008	14.90
43 046001	44.90	43 046002	29.90	43 046003	32.90	43 046004	25.37	43 046005	24.67	43 046006	30.00
43 046007	29.13	43 046008	35.00	43 047001	20.00	43 047002	16.40	43 047003	13.74	43 047004	14.00
43 047005	747.90	43 047006	47.90	43 047007	16.43	43 047008	32.00	43 047009	37.00	43 047010	6.33
43 047011	10.90	43 047012	7.00	43 047013	9.59	43 047014	8.99	43 047015	8.90	43 047016	10.66
43 047017	23.90	43 047018	19.67	43 047019	10.43	43 047020	18.65	43 048001	43.90	43 048002	16.00
43 048003	10.36	43 048004	10.77	43 048005	13.90	43 048006	20.83	43 048007	16.62	43 048008	14.02
43 049001	7.20	43 049002	10.07	43 049003	7.53	43 049004	9.49	43 049005	14.17	43 049006	8.00
43 049007	10.00	43 049008	8.61	43 050001	33.27	43 050002	9.00	43 050003	7.33	43 050004	9.27
43 050005	7.00	43 050006	12.10	43 050007	10.70	43 050008	10.00	43 051001	18.67	43 051002	11.50
43 051003	12.74	43 051004	13.23	43 051005	19.67	43 051006	19.67	43 051007	19.67	43 051008	19.67
43 052001	67.73	43 052002	50.90	43 052003	66.88	43 052004	50.23	43 052005	69.17	43 052006	56.60
43 052007	44.77	43 052008	48.28	43 053001	39.63	43 053002	36.23	43 053003	48.00	43 053004	38.57
43 053005	49.90	43 053006	59.90	43 053007	40.00	43 053008	33.28	43 054001	22.90	43 054002	15.63
43 054003	26.61	43 054004	29.90	43 055001	69.00	43 055002	47.47	43 055003	53.72	43 055004	58.00
43 055005	41.43	43 055006	54.57	43 055007	48.00	43 055008	40.00	43 056001	4.67	43 056002	6.30
43 056003	6.63	43 056004	8.17	43 056005	8.43	43 056006	49.90	43 056007	9.40	43 056008	6.33
43 057001	22.00	43 057002	8.00	43 057003	10.35	43 057004	11.50	43 058001	16.18	43 058002	10.69
43 058003	14.00	43 058004	16.25	43 058005	12.90	43 058006	15.00	43 058007	17.90	43 058008	14.40
43 058009	22.97	43 058010	14.67	43 058011	31.57	43 058012	14.17	43 058013	15.43	43 058014	19.23
43 059001	14.64	43 059002	14.00	43 059003	15.17	43 059004	15.57	43 059005	19.77	43 059006	19.76
43 059007	19.63	43 059008	14.00	43 059009	18.23	43 059010	19.95	43 060001	8.54	43 060002	9.17
43 060003	12.27	43 060004	7.07	43 060005	14.90	43 060006	19.93	43 060007	10.67	43 060008	10.11
43 060009	12.67	43 061001	11.67	43 061002	15.00	43 061003	66.46	43 061004	5.00	43 061005	12.00
43 061006	4.70	43 061007	10.90	43 061008	15.00	43 061009	99.92	43 062001	37.33	43 062002	30.82
43 062003	68.28	43 062004	79.00	43 062005	40.00	43 062006	79.90	43 062007	32.40	43 062008	64.50
43 063001	45.70	43 063002	47.23	43 063003	52.10	43 063004	37.50	43 063005	32.50	43 063006	69.90
43 063007	40.00	43 063008	42.96	43 063009	38.67	43 063010	39.33	43 064001	9.56	43 064002	5.32
43 064003	8.23	43 064004	5.77	43 064005	5.90	43 064006	12.50	43 064007	5.99	43 064008	6.00
43 065001	14.99	43 065002	14.45	43 065003	22.61	43 065004	13.33	43 065005	21.63	43 065006	20.37
43 065007	13.20	43 065008	18.96	43 066001	10.00	43 066002	9.10	43 066003	6.43	43 066004	15.00
43 066005	10.00	43 066006	10.00	43 066007	7.50	43 066008	7.98	43 067001	32.90	43 067002	35.83
43 067003	32.50	43 067004	36.40	43 067005	39.62	43 067006	38.23	43 067007	38.27	43 067008	35.00
43 068001	23.90	43 068002	18.90	43 068003	16.91	43 068004	18.67	43 068005	24.95	43 068006	15.00
43 068007	16.89	43 068008	20.57	43 069001	23.23	43 069002	22.77	43 069003	21.79	43 069004	18.67
43 070001	32.50	43 070002	30.00	43 070003	30.09	43 070004	28.33	43 070005	30.90	43 070006	38.25
43 070007	32.50	43 070008	35.74	43 071001	12.90	43 071002	9.57	43 071003	9.57	43 071004	12.00
43 072001	22.90	43 072002	21.23	43 072003	25.83	43 072004	28.97	43 073001	38.48	43 073002	53.90
43 073003	37.92	43 073004	62.00	43 074001	20.17	43 074002	15.44	43 074003	15.08	43 074004	17.90
43 074005	20.00	43 074006	18.30	43 074007	28.90	43 074008	15.49	43 075001	17.67	43 075002	27.02
43 075003	24.50	43 075004	24.67	43 076001	23.74	43 076002	23.57	43 076003	22.73	43 076004	26.82
43 077001	170.00	43 077002	135.70	43 077003	179.00	43 077004	107.15	43 077005	216.00	43 077006	140.00
43 077007	87.05	43 077008	116.67	43 078001	14.90	43 078002	14.48	43 078003	12.58	43 078004	11.33
43 079001	44.29	43 079002	50.07	43 079003	50.07	43 079004	63.91	43 080001	27.37	43 080002	12.00
43 080003	27.80	43 080004	35.91	43 081001	34.63	43 081002	37.91	43 081003	42.04	43 081004	49.60
43 081005	28.63	43 081006	31.61	43 082001	73.42	43 082002	80.62	43 082003	84.07	43 082004	84.07
43 083001	17.14	43 083002	19.52	43 083003	66.32	43 083004	17.00	43 083005	17.50	43 083006	109.38
43 084001	11.45	43 084002	12.87	43 084003	14.93	43 084004	9.95	43 084005	11.06	43 084006	9.53
43 085001	258.83	43 085002	280.00	43 085003	254.17	43 085004	303.75	43 086001	222.92	43 086002	183.90
43 086003	119.25	43 086004	182.25	43 087001	13.00	43 087002	13.33	43 087003	13.06	43 087004	11.17
43 087005	16.67	43 087006	16.67	43 087007	16.67	43 087008	9.17	43 088001	4.77	43 088002	12.39
43 088003	3.75	43 088004	8.33	43 088005	5.33	43 088006	11.67	43 088007	5.00	43 088008	62.82
43 088009	7.97	43 088010	2.87	43 089001	79.65	43 089002	49.24	43 089003	52.65	43 089004	62.82
43 090001	4.83	43 090002	147.73	43 090003	119.50	43 090004	7.50	43 091001	215.26	43 091002	27.95
43 091003	76.64	43 091004	30.44	43 092001	146.47	43 092002	232.73	43 092003	157.26	43 092004	116.31
43 093001	28.93	43 093002	111.46	43 093003	146.67	43 093004	31.60	43 094001	48.13	43 094002	93.75
43 094003	65.43	43 094004	65.43	43 095001	74.43	43 095002	69.92	43 096001	17.86	43 096002	15.00
43 095003	86.15	43 095004	134.40	43 096001	71.81	43 096002	197.14	43 096003	117.86	43 096004	218.57
43 097001	37.50	43 097002	17.25	43 097003	39.00	43 097004	100.00	43 098001	185.83	43 098002	79.50
43 098003	83.33	43 098004	74.00	43 099001	260.00	43 099002	285.00	43 099003	285.00	43 099004	200.00
43 100001	195.00	43 100002	185.00	43 100003	153.50	43 100004	227.00	43 101001	198.33	43 101002	218.00
43 101003	220.00	43 101004	256.00	43 102001	23.94	43 102002	19.72	43 102003	29.23	43 102004	33.80
43 102005	30.77	43 102006	35.21	43 102007	30.99	43 102008	43.66	43 102009	30.05	43 102010	25.00
43 103001	245.71	43 103002	125.26	43 103003	129.19	43 103004	235.82	43 104001	140.00	43 104002	61.70
43 104003	114.00	43 104004	342.61	43 104005	111.70	43 104006	184.29	43 105001	98.15	43 105002	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 133013	74.00	43 133014	39.99	43 133015	18.90	43 133016	49.00	43 133017	49.90	43 133018	7.90
43 133019	19.90	43 133020	19.90	43 133021	119.00	43 133022	34.77	43 133023	34.90	43 133024	6.95
43 134001	23.35	43 134002	33.23	43 134003	25.15	43 134004	23.35	43 134005	29.90	43 134006	44.99
43 134007	35.90	43 134008	29.99	43 134009	27.73	43 134010	39.90	43 134011	55.00	43 134012	65.00
43 135001	359.00	43 135002	59.00	43 135003	59.90	43 135004	39.00	43 135005	118.00	43 135006	24.90
43 135007	259.00	43 135008	89.90	43 135009	129.00	43 135010	28.99	43 135011	69.90	43 135012	65.00
43 136001	26.90	43 136002	15.06	43 136003	58.00	43 136004	22.90	43 136005	34.90	43 136006	21.90
43 136007	31.90	43 136008	29.90	43 136009	39.00	43 136010	40.00	43 136011	31.40	43 136012	26.11
43 137001	168.00	43 137002	369.90	43 137003	279.68	43 137004	239.58	43 137005	280.00	43 137006	138.00
43 137007	149.90	43 137008	219.53	43 137009	239.58	43 137010	199.48	43 137011	313.71	43 137012	799.90
43 137013	199.90	43 137014	130.31	43 137015	299.73	43 137016	229.00	43 137017	199.90	43 137018	58.00
43 137019	149.36	43 137020	135.00	43 137021	187.80	43 137022	229.56	43 137023	279.00	43 137024	429.00
43 137025	180.43	43 137026	160.38	43 137027	128.00	43 137028	199.00	43 138001	177.80	43 138002	99.90
43 138003	89.80	43 138004	59.69	43 138005	93.90	43 138006	49.90	43 138007	79.80	43 138008	129.99
43 139001	189.00	43 139002	649.00	43 139003	309.00	43 139004	1299.00	43 139005	279.00	43 139006	376.00
43 139007	219.00	43 139008	265.00	43 139009	199.00	43 139010	130.00	43 139011	245.00	43 139012	300.00
43 140001	319.00	43 140002	306.00	43 140003	330.00	43 140004	279.00	43 140005	299.00	43 140006	343.00
43 140007	256.31	43 140008	229.00	43 140009	385.00	43 140010	320.00	43 140011	451.88	43 140012	350.00
43 141001	289.00	43 141002	569.00	43 141003	599.00	43 141004	429.00	43 141005	229.00	43 141006	579.00
43 141007	200.00	43 141008	275.00	43 141009	599.00	43 141010	240.00	43 141011	599.00	43 141012	499.00
43 142001	639.00	43 142002	659.00	43 142003	599.00	43 142004	679.00	43 142005	699.00	43 142006	699.00
43 142007	639.00	43 142008	679.00	43 142009	599.00	43 142010	210.00	43 142011	450.00	43 142012	320.00
43 143001	469.00	43 143002	179.00	43 143003	339.00	43 143004	249.00	43 143005	205.00	43 143006	200.00
43 143007	129.00	43 143008	199.00	43 143009	185.00	43 143010	235.00	43 143011	220.00	43 143012	270.00
43 144001	12.20	43 144002	150.00	43 144003	17.00	43 144004	30.00	43 145001	150.00	43 145002	80.00
43 145003	68.00	43 145004	56.50	43 146001	40.00	43 146002	58.00	43 146003	33.00	43 146004	9.00
43 147001	119.00	43 147002	109.00	43 147003	1299.00	43 147004	75.20	43 147005	198.00	43 147006	179.00
43 147007	519.00	43 147008	149.00	43 147009	430.00	43 147010	78.00	43 147011	78.00	43 147012	159.90
43 148001	842.00	43 148002	1599.00	43 148003	48.00	43 148004	99.00	43 148005	94.00	43 148006	79.90
43 158001	1141.54	43 159001	106.48	43 160001	5.16	43 160002	14.44	43 160003	30.97	43 160004	30.97
43 160005	53.68	43 160006	92.92	43 161001	19.92	43 161002	39.85	43 161003	59.77	43 161004	79.69
43 161005	99.62	43 161006	119.54	43 161007	142.71	43 161008	165.88	43 161009	189.05	43 161010	212.22
43 161011	258.56	43 161012	378.16	43 161013	597.17	43 161014	1393.22	43 161015	4139.61	43 161016	4949.29
43 161017	5151.71	43 161018	6163.81	43 161019	7175.91	43 161020	8188.01	43 161021	9200.11	43 161022	10212.21
43 161023	11226.31	43 161024	12236.41	43 161025	13248.51	43 161026	14260.61	43 162001	6.88	43 162002	1.65
43 162003	6.78	43 162004	12.55	43 164001	232.40	43 165001	858.31	43 166001	5.46	43 166002	3.62
43 166003	5.46	43 166004	3.62	43 166005	5.46	43 166006	3.62	43 166007	5.46	43 166008	3.62
43 166009	5.46	43 166010	5.46	43 167001	26.01	43 167002	17.46	43 167003	26.01	43 167004	17.46
43 167005	40.99	43 168001	130.00	43 168002	120.00	43 168003	1100.00	43 168004	120.00	43 168005	200.00
43 168006	550.00	43 168007	390.00	43 168008	450.00	43 168009	280.00	43 168010	1000.00	43 169001	650.00
43 169002	9260.24	43 179003	390.00	43 179004	7199.00	43 179005	5599.00	43 179006	5814.34	43 180001	2115.41
43 180002	2778.00	43 180003	4699.00	43 180004	5499.00	43 181001	4299.00	43 181002	5099.00	43 181003	3599.00
43 181004	3698.00	43 182001	1969.26	43 182002	1598.00	43 182003	3399.00	43 182004	1450.00	43 183001	2699.00
43 183002	1699.00	43 183003	3296.65	43 183004	6199.00	43 184001	7399.00	43 184002	2999.00	43 184003	5595.00
43 184004	1599.00	43 185001	7199.00	43 185002	10610.51	43 185003	3992.00	43 185004	11992.00	43 186001	7499.00
43 186002	8536.00	43 186003	7199.00	43 186004	9499.00	43 187001	5199.00	43 187002	6499.00	43 187003	5332.00
43 187004	6999.00	43 188001	7399.00	43 188002	5499.00	43 189001	1999.00	43 189002	2799.00	43 189003	5200.00
43 189002	6799.00	43 189003	5424.00	43 189004	6199.00	43 190001	1046.70	43 190002	949.98	43 190003	895.00
43 190004	338.00	43 191001	2599.00	43 191002	363.50	43 191003	200.00	43 191004	145.00	43 191005	299.00
43 191006	219.00	43 192001	479.00	43 192002	158.00	43 192003	269.00	43 192004	449.00	43 193001	625.00
43 193002	999.00	43 193003	795.00	43 193004	331.20	43 194001	1669.00	43 194002	1490.00	43 194003	1490.00
43 194004	969.00	43 195001	479.00	43 195002	199.00	43 195003	735.00	43 195004	200.03	43 196001	11820.20
43 197001	5199.00	43 198001	4199.00	43 198002	5999.00	43 198003	5999.00	43 198004	7175.00	43 198005	714.00
43 198001	7198.17	43 198002	9599.00	43 198003	2998.00	43 198004	4095.00	43 198005	2625.00	43 198006	699.00
43 198007	448.00	43 198008	539.00	43 199001	499.00	43 199002	949.00	43 199003	1800.00	43 199004	769.00
43 200001	6.50	43 200002	75.99	43 200003	17.00	43 200004	44.87	43 201001	32.95	43 201002	42.00
43 201003	44.50	43 201004	39.50	43 202001	52.60	43 202002	33.43	43 202003	62.00	43 202004	15.73
43 203001	6.00	43 203002	13.20	43 203003	9.60	43 203004	21.50	43 204001	99.45	43 204002	9.90
43 204003	81.90	43 204004	56.10	43 205001	35.00	43 205002	19.90	43 206001	394.72	43 206002	310.00
43 206003	229.00	43 206004	197.00	43 207001	197.00	43 207002	311.87	43 207003	649.76	43 207004	146.00
43 208001	30.00	43 208002	14.90	43 208003	39.55	43 208004	17.50	43 209001	599.90	43 209002	190.00
43 209003	299.00	43 209004	429.90	43 209005	379.00	43 209006	194.00	43 209007	189.00	43 209008	119.00
43 210001	15.00	43 210002	5.99	43 210003	9.99	43 210004	17.05	43 210005	13.95	43 210006	19.93
43 210007	26.00	43 210008	22.90	43 211001	189.90	43 211002	258.00	43 211003	169.00	43 211004	289.00
43 212001	126.00	43 212002	159.00	43 212003	35.00	43 212004	132.40	43 213001	42.99	43 213002	65.00
43 213003	187.00	43 213004	35.40	43 214001	26.30	43 214002	22.40	43 214003	18.90	43 214004	25.00
43 214005	24.90	43 214006	17.40	43 215001	30.84	43 215002	27.00	43 216001	12.60	43 216002	10.00
43 215003	8.64	43 215004	17.40	43 215005	30.84	43 215006	12.56	43 216001	9.03	43 216002	10.00
43 216003	6.38	43 216004	20.83	43 217001	32.86	43 217002	26.51	43 217003	32.57	43 217004	17.60
43 217005	29.00	43 217006	32.75	43 218001	15.50	43 218002	56.57	43 218003	42.50	43 218004	30.00
43 219001	66.90	43 219002	41.00	43 219003	33.90	43 219004	6.47	43 229001	881.21	43 229002	521.95
43 229003	334.95	43 229004	194.60	43 229005	953.21	43 229006	199.90	43 229007	602.61	43 229008	193.83
43 229009	242.10	43 229010	4199.00	43 229011	224.00	43 229012	361.20	43 229013	154.80	43 229014	214.00
43 229015	37.90	43 229016	1690.00	43 229017	327.50	43 229018	461.00	43 230001	248.35	43 230002	249.62
43 230003	63.00	43 230004	472.00	43 230005	223.65	43 230006	448.50	43 231001	255.02	43 231002	1431.52
43 231003	213.00	43 231004	207.95	43 232001	43.00	43 232002	37.60	43 232003	113.50	43 232004	27.00
43 233001	34.00	43 233002	219.50	43 233003	128.10	43 233004	117.37	43 233005	238.26	43 233006	97.17
43 234001	169.70	43 234002	230.50	43 234003	199.79	43 234004	214.90	43 235001	2145.96	43 235002	198.70
43 235003	64.00	43 235004	23.50	43 236001	16.03	43 236002	18.75	43 236003	91.75	43 236004	20.00
43 23700											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 317004	2017.90	43 317005	4938.38	43 317006	3339.40	43 318001	1100.00	43 318002	1050.00	43 318003	880.00
43 318004	1270.00	43 318005	4274.00	43 318006	1326.00	43 318007	1290.00	43 318008	920.00	43 318009	630.00
43 318010	620.00	43 319001	309.00	43 319002	333.00	43 319003	333.00	43 319004	179.00	43 320001	40.00
43 320002	100.00	43 320003	28.00	43 320004	20.00	43 320005	10.00	43 320006	4.00	43 320007	150.00
43 320008	20.00	43 320009	50.00	43 320010	110.00	43 321001	60.00	43 321002	50.00	43 321003	35.00
43 321004	50.00	43 322001	188.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	19.00	43 323001	30.00
43 323002	65.00	43 323003	44.00	43 323004	50.00	43 324001	25.00	43 324002	280.00	43 324003	330.00
43 324004	180.00	43 324005	390.00	43 324006	630.00	43 325001	4.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00
43 325004	4.50	43 326001	23.00	43 326002	24.00	43 326003	40.00	43 326004	34.00	43 327001	25.95
43 327002	31.56	43 327003	25.63	43 327004	32.50	43 328001	109.00	43 328002	221.16	43 328003	107.00
43 328004	128.00	43 328005	20.00	43 328006	20.00	43 328007	25.00	43 328008	29.00	43 328009	219.00
43 328010	219.00	43 329001	1590.00	43 329002	2.00	43 329003	59.00	43 329004	79.00	43 330001	85.00
43 330002	259.00	43 330003	94.90	43 330004	11.63	43 330005	279.44	43 330006	175.07	43 331001	219.00
43 331002	30.00	43 331003	99.00	43 331004	168.00	43 332001	65.00	43 332002	65.00	43 332003	75.00
43 332004	3293.90	43 342001	61.00	43 342002	40.00	43 342003	65.00	43 342004	38.00	43 342005	27.00
43 342006	25.00	43 342007	24.00	43 342008	49.00	43 342009	33.00	43 342010	51.00	43 343001	203.00
43 343002	226.00	43 343003	251.00	43 343004	359.00	43 343005	27.00	43 343006	22.00	43 343007	22.50
43 343008	40.00	43 343009	68.00	43 343010	74.50	43 343011	75.00	43 343012	75.00	43 343013	300.00
43 343014	135.00	43 343015	232.00	43 343016	208.00	43 343017	209.00	43 343018	133.00	43 344001	2000.00
43 344002	1500.00	43 344003	350.00	43 344004	1309.00	43 345001	5109.00	43 345002	1500.00	43 345003	1200.00
43 345004	500.00	43 346001	552.00	43 346002	15.00	43 346003	65.00	43 346004	65.00	43 346005	955.00
43 346006	387.00	44 001001	12.00	44 001002	12.00	44 001003	12.00	44 001004	12.00	44 001005	6.00
44 001006	12.00	44 001007	12.00	44 001008	9.80	44 001009	12.00	44 001010	12.00	44 002001	41.67
44 002002	49.44	44 003001	12.50	44 003002	11.00	44 003003	45.88	44 004001	44.00	44 004002	25.00
44 005001	5.00	44 005002	4.50	44 005003	5.00	44 006001	4.50	44 006002	1.50	44 006003	4.50
44 007001	35.68	44 007002	49.08	44 008001	69.24	44 008002	88.70	44 009001	69.00	44 009002	175.00
44 010001	45.23	44 010002	58.60	44 010003	60.85	44 010004	62.50	44 011001	20.50	44 011002	18.83
44 012001	29.39	44 012002	39.39	44 013001	12.00	44 013002	14.00	44 014001	14.00	44 014002	17.00
44 014003	146.21	44 015001	14.80	44 015002	17.80	44 015003	13.90	44 016001	43.33	44 016002	32.17
44 016003	42.33	44 016004	40.67	44 016005	43.67	44 016006	32.80	44 017001	80.00	44 017002	66.00
44 017003	74.00	44 017004	32.94	44 017005	74.33	44 017006	81.00	44 017007	69.00	44 017008	76.00
44 017009	59.00	44 018001	96.33	44 018002	77.00	44 018003	78.00	44 018004	73.00	44 018005	65.67
44 018006	78.00	44 018007	88.33	44 018008	59.00	44 018009	63.00	44 018010	104.00	44 018011	133.89
44 018012	104.07	44 019001	104.00	44 019002	77.00	44 019003	77.00	44 019004	74.00	44 019005	171.00
44 019001	32.67	44 019002	84.00	44 019003	25.00	44 019004	31.00	44 020001	71.00	44 020002	74.00
44 021001	68.00	44 021002	108.67	44 021003	77.00	44 022001	62.00	44 022002	66.25	44 023001	49.50
44 023002	31.00	44 023003	81.33	44 023004	103.00	44 023005	61.00	44 024001	73.00	44 024002	114.40
44 025001	65.00	44 025002	76.00	44 025003	37.00	44 025004	45.33	44 025005	49.00	44 025006	49.67
44 025007	107.00	44 025008	115.00	44 026001	112.00	44 026002	119.33	44 027001	84.00	44 027002	75.00
44 028001	83.81	44 028002	43.53	44 028003	74.76	44 029001	293.99	44 029002	167.50	44 030001	13.50
44 030002	27.00	44 030003	47.00	44 030004	18.00	44 031001	18.00	44 031002	106.63	44 031003	8.50
44 032001	146.33	44 032002	35.19	44 032003	42.57	44 033001	24.49	44 033002	27.30	44 033003	25.00
44 034001	54.00	44 034002	109.00	44 035001	68.50	44 035002	81.00	44 036001	76.33	44 036002	102.83
44 037001	44.22	44 037002	34.00	44 038001	149.90	44 038002	121.40	44 039001	58.00	44 039002	31.50
44 040001	96.67	44 040002	125.56	44 041001	88.89	44 041002	107.00	44 042001	28.33	44 042002	39.90
44 042003	25.10	44 043001	27.50	44 043002	29.00	44 043003	29.90	44 043004	50.00	44 043005	42.30
44 044001	36.00	44 044002	37.90	44 044003	35.00	44 044004	37.90	44 045001	7.42	44 045002	11.90
44 045003	14.00	44 046001	14.00	44 046002	26.00	44 046003	28.00	44 046004	25.00	44 046005	27.00
44 047001	11.33	44 047002	14.27	44 047003	22.67	44 047004	38.00	44 047005	32.67	44 047006	6.17
44 047007	6.90	44 047008	6.67	44 047009	13.00	44 047010	14.00	44 048001	11.50	44 048002	12.48
44 048003	11.00	44 048004	12.83	44 049001	5.00	44 049002	5.30	44 049003	5.50	44 049004	5.00
44 050001	10.33	44 050002	10.98	44 050003	9.33	44 050004	12.33	44 051001	9.50	44 051002	10.96
44 051003	11.90	44 051004	9.00	44 052001	45.00	44 052002	47.45	44 052003	44.00	44 052004	49.90
44 053001	35.90	44 053002	36.90	44 053003	34.00	44 054001	34.00	44 054002	12.63	44 054003	16.73
44 055001	36.00	44 055002	38.99	44 055003	37.80	44 055004	35.00	44 056001	6.08	44 056002	6.03
44 056003	5.92	44 056004	6.42	44 057001	10.67	44 057002	12.26	44 058001	15.33	44 058002	11.00
44 058003	10.00	44 058004	10.50	44 058005	12.99	44 058006	17.63	44 058007	12.90	44 059001	13.00
44 059002	11.45	44 059003	11.50	44 059004	9.00	44 059005	8.33	44 060001	6.17	44 060002	9.32
44 060003	7.83	44 060004	6.17	44 060005	20.00	44 061001	11.67	44 061002	10.67	44 061003	58.33
44 061004	10.42	44 062001	85.00	44 062002	20.67	44 062003	36.90	44 062004	20.00	44 063001	15.50
44 063002	20.66	44 063003	19.57	44 063004	16.92	44 064001	48.00	44 064002	8.33	44 064003	384.00
44 064003	7.50	44 064004	9.50	44 065001	16.00	44 065002	10.35	44 065003	7.75	44 065004	10.99
44 066001	7.42	44 066002	5.92	44 066003	6.92	44 066004	7.50	44 067001	20.00	44 067002	22.49
44 067003	18.67	44 067004	23.83	44 068001	18.00	44 068002	21.50	44 068003	22.00	44 068004	18.00
44 069001	11.00	44 069002	13.63	44 070001	23.00	44 070002	26.99	44 070003	22.00	44 070004	26.90
44 071001	7.33	44 071002	8.90	44 072001	18.00	44 072002	20.96	44 073001	21.33	44 073002	20.67
44 074001	32.00	44 074002	28.00	44 074003	30.00	44 074004	33.13	44 075001	52.73	44 075002	27.00
44 076001	24.00	44 076002	17.00	44 077001	18.00	44 077002	180.00	44 078001	24.00	44 078002	27.45
44 078001	27.89	44 078002	10.80	44 079001	13.24	44 079002	32.27	44 080001	27.91	44 080002	31.36
44 081001	34.63	44 081002	58.52	44 081003	38.13	44 082001	66.37	44 082002	78.76	44 083001	16.67
44 083002	201.39	44 083003	59.67	44 084001	10.67	44 084002	11.97	44 084003	9.43	44 085001	444.00
44 085002	325.00	44 086001	184.60	44 086002	142.00	44 087001	17.00	44 087002	10.83	44 087003	16.90
44 087004	7.20	44 087005	12.50	44 088001	5.00	44 088002	5.67	44 088003	8.95	44 088004	6.93
44 089001	72.00	44 089002	61.00	44 090001	16.00	44 090002	181.11	44 091001	30.17	44 091002	446.00
44 092001	175.00	44 092002	176.73	44 093001	45.83	44 093002	163.89	44 094001	79.89	44 094002	83.58
44 095001	22.00	44 095002	101.08	44 095003	53.04	44 096001	97.50	44 096002	101.19	44 097001	87.33
44 097002	67.00	44 098001	86.00	44 098002	86.00	44 099001	360.00	44 099002	45.00	44 100001	74.00
44 100002	118.66	44 101001	220.00	44 101002	220.00	44 102001	27.06	44 102002	30.70	44 102003	32.39
44 102004	26.41	44 102005	18.33	44 103001	281.43	44 103002	287.00	44 104001	133.90	44 104002	224.29
44 104003	114.49	44 105001	97.11	44 105002	200.00	44 106001	69.00	44 106002	84.00	44 107001	167.37
44 107002	151.50	44 107003	79.00	44 108001	39.00	44 108002	39.00	44 108003	8.00	44 109001	304.00</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 180001	1224.50	44 180002	361.00	44 181001	4699.00	44 181002	6469.00	44 182001	2784.00	44 182002	4279.50
44 183001	1999.00	44 183002	2899.00	44 184001	199.00	44 184002	4759.00	44 185001	8099.00	44 185002	5099.00
44 186001	7518.00	44 186002	5187.75	44 187001	5499.00	44 187002	6999.00	44 188001	2399.00	44 188002	8999.00
44 189001	4790.00	44 189002	3499.00	44 190001	969.00	44 190002	1349.00	44 191001	2279.00	44 191002	3389.50
44 191003	719.00	44 192001	249.00	44 192002	1179.00	44 193001	1032.50	44 193002	489.00	44 194001	2569.00
44 194002	2600.00	44 195001	269.00	44 195002	429.00	44 196001	11820.20	44 197001	10499.00	44 197002	8714.00
44 197003	4159.00	44 198001	8384.00	44 198002	6238.00	44 198003	549.00	44 198004	1589.00	44 199001	969.00
44 199002	515.00	44 200001	5.50	44 200002	97.90	44 201001	21.50	44 201002	19.50	44 202001	48.00
44 202002	59.00	44 203001	20.90	44 203002	10.50	44 204001	76.90	44 204002	41.50	44 205001	20.00
44 206001	639.00	44 206002	99.00	44 207001	799.00	44 207002	390.00	44 208001	77.50	44 208002	277.00
44 209001	180.00	44 209002	64.00	44 209003	265.00	44 209004	269.00	44 210001	13.00	44 210002	89.90
44 210003	275.00	44 210004	147.00	44 211001	169.00	44 211002	167.50	44 212001	110.00	44 212002	96.80
44 213001	87.00	44 213002	102.00	44 214001	31.56	44 214002	24.99	44 214003	29.90	44 214004	32.45
44 215001	13.41	44 215002	13.18	44 215003	16.90	44 216001	6.80	44 216002	10.95	44 217001	22.25
44 217002	25.43	44 217003	20.25	44 218001	33.50	44 218002	56.90	44 219001	45.50	44 219002	33.40
44 229001	87.50	44 229002	107.90	44 229003	205.90	44 229004	609.00	44 229005	120.90	44 229006	249.00
44 229007	472.95	44 229008	1919.50	44 229009	336.00	44 229010	995.20	44 230001	469.00	44 230002	139.00
44 230003	471.50	44 231001	281.16	44 231002	540.50	44 232001	42.50	44 232002	42.50	44 233001	96.50
44 233002	55.50	44 233003	189.00	44 234001	204.50	44 234002	336.50	44 235001	84.30	44 235002	117.30
44 236001	31.50	44 236002	29.50	44 237001	36.90	44 237002	82.60	44 238001	167.00	44 238002	137.40
44 239001	27.50	44 239002	77.00	44 240001	71.70	44 240002	154.50	44 241001	42.50	44 241002	99.00
44 242001	299.90	44 242002	254.00	44 243001	1990.00	44 243002	1520.00	44 244001	6200.00	44 244002	3299.00
44 244003	340.00	44 244004	874.50	44 245001	150.00	44 245002	500.00	44 245003	450.00	44 245004	450.00
44 246001	1265.00	44 246002	1600.00	44 247001	14000.00	44 247002	15500.00	44 248001	9400.00	44 248002	400.00
44 249001	799.00	44 249002	410.00	44 250001	12700.00	44 250002	18900.00	44 251001	75.00	44 251002	140.00
44 251003	110.00	44 251004	175.00	44 252001	55.00	44 252002	80.00	44 253001	165.00	44 253002	230.00
44 253003	200.00	44 254001	106.25	44 254002	74.53	44 255001	193.90	44 255002	529.00	44 256001	136.67
44 256002	280.00	44 256003	175.00	44 257001	18.05	44 257002	26.40	44 258001	55.00	44 258002	53.33
44 258003	58.33	44 259001	147.60	44 259002	95.50	44 260001	24.80	44 260002	11.40	44 261001	23.50
44 261002	10.00	44 261003	66.50	44 261004	21.00	44 262001	19.90	44 262002	23.50	44 263001	95.50
44 263002	18.50	44 263003	8.90	44 263004	17.10	44 264001	69.90	44 264002	51.90	44 265001	38.15
44 265002	41.25	44 266001	32.50	44 266002	17.20	44 276001	5.50	44 276002	5.50	44 277001	5.50
44 277002	5.50	44 278001	30.00	44 278002	30.00	44 280001	590.00	44 280002	55.00	44 281001	1065.70
44 281002	1594.17	44 282001	219900.00	44 282002	202400.00	44 282003	221900.00	44 282004	177100.00	44 282005	249900.00
44 282006	221100.00	44 283001	1149.00	44 283002	2940.00	44 284001	11.35	44 285001	11.91	44 286001	71.00
44 286002	65.00	44 287001	1149.00	44 287002	759.00	44 288001	17.50	44 288002	49.00	44 289001	739.00
44 289002	996.00	44 290001	11665.59	44 290002	11665.57	44 290003	11665.59	44 291001	150.72	44 292001	475.00
44 292002	2825.00	44 293001	2590.00	44 293002	1290.00	44 294001	629.00	44 294002	50.00	44 295006	126.00
44 295170	30.00	44 295171	78.00	44 295172	108.00	44 296001	15.00	44 306001	4713.00	44 306002	2623.33
44 307001	1140.83	44 307002	741.67	44 308001	1231.67	44 308002	2221.67	44 309001	741.67	44 309002	1182.50
44 310001	875.00	44 310002	779.17	44 310003	680.00	44 310004	5390.00	44 311001	9900.00	44 311002	140.00
44 313001	866.67	44 313002	623.33	44 314001	69.00	44 314002	99.00	44 315001	119.00	44 315002	190.00
44 315003	299.00	44 315004	179.00	44 315005	211.00	44 315006	91.00	44 315007	155.00	44 316001	105.00
44 316002	10.00	44 316003	3.00	44 316004	3.50	44 316005	10.00	44 317001	2886.75	44 317002	1469.50
44 317003	3211.00	44 318001	350.00	44 318002	430.00	44 318003	654.50	44 318004	390.00	44 318005	590.00
44 319001	100.00	44 319002	411.46	44 320001	47.50	44 320002	4500.00	44 320003	45.00	44 320004	55.00
44 320005	350.00	44 321001	46.00	44 321002	46.00	44 322001	312.99	44 322002	312.99	44 323001	55.00
44 323002	80.00	44 324001	46.00	44 324002	380.00	44 324003	240.00	44 325001	6.00	44 325002	6.50
44 326001	445.00	44 326002	44.00	44 327001	32.75	44 327002	170.79	44 328001	165.00	44 328002	250.00
44 328003	25.00	44 328004	25.00	44 328005	94.50	44 329001	84.00	44 329002	1899.00	44 330001	709.90
44 330002	249.00	44 330003	195.00	44 331001	85.00	44 331002	161.00	44 332001	120.00	44 332002	3090.00
44 342001	74.00	44 342002	51.00	44 342003	35.00	44 342004	33.00	44 342005	56.00	44 343001	135.00
44 343002	140.00	44 343003	155.00	44 343004	118.00	44 343005	60.00	44 343006	72.50	44 343007	63.00
44 343008	64.00	44 343009	199.00	44 344001	2900.00	44 344002	10600.00	44 345001	17500.00	44 345002	13500.00
44 346001	54.50	44 346002	54.50	44 346003	1359.00	44 001001	14.00	44 001002	12.00	44 001003	8.90
45 001004	13.00	45 001005	10.00	45 001006	13.00	45 001007	11.00	45 001008	10.00	45 001009	14.00
45 001010	8.87	45 002001	25.00	45 002002	68.57	45 003001	11.67	45 003002	12.00	45 003003	49.07
45 004001	20.97	45 004002	22.27	45 005001	4.50	45 005002	4.50	45 005003	5.00	45 006001	5.20
45 006002	1.13	45 006003	2.00	45 007001	35.94	45 007002	39.61	45 008001	108.00	45 008002	80.65
45 009001	64.90	45 009002	550.00	45 010001	37.63	45 010002	54.94	45 010003	40.38	45 010004	61.01
45 011001	20.00	45 011002	17.50	45 012001	42.31	45 012002	41.94	45 013001	10.73	45 013002	12.50
45 014001	92.88	45 014002	43.13	45 014003	54.04	45 015001	16.50	45 015002	12.00	45 015003	11.50
45 016001	71.67	45 016002	51.38	45 016003	44.67	45 016004	30.23	45 016005	60.00	45 016006	40.83
45 017001	58.55	45 017002	73.00	45 017003	61.15	45 017004	28.00	45 017005	68.00	45 017006	83.00
45 017007	89.50	45 017008	75.00	45 017009	109.70	45 018001	90.67	45 018002	100.00	45 018003	106.67
45 018004	81.33	45 018005	79.83	45 018006	127.67	45 018007	49.67	45 018008	90.67	45 018009	59.92
45 018010	99.83	45 018011	129.00	45 018012	134.50	45 018013	120.00	45 018014	90.00	45 018015	90.00
45 018016	50.00	45 018017	50.00	45 019001	50.00	45 019002	40.00	45 019003	40.00	45 019004	32.33
45 020001	105.00	45 020002	88.00	45 021001	120.00	45 021002	101.96	45 021003	102.00	45 022001	55.13
45 022002	50.67	45 023001	56.58	45 023002	48.00	45 023003	88.00	45 023004	127.33	45 023005	133.33
45 024001	175.00	45 024002	141.33	45 025001	80.00	45 025002	58.97	45 025003	55.00	45 025004	41.73
45 025005	120.00	45 025006	65.33	45 025007	68.33	45 025008	66.67	45 026001	118.33	45 026002	135.67
45 027001	24.50	45 027002	47.00	45 028001	105.48	45 028002	42.94	45 029001	75.00	45 029002	108.93
45 029002	255.21	45 030001	14.50	45 030002	14.00	45 030003	14.35	45 030004	13.93	45 030005	14.77
45 031001	95.37	45 031002	90.84	45 032001	112.50	45 032002	28.51	45 032003	38.04	45 033001	23.92
45 033002	19.63	45 033003	64.00	45 034001	111.17	45 034002	78.67	45 035001	96.42	45 035002	136.67
45 036001	71.33	45 036002	112.71	45 037001	44.50	45 037002	34.67	45 038001	121.25	45 038002	122.50
45 039001	70.00	45 039002	30.97	45 040001	150.37	45 040002	132.89	45 041001	96.67	45 041002	119.79
45 042001	38.90	45 042002	63.83	45 043001	63.58	45 044001	29.56	45 043002	30.60	45 043003	25.20
45 043004	34.75	45 043005	68.58	45 0							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 126006	19.71	45 127001	109.99	45 127002	99.99	45 127003	129.99	45 127004	89.00	45 127005	89.00
45 127006	379.99	45 127007	429.99	45 127008	149.99	45 127009	464.99	45 127010	349.99	45 127011	149.00
45 127012	199.00	45 128001	79.99	45 128002	139.99	45 128003	379.45	45 128004	618.58	45 128005	474.45
45 128006	213.96	45 128007	129.99	45 128008	199.99	45 128009	336.28	45 128010	259.00	45 128011	379.28
45 128012	338.26	45 128013	79.99	45 128014	119.99	45 128015	338.26	45 128016	379.99	45 128017	119.48
45 128018	179.99	45 129001	79.99	45 129002	99.00	45 129003	249.99	45 129004	299.99	45 129005	149.00
45 129006	89.00	45 130001	99.99	45 130002	129.00	45 130003	179.00	45 130004	99.00	45 130005	79.00
45 130006	99.99	45 131001	149.99	45 131002	149.99	45 131003	149.99	45 131004	384.99	45 131005	329.99
45 131006	149.00	45 131007	89.99	45 131008	89.99	45 131009	149.99	45 131010	149.99	45 131011	299.99
45 131012	139.00	45 132001	79.99	45 132002	99.99	45 132003	219.99	45 132004	249.00	45 132005	229.99
45 132006	199.99	45 133001	29.99	45 133002	49.00	45 133003	35.00	45 133004	26.99	45 133005	29.99
45 133006	25.00	45 133007	21.99	45 133008	49.00	45 133009	25.99	45 133010	34.99	45 133011	29.99
45 133012	29.99	45 134001	35.99	45 134002	29.99	45 134003	25.40	45 134004	32.77	45 134005	29.99
45 134006	16.99	45 135001	339.99	45 135002	28.99	45 135003	99.99	45 135004	49.00	45 135005	59.00
45 135006	49.00	45 136001	79.99	45 136002	79.99	45 136003	59.00	45 136004	69.50	45 136005	15.99
45 136006	39.99	45 137001	119.99	45 137002	159.00	45 137003	529.00	45 137004	549.00	45 137005	425.00
45 137006	195.00	45 137007	145.00	45 137008	125.00	45 137009	125.00	45 137010	175.00	45 137011	209.00
45 137012	225.00	45 137013	245.00	45 137014	329.00	45 138001	400.00	45 138002	278.00	45 138003	395.00
45 138004	260.00	45 139001	555.00	45 139002	815.00	45 139003	460.00	45 139004	229.00	45 139005	199.00
45 139006	199.00	45 140001	349.00	45 140002	349.00	45 140003	360.00	45 140004	293.50	45 140005	199.00
45 140006	389.00	45 141001	380.00	45 141002	399.00	45 141003	439.00	45 141004	499.00	45 141005	179.00
45 141006	169.00	45 142001	680.99	45 142002	690.00	45 142003	520.00	45 142004	549.00	45 142005	649.00
45 142006	339.00	45 143001	299.00	45 143002	170.00	45 143003	385.00	45 143004	230.00	45 143005	249.00
45 143006	49.00	45 144001	11.85	45 144002	10.95	45 145001	96.00	45 145002	180.00	45 146001	20.00
45 146002	18.00	45 147001	219.45	45 147002	320.00	45 147003	129.99	45 147004	159.99	45 147005	129.00
45 147006	54.99	45 148001	2679.00	45 148002	145.00	45 148003	385.00	45 158001	1126.69	45 159001	102.62
45 160001	50.00	45 160002	270.00	45 160003	600.00	45 161001	19.92	45 161002	39.85	45 161003	59.77
45 161004	79.69	45 161005	99.62	45 161006	119.54	45 161007	142.71	45 161008	165.88	45 161009	189.05
45 161010	212.22	45 161011	258.56	45 161012	378.16	45 161013	597.17	45 161014	1393.22	45 161015	4139.61
45 161016	4949.29	45 161017	5151.71	45 161018	6163.81	45 161019	7175.91	45 161020	8188.01	45 161021	9200.11
45 161022	10212.21	45 161023	11224.31	45 161024	12236.41	45 161025	13248.51	45 161026	14260.61	45 162001	12.07
45 162002	6.52	45 164001	61.15	45 165001	589.71	45 166001	5.46	45 166002	3.62	45 166003	5.46
45 166004	3.62	45 166005	5.46	45 166006	3.62	45 166007	5.46	45 166008	3.62	45 166009	5.46
45 166010	5.46	45 167001	26.01	45 167002	17.46	45 167003	26.01	45 167004	17.46	45 167005	29.32
45 168001	100.00	45 168002	120.00	45 168003	120.00	45 168004	50.00	45 168005	800.00	45 169001	50.00
45 169002	60.00	45 169003	50.00	45 179001	7399.00	45 179002	6399.00	45 179003	23990.00	45 180001	2299.00
45 180002	3400.00	45 181001	3757.13	45 181002	3999.00	45 182001	2780.00	45 182002	2940.00	45 183001	1689.00
45 183002	1650.00	45 184001	3299.00	45 184002	3680.00	45 185001	8999.00	45 185002	15750.00	45 186001	6899.00
45 186002	7800.00	45 187001	6299.00	45 187002	6850.00	45 188001	5999.00	45 188002	6950.00	45 189001	3399.00
45 189002	6750.00	45 190001	899.00	45 190002	699.00	45 191001	519.00	45 191002	199.00	45 191003	400.00
45 192001	199.00	45 192002	499.00	45 193001	659.00	45 193002	859.00	45 194001	1599.00	45 194002	1499.00
45 195001	239.00	45 195002	889.00	45 196001	11820.20	45 197001	4990.00	45 197002	6999.00	45 197003	5490.00
45 198001	7999.00	45 198002	3990.00	45 198003	1290.00	45 198004	2625.00	45 199001	579.00	45 199002	2990.00
45 200001	23.99	45 200002	5.50	45 201001	18.00	45 201002	14.50	45 202001	34.67	45 202002	59.60
45 203001	11.50	45 203002	10.50	45 204001	9.90	45 204002	22.00	45 205001	29.00	45 206001	259.00
45 206002	310.00	45 207001	399.00	45 207002	399.00	45 208001	57.80	45 208002	12.50	45 209001	249.00
45 209002	189.00	45 209003	175.00	45 209004	149.99	45 210001	135.00	45 210002	18.50	45 210003	15.10
45 210004	10.00	45 211001	198.12	45 211002	247.91	45 212001	80.00	45 212002	20.50	45 213001	45.00
45 213002	59.95	45 214001	27.95	45 214002	20.83	45 214003	26.00	45 214004	26.00	45 215001	900.00
45 215002	14.03	45 215003	18.66	45 216001	9.95	45 216002	10.00	45 217001	32.86	45 217002	30.00
45 217003	31.25	45 218001	38.95	45 218002	33.54	45 219001	41.95	45 219002	31.75	45 219003	219.50
45 219002	115.50	45 219003	280.50	45 219004	656.00	45 229005	420.94	45 229006	425.00	45 229007	210.00
45 230001	292.00	45 230002	445.40	45 230003	102.50	45 231001	301.00	45 231002	219.40	45 232001	56.50
45 232002	87.50	45 233001	40.00	45 233002	35.10	45 233003	166.50	45 234001	706.50	45 234002	425.00
45 235001	114.50	45 235002	38.00	45 236001	10.50	45 236002	28.00	45 237001	28.50	45 237002	42.75
45 238001	202.50	45 238002	204.75	45 238003	252.50	45 239001	55.00	45 239002	139.00	45 240001	48.50
45 240002	129.10	45 241001	114.50	45 241002	206.00	45 242001	244.43	45 242002	46.00	45 243001	900.00
45 243002	329.99	45 244001	1400.00	45 244002	3000.00	45 244003	500.00	45 244004	300.00	45 245001	100.00
45 245002	450.00	45 245003	600.00	45 245004	500.00	45 246001	1000.00	45 246002	800.00	45 247001	9000.00
45 247002	7500.00	45 248001	2500.00	45 248002	8000.00	45 249001	700.00	45 249002	550.00	45 250001	1290.00
45 250002	2500.00	45 251001	150.00	45 251002	185.00	45 251003	205.00	45 251004	200.00	45 252001	60.00
45 252002	50.00	45 253001	50.00	45 253002	250.00	45 253003	250.00	45 254001	36.00	45 254002	90.00
45 255001	88.00	45 255002	107.50	45 256001	248.00	45 256002	87.12	45 256003	158.33	45 257001	31.00
45 257002	46.00	45 258001	60.50	45 258002	58.33	45 258003	40.00	45 259001	153.75	45 259002	96.43
45 260001	34.45	45 260002	35.00	45 261001	26.25	45 261002	96.00	45 261003	16.00	45 261004	81.00
45 262001	47.25	45 262002	18.00	45 263001	6.45	45 263002	2.81	45 263003	16.90	45 263004	2.15
45 264001	156.55	45 264002	122.50	45 265001	22.00	45 265002	38.50	45 266001	16.15	45 266002	14.90
45 276001	15.00	45 276002	5.00	45 277001	5.00	45 277002	24.00	45 278001	20.00	45 278002	25.00
45 280001	930.00	45 280002	218.00	45 281001	2539.33	45 281002	1182.14	45 282001	162800.00	45 282002	179900.00
45 282003	485800.00	45 282004	177700.00	45 282005	145000.00	45 282006	175400.00	45 283001	18882.21	45 283002	1697.49
45 284001	11.35	45 285001	11.91	45 286001	70.83	45 286002	62.37	45 287001	735.00	45 287002	899.00
45 288001	204.50	45 288002	48.00	45 289001	1043.00	45 289002	1149.00	45 290001	11643.78	45 291001	1268.08
45 292001	1300.00	45 292002	1300.00	45 293001	350.00	45 293002	4000.00	45 294001	70.00	45 294002	1268.08
45 295005	60.00	45 295168	30.00	45 295174	53.00	45 296001	15.00	45 306001	987.50	45 306002	1487.50
45 307001	1083.33	45 307002	1572.50	45 308001	883.33	45 308002	732.08	45 309001	1516.67	45 309002	1946.67
45 310001	1262.50	45 310002	1170.83	45 311001	7100.00	45 311002	10800.00	45 312001	633.33	45 312002	1011.67
45 313001	700.00	45 313002	1410.00	45 314001	59.00	45 314002	120.00	45 315001	180.00	45 315002	250.00
45 315003	150.00	45 315004	140.00	45 315005	330.00	45 315006	229.00	45 315007	250.00	45 316001	10.00
45 316002	30.00	45 316003	4.00	45 316004	11.50	45 316005	32.00	45 317001	1930.90	45 317002	1148.00
45 317003	4278.00	45 318001	1100.00	45 318002							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 057002	14.63	46 058001	15.90	46 058002	15.40	46 058003	13.32	46 058004	9.33	46 058005	13.93
46 058006	11.58	46 059007	12.92	46 059008	16.41	46 059009	16.07	46 059010	15.90	46 059011	15.68
46 059015	15.66	46 060001	6.57	46 060002	8.48	46 060003	8.19	46 060004	3.90	46 060005	5.93
46 061001	4.95	46 061002	89.90	46 061003	2.90	46 061004	21.73	46 062001	19.07	46 062002	34.90
46 062003	15.10	46 062004	52.50	46 063001	34.90	46 063002	45.63	46 063003	36.90	46 063004	49.90
46 063005	23.00	46 064001	6.57	46 064002	5.03	46 064003	4.52	46 064004	6.90	46 065001	16.90
46 065002	22.78	46 065003	8.50	46 065004	15.00	46 066001	10.95	46 066002	8.95	46 066003	18.47
46 066004	36.95	46 067001	36.90	46 067002	32.45	46 067003	26.73	46 067004	26.27	46 068001	23.50
46 068002	20.57	46 068003	22.95	46 068004	20.90	46 069001	16.40	46 069002	22.43	46 070001	31.07
46 070002	38.17	46 070003	33.33	46 070004	39.90	46 071001	11.13	46 071002	9.27	46 072001	42.90
46 072002	52.58	46 073001	69.95	46 073002	49.90	46 074001	19.90	46 074002	18.65	46 074003	20.67
46 074004	46.53	46 075001	28.47	46 075002	29.90	46 076001	25.88	46 076002	23.26	46 077001	218.00
46 077002	73.97	46 077003	199.50	46 077004	107.93	46 078001	17.80	46 078002	18.00	46 079001	26.59
46 079002	35.53	46 080001	29.77	46 080002	36.33	46 081001	38.50	46 081002	62.65	46 081003	44.59
46 082001	69.35	46 082002	60.19	46 083001	25.00	46 083002	16.67	46 083003	18.50	46 084001	15.90
46 084002	9.95	46 084003	12.17	46 085001	385.67	46 085002	260.97	46 086001	403.13	46 086002	174.17
46 087001	7.68	46 087002	15.00	46 087003	4.55	46 087004	14.61	46 087005	7.16	46 088001	10.00
46 088002	11.50	46 088003	0.73	46 088004	8.20	46 089001	52.75	46 089002	56.01	46 090001	7.00
46 090002	136.36	46 091001	62.80	46 091002	29.49	46 092001	122.94	46 092002	143.82	46 093001	2.87
46 093002	2.85	46 094001	118.06	46 094002	97.25	46 095001	84.93	46 095002	55.95	46 095003	42.25
46 096001	257.72	46 096002	25.77	46 097001	25.00	46 097002	55.00	46 098001	99.00	46 098002	71.00
46 099001	175.00	46 099002	205.67	46 100001	67.00	46 100002	79.00	46 101001	200.00	46 101002	200.00
46 102001	35.78	46 102002	32.86	46 102003	23.40	46 102004	35.78	46 102005	26.75	46 103001	168.32
46 103002	271.94	46 104001	426.43	46 104002	159.87	46 104003	120.15	46 105001	100.00	46 105002	112.09
46 106001	73.00	46 106002	103.33	46 107001	79.40	46 107002	71.30	46 107003	153.00	46 108001	36.00
46 108002	42.00	46 108003	42.00	46 108004	285.00	46 108005	186.15	46 108006	230.77	46 108007	99.99
46 118005	149.00	46 118006	129.99	46 119001	79.00	46 119002	119.00	46 119003	29.00	46 119004	299.00
46 119005	39.99	46 119006	109.00	46 120001	39.90	46 120002	32.00	46 120003	39.00	46 120004	94.50
46 120005	53.00	46 120006	34.99	46 121001	589.00	46 121002	149.99	46 121003	149.99	46 121004	149.00
46 121005	299.00	46 121006	169.99	46 121007	210.00	46 121008	259.00	46 121009	229.00	46 121010	199.00
46 121011	399.00	46 121012	119.99	46 122001	695.00	46 122002	794.00	46 122003	419.99	46 122004	1399.00
46 122005	649.00	46 122006	419.99	46 123001	199.00	46 123002	119.00	46 123003	135.15	46 123004	89.00
46 123005	179.99	46 123006	44.99	46 124001	259.00	46 124002	249.73	46 124003	87.00	46 124004	299.00
46 124005	149.00	46 124006	169.00	46 125001	29.90	46 125002	65.00	46 125003	119.00	46 125004	64.50
46 125005	79.00	46 125006	139.00	46 126001	49.00	46 126002	24.50	46 126003	27.00	46 126004	18.00
46 126005	44.00	46 126006	99.00	46 127001	329.00	46 127002	289.00	46 127003	209.00	46 127004	399.00
46 127005	169.00	46 127006	229.00	46 127007	459.00	46 127008	259.00	46 127009	149.00	46 127010	119.50
46 127011	179.00	46 127012	219.00	46 128001	229.00	46 128002	49.90	46 128003	145.00	46 128004	393.86
46 128005	301.96	46 128006	449.00	46 128007	569.00	46 128008	154.00	46 128009	219.00	46 128010	299.00
46 128011	399.00	46 128012	399.00	46 128013	229.00	46 128014	229.00	46 128015	149.00	46 128016	119.00
46 128017	279.00	46 128018	319.00	46 129001	229.00	46 129002	273.52	46 129003	169.00	46 129004	149.00
46 129005	87.00	46 129006	99.90	46 130001	229.00	46 130002	395.00	46 130003	249.00	46 130004	219.00
46 130005	94.99	46 130006	149.00	46 131001	169.50	46 131002	199.00	46 131003	290.00	46 131004	99.00
46 131005	99.99	46 131006	199.00	46 131007	149.00	46 131008	79.00	46 131009	245.00	46 131010	89.99
46 131011	105.00	46 131012	84.00	46 132001	199.00	46 132002	99.50	46 132003	169.50	46 132004	79.00
46 132005	89.00	46 132006	99.00	46 133001	99.00	46 133002	39.00	46 133003	44.00	46 133004	119.00
46 133005	49.00	46 133006	99.00	46 133007	74.50	46 133008	59.00	46 133009	29.00	46 133010	26.55
46 133011	12.99	46 133012	10.90	46 134001	25.00	46 134002	39.99	46 134003	39.90	46 134004	64.50
46 134005	22.00	46 134006	29.90	46 135001	149.00	46 135002	99.99	46 135003	119.00	46 135004	94.90
46 135005	75.00	46 135006	279.50	46 136001	23.83	46 136002	19.99	46 136003	25.00	46 136004	79.00
46 136005	27.90	46 136006	49.00	46 137001	799.00	46 137002	190.00	46 137003	150.00	46 137004	249.00
46 137005	179.00	46 137006	259.00	46 137007	1256.04	46 137008	219.00	46 137009	319.00	46 137010	299.00
46 137011	139.99	46 137012	199.00	46 137013	199.99	46 137014	219.00	46 138001	490.00	46 138002	675.00
46 138003	315.00	46 138004	270.00	46 139001	189.00	46 139002	419.00	46 139003	204.50	46 139004	259.50
46 139005	599.00	46 139006	264.50	46 140001	149.00	46 140002	264.50	46 140003	89.00	46 140004	299.00
46 140005	309.50	46 140006	399.00	46 141001	299.00	46 141002	224.50	46 141003	324.00	46 141004	419.00
46 141005	254.00	46 141006	574.00	46 142001	469.00	46 142002	299.50	46 142003	389.50	46 142004	899.00
46 142005	699.00	46 142006	289.00	46 143001	229.00	46 143002	175.28	46 143003	329.00	46 143004	207.00
46 143005	149.00	46 143006	145.53	46 144001	44.00	46 144002	23.99	46 144003	44.00	46 144004	119.00
46 146001	63.00	46 146002	45.00	46 147001	219.00	46 147002	469.00	46 147003	231.00	46 147004	149.00
46 147005	139.00	46 147006	180.00	46 148001	319.00	46 148004	449.00	46 148005	250.00	46 148006	1594.76
46 158002	1594.76	46 158003	1594.76	46 159001	102.60	46 160001	84.25	46 160002	90.85	46 160003	92.34
46 161001	15.79	46 161002	31.58	46 161003	47.37	46 161004	63.16	46 161005	78.95	46 161006	94.74
46 161007	110.53	46 161008	126.32	46 161009	142.11	46 161010	157.90	46 161011	189.48	46 161012	269.18
46 161013	344.12	46 161014	549.12	46 161015	1007.66	46 161016	1617.05	46 161017	1769.40	46 161018	2531.13
46 161019	3292.87	46 161020	4054.61	46 161021	8658.70	46 161022	9611.08	46 161023	10563.46	46 161024	11515.84
46 161025	12468.22	46 161026	13420.60	46 162001	11.59	46 162002	6.26	46 163001	296.11	46 164001	135.79
46 165001	564.82	46 166001	5.22	46 166002	3.47	46 166003	5.22	46 166004	3.47	46 166005	5.22
46 166006	3.47	46 166007	3.47	46 166008	3.47	46 166009	5.22	46 166010	5.22	46 167001	20.75
46 167002	3.53	46 167003	20.75	46 167004	13.93	46 167005	28.06	46 168001	2400.00	46 168002	4800.00
46 168003	600.00	46 168004	750.00	46 168005	340.00	46 168006	240.00	46 168007	420.00	46 168008	450.00
46 179001	6211.00	46 179002	10810.00	46 179003	4973.00	46 180001	4050.00	46 180002	4260.00	46 181001	5900.00
46 181002	4099.00	46 182001	1567.00	46 182002	2120.00	46 183001	4990.00	46 183002	5220.00	46 184001	1920.00
46 184002	5980.00	46 185001	7390.00	46 185002	15000.00	46 186001	8603.00	46 186002	6080.00	46 187001	5283.00
46 187002	8399.00	46 188001	5391.50	46 188002	8100.00	46 189001	14250.00	46 189002	5990.00	46 190001	499.00
46 190002	563.00	46 191001	364.00	46 191002	179.00	46 191003	389.00	46 192001	299.00	46 192002	799.00
46 193001	1248.50	46 193002	357.50	46 194001	1770.00	46 194002	738.00	46 195001	238.00	46 195002	199.00
46 196001	11920.00	46 197001	15750.00	46 197002	8012.00	46 198001	5990.00	46 198002	2870.00	46 199001	4100.00
46 198003	1350.00	46 198004	549.00	46 199001	1244.00	46 199002	4899.00	46 200001	17.90	46 200002	61.00
46 201001	22.90	46 201002	8.50	46 202001	59.90	46 202002	52.00				

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L020/2013, para cubiertas de accesos peatonales, vehiculares, proveedores y casetas de vigilancia.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Julio 3 de 2013	5 de julio de 2013; 10:00 Hrs.	8 de julio de 2013; 11:00 Hrs.	12 de julio de 2013; 11:00 Hrs.	18 de julio de 2013; 11:00 Hrs.	25 de julio de 2013; 11:00 Hrs.

Partida	Descripción general de la obra	Cantidad	Unidad de medida
I	Cubiertas de acceso peatonales, vehiculares y proveedores (trabajos preliminares, cimentación, albañilería y acabados, estructura de acero y cubiertas, cancelería y aluminio, bajada de agua pluvial, eléctrica y alumbrado, desmantelamientos)	1	Obra
II	Construcción de tres casetas de vigilancia (desmantelamientos, albañilería y acabados, estructura, cancelería, techumbre, instalaciones)	1	Obra

- El costo de las bases será de \$1,355.00. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado su entrega será: en el horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de la Cámara de Senadores, los días 27, 28 de junio, 1, 2 y 3 de julio de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días 27 de junio, 2 y 3 de julio de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y 1 de julio de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: Reforma número 135, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Inicio y terminación de los trabajos: el inicio de los trabajos será el 12 de agosto de 2013 y la terminación será a más tardar el 25 de octubre de 2013.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional. Sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, la remuneración o pago total que deba cubrirse al participante adjudicado se hará por unidad de concepto terminado, conforme al proyecto y especificaciones de construcción y normas de calidad aplicables, debidamente soportado con las estimaciones de avance de obra. No se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 370177)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o, en su caso, personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las licitaciones públicas Nacionales que se describe a continuación:

Número de licitación	Descripción	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXII/LPN/15/2013	Adquisición de equipo de comunicaciones	Bien	8 de julio de 2013 11:00 horas	16 de julio de 2013 11:00 horas
HCD/LXII/LPN/16/2013	Actualización de licencias software y del portal de la videoteca digital	Servicio	9 de julio de 2013 11:00 horas	17 de julio de 2013 11:00 horas
HCD/LXII/LPN/17/2013	Servicios de informática para el mantenimiento y soporte al sistema de administración y finanzas	Servicio	10 de julio de 2013 11:00 horas	18 de julio de 2013 11:00 horas
HCD/LXII/LPN/18/2013	Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores Risc, al sistema de voz VCX de 3COM y al sistema de almacenamiento EMC	Servicio	11 de julio de 2013 11:00 horas	19 de julio de 2013 11:00 horas

Condiciones generales:

Las bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o, en su caso personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet: <http://pac.diputados.gob.mx/pac/y> a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de julio de 2013.

- El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de julio de 2013, el comprobante de depósito deberán presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel, ala Sur, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas y tendrán el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/15/2013, será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); HCD/LXII/LPN/16/2013, será de 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.); HCD/LXII/LPN/17/2013, será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y HCD/LXII/LPN/18/2013, será de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega del bien y de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será: moneda nacional dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas; manifestando que en ningún caso, se otorgaran anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados la cual se encuentra a disposición para consulta en: <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Los actos que integran los procedimientos licitatorios, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 370166)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060, extensión 1461.

Licitación	16101105-003-13.
Descripción de los trabajos	"Limpieza y desazolve del cauce natural del Río Jamapa y reconstrucción de barrote natural en la margen derecha a la altura de la Col. Jardines de Medellín, Municipio de Medellín de Bravo, en el Estado de Veracruz."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a sitio de los trabajos	1 de julio de 2013 a las 11: Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.

XALAPA, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY

RUBRICA.

(R.- 370134)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060, extensión 1461.

Licitación	16101105-004-13.
Descripción de los trabajos	"1a. Etapa de estabilización en la margen derecha del Río Papaloapan a la altura de la localidad de Linda Vista, Municipio de Tlacotalpan, en el Estado de Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2013 a las 13:00 Hrs.
Visita a sitio de los trabajos	1 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.

XALAPA, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 370137)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060, extensión 1461.

Licitación	16101105-005-13.
Descripción de los trabajos	"Limpieza y desazolve del cauce del Río La Antigua a la altura de la colonia Cascajal de la ciudad de Cardel, Municipio de La Antigua, en el Estado de Veracruz."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a sitio de los trabajos	1 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.

XALAPA, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 370140)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060, extensión 1461.

Licitación	16101105-006-13.
Descripción de los trabajos	"Primera etapa de las obras de estabilización en la margen izquierda del Río Papaloapan, a la altura de la localidad de Amatitlán en el Estado de Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013 a las 13:00 Hrs.
Visita a sitio de los trabajos	2 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.

XALAPA, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 370141)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Número de licitación LA-016000997-N58-2013

Descripción de la licitación	Suministro de vales de despensa para el día del trabajador y empleado del mes 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS FIRMA
LA SUBDIRECTORA DE COMITE Y CONTRATOS, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, DESIGNADA
MEDIANTE OFICIO No. 512/DGRMIS/00514/2013 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013

LIC. EDITH MUÑOZ CANDIDO
RUBRICA.

(R.- 370089)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o> bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Emilio Carranza número 201, piso 2, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax 01(951) 5151434, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N21-2013

Descripción de la licitación	Continuación de la rehabilitación de la obra civil, electromecánica y eléctrica de la presa de almacenamiento "Benito Juárez", en el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 9:30 horas.

Licitación número LO-016B00008-N22-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica y civil de la presa "Ricardo Flores Magón", en los municipios de San Pedro Tututepec y Santiago Jamiltepec, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 16:30 horas.

Licitación número LO-016B00008-N23-2013

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y control de calidad de la rehabilitación de las presas "Benito Juárez" y "Ricardo Flores Magón", en los municipios de Santa María Jalapa del Marqués, San Pedro Tututepec y Santiago Jamiltepec, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 9:30 horas.

Para las licitaciones números LO-016B00008-N21-2013 y la LO-016B00008-N22-2013 las bases de participación están disponibles del 27 de junio al 6 de julio de 2013 y para la licitación LO-016B00008-N23-2013 las bases de licitación están disponibles del 27 de junio al 9 de julio de 2013.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. JORGE MONTOYA SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 370046)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación y hasta el 28 de junio de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-020000005-N6-2013	Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013
Descripción de la licitación	Construcción de módulo de vivienda con 40 dormitorios y con baños Adosados, en la Unidad de Trabajo: "Acapulco", Localidad de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	29/06/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 11:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	1/07/2013, 10:00 Hrs.
Emisión del fallo	10/07/2013, 12:00 Hrs.	Firma del contrato	11/07/2013, 17:00 Hrs.

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria.
- La reducción de plazos se autorizó por el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano y Enlace con la Unidad de Coordinación de Delegaciones, mediante oficio número 1451200/URP/2013/063, de fecha 4 de junio de 2013.

CULIACAN, SIN., A 25 DE JUNIO DE 2013.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA, CON FUNDAMENTO

EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SUSCRIBE

EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ING. EMILIO MARTIN SANCHEZ PARRA

RUBRICA.

(R.- 370097)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Héroes del 47 entre las calles Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01(612) 12-5-07-58, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000990-N7-2013

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera: La Paz-Cd. Insurgentes, tramo La Paz-Cd. Constitución subtramo del km 202+500 al 208+000, mediante trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR
C. LUIS ALEJANDRO CRUZ OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 370189)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 174 Poniente, colonia Mariano de las Casas, código postal 76037, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2 12 40 90, extensión 59090, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000960-N31-2013

Descripción de la licitación	Modernización del km 27+800 al 30+140, sobre la carretera federal 57 del entronque Buenavista, mediante los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Visita a instalaciones	28 de junio de 2013, 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2013, 10:00 Hrs.

QUERETARO, QRO., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERETARO
ING. JUAN GERARDO VAZQUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 370180)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, en Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3 15 38 44, a partir del 27 de junio de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N37-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y carpeta asfáltica de granulometría densa de 10 cm, km 116+000 al 120+750, (Cpo. "A"), tramo T. Chontalpa-Cárdenas carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, con una meta de 4.75 km, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2013 a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	9 de julio de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2013 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N38-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y carpeta asfáltica de granulometría densa de 10 cm, km 126+000 al 130+000, tramo Cárdenas-Comalcalco, carretera Raudales de Malpaso-El Bellote, con una meta de 4.00 km, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2013 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	9 de julio de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2013 a las 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N39-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante carpeta asfáltica de granulometría densa, km 63+000 al 67+000, tramo y carretera El Suspiro-Tenosique, con una meta de 4.00 km, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2013 a las 19:00 horas.
Visita a instalaciones	9 de julio de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2013 a las 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 370185)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 1.2, carretera Cuernavaca-Tepoztlán, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (01777) 1603079, a partir del 27 de junio de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000961-N36-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera Chalco-Cuautla, tramo límites estados México/Morelos del km 49+500 al 51+880, consistentes en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000961-N37-2013

Descripción de la licitación	Construcción de estructuras consistentes en cinco pasos inferiores vehiculares (PIV) y un paso superior vehicular (PSV) ubicados entre los km 49+500 al 51+880, de la carretera Chalco-Cuautla, tramo límites estados México/Morelos, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de julio de 2013, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000961-N47-2013

Descripción de la licitación	Construcción del entronque "Alborada" ubicado en el km 52+514 de la carretera Chalco-Cuautla, tramo límites estados México/Morelos, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, muros mecánicamente estabilizados, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013, 14:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. CARLOS MATEO AGUIRRE RIVERO
RUBRICA.

(R.- 370181)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización, los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N95-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 14+860 al 20+892.78 carretera Pesquería-Santa María la Floreña (tramo Pesquería-X.C. Cadereyta Jiménez-Dr. González) y carretera Cadereyta de Jiménez-Dr. González, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de junio de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N96-2013

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del corredor de flujo continuo Av. Díaz Ordaz-Paso Vehicular 20 de Noviembre, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de junio de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N97-2013

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias, señalamiento y obras inducidas del Paso Superior Vehicular de la Av. Alfonso Reyes, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.

Junta de aclaraciones	25 de junio de 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de junio de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N98-2013

Descripción de la licitación	Obras sobre par vial Constitución-Morones Prieto mediante la construcción de muros de contención, terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento, de enlace Venustiano Carranza-Carriles Express Morones Prieto, construcción de paso peatonal Constitución-Churubusco, adecuación y mejoramiento de calle Lateral Pio X-Morones Prieto, así como la adecuación de enlace Morones Prieto-Félix U. Gómez en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de junio de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2013, 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
RUBRICA.

(R.- 370187)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-2013

De conformidad con la Ley de Obra públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 1.2, carretera Cuernavaca-Tepoztlán, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (01777) 1603079, a partir del 13 de junio de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000961-N48-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Boulevard Cuauhnáhuac, mediante trabajos de colocación de concreto hidráulico y señalamiento horizontal, del km 13+500 al 16+300, cuerpo "B", en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2013, 11:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. CARLOS MATEO AGUIRRE RIVERO
RUBRICA.

(R.- 370186)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 27 de junio hasta la fecha límite de registro que es el día 5 de julio del año 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria, por medios electrónicos conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública, o bien,

a través del servicio postal o mensajería.

LO-009000990-N62-2013

Descripción de la licitación	Modernización de obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino: Punta Eugenia-E.C. Vizcaíno-Bahía Tortugas del km 21+500 al 29+000 y del km 147+000 al 164+500, Municipio de Mulegé en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/13.
Junta de aclaraciones	5/07/13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/07/13, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/13, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LA PAZ, B.C.S., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO BAJA CALIFORNIA SUR

C. LUIS ALEJANDRO CRUZ OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 370182)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 51**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 extensión 14556, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N203-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Rural: Tula-Santa Ana de Nahola-Lím. de Edos. Tamps./N.L.; Tramo: Santa Ana de Nahola-Lím de Edos. Tamps./N.L, del km 16+540 al 26+540, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 369780)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT YUCATAN
RESUMEN CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N34-2013

Descripción de la licitación	Construcción del distribuidor vial Chichí-Suárez, ubicado en el km, 21+973 del Periférico de Mérida, mediante la construcción de estructuras de concreto hidráulico, terracerías, pavimento flexible y señalamiento, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de julio de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2013, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
LIC. JORGE MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 369794)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009000986-N17-2013, y LO-009000986-N18-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Adolfo López Mateos 1990, piso 7, colonia Tlacopac, código postal 01049, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 57 23 93 00, extensiones 25503, 25509 y 25528, los días hábiles, del 18 de junio al 17 de julio del año en curso, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000986-N17-2013

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios	Fecha de publicación en CompraNet
Dragado del canal de navegación de acceso y dársena en El Empalme, Son.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	18/06/2013

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
8/07/2013	11:00 horas	4/07/2013	13:00 horas	18/07/2013	11:00 horas

Licitación pública nacional LO-009000986-N18-2013

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios	Fecha de publicación en CompraNet
Supervisión para el control de la obra de dragado del canal de navegación de acceso y dársena en el Empalme, Son.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	18/06/2013

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
24/07/2013	11:00 horas	4/07/2013	13:00 horas	31/07/2013	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 370184)

PROCURADURIA AGRARIA**PA-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-015QEZ001-N5-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MOTOLINIA NUMERO 11, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06000, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 15003300, EXTENSION 1214 Y FAX, EXTENSION, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES Y BODEGA DE LA PROCURADURIA AGRARIA POR EL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2013.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/06/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	3/07/2013 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS ACLARACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/07/2013, 11:00 HORAS.

MOTOLINIA NUMERO 11; COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06000, MEXICO, D.F., CONMUTADORES: 15003300, 15003900, www.pa.gob.mx.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. ERON GARCIA ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 370168)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 11**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en avenida la Morena número 804, piso 7, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 25 de junio de 2013 de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N44-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo de administración y suministro, colocación e instalación de mobiliario para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Visita de instalaciones	Zacatecas, 28 de junio de 2013, 12:00 horas. Monterrey, 1 de julio de 2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013, 11:00 horas.
Fallo	24 de julio de 2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
LA DIRECTORA GENERAL
LIC. CORALIA ROJAS RAMOS
RUBRICA.

(R.- 370130)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

La División de Distribución Baja California, ubicada en el edificio SOLARIUM en calzada Cetys número 2901, 3er. piso, colonia Rivera, código postal 21259, Mexicali, B.C., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, en el domicilio indicado con antelación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauradores. Licitación pública internacional electrónica (diferenciada 2) bajo la cobertura de los tratados. LA-018TOQ018-T74-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/junio/2013.
Junta de aclaraciones	10/julio/2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Cortacircuito fusible. Licitación pública internacional electrónica (diferenciada 1) bajo la cobertura de los tratados. LA-018TOQ018-T73-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/junio/2013.
Junta de aclaraciones	11/julio/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Postes de madera. Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados. LA-018TOQ018-T75-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/junio/2013.
Junta de aclaraciones	15/julio/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/julio/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Postes de concreto. Licitación pública internacional electrónica (diferenciada 1) bajo la cobertura de los tratados. LA-018TOQ018-T71-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/junio/2013.
Junta de aclaraciones	23/julio/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/julio/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Herrajes. Licitación pública internacional electrónica (diferenciada 1) bajo la cobertura de los tratados. LA-018TOQ018-T72-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/junio/2013.
Junta de aclaraciones	24/julio/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/julio/2013 a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 370053)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LPI-18164137-003-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, carretera Jorobas-Tula kilómetro 28, colonia El Llano, 2a. sección, código postal 42840, Tula de Allende, Hgo., teléfono 01(773)7321913, los días de lunes a viernes del mes de junio y julio de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPI-18164137-003-13.
Objeto de la licitación	Segmentos de vena R-1 nuevo TG Mca. Westinghouse Mod. W501-D5.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Visita a sitio	No requiere.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2013, 10:00 Hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE JUNIO DE 2013.

C.T. CICLO COMBINADO TULA

SUPERINTENDENTE GENERAL

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 370183)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019/13

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC electrónica (Diferenciada 1) número: LA-018TOQ076-T518-2013 (18164065-019-13) cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T518-2013 (18164065-019-13) Adquisición de resina mezclada grado nuclear; de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500480075, con la especificación técnica y la convocatoria.
Cantidad a adquirir	1386 PI3 de acuerdo con lo indicado en la Solped 500480075.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	10 de julio de 2013 a las 10:00 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2013 a las 10:00 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA

RUBRICA.

(R.- 370196)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-05/13**

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ013-N31-2013; LO-018TOQ013-N32-2013; LO-018TOQ013-N33-2013 y LO-018TOQ013-N34-2013; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Instalación de Acometidas y Medidores, conexión de nuevos servicios en Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral a la Red Secundaria 2013 Zona Saltillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8/07/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral a la Red Secundaria 2013 Zona Monclova.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	10/07/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9/07/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral a la Red Secundaria 2013 Zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	11/07/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10/07/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2013, 9:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. FRANCISCO JAVIER DIAZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 370112)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-006-13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ036-N41-2013, LO-018TOQ036-N42-2013, LO-018TOQ036-N43-2013 y LO-018TOQ036-N44-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Boulevard Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35078, teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N41-2013.
Objeto de la licitación	Dgo.-Construcción de L.D. y R.D. la localidad Las Aguilillas, Bajío de Milpillas y San Miguel de las Mesas, Municipio del Mezquital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 9:00 Hrs. 12/07/2012, 10:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N42-2013.
Objeto de la licitación	Dgo.-Construcción de L.D. y R.D. de la localidad de San Pedro de Xicora Tramo I, Municipio de El Mezquital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 11:00 Hrs. 12/07/2012, 10:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N43-2013.
Objeto de la licitación	Dgo.-Construcción de L.D. y R.D. de la localidad de San Pedro de Xicora Tramo II, Municipio de El Mezquital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 13:00 Hrs. 12/07/2012, 10:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N44-2013.
Objeto de la licitación	Dgo.-Construcción de L.D. y R.D. de las localidad Cachantitas y El Maguey, Municipio El Mezquital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 15:00 Hrs. 12/07/2012, 10:00 Hrs.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 27 DE JUNIO DE 2013.
 ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
 RUBRICA.

(R.- 370249)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/13

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensiones 12096, 12097 y 12099.

Número de licitación	Licitación pública internacional electrónica No. 18164178-005B-13 (LA-018TOQ997-T87-2013).
Descripción de la licitación	Adquisición de ancla y poste de concreto.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2013.
Junta de aclaraciones	2/julio/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/julio/2013, 12:00 horas.

Número de licitación	Licitación pública internacional Electrónica No. 18164178-008B-13 (LA-018TOQ997-T88-2013).
Descripción de la licitación	Adquisición de transformador de distribución tipo poste.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2013.
Junta de aclaraciones	3/julio/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/julio/2013, 12:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA
RÚBRICA.

(R.- 370037)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta; para la adquisición de apartarrayos ASOM; así como las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 2) para la adquisición de herramienta y equipo de laboratorio; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-I72-2013

Descripción de la licitación	Apartarrayos ASOM.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	23/07/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013.
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-T73-2013

Descripción de la licitación	Herramienta.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013.
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-T74-2013

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013.
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS

M.I.E SAUL MARTINEZ LOMELI

RUBRICA.

(R.- 370100)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-017-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de 500 m de línea de transmisión subterránea Lomas Verdes, 230 KV-AWG-1000-CU-XLP, dentro del ámbito geográfico de la Zona Atizapán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N100-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2013.
Visita al sitio de los trabajos	1/07/2013, 9:00 Hrs. En la oficina de Planeación y Construcción Divisional (piso 3), ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 12:00 Hrs. En la sala de juntas de la Administración (piso 1) de Oficinas Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Administración (piso 1) de Oficinas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

27 DE JUNIO DE 2013.

SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 370085)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública internacional electrónica números LPI DGN 18, 19, 20, 21/2013 y LPI DGN SER 07/2013 mixta cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA 018TOQ020 T230 2013.
Objetivo de la licitación	Servicio de mantenimiento básico a subestaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/junio/2013.
Junta de aclaraciones	3/julio/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/julio/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA 018TOQ020 T231 2013.
Objetivo de la licitación	Equipo de lavado de alta presión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/junio/2013.
Junta de aclaraciones	10/julio/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/julio/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA 018TOQ020 T232 2013.
Objetivo de la licitación	Herrajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/junio/2013.
Junta de aclaraciones	11/julio/2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA 018TOQ020 T233 2013.
Objetivo de la licitación	Seccionadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/junio/2013.
Junta de aclaraciones	12/julio/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA 018TOQ020 T234 2013.
Objetivo de la licitación	Conectores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/junio/2013.
Junta de aclaraciones	16/julio/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/julio/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 27 DE JUNIO DE 2013.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 370157)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020/13

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC electrónica (Diferenciada 1) número: LA-018TOQ076-T520-2013 (18164065-020-13) cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la pagina de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T520-2013 (18164065-020-13), Adquisición de panel de detección contra incendio; de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500484729, con la especificación técnica y la convocatoria.
Cantidad a adquirir	1 Pza de acuerdo con lo indicado en la Solped 500484729.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	19 de julio de 2013 a las 10:00 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2013 a las 14:00 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
RUBRICA.

(R.- 370201)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-024-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo media y baja tensión área Chalco; en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N149-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	5/07/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, Av. Cuauhtémoc s/n, esq. Hermenegildo Galeana, Col. Barrio de Ma. Isabel, C.P. 56619, Chalco, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de 1.45 km de obra civil mediante PHD y obra electromecánica para la red de distribución eléctrica subterránea para el servicio del Instituto Nacional de Cancerología, S.E. Taxqueña a Bambú; en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Universidad de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N150-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	5/07/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, Av. Insurgentes No. 3072, Col. Peña Pobre, Deleg. Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 10:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de 2.00 km de obra civil mediante PHD y obra electromecánica para la red de distribución eléctrica subterránea para el servicio del Instituto Nacional de Cancerología, Fresnos a Acoxa; en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Universidad de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N151-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	5/07/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, Av. Insurgentes No. 3072, Col. Peña Pobre, Deleg. Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 13:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de 1.40 km de obra civil mediante PHD y obra electromecánica para la red de distribución eléctrica subterránea para el servicio del Instituto Nacional de Cancerología, Bambú a Fresnos; en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Universidad de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N152-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	5/07/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, Av. Insurgentes No. 3072, Col. Peña Pobre, Deleg. Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F.

Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de 2.00 km de obra civil mediante PHD y obra electromecánica para la red de distribución eléctrica Subterránea para el servicio del Instituto Nacional de Cancerología, Acoypa a Servicio INCAN; en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Universidad de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N153-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	8/07/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, Av. Insurgentes No. 3072, Col. Peña Pobre, Deleg. Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo en media y baja tensión área Ixtapaluca; en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N154-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	8/07/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, Av. Cuauhtémoc s/n, esq. Hermenegildo Galeana, Col. Barrio de Ma. Isabel, C.P. 56619, Chalco, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 10:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 370245)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-025-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión área Cuajimalpa en el ámbito geográfico de la zona de distribución Lomas de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N156-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	8/07/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01600.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 13:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión área Huixquilucan en el ámbito geográfico de la zona de distribución Lomas de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N157-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	8/07/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01600.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 15:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 370247)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública:	LA-018TOQ006-N75-2013.
Descripción de la licitación:	Servicios de vigilancia de la Central y Campamento del Ciclo combinado Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet:	25/06/2013.
Junta de aclaraciones:	4/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	11/07/2013, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 370246)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T40-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Torres de muestreo para la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013, 12:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T40-2013, se llevará a cabo en la C.T. Carbón II ubicada en carretera número 57 kilómetro 31.5 Piedras Negras-Monclova, Nava Coahuila, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 27 DE JUNIO DEL 2013.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 370119)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T10-2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. De igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "243 SE 1322 DISTRIBUCION CENTRO (3a. FASE)" CLAVE 0718TOQ0038.
Volumen a adquirir	16 (dieciséis) redes de distribución con voltaje de 13.2 y 23 kV y una longitud total de 38.319 km de red de media tensión subterránea, 11.213 km de red de media tensión aérea, 93.78 km de red de baja tensión subterránea y 6.68 km de red de baja tensión aérea, con un total de 19 715.5 kVA, que se localizarán en los Estados de Guerrero, México y Morelos, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 9:00 horas. Centro de Distribución Chilapa: Av. Constitución S/N Col. Centro Chilapa C.P. 41100, Chilpancingo, Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	16/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 370132)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Producción Norte, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T39-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Rodillos de repuesto para banda para la C.T. José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2013, 11:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. José López Portillo.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T39-2013 se llevará a cabo en la C.T. José López Portillo, ubicada en carretera número 57 kilómetro 31.5, Piedras Negras-Monclova, Nava, Coahuila, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 27 DE JUNIO DE 2013.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 370078)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales números LA-018TOQ066-T38-2013, LA-018TOQ066-N39-2013, LA-018TOQ066-T40-2013 y LA-018TOQ066-T41-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Aisladores de suspensión para líneas de transmisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de hilo de guarda.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de julio de 2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Cable de fibra óptica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Transformadores de potencial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2013, 09:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. OCTAVIO ELMER RODRIGUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 370250)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T71-2013**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 14 de junio de 2013, de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T71-2013 (18164039-008-13), para la adquisición de eslabón fusible, resultó ganador: Elementos Eléctricos, S.A. de C.V., en la partida 1, con un importe de \$1'102,500.00 más 16% de IVA, con domicilio en Víctor Hugo número 25, planta baja, colonia Albert, código postal 03560, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Alta Tecnología en Fusibles, S.A. de C.V. en la partida 2, con un importe de \$664,200.00 más 16% de IVA, con domicilio en avenida Hidalgo 15, código postal 12900, Santa Ana Tlacotenco, México, D.F.; Electramex, S.A. de C.V., en la partida 3, con un importe de \$868,000.00 más 16% de IVA, con domicilio en Miguel Hidalgo número 104, colonia Ejidal Santa María Aztahuacán, código postal 09570, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 370054)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

ADMINISTRACION DIVISIONAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLOS

Licitación pública internacional número: LA-018TOQ022-T44-2013, LA-018TOQ022-T48-2013.

El Departamento Divisional de Abastecimientos de la División de Distribución Jalisco, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 455 edificio anexo quinto piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco; informa sobre el fallo de las siguientes licitaciones:

Licitación número, LA-018TOQ022-T44-2013 (Diferenciada 1), para la adquisición de servicio de mantenimiento equipo eléctrico, son: Mantenimiento en Alta Tensión e Hidráulico de Equipos Especiales S.A. de C.V. Para la partida 1 por un monto de \$920,000. (novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). Para las partidas 2, 3, 6 y 7, por un monto de \$1,950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Para la partida 4 Fábrica de Transformadores BUVE S.A. de C.V. por un monto de \$450,000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Equipo Industrial y Servicio S.A. de C.V. para la partida 5 por un monto de \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el día 17 de junio del 2013.

Licitación número, LA-018TOQ022-T48-2013 (Diferenciada 1), para la adquisición de postes de concreto, es: Transformadora Industrial Mexicana, S.A. de C.V. Para las partidas 1 y 2 por un monto de \$7'484,020.00 (siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil veinte pesos 00/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el día 20 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE JUNIO DE 2013.

JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS.

M.I.E SAUL MARTINEZ LOMELI

RUBRICA.

(R.- 370108)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE AVISO DE FALLOS

La División de Distribución Centro Occidente, con domicilio en calzada Ventura Puente número 1653, de la ciudad de Morelia, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las identidades de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales que se enlistan a continuación:

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T20-2013 (DCO-01-2013) para la adquisición de transformadores de distribución, cuyo fallo se dio a conocer el día 23 de abril de 2013, resultado ganador el licitante Industrias IEM, S.A. de C.V., con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, 54015, Tlalnepantla, Estado de México, en las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12 y 16 con un monto total adjudicado de \$26'003,870.00; Grupo Pelayo, S.A. de C.V. con domicilio en Isabel la Católica número 616, colonia Sector Independencia, 36559 Irapuato, Gto., en las partidas 2, 6, 9, 14 y 15 con un monto total adjudicado de \$6'173,000.00 y Electromanufacturas, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga número 60, colonia Santa Cruz de las Flores, 45640, Tlajomulco, Jal., en las partidas 13, 17 y 18 con un monto total adjudicado de \$1'541,650.00.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T21-2013 (DCO-02-2013) para la adquisición de alambres y cables conductores, cuyo fallo se dio a conocer el día 2 de mayo de 2013, resultando ganador el licitante Aceros Camesa, S.A. de C.V. con domicilio en Margarita Maza de Juárez número 154, colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, 07700, México, D.F., en la partida 1 con un monto total adjudicado de \$1'779,600.00; IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Panamericana México-Querétaro Kilómetro 109, colonia Pastejé, 50700, Jocotitlán, Edo. de México, en las partidas 2, 4, 5, 13, 16 y 19 con un monto total adjudicado de \$2'580,400.00; Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 140 número 720, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, 02300, México, D.F., en las partidas 3, 7 y 11 con un monto total adjudicado de \$12'012,700.00; Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Eugenio Garza Sada número 107 Poniente, Parque Industrial, 66550, El Carmen, N.L., en las partidas 6 y 15 con un monto total adjudicado de \$732,300.00; Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en Camino Huinala-Mezquitlan número 800 entre carretera Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, 66600, Apodaca, N.L., en las partidas 9, 10, 12, 17 y 18 con un monto total adjudicado de \$7'967,730.00 y Conductores Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Conductores número 505, colonia Constituyentes de Querétaro Sector 3, 66490, San Nicolás de los Garza, N.L., en la partida 14 con un monto total adjudicado de \$1'254,000.00

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T22-2013 (DCO-03-2013) para la adquisición de Aisladores, apartarrayos y cortacircuitos fusibles, cuyo fallo se dio a conocer el día 6 de mayo de 2013, resultando ganador el licitante IUSA Medición, S.A. de C.V. con domicilio en carretera Panamericana México-Querétaro kilómetro 109, colonia Pastejé, 50700 Jocotitlán, Edo. de México, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 con un monto total adjudicado de \$21'868,400.00; S & C Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Jesús María Romo número 143, Ciudad Industrial, 20290, Aguascalientes, Ags., en la partida 11 con un monto total adjudicado de \$2'786,000.00 y Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V., con domicilio en Libramiento esquina Insurgentes sin número, 36900, Pénjamo, Gto., en la partida 14 con un monto total adjudicado de \$333,000.00. La partida 13 se declara desierta con base en lo indicado en el punto 34 de la convocatoria en virtud de que no se recibió propuesta alguna para la partida de referencia.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T23-2013 (DCO-04-2013) para la adquisición de herrajes, cuyo fallo se dio a conocer el día 8 de mayo de 2013, resultando ganador el licitante Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V. con domicilio en calle 22 número 2703-H, Zona Industrial, 44940, Guadalajara, Jal., en las partidas 15, 16 y 22 con un monto total adjudicado de \$298,800.00; C.H.E. Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V. con domicilio en calle Principal número 511, colonia Santa Ana de Juárez, 67280, Benito Juárez, N.L., en las partidas 9, 10, 12 y 24 con un monto total adjudicado de \$55,510.00; Electelco, S.A. de C.V., con domicilio en Apaseo el Alto número 21-1A, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, 07730, México, D.F. en las partidas 25 y 27 con un monto total adjudicado de \$40,600.00; Green Alternative México GAM, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Homero número 425, Despacho 101, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, 11570, México, D.F. en la partida 29 con un monto total adjudicado de \$1'175,000.00; Fabricantes de Herrajes Industriales, S.A. de C.V. con domicilio en Ahuehuetes número 71, colonia San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa, 05200, México, D.F., en la partida 8 con un monto total adjudicado de \$14,600.00; Industria de Alumbrado y Herraje, S.A. de C.V., con domicilio en Antiguo Camino a La Capilla número 1980-301, 45870, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jal., en la partida 5 con un importe total adjudicado de \$9,200.00; Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Privada de las Flores número 55, colonia Santa Cruz de Las Flores, 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., en la partida 11 con un monto total adjudicado de \$149,940.00; Industrial Permont, S.A. de C.V., con domicilio en Parras número 7, colonia Francisco Pérez Ríos, 35070, Gómez Palacio, Dgo., en las partidas 17, 26 y 28 con un monto total adjudicado de \$279,866.00; Lorzco de Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en Andrés Molina número 271, colonia Del Norte, 64500, Monterrey, N.L., en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 con un monto total adjudicado de \$2'097,146.00 y TMI Herrajes, S.A. de C.V., con domicilio en Cedros Lote 3, Manzana 9, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, 91697, Veracruz, Ver., en la partida 1 con un monto total adjudicado de \$39,900.00.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T24-2013 (DCO-05-2013) para la adquisición de conectores, cuyo fallo se dio a conocer el día 7 de mayo de 2013, resultando ganador el licitante Burndy Products México, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 5 número 104, kilómetro 52, carretera Naucalpan-Toluca, Parque Industrial Toluca 2000, 50200, Toluca, Estado de México, en la partida 3 con un monto total adjudicado de \$711,000.00; Conectores y Equipos Subterráneos, S.A. de C.V., con domicilio en Moralistas número 3, colonia San José Aculco, Delegación Iztapalapa, 09410, México, D.F., en las partidas 4, 5, 6 y 11 con un monto total adjudicado de \$185,056.30; Corporativo HJMO, S.A. de C.V., con domicilio en Vicente Guerrero número 12-A, colonia San Juanico Nextipac, Delegación Iztapalapa, 09400, México, D.F., en la partida 13 con un monto total adjudicado de \$914,650.49; Elco Amaga, S.A. de C.V., con domicilio en Ponciano Arriaga número 10-F, colonia Leandro Valle, 54040, Tlalnepantla, Estado de México, en la partida 1 con un monto total adjudicado de \$318,000.00; Potencia Distribución Servicios, S.A. de C.V. con domicilio en Brillante número 895, Fraccionamiento La Esperanza, 35020, Gómez Palacio, Dgo., en las partidas 2, 7 y 10 con un monto total adjudicado de \$297,300.00; Suministro Eléctrico Especializado, S.A. de C.V., con domicilio en Victoriano Huerta número 980, colonia Agua Blanca Industrial, 45235, Zapopan, Jal., en la partida 8 con un monto total adjudicado de \$27,000.00 y Tyco Electronics México, S.A. de C.V., con domicilio en Vía Gustavo Baz número 2160 ,edificio 4, planta baja, colonia La Loma, 54070, Tlalnepantla, Estado de México, en las partidas 9 y 12 con un monto total adjudicado de \$124,850.00.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T38-2013 (DCO-08-2013) para la adquisición de varilla corrugada, cuyo fallo se dio a conocer el día 18 de abril de 2013, resultando ganador el licitante Saabsa Aceros, S.A. de C.V., con domicilio en kilómetro 4.7 carretera Celaya-Salamanca sin número, colonia Segunda Fracción de Crespo, 38110, Celaya, Gto., en las partidas 1 y 2 con un monto total adjudicado de \$5'770,200.00.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 370242)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE

MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31), esquina avenida Periférica Norte, colonia Petrolera. código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensiones 5-10-40 y 5-10-41, de conformidad el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio de 2013.

Licitación: **18575107-501-13**, empresa: Grupo Macomax, S.A. de C.V., domicilio: avenida Puebla sin número, interior 5, colonia Palma Sola, teléfono (782) 8223974, código postal 93320, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz; contrato: 428223804, monto: \$94,694,140.00 M.N.; fecha de fallo: 21 de enero de 2013.

Licitación: **18575108-502-13**, empresa: Contubri, S.A. de C.V., domicilio: Amsterdam 214 Penthouse 1, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; contrato: 428233601, monto máximo: \$56'338,000.00 M.N. y monto mínimo: \$22'535,200.00 M.N.; fecha de fallo: 9 de abril de 2013.

Licitación: **18575107-503-13**, empresa: Dekatool, S.A. de C.V., domicilio: calle Los Millas número 7, colonia El Limón, teléfono (933) 3333219, código postal 86600, Paraíso, Tabasco; contrato: 428223826, monto: \$82'599,502.42 M.N.; fecha de fallo: 15 de marzo de 2013.

Licitación: **18575108-504-13**, empresa: Marinsa de México, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Petroquímica del Golfo, S.A. de C.V. y con Servicios Integrales en Corrosión, S.A. de C.V., domicilio: avenida Adolfo López Mateos 3 Sur y 4 Sur número 179, colonia Puerto Industrial Pesquero Laguna Azul, código postal 24140, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428233814, monto: \$493,398,284.55 M.N.; fecha de fallo: 15 de abril de 2013.

Licitación: **18575107-515-13**, se declara desierta; fecha de fallo: 18 de junio de 2013.

Licitación: **18575107-561-12**, empresa: Ferretería y Representaciones Internacionales, S.A. de C.V., domicilio: calle Cedros número 41-4, colonia San Andrés, teléfono (55) 5236 6510, código postal 02240, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal; contrato: 428213600, monto máximo: \$7'992,422.80 USD y monto mínimo: \$3'196,969.12 USD; fecha de fallo: 31 de mayo de 2013.

Licitación: LA-018T4L003-T2-2013, empresa: Climer Multiservicios, S.A. de C.V., domicilio: avenida Prolongación 27 de Febrero número 1005, colonia Galaxia, teléfono (993) 3178065, código postal 86035, ciudad de Villahermosa, Tabasco; contrato: 428223823, monto máximo: \$5'464,300.00 M.N. y monto mínimo: \$2'185,720.00 M.N.; fecha de fallo: 13 de marzo de 2013.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE JUNIO DE 2013.

ANALISTA MASTER DE EVALUACION, MEJORA Y

ADMINISTRACION DE INFORMACION DE PROCESO DE SUMINISTRO

GUILLERMO SILVA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 370065)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA No. 023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-524-13, con plazo recortado.

Descripción general de la contratación	Adquisición de sistemas de contención y recuperación de hidrocarburos para la atención y control de contingencias derivadas por derrames provenientes de instalaciones propias o arrendadas de Pemex Exploración y Producción, mediante pedido abierto.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	569 (quinientos sesenta y nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 3 de julio de 2013. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación son: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE JUNIO DE 2013.

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP

ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 370066)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 519
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura del TLC número 18575035-519-13, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Aplicación de metodologías de integridad mecánica del equipo estático en los C.P. KU-S, KU-M, KU-H, ZAAP-C y satélites del Activo de Producción Ku Maloob Zaap.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones No. 2 del Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 11 de julio de 2013 a las 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 203-15 y 206-85, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEL MODULO DE CONTRATOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
ING. JORGE ESTRADA DURAN
RUBRICA.

(R.- 370240)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-543-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional.

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de grasas, graseras, compuestos abrasivos, inyectoros y antiaferrantes, mediante contrato abierto	30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor	Lugar: Sala de licitaciones No. 4, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 1 de julio de 2013 a las 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 5 de julio de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marinas: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-76, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de la licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Sólo pueden participar proveedores mexicanos y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es peso mexicano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 370068)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T4L999-N9-2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 30 Fracc. I, 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es "Procura, construcción para la rehabilitación de los Centros de Cambio de Guardia de Comalcalco y el Castaño para la Unidad de Negocios de Perforación", de conformidad con lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Publicación de convocatoria a la licitación en CompraNet
2 de julio de 2013 9:00 horas	3 de julio de 2013 17:00 horas	17 de julio de 2013 10:00 horas	27 de junio de 2013

- A partir de esta fecha la convocatoria a la licitación se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para disposición de los licitantes, y exclusivamente para consulta en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3159873, en la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- El punto de reunión de la Visita al lugar de los trabajos será: la Subgerencia de Servicios a Proyecto de Obras y Pozos Bellota Jujo, ubicada en el piso 10 de la Torre Empresarial, sita en avenida Paseo Tabasco número 1203, código postal 86050, de la colonia Lindavista, Villahermosa, Tabasco, México.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, SAF en la siguiente dirección: avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.
- Volumen de licitación: Se detalla en la convocatoria a la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
LIC. ARTEMIO JOSEFATH TIJERINA TORRES
RUBRICA.

(R.- 370127)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CN-CA-LPM-011-13

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, 55 fracción I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 14, 15, 16 y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), a través del Complejo Petroquímica Cangrejera, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de arrendamiento abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los trabajos objeto de la licitación	Cantidad
18578011-512-13	Arrendamiento de grúas telescópicas autopropulsadas y montadas sobre camión detrás de cabina para la reparación de la Planta de Etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera	2,040 Horas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,428.19 M.N.	12/07/2013	2/07/2013 11:00 horas	5/07/2013 11:00 horas	18/07/2013 11:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla de atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400 Coatzacoalcos, Ver, teléfono (01-921) 2113000, extensión 33603; 33689, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clave interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Cangrejera.
 - b) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta 0162378531 Clave interbancario número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cangrejera.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a la visita a las instalaciones y a la(s) junta(s) de aclaración a las bases.
- La visita a las instalaciones, la(s) junta(s) de aclaración y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora antes señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 370063)

PEMEX PETROQUIMICA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CA-LPM-509-13

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578012-509-13	\$1,200.00	12/07/2013	Rehabilitación de circuito de succión y descarga del compresor de gas de recirculación C-110 y circuito de agua pobre de 12" de diámetro en la Planta de Oxido de Etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera	2/07/2013 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
3/07/2013 14:00 horas	15/07/2013 10:00 horas	5/08/2013 14:00 horas	19/08/2013 14:00 horas	26/08/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la cuenta clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 90 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo para esta licitación.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 370062)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**
CONVOCATORIA 42/2013-LICITACION P3LN003039

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, consistente en:

Adquisición de los bienes consistentes en bombas centrífugas de las plantas de alquilación, servicios principales, reductora de viscosidad, Primaria-II, Catalítica-II y UADS-I para la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
2/07/2013 10:00 horas	4/07/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	19/07/2013 10:00 horas	Del 19 al 24 de julio de 2013	Del 19 al 24 de julio de 2013	Del 25 al 31 de julio de 2013

Visita a las instalaciones: como se indica en punto 2.1 de las bases de licitación.

Plazo de entrega: 120 días naturales, después de formalizado el contrato.

Lugar de entrega: en la receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 706020, Salina Cruz, Oax.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito.

La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 370156)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**CONVOCATORIA No. CNV-O-RMH-003/2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo número DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases/costo de las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO09005	Restauración de recipientes esféricos TE-202, TE-205; de 15000, Bls. y TE-126 y TE127 de 20,000 Bls. de capacidad en el sector 6 de la Refinería "Miguel Hidalgo" incluyendo inspección externa e interna mediante ensayos no destructivos, reinspección y recertificación API	111 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5 de julio de 2013 /\$3,000.00	3 de julio de 2013 11:00 horas	4 de julio de 2013 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicadas en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03, extensión 39851.
- Las bases de licitación tendrán el costo estipulado en la presente convocatoria y será requisito para participar en la licitación presentar el comprobante de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.- Reglas para la participación de los licitantes, de las correspondientes bases de licitación.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas número 1, del Área de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" de Tula de Allende, Hgo., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 370151)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 023/13**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P3LN575018, licitación número RMAD-LPN-S-102-2013 para la contratación de Servicio de rehabilitación general de bombas centrífugas verticales de fosa de laberintos No económicos 020-P-31016 y 020-P-31035 marca Hazleton de la planta de coquización retardada de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P3LN561022, licitación número RMAD-LPN-S-103-2013 para la contratación de servicio de mantenimiento integral de bomba centrífuga marca Sulzer tamaño y modelo 3X6X9E MSD2/05ST, serie 01710579, número económico U-801-P-101 A instalada en la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-102-2013 (P3LN575018): 15 días naturales.

RMAD-LPN-S-103-2013 (P3LN561022): 90 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-102-2013 (P3LN575018):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de junio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	9 de julio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	23 de julio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-103-2013 (P3LN561022):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de julio de 2013, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	12 de julio de 2013, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	30 de julio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Área de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 27 de junio de 2013.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 24 FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO
DE PEMEX REFINACION; SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013
DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 370144)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 011/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87, párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de ocho contratos de obra pública a precios unitarios, mixtos y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las obras	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases de licitación	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
LPN-RSAL-CO-035-2013 (P3LNO00035)	"Mantenimiento y rehabilitación de torres y acumuladores de la Planta Desparafinadora de Lubricantes No. 2 "U-5" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	115 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11-07-2013	1-07-13 9:00 horas	2-07-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-036-2013 (P3LNO00036)	"Rehabilitación del sistema de control distribuido e integración de señales de la Planta Tratadora de Gases Amargos GIRBOTOL "U-11" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato"	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11-07-2013	1-07-13 12:00 horas	2-07-13 12:00 horas
LPN-RSAL-CO-037-2013 (P3LNO00037)	"Instalación de sistema de detección de gas y fuego de la Planta de Proceso Hidrodesulfuradora de Aceites Lubricantes "U-4", y preparación para su integración con la Planta U-3 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto. Incluye recuperación de materiales y dispositivos"	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11-07-2013	1-07-13 17:00 horas	2-07-13 17:00 horas
LPN-RSAL-CO-038-2013 (P3LNO00038)	"Mantenimiento y rehabilitación de cambiadores de calor, torres y recipientes a presión de la Planta de Alcohol Isopropílico "IPA" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	133 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12-07-2013	3-07-13 9:00 horas	5-07-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-039-2013 (P3LNO00039)	"Restauración del tanque horizontal TH-3 que almacena propileno de la Planta RG-2 (incluye inspección), de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", de Salamanca, Gto."	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12-07-2013	3-07-13 12:00 horas	5-07-13 12:00 horas
LPN-RSAL-CO-040-2013 (P3LNO00040)	"Protección y presurización del cuarto de operadores de inspección técnica de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto."	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12-07-2013	3-07-13 17:00 horas	5-07-13 17:00 horas

LPN-RSAL-CO-041-2013 (P3LNO00041)	"Sustitución de fibra óptica y cambio de trayectoria para independizar la red de comunicación de los sistemas de control distribuido de la Planta "LB" y "SA" de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", de Salamanca, Gto."	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16-07-2013	4-07-13 9:00 horas	8-07-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-042-2013 (P3LNO00042)	"Protección y presurización de cuarto de operadores de la Planta "IPA" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	80 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16-07-2013	4-07-13 12:00 horas	8-07-13 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953, con el Arq. Gabriel Alejandro Aguilar Mancera, correo electrónico: gabriel.alejandro.aguilar@pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería "Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 27 DE JUNIO DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JOSEFINO REVUELTA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 370248)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III, y aplicables de su Reglamento, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca, de conformidad con lo siguiente:

No. de convocatoria No. de licitación	Descripción de la adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-011-2013 P3LI919009	Tubería de aleación que se requiere para la restauración de la planta Hidros No. 2 del Sector No. 8 de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal	No aplica	5/julio/2013 a las 10:00 Hrs.	19/julio/2013 a las 10:00 Hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Laguna de Mayrán 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, México Distrito Federal (edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos).

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada avenida Laguna de Mayrán 410, piso 8, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal.

Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

El pago deberá hacerse en el banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha Límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Aspectos generales:

Plazo de entrega de los bienes: será de 70 días naturales, conforme a los términos establecidos en la cláusula tercera del modelo de contrato y a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo, clave 3030, kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula de Allende, Hidalgo, código postal 4280, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfono (55) 19442500, extensión 33512, a la atención del Ing. Héctor Maldonado Orozco, en el horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes, conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano, en dólar de los Estados Unidos de Norteamérica o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 369905)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD
CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 Fracción II, y aplicables de su Reglamento, 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

No. de convocatoria No. de licitación	Descripción de la adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-012-2013 P3TI049008	3 Bombas móvil de Alto Galonaje para combate de incendios para los centros de acopio de la Refinería Miguel Hidalgo, Tula; Terminal de Almacenamiento y Reparto Zacatecas y Residencia de Operaciones Marítimas y Portuarias Progreso, Yucatán, bajo la modalidad de contrato normal	No aplica	16/julio/2013 a las 10:00 Hrs.	8/agosto/2013 a las 10:00 Hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: En la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Laguna de Mayrán 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México Distrito Federal. (edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada avenida Laguna de Mayrán 410, piso 8, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México Distrito Federal.

Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

El pago deberá hacerse en el Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso. A nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha Límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Aspectos generales:

Plazo de entrega de los bienes: a más tardar el día 6 de diciembre de 2013. Conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos, dólares americanos o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 369921)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción II, y aplicables de su Reglamento, 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

No. de convocatoria No. de licitación	Descripción de la adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita instalaciones	Junta de aclaramientos	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-013-2013 P3TI049009	Equipo pesado y de maniobra, bajo la modalidad de contrato normal	No aplica	11/julio/2013 a las 10:00 Hrs.	7/agosto/2013 a las 10:00 Hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Laguna de Mayrán 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal (edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos).

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada avenida Laguna de Mayrán 410, piso 8, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal.

Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

El pago deberá hacerse en el banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Aspectos generales:

Plazo de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax., ubicada en calle Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo Sur, Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70690, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, de conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de las bases de licitación.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 RUBRICA.

(R.- 369909)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-019/13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P3LI658046.- Suministro, instalación y capacitación de un tablero de media tensión blindado, para la Subestación Eléctrica número 35, de la Primaria número 5, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de pedido normal a precio fijo.

P3LI662047.- Suministro, instalación, configuración, prueba y puesta en operación de cargadores y bancos de batería, para las Plantas RNP-1, U-200, Primaria número 3, HDG, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de pedido normal a precio fijo.

P3LI659048.- Suministro, instalación y capacitación de un centro de control de motores de baja tensión, para la Planta CT-100-A, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de pedido normal a precio fijo.

P3LI665049.- Adquisición de motores eléctricos horizontales para los equipos P-1610 A/B, BA-107-A, BA-01 A/B, P-2201 A/B, P-1606 A, P-1607 B, FP-2A, BA-626 A/B, GA-12, FP-5 A, P-1412 B, BA-3911 A/B, de las plantas Primaria número 3, Primaria número 5, Cárcamo Urbano, NP-1, Transferencias, Casa de Bombas número 2, Prepa de Carga número 3, FCC-1, UDA-200, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de pedido normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI658046.- Suministro, instalación y capacitación de un tablero de media tensión blindado

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	8 de julio de 2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	1 de agosto de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Análisis y evaluación de las propuestas	2 al 12 de agosto de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	15 de agosto de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	22 al 28 de agosto de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,958.00 (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P3LI662047.- Suministro, instalación, configuración, prueba y puesta en operación de cargadores y bancos de batería

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de julio de 2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	29 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación las propuestas	30 de julio al 5 de agosto de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	12 de agosto de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	19 al 23 de agosto	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 100 y 133 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,262.00 (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P3LI659048.- Suministro, instalación y capacitación de un centro de control de motores de baja tensión

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de julio de 2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de julio al 6 de agosto de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	9 de agosto de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	15 al 21 de agosto de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 150 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,590.00 (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P3LI665049.- Adquisición de motores eléctricos horizontales

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	23 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	24 al 30 de julio de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	7 de agosto de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	13 al 19 de agosto de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 154 y 168 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,659.00 (incluye IVA).

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 370064)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 21/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V párrafo primero; 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87 párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de cuatro contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO13026	Rehabilitación de estructuras (marcos) de concreto armado en rack's de encamados de líneas ubicados en la calle No. 6 así como en el interior de la "U-901"- "Reformadora de Naftas", en la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero Tamaulipas	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de julio de 2013	28 de junio de 2013 8:00 horas	1 de julio de 2013 8:00 horas
P3LNO13027	Restauración mediante envoltente no metálico de la línea de desfogue de baja presión de las plantas MC, U-100, U-200, U-300 y MT-2, de la Refinería Francisco I. Madero en CD. Madero Tamaulipas	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de julio de 2013	28 de junio de 2013 8:00 horas	1 de julio de 2013 8:00 horas
P3LNO13028	Rehabilitación de estructuras (marcos) de concreto armado y pintura general en rack de encamados de líneas en la avenida No. 4 desde la calle 2 hasta la calle 13 en la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero Tamaulipas	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de julio de 2013	28 de junio de 2013 11:00 horas	1 de julio de 2013 11:00 horas
P3LNO13029	Trabajos de conservación y mantenimiento en estructura metálica, equipos y líneas, mediante la aplicación de recubrimiento anticorrosivo y de acabado en la planta "CH" de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero Tamaulipas	75 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de julio de 2013	28 de junio de 2013 11:00 horas	1 de julio de 2013 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 27 DE JUNIO DE 2013.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX REFINACION;

SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 370145)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS**

PRESENCIAL

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

No. DE CONVOCATORIA 022/13

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P3TI575018, licitación número RMAD-LPI-S-096-2013 para el Servicio de mantenimiento correctivo a separadores de bridas marca Equalizer modelos SW14.TIB y SW16TESHB para los talleres de mantenimiento de plantas en la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561012, licitación número RMAD-LPI-S-097-2013 para el Servicio de mantenimiento integral a extractores de haces de cambiadores de calor Peinemann del Area de mantenimiento de plantas de la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero Tamaulipas, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575019, licitación número RMAD-LPI-S-098-2013 para el Servicio de rehabilitación de los componentes internos y externos de los tiros forzado e inducido Howden Buffalo U-801-C-101 A/B, U-801-C-102 A/B instalados en la Planta de Hidrógeno U-801 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P3TI561013, licitación número RMAD-LPI-S-099-2013 para el Servicio de mantenimiento a bombas hidrolavadoras de alta presión del taller de cambiadores de calor área de mantenimiento de plantas de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575020, licitación número RMAD-LPI-S-100-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a analizadores de oxígeno y de H₂S/SO₂ instalados en las plantas de proceso y fuerza de la Refinería Francisco I. Madero, de ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561014, licitación número RMAD-LPI-S-101-2013 para el Servicio de rehabilitación de sellos mecánicos Burgmann, instalados en equipos mecánicos dinámicos de las plantas de proceso y servicios principales de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: tratado de Libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-096-2013 (P3TI575018): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-097-2013 (P3TI561012): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-098-2013 (P3TI575019): 125 días naturales.

RMAD-LPI-S-099-2013 (P3TI561013): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-100-2013 (P3TI575020): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-101-2013 (P3TI561014): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P3TI575018, licitación número RMAD-LPI-S-096-2013:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de junio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	9 de julio de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	23 de julio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561012, licitación número RMAD-LPI-S-097-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de junio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	12 de julio de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	23 de julio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575019, licitación número RMAD-LPI-S-098-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de julio de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de julio de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	30 de julio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561013, licitación número RMAD-LPI-S-099-2013:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de junio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	9 de julio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	23 de julio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575020, licitación número RMAD-LPI-S-100-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de julio de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de julio de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	30 de julio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561014, licitación número RMAD-LPI-S-101-2013:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de julio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	12 de julio de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	23 de julio de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación

a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los Servicios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 27 de junio de 2013.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX
DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX REFINACION; SEGUN ACUERDO
No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 370147)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES QUE SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 43/2013**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitaciones públicas internacionales que se realizan de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

- A)** Catalizador de hidroisomerización del reactor DC-301-A de la planta isomerizadora de pentanos y hexanos de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" de Cadereyta, N.L.", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Armando Vázquez Barrera.
Licitación P3LI021035

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	11/07/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	29/07/2013 10:00 horas	Del 30 de julio al 2 de agosto de 2013	Del 30 de julio al 2 de agosto de 2013	Del 5 al 9 de agosto de 2013

Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: en la receptoría de almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

- B)** Catalizador, guarda sílice y materiales abatidores de caída de presión en el reactor DC-401, de la planta hidrodesulfuradora de naftas (U-400) y catalizador y materiales abatidores de presión en el reactor DC-101, de la planta hidrodesulfuradora de destilados intermedios (U-100) de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Ing. José Alfredo Chávez Ortega.
Licitación P3LI002029

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	10/07/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	22/07/2013 11:00 horas	Del 23 al 26 de julio de 2013	Del 23 al 26 de julio de 2013	Del 29 de julio al 2 de agosto de 2013

Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir de la formalización del contrato con el proveedor.

Lugar de entrega: en la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Díaz Mirón 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Consideración para las dos licitaciones:

Bases de licitación:

Las bases de 2 (dos) licitaciones podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México Distrito Federal (piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México Distrito Federal (edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 370159)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos mixta, número CompraNet LA-018T4M018-N24-2013, número interno R3LN035002, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en la: Superintendencia de Licitaciones y Formalización de Pedidos y Convenios, ubicada en laguna de Mayrán 410, octavo piso, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, México, Distrito Federal (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos), teléfono 19442500, extensión 76-270, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Papelería y artículos de oficina para Pemex Refinación en la Ciudad de México" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.	
Visita a Instalaciones	No hay visita.	
Junta de aclaraciones	4/julio/2013	9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/julio/2013	11:30 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 370056)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el kilómetro 4,5 de la carretera a los Cués, código postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, extensión 3175.

Número de licitación	LA-010K2H001-I387-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de sistema de medición de acabado superficial y perfil para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 15:00 horas.
Fallo	19/07/2013, 15:00 horas.

EL MARQUES, QRO., A 25 DE JUNIO DE 2013.
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 370148)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-009JZL982-N11-2013 y LO-009JZL982-N12-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 91.5 carretera Federal México-Puebla sin número, código postal 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono 01 (55) 5133.1000, extensión 8412, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009JZL982-N11-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de instalaciones eléctricas de la estación de combustibles.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	9/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009JZL982-N12-2013

Descripción de la licitación	Supervisión relativa a la rehabilitación de instalaciones eléctricas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2013, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	10/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2013, 10:00 horas.

HUEJOTZINGO, PUE., A 27 DE JUNIO DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 370139)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LO-009JZL001-N54-2013

Descripción de la licitación	Supervisión de la rehabilitación de vialidades de la Estación de Combustibles México y obras complementarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/13.
Junta de aclaraciones	3/07/13, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	1/07/13, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/13, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 370136)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009JOU002-N90-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Modernización de la autopista México-Puebla del km 27+500 al 29+500 cuerpo A y B (cuarta etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	1 de julio de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N91-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: modernización de la autopista México-Puebla del km 27+500 al 29+500 cuerpo A y B (cuarta etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	25 de junio de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	1 de julio de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N92-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación estructural del pavimento del km 7+200 al km 41+000 cuerpo "B" de la autopista Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	1 de julio de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de julio de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N93-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación estructural del pavimento del km 7+200 al 41+000 cuerpo "B" de la autopista Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	1 de julio de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE JUNIO DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 370152)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437028-SLP-001/2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Laneros sin número, colonia Manuel José Othón, código postal 78310, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos: 444-8-22-00-37, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 10 de julio del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la Adquisición de: 1.- Materiales para el procesamiento en equipos informáticos, 2.- Combustible suministrado a través de tarjetas recargables (monedero electrónico autorizado por el SAT) a través de los cuales se realizará el suministro de gasolina para la plantilla vehicular de la Gerencia Estatal".
Servicios a contratar	2 Partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013 a las 12:30 horas (consumibles). 2 de julio de 2013 a las 13:30 horas (gasolina).
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2013 a las 12:30 horas (consumibles). 8 de julio de 2013 a las 13:30 horas (gasolina).

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2013.

GERENTE ESTATAL

C. EDIT BAUTISTA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 370075)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública mixta número 09437028-SLP-002/2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Laneros sin número, colonia Manuel José Othón, código postal 78310, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos: 444-8-22-00-37, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 10 de julio del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación de 1.- Limpieza de oficinas en Gerencia Estatal y Oficina San Luis Potosí, 2.- Monitoreo a sistemas de alarmas, 3.- Vigilancia en Gerencia Estatal y Oficina San Luis Potosí, 4.-Mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos terrestres.
Servicios a contratar	4 Partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013 a las 8:30 horas (limpieza). 2 de julio de 2013 a las 9:30 horas (monitoreo). 2 de julio de 2013 a las 10:30 horas (vigilancia). 2 de julio de 2013 a las 11:30 horas (mantenimiento vehículos).
Visita a las instalaciones	1 de julio de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2013 a las 8:30 horas (limpieza). 8 de julio de 2013 a las 9:30 horas (monitoreo). 8 de julio de 2013 a las 10:30 horas (vigilancia). 8 de julio de 2013 a las 11:30 horas (mantenimiento vehículos).

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2013.

GERENTE ESTATAL

C. EDIT BAUTISTA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 370076)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA 020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-I330-2013 y LA-011L4J999-I338-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 27 de junio de 2013 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de sistema mecatrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2013, 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de laboratorio (S-15).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	10/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2013, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 370081)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS, REGISTRO Y DISTRIBUCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L6H002-N23-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000, extensión 65018, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles de unidades académicas del I.P.N.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de julio.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 370231)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 04340002-05-13 Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 04340002-06-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 04340002-05-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax, extensión 1883, del 24 de junio al 17 de julio de 2013 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes, vestuario y prendas de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 24 de junio al 17 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 04340002-06-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax, extensión 1883, del 24 de junio al 23 de julio de 2013 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos y refacciones informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 24 de junio al 23 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C. ERIKA PAOLA GIL MOYA

RUBRICA.

(R.- 370170)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

LICITACION MULTIPLE INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-03891E999-N9-2013, LA-03891E999-N10-2013 y LA-03891E999-N11-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Panamericana y Periférico Sur sin número, Barrio María Auxiliadora, código postal 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teléfono 967-67-49000, extensión 1179, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

No. licitación	LA-03891E999-N9-2013.
Descripción de la licitación	Reingeniería y administración de redes locales y equipamiento de conectividad para la red nacional de Banda Ancha de El Colegio de la Frontera Sur, de acuerdo a las bases de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 10:00 horas.

No. licitación	LA-03891E999-N10-2013.
Descripción de la licitación	Sistemas de servidores y respaldo de Información de El Colegio de la Frontera Sur de acuerdo a las bases de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 10:00 horas.

No. licitación	LA-03891E999-N11-2013.
Descripción de la licitación	Equipos de videoconferencia de El Colegio de la Frontera Sur de acuerdo a las bases de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	10/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2013, 10:00 horas.

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO
ING. ROBERTO MARTIN LOPEZ ROBLERO
RUBRICA.

(R.- 370095)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB009-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Sin Nombre lote 3, colonia Fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (771)7163866, extensión 6141 y fax (771)7139446, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 6 obras de carreteras, 3 obras de sistemas de agua potable y 8 obras de sistemas de alcantarillado, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, Localidades y Municipios del Estado de Hidalgo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Fecha límite de Registro	5 de julio de 2013
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2013, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN HIDALGO
LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 370167)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacionales bajo tratados con número de expediente LA-019GYN012-T16-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3836-0655, extensión y fax (0133)3836-0654, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	11/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No abra visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2013, 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del Hospital Regional Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

ZAPOPAN, JAL., A 27 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 370206)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 011 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación:	019GYN001-031-13.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondiente a la construcción de edificio anexo para reubicar hemodiálisis, diálisis peritoneal, banco de sangre y gobierno, así como implementar inhaloterapia, quimioterapia, clínica del dolor, auditorio y aulas, en el Hospital General, ubicado en Pachuca, Hgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 10:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-032-13.
Descripción de la licitación	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondiente a la construcción de edificio anexo para reubicar hemodiálisis, diálisis peritoneal, banco de sangre y gobierno, así como implementar inhaloterapia, quimioterapia, clínica del dolor, auditorio y aulas, en el Hospital General, ubicado en Pachuca, Hgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 13:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-033-13.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación, remodelación y remozamiento de consulta externa, urgencias, cirugía, tocología, hemodiálisis, hospitalización, gobierno, auditorio, farmacia, archivo, lavandería, almacén, conservación, cocina, comedor y casa de máquinas, en la Clínica Hospital, ubicada en Tuxpan, Ver.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	8/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2013, 10:00 horas

Número de la licitación:	019GYN001-034-13.
Descripción de la licitación	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación, remodelación y remozamiento de consulta externa, urgencias, cirugía, toxicología, hemodiálisis, hospitalización, gobierno, auditorio, farmacia, archivo, lavandería, almacén, conservación, cocina, comedor y casa de máquinas, en la Clínica Hospital, ubicada en Tuxpan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	8/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 370038)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 012
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación:	019GYN001-035-13.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación de la sala de cirugía, sala de expulsión, central de esterilización y equipos, vestidores de médicos y enfermeras, sala de observación, sala de curaciones, consultorio de urgencias y recuperación post-operatoria de la Clínica de Medicina Familiar, ubicada en Tecpan de Galeana, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.

Junta de aclaraciones	2/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2013, 17:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-036-13.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación de sala de cirugía, sala de expulsión, central de esterilización y equipos, vestidores de médicos y enfermeras, lavandería, sala de observación, sala de curaciones, consultorio de urgencias y recuperación post-operatoria, remozamiento de baños-vestidores de persona de la Clínica de Medicina Familiar, ubicada en Tlapa de Comonfort, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2013, 17:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-037-13.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar tipo 1 a tipo 2, ubicada en El Salto, Dgo. Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar tipo 1 a tipo 2, ubicada en Nombre de Dios, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 9:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-038-13.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar tipo 1 a tipo 2, ubicada en Santa María del Oro, Dgo. Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar tipo 1 a tipo 2, ubicada en Tlahualilo de Zaragoza, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ING. MANUEL SAUCEDA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 370175)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, 34 fracción I, 37, 38, 39, 45, apartado A, 47, 61, fracción VII, de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR106-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro fabricación y colocación de rampa de accesibilidad para personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	31 m ² mínimo, 63 m ² máximo. 6 Mts. lineales mínimo, 12 Mts. lineales máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales (ubicada en el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, sito en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55506422, extensión 28090, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales (ubicada en el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias) de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, sito en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, en el 1er. piso, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
LIC. JAVIER ISRAEL FERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 369937)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-13

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se publica en el resumen de convocatoria 006-13 conforme el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N20-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión, grupos de suministro: 511 mobiliario administrativo, 513 mobiliario médico, 517 equipo cocina comedor, 519 salas de espera y 523 equipo cocina comedor.
Volumen a adquirir	14 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:00 horas.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 125 6869, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el salón de usos múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

LA PAZ, B.C.S., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DELEGADO REGIONAL

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 369932)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 007

Número de licitación	LA-019GYR017-N89-2013
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de estudios histopatológicos del régimen ordinario.
Volumen a adquirir	3,944 mínimo de estudios. 5,915 máximo de estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en calle Arboledas número 115, lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3212, 714.3323 y 714.3234, extensiones 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Hidalgo, Ing. Héctor Manuel Rivera Rangel, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 18 de junio de 2013.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Arboledas número 115, lotes 54 y 55, fraccionamiento Industrial la Paz, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3212, 714.3323 y 714.3234, extensiones 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE JUNIO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 369934)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR081-N3-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones electromecánicas en varias unidades médicas y no médicas de las jefaturas de conservación de Zacatecas y Fresnillo.
Volumen de licitación	Aproximadamente 1,700 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	4 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle Restauradores número 3, planta sótano, colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., código postal 98618, teléfonos (492) 9981284 y 8991018, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 4 de julio de 2013 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la Dirección de cada Unidad:
Jefatura de Conservación Zacatecas: calle Restauradores número 3, planta sótano, colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., código postal 98618.
Jefatura de Conservación Fresnillo: avenida Hidalgo 620, colonia Centro, código postal 99151, Fresnillo, Zac.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos sita en calle Restauradores número 3, planta sótano, colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., código postal 98618.

GUADALUPE, ZAC., A 27 DE JUNIO DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTRO. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 369935)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR001-N106-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de medicina magistral 2da vuelta.
Volumen a adquirir	591,931.5 ml y 835,180 gr.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	5/julio/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/julio/2013, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por L.C. Carlos Mucio Domínguez, con cargo de Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 17 de junio de 2013, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO
LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 369933)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio con México número LA-019GYR028-T124-2013, fue autorizado por el Lic. Javier Aparicio Anaya, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 17 de junio de 2013.

No. licitación	LA-019GYR028-T124-2013.
Tipo	Licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio con México.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	586 piezas mínimas y 1,464 piezas máximas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2013, 10:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 369936)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDN001-N49-2013. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	La adquisición de luminarios ahorradores de energía para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013 17:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE DE JESUS WENSTHEVERS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 370169)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aguascalientes número 201 colonia Hipódromo Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F., teléfono: 59 99 49 49 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional numero: LO-012M7K002-N12-2013

Objeto de la licitación	Construcción del CIJ Huatulco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Junio/2013
Junta de aclaraciones	2/JULIO/2013, 8:00 hrs. En calle Bugambilia Lt. 02 Mz 01 Sector H, Bahía de Santa Cruz Huatulco, Huatulco Oaxaca.C.P.70988
Visita a instalaciones	1/JULIO/2013, 10:00 hrs. En calle Bugambilia Lt. 02 Mz 01 Sector H, Bahía de Santa Cruz Huatulco, Huatulco Oaxaca.C.P.70988
Presentación y apertura de proposiciones	12/JULIO/2013, 8:00 hrs. En calle Bugambilia Lt. 02 Mz 01 Sector H, Bahía de Santa Cruz Huatulco, Huatulco Oaxaca.C.P.70988
Fallo	22/JULIO/2013, 13:00 hrs. En Aguascalientes No. 201 Col. Hipódromo Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F.

25 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. ANA LUISA GUTIERREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 369597)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales citadas, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00, extensiones 1608 y 1612, a partir del día 27 de junio del año en curso, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N359-2013	Construcción de andadores peatonales en el CINVESTAV Zacatenco.
Fecha límite de registro	5/07/2013.
Visita a instalaciones	5/07/2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N360-2013	Construcción de una barda perimetral en la Sede Sur del CINVEST
Fecha límite de registro	4/07/2013.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 13:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 370244)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-014P7R001-N148-2013 y LA-014P7R001-N149-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5265.7400, extensión 7380, de lunes a viernes, a partir del 26 de junio hasta el 11 de julio del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-N148-2013	Contratación abierta de servicios integrales de hospedaje, alimentación y renta de salones dentro del Distrito Federal, para los servidores públicos del Instituto Fonacot.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/junio/2013.
Junta de aclaraciones	4/julio/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/julio/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-N149-2013	Contratación plurianual abierta del servicio integral de monitoreo, Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y sistema de alarma para el Instituto Fonacot.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/junio/2013.
Junta de aclaraciones	4/julio/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/julio/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ VELEZ
RUBRICA.

(R.- 370178)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
CAUSAHABIENTE DE LA COORDINACION GENERAL
DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA
LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

(FONAES)

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días del 25 de junio al 10 de julio de 2013, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación pública nacional mixta LA-010D00001-N32-2013.
Objeto de la licitación	"Estudio de diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social 2013".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3/07/2013, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17/07/2013, 16:00 horas.

27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JUAN MARTINEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 370138)

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023-2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-023/2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	"Servicio de recolección, manejo, transporte, destrucción mecánica y disposición final del material de desecho, generado en la producción de la credencial para votar".
Fecha de publicación en IFE	24 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 6o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON

RUBRICA.

(R.- 370055)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública internacional mixta celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y convocatoria a la licitación pública nacional mixta, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida V. Carranza número 1138, piso 5, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., (01-444) 834-18-17 y 834-18-16, los días de lunes a viernes, con el horario 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número LA-040100999-T2-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de cómputo, material eléctrico y electrónico y herramientas menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100999-N3-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina y material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 9:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL

C.P. ZONIA ELIZABETH BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 370051)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-011B000011-N58-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número, colonia La Escalera, código postal 07320, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 27 de junio al 12 de julio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de renovación y actualización de software que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/6/2013.
Junta de aclaraciones	5/7/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/7/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

M. EN C. LUIS MARTIN SANTACRUZ SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 370173)**CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos número LA-011H00001-T15-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 175-8o. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200, extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-T15-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de etiquetas y alarmas de identificación autoadheribles para bibliotecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2013.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE DE JESUS JUAN DIAZ NOGUEDA

RUBRICA.

(R.- 370079)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N21-2013, LA-006E00024-N22-2013, LA-006E00024-N23-2013, LA-006E00024-N24-2013 y LA-006E00024-N25-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda 8670-A, esquina con Paseo de la Victoria, colonia Partido Iglesias, código postal 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N21-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de alimento canino.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2013, 10:00 horas.

LA-006E00024-N22-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2013, 13:00 horas.

LA-006E00024-N23-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	10/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2013, 10:00 horas.

LA-006E00024-N24-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería especializada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	10/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2013, 13:00 horas.

LA-006E00024-N25-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	11/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2013, 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
ALEJANDRO CHAVEZ SALAS
RUBRICA.

(R.- 370158)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N44-2013, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, con domicilio en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de arrendamiento de mobiliario en diversas unidades del SAT en el Distrito Federal y Area Metropolitana.
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2013.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	26/06/2013, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 370161)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-119-13-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SACRH-119-13-1, con el objeto de adquirir vehículos. El volumen de los bienes materia de licitación se detalla en la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a)** Junta de aclaraciones: 3 de julio de 2013.
- b)** Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de julio de 2013.
- c)** Comunicación del fallo: a más tardar el 30 de julio de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 25 de junio de 2013, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
C.P. ERNESTO MIRANDA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 370237)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-142-13-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SACRH-142-13-1, con el objeto de adquirir mobiliario de madera de diseño especial y contratar los servicios que se describen en la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 8 de julio de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de julio de 2013.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 2 de agosto de 2013

La convocatoria respectiva fue publicada el día 25 de junio de 2013, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. JORGE EDUARDO DE PABLOS VALDES

RUBRICA.

(R.- 370191)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-150-13-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SACRH-150-13-1, con el objeto de contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de diversos equipos y accesorios para cocina y en su caso, la desinstalación, retiro y traslado al lugar que se indica, de los bienes actualmente instalados, así como la capacitación correspondiente sin costo adicional para el Banco. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación está integrado por 17 partidas, las cuales se detallan en la propia convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 11 de julio de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de julio de 2013.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 7 de agosto de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 25 de junio de 2013, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

C.P. ERNESTO MIRANDA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 370226)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA
EN MEDIA TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPN.701.85.13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los trabajos de: servicios de coordinación y supervisión externa relacionados con los trabajos de obra civil, electromecánica y de fibra óptica para la construcción de la zona sur, de la red de distribución subterránea en media tensión en 23kv y de fibra óptica de la UNAM.

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución estimado
772.01.LPN.701.85.13	Servicios de coordinación y supervisión externa relacionados con los trabajos de obra civil, electromecánica y de fibra óptica para la construcción de la Zona Sur, de la red de distribución subterránea en media tensión en 23kv y de fibra óptica de la UNAM	Del 27 de junio al 4 de julio de 2013	23 de julio de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510	\$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	\$1'580,000.00 (un millón quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	5 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2014

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 5 de julio de 2013 a las 11:00 horas	2 de julio de 2013 a las 11:00 horas En el estacionamiento de la Sala Nezahualcóyotl	5 de julio de 2013 a las 11:00 horas En sala de juntas de la Dirección General del Programa de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23kv y de fibra óptica de la UNAM, Cantil 175-4 Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900	29 de julio de 2013 a las 11:00 horas En el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación. Sin embargo, el subcontratista deberá acreditar la propiedad y disponibilidad del equipo necesario para cumplir con la ejecución de los trabajos.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situadas en calle de Cantil número 175-4, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- El porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será: 10% del monto del contrato para el inicio de los servicios.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPN.701.85.13 se llevará a cabo el día 5 de julio de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Programa de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23kv y de Fibra Optica de la UNAM, Cantil 175-4, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPN.701.85.13 es de \$1'580,000.00 (un millón quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del ISR, en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la SHCP, para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja o certificado, o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precio unitario y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPN.701.85.13 será del 5 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) para la licitación número 772.01.LPN.701.85.13 en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR
ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA
RUBRICA.

(R.- 370093)

POLICIA FEDERAL
PF/DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en calle Poniente 122 número 579, edificio "D", 2o. piso, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, D.F., teléfono 50 78 43 00, extensión 25580, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	No. LA-004L00001-N41-2013.
Objeto de la licitación	"Contratación del servicio de pruebas toxicológicas, química clínica, hematología, urianálisis y grupo sanguíneo mediante métodos automatizados".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/junio/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	1/julio/2013, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	8/julio/2013, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	10/julio/2013, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 116, FRACCION II, INCISO A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL,
EL ENCARGADO INTERINO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES

INSPECTOR MTRO. ANGEL EDUARDO VARGAS CABRERA

RUBRICA.

(R.- 370163)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO **CONVOCATORIA PUBLICA No. 018** **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N112-2013 a la LO-909004999-N117-2013, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección CompraNet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-N112-2013 a la LO-909004999-N114-2013 los días 27 de junio al 6 de julio de 2013, y para las licitaciones LO-909004999-N115-2013 a la LO-909004999-N117-2013, los días 27 de junio al 9 de julio de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N112-2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de compuertas de las trifurcaciones del Acueducto Lerma y Cutzamala: Santa Lucía Lerma, El Judío Cutzamala y Aeroclub, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en las Delegaciones Alvaro Obregón y Cuajimalpa en el D.F. Rehabilitación de compuertas de trifurcaciones del Acueducto Lerma y Cutzamala (El Venado, El Cartero, Sta. Lucía, Tanque Aeroclub y El Judío).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N113-2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de compuertas de las trifurcaciones del Acueducto Lerma y Cutzamala, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y en la Delegación Magdalena Contreras en el D.F. Rehabilitación de compuertas de trifurcaciones del Acueducto Lerma y Cutzamala (El Venado, El Cartero, Sta. Lucía, Tanque Aeroclub y El Judío).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N114-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación a los equipos auxiliares del Acueducto Chiconautla 2, ubicado en Ecatepec, Estado de México, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 18:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N115-2013.
Descripción de la licitación	Proyecto integral a precio alzado para la rehabilitación y actualización tecnológica de la planta potabilizadora Cerillos 2, perteneciente al sistema hidráulico del Distrito Federal, ubicada en la Delegación Xochimilco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N116-2013.
Descripción de la licitación	Proyecto integral a precio alzado para la rehabilitación y actualización tecnológica de la planta potabilizadora Cerillos 3, perteneciente al sistema hidráulico del Distrito Federal, ubicada en la Delegación Xochimilco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	3/07/2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N117-2013.
Descripción de la licitación	Proyecto integral a precio alzado para la rehabilitación y actualización tecnológica de la planta potabilizadora Iztapalapa 2, perteneciente al sistema hidráulico del Distrito Federal, ubicada en la Delegación Iztapalapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 14:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual administrativo del sistema de Aguas de la ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2013.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 369883)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA FEDERAL
002-13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88 extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Número de licitación	901006994-005-13.
Descripción de la licitación	Comandancia de seguridad pública, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	27/06/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27/06/2013, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	12/07/2013, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/07/2013, 9:01 horas.

JESUS MARIA, AGS., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 370048)

**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
GERENCIA DE CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con el artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación de la presente, e inclusive, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 27 de junio al 5 de julio del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Ampliación de Sistema Múltiple de Agua Potable de 3a. etapa de 5 etapas, Delegación San Quintín, Partida 9.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de procedimiento	LO-902024983-N1-2013.
Número de contrato	CDI-CESPE-2013-04-LP.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio 2013.
Visita al lugar de los trabajos	2 de julio 2013, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de julio 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio 2013, 9:00 horas.
Fecha del fallo	15 de julio 2013, 9:00 horas.
Fecha firma del contrato	17 de julio 2013, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 27 DE JUNIO DE 2013.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE ALFREDO SALAZAR JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 370198)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-902052996-N14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación y Mantenimiento, ubicado en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, en el Municipio de Mexicali, Baja California, teléfonos 01 686-559-5800, extensiones 4540 y 4544, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio de consulta externa y residuos peligrosos del Hospital General de Mexicali, en Mexicali, Baja California.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4 de julio de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2012 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD)
DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO
RUBRICA.

(R.- 370179)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) presencial(es), cuya(s) convocatoria(s) contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho Las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax 01 (844) 414-32-08, los días del 27 de junio al 11 de julio de 2013 en días hábiles, de 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s)

LO-905025992-N84-2013

Descripción de la licitación	Gimnasio-auditorio y obra exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Visita y junta de aclaraciones	4/07/2013 9:00 y 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013 9:30 Hrs.
Fallo	25/07/2013 15:00 Hrs.

SALTILLO, COAH., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 369997)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 025

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE EN LAS LICITACIONES CONTENIDAS EN ESTE RESUMEN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

“SERVICIO PROFESIONAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS (R.P.B.I.)”

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LA-905002984-N31-2013	2-JUL.-13 10:00 HRS.	8-JUL.-13 10:00 HRS.	9-JUL.-2013 14:00 HRS.

PART.	DESCRIPCION MINIMA	CANT.	UNIDAD MEDIDA
1	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I.) (LA FRECUENCIA Y CANTIDAD SE DETALLAN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA)	73,701	KILOGRAMO

ESTA LICITACION CONSTA DE UNICAMENTE ESTA PARTIDA PUBLICADA.

“CONTRATACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN LAS REGIONES NORTE, CENTRO, LAGUNA Y SURESTE DEL ESTADO DE COAHUILA”

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LA-905002984-N32-2013	2-JUL.-13 13:00 HRS.	8-JUL.-13 13:00 HRS.	9-JUL.-2013 14:30 HRS.

PART.	DESCRIPCION MINIMA	CANT.	UNIDAD MEDIDA
1	CONSUMO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO M3, PARA LAS DIFERENTES REGIONES	14,300	M3
2	CONSUMO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO M3, PARA LAS DIFERENTES REGIONES	131,476	M3
3	CONSUMO DE OXIDO N2O (KG), PARA LAS DIFERENTES REGIONES	1,486	KG
4	CONSUMO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA TRASLADO TIPO "E" Y 1M, PARA LAS DIFERENTES REGIONES	30	M3

ESTA LICITACION CONSTA DE 7 PARTIDAS INCLUYENDO LAS PUBLICADAS.

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN EL CENTRO DE OFICINAS Y ALMACENAMIENTO GUBERNAMENTAL, UBICADO EN LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA Y CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA, BODEGA “P”, COLONIA LOMA ALTA, CODIGO POSTAL 25147, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TELEFONOS (844) 411-14-83 Y 411-95-00, EXTENSION 5900, LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PROPIA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO CITADO ANTERIORMENTE.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS SE REALIZARAN SIMULTANEAMENTE EN CompraNet, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

SALTILLO, COAH., A 27 DE JUNIO DE 2013.
 SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL E. RAMOS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 370205)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905009999-N35-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores, cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N35-2013

Descripción de la licitación	Elaboración de los proyectos ejecutivos de la planta de tratamiento de aguas residuales para una capacidad de cuando menos 18 LPS (UAAAN), colectores etc., en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/07/2013, 10:00 horas, en Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Blvd. Antonio Narro S/N, Buenavista, C.P. 26315, en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 369956)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-905009999-N36-2013, LO-905009999-N37-2013, LO-905009999-N38-2013 y LO-905009999-N39-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N36-2013

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de un equipo de medición y fase adicional para transformador (obra complementaria) en la incorporación del nuevo pozo profundo como abastecimiento de agua potable, en la localidad del Municipio de Cuatrociénegas, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 10:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	8/07/2013, 10:00 horas, en Presidencia Municipal de Cuatrociénegas, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 8:30 horas.

LO-905009999-N37-2013

Descripción de la licitación	Construcción de las obras de infraestructura de agua potable en Tanque Agua Azul, Tanque Doctores y Tanque de Proyecto No. 3 en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/07/2013, 10:00 horas, en Blvd. Venustiano Carranza y calle Prolongación Fernando Shoeder en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 10:30 horas.

LO-905009999-N38-2013

Descripción de la licitación	Construcción de las obras de alcantarillado sanitario para la Universidad Politécnica en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/07/2013, 11:00 horas, en Blvd. Venustiano Carranza y Prolongación Ocampo en La Universidad Politécnica de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 12:30 horas.

LO-905009999-N39-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la línea de conducción de agua potable de Planta II a Tanque Año 2000 en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/07/2013, 12:00 horas, en planta potabilizadora número 2, calles Zuazua y Victoria, colonia Francisco I. Madero en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 14:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 27 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 369960)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DEL ESTADO DE CHIAPAS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS III)
MEXICO
PRESTAMO NUMERO 2512/OC-ME
LLAMADO A LICITACION
LLAMADO A LICITACION No. 009

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Busines, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011, bajo el número de referencia IID736 ISSUE 803.
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS III) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos de los contratos indicados en el numeral número 3
3. El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del Estado de Chiapas, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que se describen a continuación:

Licitación pública número LO-907073985-N76-2013; contrato número: STlyP-SOP-OBRA-CRUZADA-2013-165 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales	En la localidad de Tzajalchen, Municipio de Tenejapa, Chiapas	90 días naturales Inicia: 1-agosto-2013 Termina: 29-octubre-2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
4-julio-2013 9:00 horas	5-julio-2013 9:00 horas	18-julio-2013 9:00 horas	18-julio-2013 9:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tenejapa, Chiapas.

Licitación pública número LO-907073985-N77-2013; contrato número: STlyP-SOP-OBRA-CRUZADA-2013-166 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales	En la localidad de Nuevo San Juan Chamula (Pacayal), Municipio de Las Margaritas, Chiapas	120 días naturales Inicia: 1-agosto-2013 Termina: 28-noviembre-2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
4-julio-2013 9:00 horas	5-julio-2013 10:00 horas	18-julio-2013 11:00 horas	18-julio-2013 11:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Las Margaritas, Chiapas.

Licitación pública número LO-907073985-N78-2013; contrato número: STlyP-SOP-OBRA-CRUZADA-2013-167 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable por bombeo	En la localidad de Bijahual, Municipio de Tapachula, Chiapas	90 días naturales Inicia: 1-agosto-2013 Termina: 29-octubre-2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
4-julio-2013 9:00 horas	5-julio-2013 11:00 horas	18-julio-2013 13:00 horas	18-julio-2013 13:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tapachula, Chiapas.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del Estado de Chiapas, con el Ing. Leopoldo Padilla Cruz, email: concursosycontratos@infraestructura.chiapas.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o en el Sistema CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica citada en el numeral número 5.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación, ubicadas en Unidad Administrativa Edificio "A", segundo piso, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, teléfonos 52 (01961) 61-2-80-96, 61-8-75-50, extensiones 30451 o 30450, a más tardar en los horarios y fechas establecidos en el numeral número 3. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el numeral número 3, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página del sistema CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. No se aceptarán ofertas por medios electrónicos.

Unidad Administrativa edificio "A", segundo piso, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE JUNIO DE 2013.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DEL ESTADO DE CHIAPAS
C. GABRIELA PADILLA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 370098)

SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DEL ESTADO DE CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa Edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907073985-N71-2013

Descripción de la licitación	Construcción de las líneas de conducción: Rebombero Culati a tanque San Sebastián y San Gregorio; pozos a Tanque Culati; y equipamiento de la captación y rebombero Culati, en la localidad de Chiapa de Corzo, Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	23/07/2013, 150 días.
Anticipo para Inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 9:00 horas.

LO-907073985-N72-2013

Descripción de la licitación	Construcción del circuito primario de la red de distribución denominado "Culati" y tomas domiciliarias, en la localidad de Chiapa de Corzo, Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de obra	23/07/2013, 150 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:30 horas.

LO-907073985-N73-2013

Descripción de la licitación	Construcción de colectores, subcolectores y emisor para el alcantarillado sanitario, en la localidad de Pichucalco, Municipio de Pichucalco, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de obra	23/07/2013, 150 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE JUNIO DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
C. GABRIELA PADILLA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 370099)

SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DEL ESTADO DE CHIAPAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa Edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907073985-N74-2013

Descripción de la licitación	Adecuación y mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Catazajá, Municipio de Catazajá, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	23/07/2013, 150 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 13:30 horas.

LO-907073985-N75-2013

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Pichucalco, Municipio de Pichucalco, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	23/07/2013, 150 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 15:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE JUNIO DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

C. GABRIELA PADILLA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 370101)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-013-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Camino San Juan del Río-Peñón Blanco, en el Municipio de San Juan del Río, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 17:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	5/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013, 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-014-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Camino Santo Domingo-Piedra Rajada, en el Municipio de San Dimas, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 17:30 Hrs.
Visita al sitio de la obra	5/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013, 12:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 27 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 369959)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-015-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Camino Buenos Aires-El Tarahumar, en el Municipio de Tepehuanes, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	6/07/2013, 12:00 horas.
Visita al sitio de la obra	6/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-016-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Camino Sombrerito el Alto-San José de Zaragoza, en el Municipio de Simón Bolívar, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	6/07/2013, 12:30 horas.
Visita al sitio de la obra	6/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 14:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-017-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 1377515, 1377516 y 1377588 de 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Camino El Durazno-Los Frayles, en el Municipio de San Dimas, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	6/07/2013, 13:00 horas.
Visita al sitio de la obra	6/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 17:00 horas.

DURANGO, DGO., A 27 JUNIO DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 370197)

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Primero de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, México, teléfono (01722) 2756700, extensión 6539 y fax (01722) 2756700, extensión 6540, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 17:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y no de licitación	Internacional abierta electrónica No. LA-915013999-I12-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de tóner y cartuchos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/07/2013, 11:00:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía CompraNet 24 horas. antes de la fecha señalada).
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 11:00:00 horas.
Fecha y hora para emitir fallo	18/07/2013, 17:00 horas.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 25 DE JUNIO DE 2013.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION
ING. YASMIN AREVALO ATHIE
RUBRICA.

(R.- 370083)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA NUMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, TELEFONO 71 7 15 00, EXTENSION 1229, LOS DIAS DEL 27 AL 3 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-813048990-N4-2013.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO TACTICO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	8 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27 DE JUNIO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE JULIO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE JULIO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-813048990-N5-2013.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	11 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27 DE JUNIO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE JUNIO DE 2013.
PRESIDENTE DE COMITE
L.C. OSCAR ENRIQUE GUZMAN ACOLTZIN
RUBRICA.

(R.- 370176)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

COORDINACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01

El H. Ayuntamiento de Morelia, a través de la Secretaría de Administración, en cumplimiento y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 párrafo primero y segundo, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Convoca

A todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar con sus ofertas en la licitación pública nacional, que a continuación se indica.

Número de licitación	LPN/CA/CMVCV/01/2013/SUBSEMUN/54101	Nombre de programa	Adquisición de camionetas tipo Pick-Up doble cabina, motocicletas y vehículo Cargo Van para 10 pasajeros.

Origen de los recursos	Recursos federales: SUBSEMUN.

Partida	Adquisición	Cantidad	Descripción
54101	Camioneta	13	Camioneta tipo Pick-Up, doble cabina, adaptada como patrulla
54101	Motocicletas	13	Adaptada como vehículo moto-patrulla
54101	Vehículo Cargo Van	1	

Fechas de inscripción y entrega de bases	A partir de la publicación de la presente convocatoria.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Secretaria de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, sita en Av. Constituyentes de 1824 No. 356, colonia Rey Tacamba, C.P. 58149, Morelia, Mich., Tel. 01 (443) 322-28-22.
Publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.

Sesión	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2013, 9:00 horas
Presentación y apertura técnica	4 de julio de 2013, 9:00 horas
Presentación y apertura económica	4 de julio de 2013, 11:00 horas
Fallo	8 de julio de 2013, 9:00 horas

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en este mismo sistema CompraNet, para consulta en las oficinas de la Secretaría de Administración, sita en avenida Constituyentes de 1824 número 356, colonia Rey Tacamba, código postal 58149, Morelia, Mich., teléfono 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, para lo cual se requiere la presencia del representante legal de la persona física y/o jurídica colectiva interesada.

MORELIA, MICH., A 27 DE JUNIO DE 2013.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C.P. MIGUEL ANGEL GUZMAN HUERTA

RUBRICA.

(R.- 370121)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
COORDINACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 02

El H. Ayuntamiento de Morelia, a través de la Secretaría de Administración, en cumplimiento y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 párrafo primero y segundo, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Convoca

A todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar con sus ofertas en la licitación pública nacional, que a continuación se indica.

Número de licitación	LPN/CA/ABCPGC/02/2013/SUBSEMUN/27101 y 28301	Nombre de programa	Adquisición de botas, camisolas, pantalón pie tierra, gorras, chamarras, candado de mano, tonfas.

Origen de los recursos	Recursos federales: SUBSEMUN.

Partida	Adquisición	Cantidad	Descripción
27101	Botas	301	Tipo comando, color piel negra
27101	Camisolas	301	Tela tejido plano
27101	Pantalones pie tierra	301	Tela exterior tejido plano
27101	Gorras	301	Con combinación de diversos materiales
27101	Chamarras	301	Con cierre al frente, gorra integrada, impermeable
28301	Candados de mano	600	De materiales diversos
28301	Tonfas	200	PR-24 color negro

Fechas de inscripción y entrega de bases	A partir de la publicación de la presente convocatoria.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, sita en Av. Constituyentes de 1824 No. 356, colonia Rey Tacamba, C.P.58149, Morelia, Mich., Tel. 01 (443) 322-28-22.
Publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.

Sesión	Fecha y Hora
Junta de aclaraciones	1 de julio 2013, 12:00 horas
Presentación y apertura técnica	4 de julio 2013, 12:00 horas
Presentación y apertura económica	4 de julio 2013, 14:00 horas
Fallo	8 de julio 2013, 12:00 horas

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en este mismo sistema CompraNet, para consulta en las oficinas de la Secretaría de Administración, sita en avenida Constituyentes de 1824 número 356, colonia Rey Tacamba, código postal 58149, Morelia, Mich., teléfono 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, para lo cual se requiere la presencia del representante legal de la persona física y/o jurídica colectiva interesada.

MORELIA, MICH., A 27 DE JUNIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
C.P. MIGUEL ANGEL GUZMAN HUERTA
RUBRICA.

(R.- 370123)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
COORDINACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 03

El H. Ayuntamiento de Morelia, a través de la Secretaría de Administración, en cumplimiento y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 párrafo primero y segundo, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Convoca

A todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar con sus ofertas en la licitación pública nacional, que a continuación se indica.

Número de licitación	LPN/CA/MPSPDPC/03/2013/ SUBSEMUN/33701	Nombre de programa	Adquisición en materia de previsión social del delito con participación ciudadana.

Origen de los recursos	Recursos federales: SUBSEMUN.

Partida	Adquisición	Descripción del programa
33701	En materia de prevención social del delito con participación ciudadana	• Detección y prevención del maltrato infantil en el ámbito municipal. • Prevención de la violencia contra las mujeres. • Capacitación especializada en seguridad a funcionarios y funcionarias. • Desarrollo de capacidades y competencias Psico-laborales para juventudes. • Prevención integral de la violencia y la delincuencia orientadas a las juventudes. • Unidades especializadas de la policía para la prevención de la violencia familiar y de género. • Red de escuelas de prevención social de las violencias. • Prevención de adicciones y la violencia a través de estrategias de arte y cultura dirigido a juventudes.

Fechas de inscripción y entrega de bases	A partir de la publicación de la presente convocatoria.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Secretaria de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, sita en Av. Constituyentes de 1824 No. 356, colonia Rey Tacamba, C.P. 58149, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22.
Publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.

Sesión	Fecha Hora
Junta de aclaraciones	1 de julio 2013, 15:00 horas
Presentación y apertura técnica	4 de julio 2013, 15:00 horas
Presentación y apertura económica	4 de julio 2013, 17:00 horas
Fallo	8 de julio 2013, 15:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en este mismo sistema CompraNet, para consulta en las oficinas de la Secretaría de Administración, sita en avenida Constituyentes de 1824 número 356, colonia Rey Tacamba, código postal 58149, Morelia, Mich., teléfono 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, para lo cual se requiere la presencia del representante legal de la persona física y/o jurídica colectiva interesada.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

MORELIA, MICH., A 27 DE JUNIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
C.P. MIGUEL ANGEL GUZMAN HUERTA
RUBRICA.

(R.- 370124)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 31 del mismo Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso o magnético a disposición exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Obras, ubicadas en el sótano del edificio localizado en la calle Matamoros número 520 Oriente Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 81-30-70-01 y 83-45-49-28, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. horas.

Número de licitación	LO-919044987-N1-2013.
Objeto de la licitación	Trabajos en la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de urgencias (Centro de Estabilización Santiago Nuevo León).
Volumen de obra a Contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria de la licitación.
Fecha que se publicó en CompraNet	20 de junio de 2013.
Primera junta de aclaraciones	26 de junio de 2013 a las 17:00 horas.
Visita de obra	25 de junio de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2013 a las 17:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL
DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ
RUBRICA.

(R.- 369957)

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS (D.O.S.U.) EDIFICIO "B", SITAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NUMERO, COLONIA "CINCO SEÑORES", CODIGO POSTAL 68120, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TELEFONOS 01 (951) 51-6-53-44, 51-6-57-83, 51-6-59-79 Y 51-6-59-92, LOS DIAS DEL 27 DE JUNIO AL 5 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DE 10:00 A 14:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 29027005-001-13

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONCLUSION DE EDIFICIO H DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/06/2013.
VISITA DE OBRA	4/07/2013, 9:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/07/2013, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/07/2013, 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 29027005-002-13

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS QUIMICAS 1a. ETAPA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/06/2013.
VISITA DE OBRA	4/07/2013, 11:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/07/2013, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/07/2013, 13:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 29027005-003-13

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE AULAS DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/06/2013.
VISITA DE OBRA	4/07/2013, 13:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/07/2013, 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/07/2013, 16:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 29027005-004-13

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CAFETERIA PARA LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/06/2013.
VISITA DE OBRA	4/07/2013, 15:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/07/2013, 15:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/07/2013, 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 29027005-005-13

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/06/2013.
VISITA DE OBRA	4/07/2013, 17:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/07/2013, 17:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/07/2013, 13:00 HORAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE JUNIO DE 2013.
 RECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS DE LA U.A.B.J.O.

LIC. EDUARDO MARTINEZ HELMES
 RUBRICA.

(R.- 370091)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 033/2013**

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en relación con el artículo noveno transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adquisición de bienes y contratación de servicios para diversas entidades y dependencias de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 063 adquisición de equipo de cómputo y licencias de software para la Secretaría General de Gobierno

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 27/junio al 3/julio/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	11/julio/2013 17:15 Hrs.	16/julio/2013 11:00 Hrs.	22/julio/2013 9:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Equipo de cómputo de escritorio SFF, con Procesador Intel Core™ i3-3240, 3.4GHz, 3M.	120	Equipo	26/julio/2013 12:00 Hrs.
2	Equipo de cómputo portátil con Procesador Intel Core™ i3-380M.	40	Equipo	
3	Impresora con tecnología láser a color.	40	Pieza	
4	Licencia Microsoft Office Small Bussiness 2010 OLP NL GOVT O superior en español Total de partidas de la licitación: 4	160	Licencia	

GESFAL 064 Adquisición de mobiliario y equipo de administración para la Secretaría General de Gobierno y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 27/junio al 3/julio/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	16/julio/2013 12:30 Hrs.	19/julio/2013 13:00 Hrs.	26/julio/2013 9:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Escritorio con pedestal derecho de 1.78mts. largo x 0.75 mts. ancho, y 0.75mts de alto	42	Pieza	1/agosto/2013 12:00 Hrs.
2	Mesa circular color maple de 1.50mts. de diámetro Tolerancias: (+-)4 cm	1	Pieza	
13	Escritorio con lateral derecho en color maple Fabricado en madera industrializada de 28 a 32 mm de espesor	2	Pieza	
18	Presídium, cuenta con: 3 piezas en forma trapezoidal Total de partidas de la licitación: 33	1	Pieza	

- * La procedencia de los recursos es: estatales.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: Según bases
- * Pago de bases: se realizará en las instituciones bancarias contenidas en la orden de cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el 3er. piso de la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de mayo de 2013 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 370239)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en el tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224, en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5004 y 5056 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T112-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y suministros de laboratorio para imagenología para el Hospital para El Niño Poblano.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 11:30 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 27 DE JUNIO DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 370243)

MUNICIPIO DE QUERETARO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LPNF/SOPM/001/13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Bernardo Quintana 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700, extensión 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LPNF/SOPM/001/13

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Integral de Prevención Social (CIPRES II), colonia Real de España, Delegación Epigmenio González (Proyecto Integral).
Volumen de la licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2013, 10:00 horas.
Modalidad de Contratación	Precio alzado.

QUERETARO, QRO., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. JOSE GERARDO VEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 370087)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional con número de procedimiento: LO-922021999-N34-2013, LO-922021999-N35-2013, LO-922021999-N36-2013, LO-922021999-N37-2013, LO-922021999-N38-2013 y LO-922021999-N39-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600, extensión 1424, los días que se especifican en cada licitación en su convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo, construcción, arranque, estabilización y operación de la planta de tratamiento Epigmenio González, Municipio de Pedro Escobedo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2013 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo, construcción, arranque, estabilización y operación de la planta de tratamiento Ajuchitlán, Municipio de Colón.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	23/07/2013 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2013 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2013 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo, construcción, arranque, estabilización y operación de la planta de tratamiento Navajas-Aeropuerto, Municipio de El Marqués.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	7/08/2013 9:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/07/2013 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2013 10:30 horas

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo, construcción, arranque, estabilización y operación de la planta de tratamiento Buenavista, Municipio de Querétaro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2013 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2013 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Reemplazo de la red de drenaje sanitario en la colonia España, 1a. etapa, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2013 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2013 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de redes drenaje sanitario y colector sanitario en la Col. Colinas de Menchaca II y III, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2013, 11:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 27 DE JUNIO DE 2013.
ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 370218)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-924004991-N9-2013 y LO-924004991-N10-2013, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300, extensión 221 y fax 01 444 198-3300, extensión 117, los días lunes a viernes a 8:00 a 15:00 horas.

LO-924004991-N9-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Plaza Principal y cableado subterráneo de sus calles perimetrales, en la Cabecera Municipal de Villa de Reyes, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	4 de julio de 2013 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.

LO-924004991-N10-2013

Descripción de la licitación	Conversión y cableado aéreo a subterráneo, rehabilitación de pavimentación y banquetas en la Cabecera Municipal de Tamasopo, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	4 de julio de 2013 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013 a las 12:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN GERARDO FERRETIZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 370092)

MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ**COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número MMA/CDSM/PAV/LPN-001-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 301 Norte, colonia Ferrocarrilera, Matehuala, San Luis Potosí, código postal 78710, teléfonos (01488) 88-2-54-54 y (01488) 88-2-75-05, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, o bien, en la dirección de correo electrónico: beopmth33@hotmail.com, así como también en la página del Municipio de Matehuala, www.matehuala.gob.mx, para la contratación del proyecto denominado "Construcción de pavimentación de calle Plan de Guadalupe entre calle Durango y calle J.J. Bustamante" a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios 2013, de conformidad con lo siguiente:

Se informa a los licitantes que se cuenta con autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública Municipal, para el uso de la modalidad de "reducción de los plazos a no menos de diez días naturales".

Descripción de la licitación	Construcción de pavimentación consistente en trazo y nivelación, apertura de cajón, compactación de terreno natural, formación de una capa de base hidráulica con un espesor compacto de 15 cm, riego de impregnación a base de emulsión asfáltica tipo superestable a razón de 1.5 lts/m ² y una carpeta a base de mezcla asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm, en una área de 14,143.08 m ² , así como la construcción de guarniciones de concreto hidráulico, renivelación de registros del drenaje sanitario y señalética.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	No se publicará en CompraNet.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 10:00 horas.

MATEHUALA, S.L.P., A 27 DE JUNIO DE 2013.
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
ING. ALFREDO SANCHEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 370050)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924044999-N16-2013.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, extensiones 117 y 136, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Modernización y pavimentación del camino E.C. 5+100 (Tanlajás-Tanquián de Escobedo)-El Manicero- Agualoja-Malilija, tramo a modernizar: del km 0+000 al 11+291 (terraceras, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento), ubicado en el Municipio de Tanlajás, en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	4 de julio de 2013 a las 8:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013 a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013 a las 12:30 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 370090)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con cargo al programa PROTAR que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I Madero número 366 Poniente, colonia Ejidal, código postal 80370, Navolato, Sinaloa, teléfono/fax 01 (672) 7270360 y 7271235, conforme a las fechas de la convocatoria en horario de 8:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación 54314001-003-13	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el Castillo (1a. etapa), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:00 horas.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

NAVOLATO, SIN., A 27 DE JUNIO DE 2013.

GERENTE GENERAL

LIC. SERGIO JACOBO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 370216)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N27-2013**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-925006998-N27-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cerro Montebello número 150 Oriente, Fraccionamiento Montebello, Culiacán, Sinaloa, código postal 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2013, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 27 DE JUNIO DE 2013.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURIO

RUBRICA.

(R.- 370088)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la número de licitación LO-826002980-N3-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número, colonia Centro, teléfono 633 3389480, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico en varias calles del Municipio de Agua Prieta, Sonora.
Volumen de licitación	27,271.34 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

AGUA PRIETA, SON., A 27 DE JUNIO DE 2013.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 370070)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la licitación pública nacional presencial número LA-926013007-N4-2013, que se realizará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de equipo para escuelas de tiempo completo	18 de junio de 2013	20 de junio de 2013 a las 12:00 horas	No habrá visitas	27 de junio de 2013 a las 9:30 horas	28 de junio de 2013 a las 11:00 horas	Auditorio de la convocante

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto
1	1	Paquete	Materiales educativos (diversos)
2	1	Paquete	Artículos deportivos
3	1	Paquete	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres

La licitación es presencial, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 27 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 370072)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Jueves 27 de junio

DATA REPORT

6
7
8
9
10

20

(R.- 370074)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25; desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROSANEAR-001/2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la planta de tratamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 9:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROSANEAR-002/2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la planta de tratamiento de Villa Vicente Guerrero en el Municipio de Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:30 horas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 370094)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PAL-001/2013.
Descripción de la licitación	Protección de fuentes de abastecimiento, en varias localidades del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/13.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 370096)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-9270067973-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 86000, Municipio de Centro, Tabasco, teléfono 9933-582000, extensiones 2029 y 2087, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación.	Adquisición de servidor para el Site Central e instalación de red de voz y datos del Edificio Central y salas de audiencias.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	27 de junio de 2013
Junta de aclaraciones.	3 de julio de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	2 de julio de 2013, 9:00 horas, en el edificio del Poder Judicial, ubicado en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, Municipio de Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones.	11 de julio de 2013, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE JUNIO DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
LIC. ALBERTO CASO BECERRA
RUBRICA.

(R.- 370135)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N79-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas, piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa sin número, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N79-2013

Descripción de la licitación	Prolongación Blvd. Emilio Portes Gil, tramo del km 1+420 al 1+740, en Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de julio de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 27 de junio al 6 de julio de 2013

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 370241)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N72-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Kilómetro 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Perforación de pozo de agua potable: Movimiento de equipo de perforación mod. 2500, perforación exploratoria, registro eléctrico, ampliación de perforación, suministro de tubería y colocación, desarrollo y aforo, caseta doble.
Localidad	Barrio San Pedro (Zona conurbada de San Pablo del Monte).
Municipio	San Pablo del Monte, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2013.
Junta de aclaraciones	28/06/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/06/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 24 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 370069)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
FALLO

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, con domicilio en Avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publica el fallo de las siguientes licitaciones:

Licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de tratados y reducción de plazo número LA-012000995-T2-2013 relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuyo fallo fue emitido el día 19 de abril de 2013.

Nombre del proveedor	Domicilio	No. de partidas asignadas	Monto adjudicado sin IVA
Grupo Eslaboh, S.A. de C.V.	Circuito Tajín No. 78, colonia Sebastián Lerdo de Tejada, C.P. 91180, Xalapa, Ver.	01 y 02	\$12,995,925.00 (doce millones novecientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

Licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de tratados y reducción de plazo número LA-012000995-T3-2013 relativa a la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuyo fallo fue emitido el día 14 de mayo de 2013.

Nombre del proveedor	Domicilio	No. de partidas asignadas	Monto adjudicado sin IVA
Ingeniería Clínica y Diseño, S.A. de C.V.	Callejón Mariano Abasolo No. 540, casa 2, colonia Fuentes de Tepepan, C.P. 14648, México, D.F.	5, 10, 11 y 12	\$9,766,490.16 (nueve millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos 16/100 M.N.)
ECK Medical, S.A. de C.V.	Nicolás San Juan No. 1346, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	14	\$903,240.00 (novecientos tres mil doscientos cuarenta pesos 00/00 M.N.)
Ríos-Shat Comercializadora, S.A. de C.V.	Avenida Emiliano Zapata No. 392, Edificio I-401, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F.	08 y 13	\$166,166.76 (ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 76/100 M.N.)
Rosa del Carmen Viveros Pasquel	Avenida Rafael Murillo Vidal No. 124, Departamento 7, Fraccionamiento Ensueño, C.P. 91060, Xalapa, Ver.	01, 03, 06, 07 y 09	\$4,327,148.00 (cuatro millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

XALAPA, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

L.C. YADIRA ARRONIZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 370171)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003
LICITACIONES PUBLICAS

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a la Ley de Autonomía y a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y II respectivamente, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Normatividad de la propia institución en dicha materia y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas: UV-LPI-930019999-010-13 y UV-LPN-930019999-011-13. Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta o adquisición hasta el día de las juntas de aclaraciones respectivas en la dirección electrónica: en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, opción procedimientos y en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio "B" de Rectoría, cuarto piso, Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, los mismos días, excepto los inhábiles para la Universidad.

Descripción de la licitación pública internacional UV-LPI-930019999-010-13	Equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional UV-LPN-930019999-011-13	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 27 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. VICTOR AGUILAR PIZARRO
RUBRICA.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. YOLANDA BOCARANDO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 370086)

H. AYUNTAMIENTO DE TAHDZIU, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Tahdziu, Yucatán, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LO-831073951-N2-2013 y LO-831073951-N3-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Tahdziu, Yucatán, Palacio Municipal sin número, código postal 97945, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

No. de licitación: LO-831073951-N2-2013.

Contrato	MTY-APAZU-FISM-01011-001-2013.
Descripción de la licitación	Ampliación de redes de distribución en diversas colonias de la localidad de Tahdziu, Yucatán (2a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	5/07/2013 a las 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	5/07/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013 a las 10:00 horas.

No. de licitación: LO-831073951-N3-2013.

Contrato	MTY-APAZU-FISM-01054-002-2013.
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Agua Potable de la localidad de Tahdziu, Yucatán (2a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	5/07/2013 a las 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	5/07/2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013 a las 11:00 horas.

TAHDZIU, YUC., A 27 DE JUNIO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. VICTORIA YAA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 370209)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS, MATERIALES, HUMANOS Y ASPECTOS JURÍDICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número LA-931044972-I1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil kilómetro 41+400 Oxkutzcab, Yucatán, México, código postal 9788, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 10:30 a 17:30 horas.

LA-931044972-I1-2013

Descripción de la licitación	Diverso equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el DOF	27/junio/2013.
Fecha y hora para celebrar la visita a instalaciones	2/julio/2013, 8:30 horas.
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	9/julio/2013, 8:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/julio/2013, 8:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/julio/2013, 8:30 horas.

Esta licitación se llevará a cabo con reducción de plazos de conformidad el primer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OXKUTZCAB, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN
LIC. DIEGO FRANCISCO SOSA ONTIVEROS
RUBRICA.

(R.- 370025)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2013, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN